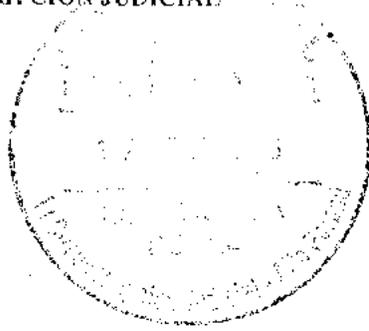




PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL



CAUSA N° 13.233/2.011 "MINISTERIO PÚBLICO C/
FELIPE RAMÓN DUARTE Y OTROS S/ SUPUESTO
HECHO PUNIBLE C/ LA RESTITUCIÓN DE BIENES
(LAVADO DE DINERO) Y OTROS".-----

S.D. N°.....

En Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay a los un día del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, se constituye el Tribunal Colegiado de Sentencia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. Presidido por la Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 02 **Abogada NORMA IVONNE MARIE GIRALA DIEZ** y como Miembros Titulares las Jueces **Abogadas MIRTA ELIZABETH AGUAYO AGUAYO** y **HAYDÉE LEONOR BARBOZA**, para dictar el veredicto que prescribe el Art. 398 y demás concordantes del Código Procesal Penal, en la causa seguida a **SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ**, sin apodo ni sobrenombre, con C.I. N° 3.551.173, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltera, mayor de edad, nacida en fecha 08 de enero de 1988, en la ciudad de Horqueta, hija de Carlos Carissimo y de María Elena Báez de Carissimo, con domicilio real en el Km 11, Villa Conavi, a cinco casas del tanque de agua; **JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN** de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, con Cédula de Identidad N° 3.172.088, nacido en fecha 11 de setiembre de 1990 en Ciudad del Este, hijo de Anibal Rolón Morán y Edita Servian de Rolón, desempleado, con domicilio real en el Km. 7 Barrio Carolina camino a don Bosco sobre la Avda. 8 de Diciembre a 3 cuadras del Colegio San Francisco de Asís, vivienda de material de ladrillos vistos con rejas de color blanco y murallas de color verde; y **ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN**, sin apodo ni sobrenombre, con C. I. N° 1.489.208, nacido en Ciudad Pte. Stroessner, en fecha 16 de marzo de 1980, hijo de Ranulfo González Acosta y Bernarda Vitalina Bazán de González; casado, estudiante de la carrera de Contabilidad, domiciliado en la ciudad de Pte. Franco, calle Carlos A. López entre Las Mercedes y Bernardino Caballero, casa de muralla marrón, en el Barrio Las Mercedes; acusados por los representantes del Ministerio Público por los **SUPUESTOS HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS ASOCIACION CRIMINAL; CONTRA LA PRUEBA DOCUMENTAL: PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS; CONTRA LAS RELACIONES JURÍDICAS: DECLARACION FALSA y CONTRA LA RESTITUCIÓN DE BIENES: LAVADO DE DINERO.** Son partes los Representante

Marta Elizabeth Aguayo
Abogada

ASOCIACION CRIMINAL
JES. P. P. P.
M. C. A. B. B.

del Ministerio Público, los Agentes Fiscales **ABG. JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO, ABG. CARLOS GIMENEZ TORRES y ABG. MARCELO GARCÍA DE ZUÑIGA**, la acusada **SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ** se encuentra asistida por los Defensores Técnicos **ABG. DERLYS DAMIÁN MARTINEZ GIMÉNEZ, la ABG. MIRNA BEATRIZ KUCHENMEISTER SAMUDIO y ABG. CELIA SATURNINA MARTINEZ GIMÉNEZ**; el acusado **JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN** se encuentra asistido por la Defensa Pública **ABG. DANIEL ÁVALOS ESPÍNOLA** y el acusado **ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN** se encuentra asistido por los Defensores Técnicos **ABGS. LUIS REGINALDO BARRIOS BAZÁN y RAMÓN VALLEJOS**. Seguidamente el Tribunal Colegiado de Sentencia resolvió plantear las siguientes.-

C U E S T I O N E S:

1) ¿Es competente éste Tribunal Colegiado de Sentencia para el Juzgamiento de la presente causa y es procedente la Acción?-----

2) ¿Se halla demostrada la existencia de los **HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS ASOCIACION CRIMINAL; CONTRA LA PRUEBA DOCUMENTAL: PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS; CONTRA LAS RELACIONES JURÍDICAS: DECLARACION FALSA y CONTRA LA RESTITUCIÓN DE BIENES: LAVADO DE DINERO**? ¿Se halla demostrada la autoría de los acusados **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN y ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** de los hechos punibles que se les atribuyen? ¿La conducta de los acusados **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN y ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** son punibles?-----

A LA PRIMERA CUESTIÓN:

Los jueces integrantes del Tribunal Colegiado de Sentencia dijeron: éste Tribunal Colegiado de Sentencia es competente para entender en la presente causa, fundando en las disposiciones de los artículos 31, 32, 33, 36, 37 inc. 1° y 41 del Código Procesal Penal Ley N° 1286/98. Así mismo la designación del Tribunal Colegiado de Sentencia ha sido realizada a través del sorteo...///...

[Firma manuscrita]
Abg. Daniel Ávalos Espínola
Defensa Pública

[Firma manuscrita]
Abg. Marcelo García de Zuñiga
Agentes Fiscales



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... público conforme lo establece la Acordada N° 154/00.-----

Con relación a la procedencia de la acción y tras el análisis de rigor, se observa que la acción instaurada por el Ministerio Público se encuentra vigente, pues el juzgamiento se produce antes del término establecido en el Art. 136 del Código Procesal Penal y su ley modificatoria para que se produzca la extinción de la acción penal. Igualmente, la presente causa no se halla prescripta a tenor de los artículos 101,102 y concordantes del Código Penal, ni se constata excepción alguna que se oponga al progreso del procedimiento, por lo tanto el voto en esta cuestión en forma unánime es por la afirmativa.-----

A LA SEGUNDA CUESTIÓN:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE SENTENCIA ABOGADA NORMA IVONNE MARIE GIRALA DIEZ, DIJO:-----

I- LA ACUSACION: Que, la presente causa tiene como base la acusación fiscal, efectuada por los Representantes del Ministerio Público en contra de los ciudadanos SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN y ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, por la comisión de los SUPUESTOS HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS ASOCIACION CRIMINAL; CONTRA LA PRUEBA DOCUMENTAL: PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS; CONTRA LAS RELACIONES JURÍDICAS: DECLARACION FALSA y CONTRA LA RESTITUCIÓN DE BIENES: LAVADO DE DINERO, según el relato del hecho sostenido por los **Agentes Fiscales ABG. JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO, ABG. CARLOS GIMENEZ TORRES y ABG. MARCELO GARCÍA DE ZUÑIGA**, que en sus **ALEGATOS INICIALES** es como sigue: *“...Esta representación fiscal viene a sostener la acusación formal contra SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, de nacionalidad paraguaya, nacida la ciudad de Horqueta, con domicilio real en el Km 11, Villa Conavi de esta ciudad, a cinco casas del tanque de agua; por la supuesta comisión del hecho punible previsto en el art. 239 inc. 1° numeral 2 en concordancia con el art. 29 numeral 2, producción de documentos no auténticos previsto en el art. 246 inc. 1° segunda parte en concordancia con el art. 29 inc. 1°, declaración falsa previsto en el art. 243 inc. 1° en concordancia con el art. 29 inc. 1° y Lavado de Dinero previsto en el art. 196 inc. 1° segunda parte numerales 1, 4 y 6 inc. 4° del Código*

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONNE GIRALD.
JUEZ PENAL
VIC. ALTO PARANÁ

Penal en concordancia con el art. 29 inc. 2 ° todo ellos previstos en el Código Penal, conforme fuera admitido en el acto de apertura de juicio oral y público. En relación a los acusados ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN y JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN, EL Ministerio Público sostiene la acusación con relación a los hechos punibles de asociación criminal previsto en el art. 239 inc. 1° numeral 2 en concordancia con el art 31 del Código Penal, producción de documentos no auténticos previsto en el art. 246 inc 2 ° numeral 1 y 2 concordancia con el art. 29 inc 1 °; declaración falsa previsto en el art. 243 inc. 1° en concordancia con el art. 29 inc. 1° y lavado de dinero previsto en el art. 196 inc. 1° segunda alternativa numeral 1, 4 y 6 en concordancia con el art. 31 todos del Código Penal. Estos hechos ocurrieron entre los años 2010, finales 2011 y el mes de enero del año 2012, el Ministerio Público toma conocimiento de estos hechos en fecha 22 de diciembre de 2011 a raíz de una denuncia formulada por NÉLIDA REYES ante el Ministerio Público, posteriormente en el mes de abril del año 2012 el Ministerio Público en su unidad especializada de delitos económicos recibe varios reportes de operaciones sospechosas recibida de la SEPRELAD (Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero), sobre los mismos hechos vinculados a la denuncia inicial que fuera recibida en el Ministerio Público. En el marco de la investigación y durante la etapa preparatoria se ha podido determinar de que desde el mes de marzo del año 2010, específicamente el 25 de marzo del año 2010 se inicia el esquema montado por el coprocesado FELIPE RAMÓN DUARTE y su esposa NILSA ROMERO DE DUARTE en una consultoría ubicada en el barrio Pablo Rojas de esta ciudad, la consultoría denominada "MANAGER CONSULTORÍA" dentro de la misma los contadores contaban con varios clientes, entre ellos las empresas vinculadas a la investigación STRONG S.A., M.H. ELECTRONICA S.A, BRAEX S.A., MANHATAN S.A., NIFAPLUS PARAGUAY S.A, AMERICAN SRL Y MUÑE S.A han reactivado empresas sin movimiento comercial creadas con anterioridad, al reactivar estas empresas la tipología utilizada es hacer le socio a sus funcionarios vinculados a la señora NILSA quien actuaba como contadora o el señor FELIPE RAMÓN DUARTE ambos propietarios de la consultoría MANAGER, fueron reactivando las empresas y al tiempo que lo reactivaban cambiaban de socios, autoridades, representantes legales y entre otros, así tenemos que el señor FELIPE RAMÓN DUARTE en fecha 01 de mayo de 2011 firmó un contrato de alquiler con el encargado del Shopping Internacional y ese mismo día realiza una sub locación a favor del gerente general y propietario de la casa de cambio FOREX PARAGUAY S.A., con casa central en la ciudad de Asunción, se habilita informalmente la casa de cambio FOREX PARAGUAY S.A., que estaba designado como REPRESENTANTE Y GERENTE de Ciudad del Este, el ciudadano Oriental TAI WU TUNG, en el marco del procedimiento se .../ / / ...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA ROSA GIRAÑO
Jefe de
VIC. ALTO P...



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...incautaron un contrato de explotación donde firma FELIPE RAMÓN DUARTE y TAI WU TUNG un acuerdo de división de ganancias a raíz de este esquema, en fecha 17 de marzo del año 2011 la firma STRONG S.A. habilito cuentas en el BBVA PARAGUAY S.A., en 25 de marzo del año 2010 habilito cuenta corriente en dólares y guaraníes en el Banco Regional, en fecha 27 de julio del año 2010 habilito cuenta en el Banco Sudameris. Así tenemos diez empresas vinculadas a este esquema, siete empresas bien identificadas que se encuentran vinculadas a los esposos FELIPE RAMÓN DUARTE y NILSA ROMERO DE DUARTE propietarios de la consultoría MANAGER, cuando se vincula a la casa de cambio FOREX PARAGUAY S.A representado por TAI WU TUNG y vinculado con la denunciante NELIDA CONCEPCION REYES, los mismos se encuentran vinculadas a otras tres empresas que durante en el marco de la investigación también fueron investigadas y también se tratan de empresas maletines. En el marco del juicio demostraremos que esas empresas existían solo en papeles denominados de maletín por el ámbito de prevención pro lavado de dinero, habilitaron y operaron con los Bancos SUDAMERIS BANK S.A, BBVA PARAGUAY S.A., REGIONAL SAECA, ITAU, AMAMBAY, ATLAS y CONTINENTAL realizando transferencias fuera del país, diciendo a las entidades bancarias que la razón de las transferencias son para pagar proveedores al tiempo de presentarse como importadores y fue realizado fuera del país la suma de U\$ 659.915.888 (DÓLARES AMERICANOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO), igualmente demostraremos de que conforme a la Dirección de Aduana las personas beneficiadas con estas remesas de mercaderías en su gran mayoría no están registrados como proveedores. Los hechos que se vincula a la acusada SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ, se vincula a la consultora MANAGER en el año 2008 donde el propietario de la consultoría es FELIPE RAMÓN DUARTE y NILSA ROMERO DE DUARTE dicha información obra en los informes del I.P.S, con un salario mínimo, en fecha 13 de junio del año 2010 hasta abril del año 2012, en fecha 29 de diciembre del año 2011 el Ministerio Público, luego de un día de haber recibido la denuncia de la presente causa, llevo adelante un allanamiento en la casa de cambios FOREX PARAGUAY S.A., en fecha 29 de diciembre del año 2011 fueron levantadas evidencias documentales con relación a las empresas STRONG S.A., BRAEX S.A., MANHATAN S.A., NIFAPLUS PARAGUAY S.A y otras empresas de esa casa de cambios, como también fue encontrada cerrando cambios y prestando servicio dentro de la casa de cambio a la acusada SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ, quien según informe de I.P.S, era una empleada de la consultoría MANAGER con cargo de recepcionista, en el marco de la investigación se pudo determinar de que la acusada

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GERALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

por acta N° 5 de fecha 18 de enero del año 2010, era presidente de STRONG S.A., en donde estaban como socios y titulares de las acciones otros empleados y compañeros de trabajo procesados y vinculados a la empresa maletín en el marco de esta causa, la firma STRONG S.A., habilito cuentas bancarias ante los bancos BBVA en fecha 17 de marzo del año 2011 solicito apertura de cuenta, en ese tiempo se presenta documentaciones en donde hace referencia que la misma es presidente de la empresa, en fecha 23 de marzo del año 2010 ante Abogacía del Tesoro presenta actas asamblearias y balances impositivos, así también en fecha a 26 de marzo del año 2010 actualiza sus datos tributarios y las demás documentaciones exigidos por la ley, sin embargo todo ello para dar apariencia de existencia real a una empresa solo existía en papeles, habilito cuentas en fecha 25 de marzo del año 2010 ante el Banco Regional, inicio las operaciones de transferencias dos días después de la apertura, en fecha 27 de marzo del año 2010 se lleva adelante la primera operación ante esta entidad bancaria fueron realizadas doscientos diecisiete trasferencias al exterior a distintas partes del país y en todos los casos fueron presentado facturas proforma -invoice- que fueron fabricados dentro de la consultoria MANAGER, atribuyendo la titularidad a supuestos proveedores que serpia los supuestos beneficiarios de las remesas al exterior, ante el banco BBVA solicito la apertura de cuenta en fecha 17 de marzo del año 2011 e inicia operaciones de trasferencias arbitraje, depósitos de esos dineros y transferencias al exterior siempre en representación de la empresa STRONG S.A. Desde el 21 de marzo del año 2011, habiendo realizado cuatrocientos cuarenta y una trasferencias fuera del país y presentados cuatrocientos cuarenta y una factura proforma fabricada dentro de la empresa MANAGER CONSULTORÍA, ante el Banco Sudameris habilito cuenta en fecha 27 de julio del año 2010, presento balances ajustados conforme a la necesidad y eran firmados por los contadores FELIPE RAMÓN DUARTE o su esposa NILSA ROMERO DE DUARTE quien avalaba las documentaciones a ser presentadas, todos ellos de contenido falso y distintas presentadas ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, ante el Banco Sudameris presento cuatrocientos treinta y tres facturas proformas para justificar y respaldar el supuesto destino y motivo de las transferencias de dinero. Igualmente la acusada realizo las operaciones de las otras empresas maletín metido en el esquema y manejado por FELIPE RAMÓN DUARTE, como es el caso de MANHATTAN S.A en donde la misma actuó como secretaria de acta en fecha 03 de marzo del año 2010, la misma actuó como secretaria de acta de las empresas BRAEX S.A., NIFAPLUS PARAGUAY S.A conforme al acta N° 07 de fecha 09 de febrero del año 2010, también como secretaria de acta de la empresa MUÑE S.A y realizo trasferencias al exterior a través del Banco Regional durante...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOGADO GENERAL DEL ESTADO
Juez Penal
VIC. S. ALTO



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... los años 2010 y 2011 por la empresa M.H. ELECTRONICA S.A, en fecha 08 de enero del año 2013 luego de que en el Ministerio Público se haya detectado de la denuncia realizada ante delitos económicos, en el mes de abril del año 2012 se refería al mismo esquema que se había detectado a lo largo de la presente causa, se lleva adelante un allanamiento en el Edificio Primavera de donde se levantaron diecisiete cajas, con sin números de documentaciones referente a todas las empresas manejadas por el grupo de FELIPE RAMÓN DUARTE, se encontraron libros borrados, computadores, documentaciones, sellos y copias de cédulas de las personas que figuraban vinculadas a las empresas, se encontraron las documentaciones de las siete empresas vinculadas a FELIPE RAMÓN DUARTE y en fecha 08 de enero del 2013 la acusada SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ quien sobre la misma pesaba una orden de captura, habiéndose formulado la imputación del Ministerio Público en contra de doce personas, entre ellas la acusada en donde la misma fue detenida en el Edificio Primavera. Con relación a ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, el mismo se vincula a la firma contable MANAGER en mayo del año 2008, con un salario básico mínimo, la esposa del mismo ya prestaba servicio en la empresa como funcionaria dentro de la empresa, él mismo quedo desempleado y lo ubicó dentro de la consultoría, fue llamado por FELIPE RAMÓN DUARTE para trabajar en la consultoría y fungía también como secretario de la empresa, luego el 15 de julio de 2011, el acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN encontramos documentaciones en donde pasa a ser presidente, accionista y representante legal de la firma MANHATAN S.A., en tal carácter se presentó ante el Banco Regional en fecha 30 de agosto del año 2011, aperturó cuentas corrientes en dólares y apertura de cuenta ante el Banco Regional. Se encuentra también que en fecha 8 de noviembre del año 2010 el mismo firma contrato compra-venta de acciones y pasa a ser uno de los accionistas de la empresa maletín de la firma STRONG S.A., el contrato de compra-venta de fecha 29 de noviembre del año 2010, en este sentido actualiza sus datos ante la unidad bancaria a favor de STRONG S.A., en donde la acusada SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ había habilitado las cuentas corrientes realiza transferencias al extranjero, operaciones de cambio de reales a dólares, depósitos de dinero en dólares en las cuentas habilitadas y transferencias al exterior, siempre bajo el mando de FELIPE RAMÓN DUARTE, estas transferencias a través del Banco Regional S.A.E.C.A y opero a través de la empresa maletín como depositante por M.H. ELECTRONICA, S.A., en los bancos Regional y Sudameris, por la empresa MUÑE S.A., realizo remesas, depósitos de dinero, además se realizó arbitraje en donde las personas iban con moneda brasileña que eran arbitrados en dólares que eran transferidos en los depósitos de las cuentas bancarias y los depósitos eran transferidos de forma

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABC. NORMA NICNE GIRALDO
VIC. J. ALTO PARANA

inmediata enviadas al exterior conforme a las documentaciones presentadas por ellos mismos por mandato de FELIPE RAMÓN DUARTE y el esquema, realizo operaciones en este mismo sentido a través de la empresa maletín BRAEX S.A a través del Banco Regional, AMERICAN S.R.L a través del BBVA Paraguay S.A y NIFAPLUS PARAGUAY S.A., a través de Banco Regional. Con relación al acusado JUAN GABRIEL ROLON SERVIÁN, el mismo se vinculó a MANAGER CONSULTORÍA en junio del año 2011, fue encontrado recibo de pago de parte del empleador en el marco del allanamiento en el Edificio Primavera, un empleado que finalmente aparece como vice presidente de la firma STRONG S.A. y accionista en el día 15 de agosto del año 2011 por cuarenta acciones que representaba la suma de cuatrocientos millones de guaraníes y conforme a su estado patrimonial, el mismo tenía demandas conforme a las documentaciones que serán producidos durante este juicio, por el valor de siete millones de guaraníes adeudaba a la empresa telefonía, sin embargo se encontró que ha realizado operaciones menores de transferencias al exterior a través del Banco Regional y de las cuentas habilitadas con anterioridad por la firma STRONG S.A, también cumpliendo mandato de la cabeza de esta asociación criminal, a través del Banco Regional y Banco Sudameris, ha realizado transferencias a concurrido ante entidades bancarias como representante y vicepresidente de STRONG S.A realizando arbitraje de sumas de dinero, depósitos y transferencias al exterior, igualmente realizo depósitos de cheques, dinero en efectivo ante la empresa M.H. ELECTRONICA S.A, donde el mismo no era socio, mandatario ni vinculado, ante el Banco Regional y el Banco de Fomento, por la firma MUÑE S.A ante el Banco Regional, por la firma MANHATTAN S.A ante el Banco Regional, BRAEX S.A ante el Banco Regional, por la firma NIFAPLUS PARAGUAY ante el Banco Regional, por la firma AMERICAN S.R.L por las entidades bancarias Atlas y Sudameris Bank, fueron realizados depósitos en moneda extranjera, en cheques y transferencias al exterior. En el marco de la investigación se ha demostrado que le monto ingresado en este esquema y trasferido al exterior fueron realizadas para los supuestos pagos a proveedores del exterior, se presentaban facturas proformas que no provenían de los proveedores, en el marco de la investigación realizado en el exterior en la presente causa, la acusada SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ en el año 2010 fue procesada por violación de la ley de marcas a raíz de un allanamiento en donde fue encontrado ciento treinta y dos cajas de productos falsificados habiendo reconocido su responsabilidad, el hermano del acusado y rebelde TAI WU TUNG, Gerente de la casa de cambio FOREX PARAGUAY S.A el señor SHIH SHE TUNG quien fue condenado por tenencia y tráfico de estupefaciente (marihuana), así también encontramos vinculación CARLOS ALBERTO CANTERO MEDINA empleado de la empresa de la casa de cambios .../ / ...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IOLIE GERALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PIRANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... FOREX PARAGAY S.A, vinculado al tiempo de la investigación se encuentra procesado en el marco de la causa caratulada "ESEQUIEL DE SOUZA Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS PELIGROSAS Y OTROS", donde además se encuentra procesado Gilberto Ramón Caballero y Juan José Caballero Galeano estrechamente vinculados al esquema manejado por TAI WU TUNG, en donde la empresa MEGATEC ha declarado ante las entidades bancarias de esta empresa como su cliente. En el marco de este proceso "ESEQUIEL DE SOUZA Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS PELIGROSAS Y OTROS" en donde fue incautado 1.865 kilos de cocaína, cinco aeronaves, armas de fuego y se ha determinado de que CARLOS ALBERTO CANTERO MEDINA era encargado del manejo financiero de esa organización y vinculados a la casa de cambios FOREX PARAGUAY S.A. El señor EDGAR FELICIANO CANDÍA coprocesado en el macro de la presente causa, quien a su vez representante legal de ZUAT S.A, al momento de que el Ministerio Público procede a realizar el allanamiento, procede a la aprehensión de la acusada SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ y levantar del lugar las documentaciones referentes a las empresas STRONG S.A., M.H. ELECTRONICA S.A, BRAEX S.A., MANHATAN S.A., NIFAPLUS PARAGUAY S.A, AMERICAN SRL Y MUÑE S.A, dichas documentaciones fue encontrado en el edificio Primavera, en donde el coprocesado EDGAR FELICIANO CANDÍA era la persona que alquilaba ese lugar, el mismo registra antecedentes y procesos por contrabando, carteras falsificadas, el coprocesado y rebelde en el marco de otra causa ALBERTO DA SILVA BARTELS ciudadano brasileño, socio mayoritario ha dado poder a FELIPE RAMON DUARTE a manejar la empresa AMERICAN S.R.L, registra proceso por contrabando de cigarrillos en el marco del proceso operativo BOLA DE FOGO DEL BRASIL, proceso por el hecho punible del orden tributario, lavado de dinero, ocultamiento de bienes, asociación, formación de cuadrillas y otros en el Brasil, en el marco del periodo de asistencia jurídica internacional realizado en el marco de este proceso, se pudo identificar que remesas que fueron enviados a la República de Chile le vincula a una de las empresas que presidio dinero remitido por el esquema, siendo la empresa Importadora de Transporte Humberto Solimano Quiroga, se tiene que el mismo está condenado por tráfico de estupefaciente conforme al informe remitido por la República de Chile, así también se tiene agregado de que ingresaban suma de dinero en entidades bancarias traídas por personas adheridas al cuerpo y que retiraban estos billetes en reales, eran contabilizados, arbitrados a dólares y posteriormente depositado en cualquier de las cuentas habilitadas dentro de la entidad bancaria en el Banco Regional, Sudameris, BBVA Paraguay S.A donde operaban con frecuencia y los destinos finales eran indicadas en la hojas de transferencias preparadas por FELIPE RAMÓN DUARTE. Así el Ministerio Público

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. MIRTA AGUAYO GIBALDI
VIC. J. ALTO PARANA

demostrara de que las trasferencias de dinero a los países Afganistán, Estados Unidos de América, Panamá, Chile, Pakistán, Irán, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, República Popular de China, Corea del Norte, Brasil, India, y otros, en realizada el origen de los mismos provienen de actividades ilícitas como delito subyacente de lavado de dinero para la remesa de esos dineros, como fueron presentados documentaciones falsas, facturas o invoice ante las entidades bancarias y fueron declaradas un movimiento comercial diferente en cuanto a la declaración jurada de bienes y las demás documentaciones ante las entidades bancarias, diferente y distintas del mismo periodo presentado ante la sub secretaria de estado y tributación, como también demostraremos la organización y el esquema montado dentro de la consultoría manager y posteriormente vinculado a la casa de cambio FOREX PARAGUAY S.A...”-----

II-LA DEFENSA: Que, a su turno el **Abog. DERLYS DAMIÁN MARTINEZ GIMÉNEZ**, Representante de la Defensa Técnica de la señora SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, manifestó en su **ALEGATO INICIAL**: “...Esta defensa admite en líneas generales los hechos relatados por el Ministerio Público con salvedad en el momento este esquema existió es verdad que se utilizaron empresas de maletín para facilitar las operaciones, sin embargo creemos importantes resaltar que se desprende de la acusación, SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ era simple empleada de Felipe, ella fue utilizada para reactivar una de las empresas que tenía existencia anterior y utilizada para maquillar el origen de la suma de dinero remitida al exterior, una parte fue remita por la Empresa STRONG S.A que está vinculada a SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, en su momento dará una explicación minuciosa como actuaban en ese contexto, ella se limitaba a firmar documentos, no se puede decir que desconocía ni se puede decir que conocía perfectamente, más aun cuando se sabe en la práctica que esta es una práctica común en el comercio de Ciudad del Este no se puede descartar que alguna suma de dinero pudo ser origen ilegal, tampoco se puede decir, podemos decir que una parte ínfima no puede tener vinculación con hechos ilegales, básicamente la defensa sostiene que el grado de participación que le corresponde a SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ es mínimo, secundario y accesorio por tanto conforme a las resultas del juico, solicitaremos la calificación legal que corresponde y la pena que se adecua al grado de reprochabilidad a la misma...”-----

Que, a su turno el **Abog. DANIEL ÁVALOS ESPÍNOLA**, Representante de la Defensa Pública del señor JUAN GABRIEL ROLON ...////...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



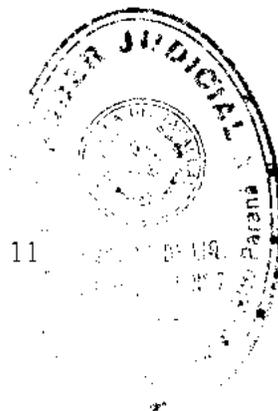
PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...SERVÍAN, manifestó en su **ALEGATO INICIAL**: "...En lo que respecta en la participación o no de mi representado, podemos afirmar que mi representado a actuado como un empleado y la propia Agente Fiscal ha manifestado que ha actuado por mandato, recibía orden como cualquier empleado, mi defendido realizaba jornada normales percibiendo salario mínimo, sin tener que realizar funciones de carácter decisivas y con conocimiento de causa en este hecho, es cierto que también se le ha convertido una víctima, mi defendido es una persona que ha encontrado trabajo y este señor Felipe es el ideólogo que tiene el cráneo y responsabilidad del peso de la ley, esta persona si son grandes y no se descarta que puedan conocer o desconocer la actividad de dicha Empresa, tampoco le compete la obligación que sean personas que tengan que cuestionar la labor de los personales, por dicha razón se le ha convertido como víctima, como si lo estuviera reconocido en un país como nuestro país, en este caso un padre de familia, tiene un hijo que mantener, esposo de bien, tenga que pagar por haber prestado un servicio por un pago ínfimo sin beneficio alguno por el hecho que se le pone en tela de juicio, esta defensa en el momento oportuno hará un alegato que corresponde, desde ya invoco la no participación, por lo tanto solicito al tribunal tener presente este alegato..."-----

Que, a su vez los **ABGS. LUIS REGINALDO BARRIOS BAZÁN y RAMÓN VALLEJOS**, Representante de la Defensa Pública del señor JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN, manifestaron en sus **ALEGATOS INICIALES**: "...Con respecto a la finalidad y consumación de los hechos punibles descrito por el Ministerio Público lo cual es innegable, aquí han acontecido operaciones financieras, se han producido un perjuicio para el estado y una serie de situaciones que el Ministerio Público, ha relatado de una forma detallada, con respecto a ciertos tipos penales y situaciones básicas, se le está acusando de asociación criminal y por otro lado el Ministerio Público reitero que actuaban bajo las normas del mandato, como mi defendido puede estar actuando, mi cliente **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** actuó bajo las normas del mandato de Felipe, mi defendido era un subordinado y a este respecto existen jurisprudencias nacionales e internacionales, lo cual señala la excusación del mandato no surge respecto a los autores inmediato, fuera de ese hecho el mandato es respetado, pero aun así ahí un error de tipo que lo exculpa que si bien un típico del delito pero no subjetivo, muchas situaciones no sabía tampoco tuvo dominabilidad del hecho, señalar cuales fueron las consecuencias de sus acciones, existen ciertos detalles que son incompletos, mi defendido fue estudiante de contabilidad, apenas terminaba la secundaria, cubría sus gastos mínimos en calidad de auxiliar administrativo, no tiene conocimiento de contabilidad mercantil,

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NOME NOME GERALD
JUEZ PENAL
VI C. J. ALTO PARAGUAY

bancario entre otros, mal podría haber realizado, es una persona que no ha tenido un aumento patrimonial, es casado y padre de familia, por las sujeciones que indicado de este señor, más de dos años, que lo tiene su libertad restringida, su familia ha quedado con un perjuicio enorme, anexo de los hechos subyacente, si lo vamos a juzgar por los tipos penales no cabría ninguno de ellos por ser un subordinado actuó bajo el mandato, es una persona limitada intelectualmente quien buscaba trabajo, actuó guiado por orden superior que desconocía las consecuencias del mismo, por todo me suscribo que mi defendido es una víctima más de una operación criminal de la cual no tuvo participación, en base a lo dicho esta defensa probará la inocencia de mi defendido y solicitar la absolución de culpa y pena...".---

III- LOS ACUSADOS: Que, oída la posición de los litigantes, el Tribunal Colegiado de Sentencia explica a los acusados de forma circunstanciada los hechos objeto de la acusación con palabras claras y sencillas. Luego se les preguntan si están en condiciones de declarar ante el Tribunal, con la advertencia de que podrán abstenerse de hacerlo si así lo desean, que el juicio va continuar de igual manera y que eso no será utilizado en sus contras de ningún modo, que podrán contestar o no las preguntas formuladas por los Agentes Fiscales, el representante de la defensa pública y de la defensa técnica; manifestando que si van a prestar declaraciones. En este estado la Presidente del Tribunal Colegiado de Sentencia advierte a los acusados que se encuentran exonerados del juramento o promesa de decir la verdad; siendo interrogado primeramente por sus datos personales, **DIJO:** Llamarse: **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ**, quien paso a manifestar cuanto sigue: "...En la empresa "MANAGER CONSULTORÍA" empecé a trabajar como recepcionista, luego fui secretaria de actas assemblearias, donde transcribía todas las actas de las empresas que eran cliente, siempre fui empleada y mandada de FELIPE RAMÓN DUARTE, me limitaba a firmar los documentos que el señor Felipe me pasaba y no sabía lo que estaba firmando. Con el tema de STRONG S.A fui mandada por el señor Felipe a presentarme en los bancos a fin de habilitar cuenta corrientes que ya estaban habladas, nos decía solo presentar y todo era labrado, firme y muchas firmas mías que no son firmas mías, todo esto no hubieses ocurrido si la gente del banco no diera continuidad, la gente del banco dieron continuidad y me consta que cobraban por esto, personas del banco paseándose por la oficina y ni la mínima parte que se menciona no vimos, somos de familias humildes y hasta hoy en día tuvimos puertas cerradas, en el año 2011 estaba con mi reposos de maternidad y en enero le tuve a mi hija, se hicieron movimiento que nunca tuve conocimiento, en marzo del 2010 ni siquiera sabía que tenía una causa ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. NETO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... de contrabando, FELIPE RAMÓN DUARTE nunca me dijo. En enero antes de tener a mi hija sobre una declaración, que era respecto a Luis que es un ingeniero informático, en ningún momento me explico que hubo un problema, ahora vuelvo a saber de muchas cosas ni siquiera sabía y están ahí, lo había mencionado ante la fiscalía que solicitamos la ampliación indagatoria en donde colabore con muchos datos y después de mucho se procedió, la gente del banco ni siquiera pasaron por lo que nosotros estamos pasando. Era FELIPE RAMÓN DUARTE quien siempre llamaba a los gerentes y me consta del Banco Regional pero no de los demás bancos, se hizo la apertura de las cuentas y yo solo firmaba, en los bancos éramos privilegiados porque no formábamos filas y nunca tuvimos inconvenientes e incluso entrabamos fuera del horario laboral. A NOELIA PINO le veía los días sábados e incluso sé que otra veces se iba a la consultoría y otra gente del banco, una vez le dije a FELIPE RAMÓN DUARTE del porque tanto le pagaba y me dijo que era lo que correspondía, en una oportunidad le había dado diez mil dólares, pase a ganar como recepcionista un millón seiscientos mil guaraníes y al ser secretaria pase a ganar un millón ochocientos, realice actas de varias empresas S.A, hacia transcripciones las renovaciones de las actas solo que nos pedían que nosotros seamos secretarias por eso figuramos, las documentaciones firme en casa y firmamos hojas vacías tenía confianza y necesidad, ni pensé que podían hacer esto. ALBERTO DA SILVA si le conocía de vista por ser cliente de MANANGER y en la época recepcionista, varias veces se fue junto a FELIPE RAMÓN DUARTE, al señor TAI WU TUNG le conocí en junio de 2011 cuando empecé en la casa de cambio, en mayo volví de mi reposo de maternidad me fui a la casa de cambios FOREX en el año 2011 en donde pase a ganar mil quinientos dólares y hacia lo mismos que hacía con el señor FELIPE RAMÓN DUARTE quien se había asociado con TAI WU TUNG quien le conocemos como FERNANDO, FELIPE RAMÓN DUARTE me pidió para trabajar en la casa de FOREX para ser sus ojos, para saber los montos que se manejaba y para saber con quién hablaba FERNANDO, además debía de firmar los documentos que se me pasaba vía correo de la transferencias, solo firmaba e imprimía los invoice, nos pedía TAI WU TUNG para ayudar con los papeleos o transacciones de la casa de cambios, pero seguía las ordenes de FELIPE RAMÓN DUARTE, cumplía horario normal y seguía figurando en el IPS como funcionaria de FELIPE RAMÓN DUARTE, no tuve acceso con ningún cliente porque la que se contactaba con ellos era NELIDA quien hacía oficina, ella realizaba las famosas negociaciones por tener varios conocidos, nunca supe lugares exacto de donde se retiraba, nunca salí a las calles, siempre estuve dentro de las oficinas siguiendo las directrices del señor FELIPE RAMÓN DUARTE. Si no se habilitaban las cuentas para empresas maletines, no se hubiese

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA MONE CERNIAU
VIC. ALTO FISCALIA

enviado esos tipos de remesas pues sabían que era ilegal, los del banco dejaron pasar por alto tantas cosas de supuestos controles, si ellos no permitían no hubiera ocurrido esto, a la que le vi es a NOELIA PINO pero nunca trate con ella, existe una carpeta lleno de invoice antes de que empiece a participar de esto, teníamos todo hecho solo se imprimía y se presentaba, yo firmaba porque era representante. De STRONG S.A forme parte como presidente y nunca supe que hacia STRONG S.A porque era manejado por FELIPE RAMÓN DUARTE, él era representante de STRONG S.A y los dueños eran unos españoles, era una persona que le debía rendir a ellos, él era la persona que podía dar los datos de personas, en MANAGER se habilito una salita supuestamente sería la oficina, recuerdo que firme unos papeles y la gente del banco se fue a constituirse, en el depósito del centro había televisores y unos cuantos electrodomésticos, FELIPE RAMÓN DUARTE comentaba que éramos importadores y redistribuíamos para los comerciantes, recuerdo firmar unos contratos y las documentaciones contables se nos preparaban todo en la consultoría, FELIPE RAMÓN DUARTE le pedía a ANDRESA y le decía como iba a preparar y a nosotros solo nos pasaban para firmar para luego presentar. Aparte del salario no percibía nada, ni comisión, en los documentos que se encontró en FOREX o MANAGER figura nuestros salarios, firmaba uno recibos que deben estar entre los documentos que se allano, recibo de dinero que ganaba en MANAGER, trabaje en FOREX en junio y en diciembre tuvimos un allanamiento, FELIPE RAMÓN DUARTE me habían dicho que no me preocupe porque se estaba viendo todo, Nelly tuvo un ataque de nervio por pelearse con TAI WU TUNG, en enero no me fui en FOREX, en MANAGER me fui un mes más ayudando, recuerdo que hice fue hablar con la gente del banco y me pedían para llamar a fin de pasar los datos que necesitaba, no sé quiénes son los clientes y nunca trate con los clientes, las trasferencias se hacían en varios países como Afganistán, Estados Unidos de América, Panamá, Chile, Pakistán, Irán, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, República Popular de China, Corea del Norte, Brasil, India, y otros, la compañera ANDRESA hacia los balances, ella era como nosotros que seguía orden de FELIPE RAMÓN DUARTE y nosotros nos limitábamos a firmar, no tengo vehículo nunca tuve, FELIPE RAMÓN DUARTE me presto un vehículo que está en malas condiciones, pero nosotros nos manejábamos en colectivo, no podíamos mantener un vehículo, tuve cuenta corriente en SOLAR porque lo máximo que quedo es quinientos mil que quedo, mi tarjeta personal era solo de patachota, nunca maneje monto altos, no tengo tarjeta de crédito ni inmuebles, en el km 11 Acaray, es una casa de CONAVI donde vivimos siete personas, seguimos pagando las cuotas de CONAVI, tengo una hija de cinco años, en la época estaba iniciando mis estudios en la Universidad la Paz, la carrera de administración, ni bien empecé a ...//...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA MONTECIELLO
Juez Penal
V.C. AUTENTICA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...//... estudiar y esto todo ocurrió. La persona encargada de cerrar las operaciones era FELIPE RAMÓN DUARTE, en la casa de cambio era TAI WU TUNG e inclusive Nelly cerró, cerrar operaciones consiste en cambio de divisas reales por dólares, incluía transferencias para depositar en las cuentas y transferir de los clientes, se depositaba en el banco y de ahí salía las transferencias. Recuerdo que Fernando dio permiso a la gente del banco para que FELIPE RAMÓN DUARTE proceda las operaciones, FELIPE RAMÓN DUARTE y TAI WU TUNG podrían realizar las operaciones y varias veces lo hizo Nélica. En la gráfica se hacía facturas legales, la gráfica operaba con facturas, pero de ahí no salía nada de los trabajos de FELIPE RAMÓN DUARTE, el tema de los balances lo hacía ANDRESA el tema de los invoice ya teníamos todo hecho y algunas nos pasaba FELIPE RAMÓN DUARTE, Cristian trabajo en la parte de informática, quien nos ayudaba con problemas de informática, luego FELIPE RAMÓN DUARTE le propuso trabajar con él, JUAN ROLON le conocía por ser novio de ANDRESA y después se casaron, él se había quedado sin trabajo y se le contrato en la consultoría, el hacía mandados de NILSA, después formo parte de STRONG S.A como vicepresidente y accionista pero solo figuraba, en ningún momento compramos nada, ninguno de nosotros estamos en casa propia, a la esposa de Alcides le conocía porque al principio trabajaba en la gráfica, luego a MANAGER y empezó a trabajar con nosotros, todos éramos empleados y formamos parte de FELIPE RAMÓN DUARTE quien nos pasaba todo lo que íbamos a hacer, todo lo que estuvimos por una empresa estuvimos por otra, solo FELIPE RAMÓN DUARTE manejaba todo esto, me daba instrucciones y autorizaba, llegue a dar instrucciones a que cuenta depositar, si no estaba en la empresa siempre estaba conectado. Había una escritura que fue modificada cuando ingresamos, no recuerdo haber firmado la constitución, solo firme el acta de la asamblea ante el Ministerio de Hacienda para hacer la habilitación, las declaraciones presentadas en el SET fueron firmadas por mí, eso preparaba ANDRESA y solo cuando pase a ser representante legal, me propuso FELIPE RAMÓN DUARTE para entrar en STRONG S.A y me dijo que me pagaría un extra, dijo que no me preocupe por nada, ese extra era de un millón doscientos mil guaraníes la cual acepte a cambio de un pago en dinero, STRONG S.A hice la apertura de cuenta en los bancos SUDAMERIS, REGIONAL y BBVA, esa cuentas manejaba FELIPE RAMÓN DUARTE y firmaba los cheques con JUAN y otros, esos cheques eran de sumas grandes de dólares al portador, no sabía para quien era, había las chequeras firmábamos en su totalidad y quedaban con FELIPE RAMÓN DUARTE, todos mis compañeros de la empresa MANAGER estábamos con FELIPE RAMÓN DUARTE, llegue a hacer pocos depósitos, las remesas se hacían vía teléfono y lo hacía FELIPE RAMÓN DUARTE, esos reales llevaban los compañeros

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. MIRTAGUAYO
JUEZA PENAL
VICARIA PENAL

que estaban por la calle, los montos eran muchos por ser las transferencias grandes y se hacía todo vía banco, había veces que no llegábamos a hora pero se nos dejaba entrar fuera del horario. En diciembre se les imputo a los demás y hubo orden de captura, me llamo FELIPE RAMÓN DUARTE diciéndome que tengo orden de captura, el 2 de diciembre de 2012 en donde me llama y me pide que consiga antecedente policial, no llegue a ir y mamá se fue a buscar, FELIPE RAMÓN DUARTE me pidió para presentar y ahí surgió el rumor y los policías queriendo saber dónde yo estaba, FELIPE RAMÓN DUARTE le envió a EDGAR en donde hace oficina ZUAT S.A y después de cinco días hubo allanamiento en donde yo estaba y desconocía lo que había dentro de las cajas, no sé porque me mando ahí, ZUAT S.A es una empresa que se habilito para hacer remesas, nunca vi documentos que se sacaba de otras oficinas...". -----

Acto seguido pasa el siguiente acusado, quien es primeramente preguntado por sus datos personales, **DIJO:** Llamarse: **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN**, quien paso a manifestar cuanto sigue: "...A mediados del mes de mayo ingrese como empelado de FELIPE RAMÓN DUARTE y su señora, empecé a trabajar como funcionario y cumpliendo órdenes de los mismos, soy una persona humilde, casado, con hijos, crecí dentro de una familia humilde, siempre me criaron mis padres sobre principios y valores, por sobre todas las cosas la honestidad y llevar siempre por delante a Dios en primer lugar, fui cumpliendo así como mis padres me inculcaron de ser responsables en mi trabajo, eso llevo a que mis patrones de ese entonces sintieran una confianza hacia mi persona, porque soy una persona trabajadora, trabaje en MANAGER como un simple cargador de datos, cumpliendo órdenes para entregar documentos a ciertas personas, ya sea consulta de RUC o formulario de IVA, me iba a realizar gestiones ante el Ministerio de Hacienda de los clientes de la consultoría MANAGER y quien se imaginaria que este señor sería un bandido y me ha metido en este problema, mi padre perdió la vida a raíz de este problema pero me siento culpable por ser el único responsable, él sufría del corazón pero con este problema no aguanto, este señor no nos ayudó en ningún momento desde que empezó este problema, se burló de mí y de mi familia. Trabajando en MANAGER este señor y como él sabe mis raíces y sabía que no le iba a robar entonces él me tuvo que someter en este problema, trabaje en MANGER y me liquidaron en el año 2010, me sorprendió mi preaviso porque no he cometido ninguna irregularidad, fui a casa y le llame al Licenciado preguntándole porque me hizo llegar el preaviso y me dijo que no me preocupara, me dijo para presentarme el lunes por la mañana, me ofreció trabajar personalmente con él y ser uno de sus tentáculos del mismo, ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONNE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PAPAÑA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... acepte porque tenía una familia que alimentar, trabaje con el teniendo nuestra oficina en la planta baja de la consultoría MANAGER y esperábamos orden del licenciado para ir al Banco y esperar reales para distintas casas de cambios luego para depositar en las cuentas, lo que conmigo sucedió es cambio de directivo de la empresa MANHATTAN S.A., le firme por necesidad y confianza que le tenía al licenciado FELIPE RAMÓN DUARTE, y no es como el Ministerio Público nos acusa, de lavar dinero, asociarnos como criminal, de dar falso testimonio, cosa que si sabía jamás haría, cuando empezó a trabajar ganaba salario mínimo luego se me alzo a dos millones y con ese salario termine en MANGER, luego pase a trabajar con el señor FELIPE RAMÓN DUARTE, ninguno tuvimos privilegio de comprarnos vehículos lujosos, cuando figuraba en STRONG S.A y otros no fue de forma automática y después recibía la suma de tres millones de guaraníes, íbamos al banco a esperar los reales de distintas casas de cambios de los mismos funcionarios, nos decían que se nos iba a llevar la plata, jamás me fui a solicitar ninguna apertura de cuenta a ningún banco y si fuese necesario voy a aceptar un careo con NOELIA PINO. Un día sábado por la mañana estando en la oficina me paso un fajo de dinero de diez mil dólares americanos y me pido para contar seis mil dólares americanos, cuando eso llego NOELIA y me pidió FELIPE RAMÓN DUARTE que le deje a solas, era evidente que el dinero era para la misma, una vez llegue a la oficina de Noelia a fin de que me firme un cheque para depositar sin ningún descuento, no le conozco a la señora y jamás tuve ningún trato con la misma, todos los documentos fueron provistos del banco para la oficina de MANAGER, sorprendentemente llegaban los funcionarios del banco a solicitar mi presencia y pedir mi registro de firma bajo la orden de FELIPE RAMÓN DUARTE a quien jamás le cuestione nada, por respeto jamás le pregunte nada a mi jefe, me llamaba la atención por tener conflicto con su señora en contra de nosotros, hoy en día me dedico a la carnicería porque nadie me permitirá trabajar en la empresa, sé que es por lavado de dinero y soy un criminal, se habla de montos altos, termine mi colegio en San José y el único viaje que hice al exterior fue con los compañeros a Camboriu, no me fui a MIAMI ni otro lugar, me siento bien ante este juicio por que por primera vez escuche hablar que hasta el momento que no exista condena nosotros somos inocente, me siento bien ante este Tribunal y estoy seguro que se hará justicia. En el 2008 trabaje en MANAGER y después en el mes de julio creo que pase a trabajar con FELIPE RAMÓN DUARTE, jamás se realizó ninguna asamblea, no tengo ninguna acción en mi poder, ni acción en el banco, habia sido existia una cuenta de cheque en dólares de la empresa MANHATTAN S.A a mi nombre y no lo sabía, esos cheques se utilizó en valores ínfimos que se le entregaba a unos señores que venían de Asunción, ILO ANTONIO OLIVEIRA le conozco porque

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. MIRTA A. AGUAYO
VIC. J. ALTO PARANA

frecuentaba MANAGER y hablaba mucho con el Licenciado, sé que era socio por las constancias de RUC, tengo conocimiento del acta de asamblea, nunca hice ninguna apertura de cuenta corriente en ningún banco, funcionarios del Banco Regional iban a la empresa, de Banco Sudameris nunca se fueron a hacerme firmar solo se fueron a verificar si la empresa tenía deposito, MANHATTAN S.A no existía como empresa, al llegar al Banco Regional y BBVA hacia deposito en la caja, esperaba en el Banco Regional a esperar la plata, era cosa de casi todos los días, el monto que me llevaban era cien mil reales, trescientos mil reales, no le conozco a las personas que me llevaban la plata que venían de otras casas de cambios y se vestían de forma particular, al recibir esos dinero no firmaba nada, recibía de WILIAN que era de la casa de cambio ubicado en el km 4 o de BETO, ese dinero se depositaba en la cuentas habilitadas en los bancos, recibía en real o dólares, recibía en dólares no más de cien mil, cuando era real me iba a tesorería junto a HORACIO FRANCO quien giraba en dólares, las personas que me recibían en el banco ya sabían para que me iba, horario era del Banco Regional, en el Banco BBVA me iba pocas veces y a los funcionarios no le conozco a nadie, siempre iba a los bancos en horarios bancarios, el licenciado hacia las operaciones y repartir para entregar en los distintos bancos, estábamos Juan, David, Victor y yo, el licenciado me hacía firmar para operativisar las trasferencias y de MANHATTAN S.A no se operativiso nada, las boletas proforma se preparaba en la oficina de MANAGER, la factura invoice es la factura del exterior para pagar a los proveedores, trabaje con FELIPE RAMÓN DUARTE de ese modo como un año, trabajaba de lunes a viernes y en raras ocasiones eran los sábados, los montos depositados por día eran muchos como seiscientos mil dólares aproximadamente, venían mujeres vestidas con pantalón carpintero y con plata al cuerpo, las chicas eran hijas del señor KASSEN quien es HIJAZI, él enviaba dólares y poco reales, los montos eran aproximadamente cien mil dólares americanos, era una chica brasilera, el dinero llevaba entre las medias e ingresaba en la entidad bancaria Regional y dentro del banco me encontraba con ella, me entregaba el dinero y luego depositaba en distintas cuentas, todo lo que se enviaba se depositaba en una sola cuenta, yo llenaba la hoja de depósito en el banco, los depósitos hacía de acuerdo a la orden que recibía, a veces era en una cuenta y otras veces en diferentes cuentas dependiendo de la orden que recibía, no le conozco a HIJAZI y dos veces le lleve a la chica, en el edificio Avda. Adrián Jara cerca del Banco Regional quedaba su edificio, él solo trabaja con chicas y por eso se las llamaban hijas de HIJAZI, en las operaciones que se realizaba a mí me asustaba los montos que el señor manejaba y en un momento se me paso por la cabeza que el señor no hacía cosas debidas pero nunca le cuestiono por el respeto que le tenía como profesional, FELIPE .../ / / ...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
W.C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... RAMÓN DUARTE y su señora viajaban a MIAMI, BUSIO y no recuerdo el año, venían a hablar funcionario del Banco Continental LAURA LÓPEZ oficial de cuentas y otros bancos, no sé qué tema hablaban ellos, LAURA LÓPEZ llegaba a MANAGER como una amiga más y hablaba con FELIPE RAMÓN DUARTE, se iban en vehículos lujos pero no sé si eran propias o de las entidades bancarias, SAN JOSEU nunca manipule la empresa, TAI WU TUNG y NELLY REYES no los conozco, por MANHATTAN o STRONG jamás me fui a verificar las mercaderías y no escuche que alguien lo hacía, quien se iba a controlar y recibir era ÓSCAR CÉSPEDES y no sé porque empresa, las documentaciones contables se hacía y cada auxiliar contable tenía a cargo confeccionar los balances correspondientes, esas documentaciones se presentaban ante las entidades bancarias para hacer la apertura de cuenta, no recuerdo haber firmado papel en blanco. Al momento de trabajar con los mismos no tenía ningún inmueble a no ser un vehículo, no tengo conocimiento de contabilidad, no tuve ningún beneficio extra, no tengo ninguna cuenta habilitada, tarjeta de crédito tuve en el Banco Continental y mi limite era de un millón de guaraníes, esas casas de cambios que llevaban era MULTICAMBIOS, MERCOSUR CAMBIO, BONANZA CAMBIOS, eso lo que recuerdo y estas casas creo que debían estar habilitadas. Solo de FELIPE RAMÓN DUARTE recibía instrucciones, era el único que nos mandaba y raras veces cumplía órdenes de NILSA, ahora digo tentáculos por lo que estamos pasando por este proceso judicial varias personas inocentes, NOELIA PINTOS es la gerente del Banco Regional. Llegue a sospechar de estas operaciones de que no estaba bien a fines del año 2012 cuando estaba a punto de explotar y nunca pude cuestionar nada por el respeto que le tenía al mismo, al ver una chequera no cuestiono porque no firme monto en blanco, el me daba cheque y me pedía para llenar, no sabía que tenía fondo porque confiaba en FELIPE RAMÓN DUARTE, cuando iba al banco las facturas elaboraba FELIPE RAMÓN DUARTE y no tenía conocimiento que eran de contenido falso..." -----

Acto seguido pasa el siguiente acusado, quien es primeramente preguntado por sus datos personales, **DIJO:** Llamarse: **JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN**, quien paso a manifestar cuanto sigue: "...Tuve conocimiento por los medios de prensa, empecé a trabajar en MANAGER el 15 de junio del año 2011, desde que entre a trabajar en la empresa trabaje con FELIPRE RAMÓN DUARTE VILLALBA y NILSA STELLA ROMERO DE DUARTE, ya sea para los labores pertinentes del señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA o cuando no tenía nada que hacer me ocupaba la señora NILSA STELLA ROMERO DE DUARTE. El trabajo con el señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA consistía en llevar dinero al banco,

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ASISTENTE SOCIAL
VICEDIRECTORA

llevar documentos a los bancos, hacer algunas cuestiones particulares del mismo ya sea ir a buscarle de algún lugar o llevar su vehículo al lavadero, rea ordenanza de la empresa MANAGER y de FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA. Un mes después, FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA me ofreció para ser vicepresidente de STRONG S.A con la promesa de recibir un poco de aumento salarial que supuestamente tendría, empecé con salario mínimo andando en motocicleta y si llovía usaba mi vehículo, no nos daba para el combustible ni el estacionamiento, FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA me ofreció ser vicepresidente de la empresa STRONG S.A con un supuesto aumento salarial y una bonificación lo cual nunca hubo, como todo necesitado en aquel entonces accedí pues necesitaba mucho el dinero y el trabajo, empecé a trabajar con ellos y me llevo CRISTIAN DAVID LARROSA, me liquidaron de mi trabajo anterior por disminución de personal y para no quedarme sin trabajo CRISTIAN DAVID LARROSA me llevó a trabajar con él para solo ser ordenanzas, para no quedarme desempleado acepte el trabajo que me ofreció, no me espere estar aquí, nunca pensé estar aquí y prestar una declaración indagatoria, aceptar eso fue la peor cosa que hice en mi vida, quede manchado ante la sociedad, no logro conseguir trabajo, es decir estoy atado de pies y manos, lo único que hice de bueno es quedarme con mi hija que gracias a eso ni siquiera se enferma. El trabajo con FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA consistía en que el me daba documentos e instrucciones precisas en irme en las casas de cambios como BONANZAS CAMBIOS, CAMBIOS, MERCOSUR cambios para retirar sumas de dinero para luego depositar en los bancos que FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA me indicaba, nosotros trabajábamos más con el BANCO REGIONAL que en aquel entonces estaba ubicada en el micro centro frente a la farmacia AMADA, al llegar al banco hablaba con el recepcionista y luego me pasaban con la señora NOELIA PINO, ella me autorizaba para pasar al segundo piso en donde me daban una sala para contar mi dinero con una máquina que ellos me daban, no formaba fila para hacer deposito ni nada, tenía un trato preferencial, todo era así con FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, yo depositaba dinero en las siete empresas involucradas, traía dinero de las casas de cambios, algunas veces traíamos dinero de gente particular como del señor KASSE HIJAZI, junto a él me iba a más, me iba a su oficina o le esperaba a tres chicas de piel morena oscura conocidas como sus hijas, le esperábamos en el banco y las mismas traían el dinero adherido al cuerpo, ellas me pasaban el dinero y se retiraban enseguida. Al ingresar a MANAGER también realice tareas de chofer y solía llevarle a CRISTIAN DAVID LARROSA cuando aún era vicepresidente de STRONG S.A, le solía buscar a SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ de la casa de cambios FOREX y la llevaba al BANCO REGIONAL para hacer gestiones en el banco, tenía una motocicleta .../ / / ...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ
20



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... en la cual trasportaba dinero dentro de una mochila, el dinero me entregaban cualquier funcionario de las casas de cambios, a veces el señor KASSEN HIJAZI personalmente. Cuando me vincule a MANAGER más estaba con FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, solía entregarme dinero él o en ese entonces cuando se encontraba en su oficina al lado estaba SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ que era su secretaria quien me entregaba en caso que FELIPE RAMÓN DUARTE BÁEZ no se encontraba, para mí ella era mi segunda al mando, la misma tenía más conocimiento y se encontraba más tiempo con FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, nosotros estábamos en la parte baja ya sea con Alcides o David, si no estaba FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA era SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ quien nos daba documentos para llevar al banco, nos daba instrucciones para retirar dinero o nos daba ella misma el dinero. Si le conozco a la señora GRACIELA VILLALBA quien era una compañera más de trabajo, ella tenía su oficina particular en el edificio Continental, ella realizaba los mismos trabajos que nosotros, según lo que nos comentó la misma era despachante, hacía despacho para FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y supuestamente le debía pagar cosa que nunca le pagaba cosa que ella misma decía, muchas veces teníamos mucho trabajo y GRACIELA VILLALBA se quedaba en el banco a esperarnos y luego hacía todos los trámites los primeros tiempos, SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ o GRACIELA VILLALBA solían darme U\$S 10.000,00 (DÓLARES AMERICANOS DIEZ MIL), U\$S 15.000,00 (DÓLARES AMERICANOS DIEZ MIL) o solían entregarme U\$S 50.000,00 (DÓLARES AMERICANOS CINCUENTA MIL). A NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA o como nosotros la conocíamos como "NELLY" la conocí en la casa de cambios FOREX y creo que era la pareja sentimental en aquel entonces de TAI WU TUNG a quien el conocíamos como "FERNANDO", poco o nada trataba con la señora NELLY. Antes que me vincule a STRONG S.A me entregaba las documentaciones FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA o SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, para vincularme a STRONG S.A en aquel entonces hubo un problema con el vicepresidente CRISTIAN DAVID LARROSA y FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, no sé de qué se trataba el problema, luego FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA me llama a su oficina y me dice que le quita a CRISTIAN DAVID LARROSA como vicepresidente y que me pondrá a mí como vicepresidente de la firma STRONG S.A y que me dará un poco más de dinero y un poco de bonificaciones cosa que jamás paso, con la necesidad que tenía empecé a retirar para mi vehículo en la cual debía entregar un refuerzo, pensando en todo eso acepte lo propuesto por FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, al vincularme a STRONG S.A siempre estaba en MANAGER, era una oficina dividida con mamparas y ahí se encontraba CRISTIAN DAVID LARROSA y su auxiliar contable

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOGADO GENERAL
VICELIBRO PRIMA

que en aquel entonces era JAVIER VERSA. Si conozco las empresas MUÑE S.A, MANHATTAN S.A, M.H. ELECTRONICA S.A, BRAEX IMPORT EXPORT S.A, AMERICAN S.R.L y NIFAPLUS PARAGUAY S.A. conozco en papeles las empresas y todas ellas estaban en MANAGER, esas empresas manejaba FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, retiraba dinero el dinero y le entregaba a FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA o a SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, ellos me daban las instrucciones para depositar una suma de dólares por las empresas que me indicaban, de hecho tenía un cuaderno con anotaciones en donde tenía registrado los números de cuentas y los montos a ser depositados a fin de agilizar mi trabajo, las solicitudes de transferencias lo confeccionaba SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ luego le pasaba a CRISTIAN DAVID LARROSA quien me pasaba a fin de realizar los depósitos correspondientes, después SADY ELIZANETH CARISSIMO BÁEZ se fue a la casa de cambios FOREXA y en su reemplazo se quedó ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN como secretario de FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA. Trabaje seis meses y hacia como cincuenta transferencias por día aproximadamente, los montos variaban entre U\$S 50.000,00 (DÓLARES AMERICANOS CINCUENTA MIL) a U\$S 300.000,00 (DÓLARES AMERICANOS TRESCIENTOS MIL), solía irme más al BANCO REGIONAL y CONTINENTAL, en el BANCO CONTINENTAL hablábamos con ELUALIO LÓPEZ quien era el oficial de cuentas de todas las empresas y de ahí pasaba a la caja, dentro del BANCO CONTINENTAL me facilitaba el trabajo el señor EULALIO LÓEZ, las solicitudes de transferencias se preparaban en la firma MANAGER, si había formatos digitales preestablecidos, los bancos enviaban los formatos por correo a FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA o a SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, la cual modificábamos. Cuando me vincule a la firma STRONG S.A estaba FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y la secretaria LETICIA ARCE solo esas personas estaban cuando firme en donde pasaba a formar parte de la firma como vicepresidente y de que salía CRISTIAN DAVID LARROSA, nosotros veíamos que la más beneficiada era SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ y CRISTIAN DAVID LARROSA porque hasta vehículo se les regalo, FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA le pagó toda su cuenta a CRISTIAN DAVID LARROSA para ser vicepresidente de la firma de STRONG S.A en aquella época. Cuando acudí al BANCO REGIONAL para que se actualice los datos de la firma STRONG S.A me fui junto a la oficial de cuenta y me acompañó SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, si se lo que es una factura proforma o invoice porque usábamos, es una factura de una casa comercial del exterior, todas las facturas eran elaboradas en manager y solo se cambiaban los nombres y las supuestas mercaderías, me fui dos días a la casa de cambios FOREX a reemplazarle a SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, realice el trabajo de .../ / /...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... la misma, es decir, completar los formularios de transferencias y hacer los invoices. Para ir a las casas de cambias a buscar dinero me daba las instrucciones FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, en caso de no comprender le solía preguntar a SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ porque era mi segunda a cargo, incluso cuando la misma se encontraba en la casa de cambios FOREX, pues la misma tenía más contacto con FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA. Si llegue a llevar un reconocimiento en sumas de dinero a la señora NOELIA PINO en dos o tres ocasiones, lo que llegue a contar una vez fue la suma de U\$S 10.000,00 (DÓLARES AMERICANOS DIEZ MIL), la señora NOELIA PINO le solía ver los días sábados cada fin de mes en MANAGER, se iba en vehículo particular junto a FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA. Si llegue a firmar documentos en blanco, SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ primero firmaba resmas de hojas blancas luego yo lo firmaba, cuando eso FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA alquilaba la firma STRONG S.A a la casa de CAMBIO BONANZAS, le llevábamos las resmas de hojas a la casa de cambios BONANZAS para ellos, digo que FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA le alquilaba a STRONG S.A porque ellos hacían sus operaciones y se manejaban como ellos querías en el BANCO SUDAMERIS, más a la gente de BONANZAS CAMBIOS se le alquilaba la firma, FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA alquila las cuentas corrientes de la firma STRONG S.A y nos hacía firmar documentos en blancos tanto a mi como a SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, estas documentaciones eran entregadas a los funcionarios de BONANZAS CAMBIOS para remesar dinero al extranjero, no recordo el nombre del funcionario de bonanzas cambios que estaba vinculado con FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA. Nosotros no preparábamos los invoice, FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA le daba los formatos que el banco le facilitaba a él. SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ o FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA me daban las instrucciones de esperarle a las hijas de KASSEN en el banco y nos decía en que firma depositar y los montos, nosotros ya sabíamos en que firma depositar y el monto, solo esperábamos que llegue el dinero, CRISTIAN DAVID LARROSA confeccionaba la solicitud de transferencia y los invoice, me iba a la oficina a retirar todos los documentos para luego regresar junto a NOELIA PINO quien me daba una media firma y presentar en caja, cuando no llegaba a hora en los bancos le llamaba a SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ o a FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA para que se comuniquen con la gente del banco y que me abran la puerta para poder ingresar, empezaba a trabajar desde las 08:00 horas hasta las 15:30 horas aproximadamente estábamos en los bancos esperando que se termine todos los depósitos y las transferencias. Durante este proceso si me entreviste con unos cuantos investigadores, le mostré los lugares y le explique cómo trabajábamos, durante una

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ACORD. NO. 100. 10/01/2014
VIC. J. ALBERTO VILLALBA

semana estuve con los investigadores que le mostré las casas de cambios, les mostré el edificio del señor HIJAZI y la última vez le brinde las informaciones más detallados a los investigadores. Al incorporarme a la firma MANAGER no me pidieron ningún documento de mi preparación académica y tampoco firme un contrato de trabajo, era todo de forma verbal, al principio era horario normal de oficina, de 07:00 horas hasta las 17:00 horas, pero nosotros que estábamos con FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA trabajamos en horario bancarios luego de ese horario poníamos en orden lo que hacíamos en el día, un mes después de ingresar a la firma MANAGER me propuso ser vicepresidente de la firma STRONG S.A, si hubo una promesa de aumento salarial porque ganaba sueldo mínimo y pasaría a ganar entre Gs. 3.500.000 (GUARANÍES TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) a Gs. 4.000.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES) lo cual para mí era importante porque recién estaba casado en aquella época, a más del salario iba a ganar un poco de comisión lo cual nunca existió, lo único que pude lograr con FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA de forma particular es que pague por la chapa de mi vehículo que luego le quisieron cobrar a mi señora luego de que ya haya salido de la empresa, jamás recibí el aumento salarial la cual se me había prometido, es más nosotros pagábamos de nuestro bolsillo los estacionamientos y el combustible. Actualmente me encuentro desempleado, todas las puertas se cerraron, estamos tachados por la sociedad, nosotros fuimos subordinados y siempre le hacíamos caso al jefe, cosa que la sociedad en si no lo dirá, estoy de niño en casa que es lo bueno que me paso, es difícil lo que pasamos nosotros durante este proceso, no tengo casa propia, vivo en la casa de mis padres. Después de este proceso deseo tener mi casa propia lo cual no puedo porque no tengo trabajo y no puedo acceder a ningún tipo de préstamo de ninguna entidad bancaria, con relación a mi trabajo siempre estuve bajo la dirección de SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ o de FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA pues ellos para mí eran mis jefes directos. En aquella época ingrese a la carrera de contabilidad la cual deje y ni siquiera llegue a la mitad de año, deje en el año 2010, trabaje en MANAGER del 2011 a principios del año 2012, lo cual serian siete meses aproximadamente, el movimiento dependía de lo que se hacía pero por lo general era muy corrida, los documentos retiraba de MANAGER para llevar a los bancos, el señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA me entregaba los documentos en sobre y luego me iba a presentar en los bancos, le llamo documentos a los I.V.A y lo que llevaba a los bancos eran solicitud de transferencias, SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ también me entregaban documentaciones desde MANAGER y cuando la misma se encontraba en la casa de cambios FOREX le llevaba los documentos me firmaba y retiraba o también le solía dejar resmas de papeles blancos y cuando...//...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA YONE GIRALDI
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... firmaba todo me iba a retirar para luego firmar también, los documentos eran papeles en blancos que ella firmaba, FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA pagó la cuenta de CRISTIAN DAVID LARROSA porque él mismo nos dijo, la cuenta de SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ no sé si FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA pagó sus deudas, con relación a los vehículos el propio FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA dijo que les dio a ellos, me fui con SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ para la firma de la declaración jurada a fin de actualizar los datos requeridos por el banco, solía hacer cincuentas transferencias por día y si la suma superaba U\$S 10.000,00 (DÓLARES AMERICANOS DIEZ MIL) firmaba la declaración jurada en los bancos REGINAL y CONTINENTAL pues eran los bancos en las cuales acudía con frecuencia, un vehículo usado vía chile color gris le regalo a SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ y a CRISTIAN DAVID LARROSA le regalo un vehículo Toyota passó color rojo. El señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA me contrató pero como SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ era secretaria del mismo cuando ingrese a la firma MANAGER mi segundo a cargo era ella, también me llegaba a pagar mi salario algunas veces, un mes trabajé con SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ dentro de la firma MANAGER, después ella se fue a la casa de cambios FOREX y ahí paso a ser el secretario ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN quien siempre fue muy cerrado y no recibíamos ordenes, cuando se quedó como secretario ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN las cosas eran directamente con FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, los documentos que se me entregaban en sobre eran los documentos que solicitaban los bancos para las actualizaciones de datos y cuando eso preparaba el auxiliar contable el señor JAVIER VERSA que llevaba la parte contable de las seis empresas porque la firma M.H. ELECTRONICA S.A no llevaba la empresa MANAGER, sino que llevaba la hermana de FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, después los últimos tiempos se le entrego esas empresas a mi señora que es ANDRESA, las remas de hojas blancas primero firmaba SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ luego yo las firmaba, después de que estén las firmas se imprimían encima. Si no lograba hacer las cosas era ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN que lo hacía en la parte de llevar documentos al banco, como él no manejaba moto poco o nada se le ocupaba porque en esa parte debes ser rápido, también en ocasiones ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN me acompañaba cuando teníamos muchas cosas que hacer, jamás recibí ordenes de ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN como socio de la firma STRONG S.A, él era un subordinado más porque también recibía órdenes de FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA o de SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ cuando la misma aún se encontraba en la firma MANAGER, dentro de mis labores no me consta que ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN haya tenido un progreso económico, es más así como

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

25



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
VALDIVIA, CHILE

nosotros se quejaba de que FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA no nos ayudaba a quitar préstamos a fin de pagar nuestras cuentas, esta asociación fue creada por FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y nosotros respondíamos a ordenes exclusivas del mismo. Las facturas se elaboran en la firma MANAGER, cuando CRISTIAN DAVID LARROSA me llevo para trabajar en la empresa MANAGER iba a ser ordenanza lo cual para mí era un trabajo sencillo con un sueldo base para poder cubrir mis cuentas, si termine mi colegio, en mi carácter de subordinado no tenía del porque saber de qué se trataba todo, como soy funcionario siempre le hice caso a mi jefe en el ámbito laboral, como en aquel entonces trabajar en la firma MANAGER era tener abierto las puertas de cualquier empresa para trabajar, en aquella época pensaba trabajar en MANAGER y poder continuar con mis estudios que me fui medio año y deje porque no logre más pagar porque cada vez aumentada el costo de la mensualidad, si brinde informaciones al Ministerio Público después de que me detuvieron, si le conocía a NELLY en FOREX. Como que todas las empresas creadas tenían su dirección en MANAGER no me percaté de que no existían, después me di cuenta que no existían ningún depósito de mercaderías, los invoice que se preparaban eran facturas de mercaderías, como vicepresidente de la firma nunca vendí mercaderías que se importaron porque no existían las mercaderías, SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ no se en que tiempo pasó a FOREX que era una sociedad entre FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y TAI WU TUNG entonces ella paso a FOREX por la confianza que se le tenía, cuando eso estaba NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA en la casa de cambios FOREX, dentro de un orden jerárquico era TAI WU TUNG era el jefe y los demás eran subordinados en la casa de cambios FOREX y en la firma MANAGER eran los jefe FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y NILSA STELLA ROMERO DE DUARTE, en MANAGER más recibía orden de FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, en horas de la tarde NILSA STELLA ROMERO DE DUARTE me pasaba para realizar la parte del estudio contable de MANAGER, la actividad para mí era legal porque todas las casas de cambios de Ciudad del Este trabaja de esa manera, si era consiente que se llenaba esas facturas que firmaba en blanco, tenía que firmar si o si porque de lo contrario perdía mi trabajo, después de la intervención del Ministerio Público en FOREX se escondió los documentos de MANAGER porque se enteraron que iba a haber un allanamiento en MANAGER, una parte de los documentos se llevó a una playa de autos en donde FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA era socio y la otra parte no sabía donde se llevó, las instrucciones de llevar los documentos de MANAGER fue dada por FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, incluso creo que la casa de cambios FOREX fue cliente de MANAGER...".-

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



IV- ACTIVIDAD PROBATORIA: A fin de llegar a la verdad conforme a lo estatuido en el Art. 172 del Código Procesal Penal, en concordancia con los Arts. 173 y 175 del mismo cuerpo legal, éste Tribunal Colegiado de Sentencia analiza los elementos probatorios producidos en el debate del Juicio Oral y Público. En ese sentido, tenemos las pruebas testimoniales ofrecidas tanto por el Ministerio Público como la Defensa Técnica; así como las periciales e instrumentales agregadas a autos.-----

En primer término tenemos las declaraciones, mediante las cuales los testigos brindaron su versión bajo las formalidades legales establecidas, ya que fueron advertidos de las penalidades aplicables a los que se pronuncian con falsedad en juicio y en ese contexto expresaron juramento y promesa de expresarse solamente con la verdad.-----

Que, **NINFA MARÍA PEDROZO AQUINO** dijo: "...En un principio *NILSA y FELIPE RAMÓN DUARTE* trabajaban en la consultoría, empecé a trabajar en el 2008, luego *FELIPE RAMÓN DUARTE* se separó con relación laboral, *FELIPE RAMÓN DUARTE* separo manager y la licenciada *NILSA* su grupo de trabajo dentro de la consultoría, trabaje hasta el año 2016 en enero, en la consultoría manager y estaba como administradora, *TAI WU TUNG* no le conozco, *SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ* le conozco porque estaba como recepcionista en manager y posteriormente estaba en la parte de gestoría, *SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ* estaba como recepcionista cuando entre, luego quedo en la parte de gestoría en el año 2009 aproximadamente bajo el mando de *NILSA*, en la consultoría está a nombre de *NILSA* y ambos son los jefes, entre en la parte de gestoría y gestoría es elaborar acta de asamblea, atender al cliente, cambio de razón social del estatuto y todo lo que tenga que ver con gestión, *ALCIDES BAZAN* entro a trabajar en manager como auxiliar contable, el licenciado trabajaba y pagaba el salario de algunos compañeros, no se a que se dedicaba y a la licenciada se le preguntaba todo, los clientes se iban a hablar con *FELIPE RAMÓN DUARTE*, recibía orden de *NILSA* no más, *ZULMA CATALINA DUARTE* es la hermana de la licenciada y nunca entable conversación con ella, dentro de la gráfica se hacía facturas y afiches, *VÍCTOR ANDRÉS LARA BARBOZA* le conozco de vista y trabajaba con el licenciado y no sé qué hacía, *BLASIDA* trabaja en la consultoría, ella salió y entro en la consultoría, ella hacia acta de asambleas, *OSCAR CÉSPEDES* le conozco de vista y hacia trabajo de jardinería, *VALDIR TENUTTI* le conozco de vista y se solía ir a la consultoría, *CRISTIAN* era mi compañero de la consultoría en la parte de soporte técnico, *MANAGER* cambio de

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NOTUVA INCHU B. D.
Vic. de
VIC. ALTO BARRA

nombre a CHOICE y por orden de los jefes cambio de nombre, mis superiores era NILSA y FELIPE RAMÓN DUARTE, en una reunión para labrar acta asamblearia debía firmar el acta, MIRIAN era la que hacía luego ella salió y me quede, de las empresas STRONG S.A creo que habré hecho el acta asamblearia, en la computadora estaba bien organizado, ya estaba redactado el acta y solo se cambia las fechas porque los accionistas continuaban iguales, las actas eran realizadas en manager no en el lugar que se indica en el acta, las acciones no estaban presente, en esas actas no recuerdo incluirle a los tres acusados, operación de arbitraje no hice porque estaba en la parte de gestoría y después me quede como administradora, yo preparaba las boletas de depósitos exclusivamente de los honorarios de los clientes, hice operaciones por NINFAPLUS S.A y no sé quién es el dueño, solo hice una boleta bajo el mando de FELIPE RAMÓN DUARTE, esa boleta firme y otra persona deposito, lo de la gráfica llevaba otra su administración, el acta de NINFAPLUS S.A creo que lo hice antes de ir a la parte administrativa, seguro manejo esas empresas porque los clientes hablaban con FELIPE RAMÓN DUARTE, cuando trabajaba solo manejaba libros y a mi cargo STRONG S.A y MUÑE, estuve en gestoría 2008 al 2009 preparaba las actas y le pasaba al licenciado, todo manejábamos ahí, no se quien saco esos libros de MANAGER, le conozco de vista JUAN ROLON que no formo parte del plantel de MANAGER, no sé qué hacían ni cuanto pagaban, SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ fue funcionaria de MANAGER y mínimo ganaba dos millones de guaraníes, ALCIDES ganaba salario mínimo porque era almuerzo libre y desayuno, ALCIDES estaba como auxiliar contable y ellos verifican los documentos y cargan en el sistema, no recuerdo cuanto tiempo el trabajo así, siendo administradora no ganaba nada asentando información falsa en el acta, la función de la administradora es cobrar los honorarios de los clientes, por las gestiones, asambleas y gestiones en hacienda, luego pagar los salarios, tratar con los clientes entre otras cosas. SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ no tuvo un ascenso económico, en el periodo 2008 al 2010 ella estaba como recepcionista, luego como gestoría y luego salió, ella no tomaba decisiones en la consultoría, a JUAN GABRIEL le conozco de vista y no fue funcionario de NILSA y no formo parte de MANAGER, le conozco en el año 2010 o 2011, no sé en qué tiempo entro y su permanencia, no llegue a saber su función por no formar parte de MANAGER, desconocía su actividad. No recuerdo si el renunció o no, en calidad de secretaria de acta era normal la realización de estas actas y no sé si era licito en esa época, la separación de MANAGER y FELIPE RAMÓN DUARTE fue en que un grupo trabajaba con FELIPE RAMÓN DUARTE y otro grupo trabajaba NILSA, SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ y habrá ALCIDES que pasaron a trabajar con el licenciado en el mismo edificio, no vi el acta en donde figura SADY ...// /...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...ELIZABETH CARISSIMO BAEZ como presiente, juan trabajaba en el mismo edificio bajo el mando del licenciado, la gráfica era América y luego American que era manejado por el licenciado, en el edificio de manager no sé si se habilito de STRONG S.A, es imposible no saber por los medios de comunicación...".-----

Que, **LETICIA NOEMI ARCE** manifestó que: "...Por los medios periodísticos me entere de lo que estaba pasando, trabajaba en MANAGER en el año 2009 hasta el año 2015, la empresa estaba a cargo de la señora NILSA, empecé a trabajar en la recepción luego pase en gestoría, a SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ le conozco por ser mi ex compa de trabajo, MANAGER ahora es CHOICE CONSULTIN porque cambiaron de nombre por este tema y estaban perdiendo cliente, a JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN le conozco de vista, a ANDRESA BÁEZ le conozco y es el esposo de JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN quien trabajaba con el Licenciado FELIPE RAMÓN DUARTE y no sé lo que hacía el licenciado dentro de la empresa, cuando trabajaba en gestoría ellos se peleaban muchos y luego se separó los compañeros, el trabajo como gestor es todo lo relacionado con actas de asambleas, y gestiones en hacienda, si conozco las empresas STRONG S.A, M.H. ELECTRONICA S.A, BRAEX S.A., MANHATAN S.A., NIFAPLUS PARAGUAY S.A, AMERICAN SRL Y MUÑE S.A por estar en la lista y manejaba el licenciado FELIPE RAMÓN DUARTE, en un acta se cambiaba el director, accionista y balance, labre el acta de la empresa STRONG S.A en donde SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ era presidente, nunca se reunían a fin de labrar el acta, solo nos pasaban los datos por teléfono o correo, de las siete empresas el licenciado nos pasaban los cambios, no conocí las oficinas de las empresas, las publicaciones pagaba la administración, la consultoría tenía muchas empresas y nunca hubo una reunión, las documentaciones de las empresas estaban dentro de MANAGER y se sacó cuando FELIPE y NILSA se discutieron, luego FELIPE llevo los libros asamblearios de las siete empresas, los sellos nunca he visto, lo que recuerdo es cheque de abogacía, ZULMA DUARTE es la humana de la licenciada NILSA y hacia parte de una de las empresas, tengo entendido que SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ trabajaba con el licenciado, a TAI WU TUNG no le conozco, a NELLY REYES era secretaria de uno de los clientes, no sé dónde fueron llevados los libros, MANAGER está a nombre de NILSA, los documentos contable no manejaba, yo ganaba salario mínimo y luego pedí aumento, siempre trabaje con la licenciada, todos seguíamos ordenes de FELIPE y NILSA, luego hubo una separación y algunos compañeros trabajaban con FELIPE RAMÓN DUARTE, SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, CRISTIAN DAVID LARROSA, BLASIDA MYRIAN ALVAREZ GALLARDO, entre otros y tenía su oficina en

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



RECIBIÓ EL DOCUMENTO
ALTO PARAGUAY

el edificio. La función de SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ estaba en la parte de gestoría y después pasó a ser secretaria del licenciado, ella cumplía órdenes del licenciado, ella trabajaba en la oficina dentro del edificio, no pude notar si ella tuvo un ascenso económico, ANDRESA era auxiliar contable quien tenía una lista de cliente que llevaba la contabilidad. A JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN no lo recuerdo por que le vi pocas veces, no sé si estaba como funcionario de MANAGER o del licenciado y no recuerdo la actividad que el realizaba, los cambios de directivos eran ordenados por el licenciado FELIPE RAMÓN DUARTE...”-----

Que, **SOFÍA MARMORI DE GONZÁLEZ** dijo: “...Todo lo que se es por la tele, SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ vive en km 11 Acaray, la casa de ella no tiene mejoras, vive su mamá, sus hermanos, hermanas y su hija, siempre vivió en esa casa, nunca vi un mejoramiento económico de ella y tiene un vehículo que no es de lujo, la mamá de ella sufrió una enfermedad, hace poco hicimos una actividad benéfica a favor de la señora...”-----

Que, **JORGE DAVID GONZÁLEZ MARMORI** dijo: “...SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ es mi vecina del km 11 Acaray, ella vive con su mamá, hermanos, hermanas y su hija en una casa humilde de Conavi, la condición económica de ella es humilde, la casa es humilde, sé que ella trabajaba en la casa de cambios FOREX y no sé si cumplía horario de trabajo, su mamá tuvo cáncer de mama y los vecinos ayudamos a hacer una actividad y recaudar fondos para ayudarla económicamente...”-----

Que, **CHRISTIAN RAMÓN PALACIOS ANDINO PALACIOS** manifestó que: “...Lo que salió en la prensa tengo conocimiento, soy funcionario hace 14 años del Banco Regional de la casa matriz ubicado en la Ciudad de Encarnación, en el año 2010 al 2012 estaba en la tesorería, en la mesa de dinero estaba en el año 2007 aproximadamente, en la mesa de dinero daba reporte de mesa, los reporte son posición de cambios, informe de operaciones que se hayan cerrado, mi área es el contacto con los clientes y atender llamados telefónicos para realizar operaciones para empresas habilitadas por el Banco para realizar cualquier tipo de transacción vía telefónica, el Banco Regional no opera con casa de cambios ni con entidades de ese tipo de actividad, operamos con las empresas en las áreas correspondientes, esas empresas se comunican vía telefónica con nosotros y son habilitadas por el área respectiva, llaman a la institución financiera indican a que empresa pertenecen, cuando me desempeñaba como operador de cambios no recuerdo haber operado con la empresa de MANHATTAN S.A., BRAEX S.A., MUÑE S.A., entre otros, las .../ / / ...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...mismas estaban habilitadas por las áreas correspondientes, con las empresas realizamos las operaciones cambiarias que es la función dentro de la institución, nosotros atendemos las llamadas previa autorización por el área correspondiente, en las operaciones de cambio también ahí cambios, cualquier empresa que solicita servicio bancario, puede solicitar cualquier tipo de transferencia, nuestra área no se encarga de verificar las documentaciones, con FELIPE RAMÓN DUARTE no recuerdo bien haber hablado, recuerdo de las personas que llamaban a fin de realizar las operaciones correspondientes y solo a esa persona era meramente telefónica, nosotros nos manejamos de forma profesional y no damos a ningún trato preferencial, no le conozco a ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN ni recuerdo haber tratado por vía telefónica, las casas de cambio no operan con el Banco Regional, los clientes que llaman son los habilitados por la institución bancaria. Los clientes que solicitan operaciones de cambios se comunican vía telefónica informando la necesidad que desea cubrir, la cual es verificada por otro departamento encargado del mismo, la tesorería esta en Encarnación, el área comercial es quien verifica las documentaciones y el área comercial de estas empresas es de Ciudad del Este, esas empresas operaban en agencia-centro, la gerente de esa empresa era NOELIA PINTO, todos los servicios que posee el banco pueden acceder las personas que lo necesiten, las operaciones de arbitraje se realizaban ante la sucursal a cargo de NOELIA PINTO encargada de la época, esas empresas me suenan debido a que es fácil recordar las empresas que los nombres de los funcionarios, cualquier cliente puede llamar a la mesa de dinero y solicitar las transacciones, dentro de las llamadas solo indicamos la cotización, en los años que estuve trabajando no recuerdo el nombre de JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN debido a que paso mucho tiempo, con SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ no recuerdo haber hablado, solo recuerdo que llamaban de esas empresas a fin de solicitar los cambios correspondiente, las documentaciones van a la agencia respectiva y son verificados a fin de ser habilitados, solemos tener muchos llamados telefónicos y quizás llamaban personas indicando ese nombre, el procedimiento para operaciones de cambio de reales en enviado a la sucursal quien verifica las documentaciones correspondiente y el cliente puede solicitar el deposito, se hacía compra de reales habilitadas por el departamento correspondiente, luego eran transferido al Banco del Brasil, el arbitraje es cuando tienes una moneda y se cambiaba por otra, estaba en la casa matriz y las personas que están en mi área pueden habilitar, la cotización, esas operaciones eran vía telefónica previa autorización, la autorización es un acuerdo de cotización que era solo telefónica, había un proceso de reporte de los montos remitidos en las áreas correspondiente, en la sucursal se hacía las documentaciones respectivas la cual no se realiza

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMAN WONE OVALLE
JUZG. PENAL
VIC. J. ALTO PARANÁ

sociedad anónima, constituí varias empresas para él, siempre que había escritura venía a hacerle firmar, hace 7 a 8 años que lo conozco, a Juan Gabriel y a Alcides Ramón no los conozco, en la oficina de FELIPE RAMÓN DUARTE había muchos empleados, lo conocía de vista y a algunos de nombres, mi registro es de Asunción, venía cada vez que se debía firmar alguna escritura, nosotros tenemos jurisdicción para hacer escritura dentro de la República del Paraguay, muchas sociedades anónimas constituí para FELIPE RAMÓN DUARTE, recuerdo que hice la constitución de la empresa BRAEX IMPORT & EXPORT S.A, de NIFAPLUS PARAGUAY S.A realice la transcripción del acta, AMERICAN S.A no recuerdo, M.H. ELECTRONICA S.A realice la transcripción del acta, MUÑE S.A no recuerdo, STRONG S.A realice algún trabajo dentro de la Abogacía del Estado, el señor FELIPE RAMÓN DUARTE siempre me solicitaba mis servicios, solo en la hora de firmar eran la mayoría personas mayores, MANHATTAN S.A, a SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ lo conocí en una ocasión en la oficina de MANAGER, no sé si la empresa STRONG S.A contaba con una oficina porque solo me limitaba a hacer, solía quedarme en la oficina ubicado en el Edificio Primavera en donde tenía mi escritorio propio que me ofreció el licenciado y no lo vi en ese lugar a SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ. Tengo una consultora aquí, aprovechaba cuando tenía trabajo aquí, mi señora es abogada y tenemos contadores que trabajan con nosotros, los protocolos encontrados durante el allanamiento estaban en Ciudad del Este por que traje para hacer firmar, era poder de la hermana de FELIPE DUARTE, está prohibido entregar pero yo puedo hacer, al momento del allanamiento no estaba ahí, llevaron mis cosas también y lo que era mío estaba en una oficina, había uno o dos protocolos de Ciudad del Este pero lo traje personalmente, no me llamo la atención que FELIPE RAMÓN DUARTE me haya pedido porque trabajo con varios contadores que solicitan mi trabajo, cuando iban a firmar los documentos si tenía contacto con los dueños y no recuerdo de la empresa STRONG S.A, ninguna de estas personas me solicito servicio directo, el domicilio real conforme a la escritura era con domicilio en Ciudad del Este, los honorarios devengados por los servicios prestados era el licenciado, jamás hice oficina en MANAGER, solo en el edificio primavera en donde hubo el allanamiento, me solía ir a MANAGER, mis servicios eran contratado por FELIPE RAMÓN DUARTE, tenía trato con él y los pagos me realizaba en efectivo...".-----

Que, **TERESA MEDINA DE MARTÍNEZ** dijo: "...Le conozco a SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ como una persona trabajadora, es mi vecina de hace años, desde que nació prácticamente, ella vive en el km 11 Acaray zona de CONAVI, su casa es una vivienda de CONAVI, humilde en donde vive su ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
JUEZ PENAL
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... mamá, su hermana, hermano, su hija y la hija de su hermana, un crecimiento económico jamás tuvo, la mamá de SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ tiene cáncer de mamá y los vecinos hicieron una actividad para ayudarle con sus gastos, desde que le conozco no vi que haya adquirido un vehículo propio...".-----

Que, **SIRLEY MARLENE RODAS BENÍTEZ** dijo: "...Trabajaba en la casa de cambios FOREX en el año 2010 hasta el 2012 aproximadamente como auxiliar contable, realizaba pago de gastos, arqueo del día, pago de salarios, entre otros a FELIPE RAMÓN DUARTE no le conozco, la encargada de cumplimiento consiste en controlar las documentaciones de todo lo que se refería a cambios, remite el informe al oficial de cumplimiento de leyes anti terrorismo, mi cargo era informar todo tipo de actividades que realizaba la casa de cambio, SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ estuvo un tiempo en la oficina, STRONG S.A era cliente y no tuve conocimiento de quien era presidente, se encargaba de las documentaciones de las empresas era TAI WU TUNG quien además era nuestro jefe y gerente, el dueño de la casa de cambios FOREX era TAI WU TUNG, GUSTAVO CÉSPEDES era de la casa matriz, mi superior era MARIEL MOLAS, TAI WU TUNG se encargaba de conseguir las documentaciones de sus clientes, las cosas que realizaba TAI WU TUNG no es de mi conocimiento porque no me pasaba esa información, a STRONG S.A y MANHATAN S.A conozco porque eran clientes, de la empresa BRAEX IMPORT & EXPORT S.A no recuerdo, a la empresa M.H. ELECTRONICA S.A y MUÑE S.A recuerdo, no recuerdo de las empresas MART GON S.A no recuerdo MARTEK, a los clientes de balcón me encargaba de hacerle firmar, a Juan Rolón y Alcides no les conozco, no tenía contacto con las empresas eso lo hacía TAI WU TUNG y él mismo rellenaba las documentaciones correspondientes. Las documentaciones de STRONG S.A me entrego TAI WU TUNG, no le consideraba a SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ como compañera por no ser constante el contacto con la misma, a ella yo no le pagaba el salario y tampoco se de quien recibía orden, Nelly Reyes era la pareja de TAI WU TUNG. Más de un año estuve trabajando en la casa de cambios FOREX, no tenía contacto con las transacciones que TAI WU TUNG realizaba, SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ estaba ya trabajando en FOREX cuando entre, no le vi firmar alguna declaración jurada porque estábamos en distintas oficinas pero si vi la declaración jurada de STRONG S.A y la firma de ella tenía, no recuerdo los montos pero eran variados, no se las veces que realizaba al día, yo dependía de TAI WU TUNG, no tenía contacto con ella y no sabía decirte la jerarquía la misma tenía, ella estaba en la mesa de operaciones y le conocí a Nelly por una amiga en común..."---

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NO. 28.10.01.01.01.01.01
VICELAJE PASADO

Que, **EDGAR REGUERA SAAVEDRA** dijo: "...Solo por la prensa me entere lo que pasaba en las oficinas, en el año 2010 trabajaba en Norte Cambios, luego en la casa de cambios FOREX trabaje a mediados de julio del 2011 con TAI WU TUNG quien fue me contrato como asistente de mesa de operaciones y controlaba las cajas, a FELIPE RAMÓN DUARTE no le conozco, las oficinas de FOREX se habilito en el edificio Internacional los primeros días de agosto, no se quien se encargó del alquiler del salón, de la empresa STRONG S.A no tengo conocimiento, con personas jurídicas llegue a atender muchas empresas, MANHATTAN S.A., AMERICAN S.R.L., MUÑE S.A., BRAEX IMPORT & EXPORT S.A., M.H. ELECTRONICA S.A., NIFAPLUS PARAGUAY S.A.. MART GON S.A no recuerdo, le conozco a SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ porque era la asistente de TAI WU TUNG, no sé qué trabajo realizaba, le veía que atendía a los clientes, cambios nunca presencié y depósito nunca realice, le había firmado dos cartas de solicitudes que TAI WU TUNG me pidió de los bancos no recuerdo, trabajo en una panadería con mi señora, renuncié de FOREX los primeros meses del 2012, dentro de las instalaciones ocurrió el allanamiento, SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ estaba ese día, no pude ver que documentos llevo, si le conozco Nelly es la que me ayudo a trabajar en la empresa, Nelly era cónyuge de TAI WU TUNG, después del allanamiento no sé qué pasó de la pareja como funcionario no podría saber, TAI WU TUNG después del allanamiento sufrió un atentado, un cliente me llamo diciendo que saliendo del departamento se acercaron dos personas en moto y le dispararon, SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ era mi compañera, ella cumplía los horarios y ella constantemente salía, el pago de salario hacia la encargada de contabilidad SIRLEY MARLENE RODAS BENÍTEZ, no me consta que le pagaba a SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, el jefe era TAI WU TUNG, Nelly no daba órdenes solo permanecía con mucha frecuencia, mi función consistía las operaciones con los bancos y recibía a mucha gente, no me consta haber cerrado con la empresa MANHATTAN S.A, no llamaba a ningún banco no me consta, realizábamos arbitraje y en la mayoría de las empresas como ICOMPY SA, NAVE SHOP, NAVE INFORMÁTICA, las remesas no recuerdo para que eran, solía ver biblioratos en la casa de cambios, yo tenía como misión a buscar nuevos clientes y ofrecía cambio en efectivos, no había ofrecimiento específico hacia esas empresas, era usual tener un bibliorato que se guardaba las declaraciones juradas que superaban el monto de diez mil dólares, no realizaban transferencias solo cambios..."-----

Que, **SONIA CAROLINA GARCETE DOSANTOS** dijo: "... Estaba trabajando en la consultoría MANAGER, me contrataron para completar...// / ...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDE
Juez Penal
VIC. J. ACCTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... transferencias, luego de nueve meses empecé a trabajar como auxiliar contable, además me encargaba de cargar boleta de compras y boletas de proveedores, cada auxiliar contable tenía a cargo veinte empresas aproximadamente, actualmente estoy trabajando en un Banco y se la labor que realizo, mi trabajo era completar transferencias al exterior en MANAGER donde empecé a trabar en junio del año 2010 y trabaje durante un año, no trabaje directamente con FELIPE y NILSA, dentro de la consultoría me encargaba de completar el formulario de trasferencias, de las empresas STRONG S.A., M.H. ELECTRONICA, S.A, BRAEX S.A, MANHATTAN S.A, MUÑE S.A, AMERICAN S.R.L, , y NIFAPLUS PARAGUAY S.A realice los llenados de trasferencias, entre en la empresa para ayudarle a DAVID LARROSA, trabaje en MANAGER un año y después salí, las facturas invoice se preparaba adentro, las facturas invoice eran de los proveedores extranjeros, solo le ayudaba a terminar la trasferencia, dentro de MANAGER se fabricaba las facturas, cuando entre a trabajar SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ ya estaba trabajando en la consultoría, ella era la secretaria del señor FELIPE RAMÓN DUARTE, ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BASAN estuvo en varios sectores de la empresa como en recursos humanos, en el sector de graficas entre otros y era funcionario de MANAGER, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN era un chofer y enviado quien llevaba trasferencias, también dinero en los bancos para depositar entre otras cosas, cuando no había quien lleve o estábamos sobre la hora me iba en los bancos, le acompañaba al señor DAVID LARROSA y en otros casos lo hacía, solo llegue a llevar trasferencias, ante la fiscalía me exhibieron documentos que reconocí por mi caligrafía, entre las trasferencias realice ante banco Internacional por las empresas STRONG S.A, MANHATTAN S.A, MUÑE S.A, FELIPE RAMÓN DUARTE me mandaba realizar las trasferencias por ser mi jefe, nunca me fui a la empresa MANHATTAN S.A sé que había documentos y manejaba FELIPE RAMÓN DUARTE pero no tenía conocimiento de que no existía, había los documentos de MANHATTAN S.A y no tengo conocimiento de la existencia, no sabía que SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ era presidente de STRONG S.A y si sabía que el vicepresidente era JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, los tres eran funcionarios de FELIPE RAMÓN DUARTE y manejaba las empresas FELIPE RAMÓN DUARTE, los documentos cargaba pero de esas empresas no llevaba la contabilidad, la contabilidad que llevaba era de las empresas del centro que sí existían. Hoy en día soy funcionaria del banco Atlas y puedo decir que las facturas invoice no pueden ser hechas en la empresas, deben existir los documentos que respalden como los despachos, además el proveedor envía por correo electrónico y están los correos de la persona que envía y en MANAGER no era así, no estaba respaldado las

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



RECIBIÓ EN FECHA 10/07/2011
MIRTA AGUAYO

transferencias que se realizaba en MANAGER, solo hacia rellenar las boletas de transferencias y llevar al banco solo eso, para la transferencia internacional debe los documentos estar en orden y coincidir los documentos con el cliente. ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BASAN estaba en recurso humanos y hacia liquidación de sus funcionarios y de las empresas, la parte grafica también estuvo, FELIPE RAMÓN DUARTE solo firmaba los cheques, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN solo era enviado y debía llevar lo que se le pedía así como cobrar a los clientes, irse al banco y entre otras cosas, ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BASAN y JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN tenían orden directa de FELIPE RAMÓN DUARTE, cuando me contrataron solo fue para ser secretaria y llenar las transferencias al banco, DAVID LARROSA se encargaba de preparar las facturas, el imprimía las facturas y yo las transferencias y rellenaba, SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ era secretaria de Felipe, en la consultoría estaba dividido los funcionarios de Felipe que eran como cinco personas que se encontraban en mí en entorno pero había más, los datos se me pasaba por correo y no me acuerdo de los proveedores, MANHATTAN S.A si hacia las transferencias...".-----

Que, **CYNTIA CAROLINA BRÍTEZ DUARTE**. En atención a las manifestaciones de la Agente Fiscal de que la madre de la testigo está siendo procesada en la presente causa, a quien se le hace el preguntado y la advertencia de la ley, la misma se excusa de prestar declaración testifical, aparada en lo dispuesto en el artículo 205 del C.P.P.-----

Que, **ARNALDO JAVIER VERZA JARA**, dijo: "...Los acusado fueron mis compañeros en la parte contable, después nos separamos y le pagaba el licenciado FELIPE RAMÓN DUARTE, en MANAGER trabaje desde el año 2004 hasta setiembre del año 2011, fueron ocho años que trabaje en MANANGER, cuando empecé era el licenciado FELIPE RAMÓN DUARTE quien encabezaba la consultoría, después de un año llego la licenciada, estábamos en el centro en la oficina luego nos mudamos en el km 4, anteriormente los jefes eran los dos, luego con la licenciada tratábamos la parte contable, FELIPE RAMÓN DUARTE en el año 2009 hacia negocios en su oficina de lo cual no sé, SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ entro como recepcionista luego trabajo en archivos, cuando trabajo con FELIPE RAMÓN DUARTE hacia los trabajos con el pero no sé qué hacía, la empresa STRONG S.A conozco y estuve cuando empezó a funcionar la empresa que estaba ubicado en el km 12 que trabajaba con chatarras y el dueño era un español si no me equivoco, era una empresa que funcionaba y después no sé qué paso, llevábamos la ...////...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... contabilidad de STRONG S.A, no tengo conocimiento del cierre de la empresa, los balances de los datos que el licenciado FELIPE RAMON DUARTE me pasaba y como funcionario preparaba conforme a lo que él me pedía como por ejemplo declaración de I.V.A se prepara conforme a la factura de la empresa y el daba la factura de las empresas, después nos pasaba los montos lo cual hacíamos como funcionarios, no sé de qué año ella era presidente SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ y no se en que año dejo de funcionar legalmente, después el licenciado me traía los documentos contables y STRONG S.A prácticamente funcionaba en manager pero no había una oficina exclusiva pero las ordenes las daba el licenciado, la empresa MANHATTAN S.A era una empresa que funcionaba cerca del palacio de la música en donde nos íbamos a retirar los documentos, en el año 2011 y en ese tiempo creo que dejaron de facturar. Con relación a ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN quien se encontraba en la parte contable y sé que estaba como representante pero no sé en qué empresa, JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN creo que estuvo trabajando como chofer realmente desconozco cuál era su función, ANDRESA fue funcionaria y estaba en la parte contable, ella empezó conmigo a trabajar, me encargaba de llevar la contabilidad de las empresas MANHATTAN S.A y STRONG S.A cuando realmente facturaba y después creo que cesó las actividades, después surgió de forma repentina, no recuerdo quien era el presidente de la empresa y no se quienes manejaba, lo último que supe era de que SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ era la presidente pero no sé en qué momento hubo el cambio. ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN cumplía órdenes de la licenciada y después paso con el licenciado FELIPE, las instrucciones referentes a las empresas solo las daba la licenciada o el licenciado, con relación a las facturas invoice no se quienes realizaban...” -----

Que, **AMITKUMAR RAMANLAL CHAUDHARI** dijo: “...Del caso investigado no tengo conocimiento, FELIPE RAMÓN DUARTE fue mi contador en el año 2011 aproximadamente, en la época deseaba crear una empresa llamada ELECTRO MUNDO S.A y él me dijo que llevaría tiempo, por lo que me prestó una de sus empresas debido a que el mismo tenía varias pero no se cual me encontraba utilizando, mi trabajo consistía en compra y venta de mercaderías, las facturas no utilizaba del licenciado, los depósitos N° 504 y 505 que alquile a mi nombre estaban en el edificio Lion. No le autorice a que use mis datos personales, él mismo tenía acceso a ello debido a que fue mi contador y por confianza le proporcionaba las documentaciones que me solicitaba como por ejemplo boleta de ANDE, contrato de alquiler y otros más. No tuve conocimiento de que se utilizaban mis datos personales ante las entidades bancarias y que fui denunciado ante el Ministerio de Hacienda

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOGADO GENERAL
J. J. JAVIER ROSAS

por rentar ese local, mis documentaciones y los referentes a mis datos personales manejaba FELIPE RAMÓN DUARTE por ser mi contador la cual le proporcione por confianza en aquel entonces...”-----

Que, **NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA** dijo: “...No tengo nada que agregar a la denuncia que realice ante el Juzgado Penal de Garantías, **ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN** quien era funcionario de **FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA**, a **SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ** era la representante legal de **STRON S.A** y también funcionaria de la casa de cambio **FOREX**, y a **JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN** como funcionario de **FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA**. La señora **NOELIA PINO** era Gerente del Banco Regional de Ciudad del Este-Centro, trabajábamos juntas y realizábamos operaciones en el banco a través de la casa de cambio **FOREX**, nosotras abrimos las cuentas con **FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA** y **TAI WU TUNG** de las empresas ficticias, nosotras hacíamos todos los días como un millón y medio de dólares dependiendo del cupo que nos daban los bancos. Empecé a trabajar como asistente gerencial tenía una oficina, hacíamos transferencias con el señor **FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA** y fue ahí que le conocí a él y a **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ**, entonces me enseñaron para que haga transferencias de la oficina. Le conocí al señor **FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA**, nos hicimos amigos y posteriormente nos hicimos socios comerciantes, de cada cliente que le conseguía a **FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA**, él me daba 10% de comisión, son las casas de relojes. Empezamos a trabajar con el señor **FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA** y **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ**, me hice parte de la familia **MANAGER**, creció el negocio, pasado el tiempo como que ya no podíamos hacer un trabajo así, siendo funcionaria ajena, le dije a **FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA** para montar una casa de cambios, después de mucho tiempo teníamos una carpeta de clientes que no abastecíamos. en el año 2010 le conocí al señor **TAI WU TUNG**, le conseguí trabajo en **MONEY CAMBIOS** y nos hicimos pareja, a fines del año 2010, le presente a **FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA** y montamos la casa de cambio **FOREX**, abrimos la casa de cambio en donde todo funcionaba muy bien, teníamos muchos clientes como **NAVE INFORMÁTICA**, **NAVE SHOP**, **BONITA KIN 8 DE AGOSTO** y otros más, teníamos muchos clientes, montamos nuestra empresa con **FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA** y **TAI WO TUNG**, yo hice la empresa, yo compre los muebles, yo compré la caja fuerte, yo conseguí la franquicia del señor **GUSTAVO CÉSPEDES**, yo le conocí a los gerentes del banco, también a los oficiales de cuenta. Montamos el negocio, yo puse mi dinero un por ciento mientras que el señor **FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA** y **TAI WO TUNG** no tenían absolutamente .../ /...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... nada, montamos la casa de cambios, el señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA le llevo a la señora SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ para trabajar en la empresa, la señora SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ se fue y se apropió de mi empresa, se adueñó de mi empresa porque era amante de FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, pasado el tiempo la señora SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ le insistió, yo le grabe su conversación a través del Messenger (skype) que le decía a FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA que me saque de mi empresa, también le convenció al señor TAI WU TUNG para que me saque de mi empresa, mi dinero estaba invirtiendo ahí, yo confíe en TAI WO TUNG, era de mi confianza, puse a nombre de él porque estaba embarazada de él, era una persona de mi absoluta confianza, para mí aquí los estafadores son FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, TAI WO TUNG y la señora SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, me sacaron de mi empresa, perdón por la palabra que diré, pero sé que todos dicen y me preguntaron qué significa TATU POCHY lo cual traduje hasta en inglés, ahora le pregunto a todos cómo reaccionarían si se les saca de sus empresas, cuatrocientos mil dólares invertidos, mi dinero, mi vida estaba en esa empresa, quién no haría ninguna denuncia?, quien quedaría con los brazos cruzados?. También quiero agregar que el señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA trabajaba con varias casas de cambios como por ejemplo MERCOSUR CAMBIOS, EURO CAMBIOS, NORTE CAMBIOS, MONEY CAMBIOS. Un día me sacó el señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y TAI WO TUNG de mi cabello de la empresa, al día siguiente hice la denuncia en B.C.P, no prospero mi denuncia lo cual se puede comprobar porque el abogado GREGORIO VICENTE MAYOR OXILIA dejó mi computadora mi notebook y el disco duro que le deje todo a ellos, tenía que volver y me envió por Nuestra Señora lo cual se puede comprobar. Vine a hacer mi denuncia en aquel entonces con el adjunto OVELAR, se hizo el allanamiento con el Dr. EDGAR TORALES, al día siguiente a las 07:00 horas de la mañana el Dr. OVELAR le saco mi carpeta y le dio a DR. ROSETTI, hice denuncia en la Fiscalía General del Estado, pedí que se lleve la carpeta fiscal lo cual se llevó y estuvo con el fiscal RENÉ FERNÁNDEZ eso fue en el año 2012, después estuvo mucho tiempo dormido en la unidad fiscal de MARCELO GARCÍA DE ZUÑIGA y posteriormente le conocí a mi actual abogado, pedimos por la Dra. JULIANA GIMENEZ para que sea la fiscal. Antes de que me echen de mi empresa, yo tenía una casa de electrónicas, luego cambie de lugar traje en donde está el Hotel Puerta del Sol, hice una transferencia un día antes de la pelea porque yo no sabía, hice una transferencia de la cual no me enviaron esa transferencia, envié esa transferencia para traer electrónicos, formaba parte del esquema, soy la denunciante y nosotros teníamos esa casa de cambios, no tenía cuentas abiertas a mi nombre personal, mi empresa electrónica se llamaba BETEL

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
JULIANA GIMENEZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

S.A y estoy en esa sociedad con TAI WU TUNG. Los cuatrocientos mil dólares que transferí para comprar electrónicas era de mi ganancia de las transferencias que hacía con el señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, de la casa de cambio FOREX PARAGUAY S.A se apropió la señora SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, porque a ella le molestaba mi presencia, entonces ella le hizo la cabeza al señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y a TAI WU TUNG para que me saquen de mi empresa, yo era la dueña por lo que la ganancia se dividía en tres, mi ganancia mensual dependía de las transferencias que hacíamos, de cada millón de dólares que transferíamos era 10% la ganancia, teníamos una ganancia de trescientos a cuatrocientos mil dólares lo cual se dividía entre tres cubriendo todos los gastos de forma mensual, le conocí a FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA en los años 2008/2009 aproximadamente y estuvimos trabajando hasta el mes de octubre del año 2011, el verdadero motivo que me llevó a hacer la denuncia porque ellos me quitaron de la empresa. De cada millón de dólares la ganancia era 10% es decir cien mil dólares, cuando forme la empresa en sociedad con FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y TAI WU TUNG documentalmente no figure en ella, estos cobros por las transferencias no tenía declarado impositivamente, el dinero que manejaba era ilegal, hice esas transacciones por tres años que cobrábamos cien mil dólares cada mes y a la fecha no cuento con capital que debería de ser tres millones seiscientos mil dólares porque me sacaron de la empresa y quedo todo eso en la empresa, no pude sacar nada, y si se puede decir que formaba parte del esquema. A SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ le había conocido siendo funcionaria de MANAGER, la señora SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ era la representante legal de la empresa STRONG S.A, ella preparaba las facturas, la que cerraba las operaciones en el banco y la que firmaba los documentos para enviar solo por la empresa STRONG S.A, los dueños, los gerentes de los bancos, los grupos de DUARTE y los clientes, todos éramos conscientes de que esas operaciones eran ilegales. El señor ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN era funcionario del señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, también es representante de algunas empresas que no lo recuerdo en este momento, JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN también es funcionario de FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y firmante de una de las empresas ficticias, todos recibían un porcentaje lo cual era de público conocimiento lo que pagaba FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y el señor TAI WU TUNG, por ejemplo la señora SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ recibía como cinco mil dólares de forma mensual y también los otros funcionarios. Cuando armamos la empresa la señora SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ se fue a trabajar en la empresa en representación de FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA en la mesa de cambio, es decir, cerrar .../ /...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALDI
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARAGUAY



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... las operaciones con los clientes, preparar las facturas, firmar el invoice y cerrar las operaciones con los bancos de la mesa como por ejemplo BANCO BBVA, BANCO SUDAMERIS, BANCO REGIONAL y BANCO CONTINENTAL. Dentro del esquema montado la cabeza era FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, luego seguía la señora NILSA ROMERO, TAI WU TUNG, yo, SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, dentro de la cabeza del esquema no estaban ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN y JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN, solo se utilizaban sus firmas, las remesas eran algunas veces de un millón de dólares o quinientos mil dólares en los bancos, pues dependía del cupo, nosotros conseguíamos clientes y enviábamos el dinero, este esquema empezamos en el año 2008 aproximadamente lo cual duro como dos años y siete meses aproximadamente, el señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLABA ya hacia transferencia de hace mucho tiempo. No manejo el tema relacionado al banco, pero yo solía llamar al banco por ejemplo le llamaba a CRISTINA PALACIOS del BANCO REGIONAL y le pedía, es más me hacía pasar por la asistente de SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ por la empresa STRONG S.A, preguntaba si teníamos cupo para enviar lo cual me contestaba que sí, el cupo de un millón lo depositábamos antes del mediodía, no sé de qué dependía el cupo del banco porque no manejo eso, los bancos que más usábamos eran BBVA, CONTINENTAL, REGIONAL y SUDAMERIS, los funcionarios que nos daban eran los gerentes del banco, nos habilitan y recibían semanalmente su dinero, depende de los gerentes del banco o depende de cuánto se les da, como por ejemplo NOELIA PINO del BANCO REGIONAL, FABIO RIVAS del BANCO BBVA, MARIO NARVÁEZ del BANCO SUDAMERIS, del BANCO CONTINENTAL un señor de nombre MARIO los que nos daban el cupo, el señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA le daba comisión dentro de MANAGER a los funcionarios del banco, SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ era muy consciente de lo que hacíamos y los otros señores fue utilizados sus firmas, y no sé si ellos eran conscientes pues ellos estaban en MANAGER que está en el km 4 y yo en FOREX ubicado en el centro, a los clientes se les conocía por sus apodos por ejemplo se hacía llamar ALFA MED, 8 DE AGOSTO, NAVE SHOP, NAVE INFORMÁTICA, FRONTIER, el señor ALEJANDRO MANÁ, KARIN HIJAZI no estaba en esto, si había chicas que traía el dinero adherido al cuerpo para depositar, yo también traía a FOREX para enviar a los bancos, FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, su esposa NILSA y su hermana ZULMA también hacían lo mismo desde MANAGER. En la planilla del pago de salario figuraba que ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN recibía de salario cinco mil dólares, de FOREX se llevaba a MANAGER para el pago de salarios. Realice la denuncia como comerciante particular, las remesas fueros del país en el 2011 realicé pocas veces BETEL CALZADOS S.A, no sé si brinde esa información pero todos saben

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ACCIÓN DE INDEFENSIÓN
CIVIL
CARRILLO PUNTA

que tenía un negocio en donde está el Hotel Puerta del Sol, me fui a reclamar de mi dinero a la gente del BANCO BBVA lo cual no pudieron responderme y tengo el invoice de eso, tengo formación académica de cuarto año de derecho, si se lo que significa los directivos que son los gerentes del banco, cuando la remesa no llegó a destino me fui a hablar con FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y TAI WU TUNG cuando eso fue que tuvimos la pelea, el monto que había remesado era de ciento treinta mil dólares aproximadamente, al momento de realizar mi denuncia ante el Ministerio Público hice concretamente por mis ciento treinta mil dólares y cuando se hizo el allanamiento allí salió todo a luz, mi negocio era BETEL CALZADOS era el negocio pero nosotros vendíamos ropa, electrónicos, calzados, celulares, es decir, un bazar de todo un poco...”-----

Que, **GREGORIO VICENTE MAYOR OXILIA** dijo: “...Bastante conocimiento tengo de este tema investigado, tuve conocimiento de este hecho en el mes de noviembre del año 2011 cuando se apersona en mi oficina del Banco Central del Paraguay la señora NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA en donde realiza una denuncia verbal diciendo que existía un esquema de algún tipo de conducta que no estaría relacionado a la forma de operar de una casa de cambio, específicamente la sucursal del shopping Internacional. Nos explica de cómo era el esquema, nos entrega un disco duro externo el cual bajo a mi computadora todos los datos existente en él, eran básicamente una serie de facturas proformas-invoice del exterior que prácticamente era de tres mil a cuatro mil distintas formas de factura proforma-invoice, también nos explica todo un esquema, después nos menciona que existía una empresa MANGER que estaba relacionado al señor FELIPE DUARTE, y existía una serie de entidades bancarias y menciona los bancos, específicamente los bancos BBVA, SUDAMERIS, CONTINENTAL y REGIONAL, además habla de empresas como STRONG S.A, BRAEX IMPORT EXPORT S.A, MUÑE S.A, M.H ELECTRONICA S.A, MANHATTAN S.A, entre otros, nos entrega de una copia simples de un contrato de explotación de sucursal y agencia de la sucursal de FOREX INTERNACIONAL en el shopping Internacional y nos presenta una copia simples de un contrato de alquiler del local que estaba nombre de FELIPE DUARTE y subscripto con el señor FRANKU que era encargado del Shopping Internacional. Le escucho a la señora NELIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA, después la llamó y es cuando ella se niega a realizar en forma escrita, solo lo realizó de forma verbal en forma conjunta con las documentaciones que nos dejaba, para nosotros como Súper Intendencia de Bancos no tenían una validez, una certeza jurídica, es una serie de indicios, entonces llamó al Súper Intendente de Supervisiones y al Súper Intendente de Asuntos ...// /...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONNE GIRALD.
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Legales de la Súper Intendencia de Bancos para que ellos participen de la reunión en donde la misma vuelve a relatar el mismo hechos, los cuatro bancos que ella menciona para el sistema financiero de Paraguay es un banco sistémico, es decir, son los bancos que si tengan algún tipo de problemas de carácter financiero pueden tener un problema de efecto negativo muy importante dentro del sistema financiero nacional, entonces lo que hicimos nosotros como súper intendencia, tomamos razón de lo que ella nos menciona verbalmente y hacemos una serie de averiguaciones por medios de correos electrónicos, lo que hicimos básicamente no queríamos crear cierto zozobra dentro del sistema, entonces juntamos los nombres de las empresas que la señora había mencionado y el nombre de otros clientes que nosotros conocíamos, el listado fue de treinta a cuarenta clientes para que estos bancos específicamente nos mencionen si efectivamente son clientes o no, más que nada para saber si lo que manifestaba la señora era cierto o no, efectivamente lo que nos manifestó eran cliente de los cuatro, también consultamos que tipo de operaciones realizaban y realizaban operaciones de comercio exterior, principalmente pagos a proveedores del exterior. Entonces las cosas que ella nos había mencionado realmente estaban teniendo cierto grado de lógica y certeza, todas las documentaciones que ella nos había dejado, bajamos copia de una serie de archivos de factura proforma-invoice, más las copias de contrato de prestación que supuestamente era un contrato de franquicia escrito por FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, TAI WU TUNG y GUSTAVO CÉSPEDES lo cual para nosotros jurídicamente no era válido, entonces tratamos de conseguir las documentaciones originales, la señora NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA me llamó durante 15 días posteriores de la denuncia para ver qué estábamos haciendo, que estaba realizando la Súper Intendencia y la sensación que tenía era que ella pensaba debido a que ella realizó la denuncia y automáticamente a los cinco días ella quería que esta entidad debía estar cerrada, más o menos esa era la percepción que sentí porque ella me llamo dos a tres veces aproximadamente y la última llamada ya fue ofuscada porque para ella la Súper Intendencia no estaba realizando nada con lo que ella realizó, si bien la Súper Intendencia estaba realizando dentro de las posibilidades para tratar de tener un grado de certeza de los indicios que ella nos había otorgado, después se inicia unas inspecciones puntuales, ya dejaron de ser por correos electrónicos, sino que la Súper Intendencia inicia una inspección puntual en los cuatro bancos con respecto a las operaciones realizadas por las empresas STRONG S.A, MUÑE S.A, BRAEX IMPOR EXPORT S.A, entre otros, más que nada tratando de salvaguardar por ser bancos sistémicos sistémico para nosotros. En los últimos días del mes de diciembre se toma conocimiento de la Súper Intendencia de Bancos de que se allana la sucursal del Shopping Internacional por una denuncia,

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



SECRETARÍA GENERAL
VICI ALTOBOSQUE

al día siguiente me apersono yo y el señor SALVADOR MATTIAS ROBUSTELLA GOLDSCHMIDT a la sucursal del Shopping Internacional al día siguiente del allanamiento, no estaba el encargado de la sucursal que era el señor TAI WU TUNG, estaban tres personas afuera y después pudimos ingresar por que la llave del local o la clave de acceso tenía el señor TAI WU TUNG, se comunicaron vía telefónica con él y se pudo acceder, hicimos un acta de todo lo que habíamos encontrado, no había dinero, pudimos tener acceso al acta de allanamiento realizado por el fiscal en lo cual figuraba las documentaciones que había llevado el fiscal, en esa acta de allanamiento se menciona un contrato de prestación de servicio que era el mismo título del contrato de copia simples que nos había dejado NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA nos dejó en su oportunidad, teníamos conocimiento de las personas que eran presidente y vicepresidente de la empresa STRONG S.A que estuvieron al momento del allanamiento que era la señora SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ y que ella estuvo al momento del allanamiento por parte del fiscal, había la fotocopia de cédula de ella dentro de las documentaciones incautadas y otras series de documentos, entonces encontramos al momento de hacer la constatación física de los documentos porque dinero no había, se detectan unas boletas de arbitraje que eran pequeñas boletas que parecía que las operaciones realizadas en esa sucursal que no estaban dentro de la contabilidad de FOREX como FOREX realmente como una casa de cambios y mencionaba un monto en dólares o reales, un tipo de cambio, una fecha y una entidad, se hizo fotocopia de las boletas porque el señor TAI WU TUNG se niega a entregarnos los originales, entonces se hace las fotocopias que él refrenda, después esas boletas enviamos a los bancos a fin de que ellos verifiquen si había una relación de lo que ellos pudiesen detectar y en la mayoría de los que ellos pudieron detectar y estar relacionadas a las operaciones efectuadas por los bancos a nombre de las empresas STRONG S.A, MUÑE S.A, BRAEX IMPORT EXPORT S.A, entre otros, eso todo consta dentro de los papeles de trabajo de las inspecciones que fueron realizadas por la Súper Intendencia de Banco en su oportunidad, como eso eran las documentaciones incautadas por el fiscal y nosotros participamos en el mes de febrero en la sede de la Fiscalía con el fiscal ROSETTI, participo del lacramiento de las documentaciones y dentro del lacramiento de las documentaciones específicamente para tratar de encontrar la copia del documento que podía probar la franquicia de esa sucursal del Shopping Internacional de la casa de cambios FOREX, para nosotros como Súper Intendencia la franquicia es una operación prohibida que no puede realizarse, franquicia es prácticamente ceder el nombre de una empresa para que otras personas puedan realizar ese tipo de operación, lo que está permitido por la ley 2794 que es la ley de casa de cambios es el hecho que las casas de .../ / / ...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... cambios pueden tener sucursales, agencias y casas auxiliares, es decir, ellos pueden tener todas las operaciones que efectúa esa sucursal, agencia o casa auxiliar están consolidadas en las operaciones en la casa de matriz o de alguna sucursal específica, en este caso como fue una franquicia fueron operaciones totalmente diferentes que no tienen relación con las operaciones contables de la casa de cambio por eso es que consiste en una operación que está prohibida. Participamos del acta de lacramiento de las documentaciones en el mes de febrero, el contrato que encontramos no era la copia que teníamos en la Súper Intendencia de Bancos era distinto, lo que nos llamó la atención en ese momento es que tenía el mismo título pero era un simple contrato de trabajo de TAI WU TUNG hacia FOREX y también se realiza con los técnicos de informática de la fiscalía se verifica de las documentaciones que tenía el disco duro y dentro del disco duro había las mismas las copias de las facturas proforma- invoice, el archivo de formato Excel y Word, ya con eso servía a la Súper Intendencia para nuestro trabajo, la fiscalía nos entrega un C.D, la información que pudimos utilizar de las facturas proformas-invoice, del cual hicimos el análisis posterior fue del disco entregado por la fiscalía, no del cual nos había entregado la señora NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES que eran absolutamente iguales porque tuvimos la oportunidad de constatar uno con otro, también había una planilla Excel que decía "PAGOS REALIZADOS POR LA SUCURSAL DEL SHOPPING INTERNACIONAL" y el primero de todos decía "PAGO-FRANQUICIA FOREX - 50.000\$", después le faltaba una serie de gatos por ejemplo compra de una caja fuerte, compra de luces varios, era una serie de gastos que después no teníamos formas de constatar si efectivamente esa planilla Excel era simplemente por pago de franquicia y todos los demás gastos podían tener relación o no, pero como se estaba realizando también aparte la inspección a los cuatro bancos también una inspección a la casa de cambios FOREX, se le pide su comprobante de gastos y efectivamente nos presentan unas copias, por ejemplo copia de la factura en el cual decía de que en fecha 02 de enero del año 2012 compro de la firme FELIPE una caja fuerte por el valor de nueve millones de guaraníes, con número de factura que coincidía con el listado que estaba dentro de la planilla Excel, porque en esa planilla se anotaba fecha, nombre, número de factura y monto, eso también nos sirvió para validar esa planilla con esa documentación que fue presentada por la propia casa de cambios FOREX, eso nos sirvió para iniciar un proceso sumarial y el retiro de la licencia, en el año 2012 o 2013 aproximadamente fue la conclusión del sumario, hoy en día tiene retiro de licencia y está operando con medida cautelar. Con respecto a los cuatro bancos esas boletitas nos sirvieron para demostrar que había una relación entre las operaciones que se efectuaban en la casa

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



SECRETARÍA DE FISCALÍA
MONTEVIDEO

de cambio del Shopping Internacional con los cuatro bancos y que estaba relacionada a esas operaciones efectuadas por esas entidades. Los primeros días del mes de enero se recibe una comunicación en la Súper Intendencia por parte de la SEPRELAD (Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero) diciéndole que le llama la atención de que fueron efectuadas unas series de reporte de operaciones sospechosas, que son los reportes que realizan las entidades bancarias en cumplimiento de la ley 1015 y sus normativas, en lo que refiere que detectaron una serie de inusualidades realizadas por uno de sus clientes que no tiene un sustento económico, fueron reportes que se recibieron de varios bancos que eran de los mismos clientes que eran posteriores a la acción emprendida por la Súper Intendencia de Banco, esos reportes eran de las empresas STRONG S.A, BRAEX IMPORT-EXPORT S.A, MUÑE S.A, entre otros, dentro de las inspecciones puntuales de los distintos bancos en la cual estuve a la par de la inspección de los cuatro bancos, al momento de realizarse todas las diligencias de controles por parte de los bancos por parte de prevención de lavado de dinero, nos dimos cuenta que los bancos detectaron numerosas señales de alertas por los cuales fueron desestimadas por ejemplo en el caso específico del Banco Regional le hicimos la consulta al encargado de cumplimiento en donde preguntamos si nos podía justificar o los respaldos documentales con respecto a las operaciones por la firma STRONG S.A, lo cual nos dijo de que vino a Ciudad del Este a hacer una visita in situ y que se reunió con el señor FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA en la sede de MANAGER CONSULTORA, entonces le preguntamos en donde está la relación o el vínculo que tenía FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA con la empresa STRONG S.A, o MANAGER CONSULTORA con el cliente de la empresa STRONG S.A porque teníamos las documentaciones y no encontramos lo que él estaba diciendo, no nos supieron decir del porque ellos se fueron. Entonces resulta ser de que agarra el Banco Regional específicamente en donde detectamos una serie de correos que fueron enviados en su oportunidad entre el oficial de cumplimiento y los encargados de la sucursal de Ciudad del Este, diciendo de que el oficial de cumplimiento no había encontrado documentaciones de respaldo suficiente para justificar las operaciones efectuadas por las firmas, después en otra entidad en el caso del Banco Sudameris en donde también el oficial de cumplimiento viene y se acerca a la CONSULTORA MANAGER y el señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLABA fue quien le dio una carta explicándole cuales son las operaciones que realizaba la firma STRONG S.A y tenía también una señal de alerta porque manifestaba que entre el año 2010 y 2011 empiezan a operar en el sistema, ella había manifestado de que había realizado a través del Banco Sudameris una serie de operaciones de transferencias al exterior por parte de la firma BRAEX IMPORT-EXPORT, STRONG S.A entre otros, pero no... // // ...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... tenían como respaldo ninguna operación de importación de mercaderías conforme se podía verificar con la lista en donde se establecen las operaciones de despacho o importaciones realizadas a nivel nacional como a nivel internacional, ellos tenían en la lista donde decía cero pero en cambio ellos habían realizado operaciones de transferencias al exterior por varios millones de dólares supuestamente para el pago de mercaderías a proveedores del exterior, también habían hecho la visita in situ en el caso de la firma STRONG S.A diciendo de que era un lugar muy pequeño, que el depósito que tenían era pequeño, que ni siquiera se podía entrar dentro del depósito un contenedor de mercaderías, para ello era muy llamativo el alto volumen de operaciones que efectuaban y no tenían una justificación o un lugar en donde pudiesen guardar las mercaderías que supuestamente ellos importaban, a ese efectos ellos habían solicitado una justificación de cómo era la operación en sí y diciendo de que la empresa STRONG S.A actúa como una especie de intermediarios entre los clientes que sería los comercios de Ciudad del Este como proveedores del exterior y que ellos realizaban todas las operativas a nombre de la empresa STRONG S.A pero las mercaderías iban a los negocios de Ciudad del Este, eso era bastante llamativo porque todas las documentaciones y respaldos que existían figuraban a nombre de la empresa STRONG S.A, lo cual también fue una observación realizada en su momento por parte del encargado de cuentas, también había manifestado dentro de otras señales de alerta que las entidades del sistema financiero habían verificado y mencionado el tema de la juventud que tenía la presidente y el vicepresidente de la firma STRONG S.A y el comportamiento que ellos tenían dentro de la entidad, porque llamaba la atención de que siendo presidente y vicepresidente el comportamiento dentro del sistema de operaciones era de ser ordenanzas, después de todo el proceso que fue efectuado por la Súper Intendencia de bancos culmina en la sanción administrativa de los cuatro bancos, en este caso uno recibió un apercibimiento por escrito y tres fueron amonestaciones públicas. Dentro del proceso de inspección de la casa de cambios FOREX nos presenta el mismo contrato suscrito entre FELIPE RAMÓN DUARTE VILLABA y la sucursal de FOREX PARAGUAY, ese contrato nosotros le presentamos a la Súper Intendencia de Bancos, se le remite una copia al encargado del Shopping Internacional y también a la casa de cambios diciéndole que conforme al contrato que había suscrito el señor FRANKU y FLIPE RAMÓN DUARTE VILLABA, está expresamente prohibido de que FELIPE RAMÓN DUARTE VILLABA pudiese sub arredrar el local como posteriormente ocurrió, pero tuvimos la oportunidad de que la entidad FOREX nos presente un contrato de alquiler entre FELIPE RAMÓN DUARTE VILLABA y FOREX INTERNACIONAL y no recuerdo la fecha. Cuando vine en la oficina de FOREX con el

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



SECRETARÍA DE
VICERRECTORÍA

compañero SALVADOR MATTIAS ROBUSTELLA GOLDSCHMIDT en carácter de inspectores de la súper intendencia en materia de prevención de lavado de dinero de la súper intendencia de bancos, en su momento era jefe de la parte de prevención de lavado de dinero, realizamos de oficio a raíz del allanamiento, nos hemos apersonado con una nota y con una resolución de inspección puntual de la súper intendencia de bancos, fue algo oficial y con todos los recaudos legales, esta inspección puntual significa un análisis de las documentaciones; existen dos tipos de inspecciones, una inspección prudencial puntual que es una inspección normal que se realiza en cualquier tipo de entidad y después tenemos inspecciones de carácter puntual que son para la verificación de algunos hechos de operación la cual fue realizada en su oportunidad, en este caso fue de inspección puntual por el hecho de que esa sucursal fue allanada por el Ministerio Público en el día anterior, esta inspección puntual duro hasta mediados de enero y todos los análisis efectuados fueron incluidas dentro de la inspección que estaba siendo efectuada en ese momento por otro grupo de inspectores a la casa matriz de FOREX en Asunción y que termino a mediados del mes de noviembre del año 2012, porque se tuvo la oportunidad de concatenar las documentaciones de respaldo, por ejemplo la información de que se tenía en el archivo de formato Excel que estaba en el C.D que fue incautado por el Ministerio Público, con las documentaciones de compras o de gastos efectuados por la casa matriz de FOREX que sirvió a la Súper Intendencia para demostrar la validez de información que estaba dentro de la planilla Excel, fueron seis meses de inspección. Las empresas BRAEX IMPORT-EXPORT S.A, STRONG S.A entre otros realizaban las remesas al exterior, estas operaciones de comercio exterior tenían una justificación que eran algunas facturas proforma o invoice de las cuales algunas imprimimos, hicimos el seguimiento y pudimos detectar que esas facturas proformas eran las mismas que existían dentro de las entidades bancarias como sustento de las operaciones de comercio al exterior. El trámite de comercio exterior conforme a la ley, existen dos formas de operar, una si fuese una carta de crédito en la cual el dinero del banco es la que está en juego, las formalidades son muy estrictas, el cliente como mínimo debía tener una legalización o visación consular de que esas facturas proformas fueron elaboradas en el exterior y que fueron verificadas por las autoridades paraguayas, es más le habíamos hecho las observaciones para algunas operaciones de comercio exterior que fueron efectuadas por otros clientes tenían visaciones consulares, legalizaciones y todos los requisitos que le dan formalidades, en cambio para estas operaciones simplemente fueron efectuadas por una hoja de papel, eso era el único sustento que tenían. La impresión de las facturas proformas o invoice que están dentro del disco duro...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABO.G. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... fueron utilizados por las entidades bancarias como sustento para las justificaciones de las operaciones de comercio exterior, esto es en cumplimiento básicamente de lo que impone las normas de prevención de lavado de dinero en la cual establece que todas las operaciones efectuadas por los clientes deben tener un respaldo documental, en este caso el respaldo documental eran esas supuestas facturas proformas que sirvió para que el banco le dé suficiente tranquilidad para realizar esa operación de comercio exterior, si se puede concluir conforme a mi conocimiento de que dentro de la casa de cambios FOREX ya se tenían las facturas proformas y eran acompañadas con las facturas conforme a las transferencias que iba a ser realizadas, hicimos como cincuenta a sesenta nos dieron la suficiente certeza de que esos tipos de documentaciones eran que servían de respaldo de las supuestas operaciones de comercio exterior, incluso recuerdo un caso que nos llamó la atención y que nos reímos mucho y que fue efectuada esa operación por una entidad bancaria que no recuerdo cual, recuerdo que por ejemplo habían importado dos mil lentes a mil dólares pero en la parte del total era de cien mil dólares y fue realizada por cien mil dólares, pero la factura era otra cosa, es decir hubo un error al momento de realizarse la impresión del invoice. En la ley 1015 permite que un cliente pueda realizar operaciones a nombre o mandato de otro, pero la entidad bancaria está obligado a identificar a nombre de quien está realizado las operaciones, en este caso de acuerdo a lo que decían las distintas cartas o respuestas brindadas ya sea por FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA o por STRONG S.A dando una explicativa, ellos decían que las operativas eran realizadas a nombre de otras personas pero conforme lo que establece la ley 1015 los nombres de las otras personas debían estar identificadas, cosa que no ocurría, las operaciones supuestamente se realizaban a nombre de STRONG S.A, BRAEX IMPORT-EXPORT S.A. Las entidades bancarias llegaron a la conclusión al momento de realizar su reporte de actividades sospechosas, es decir, es la comunicación que realiza los bancos o entidades, o los sujetos establecidos en la ley 1015 a la SEPRELAD (Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero), cuando existen algún tipo de operaciones que de acuerdo a lo que ellos conocen el cliente, a la operativa realizada y de acuerdo a todas las documentaciones que ellos pueden tener acceso, no son justificadas o no tienen una justificación razonable de que esas operaciones efectuadas por ese cliente sean condscendiente con el perfil económico, financiero o documental que posee esa persona, eso forma parte del reporte de operaciones sospechosas que realiza la entidad bancaria, manifestando del porque realiza el reporte de operaciones y mencionando la juventud de la presidente y del vicepresidente, además de la forma que operaban dentro del recinto del banco,

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO
SEPRELAD
V. J. AGUAYO

pareciendo más bien como ordenanzas. En relación al ROS (registro de operaciones sospechosas), el banco en ese entonces reporto al cliente, existen varias situaciones que debemos llevar a cuenta, primero de que todos los reportes fueron efectuados posterior a las verificaciones o los análisis realizados por la Súper Intendencia de Bancos, como los bancos no pudieron detectar esta u otra actividad sospechosa, entonces agarraron y realizaron el reporte de la totalidad de las operaciones efectuadas, eso también fueron las consecuencias de que a lo mejor las sanciones pudieron ser realizada por el Banco Central, hubiese sido una multa y no una amonestación pública o una nota por escrito, porque implica por ejemplo en el caso de STRONG S.A para un banco específico realice operaciones más de cien millones de dólares, eso implica, si vamos a guiarnos por lo que dice el catálogo de sanciones a ser aplicadas por la ley 1015, sería la multa del 50% o del 100% de la totalidad de la multa, significaría que la multa hubiese sido de cincuenta millones de dólares o cien millones de dólares, además debemos recordar que el capital operativo para un banco está alrededor de los diez millones de dólares, eso implicaría que nuestras entidades sistémicas tengamos que quebrar nuestro sistema financiero, por eso fue la aplicación de ese tipo de sanción, es decir esa es mi perención. El lavado de dinero puede estar relacionado a varios tipos de tipología de delito precedente, contrabando, evasión de impuestos, cualquier tipo de ganancia proveniente de un hecho ilícito y tratan de darle una apariencia legal con este tipo de operaciones, pero es una tipología bastante común de cliente utilizar este tipo de tipologías. Entre los delitos de lavado de dinero, puede ser captar dinero siempre y cuando esa actividad esté relacionado a un hecho ilícito que este dentro del catálogo precedente, por ejemplo a lo mejor si agarro y tengo dinero de muy baja denominación y me voy a solicitar una operación de cambio por billetes de alta denominación, pareciera ser una simples denominación pero a lo mejor lo que trato de realizar es lavado de dinero, es agarrar los billetes de baja denominación relacionadas con operaciones del micro tráfico, porque estoy cambiando billetes de alta denominación entonces dejo de tener ese tipo de billetes que me pudiesen relacionar con el micro tráfico. Si tuve participación en la intervención de la sucursal de Salto del Guairá, justamente dentro del marco de la inspección prudencial que estaba siendo llevado a cabo, se decide realizar visitas a todas las sucursales de la casa de cambios FOREX, a mí me toca ir a la sucursal de Salto del Guaira acompañado del señor SALVADOR MATTIAS ROBUSTELLA GOLDSCHMIDT, nos apersonamos al momento del horario de apertura y encontramos la sucursal cerrada, esta sucursal estaba localizada en el segundo piso de un shopping, entonces nos sentamos afuera, frente a la casa de cambio y se acerca una persona que tenía una caja con juguetes, el mismo nos preguntó .../ / / ...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI.C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... quiénes éramos y nos identificamos como funcionarios del banco central, el señor dejo su caja y entro al depósito al lado de la casa de cambios, después a las diez de la mañana se acerca una persona quien dice ser el Gerente de la sucursal, llamado GILBERTO RAMÓN CABALLERO, entonces iniciamos el arqueo de dinero que había en la sucursal, nos llamó la atención de que no estaba en la caja fuerte sino que estaba en la billetera del señor, por todos lados tenía repartido el dinero, entonces solicitamos el inventario de los bienes muebles que había y nos dijo que no tenía, entonces decidimos preguntar el encargado de cumplimiento de lavado de dinero que nos presenta al señor que un rato antes había subido con la caja de juguetes en manos, nos dimos cuenta que eso era una franquicia entonces realizamos todo el proceso ante un Escribano Público, realizamos el inventario de bienes muebles que son propiedad del señor GILBERTO RAMÓN CABALLERO, después a los un mes nos enteramos de que esa sucursal fue cerrada y después de cuatro meses aproximadamente mediante la prensa no enteramos de que esa persona de que en su estancia había caído dos toneladas de cocaína y ahora hace poco fue condenado por tráfico de estupefaciente y ese era el señor GILBERTO CABALLERO el Gerente de la Sucursal de FOREX de la ciudad de Salto del Guaira. La forma de operar de una sucursal o agencia auxiliar está expresamente establecida en la ley 1794, que es la ley de las casas de cambios y entidades cambiarias, básicamente se establece de que todas las operaciones que fuesen efectuadas por una sucursal convalidadas e incorporadas dentro de las operaciones de la casa matriz, en el caso de que fuese de una agencia o caja auxiliar deben estar convalidadas dentro de la contabilidad de una sucursal, todas las operaciones deben estar consolidadas y culminadas en el día, también se establece otro de los requisitos es para evitar realizar la intermediación de cualquier tipo de operación la casa de cambios debe culminar en cuarenta y ocho horas; en caso de una franquicia opera totalmente independiente a lo que ofrece la contabilidad de la casa de cambios de la casa matriz o sucursal, opera por cuenta propia, recuerdo de que en el contrato de franquicia que nos había dejado la señora NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA que no tuvimos nunca la oportunidad de encontrar el original u alguna copia autenticada, en ese caso específico recuerdo que decía de que se encargaba de establecer un porcentaje diario que podían ser efectuadas dentro de la contabilidad de la entidad, es decir iban a estar canalizadas dentro de la contabilidad de la parte legal y al llegar esa cantidad podía operar fuera de la contabilidad, esta también decía dentro de los requisitos que debía pagar el I.V.A de todas las operaciones y tenía que pagar mensualmente como 10% del total de las operaciones efectuadas como pago mensual del canon. Los cuatro bancos posterior a la denuncia de NÉLIDA

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



REPUBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
SALTO DEL GUAIRA

CONCEPCIÓN REYES AYALA y posterior a las acciones de la Súper Intendencia de los bancos, dentro de las debidas diligencias efectuadas por el oficial de cumplimiento de las sucursales, en el caso específico es que uno de ellos refería expresamente que fue del Banco Regional que vino de Asunción y se reunió en FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA en la oficina de MANAGER, y que nosotros le solicitamos a esa persona porque tenía en ese momento el perfil del cliente de la empresa STRONG S.A, que nos diga en que parte de las documentaciones, porque nosotros como inspectores de la Súper Intendencia de Bancos no encontramos la relación que tiene STRONG S.A y el señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA o MANAGER CONSULTARA para que él se haya ido a consultar a FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y no a STRONG S.A. En el caso del Banco Sudameris en lo que había manifestado dentro del proceso de debida diligencia, el oficial de cumplimiento había realizado una aseveración lo que respecta a él de que, en caso específico de STRONG S.A había realizado numerosas transferencias al exterior, pago a proveedores del exterior y no existía dentro del listado que consolida las operaciones de comercio exterior a nivel mundial, no existía ningún tipo de operaciones efectuadas por STRONG S.A, a partir de ahí la firma STRONG S.A presenta y FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA una aclaración que también yo manifesté diciéndole que ellos se encargan de consolidar las distintas compras efectuar distintos clientes de Ciudad del Este, pues así dice la nota que tuve la oportunidad de verla en mesa de inspección, que STRONG S.A consolida y las operaciones se efectúan a nombre de STRONG S.A y luego se presenta a los distintos clientes que llevan las mercaderías, por eso es que supuestamente no existe ninguna operación de despacho ni importación realizada por STRONG S.A, porque supuestamente esos despachos aduaneros y esas importaciones efectuadas a nombre de los distintos clientes que ellos se encargaron de consolidar o de juntar, la pregunta que nos hacíamos es de cómo van a realizar los despachos a nombre de una persona y la factura proforma o invoice que justifica el despacho está a nombre de STRONG S.A. Podemos concluir de que los bancos tenían conocimiento y existía relación entre FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, MANGER y estas firmas, en relación a nivel de participación podemos hablar de negligencia que fue reconocida y sustentada a través de la Super Intendencia que fue sustentada por cuatro sanciones a las cuatro entidades bancarias y a la casa de cambios, el banco sistémico es diferenciado por su estructura y si tuviese algún problema ocasionaría un daño irreparable al sistema financiero nacional, la amonestación pública para un banco que una sanción pecuniaria, porque el hecho de tener una amonestación pública implica de que está expuesto a nivel nacional e internacional, de que fue objeto en materia de prevención de lavado de dinero y en la jerga de prevención de .../ / /...

Abog. Miria Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDI
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... lavado de dinero la amonestación pública es bastante importante, mi percepción fue de que no se aplicó el tema de la multa pecuniaria porque los bancos hicieron un reporte de operaciones de la totalidad de las operaciones efectuadas por los distintos clientes, y ahí fue que mencione de que en caso de cincuenta o cien millones de dólares sería la sanción pecuniaria la amonestación pública es bastante importante, es más, tuvieron numerosos problemas, principalmente a nivel internacional con su relación con su corresponsalia, porque muchas veces se trata de evitar el riesgo de contagio en el cual los bancos internacionales no quieren operar con el banco que fue objeto de investigación en materia de prevención de lavado de dinero, en el caso específico de los tres bancos que fueron sancionados con una amonestación pública si se tiene conocimiento que se llegó a publicar la sentencia y un caso es el que no apeló. No entregue en ningún momento el disco duro, es decir, bajamos la información que tenía dentro del disco duro y se le entregó, esa información en ese momento no nos servía pues no teníamos la suficiente de grado de validez jurídica que en llegado momento nos iba a servir, lo que a nosotros como Súper Intendencia de Bancos lo que nos dio la veliz jurídica fue de que esa misma información que estuvo dentro de la información que nos proveyó en su oportunidad la señora NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA estaba dentro del disco duro que fue deslacrado en presencia de la Súper Intendencia de Bancos, TAI WU TUNG y la abogada del mismo, esa información fue proveía por el Agente Fiscal ROSETTI a la Súper Intendencia de Bancos en un CD, esa fue la información que utilizamos para dar certeza al tema de la facturas proformas o invoice que nos había entregado en su momento la señora NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA y que pudimos hacer los contrastes encontrando que son las mismas. Según lo que tuvimos oportunidad de ver el disco duro incautado y luego cotejamos en las entidades bancarias, no es normal que se realice esas documentaciones en la casa de cambios y de que los bancos, también recuerdo una de las conclusiones de nuestro informe de que los bancos actúan con cierta diligencia al realizar comercio al exterior con un simple pedazo de papel, esas documentaciones carecían de autenticidad, conforme al análisis que realizamos puedo concluir que se montó un sistema de lavado de dinero en Ciudad del Este. Debemos tener en cuenta de que treinta y cuatro casa de cambios, dieciséis bancos y diez entidades financieras que forman parte del universo del sujeto que son inspeccionados por la Súper Intendencia de Bancos, aparte de otros organismos como el crédito agrícola, fondo ganadero, caja de jubilaciones e inversiones de empleados bancarios, eso tiene un cronograma de inspección de carácter prudencial e inspecciones específicas en materia de prevención de lavado de dinero, las operaciones efectuadas por éste esquema, fueron efectuados a

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



RECEBIDO
SECRETARÍA

mediados del año 2010 hasta el año 2011 en la cual se pudo detectar, en algunos casos específicos algunas entidades no entraron dentro del cronograma de inspección de esos años, el proceso de inspección tiene un plazo de treinta y cuatro meses de duración, la sanción administrativa fue aplicada por la conducta negligente en materia de la aplicación e implementación de la política en materia de prevención de lavado de dinero, esas sanciones están establecidas específicamente en el catálogo de 1015. Todo lo relatado tuve conocimiento por mis actividades laborales como funcionario de la Súper Intendencia de Bancos y porque fui jefe en la parte de seguimiento en el caso de FOREX y estuve como jefe del equipo de inspectores en el caso de las cuatro entidades por las inspecciones puntuales...".-----

Que, **SALVADOR MATTIAS ROBUSTELLA GOLDSCHMIDT** dijo: "...Participo de dos inspecciones puntuales del año 2011, que en su momento trabajaba en el área de supervisión de riesgos de lavado de dinero que era dependiente de la Intendencia de Supervisión de Bancos, la primera inspección que realice fue en el mes de setiembre en la ciudad del Salto del Guaira, que fue por una cuestión de apoyo de una supervisión que se realizaba en FOREX, era en el local de la casa de cambios FOREX, era para realizar la tarea de arqueo de cajas y realizamos también arqueo de los bienes de uso que tenía ese local, otra inspección in situ que participe fue la que se realizó en el Shopping Internacional en un local de FOREX, me habían designado la tarea con el señor GREGORIO VICENTE MAYOR OXILIA que era el jefe del equipo para esa inspección puntual para realizar el arqueo de cajas y el arqueo de bienes respectivamente, fue durante el arqueo de cajas que había hallado unas boletas que parecían de arbitraje que tenían montos, fechas, eran comprobantes sin membretes, tenían nombres de personas físicas y jurídicas, entre las personas jurídicas figuraban bancos, entonces como una forma de corroborar la información si dicha operación realizaron los bancos, habíamos solicitado la ayuda de otras inspecciones que se realizaban en dichos bancos también, donde habíamos constatado la existencia de operaciones reales relacionadas a dichas boletas de arbitraje. Posteriormente habíamos solicitado la ayuda de otras inspecciones que se estaba realizando en dichos bancos, donde habíamos constatado la existencia de operaciones reales que se relacionaban a dichas boletas de arbitraje, posteriormente habíamos solicitado a los bancos documentaciones para analizar y conocer las operativas que se llevaba a cabo con esas operaciones, y es ahí donde saltaron estas empresas STRONG S.A, M.H ELECTRONICA S.A entre otras que ya no recuerdo, que estaban vinculados luego de un análisis que habíamos solicitado al señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, entre estas empresas estaban vinculados de .../ / ...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA NOLIVE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

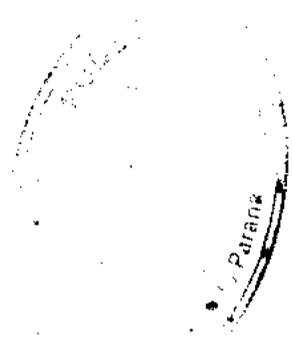
...//...cierta forma, funcionarios y ex funcionarios de FOREX, porque eran personas que realizaban las operaciones o eran las que estaban autorizadas a realizar a nombre de estas empresas como el caso de TAI WU TUNG y NELIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA que figuraban como autorizados a realizar las operaciones, en este caso para MARGONT S.A que era una de las empresas, posteriormente en otras tareas que me habían solicitado era sobre un procedimiento de deslacre que se había llevado a cabo en la sede del Ministerio Público de Ciudad del Este, en donde la Súper Intendencia había solicitado participación y el señor GREGORIO VICENTE MAYOR OXILIA me había acercado unas documentaciones para cotejar datos digitales que había obtenido de ese procedimiento de deslacre, era un CD con los datos digitales pero me solicitaron verificar los invoice que figuraban en ese CD, como ya habíamos solicitado otras tareas de inspección de las documentaciones de los bancos en relación a transferencias al exterior que había mencionado estas empresas, realice unas tareas por muestreo de verificar si existían similitudes de lo que había en el CD que se había obtenido durante el procedimiento de deslacre con los datos de las documentaciones que nos habían remitido los bancos, es allí que nosotros habíamos evidenciado algunas similitudes de las documentaciones que eran respaldo de las transferencias, es decir, los invoice o facturas proformas, y los datos digitales de los invoice que estaban en ese CD que se encontraban en formato excel y word, esas fueron las tareas en la cual estuve relacionado. Las boletas de comprobante de arbitraje me consta, evidencie en la caja del cajero, me consta porque realice el arqueo de cajas y evidencie esas boletas que posteriormente le mostré a GREGORIO VICENTE MAYOR OXILIA para luego proceder a las fotocopias de las boletas para posteriormente requerir a los bancos de los datos si realmente se realizaron las operaciones de cambios que allí figuraban, no me consta haber encontrado boletas de depósitos, las personas jurídicas no recuerdo porque eran nombres genéricos, pero lo que más me llamo la atención era que el nombre de los bancos eran los sistémicos, los bancos sistémicos son los que manejan mayores flujos activo y pasivos, por el manejo de dinero del público, el disco duro se había obtenido del allanamiento a la casa de cambios FOREX, me habían comentado que si había factura proforma, me habían entregado la copia que habían obtenido el Ministerio Público para verificar los invoice, solo participe en una visita puntual al banco Continental para solicitar las operaciones realizadas, las demás tareas realicé desde la oficina, la tarea era verificar los datos digitales y las documentaciones remitidas por los bancos, encontramos similitudes entre la documentación que nos remitió el banco, para nosotros era indicio de que se estaba utilizando para la estructura de FOREX esa es mi opinión, me consta que las documentaciones del

Abog. Miria Aguayo
Juez Penal



banco firmaban NELIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA y TAI WU TUNG según información del banco, el disco duro incautado de la casa de FOREX al ser verificadas con las documentaciones de los bancos había coincidencia, ese CD es la copia, participe de un procedimiento en la ciudad de Salto del Guaira, realice el procedimiento de arqueo de caja y arqueo de los bienes, a más del arqueo teníamos indicios de la franquicia de ese local, la dirección que nos había informado FOREX no era la misma, nos costó ubicar el lugar, encontramos en otra dirección del local, preguntamos en donde nos dijeron que GILBERTO CABALLERO era el dueño y quien nos dijo que varios de los muebles eran de su propiedad. La ley 2794 de casa de cambios no contempla la franquicia como una operación que puede realizar la casa de cambios, lo que más llamo la atención que quien ungía el gerente de la casa de Cambio FOREX en la ciudad de Salto del Guira era GILBERTO CABALLERO, lo cual TAI WU TUNG habilitó junto a NELIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA, me contaron que a GILBERTO CABALLERO se le había relacionado con tema de narcotráfico, las observaciones ungía de encargado, era de arqueo de caja y supuesta franquicia, nosotros teníamos dos copias del contrato, una de explotación de sucursal y otra copia de FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA con FOREX que era para el alquiler de ese local, solicitamos con respecto con el shopping, MARCELO FRANCOÚ BENÍTEZ tenía un contrato con FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, había una cláusula que no se podía sub arrendar de FOREX, MARCELO FRANCOÚ BENÍTEZ era el propietario del shopping Internacional, la labor que realizo dentro de la Superintendencia de bancos es de supervisión y de cumplimiento de las normativas y es una cuestión preventiva dentro de las entidades, si es por tipología tenemos el esquema de lavado de dinero que es la colocación de dinero ilícito para volverlo licito que es el esquema de lavado de dinero, pero en mi opinión estas operaciones que fueron realizadas no tengo certeza si se podría considerar o configurar como lavado de dinero porque no tengo todos los elementos para llegar a determinar dicha conclusión. Del análisis de las documentaciones con esa información se llegó a la conclusión que había relación con FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, con relación a la franquicia depende de la empresa que está prestando su nombre y de la persona que usufrutuará y la sucursal depende de la casa matriz, además las sucursales autorizan la Superintendencia de bancos. Nosotros teníamos indicios que había una franquicia, por esa contabilidad de FOREX y todo esto derivo en sumario, no recuerdo los puntos que se trataron, estaba en uno de los puntos la franquicia, fue causal de que se le revocara la licencia a FOREX porque operaba con irregularidades de la ley, no me consta que se realizaba los invoice, la intermediación existía y no me consta que ellos utilizaban eso, estos bancos pasaron por un sumario y solo he .../ / ...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIBALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... tenido intervención en la verificación de las documentaciones conforme a la ley 1015. Con respecto a la franquicia se había obtenido una copia de detalles de pago de facturas como teléfonos y entre ellos figuraba pago de franquicia de FOREX S.A, esas boletas de planilla excel por cincuenta mil dólares, los demás eran factura de pagos que no lo pude verificar, sé que se había solicitado aclaración de los pagos de esa planilla, creo que eran por temas de bienes de la empresa, pero formaba parte de lo que se obtuvo en el allanamiento. Los cuatro bancos son REGIONAL, BBVA, SUDAMERIS y CONTINETAL, que son los bancos sistémicos. Me fui a la ciudad de Salto del Guaira en donde GILBERTO CABALLERO nos dijo que fungía como encargado y que los bienes muebles le pertenecían a él, por lo cual tuvimos que llamar a una escribana a fin de dejar en acta notarial, el encargado era GILBERTO CABALLERO, lo que pasa es que no teníamos documentos que acreditaban que él era gerente, además la Superintendencia desconocía esa dirección y al mes siguiente había cerrado la casa de cambios. Las empresas MANHATAN S.A, MUÑE S.A, STRONG S.A entre otras tendría que haber eso depende de las empresas que quiera autorizar a las personas a operar, no es un requisito para que el banco opere con esta casa, eso es cuestión de la empresa con los bancos. De lo que hago referencia lo sé porque derivo en sumario...”

Que, **AMERICO WILFRIDO LOPEZ NOGUERA** dijo: “...La primera noticia referente al caso FOREX fue el 02 de noviembre del año 2011, cuando la señora NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA se apersonó en la oficina de la Superintendencia de Bancos en donde solicitó reunirse con las autoridades correspondientes, en ese entonces me desempeñaba como jefe de supervisión de riesgos de lavado de dinero, en compañía del Intendente de Supervisión especiales JOSÉ OSCAR CABALLERO, el señor GUSTAVO GONZÁLEZ que era el jefe de las casas de cambios, el señor RUBÉN VERA que era el Intendente de asuntos legales, GREGORIO VICENTE MAYOR OXILIA jefe de sección, nos reunimos y fue la primera oportunidad en la cual tuve conocimiento de una denuncia verbal sobre casos relacionados a FOREX. En esa oportunidad la señora había expuesto que había situaciones en las cuales ella en esa oportunidad era cliente de FOREX de Paraguay y de que había solicitado realizar una transferencia en la cual no se realizó y se sintió afectada en sus derechos, entonces hemos iniciado la tarea de relevamiento y el señor GUSTAVO GONZÁLEZ que era jefe de división nos facilitó la inspección del mes de julio de ese año en la cual consta que la señora NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA en donde ella no era cliente sino que funcionaria de FOREX, empezamos a hacer las solicitudes respectivas en cuanto a la situación de todas las sucursales de

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



CO. AL. MEN. CON. AD.
C. J. AL. P. S. U. N. O.

FOREX y casa matriz, fue asignado el señor GREGORIO VICENTE MAYOR OXILIA y SALVADOR MATTIAS ROBUSTELLA GOLDSCHMIDT a Salto del Guaira, en donde tuvieron conocimiento de la situación, en ese entonces nosotros teníamos entendido que era una sucursal al igual a la que de Ciudad del Este. Pero el 22 de diciembre de este año, la señora NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA, según consta, había hecho una denuncia ante la Fiscalía, produciéndose el allanamiento el 29 de diciembre, entonces los señores GREGORIO VICENTE MAYOR OXILIA y SALVADOR MATTIAS ROBUSTELLA GOLDSCHMIDT se apersonan el 30 de diciembre en las instalaciones de FOREX PARAGUAY, haciendo los relevamientos de las documentaciones que tenían en ese entonces, manifestando los mismos de que no se encontraba abierto la sucursal cuando ellos se apersonaron y de que el señor TAI WU TUNG tenía la clave para ingresar, cuando la clave fue dada a una de las funcionarias ingresaron al mismo y en el interin de las operaciones, ellos encuentran unas boletas de transacciones que no estaban membretadas por FOREX pero si estaban individualizadas los montos, las monedas, los bancos, luego se hacen las consultas a los bancos referentes a esas operaciones y como resultado se constata que esas operaciones fueron realizadas en los bancos. En el mes de enero de ese año, el señor GREGORIO VICENTE MAYOR OXILIA y el señor FILARTIGA tratan de ver el resultado del allanamiento, en donde ellos solicitan participar del deslacre correspondiente, puesto que la señora NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA había dejado dos copias simples una del contrato de alquiler y el contrato de explotación de la sucursal, en relación al contrato de explotación de sucursal no está permitido por la ley de la casa de cambios, pues para habilitar para la sucursal deben ser analizados los antecedentes correspondientes de las personas que estarán a cargo de la misma y eso debe ser responsabilidad del presidente o las autoridades correspondientes a la casa matriz, con esa duda ellos participan del procedimiento de deslacre correspondiente realizado en el mes de febrero del año 2012, encontrándose entre todas las documentaciones una copia de contrato de alquiler y una de explotación, cosa que no es permitido por la ley, en ese contrato de alquiler difiere del contrato de alquiler que nosotros habíamos solicitado, en el contrato de alquiler que nos había facilitado la casa matriz que estaba rubricado por el señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y GUSTAVO CÉSPEDES, en cambio lo que nos había entregado la señora NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA y que se encuentra en deslacre estaba rubricado por el señor MARCELO FRANCOÚ BENÍTEZ y el señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, entonces solicitamos al Shopping Internacional que nos entregue una copia de quien había suscripto el contrato, el señor MARCELO FRANCOÚ BENÍTEZ nos entrega una copia del contrato que era de FELIPE .../ / / ...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABGC. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...RAMÓN DUARTE VILLALBA con MARCELO FRANCOÚ BENÍTEZ, entonces difería con lo que nos entregó la casa matriz. A ese respecto quería hacer un cotejo de fechas, en ese deslacre se encontró un disco duro y se solicitó tener acceso al contenido del disco duro, se solicita la presencia de una persona para que pueda hacer la lectura del disco duro y dentro del disco se encuentra un archivo, dentro de ese archivo existía un monto que significaba el 15 de abril del año 2011 que sindicaba supuestos pagos de la franquicia correspondiente, era el primer indicio que nosotros tuvimos de la existencia de una franquicia, aparentemente lo cual no podíamos demostrar de la que estaba funcionando en Ciudad del Este, el 17 de mayo se firma el contrato de alquiler es decir un mes posterior al pago de franquicia, el 11 de julio 2011 figura en la planilla un supuesto contrato de explotación, había una secuencia de que nos sindicaba que existía una suerte de interconexión en las documentaciones encontradas, habíamos solicitado a asuntos legales si eso ameritaba alguna acción correspondiente, manifestando nuestros abogados de que el desconocimiento del señor GUSTAVO CÉSPEDES por haber firmado un contrato con el señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA no notaba una falta al respecto, pero precisábamos mayores conocimientos para poder avanzar sobre el mismo. Se solicitó las documentaciones de todas las personas que estaban presentes en el allanamiento y figura SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ que está presente y se encuentra una fotocopia de la cédula, SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ en ningún momento fue identificada como funcionaria de FOREX por lo que extrañaba que una persona esté presente en un allanamiento del interior de la casa de cambios, también se encontraba JOSÉ MARÍA con dinero adherido al cuerpo, que fue requisado y se realizó el conteo en las instalaciones de la fiscalía, todo ello acorde al acta, se consultó si esa persona era funcionario, porque no figuraba en el detalles de los funcionarios que nos había entregado la casa matriz, manifestándonos que era una persona que estaba en periodo de prueba dentro de lo que sería las oficinas que estaba funcionando en el Shopping Internacional, el dinero que se había encontrado en FOREX de Ciudad del Este, no coincidía con el balance de la casa matriz, cuando que la casa matriz debe consolidar todas las operaciones contables, al haber discrepancia se solicitó explicación a la casa matriz referente a lo que estaba aconteciendo, manifestando de que harían las regularizaciones respectivas y aun notamos que la casa matriz desconocía el monto que tenía la casa de FOREX de Ciudad del Este, entonces intencionalmente dejamos que siga la falta puesto que ya se notaba que la casa matriz desconocía lo que sucedía en FOREX, Gustavo céspedes se apersono y había planteado de que fondeaba lo de Ciudad del Este, pero desconocía el monto que se estaban realizando, porque se estaba solicitando las

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

operaciones en el día del allanamiento en el Shopping Internacional y al hacer el recuento se comprobó de que había dinero que no estaba reflejado en el balance de la casa matriz, todo esto fueron sumando estos datos de que Shopping Internacional funcionaba de forma independiente de la casa matriz, como resultado de la misma se inició un sumario administrativo en la cual tuvo participación la parte demandada haciendo su defensa, no pudiendo levantar dicha sospecha y el 28 de noviembre del año 2013, en la resolución 13 acta 84 se le sanciona a las personas, entre ellos FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, TAI WU TUNG y el vicepresidente que en ese entonces ya estaba fallecido, ellos recurrieron y finalmente quedo firme esa resolución de retiro de licencia y la sanción correspondiente. En cuanto a las operaciones que realizaba en el Shopping Internacional, hemos solicitamos en un listado de varias entidades para que no sea muy significativa y seleccionada, eran aproximadamente diez entidades de firmas que trabajaba aparentemente con FROEX del Shopping Internacional, a los bancos en los cuales se encontraban las boletas que no estaban membretadas identificándole las casas bancarias como AMERICAN S.A, M.H ELECTRONICA, STRONG S.A, SAN JOSSUE entre otras empresas, en todas las empresas la señora SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ fue identificada como presidente de la empresa STRONG S.A, lo cual fue llamativo debido a que la misma contaba con 23 años de edad en aquella época y el vicepresidente con 21 años de edad, los mismos realizaban operaciones que respondían a operaciones altamente millonarias, al oficial de cumplimiento del Banco Sudameris le llamo la atención el perfil de los mismos hasta el punto que elevo e a las autoridades correspondientes de que las operaciones de la firma STRONG S.A vayan subiendo significativamente y que pedía acción al respecto, paralelamente le solicitamos a SEPRELAD si había un caso respectivo al mismo. Cuando los bancos tomaron conocimiento de que nosotros estábamos empezando las investigaciones, inmediatamente empezaron a hacer reportes de operaciones sospechosas en enero del año 2012, fue un efecto en cadenas excepto en el Banco Continental que no hizo el reporte de operaciones sospechosas, eso llamaba la atención al ente supervisor de que los bancos estaban haciendo reconocimiento de operaciones que no se adecuaban a los parámetros correspondientes, por ejemplo los invoice estaba a nombre de la empresa STRONG S.A, cuando STRONG S.A manifestaba que era operaciones de empresas tercerizadas y las mercaderías venían a nombre de la empresa STRONG S.A y no a nombre de la empresa que supuestamente había concedido el poder correspondiente para realizar esas operaciones, eso fueron sumando de que los bancos evidentemente estaban en conocimiento de que esas operaciones eran sin fundamento legales y OSCAR VICENTE era uno de...//...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DR. OSCAR VICENTE GONZALEZ
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... los funcionarios de FOREX, estaba como apoderado de la empresa M.H ELECTRONICA y era evidente la relación entre la empresas M.H ELECTRONICA y STRONG S.A, FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA figuraba en todas de ellas como contador o como presidente, accionista, referencia, al punto de que una de las operaciones más grandes realizadas con FOREX INTERNACIONAL era con M.H ELECTRONICA que era de FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y de la hermana del mismo, era evidente que FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA estaba relacionada en todas las empresas correspondientes, algunas de ellas por ejemplo algunas entidades que fueron presentadas tenían el mismo número de teléfono de la empresa contable de FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y eso para el sistema financiero cuando se hace el análisis de riesgos debe ser riesgo unificado, lo que implica que debe ser las empresas que están vinculadas el riesgo debe ser la sumatoria de todas y no de forma independiente como se estaba realizando, lo cual determino que los bancos fueron un sujeto de sumario administrativo, se abrió sumario a los cuatro bancos, salieron las sanciones, una de las peores sanciones que se le puede aplicar a las entidades es la amonestación pública, la cual se conoce plenamente la razón del porque fue iniciada un sumario y se da publicidad, el riesgo legal que implica ello y el riesgo de contagio, el riesgo de contagio significa que todas las personas que están trabajando conmigo, del momento que tienen conocimiento de que yo banco de que tengo antecedente de ser sancionado por lavado de dinero, evidentemente se van a retirar. Para el banco BBVA significo un hecho muy grande por ser el segundo sumario, al punto de llegar a cambiar su presidente, al oficial de cumplimiento, en caso de STRONG S.A fue cambiado, eso fue un reconocimiento tácito de BBVA de que las operaciones no fueron del todo verdaderas y documentadas. En mi rol de supervisor, fui el jefe de GREGORIO VICENTE MAYOR OXILIA y SALVADOR MATTIAS ROBUSTELLA GOLDSCHMIDT, del disco duro trabajaron en la fiscalía para obtener los datos correspondientes, lo que más nos intereso fue el pago de la franquicia que fue de abril, el contrato de alquiler que fue de mayo y el contrato de explotación que fue en junio, lo que busca la Superintendencia o el Banco Central es la estabilidad financiera y del momento de que se está violando los preceptos básicos, que es la idoneidad correspondientes de lo que están en el sistema financiero, cuando teníamos ya en fiscalía documentaciones correspondientes en el cual nos daba aparentemente, es decir porque nosotros no estábamos en condición de calificar porque para eso esa la intendencia de asuntos legales que eleva el sumario correspondiente del cual se hace la calificación correspondiente o la grabación de la falta, en este caso hemos arrojado todas las documentaciones a la intendencia de asuntos legales que hizo la denuncia respectiva para que el directorio del Banco

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Central haya incoado el sumario administrativo que finalmente no pudieron ellos demostrar de que ellos no era una franquicia y fueron sancionados. Encontraron las facturas que eran todas similares, incluso un hecho que encontramos los bancos ya posteriores a esas proformas, que coincidían con las documentaciones que fueron encontradas en los bancos, una de las entidades presentaba un descargo, la firma STRONG S.A presentó otro descargo era el mismo pero cambiaron el membrete, entonces fue evidente que fue efectuado por la misma persona y el tenor era la misma, solo cambiaron el membrete. El mismo banco me entregaba dos entidades diferentes del mismo tenor pero de membrete diferente, en lo cual demostró deficiencia en la parte de control de riesgos de los bancos lo cual significó la sanción de los mismos, estas documentaciones que servían de respaldo para las transferencias era la misma que estaba dentro del disco duro. Existían funcionarios de las entidades que estaban como habilitado, por ejemplo en el caso de TAI WU TUNG que era gerente y NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA que estaban en SAN JOSSUE que estaban autorizados en el Banco BBVA, lo mismo sucedía con otro funcionario de nombre VÍCTOR LORENZO ROMÁN que estaba autorizado en el banco REGIONAL y era mandante para realizar por STRONG S.A, VÍCTOR LORENZO ROMÁN fue declarado como funcionario de la casa de cambios FOREX conforme consta en la planilla de I.P.S y el que había realizado los cambios en la casa de cambios ALBERDI y al mismo tiempo estaba autorizado para realizar transferencias a cuenta de la firma STRONG S.A. En el acta de allanamiento realizado por el Ministerio Público no recuerdo quienes estuvieron presente, fueron comisionados los señores GREGORIO VICENTE MAYOR OXILIA y SALVADOR MATTIAS ROBUSTELLA GOLDSCHMID a fin de realizar la inspección puntual en la sucursal de la ciudad de Salto del Guaira en donde se encontraba GILBERTO RAMÓN CABALLERO, quien para nosotros era el Gerente General de la sucursal de la ciudad de Salto del Guira, la gente de la SENAD, en ese entonces el señor JUAN CARLOS JACQUET GARCIA nos había comunicado que el señor GILBERTO RAMÓN CABALLERO estuvo involucrado un allanamiento, en donde encontraron narcóticos y finalmente fue arrestado. Por la empresa MANHATTAN S.A le tengo como accionista al señor ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN como presidente y EDGAR FELICIANO CANDIA como vicepresidente. El informe que tengo es con relación al banco y fue adjuntado a la carpeta fiscal al momento que fueron acusados los funcionarios bancarios. No es normal que una casa de cambio realice esas facturas proformas encontrados en forma digital en la casa de cambios FOREX, en las documentaciones de los bancos consta que se le observo, en donde ellos manifestaron que operaron a nombre de terceros, nunca manifestaron quienes, pero los invoice estaban a nombre de la .../ / ...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

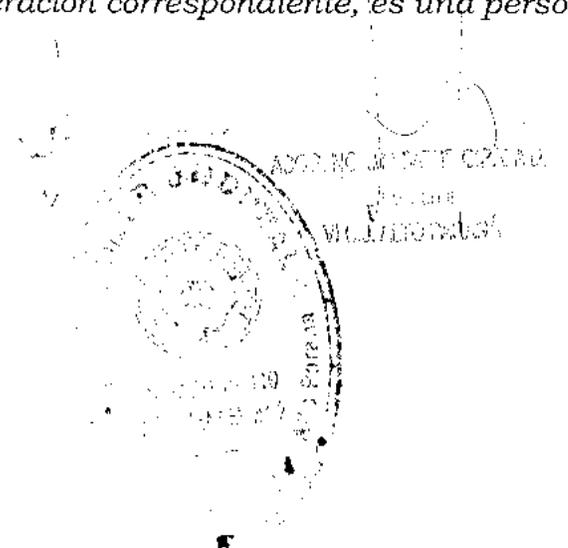


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...firma STRONG S.A pero las mercaderías estaban a nombre de terceros, lo cual no fue una debida diligencia realizada por los bancos, porque si manifiestan que operan a nombre de terceros se supone que el invoice debe estar a nombre de tercero como la factura y las mercaderías. Estos bancos mencionados como el BBVA en su momento realizo el reconocimiento tácito al cambiar su oficial por su incumplimiento, a diferencia de los otros bancos, en el banco REGIONAL estaba ERICA BUELNER, del banco SUDAMERIS manifestaron de que era suficiente las documentaciones pero cuando realiza una importación tendría que venir el origen, entonces si se realiza él envió de dinero se supone que se está enviando a otro banco, en este caso no se enviaba en otro caso lo cual fue una deficiencia, además de otras documentaciones respectivas de las aduanas la cual fue motivo para la sanción correspondiente. Deficiencia de control porque no fue presentada las documentaciones de origen en ninguno de los casos, tuve participación hasta los US\$ 365.000.000,00 (DÓLARES AMERICANOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES), pero recuerdo que arribo hasta los US\$ 600.000.000,00 (DÓLARES AMERICANOS SEISCIENTOS MILLONES) de remesas de dinero sin documentación de respaldo. Los bancos para cualquier operación se deben respaldar con documentaciones, recuerde que usted está protegiendo su cartera y evitar el riesgo de contagio, que es la desconfianza de que usted no está trabajando debidamente, por ejemplo el banco alfa no desea trabajar con otro banco que sospecha que está infringiendo las leyes y no deseo realizar ninguna transacción, ese hecho siempre debe hacerse. Desde que se hizo la apertura, había bancos que realizaron apertura mucho antes de que la gente relacionado a FOREX o FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA estén, habían entidades que abrieron en el año 2005, las operaciones empezaron a ser intensas en el año 2011, por ejemplo las operaciones de la firma M.H ELECTRONICA de FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA que operó con la casa de cambios FOREX todo el año 2011, la empresa M.H ELECTRONICA fue significativo para nosotros puesto que operaban en el año 2011 y nuestras boletas de apertura era del 15 de abril, nuestra supuesta franquicia, y la empresa M.H ELECTRONICA S.A empieza a operar en el mes de enero del año 2011, es decir, mucho antes de la franquicia ya estaba operando, M.H ELECTRONICA en donde es accionista FELIPÉ RAMÓN DUARTE VILLALBA y la hermana, nunca dejó de operar con el tema de las remesas. Existe la ley 1015 en donde se refiere a la prevención de lavado de dinero para evitar que los bancos, financieras sean utilizadas para efectuar, operaciones, transacciones o llámese transferencia, cambio, arbitraje y le involucre a esas entidades, los oficiales de cumplimiento deben analizar el riesgo correspondiente que implica el cliente, el riesgo que implica la operación correspondiente, es una persona

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



que reporta directamente al director, el oficial de cumplimiento está protegido por la Superintendencia de Bancos, puesto que no puede ser relevado de su cargo sin que la Superintendencia tome conocimiento del mismo, entonces el oficial de cumplimiento tiene una protección legal de la Superintendencia a fin de que pueda cumplir, porque muchas de las operaciones interesa al crédito económico para las entidades bancarias, financieras para la casa de cambios, pero no así en la parte en lo que implica del riesgo lo que va a significar realizar esa operación, que finalmente fueron estos bancos que terminaron con las amonestaciones, el oficial de cumplimiento debía haber advertido por escrito a sus directivos, a fin de dejarlo asentado para salvaguardar su responsabilidad, entonces la responsabilidad es de la autoridad respectiva, el oficial de cumplimiento tiene una obligación, tiene un manual, tiene un procedimiento para realizar todas estas operaciones, debe seguir ese procedimiento y debe remitir a su autoridad a fin de remitir a la Superintendencia de bancos, cualquier modificación que tuviera al respecto, por eso es que la auditora interna que era la señora DUARTE de la casa matriz de FOREX fue sancionada porque no dio cumplimiento al resguardo de lo que era la responsabilidad a la entidad, omitieron sus funciones, puede ser por negligencia o por desconocimiento pero la Superintendencia no lo diferencia, es directamente no cumplir con la función que se encuentra dentro de una circular para el auditor interno y la ley 1015 reglamenta para el oficial de cumplimiento, en razón a eso son sancionados con amonestaciones para las entidades, es decir, persona jurídica, las personas físicas responden cada uno por sus responsabilidades, se había elevado un informe a su Gerente, algunas sospechas ERICA BUELNER es del banco REGIONAL, se había puesto en contacto con gente de Ciudad del Este, es decir, tiene que hacer las consultas correspondientes, cuando no existe alguna operación, cuando uno realiza el perfil del cliente, es decir, esta persona me presenta las documentaciones y puede operar hasta US\$ 10.000,00 (DÓLARES AMERICANOS DIEZ MIL), empiezo a operar por US\$ 15.000,00 (DÓLARES AMERICANOS QUINCE MIL) ya sale del perfil del cual estaba establecido, inmediatamente eso debe levantar un alerta preventiva y analizar del porque superó el perfil que se había realizado en función de la declaración de sus documentos que hizo el cliente, eso significa un alerta y debo solicitar su descargo correspondiente a las empresas como STRONG S.A, M.H ELECTRONICA, entre otras, cuando se empieza a hacer las modificaciones, es decir, cuando las operaciones fueron creciendo no hubo tal alerta, sencillamente los perfiles fueron creciendo y no hubo el respaldo correspondiente del porque motivo, razón o circunstancia que había, eso es una deficiencia, porque se tenía que solicitar al cliente y el cliente debía responder del porque hace las modificaciones, ...//.../...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VIC J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... puede ser por tener mayor movimiento entonces se hacen los ajustes a base de los documentos que se entrega, si no se entrega las documentaciones correspondiente eso significa las deficiencias correspondiente porque no estoy dando cumplimiento a lo que era la prevención, arbitraje es cuando se hace operaciones de moneda de reales hacer transacciones en dólares, estas operaciones implican ganancias en los bancos...”

Que, **JUAN CARLOS JACQUET GARCIA** dijo: “...Nosotros los Agentes Especiales de la SENAD, habíamos realizado un procedimiento en el año 2011 denominado “ÁGUILA NEGRA”, en donde se había incautado 1700 kilos de cocaína, fue la mayor incautación de cocaína realizada en el país, se incautó cinco avionetas, camionetas y otros bienes, dentro de ese procedimiento fue aprehendido GILBERTO RAMÓN CABALLERO con otras once personas más, el señor GILBERTO RAMÓN CABALLERO era una persona que tenía una franquicia de FOREX en la ciudad de Saltos del Guairá, en su momento habíamos allanado esa casa de cambios y habíamos incautado valiosas documentaciones, entre las documentaciones halladas fueron encontradas por ejemplo boletas de depósitos que había realizado CARLOS ALBERTO CANTERO MEDINA, quien aparecía en la base de datos como funcionario de FOREX de Ciudad del Este, eso nos llamó la atención y nos hizo pensar que podría haber algún tipo de relación entre FOREX de Ciudad del Este y FOREX de la Ciudad de Salto del Guairá, a más de que FOREX de la Ciudad del Salto del Guairá estaba suspendida por la Superintendencia del Banco Central del Paraguay por manejo desprolijo de lo que era la franquicia de FOREX de la Ciudad del Salto del Guairá y de ahí nos pusimos en contacto con la Fiscalía a fin de ponernos a disposición a fin de trabajar en el tema. También uno de los socios, el señor TAI WU TUNG tenía un hermano de nombre SHIH SHE TUNG que en ese momento estaba condenado por tenencia de estupefaciente. Empezamos a trabajar con la Fiscalía, verificamos las documentaciones que ellos ya tenían, tratamos de transmitir la experiencia en caso de lavado de dinero que ya teníamos como agentes de la SENAD, intentamos ver la capacidad adquisitiva de las personas que aparecían como socio de las distintas empresas que la llamábamos empresas de maletín, porque tenían existencia en los papeles no tenían la existencia material, existían para tributación pero no físicamente, es así que verificamos que todas las empresas por ejemplo MARGONT S.A que estaba su dirección en el Edificio Globo Center, segundo piso, departamento N° 17 y 18, fuimos al lugar a fin de verificar pero no existía y nunca existió ningún deposito del mismo según las manifestaciones del encargado del local, también paso con las demás empresas que formaba parte del esquema,

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



corroboramos también si las personas que aparecen como socios, accionistas o representantes tienen la capacidad adquisitiva para formar parte de la mismas, es así que solicitamos antecedentes de dichas personas y verificamos físicamente las propiedades de las mismas según las direcciones que teníamos registrado en la base de datos por las investigaciones realizadas, de hecho que las personas procesadas no podemos corroborar sus domicilios por lo que sosteníamos de que no daban para que formen parte de la sociedad. Si mal lo recuerdo el señor JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN tenía acciones por Gs. 400.000.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS MILLONES), el señor ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN tenía acciones por Gs. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES) y la señora SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ era presidente de la empresa STRONG S.A, todo eso nos hacía suponer que se montó una asociación para realizar determinados hechos, como la de remesar dinero al exterior. Decimos que formaba parte de una asociación porque esto se constituyó con la intención de remesar dinero al exterior, para remesar este dinero debían constituir las documentaciones, invoice y las declaraciones falsas, estaban produciendo declaraciones falsas con la intención de remesar dinero al exterior. Con autorización de la Fiscalía y por medio de la misma, nos entrevistamos en la sede fiscal con JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN para comprender y entender el manejo del esquema, además de poder colaborar con la investigación, con la entrevista entendimos cual era el modos operandi, que era la de captar para que sean depositadas en cuentas de bancos y que sean remesados posteriormente al exterior. Por nuestra experiencia sostenemos que se formó una asociación, porque la idea primaria era constituir las documentaciones que deberían de avalar la apertura de esas cuentas en los bancos y luego para realizar las remesas al exterior que según lo relatado por JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN eran documentaciones de contenido falso, porque él mismo nos relató que se confeccionaba en STRONG S.A, MANAGER CONSULTORÍA, se constituyó STRONG S.A, se confecciono los invoice para remesar dinero al exterior. Igualmente para la apertura de banco presentaban declaraciones juradas que no se correspondía a las declaraciones obrantes en el mismo periodo fiscal en la sede de Secretaria de Estado de Tributación, la temática era recoger dinero de las personas que iban a remesar al exterior, depositar en los bancos y que después en cuentas habilitadas hacían estas remesas de dinero, también conforme lo relatado normalmente se hacía en horarios de la mañana iba a recoger dinero de algunas casas de cambios, de algunas personas físicas, como por ejemplo KASSEN HIJAZI que es ciudadano libanes que ya estuvo procesado en años anteriores por evasión impositiva y que también tuvo intervención en una casa de cambios mau llamada TELEFAX, en esa época conforme a las investigaciones era ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...una persona que remesaba hasta U\$S 5.000.000,00 (DÓLARES AMERICANOS CINCO MILLONES) al día. También en ese procedimiento se le aprendió a una persona de nacionalidad paraguaya que tenía adherido al cuerpo la suma de R\$ 160.000 (REALES CIENTO SESENTA MIL), cito esto porque el señor JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN nos había relatado que también retiraban dinero de KASSEN HIJAZI, quien también enviaba a dos o tres mujeres que él denominaba como sus hijas con dinero adherido al cuerpo, él se quedaba en el banco esperando a estas personas, por ejemplo en el banco Regional existía una oficina privada en donde estas chicas se sacaban el dinero del cuerpo, contaban cuanto era y el señor JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN se comunicaba con FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA quien le decía a que cuenta depositar el dinero. También otro tema que nos llamó la atención y que sostuvimos del porque se daría el hecho de lavado de dinero, porque entre las empresas realizadoras estaba una empresa de nombre AMERICAN S.A que había remesado U\$S 13.000.000,00 (DÓLARES AMERICANOS TRECE MILLONES) y el que aparecía como presidente de la empresa era ENRIQUE DASILVA MARTENS quien es procesado en el Brasil durante el procedimiento denominado "BOLA DE FOGO" por hechos de corrupción, lavado de dinero y producción de documentos. Nosotros entendíamos que al remesar dinero la empresa de su propiedad la suma de U\$S 13.000.000,00 (DÓLARES AMERICANOS TRECE MILLONES) y sin que tenga una justificación legal, todo ese dinero de hecho debía provenir de las actividades ilícitas que desarrollaba esta persona, eso es el análisis o la hipótesis que tenemos al analizar cuando tenemos un caso de lavado de dinero, si es que una propietaria de los bienes no tuviere como justificarlo estaríamos hablando de evasión impositiva, pero si es una persona que ha cometido hecho punible de carácter patrimonial sostenemos de que esa plata proviene de esa actividad ilícita. En la época me desempeñaba como Director de Investigación de Delitos y Crímenes Financieros dentro de la SENAD, tenía a mi cargo diez personas, fueron doce casos con sentencia favorable como el caso de PAVAO, en el caso de "AGUILA NEGRA" GILBERTO RAMÓN caballero, ROLANDO ALÍAS DOSANTOS entre otros casos. Antes de entrevistarme con el señor JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, nos habíamos entrevistado con su esposa la señora ANDRESA en la sede del Ministerio Público quien nos había explicado temas puntuales y ella misma nos manifestó de que su marido manejaba mejor el tema por haber trabajado con el señor FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, la misma nos refirió de que hacía tiempo trabajaba en MANAGER, su marido empezó a trabajar en MANGER y después paso a trabajar con FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, la misma había mencionado que estaba en la parte contable, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN nos brindó

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



informaciones con relación a KASSEN HIJAZI pues el tema de lavado de dinero no queda en papeles, solo deja indicio que esta constitución de indicios es prueba para el tema de lavado de dinero, en los casos en la cual he intervenido no tuve oportunidad de encontrar un recibo, cheque o un contrato, todo esto se circunscribe a que estos indicios constituyan una prueba, el caso que tuvimos con HARED es parecido, pues a él jamás se le agarró con un gramo de droga aquí en Paraguay, sin embargo se le condeno por lavado de dinero por tener antecedentes de narcotráfico en el Brasil, entonces entendimos de que todo el dinero que poseía y que invirtió en Paraguay provenía de sus actividades ilícitas del vecino país. Por el caso de lavado de dinero nos cuesta encontrar la procedencia del dinero, además con el tema de droga cuando se le detiene también se le condena por lavado de dinero pero debemos tener en cuenta que el procedimiento que se le agarra por drogas, ese procedimiento no tuvo ningún beneficio, los bienes del mismo ya proviene de su actividad delictiva y criminal anterior, entonces suponemos que esa actividad criminal y los bienes que está ostentando no puede justificar, entonces si proviene de esa actividad criminal. Ya teníamos por la base de datos que manejábamos de las propiedades y con autorización fiscal y la ayuda de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN verificamos que si esas propiedades correspondían a las personas, nosotros sosteníamos de que esas personas no tenían la capacidad adquisitiva como para constituirse como socios de la empresa sabiendo en los papeles cual era el monto, por ejemplo aparecía ALCIDES RAMON GONZÁLEZ BAZÁN como su señora por la empresa MUÑE S.A, simplemente sostenemos nosotros que ahí constituyeron una sociedad para realizar estas remesas al exterior, si el señor JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN no nos daba esa información no íbamos a tener idea de que se estaba remesando el dinero e incluso nos sirvió para la investigación de temas sensibles, como financiamiento del terrorismo entre otros, a partir de ahí iniciamos algunas investigaciones paralelas teniendo en cuenta lo pernicioso que podría ser que instituciones bancarias participen de este esquema, lo peor que sucedió es que sujetos de la mediación estaban para este tema, por ejemplo nos comentó de que ceda toda una oficina para que estas personas se saquen el dinero que tenían adherido al cuerpo, también relato que una vez había llevado obsequio de U\$S 10.000,00 (DÓLARES AMERICANOS DIEZ MIL) que se supone que eran pagos para formar parte de la sociedad que se había formado que era de remesar dinero ilícito al exterior. Le llamamos un sistema visible porque al final lo que salta es por las personas que con escasos recursos forman parte de la sociedad, talvez por mejorar un poco el nivel de vida que tienen, pero de hecho que constituye un hecho punible que haya participado de la sociedad constituida para remesar el dinero ilícito al exterior. No corrobore que ALCIDES RAMON .../ / /...

Abog. Miria Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA WONE GIRALDO
Juez Penal
VICELAJEADO



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...GONZÁLEZ BAZÁN sea el titular de ese inmueble, nosotros analizamos el estándar de vida que tienen, nosotros lo que sostenemos es que esta persona al formar parte de esta sociedad debía tener un estándar de vida, no realizamos la investigación solo dice que fue procesado por razón impositiva y creo que actuaba con la casa de cambio, que se habían incautado, de hecho que normalmente lo que dirigen la investigación es la unidad fiscal, nosotros nos ponemos a disposición para realizar las investigaciones donde se han empezado el proceso en sí, la policía también tiene una dirección de narcóticos y de prevención de lavado de dinero, normalmente si la investigación se inició con la policía nacional continua el departamento de investigación financiera de la policía nacional. No participe de la investigación por KASSEN HIJAZI por lo cual no puedo dar el origen del dinero y no sé si soporta un proceso, cuando normalmente participan personas sin capacidad adquisitiva, pero con el fin de mejorar la condición con la que se encuentran. El señor JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN ayudo es decir me aclaro todo pues estaba oscuro la investigación con relación de cómo se confeccionaba los invoice, como se llenaban las declaraciones juradas y todo lo que refiere de KASSEN HIJAZI, si fue importante las declaraciones de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN para saber el esquema, no tuve oportunidad de hablar con SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ y con ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, se realizaron declaraciones falsas a los banco no a la secretaria de tributación, en el mismo periodo fiscal las declaraciones presentadas en los bancos para la apertura de cuentas no condecían con las declaraciones obrantes en la sub Secretaria de Estado de Tributación por eso dije que eran documentaciones falsas, las declaraciones falsas fueron presentadas JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN y SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ. Al inicio referí de la asociación de remesar dinero ilícito al exterior, digo que es asociación porque formaban parte de la misma a pesar de que no crearon, pero cometieron el hecho punible de producción de documento no autentico como ser las declaraciones falsas, que finalmente fueron lo que avalaban o permitían remesar ese dinero al extranjero, al decir documentos no auténticos me refiero a los invoice elaborados, las remesas eran en distintos países del exterior y los montos eran en un principio más de U\$\$ 300.000.000,00 (DÓLARES AMERICANOS TRECIENTOS MILLONES) con relación al tema de STRONG S.A, nosotros nos centramos en la investigación de calle lo cual es corroborar la situación económica y el perfil de las personas y si estas empresas tienen existencia real, lo cual podemos decir que estas personas no tienen capacidad de formar parte de estas sociedades y podemos corroborar que estas empresas son de maletín pues existían en documentaciones pero no materialmente, incluso en el caso de AMERICAN que había remesado U\$\$ 13.000.000,00 (DÓLARES

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOGADO EN JEFE
MIGUEL TORRES

AMERICANOS TRECE MILLONES) y el que aparecía como presidente era una persona procesada en el Brasil por distintos hechos punibles de carácter financiero, AMERICAN tenía la misma dirección que tenía STRONG S.A, CHOICE CONSULTIN donde normalmente hacia oficina FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, EDGAR MARECOS y ENRIQUE GIMÉNEZ, el esquema manejaba como cabecilla FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, todo lo remesado al exterior no podemos decir que fue dinero de hecho ilícito pero por la experiencia puedo decir que el dinero remesado por AMERICAN si debió ser ilícito, porque es una persona procesada en el Brasil que realizo hechos punibles para ganar dinero, en Paraguay no tiene ningún historial de negocio o de tributar, es decir, nada por el estilo, lo cual lógicamente ese dinero remesado provenía de alguna actividad ilícita, me refiero a ENRIQUE DASILVA, también tenemos dentro de la investigación de financiera se trabaja con una dependencia institucional que es contra narcoterrorismo, está muy ligado a lo que es narcotráfico y terrorismo, se sabe que el narcotráfico hace dinero para financiar el terrorismo. En otra causa se investigó a KASSEN HIJAZI por lavado de dinero, por el antecedente del año 2013 se pudo corroborar con las documentaciones que remesaba hasta U\$S 5.000.000,00 (DÓLARES AMERICANOS CINCO MILLONES) por día...”-----

Que, **CHARLES MEDINA** dijo: “...Le conozco a FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA de vista, porque solía trabajar con una de sus funcionarias, en el año 2010 hasta 2011 aproximadamente trabajé como moto taxista para la gente de MANAGER, me iba a formar fila en los bancos y hacia depósitos. No le conozco a SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN y ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, solo le conozco a GRACIELA. No recuerdo los montos que iba a depositar, pero era suma grande como cien mil reales, con GRACIELA no más me iba a formar fila, antes me daban 70 reales para formar fila en los bancos, en donde me daban una hora para firmar y entregar en la caja, el trabajo realice por poco tiempo así con GRACIELA, después deje de trabajar en moto y me fui a FOZ. En los bancos BBV y SUDAMERIS BANK formaba fila, en el Banco Regional no llegue a ir. GRACIELA me llevaba al banco para formar la fila y depositar, luego me llevaba a MANAGER, las boletas de depósito algunas veces yo rellenaba y la mayoría de las veces me entregaban ya completadas, cada vez que me iba a formar fila en los bancos, GRACIELA me pagaba setenta reales...”-----

Que, **MARÍA EMILCE GONZÁLEZ BENÍTEZ** dijo: “...Trabajé en MANAGER del año 2009 al 2010, después salí y me fui a trabajar en...///...”

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDI
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA

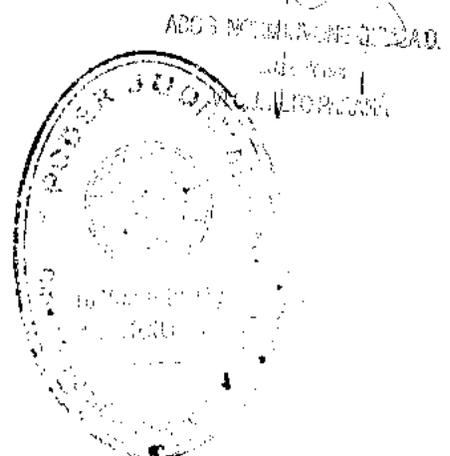


PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... KD SURF donde Nelly era jefa, ella salió un poco después que haya entrado a trabajar, las vendedoras empezaron a decir que NELLY tuvo problemas con su novio y que ella denunció algo. Entre en el año 2008 trabajé como auxiliar de medio tiempo, mi jefa era NILSA a quien le pedí para figurar en I.P.S, ellos me contrataron en el año 2009 y le pedí después a mi jefe FERNANDO BURGOS dentro de MANAGER, si le conozco a FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, luego fue NÉSTOR, mi trabajo era auxiliar de MARÍA CARDOZO donde solo cargaba facturas, era auxiliar de otras auxiliar, mi I.P.S creo que dependía de STRONG S.A, cuando cargaba me daba cuenta que era funcionaria de STRONG S.A. SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ era recepcionista en el año 2008 aproximadamente, luego salió y se fue como secretaria del licenciado FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y no sé qué tarea realizaba, no tenía conocimiento que estaba en empresa. ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN estaba en contabilidad y él tenía sus empresas que era auxiliar, FERNANDO BURGOS me consiguió para trabajar en KD SURF, le conocí a través de su señora y no se a que él se dedicaba. Cargaba las boletas de la empresa K.D SURF porque eran bastantes, solo esas boletas cargaba, porque MARÍA CARDOZO tenía varias empresas por eso ella no podía hacer, MANAGER llevaba la contabilidad de KD SURF, después me fui a trabajar en KD SURF porque había vacancia...".-----

Que, **NANCY GRACIELA VERDUN DE RUFFINELLI**, dijo: "...En el año 2011 he sido comisionada en la casa de cambios de FOREX para una inspección puntual, a fin de realizar el arqueo de caja para la cual se le había comisionado a varias personas, ya que el arqueo de caja debe hacerse en las entidades, acudí ese día, después del arqueo de caja pasamos a un salón en donde estaban otros compañeros, me llamo mi compañero GREGORIO MAYOR quien había sido convocado a la sucursal del Salto del Guaira, me solicito los datos de unas personas, hicimos el memo con otra compañera y le llevamos, estando en el baño escuche que le llamaba la atención a otra persona, al compañero que se fue a entregar el memorando, a quien le decía del porque tantas veces piden la misma cosa, el encargado le dijo que todos los datos lo tenían en la central por eso nos solicitaron a nosotros, luego labramos el acta con una escribana solicitando las mismas documentaciones solicitamos por nosotros, no sé si era una sucursal o franquicia, si fue sancionada a la casa FOREX con el cierre. Fui comisionada en esa oportunidad, eso se toma como norma a la súper intendencia, entregamos el arqueo de caja después se hizo el memo y dejamos a cargo del abogado, creo que fue el doctor CÉSPEDES porque a él se fue a llevarle el compañero Gómez...".-----

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



PRUEBAS PERICIALES: Fue incorporada al juicio por su lectura el Informe Pericial N° 134-2013-LF-DT-SIF-RBF del Departamento Técnico – Sección Informática, con disco compacto tipo CD-R80 marca TDK serie: LH3136PL21111988D5. Fs. 455 y sgtes. Del expediente judicial. Informe Pericial N°135-2012-LFDT-SIF-RBF del Departamento Técnico- sección Informática, diligenciada bajo las reglas del anticipo jurisdiccional de Prueba. El perito Lic. **RAFAEL BARRIOS FALCON**, quien realizara la precitada **PERICIA INFORMATICA**, comparecio a la audiencia de debate, explicando cuanto sigue: “...Realice un trabajo pericial de extracción de datos de celular y computadores, principalmente los archivos existentes, entre ellos pude ver facturas, recibes, datos de empresas comerciales, bancos entre otros, solo extraer los archivos. Entregue dos informes de dos aparatos celulares y el otro informe era de una computadora, lo cual me solicitaron la extracción de los archivos, los datos extraídos de una sim card, de un celular marca BlackBerry modelo 8520 y la sim card personal, BlackBerry 9880 sin card tigo que tenía una tarjeta de memoria de 2 GB, lo cual obran los archivos en soporte magnético tipo DVD. Realice el análisis de una computadora de color negro, las extracciones de datos corresponden a 31 discos tipo DVD, esta capacidad de cada DVD contiene 4.5 GB. Si recuerdo los tipos de documentos extraídos de la computadora, fueron invoice, facturas, documentos de casas de cambios, varios archivos de ese tipo, varios archivos, había muchas empresas que tenían nombre en inglés, encontré muchos tipos de archivos con palabras orientales. **Fueron exhibidas algunas documentaciones por el Tribunal en donde el perito contestó:** si encontré muchos documentos de ese tipo, invoice parecidos a ese, las hojas son iguales a las que encontré en el archivo, si fueron las mismas que extraje de la computadora. Las evidencias retiré del juzgado penal de garantías N° 5 de esta ciudad, analice un disco duro externo, una CPU, teléfonos BlackBerry y DVD, no se pude determinar quien estuvo operando esa máquina pues no se me solicito por eso no realice...”-----

Fue admitida además la pericia caligráfica de firmas, letras y números de los acusados **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN** y **ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN**, diligencia esta realizada por el Lic. Darío Benítez, entregado a través del dictamen correspondiente. Que, el Lic. **DARÍO BENÍTEZ OTAZO** compareció en juicio a explicar el trabajo pericial efectuado, manifestando que: “...Mi trabajo ...////...”

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



LABOC. NORMA MONTE GIRAÑO
Juez Penal
W.S.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... consistió en la pericia caligráfica de varios documentos remitido por las entidades bancarias para el análisis correspondientes de los documentos originales, los mismos fueron procesados por un equipo que cuenta la sección de documentología en el laboratorio forense que es un video espectro comparador de amplio espectro, que tiene la capacidad de visualizar las características generales y particulares de todo tipo de documento, las pericias se realizaron de las firmas de SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN y ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN. Con relación al señor ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN fueron realizados el análisis de su firma de distintos documentos de la empresa STRONG S.A correspondiente a los contratos de trasferencias de acciones, actas de asambleas ordinarias, como también los recibos de salarios. Así mismo se realizó con la empresa MANHATTAN S.A los contratos de transferencias de acciones, acta de asamblea ordinaria y de las entidades bancarias como BANCO REGIONAL, BANCO BBVA y el BANCO SUDAMERIS, estos documentos fueron remitidos hasta el laboratorio forense para los análisis pertinentes, además tuve acceso a la firma indubitada del señor ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN obrante en el cuerpo de escritura realizada ante la unidad fiscal, así mismo la firma, la aclaración del mismo obrante en la declaración indagatoria y en el prontuario civil del registro de firmas del departamento de identificaciones de la Policía Nacional, con estos análisis se llegó a la conclusión de que las firmas atribuidas al señor ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN obrante en el contrato de transferencia correspondiente a la firma STRONG S.A que presentan los mismos gestos gráficos de la firma indubitada del mismo, es decir corresponde a esa persona, los documentos mencionados recientemente no cuenta con escritura manuscrita por lo tanto no pudo ser cotejada con la escritura del señor ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, solo las firmas fueron analizadas, las firmas atribuidas al mismo obrante en los documentos como recibo de dinero de fecha 15 y 31 del año 2011 y 2012, así mismo el recibo de dinero de liquidación de aguinaldo de fecha 15 del año 2011, corresponde a los gestos gráficos de la firma indubitada del señor ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN. Las transferencias de acciones de la empresa MANHATTAN S.A, las actas de asambleas general ordinaria presentan los mismos gestos gráficos al escrito y manuscrito del señor ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, los documentos relacionados a las entidades bancarias del BANCO REGIONAL, BANCO BBVA y BANCO SUDAMERIS corresponden a los gestos gráficos de las firmas y escrituras del señor ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN. Los mismos gestos gráficos es decir que la firma y la escritura corresponden a ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, las firmas indubitadas fueron firmadas por esa misma persona. Con relación a la firma atribuida a SADY ELIZABETH

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



CARISSIMO BÁEZ, los mismos fueron remitidos hasta el laboratorio forense para el análisis correspondiente, las documentaciones fueron de las entidades bancarias como solicitud de apertura de cuenta corriente en moneda nacional y extranjera, solicitud de transferencia de dinero al exterior, registro de firmas para operar en cuentas y todo referente a la empresa STRONG S.A, las mismas fueron remitidas de las entidades bancarias como REGIONAL, SUDAMERIS y BBVA PARAGUAY S.A, los estudios fueron realizados de la totalidad de los documentos dubitados remitidos, para la demostración se tomaron muestras en forma aleatoria, se llegó a la conclusión de que las firmas obrantes en la totalidad de documentos presentan los mismos gestos gráficos a la firma indubitada a la firma de SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, se encontraron coincidencias graficas correspondiente a la aclaración de firma y número de cedula de identidad obrante en los documentos mencionados que corresponde a la misma persona, en relación a los documentos originales aportados por la Abogacía del Tesoro, se analizó las firmas obrantes en los documentos que presentan los mismos gestos gráficos a la firma indubitada de SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, los documentos relacionados a la Sub Secretaría del Estado de Tributación (S.E.T) no fueron remitidos al laboratorio forense para los análisis correspondiente, por lo tanto no se pudo contestar las requisitoria pericial. Si realice pericia de la letra, aclaración de firma y el número de cédula de SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, las firmas indubitadas aportadas fueron el cuerpo de escritura tomada ante el juzgado, los documentos dubitados son del registro de firma de SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ de 28 de marzo del año 2011 de la entidad bancaria BBVA PARAGUAY S.A, así mismo se tuvo acceso al contrato único de servicio, solicitud de apertura de cuenta para moneda extranjera, solicitud de vinculación, actualización de datos para persona física y jurídica, solicitud de transferencias de fecha 27 de abril del año 2011 por valor de U\$S 128.400,00 (DÓLARES AMERICANOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS) con destino a la ciudad de PARIS, NEW YORK, ordenante la empresa STRONG S.A, las documentaciones del banco SUDAMERIS se analizó el registro de firmas, identificación de cliente correspondientes al mes de enero, setiembre y julio del año 2011, así también a la emisión de transferencia correspondiente a los meses mayo, abril y febrero del año 2011, además de tres notas dirigidas al presidente del BANCO SUDAMERIS con fecha 31 de enero del año 2011, 29 de julio del año 2011 y 30 de noviembre del año 2011. Del BANCO REGIONAL fue remitido solicitud de apertura de cuenta corriente correspondiente a los periodos junio y febrero del año 2011, solicitud de transferencias de dinero al exterior correspondiente al periodo del mes de agosto, setiembre y octubre del año 2010, desde el mes de abril hasta ...////..



ABOGE. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANA

76

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... diciembre del año 2011 y de enero del año 2012, registro de firmas para operar en cuentas presentada por el representante de la firma STRONG S.A remitidos por el banco REGIONAL. La Abogacia del Tesoro remitió las actas de asamblea N° 6 de fecha 08 de noviembre del año 2010 de la firma STRONG S.A y acta N° 1 de la firma BRAEX IMPORT EXPORT S.A de fecha 15 de abril del año 2010, estas documentaciones fueron analizadas las originales a fin de realizar el trabajo técnico, en el laboratorio se utiliza una maquinaria video espectro comparador, a fin de visualizar las características generales cuyas características no se detectan a simples vista. Los documentos analizados y peritados son detallados en el informe, fue peritado el contrato de 17 de marzo del año 2011 del banco BBVA PARAGUAY. En relación a ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN fueron peritadas las firmas no su manuscrito...".-----

Que, consta la presentación del informe pericial realizado por la Lic. **MARÍA MAGDALENA SOTTO GRACÍA**. Los puntos de pericia fueron: **1)º** Mencione el Perito cual es el mecanismo de acceso y las modalidades de presentación de las Declaraciones Juradas de los formularios 120 - IVA- y 101 - Renta, indicando los requisitos exigidos para su presentación ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación: La Resolución General (SET) N° 1/07 de fecha 15 de enero de 2007, textualmente dice: "Capítulo I, Declaración Jurada y Pago Sección I De La Presentación: Artículo 1º.- La presentación de las declaraciones juradas y el pago del impuesto resultante podrán hacerse en momentos distintos, dentro de los plazos previstos en el calendario detallado en el artículo 4º de la presente Resolución. Las presentaciones que fueran efectuadas dentro de los plazos previstos en dicho calendario y cuyos pagos se efectivicen en fechas posteriores al vencimiento no darán lugar a la aplicación de la sanción por contravención, sin embargo corresponderá aplicar la sanción por mora (multa y recargo o intereses moratorios) prevista en el artículo 171 de la Ley No. 125/91, la cual se calculará desde el día siguiente al del vencimiento de la obligación tributaria incumplida y se liquidará hasta la fecha de la extinción de dicha obligación. La presentación de Declaraciones Juradas Rectificativas en caso de "error" previsto en el Art. 208 de la Ley 125/91 será admitida hasta un máximo de 2 (dos) por cada ejercicio o período fiscal y obligación. A los efectos de la aplicación de la presente resolución se entenderá por "error" la enmienda o subsanación de los defectos de contenidos en la Declaración Jurada, no ajustada con la realidad, presentadas por los contribuyentes. Las rectificaciones que superen el límite establecido en la presente Resolución, quedarán automáticamente invalidadas; sin perjuicio de que

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



a pedido de parte y debidamente justificada sea admitida por la Dirección competente de la SET de acuerdo a la jurisdicción a la que pertenezca el contribuyente. No procederá la presentación de Declaraciones Juradas Rectificativas para reemplazar Declaraciones Juradas Originales que fueron presentadas sin movimiento o que no fueron producto de errores. Dicho acto hará presumir a la Administración que la operación representa omisión, simulación, ocultación o maniobra en perjuicio del fisco y consecuentemente objeto de las sanciones previstas en la Ley N° 125/91. Artículo 3°.- Los Formularios de Declaraciones Juradas aprobados en el Artículo precedente podrán ser obtenidos, en su versión física (formato preimpreso), por los Contribuyentes o Responsables, por cualquiera de los siguientes medios: a) Imprimiéndolos en blanco, desde la página WEB de la SET (www.set.gov.py); b) Imprimiéndolos, ya llenados, utilizando el software "Módulo del Contribuyente" que podrá ser descargado gratuitamente desde la página WEB de la SET indicada en el literal precedente. Alternativamente, este software podrá ser obtenido gratuitamente en locales al efecto habilitados por la SET, en los que los interesados deberán proveer Discos Compactos (CD) para que el software sea grabado en dichos dispositivos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días computables a partir del momento de su entrega. Estos Formularios también podrán ser utilizados por los Contribuyentes o Responsables, en su formato digital, desde la página WEB de la SET, conforme a los procedimientos que se indican en la presente Resolución. Todos los Formularios preimpresos en blanco son de libre reproducción y comercialización, siempre y cuando conserven la integridad del formato con la versión establecida oficialmente por la SET. Cualquiera que sea el medio empleado para la obtención y llenado de los Formularios, los Contribuyentes o Responsables deben presentarlos en los locales autorizados por la SET debidamente firmados, o vía Internet en caso de elegirse esta opción". **2)-** Elabore el Perito un cuadro sinóptico-comparativo de las Declaraciones Juradas correspondientes a los formularios 120-IVA y 101-RENTA, del mismo periodo fiscal, presentados ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación y Bancos- Financiera de Plaza: Para la contestación de este punto, he elaborado una planilla en la cual he asentado todas las Declaraciones Juradas, Formularios 120-IVA y 101-Renta, obrantes en los Biblioratos N° 1 y N° 2 presentadas por las empresas: 1) STRONG S.A. RUC: 80028081-0; 2) MUÑE S.A. RUC: 80024637-3; 3) MANHATTAN S.A. RUC: 80024637-3; 4) M.H. ELÉCTRÓNICA S.A. RUC: 80051732-6; 5) BRAEX IMPORT EXPORT RUC: 80059027-9; 6) AMERICAN S.R.L. RUC: 80014287-1 y 7) NINFAPLUS PARAGUAY S.A. RUC: 80040358-4, he elaborado una planilla en la cual he asentado las Declaraciones Juradas, Formularios 120-IVA y ...//...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

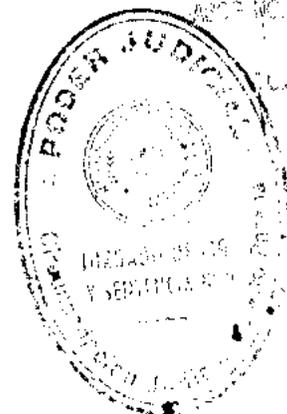


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...101-Renta, agrupando por periodo fiscal, presentadas ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación y Bancos-Financieras de Plaza; detallando el Número de Control y Número de Orden de los formularios, que son los registros que tienen cuando han sido procesados por el sistema, como mecanismo de identificación de la operación realizada; y tomando como base de comparación el INC. i TOTAL del Formulario 120-IVA, y el Rubro B- Total de Ingresos Netos Gravados del Formulario 101- Renta, cotejando dichas declaraciones se visualizan inconsistencias en los siguientes periodos fiscales del año 2010 al 2011. **3)- Determine el Perito conforme al cuadro sinóptico-comparativo precedente, cuales son las inconsistencias detectadas en las declaraciones juradas de los formularios 120 - IVA - y 101 -RENTA, presentados ante las entidades Bancarias y Financieras: las inconsistencias detectadas en las declaraciones juradas, en cada periodo fiscal, tomando como base el INC. i TOTAL del Formulario 120-IVA, con relación a la firma STRONG S.A se analizaron los seis periodos fiscales correspondientes a 02/2010; 04/2010; 05/2010; 03/2011; 06/2011 y 11/2011:** 1- Periodo Fiscal 02/2010: 1. Sub Secretaria de Estado de Tributación: de fojas 89 a 90 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 02/2010, en el Inc. I TOTAL se observa monto 91.538.182 (Noventa y un millones quinientos treinta y ocho mil ciento ochenta y dos). 2. BBVA: de fojas 23 a 25 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante BBVA, correspondiente al periodo 02/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto 31.040.200.073 (Treinta y un mil cuarenta millones doscientos mil setenta y tres). Observación: se visualiza que los dos formularios tienen el mismo número de Control 8B7508A3, el formulario presentado ante el BBVA no cuenta con número de orden. 2- Periodo Fiscal 04/2010: 1. Sub Secretaria de Estado de Tributación: de fojas 93 a 94 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 04/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto cero. 2. BBVA: de fojas 26 a 28 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante BBVA, correspondiente al periodo 04/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto 38.653.233.200 (Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres millones doscientos treinta y tres mil doscientos). 3. Banco Regional: de fojas 59 a 61 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Regional, correspondiente al periodo 04/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto 310.909.009 (Trescientos diez millones novecientos nueve mil nueve). 4. Banco Sudameris: de fojas 73 a 75 del Bibliorato

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Sudameris, correspondiente al periodo 04/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto 38.653.233.200 (Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres millones doscientos treinta y tres mil doscientos). Observación: se visualiza que los cuatro formularios tienen el mismo número de Control 83FB0832, tres tiene el mismo número de orden y el formulario presentado el Banco Regional no cuenta con número de orden. 3- Periodo Fiscal 05/2010: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 97 a 99 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 05/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto cero. 2. BBVA : de fojas 29 a 31 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante BBVA, correspondiente al periodo 05/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto 33.454.880.320 (Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil trescientos veinte). 3. Banco Regional: de fojas 62 a 63 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Regional, correspondiente al periodo 05/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto 345.487.100 (Trescientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil cien). Observación: se visualiza que los formularios presentados ante la SET y el BBVA tienen el mismo número de Control 8D6508FO y el mismo número de orden 12000033362, el formulario presentado ante el Banco Regional no cuenta con el número de control ni con número de orden. 4- Periodo Fiscal 03/2011: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 104 a 105 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Rectificativa, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 03/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 469.767.143 (Cuatrocientos sesenta y nueve millones setecientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y tres). 2. BBVA: de fojas 32 a 34 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Rectificativa presentada ante BBVA, correspondiente al periodo 03/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 52.335.225.650 (Cincuenta y dos mil trescientos treinta y cinco millones doscientos veinte y cinco mil seiscientos cincuenta). Observación: se visualiza que los dos formularios rectificativos tienen distintos números de control y distintos números de orden. 5- Periodo Fiscal 06/2011: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 106 a 107 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 06/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 380.566.040 (Trescientos ochenta millones quinientos sesenta y seis mil cuarenta). 2. BBVA: de fojas 35 a 37 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración .../.../...

Abog. Miria Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

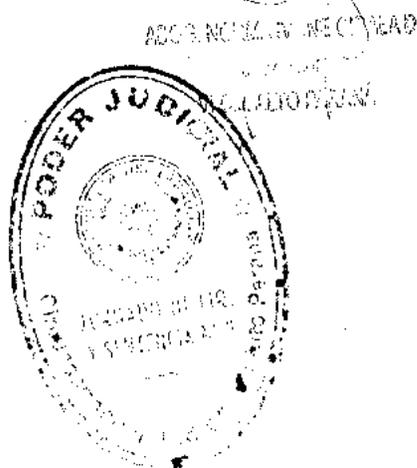


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... Jurada Original presentada ante BBVA, correspondiente al periodo 06/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 58.642.350.167 (Cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos millones trescientos cincuenta mil ciento sesenta y siete). Observación: se visualiza que los dos formularios originales tienen distintos números de control y el formulario presentado ante el BBVA no cuenta con número de orden. 6- Periodo Fiscal 11/2011: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 110 a 112 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 11/2011, en el Inc. I TOTAL se observa monto 801.786.499 (Ochocientos un millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve). 2. Banco Regional: de fojas 64 a 65 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Regional, correspondiente al periodo 11/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 57.552.525.453 (Cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y dos millones quinientos veinte y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres). 3. Banco Sudameris: de fojas 79 a 81 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Sudameris, correspondiente al periodo 11/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 57.552.525.453 (Cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y dos millones quinientos veinte y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres). Observación: se visualiza que los tres formularios tienen el mismo número de control y de orden. Con relación a la firma **MUÑE S.A** con RUC 80035406-0: Se analizaron cinco periodos fiscales: 11/2010; 12/2010; 01/2011; 03/2011 y 10/2011: 1- Periodo Fiscal 11/2010: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 177 a 179 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 11/2010, en el Inc. I TOTAL se observa monto cero. 2. Banco Regional: de fojas 136 a 138 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Regional, correspondiente al periodo 11/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto 35.498.441.651 (Treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y uno). 3. Banco Amambay: de fojas 152 a 154 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Amambay, correspondiente al periodo 11/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto 34.598.941 (Treinta y cuatro millones quinientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y uno). Observación: se visualiza que los tres formularios tienen el mismo número de Control AO85093D, los formularios presentados ante la SET y el Banco Amambay tienen el mismo número de orden 12000489281. 2- Periodo Fiscal 12/2010: 1. Sub Secretaría de Estado de

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



Tributación: de fojas 180 a 182 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 12/2010, en el Inc. i TOTAL e observa monto cero. 2. Banco Amambay: de fojas 158 a 160 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Rectificativa presentada ante Banco Amambay, correspondiente al periodo 12/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto 35.651.561.231 (Treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y un millones quinientos sesenta y un mil doscientos treinta y uno). Observación: se visualiza que los dos formularios, uno presentación original y otro presentación rectificativa, tienen el mismo número de Control 91CE0944 y el mismo número de orden 12000513476. 3- Periodo Fiscal 01/2011: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 183 a 185 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Rectificativa, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 01/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto cero. 2. Forex: de fojas 171 a 172 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Forex, correspondiente al periodo 01/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 32.649.589.761 (Treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y uno). Observación: se visualiza que el formulario presentación rectificativa presentado ante la SET cuenta con número de Control y número de orden; el formulario presentación original ante Forex tiene número de control, no cuenta con número de orden. 4- Periodo Fiscal 03/2011: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación De fojas 183 a 185 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Rectificativa, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 03/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto cero. 2. Banco Amambay: de fojas 164 a 166 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Amambay, correspondiente al periodo 03/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 35.652.246.441 (Treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno). Observación: se visualiza que el formulario presentado ante la SET cuenta con número de control y número de orden, el formulario presentado ante el Banco Amambay cuenta con número de control, no tiene número de orden. 5- Periodo Fiscal 10/2011: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 192 a 194 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Rectificativa presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 10/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto cero. 2. Banco Regional: de fojas 139 a 141 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Regional, correspondiente al: ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... periodo 10/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 34.264.646.544 (Treinta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro). Observación: se visualiza que ambos formularios cuentan con número de control y número de orden. Por la firma **3: MANHATTAN S.A.** con RUC 80024637-3 se analizan tres periodos fiscales: 02/2010; 02/2011 y 04/2011: 1- Periodo Fiscal 02/2010: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: De fojas 259 a 260 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 02/2010, en el Inc. I TOTAL se observa monto 2.564.000 (Dos millones quinientos sesenta y cuatro mil). 2. Banco Sudameris: de fojas 228 a 230 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Sudameris, correspondiente al periodo 02/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto 35.689.635.216 (Treinta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos diez y seis): Observación: se visualiza que el formulario presentación original presentado ante la SET cuenta con número de control y número de orden; el formulario presentación original ante Banco Sudameris tiene el mismo número de control, no cuenta con número de orden. 2- Periodo Fiscal 02/2011: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 261 a 263 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 02/2011, en el Inc. I TOTAL se observa monto cero. 2. Banco Sudameris: de fojas 231 a 232 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Sudameris, correspondiente al periodo 02/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 18.250.649.587 (Diez y ocho mil doscientos cincuenta millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y siete). De fojas 233 a 234 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Sudameris, correspondiente al periodo 02/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 38.965.842.700 (Treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos): Observación: se visualiza que los tres formularios tienen el mismo número de control, solo el presentado ante la SET cuenta con número de orden, los otros dos no tienen. 3- Periodo Fiscal 04/2011: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 267 a 269 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 04/2011, en el Inc. I TOTAL se observa monto cero. 2. Finexpar: de fojas 242 a 243 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Finexpar, correspondiente al periodo 04/2011, en el Inc. i TOTAL

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



se observa monto 33.597.123.458 (Treinta y tres mil quinientos noventa y siete millones ciento veinte y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho). Observación: se visualiza que los dos formularios tienen el mismo número de control, solo el presentado ante la SET cuenta con número de orden, el presentado ante Finexpar no tiene número de orden. Por la firma **M.H. ELECTRÓNICA S.A.** con RUC 80051732-6, se analizaron dos periodos fiscales: 12/2009 y 02/2010: 1- Periodo Fiscal 12/2009: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 406 a 407 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 12/2009 en el Inc. I TOTAL se observa monto cero. 2. Banco Atlas: de fojas 329 a 330 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Atlas, correspondiente al periodo 12/2009, en el Inc. i TOTAL se observa monto 435.859.909 (Cuatrocientos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos nueve). Observación: se visualiza que el formulario presentado ante la SET cuenta número de control y número de orden, el formulario presentado ante Banco Atlas no cuenta con ningún número. 2- Periodo Fiscal 02/2010: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 408 a 409 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 02/2010 en el Inc. I TOTAL se observa monto cero. 2. Banco Atlas: de fojas 332 a 334 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Atlas, correspondiente al periodo 02/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto 278.988.950 (Doscientos setenta y ocho millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta). Observación: se visualiza que el formulario presentado ante la SET cuenta número de control y número de orden, el formulario presentado ante Banco Atlas no cuenta con ningún número. Por la firma **BRAEX IMPORT EXPORT** con RUC 800559027-9, se analizaron los siete periodos fiscales: 01/2010; 02/2010; 07/2010; 02/2011; 05/2011; 07/2011 y 08/2011: 1- Periodo Fiscal 01/2010: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 97 a 98 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Rectificativa, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 01/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto cero. 2. Banco Sudameris: de fojas 49 a 50 Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Rectificativa, presentada ante el Banco Sudameris, correspondiente al periodo 01/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto cero. 3. Banco Sudameris: de fojas 51 a 52 Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Rectificativa, presentada ante el Banco Sudameris, correspondiente al periodo 01/2010, en el Inc. i TOTAL se observa ...///,..

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... monto 32.350.270.100 (Treinta y dos mil trescientos cincuenta millones doscientos setenta mil cien). Observación: se visualiza que el formulario presentado ante la SET cuenta número de control y número de orden, el segundo formulario presentado ante el Banco Sudameris cuenta con número de orden, el tercer formulario no cuenta con número de control ni número de orden. 2- Periodo Fiscal 02/2010: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 99 a 100 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 02/2010, en el Inc. I TOTAL se observa monto cero. 2. Ara: de fojas 33 a 35 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Ara, correspondiente al periodo 02/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto 42.580.333.120 (Cuarenta y dos mil quinientos ochenta millones trscientos treinta y tres mil ciento veinte). Observación: se visualiza que los formularios presentados ante la SET y ante Ara tienen el mismo número de control y de orden. 3- Periodo Fiscal 07/2010: 1 Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 103 a 104 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 07/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto cero. 2. Ara: de fojas 36 a 38 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Ara, correspondiente al periodo 07/2010, en el Inc. i TOTAL se observa monto 68.525.548.005 (Sesenta y ocho mil quinientos veinte y cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil cinco). Observación: se visualiza que los formularios presentados ante la SET y ante Ara tienen el mismo número de control y de orden. 4- Periodo Fiscal 02/2011: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 107 a 110 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 02/2011, en el Inc. I TOTAL se observa monto cero. 2. BBVA: de fojas 78 a 80 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante BBVA, correspondiente al periodo 02/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 32.645.280.544 (Treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil quinientos cuarenta y cuatro). Observación: se visualiza que los formularios presentados ante la SET y ante BBVA tienen el mismo número de control, el formulario presentado ante BBVA no cuenta con número de orden. 5- Periodo Fiscal 05/2011: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 115 a 116 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 05/2011, en el Inc. I TOTAL se observa monto 161.309.091 (Ciento sesenta y un millones trescientos nueve mil noventa

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



y uno). 2. BBVA: de fojas 81 a 82 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante BBVA, correspondiente al periodo 05/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 35.846.895.269 (Treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis millones ochocientos noventa y cinco doscientos sesenta y nueve). 3. Banco Sudameris: de fojas 53 a 55 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Sudameris, correspondiente al periodo 05/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 35.846.895.269 (Treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis millones ochocientos noventa y cinco doscientos sesenta y nueve). Observación: se visualiza que los tres formularios cuentan con el mismo número de control, sólo el presentado ante la SET cuenta con número de orden. 6- Periodo Fiscal 07/2011: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 119 a 121 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 07/2011, en el Inc. I TOTAL se observa monto cero. 2. Banco Regional: de fojas 65 a 67 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Regional correspondiente al periodo 07/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 34.674.874.841 (Treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno). Observación: se visualiza que los formularios presentados ante la SET y ante Banco Regional tienen el mismo número de control, el formulario presentado ante Banco Regional no cuenta con número de orden. 7- Periodo Fiscal 08/2011: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 125 a 127 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 08/2011, en el Inc. I TOTAL se observa monto cero. 2. Banco Regional: de fojas 68 a 70 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Regional correspondiente al periodo 08/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 31.245.454.410 (Treinta y un mil doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez). Observación: se visualiza que los formularios presentados ante la SET y ante Banco Regional tienen el mismo número de control, el formulario presentado ante Banco Regional cuenta con número de orden. Por la firma **AMERICAN S.R.L** con RUC 80014287-1, se analizaron dos periodos fiscales 07/2011 y 09/2011: 1- Periodo Fiscal 07/2011: 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 172 a 175 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Rectificativa, presentada ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 07/2011, en el Inc. I TOTAL se observa monto 3.046.178.749 (Tres mil cuarenta y seis millones ciento setenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve). 2. BBVA: De fojas 149 a 151 del ...///...

Abog. Miria Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante BBVA, correspondiente al periodo 07/2011, en el Inc. I TOTAL se observa monto 6.154.878.720 (Seis mil ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos veinte). 3. Banco Sudameris: de fojas 156 a 158 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante, Banco Sudameris correspondiente al periodo 07/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 6.154.878.720 (Seis mil ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos veinte). Observación: se visualiza que los tres formularios presentados cuentan con número de control, el formulario presentado ante la SET cuenta con número de orden. Los números de control de los formularios presentados ante BBVA y Banco Sudameris son iguales. 2- Periodo Fiscal 09/2011:

1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 176 a 179 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Rectificativa, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo 09/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 136.646.902 (Ciento treinta y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos dos). 2. Banco Continental: de fojas 160 a 162 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante, Banco Continental correspondiente al periodo 09/2011, en el Inc. i TOTAL se observa monto 101.356.432 (Ciento un millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos). Observación: se visualiza que ambos formularios cuentan con número de control y número de orden. Con relación a la empresa **NINFAPLUS S.A.**, no se cuenta con la documentación para realizar el cotejo. **3)-Determine el Perito conforme al cuadro sinóptico-comparativo precedente, cuales son las inconsistencias detectadas en las declaraciones juradas de los formularios 120 - IVA - y 101- RENTA, presentados ante las entidades Bancarias y Financieras: A continuación se describe las inconsistencias detectadas en las declaraciones juradas, en cada periodo fiscal, tomando como base de comparación el Rubro B- Total de Ingresos Netos Gravados del Formulario 101- Renta cotejando dichas declaraciones se visualizan inconsistencias en los siguientes periodos fiscales, con relación a:**

1. STRONG S.A. 1. Periodo Fiscal 2.010:

1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 87 a 88 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos Netos Gravados monto 6.429.815.814 (Seis mil cuatrocientos veinte y nueve millones ochocientos quince mil ochocientos catorce). 2. BBVA: De fojas 21 a 22 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante, BBVA correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos

ABOGADO EN EL EJERCICIO
 DE SU PROFESIÓN
 M. AGUIRRE



Abog. Mirta Aguayo
 Juez Penal

497.728.239.272 (Cuatrocientos noventa y siete mil setecientos veinte y ocho millones doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y dos). 3. Banco Regional: de fojas 57 a 58 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante, Banco Regional correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos 497.728.239.272 (Cuatrocientos noventa y siete mil setecientos veinte y ocho millones doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y dos). Observación: se visualiza que el formulario presentado ante la SET cuenta con número de control y número de orden, los formularios presentados ante el BBVA y Regional, el número de control es ilegible y el número de orden es el mismo. **2. MUÑE S.A. 1. Periodo Fiscal 2.010:** 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 174 a 176 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos Netos Gravados monto cero. 2. Banco Regional: de fojas 132 a 134 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Regional correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos 428.818.734.772 (Cuatrocientos veinte y ocho mil ochocientos diez y ocho millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y dos). 3. Banco Amambay: de fojas 149 a 151 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Amambay correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos 428.818.734.772 (Cuatrocientos veinte y ocho mil ochocientos diez y ocho millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y dos). 4. Forex: de fojas 168 a 170 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Forex correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos 428.818.734.772 (Cuatrocientos veinte y ocho mil ochocientos diez y ocho millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y dos). Observación: se visualiza que el formulario presentado ante la SET cuenta con número de orden, los formularios presentados ante el BBVA, Amambay y Forex no cuentan con número de control y número de orden. **3. MANHATTAN S.A. 1. Periodo Fiscal 2.010:** 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 255 a 258 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos Netos Gravados monto 16.479.182 (Diez y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento ochenta y dos). 2. Banco Regional: de fojas 212 a 214 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Regional correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos 374.744.542.020 ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDI
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... (Trescientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil veinte). 3. Banco Sudameris: de fojas 225 a 227 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Sudameris correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos 374.744.542.020 (Trescientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil veinte). 4. Finexpar : de fojas 239 a 241 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Finexpar correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos 374.744.542.020 (Trescientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil veinte). Observación: se visualiza que los números de control coinciden tres formularios (SET, Regional y Finexpar), el del Banco Sudameris es diferente. **4. M.H. ELECTRÓNICA S.A. 1.Periodo Fiscal 2.009:** 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 399 a 400 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, correspondiente al periodo fiscal 2.009, en el Rubro B- Total de Ingresos Netos Gravados monto cero. 2. Banco Regional: de fojas 320 a 321 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Regional correspondiente al periodo fiscal 2.009, en el Rubro B- Total de Ingresos 276.035.290.411 (Doscientos setenta y seis mil treinta y cinco millones doscientos noventa mil cuatrocientos once). 3. Banco Amambay: de fojas 342 a 344 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Amambay, correspondiente al periodo fiscal 2.009, en el Rubro B- Total de Ingresos cero. 4. Banco Sudameris: De fojas 355 a 357 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Sudameris, correspondiente al periodo fiscal 2.009, en el Rubro B- Total de Ingresos 276.035.290.411 (Doscientos setenta y seis mil treinta y cinco millones doscientos noventa mil cuatrocientos once). 5. BBVA: de fojas 375 a 377 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante BBVA, correspondiente al periodo fiscal 2.009, en el Rubro B- Total de Ingresos 276.035.290.411 (Doscientos setenta y seis mil treinta y cinco millones doscientos noventa mil cuatrocientos once). Observación: el formulario presentado ante la SET el número de control es ilegible, cuenta el número de orden, los datos del formulario presentado ante el Banco Regional son ilegibles, los formularios presentados ante los Bancos Amambay y Sudameris no cuentan con número de orden ni de control, el formulario presentado ante BBVA cuenta con número de control y número de orden. **5. BRAEX IMPORT EXPORT. 1. Periodo Fiscal 2.010:** 1. Sub Secretaría de Estado de Tributación: de fojas 92 a 94 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Original,

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ASISTENTE FISCAL
MIRTA AGUAYO

presentada ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos Netos Gravados monto cero.

2. Ara: de fojas 30 a 32 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Ara correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos 632.050.308.954 (Seiscientos treinta y dos mil cincuenta millones trescientos ocho mil novecientos cincuenta y cuatro).

3. Banco Sudameris: de fojas 46 a 48 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Sudameris correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos 632.050.308.954 (Seiscientos treinta y dos mil cincuenta millones trescientos ocho mil novecientos cincuenta y cuatro).

Observación: los tres formularios tienen el mismo número de control, sólo el formulario presentado ante la SET cuenta también con el número de orden. **6. AMERICAN S.R.L.** 1.Periodo Fiscal 2.010: 1. Sub Secretaria de Estado de Tributación: de fojas 168 a 171 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Original, presentada ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos Netos Gravados monto 1.863.064.00 (Un mil ochocientos sesenta y tres millones sesenta y cuatro mil siete). 2. BBVA: de fojas 143 a 145 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante BBVA correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos 99.659.457.028 (Noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil veintiocho). 3. Banco Sudameris: de fojas 153 a 156 del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Banco Sudameris correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro B- Total de Ingresos 99.659.457.028 (Noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil veintiocho). Observación: sólo el formulario presentado ante la SET cuenta el número de control y número de orden. Con relación a la empresa NINFAPLUS S.A., no se cuentan con la documentación para realizar el cotejo. Para una mejor ilustración, en el Anexo 6 se tienen las declaraciones juradas de la empresa **BRAEX IMPORT EXPORT S.A.** correspondiente al periodo fiscal 2.010, presentadas ante la SET y Banco Sudameris en las cuales se indican los números de control, números de orden y el Inc. i TOTAL, también la empresa Muñe S.A., periodo fiscal 2.010, presentadas ante la SET y ante el Banco Amambay. 4)-Desarrolle el Perito un cuadro sinóptico - comparativo de los Balance Generales presentados por las firmas investigadas ante la Abogacía del Tesoro, Dirección General de Aduanas y la Municipalidad, con la presentadas ante los Bancos y Financieras: Para la contestación de este punto, se ha elaborado una planilla en la cual he ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... asentado todos los Balances Generales, agrupando por periodo fiscal, obrantes en los Biblioratos N° 1 y N° 2 presentadas por las empresas 1) STRONG S.A; 2) MUÑE S.A; 3) MANHATTAN S.A; 4) M.H. ELECTRÓNICA S.A; 5) BRAEX IMPORT EXPORT; 6) AMERICAN S.R.L y 7) NINFAPLUS PARAGUAY S.A. Se ha elaborado una planilla en la cual he asentado los Balances Generales, presentadas ante la Abogacía del Tesoro y Aduanas, y Bancos-Financieras de Plaza, comparando dichas declaraciones se visualizan inconsistencias, tomando como base TOTAL ACTIVOS, en los siguientes periodos fiscales, con relación a los Balances Generales presentados. 5)- Indique el Perito, conforme al resultado del cuadro sinóptico-comparativo, de los Balance Generales indique cuales son las inconsistencias detectadas en las cuentas patrimoniales de cada rubro, funda debidamente las razones de la inconsistencia si la hubiere, conforme a ciencia y experiencia: A continuación se describe las inconsistencias detectadas en los Balances Generales: **1.STRONG S.A:** Se analizan dos periodos fiscales 2.009 y 2.010: 1. Periodo Fiscal 2.009: 1. Aduanas: de fojas 11 a 13 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Aduanas correspondiente al periodo fiscal 2.009, en el Rubro Total Activos 7.414.131.096 (Siete mil cuatrocientos catorce millones ciento treinta y un mil noventa y seis). 2. BBVA: de fojas 19 a 20 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante BBVA correspondiente al periodo fiscal 01/01/09 al 31/12/09, en el Rubro Total Activos 5.915.010.197 (Cinco mil novecientos quince millones diez mil ciento noventa y siete). 3. Ara: de fojas 39 a 40 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Ara correspondiente al periodo fiscal 01/01/09 al 31/12/09, en el Rubro Total Activos 5.915.010.197 (Cinco mil novecientos quince millones diez mil ciento noventa y siete). 2. Banco Regional: de fojas 49 a 50 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Banco Regional correspondiente al periodo fiscal 01/01/09 al 31/12/09, en el Rubro Total Activos 7.414.131.096 (Siete mil cuatrocientos catorce millones ciento treinta y un mil noventa y seis). 3. Banco Sudameris: de fojas 67 a y 69 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Banco Sudameris correspondiente al periodo fiscal 01/01/09 al 31/12/09, en el Rubro Total Activos 7.414.131.096 (Siete mil cuatrocientos catorce millones ciento treinta y un mil noventa y seis). 2. Periodo Fiscal 2.010: 1. Aduanas: de fojas 14 a 15 y vuelto del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Aduanas correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro Total Activos 6.572.378.138 (Seis mil quinientos setenta y dos millones trescientos setenta y ocho mil ciento treinta y ocho). 2. Ara: de fojas 39 a 40 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Ara

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



correspondiente al periodo fiscal 01/01/10 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 6.572.378.138 (Seis mil quinientos setenta y dos millones trescientos setenta y ocho mil ciento treinta y ocho). 3. Banco Regional De fojas 49 a 50 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Banco Regional correspondiente al periodo fiscal 01/01/10 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 9.301.484.461 (Nueve mil trescientos un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno). 4. Banco Sudameris: a fojas 67 y 69 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Banco Sudameris correspondiente al periodo fiscal 01/01/10 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 9.301.484.461 (Nueve mil trescientos un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno). **2. MUÑE S.A:** 1. Periodo Fiscal 2.010: 1. Aduanas: de fojas 123 a 125 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Aduanas correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro Total Activos 4.874.372.269 (Cuatro mil ochocientos setenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve). 2. Abogacia del Tesoro: de fojas 117 a 118 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance Impositivo presentado ante Abogacia del Tesoro correspondiente al periodo fiscal 01/01/10 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 4.874.372.269 (Cuatro mil ochocientos setenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve). 3. Banco Regional: a fojas 128 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Banco Regional correspondiente al periodo fiscal 01/01/10 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 5.335.982.443 (Cinco mil trescientos treinta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres). 4. Banco Amambay: a fojas 143 a 144 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Banco Amambay correspondiente al periodo fiscal 01/01/10 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 5.335.982.443 (Cinco mil trescientos treinta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres). 5. Forex: a fojas 168 a 170 del Bibliorato N° 1 se visualiza Declaración Jurada Original presentada ante Forex correspondiente al periodo fiscal 2.010 en el Rubro Total Activos 5.335.982.443 (Cinco mil trescientos treinta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres), El grande el grado de responsabilidad del contador es el que se encarga de registrar el movimiento contable de la empresa, procesa los datos proporcionados por el cliente, la declaración jurada lo declara el contribuyente a través del contador, en el caso de presentación vía internet se le da una contraseña con atencencia del contribuyente, el contribuyente es responsable con el contador conforme a la nueva ley, el contribuyente es la persona jurídica propietario del bien, ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI.C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... él está proporcionado los gastos de su movimiento comercial que está plasmado en el IVA. Sin número significa que no se le dio número de orden, tienen contenido diferentes por eso tienen el número de orden igual, el movimiento de la empresa es lo que se refleja, ante la set declara sin movimiento y ante los bancos declara con movimiento, si fueron modificadas las documentaciones, tienen el mismo número de control y de orden. Para los fines contables 101 y 102 se presenta como respaldo económico de su giro comercial, el contador procesa las informaciones del contribuyente. La mecánica utilizada por los contadores a fin de cargar los datos a SET, que refleja la situación económica de la empresa, el activo el derecho y bienes y el pasivo los gastos, el propietario de la empresa firma el formulario con el contador, la contraseña la tiene el contribuyente y si se le da a otra persona es responsabilidad de él. **3. MANHATTAN S.A:** 1. Periodo Fiscal 2.010: 1. Aduanas: de fojas 245 a 246 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Aduanas correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro Total Activos 319.625.751 (Trescientos diez y nueve millones seiscientos veinte y cinco mil setecientos cincuenta y uno). 2. Abogacía del Tesoro: de fojas 196 a 197 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Abogacía del Tesoro correspondiente al periodo fiscal 01/01/10 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 319.625.751 (Trescientos diez y nueve millones seiscientos veinte y cinco mil setecientos cincuenta y uno). 3. Banco Regional: a fojas 206 a 207 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Banco Regional correspondiente al periodo fiscal 01/01/10 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 4.859.975.005 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil cinco). 4. Banco Sudameris: a fojas 219 a 221 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Banco Sudameris correspondiente al periodo fiscal 01/01/10 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 4.859.975.005 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil cinco). 5. Finexpar S.A.: a fojas 236 a 237 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Finexpar S.A. correspondiente al periodo fiscal 01/01/10 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 4.859.975.005 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil cinco). **4. M.H. ELECTRÓNICA S.A:** Se analizan dos periodos fiscales, 2.009 y 2.010: 1. Periodo Fiscal 2.009: 1. Aduanas: de fojas 381 a 382 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Aduanas correspondiente al periodo fiscal 01/01/09 al 31/12/09, en el Rubro Total Activos 500.000.000 (Quinientos millones). 2. Abogacía del Tesoro: de fojas 283 a 284 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Abogacía del Tesoro

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



correspondiente al periodo fiscal 01/01/09 al 31/12/09, en el Rubro Total Activos 500.000.000 (Quinientos millones). 3. BBVA: a fojas 363 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante BBVA correspondiente al periodo fiscal 01/01/09 al 31/12/09, en el Rubro Total Activos 725.013.102 (Setecientos veinte y cinco millones trece mil ciento dos). 4. Banco Regional : a fojas 315 a 316 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Banco Regional correspondiente al periodo fiscal 01/01/09 al 31/12/09, en el Rubro Total Activos 725.013.102 (Setecientos veinte y cinco millones trece mil ciento dos). 5. Banco Sudameris: a fojas 349 a 350 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Banco Sudameris correspondiente al periodo fiscal 01/01/09 al 31/12/09, en el Rubro Total Activos 725.013.102 (Setecientos veinte y cinco millones trece mil ciento dos). 2. Periodo Fiscal 2.010: 1 Aduanas: de fojas 387 a 388 del Bibliorato N° 1 se visualiza la Declaración Jurada Original presentada ante Aduanas correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro Total Activos 514.974.415 (Quinientos catorce millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos quince). 2. Abogacía del Tesoro: de fojas 289 a 290 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Abogacía del Tesoro correspondiente al periodo fiscal 01/01/10 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 514.974.415 (Quinientos catorce millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos quince). 3. BBVA: a fojas 368 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante BBVA correspondiente al periodo fiscal 01/01/010 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 11.266.284.138 (Once mil doscientos sesenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y ocho). 4. Banco Regional: a fojas 315 a 316 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Banco Regional correspondiente al periodo fiscal 01/01/10 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 11.266.284.138 (Once mil doscientos sesenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y ocho). 5. Banco Sudameris: a fojas 349 a 350 del Bibliorato N° 1 se visualiza el Balance General presentado ante Banco Sudameris correspondiente al periodo fiscal 01/01/10 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 11.266.284.138 (Once mil doscientos sesenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y ocho). **5. BRAEX IMPORT EXPORT**: 1. Periodo Fiscal 2.010: 1. Aduanas: de fojas 84 a 88 y del Bibliorato N° 2 se visualiza la Declaración Jurada presentada ante Aduanas correspondiente al periodo fiscal 2.010, en el Rubro Total Activos 2.489.489.810 (Dos mil cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos diez). 2. Abogacía del Tesoro: de fojas ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANA

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 8 del Bibliorato N° 2 se visualiza el Balance General presentado ante Abogacía del Tesoro correspondiente al periodo fiscal 01/01/10 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 2.489.489.810 (Dos mil cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos diez). 3. Ara: de fojas 24 a 25 del Bibliorato N° 2 se visualiza el Balance General presentado ante Ara correspondiente al periodo fiscal 01/01/010 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 2.999.940.981 (Dos mil novecientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil novecientos ochenta y uno). 4. BBVA: de fojas 72 a 73 del Bibliorato N° 2 se visualiza el Balance General presentado ante BBVA correspondiente al periodo fiscal 01/01/010 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 2.999.940.981 (Dos mil novecientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil novecientos ochenta y uno). 5. Banco Regional : de fojas 57 a 58 del Bibliorato N° 2 se visualiza el Balance General presentado ante Banco Regional correspondiente al periodo fiscal 01/01/010 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 2.999.940.981 (Dos mil novecientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil novecientos ochenta y uno). 6. Banco Sudameris: de fojas 40 a 41 del Bibliorato N° 2 se visualiza el Balance General presentado ante Banco Sudameris correspondiente al periodo fiscal 01/01/010 al 31/12/10, en el Rubro Total Activos 2.999.940.981 (Dos mil novecientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil novecientos ochenta y uno). Con relación a las empresas **AMERICAN S.R.L.** y **NINFAPLUS S.A.**, no se cuentan con la documentación para realizar el cotejo. **6)-** Realice el Perito un cuadro sinóptico-comparativo utilizando las declaraciones juradas del formulario 101-RENTA y el Balance General del mismo ejercicio fiscal, y asimismo, mencione las irregularidades detectadas en cada ejercicio fiscal: Es el mismo cuadro de comparación del Balance General, en el cual se aprecian los montos diferentes entre los presentados ante Aduanas y Abogacía del Tesoro, con los presentados ante entidades bancarias y financieras, siempre tomando como base de comparación Total Activos y correspondiente al mismo periodo fiscal. **7)-** Concluya el Perito, si las documentaciones arrimadas ante la Instituciones Públicas y las presentadas ante las entidades bancarias y financieras, son de contenidos falsas o inauténticos. Cualquier otra cuestión que el Perito considere de relevancia explayarse para una mejor ilustración, teniendo en cuenta la ciencia y la experiencia del técnico designado siempre que sean útiles para el cumplimiento de su finalidad experticia: En base al análisis de la documentación que he examinado se tiene que los contenidos presentados ante instituciones públicas y las presentadas ante las entidades bancarias y financieras son diferentes, correspondiendo al mismo periodo fiscal. Las documentaciones

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



presentadas ante las instituciones bancarias y financieras son de mayor monto, a modo de ejemplo cito las mismas empresas tomadas para ilustración: La firma **STRONG S.A.**, formulario 120-IVA Periodo Fiscal 05/2.010, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación es sin movimiento y ante el BBVA es con un movimiento de GS. 33.454.880.320 (GUARANÍES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE). La firma **BRAEX IMPORT EXPORT S.A.**, formulario 101-RENTA Periodo Fiscal 2.010, presentada ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación sin movimiento y ante el Banco Sudameris GS. 632.050.308.954 (GUARANÍES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO). La firma **M.H. ELECTRÓNICA S.A.**, Balance General Periodo fiscal 2.009 ha presentado ante la Aduana GS. 500.000.000 (GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES) y en el Periodo Fiscal 2.10 ha presentado GS. 514.974.415 (GUARANÍES QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE) y ante el Banco Regional en el periodo fiscal 2.009 a presentado GS. 725.013.102 (GUARANÍEZ SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRECE MIL CIENTO DOS) y en el periodo fiscal de GS. 11.266.284.135 (GUARANÍES ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO).-----

Que, la perito Lic. **MARÍA MAGDALENA SOTTO GARCÍA** comparecio en juicio oral y publico, pasando a explicar la diligencia efectuada respondiendo además preguntado de las partes y el Tribunal y dijo: *"...Mi trabajo consistió en examinar las documentaciones presentadas por las siete empresas, eran declaraciones juradas ante el SET, en concepto de IVA, los balances generales que fueron presentadas por aduanas, mi trabajo consistió en examinar y realizar una comparación entre las declaraciones presentadas entre las entidades públicas y financieras, el objeto de este informe es la contestación de los puntos de pericia dispuestos en el A.I. N° 79 de fecha 11 de febrero de 2.014 y los elementos ofrecidos fueron bibliotaros de las empresas STRONG S.A, MUÑE S.A, MANHATTAN S.A, M.H. ELECTRONICA S.A, BRAEX IMPORT EXPORT S.A, AMERICAN S.R.L y NIFAPLUS PARAGUAY S.A, las operaciones realizadas fueron examinar y analizar las documentaciones presentadas, realizado cálculos y en base a ellos se tienen las respuestas a los puntos de pericia..."* Aclaro además con respecto a los formularios que *"...Son declaraciones llenadas por personas entendidas o por el propio contribuyente, en el sector privado estas presentaciones se utiliza en el...// //..."*

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... banco, con relación contador-cliente es el que procesa. Estado de resultado es aquel que condensa todos los ingresos y egresos de las empresas y da como resultado las pérdidas o ganancias. Estos contribuyentes un movimiento económico muy grande, estas declaraciones se hace en carácter de declaración jurada ante el SET. El trabajo del contador es procesar todos los ingresos del contribuyente, no es normal adulterar pues debe reflejar el movimiento de la empresa y no se puede inventar el movimiento, si es que estará respaldado con las documentaciones correspondientes..."-----

Consta además el informe de **PERICIA DE AUDITORIA FORENSE**, ordenada por A.I. N°1009 de fecha 11 de Julio de 2013 del Juzgado Penal de Garantías N°5 bajo las reglas del anticipo jurisdiccional de prueba. Dictamen Pericial N°27/2014 del Departamento Técnico – Sección Auditoria Forense, diligenciado por la Lic. Sheila Giménez, matricula C.S.J. N°2633. Consta en dicho informe cuanto sigue: "...El objeto del informe es la contestación a los puntos de pericia en el marco del Anticipo Jurisdiccional de Prueba solicitado por el Ministerio Público para la realización de una Auditoria Forense, los puntos de pericia según A.I. N° 1009 de fecha 11 de julio de 2013. Las documentaciones analizadas fueron las incautadas en los allanamientos diligenciados en el marco de la presente causa, remitidos al Laboratorio Forense del Ministerio Público consistentes en 19 cajas lacradas y las operaciones realizadas fueron el análisis de la documentación proporcionada por el Juzgado. Los puntos periciales fueron: **1)- Indique la auditora forense si entre los documentos incautados en los allanamientos, existen documentos pertenecientes a las firmas mencionadas en el Acta de Imputación, en caso afirmativo indicar cuales son ellas**; entre los documentos incautados en los allanamientos, los cuales fueron lacrados en fecha 26 de febrero de 2014 y remitidos al Laboratorio Forense del Ministerio Público en la ciudad de Asunción, para que sean objeto de pericia en el marco de la Auditoria Forense, se encontraron documentos que hacen referencia a las siguientes firmas comerciales: STRONG S.A., MUÑE S.A., MANHATTAN S.A., MH ELECTRÓNICA S.A., BRAEX IMPORT EXPORT S.A., AMERICAN S.R.L., NIFAPLUS PARAGUAY S.A., MART-GON S.A., SAN JOSSUE IMPORT EXPORT S.A., empresas mencionadas en las Actas de Imputación. **2)- Si dentro de las documentaciones analizadas existen: 1- Modificación de la conformación de la sociedad y/o aumento de capital: MANHATTAN S.A:** Con relación a esta firma, se observa el aumento de capital resuelto en Asamblea de Accionistas, además del cambio de razón social de Manhattan S.A. a Fera S.A., según se describe a continuación. En la caja 1

Abog. Miria Agucyo
Juez Penal



referenciado 1/9 se encuentra el Libro foliado del 1 al 100, rubricado en fecha 23/03/2003, de Actas de Asambleas perteneciente a Manhattan S.A., a vuelto de foja 15 y en foja 16, se halla el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 12 en Ciudad del Este, departamento del Alto Paraná, al 22/08/2011 en el local social Avda. Adrián Jara c/Boquerón se reúnen los accionistas Alcides Ramón González Bazán con 50% de las acciones y el señor Edgar Feliciano Candia González con 50% de las acciones, totalizando el 100% de las acciones emitidas. Se halla presente el señor Luciano Adorno Silvero, Síndico Titular. El primer punto del orden del día: Designación de un secretario de asamblea y por unanimidad se designa la señora Leticia Noemí Arce. El tercer punto del orden del día: Estudio y consideración para la modificación del Estatuto Social, el Presidente propone la modificación del Estatuto Social en el artículo 1° y 5° y explica a los presentes el motivo y el alcance de dicha modificación, la que luego de su inscripción por Escritura Pública, será anexada y formará parte del Estatuto Social de la firma, la que queda redactada de la siguiente manera: Artículo 1°: Denominación: A partir de la fecha queda constituida una Sociedad Anónima, bajo la denominación Fera S.A. que se regirá por el presente Estatuto y las disposiciones legales vigentes. Artículo 5°: El Capital Social queda fijado en la suma de diez mil millones de guaraníes (10.000.000.000 G.), representado por mil (1.000) acciones de diez millones de guaraníes (10.000.000 G.) cada una, en una sola serie, pudiendo un título representar más de una de acción. Las series de las acciones serán individualizadas por numeración romana desde I en adelante, y se compondrá siempre del mismo número de acciones. Luego de deliberaciones la propuesta es aprobada por unanimidad y se decide modificar el artículo 1° y 5° del Estatuto Social. El cuarto y último punto del orden del día: se designa al señor Edgar Feliciano Candia González para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. Se observa al pie la firma del Presidente: Alcides Ramón González Bazán, secretaria Leticia Noemí Arce, accionista Edgar Feliciano Candia González. Presillado a vuelto de foja 15 se encuentra en original la hoja de Constancia de Comunicación de Asamblea de la Abogacía del Tesoro, con N° de entrada 8966/2011, fecha de solicitud 30/08/2011, firmada y sellada, con aclaración María Liz Ortiz. En la caja 2, bibliorato 2/3, de fojas 373 a 377 se halla en original la Escritura Pública N° 149, de Transcripción del Acta de Asamblea General Extraordinaria N°12 de Accionistas de la firma Manhattan S.A. Seguido a fojas 377, sin foliatura, en original se encuentra el Dictamen D.R.F.S. N° 5172, de fecha 12/10/2011 del Ministerio de Hacienda Abogacía del Tesoro, identificado como Expediente A.T. N° 1819/2011 Ref. Dictamen s/la firma Manhattan S.A. El cual expresa: el Escribana Pública Nélide Rosa Martínez de.../...

Abog. Miria Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMANNONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... García en fecha 06/10/2011, remite a la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda fotocopia autenticada de la Escritura Pública N°149 de fecha 20/09/2011, para el Dictamen pertinente. Al respecto, este Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades se permite exponer: Que la Escribana Pública mencionada precedentemente, en nombre y representación de la firma denominada Manhattan S.A., solicita la inscripción de la Escritura Pública en los Registros Públicos correspondientes. Acompaña a la presentación, fotocopia autenticada de la Escritura Pública solicitante la que contiene la transcripción y protocolización del Acta de la Asamblea Extraordinaria N°12, realizada en fecha 22/08/2011, en la que consta las modificaciones introducidas al Estatuto Social y que resolvió el Cambio de Denominación de Manhattan S.A. a Fera S.A. (Artículo 1º) Aumento de Capital Social a G.10.000.000.000 (Artículo 5º. Al finalizar el Dictamen se observan dos firmas con aclaración Carlos W. Ayala Flores y Lic. Gerard R. Benítez Cowan Jefe Dpto. de Registro y Fiscaliz. Soc. Asunción 13/10/2011. Con el Dictamen que antecede y que es compartida por esta Dirección, entréguese el presente expediente al interesado para su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos. Luego se observa una firma con aclaración Abog. César Ramón Mongelós Valenzuela Autorizado por Resolución A.T. N° 01/11. Además se observan dos sellos del Ministerio de Hacienda. **MH ELECTRÓNICA S.A:** Se observa en los documentos hallados referente a esta firma, modificación del Estatuto Social debido al aumento de capital, resuelto en Asamblea de accionistas, según se describe a continuación: En la caja 1, en un sobre manila ref.: 1/20, se halla la Escritura original N° 14 en hojas numeradas 5662112, 5662113, 5662114, de la Transcripción de Actas de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que solicita MH Electrónica S.A. en fecha 30/06/2011 ante el Escribano Oscar Ariel Escudero Portillo, comparecen el señor Durga Prasad Bhanwarlal Pareek y el señor Gourve Chandan Pareek Paiva, en carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente. Asamblea General Extraordinaria N°02, en Ciudad del Este, departamento del Alto Paraná, al 20/04/2011 en la sede social Avda. Rgto. Piribebuy Edificio Primavera N° 316, se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% de las acciones, quienes son Durga Prasad Bhanwarlal Pareek y el señor Gourve Chandan Pareek Paiva, según consta en el libro de registro de asistencia a Asamblea. El primer punto del orden del día: Designación de un secretario de asamblea y por unanimidad se designa la señorita Cynthia Brítez Duarte. El tercer punto del orden del día: Estudio y consideración para el aumento del Capital social, en ese sentido el Presidente de la Asamblea, el señor Durga Prasad Bhanwarlal Pareek, propone aumentar el Capital Social de la Empresa, de G.500.000.000 (guaraníes quinientos millones) a

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



AGENCIA DE INVESTIGACIONES
VILLALTO PARRON

G.30.000.000.000 (guaraníes treinta mil millones). Luego de deliberaciones la propuesta es aprobada por unanimidad. Con relación al cuarto punto del orden del día: Estudio y consideración para la modificación del Estatuto Social, el Presidente de la Asamblea propone la modificación del art.5 del Estatuto Social y explica a los presentes el motivo y el alcance de dicha modificación, la que luego de su transcripción por escribanía será anexada y formará parte del Estatuto Social de la firma, la que queda redactada de la siguiente manera: Artículo 5: El Capital Social se fija en la suma de treinta mil millones de guaraníes (30.000.000.000), representado por tres mil (3.000) acciones de un valor nominal de diez millones de guaraníes (10.000.000) cada una, distribuidas en una única serie de acciones e individualizadas con la letra A del abecedario. Las acciones serán individualizadas por los números arábigos desde el 01 al 3000. Las acciones serán al portador, y concederán iguales derechos a sus poseedores dentro de cada serie. El quinto y último punto del orden del día: se designa al señor Gourve Chandan Pareek Paiva a suscribir el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. Firmados Presidente: Durga Prasad Bhanwarlal Pareek, Secretaria: Cynthia Carolina Brítez Duarte, Accionista: Gourve Chandan Pareek Paiva. Hay un sello que dice Observación: El departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades -Abogacía del Tesoro - deja constancia que la firma M.H. Electrónica S.A. , ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas. Hay una firma ilegible Dpto. Reg. Y Fiscaliz. Soc. Asamblea General Ordinaria N° 03, en Ciudad del Este, departamento del Alto Paraná, al 20/04/2011 en la sede social Avda. Rgto. Piribebuy Edificio Primavera N° 316, se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% de las acciones, quienes son Durga Prasad Bhanwarlal Pareek y el señor Gourve Chandan Pareek Paiva, según consta en el libro de registro de asistencia a Asamblea. El primer punto del orden del día: Designación de un presidente y un secretario de asamblea, es electo el sr. Durga Prasad Bhanwarlal Pareek como presidente y la señorita Myriam Aquino como secretaria de Asamblea. Tercer punto del orden del día: Estudio y consideración de la emisión de e integración de acciones, después de un breve estudio se decide emitir e integrar 150 acciones de G. 10.000.000 cada una, serie única, totalizando la suma de G. 1.500.000.000 (un mil quinientos millones), la cual es aprobada por unanimidad. Con respecto al cuarto punto del orden del día Elección de Directores, presidente del directorio y síndico, es electo el sr. Durga Prasad Bhanwarlal Pareek Presidente y Director Titular y el sr. Gourve Chandan Pareek Paiva como Vicepresidente y Director Titular, la Srta. Blasida Myriam Alvarez Gallardo como Síndico Titular, lo cual es aprobado por unanimidad. Con respecto al quinto punto del orden del día sobre ...//...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... consideraciones de las remuneraciones de Directores y Síndico teniendo en cuenta que existe una ley que regula las remuneraciones de los Directores, se considera prudente dejar a cargo del directorio establecerlas de acuerdo al movimiento comercial y que la remuneración del Síndico se fije en la suma de G.500.000 (guaraníes quinientos mil), esta es aprobada por unanimidad. El sexto punto de orden del día, es la designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea, es electo el Sr. Gourve Chandan Pareek Paiva accionista, para suscribir el acta junto con el presidente y la secretaria de Asamblea. Firmados Presidente: Durga Prasad Bhanwarlal Pareek Presidente, Myrian Aquino Secretaria, Gourve Chandan Pareek Paiva Accionista. Hay un sello que dice Observación: El departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades -Abogacía del Tesoro - deja constancia que la firma M.H. Electrónica S.A. , ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas. Hay una firma ilegible Dpto. Reg. y Fiscaliz. Soc. **AMERICAN S.R.L.** Con relación a los documentos hallados referente a esta empresa, se encontraron Escrituras Públicas que reflejan cesión de cuotas que provocan el ingreso de nuevos socios, situación que ocasiona además la modificación de los Estatutos Sociales. En la caja 3, bibliorato 3/10, de fojas 27 a 33 se halla en original la Escritura N° 11 de Cesión de cuotas sociales y modificación de Estatutos de la firma American S.R.L., de fecha 12/07/2000 ante el Escribano Herminio Sosa Gavilan. Comparecen 1°) Alberto Herique Da Silva Bartels, 2°) Roberto Cardozo Cristaldo, 3°) Murilo Sotero de Farias. El señor Roberto Cardozo Cristaldo, concurre al acto en nombre y representación del señor Claudio Figueiredo de Francia Correia, en virtud del un Poder Especial que éste le confirió. Los comparecientes dicen que en este acto formalizan una cesión de cuotas y modificación de Estatutos Sociales de la firma American S.R.L., de la siguiente forma: I-)Cesión de Cuotas Sociales: el señor Roberto Cardozo Cristaldo en la representación invocada y acreditada, Cede y Transfiere en Venta a favor del señor Murilo Sotero de Farias todas las cuotas sociales que su representado Claudio Figueiredo de Francia Correia posee en la citada firma, un total de 100 (cien) cuotas sociales de G.1.000.000 (un millón de guaraníes) cada una, que totalizan la suma de G.100.000.000 (cien millones de guaraníes) correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la firma. El representante del Cedente declara haber recibido íntegramente antes de éste acto de manos del Cesionario el importe total de las respectivas cuotas transferidas, por lo que por éste mismo instrumento le otorga suficiente recibo de pago en forma, haciendo tradición de las cuotas sociales de referencia, en nombre y representación de su mandante, Renuncia a las mismas a favor del Cesionario Murilo Sotero de Farias, quien toma posesión de las citadas cuotas y en consecuencia se constituye nuevo socio de la firma

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOGADO EN EJERCICIO
MIRTA AGUAYO
MIRTA AGUAYO

subrogándose en todos los derechos y obligaciones que correspondían al Cedente en la firma American S.R.L., cuyos Estatutos y situación patrimonial el Cesionario declara conocer y aceptar. En consecuencia, el señor Claudio Figueiredo de Francia Correia a partir de la fecha queda desvinculado de la Sociedad no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. Por su parte el otro Socio Alberto Herique Da Silva Bartels otorga su consentimiento para la presente Cesión de cuotas e ingreso del socio Murilo Sotero de Farias. II-)Modificación de Estatutos Sociales: Acto seguido los señores Alberto Herique Da Silva Bartels y Murilo Sotero de Farias, en virtud de la precedente cesión de cuotas e ingreso de nuevo socio, modifican la cláusula "Primera" y "Cuarta" de los Estatutos Sociales de la firma American S.R.L., quedando redactado como sigue: Primera: entre los señores Alberto Herique Da Silva Bartels y Murilo Sotero de Farias queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará desde la inscripción de éste contrato en el Registro Público de Comercio, bajo la razón social de American S.R.L., con domicilio legal sobre la Avda. San Blas N°451, de Ciudad del Este. Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de G.200.000.000 (doscientos millones de guaraníes), constituido por 200 (doscientas cuotas sociales) de G.1.000.000 (un millón de guaraníes) cada una, aportados por los socios como sigue: A) el socio Alberto Herique Da Silva Bartels suscribe e integra 100 (cien) cuotas de G.1.000.000 (un millón de guaraníes) cada una que totaliza la suma de G.100.000.000 (cien millones de guaraníes) correspondientes al 50% (cincuenta por ciento) del capital social. B) el socio Murilo Sotero de Farias, suscribe e integra 100 (cien) cuotas de G.1.000.000 (un millón de guaraníes) cada una que totaliza la suma de G.100.000.000 (cien millones de guaraníes) correspondientes al 50% (cincuenta por ciento) del capital social. Las demás disposiciones y cláusulas del contrato social permanecen vigentes en cuanto no resulten modificadas por los términos mencionados en la presente escritura. Seguidamente, se halla en copia autenticada por el mismo escribano, el Dictamen D.R.F.S. N° 1203, de fecha 08/04/2008 del Ministerio de Hacienda Abogacía del Tesoro, identificado como Expediente A.T. N° 1709/2008 Referente a dictamen s/la firma AMERICAN S.R.L. El cual expresa: el Escribano Público Herminio Sosa Gavilan en fecha 08/04/2008, remite a la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda fotocopia autenticada de la Escritura Pública N°11 de fecha 12/07/2000, para el Dictamen pertinente. Al respecto, este Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades se permite informar lo siguiente: Que el mismo Escribano Público, en nombre y representación de la firma denominada AMERICAN S.R.L., solicita la inscripción de dicha Escritura Pública en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones. Acompaña la presentación de la Escritura Pública N°11 de fecha 12/07/2000, pasada .../.../...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... ante el Escribano Público Herminio Sosa Gavilan, en la cual consta la cesión de cuotas y la modificación de los Estatutos Sociales, por lo que consideramos que pueden proseguir con los trámites tendientes a su inscripción. Al finalizar el Dictamen se observan dos firmas con aclaración Gerardo Medina y Lic. Gerard Roger Benítez C. Jefe Dpto. de Registro y Fiscaliz.Soc. Asunción 09/04/2008. Con el Dictamen que antecede, entréguese el expediente al interesado para su inscripción en la Dirección General de Registros Públicos. Luego se observa una firma con aclaración Juan Cristobal Silva Abogado del Tesoro y sello del Ministerio de Hacienda. En la caja 3, bibliorato 3/10, de fojas 219 a 223 se halla en original la Escritura N° 23 de Venta de cuotas sociales de la firma American S.R.L. y modificación de Estatutos Sociales, de fecha 02/06/2007 ante la Escribana Nelida Rosa Martínez de García. Comparecen 1º) Murilo Sotero de Farias, 2º) Alberto Enrique Da Silva Bartels, 3º) María del Rosario Acosta Queirolo. Los señores Murilo Sotero de Farias y Alberto Enrique Da Silva Bartels, concurren al acto en carácter de socios de la firma American S.R.L., los comparecientes dicen que en este acto formalizan una cesión de cuotas y modificación de estatutos de la firma American S.R.L. de la siguiente forma: I) Cesión de cuotas sociales: el señor Murilo Sotero de Farias, en el carácter invocado Cede y Transfiere en Venta a favor de los sres. Alberto Enrique Da Silva Bartels y María del Rosario Acosta Queirolo, la totalidad de las cuotas sociales que le corresponde dentro de la Sociedad, en las siguientes proporciones: al sr. Alberto Enrique Da Silva Bartels transfiere la cantidad de noventa y nueve (99) cuotas sociales, de guaraníes un millón (G.1.000.000) que totaliza la suma de guaraníes noventa y nueve millones (G.99.000.000) y a la Sra. María del Rosario Acosta Queirolo, transfiere la cantidad de una (01) cuota social, equivalente a la suma de guaraníes un millón (G.1.000.000). El importe total de dichas cuotas sociales, el vendedor declara haber recibido íntegramente de los compradores antes de éste acto, por lo que por éste instrumento les otorga suficiente recibo de pago en forma, y haciendo tradición de las cuotas sociales de referencia renuncia a las mismas a favor de los cesionarios, quienes toman posesión de las cuotas y en consecuencia se constituyen en nuevos socios de la firma, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que correspondían al Cedente en la firma American S.R.L., cuyos Estatutos y situación patrimonial los Cesionarios declaran conocer y aceptar. En consecuencia, el señor Murilo Sotero de Farias queda desvinculado de la Sociedad no teniendo nada que reclamar en ningún concepto. Por su parte el sr. Alberto Henrique Da Silva Bartels, otorga su consentimiento para la presente Cesión de cuotas e ingreso de la nueva socia sra. María del Rosario Acosta Queirolo, quien manifiesta conocer cada una de las cláusulas del Contrato Social. II-)Modificación de Estatutos Sociales: Acto seguido los

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



DES NO. 10. 2008
VICARIOAJUN

sres. Alberto Henrique Da Silva Bartels y María del Rosario Acosta Queirolo, en virtud de la presente cesión de cuotas e ingreso de nuevo socio, modifican la cláusula Primera y Cuarta de los Estatutos Sociales de la firma American S.R.L., la que de ahora en más quedan redactadas como sigue: Primera: entre los señores Alberto Henrique Da Silva Bartels y María del Rosario Acosta Queirolo, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará desde la inscripción de éste contrato en el Registro Público de Comercio, bajo la razón social de American S.R.L., con domicilio legal sobre la Avda. San Blas N°451, de Ciudad del Este. Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de guaraníes doscientos millones (G.200.000.000), dividido en doscientas cuotas sociales (200) de guaraníes un millón (G.1.000.000) cada una, distribuidas de la siguiente forma: 1) el señor Alberto Henrique Da Silva Bartels, suscribe e integra ciento noventa y nueve (199) cuotas, totalizando la suma de guaraníes ciento noventa y nueve millones (G.199.000.000). 2) la señora María del Rosario Acosta Queirolo, suscribe e integra una (01) cuota, totalizando la suma de guaraníes un millón (G.1.000.000). **2- Compra de Acciones: STRONG S.A:** Según Escritura de Constitución de la firma Strong S.A., instrumentada en la Escritura Pública N° 1 de fecha 11/03/2005 ante Escribana Pública Emma Centurión de Espínola, hallada en copia autenticada por la Escribana Pública Nélida Rosa Martínez de García de fojas 395 a 409, en la caja 4 bibliorato 4/7. En este acto comparecen Jorge Daniel Rodríguez y Maximo Balbino Reija López en nombre y representación de José Cisneros Herrero, conforme escritura poder otorgado por éste a su favor, estableciendo en el artículo 1° constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de Strong. En su artículo 40° se conforma el primer directorio de la sociedad constituido del siguiente modo: Presidente Jorge Daniel Rodríguez, Síndico Titular Nelly Rosana Rojas Barreto, Síndico Suplente Edgar Feliciano Candia González. El artículo 41° establece: El capital social de la firma asciende a la suma de guaraníes dos mil millones (G.2.000.000.000). El capital social emitido e integrado asciende a la suma de guaraníes cuatrocientos millones (G.400.000.000) queda suscrito e integrado de la siguiente forma: Jorge Daniel Rodríguez suscribe (4) cuatro acciones de (G.10.000.000) guaraníes diez millones, cada uno, haciendo un total de (G.40.000.000) guaraníes cuarenta millones; en representación del señor José Cisneros Herrero, suscribe Máximo Balbino Reija López (18) dieciocho acciones de (G.10.000.000) guaraníes diez millones, cada uno, haciendo un total de (G.180.000.000) guaraníes ciento ochenta millones. Todas las acciones son integradas en dinero en efectivo. Sin embargo, en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, de 100 hojas selladas y rubricadas en fecha 20/04/2005, que se encuentra en la caja 1 referenciado 1/5, cada .../.../...

ABOG. NORMA IVONÉ GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Miria Aguiayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... hoja del Libro se encuentra firmada en el campo designado para la firma de los accionistas. En la caja 4, en el biliarato 4/7, a fojas 510, impreso en hoja membretada, en original se encuentra el Acta de Directorio N°8, en Minga Guazú, departamento del Alto Paraná, al 28/05/2009 se reúnen los directores de la firma STRONG S.A., en el local social ubicado en el Km 13 de la Ruta Internacional, con la presencia de los Directores: Mariana López González en su carácter de Presidente del Directorio y el señor Ricardo Brizuela Vázquez en su carácter de Vicepresidente. En el segundo punto del orden del día: Venta de acciones, al respecto la Presidenta del Directorio Mariana López González pone a conocimiento de los Directores que la señora Liliana Elizabeth Rodríguez, decide vender la totalidad de sus acciones, que consisten en 8 (ocho) acciones de G.10.000.000 (guaraníes diez millones) cada una, totalizando así G.80.000.000 (guaraníes ochenta millones), que representan el 10% de las acciones emitidas a favor del señor José Cisneros Herrero. Luego de deliberaciones es aprobada por unanimidad. Al pie del acta se pueden observar dos firmas con aclaración Mariana López González Presidente, Ricardo Brizuela Vázquez Vicepresidente. En la caja 4, biliarato 4/7, a fojas 438 y 439, impreso, se encuentra en original CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, celebrado en Ciudad del Este en fecha 29/10/2010. Los señores, MAXIMO REIJA LOPEZ, de nacionalidad española, con pasaporte N° 33827988-W y JOSE CISNEROS HERRERO, de nacionalidad española, con pasaporte N° A5105025400, en adelante denominados los VENDEDORES, y ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, CI N° 1.489.208 y CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA, CI N° 3.496.547, en adelante denominados COMPRADORES, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: el señor MAXIMO REIJA LOPEZ, transfiere 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes cuatrocientos millones (G.400.000.000) al señor ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, y al señor CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA transfiere 32 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes trescientos veinte millones (G.320.000.000), como así también el señor JOSE CISNEROS HERRERO, transfiere la totalidad de 8 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes ochenta millones (G.80.000.000). Quedando así el señor: ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, con 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada acción, totalizando G.400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones). CRISTIAN DAVID LARROZA

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



AYALA, con 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada acción, totalizando G.400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones). Dichas acciones son de la empresa STRONG S.A. inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 396, al folio 312, Serie "C", en fecha 18/04/2005 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 283, Serie "B", al folio 3254 y sgtes, sección contratos, en fecha 18/04/2005. SEGUNDA: El precio de venta se fija en la suma de guaraníes ochocientos millones (G.800.000.000), importe que los Vendedores manifiestan haber recibido íntegramente sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. TERCERA: La tradición efectiva de las Acciones a la compradora tendrá lugar una vez firmada el presente contrato y la renuncia como Accionistas. CUARTA: Los vendedores declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, y ello resulta de los libros y documentación a la fecha, que el comprador manifiesta haber controlado íntegramente. QUINTA: Como principio de ejecución del contrato y en garantía de recíproca y leal ejecución de las obligaciones a su cargo, las partes conviene y declaran que: a) El señor MAXIMO REIJA LOPEZ y el señor JOSE CISNEROS HERRERO se obligan a presentar su renuncia en forma indeclinable como Accionistas respectivamente de la sociedad STRONG S.A.; b) Ambas partes se obligan a convocar Asamblea General Ordinaria dentro del plazo de 30 días de la fecha, a fin de designar nuevo Directorio y a declarar totalmente extinguida la responsabilidad de los Accionistas renunciantes; c) Los vendedores asumen la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con lo exigido por la Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro o autoridad registral en materia de Sociedades Comerciales, en todos los trámites referentes al funcionamiento, legalidad y contralor de la sociedad, ya sea con anterioridad o posterioridad a la Asamblea y las resoluciones de la misma. OCTAVA: con la compra de dichas acciones, el porcentaje es como sigue: Para cada uno de los siguientes accionistas: ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN 50%, CRISTIAN DAVID LARROZA 50%, totalizando así el 100% de las acciones. NOVENA: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en Avda. Enrique Giménez esq. Edgar A. Marecos Ed. Manager, en donde deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay, con exclusión de todo otro que pudiera corresponderles por razones de fuero o competencia prorrogable. Al pie se observan cuatro firmas originales con aclaraciones MAXIMO BALBINO REIJA LOPEZ, JOSE CISNEROS HERRERO, ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN y CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA. ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

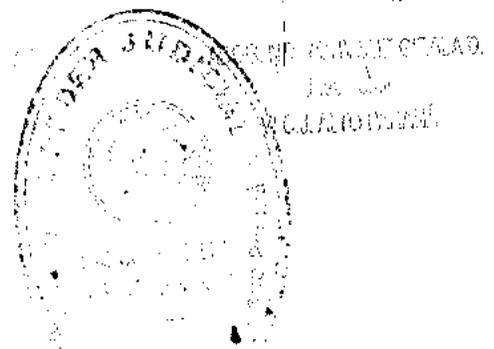
ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...En la caja 4, bibliorato 4/7, a fojas 437, impreso, se encuentra en original CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES, celebrado en Ciudad del Este en fecha 15/08/2011. Los señores CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA, con CI N° 3.496.547, denominado VENDEDOR y JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN, CI N° 3.172.088, el COMPRADOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: el señor CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA transfiere 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes cuatrocientos millones (G.400.000.000) al señor JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN. Quedando así el señor: JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN, con 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada acción, totalizando G.400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones). Dichas acciones son de la empresa STRONG S.A. inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 396, al folio 312, Serie "C", en fecha 18/04/2005 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 283, Serie "B", al folio 3254 y sgtes, sección contratos, en fecha 18/04/2005. SEGUNDA: El precio de venta se fija en la suma de guaraníes ochocientos millones (G.800.000.000), importe que los Vendedores manifiestan haber recibido íntegramente sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. TERCERA: La tradición efectiva de las Acciones a la compradora tendrá lugar una vez firmada el presente contrato y la renuncia como Accionistas. CUARTA: Los vendedores declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, y ello resulta de los libros y documentación a la fecha, que el comprador manifiesta haber controlado íntegramente. QUINTA: Como principio de ejecución del contrato y en garantía de recíproca y leal ejecución de las obligaciones a su cargo, las partes conviene y declaran: a) El señor CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA se obliga a presentar su renuncia en forma indeclinable como Vicepresidente respectivamente de la sociedad STRONG S.A.; b) Ambas partes se obligan a convocar Asamblea General Ordinaria dentro del plazo de 30 días de la fecha, a fin de designar nuevo Directorio y a declarar totalmente extinguida la responsabilidad de los Accionistas renunciantes; c) El vendedor asume la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con lo exigido por la Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro o autoridad registral en materia de Sociedades Comerciales, en todos los trámites referentes al funcionamiento, legalidad y contralor de la sociedad, ya sea con anterioridad o posterioridad a la Asamblea y las resoluciones de la misma. OCTAVA: con la compra de dichas acciones, el porcentaje es como sigue: Para cada uno de los siguientes accionistas: ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN 50%,

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN 50%, totalizando así el 100% de las acciones. NOVENA: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en Avda. Enrique Giménez esq. Edgar A. Marecos Ed. Manager, en donde deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay, con exclusión de todo otro que pudiera corresponderles por razones de fuero o competencia prorrogable. Al pie se observan dos firmas originales con aclaraciones CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA y JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN. La cláusula segunda se refiere a los vendedores, cuando en este contrato sólo se nombre a un vendedor, manifiesta que los vendedores recibieron la suma de (G.800.000.000), cuando el precio de venta de las acciones totaliza Gs. 400.000.000 y no 800.000.000 como menciona la cláusula. En la caja 4, bibliorato 4/7, a fojas 441, impreso, se encuentra en original la factura por la cual Cristian David Larroza Ayala vende 40 acciones a Juan Gabriel Rolón Servián. En la caja 4, bibliorato 4/7, a fojas 384, impreso, se encuentra en original CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, celebrado en Ciudad del Este en fecha 13/02/2012, entre el señor JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIÁN en adelante denominado Vendedor por una parte, y Oscar Vicente Céspedes Fernández en adelante denominado Comprador, convienen en celebrar el presente contrato de Compra-Venta de Acciones, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIÁN transfiere 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes cuatrocientos millones (G.400.000.000) al señor OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNÁNDEZ. Quedando así el señor: OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNÁNDEZ, con 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada acción, totalizando G.400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones). Dichas acciones son de la empresa STRONG S.A. inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 396, al folio 312, Serie "C", en fecha 18/04/2005 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 283, Serie "B", al folio 3254 y sgtes, sección contratos, en fecha 18/04/2005. Segunda: El precio de venta se fija en la suma de guaraníes ochocientos millones (G.800.000.000), importe que el Vendedor manifiesta haber recibido íntegramente sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. Tercera: La tradición efectiva de las Acciones a la compradora tendrá lugar una vez firmada el presente contrato y la renuncia como Accionistas. Cuarta: Los vendedores declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, y ello resulta de los libros y documentación a la fecha, que el comprador manifiesta haber controlado'...//.../...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Peral

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Peral
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

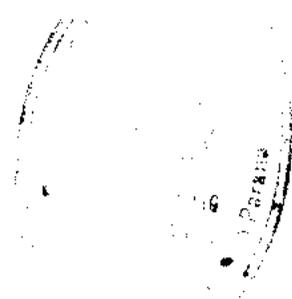
...///... íntegramente. Quinta: Como principio de ejecución del contrato y en garantía de recíproca y leal ejecución de las obligaciones a su cargo, las partes conviene y declaran: a) El señor JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIÁN se obliga a presentar su renuncia en forma indeclinable como Presidente respectivamente de la sociedad STRONG S.A.; b) Ambas partes se obligan a convocar Asamblea General Ordinaria dentro del plazo de 30 días de la fecha, a fin de designar nuevo Directorio y a declarar totalmente extinguida la responsabilidad de los Accionistas renunciantes; c) El vendedor asume la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con lo exigido por la Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro o autoridad registral en materia de Sociedades Comerciales, en todos los trámites referentes al funcionamiento, legalidad y contralor de la sociedad, ya sea con anterioridad o posterioridad a la Asamblea y las resoluciones de la misma. Octava: con la compra de dichas acciones, el porcentaje es como sigue: Para cada uno de los siguientes accionistas: Alcides Ramón González Bazán 50%, OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNÁNDEZ 50%, totalizando así el 100% de las acciones. Novena: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en Avda. Camilo Enrique Giménez esq. Edgar A. Marecos Ed. Manager, en donde deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay, con exclusión de todo otro que pudiera corresponderles por razones de fuero o competencia prorrogable. Al pie se observan dos firmas con aclaraciones JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIÁN y OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNÁNDEZ. **MUÑE S.A.**: Según Escritura de Constitución de la firma Muñe S.A., instrumentada en la Escritura Pública N° 4 de fecha 30/11/2005 ante Escribana Pública YOLANDA IBARRA GONZALEZ, hallada en copia simple de fojas 29 a 37, en la caja 2 bibliorato 2/14. En este acto comparecen SONIA BETINA PALACIOS y BIENVENIDA GONZÁLEZ AGUILAR y resuelven según el artículo 1° constituir una Sociedad Anónima con la denominación de Muñe. En su artículo 28° queda designado el primer directorio como sigue: Presidente SONIA BETINA PALACIOS GONZÁLEZ, Vice presidente BIENVENIDA GONZALEZ AGUILAR, Director Titular OSCAR EFRAÍN MORA GONZÁLEZ, Síndico Titular SHIRLEY LORENA FLORES SCAVONE. El artículo 5° establece: El capital social se fija en la suma de guaraníes dos mil millones (G.2.000.000.000), compuesta de doscientas (200) acciones al portador y ordinarias de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, numeradas del 001 al 200. Queda totalmente suscrito el capital social emitido de guaraníes un mil millones (G.1.000.000.000), representadas por cien (100) acciones al portador de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada

Abog. Miria Aguayo
Juez Peral



ABOGADO EN JEFE
VICARIO GENERAL

una, suscriptas por los socios, de acuerdo al detalle siguiente: a) La socia SONIA BETINA PALACIOS GONZÁLEZ suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones de guaraníes diez millones (G.10.000.000), valor nominal de cada una, por un valor total de guaraníes quinientos millones (G.500.000.000); b) La socia BIENVENIDA GONZALEZ AGUILAR suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones de guaraníes diez millones (G.10.000.000), valor nominal de cada una, por un valor total de guaraníes quinientos millones (G.500.000.000). La integración se efectúa en dinero en efectivo correspondiente al veinte por ciento (20%) del capital social emitido y suscripto, y el saldo pendiente cuando sean requeridos por el Directorio. El Libro se encuentra firmado en el campo designado para la firma de los accionistas en cada hoja, a excepción de fojas 5 y 6 donde no se contempla firma alguna. Además, a fojas 6 se puede leer "Anulado". En foja 4 la Cantidad de Acciones, el Número de Acciones y el Capital, están llenados a lápiz de papel. También a fojas 5 se observa llenado a lápiz de papel el nombre de los accionistas. En la caja 1 referenciado 1/1 se encuentra el Libro de Acta de Directorio de la firma Muñe, foliado y rubricado en fecha 28/03/2008, a vuelto de fojas 4 y a fojas 5, se halla redactado el Acta de Directorio N° 05, en Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, al 27/05/2009, se reúnen los directores de la firma comercial MUÑE S.A. en el local social de la firma, situado sobre la Avda. Azteca c/ Avda. del Lago. Los directores presentes son: Sonia Betina Palacios González, en su carácter de Presidente del Directorio; y Bienvenida González Aguilar, en su carácter de Vicepresidente. Segundo orden del día: Renuncia de Miembros del Directorio, al respecto Sonia Betina Palacios González, en su carácter de presidente del Directorio y Bienvenida González Aguilar, en su carácter de vicepresidente, presentan sus renunciaciones correspondientes por venta de sus acciones, permaneciendo así las mismas desafectadas de todas responsabilidades y obligaciones que han tenido con la citada sociedad. Tercer y último orden del día: venta de acciones, al respecto Sonia Betina Palacios González, con 50% de las acciones emitidas y Bienvenida González Aguilar, también con 50% de las acciones emitidas, deciden vender la totalidad de sus acciones de la siguiente manera: Sonia Betina Palacios, vende y transfiere 50 acciones de Gs. 10.000.000, totalizando así Gs. 500.000.000, a favor de Luis Martín Valdez Allen; y Bienvenida González, vende y transfiere 50 acciones de Gs. 10.000.000, totalizando así Gs. 500.000.000, a favor de Diana Patricia Villaverde Paredes. Al pie del acta se observan dos firmas con aclaración Sonia Betina Palacios González Presidente y Bienvenida González Vicepresidente. Además, se encuentran algunos Contratos de Transferencia de Acciones. En la caja 1 impreso en dos hojas, se encuentra en original CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, celebrado en Ciudad del Este en ...//.../...



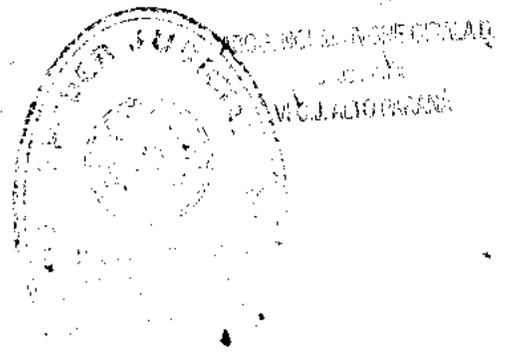
ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... fecha 26/02/2009, entre los señores Sonia Betina Palacios González y Bienvenida González Aguilar en adelante denominadas Vendedores por una parte, y por la otra Luis Martín Valdez Allen y Diana Patricia Villaverde en adelante denominados Comprador, convienen en celebrar el presente contrato de Compra-Venta de Acciones, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La señora Sonia Betina Palacios González transfiere la totalidad de cincuenta (50) acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes quinientos millones (G.500.000.000) al señor Luis Martín Valdez Allen, como así también la señora Bienvenida González Aguilar transfiere cincuenta (50) acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes quinientos millones (G.500.000.000) a favor de la señora Diana Patricia Villaverde Paredes. Quedando así el señor: Luis Martín Valdez Allen, con 50 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes 10.000.000 (G.500.000.000). Diana Patricia Villaverde Paredes con 50 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes 10.000.000 totalizando la suma de cien millones G.500.000.000. Dichas acciones son de la empresa Muñe S.A. inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 68, al folio 721, Serie "A", en fecha 28/02/2006 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 144, Serie "A", al folio 1539 y sgtes, sección contratos, en fecha 28/02/2006. Segunda: El precio de venta se fija en la suma de guaraníes mil millones (G.1.000.000.000), importe que los Vendedores manifiestan haber recibido íntegramente sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. Tercera: La tradición efectiva de las Acciones a la compradora tendrá lugar una vez firmada el presente contrato y la renuncia como Accionistas. Cuarta: Los vendedores declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, y ello resulta de los libros y documentación a la fecha, que el comprador manifiesta haber controlado íntegramente. Quinta: Como principio de ejecución del contrato y en garantía de recíproca y leal ejecución de las obligaciones a su cargo, las partes conviene y declaran: a) La señora Sonia Betina Palacios González y la señora Bienvenida González Aguilar se obligan a presentar su renuncia en forma indeclinable como accionistas respectivamente de la sociedad Muñe S.A.; b) Ambas partes se obligan a convocar Asamblea General Ordinaria dentro del plazo de 30 días de la fecha, a fin de designar nuevo Directorio y declarar totalmente extinguida la responsabilidad de los Accionistas renunciantes; c) Los vendedores asumen la obligación de suscribir toda documentación necesaria para cumplir con lo exigido por la Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro o autoridad registral en materia de Sociedades Comerciales, en todos los trámites

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



referentes al funcionamiento, legalidad y contralor de la sociedad, ya sea con anterioridad. Octava: con la compra de dichas acciones, el porcentaje es como sigue: Para cada uno de los siguientes accionistas: Luis Martín Valdez Allen 50% (cincuenta por ciento), Diana Patricia Villaverde Paredes 50% (cincuenta por ciento), totalizando así el 100% de las acciones. Novena: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en el Edificio Globo Center situada en Curupayty entre Avda. Adrián Jara y Pa'í Pérez, en donde deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay, con exclusión de todo otro que pudiera corresponderles por razones de fuero o competencia prorrogable. Al pie se observan dos firmas con aclaración Luis Martín Valdez Allen y Diana Patricia Villaverde Paredes. Se ve un error en la cláusula primera, en cuanto a la suma total de las acciones transferidas a Diana Patricia Villaverde, debido a que en letras erróneamente totalizaron cien millones, sin embargo en número se refiere a la cifra correcta de quinientos millones. En la caja 3 biliorato 3/9 de fojas 396 a 397, impreso en original se encuentra CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, celebrado en Ciudad del Este en fecha 26/02/2009, entre los señores Luis Martín Valdez Allen y Diana Patricia Villaverde en adelante denominados Vendedores por una parte, y por la otra Liz Rossana Barboza y Víctor Andrés Lara Barboza en adelante denominados Comprador, convienen en celebrar el presente contrato de Compra-Venta de Acciones, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Luis Martín Valdez Allen transfiere la totalidad de cincuenta (50) acciones indivisibles y al portador con un valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes quinientos millones (G.500.000.000) a la señora Liz Rossana Barboza, como así también la señora Diana Patricia Villaverde Paredes transfiere cuarenta (40) acciones indivisibles y al portador con un valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes cuatrocientos millones (G.400.000.000) a favor de la señora Liz Rossana Barboza y (10) acciones indivisibles y al portador con un valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una al señor Víctor Andrés Lara Barboza, que en total representa la suma de guaraníes cien millones (G.100.000.000). Quedando así la señora: Liz Rossana Barboza, con 90 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes 10.000.000 (G.900.000.000). Víctor Andrés Lara Barboza con 10 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes 10.000.000 millones totalizando la suma de cien millones G.100.000.000. Dichas acciones son de la empresa Muñe S.A. inscrita en el Registro de Personas Jurídicas .../ /...



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA

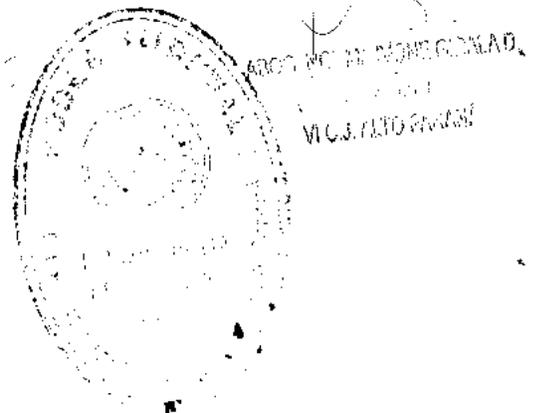
Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... y Asociaciones, bajo el N° 68, al folio 721, Serie "A", en fecha 28/02/2006 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 144, Serie "A", al folio 1539 y sptes, sección contratos, en fecha 28/02/2006. Segunda: El precio de venta se fija en la suma de guaraníes mil millones (G.1.000.000.000), importe que los Vendedores manifiestan haber recibido íntegramente sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. Tercera: La tradición efectiva de las Acciones a la compradora tendrá lugar una vez firmada el presente contrato y la renuncia como Accionistas. Cuarta: Los vendedores declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, y ello resulta de los libros y documentación a la fecha, que el comprador manifiesta haber controlado íntegramente. Quinta: Como principio de ejecución del contrato y en garantía de recíproca y leal ejecución de las obligaciones a su cargo, las partes conviene y declaran: a) El señor Luis Martín Valdez Allen y la señora Diana Patricia Villaverde se obligan a presentar su renuncia en forma indeclinable como accionistas respectivamente de la sociedad Muñe S.A.; b) Ambas partes se obligan a convocar Asamblea General Ordinaria dentro del plazo de 30 días de la fecha, a fin de designar nuevo Directorio y declarar totalmente extinguida la responsabilidad de los Accionistas renunciantes; c) Los vendedores asumen la obligación de suscribir toda documentación necesaria para cumplir con lo exigido por la Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro o autoridad registral en materia de Sociedades Comerciales, en todos los trámites referentes al funcionamiento, legalidad y control de la sociedad, ya sea con anterioridad. Octava: con la compra de dichas acciones, el porcentaje es como sigue: Para cada uno de los siguientes accionistas: Liz Rossana Barboza 90% (noventa por ciento), Víctor Andrés Lara Barboza 10% (diez por ciento), totalizando así el 100% de las acciones. Novena: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en el Edificio Globo Center situado en Curupayty entre Avda. Adrián Jara y Pa'í Pérez, en donde deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay, con exclusión de todo otro que pudiera corresponderles por razones de fuero o competencia prorrogable. Al pie se observan dos firmas con aclaración Liz Rossana Barboza y Víctor Andrés Lara Barboza. **BRAEX IMPORT EXPORT S.A.** Según Escritura de Constitución de la firma Braex Import Export S.A., instrumentada en la Escritura Pública N° 201 de fecha 07/12/2009 ante Escribano Público Oscar Ariel Escudero, hallada en copia autenticada por Escribana Pública Nelida Rosa Martínez de García de fojas 59 a 88, en la caja 2 bibliorato 2/11. En este acto comparecen Julio César Macedo Viera y Flady María Fernanda Mazzone y resuelven según el artículo 1° constituir una Sociedad Anónima con la denominación de Braex

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



Importación y Exportación (BRAEXSA). En su artículo 53° el primer directorio de la sociedad queda constituido por las siguientes personas: Presidente Margarita Mendez Rodas, Director Titular Lucía Segovia Galeano, Síndico Titular Blasida Myrian Alvarez Gallardo, Síndico Suplente Isidora Estela Báez Vega. El artículo 7° establece: El capital social emitido se fija en la suma de guaraníes dos mil quinientos millones (G.2.500.000.000), representado por las primeras mil acciones. Las acciones emitidas por este acto, que forman parte del Capital Social, quedan totalmente suscriptas por los accionistas fundadores. En su artículo 52° Se emiten las primeras 1000 acciones, que representan la suma de guaraníes dos mil quinientos millones (G.2.500.000.000), distribuidas e integradas en la siguiente forma y proporción: El señor Julio Cesar Macedo Viera la suma de guaraníes dos mil millones ciento ochenta y siete mil quinientos (G.2.187.500.000) que importan la cantidad de ochocientos setenta y cinco (875) acciones, equivalentes a 87,5% del capital emitido; la señorita Flady María Fernanda Mazzone, la suma de guaraníes trescientos doce millones quinientos mil (G.312.500.000), que representan la cantidad de ciento veinte y cinco (125) acciones, equivalentes al 12,5% del capital emitido. Los accionistas integran la suma de guaraníes dos mil quinientos millones (G.2.500.000.000) en dinero en efectivo. El Libro se encuentra firmado en el campo designado para la firma de los accionistas en cada hoja, a excepción de fojas 7 donde no se contempla firma alguna. A fojas 3, 4, 5, 6 los importes consignados en el Capital, contemplan un error matemático donde se registra 2.185.500.000, cuando la registración correcta debería ser 2.187.500.000. Además, se encuentran algunos Contratos de Transferencia de Acciones. En la caja 2, bibliorato 2/11, a fojas 131, impreso, se encuentra en original CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, celebrado en la ciudad de Hernandarias en fecha 29/10/2010, entre los señores Julio Cesar Macedo Vieira y Flady Maria Fernanda Mazzone en adelante denominados Vendedores por una parte, y por la otra el señor Valdir Tenutti y la señora Zulma Catalina Duarte en adelante denominados Comprador, convienen en celebrar el presente contrato de Compra-Venta de Acciones, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Julio Cesar Macedo Vieira transfiere la totalidad de 875 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada una, que representa la suma de guaraníes dos mil ciento ochenta y siete millones quinientos mil (G.2.187.500.000), al señor Valdir Tenutti, como así también la señora Flady Maria Fernanda Mazzone transfiere 125 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes dos millones quinientos mil (G.2.500.000), que representa la suma de guaraníes trescientos doce millones quinientos mil (G.312.500.000), a favor de Zulma Catalina Duarte. ...///...

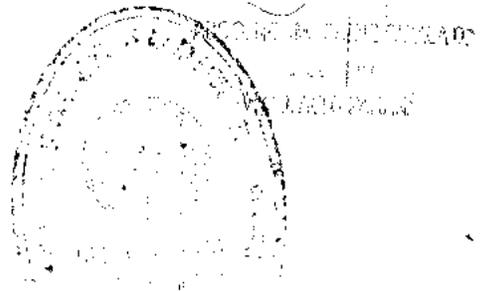
ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Quedando así el señor: Valdir Tenutti, con 875 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes 2.500.000 cada acción, totalizando G.2.187.500.000 (guaraníes dos mil ciento ochenta y siete millones quinientos mil). Zulma Catalina Duarte, con 125 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes 2.500.000 cada acción, totalizando G.312.500.000 (guaraníes trescientos doce millones quinientos mil. Dichas acciones son de la empresa Braex Import Export S.A. inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 990, al folio 11237, Serie "A", en fecha 18/12/2009 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 598, Serie "C", al folio 9940 y sgtes, sección contratos, en fecha 18/12/2009. Segunda: El precio de venta se fija en la suma de guaraníes dos quinientos millones (G.2.500.000.000), importe que los Vendedores manifiestan haber recibido íntegramente sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. Tercera: La tradición efectiva de las Acciones a la compradora tendrá lugar una vez firmada el presente contrato y la renuncia como Accionistas. Cuarta: Los vendedores declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, y ello resulta de los libros y documentación a la fecha, que el comprador manifiesta haber controlado íntegramente. Quinta: Como principio de ejecución del contrato y en garantía de recíproca y leal ejecución de las obligaciones a su cargo, las partes conviene y declaran: a) El señor Julio Cesar Macedo Vieira y la señora Flady María Fernanda Mazzone se obligan a presentar su renuncia en forma indeclinable como Accionistas respectivamente de la sociedad Braex Import Export S.A.; b) Ambas partes se obligan a convocar Asamblea General Ordinaria dentro del plazo de 30 días de la fecha, a fin de designar nuevo Directorio y declarar totalmente extinguida la responsabilidad de los Accionistas renunciantes; c) Los vendedores asumen la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con lo exigido por la Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro o autoridad registral en materia de Sociedades Comerciales, en todos los trámites referentes al funcionamiento, legalidad y contralor de la sociedad, ya sea con anterioridad o posterioridad a la Asamblea y las resoluciones de la misma. Octava: con la compra de dichas acciones, el porcentaje es como sigue: Para cada uno de los siguientes accionistas: Valdir Tenutti 87,5%, Zulma Catalina Duarte 12,5%, totalizando así el 100% de las acciones. Novena: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en Avda. Alto Paraná 677 c/Humaitá, en donde deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Al pie se observan cuatro firmas con aclaraciones Julio Cesar Macedo Vieira, Flady María Fernanda Mazzone, Valdir Tenutti y Zulma Catalina Duarte. En la caja 2 bibliorato 2/11 a fojas 132, y en la caja 3 bibliorato 3/11 a fojas

Abog. Mina Aguayo
Juez Penal



342, impreso, se encuentra en original CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, celebrado en la ciudad de Hernandarias en fecha 23/02/2011, entre la señora Zulma Catalina Duarte en adelante denominada Vendedora por una parte, y el señor Ilo Antonio Oliveira en adelante denominado Comprador, convienen en celebrar el presente contrato de Compra-Venta de Acciones, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La señora Zulma Catalina Duarte transfiere la totalidad de 125 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada una, que representa la suma de guaraníes trescientos doce millones quinientos mil (G.312.500.000), al señor Ilo Antonio Oliveira. Quedando así el señor: Ilo Antonio Oliveira, con 125 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes 2.500.000 cada acción, totalizando G.312.500.000 (guaraníes trescientos doce millones quinientos mil). Dichas acciones son de la empresa Braex Import Export S.A. inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 990, al folio 11237, Serie "A", en fecha 18/12/2009 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 598, Serie "C", al folio 9940 y sgtes, sección contratos, en fecha 18/12/2009. Segunda: El precio de venta se fija en la suma de guaraníes dos mil quinientos millones (G.2.500.000.000), importe que el Vendedor manifiesta haber recibido íntegramente sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. Tercera: La tradición efectiva de las Acciones a la compradora tendrá lugar una vez firmada el presente contrato y la renuncia como Director Titular. Cuarta: Los vendedores declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, y ello resulta de los libros y documentación a la fecha, que el comprador manifiesta haber controlado íntegramente. Quinta: Como principio de ejecución del contrato y en garantía de recíproca y leal ejecución de las obligaciones a su cargo, las partes convienen y declaran que: a) La señora Zulma Catalina Duarte se obliga a presentar su renuncia en forma indeclinable como Director Titular respectivamente de la sociedad Braex Import Export S.A.; b) Ambas partes se obligan a convocar Asamblea General Ordinaria dentro del plazo de 30 días de la fecha, a fin de designar nuevo Directorio y declarar totalmente extinguida la responsabilidad del Accionista renunciante; c) El vendedor asume la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con lo exigido por la Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro o autoridad registral en materia de Sociedades Comerciales, en todos los trámites referentes al funcionamiento, legalidad y contralor de la sociedad, ya sea con anterioridad o posterioridad a la Asamblea y las resoluciones de la misma. Octava: con la compra de dichas acciones, el porcentaje es como sigue: Para cada uno de los siguientes accionistas: Valdir Tenutti 87,5%, Ilo Antonio Oliveira 12,5%, totalizando así el... / / ...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ

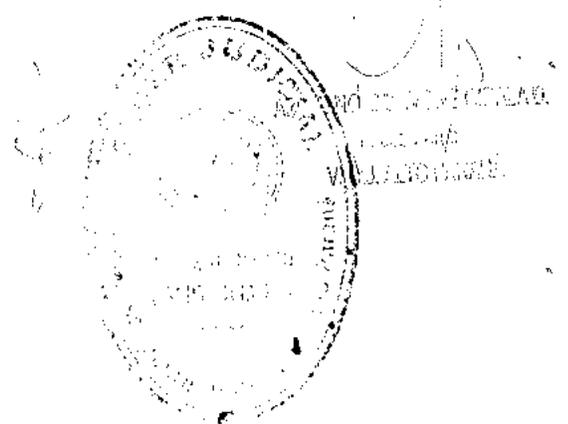
Abog. Mirra Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... 100% de las acciones. Novena: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en Avda. Alto Paraná 677 c/Humaitá, en donde deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Al pie se observan dos firmas con aclaraciones Zulma Catalina Duarte, Ilo Antonio Oliveira. En la caja 2, bibliorato 2/11, a fojas 120, impreso, se encuentra en original CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, celebrado en Ciudad del Este en fecha 01/09/2011, entre el señor Ilo Antonio Oliveira en adelante denominado Vendedor por una parte, y el señor Catalino Ojeda Palacios en adelante denominado Comprador, convienen en celebrar el presente contrato de Compra-Venta de Acciones, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Ilo Antonio Oliveira transfiere la totalidad de 125 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada una, que representa la suma de guaraníes trescientos doce millones quinientos mil (G.312.500.000), al señor Catalino Ojeda Palacios. Quedando así el señor: Catalino Ojeda Palacios, con 125 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada acción, totalizando G.312.500.000 (guaraníes trescientos doce millones quinientos mil). Dichas acciones son de la empresa Braex Import Export S.A. inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 990, al folio 11237, Serie "A", en fecha 18/12/2009 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 598, Serie "C", al folio 9940 y sptes, sección contratos, en fecha 18/12/2009. Segunda: El precio de venta se fija en la suma de G.2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones), importe que el Vendedor manifiesta haber recibido íntegramente sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. Tercera: La tradición efectiva de las Acciones a la compradora tendrá lugar una vez firmada el presente contrato y la renuncia como Director Titular. Cuarta: Los vendedores declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, y ello resulta de los libros y documentación a la fecha, que el comprador manifiesta haber controlado íntegramente. Quinta: Como principio de ejecución del contrato y en garantía de recíproca y leal ejecución de las obligaciones a su cargo, las partes convienen y declaran que: a) El señor Ilo Antonio Oliveira se obliga a presentar su renuncia en forma indeclinable como Director Titular respectivamente de la sociedad Braex Import Export S.A.; b) Ambas partes se obligan a convocar Asamblea General Ordinaria dentro del plazo de 30 días de la fecha, a fin de designar nuevo Directorio y declarar totalmente extinguida la responsabilidad del Accionista renunciante; c) El vendedor asume la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con lo exigido por la Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro o autoridad registral en materia de Sociedades

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



Comerciales, en todos los trámites referentes al funcionamiento, legalidad y contralor de la sociedad, ya sea con anterioridad o posterioridad a la Asamblea y las resoluciones de la misma. Octava: con la compra de dichas acciones, el porcentaje es como sigue: Para cada uno de los siguientes accionistas: Valdir Tenutti 87,5%, Catalino Ojeda Palacios 12,5%, totalizando así el 100% de las acciones. Novena: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en Avda. Camilo Recalde Edif. Santa Catalina Depto 101, en donde deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Al pie se observan dos firmas con aclaraciones Ilo Antonio Oliveira y Catalino Ojeda Palacios. En la caja 2, bibliorato 2/11, a fojas 105, impreso, se encuentra en original CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, celebrado en Ciudad del Este en fecha 02/11/2011, entre el señor Valdir Tenutti en adelante denominado Vendedor por una parte, y la señora Zulma Catalina Duarte en adelante denominada Compradora, convienen en celebrar el presente contrato de Compra-Venta de Acciones, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Valdir Tenutti transfiere la totalidad de 875 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada una, que representa la suma de guaraníes dos mil ciento ochenta y siete millones quinientos mil (G.2.187.500.000) a la señora Zulma Catalina Duarte. Quedando así la señora: Zulma Catalina Duarte, con 875 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada acción, totalizando G.2.187.500.000 (guaraníes dos mil ciento ochenta y siete millones quinientos mil). Dichas acciones son de la empresa Braex Import Export S.A. inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 990, al folio 11237, Serie "C", en fecha 18/12/2009 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 598, Serie "C", al folio 9940 y sgtes, sección contratos, en fecha 18/12/2009. Segunda: El precio de venta se fija en la suma de G.2.187.500.000 (guaraníes dos mil ciento ochenta y siete millones quinientos mil), importe que el Vendedor manifiesta haber recibido íntegramente sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. Tercera: La tradición efectiva de las Acciones a la compradora tendrá lugar una vez firmada el presente contrato y la renuncia como Accionistas. Cuarta: Los vendedores declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, y ello resulta de los libros y documentación a la fecha, que el comprador manifiesta haber controlado íntegramente. Quinta: Como principio de ejecución del contrato y en garantía de recíproca y leal ejecución de las obligaciones a su cargo, las partes conviene y declaran: a) El señor Valdir Tenutti se obliga a presentar su renuncia en forma indeclinable como Presidente respectivamente de la sociedad Braex Import ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

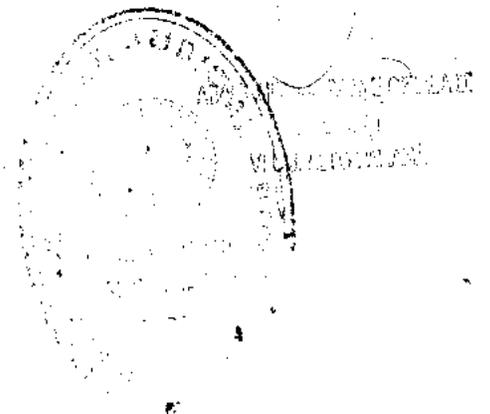
ABOG. NORMA IVONE GIRALA G.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Export S.A.; b) Ambas partes se obligan a convocar Asamblea General Ordinaria dentro del plazo de 30 días de la fecha, a fin de designar nuevo Directorio y declarar totalmente extinguida la responsabilidad del Accionista renunciante; c) El vendedor asume la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con lo exigido por la Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro o autoridad registral en materia de Sociedades Comerciales, en todos los trámites referentes al funcionamiento, legalidad y contralor de la sociedad, ya sea con anterioridad o posterioridad a la Asamblea y las resoluciones de la misma. Octava: con la compra de dichas acciones, el porcentaje es como sigue: Para cada uno de los siguientes accionistas: Zulma Catalina Duarte 87,5%, Catalino Ojeda Palacios 12,5%, totalizando así el 100% de las acciones. Novena: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en Avda. Camilo Recalde Edif. Santa Catalina Depto 101, en donde deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay, con exclusión de todo otro que pudiera corresponderles por razones de fuero o competencia prorrogable. Al pie se observan dos firmas con aclaraciones Valdir Tenutti y Zulma Catalina Duarte. **MANHATTAN S.A.** Según Escritura de Constitución de la firma Manhattan S.A., instrumentada en la Escritura Pública N° 51 de fecha 10/09/2002 ante Escribana Pública Emma Centurión de Espínola, se halla en copia simple en la caja 2 del bilbliorato 2/3 de fojas 378 a 386. En este acto comparecen Satish Bhagwandas Jhamnani y Anil Kumar Gulab, y resuelven en el artículo 1° constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de Manhattan. En su artículo 40° el primer Directorio de la Sociedad queda constituido del siguiente modo: Director Presidente Satish Bhagwandas Jhamnani, Director Anil Kumar Gulab, Síndico Titular Liliana López Medina, Síndico Suplente Perla Vera Vera. El artículo 41° establece: El capital social de la firma asciende a la suma de guaraníes un mil millones (G.1.000.000.000)., El capital social emitido asciende a la suma de guaraníes trescientos millones (G.300.000.000) queda suscripto e integrado de la siguiente forma: Satish Bhagwandas Jhamnani, suscribe (15) quince acciones de (G.10.000.000) guaraníes diez millones, cada uno, haciendo un total de (G.150.000.000) guaraníes ciento cincuenta millones; Anil Kumar Gulab suscribe (15) quince acciones de (G.10.000.000) guaraníes diez millones, cada uno, haciendo un total de (G.150.000.000) guaraníes ciento cincuenta millones. Todas las acciones son integradas en dinero en efectivo. En la caja 1 referenciado 1/15, se encuentra el Libro de Registro de Accionistas de la firma Manhattan S.A foliados y rubricados de 100 hojas, con fecha de rúbrica 23/03/2003. A fojas 1 del Libro esta tachado sin

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



datos, el llenado a fojas 2 esta hecho a lápiz de papel. En la caja 2, bibliorato 2/3, a fojas 370, impreso, se encuentra en original CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, celebrado en Ciudad del Este en fecha 21/02/2011, entre los señores Satish Bhagwandas Jhamnani y Anil Kumar Gulab, en adelante denominados Vendedores por una parte, y el señor Ilo Antonio Oliveira y la señora Ivete de Souza Oliveira en adelante denominados Compradores, convienen en celebrar el presente contrato de Compra-Venta de Acciones, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Satish Bhagwandas Jhamnani transfiere la totalidad de 15 acciones indivisibles y al portador con un valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes ciento cincuenta millones (G.150.000.000) al señor Ilo Antonio Oliveira, como así también el señor Anil Kumar Gulab transfiere 15 acciones indivisibles y al portador con un valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes ciento cincuenta millones (G.150.000.000) a favor de la señora Ivete de Souza Oliveira. Quedando así el señor: Ilo Antonio Oliveira, con 15 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes 10.000.000 cada acción, totalizando G.150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones). Ivete de Souza Oliveira, con 15 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes 10.000.000 cada acción, totalizando G.150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones). Dichas acciones son de la empresa Manhattan S.A. inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 297, al folio 3307, Serie "C", en fecha 01/11/2002 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 52, Serie "D", al folio 632 y sgtes, sección contratos, en fecha 12/11/2002. Segunda: El precio de venta se fija en la suma de guaraníes trescientos millones (G.300.000.000), importe total que los Vendedores manifiestan haber recibido íntegramente sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. Tercera: La tradición efectiva de las Acciones a la compradora tendrá lugar una vez firmada el presente contrato y la renuncia como Accionistas. Cuarta: Los vendedores declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, y ello resulta de los libros y documentación a la fecha, que el comprador manifiesta haber controlado íntegramente. Quinta: Como principio de ejecución del contrato y en garantía de recíproca y leal ejecución de las obligaciones a su cargo, las partes conviene y declaran: a) El señor Satish Bhagwandas Jhamnani y el señor Anil Kumar Gulab, se obligan a presentar su renuncia en forma indeclinable como Accionistas respectivamente de la sociedad Manhattan S.A.; b) Ambas partes se obligan a convocar Asamblea General Ordinaria dentro del plazo de 30 días de la fecha, a fin de designar nuevo Directorio y a declarar totalmente extinguida la responsabilidad de los Accionistas ...///...

Abog. Miria Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... renunciantes; c) Los vendedores asumen la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con lo exigido por la Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro o autoridad registral en materia de Sociedades Comerciales, en todos los trámites referentes al funcionamiento, legalidad y contralor de la sociedad, ya sea con anterioridad o posterioridad a la Asamblea y las resoluciones de la misma. Octava: con la compra de dichas acciones, el porcentaje es como sigue: Para cada uno de los siguientes accionistas: Ilo Antonio Oliveira 50%, Ivete de Souza Oliveira 50%, totalizando así el 100% de las acciones. Novena: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en Avda. Adrián Jara c/Boquerón, en donde deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Al pie se observan cuatro firmas con aclaraciones Satish Bhagwandas Jhamnani, Anil Kumar Gulab, Ilo Antonio Oliveira, Ivete de Souza Oliveira. En la caja 2, bibliorato 2/3, a fojas 16, impreso, se encuentra en original CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, celebrado en Ciudad del Este en fecha 15/07/2011, entre los señores Ilo Antonio Oliveira y la señora Ivete de Souza Oliveira, en adelante denominados Vendedores por una parte, y el señor Alcides Ramón González Bazán y el señor Edgar Feliciano Candia González en adelante denominados Compradores, convienen en celebrar el presente contrato de Compra-Venta de Acciones, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Ilo Antonio Oliveira transfiere la totalidad de 15 acciones indivisibles y al portador con un valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes ciento cincuenta millones (G.150.000.000). Al señor Alcides Ramón González Bazán, como así también la señora Ivete de Souza Oliveira transfiere 15 acciones indivisibles y al portador con un valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes ciento cincuenta millones (G.150.000.000) a favor del señor Edgar Feliciano Candia González. Quedando así el señor: Alcides Ramón González Bazán, con 15 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes 10.000.000 cada acción, totalizando G.150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones). Edgar Feliciano Candia González, con 15 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes 10.000.000 cada acción, totalizando G.150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones). Dichas acciones son de la empresa Manhattan S.A. inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 297, al folio 3307, Serie "C", en fecha 01/11/2002 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 52, Serie "D", al folio 632 y sgtes, sección contratos, en fecha 12/11/2002. Segunda: El precio de venta se fija en la suma de guaraníes trescientos millones (G.300.000.000), importe total que los Vendedores

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



NO RECONOCIDO
FOLIO 632
SERIE D

manifiestan haber recibido íntegramente sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. Tercera: La tradición efectiva de las Acciones a la compradora tendrá lugar una vez firmada el presente contrato y la renuncia como Accionistas. Cuarta: Los vendedores declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, y ello resulta de los libros y documentación a la fecha, que el comprador manifiesta haber controlado íntegramente. Quinta: Como principio de ejecución del contrato y en garantía de recíproca y leal ejecución de las obligaciones a su cargo, las partes conviene y declaran: a) El señor Ilo Antonio Oliveira y la señora Ivete de Souza Oliveira, se obligan a presentar su renuncia en forma indeclinable como Directores respectivamente de la sociedad Manhattan S.A.; b) Ambas partes se obligan a convocar Asamblea General Ordinaria dentro del plazo de 30 días de la fecha, a fin de designar nuevo Directorio y a declarar totalmente extinguida la responsabilidad de los Accionistas renunciantes; c) Los vendedores asumen la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con lo exigido por la Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro o autoridad registral en materia de Sociedades Comerciales, en todos los trámites referentes al funcionamiento, legalidad y contralor de la sociedad, ya sea con anterioridad o posterioridad a la Asamblea y las resoluciones de la misma. Octava: con la compra de dichas acciones, el porcentaje es como sigue: Para cada uno de los siguientes accionistas: Alcides Ramón González Bazán 50%, Edgar Feliciano Candia González 50%, totalizando así el 100% de las acciones. Novena: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en Avda. Adrián Jara c/Boquerón, en donde deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Al pie se observan cuatro firmas con aclaraciones Ilo Antonio Oliveira, Ivete de Souza Oliveira, Alcides Ramón González Bazán, Edgar Feliciano Candia González. **MH ELECTRONICA S.A.**: Según Escritura de Constitución de la firma MH Electrónica S.A., instrumentada en la Escritura Pública N° 37 de fecha 05/06/2008 ante Escribana Pública Limpia Stela García Cano, se halla en copia original en la caja 1 dentro de un sobre manila 1/20, referenciado 1/20F. En este acto comparecen Mohamad Diab y Amir Ybrahim Diab, y resuelven en el artículo 1° constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de MH Electrónica. En su artículo 45° queda designado como Director único y Presidente Mohamad Diab, Síndico Titular Younes Mustapha. El artículo 44° establece: Se formaliza la emisión, suscripción e integración del capital social por un total de guaraníes quinientos millones (G.500.000.000), totalmente suscripto por los accionistas e integrados en dinero en efectivo, en la siguiente forma: 1- el señor Mohamad Diab suscribe e integra 18 (diez y ocho) acciones de guaraníes veinte y cinco millones (G.25.000.000),.../ /...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... cada una, que totalizan la suma de guaraníes cuatrocientos cincuenta millones (G.450.000.000), equivalentes al 90% (noventa por ciento) del capital social y 2- El señor Amir Ybrahim Diab suscribe e integra dos (2) acciones de guaraníes veinte y cinco millones (G.25.000.000), cada una, equivalentes al 10% (diez por ciento) del capital social. En el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, de 200 hojas selladas y rubricadas en fecha 26/06/2005 (no es muy nítida la fecha), que se encuentra en la caja 1 referenciado 1/14. **3-Actas de asamblearias:** ACTAS DE ASAMBLEA DE STRONG S.A: En la caja 2, en el bibliorato 2/6, de fojas 132 a 134 se encuentra en copia simple la transcripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N°1 de la firma Strong S.A., ante escribana Emma Centurión de Espínola en fecha 20/09/2005 según Escritura Pública N°33, en Minga Guazú, al 07/05/2005 se reúnen los accionistas de la firma Strong S.A., en el local social Km 13 de la Ruta Internacional N° 7, los accionistas presentes son Máximo Balbino Reija López con 20 acciones de G.10.000.000 (diez millones) cada una, totalizando la suma de G.200.000.000 (doscientos millones) correspondientes al 50% de las acciones emitidas, el señor Máximo Balbino Reija López también se presenta en nombre y representación de José Cisneros Herrero con 20 acciones de G.10.000.000 (diez millones) cada una, totalizando la suma de G.200.000.000 (doscientos millones) correspondientes al 50% de las acciones emitidas, totalizando el 100% de las acciones emitidas según consta en el Libro de Asistencia a Asamblea. Se encuentra presente la Síndico Titular Nelly Rossana Rojas. 1-Designación de un presidente y secretario de asamblea, por mayoría de votos se eligen a Liliana Elizabeth Rodríguez como Presidente y Nelly Rossana Rojas como secretaria de Asamblea. El segundo punto del orden del día: conformación del directorio: Liliana Elizabeth Rodríguez como Director Titular y Presidente del Directorio, y Pedro Milciades Melgarejo Martínez como Director Titular y como Síndico Titular Nelly Rossana Rojas, Síndico Suplente Edgar Feliciano Candia González. El tercer punto del orden del día: Emisión, Suscripción e Integración de Acciones, Máximo Balbino Reija López manifiesta que quieren aumentar el capital integrado en G.800.000.000, por lo tanto propone la emisión de 40 (cuarenta) acciones de G.10.000.000 cada acción, continuando con la numeración de acciones ya emitidas, acto seguido propone la suscripción e integración en la siguiente proporción, Máximo Balbino Reija López 20 (veinte) acciones de G.10.000.000 (diez millones)cada una totalizando G.200.000.000 (doscientos millones), acumulando 40 (cuarenta) acciones, con valor total de G.400.000.000 (cuatrocientos millones) 50% del capital integrado, y José Cisneros Herrero suscribe e integra 20 (veinte) acciones de G.10.000.000 (diez millones) acumulando 40 (cuarenta) acciones, con valor total de G.400.000.000

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



(cuatrocientos millones) 50% del capital integrado. Firmado: Liliana Elizabeth Rodríguez Presidente, Nelly Rossana Rojas secretaria, Máximo Balbino Reija López y José Cisneros Herrero accionistas. Hay una observación que dice: Se deja constancia que este Dpto. de Registro y Fiscalización de Sociedades no ha designado funcionario para fiscalizar dicho acto asambleario por recargo de trabajo. Asunción 9 de mayo de 2005. En la caja 4, en el bibliorato 4/7, de fojas 420 a 422 se encuentra en copia simple, escrita a mano el Acta de Asamblea General Ordinaria N°2 de la firma Strong S.A., en Minga Guazú, al 04/04/2006 se reúnen los accionistas de la firma Strong S.A., en el local social situado en el Km 13 de la Ruta Internacional N° 7, con la presencia del accionista que representa el 90% de las acciones emitidas, Máximo Balbino Reija López con 72 acciones de G.10.000.000 (diez millones) cada una totalizando la suma de G. 720.000.000 (setecientos veinte millones), correspondientes al 90% de las acciones emitidas, según consta en el Libro de Asistencia a Asamblea, se encuentra presente también la Síndico Titular Nelly Rosana Rojas. 1-Designación de un secretario de asamblea, por mayoría de votos se elige a Nelly R. Rojas como secretaria de Asamblea y asume la presidencia de la asamblea Máximo R. López. Quinto punto del Orden del día: el accionista Máximo Reija López, manifiesta y presenta la lista para formar parte del directorio: a) Luisa Vázquez de Nicolau Director Titular, b) Pedro Milciades Melgarejo Martínez Director Suplente, c) Nelly Rosana Rojas Síndico Titular, d) Edgar Feliciano Candia Síndico Suplente. Seguidamente, por unanimidad queda electa Presidente del Directorio Luisa Vázquez de Nicolau, Pedro Milciades Melgarejo Vicepresidente. Al pie del acta se pueden observar tres firmas con aclaración Máximo Balbino Reija López Presidente, Máximo Balbino Reija López Accionista, Nelly Rosana Rojas Secretaria. Además se visualiza una "Observación escrita a mano que dice: se deja constancia que la firma Strong S.A. con domicilio en la ciudad de Minga Guazú, ha comunicado la realización de una asamblea general ordinaria dando cumplimiento con lo dispuesto en el decreto N° 14.122/01, no siendo la misma fiscalizada debido a la distancia. Asunción 14 de junio de 2006", luego se observa una firma p/a, con aclaración Gerardo M. Medina. En la caja 4, en el bibliorato 4/7, de fojas 417 a 419 se encuentra en copia simple, escrita a mano el Acta de Asamblea General Ordinaria N°3 de la firma Strong S.A., en Minga Guazú, al 16/10/2006 se reúnen los accionistas de la firma Strong S.A., en el local social ubicado en el Km 13 de la Ruta Internacional N° 7, con la presencia del accionista que posee el 90% de las acciones emitidas, señor Máximo Balbino Reija López con 72 acciones de G.10.000.000 (diez millones) cada una, totalizando la suma de G. 720.000.000 (setecientos veinte millones), correspondientes al 90% del capital integrado según consta en el...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Libro de Asistencia a Asamblea, se encuentra presente también la Síndico Titular Nelly Rosana Rojas y la Presidente del Directorio señora Luisa Vázquez de Nicolau. Es designado el señor Máximo Reija López como secretario de asamblea y la señora Luisa Vázquez de Nicolau asume la presidencia conforme al Estatuto Social. Segundo punto del Orden del día: el accionista Máximo Reija López, manifiesta y presenta para su consideración la lista para formar parte del nuevo directorio: a) Mariana López González Director Titular, b) Ricardo Brizuela Vázquez Director Titular, c) Nelly Rosana Rojas Síndico Titular, d) Edgar Feliciano Candia Síndico Suplente. Seguidamente, por unanimidad queda electa Presidente del Directorio Marina López González, Ricardo Brizuela Vázquez Vicepresidente. Al pie del acta se pueden observar tres firmas con aclaración Luisa Vázquez de Nicolau Presidente, Máximo Reija López Accionista, Máximo Reija López Secretario. Además se visualiza una "Observación escrita a mano que dice: se deja constancia que la firma Strong S.A. con domicilio en la ciudad de Minga Guazú, ha comunicado la realización de una asamblea general ordinaria dando cumplimiento con lo establecido en el decreto 14.122/01, no siendo la misma fiscalizada debido a la distancia. Asunción 18 de octubre de 2006", luego se observa una firma p/a, con aclaración Gerardo M. Medina Abogacía del Tesoro. En la caja 4, en el bibliorato 4/7, de fojas 487 a 488, impreso, en original, en hoja membretada, se encuentra el Acta de Asamblea General Ordinaria N°3 de la firma Strong S.A., en Minga Guazú, al 16/10/2006 se reúnen los accionistas de la firma Strong S.A., en el local social ubicado en el Km 13 de la Ruta Internacional N° 7, con la presencia del accionista que posee el 90% de las acciones emitidas, señor Máximo Balbino Reija López con 72 acciones de G.10.000.000 (diez millones) cada una, totalizando la suma de G. 720.000.000 (setecientos veinte millones), correspondientes al 90% del capital integrado según consta en el Libro de Asistencia a Asamblea, se encuentra presente también la Síndico Titular Nelly Rosana Rojas y la Presidente del Directorio señora Luisa Vázquez de Nicolau. Es designado el señor Máximo Reija López como secretario de asamblea y la señora Luisa Vázquez de Nicolau asume la presidencia conforme al Estatuto Social. Segundo punto del Orden del día: el accionista Máximo Reija López, manifiesta y presenta para su consideración la lista para formar parte del nuevo directorio: a) Mariana López González Director Titular, b) Ricardo Brizuela Vázquez Director Titular, c) Nelly Rosana Rojas Síndico Titular, d) Edgar Feliciano Candia Síndico Suplente. Seguidamente, por unanimidad queda electa Presidente del Directorio Marina López González, Ricardo Brizuela Vázquez Vicepresidente. Al pie del acta se pueden observar tres firmas con aclaración Luisa Vázquez de Nicolau Presidente, Máximo Reija López Accionista, Máximo Reija López Secretario. En la caja

Abog. Mirto Aguayo
Juez Penal



4, en el bibliorato 4/7, de fojas 414 a 416 se encuentra en copia simple, escrita a mano el Acta de Asamblea General Ordinaria N°04 de la firma Strong S.A., en Minga Guazú, al 05/06/2009 se reúnen los accionistas de la firma Strong S.A., en el local social situado en el Km 13 de la Ruta Internacional, los accionistas presentes son Máximo Balbino Reija López con 72 acciones que representan el 90% de las acciones y José Cisneros Herrero con 8 acciones que representan el 10% de las acciones emitidas, según consta en el Libro de Asistencia a Asamblea, totalizando así el 100% de las acciones emitidas. Se encuentra también el Síndico Titular, la señora Nelly Rosana Rojas. 1- Designación de un secretario de asamblea, se designa a la señorita Ninfa María Pedrozo Aquino. Cuarto punto del Orden del día: el directorio queda electo de la siguiente manera: Mariana López González, Presidente; Ricardo Brizuela Vázquez, Vice-Presidente; Máximo Balbino Reija, Director Titular; Felipe Ramón Duarte Villalba, Síndico Titular. Sexto punto del Orden del día: Distribución de utilidades si las hubiere, en ese sentido la Asamblea resuelve por unanimidad, que debido a los balances cerrados en años anteriores arrojaron pérdidas, no se distribuirán utilidades. Séptimo punto del Orden del día: referente a la elección de un accionista para suscribir el acta de asamblea junto con el secretario y el presidente. Al respecto es electo el señor José Cisneros Herrero para tal efecto. Al pie del acta se pueden observar tres firmas con aclaración Mariana López González Presidente, José Cisneros Herrero Accionista, Ninfa María Pedrozo Aquino Secretaria. Además se visualiza una "Observación que dice: El departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades- Abogacía del Tesoro deja constancia que la firma Strong S.A. ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas. Asunción 25 de junio de 2009", luego se observa una firma p/a, con aclaración Dpto. Reg. y Fiscaliz. Soc. En la caja 4, en el bibliorato 4/7, de fojas 412 a 413 se encuentra en copia simple, escrita a mano el Acta de Asamblea General Ordinaria N°05 de la firma Strong S.A., en Ciudad del Este, a los 18/01/2010 se reúnen los accionistas de la firma Strong S.A., en el local social situado en la calle Enrique Giménez c/Edgar A. Marecos, los accionistas presentes son Máximo Balbino Reija López con 72 acciones que representan el 90% de las acciones y José Cisneros Herrero con 8 acciones que representan el 10% de las acciones emitidas, según consta en el Libro de Asistencia a Asamblea, totalizando así el 100% de las acciones emitidas. Primer punto del Orden del día: Designación de un presidente y secretario de asamblea, se designa a la señorita Blacida Myrian Alvarez Gallardo como secretaria y a la srta. Sady Elizabeth Carissimo Báez como Presidente. Cuarto punto del Orden del día: el directorio queda electo de la siguiente manera: Sady Elizabeth Carissimo Báez, Presidente; Oscar Vicente Céspedes Fernández, Vice-Presidente; Blacida ...// //...

ABOG. NORMA IVÓN GIRA L.A.D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Myrian Alvarez Gallardo, Síndico Titular. Sexto punto del Orden del día: Distribución de utilidades si las hubiere, en ese sentido la Asamblea resuelve por unanimidad, no distribuirlas y si reinvertirlas. Séptimo punto del Orden del día: referente a la elección de un accionista para suscribir el acta de asamblea junto con el secretario y el presidente. Al respecto es electo el señor José Cisneros Herrero para tal efecto. Al pie del acta se pueden observar tres firmas con aclaración Sady Elizabeth Carissimo Báez Presidente, José Cisneros Herrero Accionista, Blacida Myrian Alvarez Gallardo Secretaria. Además se visualiza una "Observación que dice: El departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades- Abogacía del Tesoro deja constancia que la firma Strong S.A. a dado cumplimiento a las exigencias establecidas. Asunción 8 de febrero de 2010", luego se observa una firma p/a, con aclaración Dpto. Reg. y Fiscaliz. Soc. En la caja 4, en el bibliorato 4/7, de fojas 471 a 472, escrito a mano, se encuentra en copia simple, el Acta de Asamblea General Ordinaria N°07 de la firma Strong S.A., en Ciudad del Este, a los 18/03/2011 se reúnen los accionistas de la firma Strong S.A., en el local social situado en la calle Enrique Giménez c/Edgar Alcides Marecos, los accionistas presentes son Alcides Ramón González Bazán con 40 acciones que representan el 50% de las acciones y Cristian David Larroza Ayala con 40 acciones que representan el 50% de las acciones emitidas, según consta en el Libro de Asistencia a Asamblea, totalizando así el 100% de las acciones emitidas. Primer punto del Orden del día: Designación de un presidente y secretario de asamblea, se designa a la señorita Leticia Noemi Arce. Cuarto punto del Orden del día: el directorio queda electo de la siguiente manera: Sady Elizabeth Carissimo Báez, Presidente; Cristian David Larroza Ayala, Vice-Presidente; Blacida Myrian Alvarez Gallardo, Síndico Titular. Sexto punto del Orden del día: Distribución de las utilidades, si las hubiere, en ese sentido, la asamblea resuelve reinvertir las utilidades en la firma. Al pie del acta se pueden observar tres firmas con aclaración Sady Elizabeth Carissimo Báez Presidente, Cristian David Larroza Ayala Accionista, Leticia Noemi Arce Secretaria. Además se visualiza una "Observación que dice: El departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades- Abogacía del Tesoro deja constancia que la firma Strong S.A. a dado cumplimiento a las exigencias establecidas. Asunción 06 de abril de 2011", luego se observa una firma p/a, con aclaración Dpto. Reg. y Fiscaliz. Soc. En la caja 4, en el bibliorato 4/7, de fojas 445 a 446, impreso, se encuentra en original, el Acta de Asamblea General Ordinaria N°08 de la firma Strong S.A., en Ciudad del Este, a los 15/07/2011 se reúnen los accionistas de la firma Strong S.A., en el local social situado en la calle Enrique Giménez c/Edgar Alcides Marecos, los accionistas presentes son Alcides Ramón González Bazán con 40 acciones que representan el 50% de las acciones y

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Juan Gabriel Rolón Servián con 40 acciones que representan el 50% de las acciones emitidas, según consta en el Libro de Asistencia a Asamblea, totalizando así el 100% de las acciones emitidas. Primer punto del Orden del día: Designación de un presidente y secretario de asamblea, se designa a la señorita Leticia Noemi Arce. Tercer punto del Orden del día: el directorio queda electo de la siguiente manera: Sady Elizabeth Carissimo Báez, Presidente; Juan Gabriel Rolón Servián, Vice-Presidente; Blacida Myrian Alvarez Gallardo, Síndico Titular. Al pie del acta se pueden observar tres firmas con aclaración Sady Elizabeth Carissimo Báez Presidente, Alcides Ramón González Bazán Accionista, Leticia Noemi Arce Secretaria. A fojas 469 y 470, se encuentra el Acta de Asamblea General Ordinaria N°08 de la firma Strong S.A., escrito a mano, en copia simple. En la caja 4, en el bibliorato 4/7, a fojas 468 se encuentra en copia simple la hoja de Constancia de Comunicación de Asamblea de la Abogacía del Tesoro, con N° de entrada 8371/2011, fecha de solicitud 09/08/2011, firmado y sellado, con aclaración María Liz Ortiz. En la caja 4, en el bibliorato 4/7, de fojas 502, impreso en hoja membretada, en original se lee una nota dirigida a Juan Silva Abogado del Tesoro, que expresa cuanto sigue: me dirijo a Ud. con el objeto de comunicar la realización de nuestra Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 16/04/2007, en el domicilio social de la empresa situado sobre la Ruta Internacional, a la altura del Km 12½ de la ciudad de Minga Guazú, Alto Paraná, Paraguay. A tales efectos adjunto los siguientes documentos: 1. Orden del día, 2. RUC, 3. Cédula del Representante Legal, 4. Patente Municipal, 5. Comprobante de Publicación. Al pie se observa una firma con aclaración Marina López González Presidente. En la caja 4, en el bibliorato 4/7, de fojas 506, impreso en hoja membretada STRONG S.A. Filial Española Minga Guazú- Paraguay”, en original se lee una nota de fecha 14/06/2007, dirigida al Intendente Municipal, Municipalidad de Minga Guazú, Ref.: Solicitud de Cierre Definitivo, que expresa cuanto sigue: Tengo a bien dirigirme a ud y por su digno intermedio a donde corresponda, en nombre y representación de la firma Strong S.A., con RUC N° 80029081-0, a fin de solicitar el cierre definitivo de nuestra Patente Comercial N° 819, debido a la cancelación de nuestras actividades comerciales, cuyos datos se detallan: Dirección: Km 13 Monday – Ruta 7, Ramo: Compra y Venta de Chatarra. Observaciones: Adjunto copia de Cédula de Identidad, RUC, Patente Comercial y Constancia Cierre del Ministerio de Hacienda. Al pie se observa una firma con aclaración Luis Vázquez de Nicolaus Representante Legal. En la caja 4, en el bibliorato 4/7, de fojas 523 a 524 se encuentra impreso en original, el Acta de Asamblea General Ordinaria N°06 de la firma Strong S.A., en Ciudad del Este, a los 08/11/2010 se reúnen los accionistas de la firma Strong S.A., en el local .../ / ...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ
128



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... social situado en la calle Enrique Giménez c/Edgar A. Marecos, los accionistas presentes son ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN con 50 acciones que representan el 50% de las acciones y CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA con 50 acciones que representan el 50% de las acciones emitidas, según consta en el Libro de Asistencia a Asamblea, totalizando así el 100% de las acciones emitidas. Primer punto del Orden del día: Designación de un presidente y secretario de asamblea, se designa a la señorita Sady Elizabeth Carissimo Báez como Presidente y la srta. LETICIA NOEMI ARCE como secretaria, que Alcides Ramón González Bazán quienes asumen inmediatamente sus funciones. Tercer punto del Orden del día: el directorio queda electo de la siguiente manera: Sady Elizabeth Carissimo Báez, Presidente; CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA, Vice-Presidente; Blacida Myrian Alvarez Gallardo, Síndico Titular. Al pie del acta se pueden observar tres firmas con aclaración Sady Elizabeth Carissimo Báez Presidente, Alcides Ramón González Bazán Accionista, LETICIA NOEMI ARCE Secretaria. En la caja 4, en el bibliorato 4/7, de fojas 386 a 387 se encuentra impreso en original, el Acta de Asamblea General Ordinaria N°09 de la firma Strong S.A., en Ciudad del Este, a los 13/02/2012 se reúnen los accionistas de la firma Strong S.A., en el local social situado en la calle Enrique Giménez c/Edgar A. Marecos, los accionistas presentes son ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN con 50 acciones que representan el 50% de las acciones y OSCAR VICENTE CESPEDES FERNANDEZ con 40 acciones que representan el 50% de las acciones emitidas, según consta en el Libro de Asistencia a Asamblea, totalizando así el 100% de las acciones emitidas. Primer punto del Orden del día: Designación de un presidente y secretario de asamblea, se designa a la señorita LETICIA NOEMI ARCE quien asume inmediatamente sus funciones. Cuarto punto del Orden del día: el directorio queda electo de la siguiente manera: Sady Elizabeth Carissimo Báez, Presidente; OSCAR VICENTE CESPEDES FERNANDEZ, Vice-Presidente; Blacida Myrian Alvarez Gallardo, Síndico Titular. Sexo punto del Orden del día: Distribución de utilidades si las hubiere, en ese sentido debido que la empresa obtuvo ganancia, deciden por unanimidad reinvertirlas en la firma. Al pie del acta se pueden observar tres firmas con aclaración Sady Elizabeth Carissimo Báez Presidente, OSCAR VICENTE CESPEDES FERNANDEZ Accionista, LETICIA NOEMI ARCE Secretaria. ACTAS DE ASAMBLEA DE MUÑE S.A.: En la Caja 1, Libro 1/8, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas, sin fecha de rúbrica a fojas 1 y vuelto, y fojas 2, el Asamblea General Ordinaria N° 01, se lee cuanto sigue: en Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, el 07/03/2007, en el local situado sobre la Avda. Azteca y Avda. del Lago, se reúnen los accionista de la firma MUÑE S.A. para la realización de la Asamblea General Ordinaria. Ellos son:

Handwritten mark or signature

Abog. Miria Aguayo
Juez Penal



ADONDE SE VA...
V...

Sonia Betina Palacios González, con 50 acciones que representan el 50%, y Bienvenida González Aguilar, con 50 acciones que representan otro 50% según consta en el Libro de Registro de Asamblea, totalizando el 100% de las acciones emitidas. Asimismo se halla presente Shirley Lorena Flores Scavone, quien fuera designada Síndico Titular. Asume la dirección de la Asamblea, Sonia Betina Palacios. El primer punto del orden del día: designación de un Secretario de Asamblea. Por unanimidad se designa a MONICA CAROLINA ROMERO como secretaria. El tercer punto: elección de directores, síndicos y presidente del directorio, por unanimidad quedan electos de la siguiente manera: Sonia Betina González Palacios (Presidente), Bienvenida González Aguilar (Vicepresidente y Director Titular), Oscar Efraín Mora González (Director titular) y Shirley Lorena Flores Scavone (Síndico titular). Al pie del acta se puede observar tres firmas con las siguientes aclaraciones: Sonia Betina Palacios, Presidente; Mónica Romero, Secretaria; y Bienvenida González Aguilar Accionista. Luego se lee una Observación: Se deja constancia que la firma Muñe S.A., con domicilio en Ciudad del Este, ha comunicado la realización de una asamblea general ordinaria, dando cumplimiento con lo establecido, no siendo la misma fiscalizada, debido a la distancia. Asunción 02/07/2007. Se observa una firma P/A con sello Gerardo M. Medina Abogacía del Tesoro. En la Caja 1, Libro 1/8, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas a vuelto de fojas 2, fojas 3 y vuelto, el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 02, en Ciudad del Este, departamento de Alto Paraná, al 06/03/2008, en el local social situado sobre la Avda. Azteca c/ Avda. del Lago, se reúnen los accionistas de la firma MUNE S.A., para la realización de la Asamblea General Ordinaria. Ellos son: Sonia Betina Palacios González, con 50 acciones que representan el 50% y Bienvenida González Aguilar, con 50 acciones que representan otro 50%, según consta en el libro de Registro de Asistencia a Asamblea, en el folio N° 03, totalizando el 100% de las acciones emitidas. Así mismo, se encuentra presente Shirley Lorena Flores Scavone, quien fuera designada Síndico Titular. Asume la dirección de la Asamblea Sonia Betina Palacios. El primer orden del día: la designación de un secretario de Asamblea. Por unanimidad se designa a Myriam Álvarez Gallardo, como secretaria de la Asamblea, quien inmediatamente asume sus funciones. El cuarto orden del día, resuelve por unanimidad que el nuevo directorio de la firma queda integrado de la siguiente manera: Oscar Efraín Mora González (Presidente), Sonia Betina Palacios (Vicepresidente y Director titular), Bienvenida González Aguilar (Director Titular) y Shirley Lorena Flores (Síndico titular). Al pie del Acta se observan cuatro firmas con las siguientes aclaraciones: Sonia Betina Palacios, Presidente; Myriam Álvarez Gallardo, Secretaria; Shirley Lorena Flores, Síndico Titular; Bienvenida González Aguilar, Accionista. Luego... // ...

ABOG. NORMA NONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... se lee una Observación: Se deja constancia que la firma Muñe S.A., con domicilio en Ciudad del Este, ha comunicado la realización de una asamblea general ordinaria, dando cumplimiento con lo establecido, no siendo la misma fiscalizada, debido a la distancia. Asunción 25/04/2008. Se observa una firma P/A con sello Gerardo M. Medina Abogacía del Tesoro. En la Caja 1, Libro 1/8, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas ha vuelto de fojas 3, fojas 4 y vuelto, se encuentra el Acta de Asamblea General Extraordinaria N°03, el número tres está escrito a lápiz de papel, en Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, el 14/08/2008, en el local situado sobre la Avda. San Blas N° 1060 Km 2 ½, se reúnen los accionista de la firma MUÑE S.A. para la realización de la Asamblea General Extraordinaria. Ellos son: Sonia Betina Palacios González, con 50 acciones que representan el 50%, y Bienvenida González Aguilar, con 50 acciones que representan otro 50% según consta en el Libro de Registro de Asamblea, en el folio N° 03, totalizando el 100% de las acciones emitidas. Asimismo se halla presente Shirley Lorena Flores Scavone, quien fuera designada Sindico Titular. Asume la dirección de la Asamblea, Sonia Betina Palacios. El primer punto del orden del día: designación de un Secretario de Asamblea. Por unanimidad se designa a FABIO ROBERTO GONZALEZ BOGADO como secretario, quien inmediatamente asume sus funciones. Se inicia el tratamiento del punto uno del Orden del Día: la remoción del presidente del directorio, Oscar Efraín Mora González, que es aprobada por unanimidad. Punto dos: Renovación del directorio de MUÑE S.A., luego de las deliberaciones correspondientes el nuevo directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidenta, Sonia Betina Palacios González; Vicepresidente y Directora titular, Bienvenida González Aguilar; y Sindico Titular, Shirley Lorena Flores Scavone. Al pie del Acta se observan cuatro firmas con las siguientes aclaraciones: Sonia Betina Palacios, Presidente; FABIO ROBERTO GONZALEZ BOGADO, Secretario; Shirley Lorena Flores, Síndico Titular; Bienvenida González Aguilar, Accionista. Luego se lee una Observación: Se deja constancia que la firma Muñe S.A., con domicilio en Ciudad del Este, ha comunicado la realización de una asamblea general ordinaria, dando cumplimiento con lo establecido, no siendo la misma fiscalizada, debido a la distancia. Asunción 19/08/2008. Se observa una firma P/A con sello Gerardo M. Medina Abogacía del Tesoro. En la Caja 1, Libro 1/8, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas a fojas 5 y vuelto, y fojas 6 se encuentra el Acta de Asamblea General Ordinaria N°04, en Ciudad del Este, departamento de Alto Paraná, al 05/06/2009, en el local social situado sobre la Avda. Azteca c/ Avda. del Lago, se reúnen los accionistas de la firma MUNE S.A., para la realización de la Asamblea General Ordinaria. Ellos son: Luis Martín Valdéz Allen, con 50 acciones

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

que representan el 50% y Diana Patricia Villaverde Paredes, con 50 acciones que representan otro 50%, según consta en el libro de Registro de Asistencia a Asamblea, en el folio N° 05, el número cero cinco está escrito a lápiz de papel, totalizando el 100% de las acciones emitidas. Así mismo, se encuentra presente Shirley Lorena Flores Scavone (el nombre y apellido precedente está escrito a lápiz de papel), quien fuera designada Sindico Titular. Asume la dirección de la Asamblea Luis Martín Valdéz Allen. El primer orden del día: la designación de un secretario de Asamblea. Por unanimidad se designa a Ninfa María Pedrozo Aquino, como secretaria de la Asamblea, quien inmediatamente asume sus funciones. El cuarto orden del día, resuelve por unanimidad que el nuevo directorio de la firma queda integrado de la siguiente manera: Luis Martín Valdéz Allen Presidente del Directorio, Diana Patricia Villaverde Paredes Vicepresidente, y Shirley Lorena Flores Scavone Sindico Titular (escrito a lápiz de papel el nombre y apellido precedente). Al pie del Acta se observan tres firmas con las siguientes aclaraciones: Luis Martín Valdéz Allen Presidente; Ninfa María Pedrozo Secretaria; Diana Patricia Villaverde Paredes Accionista. En la Caja 1, Libro 1/8, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas ha vuelto de fojas 7, fojas 8 y vuelto, se encuentra el Asamblea General Ordinaria N° 05, en Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, el 20/07/2010, en el local situado sobre la Avda. Enrique Giménez esq. Edgar Marecos, se reúnen los accionista de la firma MUÑE S.A. para la realización de la Asamblea General Ordinaria. Ellos son: LIZ ROSSANA BARBOZA, con 90 acciones de Gs. 10.000.000, cada una totalizando el 90% de las acciones emitidas, y VICTOR ANDRES LARA BARBOZA, con 10 acciones emitidas de Gs. 10.000.000 cada una, totalizando Gs. 100.000.000, que representan el otro 10% de las acciones emitidas, según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea, en el folio N° 07, totalizando el 100% de las acciones emitidas. Asimismo, se halla presente LUCIANO ADORNO SILVERO, quien fuera designado Sindico Titular. Asume la dirección de la Asamblea LIZ ROSSANA BARBOZA, Presidente del Directorio. Primer orden del día: designación de un secretario. Por unanimidad se designa a SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, como secretaria, quien inmediatamente asume sus funciones. El cuarto orden del día: la Asamblea resuelve por unanimidad que el nuevo Directorio de la firma quede integrado de la siguiente manera: LIZ ROSSANA BARBOZA Presidente del Directorio, VICTOR ANDRES LARA BARBOZA Vicepresidente, LUCIANO ADORNO SILVERO Sindico Titular. Al pie de la copia se observan tres firmas con las siguientes aclaraciones Liz Rossana Barboza, Presidente; Víctor Andrés Lara Barboza, Accionista, Sady Elizabeth Carissimo Baez Secretaria. Luego se lee una Observación: El departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades-Abogacía del .../ / ...

Abog. Milna Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... Tesoro- deja constancia a que la firma Muñe S.A., ha dado cumplimiento a lo establecido. Asunción 22/07/2010. Se observa una firma sin aclaración por el Dpto. Reg. y Fiscaliz. Soc., similar a la observada en la Constancia de Comunicación de Asamblea presillada a vuelto de fojas 10 con aclaración María Liz de Barreto. En la Caja 1, Libro 1/8, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas, a fojas 9 y vuelto, y fojas 10, se encuentra el Acta Asamblea General Ordinaria N° 06, en Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, el 23/03/2011, en el local situado sobre la Avda. Enrique Giménez esq. Edgar Marecos, se reúnen los accionistas de la firma MUÑE S.A. para la realización de la Asamblea General Ordinaria. Ellos son: LIZ ROSSANA BARBOZA, con 90 acciones de Gs. 10.000.000, cada una totalizando el 90% de las acciones emitidas, y VICTOR ANDRES LARA BARBOZA, con 10 acciones emitidas de Gs. 10.000.000 cada una, totalizando Gs. 100.000.000, que representan el otro 10% de las acciones emitidas, según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea, en el folio N° 07, totalizando el 100% de las acciones emitidas. Asimismo, se halla presente LUCIANO ADORNO SILVERO, quien fuera designado Sindico Titular. Asume la dirección de la Asamblea LIZ ROSSANA BARBOZA, Presidente del Directorio. Primer orden del día: designación de un secretario. Por unanimidad se designa a LETICIA NOEMI ARCE, como secretaria, quien inmediatamente asume sus funciones. El cuarto orden del día: la Asamblea resuelve por unanimidad que el nuevo Directorio de la firma quede integrado de la siguiente manera LIZ ROSSANA BARBOZA Presidente del Directorio, VICTOR ANDRES LARA BARBOZA Vicepresidente, LUCIANO ADORNO SILVERO Síndico Titular. Al pie de la copia se observan tres firmas con las siguientes aclaraciones: Liz Rossana Barboza, Presidente; Leticia Noemí Arce, Secretaria; Víctor Andrés Lara Barboza, Accionista. El departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades - Abogacía del Tesoro - deja constancia que la firma Muñe Import Export S.A., ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas. Asunción 11 de abril de 2011. Se observa una firma p/a con aclaración Dpto. Reg. y Fiscaliz. Soc. Luego se lee una Observación: El departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades-Abogacía del Tesoro- deja constancia a que la firma Muñe S.A., ha dado cumplimiento a lo establecido. Asunción 11/04/2011. Se observa una firma sin aclaración por el Dpto. Reg. y Fiscaliz. Soc., similar a la observada en la Constancia de Comunicación de Asamblea presillada ha vuelto de fojas 10 con aclaración María Liz de Barreto. En la Caja 1, Libro 1/8, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas, a fojas 9 y vuelto, y fojas 10, se encuentra el Acta Asamblea General Ordinaria N° 07, en Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, el 27/02/2011, en el local situado sobre la Avda. Enrique Giménez esq. Edgar Alcides Marecos, se reúnen los directores

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOGACÍA DEL TESORO
FOLIO
11/04/2011

de la firma MUÑE S.A. para la realización de la Asamblea General Ordinaria. Los accionistas presentes son: Liz Rossana Barboza, con 90 acciones de Gs. 10.000.000 cada una, totalizando así Gs. 900.000.000, que representa el 90% de las acciones emitidas; y Victor Andrés Lara Barboza, con 10 acciones de Gs, 10.000.000 cada una, totalizando así Gs. 100.000.000, que representan el otro 10% de las acciones emitidas. Así mismo, se halla presente Oscar Vicente Céspedes Fernández, quien fuera designado Sindico Titular. Asume la dirección de la Asamblea Lis Rossana Barboza, Presidente del Directorio. Primer punto del orden del día: designación de un Secretario de la Asamblea. Por unanimidad se designa a Leticia Noemí Arce, como secretaria, quien inmediatamente asume sus funciones. El cuarto orden del día: la Asamblea resuelve por unanimidad que el nuevo directorio de la firma queda integrado de la siguiente manera: Liz Rossana Barboza (Presidente del directorio), Víctor Andrés Lara Barboza (Vicepresidente), Oscar Vicente Céspedes Fernández (Sindico Titular). En el sexto orden del día: distribución de las utilidades si las hubiere. Por unanimidad, la Asamblea resuelve reinvertir las utilidades en la firma. Al pie del acta se puede observar tres firmas con las siguientes aclaraciones: Liz Rossana Barboza, Presidente; Victor Andrés Lara Barboza, Accionista; Leticia Noemí Arce, Secretaria. Presillada a vuelto de fojas 10, se encuentra en original la hoja de Constancia de Comunicación de Asamblea de la Abogacía del Tesoro, con N° de entrada 4051/2012, fecha de solicitud 07/05/2012, firmada con aclaración María Liz Ortiz, con sello del Ministerio de Hacienda-Abogacía del Tesoro. ACTAS DE ASAMBLEA DE BRAEX IMPORT EXPORT S.A. En la caja 2, en el bibliorato 2/11, a fojas 301 y 302, impreso, se encuentra en original el Asamblea General Ordinaria N°01 en la ciudad de Hernandarias, al 15/04/2010 en el local social Avda. Alto Paraná 677 c/Humaitá, se reúnen los accionistas de la firma Braex Import Export S.A. Los accionistas presentes el señor Julio Cesar Macedo Vieira con 875 acciones de guaraníes dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada una, que representa el 87,5% de las acciones emitidas, y la señora Flady Maria Fernanda Mazzone con 125 acciones de dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada una, que representa el 12,5% de las acciones emitidas, según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Se halla presente la señorita Blacida Myrian Álvarez Gallardo Síndico Titular. El primer punto del orden del día designación de un secretario y presidente de asamblea y por unanimidad se designa a Sady Elizabeth Carissimo Báez como secretaria y a la señora Margarita Mendez Rodas como Presidente. El tercer punto del orden del día: La asamblea resuelve por unanimidad el nuevo directorio de la firma: Margarita Mendez Rodas Presidente, Lucía Segovia Galeano Director Titular, Blacida Myrian Álvarez Gallardo Síndico Titular. El quinto punto del orden del...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

Abog. Mirna Aguiro
Juez Penal

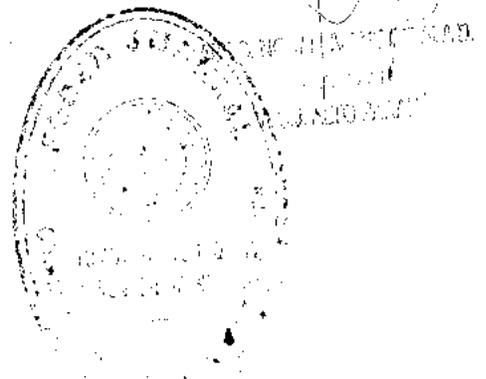


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... día: Distribución de las utilidades si las hubiere. En ese sentido como la Empresa no tuvo movimiento alguno, no ha obtenido utilidades, por lo tanto no se distribuye. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración Margarita Mendez Rodas Presidente, Sady Elizabeth Carissimo Báez secretaria, Julio Cesar Macedo Vieira accionista. En la caja 2, en el bibliorato 2/11, a fojas 299 y 300, impreso, se encuentra en original el Asamblea General Ordinaria N°02 en la ciudad de Hernandarias, al 29/10/2010 en el local social Avda. Alto Paraná 677 c/Humaitá, se reúnen los accionistas de la firma Braex Import Export S.A. Los accionistas presentes el señor Valdir Tenutti con 875 acciones de guaraníes dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada una, que representa el 87,5% de las acciones emitidas, y la señora Zulma Catalina Duarte con 125 acciones de dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada una, que representa el 12,5% de las acciones emitidas, según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Se halla presente la señorita Blacida Myrian Álvarez Gallardo Síndico Titular. El primer punto del orden del día designación de un secretario y presidente de asamblea y por unanimidad se designa a Leticia Noemí Arce como secretaria y el señor Valdir Tenutti como Presidente. El segundo punto del orden del día: La asamblea resuelve por unanimidad el nuevo directorio de la firma: Valdir Tenutti Presidente, Zulma Catalina Duarte Director Titular, Blacida Myrian Álvarez Gallardo Síndico Titular. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración Valdir Tenutti Presidente, Leticia Noemí Arce secretaria, Zulma Catalina Duarte accionista. En la caja 2, en el bibliorato 2/11, a fojas 295 y 296, impreso, se encuentra en original Asamblea General Ordinaria N°03 en la ciudad de Hernandarias, al 23/02/2011 en el local social Avda. Camila Recalde, se reúnen los accionistas de la firma Braex Import Export S.A. Los accionistas presentes el señor Valdir Tenutti con 875 acciones de guaraníes dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada una, que representa el 87,5% de las acciones emitidas, y el señor Ilo Antonio Oliveira con 125 acciones de dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada una, que representa el 12,5% de las acciones emitidas, según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Se halla presente la señorita Blacida Myrian Álvarez Gallardo Síndico Titular. El primer punto del orden del día designación de un secretario y presidente de asamblea y por unanimidad se designa a Leticia Noemí Arce como secretaria y el señor Valdir Tenutti como Presidente. El cuarto punto del orden del día: La asamblea resuelve por unanimidad el nuevo directorio de la firma: Valdir Tenutti Presidente, Ilo Antonio Oliveira Director Titular, Blacida Myrian Álvarez Gallardo Síndico Titular. El sexto punto del orden del día: Distribución de las utilidades si las hubiere. En ese sentido la Asamblea resuelve por unanimidad no distribuirla debido a que la firma

Abog. Edith Aguayo
Juez Penal



no tuvo pérdida. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración Valdir Tenutti Presidente, Leticia Noemí Arce secretaria, Ilo Antonio Oliveira accionista. En la caja 2, en el bibliorato 2/11, a fojas 123, impreso, se encuentra en original Asamblea General Ordinaria N°04 en Ciudad de Hernandarias, al 12/09/2011 en el local social Avda. Camilo Recalde Edif. Santa Catalina Depto 101, se reúnen los accionistas de la firma Braex Import Export S.A. Los accionistas presentes Valdir Tenutti con 875 acciones de guaraníes dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada una, que representa el 87,5% de las acciones emitidas, y el señor Catalino Ojeda Palacios con 125 acciones de dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada una, que representa el 12,5% de las acciones emitidas, según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Se halla presente la señorita Blacida Myrian Álvarez Gallardo Síndico Titular. El primer punto del orden del día designación de un secretario y presidente de asamblea y por unanimidad se designa a Leticia Noemí Arce como secretaria y Valdir Tenutti como Presidente. El segundo punto del orden del día: La asamblea resuelve por unanimidad el nuevo directorio de la firma: Valdir Tenutti Presidente, Catalino Ojeda Palacios Director Titular, Blacida Myrian Álvarez Gallardo Síndico Titular. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración Valdir Tenutti Presidente, Leticia Noemí Arce secretaria, Catalino Ojeda Palacios accionista. En la caja 2, en el bibliorato 2/11, a fojas 114, impreso, se encuentra en original Asamblea General Ordinaria 05 en Ciudad de Hernandarias, al 17/11/2011 en el local social Avda. Camilo Recalde Edif. Santa Catalina Depto 101, se reúnen los accionistas de la firma Braex Import Export S.A. Los accionistas presentes la señora Zulma Catalina Duarte Villalba con 875 acciones de guaraníes dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada una, que representa el 87,5% de las acciones emitidas, y el señor Catalino Ojeda Palacios con 125 acciones de dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada una, que representa el 12,5% de las acciones emitidas, según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Se halla presente la señorita Blacida Myrian Álvarez Gallardo Síndico Titular. El primer punto del orden del día designación de un secretario y presidente de asamblea y por unanimidad se designa a Leticia Noemí Arce como secretaria y Zulma Catalina Duarte Villalba como Presidente. El segundo punto del orden del día: La asamblea resuelve por unanimidad el nuevo directorio de la firma: Zulma Catalina Duarte Villalba Presidente, Catalino Ojeda Palacios Director Titular, Blacida Myrian Álvarez Gallardo Síndico Titular. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración Zulma Catalina Duarte Villalba Presidente, Leticia Noemí Arce secretaria, Catalino Ojeda Palacios accionista. En la caja 2, en el bibliorato 2/11, a fojas 34 se encuentra en copia autenticada la hoja de Constancia de Comunicación de Asamblea de...//...

Abog. Norma Aguiro
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

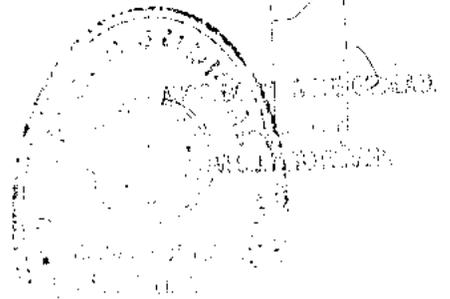


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

...///... la Abogacía del Tesoro, con N° de entrada 11238/2011, fecha de solicitud 22/11/2011, firmado y sellado, con aclaración María Liz Ortiz. A fojas 35 y 36, en copia autenticada escrito a mano se halla Asamblea General Ordinaria N°05 en Ciudad de Hernandarias, al 17/11/2011 en el local social Avda. Camilo Recalde Edif. Santa Catalina Depto 101, se reúnen los accionistas de la firma Braex Import Export S.A. Los accionistas presentes la señora Zulma Catalina Duarte Villalba con 875 acciones de guarantes dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada una, que representa el 87,5% de las acciones emitidas, y el señor Catalino Ojeda Palacios con 125 acciones de dos millones quinientos mil (G.2.500.000) cada una, que representa el 12,5% de las acciones emitidas, según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Se halla presente la señorita Blacida Myrian Álvarez Gallardo Síndico Titular. El primer punto del orden del día desiganción de un secretario y presidente de asamblea y por unanimidad se designa a Leticia Noemí Arce como secretaria y Zulma Catalina Duarte Villalba como Presidente. El segundo punto del orden del día: La asamblea resuelve por unanimidad el nuevo directorio de la firma: Zulma Catalina Duarte Presidente, Catalino Ojeda Palacios Director Titular, Blacida Myrian Álvarez Gallardo Síndico Titular. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración Zulma Catalina Duarte Villalba Presidente, Leticia Noemí Arce secretaria, Catalino Ojeda Palacios accionista. En la caja 2, en el bibliorato 2/11, a fojas 113 se encuentra en copia simple la hoja de Constancia de Comunicación de Asamblea de la Abogacía del Tesoro, con N° de entrada 9588/2011, fecha de solicitud 20/09/2011, firmado y sellado, con aclaración María Liz Ortiz. ACTAS DE ASAMBLEA DE MANHATTAN S.A: En la Caja 1, Libro 1/9, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas en fecha 23/03/2003, a fojas 2 y vuelto y a fojas 3, se encuentra el Acta de Asamblea General Ordinaria N°01, en Ciudad del Este, al 14/04/2003 se reúnen los accionistas de la firma Manhattan S.A., en el local social Avda. Adrián Jara c/Boquerón, los accionistas presentes son Anil Kumar Gulab con el 15 (quince) acciones y Satish Bhagwandas Jhamnani con 15 (quince) acciones según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea folio N° 2 totalizando el 100% de las acciones. Se encuentra presente el Síndico Titular la señorita Liliana López Medina, y la funcionaria designada para esta Asamblea por la Abogacía del Tesoro, la señora María Liz Ortiz de Barreto. En el segundo punto del orden del día, se designa como presidente de la Asamblea al señor Anil Kumar Gulab y como secretario de asamblea al señor Satish Bhagwandas Jhamnani. El quinto punto del orden del día, Distribución de Utilidades si las hubiere, la empresa tuvo pérdida en el 2002, por lo tanto no se distribuyen utilidades. Al pie del acta se puede observar cuatro firmas con aclaración, Anil Kumar Gulab Presidente, Satish Bhagwandas

Abog. María Aguayo
Juez Peral



Secretario, Liliana López Medina Sindico Titular, y Sra. María Liz O. de Barreto Abogacía del Tesoro, con sello de aclaración María Liz de Barreto, Fiscalizador. En la Caja 1, Libro 1/9, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas a fojas 3 y vuelto, se encuentra el Acta de Asamblea General Ordinaria N°02, en Ciudad del Este, al 15/12/2004 se reúnen los accionistas de la firma Manhattan S.A., en el local social Avda. Adrián Jara c/Boquerón, los accionistas presentes son Anil Kumar Gulab con el 50% de las acciones emitidas y Satish Bhagwandas Jhamnani con el 50% de las acciones emitidas según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea folio N° 3 totalizando el 100% de las acciones. Se encuentra presente el Síndico Titular la señorita Liliana López Medina. En el segundo punto del orden del día designan a Anil Kumar Gulab como presidente de la Asamblea y a la señorita Liliana López Medina como secretaria. En el quinto punto del orden del día: distribución de utilidades si las hubiere, no se distribuyen porque tuvo pérdidas. El sexto punto del orden del día, de común acuerdo el directorio queda electo como sigue: Anil Kumar Gulab Presidente del Directorio. En el séptimo punto elección de un accionista para firmar el acta de Asamblea junto con el presidente y el secretario, es electo el señor Satish Bhagwandas Jhamnani. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración, Anil Kumar Gulab Presidente, Satish Bhagwandas Accionista, Liliana López Medina Secretaria. Luego se lee una Observación: El departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades-Abogacía del Tesoro- deja constancia a que la firma Manhattan S.A., ha dado cumplimiento a lo establecido. Asunción 10/01/2004. Se observa una firma con sello de aclaración María Liz de Barreto Fiscalizador. En la Caja 1, Libro 1/9, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas a fojas 4 y vuelto, se encuentra el Acta de Asamblea General Ordinaria N°03, en Ciudad del Este, al 04/03/2005 se reúnen los accionistas de la firma Manhattan S.A., en el local social Avda. Adrián Jara c/Boquerón, los accionistas presentes son Anil Kumar Gulab con 15 acciones que representan el 50% de las acciones emitidas y Satish Bhagwandas Jhamnani con 15 acciones que representan el 50% de las acciones emitidas según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea folio N° 4 totalizando el 100% de las acciones. Se encuentra presente el Síndico Titular la señorita Liliana López Medina, asume la presidencia el señor Anil Kumar Gulab. En el primer designan a un secretario de Asamblea, a Sandra Machuca Godoy. En el cuarto punto del orden del día: distribución de utilidades si las hubiere, no se distribuyen porque tuvo pérdidas. Al pie del acta se puede observar cuatro firmas con aclaración, Anil Kumar Gulab Presidente, Satish Bhagwandas Accionista, Liliana López M. Síndico Titular y Sandra Machuca Secretaria. Luego se lee una Observación: Se deja constancia que la firma ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

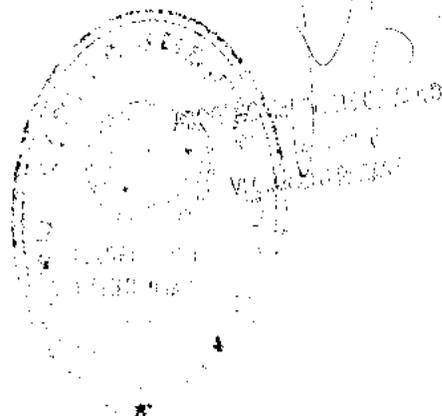
ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Manhattan S.A., con domicilio en Ciudad del Este, ha comunicado la realización de una asamblea general ordinaria, dando cumplimiento con lo establecido, no siendo la misma fiscalizada, debido a la distancia. Asunción 27/05/2005. Se observa una firma P/A con sello de aclaración Gerardo M. Medina Fiscalizador. En la Caja 1, Libro 1/9, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas a vuelto de fojas 4, a fojas 5 y vuelto, se encuentra el Acta de Asamblea General Ordinaria N°04, en Ciudad del Este, al 23/06/2005 se reúnen los accionistas de la firma Manhattan S.A., en el local social Avda. Adrián Jara c/Boquerón, los accionistas presentes son Anil Kumar Gulab con el 50% de las acciones emitidas y Satish Bhagwandas Jhamnani con el 50% de las acciones emitidas según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea folio N° 5 totalizando el 100% de las acciones. Se encuentra presente el Síndico Titular la señorita Liliana López Medina. En el segundo punto del orden del día designan a Anil Kumar Gulab como presidente de la Asamblea y a la señorita Liliana López Medina como secretaria. En el tercer punto del orden del día el accionista Satish Bhagwandas Jhamnani propone a los siguientes para formar el directorio de Manhattan S.A.; Anil Kumar Gulab, director titular y presidente del directorio; Satish Bhagwandas Jhamnani, director titular y Liliana López Medina como sindico titular y Kamlesh Gagandas Harjani como sindico suplente. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración, Anil Kumar Gulab Presidente, Satish Bhagwandas Accionista, Liliana López Medina Secretaria. Luego se lee una Observación: Se deja constancia que la firma Manhattan S.A., con domicilio en Ciudad del Este, ha comunicado la realización de una asamblea general ordinaria; dando cumplimiento con lo establecido, no siendo la misma fiscalizada, debido a la distancia. Asunción 01/07/2005. Se observa una firma P/A con sello de aclaración Gerardo M. Medina Fiscalizador. En la Caja 1, Libro 1/9, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas en fecha 23/03/2003, a fojas 6 y vuelto y 7, se encuentra el Acta de Asamblea General Ordinaria N°05, en Ciudad del Este, al 16/05/2006 se reúnen los accionistas de la firma Manhattan S.A., en el local social Avda. Adrián Jara c/Boquerón, los accionistas presentes son Anil Kumar Gulab con el 50% de las acciones, representado por 15 (quince) acciones de G.10.000.000 (diez millones de guaraníes) cada uno totalizando la suma de G.150.000.000 (ciento cincuenta millones) y Satish Bhagwandas Jhamnani con el 50% de las acciones, representado por 15 (quince) acciones de G.10.000.000 (diez millones de guaraníes) cada uno totalizando la suma de G.150.000.000 (ciento cincuenta millones), según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Preside el presidente del Directorio señor Anil Kumar Gulab. El primer punto del orden del día, se designa

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



como secretario de asamblea al señor Kamlesh Gagandas Harjani, Síndico Titular. El quinto punto del orden del día, de común acuerdo el directorio queda electo como sigue: Anil Kumar Gulab Presidente del Directorio, Satish Bhagwandas Jhamnani Vicepresidente y Director Titular, Kamlesh Gadandas Harjani Síndico Titular, Liliana López Medina Síndico Suplente. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración, Anil Kumar Gulab Presidente, Satish Bhagwandas Accionista, y Kamlesh Gagandas Harjani Secretario. Luego se lee una Observación: Se deja constancia que la firma Manhattan S.A., con domicilio en Ciudad del Este, ha comunicado la realización de una asamblea general ordinaria, dando cumplimiento con lo establecido, no siendo la misma fiscalizada, debido a la distancia. Asunción 30/03/2007. Se observa una firma sin aclaración, pero similar a la observada a vuelta de fojas 8, en la que se lee P/A Gerardo M. Medina Abogacía del Tesoro. En la Caja 1, Libro 1/9, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas, a vuelta de fojas 7, fojas 8 y vuelta, se encuentra el Acta de Asamblea General Ordinaria N°06, en Ciudad del Este, al 06/03/2007 se reúnen los accionistas de la firma Manhattan S.A., en el local social Avda. Adrián Jara c/Boquerón, los accionistas presentes son Satish Bhagwandas Jhamnani y Anil Kumar Gulab, cada uno de ellos con 50% de las acciones según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Se halla presente el señor Kamlesh Gagandas Harjani, Síndico Titular. Asume la presidencia de la Asamblea el señor Anil Kumar Gulab. 1-Se inicia la Asamblea con la designación de un secretario de asamblea, y por unanimidad se designa a Monica C. Romero. 4-De común acuerdo, el directorio queda electo como sigue: Anil Kumar Gulab Presidente del Directorio, Satish Bhagwandas Jhamnani Vicepresidente y Director Titular, Kamlesh Gadandas Harjani Síndico Titular, Liliana López Medina Síndico Suplente. Al pie del acta se pueden observar cuatro firmas con aclaración, Anil Kumar Gulab Presidente, Satish Bhagwandas Accionista, Monica C. Romero Secretaria y Kamlesh Gagandas Harjani Síndico Titular. Luego se lee una Observación: Se deja constancia que la firma Manhattan S.A., con domicilio en Ciudad del Este, ha comunicado la realización de una asamblea general ordinaria, dando cumplimiento con lo establecido, no siendo la misma fiscalizada, debido a la distancia. Asunción 20/04/2007. Se observa una firma P/A con sello Gerardo M. Medina Abogacía del Tesoro. En la Caja 1, Libro 1/9, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas, ha vuelta de fojas 8, fojas 9 y vuelta, se halla el Acta de Asamblea General Ordinaria N°07, en Ciudad del Este, al 18/03/2008 se reúnen los accionistas de la firma Manhattan S.A., en el local social Avda. Adrián Jara c/Boquerón, los accionistas presentes son Satish Bhagwandas Jhamnani y Anil Kumar Gulab, cada uno de ellos con 50% de las acciones según consta en...//...

Abog. Norma Aguiayo
Juez Penal

ABOG. NORMA NONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ

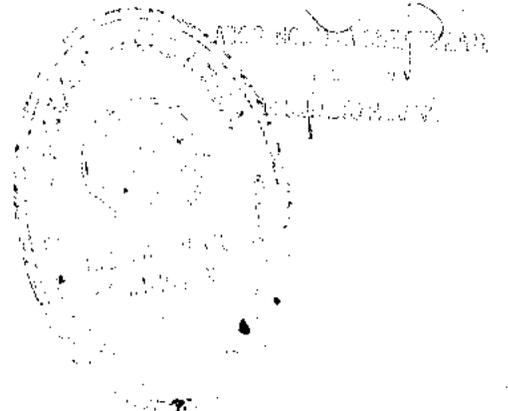


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Se halla presente el señor Kamlesh Gadandas Harjani, Síndico Titular. Asume la presidencia de la Asamblea el señor Anil Kumar Gulab. 1-Se inicia la Asamblea con la designación de un secretario de asamblea, y por unanimidad se designa a Blacida Myrian Alvarez Gallardo. 4-De común acuerdo, el directorio queda electo como sigue: Satish Bhagwandas Jhamnani Presidente del Directorio, Anil Kumar Gulab Vicepresidente y Director Titular, Kamlesh Gagandas Harjani Síndico Titular, Liliana López Medina Síndico Suplente. Al pie del acta se puede observar cuatro firmas con aclaración, Anil Kumar Gulab Presidente, Blacida Myrian Alvarez Gallardo Secretaria, Kamlesh Gagandas Harjani Síndico Titular, Satish Bhagwandas Accionista. Luego se lee una Observación: Se deja constancia que la firma Manhattan S.A., con domicilio en Ciudad del Este, ha comunicado la realización de una asamblea general ordinaria, dando cumplimiento con lo establecido, no siendo la misma fiscalizada, debido a la distancia. Asunción 27/03/2008. Se observa una firma P/A con sello Gerardo M. Medina Abogacía del Tesoro. En la Caja 1, Libro 1/9, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas, a fojas 10 y vuelto, y fojas 11, se halla el Acta de Asamblea General Ordinaria N°08, en Ciudad del Este, al 23/03/2009 se reúnen los accionistas de la firma Manhattan S.A., en el local social Avda. Adrián Jara c/Boquerón, los accionistas presentes son Satish Bhagwandas Jhamnani y Anil Kumar Gulab, cada uno de ellos con 50% de las acciones según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Se halla presente el señor Kamlesh Gagandas Harjani, Síndico Titular. Asume la presidencia de la Asamblea el señor Anil Kumar Gulab. Se inicia la Asamblea con la designación de un secretario de asamblea, y por unanimidad se designa a Ninfa María Pedrozo Aquino. En el cuarto punto del orden del día, el directorio queda electo como sigue: Satish Bhagwandas Jhamnani Presidente del Directorio, Anil Kumar Gulab Vicepresidente y Director Titular, Kamlesh Gadandas Harjani Síndico Titular, Liliana López Medina Síndico Suplente. Al pie del acta se puede observar cuatro firmas con aclaración, Anil Kumar Gulab Presidente, Ninfa Pedrozo Secretaria, Kamlesh Gagandas Harjani Síndico Titular, Satish Bhagwandas Accionista. Luego se lee una Observación: El departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades-Abogacía del Tesoro- deja constancia a que la firma Manhattan S.A., ha dado cumplimiento a lo establecido. Asunción 13/04/2009. Se observa una firma sin aclaración por e Dpto. Reg. y Fiscaliz. Soc., similar a la observada ha vuelto de fojas 3 con sello María Liz de Barreto Fiscalizador. En la Caja 1, Libro 1/9, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas, ha vuelto de fojas 11 y fojas 12, se halla el Acta de Asamblea General Ordinaria N°09, en Ciudad del Este, al 03/03/2010 se reúnen los accionistas de la

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



firma Manhattan S.A., en el local social Avda. Adrián Jara c/Boquerón, los accionistas presentes son Satish Bhagwandas Jhamnani y Anil Kumar Gulab, cada uno de ellos con 50% de las acciones según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Se halla presente el señor Kamlesh Gagandas Harjani, Síndico Titular. Asume la presidencia de la Asamblea el señor Anil Kumar Gulab. El primer punto del orden del día designación de un secretario de asamblea, y por unanimidad se designa a Sady Elizabeth Carissimo Báez. En el cuarto punto del orden del día, el directorio queda electo como sigue: Satish Bhagwandas Jhamnani Presidente del Directorio, Anil Kumar Gulab Vicepresidente y Director Titular, Kamlesh Gagandas Harjani Síndico Titular, Liliana López Medina Síndico Suplente. Al pie del acta se observan tres firmas con aclaración, Anil Kumar Gulab Presidente, Sady Elizabeth Carissimo Báez Secretaria, Satish Bhagwandas Jhamnani Accionistas. Luego se lee una Observación: El departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades-Abogacía del Tesoro- deja constancia a que la firma Manhattan S.A., ha dado cumplimiento a lo establecido. Asunción 23/03/2010. Se observa una firma sin aclaración por e Dpto. Reg. y Fiscaliz. Soc., similar a la observada ha vuelto de fojas 3 con sello María Liz de Barreto Fiscalizador. En la Caja 1, Libro 1/9, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas, ha vuelto de fojas 13 y fojas 14, se halla el Acta de Asamblea General Ordinaria N°10, en Ciudad del Este, al 21/02/2011 se reúnen los accionistas de la firma Manhattan S.A., en el local social Avda. Adrián Jara c/Boquerón, los accionistas presentes son Ilo Antonio Oliveira con 50% de las acciones y la señora Ivete de Souza Oliveira con 50% de las acciones totalizando el 100% de las acciones emitidas según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Se halla presente el señor Kamlesh Gadandas Harjani, Síndico Titular. Asume la presidencia de la Asamblea el señor Ilo Antonio Oliveira. El primer punto del orden del día designación de un secretario y de asamblea y por unanimidad se designa a Leticia Noemí Arce. En el cuarto punto del orden del día, el directorio queda electo como sigue: Ilo Antonio Oliveira Presidente del Directorio, Ivete de Souza Oliveira Vicepresidente y Director Titular, Luciano Adorno Silvero Síndico Titular. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración, Ilo Antonio Oliveira Presidente, Leticia Noemí Arce Secretaria, Ivete de Souza Oliveira Accionista. Luego se lee una Observación: El departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades-Abogacía del Tesoro- deja constancia a que la firma Manhattan S.A., ha dado cumplimiento a lo establecido. Asunción 11/03/2011. Se observa una firma sin aclaración por e Dpto. Reg. Y Fiscaliz. Soc., similar a la observada ha vuelto de fojas 3 con sello María Liz de Barreto Fiscalizador. Presillada ha vuelto de fojas 14, se encuentra en original la '...//...'

Abog. Mónica Aguirre
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... hoja de Constancia de Comunicación de Asamblea de la Abogacía del Tesoro, con N° de entrada 8372/2011, fecha de solicitud 09/08/2011, firmada con aclaración María Liz Ortiz, con sello del Ministerio de Hacienda-Abogacía del Tesoro. En la Caja 1, Libro 1/9, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas, ha vuelto de fojas 14 y a fojas 15, se halla el Acta de Asamblea General Ordinaria N°11, en Ciudad del Este, al 15/07/2011 se reúnen los accionistas de la firma Manhattan S.A., en el local social Avda. Adrián Jara c/Boquerón, los accionistas presentes son Alcides Ramón González Bazán con 50% de las acciones y Edgar Feliciano Candia con 50% de las acciones totalizando el 100% de las acciones emitidas según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Se halla presente el señor Luciano Adorno Silvero, Síndico Titular. Asume la presidencia de la Asamblea el señor Alcides Ramón González Bazán. El primer punto del orden del día designación de un secretario y de asamblea y por unanimidad se designa a Leticia Noemí Arce. En el tercer punto del orden del día, el directorio queda electo como sigue: Alcides Ramón González Bazán Presidente del Directorio, Edgar Feliciano Candia González Vicepresidente y Director Titular, Luciano Adorno Silvero Síndico Titular. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración, Alcides Ramón González Bazán Presidente, Leticia Noemí Arce Secretaria, Edgar Feliciano Candia González Accionista. Presillada ha vuelto de fojas 15, se encuentra en original la hoja de Constancia de Comunicación de Asamblea de la Abogacía del Tesoro, con N° de entrada 8966/2011, fecha de solicitud 30/08/2011, firmada con aclaración María Liz Ortiz, con sello del Ministerio de Hacienda-Abogacía del Tesoro. En la Caja 1, Libro 1/9, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas, ha vuelto de fojas 14 y a fojas 15, se encuentra el Acta de Asamblea General Extraordinaria N°12 de Accionistas de la firma Manhattan S.A, en Ciudad del Este, al 22/08/2011, se reúne los accionistas de la firma Manhattan S.A., en el local social Avda. Adrián Jara c/Boquerón, los accionistas presentes son Alcides Ramón González Bazán con 50% de las acciones y Edgar Feliciano Candia con 50% de las acciones totalizando el 100% de las acciones emitidas según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Se halla presente el señor Luciano Adorno Silvero, Síndico Titular. Asume la presidencia de la Asamblea el señor Alcides Ramón González Bazán. El primer punto del orden del día designación de un secretario y de asamblea y por unanimidad se designa a Leticia Noemí Arce. El tercer punto del orden del día: Estudio y consideración para la modificación del Estatuto Social, el Presidente de la Asamblea propone la modificación de los art.1° y 5° del Estatuto Social y explica a los presentes el motivo y el alcance de dicha modificación, la que luego de su transcripción por escribanía será anexada y formará parte del Estatuto Social de la

Abog. Miria Aguayo
Juez Penal



firma, la que queda redactada de la siguiente manera: Artículo 1º: Denominación a partir de la fecha queda constituida una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Fera S.A. que se registrará por el presente Estatuto y las disposiciones legales vigentes. Artículo 5º: El Capital Social queda fijado en la suma de diez mil millones de guaraníes (10.000.000.000), representado por mil (1.000) acciones de diez millones de guaraníes (10.000.000) cada una, en una sola serie, pudiendo un título representar más de una acción. Las series de acciones serán individualizadas por numeración romana desde I en adelante y se compondrá siempre del mismo número de acciones. Luego de deliberaciones la propuesta es aprobada por unanimidad y se decide modificar el artículo 1º y 5º del Estatuto Social. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración, Alcides Ramón González Bazán Presidente, Leticia Noemí Arce Secretaria, Edgar Feliciano Candia González Accionista. En la caja 2, en el bibliorato 2/3, a fojas 7 se encuentra en copia autenticada el Dictamen D.R.F.S. N° 5172 de la Abogacía del Tesoro de fecha 12/10/2011, el cual expone que se ha presentado la fotocopia de autenticada de la escritura pública N° 149 de fecha 20/09/2011 que contiene la transcripción y protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria N°12, en la que consta las modificaciones introducidas al Estatuto Social y que resolvió el cambio de denominación de Manhattan S.A. a Fera S.A. (artículo 1º). Aumento de Capital Social a G.10.000.000.000 (artículo 5º). Al pie se observan tres firmas con aclaración Carlos W. Ayala Flores, Lic. Gerardo R. Benítez Cowan Jefe Dpto. Registro y Fiscaliz. Soc., Abog. Cesar Ramón Mongelós Valenzuela. Presillada a vuelto de fojas 16, se encuentra la hoja de Constancia de Comunicación de Asamblea de la Abogacía del Tesoro, con N° de entrada 1144/2012, fecha de solicitud 13/03/2012, firmada con aclaración María Liz Ortiz, con sello del Ministerio de Hacienda-Abogacía del Tesoro. En la Caja 1, Libro 1/9, Actas de Asambleas de 100 hojas selladas y rubricadas, ha vuelto de fojas 16 y a fojas 17, se encuentra el Acta de Asamblea General Ordinaria N°13, en Ciudad del Este, al 27/02/2012 se reúnen los accionistas de la firma Fera S.A., en el local social Avda. Adrián Jara c/Boquerón, los accionistas presentes son Alcides Ramón González Bazán con 50% de las acciones y Edgar Feliciano Candia con 50% de las acciones totalizando el 100% de las acciones emitidas según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Se halla presente el señor Luciano Adorno Silvero, Sindico Titular. Asume la presidencia de la Asamblea el señor Alcides Ramón González Bazán. El primer punto del orden del día designación de un secretario y de asamblea y por unanimidad se designa a Leticia Noemí Arce. En el cuarto punto del orden del día, el directorio queda electo como sigue: Alcides Ramón González Bazán Presidente del Directorio, Edgar Feliciano Candia González Vicepresidente y Director Titular, ... / / ...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Jefe Fiscal

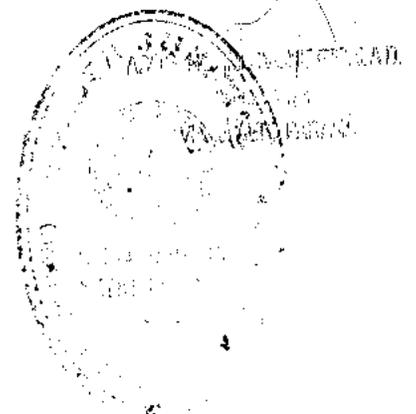
ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Jefe Fiscal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...Oscar Vicente Céspedes Fernández Síndico Titular. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración, Alcides Ramón González Bazán Presidente, Edgar Feliciano Candia González Accionista y Leticia Noemí Arce Secretaria. ACTAS DE ASAMBLEA DE MH ELECTRÓNICA S.A.: En la caja 2, en el bibliorato 2/ 16, a fojas 185 y 186, impreso, en original se halla Asamblea General Ordinaria N°1 en Ciudad del Este, departamento del Alto Paraná, al 22/02/2010 en la sede social Av. San Blas, Shopping Yguazu N°217 se reúnen los accionistas de la firma MH Electrónica S.A. Se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% de las acciones, quienes son Durga Prasad Bhanwarlal Pareek y el señor Gourve Chandan Pareek Paiva, según consta en el libro de registro de asistencia a Asamblea. El primer punto del orden del día: Designación de un secretario de asamblea, es electa la señorita Cynthia Carolina Britez Duarte. El tercer punto del orden del día: elección de directores, presidente de directorio y sindicos, es electo el señor Durga Prasad Bhanwarlal Pareek Presidente y Director Titular; el señor Gourve Chandan Pareek Paiva como Vice presidente y Director Titular; la srta Blacida Myrian Gallardo como Síndico Titular. El cuarto punto del orden del día: la remuneración del síndico se fije en la suma de quinientos mil guaraníes (G.500.000). Al término del acta se observan tres firmas con aclaraciones, Durga Prasad Bhanwarlal Pareek Presidente, Cynthia Carolina Britez Duarte secretaria y Gourve Chandan Pareek Paiva Accionista. En la caja 1, en un sobre manila referenciado 1/20, se halla la Escritura original N° 14 en hojas numeradas 5662112, 5662113, 5662114, de la Transcripción de Actas de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que solicita MH Electrónica S.A. en fecha 30/06/2011 ante el Escribano Oscar Ariel Escudero Portillo, comparecen el señor Durga Prasad Bhanwarlal Pareek y el señor Gourve Chandan Pareek Paiva, en carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente. Asamblea General Extraordinaria N°02, en Ciudad del Este, departamento del Alto Paraná, al 20/04/2011 en la sede social Avda. Rgto. Piribebuy Edificio Primavera N° 316, se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% de las acciones, quienes son Durga Prasad Bhanwarlal Pareek y el señor Gourve Chandan Pareek Paiva, según consta en el libro de registro de asistencia a Asamblea. El primer punto del orden del día: Designación de un secretario de asamblea y por unanimidad se designa la señorita Cynthia Britez Duarte. El tercer punto del orden del día: Estudio y consideración para el aumento del Capital social, en ese sentido el Presidente de la Asamblea, el señor Durga Prasad Bhanwarlal Pareek, propone aumentar el Capital Social de la Empresa, de G.500.000.000 (guaraníes quinientos millones) a G.30.000.000.000 (guaraníes treinta mil millones). Luego de deliberaciones la propuesta es aprobada por unanimidad. Con relación al cuarto punto del orden del

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



día: Estudio y consideración para la modificación del Estatuto Social, el Presidente de la Asamblea propone la modificación del art.5 del Estatuto Social y explica a los presentes el motivo y el alcance de dicha modificación, la que luego de su transcripción por escribanía será anexada y formará parte del Estatuto Social de la firma, la que queda redactada de la siguiente manera: Artículo 5: El Capital Social se fija en la suma de treinta mil millones de guaraníes (30.000.000.000), representado por tres mil (3.000) acciones de un valor nominal de diez millones de guaraníes (10.000.000) cada una, distribuidas en una única serie de acciones e individualizadas con la letra A del abecedario. Las acciones serán individualizadas por los números arábigos desde el 01 al 3000. Las acciones serán al portador, y concederán iguales derechos a sus poseedores dentro de cada serie. El quinto y último punto del orden del día: se designa al señor Gourve Chandan Pareek Paiva a suscribir el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. Firmados Presidente: Durga Prasad Bhanwarlal Pareek, Secretaria: Cynthia Carolina Brítez Duarte, Accionista: Gourve Chandan Pareek Paiva. Hay un sello que dice Observación: El departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades -Abogacía del Tesoro - deja constancia que la firma M.H. Electrónica S.A. , ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas. Hay una firma ilegible Dpto. Reg. y Fiscaliz. Soc. Asamblea General Ordinaria N°03, en Ciudad del Este, departamento del Alto Paraná, al 20/04/2011 en la sede social Avda. Rgto. Piribebuy Edificio Primavera N° 316, se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% de las acciones, quienes son Durga Prasad Bhanwarlal Pareek y el señor Gourve Chandan Pareek Paiva, según consta en el libro de registro de asistencia a Asamblea. El primer punto del orden del día: Designación de un presidente y un secretario de asamblea, es electo el sr. Durga Prasad Bhanwarlal Pareek como presidente y la señorita Myriam Aquino como secretaria de Asamblea. Tercer punto del orden del día: Estudio y consideración de la emisión de e integración de acciones, después de un breve estudio se decide emitir e integrar 150 acciones de G. 10.000.000 cada una, serie única, totalizando la suma de G. 1.500.000.000 (un mil quinientos millones), la cual es aprobada por unanimidad. Con respecto al cuarto punto del orden del día Elección de Directores, presidente del directorio y síndico, es electo el sr. Durga Prasad Bhanwarlal Pareek Presidente y Director Titular y el sr. Gourve Chandan Pareek Paiva como Vicepresidente y Director Titular, la Srta. Blasida Myriam Alvarez Gallardo como Síndico Titular, lo cual es aprobado por unanimidad. Con respecto al quinto punto del orden del día sobre consideraciones de las remuneraciones de Directores y Síndico teniendo en cuenta que existe una ley que regula las remuneraciones de los Directores, se considera prudente dejar. . / / / ...

Abog. Myriam Aquino
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ

146



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...//... a cargo del directorio establecerlas de acuerdo al movimiento comercial y que la remuneración del Síndico se fije en la suma de G.500.000 (guaraníes quinientos mil), esta es aprobada por unanimidad. El sexto punto de orden del día, es la designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea, es electo el Sr. Gourve Chandan Pareek Paiva accionista, para suscribir el acta junto con el presidente y la secretaria de Asamblea. Firmados Presidente: Durga Prasad Bhanwarlal Pareek Presidente, Myrian Aquino Secretaria, Gourve Chandan Pareek Paiva Accionista. Hay un sello que dice Observación: El departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades -Abogacía del Tesoro - deja constancia que la firma M.H. Electrónica S.A. , ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas. Hay una firma ilegible Dpto. Reg. y Fiscaliz. Soc. En la caja 2, en el bibliorato 2/16, a fojas 200 y 201, impreso, en original se encuentra Asamblea General Ordinaria N°03, en Ciudad del Este, departamento del Alto Paraná, al 20/04/2011 en la sede social Avda. Rgto. Piribebuy Edificio Primavera N° 316, se reúnen los accionistas de la firma MH Electrónica S.A. en Asamblea General Ordinaria. Se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% de las acciones, quienes son Durga Prasad Bhanwarlal Pareek y el señor Gourve Chandan Pareek Paiva, según consta en el libro de registro de asistencia a Asamblea. El primer punto del orden del día: Designación de un presidente y un secretario de asamblea, es electo el sr. Durga Prasad Bhanwarlal Pareek como presidente y la señorita Myriam Aquino como secretaria de Asamblea. Tercer punto del orden del día: Estudio y consideración de la emisión de e integración de acciones, después de un breve estudio se decide emitir e integrar 60 acciones de G. 25.000.000 cada una, serie única, numeradas del 21 al 80, totalizando la suma de G. 1.500.000.000 (un mil quinientos millones), la cual es aprobada por unanimidad. Con respecto al cuarto punto del orden del día Elección de Directores, presidente del directorio y síndico, es electo el sr. Durga Prasad Bhanwarlal Pareek Presidente y Director Titular y el sr. Gourve Chandan Pareek Paiva como Vicepresidente y Director Titular, la Srta. Blasida Myriam Alvarez Gallardo como Síndico Titular, lo cual es aprobado por unanimidad. Con respecto al quinto punto del orden del día sobre consideraciones de las remuneraciones de Directores y Síndico teniendo en cuenta que existe una ley que regula las remuneraciones de los Directores, se considera prudente dejar a cargo del directorio establecerlas de acuerdo al movimiento comercial y que la remuneración del Síndico se fije en la suma de G.500.000 (guaraníes quinientos mil), esta es aprobada por unanimidad. El sexto punto de orden del día, es la designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea, es electo el Sr. Gourve Chandan Pareek Paiva accionista, para suscribir el acta junto con el presidente y la secretaria de Asamblea.

Abog. Mirta Aguayo
Juez Peral

Al pie se consignan tres firmas con aclaración Durga Prasad Bhanwarlal Pareek Presidente, Myrian Aquino Secretaria, Gourve Chandan Pareek Paiva Accionista. En la caja 3, en el bibliorato 3/6, a fojas 192, impreso, en copia simple, se halla Asamblea General Ordinaria N°04 en Ciudad del Este, departamento del Alto Paraná, al 27/09/2011 se reúnen los accionistas de la firma MH Electrónica S.A., en el local social Avda. Rgto. Piribebuy e/Adrián Jara Edificio Primavera N° 316. Se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% de las acciones, el señor Felipe Ramón Duarte Villalba con 100 (cien) acciones de G.10.000.000 (diez millones) cada acción, y la señora Zulma Catalina Duarte Villalba con 100 (cien) acciones de G.10.000.000 (diez millones) cada acción según consta en el Libro de Registros de Asistencia a Asamblea. El primer punto del orden del día: Designación de un presidente y un secretario de asamblea, es electa la señora Zulma Catalina Duarte Villalba Presidenta y Myrian Aquino como secretaria. Segundo punto del orden del día: Elección de Directores Presidente de Directorio y Síndicos, es electa la señora Zulma Catalina Duarte Villalba Presidenta y Directora Titular y Felipe Ramón Duarte Villalba Vicepresidente y Director Titular, Blacida Myrian Álvarez Gallardo Síndico Titular. Tercer punto del orden del día: consideraciones de las remuneraciones de Directores y Síndico, teniendo en cuenta que existe una Ley que regula las remuneraciones de los Directores, se considera prudente dejar a cargo del directorio establecer las remuneraciones de acuerdo al movimiento comercial, y que la remuneración del Síndico se fije en la suma de quinientos mil guaraníes (G.500.000). Al pie del acta se pueden observar tres firmas con aclaración, Zulma C. Duarte V. Presidenta, Myrian Aquino secretaria; Felipe Ramón Duarte Villalba, accionista. En la caja 2, en el bibliorato 2/16, a fojas 69 se encuentra en copia simple la hoja de Constancia de Comunicación de Asamblea de la Abogacía del Tesoro, con N° de entrada 3120/2012, fecha de solicitud 24/04/2012, firmado y sellado, con aclaración María Liz Ortiz. A fojas 70 y 71, en copia simple escrito a mano se halla el Acta General Ordinaria N°05 en Ciudad del Este, departamento del Alto Paraná, al 07/03/2012 se reúnen los accionistas de la firma MH Electrónica S.A., en el local social Avda. Rgto. Piribebuy e/Adrián Jara Edificio Primavera 3° piso N° 316. Se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% de las acciones, el señor Felipe Ramón Duarte Villalba con 100 acciones de (G.10.000.000) guaraníes diez millones cada una, totalizando la suma de (G.1.000.000.000) guaraníes mil millones y la señora Zulma Catalina Duarte Villalba con 100 acciones de (G.10.000.000) guaraníes diez millones cada una, totalizando la suma de (G.1.000.000.000) guaraníes mil millones. Asume la presidencia de la Asamblea la señora Zulma Catalina Duarte Villalba y como Síndico Titular es electa la ...// //...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... señora Blacida Myrian Álvarez Gallardo. El primer punto del orden del día: Designación de un secretario de asamblea y por unanimidad se designa la señorita Leticia Noemí Arce. Cuarto punto del orden del día: la Asamblea resuelve por unanimidad, que el nuevo directorio de la firma, quede integrado de la siguiente manera: Zulma Catalina Duarte Villalba, Presidente y Director Titular; Felipe Ramón Duarte Villalba, Vice-Presidente y Director Titular; Blacida Myrian Álvarez Gallardo, Síndico Titular. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración, Zulma Catalina Duarte Villalba, Presidente; Leticia Noemí Arce, secretaria; Felipe Ramón Duarte Villalba, accionista. En la caja 2, en el bibliorato 2/16, a fojas 72, impreso, en original se halla Asamblea General Ordinaria N°05 en Ciudad del Este, departamento del Alto Paraná, al 07/03/2012 se reúnen los accionistas de la firma MH Electrónica S.A., en el local social Avda. Rgto. Piribebuy e/ Adrián Jara Edificio Primavera 3° piso N° 316. Se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% de las acciones, el señor Felipe Ramón Duarte Villalba con 100 acciones de (G.10.000.000) guaraníes diez millones cada una, totalizando la suma de (G.1.000.000.000) guaraníes mil millones y la señora Zulma Catalina Duarte Villalba con 100 acciones de (G.10.000.000) guaraníes diez millones cada una, totalizando la suma de (G.1.000.000.000) guaraníes mil millones. Asume la presidencia de la Asamblea la señora Blacida Myrian Álvarez Gallardo. El primer punto del orden del día: Designación de un secretario de asamblea y por unanimidad se designa la señorita Leticia Noemí Arce. Cuarto punto del orden del día: la Asamblea resuelve por unanimidad, que el nuevo directorio de la firma, quede integrado de la siguiente manera: Zulma Catalina Duarte Villalba, Presidente y Director Titular; Felipe Ramón Duarte Villalba, Vice-Presidente y Director Titular; Blacida Myrian Álvarez Gallardo, Síndico Titular. Al pie del acta se puede observar dos firmas con aclaración, Leticia Noemí Arce, secretaria; Felipe Ramón Duarte Villalba, accionista; está indicado el espacio con aclaración para Zulma Catalina Duarte Villalba, Presidente, pero no está firmado. El Acta del bibliorato 2/16 a foja 69 se encuentra escrita a mano, el acta a foja 72 se encuentra impresa, en ambas se consigan las mismas fechas, en la primera se titula como Acta General Ordinaria N°05 y la segunda Asamblea General Ordinaria N°05. Aparentemente el contenido de ambas es similar, coincidiendo la fecha, sin embargo en el punto en donde se "Asume la presidencia de la Asamblea" en la primera acta se menciona el nombre de Zulma Catalina Duarte Villalba y en la segunda la asume Blacida Myrian Álvarez Gallardo. ACTA DE ASAMBLEA NIFAPLUS S.A: En la caja 4, en el bibliorato 4/6, de fojas 110 a 111 se encuentra en copia simple escrita a mano se halla Asamblea General Ordinaria N°10 en Ciudad de Hernandarias, al 17/02/2012 en el local social Avda. Enrique Giménez esq. Edgar

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



Alcides Marecos, se reúnen los accionistas de la firma Nifaplus Paraguay S.A. Los accionistas presentes el señor Felipe Ramón Duarte Villalba con 99% de las acciones, y la señora Nilsa Stella Marys Romero de Duarte con 1% de las acciones, según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Se halla presente la señorita Blacida Myrian Álvarez Gallardo Síndico Titular. El primer punto del orden del día designación de un secretario de asamblea y por unanimidad se designa a Leticia Noemi Arce como. El cuarto punto del orden del día: La asamblea resuelve por unanimidad el nuevo directorio de la firma: Felipe Ramón Duarte Villalba Presidente del Directorio, Nilsa Stella Marys Romero de Duarte Vice-presidente, Blacida Myrian Álvarez Gallardo Síndico Titular. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración Felipe Ramón Duarte Villalba Presidente, Leticia Noemi Arce secretaria, Nilsa Stella Marys Romero de Duarte accionista. **4-Compra de bienes (reflejados en facturas – contratos – cheques – pagares u otro tipo de documento):** Desde un punto de vista impositivo contable las compras y ventas de bienes se registran por medio de las facturas, en algunos casos dependiendo de la naturaleza del objeto adquirido o vendido se cuentan con escrituras de transferencia de dominio del mismo. A efectos de esta auditoría, se detallan todo tipo de documentos que pudieran tener posible relación con la compra de bienes sin considerar si la misma haya sido formalizada efectivamente. **VEHÍCULOS: AMERICAN S.R.L:** En la caja 3, a fojas 101 del bibliorato 3/1, impreso, en copia simple, se encuentra la factura N° 21032 del Usuario de Zona Franca Al-Hamd Import – Export Limitada, con de fecha 19/06/2008, en la cual se identifica como Adquiriente a American S.R.L., dirección: Enrique Gutierrez esq. E. Amorecos Ciudad del Este Paraguay, moneda de venta dólar. Se identifica en la descripción de mercancías: 5 vehículos de la marca Toyota, usados, automóvil modelo Corolla año 1998 USD 3.450, Station Wagon modelo Caldina año 1998 USD 3.400, automóvil modelo Duet año 1999 USD 2600, automóvil modelo Corsa año 1999 USD 3.200, automóvil modelo Corsa año 1999 USD 3.200, Total 15.850. A fojas 129 se encuentra en original el contrato privado de Compraventa de vehículos de American S.R.L. a Odair Jose Inacio, mediante el cual se vende y transfiere el último automóvil modelo Corsa año 1999, mencionado a fojas 101. En la caja 3, a fojas 231 a 232, del bibliorato 3/10, se encuentra en original el Contrato Privado de Compraventa de Vehículo, de fecha 16/01/2008; comparece por una parte el señor Juan Carlos Molinas López y por la otra Felipe Ramón Duarte Villalba comparece en representación de la firma American S.R.L., según Poder Especial de Administración otorgádole. Conviene en celebrar el presente Contrato Privado de Compraventa de Vehículo, que se registrá por las cláusulas y condiciones sgtes.: Primera: el señor Juan Carlos Molinas López, en su carácter de ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juz. Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

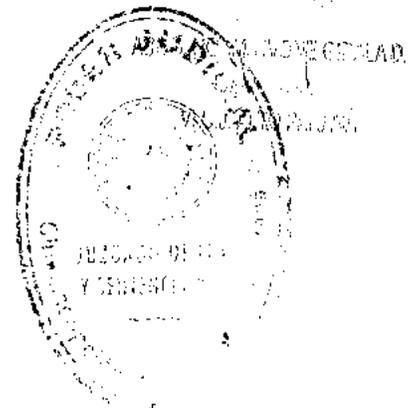
Abog. María Aguayo
Juz. Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... propietario dice que vende a favor de la firma American S.R.L., un vehículo de su propiedad, usado y en el estado en que se encuentra, de la marca Toyota, Modelo Townace Noah, Tipo ST.WAGON, Año 1997, Chasis N° CR40-0014938, Color Plateado. Antecedentes Dominales: Corresponde al vendedor por compra que hiciera del sr. Antonio Borja Duarte, según Contrato Privado de fecha 8/01/08. Segunda: el precio de venta fijan las partes en la suma de once mil dólares americanos (11.000 U\$), suma que fuera abonada por el comprador antes de éste acto, sirviendo el presente documento de suficiente recibo de pago en forma. Al pie se observan dos firmas con aclaración Vendedor y Comprador (Felipe). A fojas 233, en copia simple se observa la hoja de certificación de Firmas N°2290146, Escribano: Nélide Rosa Martínez de García, con fecha 16/01/2008. En la caja 2, a fojas 342 a 353, del bibliorato 2/2, se encuentra en copia simple la Escritura N° 706 de Compraventa de camión Condor S.A.C. e I. a favor de la firma American S.R.L. y esta prenda a Condor S.A.C.E I. De fecha 07/08/1996, a cargo del Escribano Canuto Rasmusseen. La Escritura reza cuanto sigue: Comparecen el señor Miguel Jacobo Villasanti, la señora Otilia Birila Coronel de Areco, concurren al acto en nombre y representación de la firma Condor S.A.C. e I., en sus caracteres de Directores Titulares electos por la Asamblea General de Accionistas; el señor Alberto Henrique Da Silva Bartels, de nacionalidad brasilera, concurre al acto en nombre y representación de la firma American S.R.L. en su carácter de Gerente de la misma, designado en el acto de Constitución de Sociedad; y el señor Luiz Constantini Santi, de nacionalidad brasilera y acompañado de su esposa Ivone Cuadri Santi, de nacionalidad brasilera. Los señores Miguel Jacobo Villasanti y Otilia Birila Coronel de Areco, en nombre y representación de la firma Condor S.A.C. e I. y el señor Alberto Henrique Da Silva Bartels, en nombre y representación de la firma American S.R.L. Dicen: que han resuelto formalizar un contrato en virtud del cual, la firma Condor S.A.C. e I. vende y transfiere a favor de la firma American S.R.L. un chasis con cabina marca Mercedes Benz, modelo 709/37, del año 1996, motor N° 374905.10.306293 y chasis N° 9BM688102TB.084742. El precio de venta, es de U\$S 27.045,27 más IVA de U\$S 2.704,54 asciende a un total de U\$S 29.750,01, de cuyo importe la firma vendedora tiene recibido antes de este acto, la suma de U\$S 8.981,13 en efectivo, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y el saldo de U\$S 20.768, 88 la firma compradora se obliga a abonar a la firma Condor S.A.C. e I. en 8 (ocho) cuotas mensuales e iguales de U\$S 2.596,11, cada una, con vencimiento a partir del 7/10/1996. El señor Luiz Constantini Santi y Sra. se constituyen en co-deudores solidarios de la obligación. El representante de la firma compradora acepta la venta hecha a favor de su representada, y recibe en este acto el vehículo expresando: Que

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



en garantía del pago del saldo del precio expresado de U\$S 20.768, 88 y en garantía de cualquier otra obligación que la firma deudora contrajere con la firma Condor S.A.C. e I., grava en Prenda con Registro a favor de la firma Condor S.A.C. e I., el vehículo adquirido en este acto, y que se ha especificado precedentemente.

AMERICAN S.R.L: En la caja 3, a fojas 219, del bibliorato 3/1, se encuentra impreso, en original, el Certificado de Nacionalización de Autovehículos, pagado en fecha 18/11/2010, consignado a American S.R.L., tipo automóvil, marca Nissan, modelo March, Año Fab. 2003, modelo año 2003, color plata, chasis N° AK12-743904. Al pie se observan dos firmas con aclaración Max Antonio Acuña E. Auxiliar Dpto. Contraloría- Aduana y Arq. Indalecio Cardozo D., sub Jefe Dpto. Contraloría Aduana.

En la caja 3, a fojas 220, del bibliorato 3/1, se encuentra impreso, en original, el Certificado de Nacionalización de Autovehículos, pagado en fecha 18/11/2010, consignado a American S.R.L., tipo automóvil, marca Honda, modelo Fit, Año Fab. 2002, modelo año 2002 color plata, chasis N° GD1-1504389. Al pie se observan dos firmas con aclaración Max Antonio Acuña E. Auxiliar Dpto. Contraloría- Aduana y Arq. Indalecio Cardozo D., sub Jefe Dpto. Contraloría Aduana.

En la caja 4, a fojas 2 a 12, del bibliorato 4/2, se encuentra en original, la Escritura N°439 de Transcripción de Certificado de Nacionalización de Autovehículos de la firma American S.R.L., en fecha 09/12/2011, ante la Escribana Nelida Rosa Martínez de García, y formularios originales de la Dirección del Registro del Automotor y del Poder Judicial. Comparece el señor Felipe Ramón Duarte Villalba en nombre y representación de la firma American S.R.L., en su carácter de apoderado, según Poder otorgádole por Escritura Pública N°106 de fecha 18/05/2007, quien solicita la Transcripción del Certificado de Nacionalización de Autovehículos de propiedad de la firma a la cual representa, entre otros datos se detallan los siguientes: pagado en fecha 09/09/2011, consignado a American S.R.L., tipo automóvil, marca Porsche, modelo Boxters, Año Fab. 2008, modelo año 2008, color rojo, chasis N° WPOCB29848U730588, observación: rto.usado. La caja 3 bibliorato 3/10, a fojas 234 a 238, se encuentra en copia autenticada por el Escribano Público OSCAR ARIEL ESCUDERO, la Escritura N° 66 pasada ante Escribano Público OSCAR ARIEL ESCUDERO de Cesión de Derechos y Acciones que otorga la firma KATUETE S.R.L. a favor de la firma AMERICAN S.R.L. En fecha 20/08/2007. Comparecen el señor FERNANDO MARCOS NUNES LESME, en nombre y representación de KATUETE S.R.L. En carácter de Socio Gerente y el señor FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, en nombre y representación de la firma AMERICAN S.R.L. en carácter de apoderado. El señor FERNANDO MARCOS NUNES LESME, en la representación invocada y acreditada dice que: vende, cede y transfiere todos los derechos y acciones ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ

Abog. Mirra Aguiro
Juez Penal

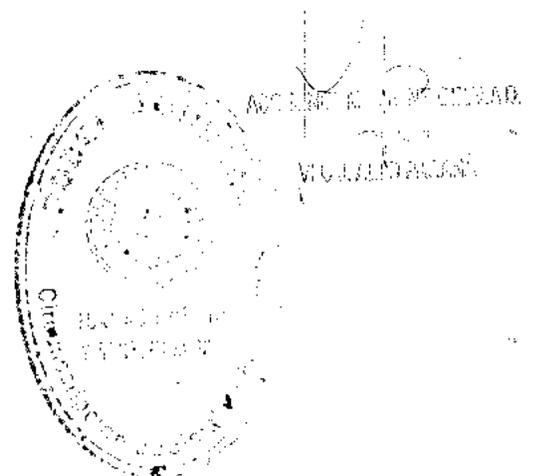


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... que posee la firma sobre las siguientes marcas que se tramitan ante el Ministerio de Industria y Comercio: HOBBY KING SIZE, HOBBY LIGHTS y HOBBY SUAVES. En estas condiciones se realiza la presente en la suma de guaraníes tres millones (G.3.000.000), cantidad de dinero que el representante de la firma cedente manifiesta haber recibido íntegramente antes de este acto, sirviendo el presente instrumento como suficiente recibo de pago. **STRONG S.A.**: En la caja 4, en el bibliorato 4/7, a fojas 521, impreso en hoja membretada a color, se encuentra en original el Acta de Directorio N°13, en Ciudad del Este, departamento del Alto Paraná, al 14/04/2011 se reúnen los directores de la firma Strong S.A., en el local social ubicado en la calle Enrique Giménez c/Edgar Alcides Marecos, los directores presentes son la señora Sady Elizabeth Carissimo Báez en su carácter de Presidente y el señor Cristian David Larrosa Ayala en su carácter de Vicepresidente. El segundo punto del orden del día: la Presidente del Directorio la señora Sady Elizabeth Carissimo Báez, propone de acuerdo a las posibilidades de la empresa la compra de un rodado para la empresa, dicho bien se detalla a continuación: - un rodado de la marca Isuzu, Modelo D-Max A/T 4x2, del año 2011, con Chasis N° MPATFR85HBH517541, Motor HM4671, Color Plata, el valor final del rodado quedará a cargo del Directorio. La propuesta es aprobada por unanimidad. Tercer y último punto del Orden del Día: La persona electa para suscribir las Documentaciones ante una Escribanía Pública es la señorita Sady Elizabeth Carissimo Báez, en su carácter de Presidente. Al pie del acta se observan dos firmas con aclaración Sady Elizabeth Carissimo Báez Presidente y Cristian David Larrosa Ayala Vicepresidente, con sello de Strong S.A. con su RUC. En la caja 3, a fojas 71 y vuelto, del bibliorato 3/3, se encuentra en original, el Contrato de Compra-Venta y Constitución de Prenda, entre Garden S.A. bajo la denominación de El Vendedor y Strong S.A. por la otra, que en adelante se llamará El Comprador, convienen en celebrar el presente Contrato de Compra-Venta y Constitución de Prenda con Registro, bajo las cláusulas que se mencionan a continuación. Primera: Garden S.A. vende y transfiere a Strong S.A. y éste compra y recibe a su entera satisfacción el objeto que se detalla a continuación: una camioneta de la marca Isuzu modelo D-Max A/T 4x2, con motor N° HM4671 y chasis N° MPATFR85HBH517541 nuevo del año 2011. Segunda: este campo del formulario no está llenado. Tercera: El comprador se obliga a abonar al vendedor, el saldo de dólares americanos veinticinco mil trescientos veinte (US\$ 25.320) pagadero de la siguiente forma: por el saldo firman, veinte y cuatro (24) documentos cada uno por la suma de dólares americanos un mil cincuenta y cinco (US\$ 1.055), con vencimientos mensuales y consecutivos a los 18 días de cada mes, siendo su primer vencimiento el 18/05/2011. Quinta: el sr Felipe

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



Ramón Duarte Villalba, quien también firma este contrato en prueba de conformidad, se constituye en co-deudor solidario y pagador principal de todas las sumas que adeudare el comprador. Al finalizar el documento, se observan cuatro firmas con aclaración Strong S.A. (mediafirma de SAdy), Felipe Ramón Duarte Villalba, Garden S.A. Vendedor y Sady Elizabeth Carissimo Báez, luego se observa un sello de Strong S.A. con su RUC, fecha 18/04/2011. Hay campos del formulario que no fueron llenados. En la caja 3, a fojas 87 a 94, del bibliorato 3/3, se encuentra en original, la Escritura N°208 de Transcripción de Certificado de Nacionalización de Autovehículos, Compra Venta de Vehículo y Prenda con Registro otorgado por Garden S.A a favor de Strong S.A., en fecha 02/05/2011, ante la Escribana Ligia Leticia Lima de Flecha. Comparecen los señores Nufro Arias Giret y María Magdalena Quiñónez de Arias, concurren al acto en nombre y representación de la firma Garden S.A., en sus caracteres de Presidente y Director Titular del Directorio respectivamente, y por la otra parte la señora Sady Elizabeth Carissimo Báez quien concurre al acto en nombre y representación de la firma Strong S.A. en su carácter de Presidente, conforme consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria N°06, la autorización para la presente adquisición consta en el Acta N°13. Primer Acto: Los señores Nufro Arias Giret y María Magdalena Quiñónez de Arias en la representación invocada, Dicen: que su representada es titular de dominio de un vehículo por importación directa, y a los efectos de su inscripción en la Dirección Nacional del Registro de Automotores, solicitan de la Escribana, la transcripción del Certificado de Nacionalización de Autovehículos de referencia, el cual detalla entre otros datos: Consignado a Garden S.A., Tipo: camioneta, marca Isuzu, modelo TFR85HDPLAXG-17A027, año fab.: 2010, modelo año:2011, color plata, motor N° HM4671, chasis N° MPATFR85HBH517541. Segundo Acto: Nufro Arias Giret y María Magdalena Quiñónez de Arias en representación de la firma Garden S.A., conjuntamente con la señora Sady Elizabeth Carissimo Báez en representación de la firma Strong S.A., convienen en celebrar un contrato, en virtud del cual la firma Garden S.A. vende y transfiere a favor de la firma un vehículo propiedad de la misma, descripto precedentemente. Se formaliza la venta y transferencia en la suma de treinta y seis mil doscientos dólares americanos (U\$\$ 36.200), de los cuales el representante de la firma compradora declara haber entregado antes de este acto la suma de doce mil novecientos noventa dólares americanos (U\$\$ 12.990), suma esta que los representantes de la firma vendedora declaran haber recibido íntegramente y antes de la realización de este acto de manos del representante de la firma compradora en dinero en efectivo, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo de pago en forma. Tercer acto: y en este estado de cosas los señores Nufro Arias Giret y ...///...

ABOG. NORMA VONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA

Abog. Norma Vone Giraldo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... María Magdalena Quiñónez de Arias en representación de la firma Garden S.A., y la señora Sady Elizabeth Carissimo Báez en representación de la firma Strong S.A., convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: la señora Sady Elizabeth Carissimo Báez en representación de la firma Strong S.A., reconoce adeudar a la firma Garden S.A., la suma de veinte y tres mil doscientos dólares americanos (U\$\$ 23.210), que la deudora a través de su representante, se compromete a abonar de la siguiente forma: veinte y dos (22) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de un mil cincuenta y cinco dólares americanos (U\$\$ 1.055), por lo que el representante de la Deudora suscribe igual número de pagarés que forma parte de éste instrumento. Segunda: En Garantía de pago y devolución total de lo adeudado por parte de la Deudora, la firma Strong S.A. Grava con Derecho Real de Prenda a favor de la firma Garden S.A., el mismo vehículo adquirido y descrito en el cuerpo de la presente escritura. **BRAEX IMPORT EXPORT S.A:** En la caja 3, a fojas 446, del bibliorato 3/11, se encuentra impreso, en copia simple, el Certificado de Nacionalización de Autovehículos, pagado en fecha 04/05/2011, consignado a Braex Import Export S.A., tipo automóvil, marca Mercedes Benz, modelo C220 CDI, Año Fab. 2002, modelo año 2002, color blanco, motor N° D611962, chasis N° WDB 203006-1A-404799. Al pie se observan dos firmas con aclaración Max Antonio Acuña E. Auxiliar Dpto. Contraloría- Aduana y Arq. Indalecio Cardozo D., sub Jefe Dpto. Contraloría Aduana. El documento tiene sello de la Escribana Nélida Rosa Martínez de García pero no está firmado. **NIFAPLUS PARAGUAY S.A:** En la caja 4, bibliorato 4/5, a fojas 16, se encuentra el Conocimiento de Embarque N° 3017 de fecha 15/12/2008, en una hoja de fax. En la caja 4, bibliorato 4/5, a fojas 79, se encuentra el documento original de un conocimiento de Embarque identificado como MVDAGECAA050-004, de fecha 10/08/2011. En la caja 4, a fojas 116 del bibliorato 4/5 se encuentra en original el Certificado de Nacionalización de Autovehículos, pagado en fecha 26/10/2011, consignado a NIFAPLUS PARAGUAY S.A., tipo automóvil, marca Chevrolet, modelo Corvette, año 1960, chasis N° 00867S108042. Al pie se observan dos firmas con aclaración LUIS VEGA CANTERO, Auxiliar Dpto. Contraloría- Aduana, Dirección de Procedimientos Aduaneros; y T.S.A. BRUNO ORTIZ PENAYO, Sub jefe Dpto. Contraloría. En la caja 4, a fojas 117 del bibliorato 4/5 se encuentra en original el Certificado de Nacionalización de Autovehículos, pagado en fecha 26/10/2011, consignado a NIFAPLUS PARAGUAY S.A., tipo coche para camp, modelo Club Car, año 2004, chasis N° PQ0427405431. Al pie se observan dos firmas con aclaración LUIS VEGA CANTERO, Auxiliar Dpto. Contraloría- Aduana, Dirección de Procedimientos Aduaneros; y T.S.A. BRUNO ORTIZ PENAYO, Sub jefe Dpto.

Abog. Mario Aguayo
Juez Parral



Contraloría. En la caja 4, a fojas 119 del bibliorato 4/5 se encuentra en original el Certificado de Nacionalización de Autovehículos, pagado en fecha 17/08/2011, consignado a NIFAPLUS PARAGUAY S.A., tipo S/M, marca Cadillac, modelo Seville, año 1997, chasis N° 6D6987E618364. Al pie se observan dos firmas con aclaración EDGAR R. MEDINA ALVAREZ, Auxiliar Dpto. Contraloría- Aduana, Dirección de Procedimientos Aduaneros; y SUSANA OVIEDO MATTO, Sub jefe Dpto. Contraloría. En la caja 4, a fojas 120 del bibliorato 4/5 se encuentra en original el Certificado de Nacionalización de Autovehículos, pagado en fecha 17/08/2011, consignado a NIFAPLUS PARAGUAY S.A., tipo S/M, marca Jaguar, modelo XJ-S, año 1977, chasis N° UH2W53212. Al pie se observan dos firmas con aclaración EDGAR R. MEDINA ALVAREZ, Auxiliar Dpto. Contraloría- Aduana, Dirección de Procedimientos Aduaneros; y SUSANA OVIEDO MATTO, Sub jefe Dpto. Contraloría. **MH ELECTRONICA S.A.**: También se puede mencionar la intención de adquisición de un vehículo reflejado en el Acta de Directorio que a continuación se transcribe. En la caja 1, en un sobre manila referenciado 1/20.B, se encuentra en original el Acta de Directorio N°09, en Ciudad del Este, departamento del Alto Paraná, al 11/06/2012 se reúnen los directores de la firma MH Electrónica S.A., en el local social Avda. Rgto. Piribebuy e/ Adrián Jara Edificio Primavera 3° piso N° 316, los directores presentes son la señora Zulma Catalina Duarte Villalba como Presidente y el señor Felipe Ramón Duarte Villalba como Vicepresidente. En el segundo punto del orden del día el Presidente del Directorio, propone la compra de un rodado para la empresa, según detalle: Un rodado de la marca Chevrolet, Tipo Camioneta, Modelo CAPTIVA LTZ 2.2 AWD A, año 2011, Chassis N° KL1FC6C67BB087138, color carbon flash, serie N° /VIN N° 087138, motor N° 061786K V2154 de Divisa Automotores S.A. Luego de deliberaciones la propuesta es aprobada por unanimidad. El tercer y último punto del orden del día: La persona electa para suscribir las documentaciones de transferencia es el señor Felipe Ramón Duarte Villalba en su carácter de Director Al pie del acta firman se observan dos firmas con aclaración Zulma Catalina Duarte Villalba, Felipe Ramón Duarte Villalba y se ve el sello de la empresa con su RUC. **5- Planillas de funcionarios –deberá discriminar por empresa:** A efectos de esta auditoría se considera como planillas de funcionarios, a las presentadas ante el Ministerio de Trabajo y registradas en los libros laborales correspondientes, y las planillas de liquidación de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. **6- Planillas de pagos a funcionarios:** En la Caja 6/1 se encuentran varios documentos que reflejan pagos en distintos conceptos. Se observan recibos de Liquidación de Salario (Conforme al Art. 235 del Código del Trabajo), figurando Felipe Ramón Duarte Villalba en carácter de EMPLEADOR. Al pie de cada recibo se ...///...

Abog. María Agustina
Juan Carlos

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
JUEZ PAZ
VIC. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... observa una firma en el campo Firma del Empleado, a excepción de fojas 116 y 118. Se encuentran recibos de Liquidación de Aguinaldos (Conforme al Art. 244 del Código del Trabajo), figurando Felipe Ramón Duarte Villalba en carácter de EMPLEADOR. Al pie de cada recibo se observa una firma en el campo Firma del Empleado. Además, se encuentran recibos comunes originales, que señalan que se recibe de STRONG S.A. en distintos conceptos. A fojas 144 y 145, la firma no tiene aclaración, sin embargo, es considerada como similar a la observada a fojas 97 en el campo Firma del Empleado, que señala el nombre de Alcides Ramón González Bazán. A fojas 146, la firma no tiene aclaración, sin embargo, es considerada como similar a la observada a fojas 159 en el campo Firma del Empleado, que señala el nombre de David Larroza. Se suman más recibos comunes por pago de Salario, indicando que se recibe de Felipe Ramón Duarte Villalba. Al pie de cada recibo se observa una firma. A fojas 153 se observa una aclaración "Retiro su hijo Edgar. Gracias". A fojas 149 se observa una aclaración: "No firma". A fojas 168 se observa una firma sin aclaración, considerada como similar a la del firmante Alcides González a fojas 97. A fojas 170 se observa una firma sin aclaración, considerada como similar a la del firmante Jonny Marquez, a fojas 186. A fojas 171 se observa una firma sin aclaración, considerada como similar a la del firmante Alcides González a fojas 97. A fojas 172 se observa una firma sin aclaración, considerada como similar a la del firmante Juan Gabriel Rolon Servian, a fojas 169. A fojas 174 se observa una firma sin aclaración, considerada como similar a la del firmante Feliciano Candia, a fojas 119. A fojas 175 se observa una firma sin aclaración, considerada como similar a la del firmante Sonia Garcete, a fojas 138. A fojas 176 se observa una firma sin aclaración, considerada como similar a la del firmante Elvio Daniel Denis, a fojas 137. A fojas 177 se observa una firma sin aclaración, considerada como similar a la del firmante Luciano Adorno, a fojas 161. A fojas 179 se observa una firma con aclaración Juan Rolón, pero además se observa otra firma similar a la observada a fojas 97 del firmante Alcides González. A fojas 178 se observa una firma sin aclaración, considerada como similar a la del firmante Cristian David Larroza, a fojas 159. A fojas 198 se observa una firma sin aclaración, considerada como similar a la del firmante Luciano Adorno, a fojas folio 161. A fojas 199 se observa una firma sin aclaración, considerada como similar a la del firmante Alcides González, a fojas folio 97. A fojas 200 se observa una firma sin aclaración, considerada como similar a la del firmante Cristian David Larroza, a fojas 159. **7-Autorizaciones para funcionarios (para conducir - depositar en bancos - trasladar valores, realizar gestiones, entre otros):** Se encontraron varios tipos de autorizaciones para realizar distintas gestiones. No se reconoce si los autorizados

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
JUEZ PENAL

actúan en calidad de funcionarios de las firmas, sin embargo, los autorizantes actúan representando alguna firma según a continuación se detalla: **STRONG S.A.** En la caja 2, a fojas 343 del bibliorato 2/15, se encuentra la nota de fecha 07/04/2010, dirigida al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A. Ciudad del Este, en la cual se solicita un cheque de gerencia de valor USD 200.000 doscientos mil con 00/100, nominal al Banco Amambay S.A., el cual será debitado de mi cuenta N° 010111715 Titular Strong S.A. Autorizo/amos expresamente se sirvan entregar el cheque de gerencia emitido al señor Oscar Vicente Céspedes Fernández con cédula de identidad N° 2.295.582. Al finalizar la nota se observa sello original de recibido del BBVA Banco. Luego se ven dos firmas, con aclaración Sady E. Carissimo Báez Presidente y al lado Cristian David Larroza Ayala Vice-Presidente, debajo un sello con la inscripción Strong S.A. RUC: 80029081-0. En la caja 2, en el bibliorato 2/6, a fojas 113 a 115, Escritura Pública N°12 Poder Amplio para Administrar Sociedad, otorgada por Strong S.A. a favor de Maximo Balbino Reija López, pasada ante Escribano Omar S. Vazquez Samudio. La señorita Liliana Elizabeth Rodríguez y el señor Pedro Milciades Melgarejo Martínez, en representación de Strong S.A., en sus caracteres de Presidente del Directorio y Director Titular respectivamente, confieren Poder General Amplio a favor de Maximo Balbino Reija López con pasaporte N° 33827988-W, para que en nombre y representación de la firma Strong S.A. administre la misma. En la caja 4, bibliorato 4/2, a fojas 238 en copia simple, llenado se encuentra un formulario de Sudameris Bank, Retención de Correspondencia y Designación de Autorizados, en el art.2 del formulario: personas autorizadas a realizar actos en su nombre y representación Sady E. Carissimo Báez, al pie del formulario se estampa sello de Strong S.A. con su RUC y Dirección y se observan dos firmas en el campo Firma(s) del (los) Titular (es), similares a las observadas a fojas 236, en la cuales se aclara Mariana López González con número de cédula y Ricardo Flavio Brizuela Vazquez con número de cédula. En la caja 19, bibliorato B2/6 se encuentra en copia simple a fojas 153 a 155, Escritura Autorización para Conducir vehículo otorgada por Felipe Ramón Duarte Villalba a favor de Miguel Angel Aranda Coronel y Otros, de fecha 11/01/2009, ante Abogado y Escribano Público Omar S. Vázquez Samudio. El señor Felipe Ramón Duarte Villalba autorizó suficientemente a los señores Miguel Angel Aranda Coronel con Cédula de Identidad N° 796.442, Ricardo Eugenio Aranda Coronel con Cédula de Identidad N° 618.743 y la señora María Carmela Gómez Perasso con Cédula de Identidad N° 61524; a guiar y conducir el vehículo de mi propiedad, Marca: Mercedes Benz, Tipo: Automóvil, Modelo: 300D, del año: 1986, con Chassis N°: WDB1241331A359342, de color gris claro, con Matrícula N° ASH 760 dentro del territorio nacional y países limítrofes, ...///...

Abog. Mirta Aguiro
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... especialmente los países integrantes del Mercosur y adherentes. Al pie se distingue una firma con aclaración Felipe Ramón Duarte Villalba. **MUÑE S.A.**: En la caja 2, bibliorato 2/14, a fojas 112, se encuentra una impresión original, de fecha 16/07/2007, donde se lee cuanto sigue: Yo, Sonia Betina Palacios González, con CI N° 3.363.884, en mi carácter de Representante Legal de la firma MUÑE S.A., con RUC N° 80035406-0, con domicilio en Avda. Azteca c/ Avda. del Lago. Autorizo suficientemente a Blácida Myriam Álvarez Gallardo, con CI N° 3.444.428, a gestionar la comunicación de Informe Semestral de Distribuidores ante la SET. Al pie de la nota se observan dos firmas, con las aclaraciones Blácida Álvarez Gallardo con número de cédula y Sonia Palacios González con número de cédula. En la caja 2, bibliorato 2/14, a fojas 185, se encuentra una copia simple con sello de recibido del SUDAMERIS BANK de fecha 03/12/2008, la nota tiene la misma fecha, y se lee cuanto sigue: El que suscribe Sonia Betina Palacios González, con CI N° 3.363.884, en nombre y representación de la firma MUÑE S.A., titular de la cuenta corriente en guaraníes, domiciliado en Avda. Azteca c/ Avda. del Lago de Ciudad del Este, vengo por este medio a solicitar en la brevedad posible me provean los extractos bancarios y los comprobantes de gastos de comisión, de la cuenta mencionada, correspondiente a los meses de enero a noviembre del corriente, el pedido obedece a que las operaciones realizadas no pueden ser registradas contablemente por carecer de dichos documentos. Autorizo suficientemente a David Arzamendia, con CI N° 4.224.104, a retirar dichos documentos. Al pie se observa una firma con la aclaración Sonia Betina Palacios, Representante Legal. **AMERICAN S.R.L.**: En la caja 3, bibliorato 3/10, a fojas 80 se observa en original, una nota de la firma AMERICAN S.R.L. dirigida al señor SILVIO CUENCA de la Casa de cambios TUPI CAMBIOS S.A., donde ALBERTO HENRIQUE DA SILVA BARTELS, en su carácter de Socio Gerente de la firma comercial, autoriza suficientemente al contador de la empresa, FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, a realizar operaciones de cambios de divisas, recepción y envíos de Órdenes de Pago en moneda extranjera y moneda nacional, y cualquier otra operación legalmente establecida. Se observa una firma con aclaración ALBERTO HENRIQUE DA SILVA BARTELS, CI N° 4.045.934, Socio Gerente. **AMERICAN S.R.L.**: En la caja 4, bibliorato 4/2, a fojas 437, se encuentra una Autorización original, por la cual se autoriza a OSCAR VICENTE CESPEDES FERNANDEZ, con CI N° 2.295.582 a retirar 159 cajas de tabacos que ha llegado en el día de hoy a la oficina de la empresa N.S.A. en nombre y representación de AMERICAN S.R.L. con RUC 80014287-0, representado por FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, con CI N° 1.183.133. Fechada el 06/12/2010. Al pie del documento se observan dos firmas originales del autorizado y del autorizante, y sello de la firma. En la caja 4, bibliorato

Abog. María Aguayo
Juez Penal



4/2, a fojas 330, se encuentra en copia simple, una Autorización para conducir. FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, en representación de AMERICAN S.R.L., propietario del vehículo marca: Toyota, Modelo: Townace Noah, Tipo: ST. Wagon, Año: 1997, con chasis N°: CR40-0014938, color: plateado. Autorizo suficientemente a EMILIO SANABRIA BENITEZ, con CI N° 1.471.419, a guiar y conducir el citado vehículo dentro del territorio nacional y países limítrofes, especialmente los países del Mercosur: Brasil, Argentina, Bolivia, Chile y Uruguay. Al pie del documento se observa una firma con aclaración FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, CI N° 1.183.133; y el sello de la firma. En la caja 3, bibliorato 3/10, a fojas 153 al 155, se encuentra una copia simple de Autorización para Retirar Documentos con certificación de firmas ante Escribana Pública Nélida Rosa Martínez de García. En fecha 19/07/2010 comparece el señor FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, en y nombre y representación de AMERICAN S.R.L., y dice que autoriza suficientemente a ELOISA MARTINEZ con Registro Profesional N° 1460 y EDILSON VILLASBOA con cédula de identidad N° 4.262.608, para presentarse ante las dependencias del SENAVE a los efectos de retirar la acreditación fitosanitaria de importación (AFIDI) a nombre de la firma a la cual representa. A tal efecto, faculta a los autorizados a firmar planillas, constancias de retiro, recibos y demás documentos que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de esta autorización. Al pie se observa una firma en el campo destinado al Autorizante, similar a la observada a fojas 265 de la caja 19 bibliorato B2/6, en la cual se aclara Lic. Felipe Ramón Duarte Villalba.

MANHATTAN S.A.: En la caja 2, en el bibliorato 2/3, a fojas 361, en copia simple se halla una Autorización de fecha 27/07/2005, se identifica a: Satish Bhagwandas Jhamnani con cédula de identidad N° 4.259.348, representante legal de la firma comercial Manhattan S.A. en Avda. Adrián Jara Edificio Salah 7° piso, Ciudad del Este, Alto Paraná. Autorizo suficientemente a la sra. Lucina Velázquez Ferreira con cédula de identidad N° 411.080, a gestionar y retirar a mi nombre y representación los documentos, para la depuración ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación. Al pie se observa una firma con aclaración Satish Bhagwandas Jhamnani con C.I.N° 4.259.348 y debajo otra firma sin aclaración con el número 411.080. También se contemplan autorizaciones sin mencionar el nombre de ninguna firma, sin embargo se reconoce a los autorizantes por estar vinculados a algunas de ellas. En la caja 2, en el bibliorato 2/3, a fojas 223 a 226, en copia simple se halla la Escritura pública N° 25 al 03/07/2008 ante escribano público Omar S. Vázquez Samudio, del Poder General Amplio otorgado por Kamlesh Gadandas Harjani a favor de Satish Bhagwandas Jhamnani, para que en su nombre y representación intervenga en todos los negocios y asuntos, sean de orden administrativo o judicial o .../~/...

Abog. Néstor Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... cualesquiera que fueren su naturaleza o la jurisdicción que corresponda, haciendo siempre constar que obra en virtud de este mandato, a cuyo efecto le faculta para administrar todos sus bienes sin limitación alguna. Kamlesh Gagandas Harjani ejerce el cargo de síndico suplente y en alguna ocasión de secretario en la firma Manhattan S.A. Satish Bhagwandas Jhamnani es accionista de la firma Manhattan S.A. En la caja 19, bibliorato B2/6 se encuentra en copia autenticada por Nelida Rosa Martínez de García, a fojas 156 a 158, la Escritura Autorización para Conducir moto otorgada por Felipe Ramón Duarte Villalba a favor de Alexandre Samuel Gómez y Otros, de fecha 04/03/2010, ante Abogada Notaria y Escribana Pública Nélida Rosa Martínez de de García. El señor Felipe Ramón Duarte Villalba autorizó suficientemente a los señores a) Alexandre Samuel Gómez Oviedo con Cédula de Identidad N° 3.000.986, b) Oscar Vicente Céspedes Fernández con Cédula de Identidad N° 2.295.582, c) Cristian David Larroza Ayala con Cédula de Identidad N° 3.496.547, d) Eri Raúl Benítez Ortiz con Cédula de Identidad N° 4.646.476, e) Adriano Benítez con Cédula de Identidad N° 4.817.154 ; a conducir libremente dentro de la República del Paraguay y fuera del país, especialmente por los países de: Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, la motocicleta de su propiedad; cuyas características son: Marca: Kenton, Tipo: Moto, Modelo: GL 150, color azul metal, año: 2009, Chassis N°: 9PAACBBJ29A002069 y Matrícula N° 452 CAJ. Al pie se distingue una firma con aclaración Autorizante, similar a la observada a fojas 265, en la cual la firma se aclara Lic. Felipe Ramón Duarte Villalba. En la caja 19, en el bibliorato B2/6, a fojas 258, impreso en original, se halla una nota de Autorización de fecha 06/11/2006, se identifica que expresa cuanto sigue: Yo, Felipe Ramón Duarte Villalba, con C.I. N° 1.183.133, domiciliado en Las Palmeras Área 1-Ciudad del Este. Autorizo suficientemente a la Sra. Lucina Velázquez Ferreira con C.I. N° 411.080, a gestionar y retirar en mi nombre y representación la clausura Parcial de mi RUC, en lo que se refiere a Renta Comercial o IRACIS. Al pie se observa una firma con aclaración Felipe Ramón Duarte Villalba C.I. N° 1.183.133. En la caja 9, en carpeta verde 9/17 A 18 (3), de fojas 11 a fojas 12 se encuentra impresa en original una Autorización, que expresa cuanto sigue: Por la presente autorizo a la sra. Lucina Velázquez con C.I. N° 411.080, a gestionar ante el Colegio de Contadores del Paraguay, la presentación, tramitación y retiro del Certificado de Matriculación, que corresponde a la Lic. Nilsa Stella Mari Romero de Duarte con C.I. N° 1.047.566, con Registro Único de Contribuyente ROCN 682550E, domiciliada en Avda. Las Palmeras y Ambay-Ciudad del Este, fecha 29/03/2005. Al pie se observan dos firmas con aclaraciones Lucina Velázquez y Lic. Nilsa Romero de Duarte, se acompaña fotocopia de cédula de identidad y de RUC de Nilsa Romero. En la caja 9, en carpeta verde

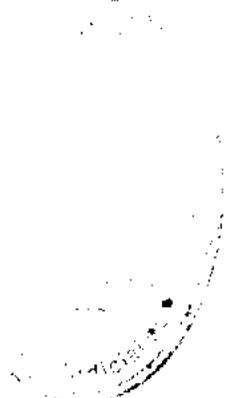
Abog. María Aguayo
Juez Feral



Abog. María Aguayo
Juez Feral

9/17 A 18 (3), a fojas 35 se encuentra impresa en original una Autorización, que expresa cuanto sigue: Yo, Nilsa Stella Maris Romero con C.I. N° 1.047.566, domiciliada en Avda. San Blás, edificio Urundey N°451 Ciudad del Este-Alto Paraná. Autorizo suficientemente a la sra. Lucina Velázquez Ferreira con C.I. N° 411.080, a gestionar y retirar en mi nombre y representación, La no Interdicción y Quiebra. Al pie se observa una firma con aclaración Nilsa Stella Maris Romero C.I. N° 1.047.566. Se encontraron comprobantes de pago de servicios de Itaú, impresos desde su página web, en concepto de pago de Aporte Obrero Patronal IPS, debitado de la cuenta corriente en guaraníes de Nilsa Stella Maris Romero de Duarte. **8- Pagos de teléfono, agua, electricidad, IPS, u otros servicios:** Por la razón social de Strong S.A. en la caja 19 carpeta B2/7. Por la razón social de American S.R.L. en la caja 18 bibliorato B1/3. Además se acompañan los Extractos de cuenta de IPS de las siguientes firmas: AMERICAN S.R.L. N° Patronal: 0505-61-2446. STRONG S.A. N° Patronal: 0505-61-3968. **9- Por último, si entre las empresas existen otros tipos de constitución de sociedades (ejemplo S.A. – S.R.L.):** Además de Manhattan S.A. que realizó un cambio de su razón Social a Fera S.A., no se visualizó otro hecho llamativo que compruebe algún tipo de cambio en la estructura societaria de las sociedades que se mencionan en las actas de imputación, manteniendo las mismas su condición de Sociedad Anónima y Sociedad de Responsabilidad Limitada. Obs. Para el desarrollo de los puntos mencionados más arriba, deberá indicar por firmas o empresas: **3- Analizar e indicar la auditora forense, si entre las documentaciones existentes se hallan documentos bancarios en caso afirmativo mencionar la naturaleza de los mismos y los datos de cada entidad bancaria:** También se encontraron solicitudes al Banco Regional, de las operaciones que a continuación se detallan: **MUÑE S.A:** En la caja 5, bibliorato 5/4 a fojas 3, se encuentra una copia simple de una Solicitud de Modificación de Transferencias al Exterior- Ordenes de pago de BANCO REGIONAL, de fecha 02/11/2011, en la misma se solicita la modificación del nombre del beneficiario final, el nombre correcto es GUANGZHOU WEIER SHUNFRA ELECTRONIC CO., LTD, la fecha de la solicitud es 01/11/2011, la referencia bancaria 35-819474, monto de la transferencia USD. 15.000,00, débito de la cuenta N° 7531162 de la firma MUÑE S.A. Al pie del documento se observa una firma original y el sello de la empresa, la firma es similar a la observada en el Libro 1/1 de Actas de Directorio de Muñe S.A. a fojas 8, señalando a Liz Barboza como presidente de la empresa. El sello original de recibido del banco tiene fecha 02/11/2011, con media firma y sello de aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. **M.H. ELECTRONICA S.A:** En la caja 5, bibliorato 5/4 a fojas 4, se encuentra una ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... copia simple de una Solicitud de Modificación de Transferencias al Exterior- Ordenes de pago de BANCO REGIONAL, de fecha 01/11/2011, en la misma se solicita la modificación del número de cuenta del beneficiario final, el número correcto es NL98FULB0699314224, la fecha de la solicitud es 05/10/2011, la referencia bancaria 35-803257, monto de la transferencia USD. 10.000,00, débito de la cuenta N° 7490437 de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. Al pie del documento se observa una firma original y el sello de la firma, la firma es considerada similar a la observada en el Libro1/14 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea a fojas 5, señalando el nombre de Zulma C. Duarte V. El sello original de recibido del banco tiene fecha 02/11/2011, con media firma y sello de aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. En la caja 5, bibliorato 5/4 a fojas 21, se encuentra una copia simple de una Solicitud de Modificación de Transferencias al Exterior- Ordenes de pago de BANCO REGIONAL, de fecha 19/09/2011, en la misma se solicita la modificación del número de cuenta del beneficiario final, el número correcto es AD28 0006 0008 2012 0031 6314, la fecha de la solicitud es 19/09/2011, la referencia bancaria 35-789768, monto de la transferencia USD. 297.844,00, débito de la cuenta N° 7490437 de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. Al pie del documento se observa una firma original, similar a la observada a fojas 382 del bibliorato 5/15 en donde se aclara Durga Prasad Bhanwarlal Pareek, y el sello de la firma. El sello original de recibido del banco tiene fecha 19/09/2011, con media firma y sello de aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. En la caja 5, bibliorato 5/4 a fojas 27, se encuentra una copia simple de una Solicitud de Modificación de Transferencias al Exterior- Ordenes de pago de BANCO REGIONAL, de fecha 15/09/2011, en la misma se solicita la modificación del número de cuenta del beneficiario final, el número correcto es AD28 0006 0008 2012 0031 6314, la fecha de la solicitud es 13/09/2011, la referencia bancaria 35-789768, monto de la transferencia USD. 297.844,00, débito de la cuenta N° 7490437 de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. Al pie del documento se observa una firma original, similar a la observada a fojas 382 del bibliorato 5/15 en donde se aclara Durga Prasad Bhanwarlal Pareek, y el sello de la empresa. El sello original de recibido del banco tiene fecha 15/09/2011, con media firma y sello de aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. Esta solicitud de modificación tiene los mismos datos de la solicitud a fojas 21, el mismo monto, inclusive el mismo número de Referencia bancaria, sin embargo presentan diferencias en las fechas de solicitud. En la caja 5, bibliorato 5/4 a fojas 30, se encuentra una copia simple de una Solicitud de Modificación de Transferencias al Exterior- Ordenes de pago de

Abog. María Aguiro
Juana Peral



ABOGADO GENERAL
WILSON AGUIRO

BANCO REGIONAL, de fecha 13/09/2011, en la misma se solicita la modificación del número de cuenta del beneficiario final, el número correcto es 476661901880004714, la fecha de la solicitud es 02/09/2011, la referencia bancaria 35-783380, monto de la transferencia USD. 30.000,00, débito de la cuenta N° 7490437 de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. Al pie del documento se observa una firma original, similar a la observada a fojas 382 del bibliorato 5/15 en donde se aclara Durga Prasad Bhanwarlal Pareek, y el sello de la firma. El sello original de recibido del banco tiene fecha 13/09/2011, con media firma y sello de aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. **STRONG S.A.** En la caja 5, bibliorato 5/7 a fojas 209, se encuentra una copia simple de una Solicitud de Modificación/Devolución de Transferencias al Exterior dirigida a BANCO REGIONAL, de fecha 15/10/2010, se solicita la modificación de la dirección del beneficiario final, la dirección correcta es Beregszazs utca 59, la referencia bancaria 575004, monto de la transferencia USD. 60.000,00 la fecha de la solicitud es 06/10/2010. Al pie del documento se observan dos firmas en el campo Firma del Cliente, similares a las observadas a fojas 68 del bibliorato 5/3 en las cuales se aclaran Sady Carissimo y Oscar Céspedes y el sello de la firma STRONG S.A. El sello original de recibido del banco tiene fecha 15/10/2010, con media firma y sello de aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. **4- Indique la auditora forense, si las firmas que poseen cuentas corrientes o cajas de ahorro en las entidades bancarias cuya documentación es analizada realizaron:** a - Depósitos en efectivo o cheques: Se encontraron boletas de depósitos originales según el siguiente cuadro: **STRONG S.A.**: Banco Regional cuenta en dólares N°: 7481907. BBVA Cuenta Corriente en dólares N°: 01 01 11715: La boleta de depósito a fojas 278 no tiene sello del banco. **MUÑE S.A.**: Banco Regional Cuenta en dólares N°: 7531162. Banco Amambay S.A. Cuenta en dólares N°: 11513000249. **MANHATTAN S.A.**: Banco Regional Cuenta en dólares N°: 7528812. M.H. ELECTRÓNICA S.A.: Banco Continental Cuenta Corriente en dólares N°: 64 851622 07. La boleta de depósito de este banco no contempla Nombre del depositante ni número de cédula de identidad. **AMERICAN S.R.L.**: Banco Atlas Caja de Ahorro en dólares N° 548244. Banco Continental Cuenta Corriente en dólares N° 732200 04: La boleta de depósito de este banco no contempla Nombre del depositante ni número de cédula de identidad. En la boleta de depósito N° 1775022 a fojas 347 y en la boleta de depósito N° 1775021 a fojas 348, los números de cheques depositados no son completamente legibles. Banco Continental Cuenta Corriente en guaraníes N° 173580. En la boleta de depósito N° 1934856 a fojas 91 y N° 1967415 a fojas 88, se encuentra marcada la moneda USD, sin .../.../...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... embargo el número de la cuenta corresponde a la moneda guaraníes según se advierte en otras boletas de depósito. Sudameris Bank Caja de Ahorro en dólares N° 1610476. BBVA Caja de Ahorro en dólares N° 750393. BBVA Cuenta Corriente en guaraníes N° 75129-6. **MART-GON S.A.**: BBVA Cuenta Corriente en dólares N° 771486. **NIFAPLUS PARAGUAY S.A.**: BBVA Cuenta Corriente en dólares N° 01 751382. Con relación a la boleta de depósito N° 0286273 a fojas 417, en el bibliorato 6/4 de la caja 6 a fojas 418, se encuentra el formulario de Declaración Jurada de la misma fecha y por igual importe: b-Arbitrajes, cambio de divisas: Este punto de pericia, presenta su desarrollo en el Punto 11. c-Descuentos de Cheques: **AMERICAN S.R.L.**: En la caja 3, a fojas 271 del bibliorato 3/1, impreso, en original, se encuentra con fecha 08/06/2011, Extracto de Cuotas Pendientes del Banco Continental. Se distingue cuanto sigue: Operac. N°: 28-05-19413-11, Titular: American S.R.L., Cheques Diferidos en G., Tasa: 16%, Plazo:1, Capital: 6.666.000, Interés: 365.260, Total Prest.: 7.031.260, Fecha Emis.: 26/01/2011, Fecha Vencto: 31/05/2011, Oficial: LLC, Fecha de pago: 07/06/2011, Endosante: Rodolfo Ríos. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 3, a fojas 284 del bibliorato 3/1, impreso, en original, se encuentra un documento del Banco Continental, de fecha: 07/01/2011, indicado como Liquidación de Crédito. Se distinguen los siguientes datos: Crédito N°: 28 C.D.E. - Km A2 00758/11, Cliente: 189840 American S.R.L., Fecha Operación: 05/01/2011, Plazo: 98, Capital: 38.711,23, Interés: 1.288,77, Vencimiento: 13/04/2011, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 12, Garantía: Codeudoria Solidaria, moneda: USD, Línea Afectada: Librador. Codeudor: Felipe Ramón Duarte Villalba. Luego se detalla el Resumen de la operación Capital: 106.000.000, Impuestos: 179.347, Gtos.Administ.: 330.000, Intereses: 3.586.932, Neto a Entregar: 101.903.721, Aseguradora: Sin seguro Asig. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en guaraníes n°: 28-17358004 American S.R.L. En el espacio indicado "Hecho X", se observa una firma con aclaración Lauro López Comercial Suc. Km. 4 CDE. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 3, a fojas 286 del bibliorato 3/1, impreso, en original, se encuentra un documento del Banco Continental, de fecha: 17/03/2010, indicado como Liquidación de Crédito (Dos Operaciones), Operación Vinculada: 28051676410. Se distinguen los siguientes datos: Crédito n°: 28 C.D.E. - Km.4 A109683/10, Cliente: 189840 American S.R.L., Fecha Operación: 16/03/2010, Plazo: 139, Capital: 18.625.000, Interés: 444.633, Vencimiento: 02/08/2010, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 11, Garantía: Codeudoria, moneda: Pyg, Línea Afectada: Librador. Codeudor: Duarte Villalba Felipe Ramón. A vuelta de fojas 286, se detalla el Resumen de la operación Capital: 18.625.000, Impuestos: 22.231, Gtos.Administ.: 165.000, Intereses: 444.633, Neto

Abog. María Aguayo
Juez Penal



SECRETARÍA
DE LA
JUZGADO PENAL

a Entregar: 17.993.136, Aseguradora: Sin seguro Asig. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en guaraníes n°: 28-17358004 American S.R.L. En el espacio indicado "Hecho X", se observa una firma con aclaración Lauro López Comercial Suc. Km. 4 CDE. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 3, en el bibliorato 3/1, a vuelto a fojas 287, impreso, en original, se encuentra un documento del Banco Continental, de fecha: 16/08/2010, indicado como Liquidación de Crédito (Dos Operaciones), Operación Vinculada: 28A11052210. Se distinguen los siguientes datos: Crédito n°: 28 C.D.E. – Km.4 0517967/10, Cliente: 189840 American S.R.L., Fecha Operación: 12/08/2010, Plazo: 144, Capital: 41.454.000, Interés: 719.772, Vencimiento: 03/01/2011, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 14, Garantía: Codeudoria, moneda: Pyg, Línea Afectada: Endosante. Codeudor: Duarte Villalba Felipe Ramón. A fojas 287, se detalla el Resumen de la operación Capital: 41.454.000, Impuestos: 35.988, Gtos.Administ.: 330.000, Intereses: 719.772, Neto a Entregar: 40.368.240, Aseguradora: Sin seguro Asig. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en guaraníes n°: 28-17358004 American S.R.L. En el espacio indicado "Hecho X", se observa una firma con aclaración Lauro López Comercial Suc. Km. 4 CDE. En la caja 5, bibliorato 5/2, a fojas 74 impreso, en original, se encuentra con fecha 10/09/2010, Recibo de Dinero por Débito en Cuenta del Banco Continental. Se distingue cuanto sigue: Cancelación Cuota, Cancelación parcial del factura a crédito n°, recibimos de American S.R.L. dieciséis millones quinientos mil. Crédito: 28A11052210, N° 2075393, Vto 10/09/2010, Deb.de Cta.Cte. N°: 282317358004 American S.R.L., Monto debitado 16.500.000, Cuota 001/002, Al pie se lee: Para la validez de este comprobante debe poseer firma y sello de la entidad. No se observa ninguna firma ni sello del Banco. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 3, en el bibliorato 3/1, a fojas 288, impreso, en original, se encuentra un documento del Banco Continental, de fecha: 17/02/2011. Se distinguen los siguientes datos: indicado como Operación: 28 05 19570 11, Cliente: 189840 American S.R.L., Fecha Operación: 10/02/2011, Garantía: Endoso Solidario. A fojas 287, se detalla el Resumen de la operación Capital: 61.600.000, Impuestos: 92.677, Gtos. Administ.: 190.124, Intereses: 1.853.546, Neto a Entregar: 59.463.653. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en guaraníes n°: 28-17358004 American S.R.L. Al pie, se observa una firma con aclaración Lauro López Comercial Suc. Km. 4 CDE. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 3, a fojas 289 del bibliorato 3/1, impreso, en original, se encuentra un documento del Banco Continental, de fecha: 26/08/2011, indicado como Liquidación de Crédito. Se distinguen los siguientes datos: Crédito n°: 28 C.D.E. – Km 4 05 21356/11, Cliente: 189840 American S.R.L., Fecha Operación: 25/08/2011, Plazo: 47, ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.”

...///... Capital: 26.200.000 Interés: 674.740, Vencimiento: 11/10/2011, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 20, Garantía: Codeudoria Solidaria, moneda: Pyg, Línea Afectada: Librador. Codeudor: Felipe Ramón Duarte Villalba. Luego se detalla el Resumen de la operación Monto del Préstamo: 26.200.000, Impuestos: 33.737, Gtos.Administ.: 330.000, Intereses: 674.740, Neto a Entregar: 25.161.523, Aseguradora: Sin seguro Asig. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en guaraníes n°: 28-17358004 American S.R.L. En el espacio indicado “Hecho X”, se observa una firma con aclaración Lauro López Comercial Suc. Km. 4 CDE. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 3, a fojas 290 del bibliorato 3/1, impreso, en original, se encuentra un documento del Banco Continental, de fecha: 04/02/2010, indicado como Liquidación de Crédito. Se distinguen los siguientes datos: Crédito n°: 28 C.D.E. – Km 4 10 01533/10, Cliente: 189840 American S.R.L., Fecha Operación: 01/02/2010, Plazo: 31, Capital: 15.000, Interés: 140,14, Vencimiento: 04/03/2010, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 11, Garantía: Codeudoria, moneda: USD, Línea Afectada: Librador. Codeudor: Felipe Ramón Duarte Villalba. Luego se detalla el Resumen de la operación Capital: 15.000, Impuestos: 7,01, Gtos.Administ.: 33, Intereses: 140,14, Neto a Entregar: 14.819,85, Aseguradora: Sin seguro Asig. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en dólares amer. n°: 28-73220004 American S.R.L. En el espacio indicado “Hecho X”, se observa una firma con aclaración Elías Céspedes Banco Continental SAECA Suc. CDE Km. 4. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 3, a fojas 291 del bibliorato 3/1, impreso, en original, se encuentra un documento del Banco Continental, de fecha: 07/10/2010, indicado como Liquidación de Crédito. Se distinguen los siguientes datos: Crédito n°: 28 C.D.E. – Km.4 10 01682/10, Cliente: 189840 American S.R.L., Fecha Operación: 04/10/2010, Plazo: 25, Capital: 30.684, Interés: 161,39, Vencimiento: 29/10/2010, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 9, Garantía: Codeudoria, moneda: USD, Línea Afectada: Endosante. Codeudor: Duarte Villalba Felipe Ramón. Luego se detalla el Resumen de la operación Capital: 30.684, Impuestos: 8,07, Gtos. Administ.: 55, Intereses: 161,39, Neto a Entregar: 30.459,54, Aseguradora: Sin seguro Asig. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en dólares n°: 28-73220004 American S.R.L. El documento no tiene firma ni sello alguno. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 3, en el bibliorato 3/1, a fojas 292, impreso, se encuentra un documento del Banco Continental, de fecha: 22/06/2010, Operación Vinculada: 28A11023610. Se distinguen los siguientes datos: Crédito: n°: 28 C.D.E. – Km.4 0517531/10, Cliente: 189840 American S.R.L., Fecha Operación: 21/06/2010, Plazo:78, Capital: 60.500.000, Interés: 1.084.904,, Vencimiento: 07/09/2010, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 14, Garantía: Codeudoria,

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOGADO EN EJERCICIO
MIRIAM
WILSON

Línea Afectada: Endosante, Codeudor: Duarte Villalba Felipe Ramón. A vuelta de fojas 292, se detalla el Resumen de la operación Capital: 60.500.000, Impuestos: 54.245, Gtos.Administ.: 220.000, Intereses: 1.084.904, Neto a Entregar: 59.140.851. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en guaraníes n°: 28-17358004 American S.R.L. Se observa en original, una firma con aclaración Elías Céspedes Banco Continental SAECA Suc. CDE Km. 4. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 3, a fojas 295 del bibliorato 3/1, impreso, se encuentra un documento del Banco Continental, de fecha: 23/05/2011, indicado como Liquidación de Crédito (Dos Operaciones), Operación Vinculada: 28100186811. Se distinguen los siguientes datos: Crédito n°: 28 C.D.E. – Km.4 A200829/11, Cliente: 189840 American S.R.L., Fecha Operación: 10/05/2011, Plazo: 85, Capital: 14.000, Interés: 286,31, Vencimiento: 03/08/2011, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 11, Garantía: Codeudoria Solidaria, moneda: USD, Línea Afectada: Librador. Codeudor: Duarte Villalba Felipe Ramón. A vuelta de fojas 295, se detalla el Resumen de la operación Monto del Préstamo: 14.000, Impuestos: 14,31, Gtos.Administ.: 77, Intereses: 286,31, Neto a Entregar: 13.622,38, Aseguradora: Sin seguro Asig. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en dólares n°: 28-73220004 American S.R.L. En el espacio indicado "Hecho X", se observa en original, una firma con aclaración Lauro López Comercial Suc. Km. 4 CDE. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 3, a fojas 296 del bibliorato 3/1, impreso, se encuentra un documento del Banco Continental, de fecha: 12/12/2011, indicado como Proforma de Crédito. Se distinguen los siguientes datos: Crédito n°: 64 C.D.E. – Km.3.5 05 00052/11, Cliente: 189840 American S.R.L., Fecha Operación: 12/12/2011, Plazo: 171, Capital: 60.000.000, Interés: 3.721.644, Vencimiento: 31/05/2012, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 16, Garantía: Codeudoria Solidaria, moneda: Pyg, Línea Afectada: Librador. Codeudor: Duarte Villalba Felipe Ramón. Luego se detalla el Resumen de la operación Monto del Préstamo: 60.000.000, Impuestos: 186.082, Gtos.Administ.: 330.000, Intereses: 3.721.644, Neto a Entregar: 55.762.274, Aseguradora: Sin seguro Asig. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en guaraníes n°: 64-17358004 American S.R.L. El documento no tiene firma ni sello alguno. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 3, a fojas 297 del bibliorato 3/1, impreso, se encuentra un documento del Banco Continental, de fecha: 09/05/2011, indicado como Liquidación de Crédito. Se distinguen los siguientes datos: Crédito n°: 28 C.D.E. – Km.4 05 20362/11, Cliente: 189840 American S.R.L., Fecha Operación: 06/05/2011, Plazo: 165, Capital: 127.500.000, Interés: 5.664.328, Vencimiento: 18/10/2011, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 18, Garantía: Codeudoria Solidaria, moneda: Pyg, Línea Afectada: Librador. Codeudor: Duarte Villalba ...///...

Abog. Mirta Aguiar
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Felipe Ramón. A fojas 298, se detalla el Resumen de la operación Monto del Préstamo: 127.500.000, Impuestos: 283.216, Gtos.Administ.: 330.000, Intereses: 5.664.328, Neto a Entregar: 121.222.456, Aseguradora: Sin seguro Asig. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en guaraníes n°: 28-17358004 American S.R.L. En el espacio indicado "Hecho X", se observa en original, una firma con aclaración Elías Nicolás Céspedes Dpto. Comercial Banco Continental SAECA, en el campo "Verificado X" se observa la misma firma con la misma aclaración. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 3, a fojas 299 del bibliorato 3/1, impreso, se encuentra un documento del Banco Continental, de fecha: 09/06/2011, Operación Vinculada: 28A11233011 indicado como Liquidación de Crédito (Dos Operaciones). Se distinguen los siguientes datos: Crédito n°: 28 C.D.E. - Km.4 0520629/11, Cliente: 189840 American S.R.L., Fecha Operación: 08/06/2011, Plazo: 33, Capital: 85.467.600, Interés: 1.230.611, Vencimiento: 11/07/2011, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 20, Garantía: Codeudoria Solidaria, moneda: Pyg, Línea Afectada: Librador. Codeudor: Duarte Villalba Felipe Ramón. A vuelto de fojas 299, se detalla el Resumen de la operación Monto del Préstamo: 85.467.600. Impuestos: 61.531, Gtos.Administ.: 330.000, Intereses: 1.230.611, Neto a Entregar: 83.845.458, Aseguradora: Sin seguro Asig. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en guaraníes n°: 28-17358004 American S.R.L. En el espacio indicado "Hecho X", se observa en original, una firma con aclaración Lauro López Comercial Suc. Km. 4 CDE. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 3, a fojas 300 del bibliorato 3/1, impreso, se encuentra un documento del Banco Continental, indicado como Liquidación de Crédito (Dos Operaciones), Operación vinculada: 28A11232211. Se distinguen los siguientes datos: Crédito n°: 28 C.D.E. - Km 4 0520603/11, Cliente: 189840 American S.R.L., Fecha Operación: 07/06/2011, Plazo: 72, Capital: 116.411.000, Interés: 2.327.057, Vencimiento: 18/08/2011, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 20, Garantía: Codeudoria Solidaria, moneda: Pyg, Línea Afectada: Librador. A vuelo de fojas 300, se detalla el Resumen de la operación Monto del Préstamo: 116.411.000, Impuestos: 116.352, Gtos.Administ.: 330.000, Intereses: 2.327.057, Neto a Entregar: 113.637.591, Aseguradora: Sin seguro Asig. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en guaraníes n°: 28-17358004 American S.R.L. En el espacio indicado "Hecho X", se observa en original, una firma con aclaración Lauro López Comercial Suc. Km. 4 CDE. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 3, en el bibliorato 3/1, a fojas 301, impreso, se encuentra un documento del Banco Continental, de fecha: 29/11/2010, indicado como Liquidación de Crédito (Dos Operaciones), Operación Vinculada: 28A11122110. Se distinguen los siguientes datos: Crédito n°: 28 C.D.E. - Km 4 0518991/10, Cliente: 189840

Aleg. María Aguayo
Juez Penal



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Dpto. de Asesoría
Legislativa

American S.R.L., Fecha Operación: 25/11/2010, Plazo: 176, Capital: 199.766.594, Interés: 5.448.128, Vencimiento: 20/05/2011, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 14, Garantía: Codeudoria Solidaria, moneda: Pyg, Línea Afectada: Endosante, Codeudor: Duarte Villalba Felipe Ramón. A fojas 302, se detalla el Resumen de la operación Capital: 199.766.594, Impuestos: 272.407, Gtos.Administ.: 330.000, Intereses: 5.448.128, Neto a Entregar: 193.716.059. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en guaraníes n°: 28-17358004 American S.R.L. En el espacio indicado "Hecho X", se observa en original, una firma con aclaración Elías Céspedes Banco Continental SAECA. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 3, a fojas 303 del bibliorato 3/1, impreso, se encuentra un documento del Banco Continental, de fecha: 22/12/2010, Operación Vinculada: 28A11135610 indicado como Liquidación de Crédito (Dos Operaciones). Se distinguen los siguientes datos: Crédito n°: 28 C.D.E. - Km.4 0519207/10, Cliente: 189840 American S.R.L., Fecha Operación: 21/12/2010, Plazo: 69, Capital: 90.000.000, Interés: 2.171.178, Vencimiento: 28/02/2011, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 16, Garantía: Codeudoria Solidaria, moneda: Pyg, Línea Afectada: Librador. Codeudor: Duarte Villalba Felipe Ramón. A vuelta de fojas 303, se detalla el Resumen de la operación Capital: 90.000.000, Impuestos: 108.559, Gtos.Administ.: 330.000, Intereses: 2.171.178, Neto a Entregar: 87.390.263, Aseguradora: Sin seguro Asig. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en guaraníes n°: 28-17358004 American S.R.L. En el espacio indicado "Hecho X", se observa en original, una firma con aclaración Elías Nicolás Céspedes Dpto. Comercial Banco Continental SAECA. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 3, en el bibliorato 3/1, a fojas 304, impreso, en original, se encuentra un documento del Banco Continental, de fecha: 17/02/2011. Se distinguen los siguientes datos: indicado como Operación: 28 A1 11614, Cliente: 189840 American S.R.L., Fecha Operación: 10/02/2011, Garantía: Endoso Solidario. Luego se detalla el Resumen de la operación Capital: 27.500.000, Impuestos: 55.808, Gtos. Administ.: 84.876, Intereses: 1.116.164, Neto a Entregar: 26.243.152. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en guaraníes n°: 28-17358004 American S.R.L. En el espacio indicado "Hecho X", se observa una firma con aclaración Lauro López Comercial Suc. Km. 4 CDE. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 5, a fojas 26 del bibliorato 5/2, impreso, en copia simple, se encuentra un documento del Banco Continental, indicado como LIQUIDACION DE CREDITO. Se distinguen los siguientes datos: Crédito n°: 28 C.D.E. - Km 4 A2 00652/10, Cliente: 189840 AMERICAN S.R.L., Fecha Operación: 15/06/2010, Plazo: 16, Capital: 17.600,00, Interés: 77,15, Vencimiento: 01/07/2010, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 10, N° cuotas: 1, moneda: USD., Línea ...///...

Abog. Mirto Aguiayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Afectada: ENDOSANTE. GARANTIAS: Codeudoría. CODEUDOR: 136100 DUARTE VILLALBA, FELIPE RAMON. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en DOLARES N°: 28-73220004 AMERICAN S.R.L. En el documento no se observa ninguna firma. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 5, a fojas 27 del bibliorato 5/2, impreso, en copia simple, se encuentra un documento del Banco Continental, indicado como LIQUIDACION DE CREDITO (DOS OPERACIONES), OPERACIÓN VINCULADA: 28A 11020310. Se distinguen los siguientes datos: Crédito N°: 28 C.D.E. - Km 4 0517477/10, Cliente: 189840 AMERICAN S.R.L., Fecha Operación: 15/06/2010, Plazo: 76, Capital: 162.714.284, Interés: 3.170.986. Vencimiento: 30/08/2010, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 14,00, N° cuotas: 5, moneda: PYG, Línea Afectada: ENDOSANTE. GARANTIAS: Codeudoría. CODEUDOR: 136100 DUARTE VILLALBA, FELIPE RAMON. A vuelta de fojas 27, se detalla el Resumen de la operación: Capital: 162.714.284. (-) Impuestos: 158.549. (-) Gtos. Administ.: 330.000. (-) Intereses: 3.170.986. Neto a Entregar: 152.054.749. Aseguradora: Sin seguro Asig. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en DOLARES N°: 28-17358004 AMERICAN S.R.L. En el documento no se observa firma ni sello de nadie. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 5, a fojas 28 del bibliorato 5/2, impreso, en copia simple, se encuentra un documento del Bancó Continental, indicado como LIQUIDACION DE CREDITO (DOS OPERACIONES), OPERACIÓN VINCULADA: 28051710510. Se distinguen los siguientes datos: Crédito N°: 28 C.D.E. - Km 4. A109972/10, Cliente: 189840 AMERICAN S.R.L., Fecha Operación: 28/04/2010, Plazo: 173, Capital: 46.492.000, Interés: 1.396.113. Vencimiento: 18/10/2010, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 14,00, N° cuotas: 7, moneda: PYG, Línea Afectada: ENDOSANTE. GARANTIAS: Codeudoría solidaria. CODEUDOR: 136100 DUARTE VILLALBA, FELIPE RAMON. Luego se detalla el Resumen de la operación: Capital: 46.492.000. (-) Impuestos: 69.806. (-) Gtos. Administ.: 165.000. (-) Intereses: 1.396.113. Neto a Entregar: 44.861.081. Aseguradora: Sin seguro Asig. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en GUARANIES N°: 28-17358004 AMERICAN S.R.L. Al pie, en el espacio indicado "Hecho X", se observa una firma con aclaración ELIAS CESPEDES, Banco Continental SAECA, Ciudad del Este Km. 4. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 5, a fojas 90 del bibliorato 5/2, impreso, en copia simple, se encuentra un documento del Banco Continental, indicado como LIQUIDACION DE CREDITO (DOS OPERACIONES), OPERACIÓN VINCULADA: 28A 11042210. Se distinguen los siguientes datos: Crédito N°: 28 C.D.E. - Km 4 0517822/10, Cliente: 189840 AMERICAN S.R.L., Fecha Operación: 27/07/2010, Plazo: 63, Capital: 59.000.000, Interés: 1.132.273, Vencimiento: 28/09/2008, Tipo de crédito: Créditos Comercial,

Abey Mista Aguirre
Juez Penal



Handwritten notes and stamps at the bottom right of the page.

Tasa % 14,00, N° cuotas: 4, moneda: PYG. Línea afectada: ENDOSANTE. GARANTIAS: CODEUDORIA. CODEUDORES: 136100 DUARTE VILLALBA, FELIPE RAMON. A vuelta de fojas 90, se detalla el Resumen de la operación: Capital: 59.000.000. (-) Impuestos: 56.614. (-) Gtos. Administ.: 220.000. (-) Intereses: 1.132.273. Neto a Entregar: 57.591.113. Aseguradora: Sin seguro Asig. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en DOLARES N°: 28-17358004 AMERICAN S.R.L. Al pie, en el espacio indicado "Hecho X", se observa una firma original sin aclaración. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 5, a fojas 91 del bibliorato 5/2, impreso, en copia simple, se encuentra un documento del Banco Continental, indicado como LIQUIDACION DE CREDITO. Se distinguen los siguientes datos: Crédito n°: 28 C.D.E. - Km 4 10 01531/10, Cliente: 189840 AMERICAN S.R.L., Fecha Operación: 12/04/2010, Plazo: 74, Capital: 14.321,74, Interés: 348,43; Vencimiento: 12/04/2010, Tipo de crédito: Créditos Comercial, Tasa % 12, N° cuotas: 1, moneda: USD., Línea Afectada: LIBRADOR. DEBITO AUTOMATICO: Sin cuenta. Luego se detalla el Resumen de la operación: Capital: 14.321,74. (-) Impuestos: 17,42. (-) Gtos. Administ.: 33,00. (-) Intereses: 348,43. Neto a Entregar: 13.922,89. Neto Acreditado en esta fecha en Cuenta Corriente en DOLARES N°: 28-73220004 AMERICAN S.R.L. Al pie, en el espacio indicado "Hecho X", se observa una firma con aclaración ELIAS CESPEDES, Banco Continental SAECA, Sucursal Km. 4 Ciudad del Este; y en el espacio indicado "Verificado X", se observa una firma con aclaración LAURO LOPEZ, Comercial, Suc. Km. 4 Ciudad del Este. En la caja 6 bibliorato 6/2 a fojas 65 se encuentra una factura de American S.R.L. N° 001-001-0001464 de fecha 15/06/2011, a nombre de Osvaldo Alberto Meyer Barrios C.I. 3.006.272, en el cuerpo de la factura se describe: Descuento de cheque diferido n° 0072182 Banco Nación Argentina, Librador Molinos Harineros del Paraguay S.A. Cta.Cte.n° 70-100326 Total USD 337.500. **BRAEX IMPORT EXPORT S.A.** Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 9, en el bibliorato 9/12, A.17 (1) a fojas 307, impreso, se encuentra un documento del Banco Regional, titulado n° Solicitud 162667 Descuento de Cheques, Solicitante: Braex Import Export S.A., Moneda: guaraníes, Sector Crédito: Otros Servicios, Garantía: Codeudores, con fecha de solicitud: 20/12/2011, y fecha de vencimiento: 12/06/2012, Plazo en días: 175, Destino: Capital Operativo. Luego se detalla un Resumen de Cargos Monto Documento: 123.785.420, Interés Adelantado: 3.022.983, Impuesto S/Interés: 151.149, Comisión P/Serv.Porcentual: 1.299.747, Sub total: 119.311.541. Gs a acreditar Cta. 28 10 7501245: 119.311.541. Punto 5.c. DESCUENTO DE CHEQUE: En la caja 9, en el bibliorato 9/12, A.17 (1) a fojas 316, impreso, se encuentra un documento del Banco Regional, titulado n° Solicitud 162670 Descuento de Cheques Vista, Solicitante: Braex...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juz. Par. VI C.J. ALTO PARANÁ



ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
JUZ. PAR. VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Import Export S.A., Moneda: guaraníes, Sector Crédito: Otros Servicios, Garantía: Codeudores, con fecha de solicitud: 20/12/2011, y fecha de vencimiento: 24/01/2012, Plazo en días: 35, Destino: Capital Operativo. Luego se detalla un Resumen de Cargos Monto Documento: 30.061.000, Interés Adelantado: 323.891, Impuesto S/Interés: 16.195, Comisión P/Serv.Porcentual: 315.641, Sub total: 29.405.273. Gs a acreditar Cta. 28 10 7501245: 29.405.273. En la caja 2 Bibliorato 2/11 a fojas 42 se observa en copia simple la siguiente operación de Descuento de Cheque de la firma Braex Import Export SA. En el documento se observan dos firmas con aclaración indicando "Hechò por" Diego Pereira Oficial de Negocios Suc CDE Km7 y "Verificado por" solo se disitngue en el sello: Villalba Asistente de Operaciones Suc CDE Km 7. **M.H. ELECTRÓNICA S.A.** En la caja 3 Bibliorato 3/6 se observan en original, operaciones Descuento de Cheques Vista, realizadas en el Banco Regional en la moneda dólares. 5)- Indique la auditora forense si existen documentos vinculatorios entre los analizados que estén relacionados con los imputados y/o firmas investigadas, en caso afirmativo mencionar la naturaleza de los documentos; Se encontraron varias transferencias entre cuentas pertenecientes a las firmas investigadas, detalladas a continuación: En la caja 2, a fojas 64 del bibliorato 2/8, se encuentra impreso en fecha 11/05/2011, la Transferencia entre Cuentas en dólares, Cuenta de débito 35 11 7490437 MH Electrónica S.A. Cuenta de crédito n° 35 11 7481907 Strong S.A., Importe USD 68.000, Concepto: Compra de Mercaderías, número de operación es 340800, perteneciente al Banco Regional, indicando como usuario a Durga Prasad Bhanwarlal Pareek. En la caja 2, a fojas 62 del bibliorato 2/8, se encuentra impreso en fecha 11/05/2011, la Transferencia entre Cuentas en dólares, Cuenta de débito 35 11 7490437 MH Electrónica S.A. Cuenta de crédito n° 35 11 7481907 Strong S.A., Importe USD 10.000, Concepto: Compra de Mercaderías, número de operación es 327652, perteneciente al Banco Regional, indicando como usuario a Durga Prasad Bhanwarlal Pareek. En la caja 2, a fojas 55 del bibliorato 2/8, se encuentra impreso en fecha 23/05/2011, la Transferencia entre Cuentas en dólares, Cuenta de débito 35 11 7490437 MH Electrónica S.A. Cuenta de crédito n° 35 11 7481907 Strong S.A., Importe USD 13.000, Concepto: Compra de Mercaderías, número de operación es 635665, perteneciente al Banco Regional, indicando como usuario a Durga Prasad Bhanwarlal Pareek. En la caja 2, a fojas 2 del bibliorato 2/15, se encuentra la nota de fecha 30/08/2011, dirigida al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A. Ciudad del Este, en la cual se solicita el débito de la cuenta n° 010111715 Strong S.A. y acreditar a la cta. n° 75138-2 Titular Nifaplus Paraguay S.A. la suma de US\$ 72.361,87- dólares americanos setenta y dos mil trescientos sesenta y uno con 87/100. Al pie se observan dos firmas, con aclaración, Sady E.

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



Carissimo Báez Presidente y al lado Cristian David Larroza Ayala Vice-Presidente, en medio de ambas un sello con la inscripción Strong S.A. RUC: 80029081-0 Ciudad del Este - Py. Debajo sello original de recibido del BBVA Banco. En la caja 4, bibliorato 4/8, a fojas 277, se encuentra una copia simple de la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 11/02/2011, Cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 40.000,00; Cuenta de crédito USD. N° 28 11 7502687, titular BRAEX IMPORT EXPORT S.A., Concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, Número de operación: 4833, perteneciente al BANCO REGIONAL, indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 4, bibliorato 4/8, a fojas 281, se encuentra una copia simple de la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 11/02/2011, Cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 10.000,00; Cuenta de crédito USD. N° 28 11 7502687, titular BRAEX IMPORT EXPORT S.A., Concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, Número de operación: 4746, perteneciente al BANCO REGIONAL, indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/11 a fojas 77, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 28/04/2011, Cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 13.700,00, Cuenta de crédito 28 11 7502687, titular BRAEX IMPORT EXPORT S.A., Concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, Número de operación: 358305. En la caja 5, bibliorato 5/11 a fojas 80, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 27/04/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 21.000,00; cuenta de crédito 28 11 7502687, titular BRAEX IMPORT EXPORT S.A. Concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, número de operación es 327023, perteneciente al BANCO REGIONAL, indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/11 a fojas 82, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 15/04/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 182.000,00, cuenta de crédito 28 11 7502687, titular BRAEX IMPORT EXPORT S.A. Concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, número de operación es 35994, perteneciente al BANCO REGIONAL, indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 220, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 28/05/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 4.580,00, cuenta de crédito 28 11 7502687, titular BRAEX IMPORT EXPORT S.A. Concepto: PAGO A PROVEEDORES, número de operación es 843494, perteneciente al BANCO REGIONAL, indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a ...///...

Abog. Norma Monge Giraldo
Jesse Mural



ABOG. NORMA MONGE GIRALDO
Juzg. Parana
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... fojas 221, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 26/05/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 150.000,00, cuenta de crédito 28 11 7502687, titular BRAEX IMPORT EXPORT S.A. Concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, número de operación es 770777, perteneciente al BANCO REGIONAL, indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/7 a fojas 17, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 12/05/2011, cuenta de débito 7481907, titular STRONG S.A., importe USD. 133.000,00; cuenta de crédito 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., concepto: PAGO A PROVEEDORES, número de operación 375342, perteneciente al BANCO REGIONAL, indicando como usuario a SADY ELIZABETH CARISIMO BAEZ. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 223, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 26/05/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 12.000,00; cuenta de crédito 28 11 7502687, titular BRAEX IMPORT EXPORT S.A., concepto: PAGO A PROVEEDOR, número de operación es 766857, perteneciente al BANCO REGIONAL, indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. Al pie de la hoja en el ángulo inferior izquierdo se observa una firma original sin aclaración, similar a la observa a fojas (DURGA PRASAD), al dorso de este documento se puede leer "Condiciones especiales para la Remesa". En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 339, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 26/04/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 100.000,00; cuenta de crédito 28 11 7502687, titular BRAEX IMPORT EXPORT S.A., concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, número de operación es 283155, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 305, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 05/05/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 50.000,00, cuenta de crédito 28 11 7502687, titular BRAEX IMPORT EXPORT S.A., concepto: ADELANTO A PROVEEDORES, número de operación es 128448, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 306, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 04/05/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 13.300,0; cuenta de crédito 28 11 7502687, titular BRAEX IMPORT EXPORT S.A., concepto: ADELANTO A PROVEEDORES, número de operación es 107502, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 312, se

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



SECRETARÍA DE FOLIOS
SECRETARÍA DE FOLIOS
SECRETARÍA DE FOLIOS

encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 03/05/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 6.000,00; cuenta de crédito 28 11 7502687, titular BRAEX IMPORT EXPORT S.A., concepto: ADELANTO A PROVEEDORES, número de operación es 67505, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 314, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 03/05/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 20.900,00; cuenta de crédito 28 11 7502687, titular BRAEX IMPORT EXPORT S.A., concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, número de operación es 62324, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 327, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 03/05/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 204.000,00; cuenta de crédito 28 11 7502687, titular BRAEX IMPORT EXPORT S.A., concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, número de operación es 410166, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 342, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 19/04/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 50.000,00; cuenta de crédito 28 11 7502687, titular BRAEX IMPORT EXPORT S.A., concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, número de operación es 142919, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 347, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 18/04/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 20.000,00; cuenta de crédito 28 11 7502687, titular BRAEX IMPORT EXPORT S.A., concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, número de operación es 98788, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 328, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 29/04/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 42.000,00; cuenta de crédito 35 11 7481907, titular STRONG S.A., concepto: ADELANTO A PROVEEDORES, número de operación es 420727, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 224, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 26/05/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 65.000,00; ...//.../...

Abog. Marta Louayo
Juan Peral

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Vitez Peral
VI C.J. ALTO PARANÁ

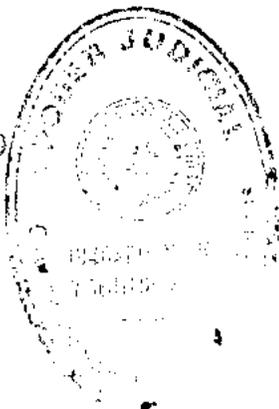


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...cuenta crédito 35 11 7481907, titular STRONG S.A., concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, número de operación es 778557, perteneciente al BANCO REGIONAL, indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 286, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 12/05/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 184.500,00; cuenta de crédito 35 11 7481907, titular STRONG S.A., concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, número de operación es 374282, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 313, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 03/05/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 46.000,00; cuenta de crédito 35 11 7481907, titular STRONG S.A., concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, número de operación es 62208, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 301, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 10/05/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 10.000,00, cuenta de crédito 35 11 7481907, titular STRONG S.A., concepto: ADELANTO A PROVEEDORES, número de operación es 281264, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 146, se encuentra un formulario de Solicitud de transferencias entre cuentas del BANCO REGIONAL SAECA, fecha 20/07/2011, en el documento se solicita debitar de la cuenta N° 7528812, titular MANHATTAN S.A. el importe de USD. 230.000,00 a la cuenta N° 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A. Al pie del documento en el campo Sello (en caso de empresas) se observa una firma sin aclaración y el sello de MANHATTAN S.A., la firma es similar a la observada en el Libro de Actas de Asamblea 1/9 de MANHATTAN S.A. a fojas 14 señalando a ILO ANTONIO OLIVEIRA como Presidente. El documento no tiene sello de recibido del banco, sólo una media firma original con sello de aclaración CRISTINA MENDOZA, Oficial de Ventas, BANCO REGIONAL SAECA. En la caja 5, bibliorato 5/4 a fojas 15, se encuentra en copia simple una nota de fecha 22/09/2011, dirigida a BANCO REGIONAL SAECA, en el documento se solicita transferir de la cuenta N° 7490437 de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. la suma de USD. 10.000,00 a la cuenta N° 7531162 a nombre de MUÑE S.A. En el campo firma del cliente se observa una firma con C.I. N° 1.279.899; y el sello de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. Al pie del documento se observa el sello original de recibido del banco, con fecha 22/09/2011, media firma y sello con aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ADONDE SE OBSERVA
LA FIRMA
GUSTAVO ZELADA

REGIONAL SAECA. Además se observa un sello que no es original con la leyenda FIRMA VERIFICADA con una media firma. En la caja 5, bibliorato 5/4 a fojas 10, se encuentra la copia simple de una nota dirigida a BANCO REGIONAL SAECA, en el documento se solicita transferir de la cuenta N° 7490437 de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. la suma de USD. 10.000,00 a la cuenta N° 7481907 a nombre de STRONG S.A., la nota es de fecha 05/10/2011. En el campo firma del cliente se observa una firma con C.I. N° 1.279.899; y el sello de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. Al pie del documento se observa el sello original de recibido del banco, con fecha 05/10/2011, media firma y sello con aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. En la caja 5, bibliorato 5/4 a fojas 7, se encuentra en copia simple una nota de fecha 10/10/2011, dirigida a BANCO REGIONAL SAECA, en el documento se solicita transferir de la cuenta N° 7490437 de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. la suma de USD. 10.000,00 a la cuenta N° 7481907 a nombre de STRONG S.A. En el campo firma del cliente se observa una firma original con C.I. N° 1.279.899; y el sello de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. Al pie del documento se observa el sello original de recibido del banco, con fecha 10/10/2011, media firma y sello con aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. En la caja 2, bibliorato 2/16, a fojas 222, se encuentra la cédula de identidad paraguaya con el N° 1.279.899 que corresponde a Durga Prasad Bhanwarlal Pareek. En la caja 5, bibliorato 5/4 a fojas 6, se encuentra en copia simple una nota de fecha 11/10/2011, dirigida a BANCO REGIONAL SAECA, en el documento se solicita transferir de la cuenta N° 7490437 de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. la suma de USD. 10.000,00 a la cuenta N° 7481907 a nombre de STRONG S.A... En el campo firma del cliente se observa una firma original sin aclaración con C.I. N° 814.245, número de cédula que corresponde a Zulma Catalina Duarte Villalba según copia autenticada de su documento a fojas 262 de la caja 10, Bibliorato 10/8, Orden 36; y el sello de M.H. ELECTRONICA S.A. Al pie del documento se observa el sello original de recibido del banco, con fecha 11/10/2011, media firma y sello con aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. Se puede apreciar que la nota al BANCO REGIONAL SAECA a fojas 6 tiene fecha 11/10/2011, firmando ZULMA DUARTE por la firma M.H. ELECTRONICA S.A. y la nota a fojas 7 es de fecha 10/10/2011, en este caso firma DURGA PRASAD también por la misma empresa. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 150, se encuentra la copia simple de una nota de fecha 07/09/2011 la Solicitud de Transferencia entre cuentas dirigida a BANCO REGIONAL SAECA, en el documento se solicita transferir de la cuenta N° 7531162 de la firma MUÑE S.A. la suma de USD. 10.000,00 a la cuenta N° 7528812 a nombre de MANHATTAN S.A., la ...///...

Abog. María Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... nota es. En campo firma del cliente se observa el sello de la firma MUÑE S.A. y una firma similar a la observada en el Libro 1/1 de Actas de Directorio de Muñe S.A. a fojas 8, señalando a LIZ BARBOZA como presidente de la empresa. No se observa el sello de recibido del banco, sólo una media firma con sello de aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 151, se encuentra la copia simple de una nota de SOLICITUD DE TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS dirigida a BANCO REGIONAL SAECA, en el documento se solicita transferir de la cuenta N° 7531162 de la firma MUÑE S.A. la suma de USD. 10.000,00 a la cuenta N° 7490437 a nombre de M.H. ELECTRONICA S.A., la nota es de fecha 07/09/2011. En la aclaración firma del cliente se observa una firma similar a la observada en el Libro 1/1 de Actas de Directorio de Muñe S.A. a fojas 8, señalando a LIZ BARBOZA como presidente de la empresa, y el sello de la firma MUÑE S.A. No se observa el sello de recibido del banco, sólo una media firma con sello de aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 174, se encuentra la copia simple de una nota dirigida a BANCO REGIONAL SAECA, en el documento se solicita transferir de la cuenta N° 7490437 de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. la suma de USD. 10.000,00 a la cuenta N° 7481907 a nombre de STRONG S.A., la nota es de fecha 18/10/2011. En la aclaración firma del cliente se observa C.I. N° 814.745 y una firma similar a la observada en el Libro 1/18 de la empresa Braex S.A, a fojas 3 señalando a ZULMA Catalina DUARTE como accionista; y el sello de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. Al pie del documento se observa el sello original de recibido del banco, con fecha 18/10/2011, media firma y sello con aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 182, se encuentra la copia simple de una nota dirigida a BANCO REGIONAL SAECA, en el documento se solicita transferir de la cuenta N° 7531162 de la firma MUÑE S.A. la suma de USD. 10.000,00 a la cuenta N° 7481907 a nombre de STRONG S.A., la nota es de fecha 10/10/2011. En la aclaración firma del cliente se observa una firma con C.I. N° 2.966.506; y el sello de la firma MUÑE S.A, la firma es similar a la observada en el Libro 1/1 de Actas de Directorio de Muñe S.A. a fojas 8, señalando a LIZ BARBOZA como presidente de la empresa. Al pie del documento se observa el sello original de recibido del banco, con fecha 10/10/2011, media firma y sello con aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 185, se encuentra la copia simple de una nota dirigida a BANCO REGIONAL SAECA, en el documento se solicita transferir de la cuenta N° 7531162 de la firma MUÑE S.A. la suma de USD. 4.000,00 a la cuenta N° 7490437 a nombre de M.H. ELECTRONICA S.A., la nota es de fecha

Abog. Idarta Aguayo
Juez Penal



06/10/2011. En el campo firma del cliente se observa una firma original y el sello de la firma MUÑE S.A. la firma es similar a la observada en el Libro 1/1 de Actas de Directorio de Muñe S.A. a fojas 8, señalando a LIZ BARBOZA como presidente de la empresa. Al pie del documento se observa el sello original de recibido del banco, con fecha 06/10/2011, media firma y sello con aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 186, se encuentra la copia simple de una nota dirigida a BANCO REGIONAL SAECA, en el documento se solicita transferir de la cuenta N° 7531162 de la firma MUÑE S.A. la suma de USD. 10.000,00 a la cuenta N° 7481907 a nombre de STRONG S.A., la nota es de fecha 05/10/2011. En el campo firma del cliente se observa una firma original con C.I. N° 2.966.506; y el sello de la firma MUÑE S.A. la firma es similar a la observada en el Libro 1/1 de Actas de Directorio de Muñe S.A. a fojas 8, señalando a LIZ BARBOZA como presidente de la empresa. . Al pie del documento se observa el sello original de recibido del banco, con fecha 05/10/2011, media firma y sello con aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 187, se encuentra la copia simple de una nota dirigida a BANCO REGIONAL SAECA, en el documento se solicita transferir de la cuenta N° 7531162 de la firma MUÑE S.A. la suma de USD. 10.000,00 a la cuenta N° 7481907 a nombre de STRONG S.A., la nota es de fecha 04/10/2011. En el campo firma del cliente se observa una firma original, con C.I. N° 2.966.506; y el sello de la firma MUÑE S.A., la firma similar a la observada en el Libro 1/1 de Actas de Directorio de Muñe S.A. a fojas 8, señalando a LIZ BARBOZA como presidente de la empresa. Al pie del documento se observa el sello original de recibido del banco, con fecha 04/10/2011, media firma y sello con aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 190, se encuentra la copia simple de una nota dirigida a BANCO REGIONAL SAECA, en el documento se solicita transferir de la cuenta N° 7531162 de la firma MUÑE S.A. la suma de USD. 3.900,00 a la cuenta N° 7490437 a nombre de M.H. ELECTRONICA S.A., la nota es de fecha 28/09/2011. En el campo firma del cliente se observa la firma original con C.I. N° 2.966.506; y el sello de la firma MUÑE S.A., la firma es similar a la observada en el Libro 1/1 de Actas de Directorio de Muñe S.A. a fojas 8, señalando a LIZ BARBOZA como presidente de la empresa. Al pie del documento se observa el sello original de recibido del banco, con fecha 28/09/2011, media firma y sello con aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 191, se encuentra la copia simple de una nota dirigida a BANCO REGIONAL SAECA, en el documento se solicita transferir de la cuenta N° 7531162 de la firma MUÑE S.A. la suma de USD. 10.000,00...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Para:
VIC. J. ALTO PARANA

Abog. Norma Aguirre
Juez Para:



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... a la cuenta N° 7481907 a nombre de STRONG S.A., la nota es de fecha 28/09/2011. En la aclaración firma del cliente se observa una firma original con C.I. N° 2.966.506; y el sello de la firma MUÑE S.A., similar a la observada en el Libro 1/1 de Actas de Directorio de Muñe S.A. a fojas 8, señalando a LIZ BARBOZA como presidente de la empresa. Al pie del documento se observa el sello original de recibido del banco, con fecha 28/09/2011, media firma y sello con aclaración GUSTAVO ZELADA, Asistente Operativo, BANCO REGIONAL SAECA. En la caja 4, bibliorato 4/2, a fojas 484, se encuentra un documento dirigido a BBVA S.A., de fecha 17/03/2010, en el cual se solicita el débito de la Cuenta N° 750393, titular AMERICAN S.R.L. y acreditar a la cuenta N° 751382, titular NIFAPLUS PARAGUAY S.A., la suma de USD. 82.000,00. Al pie se observa una firma original con aclaración FELIPE R. DUARTE, Director y el sello de la empresa. También una media firma y sello de recibido del banco, con fecha 17/03/2010. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 123, se encuentra una copia simple de una autorización dirigida a BANCO REGIONAL SAECA, de fecha 20/09/2011, en el documento se autoriza a transferir de la cuenta N° 7528812 de la firma MANHATTAN S.A. la suma de USD. 10.000,00 a la cuenta N° 7490437 a nombre de M.H. ELECTRONICA S.A. En el campo firma del cliente se observa una firma con C.I. N° 1.489.208. ALCIDES GONZALEZ BAZAN Al pie se observa sello original de recibido del banco con fecha 20/09/2011 y media firma original con sello de aclaración GUSTAVO ZELADA, ASISTENTE OPERATIVO, BANCO REGIONAL SAECA. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 124, se encontrará una copia simple de una autorización dirigida a BANCO REGIONAL SAECA, de fecha 19/09/2011, en el documento se autoriza a transferir de la cuenta N° 7528812 de la firma MANHATTAN S.A. la suma de USD. 130.000,00 a la cuenta N° 7531162 a nombre de MUÑE S.A. En el campo firma del cliente se observa una firma con C.I. N° 1.489.208, este número de cédula de identidad es atribuido a Alcides Ramón González Bazan según copia autenticada de su documento, hallado a fojas 393 del bibliorato 4/7. Al pie se observa sello original de recibido del banco con fecha 19/09/2011 y media firma original con sello de aclaración GUSTAVO ZELADA, ASISTENTE OPERATIVO, BANCO REGIONAL SAECA. En la caja 4, bibliorato 4/5, a fojas 8, se encuentra en copia simple una nota de la firma NIFAPLUS PARAGUAY S.A. dirigida al BBVA PARAGUAY S.A., de Ciudad del Este, fechada 24/10/2011, donde se solicita el débito de la cuenta de la firma, N° 75138-2 y acreditar a la cuenta N° 010111715, titular STRONG S.A., la suma de USD. 22.500,00. Al pie del documento se observa una firma, con aclaración LIC. FELIPE R. DUARTE, Director. También media firma y sello de recibido original del banco, con fecha 24/10/2011. En la caja 2, a fojas 64 del bibliorato 2/8, se encuentra impreso en fecha

Abog. Mirta Aguirre
Juez Penal



Abog. Mirta Aguirre
Juez Penal

11/05/2011, la Transferencia entre Cuentas en dólares, Cuenta de débito 35 11 7490437 MH Electrónica S.A. Cuenta de crédito n° 35 11 7481907 Strong S.A., Importe USD 68.000, Concepto: Compra de Mercaderías, número de operación es 340800, perteneciente al Banco Regional, indicando como usuario a Durga Prasad Bhanwarlal Pareek. En la caja 2, a fojas 62 del bibliorato 2/8, se encuentra impreso en fecha 11/05/2011, la Transferencia entre Cuentas en dólares, Cuenta de débito 35 11 7490437 MH Electrónica S.A. Cuenta de crédito n° 35 11 7481907 Strong S.A., Importe USD 10.000, Concepto: Compra de Mercaderías, número de operación es 327652, perteneciente al Banco Regional, indicando como usuario a Durga Prasad Bhanwarlal Pareek. En la caja 2, a fojas 55 del bibliorato 2/8, se encuentra impreso en fecha 23/05/2011, la Transferencia entre Cuentas en dólares, Cuenta de débito 35 11 7490437 MH Electrónica S.A. Cuenta de crédito n° 35 11 7481907 Strong S.A., Importe USD 13.000, Concepto: Compra de Mercaderías, número de operación es 635665, perteneciente al Banco Regional, indicando como usuario a Durga Prasad Bhanwarlal Pareek. En la caja 3, a fojas 133 del bibliorato 3/6, se encuentra impreso en fecha 27/06/2011, la Transferencia entre Cuentas en dólares, Cuenta de débito 35 11 7490437 MH Electrónica S.A. Cuenta de crédito n° 28 11 7502687 Braex Import Export S.A., Importe USD 24.000, Concepto: Adelanto a Proveedores, número de operación es 341209, perteneciente al Banco Regional, indicando como usuario a Durga Prasad Bhanwarlal Pareek. En la caja 3, a fojas 240 del bibliorato 3/1, se observa una nota impresa de fecha 02/11/2011 dirigida al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A. Ciudad del Este, en la cual se solicita cuanto sigue: el débito de mi cuenta n° 75138-2 Titular Nifaplus Paraguay S.A. y acreditar a la Cta. n° 75039-3 titular American S.R.L., la suma de U\$ 22.100 –dólares americanos veintidós mil cien. Al finalizar la nota se observa una firma considerada como similar a la observada a fojas 86, con sello de American S.R.L. con su teléfono y su RUC. Además sello original de recibido del BBVA Banco. En la caja 3, a fojas 241 del bibliorato 3/1, se observa una nota impresa de fecha 24/10/2011 dirigida al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A. Ciudad del Este, en la cual se solicita cuanto sigue: el débito de mi cuenta n° 75039-3 titular American S.R.L. y acreditar a la Cta. n° 010111715 titular Strong S.A., la suma de U\$ 1.500 –dólares americanos un mil quinientos. Al finalizar la nota se observa una firma considerada como similar a la observada a fojas 86, con sello de American S.R.L. con su teléfono y su RUC. Además sello original de recibido del BBVA Banco. En la caja 3, a fojas 250 del bibliorato 3/1, se encuentra la nota de fecha 04/10/2011, dirigida al Sudameris Bank SAECA, con ref.: Solicitud de transferencia de cuenta a cuenta, que expresa cuanto sigue: Por la presente nota solicito y autorizo en forma suficiente e ...///...

Abog. Norma Nune Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA NUNE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... irrevocable al Sudameris Bank SAECA a efectuar la siguiente operación: Debitar cuenta de ahorro n° 160476 Titular American S.R.L., moneda dólares, la suma de 20.000; Acreditar cuenta corriente n° 20-176127/9 Titular MH Electrónica S.A., moneda dólares, la suma de 20.000, concepto: Adelanto por compra de mercaderías. Eximo al Sudameris Bank SAECA de toda responsabilidad que le corresponda por acceder a mi pedido. Al finalizar la nota se observa una firma con aclaración Firma del Titular, la firma es considerada como similar a la observada a fojas 86. Se observa sello de recibido del Banco con fecha 02/11/2011. En la caja 3, bibliorato 3/4 a fojas 174, se observa una copia simple de una nota dirigida a NOELIA PINO, Gerente del Banco Regional de la Sucursal de Ciudad del Este, donde la firma STRONG S.A. solicita un Certificado Bancario para presentar a un PROVEEDOR DEL EXTERIOR, expresamente solicitan que el documento sea entregado al señor JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN, con CI N 3.172.088 y que los gastos por su emisión sean debitados de la cuenta de la empresa. Al pie se observan dos firmas con aclaraciones: SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, CI N° 3.551.173, Presidente; y CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA, CI N° 3.496.547, Vicepresidente, así como también el sello de la empresa. Recibe la nota con firma y sello original CRISTINA MENDOZA, Oficial de Cuentas de Banco Regional S.A.E.C.A. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 217, se encuentra la impresión original de una nota dirigida a SUDAMERIS BANK, en el documento se solicita la modificación de la transferencia al beneficiario BEST EXPRESS CORPORATION LTD., con valor de USD. 59.000,00, procesado con la cuenta 20-176127/9 de AMERICAN S.R.L. La modificación que se solicita es el número de la cuenta del beneficiario: 3308002190-4. Al pie del mismo se observa una firma original con aclaración DURGA PRASAT, M.H. ELECTRONICA S.A., PRESIDENTE, junto al sello de la firma. También se observa el sello original de recibido del banco con media firma y sello con aclaración SILVIA GALEANO, Oficial de Servicio al Cliente, Sucursal Ciudad del Este. En el cuerpo del documento se nombra a la firma AMERICAN S.R.L. pero al pie aparece el presidente y el sello de M.H. ELECTRONICA S.A. En la caja 2, bibliorato 2/16, a fojas 222, se encuentra la cédula de identidad paraguaya con N° 1.279.899 que corresponde a Durga Prasad Bhanwarlal Pareek, escrito de manera distinta a fojas 217. En la caja 2, a fojas 343 del bibliorato 2/15, se encuentra la nota de fecha 07/04/2010, dirigida al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A. Ciudad del Este, en la cual se solicita un cheque de gerencia de valor USD 200.000 doscientos mil, nominal al Banco Amambay S.A., el cual será debitado de mi cuenta n° 010111715 Titular Strong S.A. Autorizo/amos expresamente se sirvan entregar el cheque de gerencia emitido al señor Oscar Vicente Céspedes Fernández con cédula de identidad n° 2.295.582. Al

Ados Mito de 2011
Juan Parodi



PROCURADOR GENERAL
VICARIO GENERAL

finalizar la nota se observa sello original de recibido del BBVA Banco. Luego se ven dos firmas, con aclaración Sady E. Carissimo Báez Presidente y al lado Cristian David Larroza Ayala Vice-Presidente, debajo un sello con la inscripción Strong S.A. RUC: 80029081-0. En la caja 2, a fojas 112 del bibliorato 2/11, se encuentra un correo impreso, en donde se puede observar que en fecha 16/09/2011 Sonia Genes, envía un correo a manager@manager.com.py; managercde@hotmail.com, Asunto: Braex S.A., que expresa cuanto sigue: Sr. Felipe, necesitamos el Acta de asamblea donde solicita el límite de crédito con Gtia. Hipotecaria, se debe mencionar el monto del límite actual G.600.000.000, monto de escritura G.520.000.000, para después de tener toda constituida la hipoteca estaremos solicitando una ampliación de línea. Cualquier consulta a las órdenes. Seguidamente se observa: Sonia Genes Ejecutivo de Banca Empresas Banco Regional SAECA y el lugar, dirección, teléfonos y dirección de página web del banco. Escrito a mano se lee: línea crédito 600.000.000 Garantía Hipotecaria 520.000.000. En la caja 2, en el bibliorato 2/11, a fojas 111 impreso, se encuentra en original el Acta de Directorio n°05, en la ciudad de Hernandarias, al 16/09/2011 se reúnen los directores de la firma Braex Import Export S.A., en el local social Avda. Camila Recalde, los directores presentes son los señores Valdir Tenutti y Catalino Ojeda Palacios. El segundo punto del orden del día, el Presidente propone solicitar al Banco Regional SAECA una línea de crédito con valor de garantías seiscientos millones (G.600.000.000), por lo cual hipotecará un inmueble situado en la ciudad de Pte. Franco, Finca n° 2361, por un valor de garantías quinientos veinte millones (G.520.000.000). Luego de deliberaciones la propuesta es aprobada por unanimidad. Tercer y último punto del orden del día: Elección de una persona para suscribir las documentaciones, donde queda electo el señor Valdir Tenutti, en su carácter de presidente del directorio, por lo cual se le elige por unanimidad. Al pie del acta se observan dos firmas con aclaración Valdir Tenutti Presidente, Catalino Ojeda Palacios Director Titular. Se puede notar que en la misma fecha del correo electrónico se reúne el Directorio, siguiendo las recomendaciones de Sonia Genes Ejecutivo de Banco Regional. En la caja 2, a fojas 316 del bibliorato 2/15, se observa una impresión de fecha 12/04/2011 con membrete del BBVA "Detalle del Comprobante", se detalla una operación de cheque pagado por depósito en cuenta, haciendo referencia a la Cuenta Corriente en dólares n° 0101011715 Strong S.A., n° comprobante: 900211 de fecha 12/04/2011, monto débito: USD 250.000, indicando como Usuario a Cristian David Larroza Ayala. En la caja 2, a fojas 175 del bibliorato 2/3, se encuentra en original la Solicitud de Impresión de Documentos Timbrados de Manhattan S.A. de la SET, en el cual Anil K. Gulab con CI n° 4.459.414 solicita la impresión de comprobantes de ventas. Datos de la ...//...

Abog. Cristian David Larroza Ayala
Juez Penal

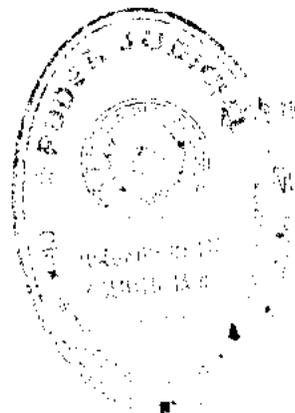
ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Imprenta que recibió la Solicitud: American S.R.L., en fecha 14/10/2008. Al pie se observan dos sellos, uno logo y Ruc de American S.R.L., y otro con la inscripción José Rivas F. 2.367.648, al lado se ve una firma con la aclaración como Contribuyente Anil K. Gulab CI n° 4.459.414. En la caja 2, a fojas 202 del bibliorato 2/3, se encuentra en original una nota con membrete de Manager Consultoria Avda. Coronel Enrique Giménez esq. Edgar Alcides Marecos Barrio: Pablo Rojas Telefax: 061 512448 (RA) Ciudad del Este-Alto Paraná-Paraguay www.manager.com.py - contacto@manager.com.py, con fecha 23/07/2010, dirigido a Manhattan S.A., expresando cuanto sigue: Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el fin de comunicarles que a partir del próximo mes estaremos realizando ajustes concernientes a nuestro honorarios profesionales, debido al gran incremento de los costos operativos en lo que respecta al desarrollo de las labores contables y también debido al reciente aumento de salario mínimo, con el fin de brindarles siempre el mejor servicio nos vemos obligados a realizar dicho ajuste. El costo de los honorarios profesionales queda estipulado en la suma de G.350.000 (guaraníes trescientos cincuenta mil), que regirá desde el mes de agosto del corriente año. Al pie se ve una firma con aclaración Lic.Nilsa Stella Maris Romero de Duarte Manager Consultoria, con su sello. En la caja 2, a fojas 327 del bibliorato 2/11, se encuentra en original una nota con membrete de Manager Consultoria Avda. Coronel Enrique Giménez esq. Edgar Alcides Marecos Barrio: Pablo Rojas Telefax: 061 512448 (RA) Ciudad del Este -Alto Paraná-Paraguay www.manager.com.py - contacto@manager.com.py, con fecha 26/07/2010, dirigido a Braex Import Export S.A., expresando cuanto sigue: Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el fin de comunicarles que a partir del próximo mes estaremos realizando ajustes concernientes a nuestro honorarios profesionales, debido al gran incremento de los costos operativos en lo que respecta al desarrollo de las labores contables y también debido al reciente aumento de salario mínimo, con el fin de brindarles siempre el mejor servicio nos vemos obligados a realizar dicho ajuste. El costo de los honorarios profesionales queda estipulado en la suma de USD 230,00 (dólares americanos doscientos treinta con 00/100), que regirá desde el mes de agosto del corriente año. Al pie se ve una firma con aclaración Lic.Nilsa Stella Maris Romero de Duarte Manager Consultoria. En la caja 2, a fojas 252 del bibliorato 2/3, se encuentra impreso en original, la constancia de comunicación del empleo de medios computacionales de registración contable n° 3174, suscripto por la firma Manhattan S.A. en fecha 04/08/2006, en el cual se identifica como contadora de la firma a Nilsa Stella Marys Romero Candia. Al pie se observa sello del Ministerio de Hacienda y una firma con aclaración de nombre ilegible y apellido Chamorro, Funcionario Autorizado. En la caja 2, a fojas 265 del

Abog. María Aguiayo
Juez Penal



bibliorato 2/3, se encuentra en original un Formulario de Entrega de Documentos con membrete de Manager Consultoria, detallando fecha: 28/05/2007, para: Manhattan S.A., Detalles de los documentos: Recibo de patente comercial n° 39470 (original), Recibido: se observa una firma y debajo está escrito Satish. En la caja 3, a fojas 251 del bibliorato 3/1, se encuentra un formulario de solicitud de modificaciones de Sudameris Net Banking, de fecha 13/01/2011, indicando la cuenta n° 161047-6. Se observa marcada con una cruz la casilla DESBLOQUEO del usuario: llenado el Nombre: Felipe Ramón Duarte Villalba, Dcto Identidad: 1.183.133, marcada e-bank: grupo 1 grupo 2; marcada además ENTREGA DE CONTRASEÑA: llenado el Nombre: Oscar Vicente Céspedes Fernández, Dcto Identidad: 2.295.582, marcada Regeneración de Contraseña. Al finalizar la nota se observa una firma con aclaración Firma del usuario y sello de American S.R.L. con su RUC y teléfono, la firma es considerada como similar a la observada a fojas 86. Se observa sello de recibido del Banco con fecha 14/01/2011 con una firma con aclaración Diego Cardozo Oficial de Servicio al Cliente. En la caja 4, a fojas 327 del bibliorato 4/7, impreso, se encuentra en original la Solicitud de Impresión de Documentos Timbrados de Strong S.A. de la SET, en el cual Mariana López González con CI n° 1.879.032 solicita la impresión de comprobantes de ventas. Datos de la Imprenta que recibió la Solicitud: American S.R.L., en fecha 31/03/2009. Al pie se puede observar una firma con aclaración como Contribuyente Mariana López González CI n° 1.879.032, por la imprenta se observa un sello apenas legible American S.R.L. con su RUC, y otro sello José Rivas F. 2.367.648. En la caja 4, a fojas 328 del bibliorato 4/7, impreso, se encuentra en original la Autorización de Impresión de Timbrado de fecha 31/03/2009, en la cual la Razón Social Strong S.A. Autoriza a la empresa gráfica American S.R.L. la impresión de documentos timbrados. Al pie se puede observar una firma en el campo destinado al Contribuyente, similar a la observada a fojas 327, por la imprenta se observa un sello apenas legible American S.R.L. con su RUC, y otro sello José Rivas F. 2.367.648. En la Asamblea General Ordinaria N° 05 de la firma MUÑE S.A., de fecha 20/07/2010, designan a Sady Elizabeth Carissimo Baez, como secretaria de la Asamblea. En la caja 2, a fojas 261, bibliorato 2/16, se encuentra el original de la Solicitud de Impresión de Documentos Timbrados de MUÑE S.A. de la SET, en el cual Sonia Palacios González, con CI N° 3.363.884, solicita la impresión de comprobantes de ventas. Datos de la imprenta que recibió la solicitud: AMERICAN S.R.L., habilitación n°: 1559, RUC: 80014287-0, nombre: domicilio: Cnel. Enrique Giménez esq. Edgar Alcides Marecos. Al pie se puede observar una firma con aclaración como contribuyente de Sonia Palacios González, pero en la aclaración de la firma de un representante de la firma AMERICAN S.R.L. no se observa ninguna firma. En...///...

Abog. Miria Aguirre
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... la caja 3 bibliorato 3/10, de fojas 225 a 228, se encuentra en original la Escritura n° 106 ante Escribana Pública Nelida Rosa Martínez de García, de Poder General de Administración y Representación que otorga por la firma American S.R.L. a favor de Felipe Ramón Duarte Villalba, de fecha 18/05/2007. Comparecen Alberto Henrique Da Silva Bartels concurre al presente acto en su carácter de Socio Gerente de la firma American S.R.L. y dice que por el presente instrumento confiere poder general de administración y representación, a favor del Licenciado Felipe Ramón Duarte Villalba, para que en nombre y representación de la firma American S.R.L. realice los actos encomendados. El apoderado deberá rendir cuentas de su administración una vez concluido el presente mandato. En la caja 18, en el bibliorato B1/4, a fojas 230 y 231 se observa una declaración y un Acta de Declaración Jurada Original: Solicitada por el señor FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, de fecha 28/09/2006, ante el Escribano: OMAR S. VAZQUEZ SAMUDIO, en el documento consta que FELIPE DUARTE hizo efectivo un cheque librado por ALBERTO HENRIQUE DA SILVA BARTELS, por valor de USD. 275,00, cargo ABN AMRO BANK N.A., N° 5729 de la Cta. Cte. N° 1990373. En la caja 3, a fojas 348, del bibliorato 3/10, se encuentra el original de la Solicitud de Impresión de Documentos Timbrados de AMERICAN S.R.L. de la SET, en el cual FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, con C.I. N° 1.183.133, solicita la impresión de comprobantes de ventas. Fecha del formulario: 28/03/2008. Datos de la imprenta que recibió la solicitud: AMERICAN S.R.L., habilitación n° 1559, 80014287-0, domicilio: Cnel. Enrique Giménez esq. Edgar Alcides Marecos. Al pie se puede observar una firma con aclaración como contribuyente de FELIPE DUARTE VILLALBA. 7)- **Determine la auditora forense, si obran pólizas de seguros, extractos de tarjeta de crédito, extractos de pago de préstamos, venta de inmueble, compra de vehículos, motocicletas, vinculados a las firmas y las personas imputadas;** Extractos de tarjeta de crédito: En la caja 19, en carpeta negra B2/9 a fojas 5, se encuentra en copia simple el extracto de la tarjeta de crédito Mastercard n° 5402-8521-0103-3113 de la Cooperativa Universitaria, con una línea total de compras de G.50.000.000. **Motocicletas:** En la caja 1, se encuentra en original a foja 1/21I, el formulario que consta de 3 fojas de la Dirección del Registro de Automotores Minuta de Inscripción Hoja 1, indicando como Escribano a Oscar Ariel Escudero, N° Registro: 561, Naturaleza del Acto: Inscripción Inicial de moto Transferencia de Moto G.2.000.000, Identificación del Automotor: Marca: Kenton, Modelo: GL 150, País de fabricación: Paraguay, Tipo: Moto, Marca del Chasis: Kenton, N° Chasis: 9PAACBBJ0AA003001, Color: Azul, Año Modelo: 2010, Uso: Particular; Hoja 2 Titular Adquiriente: Nilsa Stella Maris Romero de Duarte, Dirección: Calle Coronel Enrique Giménez,

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



Ciudad/Departamento: Ciudad del Este, CI: 1.047.566, Nacionalidad: Paraguaya, Estado Civil: Casada, Titular/Transmitente: Chacomer SAECA, Dirección: Avda. Eusebio Ayala n° 3978, Ciudad/Departamento: Asunción, RUC: 800137442, Apellidos y Nombres del Apoderado: Velaztiqui Baez Milciades Daniel, CI: 2.433.964. En la caja 4, bibliorato 4/4, a foja 7 a 9, se encuentra en copia simple, el Contrato Privado de compra venta de Motocicleta otorgado por Mario Garcete López a favor de Nilsa Stella Maris Romero de Duarte, de fecha 06/09/2012. Entre el señor Mario Garcete López, en adelante denominado Vendedor y la señora Nilsa Stella Maris Romero de Duarte, en adelante denominada Compradora, convienen en celebrar el presente Contrato Privado de compra venta de Motocicleta, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El señor Mario Garcete López vende a favor de la señora Nilsa Stella Maris Romero de Duarte, una Motocicleta usada y en el estado en que se encuentra, Marca: Kenton, Modelo: GL 150, del año 2010, con Chasis N° 9PAACBBJ0AA003001, color: azul. Segunda: el precio total de venta se fija en la suma de guaraníes dos millones (G.2.000.000), suma que el vendedor manifiesta haber recibido íntegramente de manos de la compradora por lo que el presente contrato sirve de suficiente recibo de pago. Quedando así concluido el presente Contrato Privado, se obligan las partes a su fiel cumplimiento conforme a las cláusulas que anteceden, en prueba de lo cual firma este instrumento la compradora, no así el vendedor porque manifiesta no saber hacerlo, firmando a su ruego, el señor Oscar Vicente Céspedes Fernández y los testigos del Acto, los señores Ever Rodrigo Gamarra Arguello y Andresa Egidia Báez. Se observan cuatro firmas, una con aclaración compradora y tres aclaraciones que indican testigo, además en la aclaración vendedor se distingue una huella dactilar. En la caja 18, bibliorato B1/4, de fojas 210 a 211, se encuentra en original, el Contrato de compra venta n° 91718 de Chacomer. Entre Chacomer S.A.E.C.A. representada por Daniel Velastiqui/Paulo Schneider en su carácter de Jefe/ Gerente, en adelante la Vendedora, por una parte y Felipe Ramón Duarte Villalba domiciliado en Boquerón Área 1, en adelante el Comprador, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de compra-venta, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La Vendedora vende al Comprador, una Moto Kenton GL 150, motor n° ZS161FMJ2A150428, chasis 9PAACBBJ1AA003024, Color: negro, en perfecto estado de funcionamiento, condiciones técnicas y sin desperfecto alguno. Segunda: el precio total asciende a la suma de G.5.374.999 (guaraníes cinco millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve), entregando en este acto el comprador a la vendedora la suma de G.214.999 (guaraníes doscientos catorce mil novecientos noventa y nueve) a cuenta del precio establecido en el presente contrato, la cual será A.///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... imputada como entrega inicial sirviendo el presente contrato como suficiente recibo, debiendo pagar el saldo de 5.160.000 en (24) veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de G. 215.000 (guaraníes doscientos quince mil), siendo el primer vencimiento el 20 de setiembre de 2010, conforme se establece en el documento de crédito. Tercera: queda aclarado que solo después de la cancelación de la presente deuda, el comprador podrá disponer libremente de lo vendido. Al pie del contrato se observa una firma con aclaración Comprador Felipe Ramón Duarte Villalba, al lado se observa la aclaración y sello de Chacomer SAECA pero sin firma. A fojas 207 se encuentra en original el Certificado de Venta de Chacomer por la motocicleta arriba descripta. A fojas 196 en fotocopia autenticada se encuentra la factura a crédito de Chacomer SAECA n° 003-002-0009162 de fecha 10/08/2010, a nombre de Felipe Ramón Duarte Villalba por la mencionada motocicleta. Compra de Vehículos: En la caja 19, B2/6 se encuentra en original a fojas 145, 146 y vuelto, Contrato privado de compra venta de vehículo otorgado por la señora Sonia Rosalía Arrúa Ojeda a favor del señor Felipe Ramón Duarte Villalba, en fecha 25/02/2011. La señora Sonia Rosalía Arrúa Ojeda denominada la vendedora por una parte, y el señor Felipe Ramón Duarte Villalba denominado el comprador, celebran un contrato de acuerdo de voluntades de compraventa de vehículo, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La vendedora dice que por este acto vende y transfiere a favor del comprador, el señor Felipe Ramón Duarte Villalba un vehículo de su propiedad usado y en el estado en que se encuentra el cual cuenta con las siguientes características: Marca: Mercedes Benz, Modelo: C230, Año: 2007, Chassis n°: WDBRF52H67E026927, Color: Gris plata. Segunda: El precio de venta establecido que fijan las partes es la cantidad de dólares americanos ocho mil (US\$ 8.000,00), al contado, suma que declara la vendedora haber recibido íntegramente en efectivo, sirviendo el presente documento como suficiente recibo de pago en forma. Al pie se distinguen dos firmas, indicando como aclaración Vendedora y Comprador. La firma del comprador es similar a la observada a fojas 211 de la caja 18 del bibliorato B1/4 con aclaración Felipe Duarte. También se observa sello de la Escribana Yolanda Ibarra González. A fojas 147 se encuentra en original la hoja de certificación de Firmas n°4461249, Escribano: Yolanda Ibarra González, con fecha 28/05/2011. En la caja 3, a fojas 196 a 204, del bibliorato 3/10, se encuentra en original la Escritura n° 61 de Transcripción de Certificado de Nacionalización de Autovehículos solicitada por el señor Juan Carlos Molinas López y Transferencia a favor del señor Felipe Ramón Duarte Villalba, a cargo del Escribano Marciano Marcelo Miguel Gómez, de fecha 02/02/2010; además de formularios de la Dirección del Registro de Automotores. La Escritura reza cuanto sigue: Por una parte el señor

Aleg. Mario Aguirre
Juan Pereda



Juan Carlos Molinas López acompañado de su esposa Nelly Mabel Giménez de Molinas, quien asiste al acto al solo efecto de otorgar su consentimiento, y por la otra parte el señor Felipe Ramón Duarte Villalba. Los comparecientes dicen que libre y voluntariamente convienen en formalizar un contrato en virtud del cual, el señor Juan Carlos Molinas López, vende y transfiere a favor de Felipe Ramón Duarte Villalba el vehículo Tipo ST.WAGON, Marca Toyota, Modelo Cami, Año Fab. 1999, Motor n.º HC-EJ09e1233, Chasis n.º J100E-006140, usado. Correspondió al vendedor por importación cuyo certificado de nacionalización se halla transcrito más arriba. Se realiza la presente transferencia en la suma de G.28.800.000, suma ésta que el vendedor declara haber recibido del comprador antes de este acto, por lo que le otorga suficiente recibo y carta de pago en forma por esta misma escritura. En la caja 3 bibliorato 3/9 a fojas 372 y 373, respectivamente, se encuentran dos duplicados de facturas de la firma Braex IMPOR y Export S.A. a nombre del señor Catalino Ojeda Palacios con CI n.º 2.019.285, con los siguientes datos: número 001-001-0000057, descripción de un automóvil Mercedes Benz, valor de la factura G. 41.000.000 y la otra factura tiene la numeración 001-001-0000056, descripción de un Automóvil Ford Focus, valor de la factura G. 20.000.000. Ambas facturas fueron emitidas en fecha 13/06/2012 y la condición de ventas fue al contado. En el pie de imprenta de la factura se observa el nombre de Gráfica AMERICAN'S S.A. **8)- Indicar la auditora forense conforme a las Documentaciones Incautadas las personas que autorizan y/o firman los formularios de transferencias de dinero al exterior por empresa, mencionar además la función o carácter en el que actuaron, dicho análisis deberá hacerlo en base a muestreo: BRAEX IMPORT EXPORT S.A:** A través del Banco Regional SAECA, se encontraron solicitudes de transferencias, a ser debitadas de la Cta N.º 7502687: IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE SE PRESENTA A REALIZAR LA OPERACIÓN: OSCAR VICENTE CESPEDES FERNANDEZ; DAVID LARROZA; ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN; DAVID LARROZA; GRACIELA VILLALBA. **MUÑE S.A:** No obran los datos de las personas que se presentan a realizar las operaciones. **MANHATTAN S.A:** A través del Banco Regional SAECA, se encontraron solicitudes de transferencias, a ser debitadas de la Cta N.º 7528812: JUAN ROLON; ELVIO DANIEL DENIS. **STRONG S.A:** OSCAR VICENTE CESPEDES FERNANDEZ. **NIFAPLUS PARAGUAY S.A:** ENTIDAD EN LA QUE SE SOLICITA LA TRANSFERENCIA: BBVA, BANCO ITAU **PARAGUAY S.A. SAN JOSSUE S.A:** IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE SE PRESENTA A REALIZAR LA OPERACIÓN: ÁNGEL IGNACIO NÚÑEZ. **M.H ELECTRONICA S.A:** IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE SE PRESENTA A REALIZAR LA OPERACIÓN: OSCAR VICENTE CESPEDES FERNANDEZ, JUAN ROLON. **9)- Detalle la auditora forense ...///...**

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

...///...conforme a los documentos hallados, la empresa, el banco, el nombre de la persona vinculada, este análisis deberá realizarse por muestreo:
AMERICAN S.R.L: BBVA: ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN. SUDAMERIS BANK: ALCIDES R. CARDOZO V. SUDAMERIS BANK: CLAUDIO JAVIER MAIDANA VILLALBA. BANCO ATLAS: DARIO DURE. SUDAMERIS BANK: ELVIO DANIEL DENIS. BANCO CONTINENTAL: FELIPE DUARTE. BBVA: GUSTAVO BENITEZ. SUDAMERIS BANK: HUGO PRIETO. SUDAMERIS BANK: JUAN CARLOS RIOS. BANCO ATLAS: JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN. SUDAMERIS BANK: JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN. BANCO CONTINENTAL: LEIDY PORTILLO. BBVA: LIZ BARBOZA. BBVA: MARGARITA MENDEZ RODAS. BANCO ATLAS: MARIA GRACIELA VILLALBA PEREIRA. SUDAMERIS BANK: MARIA GRACIELA VILLALBA PEREIRA. BBVA: MARIA GRACIELA VILLALBA PEREIRA. BANCO CONTINENTAL: MAURICIO MOLINAS. BBVA: MAURICIO MOLINAS. BBVA: NESTOR. SUDAMERIS BANK: NESTOR LOPEZ. BANCO CONTINENTAL: NINFA PEDROZO. BANCO ATLAS: OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNANDEZ. SUDAMERIS BANK: OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNANDEZ. BANCO CONTINENTAL: OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNANDEZ. BBVA: OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNANDEZ. SUDAMERIS BANK: RODRIGO CHALM HADDAD. BANCO CONTINENTAL: RUTH ZENA. SUDAMERIS BANK: VICTOR LARA. **BRAEX IMPORT EXPORT S.A:** BANCO REGIONAL SAECA: ALEX GOMEZ. BANCO REGIONAL SAECA: DAVID LARROZA. BANCO REGIONAL SAECA: GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ C. BANCO REGIONAL SAECA: JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN. SUDAMERIS BANK: MARGARITA MENDEZ RODAS. BANCO REGIONAL SAECA: MARIA GRACIELA VILLALBA PEREIRA. BANCO REGIONAL SAECA: OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNANDEZ. BANCO REGIONAL SAECA: VICTOR LARA. **M.H ELECTRONICA S.A:** BANCO REGIONAL SAECA: ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN. SUDAMERIS BANK: ALEX GOMEZ. BANCO INTEGRACION S.A: DAVID LARROZA. BANCO AMAMBAY S.A: DURGA PRASSAD. SUDAMERIS BANK: EDGAR REGUERA. BANCO REGIONAL SAECA: ELVIO DANIEL DENIS. BANCO INTEGRACION S.A: ELVIO DANIEL DENIS. BANCO REGIONAL SAECA: JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN. BANCO INTEGRACION S.A: JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN. BANCO REGIONAL SAECA: LIZ ARBOZA. BANCO REGIONAL SAECA: MARIA GRACIELA VILLALBA PEREIRA. SUDAMERIS BANK: MARIA GRACIELA VILLALBA PEREIRA. BANCO INTEGRACION S.A: MARIA OJEDA. BANCO REGIONAL SAECA: MAURICIO MOLINAS. SUDAMERIS BANK: MAURICIO MOLINAS. SUDAMERIS BANK: OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNANDEZ. BANCO CONTINENTAL: OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNANDEZ. BANCO REGIONAL SAECA: OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNANDEZ. BANCO REGIONAL SAECA:

Abog. María Luján
Juez Penal



SONIA GARCETE. BANCO REGIONAL SAECA: VICTOR LARA. BANCO INTEGRACION S.A.: VICTOR LARA. **MANHATTAN S.A.**: BANCO REGIONAL SAECA: EDUARDO BENITEZ, ELVIO DANIEL DENIS, MARIA GRACIELA VILLALBA PEREIRA y VICTOR ROMAN. **MART GON S.A.**: BBVA: VICTOR GAUTO IRALA. **MUÑE S.A.**: BANCO AMAMBAY S.A.: LIZ BARBOZA. BANCO REGIONAL SAECA: ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, ELVIO DANIEL DENIS, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN, MARIA GRACIELA VILLALBA PEREIRA. MONEY EXCHANGE S.A. CAMBIOS: CAROLINA BERNAL MENDOZA. **NIFAPLUS S.A.**: BBVA: ELVIO DANIEL DENIS, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN, MARIA GRACIELA VILLALBA PEREIRA. **SAN JOSSUE IMPORT EXPORT S.A.**: BBVA: ANGEL IGNACIO NUÑEZ. **STRONG S.A.**: BANCO REGIONAL SAECA: ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, EDUARDO BENITEZ, EVER LOPEZ, LIZ BARBOZA, MARIA GRACIELA VILLALBA PEREIRA, OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNANDEZ, VICTOR LARA, VICTOR ROMAN. BBVA: ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, DAVID, DAVID LARROZA, ELVIO DANIEL DENIS, FERNANDO GIMENEZ, HUGO CABAÑAS, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN, MARIA GRACIELA VILLALBA PEREIRA, OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNANDEZ, SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, VICTOR LARA. SUDAMERIS BANK: OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNANDEZ, SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ. 10)- Analizar e indicar la auditora forense, si entre las documentaciones existentes se hallan documentos correspondientes a casas de cambio –que operaron con las firmas investigadas u otras- en caso afirmativo mencionar la naturaleza de los mismos: **MANHATTAN S.A.**: Operaciones de Arbitraje: La factura no refleja los datos de la persona que realiza la operación. Entidad que realiza la operación: Forex Paraguay S.A. Funcionario que realiza la operación: Fernando Tung - Caja 1. Operaciones de Cambio: La factura no refleja los datos de la persona que realiza la operación. Entidad que realiza la operación: Forex Paraguay S.A, Finexpar S.A. Financiera. **MUÑE S.A.**: En la caja 6 del bilbliorato 6/6 a fojas 65, se encuentra la factura original de la Casa de Cambios Forex Paraguay S.A. que refleja una operación de arbitraje. Funcionario que realiza la operación: Fernando Tung - Caja 1. **BRAEX IMPORT EXPORT S.A.**: Se observa una factura original, con operación de arbitraje, en la cual no se indica la persona que realiza la operación. Entidad que realiza la operación: MULTICAMBIOS S.A. **STRONG S.A.**: Operación de Arbitraje: En la caja 6 bibliorato 6/6, se encuentra la factura original de la operación de arbitraje, realizada en Forex Paraguay S.A. No se identifica en la factura el nombre de la persona que realiza la operación. Entidad que realiza la operación: Forex Paraguay S.A. Operaciones de Cambio: En la caja 3 bibliorato 3/6, se encuentran las facturas originales de las operaciones de cambio, realizadas en Forex Paraguay S.A. ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA 02



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... No se identifica en la factura el nombre de la persona que realiza la operación. **M.H ELECTRONICA S.A:** Operaciones de Cambio: En la caja 3 bibliorato 3/6, se encuentran las facturas originales de las operaciones de cambio, realizadas en Forex Paraguay S.A. No se identifica en la factura el nombre de la persona que realiza la operación. Operaciones de Arbitraje: En la caja 3 bibliorato 3/6, se encuentran las facturas originales de las operaciones de arbitraje, realizadas en Forex Paraguay S.A. En la caja 9 bibliorato 9/5 A.14 (2) se encuentran las facturas originales de las operaciones de arbitraje, realizadas en Santa Rita Cambios S.A. En ninguna de las facturas se identifica el nombre de la persona que realiza las operaciones. **11)-** Detalle la auditora forense los documentos relacionados a operaciones de cambio y arbitraje de divisas realizadas por las firmas, precisando los datos de la persona que se presenta a realizar la operación, datos de la entidad cambiaria, cantidad arbitrada o cambiada discriminada por firma, el análisis deberá realizarse por muestreo: Existen varias Boletas de Cambio del Banco Amambay, que se acompañan de Órdenes de Pago por Transferencia al Exterior desde la cuenta del cliente. Con estos documentos se puede colegir que el cliente se acerca al Banco con guaraníes y solicita hacer una transferencia al exterior en dólares. El banco le vende los dólares para la transferencia y luego le calcula USD 11 por cada transferencia que solicita. Ese importe en dólares es depositado en la cuenta del cliente y de ahí se transfiere a la cuenta solicitada. **MUNE S.A:** Se encuentran operaciones de arbitraje del Banco Amambay. Todas las operaciones realizadas, registran a Liz Rossana Barboza como la persona que realiza la operación, según consta en la Boleta de Cambio original. Operaciones de cambios: En la caja 6 bibliorato 6/4, se halla la operación realizada en el Banco Regional, mediante un Comprobante de Cambios original. **STRONG S.A:** En la caja 7 bibliorato 7/1 A.1 (1), se hallan las operaciones de cambio realizadas en el BBVA mediante un Comprobante de Cambios original. **AMERICAN S.R.L:** Se encuentran los comprobantes originales con el sello del Banco Continental, de las operaciones de arbitraje realizadas. Operaciones de Cambio: Se encuentran operaciones de cambio del Banco Continental. **MART GON S.A:** En la caja 3 bibliorato 3/4, se encuentran en duplicado con sello original del Banco, los Comprobantes de Cambio por las operaciones de arbitraje, realizadas en el BBVA. **M.H ELECTRONICA S.A:** Operaciones de Cambio: Se encuentran operaciones de cambio respaldadas con los Comprobantes de Cambio del Banco Regional. La operación realizada a fojas 160, se halla en la caja 6 Bibliorato 6/11, las demás operaciones de cambio se encuentran en la caja 6 bibliorato 6/13. **M.H ELECTRONICA SA:** Operaciones de Arbitraje: Se encuentran operaciones de arbitraje respaldadas con Comprobantes de Cambios de los distintos bancos

Abog. María Angélica
Juez Penal



Abog. María Angélica
Juez Penal

intervinientes. **12)** Detalle la auditora forense los documentos relacionados a declaraciones juradas relacionadas a operaciones de cambio y arbitraje de divisas realizadas por las firmas, precisando los datos de la persona que se presenta a realizar la operación, datos de la entidad interviniente, cantidad arbitrada o cambiada discriminada por firma, el análisis deberá realizarse por muestreo: **M.H ELECTRONICA S.A:** En la caja 2, Bibliorato 2/9, se observan formularios impresos, en copia simple, de las Declaraciones Juradas por transacciones, realizados en la empresa FOREX PARAGUAY S.A. No se observa firma ni sello de la casa de cambio. El formulario está sellado y firmado por la empresa ordenante de la operación, sin aclaración, pero considerada como similar a la observada en el Libro 1/14 a fojas 2 el cual señala a Durga P. B. Pareek como accionista MH Electrónica. En ninguna de las Declaraciones Juradas se completó la identidad de la persona que realiza la operación. Además se encuentran en duplicado, Declaraciones Juradas por operaciones realizadas en otras entidades del sistema financiero. **AMERICAN S.R.L:** Entidad Financiera: No se indica, pero coincide con el importe y la fecha de la boleta de depósito n° 0707751 de Banco Atlas a fojas 7 y el número de la Cuenta de American S.R.L. Identidad del individuo que realiza la operación: Graciela Villalba. **BRAEX IMPORT EXPORT S.A:** Entidad Financiera: Sello original con fecha 26/04/2011 del Banco Regional SAECA. Identidad del individuo que realiza la operación: Víctor ANDRES Lara BARBOZA. Entidad Financiera: No se indica, pero coincide con el importe y la fecha de la boleta de depósito n° 3797689 de Banco Regional a fojas 182 del bibliorato 3/12 de la caja 3, y el número de la Cuenta de Braex S.A. Identidad del individuo que realiza la operación: Graciela Villalba. **M.H ELECTRONICA S.A:** Entidad Financiera: No se indica, pero coincide con el importe y la fecha del comprobante de cambios n° 999/670775 de Banco Regional a fojas 13, del bibliorato 6/13 de la caja 6. Identidad del individuo que realiza la operación: ALCIDES GONZÁLEZ. **MANHATTAN S.A:** Entidad Financiera: No se indica, pero coincide con el importe y la fecha del comprobante de cambios n° 999/701559 de Banco Regional a fojas 303, del bibliorato 6/4 de la caja 6. Identidad del individuo que realiza la operación: Graciela Villalba. **NIFAPLUS PARAGUAY S.A:** Entidad Financiera: No se indica, pero existen coincidencias en las boletas de depósitos. Identidad del individuo que realiza la operación: Graciela Villalba y Oscar Céspedes. **STRONG S.A:** Entidad Financiera: No se indica, pero existen coincidencias en las boletas de depósitos. Identidad del individuo que realiza la operación: Graciela Villalba, Oscar Céspedes y Liz Barboza. **13)** Detalle la auditora forense si entre los documentos incautados existen legajos de importación, realizados por las firmas, caso afirmativo deberá describirlos, en cuanto a datos del proveedor, ...//...

Abog. M. L. Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... productos importados, origen y demás datos relevantes: DESPACHOS DE IMPORTACIONES: Razón Social: STRONG S.A. Despacho de Importación N°: 10002IC04016463J. Proveedor: ETOWAY TECHNOLOGY CO LTD. Invoice N°: no se acompaña la factura, pero se detalla en la hoja de despacho FC=10102301. Productos Importados: 347 unidades Teléfonos portátiles. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 92.559.200. Despachante: Liborio Anibal Molinas Gill. Observaciones: Copia simple. Solo se cuenta con las hojas de despacho. FOJAS 127 SE ENCUENTRA EN HOJA DE FAX LA FACTURA DEL DESPACHO. Despacho de Importación N°: 11002IC04003287K. Proveedor: GUANGDONG YONGBANG TRADING INTERNATIONAL LIMITED. Invoice N°: ASU20110223. Productos Importados: 14.655 unidades amazón para anteojos optical frames. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 28.569.796. Despachante: Liborio Anibal Molinas Gill. Observaciones: Original. Despacho de Importación N°: 11002IM04010587V. Proveedor: YIWU HARVEST INT'L TRADING CO., LTD. Invoice N°: HX111108. Productos Importados: BOBINAS DE TIRILLAS DE RASGAS DE 2.0 MM. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 7.379.635. Despachante: VICTOR JAVIER ESPINOZA RIOS. Observaciones: Copia simple. Despacho de Importación N°: 11002IC04003287K. Proveedor: GUANDONG YONGBANG TRADING INTERNATIONAL LIMITED. Invoice N°: ASU20110223. Productos Importados: ARMAZONES DE GAFAS O ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 28.569.797. Despachante: LIBORIO ANIBAL MOLINAS GILL. Observaciones: Copia simple. Despacho de Importación N°: 11002IC04016937Z. Proveedor: GUANDONG YONGBANG TRADING INTERNATIONAL LIMITED. Invoice N°: HX111006. Productos Importados: BOBINAS DE TIRILLAS DE RASGAS DE 2.5 MM. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 37.898.010. Despachante: VICTOR QUINTIN PEREZ DELVALLE. Observaciones: Copia simple. Despacho de Importación N°: 11002IM04008577E. Proveedor: WENZHOU JINFENG OPTICAL. Invoice N°: JF2011002. Productos Importados: ARMAZONES. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 36.205.999. Despachante: NELSON ELADI FERNANDEZ RIVEROS. Observaciones: Copia simple. Despacho de Importación N°: 11002IC04000536E. Proveedor: GUANDONG YONGBANG TRADING INTERNATIONAL LIMITED. Invoice N°: YD2010023. Productos Importados: ARMAZONES DE GAFAS O ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 59.012.877. Despachante: LIBORIO ANIBAL MOLINAS GILL. Observaciones: Copia simple. Despacho de Importación N°: 11002IM04009894H. Proveedor: GUANDONG YONGBANG TRADING

Abog. Milva Aguayo
Juan Benal



INTERNATIONAL LIMITED. Invoice N°: NA20111026. Productos Importados: RELOJES EN CAJAS DE METAL. País Origen: China. País de procedencia: Uruguay. Importe G: 26.621.763. Despachante: OSCAR FERNANDEZ VALDEZ. Observaciones: Copia simple. Despacho de Importación N°: 11020IM04000004E. Proveedor: SPECIAL BRAZILIAN TABACOS. Invoice N°: 011/2011. Productos Importados: Cajas de cartón usadas para embalajes de tabaco. País Origen: BRASIL. País de procedencia: BRASIL. Importe G: 2.142.664. Despachante: OSCAR FERNANDEZ VALDEZ. Observaciones: En la factura comercial original se observa una firma original con aclaración LISARA REITER KONZEN, de la firma SPECIAL BRAZILIAN TABACOS LTDA. Despacho de Importación N°: 11002IM04008112M. Proveedor: LIANYUNGANG YILIAN INTERNATIONAL TRADE CO., LTD. Invoice N°: YL110822. Productos Importados: BOBINAS DE TIRILLAS DE RASGAR DE 2.5 MM. País Origen: CHINA. País de procedencia: CHINA. Importe G: 7.265.752. Despachante: VICTOR QUINTIN PEREZ DELVALLE. Observaciones: En el legajo hay copias simples y algunas facturas originales. Despacho de Importación N°: 11020IC04000022R. Proveedor: SPECIAL BRAZILIAN TABACOS. Invoice N°: 002/2011. Productos Importados: 168 cajas con 25.200 kls Desperdicio de tabaco SCRAPS 156 cajas con 15.600 kls residuos de tabaco. País Origen: BRASIL. País de procedencia: BRASIL. Importe USD: 34.384,64. Despachante: MARIA GRACIELA VILLALBA PEREIRA. Observaciones: originales y copias simples componen este despacho. Despacho de Importación N°: 11020IC04000088G. Proveedor: En el campo donde se detalla el nombre del vendedor se observa un papel pegado y recortado con el nombre de la firma ANHUI SUN CREATE ELECTRONICS CO LTD. Invoice N°: SIN DATOS. Productos Importados: Desperdicio de tabaco SCRAPS. País Origen: BRASIL. País de procedencia: BRASIL. Importe G: En este campo se observa un papel recortado y pegado con el monto 104.936.861. Despachante: VICTOR JAVIER ESPINOZA RIOS. Observaciones: Se observan recortes de papel recortado y pegado también en el campo Seguro: 2.500,00. Despacho de Importación N°: 11018IC04000652K. Proveedor: En el campo donde se detalla el nombre del vendedor se observa un papel pegado y recortado con el nombre VILMA CASTRO LEON. Invoice N°: SIN DATOS. Productos Importados: Medias. País Origen: CHINA. País de procedencia: CHINA. Importe G: En este campo se observa un papel recortado y pegado con el monto 155.370.400. Despachante: SILVANO ROMERO ALMADA. Observaciones: Se observan recortes de papel recortado y pegado también en el campo Seguro: 3.000,00. Despacho de Importación N°: 11018IC04000652K. Proveedor: VILMA CASTRO LEON. Invoice N°: SIN DATOS. Productos Importados: SIN DATOS. País Origen: SIN DATOS. País de procedencia: SIN DATOS. Importe USD: ...///...

ABOG. NORMA IMONE GIRALDO
JUEZ PENAL
VIC. J. ALTO PARANA

ABOG. NORMA IMONE GIRALDO
JUEZ PENAL



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 30.000,00. Despachante: SILVANO ROMERO ALMADA. Observaciones: Copia simple del despacho adulterado observado a fojas 354. Despacho de Importación N°: 11018IC04000651J. Proveedor: En el campo donde se detalla el nombre del vendedor se observa un papel pegado y recortado con el nombre HK ZHENG HE METALS INDUSTRY LIMITED. Invoice N°: SIN DATOS. Productos Importados: Medias. País Origen: CHINA. País de procedencia: CHINA. Importe G: SIN DATOS. Despachante: SILVANO ROMERO ALMADA. Observaciones: En los campos donde se completa los montos de Valor Factura, Seguro y Valor Imponible: se observan recortes de papel blanco para ocultar los montos consignados, pero los recortes fueron rasgados. Despacho de Importación N°: 11020IC04000022R. Proveedor: En el campo donde se detalla el nombre del vendedor se observa un papel pegado y recortado con el nombre LIANG CHEN SHU FANG. Invoice N°: SIN DATOS. Productos Importados: Desperdicio de tabaco SCRAPS. País Origen: BRASIL. País de procedencia: BRASIL. Importe G: En este campo se observa un papel recortado y pegado con el monto 484.400.000. Despachante: MARIA GRACIELA VILLALBA PEREIRA. Observaciones: Se observan recortes de papel recortado y pegado también en el campo Seguro: 10.000,00. Despacho de Importación N°: 11020IC04000022R. Proveedor: LIANG CHEN SHU FANG. Invoice N°: SIN DATOS. Productos Importados: SIN DATOS. País Origen: SIN DATOS. País de procedencia: SIN DATOS. Importe USD: 100.000,00. Despachante: MARIA GRACIELA VILLALBA PEREIRA. Observaciones: Copia simple del despacho adulterado observado a fojas 358. Despacho de Importación N°: 11024IC04002060C. Proveedor: KENDA GLOBALI HOLNDING CO LTD. Invoice N°: SIN DATOS. Productos Importados: SIN DATOS. País Origen: SIN DATOS. País de procedencia: SIN DATOS. Importe USD: 100.000,00. Despachante: FELICIANO BENTO SOSA. Observaciones: Copia simple, despacho incompleto. Despacho de Importación N°: 11018IC04000651J. Proveedor: KH ZHENG HE METALS INDUSTRY LIMITED. Invoice N°: SIN DATOS. Productos Importados: SIN DATOS. País Origen: SIN DATOS. País de procedencia: SIN DATOS. Importe USD: 65.000,00. Despachante: SILVANO ROMERO ALMADA. Observaciones: Copia simple, despacho incompleto. Despacho de Importación N°: 11018IC04000562K. Proveedor: RICH DYNASTY ASSETS LTD. Invoice N°: SIN DATOS. Productos Importados: SIN DATOS. País Origen: SIN DATOS. País de procedencia: SIN DATOS. Importe USD: 70.000,00. Despachante: SILVANO ROMERO ALMADA. Observaciones: Copia simple, despacho incompleto. Despacho de Importación N°: 11024IC04002060C. Proveedor: CCTV SECURITY INC. Invoice N°: SIN DATOS. Productos Importados: SIN DATOS. País Origen: SIN DATOS. País de procedencia: SIN DATOS. Importe USD: 60.000,00. Despachante: FELICIANO

Abog. Marta Aguayo
Jesús Pared



BENTO SOSA. Observaciones: Copia simple, despacho incompleto; el N° de despacho es el mismo que se observa a fojas 362, pero de otra empresa y por montos diferentes. Despacho de Importación N°: 11024IC04003356L. Proveedor: SHENZHEN BAOYUANXIN TRADING CO. LTD. Invoice N°: A fojas 43 YWYWQ0105. Productos Importados: 148 Docenas de anteojos de grado 1250 docenas de reloj pulsera de plástico 18000 unidades de boxer 10417 docenas de lentes de sol 88 unidades de bolso de mano. País Origen: China. País de procedencia: Uruguay. Importe G: 55.400.121. Despachante: Carlos Alcides Brun Ayala. Observaciones: Original las hojas de despacho. El Invoice por \$ 10.279. El despacho está compuesto por documentos originales y fotocopias. Despacho de Importación N°: 11018IC04000651J. Proveedor: HEFEI WST TRADING CO LTD. Invoice N°: 046/11. Productos Importados: 228.730 UNIDADES MEDIAS. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 57.158.280. Despachante: SILVANO ALMADA ROMERO. Observaciones: Original las hojas de despacho. El Invoice por \$ 10.017,23. El despacho está compuesto por documentos originales y fotocopias. Despacho de Importación N°: 11018IC04000652K. Proveedor: HEFEI WST TRADING CO LTD. Invoice N°: 047/11. Productos Importados: 227.480 UNIDADES MEDIAS. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 57.140.812. Despachante: Carlos Alcides Brun Ayala. Observaciones: Original las hojas de despacho. El Invoice por \$ 10.013,20. El despacho está compuesto por documentos originales y fotocopias. Despacho de Importación N°: 11018IC04000609M. Proveedor: HEFEI WST TRADING CO LTD. Invoice N°: 044/11. Productos Importados: 13.000 UNIDADES CALZA 9.500 UNIDADES BOXER 31.960 UNIDADES PANTY MEDIAS 10.000 UNIDADES GORRO. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 57.174.292. Despachante: SILVANO ALMADA ROMERO. Observaciones: Original las hojas de despacho. El Invoice por \$ 10.005,57. El despacho está compuesto por documentos originales y fotocopias. Despacho de Importación N°: 11024IC04002060C. Proveedor: PREMIUN TOBACCO ASIA LIMITED. Invoice N°: PTA-11-281. Productos Importados: 288 Cartones con 57.600 Kg de desperdicios de tabaco. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe USD: 48.196,80. Despachante: Feliciano Bento Sosa. Observaciones: Original las hojas de despacho. El despacho está compuesto por documentos originales y fotocopias. El mismo n° de despacho se observa en el bibliorato 4/12 a fojas 277 y 278 escaneado, resultando en diferencias: fecha y hora, importe, proveedor, el consignatario, la cantidad y el kilo neto en la hoja 2 de 2. Similitudes: el despachante, registro entrada/salida, emp.transp., guía nro., contenedores, cant.bultos; kilo bruto, kilo neto. Inconsistencias: en el despacho del bibliorato 4/12 a fojas 277 y 278, ...///...

Abog. María Aguiro
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... en hoja 2 de 2, en cantidad 66.750 kg, Kilo Neto 66.750; en el campo SUB ITEMS/SUFIJOS: cantidad 57.600, coincidiendo con la hoja 1 de 2, en el campo kilo neto, no así con los datos consignados en la misma hoja. Despacho de Importación N°: 11024IC04003356L. Proveedor: SHENZHEN BAOYUANXIN TRADING CO. LTD. Invoice N°: A fojas 43 YWYWQ0105. Productos Importados: 148 Docenas de anteojos de grado 1250 docenas de reloj pulsera de plástico 18000 unidades de boxer 10417 docenas de lentes de sol 88 unidades de bolso de mano. País Origen: China. País de procedencia: Uruguay. Importe G: 55.400.121. Despachante: Carlos Alcides Brun Ayala. Observaciones: Original las hojas de despacho. El Invoice por \$ 10.279. El despacho está compuesto por documentos originales y fotocopias. Despacho de Importación N°: 11018IC04000651J. Proveedor: HEFEI WST TRADING CO LTD. Invoice N°: 046/11. Productos Importados: 228.730 UNIDADES MEDIAS. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 57.158.280. Despachante: SILVANO ALMADA ROMERO. Observaciones: Original las hojas de despacho. El Invoice por \$ 10.017,23. El despacho está compuesto por documentos originales y fotocopias. Despacho de Importación N°: 11018IC04000652K. Proveedor: HEFEI WST TRADING CO LTD. Invoice N°: 047/11. Productos Importados: 227.480 UNIDADES MEDIAS. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 57.140.812. Despachante: SILVANO ALMADA ROMERO. Observaciones: Original las hojas de despacho. El Invoice por \$ 10.013,20. El despacho está compuesto por documentos originales y fotocopias. Despacho de Importación N°: 11018IC04000609M. Proveedor: HEFEI WST TRADING CO LTD. Invoice N°: 044/11. Productos Importados: 13.000 UNIDADES CALZA 9.500 UNIDADES BOXER 31.960 UNIDADES PANTY MEDIAS 10.000 UNIDADES GORRO. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 57.174.292. Despachante: SILVANO ALMADA ROMERO. Observaciones: Original las hojas de despacho. El Invoice por \$ 10.005,57. El despacho está compuesto por documentos originales y fotocopias. Despacho de Importación N°: 11024IC04002060C. Proveedor: PREMIUN TOBACCO ASIA LIMITED. Invoice N°: PTA-11-281. Productos Importados: 288 Cartones con 57.600 Kg de desperdicios de tabaco. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe USD: 48.196,80. Despachante: Feliciano Bento Sosa. Observaciones: Original las hojas de despacho. El despacho está compuesto por documentos originales y fotocopias o n° de despacho se observa en el bibliorato 4/12 a fojas 277 y 278 escaneado, resultando en diferencias: fecha y hora, importe, proveedor, el consignatario, la cantidad y el kilo neto en la hoja 2 de 2. Similitudes: el despachante, registro entrada/salida, emp.transp., guía nro., contenedores, cant.bultos, kilo bruto, kilo neto. Inconsistencias: en el despacho del

Abog. Feliciano Sosa
Despachante



bibliorato 4/12 a fojas 277 y 278, en hoja 2 de 2, en cantidad 66.750 kg, Kilo Neto 66.750; en el campo SUB ITEMS/ SUFIJOS: cantidad 57.600, coincidiendo con la hoja 1 de 2, en el campo kilo. Despacho de Importación N°: 10002IM04004943T. Proveedor: SWEET WAVE AUDIO. Invoice N°: 3458964. Productos Importados: 2 Unidades de Cámara Fotográfica Canon Eos Revel Digital con sus accesorios completo. País Origen: Estados Unidos. País de procedencia: Estados Unidos. Importe G: 3.115.561. Despachante: Néstor Domingo Ramírez Giménez. Observaciones: Copia Simple las Hojas de Despacho. Despacho de Importación N°: 10002IM04004944U. Proveedor: SWEET WAVE AUDIO. Invoice N°: 3458963. Productos Importados: 1 Unidad de Cámara Filmadora Handy CAM Sony VX 2100 cons sus accesorios completos. País Origen: Estados Unidos. País de procedencia: Estados Unidos. Importe G: 2.638.732. Despachante: Néstor Domingo Ramírez Giménez. Observaciones: Copia Simple las Hojas de Despacho. Despacho de Importación N°: 10002IC04011400S. Proveedor: AVIATION PARTS EXE. Invoice N°: 57625. Productos Importados: Embolos Pintones en 6 Kits de Pintones para avioneta Mod. 05K21120. País Origen: Estados Unidos. País de procedencia: Estados Unidos. Importe G: 20.195.120. Despachante: Sinesio González Martínez. Observaciones: Copia Simple las Hojas de Despacho. Despacho de Importación N°: 10002IC04011375G. Proveedor: AVIATION PARTS EXE. Invoice N°: 57622. Productos Importados: Embolos Pintones en 6 Kits de Pintones para avioneta Mod. 05K21120. País Origen: Estados Unidos. País de procedencia: Estados Unidos. Importe G: 20.186.640. Despachante: Sinesio González Martínez. Observaciones: Copia Simple las Hojas de Despacho. **BRAEX IMPORT EXPORT S.A:** Despacho de Importación N°: 11027IC04003769W. Proveedor: TIMBERING-TRADING CO. Invoice N°: TIMBERING TRADING CO. Productos Importados: 204.790 UNIDADES PARES DE MEDIAS. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 60.577.677. Despachante: ESTEBAN EDUARDO BENITEZ PESOA. Observaciones: Documentos originales y copias simples componen éste despacho de importación (se acompañan las facturas de gastos incurridas para el despacho). Despacho de Importación N°: 11027IC04003769W. Proveedor: TIMBERING-TRADING CO. Invoice N°: TIMBERING TRADING CO. Productos Importados: 204.790 UNIDADES PARES DE MEDIAS. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 60.577.677. Despachante: ESTEBAN EDUARDO BENITEZ PESOA. Observaciones: Documentos originales y copias simples componen éste despacho de importación (se acompañan las facturas de gastos incurridas para el despacho). Despacho de Importación N°: 11018IC04003334K. Proveedor: RUIAN DEYI IMPORT & EXPORT CO LTD. Invoice N°: JH001. Productos Importados: 220.300 UNIDADES PARES...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Mtz Perini
VIC. J. ALTO PARANA

Abog. Norma Ivone Giraldo
Mtz Perini



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... DE MEDIAS. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 64.007.907. Despachante: JOSE DE MERCEDES CORONEL. Observaciones: Documentos originales y copias simples componen éste despacho de importación (se acompañan las facturas de gastos incurridas para el despacho). Despacho de Importación N°: 11018IC04002601G. Proveedor: YONGKANG POWER SPORT IMP & EXP CO LTD. Invoice N°: PB011008. Productos Importados: (1) 6.400 UNIDADES ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO BANDEJAS DE METAL (2) 2.100 UNIDADES ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO SARTEN Y OLLAS (3) 8.680 UNIDADES VAJILLAS Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O DE COCINA TABLA DE PICAR CARNE (4) 3.000 UNIDADES BOLSO DE MANO (CARTERAS), INCLUSO CON BANDOLERA O SIN ASAS (5)8.0000 UNIDADES BOLSITAS Y CUCURUCHOS (6) 3.200 UNIDADES ALMOHADAS PARA BEBES (7) 500 UNIDADES TAPETES PARA PUERTA (8) 1.500 UNIDADES KEPIS PARA BEBES (9) 44.000 UNIDADES CALZAS, PANTY-MEDIAS, MEDIAS, CALCETINES Y DEMÁS ARTÍCULOS DE CALCETERÍA (10) 1.200 UNIDADES BOLSON SACOLEIRO (11) 6.000 UNIDADES PINCELES Y BROCHAS PARA PINTURA ARTÍSTICA Y PINCELES APLICADORES DE COSMÉTICOS (12) 4.600 UNIDADES PROTECTORES DE TOBILLOS. País Origen: (1)China (2)China (3)China (4)China (5)China (6)China (7)China (8)China (9)China (10)China (11)China (12)China. País de procedencia: (1)China (2)China (3)China (4)China (5)URUGUAY (6)China (7)China (8)China (9)China (10)China (11)China (12)China . Importe G: 105.856.661. Despachante: JOSE DE MERCEDES CORONEL. Observaciones: Documentos originales y copias simples componen éste despacho de importación (se acompañan las facturas de gastos incurridas para el despacho). Despacho de Importación N°: 11018IC04001324H. Proveedor: HY ENTERPRISES LIMITED. Invoice N°: 102/11. Productos Importados: (1) 59.500 UNIDADES GORRO (2) 200 UNIDADES KIMONO (3) 22.800 UNIDADES POLAINA (4) 8.740 UNIDADES PANTY MEDIAS (5) 3.000 UNIDADES SHORT (6) 22.961 UNIDADES EMBALAJES (7) 48.500 UNIDADES MEDIAS. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 53.861.378. Despachante: SILVANO ALMADA ROMERO. Observaciones: Documentos originales y copias simples componen éste despacho de importación (se acompañan las facturas de gastos incurridas para el despacho). Despacho de Importación N°: 11018IC04001051E. Proveedor: HEFEI WST TRADING CO LTD. Invoice N°: 071/11. Productos Importados: (1) 94.940 UNIDADES MEDIAS (2) 3.960 UNIDADES CONJUNTOS (3) 8.280 UNIDADES SOSTENES (4) 6.680 UNIDADES BOXER (5) 30.720 UNIDADES PANTY MEDIAS Y CALZAS. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 55.188.931. Despachante: SILVANO ALMADA

Abog. María Aguayo
Juana Perrot



ROMERO. Observaciones: Documentos originales y copias simples componen éste despacho de importación (se acompañan las facturas de gastos incurridas para el despacho). Despacho de Importación N°: 11018IC04000948S. Proveedor: HY ENTERPRISE LIMITED. Invoice N°: 072/11. Productos Importados: (1) 69.860 UNIDADES MEDIAS (2) 1.880 UNIDADES SET DE TAZAS DE 12 PZAS (3) 6.000 UNIDADES LINTERNAS (4) 7.600 UNIDADES PICA CARNE (5) 4.050 UNIDADES BOLSA PARA REGALOS (6) 3.400 KILOGRAMOS TUBOS DE SILICONA PARA PEGAMENTO País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 86.284.417. Despachante: SILVANO ALMADA ROMERO. Observaciones: Documentos originales y copias simples componen éste despacho de importación (se acompañan las facturas de gastos incurridas para el despacho). Despacho de Importación N°: 11013IC04000346F. Proveedor: EASTMAN KODAK COMPANY. Invoice N°: SIN DATOS. Productos Importados: Cámaras fotográficas digitales. País Origen: China. País de procedencia: EEUU. Importe G: 184.853.816. Despachante: ELVIO ELVER CANTERO IGLESIAS. Observaciones: Copia simple. Este despacho está incompleto. El consignatario que aparece en el documento es IMPORTADORA AMERICAS S.A. **M.H ELECTRONICA S.A:** Despacho de Importación N°: 12018IC4001161H. Proveedor: Bright Noble Trading Co.Ltd. Invoice N°: BN-3515. Productos Importados: 719 Termos 28 Ollas Electricas 22 Cortador de vegetales. País Origen: China. País de procedencia: Japón. Importe G: 82.581.471. Despachante: Eco. Maria Graciela Villalba. Observaciones: 1-Los productos importados son embarcados en Japón a nombre de Samurai S.A. según se ve a fojas 38 del bibliorato 2/16 de la caja 2. Éstos mismo productos son vendidos por MH Electrónica S.A. a Samurai S.A. 2- Documentos originales y copias simples componen éste despacho de importación. Despacho de Importación N°: 12019IC04000429Y. Proveedor: FENGSHUN PEIYING ELECTRO ACOUSTIC CO LTD. Invoice N°: SIN DATOS. Productos Importados: EQUIPOS ELECTRONICOS DE AMPLIFICACION DEL SONIDO. País Origen: China. País de procedencia: China. Importe G: 432.952.089. Despachante: JUANA GALEANO FARIÑA. Observaciones: ESTE DESPACHO ESTA INCOMPLETO. Despacho de Importación N°: 12019IC04001508N. Proveedor: CREATIVE TECHNOLOGY INTERNATIONAL. Invoice N°: SIN DATOS. Productos Importados: UNIDAD DE DVD PLAYER. País Origen: China. País de procedencia: Japón. Importe G: 579.540.625. Despachante: JUANA GALEANO FARIÑA. Observaciones: ESTE DESPACHO ESTA INCOMPLETO. Despacho de Importación N°: 12019IC04000242H. Proveedor: FENGSHUN PEIYING ELECTRO ACOUSTIC CO LTD. Invoice N°: SIN DATOS. Productos Importados: PARLANTE PARA VEHICULOS. País Origen: China. País de procedencia: China.//...

Abog. María Aguiro
Juan Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... Importe G: 400.900.178. Despachante: JUANA GALEANO FARIÑA. Observaciones: ESTE DESPACHO ESTA INCOMPLETO. Despacho de Importación N°: 11019IC04008915V. Proveedor: CREATIVE TECHNOLOGY INTERNATIONAL. Invoice N°: SIN DATOS. Productos Importados: EQUIPOS ELECTRONICOS DE AMPLIFICACION DEL SONIDO. País Origen: China. País de procedencia: Japón. Importe G: 412.686.139. Despachante: JUANA GALEANO FARIÑA. Observaciones: ESTE DESPACHO ESTA INCOMPLETO. Despacho de Importación N°: 11005IC04006137K. Proveedor: ADESIVOS TECNICOS DO BRASIL IND. E COM. LTDA. Invoice N°: 001-03-11. Productos Importados: (1) 9.880 PIEZAS COLAS Y DEMÁS ADHESIVOS PREPARADOS SUPERCOLA (2) 2.947 PIEZAS COLAS Y DEMÁS ADHESIVOS PREPARADOS SILICONA ACETICO Y NEUTRO (3) 48 PIEZAS SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS (4) 48 PIEZAS GRAFITO NATURAL (5) 48 PIEZAS ACEITES DE PETRÓLEO O MI NERAL (6) 72 PIEZAS RESINAS AMINICAS, RESINAS FELONICAS, ESPUMA EXPANSIVA (7) PIEZAS COLAS Y DEMÁS ADHESIVOS PREPARADOS (8) 20 PIEZAS ARTÍCULOS PARA TRANSPORTE O ENVASADO DE PLÁSITO. País Origen: BRASIL. País de procedencia: BRASIL. Importe G: 42.813.927. Despachante: VICTOR JAVIER ESPINOZA RIOS. Observaciones: Documentos originales y copias simples componen éste despacho de importación (se acompañan las facturas de gastos incurridos para el despacho). **MANHATTAN S.A:** Despacho de Importación N°: 11018IC04002971Z. Proveedor: WENZHOU LIGHT PRODUCT ART Y SCRAF IMP EXP CO LTD. Invoice N°: KF2255. Productos Importados: 5661 UNIDADES CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLETA. País Origen: CHINA. País de procedencia: URUGUAY. Importe G: 119.598.197. Despachante: OSCAR FERNANDEZ VALDEZ. Observaciones: Original las hojas de despacho. El despacho está compuesto por documentos originales y fotocopias. Despacho de Importación N°: 11024IC04002060C. Proveedor: IMPORTADORA Y EXPORTADORA KADI INTERNACIONAL. Invoice N°: no se acompaña la factura, pero se detalla en la hoja de despacho FC=10102301. Productos Importados: 288 Cartones con 57.600 Kn de desperdicios de tabaco 66.750 kg. País Origen: CHINA. País de procedencia: URUGUAY. Importe G: 473.000.000. Despachante: Feliciano Bento Sosa. Observaciones: Escaneado. Solo se cuenta con la hoja de despacho. Despacho de Importación N°: 11024IC20600241C. Proveedor: REIFSCHNEIDER. Invoice N°: no se acompaña la factura. Importe G: 249.283.000. Despachante: Feliciano Bento Sosa. Observaciones: Escaneado. Solo se cuenta con la hoja de despacho. **MUÑE SA:** Despacho de Importación N°: 11024IC20600241C. Proveedor: REIFSCHNEIDER. Invoice N°: no se acompaña la factura. Importe G: 249.283.000. Despachante:

Abog. Mirta Aguirre
Juana Fariña



Handwritten signature and notes

Feliciano Bento Sosa. Observaciones: Escaneado. Solo se cuenta con la hoja de despacho. Despacho de Importación N°: 07024IC04002360K. Proveedor: HARRY. Invoice N°: no se acompaña la factura, pero se detalla en la hoja de despacho FC=10102301. Productos Importados: 127.750 DOCENAS ENCENDEDORES DE BOLSILLO. País Origen: CHINA. País de procedencia: NO SE INDICA EN EL DESPACHO. Importe G: 132.698.247. Despachante: OSCAR EFRAIN MORA GONZÁLEZ. Observaciones: Documentos originales y copias simples componen éste despacho de importación (se acompañan las facturas de gastos incurridas para el despacho). **NIFAPLUS S.A:** Despacho de Importación N°: 09022ZF2I000178M. Proveedor: TRIAL FREE SOCIEDAD ANÓNIMA. Invoice N°: no se acompaña la factura, pero se detalla en la hoja de despacho FC=00004. Productos Importados: 1867 Docenas Lentes de sol. País Origen: CHINA. País de procedencia: CHINA. Importe G: 26.173.856. Despachante: Alcides Ramón Benítez López. Observaciones: Copia simple. Solo se cuenta con las hojas de despacho. Despacho de Importación N°: 10022ZF2I000907E. Proveedor: SIN DATOS. Invoice N°: 001-001-00091. Productos Importados: 1 unidad DE AUTOMOVIL USADO TOYOTA VITZ AÑO 2000. País Origen: JAPON. País de procedencia: CHILE. Importe G: 11.096.266. Despachante: CANDIDO CUBILLA PEREIRA. Observaciones: Copia simple. Solo se cuenta con las hojas de despacho. **14)-**Mencionar la auditora forense si existen documentos referentes a los orígenes (invoice) de importaciones independientes a los legajos mencionados arriba: Se hallaron Proformas e Invoice que no acompañan a ningún legajo de despacho. **15)-**Señalar la auditora forense si existen documentos referentes a exportaciones, indicando de ser posible el nombre de la empresa, el rubro, productos exportados y demás datos relevantes: DESPACHOS DE EXPORTACION: STRONG S.A: Despacho de Exportación N°: 11018EC01003054C. Cliente: DUAUTO DIST. DE AUTO PEZAS LTDA. Productos Exportados: Piezas de vehículo. País Origen: TURQUIA y AUSTRIA. País de procedencia: BRASIL. Despacho de Exportación N°: 11018EC01000960F. Cliente: ZENI TRANSPORTES COMERCIO E IMPORT LTDA. Productos Exportados: Desechos, recortes y desperdicios de plásticos. País Origen: PARAGUAY. País de procedencia: BRASIL. Despacho de Exportación N°: 10018EC01000844F. Cliente: ZENI TRANSPORTES COMERCIO E IMPORT LTDA. Productos Exportados: Desechos, recortes y desperdicios de plásticos. País Origen: PARAGUAY. País de procedencia: BRASIL. Despacho de Exportación N°: 10005EC01000401N. Cliente: ZENI MEDIMADE COMERCIO DE MADEIRAS LTDA. Productos Exportados: Madera aserrada de yvyra pyta. País Origen: PARAGUAY. País de procedencia: BRASIL. Despacho de Exportación N°: 11018EC01000877M. Cliente: SIERRA MOVEIS LTDA. Productos Exportados: Madera aserrada de...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

Abog. Norma Lucero
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... yvyra pyta, de kurupay, de guajayvi, de yvyra ro y etc. País Origen: PARAGUAY. País de procedencia: BRASIL. Despacho de Exportación N°: 10005EC01000383W. Cliente: ZENI TRANSPORTES COMERCIO E IMPORT LTDA. Productos Exportados: Polipropileno sin carga en formas primarias. País Origen: PARAGUAY. País de procedencia: BRASIL. Despacho de Exportación N°: 11018EC01000773H. Cliente: DUAUTO DIST. DE AUTO PECAS LTDA. Productos Exportados: (1) 56 UNIDADES BOMBA PRESSAO CP3 (2) 123 UNIDADES BOMBA PRESSAO CP1 (3) 104 UNIDADES INJETOR COMMON RAIL (4) 48 UNIDADES EIXO BOMBA VE (5) 1750 UNIDADES BOMBA DE PAL HETA (6) 95 UNIDADES BOMBA DE ENGRANAGEM (7) 5680 UNIDADES JUEGO DE REPARO (8) 500 UNIDADES BICO INHETOR (9) 3900 UNIDADES CRUZETA ARRASTADOR Y 350 UNIDADES CAME DE COMANDO (10) 5000 UNIDADES JUEGO REPARO/ESFERA Y 15 UNIDADES VÁLVULA REGULADOR. País Origen: (1) Rep. Checa (2) Italia (3) Corea del Sur (4) CHINA (5) JAPÓN (6) AUSTRALIA (7) ESTADOS UNIDOS (8) (9) INDIA (10) ALEMANIA. País de procedencia: BRASIL. Despacho de Exportación N°: 10018EC01002479L. Cliente: Duauto Dist de Auto Pecas Ltda. Productos Exportados: 60 Unidades Inyector Common, 126 Unid. Corpo Distribuidor, 310 Bomba de Engrenagem, 5 Bomba de Pressao, 500 Medidora, 157 Elemento Bombeador, 352 Elemento Bombeador, 198 Elemento Bombeador, 90 Inyectora, 132 Conon Rail, 1000 Bomba de Palheta. País Origen: Republica Checa. País de procedencia: BRASIL. **AMERICAN S.R.L.** Despacho de Exportación N°: 12018EC01000809X. Cliente: DUAUTO DIST. DE AUTO PEZAS LTDA. Productos Exportados: BOMBAS DE ENGRANAJE. País Origen: AUSTRIA. País de procedencia: BRASIL. Despacho de Exportación N°: 09018EC01002702X. Cliente: BONDIO ALIMENTOS S.A. Productos Exportados: Maíz en granos a granel industrial. País Origen: PARAGUAY. País de procedencia: BRASIL. Despacho de Exportación N°: 0801EC01000488Z. Cliente: A.B. COMERCIO DE INSUMOS LTDA. Productos Exportados: Maíz en granos a granel en 837 toneladas métricas de maíz amarillo paraguayo. País Origen: PARAGUAY. País de procedencia: BRASIL. **FACTURA DE EXPORTACION: NIFAPLUS PARAGUAY S.A:** PROFORMA N°: 001-002-104. Cliente: SPOTIMCAR LTDA. **DESCRIPCION DE MERCADERIAS:** 1 Automóvil Soltice Turbo GXP, Pontiac Año 2008, Modelo 2009, 0 KM, Color plata, chasis N° 1G2MG35X18Y133825. **16)-Indique la auditora forense si existe entre las documentaciones DDJJ – declaraciones juradas impositivas (101-120, u otras), en caso afirmativo indique empresas y periodos fiscales encontrados; DECLARACIONES JURADAS DE IMPUESTO A LA RENTA: STRONG S.A: Periodo Fiscal: 2005/2011. MUÑE S.A: Periodo Fiscal: 2.008/2011. MANHATTAN S.A: Periodo Fiscal: 2.005/2011. BRAEX IMPORT EXPORT S.A: Periodo Fiscal: 2009/2011. M.H**

Abog. María Agrucio
Juan Peral



2009/03/10
M. S. P. S.

ELECTRONICA S.A: Periodo Fiscal: 2008/2011. **AMERICAN S.R.L:** Periodo Fiscal: 2000/2011. **DECLARACIONES JURADAS DE I.V.A. STRONG S.A:** Periodo Fiscal: 2007/2012. **MUÑE S.A:** Periodo Fiscal: 2.008/2012. **MANHATTAN S.A:** Periodo Fiscal: 2.009/2012. **BRAEX IMPORT EXPORT S.A:** Periodo Fiscal: 2010/2012. **AMERICAN S.R.L:** Periodo Fiscal: 2000/2011. **NIFAPLUS S.A:** Periodo Fiscal: 2010/2011; **AMERICAN S.R.L:** Periodo Fiscal: 2000/2012. **17)-**Determine la auditora forense conforme a los Documentos analizados si existen elementos que demuestren relación en carácter de clientes de las empresas investigadas entre sí (Ej. Strong factura a favor de Muñe); **AMERICAN S.R.L:** En la caja 6, Bibliorato 6/2, se encuentran facturas emitidas por la firma American S.R.L, también se observan Recibos de Dinero de American S.R.L y las facturas y los recibos tienen pie de imprenta de AMERICAN'S S.A. GRÁFICA. **BRAEX IMPORT EXPORT S.A:** En la caja 6, Bibliorato 6/8, se encuentran facturas emitidas por la firma BRAEX IMPORT EXPORT S.A., el pie de imprenta de la factura es de Gráfica AMERICAN'S S.A. **STRONG S.A:** En la caja 6, bibliorato 6/5, se encuentran facturas emitidas por la firma STRONG S.A, la factura tiene pie de imprenta de Gráfica AMERICAN'S S.A. **18)-** Indique la auditora forense si entre los documentos incautados existen Balances Generales, en caso afirmativo determinar: a- Empresa. b- Fecha. c- Contadores firmantes: **STRONG S.A:** Periodo Fiscal: Comparativo 2004-2005. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: El documento no está firmado. Periodo Fiscal: Comparativo 2005-2006. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Representante Legal-Contador -Accionista: Máximo R. López. Periodo Fiscal: Comparativo 2006-2007. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Representante Legal-Contador-Accionista. Periodo Fiscal: Comparativo 2007-2008. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Representante Legal-Contador-Accionista. Periodo Fiscal: Comparativo 2007-2008. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Representante Legal-Contador-Accionista: Máximo R. López. Periodo Fiscal: Comparativo 2008-2009. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Representante Legal.-Contador-Accionista. Periodo Fiscal: Comparativo 2008-2009. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Representante Legal.-Contador-Accionista. Periodo Fiscal: Comparativo 2008-2009. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Representante Legal.-Contador-Accionista. Periodo Fiscal: Comparativo 2009-2010. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Representante Legal.-Contador-Accionista. Periodo Fiscal: Comparativo 2010-2011. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Representante Legal.-Contador. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2010. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Representante ...///...

Abog. Mireia Aguiar
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Legal.-Contador-Accionista. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2011. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: El documento no está firmado. Periodo Fiscal: Comparativo 2009-2010. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: El documento no está firmado. MUÑE S.A: Periodo Fiscal: Comparativo 2006-2007. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Accionista; Represente Legal; Contadora y Accionista. Periodo Fiscal: Comparativo 2007-2008. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Accionista; Represente Legal; Contador. Periodo Fiscal: 2008. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Accionista; Represente Legal; Contador. Periodo Fiscal: Comparativo 2009-2010. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Accionista; Represente Legal; Contador. Periodo Fiscal: Comparativo 2010-2011. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Accionista; Represente Legal; Contador. Periodo Fiscal: 2010. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: El documento no está firmado. MANHATTAN S.A: Periodo Fiscal: 2002. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: El documento no está firmado. Periodo Fiscal: Comparativo 2003-2004. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Representante Legal.-Contadora.- Periodo Fiscal: Comparativo 2004-2005. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Representante Legal.-Contadora y accionista. Periodo Fiscal: Comparativo 2005-2006. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Representante Legal.-Contadora y accionista. Periodo Fiscal: Comparativo 2006-2007. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: El documento no está firmado. Periodo Fiscal: Comparativo 2006-2007. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Accionista; Represente Legal; Contador. Periodo Fiscal: Comparativo 2007-2008. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Contador. Periodo Fiscal: Comparativo 2008-2009. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Contador. Periodo Fiscal: Comparativo 2009-2010. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Representante Legal, Contadora, accionista. Periodo Fiscal: Comparativo 2010-2011. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Representante Legal, Contadora, accionista. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2011. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: El documento no está firmado. MH ELECTRONICA S.A: Periodo Fiscal: Comparativo 2008-2009. Contadores: Zulma Catalina Duarte Villalba. Firmantes: El documento no está firmado. Periodo Fiscal: Comparativo 2008-2009. Contadores: Zulma Catalina Duarte Villalba. Firmantes: Representante Legal, accionista. Periodo Fiscal: Comparativo 2008-2009. Contadores: Zulma Catalina Duarte Villalba. Firmantes: No tiene. Periodo Fiscal: Comparativo 2008-2009. Contadores: Zulma Catalina Duarte Villalba. Firmantes: Contribuyente-Contadora. Periodo Fiscal: Comparativo 2010-2011. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Contribuyente-Contadora.

Abog. Nilsa Romero Candia
Juez Fiscal



Periodo Fiscal: Comparativo 2010-2011. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: El documento no está firmado. **BRAEX IMPORT EXPORT S.A:** Periodo Fiscal: Comparativo 2009-2010. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Represente Legal; Contador. Periodo Fiscal: Ejercicio 2010. Contadores: No se indica en el Balance, sin embargo la firma es similar a la observada en el Balance a fojas 203. Firmantes: Represente Legal; Contadora y un accionista. Periodo Fiscal: Comparativo 2010-2011. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Represente Legal; Contadora. Periodo Fiscal: Balance Impositivo 2011. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: El documento no está firmado. **AMERICAN S.R.L:** Periodo Fiscal: Balance impositivo 1996. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Represente Legal; Contadora. Periodo Fiscal: Balance impositivo 1999. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Represente Legal; Contadora. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2000. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Represente Legal; Contadora. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2001. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Represente Legal; Contador. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2002. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Represente Legal; Contador. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2003. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Represente Legal; Contador. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2003-2004. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Represente Legal; Contador. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2004-2005. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Represente Legal; Contador. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2005-2006. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Represente Legal; Contador. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2006-2007. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Represente Legal; Contador. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2007-2008. Contadores: Felipe Ramón Duarte Villalba. Firmantes: Represente Legal; Contador. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2008-2009. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Represente Legal; Contadora. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2008-2009. Contadores: Gladys Estigarribia Colman. Firmantes: Represente Legal; Contadora. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2009-2010. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Represente Legal; Contadora. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2010-2011. Contadores: Nilsa Romero Candia. Firmantes: El documento no está firmado. **19)-** Indique la auditora forense si ha observado algunos documentos contables, que tengan relación o algún vínculo entre las firmas, los imputados y terceras personas: **IN GOD`S COMPANY S.A:** En la caja 4, bibliorato 4/4, a fojas 6, se encuentra en documento original, Solicitud clave de acceso confidencial de usuario de la SET, la empresa es IN GOD`S COMPANY S.A., en el mismo aparece como su correo ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

BOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... electrónico impositivo@manager.com.py. El documento tiene una firma original del Representante Legal, FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA. En la caja 4 bibliorato 4/6, a fojas 4 y 5 se encuentra la impresión Constancia- Persona Jurídica de la SET de fecha 17/05/2012, de la empresa IN GOD`S COMPANY S.A. con RUC 80062842-0, registrando los siguientes datos: Actividad Principal: 242302- Fabricación de productos botánicos, apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para su cura; cementos dentales, sueros, plasmas, vitaminas, etc. Actividad Secundaria: 519006- Comercio al por mayor de productos diversos (IMPORTADOR- EXPORTADOR MAYORISTA). Domicilio Fiscal: Avda. Enrique Giménez esq. Edgar Alcides Marecos Distrito/Ciudad Ciudad del Este Teléfono 061- 514 981. Nombres: *Felipe Ramón Duarte Villalba y *Oscar Vicente Cespedes Fernández. Tipo de Vínculo: Socio y Representante Legal. *Socio. En la caja 4, bibliorato 4/6, a fojas 105 y 106 se encuentra en copia simple escrito a mano, el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 02 de Accionistas de la firma IN GOD`S COMPANY S.A., en Ciudad del Este, al 19/02/2012, se reúnen los accionistas en el local social Avda. Cnel. Enrique Giménez e/Edgar A. Marecos, los accionistas presentes son FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA con el 98% de las acciones, Gs. 180.000.000; y OSCAR VICENTE CESPEDES FERNANDEZ, con el 2% de las acciones, Gs. 20.000.000. Se halla presente la señora BLACIDA MYRIAM ALVAREZ GALLARDO, Síndico Titular. El primer punto del orden del día designación de un secretario y de asamblea y por unanimidad se designa a Leticia Noemí Arce. El cuarto punto del orden del día: el nuevo directorio queda integrado de la siguiente manera: FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA Presidente OSCAR VICENTE CESPEDES FERNANDEZ Vicepresidente, BLACIDA MYRIAM ALVAREZ GALLARDO, Síndico Titular. Al pie se observan tres firmas con aclaración FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA Presidente OSCAR VICENTE CESPEDES FERNANDEZ Vicepresidente, Leticia Noemí Arce Secretario. **DUARTE-ROMERO & COMPAÑIA S.R.L.**: En la caja 4, bibliorato 4/4, a fojas 8, se encuentra en documento original, Solicitud clave de acceso confidencial de usuario de la SET, la empresa es DUARTE-ROMERO & COMPAÑIA S.R.L., en el mismo aparece como su correo electrónico impositivo@manager.com.py. El documento tiene una firma original del Representante Legal, FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA. En la caja 4 bibliorato 4/9, carpeta n° 4 de fojas 14 a 17, se encuentra en copia simple la Escritura n° 115 ante Escribano Público HERMINIO SOSA GAVILAN, de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Estatutos Sociales de la firma DUARTE-ROMERO & COMPAÑIA S.R.L., de fecha 16/10/1997. Comparecen FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, NILSA STELLA MARIS ROMERO de Duarte y NANCY VIVIANA ROMERO, son socios

Abog. Mónica Aguayo
J. J. J. J.



de la firma. La señora NILSA STELLA MARIS ROMERO de Duarte dice que por este acto cede y transfiere en venta a favor de la señorita NANCY VIVIANA ROMERO todas las cuotas sociales que tiene y posee en la sociedad de referencia, que son 60 (sesenta) cuotas de guaraníes cien mil (G.100.000) cada una que totalizan la suma de guaraníes seis millones (G.6.000.000). La cedente declara haber recibido antes de este acto de la cesionaria el precio íntegro de las cuotas sociales, por lo que este mismo instrumento le otorga suficiente recibo de pago y al hacerle tradición de las cuotas sociales de referencia renuncia a las mismas a favor de NANCY VIVIANA ROMERO quien toma posesión de las cuotas subrogándose en todos los derechos, atribuciones y obligaciones que correspondían a la cedente. En consecuencia, a partir de la fecha queda desligada de la sociedad la señora NILSA STELLA MARIS ROMERO de Duarte. **LUMA INTEREXPRESS S.A:** En la caja 4 bibliorato 4/6, a fojas 30 y 31 se encuentra la impresión Constancia- Persona Jurídica de la SET de fecha 19/01/2012, de la empresa LUMA INTEREXPRESS S.A. con RUC 80050493-3, dirección de correo administracion@manager.com.py, registrando los siguientes datos: Actividad Principal: 659900- Otro tipo de intermediación financiera. Actividad Secundaria: 519006- Comercio al por mayor de productos diversos (IMPORTADOR-EXPORTADOR MAYORISTA). Obligaciones Impositivas: 111- IRACIS General desde 20/05/2010. 161- Anticipo IRACIS desde 20/05/2010. 211- IVA General desde 20/05/2010. 911- Compras desde 01/06/2010. 921- Ventas desde 01/06/2010. 923- Rg. Turismo desde 01/06/2010. Nombres: *Felipe Ramón Duarte Villalba y * Nelson Paredes Sosa. Tipo de Vínculo: *Socio. -Socio y Representante Legal. **SUPREMA COMERCIAL S.A:** En la caja 8 bibliorato 8/10 A.11, a fojas 25 se encuentra una copia simple de la Constancia- Persona Jurídica de la SET de fecha 15/03/2012, de la empresa SUPREMA COMERCIAL S.A. con RUC 80048959-4, dirección de correo zulma_duartev@hotmail.com, registrando los siguientes datos: Actividad Principal: 522016-Venta al por menor de productos de panadería, confitería y otros prod. (Confitería y Heladería). Actividad Secundaria No registra. Obligaciones Impositivas: 111-IRACIS GENERAL desde 11/12/2007 161-ANTICIPO IRACIS desde 11/12/2007 211-IVA GENERAL desde 11/12/2007 Nombres: *Felipe Ramón Duarte Villalba y * Zulma Catalina Duarte Villalba. Tipo de Vínculo: *Socio. - Socio y Representante Legal. En la caja 3, Bibliorato 3/5 a fojas 35 se halla la boleta de depósito n° 4683217 de la cuenta N° 7563990 del Banco Regional correspondiente a la firma Comercial Suprema S.A., de fecha 30/11/2011, en la cual se deposita un cheque del mismo banco N° 15562120 por la suma de G.67.500.000, en la boleta se observa la firma del depositante, y con aclaración Oscar Céspedes y C.I. 2.295.582. En la caja 10, en el Bibliorato 10/8 Orden 36, a fojas 263 a ././//...

Abog. Mirta Aguiro
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 264, se encuentra en copia simple escrito a mano se halla el Acta General Ordinaria N° 02 en Ciudad del Este, departamento del Alto Paraná, al 20/04/2011 se reúnen los accionistas de la firma Suprema Comercial SA., en el local social Avda. Campo Vía c/ Choferes del Chaco N°10, Ciudad del Este, con la presencia del Señor Felipe Ramón Duarte Villalba con 25 acciones de Gs.10.000.000 cada una, que representa el 50% del capital emitido y Zulma Catalina Duarte Villalba con 25 acciones de G.10.000.000 cada una, que representa el 25% del capital emitido. Aparecen como firmantes Felipe Ramón Duarte Villalba en su carácter de Presidente y Zulma Catalina Duarte Villalba como Vice presidenta, y Myriam Aquino como Secretaria, mencionan a Mario Daniel Britez como Sindico Titular y a Sady Elizabeth Carísimo como Sindico Suplente. Las copias simples se encuentran autenticadas por la Notaria y Escribana Publica Nélida Rosa Martínez de García. **ZUAT S.A:** En la caja 4, bibliorato 4/6, a fojas 178 a 180, se encuentra en original la Declaración Jurada de IVA de ZUAT S.A., periodo fiscal enero/2009, suscribiendo como contadora de la firma Zulma Duarte. De fojas 128 a 129 se encuentra en original la Declaración Jurada, periodo fiscal diciembre/2010 suscribiendo como contadora de la firma Zulma Duarte. La Declaración Jurada fue presentada en Pronet S.A. y se puede observar en el golpe de máquina en los campos de número de Orden, RUC de la firma y periodo, que el papel presenta raspaduras que borraron los datos de esos campos. Se encuentran balances de la firma Zuat S.A. con los siguientes datos: Representante Legal: EDGAR CANDIA. Periodo Fiscal: Balance impositivo 2011. Fecha de presentación: Sin datos. Contador: NILSA ROMERO CANDIA. Firmantes: Representante Legal y contadora. Observación: Documento original. Representante Legal: ZULMA NOEMI ROMAN. Periodo Fiscal: Comparativo 2009-2010. Fecha de presentación: 11/04/2011. Contador: ZULMA C. DUARTE V. Firmantes: Contribuyente y contadora con aclaración Zulma C. Duarte Villalba. Observación: COPA AUTENTICADA POR NELIDA ROSA MARTÍNEZ DE GARCÍA. En la caja 3, en el bibliorato 3/13, a fojas 203 y 204, se observa una Memoria del Directorio de la firma ZUAT S.A. del ejercicio cerrado al 31/12/2011, en la misma, el presidente del directorio informa que en el ejercicio cerrado la empresa arrojó ganancia, debido a la buena demanda en la operación comercial. Al pie del documento se observa una firma con aclaración EDGAR FELICIANO CANDIA GONZALEZ, Presidente del Directorio. En la caja 8 bibliorato 8/10 A.11, a fojas 141 a 142 se encuentra la impresión Constancia- Persona Jurídica de la SET de fecha 14/12/2011, de la empresa ZUAT S.A. con RUC 80052841-7, dirección de correo consultoriadeleste@hotmail.com, no registrando Actividad Secundaria, consignando los siguientes datos: Actividad Principal: 519007-Comercio al por mayor de productos

Abog. Mirta Aguayo
Just. Penal

diversos (Importador - Exportador Minorista). Obligaciones Impositivas: 111-IRACIS GENERAL desde 24/10/2008 161-ANTICIPO IRACIS desde 24/10/2008 211-IVA GENERAL desde 24/10/2008. Domicilio Fiscal: AVDA. RUBIO ÑU C/ADRIAN JARA GALERÍA CONTINENTAL N° 155. Nombres: *Edgar Feliciano Candia González y *Feliciano Atilio Candia. Tipo de Vínculo: *Socio y Representante Legal. *Socio.

AMERICAN'S S.A: En la caja 4 bibliorato 4/6, a fojas 35 a 36 se encuentra la impresión Constancia- Persona Jurídica de la SET de fecha 15/03/2012, de la empresa American's S.A. con RUC 80052963-4, dirección de correo impositivo@manager.com.py, consignando los siguientes datos: Actividad Principal: 519006- Comercio al por mayor de productos diversos (IMPORTADOR- EXPORTADOR MAYORISTA). Actividad Secundaria: 222204- Otros servicios relacionados con la impresión (FOTOCOPIADORA- SERVICIOS DE IMPRENTA) 222202- Producción de caracteres de imprentas compuestas, planchas o cilindros de impresión preparados 222200- Actividades de Servicios relacionados con la impresión (IMPRENTA- LITOGRAFIA). Obligaciones Impositivas: 111-IRACIS GENERAL desde 04/11/2008. 161-ANTICIPO IRACIS desde 04/11/2008. 211-IVA GENERAL desde 04/11/2008. Domicilio Fiscal: Avda. Enrique Giménez esq. Edgar Alcides Marecos, casa 1211 Distrito/Ciudad Ciudad del Este Teléfono 061- 512 448. Nombres: * Nilsa Stella Maris Romero de Duarte * Monica Carolina Romero Candia. Tipo de Vínculo: *Socio y Rep. Legal. *Socio. En la caja 3, en el bibliorato 3/5, a fojas 85 y 86, se encuentra en copia autenticada, escrito a mano Asamblea General Ordinaria N° 02, en Ciudad del Este, al 26/02/2010 se reúnen los accionistas de la firma American's S.A., en el local social Avda. Enrique Giménez esq. Edgar Alcides Marecos, los accionistas presentes son los señores Felipe Ramón Duarte Villalba con 50% de la acciones y Nilsa Stella Maris Romero de Duarte con 50% de la acciones, según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Se halla presente la Sra. Liz Rossana Barboza. Asume la presidencia de la asamblea el señor Felipe Ramón Duarte Villalba. Primer punto de orden del día, designación de un secretario de Asamblea, por unanimidad se nombra a Sady Elizabeth Carísimo Báez. El cuarto punto del orden del día: La asamblea resuelve por unanimidad el nuevo directorio de la firma: Felipe Ramón Duarte Villalba Presidente del Directorio y Director Titular; Nilsa Stella Maris Romero de Duarte Director Titular, Liz Rossana Barboza Síndico Titular. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración Felipe Ramón Duarte Villalba Presidente, Sady Elizabeth Carísimo Báez secretaria, Nilsa Stella Maris Romero de Duarte accionista. En la caja 3, en el bibliorato 3/10, a fojas 67, se halla impreso, el Acta de Directorio N° 05, en Ciudad del Este, al 26/10/2010, se reúnen los directores de la firma comercial American's S.A, en el local social de la firma, situado ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... en Avda. Enrique Gimenez esq. Edgar Alcides Marecos. Los directores presentes son: Felipe Ramón Duarte Villalba, en su carácter de Presidente del Directorio; y Nilsa Stella Maris Romero de Duarte, en su carácter de Vicepresidente. En el segundo punto del orden del día el Director Titular FELIPE DUARTE, propone la compra de un rodado para la empresa, dicho bien se detalla a continuación; Marca: GREAT WALL, Tipo: Camioneta, Color: Blanco, Año: 2010, Modelo: 2011, Chasis: LGWCBC175BB601603, Modelo: WIN GLE. Tercer punto: la persona electa para suscribir las documentaciones de transferencia es el señor Felipe Ramón Duarte Villalba, en su carácter de Presidente del Directorio. Al pie del acta se observan dos firmas con aclaración Felipe Ramón Duarte Villalba Presidente y Nilsa Stella Maris Romero de Duarte Vicepresidente. En la caja 2, a fojas 57, del bibliorato 2/10, se encuentra impreso, en copia simple el Certificado de Venta N° 1058 de Gorostiaga Automóviles S.A., redactado en hoja membretada, que expresa cuanto sigue: Por medio de la presente a quien corresponda, certificamos haber vendido a la firma AMERICAN'S S.A., con RUC n° 80052963-4, un vehículo marca Mercedes Benz, tipo ML-350 CDI, con las siguientes características: chasis n° WDCBB2CB7BA649524, color: negro, modelo 2011. Se expide el presente certificado para trámites de patente municipal. Luego se observa una firma con aclaración Abog. Miriam Celeste Aguilera V., Asunción 03/01/2011. Posteriormente se lee el siguiente párrafo: Certifico que la firma que antecede, pertenece a la Abog. Miriam Celeste Aguilera Villasanti, y la misma se hallan autorizadas a expedir este documento. Obs.: Este certificado no justifica el pago del vehículo, objeto del mismo. Se distingue una firma con sello Leticia Lima de Flecha Notario y Escribano Público. Se observa una firma original de Gorostiaga Automóviles S.A. En la caja 3, a fojas 230, del bibliorato 3/10, se encuentra en hoja membretada original, un recibo impreso con sello Gorostiaga Automóviles S.A., de fecha 01/01/2011, que expresa cuanto sigue: Recibí de la firma American's S.A., con RUC N° 80052963-4 la suma de dólares americanos setenta y nueve mil seiscientos (U\$S. 79.600), en concepto de pago de un vehículo marca mercedes Benz, tipo ML-350, modelo 2011 0KM, color negro. Luego se observa una firma con aclaración Abog. Miriam Celeste Aguilera. En la caja 2, a fojas 276 a 280, del bibliorato 2/2, se encuentra en copia simple, el Contrato Privado de compra-venta de inmueble otorgado por Atilana Garayo de Fleitas a favor de American's S.A., de fecha 11/01/2010. Entre la señora Atilana Garayo de Fleitas, argentina, acompañada de su esposo el señor Emiliano Fleitas, paraguayo, quien suscribe el presente contrato al solo efecto de otorgar su consentimiento, en adelante denominada La Vendedora, por una parte y por la otra, la firma American's S.A. representada en este acto por el señor Felipe Ramón Duarte Villalba, en adelante La

Abog. Miriam Aguilera
Juan Pineda



Firma Compradora, convienen en celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: la señora Atilana Garayo de Fleitas, vende y transfiere a favor de la firma American's S.A. una fracción de un inmueble de su propiedad, situado en la Colonia Félix de Azara del distrito de Hernandarias, individualizado como lote n°219-B, con una superficie de 2 Hás., 8507 m2; a desprenderse del Lote n° 219, inscripto como Finca n° 902 y Padrón n° 1632, ambos del distrito de Hernandarias. Segunda: El precio que fijan y acuerdan las partes es la suma de dólares americanos treinta y cinco mil (US\$ 35.000), pagadero de la siguiente forma: 1) En la fecha del contrato, la firma compradora entrega la suma de dólares americanos quinde mil (US\$ 15.000), sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; 2) En este acto la firma compradora entrega un vehículo usado, marca Nissan, modelo Largo, tipo minibús, chasis VNW30008147, valuado en dólares americanos ocho mil (US\$ 8.000); y 3) El saldo en dólares americanos doce mil (US\$ 12.000), la firma compradora abonará en seis cuotas iguales mensuales y consecutivas de dólares americanos dos mil (US\$ 2.000), por lo que entrega los cheques detallados a continuación: Cheque n° 334751, c/Banco Continental, de fecha 11/02/2010; Cheque n° 334752, c/Banco Continental, de fecha 11/03/2010; Cheque n° 334753, c/Banco Continental, de fecha 11/04/2010; Cheque n° 334754, c/Banco Continental, de fecha 11/05/2010; Cheque n° 334755, c/Banco Continental, de fecha 11/06/2010; Cheque n° 334756, c/Banco Continental, de fecha 11/07/2010; todos librados por el señor Juan Carlos Molinas López, en fecha 11/01/2010. Al pie se observan cinco firmas con las siguientes aclaraciones: Atilana Garayo de Fleitas, Emiliano Fleitas, Liz Noelia Garayo, Edgar Rodrigo Garayo y Felipe Ramón Duarte Villalba p/AMERICAN'S S.A. **ECOFLEX S.A.**: En la caja 4 bibliorato 4/6, a fojas 44 a 45 se encuentra la impresión Constancia-Persona Jurídica de la SET de fecha 19/04/2012, de la empresa ECOFLEX S.A. con RUC 80065787-0, dirección de correo impositivo@manager.com.py, no registrando Actividad Secundaria, consignando los siguientes datos: Actividad Principal: 519002- Ventas al por mayor de productos plásticos (MAYORISTA- DISTRIBUIDOR). Obligaciones Impositivas: 111-IRACIS GENERAL desde 18/03/2011. 161-ANTICIPO IRACIS desde 18/03/2011. 211-IVA GENERAL desde 18/03/2011. Domicilio Fiscal: Fracción Tajy Poty, Ruta 7, Km. 18. Distrito/Ciudad Minga Guazú. Teléfono 061- 584 441. Nombres: * Blacida Myriam Álvarez Gallardo. * Felipe Ramón Duarte Villalba. Tipo de Vinculo: *Socio y Rep. Legal. *Socio. En la caja 2, en el bibliorato 2/6, a fojas 10 y 11, escrita a mano (copia del libro), en copia simple se halla Asamblea General Ordinaria N° 01 en Ciudad del Este, departamento del Alto Paraná, al 17/02/2012 se reúnen los accionistas de EcoFlex S.A., en el local social Avda. Adrián ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VI.C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Elvira Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

...///... Jara esq/ Ita Ybate Shopping Internacional 2° piso of. 206. Se encuentran presentes los accionistas Felipe Ramón Duarte Villalba, con 90% acciones, representado por 9 acciones de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) cada una, totalizando la suma de G. 450.000.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y Myriam Blacida Álvarez Gallardo con 10% acciones, representado por 1 acción de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) cada una, totalizando la suma de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), de según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. También se halla presente el Síndico Titular, el señor Oscar Vicente Céspedes Fernández. El Presidente del directorio la señora Myriam Blacida Álvarez Gallardo. El primer punto del orden del día: Designación de un secretario de asamblea y por unanimidad se designa a Leticia Noemí Arce. Tercer punto del orden del día, por unanimidad, el directorio queda integrado de la siguiente manera: Blacida Myriam Álvarez Gallardo Presidente, Felipe Ramón Duarte Villalba Vice-Presidente, Oscar Vicente Céspedes Fernández Síndico Titular, Alcides Ramón González Bazán Síndico Suplente. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración, Blacida Myriam Álvarez Gallardo Presidente, Felipe Ramón Duarte Villalba accionista, Leticia Noemí Arce secretaria. **S Y T IMPEX S.A:** En la caja 3, en el bibliorato 3/13, a fojas 234, 235 y 236, se observa una copia simple del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 02 de la firma S & T IMPEX S.A., escrita a mano, de fecha 30/03/2012, siendo accionistas: LUIZ EDUARDO DA SILVA, EMERSON ELOY PALMIEIRI y PEDRO ABRAO JUNIOR. La Síndico de la empresa es BLASIDA MYRIAM ALVAREZ GALLARDO. En el segundo orden del día se designa como secretaria de la Asamblea a LETICIA NOEMI ARCE. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración, LUIZ EDUARDO DA SILVA Presidente, EMERSON ELOY PALMIERI accionista, LETICIA NOEMI ARCE secretaria. En la caja 3, en el Bibliorato 3/13, a fojas 226 al 231, se encuentra copia simple del balance de la firma S Y T IMPEX S.A, con el siguiente detalle: Representante Legal: LUIZ EDUARDO DA SILVA. Periodo Fiscal: Comparativo 2010-2011. Fecha de presentación: Abril de 2012. Contador: Nilsa Romero Candia. Firmantes: Represente Legal, Contadora y accionista. **S & P PRIME S.A:** En la caja 3, en el Bibliorato 3/13, a fojas 47 y vuelto y 48, se observa una copia simple de un formulario de Declaración Jurada del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Form. 120, de la empresa S & P PRIME S.A. del período fiscal Enero 2012, en la misma firma en carácter de contadora ZULMA DUARTE, con CI N° 814.245. En la caja 4, en el bibliorato 4/6, a fojas 86 y 87, escrita a mano, en copia simple se halla Asamblea General Ordinaria N° 02 en Ciudad del Este, departamento del Alto Paraná, al 30/03/2012 se reúnen los accionistas de S & P PRIME S.A., en el local social Shopping Rahal 1° piso N° 28, 29 y 30. Se encuentran presentes los

Abog. María Aguayo
Jara



accionistas NELSON GIMÉNEZ ALVAREZ, con el 50% de las acciones, Gs. 250.000.000; y OSCAR VICENTE CESPEDES FERNANDEZ, con el otro 50% de las acciones, Gs. 250.000.000. También se halla presente el Síndico Titular, BLACIDA MYRIAM ÁLVAREZ GALLARDO. En el segundo punto del orden del día: Designación de un secretario de asamblea y por unanimidad se designa a LETICIA NOEMI ARCE Tercer punto del orden del día, por unanimidad, el directorio queda integrado de la siguiente manera: NELSON GIMÉNEZ ALVAREZ Presidente, OSCAR VICENTE CESPEDES FERNANDEZ Vice-Presidente, BLACIDA MYRIAM ÁLVAREZ GALLARDO Síndico Titular. Al pie del acta se puede observar tres firmas con aclaración, NELSON GIMÉNEZ ALVAREZ Presidente, OSCAR VICENTE CESPEDES FERNANDEZ accionista, LETICIA NOEMI ARCE secretaria. **BRAEX IMPORT EXPORT S.A:** En la caja 2, a fojas 185 del bibliorato 2/11, se encuentra en original la Solicitud de Impresión de Documentos Timbrados de BRAEX IMPORT EXPORT S.A. de la SET, en el cual Valdir Tenutti con CI n° 5.875.005 solicita la impresión de comprobantes de ventas. Datos de la Imprenta que recibió la Solicitud: American's S.A., en fecha 23/02/2011. Al pie se puede observar una firma con aclaración en sello "American's S.A. Grafica Avda. Enrique Giménez e/Edgar A. Marecos RUC: 80052963-4," al lado se ve otra firma con la aclaración como Contribuyente Valdir Tenutti CI n° 5.875.005. En la caja 3 bibliorato 3/9, la empresa BRAEX IMPORT EXPORT S.A. registra mediante factura contado (original del duplicado), la venta de dos vehículos en guaraníes, a Catalino Ojeda Palacios, según se detalla a continuación: Fecha: 13/06/2012. Factura N°: 001-001-0000057. CLIENTE: Catalino Ojeda Palacios. MONTO: 41.000.000. DESCRIPCION: 1 Automóvil Mercedes Benz. Fecha: 13/06/2012. Factura N°: 001-001-0000056. CLIENTE: Catalino Ojeda Palacios. MONTO: 20.000.000. DESCRIPCION: 1 Automóvil Ford Focus. El pie de imprenta de la factura de BRAEX IMPORT EXPORT S.A. corresponde a la Gráfica American`S S.A. En la caja 2, a fojas 326 del bibliorato 2/11, se encuentra en original un Formulario de Entrega de Documentos con membrete de Manager Consultaría N° 91, detallando fecha de pedido: 30/07/2010, solicitado por: BRAEX IMPORT EXPORT S.A., preparado por: Norma Delvalle, Descripciones IVA: copia simple. Al pie autorizado por: se distingue una firma, recibido por: se distingue una firma, fecha: 29/07/2010. En la caja 2, a fojas 3 del bibliorato 2/11, se encuentra en original la Solicitud de Impresión de Documentos Timbrados de BRAEX IMPORT EXPORT S.A. de la SET, en el cual Zulma Catalina Duarte Villalba con CI n° 814.245 solicita la impresión de comprobantes de ventas. Datos de la Imprenta que recibió la Solicitud: American's S.A., en fecha 17/05/2012. Al pie se puede observar una firma con aclaración en sello "Grafica American's S.A. Avda. Enrique Giménez e/Edgar A. ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

Abog. Norma Ivone Giralda
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Marecos RUC: 80052963-4," al lado se indica la aclaración como Contribuyente Zulma Catalina Duarte Villalba CI n° 814.245, sin firma. **M.H ELECTRONICA S.A:** En la caja 2, a fojas 51 del bibliorato 2/8, se encuentra impreso en fecha 24/05/2011, la Transferencia entre Cuentas en dólares, Cuenta de débito 35 11 7490437 MH Electrónica S.A. Cuenta de crédito n° 22 02 7491198 Comercial Industrial Yacyreta Importadora y Export, Importe USD 20.000, Concepto: Compra de Mercaderías, número de operación es 685844, perteneciente al Banco Regional; indicando como usuario a Durga Prasad Bhanwarlal Pareek. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 382, se encuentra la impresión original de una nota de fecha 18/08/2010, dirigida a SUDAMERIS BANK, en el documento se solicita la modificación del nombre del beneficiario FREECOM TECHNOLOGY CO. LIMITED, la solicitud de transferencia se realizó el 11/08/2010 por un valor de USD. 240.000,00; el nombre correcto del beneficiario es FREECOM TECHNOLOGY CO. LIMITED. Al pie del documento se observa una firma con aclaración DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK, C.I. N° 1.279.899, Presidente y el sello de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. Se observa un sello original de recibido del banco con media firma y sello de aclaración ELIANE SANCHEZ. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 364, se encuentra la impresión original de una nota de fecha 25/08/2010, dirigida a SUDAMERIS BANK, en el documento se solicita la modificación de la transferencia al beneficiario "ZHENGZHOU ZHUOSHI TECHNOLOGY CO. LTD", el día jueves 19 de agosto, por valor de USD. 8.687,40, que por un error se escribió mal la denominación del Nombre del Beneficiario. El nombre correcto es "ZHUOSHI (HONG KONG) GROUP LIMITED", el número de la cuenta es la misma (OSA 11443630819682). Al pie del documento se observa una firma con aclaración DURGA PRASAT BHANWARLAL PAREEK, C.I. N° 1.279.899, Presidente y el sello de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. Se observa un sello original de recibido del banco con media firma y sello de aclaración ELIANE SANCHEZ. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 365, se encuentra la impresión original de una nota de fecha 25/08/2010, dirigida a SUDAMERIS BANK, en el documento se solicita la modificación del número de cuenta del beneficiario STRATEGIC INVEST LTD., de fecha 12/08/2010, por valor de USD. 40.000,00; que por un error se escribió mal un dígito; el correcto número de cuenta es 202925. Al pie del documento se observa una firma con aclaración DURGA PRASAT BHANWARLAL PAREEK, C.I. N° 1.279.899, Presidente y el sello de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. Se observa un sello original de recibido del banco con media firma y sello de aclaración ELIANE SANCHEZ. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 366, se encuentra la impresión original de una nota de fecha 24/08/2010, dirigida a SUDAMERIS BANK, en el documento se solicita la modificación del nombre del beneficiario

Abog. María Aguiayo
Juez Penal



RECORDED
INDEXED
2011-08-24

CHANGLE CITY JUNHE WOOL CO., LTD., la solicitud de transferencia se realizó el 12/08/2010 por un valor de USD. 51.508,00; el nombre correcto del beneficiario es CHANGLE CITY JINHE WOOL CO., LTD. Al pie del documento se observa una firma con aclaración DURGA PRASAT BHANWARLAL PAREEK, C.I. N° 1.279.899, Presidente y el sello de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. Se observa un sello original de recibido del banco con media firma y sello de aclaración ELIANE SANCHEZ. En la caja 2, bibliorato 2/16, a fojas 222, se encuentra la cédula de identidad paraguaya que responde al N° 1.279.899, identificando el nombre de Durga Prasad Bhanwarlal Pareek, escrito de manera distinta a fojas 364, 365, y 366. En la caja 5, bibliorato 5/15 a fojas 367, se encuentra la impresión original de una nota de fecha 24/08/2010, dirigida a SUDAMERIS BANK, en el documento se solicita la modificación del número de cuenta del beneficiario WUQIAO YIDA IMPORT AND EXPORT CO. LTD., en fecha 17/08/2010 se emitió una transferencia de USD. 14.035,00 ocurriendo un error en la numeración de la cuenta que faltó un dígito; el número correcto es 0408005009300001384. Al pie del documento se observa una firma con aclaración DURGA PRASAT BHANWARLAL PAREEK, C.I. N° 1.279.899, Presidente y el sello de la firma M.H. ELECTRONICA S.A. Se observa un sello original de recibido del banco con media firma y sello de aclaración ELIANE SANCHEZ. En la caja 2, bibliorato 2/16, a fojas 222, se encuentra la cédula de identidad paraguaya que responde al N° 1.279.899, identificando el nombre de Durga Prasad Bhanwarlal Pareek, escrito de manera distinta a fojas 367. En la caja 2, a fojas 80 del bibliorato 2/16, se encuentra en original la Solicitud de Impresión de Documentos Timbrados de M.H. ELECTRONICA S.A. de la SET, en el cual Zulma Catalina Duarte Villalba con CI n° 814.245 solicita la impresión de comprobantes de ventas. Datos de la Imprenta que recibió la Solicitud: American's S.A, en fecha 09/03/2012. Al pie se puede observar una firma con aclaración en sello "Grafica American's S.A. Avda. Enrique Giménez e/Edgar A. Marecos RUC: 80052963-4," al lado se indica la aclaración como Contribuyente Zulma Catalina Duarte Villalba CI n° 814.245, sin firma. En la caja 3, a fojas 144 del bibliorato 3/6, se encuentra impreso en fecha 20/07/2011, la Transferencia entre Cuentas en dólares, Cuenta de débito 35 11 7490437 M.H. ELECTRONICA S.A. Importe del Débito USD 4.800, Cuenta de crédito n° 28 10 7478040 ART TINTAS S.R.L., Importe del Crédito Guaraníes 18.432.000, Concepto: Pago a proveedores, número de operación es 706525, perteneciente al Banco Regional, indicando como usuario a Durga Prasad Bhanwarlal Pareek. Al dorso de este documento se observa una copia simple de solicitud de transferencia al BBVA de fecha 19/07/2011, de la firma STRONG S.A. por USD 50.050, se identifican dos firmas en el campo de "Ordenante" y sello de la firma, además sello de ...///...

ABOG. NORMA YONHE CIRALAD.
Jefe Penal
VIC. J. RETO PARANÁ

ABOG. NORMA YONHE CIRALAD.
Jefe Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... recibido del banco. En la caja 3, a fojas 134 del bibliorato 3/6, se encuentra impreso en fecha 06/05/2011, la Transferencia entre Cuentas en dólares, Cuenta de débito 35 11 7490437 M.H. ELECTRONICA S.A. Importe del Débito USD 3.050, Cuenta de crédito n° 23 10 7098468 D.R. S.A., Importe del Crédito Guaraníes 12.078.000, Concepto: Adelanto a Proveedores, número de operación es 204366, perteneciente al Banco Regional, indicando como usuario a Durga Prasad Bhanwarlal Pareek. **AMERICAN S.R.L.** En la caja 3, a fojas 230 del bibliorato 3/1, impreso, en original se encuentra una hoja con el siguiente detalle: Titular: AMERICAN S.R.L., Fecha: 08/11/2011 Detalle de cheques entregados en caución a BBVA Banco Paraguay S.A., en la fecha. Monto total entregado G.60610000. Se observa una firma con aclaración AMERICAN S.R.L. Lic. Felipe Ramón Duarte Villalba, con sello American S.R.L. con su teléfono y su Ruc. Además se observa sello de recibido del Banco BBVA. En la caja 4, bibliorato 4/1, a fojas 37, se encuentra copia de una nota de fecha 28/02/2011, de la firma AMERICAN S.R.L. dirigida al SUDAMERIS BANK SAECA, a través de la cual solicitan que se debite de la cuenta de la empresa, N° 1610476, la suma de USD. 5.000,00, y acreditar a la cuenta N° 20-161641/6, titular: COPIADORAS DEL PARAGUAY S.A. Al pie del documento se observa una firma con aclaración LIC. FELIPE R. DUARTE, y el sello de la firma. También sello de recibido del banco, con fecha 28/02/2011, con media firma y sello LETICIA SPIAGGI, Oficial de Servicio al Cliente, Sucursal Ciudad del Este. En la caja 4, bibliorato 4/1, a fojas 02, se encuentra la nota de fecha 04/10/2011, dirigida al SUDAMERIS BANK SAECA, con ref.: Solicitud de transferencia de cuenta a cuenta, que expresa cuanto sigue: Por la presente nota solicito y autorizo en forma suficiente e irrevocable al SUDAMERIS BANK SAECA a efectuar la siguiente operación: Debitar cuenta de ahorro N° 1610476 Titular AMERICAN S.R.L., moneda dólares, la suma de 26.000; Acreditar cuenta corriente N° 20-161641/6, Titular COPIADORAS DEL PARAGUAY S.A., moneda dólares, la suma de 26.000, concepto: Adelanto por compra de mercaderías. Eximo al SUDAMERIS BANK SAECA de toda responsabilidad que le corresponda por acceder a mi pedido. Al finalizar la nota se observa una firma con aclaración Firma del Titular, la firma es considerada como similar a la observada a fojas 29 del mismo bibliorato, con aclaración FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA. Se observa sello de recibido del Banco con fecha 04/10/2011; también una firma y sello LETICIA SPIAGGI, Oficial de Servicio al Cliente, Sucursal Ciudad del Este. En la caja 4, bibliorato 4/2, a fojas 420, se encuentra la copia de una nota de Solicitud de Transferencia de cuenta a cuenta dirigida al SUDAMERIS BANK SAECA, fechada 14/02/2011. En la misma el titular de la cuenta de ahorro N° 20-1610476-0 de la firma AMERICAN S.R.L., solicita y autoriza a debitar de su cuenta la suma de USD.

Abog. Mica Aguiayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

4.000,00, y acreditarla a la cuenta corriente N° 20-161641/6, cuyo titular es COPIADORAS DEL PARAGUAY S.A., en concepto de PAGO A PROVEEDORES. Al pie del documento en el campo Firma del Titular se observa una firma sin aclaración, similar a la observada a fojas 437 del mismo bibliorato (FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA), y también el sello original de recibido del banco con fecha 14/02/2011, media firma original y sello de aclaración ELIANE SANCHEZ, Oficial de Servicio al Cliente, Sucursal Ciudad del Este. En la caja 4, bibliorato 4/1, a fojas 19, se encuentra la nota de fecha 12/08/2011, dirigida al SUDAMERIS BANK SAECA, con ref.: Solicitud de transferencia de cuenta a cuenta, que expresa cuanto sigue: Por la presente nota solicito y autorizo en forma suficiente e irrevocable al SUDAMERIS BANK SAECA a efectuar la siguiente operación: Debitar cuenta de ahorro N° 1610476 Titular AMERICAN S.R.L., moneda dólares, la suma de 18.000; Acreditar cuenta corriente N° 20-161641/6, Titular COPIADORAS DEL PARAGUAY S.A., moneda dólares, la suma de 18.000, concepto: Adelanto por compra de mercaderías. Eximo al SUDAMERIS BANK SAECA de toda responsabilidad que le corresponda por acceder a mi pedido. Al finalizar la nota se observa una firma con aclaración Firma del Titular, la firma es considerada como similar a la observada a fojas 29 del mismo bibliorato, con aclaración FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA. Se observa sello de recibido del Banco con fecha 12/08/2011; también una firma y sello ELIANE SANCHEZ, Oficial de Servicio al Cliente, Sucursal Ciudad del Este. En la caja 4, bibliorato 4/1, a fojas 20, se encuentra la nota de fecha 18/08/2011, dirigida al SUDAMERIS BANK SAECA, con ref.: Solicitud de transferencia de cuenta a cuenta, que expresa cuanto sigue: Por la presente nota solicito y autorizo en forma suficiente e irrevocable al SUDAMERIS BANK SAECA a efectuar la siguiente operación: Debitar cuenta de ahorro N° 1610476 Titular AMERICAN S.R.L., moneda dólares, la suma de 20.000; Acreditar cuenta corriente N° 20-161641/6, Titular COPIADORAS DEL PARAGUAY S.A., moneda dólares, la suma de 20.000, concepto: Adelanto por compra de mercaderías. Eximo al SUDAMERIS BANK SAECA de toda responsabilidad que le corresponda por acceder a mi pedido. Al finalizar la nota se observa una firma con aclaración Firma del Titular, la firma es considerada como similar a la observada a fojas 29 del mismo bibliorato, con aclaración FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA. Se observa sello de recibido del Banco con fecha 18/08/2011; también una firma y sello LETICIA SPIAGGI, Oficial de Servicio al Cliente, Sucursal Ciudad del Este. En la caja 3, a fojas 318, del bibliorato 3/10, se encuentra el original de la Solicitud de Impresión de Documentos Timbrados de AMERICAN S.R.L. de la SET, en el cual Alberto Heriqu Bartels Da Silva, con CI N° 10573, solicita la impresión de comprobantes de ventas. Fecha del formulario: 05/07/2010. Datos de la ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. María Aguiar
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... imprenta que recibió la solicitud: AMERICAN`S S.A. habilitación n°:1658, RUC: 80052963-4, Domicilio: Cnel. Enrique Giménez esq. Edgar Alcides Marecos. Al pie se puede observar una firma original con aclaración como contribuyente de Alberto Heriqu Bartels Da Silva, sin embargo la firma es similar a la observada a fojas 323 del mismo bibliorato. En la caja 3, a fojas 327, del bibliorato 3/10, se encuentra el original de la Solicitud de Impresión de Documentos Timbrados de AMERICAN S.R.L. de la SET, en el cual FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, con CI N° 1.183.133, solicita la impresión de comprobantes de ventas. Fecha del formulario: 01/12/2009. Datos de la imprenta que recibió la solicitud: AMERICAN`S S.A. n° habilitación: 1658, RUC: 80052963-4, domicilio: Cnel. Enrique Giménez esq. Edgar Alcides Marecos. Al pie se puede observar una firma con aclaración como contribuyente de FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, se observan Recibos de Dinero de American S.R.L, los recibos tienen pie de imprenta de American`s S.A. Gráfica. **STRONG S.A:** En la caja 6, bibliorato 6/6, se encuentran facturas a crédito originales emitidas a Strong S.A. de la firma Di Tech Informática de Diego Fabian Velazquez Machuca, en guaraníes. La factura tiene pie de imprenta de Gráfica American`s S.A. Como la factura es a crédito, al pie contiene una aclaración referente a su vencimiento y luego se observa una firma con aclaración y número de cédula de identidad. En la caja 4, a fojas 307 del bibliorato 4/7, se encuentra en original la Solicitud de Impresión de Documentos Timbrados de STRONG S.A. de la SET, en el cual Sady Elizabeth Carissimo Báez con CI n° 3.551.173 solicita la impresión de comprobantes de ventas. Datos de la Imprenta que recibió la Solicitud: American`s S.A., en fecha 07/06/2010. Al pie se puede observar una firma con aclaración en sello "American`s S.A. Grafica Enrique Giménez e/Edgar A. Marecos RUC: 80052963-4," al lado se observa otra firma con aclaración como Contribuyente Sady Elizabeth Carissimo Báez CI n° 3.551.173. En la caja 4, a fojas 324 del bibliorato 4/7, impreso, se encuentra en original la Solicitud de Impresión de Documentos Timbrados de STRONG S.A. de la SET, en el cual Mariana López González con CI n° 1.879.032 solicita la impresión de comprobantes de ventas. Datos de la Imprenta que recibió la Solicitud: AMERICAN`S S.A. Al pie se puede observar una firma con aclaración como Contribuyente Mariana López González CI n° 1.879.032, por la imprenta no se consigna firma alguna. En la caja 5, bibliorato 5/3 a fojas 46, se encuentra la copia simple de una nota de STRONG S.A. de fecha 10 de mayo de 2011 dirigida a BBVA PARAGUAY S.A. en la misma solicitan un CHEQUE DE GERENCIA por un valor de USD. 100.000,00, nominal al BANCO AMAMBAY S.A., y que el monto sea debitado de la cuenta que la empresa tiene en el banco, la cuenta número 010111715. Se autoriza expresamente que entreguen el cheque al señor FERNANDO GIMENEZ

Abog. María Acosta
Juez Penal



ABOGADO GENERAL
VILLALBA

MAIDANA con CI N° 3.239.813. Al pie se observan dos firmas con aclaraciones SADY E. CARISSIMO, Presidente; y CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA, Vicepresidente, y el sello de STRONG S.A. también se observa el sello de recibido No verificado del BBVA PARAGUAY con fecha 10/05/2011, con media firma pero sin aclaración. En la caja 3, a fojas 325 del bibliorato 3/12, se encuentra la nota de fecha 11/04/2011, dirigida al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A. Ciudad del Este, en la cual se solicita un cheque de gerencia de valor USD 200.000 doscientos mil, nominal al Banco Amambay S.A., el cual será debitado de mi cuenta n° 010111715 Titular STRONG S.A. Autorizo/amos expresamente se sirvan entregar el cheque de gerencia emitido al señor FERNANDO GIMENEZ MAIDANA con cédula de identidad n° 3.239.813. Al finalizar la nota se observa sello original de recibido del BBVA Banco. Luego se ven dos firmas, con aclaración Sady E. Carissimo Báez Presidente y al lado Cristian David Larroza Ayala Vice-Presidente, debajo un sello con la inscripción STRONG S.A. RUC: 80029081-0. En la caja 5, bibliorato 5/3 a fojas 68, se encuentra la copia simple de una nota de la empresa STRONG S.A. de fecha 02 de junio de 2010 dirigida a BBVA PARAGUAY S.A. donde se solicita el débito de su cuenta N° 010111715 titular STRONG S.A. y acreditar a la cuenta N° 741198 titular YACYRETA S.A. la suma de USD. 50.000,00. Al pie de la nota se observan dos firmas con aclaraciones SADY E. CARISSIMO, Presidente; y CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA, Vicepresidente, y el sello de STRONG S.A. también se observa el sello de recibido No verificado del BBVA PARAGUAY con fecha 02/06/2011, con media firma pero sin aclaración. En la caja 2, a fojas 344 del bibliorato 2/15, se observa una nota impresa de fecha 08/04/2011 dirigida al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A. Ciudad del Este, en la cual se solicita cuanto sigue: el débito de mi cuenta n° 010111715 Strong S.A. y acreditar a la Cta. n° 15273-0 titular CONDOMINIO FELIPE COGORNO y OTROS la suma de U\$ 150.000 –dólares americanos ciento cincuenta mil. Al finalizar la nota se observa sello original de recibido del BBVA Banco. También se ven dos firmas, con aclaración Sady E. Carissimo Báez Presidente y al lado Cristian David Larroza Ayala Vice-Presidente, debajo un sello con la inscripción STRONG S.A. RUC: 80029081-0. En la caja 2, a fojas 201 del bibliorato 2/15, se observa una nota impresa de fecha 17/05/2011 dirigida al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A. Ciudad del Este, en la cual se solicita cuanto sigue: el débito de mi cuenta n° 010111715 Strong S.A. y acreditar a la Cta. n° 15273-0 titular CONDOMINIO FELIPE COGORNO y OTROS la suma de U\$ 200.000 –dólares americanos doscientos mil. Al finalizar la nota se observa sello original de recibido del BBVA Banco. Luego se ven dos firmas, con aclaración Sady E. Carissimo Báez Presidente y al lado Cristian David Larroza Ayala Vice-Presidente, y sello ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

Abog. María Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... con la inscripción Strong S.A. RUC: 80029081-0. **NIFAPLUS PARAGUAY S.A.:** En la caja 4, bibliorato 4/5, a fojas 17, se encuentra en copia simple una nota de la firma NIFAPLUS PARAGUAY S.A. dirigida al BBVA PARAGUAY S.A., de Ciudad del Este, fechada 21/09/2011, donde se solicita el débito de la cuenta de la firma, N° 75138-2 y acreditar a la cuenta N° 15273-0, titular CONDOMINIO FELIPE COGORNO Y OTROS, la suma de USD. 180.000,00. Al pie del documento se observa una firma, con aclaración LIC. FELIPE R. DUARTE, Presidente. También media firma y sello de recibido original del banco, con fecha 21/09/2011. **M.H. ELECTRONICA S.A.:** En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 351, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 12/04/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 243.700,00; cuenta de crédito 28 11 7484067, titular CONFIANZA TRADING S.R.L., concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, número de operación es 38854, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 343, se encuentra impreso la transferencias entre cuentas en dólares de fecha 19/04/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 10.000,00; cuenta de crédito 28 11 7484067, titular CONFIANZA TRADING S.R.L., concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, número de operación es 147570, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 348, se encuentra impreso la Transferencia entre cuentas en guaraníes de fecha 15/04/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe Gs. 49.080.000, cuenta de crédito 28 10 7478040, titular ART TINTAS S.R.L.; concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, número de operación es 62990, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 296, se encuentra impreso la Transferencia entre cuentas en guaraníes de fecha 12/05/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe Gs. 23.423.000, cuenta de crédito 28 10 7478040, titular ART TINTAS S.R.L., concepto: ADELANTO A PROVEEDORES, número de operación es 377876, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. **MANHATTAN S.A.:** En la caja 2, a fojas 185 del bibliorato 2/3, se encuentra en original la Solicitud de Impresión de Documentos Timbrados de Manhattan S.A. de la SET, en el cual Anil K. Gulab con CI n° 4.459.414 solicita la impresión de comprobantes de ventas. Datos de la Imprenta que recibió la Solicitud: American's S.A., en fecha 14/09/2010. Al pie se puede observar una firma con aclaración en sello "AMERICAN'S S.A. Grafica Avda. Enrique Giménez e/ Edgar A. Marecos RUC:

Abog. María Aguayo
Jesús Parul



RECIBIDO EN EL JUICIO
WOLFFSON

80052963-4," al lado la aclaración como Contribuyente Anil K. Gulab CI n° 4.459.414, sin firma. En la caja 3, a fojas 182 del bibliorato 3/1, se encuentra en original la Solicitud de Impresión de Documentos Timbrados de Manhattan S.A. de la SET, en el cual Alcides Ramón González Bazán con CI n° 1.489.208 solicita la impresión de comprobantes de ventas. Datos de la Imprenta que recibió la Solicitud: American's S.A., en fecha 15/11/2011. Al pie se puede observar una firma con aclaración en sello "AMERICAN'S S.A. Gráfica Av. Enrique Giménez e/Edgar A. Marecos RUC: 80052963-4," al lado se indica la aclaración como Contribuyente Alcides Ramón González Bazán CI n° 1.489.208, sin firma. **PLASTIDER S.A:** Carta de Oferta de la firma PLASTIDER S.A. a FELIPE: En la Caja 19 B2/6, folio 233 se observa en original una nota de fecha 01/03/2011, con membrete de la firma PLASTIDER S.A., dirigido a Felipe Ramón Duarte Villalba, en la cual el Ing. Luis Marcelo Toledo Rivera expresa que en contestación a la carta de oferta sobre la venta de las 50 acciones de PLASTIDER S.A., correspondiente al 50 % del total de acciones de la empresa, está dispuesto a vender con la siguiente forma de pago: USD 100.000,00 (cien mil dólares americanos), precio contado, y en vez de 15 cuotas ofrecidas, pido 18 cuotas de USD 20.000,00 (veinte mil dólares americanos). Al pie se observa una firma con aclaración Ing. Luis Marcelo Toledo Rivera. En la caja 9, en corchete, identificado 9/18. A 18 (4), de fojas 91 a fojas 93 se encuentra impreso, en original, **CESIÓN Y VENTA ACCIONES QUE OTORGA EL SR. LUIS MARCELO TOLEDO RIVERA A FAVOR DEL SR. FELIPE RAMÓN DUARTE.** Celebrada en Ciudad del Este en fecha 04/03/2011, comparecen 1) el sr. Luis Marcelo Toledo Rivera y 2) Felipe Ramón Duarte, convienen en celebrar el presente Contrato Privado de Cesión y Venta de Acciones que se regirán por las siguientes cláusulas: Primera: el sr. Luis Marcelo Toledo Rivera comparece en su carácter de propietario de Acciones de la firma denominada Plastyder S.A. Dicha firma ha sido constituida por Escritura Pública n° 3 de fecha 25/06/2003, pasada ante la Escribana Pública Nélida Rosa Martínez de García. Segunda: el sr. Luis Marcelo Toledo Rivera, en su carácter de propietario del cincuenta (50) por ciento de las acciones de capital social de la firma Plastyder S.A., Dice: que por éste acto CEDE, VENDE Y TRANSFIERE, a favor del sr. Felipe Ramón Duarte, la totalidad de dichas acciones y éste lo acepta a su entera satisfacción y conformidad. Tercera: el precio de venta fijado por las partes asciende a la suma de cuatrocientos sesenta mil dólares americanos (460.000 U\$), suma que será abonado por el Comprador del siguiente modo: A la suma del presente Contrato entrega el cheque n° 3760675, cargo Banco Do Brasil, para el 18/03/2011, por la suma de cien mil dólares americanos (100.000 U\$), sirviendo el presente documento de suficiente recibo y el saldo se obliga a abonar en dieciocho (18) cuotas de veinte mil ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA

Abog. María Agustina
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... dólares americanos (20.000 U\$), cada uno suscribiendo por dichas cuotas seis (6) cheques cargo Banco Continental cuyos n°s son: 41883199, 41883200, 41883201, 41883202, 41883203, 41883204 y doce (12) pagarés con vencimientos mensuales y consecutivos, siendo el primer vencimiento en fecha 18/04/2011. Las partes acuerdan que los pagarés serán canjeados por Cheques en Garantías, al cambio de 4.500 Gs. por cada dólar. Quinta: la presente CESIÓN Y VENTA es formalizada de acuerdo a la planilla de **ACTIVOS CORRIENTES Y PASIVO**, que forma parte del **BALANCE** efectuado hasta el 28/02/2011, y en el cual se contempla una pérdida de dos mil cuatrocientos siete millones cuatrocientos catorce mil trescientos noventa y seis guaraníes (2.407.414.396 Gs.), que firmado por las partes pasa a formar parte del presente contrato. Al pie se observan dos firmas con aclaración Luis Marcelo Toledo R. y Felipe Ramón Duarte. Se aclara además que se acompaña la hoja de Certificación de firma n° 4287843, certificada ante Escribana Pública Nélida Rosa Martínez de García. **SATELITE GROUP S.A.**: En la caja 9, en corchete, identificado 9/18. A 18 (4), a fojas 108 se encuentra impresa, en copia simple, la nota de fecha 07/10/2009, dirigida a Cambios Chaco S.A., y que expresa cuanto sigue: Los representantes legales de la firma Satélite Group S.A., autorizamos suficientemente y bajo entera responsabilidad de la mencionada firma, a los señores Nelson Paredes Sosa con cédula de identidad n° 1.768.853 y la señora Neida Daiana Espínola Fariña con cédula de identidad n° 4.735.506 para que en nombre y representación de la empresa Satélite Group S.A. realice operaciones de Cambios de Divisas en efectivos y cheques, emisiones y cobros de giros y transferencias nacionales e internacionales, y a firmar los comprobantes y otras documentaciones requeridas para el efecto. La presente autorización será válido hasta la notificación por escrito a Cambios Chaco S.A. de la renovación de la misma. Al pie se observan dos firmas con aclaración Juan Carlos Molinas López C.I. N° 1.165.160 Presidente Satélite Group S.A. y Felipe Ramón Duarte Villalba C.I. N° 1.183.133 Director Titular Satélite Group S.A. En la caja 5, bibliorato 5/2 a fojas 65 se encuentra una nota original de fecha 20 de agosto de 2008 dirigida a BANCO CONTINENTAL SAECA a la atención de HERMES GONZALEZ, Gerente de Sucursal Km. 4 de Ciudad del Este; en la misma FELIPE RAMON DUARTE y JUAN CARLOS MOLINAS LOPEZ en nombre y representación de SATELITE GROUP S.A., con RUC N° 80051160-3, domiciliado en Calle Enrique Giménez c/ Edgar A. Marecos en el Barrio Pablo Rojas del Ciudad del Este; a través de la cual solicitan una constancia bancaria de que la empresa tiene una Cta. Cte. en el banco para su presentación en la Dirección Nacional de Aduanas. Al pie de la nota se observan dos firmas originales con aclaración JUAN CARLOS MOLINAS y FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, y el sello de la empresa SATELITE

Abog. Héctor A. ...
Juez Penal



GROUP S.A. La nota no tiene el sello de recibido del banco, sino la media firma y sello. **ART TINTAS S.R.L.**: En la caja 9, en corchete, identificado 9/18. A 18 (4), a fojas 343 se encuentra la boleta de depósito original del duplicado del Banco Nacional de Fomento n° 934074, que indica el depósito en garantía de Art Tintas S.R.L. por G. 75.000.000 en efectivo, en la cuenta corriente n° 06.0.064226/1, en fecha 20/07/10. **KAISER PARAGUAY Ind. y Com. S.A.**: En la caja 9, en el bibliorato 9/15 A 18(1), a fojas 255 y 256, se encuentra en copia simple, escrito a mano el Acta de Directorio n°40, en la ciudad de Hernandarias, al 13/06/2010 se reúnen los directores de la firma Kaiser Paraguay Ind. y Com. S.A., en el domicilio social Av. Fulgencio Yegros n° 04, con la presencia de los siguientes directores el señor Canisio Konzen en su carácter de Presidente del Directorio, el señor Felipe Ramón Duarte Villalba en su carácter de Vicepresidente y Blacida Myrian Alvarez Gallardo como Síndico Titular. El segundo punto del orden del día, el Presidente del Directorio, el señor Canisio Konzen propone la compra de un inmueble para ña empresa, situado en el distrito de Minga Guazú, km 14 Monday a 4.200 mts de la Ruta Internacional, designado como lote n° 5, de la manzana n° 022, Padrón n° 2.914, con Matrícula n° k13/3685, con valor de USS 300.000 (dólares americanos trescientos mil). La compra será realizada con un préstamo hipotecario del Banco Continental. Luego de deliberaciones la propuesta es aprobada por unanimidad. Tercer y último punto del orden del día: la persona electa para suscribir las documentaciones de transferencia es el señor Canisio Konzen, en su carácter de presidente del directorio de la firma Kaiser Paraguay Ind. Y Com. S.A. Suscriben el acta los presentes. Al finalizar el acta se observan tres firmas con aclaración Canisio Konzen Presidente, Felipe Ramón Duarte Villalba Vicepresidente, Blacida Myrian Alvarez Gallardo Síndico Titular. En la caja 5, bibliorato 5/10 a fojas 352, se encuentra impreso la Transferencia entre cuentas en dólares de fecha 11/04/2011, cuenta de débito 35 11 7490437, titular M.H. ELECTRONICA S.A., importe USD. 20.000,00; cuenta de crédito 28 11 7436260, titular KAISER PARAGUAY IND. Y COM. S.A., concepto: COMPRA DE MERCADERÍAS, número de operación es 1536, perteneciente al BANCO REGIONAL indicando como usuario a DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK. **PLASPAR S.A.**: En la caja 4, bibliorato 4/4, a fojas 108, se encuentra una impresión original del Acta de Directorio N° 13 de la firma PLASPAR S.A., fechada 01/05/2012, en su local situado en la Avda. Cnel. Enrique Giménez c/ Edgar Alcides Marecos. Al pie del mismo aparecen los nombres de: FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, Presidente; y NEWTON MARTINS DINIZ, Vicepresidente de la empresa, pero no se observan las firmas. En la caja 3, en el bibliorato 3/10, a fojas 288 en copia simple con sello original de Alejandro Ledesma Depto de Registro Dirección Nacional de Aduanas (a .../)/...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Mario Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... fojas 289 al 291 se encuentran copias simples del mismo documento), se observa una Solicitud para Registro de firma en carácter de IMPORTADOR, solicitado por PLASPAR S.A. Libro folio N°: 222, Orden N°: 11, Fecha: 28/04/2010. Al pie del documento se observa la firma en carácter de Representante Legal de la empresa, similar a la observada a fojas 6 del Libro 1/14 perteneciente a la empresa MH Electrónica. **MANAGER:** El nombre Manager Consultoría responde a un nombre de fantasía, corroborado mediante facturas encontradas en la caja 17 bibliorato 17/1, emitidas a American S.R.L., figurando en la factura como correo electrónico nilsa@manager.com.py., con RUC 1047566-4., dirección Calle Coronel Enrique Giménez esq. Edgar A. Marecos. En la caja 18, B1/ bibliorato 4 a fojas 159 se encuentra en copia simple la cédula de identidad de Nilsa Stella Maris Romero de Duarte que consigna el n° 1.047.566, coincidiendo éste con el RUC del nombre de fantasía Manager Consultoría. Además, en la Caja 17 bibliorato 17/1, se encuentra la factura contado original de Manager Consultoría de Felipe Ramón Duarte Villalba, figurando en la factura como correo electrónico manager@manager.com.py, con RUC 1183133-2., dirección Calle Coronel Enrique Giménez esq. Edgar A. Marecos, emitida a American S.R.L. En la caja 18, B1/ bibliorato 4 a fojas 155 se encuentra en copia simple la cédula de identidad de Felipe Ramón Duarte Villalba que consigna el n° 1.183.133, coincidiendo éste con el RUC del nombre de fantasía Manager Consultoría. En la caja 19, a fojas 265 del bibliorato B2/6, se encuentra en original un Certificado con membrete de Manager Consultoría Avda. Coronel Enrique Giménez esq. Edgar Alcides Marecos Barrio: Pablo Rojas Teléfono: (+595 61)-512448 (RA) www.manager.com.py - E mail: manager@manager.com.py, con fecha 06/07/2010, que expresa cuanto sigue: Certificamos que Marley Fulber Hermes, con cédula de identidad n° 3.989.607, de nacionalidad paraguaya, domiciliada en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, desempeña el cargo de Auditora Junior, desde el año 2009, con una remuneración promedio mensual de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones). Dejamos constancia que la citada desempeña sus funciones a nuestra entera satisfacción. A lo que hubiere lugar, se expide el presente certificado a pedido de la interesada. Se observa una firma con sello de la empresa y aclaración Lic. Felipe Ramón Duarte Villalba Socio. Al pie se observa escrito a mano unas líneas en idioma portugués, y al finalizar se puede leer el nombre de Marco Colombo. En la caja 5, bibliorato 7, a fojas 207 y 208, se encuentra la copia simple de una nota de MANAGER CONSULTORIA, dirigida a NOELIA PINO, Gerente de Sucursal de Ciudad del Este, de fecha 11 de octubre de 2010. Suscriben el documento, FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, con CI N° 1.183.133, domiciliado en la calle las Palmeras del Barrio Boquerón II, en nombre y representación de

Abog. Nilsa Romero de Duarte
Juez Penal



RECIBIDA
WILLIAM...

MANAGER CONSULTORIA, en carácter de socio principal. Se citan los servicios que presta la consultoría: -Rubro de gráfica e imprentas: AMERICAN'S S.A. -Rubro de importaciones de vehículos: NIFAPLUS PARAGUAY S.A. -Rubro de importaciones de tabacos y electrónicas: STRONG S.A. -Rubro de agroquímicos y derivados del agro: AMERICAN S.R.L. -Rubro de auditoría y financiera: AUDIT & CONTROL. -Rubro de perito contable y perito calígrafo: matrícula CSJ 1790 y 2033. -Rubro de contabilidad: MANAGER. -Rubro de despachos aduaneros: MGV, matrícula 2960. -Rubro de importaciones de pinturas para el hogar y de vehículos: BIG QUIMICA S.A. -Rubro de ventas al mercado interno de pinturas y barnices: ART TINTAS S.R.L. En la nota el Sr. FELIPE DUARTE manifiesta que la consultoría contaba, en ese tiempo, con 51 funcionarios. Ambas páginas de la nota está firmadas y tienen el sello de aclaración de LIC. FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, Consultoría MANAGER, Enrique Giménez e/ Edgar A. Marecos Barrio Pablo Rojas, Ciudad del Este. Y se observa en la primera página, a fojas 207, una media firma original con sello de aclaración NOELIA PINO, Gerente de Sucursal, BANCO REGIONAL SAECA, del 13 de octubre del 2010. No se observa el sello de recibido de la entidad bancaria. En la caja 2, a fojas 313 del bibliorato 2/3, se encuentra en original un Certificado con membrete de Manager Consultoria Avda. Coronel Enrique Giménez esq. Mayor E. Vera Barrio: Pablo Rojas Telefax: (061) 518723-512448-510326 (RA) Ciudad del Este -Alto Paraná-Paraguay www.manager.com.py - manager@manager.com.py, con fecha 23/07/2010, dirigido a Manhattan S.A., expresando cuanto sigue: Certifico que Satish Bhagwandas Jhamnani, con cédula de identidad n° 4.259.348, de nacionalidad hindú, domiciliado en la Avda. Adrián Jara de esta ciudad, se desempeña como comisionista de Manager Consultoría, y que el mismo percibe una remuneración mensual promedio de U\$ 2.500 (dos mil quinientos dólares norteamericanos). Se expide el presente certificado a pedido del interesado, al 12/04/2007, para los fines y efectos que hubiere lugar. Al pie del certificado se observa una firma con sello de la empresa y aclaración Felipe Ramón Duarte V. Socio.

MAQUIMERCO S.A: En la caja 3, de fojas 31, del bibliorato 3/1, se encuentra, en copia simple, Invoice number 100082012 con membrete Pagano Trading Inc. de fecha 08/14/2008, Empresa: Maquimerco S.A., RUC Nuevo: 80048572-6, CDE Tel.: 061-577093/4, Notificar: sr. Felipe Ramón Duarte Tel.: 061-512448. Description 1 Dodge Ram 3500 SLT Quad Cab 4x4 Vin 3D7MX48A17G789062 Brilliant Black Crystal P/Coat Paint Leather 2008, USD 23.155. **20)** -Indique la auditora forense si entre los documentos incautados existen documentos de índole personal, en caso afirmativo mencionar si guarda relación con algún procesado; Documento: Se observa un Certificado de Estudios Original expedida por la Facultad de Ciencias, y ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Letras de Ciudad del Este de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción que Certifica que según constancia obrante en Secretaria, seccion alumno de esta casa de estudios, el alumno Felipe Ramon Duarte Villalba, de nacionalidad paraguaya, ha obtenido el titulo de Licenciado en Ciencias Contables y Administrativas. Aparecen como firmantes de la Secretaria General la Sra. Maria Bolfia Lopez Moreira B. y el Decano Ing. Gustavo R. Duarte. Se observa un Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional de fecha 08/06/2011 otorgado al Señor Felipe Ramon Duarte Villalba, con C.I. N°1.183.133, nacido en Villarrica el 26 de noviembre de 1964, IC 228-00581972-153, tal documento no registra ANTECEDENTES. Se observa un Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional de fecha 05/02/2009 otorgado al Señor Ilo Antonio Oliveira, con C.I. N°6.283.715, nacido en Sao Paulo el 03 de diciembre de 1955, el documento no registra ANTECEDENTES. Se observa un Certificado de Antecedentes Penales de fecha 08/02/2005 otorgado al Señor Felipe Ramon Duarte Villalba, con C.I. N°1.183.133. Señalando el documento que no posee procesos judiciales con esa identidad. Se observa un Certificado de la Corte Suprema de Justicia de Interdicción de fecha 10/12/2004 del Señor Felipe Ramon Duarte Villalba, informando que el mismo goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación. Se observa una Nota dirigida a la Corte Suprema de Justicia, con Objeto: Solicitar Matrícula de Perito Contador de Felipe Ramon Duarte Villalba. Al pie se observa una firma con aclaración Lic. Felipe Ramon Duarte Villalba, además se observa el cargo de la Corte Suprema de Justicia con Mesa de Entrada n° 1921, con fecha 13/01/2005, con una firma con aclaración Jacqueline Montiel Jefa de Mesa de Entrada de la Corte. Se observa un Contrato de Figuración en Guías Latinas N°0165 de fecha 07/12/2004, la empresa es MANAGER CONSULTORIA, ubicada en Avda San Blas 451 Edificio Urundey 1° Piso Oficina 111 - Rubro Consultores de empresas. Aparece como firmante el Señor Felipe Ramón Duarte Villalba con cargo de titular. Documento: Nota del Poder Judicial. Caratula: Nilsa Stella Romero de Duarte y Felipe Ramón Duarte Villalba s/ Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. N° S.D: 255. Fecha: 25/11/1997. Considerando: Queda en exclusiva propiedad de la Señora Nilsa Stella Maris Romero de Duarte a) Un inmueble individualizado como FINCA N°4013 del Distrito de Pte Franco b) Un inmueble individualizado como FINCA N°930 del Distrito de Pte Franco c) Un inmueble Individualizado como FINCA N°2155 Distrito de Ciudad del Este, d) Una Caja de Ahorro en moneda nacional N°71649/7 del Banco Asunción SA, e) Una Caja de Ahorro en moneda extranjera N°4795/1 del Banco Asunción SA, f) Una Cuenta Corriente en moneda nacional N°190175/5 del Banco Asunción SA. Queda en

Abog. María Aguiar
Juez Penal



SECRETARIA GENERAL
C. VILLALBA

exclusiva propiedad del Señor Felipe Ramon Duarte Villalba, a) Una Cuenta Corriente en moneda extranjera N°10-0600039/2 del Banco Busaif SA. Resuelve: Declarar la disuelta, extinguida y liquidación de la Sociedad Conyugal y comunidad de gananciales que en virtud de matrimonio legítimo tienen constituidos los esposos Nilsa Stella Romero de Duarte y Felipe Ramón Duarte Villalba. **22)**-Detalle la Auditora si entre las documentaciones incautadas, existen registros, facturas o alguna constancia de operaciones de cambio de divisas (compra, venta, arbitraje), en caso afirmativo, mencione la naturaleza de los mismos (firma, banco, casa de cambios, etc.), como así también el nombre de la persona que realiza la operación: Este Punto de Pericia ya fue respondido en los puntos 10 y 11. **23)**-Conforme al análisis llevado a cabo en relación a las documentaciones incautadas en la presente causa, y atendiendo a su especialidad y ciencia; la auditora forense deberá indicar cualquier dato que no fue mencionado precedentemente y que guarde relación con la investigación: En la caja 3, bibliorato 3/1, a fojas 120, impreso, se encuentra un correo que fue reenviado desde un dispositivo BlackBerry proveído por Tigo DE: manager@manager.com.py PARA: andresaconta@manager.com.py, de fecha 03/01/2012, con asunto: Strong SA Documentos requeridos, en el que se observa que el correo original era DE: Noelia Pino <noelia.pino@bancoregional.com.py>. PARA: Felipe Duarte <manager@manager.com.py> Cc: Teresa Villagra <teresa.villagra@bancoregional.com.py>; Carlos Duarte <Carlos.Duarte@bancoregional.com.py>, de fecha 29/12/2011, asunto: Strong SA Documentos requeridos. El contenido del correo expresa cuanto sigue: Lic. Duarte, Estas son las documentaciones que deben ser acercadas al banco a más tardar para el miércoles 4 de enero, se estarán quedando en mi reemplazo la Sra. María Teresa Villagra (que se encuentra en la Ag. Nanawa) y el sr. Carlos Duarte (Ag. Km 4), 1) Documentación legal. Es necesario verificar todos los cambios realizados a partir de la constitución de la sociedad Acta de Asamblea, Acta de Directorio, Acta de Distribución de cargos, Registro de Accionistas, Todos desde el año 2006 hasta el 2010. 2) Curriculum Vitae de Sady Carissimo Baez y Juan Rolón Servían. 3) Contratos de las operaciones de por lo menos 10 clientes con los cuales haya realizado la operación o bien el documento de transferencia de embarque de las operaciones. 4) Si usted realizó los despachos, copias de los despachos realizados en los últimos meses por las transferencias que envió con nosotros. 5) Facturas entregadas por Strong a sus clientes por el servicio prestado. A medida que vayamos precisando otras documentaciones le estaremos solicitando. Al pie del correo se lee Noelia Pino, Gerente de Agencia Banco Regional S.A.E.C.A. En la caja 3, bibliorato 3/1, a fojas 346, se encuentra una carpetita hecha en cartulina con rótulo Manager .../.../...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. María Aguirre
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Consultoría Contraseñas de Cédula de Identidad, conteniendo: una contraseña original del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional n° 191243, con fecha 15/03/2007, indicando la solicitud de Cédula extranjero de Paulo Mariano con fecha de nacimiento 02/08/58 a fojas 347; una contraseña original del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional n° 8102161, con fecha 22/08/2006, indicando la solicitud de Cédula extranjero de Ronaldo Cruz Santos con fecha de nacimiento 03/04/76 a fojas 348; una fotocopia a color de la contraseña del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional n° 1033993, con fecha setiembre 2008, indicando la solicitud de Cédula 1° vez de Daniel Soares Silveira con fecha de nacimiento 04/02/1983 a fojas 349. En la caja 18, bibliorato B1/5, se encuentran impresos, con membrete de Manager Consultoría Avda. Coronel Enrique Giménez esq. Edgar Alcides Marecos Barrio: Pablo Rojas Telefax: (061)-512448 (RA) www.manager.com.py - contacto@manager.com.py: En la caja 3, bibliorato 3/5, a fojas 182 a 183, impreso, se encuentra una nota con membrete Garden S.A., de fecha 15/04/2011 en Ciudad del Este, dirigida a Strong S.A., ofreciéndoles a su estudio y consideración las siguientes ofertas de vehículos de su representación: Mazda BT-50, Nissan Frontier D/C 4x4, Isuzu D-Max. Al final de la nota se observa impreso el nombre de Fatima Carissimo. En la Caja 18 B1/5 Folio 55, se observa informaciones complementarias de indole familiar, acerca de Sady Elizabeth Carssimo Baez. Cabe señalar que el nombre de la persona que remite la nota de Garden S.A., coincide con el nombre de la hermana de Sady Carssimo. En la caja 4, bibliorato 4/7, a fojas 303, impreso, en copia simple, se encuentra la nota n° 221 de fecha 15/06/2010, con logo a color del Ministerio Público, dirigida al Gerente del Banco Sudameris S.A. Ciudad del Este - Paraguay, cuyo contenido expresa cuanto sigue: Angel M. Aveiro, Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad n° 03 Especializada en Hechos Punibles contra la Propiedad Intelectual y contra el Erario, Región II, Alto Paraná, se dirige a ud, en el marco de las investigaciones de la Carpeta Fiscal N° 0002928/2010: "Investigación Fiscal sobre Supuesto Hecho Punible la Propiedad Intelectual", con el objeto de informarle y a pedido de la sra. Sady Elizabeth Carissimo Báez (Presidenta del Directorio) de la firma Strong S.A., a los efectos de informarle que la causa inicialmente abierta fue con relación a persona física, que actualmente se encuentra con salida procesal finiquitada, no habiendo sido investigada la firma mencionada. Se hace la presente comunicación para lo que hubiere lugar. Al final de la nota se observa sello del Ministerio Público y una firma en tinta azul con aclaración Ángel M. Aveiro, Agente Fiscal en lo Penal. En la caja 3, bibliorato 3/13, se observaron varias copias de Declaraciones Juradas del Form. 120, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, con visibles signos de adulteración en la primera hoja del documento (fuso de

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



corrector). En la caja 3, bibliorato 3/10, a fojas 65, se observa una nota con fecha del 11/05/10, de la Dirección General de Fiscalización Tributaria de la SET dirigida a la firma AMERICAN SRL, en la que le comunica la Obligación 947- Auditoría Impositiva: Período 2008, al sobrepasar su facturación anual los Gs. 6.000.000.000.- Al pie de la nota firma el Lic. FERNANDO FLECHA ARRUA, de la Dirección General de Fiscalización Tributaria. La fecha de la nota no es completamente legible. En la caja 3, bibliorato 3/10, a fojas 449 y 450, se observan dos notas originales, con fecha del 25/07/2000, de la Dirección General de Fiscalización Tributaria de la SET dirigida a la firma AMERICAN SRL, con RUC a la fecha: AMEB-96657P. Suscribieron un acta de finalización de trabajos de fiscalización de la firma, y entrega de documentaciones. Al pie del documento se observan 4 firmas originales con las aclaraciones: LIC. CARMELO ALVAREZ, SRA. MIRTHA BENITEZ, SR. RUBEN CESPEDES Y FELIPE RAMON DUARTE, en carácter de Representante Legal. En la caja 4, bibliorato 4/9, carpeta N° 4, a fojas 79, se encuentra un Certificado de Nacimiento original, N° 6002690, con estampilla y sello original del Ministerio de Hacienda, pero en blanco. En la caja 4, bibliorato 4/9, carpeta N° 6, a fojas 20, se encuentra una copia simple de una factura comercial, N° F06XY161IM06XQ121/805-15, fecha: 25/05/200, Proveedor: FULLRUN TYRE CORP. LTD; Valor: USD. 119.397,40. En el documento se puede observar que en el campo donde se completa con los datos de la empresa que importa la mercadería, fue borrada con corrector. En la caja 19, bibliorato B2/6, a fojas 192, impreso a color en papel oficio, se encuentran tres tarjetas cuyo contenido se detalla a continuación: la primera: Nifaplus Paraguay S.A. (Usuario Zona Franca) Technologies Internacional Lic. Felipe Ramón Duarte V. Presidente, Tel.: 595 61 512 448 - Cel. 0983 274 107 Av. Enrique Giménez esq/ Edgar Marecos Ciudad del Este - Paraguay. La segunda: Manager Consultoría Asesoramiento Tel.: 061- 512448 (RA) www.manager.com.py, Contabilidad General, Apertura de Negocios, Ases.Laboral e Impos., Registro de Marcas, Renta Agropecuaria, Auditoría, Pericia Contable, Pericia Caligráfica, Lic. Felipe Ramón Duarte Villalba, Calle Enrique Giménez esq/ Edgar A. Marecos B° Pablo Rojas-Ciudad del Este - Paraguay, Cel. : (0973) 517400 E-mail:manager@manager.com.py. La tercera: Audit & Control Auditoría y Control de Gestión Lic. Felipe Ramón Duarte Villalba, Edgar A. Marecos esq/ Calle Enrique Giménez B° Pablo Rojas Ciudad del Este - Paraguay, Tel:(061) 518723 - Cel. : (0973) 517400, www.auditcontrol.com.py, info@auditcontrol.com.py. Luego de estos datos, se lee el siguiente párrafo: Confirmando que todos los datos son ciertos y correctos y que estamos dispuestos a iniciar un relación comercial con Pioneer International Latina América S.A. como distribuidor no exclusivo de equipos electrónicos de la ...///...

Abog. María Agustina
Juez Penal

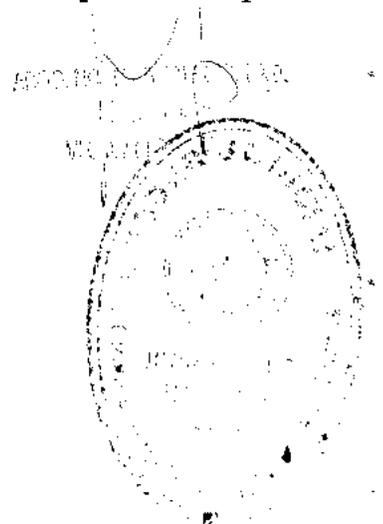
ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... marca Pioneer. Posteriormente se contempla un campo con la indicación Firma Autorizada, y se observa una firma similar a la observada en el último cuadro en donde figura el nombre de Durga Prasad B. Pareek, además se estampa el sello de MH Electrónica S.A. con su RUC. Continúa el formulario diciendo: Por favor adjuntar certificado emitido por alguna entidad de gobierno donde conste la existencia de la empresa. También adjuntar últimos estados financieros y organigrama de la empresa. En la caja 9, en corchete, identificado 9/18 A 18 (4), a fojas 344 se encuentra impresa en original, una nota de Banco Nacional de Fomento, de fecha 09/06/2010, dirigida a Felipe Ramón Duarte Villalba, identificada como U.C. N° 679/2010, que manifiesta cuanto sigue: Nos dirigimos a usted para hacer referencia a su Cuenta Corriente n° 64226/1, (sucursal Ciudad del Este), donde según nuestros registros informáticos ha depositado la suma de G.300 millones, en fecha 07/06 del corriente, debiendo justificar dicha operación. Asimismo, le solicitamos el comprobante de pago de Renta año 2009, para el archivo en su carpeta. Al pie se observan sello del Banco y dos firmas con aclaraciones Eduardo Frachi Rodríguez Jefe Sección Monitoreo y Seguimiento, y Miguel A. Medina Cáceres Oficial de Cumplimiento. En la caja 9, en corchete, identificado 9/18 A 18 (4), a fojas 345 se encuentra impresa en original, una nota con membrete Manager Consultoria Avda. Coronel Enrique Giménez esq. Edgar Alcides Marecos Barrio: Pablo Rojas Telefax: 061 512448 (RA) Ciudad del Este -Alto Paraná-Paraguay www.manager.com.py - contacto@manager.com.py, dirigido a Eduardo Frachi Rodríguez/ Miguel A. Medina Banco Nacional de Fomento, Objeto: Contestación Nota U.C. N° 679/2010, expresando cuanto sigue: El que suscribe Felipe Ramón Duarte Villalba, titular de la Cuenta Corriente n° 64226/1, Sucursal Ciudad del Este, C.I. N° 1.183.133. Vengo por este medio a fin de contestar la Nota U.C. N° 679/2010, donde pide la justificación de un depósito de G.300 millones en fecha 07/06/2010. Estimados, yo soy profesional independiente formado en la Universidad Católica, con títulos en Licenciado en Administración y Licenciado en Ciencias Contables, además tengo una consultora de Renombre en Ciudad del Este (Manager Consultoría), y poseo Registro como Auditor de la SET Reg. n° 175, actualmente auditando empresas de grande porte, todo como profesional independiente, donde se tributa el IVA solamente. Referente al Depósito en cuestión, se trata de una Administración de propiedad, para la construcción de un edificio (Adjunto contrato), donde me faculta como Administrador percibir sumas de dinero y repasar a los contratistas y por compras de Materiales de construcción y por mano de obras, este monto estaba en la cuenta de Ahorro en el BNF de mi cliente quien me ha repasado para realizar los pagos, conforme a los compromisos. Esperando que esta explicación

Abog. María Aguayo
Juez Penal



sea de satisfacción para Ustedes, poniéndome a disposición para cualquier otra aclaración. Al pie se observa una firma con aclaración Lic. Felipe Ramón Duarte con sello Manager Consultoría, además se observa sello de recibido con una firma y aclaración Rosanna Delvalle, en fecha 23/06/2010, hora 12:44. En la caja 5, bibliorato 5/2 a fojas 57 se encuentra una nota original de fecha 12 de agosto de 2008 dirigida a BANCO CONTINENTAL SAECA a la atención de HERMES GONZALEZ, Gerente de Sucursal Km. 4 de Ciudad del Este; en la misma FELIPE RAMON DUARTE solicita el extorno de pago de un Despacho, operación N° 121217 a favor de la DNA, para AMERICAN S.R.L. por valor de Gs. 11.256.482. El motivo es por haber realizado el pago erróneamente. Se aclara que el pago se realizó desde la cuenta personal del señor DUARTE, la cuenta N° 28-880520-00. Al pie se observa una firma original con aclaración y sello FELIPE RAMON DUARTE, Perito Contable y Tasador, Reg. C.S.J. 1790. La nota no tiene el sello de recibido del banco, sino la media firma y sello de aclaración de LAURO LOPEZ, Comercial, Suc. Km. 4 CDE, con y fecha escrita a mano 12/08/08. En la caja 4, en el bibliorato 4/5, a fojas 19 y 20, se encuentra una nota original, impresa en hoja membretada de la firma NIFAPLUS PARAGUAY S.A., dirigida al Gerente del BBVA, sucursal Ciudad del Este. En la misma, se lee cuanto sigue: FELIPE RAMON DUARTE, representante legal de la firma, se dirige a usted a los efectos de realizar la siguiente aclaración: La firma a la que represento, realiza importaciones al país de mercaderías provenientes de diversos lugares del exterior, procediendo siempre conforme a las normativas legales vigentes en materia de importación. Sin embargo en fecha 29/06/2010, el Auxiliar Despachante ALBERTO FABIAN LUGO OVIEDO, con CI N° 2.211.804, ha solicitado a la firma NIFAPLUS PARAGUAY S.A. el SWIFT de la transferencia bancaria de las mercaderías importadas mediante despacho N° 10017IC04004504X, Invoice N° 81110, emitida por BUILDING IDEAS CORP, de Miami, USA, para poder retirarla de Aduana, Caacupemí. El SWIFT había sido solicitado por esta representación a la funcionaria de la entidad bancaria a su cargo, LAURA CABRAL, quien ha remitido vía correo electrónico (lcabral@bbva.com.py) al correo de una funcionaria de nuestra compañía, autorizada para ese efecto (ninfapedrozo@hotmail.com). Dicho documento, lo hemos imprimido y entregado a ALBERTO FABIAN LUGO OVIEDO, quién se encargaría de obtener la Certificación del Banco. Sin embargo, luego de las averiguaciones de rigor, el mencionado auxiliar, ha confirmado que sin malas intenciones y si por la premura del tiempo, ha omitido la obtención de la Certificación del Banco en la copia del SWIFT que le fuera entregado, realizando en su lugar un garabato, explicando de su parte que ha sido negligente a fin de agilizar la salida de las mercaderías amparado por el despacho mencionado, pidiendo ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... disculpas y mencionando que por la falta de conocimiento e ignorando la gravedad del hecho ha realizado lo señalado, poniéndose a disposición de la institución bancaria para lo que hubiera lugar. La presente aclaración lo realizo a fin de deslindar cualquier tipo de responsabilidad que pudiere surgir a raíz del hecho mencionado, a la vez de solicitar al señor Gerente, su debida consideración para con lo ocurrido, ya que es la primera vez que tenemos este tipo de inconvenientes y además, la responsabilidad es completamente del Auxiliar interviniente, quien según nos ha afirmado, en ningún momento ha obrado de mala y si en forma negligente. Al pie del documento se observa una firma original, con aclaración FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, Presidente del Directorio; y el sello de la firma. También se observa una firma de recibido, con sello NATALIA GILL ESTIGARRIBIA, Gestor de Negocios, BBVA Ciudad del Este. En la Caja 10-Orden 32, Carpeta Azul folio 6, se observa una Nota de fecha 17/11/2010 dirigida a American SRL por la Subsecretaria de Estado de Tributación, firmada por el Lic. Fernando Flecha Arrúa, con cargo de Director de la Dirección General de Fiscalización Tributaria, argumentando que se han presentado documentos ante dicha institución, que el Informe Final Incompleto, por lo que se le solicita presentar dentro del plazo de 5 días las informaciones requeridas. Este es mi informe, que consta de 753 fojas, confeccionado sobre la base de las documentaciones proveídas por el Juzgado a su digno cargo; y que, tras realizar las diferentes revisiones, consideraciones y verificaciones, he llegado a las conclusiones precedentes, de acuerdo a mi leal saber y entender profesional, haciendo reservas de otros antecedentes que pudieran existir y que este informe no ha visto, por tanto someto a la consideración del mejor criterio de Su Señoría y los Agentes Fiscales. COMETIDO: Realizar la Pericia Contable Financiera de las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., de acuerdo a los siguientes puntos de pericia en la causa de referencia. DOCUMENTOS ANALIZADOS: Documentos obrantes en la carpeta fiscal de la causa referida. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS: 1.-Análisis y revisión de la documentación recibida y obrante en el cuaderno de investigación fiscal. 2.-Elaboración de cuadro demostrativo de accionistas de las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. del periodo comprendido entre los años 2008 al 2012. 3.-Análisis, revisión y elaboración de cuadro demostrativo Constancias de RUC de las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. del periodo comprendido entre los años 2008 al 2012. 4.-Elaboración de cuadro demostrativo de conformación de Directorio de las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. del periodo comprendido entre los años 2008 al 2012. 5.-Elaboración de cuadro demostrativo de Transferencias de acciones de las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. del periodo comprendido entre los años 2008 al

Abog. Blasco Aguirre
Juez Penal



REPUBLICA DEL ECUADOR
PODER JUDICIAL
QUITO

2012. 6.-Elaboración de cuadro demostrativo de actividades principales y secundarias de las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. del periodo comprendido entre los años 2008 al 2012. 7.-Elaboración de cuadro demostrativo de montos mensuales declarados formularios 120 DDJJ IVA de las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. del periodo comprendido entre los años 2008 al 2012. 8.-Elaboración de cuadro demostrativo de montos anuales declarados formularios 101 DDJJ Impuesto a la Renta de las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. del periodo comprendido entre los años 2008 al 2012. 9.-Análisis y Revisión de Balance Generales de las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. del periodo comprendido entre los años 2008 al 2012. 10.-Análisis y Revisión de planillas IPS de empleados de las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. del periodo comprendido entre los años 2008 al 2012. 11.- Análisis y Revisión de operaciones de transferencias realizadas en bancos de plaza por las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. en el periodo comprendido entre los años 2008 al 2012. NORMAS DE PERICIA CONTABLE RELATIVA A LA EVIDENCIA: Las normas de Auditoria se circunscriben en las GUIAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y SERVICIOS RELACIONADOS, emitidas por el COMITÉ DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES I.F.A.C (El Colegio de Contadores del Paraguay se halla afiliado a este organismo internacional). También las Normas de Auditoria se circunscriben en las DECLARACIONES SOBRE NORMAS DE AUDITORIA Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA, emitidas por el Comité Ejecutivo de Normas de Auditoria. En el libro "LA PRUEBA PERICIAL CONTABLE EN LAS JURISDICCIONES CIVIL Y PENAL DE JOSE C. BALAGUE DOMÉNECH, (BARCELONA - ESPAÑA, Ed. BOSCH) en la Pág. 171, recoge el siguiente texto "El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en su compendio de normas y concretamente en la norma Nro. 7: "obtención de evidencia suficiente y competente mediante los procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para la emisión de su opinión". Se entiende por suficiencia de evidencia la que el auditor le es preciso obtener a través de pruebas selectivas y test para llegar a conclusiones razonables sobre los documentos que le son sometidos a examen. Sin embargo "en la prueba pericial no es suficiente una evidencia relativa de los hechos a probar, las especiales circunstancias de la pericia requieren obtener evidencia absoluta de los hechos, es necesario comprobar fehacientemente las afirmaciones o negaciones de los hechos que se le imputan al querellado o denunciado o que aduce el demandante contra el demandado" (Pág. 164/165 del libro y autor citado más arriba) " En resumen lo que exige de todo dictamen veraz es que las pruebas sean ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... concluyentes y evidentes. Solo así la opinión del perito podrá rendir a la evidencia, revocando los argumentos de la parte equivocada, sea la querellante o querellada, demandante o demandada, o bien orientar sobre la procedencia o improcedencia de la denuncia "(Pág. 166, del autor citado). Por consiguiente, las revisiones de los documentos contables agregados en autos y demás actuaciones de auditoría dirigidas concretamente a la detección de actos delictivos tienen dos proyecciones diferenciadas: - REVISIONES DE CONSTATAción.- REVISIONES DE REVELACIÓN O DESCUBRIMIENTO. En las revisiones de constatación el perito debe limitarse a constatar la veracidad o falsedad de los hechos delictivos constantes en autos. El segundo tipo de actuaciones está proyectado a la revelación y descubrimiento de los hechos delictivos, basados únicamente en indicios y presunciones. La actuación pericial en estos casos es el medio para probar la veracidad o falsedad de tales presunciones mediante reducción a la evidencia.

NORMAS CONTABLES APLICADAS A LA PERICIA: Se ha realizado la constitución ante la Presidenta del Tribunal Colegiado, Abg. Norma Ibonne Marie Giralda Diez en el marco del Juicio Oral y Público en la presente causa. Se ha recibido los documentos e informaciones del caso; datos que han servido para realizar exámenes, análisis, y cotejos; obteniendo los resultados que serán explicados en el desarrollo de los puntos de la pericia. Apoyado a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas de Auditoria Internacional; Leyes Tributarias vigentes en el territorio nacional, como la Ley 125/91 de Régimen Tributario y sus modificaciones, Ley 2421/04 de Adecuación Fiscal y sus reglamentaciones, Ley 1015/97 de Prevención de Lavado de Dinero y Bienes, Ley 1034/83 del Comerciante, y entre otros los siguientes: Art 2 Decreto 6539/05 y modificaciones Decreto 8345/06. Reglamento General de Timbrado y Uso de Comprobantes de Ventas/ Comprobantes de Venta: Cuando cumplen las disposiciones del presente Decreto y están timbrados por la Administración Tributaria, son Comprobantes de Venta los siguientes documentos que acreditan la enajenación de bienes o la prestación de servicio: 1) Facturas 2)Boletas de Venta 3) Auto facturas 4)Tickets emitidos por máquinas registradoras 5) Entradas a espectáculos públicos 6) Boletas de transporte público de personas; urbano e interurbano de corta distancia, entendiéndose por tal al recorrido que desde el punto de partida no sobrepase 100 kilómetros 7) Boletas de loterías, sorteos, apuestas y demás juegos de azar. Art 5 Decreto 6539/05 y modificaciones Decreto 8345/06, Facturas: Se deberá emitir y entregar Facturas para respaldar documentalmente toda operación realizada entre contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado y en los siguientes casos: 1) Cuando las operaciones se realicen para enajenar bienes o prestar servicios a contribuyentes que tengan derecho al uso de

Abog. Mónica Aguiayo
Juan Peralta

237



ABOGADO EN JEFE
VICERRECTORIA
VICERRECTORIA

crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, conforme a las normas que rigen el sistema impositivo. Art 13 Decreto 6539/05 y modificaciones Decreto 8345/06, Reglamento General de Timbrado y Uso de Comprobantes de Ventas/ Obligación de expedir Comprobantes de Ventas: Están obligados a expedir Comprobantes de Ventas, todos los contribuyentes que enajenen bienes o que presten servicios de cualquier naturaleza. Esta obligación rige aun cuando la enajenación o prestación no se encuentre afectada por tributos o se realice a título gratuito. A tal efecto se entenderá por expedición el acto de emisión y entrega del comprobante de venta. Art 7 del Decreto N° 8593/06 de la Ley 2421/04 de Adecuación Fiscal- DOCUMENTACION: Todas las operaciones del contribuyente deberán estar respaldadas por sus respectivos comprobantes y solamente de la fe que estos merecieran resultará su valor probatorio de aquellas. Resolución 412/04 POR LA CUAL SE ADECUAN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE REGISTRACIÓN CONTABLE Y DE SU EMPLEO POR MEDIOS COMPUTACIONALES. Art. 2° - LIBROS CONTABLES: Los contribuyentes que deban llevar registraciones contables de conformidad con el artículo 74° de la Ley No 1034/83 y aquellos que de acuerdo a las obligaciones tributarias a que estén afectados deban registrar, igualmente, sus operaciones acorde con dicha normativa, además de los libros obligatorios -Diario e Inventario - deberán contar y registrar sus operaciones en los libros contables que se detallan a continuación, sin perjuicio de los libros que por disposiciones especiales estén obligados a llevar: -Libro Mayor, Libros de Ventas y de Compras. Art. 85o. Ley 1034/83 - Los libros y registros de contabilidad deberán ser conservados por cinco años contados a partir de la fecha de la última anotación efectuada en ellos durante el mismo lapso se conservarán en forma ordenada los comprobantes, de modo que sea posible su verificación, este plazo se computará desde la fecha en que hubieren sido extendidos. Resultados Obtenidos: **A) PERICIA DE DOCUMENTOS CONTABLES:** Punto 1.- Informe el Perito los datos tributarios (denominación social, RUC, dirección, teléfono, correo electrónico, representantes legales y personas vinculadas, entre otros) desde el registro inicial hasta la última actualización consignados ante la SET por las personas jurídicas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. Respuesta: Según documentación analizada y obrante en el cuaderno de investigación fiscal, se informa cuanto sigue: **STRONG S.A con RUC: 80029081-0:** Fecha: 09/02/2007. Domicilio Fiscal: KM 12,5 - RUTA N° 7. Nombre y Vínculos: José Cisneros Herrero (Socio). Máximo Balbino Reija López (Socio). Jorge Daniel Rodríguez (Representante Legal). Luisa Vásquez (Socio). Fecha: 13/02/2007. Domicilio Fiscal: KM 12,5 - RUTA N° 7. Nombres: José Cisneros Herrero (Socio). Jorge Daniel Rodríguez (Socio). ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Mariana López González (Representante Legal). Luisa Vásquez. Fecha: 21/01/2009. Domicilio Fiscal: KM 12,5 - RUTA N° 7. Nombre y Vínculos: José Cisneros Herrero (Socio). Máximo Balbino Reija López (Socio). Jorge Daniel Rodríguez (Socio). Mariana López González (Representante Legal). Fecha: 21/05/2009. Domicilio Fiscal: KM 12,5 - RUTA N° 7. Nombre y Vínculos: José Cisneros Herrero (Socio). Máximo Balbino Reija López (Socio). Jorge Daniel Rodríguez (Socio). Mariana López González (Representante Legal). Fecha: 19/02/2010. Domicilio Fiscal: KM 12,5 - RUTA N° 7. Nombre y Vínculos: José Cisneros Herrero (Socio). Máximo Balbino Reija López (Socio). Jorge Daniel Rodríguez (Socio). Mariana López González (Representante Legal). Fecha: 15/06/2010. Domicilio Fiscal: CNEL. ENRIQUE GIMÉNEZ C/EDGAR A. MARECOS. Nombre y Vínculos: Jorge Daniel Rodríguez (Socio). Máximo Balbino Reija López (Socio). José Cisneros Herrero (Socio). Sady Elizabeth Caríssimo Báez (Representante Legal). Fecha: 22/07/2010. Domicilio Fiscal: CNEL. ENRIQUE GIMÉNEZ C/EDGAR A. MARECOS. Nombre y Vínculos: Jorge Daniel Rodríguez (Socio). Máximo Balbino Reija López (Socio). José Cisneros Herrero (Socio). Sady Elizabeth Caríssimo Báez (Representante Legal). Fecha: 25/08/2010. Domicilio Fiscal: (1) CNEL. ENRIQUE GIMÉNEZ C/EDGAR A. MARECOS. (2) CALLE EMILIANO R.FERNANDEZ E/ACA YUASA. (3) AV. SAN JOSÉ CALLE LAS ALMENDRAS C/GUILLERMO BAUMAN. Nombre y Vínculos: Jorge Daniel Rodríguez (Socio). Máximo Balbino Reija López (Socio). José Cisneros Herrero (Socio). Sady Elizabeth Caríssimo Báez (Representante Legal). Fecha: 20/09/2010. Domicilio Fiscal: (1) CNEL. ENRIQUE GIMÉNEZ C/EDGAR A. MARECOS. (2) CALLE EMILIANO R.FERNANDEZ E/ACA YUASA. (3) AV. SAN JOSÉ CALLE LAS ALMENDRAS C/GUILLERMO BAUMAN. (4) CALLE PIRIBEBUY Y PA'Í PÉREZ SHOPPING LION 5TO. PISO N° 504, 505. Nombre y Vínculos: Jorge Daniel Rodríguez (Socio). Máximo Balbino Reija López (Socio). José Cisneros Herrero (Socio). Sady Elizabeth Caríssimo Báez (Representante Legal). Fecha: 11/10/2010. Domicilio Fiscal: (1) CNEL. ENRIQUE GIMÉNEZ C/EDGAR A. MARECOS. (2) CALLE EMILIANO R.FERNANDEZ E/ACA YUASA. (3) AV. SAN JOSÉ CALLE LAS ALMENDRAS C/GUILLERMO BAUMAN (4) CALLE PIRIBEBUY Y PA'Í PÉREZ SHOPPING LION 5TO. PISO N° 504, 505. Nombre y Vínculos: Jorge Daniel Rodríguez (Socio). Máximo Balbino Reija López (Socio). José Cisneros Herrero (Socio). Sady Elizabeth Caríssimo Báez (Representante Legal). Fecha: 18/10/2010. Domicilio Fiscal: (1) CNEL. ENRIQUE GIMÉNEZ C/EDGAR A. MARECOS. (2) CALLE EMILIANO R.FERNANDEZ E/ACA YUASA. (3) AV. SAN JOSÉ CALLE LAS ALMENDRAS C/GUILLERMO BAUMAN (4) CALLE PIRIBEBUY Y PA'Í PÉREZ SHOPPING LION 5TO. PISO N° 504, 505. Nombre y Vínculos: Jorge Daniel Rodríguez (Socio). Máximo Balbino Reija López (Socio). José Cisneros Herrero (Socio).

Abog. I. A. Aguirre
Jorge Daniel



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

Sady Elizabeth Caríssimo Báez (Representante Legal). Fecha: 24/02/2011. Domicilio Fiscal: (1) CNEL. ENRIQUE GIMÉNEZ C/EDGAR A. MARECOS. (2) CALLE EMILIANO R.FERNANDEZ E/ACA YUASA. (3) AV. SAN JOSÉ CALLE LAS ALMENDRAS C/GUILLERMO BAUMAN (4) CALLE PIRIBEBUY Y PA'Í PÉREZ SHOPPING LION 5TO. PISO N° 504, 505. Nombre y Vínculos: Jorge Daniel Rodríguez (Socio). Alcides Ramón González Bazán (Socio) Juan Gabriel Rolon Servían (Socio).

Sady Elizabeth Caríssimo Báez (Representante Legal). Fecha: 30/08/2011. Domicilio Fiscal: (1) CNEL. ENRIQUE GIMÉNEZ C/EDGAR A. MARECOS. (2) CALLE EMILIANO R.FERNANDEZ E/ACA YUASA. (3) AV. SAN JOSÉ CALLE LAS ALMENDRAS C/GUILLERMO BAUMAN (4) CALLE PIRIBEBUY Y PA'Í PÉREZ SHOPPING LION 5TO. PISO N° 504, 505. Nombre y Vínculos: Jorge Daniel Rodríguez (Socio). Alcides Ramón González Bazán (Socio) Juan Gabriel Rolon Servían (Socio).

Sady Elizabeth Caríssimo Báez (Representante Legal). **MANHATTAN S.A con RUC: 80024637-3:** Por Acta de Asamblea General Extraordinaria n°12 de fecha 22/08/2011, se modifica el Art.1° del Estatuto Social cambiando la Razón Social a Fera S.A: Fecha: 17/10/2002. Domicilio Fiscal: AVDA ADRIAN JARA C/ BOQUERON EDIFICIO SALAH 1 7° PISO. Nombres y Vínculos: Anil Kumar Gulab (Socio y Representante). Satish Bhagwandas Jhamnani (Socio). Fecha: 11/03/2010. Domicilio Fiscal: AVDA ADRIAN JARA C/ BOQUERON. Nombres y Vínculos: Anil Kumar Gulab (Socio y Representante). Satish Bhagwandas Jhamnani (Socio). Fecha: 15/02/2011. Domicilio Fiscal: (1) KM 8 ACARAY A 100 MTS. DE LA RUTA INTERNACIONAL (C.D.E)-(2) CALLE PUERTO PRESIDENTE STROESSNER LOTE N°6 DE LA MANZANA 22 (HERNANDARIAS). Nombres y Vínculos: Ilo Antonio Oliveira (Socio y Representante). Ivete de Souza Oliveira (Socio). Fecha: 11/08/2011. Domicilio Fiscal: (1) AVDA ADRIAN JARA C/ BOQUERON EDIFICIO SALAH 1, 7° PISO (2) Avda. Las Palmeras al costado del Club Área 1. Nombres y Vínculos: Alcides Ramón González Bazán (Socio y Representante). Edgar Feliciano Candia González (Socio). Fecha: 14/11/2011. Domicilio Fiscal: (1) AVDA ADRIAN JARA C/ BOQUERON EDIFICIO SALAH 1, 7° PISO (2) Avda. Las Palmeras al costado del Club Área 1 (3) Avda. Rubio ÑU CON ADRIAN JARA EDIF.CONTINEN-TAL PISO 14 OFIC. 405. Nombres y Vínculos: Alcides Ramón González Bazán (Socio y Representante). Edgar Feliciano Candia González (Socio). Fecha: 05/01/2012. Domicilio Fiscal: (1) AVDA ADRIAN JARA C/ BOQUERON EDIFICIO SALAH 1, 7° PISO (2) Avda. Las Palmeras al costado del Club Área 1 (3) Avda. Rubio ÑU CON ADRIAN JARA EDIF.CONTINEN-TAL PISO 14 OFIC. 405. Nombres y Vínculos: Alcides Ramón González Bazán (Socio y Representante). Edgar Feliciano Candia González (Socio). Fecha: 16/01/2012. Domicilio Fiscal: (1) AVDA ADRIAN JARA C/ ...///...

Abog. Marta Aguirre
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... BOQUERON EDIFICIO SALAH 1, 7° PISO (2) Avda. Las Palmeras al costado del Club Área 1 (3) Avda. Rubio ÑU CON ADRIAN JARA EDIF. CONTINEN-TAL PISO 14 OFIC. 405. Nombres y Vínculos: Alcides Ramón González Bazán (Socio y Representante). Edgar Feliciano Candia González (Socio). Punto 2. -Desarrolle el Perito un cuadro demostrativo que refleje las nóminas de accionistas con su correspondiente aporte accionario por las personas jurídicas de STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., en el periodo comprendido entre los años 2008 al 2012, o según el tiempo de constitución de cada empresa. Respuesta: De acuerdo a la documentación obrante en el cuaderno de investigación fiscal se informa la nómina de accionistas de las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. de acuerdo al siguiente detalle: STRONG S.A: año 2005. Escritura Pública N° 1. Socios: Jorge Daniel Rodríguez con 4 acciones, valor de cada acción en Guaraníes 10.000.000. Maximo Balbimo Reija López con 18 acciones, valor de cada acción en guaraníes 10.000.000, según escritura pública de fecha 11 de marzo de 2005, ante la notaria pública Emma Centurión Espinola. Año 2009. Asamblea General Ordinaria N° 4. Socios: Maximo Balbimo Reija López con 72 acciones, valor de cada acción en Guaraníes 10.000.000. José Cisneros Herrero con 8 acciones, valor de cada acción en guaraníes 10.000.000, de fecha 05 de junio de 2005. Año 2010. Asamblea General Ordinaria N° 5. Socios: Maximo Balbimo Reija López con 72 acciones, valor de cada acción en Guaraníes 10.000.000. José Cisneros Herrero con 8 acciones, valor de cada acción en guaraníes 10.000.000, de fecha 08 de enero de 2010. Año 2010. Asamblea General Ordinaria N° 5. Socios: Alcides R. González Bazán con 40 acciones, valor de cada acción en Guaraníes 10.000.000. Cristian David Larroza Ayala con 40 acciones, valor de cada acción en guaraníes 10.000.000, de fecha 08 de noviembre de 2010. Año 2011. Asamblea General Ordinaria N° 7. Socios: Alcides R. González Bazán con 40 acciones, valor de cada acción en Guaraníes 10.000.000. Juan Gabriel Rolon Servían con 40 acciones, valor de cada acción en guaraníes 10.000.000, de fecha 18 de marzo de 2011. Año 2011. Asamblea General Ordinaria N° 8. Socios: Alcides R. González Bazán con 40 acciones, valor de cada acción en Guaraníes 10.000.000. Juan Gabriel Rolon Servían con 40 acciones, valor de cada acción en guaraníes 10.000.000, de fecha 05 de junio de 2011. Año 2012. Asamblea General Ordinaria. Socios: Alcides R. González Bazán con 40 acciones, valor de cada acción en Guaraníes 10.000.000. Oscar V. Céspedes Fernández con 40 acciones, valor de cada acción en guaraníes 10.000.000, de fecha 13 de febrero de 2012. **STRONG S.A:** Según Escritura de Constitución de la firma STRONG S.A., instrumentada en la Escritura Pública n° 1 de fecha 11/03/2005 ante Escribana Pública Emma Centurión de Espinola, hallada en copia autenticada por la Escribana Pública Nélida Rosa

Abog. Milda Arroyo
Juez Penal



Martínez de García. En este acto comparecen Jorge Daniel Rodríguez y Máximo Balbino Reija López en nombre y representación de José Cisneros Herrero, conforme escritura poder otorgado por éste a su favor, estableciendo en el artículo 1° constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de STRONG. En su artículo 40° se conforma el primer directorio de la sociedad constituido del siguiente modo: Presidente Jorge Daniel Rodríguez, Síndico Titular Nelly Rosana Rojas Barreto, Síndico Suplente Edgar Feliciano Candia González. El artículo 41° establece: El capital social de la firma asciende a la suma de guaraníes dos mil millones (G.2.000.000.000). El capital social emitido e integrado asciende a la suma de guaraníes cuatrocientos millones (G.400.000.000) queda suscripto e integrado de la siguiente forma: Jorge Daniel Rodríguez suscribe (4) cuatro acciones de (G.10.000.000) guaraníes diez millones, cada uno, haciendo un total de (G.40.000.000) guaraníes cuarenta millones; en representación del señor José Cisneros Herrero, suscribe Máximo Balbino Reija López (18) dieciocho acciones de (G.10.000.000) guaraníes diez millones, cada uno, haciendo un total de (G.180.000.000) guaraníes ciento ochenta millones. Todas las acciones son integradas en dinero en efectivo. Cada hoja del Libro se encuentra firmada en el campo designado para la firma de los accionistas. Se observa Acta de Directorio N°8, en Minga Guazú, departamento del Alto Paraná, al 28/05/2009 se reúnen los directores de la firma STRONG S.A., en el local social ubicado en el Km. 13 de la Ruta Internacional, con la presencia de los Directores: Mariana López González en su carácter de Presidente del Directorio y el señor Ricardo Brizuela Vázquez en su carácter de Vicepresidente. En el segundo punto del orden del día: Venta de acciones, al respecto la Presidenta del Directorio Mariana López González pone a conocimiento de los Directores que la señora Liliana Elizabeth Rodríguez, decide vender la totalidad de sus acciones, que consisten en 8 (ocho) acciones de G.10.000.000 (guaraníes diez millones) cada una, totalizando así G.80.000.000 (guaraníes ochenta millones), que representan el 10% de las acciones emitidas a favor del señor José Cisneros Herrero. Luego de deliberaciones es aprobada por unanimidad. Al pie del acta se pueden observar dos firmas con aclaración Mariana López González Presidente, Ricardo Brizuela Vázquez Vicepresidente. Se observa CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, celebrado en Ciudad del Este en fecha 29/10/2010. Los señores, MAXIMO REIJA LOPEZ, de nacionalidad española, con pasaporte N° 33827988-W y JOSE CISNEROS HERRERO, de nacionalidad española, con pasaporte N° A5105025400, en adelante denominados los VENDEDORES, y ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, CI N° 1.489.208 y CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA, CI N° 3.496.547, en adelante denominados...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... COMPRADORES, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: el señor MAXIMO REIJA LOPEZ, transfiere 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes cuatrocientos millones (G.400.000.000) al señor ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, y al señor CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA transfiere 32 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes trescientos veinte millones (G.320.000.000), como así también el señor JOSE CISNEROS HERRERO, transfiere la totalidad de 8 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes ochenta millones (G.80.000.000). Quedando así el señor: ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, con 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada acción, totalizando G.400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones). CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA, con 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada acción, totalizando G.400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones). Dichas acciones son de la empresa STRONG S.A. inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 396, al folio 312, Serie "C", en fecha 18/04/2005 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 283, Serie "B", al folio 3254 y siguientes, sección contratos, en fecha 18/04/2005. SEGUNDA: El precio de venta se fija en la suma de guaraníes ochocientos millones (G.800.000.000), importe que los Vendedores manifiestan haber recibido íntegramente sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. TERCERA: La tradición efectiva de las Acciones a la compradora tendrá lugar una vez firmada el presente contrato y la renuncia como Accionistas. CUARTA: Los vendedores declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, y ello resulta de los libros y documentación a la fecha, que el comprador manifiesta haber controlado íntegramente. QUINTA: Como principio de ejecución del contrato y en garantía de recíproca y leal ejecución de las obligaciones a su cargo, las partes conviene y declaran que: a) El señor MAXIMO REIJA LOPEZ y el señor JOSE CISNEROS HERRERO se obligan a presentar su renuncia en forma indeclinable como Accionistas respectivamente de la sociedad STRONG S.A.; b) Ambas partes se obligan a convocar Asamblea General Ordinaria dentro del plazo de 30 días de la fecha, a fin de designar nuevo Directorio y a declarar totalmente extinguida la responsabilidad de los Accionistas renunciantes; c) Los vendedores asumen la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con lo exigido

Abog. María Aguiro
Juan Penal



por la Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro o autoridad registral en materia de Sociedades Comerciales, en todos los trámites referentes al funcionamiento, legalidad y contralor de la sociedad, ya sea con anterioridad o posterioridad a la Asamblea y las resoluciones de la misma. OCTAVA: con la compra de dichas acciones, el porcentaje es como sigue: Para cada uno de los siguientes accionistas: ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN 50%, CRISTIAN DAVID LARROZA 50%, totalizando así el 100% de las acciones. NOVENA: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en Avda. Enrique Giménez esq. Edgar A. Marecos Ed. Manager, en donde deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay, con exclusión de todo otro que pudiera corresponderles por razones de fuero o competencia prorrogable. Al pie se observan cuatro firmas originales con aclaraciones MAXIMO BALBINO REJA LOPEZ, JOSE CISNEROS HERRERO, ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN y CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA. Se observa original CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES, celebrado en Ciudad del Este en fecha 15/08/2011. Los señores CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA, con CI N° 3.496.547, denominado VENDEDOR y JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN, CI N° 3.172.088, el COMPRADOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: el señor CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA transfiere 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes cuatrocientos millones (G.400.000.000) al señor JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN. Quedando así el señor: JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN, con 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada acción, totalizando G.400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones). Dichas acciones son de la empresa STRONG S.A. inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 396, al folio 312, Serie "C", en fecha 18/04/2005 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 283, Serie "B", al folio 3254 y sgtes, sección contratos, en fecha 18/04/2005. SEGUNDA: El precio de venta se fija en la suma de guaraníes ochocientos millones (G.800.000.000), importe que los Vendedores manifiestan haber recibido íntegramente sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. TERCERA: La tradición efectiva de las Acciones a la compradora tendrá lugar una vez firmada el presente contrato y la renuncia como Accionistas. CUARTA: Los vendedores declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, y ello resulta de los libros y documentación a la fecha, ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA

Abog. Miria Aguiar
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... que el comprador manifiesta haber controlado íntegramente. QUINTA: Como principio de ejecución del contrato y en garantía de recíproca y leal ejecución de las obligaciones a su cargo, las partes conviene y declaran: a) El señor CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA se obliga a presentar su renuncia en forma indeclinable como Vicepresidente respectivamente de la sociedad STRONG S.A.; b) Ambas partes se obligan a convocar Asamblea General Ordinaria dentro del plazo de 30 días de la fecha, a fin de designar nuevo Directorio y a declarar totalmente extinguida la responsabilidad de los Accionistas renunciantes; c) El vendedor asume la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con lo exigido por la Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro o autoridad registral en materia de Sociedades Comerciales, en todos los trámites referentes al funcionamiento, legalidad y contralor de la sociedad, ya sea con anterioridad o posterioridad a la Asamblea y las resoluciones de la misma. OCTAVA: con la compra de dichas acciones, el porcentaje es como sigue: Para cada uno de los siguientes accionistas: ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN 50%, JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN 50%, totalizando así el 100% de las acciones. NOVENA: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en Avda. Enrique Giménez esq. Edgar A. Marecos Ed. Manager, en donde deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay, con exclusión de todo otro que pudiera corresponderles por razones de fuero o competencia prorrogable. Al pie se observan dos firmas originales con aclaraciones CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA y JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN. La cláusula segunda se refiere a los vendedores, cuando en este contrato sólo se nombre a un vendedor, manifiesta que los vendedores recibieron la suma de (G.800.000.000), cuando el precio de venta de las acciones totaliza Gs. 400.000.000 y no 800.000.000 como menciona la cláusula. Se observa en original la factura por la cual Cristian David Larroza Ayala vende 40 acciones a Juan Gabriel Rolón Servián. Se observa CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, celebrado en Ciudad del Este en fecha 13/02/2012, entre el señor Juan Gabriel Rolón Servián en adelante denominado Vendedor por una parte, y Oscar Vicente Céspedes Fernández en adelante denominado Comprador, convienen en celebrar el presente contrato de Compra-Venta de Acciones, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Juan Gabriel Rolón Servián transfiere 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes cuatrocientos millones (G.400.000.000) al señor Oscar Vicente Céspedes Fernández. Quedando así el señor: Oscar Vicente Céspedes Fernández,

Abog. Miria Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

con 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada acción, totalizando G.400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones). Dichas acciones son de la empresa STRONG S.A. inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el n° 396, al folio 312, Serie "C", en fecha 18/04/2005 y en el Registro Público de Comercio, bajo el n° 283, Serie "B", al folio 3254 y sgtes, sección contratos, en fecha 18/04/2005. Segunda: El precio de venta se fija en la suma de guaraníes ochocientos millones (G.800.000.000), importe que el Vendedor manifiesta haber recibido íntegramente sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. Tercera: La tradición efectiva de las Acciones a la compradora tendrá lugar una vez firmada el presente contrato y la renuncia como Accionistas. Cuarta: Los vendedores declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, y ello resulta de los libros y documentación a la fecha, que el comprador manifiesta haber controlado íntegramente. Quinta: Como principio de ejecución del contrato y en garantía de recíproca y leal ejecución de las obligaciones a su cargo, las partes conviene y declaran: a) El señor Juan Gabriel Rolón Servián se obliga a presentar su renuncia en forma indeclinable como Presidente respectivamente de la sociedad Strong S.A.; b) Ambas partes se obligan a convocar Asamblea General Ordinaria dentro del plazo de 30 días de la fecha, a fin de designar nuevo Directorio y a declarar totalmente extinguida la responsabilidad de los Accionistas renunciantes; c) El vendedor asume la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con lo exigido por la Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro o autoridad registral en materia de Sociedades Comerciales, en todos los trámites referentes al funcionamiento, legalidad y contralor de la sociedad, ya sea con anterioridad o posterioridad a la Asamblea y las resoluciones de la misma. Octava: con la compra de dichas acciones, el porcentaje es como sigue: Para cada uno de los siguientes accionistas: Alcides Ramón González Bazán 50%, Oscar Vicente Céspedes Fernández 50%, totalizando así el 100% de las acciones. Novena: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en Avda. Camilo Enrique Giménez esq. Edgar A. Marecos Ed. Manager, en donde deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay, con exclusión de todo otro que pudiera corresponderles por razones de fuero o competencia prorrogable. Al pie se observan dos firmas con aclaraciones Juan Gabriel Rolón Servián y Oscar Vicente Céspedes Fernández. **MANHATTAN S.A.** Año 2002. Socios: Satish Bhagwandas Jhamnani con 15 acciones, con valor de cada acción en guaraníes 10.000.000. Anil Kumar ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.

Juez Paraná

V.C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Gulab con 15 acciones, con valor de cada acción en guaraníes 10.000.000, de fecha 10 de setiembre de 2002, ante la notaria y escribana pública Emma Centurión Espínola, titular del registro N° 257. Año 2011. Socios: Ilo Antonio Oliveira con 15 acciones, con valor de cada acción en guaraníes 10.000.000. Ivete Oliveira de Souza con 15 acciones, con valor de cada acción en guaraníes 10.000.000, de fecha 21 de febrero de 2011. Año 2011. Socios: Alcides R. González Bazán con 15 acciones, con valor de cada acción en guaraníes 10.000.000. Edgar F. Candia González con 15 acciones, con valor de cada acción en guaraníes 10.000.000, de fecha 15 de julio de 2011. Se observa en la documentación obrante en el cuaderno de investigación fiscal Escritura de Constitución de la firma Manhattan S.A., instrumentada en la Escritura Pública n° 51 de fecha 10/09/2002 ante Escribana Pública Emma Centurión de Espínola. En este acto comparecen Satish Bhagwandas Jhamnani y Anil Kumar Gulab, y resuelven en el artículo 1° constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de Manhattan. En su artículo 40° el primer Directorio de la Sociedad queda constituido del siguiente modo: Director Presidente Satish Bhagwandas Jhamnani, Director Anil Kumar Gulab, Síndico Titular Liliana López Medina, Síndico Suplente Perla Vera Vera. El artículo 41° establece: El capital social de la firma asciende a la suma de guaraníes un mil millones (G.1.000.000.000). , El capital social emitido asciende a la suma de guaraníes trescientos millones (G.300.000.000) queda suscripto e integrado de la siguiente forma: Satish Bhagwandas Jhamnani, suscribe (15) quince acciones de (G.10.000.000) guaraníes diez millones, cada uno, haciendo un total de (G.150.000.000) guaraníes ciento cincuenta millones; Anil Kumar Gulab suscribe (15) quince acciones de (G.10.000.000) guaraníes diez millones, cada uno, haciendo un total de (G.150.000.000) guaraníes ciento cincuenta millones. Todas las acciones son integradas en dinero en efectivo. CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, celebrado en Ciudad del Este en fecha 21/02/2011, entre los señores Satish Bhagwandas Jhamnani y Anil Kumar Gulab, en adelante denominados Vendedores por una parte, y el señor Ilo Antonio Oliveira y la señora Ivete de Souza Oliveira en adelante denominados Compradores, convienen en celebrar el presente contrato de Compra-Venta de Acciones, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Satish Bhagwandas Jhamnani transfiere la totalidad de 15 acciones indivisibles y al portador con un valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes ciento cincuenta millones (G.150.000.000) al señor Ilo Antonio Oliveira, como así también el señor Anil Kumar Gulab transfiere 15 acciones indivisibles y al portador con un valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes ciento

Abog. Ilo Antonio Oliveira
Juan Manuel



cincuenta millones (G.150.000.000) a favor de la señora Ivete de Souza Oliveira. Quedando así el señor: Ilo Antonio Oliveira, con 15 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes 10.000.000 cada acción, totalizando G.150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones). Ivete de Souza Oliveira, con 15 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes 10.000.000 cada acción, totalizando G.150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones). Dichas acciones son de la empresa Manhattan S.A. inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el n° 297, al folio 3307, Serie "C", en fecha 01/11/2002 y en el Registro Público de Comercio, bajo el n° 52, Serie "D", al folio 632 y siguientes, sección contratos, en fecha 12/11/2002. Segunda: El precio de venta se fija en la suma de guaraníes trescientos millones (G.300.000.000), importe total que los Vendedores manifiestan haber recibido íntegramente sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. Tercera: La tradición efectiva de las Acciones a la compradora tendrá lugar una vez firmada el presente contrato y la renuncia como Accionistas. Cuarta: Los vendedores declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, y ello resulta de los libros y documentación a la fecha, que el comprador manifiesta haber controlado íntegramente. Quinta: Como principio de ejecución del contrato y en garantía de recíproca y leal ejecución de las obligaciones a su cargo, las partes conviene y declaran: a) El señor Satish Bhagwandas Jhamnani y el señor Anil Kumar Gulab, se obligan a presentar su renuncia en forma indeclinable como Accionistas respectivamente de la sociedad Manhattan S.A.; b) Ambas partes se obligan a convocar Asamblea General Ordinaria dentro del plazo de 30 días de la fecha, a fin de designar nuevo Directorio y a declarar totalmente extinguida la responsabilidad de los Accionistas renunciantes; c) Los vendedores asumen la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con lo exigido por la Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro o autoridad registral en materia de Sociedades Comerciales, en todos los trámites referentes al funcionamiento, legalidad y contralor de la sociedad, ya sea con anterioridad o posterioridad a la Asamblea y las resoluciones de la misma. Octava: con la compra de dichas acciones, el porcentaje es como sigue: Para cada uno de los siguientes accionistas: Ilo Antonio Oliveira 50%, Ivete de Souza Oliveira 50%, totalizando así el 100% de las acciones. Novena: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en Avda. Adrián Jara c/Boquerón, en donde deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Al pie se observan cuatro firmas con aclaraciones Satish Bhagwandas Jhamnani, Anil Kumar Gulab, Ilo Antonio Oliveira, Ivete de Souza Oliveira. CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, celebrado en ...//...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Ciudad del Este en fecha 15/07/2011, entre los señores Ilo Antonio Oliveira y la señora Ivete de Souza Oliveira, en adelante denominados Vendedores por una parte, y el señor Alcides Ramón González Bazán y el señor Edgar Feliciano Candia González en adelante denominados Compradores, convienen en celebrar el presente contrato de Compra-Venta de Acciones, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Ilo Antonio Oliveira transfiere la totalidad de 15 acciones indivisibles y al portador con un valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes ciento cincuenta millones (G.150.000.000). Al señor Alcides Ramón González Bazán, como así también la señora Ivete de Souza Oliveira transfiere 15 acciones indivisibles y al portador con un valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada una, que representa la suma de guaraníes ciento cincuenta millones (G.150.000.000) a favor del señor Edgar Feliciano Candia González. Quedando así el señor: Alcides Ramón González Bazán, con 15 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes 10.000.000 cada acción, totalizando G.150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones). Edgar Feliciano Candia González, con 15 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes 10.000.000 cada acción, totalizando G.150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones). Dichas acciones son de la empresa Manhattan S.A. inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el n° 297, al folio 3307, Serie "C", en fecha 01/11/2002 y en el Registro Público de Comercio, bajo el n° 52, Serie "D", al folio 632 y sgtes, sección contratos, en fecha 12/11/2002. Segunda: El precio de venta se fija en la suma de guaraníes trescientos millones (G.300.000.000), importe total que los Vendedores manifiestan haber recibido íntegramente sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago. Tercera: La tradición efectiva de las Acciones a la compradora tendrá lugar una vez firmada el presente contrato y la renuncia como Accionistas. Cuarta: Los vendedores declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, y ello resulta de los libros y documentación a la fecha, que el comprador manifiesta haber controlado íntegramente. Quinta: Como principio de ejecución del contrato y en garantía de recíproca y leal ejecución de las obligaciones a su cargo, las partes conviene y declaran: a) El señor Ilo Antonio Oliveira y la señora Ivete de Souza Oliveira, se obligan a presentar su renuncia en forma indeclinable como Directores respectivamente de la sociedad Manhattan S.A.; b) Ambas partes se obligan a convocar Asamblea General Ordinaria dentro del plazo de 30 días de la fecha, a fin de designar nuevo Directorio y a declarar totalmente extinguida la responsabilidad de los Accionistas renunciantes; c) Los vendedores asumen la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con lo exigido por la Inspección

Abog. María Agustina
Juez Penal



General de Hacienda, Abogacía del Tesoro o autoridad registral en materia de Sociedades Comerciales, en todos los trámites referentes al funcionamiento, legalidad y contralor de la sociedad, ya sea con anterioridad o posterioridad a la Asamblea y las resoluciones de la misma. Octava: con la compra de dichas acciones, el porcentaje es como sigue: Para cada uno de los siguientes accionistas: Alcides Ramón González Bazán 50%, Edgar Feliciano Candia González 50%, totalizando así el 100% de las acciones. Novena: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en Avda. Adrián Jara c/Boquerón, en donde deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Al pie se observan cuatro firmas con aclaraciones Ilo Antonio Oliveira, Ivete de Souza Oliveira, Alcides Ramón González Bazán, Edgar Feliciano Candia González. Punto 3.- Determine el Perito el Perfil Económico de los accionistas de las personas jurídicas de STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., periodo de 2010 al 2012, conforme a las adquisiciones de las acciones y los ingresos declarados como contribuyente ante la Subsecretaría de Estado de Tributación. Así mismo puntualizar la capacidad económica que sustente la compra de las acciones. Respuesta: Se observan los siguientes CONTRATOS DE TRANSFERENCIAS DE ACCIONES en las documentaciones obrantes en el cuaderno de investigación fiscal: ACCIONISTA: ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN. Con 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada acción, totalizando G.400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones), adquiridas según contrato de COMPRA-VENTA de acciones de fecha 29-10-2010, en efectivo. En las siguientes imágenes se observan Liquidaciones en concepto de pago de salario de diciembre 2011 y aguinaldo correspondiente al año 2011 del Sr. Alcides R. González Bazán. Como se puede apreciar el sueldo del Sr. Alcides R. González Bazán en el periodo de mes citado precedentemente ascendía a Gs. 3.000.000.- (Guaraníes Tres millones) mensuales. Con este nivel de ingresos mensuales, y con saldos netos mensuales a cobrar ínfimos, no es analíticamente viable que pueda hacer frente a compra de acciones por valor de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos millones), materializado en fecha 29/10/2010. Así tampoco es sujeto de crédito en el sistema financiero para ser beneficiario de un monto de ese valor. ACCIONISTA: CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA. Con 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada acción, totalizando G.400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones), adquiridas según contrato de COMPRA-VENTA de acciones de fecha 29/10/2010. En las siguientes imágenes se observa recibo de dinero en concepto de pago de salario de agosto 2011 del Sr. David Larroza. Como se puede apreciar el sueldo del Sr. David Larroza en el ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

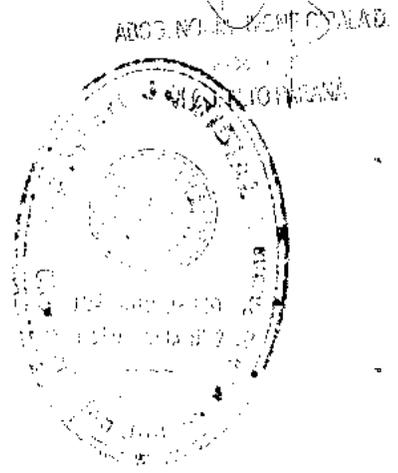


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... periodo de mes citado precedentemente ascendía a Gs. 1.100.000.- (Guaraníes Un millón cien mil) mensuales. Con este nivel de ingresos mensuales, y con saldos netos mensuales a cobrar ínfimos, no es analíticamente viable que pueda hacer frente a compra de acciones por valor de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos millones), materializado en fecha 29/10/2010. Así tampoco es sujeto de crédito en el sistema financiero para ser beneficiario de un monto de ese valor. ACCIONISTA: JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN: Con 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada acción, totalizando G.400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones), adquiridas según contrato de COMPRA-VENTA de acciones de fecha 15-08-2011. En las siguientes imágenes se observan Liquidaciones en concepto de pago de salario de diciembre 2011 y aguinaldo correspondiente al año 2011 del Sr. Juan Rolón. Como se puede apreciar, el sueldo del Sr. Juan Rolón en el periodo de mes citado precedentemente ascendía a Gs. 2.200.000.- (Guaraníes Dos millones doscientos mil) mensuales. Con este nivel de ingresos mensuales, y con saldos netos mensuales a cobrar ínfimos, no es analíticamente viable que pueda hacer frente a compra de acciones por valor de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos millones), materializado en fecha 15/08/2011. Así tampoco es sujeto de crédito en el sistema financiero para ser beneficiario de un monto de ese valor. ACCIONISTA: OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNANDEZ. Con 40 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada acción, totalizando G.400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones), adquiridas según contrato de COMPRA-VENTA de acciones de fecha 13-02-2012. En la siguiente imagen se observa liquidación en concepto de pago de salario de diciembre 2011 del Sr. Oscar Céspedes. Como se puede apreciar, el sueldo del Sr. Oscar Céspedes en el periodo de mes citado precedentemente ascendía a Gs. 2.000.000.- (Guaraníes Dos millones) mensuales. Con este nivel de ingresos mensuales, y con saldos netos mensuales a cobrar ínfimos, no es analíticamente viable que pueda hacer frente a compra de acciones por valor de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos millones), materializado en fecha 13/02/2012. Así tampoco es sujeto de crédito en el sistema financiero para ser beneficiario de un monto de ese valor. MANHATTAN S.A: ACCIONISTA ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN. Con 15 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada acción, totalizando G.150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones), adquiridas según contrato de COMPRA-VENTA de acciones de fecha 15/07/2011. En las siguientes imágenes se observan Liquidaciones en concepto de pago de salario de diciembre 2011 y aguinaldo correspondiente al año 2011 del Sr. Alcides R. González Bazán. Como se

Abog. María Aguiar
Juez Penal



puede apreciar, el sueldo del Sr. Alcides R. González Bazán en el periodo de mes citado precedentemente ascendía a Gs. 3.000.000.- (Guaraníes Tres millones) mensuales. Con este nivel de ingresos mensuales, y con saldos netos mensuales a cobrar ínfimos, no es analíticamente viable que pueda hacer frente a compra de acciones por valor de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento cincuenta millones), materializado en fecha 15/07/2011. Así tampoco es sujeto de crédito en el sistema financiero para ser beneficiario de un monto de ese valor. ACCIONISTA EDGAR F. CANDIA GONZALEZ: Con 15 acciones indivisibles y al portador con valor nominal de guaraníes diez millones (G.10.000.000) cada acción, totalizando G.150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones), adquiridas según contrato de COMPRA-VENTA de acciones de fecha 15/07/2011. En la siguiente imagen se observa liquidación en concepto de pago de salario de enero de 2012 del Sr. Edgar Candia. Como se puede apreciar, el sueldo del Sr. Edgar Candia en el periodo de mes citado precedentemente ascendía a Gs. 1.800.000.- (Guaraníes Un millón ochocientos mil) mensuales. Con este nivel de ingresos mensuales, y con saldos netos mensuales a cobrar ínfimos, no es analíticamente viable que pueda hacer frente a compra de acciones por valor de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento cincuenta millones), materializado en fecha 15/07/2011. Así tampoco es sujeto de crédito en el sistema financiero para ser beneficiario de un monto de ese valor. **Punto 4.-Determine el Perito conforme a los Registros obrantes en la Sub Secretaria de Estado de Tributación, las diferentes vinculaciones existentes entre las personas jurídicas de STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. como ser: direcciones, números telefónicos, dirección de correos electrónicos, representantes legales, accionistas y contadores.** Respuesta: Conforme a la documentación obrante en el cuaderno de investigación fiscal, se informa sobre las vinculaciones existentes entre las personas jurídicas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. En las siguientes imágenes se observan informes remitidos por el Ministerio de Hacienda – SET, y la Compañía Paraguaya de Comunicaciones – Copaco, donde se puede apreciar que la dirección comercial de la firma STRONG S.A., pertenece a la dirección del Edificio Manager, del contador Felipe Ramón Duarte. Asimismo, analizando el mismo documento, el perfil de la firma STRONG S.A, aparte de la dirección mencionada anteriormente se puede observar que el número telefónico que registra (061.512.448), conforme al informe de Copaco, dicha línea telefónica pertenece a la Sra. Nilsa Stella Maris Romero de Duarte, contadora de la firma MANHATTAN S.A. y cónyuge de Felipe Ramón Duarte. Se observa informe remitido por el Ministerio de Hacienda, Sub Secretaria de Estado de Tributación referente a la vinculación de Sady Elizabeth Carísimo Báez con la firma STRONG S.A., y las vinculaciones de Alcides Ramón González Bazán ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... con las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. (FERA S.A.). **Punto 6.- Informe el Perito si las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., han registrado transferencias de acciones en el periodo comprendido entre los años 2008 al 2012. En caso afirmativo, informe si las mismas se encuentran registradas en los libros de comercio de exigencia obligatoria, y si estas transferencias han sido comunicadas a la autoridad pertinente.** Respuesta:

Según documentación obrante en el cuaderno de investigación fiscal se observan las siguientes transferencias de acciones en las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. en el periodo de los años 2008 al 2012. Estos datos están consignados en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. Asimismo se informa que el libro de Accionistas y Libro de Registro de Obligaciones se encuentran rubricados pero sin ningún movimiento (en blanco). No se observan libros contables de exigencia obligatoria Libro Diario, Libro Inventario. **Punto 12.-**

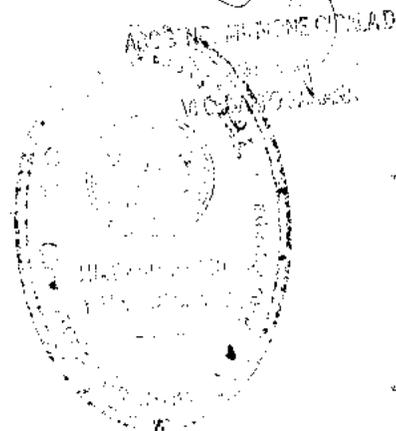
Determine el perito si los montos declarados en los formularios 120 - IVA general- se reflejan y son coincidentes con los montos declarados en el formulario 101 - Renta- en los periodos 2008 a 2012, por cada una de las personas jurídicas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., de manera independiente, debiendo elaborar un cuadro demostrativo. Respuesta:

STRONG S.A: Como se puede observar en el cuadro precedente, con excepción del año 2008 (sin movimiento), todas las Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta anuales (formulario 101) en relación a la sumatoria de las Declaraciones Juradas mensuales de Impuesto al Valor Agregado (formulario 120) de la firma STRONG S.A. en el periodo de los años 2008 al 2012 no han sido coincidentes. **MANHATTAN S.A:**

Como se puede observar en el cuadro precedente, con excepción del año 2008, todas las Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta anuales (formulario 101) en relación a la sumatoria de las Declaraciones Juradas mensuales de Impuesto al Valor Agregado mensuales (formulario 120) de la firma MANHATTAN S.A. en el periodo de los años 2009 al 2012 no han sido coincidentes. Se observa que los montos del año 2008 han sido declarados en iguales montos, tanto en el monto total de la DDJJ anual de Impuesto a la Renta, como en la sumatoria de los montos mensuales de las DDJJ de IVA. **Punto 13.-Determine el Perito si las personas jurídicas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., poseían los libros de comercio de exigencia obligatoria e indique si fueron llevados conforme a las disposiciones legales vigentes.** Respuesta:

No se observa en la documentación analizada y obrante en el cuaderno de investigación fiscal libros de comercio Libro Diario, Libro Inventario, relacionados a las firmas STRONG S.A., y MANHATTAN S.A. Según DAF Nro. 59/2014 del Departamento de Auditoría Fiscal de la Sub Secretaría

Abog. María Eugenia
Juan Penal



de Estado de Tributación, la firma STRONG S.A. no contaba, o no han sido suministrados a la Autoridad Tributaria las documentaciones respaldatorias de los montos consignados en los rubros de ingresos, egresos, débitos y créditos fiscales de las DDJJ, formulario 120 de IVA, como así también no han sido suministradas las documentaciones respaldatorias de los montos consignados en la DDJJ, formulario 101 del Impuesto a la Renta de Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios. Asimismo en el Informe Final de Auditoria se enumeran las Infracciones Fiscales de la firma STRONG S.A.: a) Num. 4, por no haber presentado las documentaciones requeridas en la orden de fiscalización, situación considerada como que el inspeccionado se resiste a la inspección ordenada por la Administración. b) Num. 12 de la Ley 125/91, por hacer valer es sus declaraciones juradas montos por valores indebidos y no correspondientes con la realidad de los hechos gravados. No se observa en la documentación analizada y obrante en el cuaderno de investigación fiscal libros de comercio, Libro Diario, Libro Inventario relacionados a la firma MANHATTAN S.A. Por Nota C.C.T. NRO. 12/2014 la Coordinación de Controles Tributarios de la Sub Secretaria de Estado de Tributación informa que la firma MANHATTAN S.A. (hoy FERA S.A.) no registra antecedentes de fiscalización. **Punto 14.-Determine el Perito si las personas jurídicas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. registran en los libros de comercio pago de salarios u otras remuneraciones a personal dependiente de dichas firmas, caso afirmativo indique cantidad de empleados, periodo y montos abonados.** Respuesta: No se observa en la documentación analizada y obrante en el cuaderno de investigación fiscal libros de comercio de exigencia obligatoria relacionados a las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. Sin embargo de entre las documentaciones incautadas e inventariadas en el marco de la Auditoria Forense se observan pagos realizados en concepto de salarios de las firmas investigadas. Se observa que existían personas prestando servicios a las firmas investigadas, realizando gestiones como ser depósitos de efectivo, transferencias, arbitrajes, y sin embargo los pagos realizados a los mismos no han sido asentados en los libros de comercio correspondientes y de uso obligatorio. **Punto 15.-Determine el Perito si las personas jurídicas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., registran en los libros de comercio los pagos a proveedores de mercaderías locales e internacionales, caso afirmativo indique datos del proveedor, monto y periodo en el que se registró el pago.** Respuesta: No se observa en la documentación analizada y obrante en el cuaderno de investigación fiscal libros de comercio Diario e Inventario, relacionados a las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. Sin embargo, de entre los informes recabados de las entidades bancarias se observa proformas de Invoice que ...///...

Abog. Norma Ivone Giralda
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDA.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... justifican las transferencias de divisas al exterior, se observa proforma Invoice de MARTINE NADEGE SARTHOU a la firma STRONG S.A, se observa transferencia realizada por STRONG S.A. por valor de Usd 15.000,00.-a efectos del pago del Invoice de MARTINE NADEGE SARTHOU. Según informe del Departamento de Justicia de los EEUU, Agentes especiales de HSI Miami, presentaron una citación judicial para MARTINE NADEGE SARTHOU, quien negó toda vinculación comercial con la firma STRONG S.A. Asimismo informa que nunca realizó exportaciones al Paraguay en atención a que la misma no es comerciante. Conforme a los informes colectados durante la investigación fiscal se tiene que entidades bancarias remitieron datos sobre supuestos proveedores locales de la firma STRONG S.A. Sin embargo al ser consultado estas empresas locales negaron cualquier tipo de vinculación con la firma STRONG S.A. **Punto 16.- Determine el Perito si las personas jurídicas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., realizaron remesas de dinero al exterior, en caso afirmativo, mencione en que concepto realizaron esas operaciones al exterior y si las mismas coinciden con sus actividades principales y secundarias declaradas ante el Ministerio de Hacienda (S.E.T.).** Respuesta: **STRONG S.A:** Conforme a los Swift arrimados por las Entidades Bancarias, Banco Regional S.A.E.C.A., Sudameris Bank y BBVA, se ha podido comprobar que la firma comercial STRONG S.A., ha realizado transferencias de divisas para pagos de sus supuestos proveedores en el periodo 2010 y 2011, manifestando que SON PARA PAGOS A SUS PROVEEDORES A LOS PAÍSES CITADOS: Afganistán, Alemania, Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Corea del Norte, Corea del Sur, Costa Rica, Dinamarca, Emiratos Árabes, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Hong Kong, India, Indonesia, Italia, Japón, Macao, Malasia, México, Pakistán, Panamá, Perú, Singapur, Suiza, Taiwán, Uruguay, Reino Unido, Holanda, Honduras, Venezuela, Uruguay u otros países. Según informe de la Dirección Nacional de Aduanas de fecha 18/04/2013, obrante en el cuaderno de investigación fiscal, los supuestos proveedores y sus respectivos Invoice presentados por la firma STRONG S.A., con RUC N° 80029081-0 como medios para justificar las transferencias, y detallados por muestreo en las siguientes imágenes. Así también se informa que las empresas extranjeras que supuestamente remitieron mercaderías al Paraguay en contraprestación a los pagos realizados por la firma STRONG S.A (transferencias), de acuerdo a la base de datos del Sistema Informático SOFIA de la Dirección Nacional de Aduanas, dichas empresas extranjeras no guardan vínculos comerciales con la firma STRONG S.A. **MANHATTAN S.A:** Conforme a los Swift arrimados por las Entidad Bancaria, Banco Regional S.A.E.C.A., se ha podido comprobar que la firma comercial Manhattan S.A., ha realizado transferencias de

Abog. María Ayoayo
Jesús Rosal



divisas para pagos de sus proveedores en el periodo 2011, manifestando que SON PARA PAGOS A SUS PROVEEDORES A LOS PAÍSES CITADOS: Chile, China, Estados Unidos, Hong Kong, Kuwait, Panamá y Taiwán. Sin embargo el sistema SOFIA de la Dirección Nacional de Aduanas registra una sola importación a favor de Manhattan S.A. por valor FOB USd 22.190,00.- por 5.661.- unidades de cascos de seguridad para motociclistas. **Punto 18.-Desarrolle el Perito un cuadro demostrativo con los Balances Generales hallados entre los documentos incautados, con los Balances Generales presentados por estas firmas ante los Bancos –según detalle de operación con cada banco-, indicando los valores no coincidentes que se observan en dichos documentos, y finalmente, indicar si cuál de los Balances Generales no concuerdan con las declaraciones juradas de Renta presentadas en el Ministerio de Hacienda (S.E.T.) de acuerdo al periodo fiscal analizado.** Respuesta: En base a las DDJJ formularios 101 de Impuesto a la Renta, se informan de los montos por operaciones gravadas declarados ante la SET en relación de los montos por ventas gravadas presentadas ante los bancos, de acuerdo al siguiente detalle. Según se puede observar en los cuadros precedentes, se tiene que los valores declarados ante la SUB SECRETARIA de Estado de Tributación – Ministerio de Hacienda, son totalmente menores a lo declarado ante las entidades bancarias. De acuerdo al punto pericial solicitado es necesario mencionar que en el Formulario 101 de Impuesto a la Renta, se transcriben los datos elaborados en el Balance General. Ahora bien, de acuerdo a los balances generales presentados en las entidades bancarias con sus respectivos formularios de Renta, se puede observar en el cuadro precedente, que los valores allí consignados en cuanto a operaciones gravadas son muchos mayores y/o inflados, en comparación a las declaraciones de Renta presentados ante el Ministerio de Hacienda. Esta modalidad de presentaciones adulteradas de los Balances Generales – Formulario 101 Renta - se observa en los tres bancos (BBVA, Sudameris, Regional) con los que operó la firma STRONG S.A. **Punto 19.-Realice el Perito un cuadro demostrativo de los Balances Generales arrimados por las firmas investigadas al tiempo de solicitar las aperturas de cuentas (Bancos, Financieras, casa de cambio), debiendo consignar las coincidencias de valores allí descriptos con los valores asentados en las declaraciones juradas de Renta ante Ministerio de Hacienda, Aduana y Abogacía del Tesoro, en el periodo indicado en dichos documentos.** Respuesta: **STRONG S.A. ENTIDAD: SET. Monto de Ingresos: 6.429.815.814. ENTIDAD: ADUANAS. Monto de Ingresos: 6.429.815.814. ENTIDAD: BBVA. Monto de Ingresos: 497.728.239.272. ENTIDAD: REGIONAL. Monto de Ingresos: 497.728.239.272. ENTIDAD: SUDAMERIS. Monto de ...///...**

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juan Peral



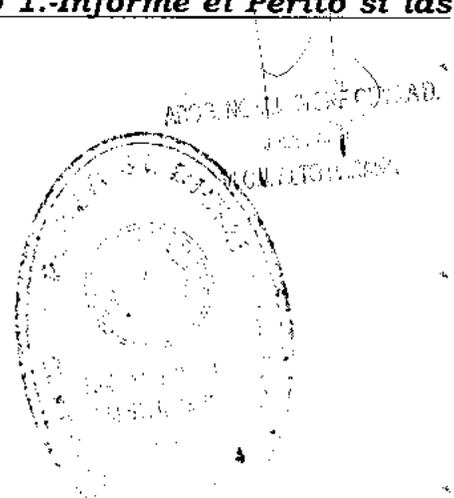
ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI.C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... Ingresos: 497.288.749.533. La Abogacía del Tesoro no tiene registro de Balances Generales/Formularios 101 de Impuesto a la Renta relacionados a la firma STRONG S.A., según documentación obrante en el cuaderno de investigación fiscal. **MANHATTAN S.A:** ENTIDAD: SET. Monto de Ingresos: 16.479.182. ENTIDAD: ADUANAS. Monto de Ingresos: 16.479.182. ENTIDAD: BBVA ABOGACIA. Monto de Ingresos: 16.479.182. ENTIDAD: REGIONAL. Monto de Ingresos: 374.744.542.020. ENTIDAD: SUDAMERIS. Monto de Ingresos: 374.744.542.020. ENTIDAD: FINEXPAR. Monto de Ingreso: 374.744.542.020. **Punto 20-Elabore el perito un cuadro demostrativo de los funcionarios de todas las firmas investigadas, conforme al registro del Instituto de Previsión Social (I.P.S), mencionando las empresas empleadoras (aporte obrero-patronal), el periodo laboral, y las reanudaciones solicitadas por las firmas para ingreso de funcionarios.** Respuesta: En las cajas incautadas en los allanamientos se encontraron documentos en los que se pueden observar la relación de dependencia laboral. En la documentación analizada se observan recibos de Liquidación de Salario (Conforme al Art. 235 del Código del Trabajo), figurando Felipe Ramón Duarte Villalba en carácter de EMPLEADOR. Al pie de cada recibo se observa una firma en el campo Firma del Empleado. Con relación a Sady Elizabeth Carissimo Baez, se observa constancia de Entrada del Asegurado de fecha 14/07/2010 en el Instituto de Previsión Social, Empleador Nilsa Stella Marys Romero Candia. Según informe del Instituto de Previsión Social de fecha 03/01/2013 se informa que la firma MANHATTAN S.A. y FERA S.A. no son empresas inscriptas en el IPS. **Punto 21.- Indique el perito cualquier otro dato relevante o circunstancia observados en el desarrollo de su labor pericial que coadyuve al esclarecimiento de los hechos investigados en la presente investigación fiscal.** Respuesta: Para una mejor comprensión de las conexiones existentes entre estas dos empresas, a continuación se incluye un gráfico de vínculos: - Se puede observar en el gráfico al Señor Alcides Ramón González Bazán como persona en común entre ambas empresas, en el caso de STRONG S.A. como Socio y en el caso de MANHATTAN S.A. como representante legal y presidente. -Además de este vínculo en común, también se encuentran relacionadas a través de la Señora Nilsa Romero, contadora de la empresa MANHATTAN S.A. y STRONG S.A. y esposa del Señor Felipe Ramón Duarte, contador de la empresa STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. -Se puede observar al Sr. Oscar Vicente Céspedes Fernández como Socio Accionista de Strong S.A. en el periodo 2012, siendo empleado del Sr. Felipe Ramón Duarte Villalba, el cual ha realizado operaciones de depósito en Manhattan S.A. **B.-PERICIA DE DOCUMENTOS BANCARIOS – FINANCIEROS: Punto 1.-Informe el Perito si las**

Abog. María Arzayo
Juan Peral



personas jurídicas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., operaban en entidades financieras, caso informativo identifique las entidades, determine fecha de apertura y cierre de las cuentas, asimismo las personas físicas que actuaron en representación de las personas jurídicas citadas. Detalle igualmente los documentos que presentaron al tiempo de solicitar la habilitación de las cuentas, los servicios y/o producto que han utilizado. Respuesta: **STRONG S.A:** Banco 1: **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A:** Apertura de Caja de Ahorro a la Vista en Dólares Americanos. Se presenta una lista de los Contratos de Apertura de Cuentas y Condiciones Generales firmados ante la entidad bancaria entre los periodos 2010 y 2011. 25-08-2010. En el Contrato de Apertura de Cuentas y Condiciones Generales de la Caja de Ahorro en Dólares Americanos N°7481907, firman Sady Elizabeth Carisimo (Presidenta) y Oscar Vicente Céspedes Fernandez (Vicepresidente). 24-02-2011. En el Contrato de Apertura de Cuentas y Condiciones Generales de la Caja de Ahorro en Dólares Americanos N°7481907, firma Cristian David Larroza (Vicepresidente). 10-06-2011. En el Contrato de Apertura de Cuentas y Condiciones Generales de la Caja de Ahorro en Dólares Americanos N°7481907, firman Sady Elizabeth Carisimo (Presidenta) y Cristian David Larroza (Vicepresidente). 03-10-2011. En el Contrato de Apertura de Cuentas y Condiciones Generales de la Caja de Ahorro en Dólares Americanos N°7481907, firma Juan Gabriel Rolon Servian. Banco 2: **SUDAMERIS BANK:** Apertura de Cuenta Corriente en Dólares Americanos. 11-01-2010. En el llenado de Solicitud de Cuenta Corriente en Dólares Americanos 176127/9, con un depósito inicial de USD 5.000,00 (cinco mil dólares americanos), aparecen como comparecientes Mariana López Bonzano y Ricardo Flavio Brizuela Vásquez. 11-01-2010: En la Solicitud de Apertura de Cuenta N° 17296810 e Identificación del Cliente Persona Jurídica firmada por Mariana López Bonzano (Presidente) y Ricardo Flavio Brizuela Vásquez (Vicepresidente), cuya dirección de la empresa Calle Enrique Giménez c/ Edgar A. Marecos, con teléfono N°061-518723, menciona entre sus referencias comerciales a Brasfumo y American SRL y entre sus referencias personales a Felipe Ramón Duarte Villalba y Juan Carlos Rios. 27-07-2010: Identificación del Cliente Persona Jurídica firmada por Sady Elizabeth Carisimo Báez (Presidenta), Oscar Vicente Céspedes Fernandez (Vicepresidente), Maximo Balbino Reija (Accionista), Jose Cisnero Herrero (Accionista), menciona entre sus referencias comerciales a Brasfumo y entre sus referencias personales a Felipe Ramon Duarte Villalba. 31-01-2011: Identificación del Cliente Persona Jurídica firmada por Sady Elizabeth Carisimo Baez (Presidenta) y Cristian David Larroza Ayala (Vicepresidente), menciona entre sus referencias comerciales a Brasfumo y American SRL y entre sus referencias personales a Felipe Ramón Duarte ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Villalba y Juan Carlos Rios. 22-09-2011: Identificación del Cliente Persona Jurídica firmada por Sady Elizabeth Carisimo Baez (Presidenta), Juan Gabriel Rolon Servian (Vicepresidente) y Alcides Ramon Gonzalez Bazan (Accionista), menciona entre sus referencias comerciales a American's SA y Braex SA y no menciona ninguna referencia personal. Banco 3: BBVA: Documento: CONTRATO UNICO DE SERVICIOS (Fecha 17-03-2011); N° de cuenta: 0101011715. Firmado por: SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ (analizando las documentaciones recepcionadas del banco, esta persona apareció como: Recepcionista de la empresa NIFAPLUS S.A. en fecha 23-04-2009; y también como secretaria de la Asamblea General Ordinaria de la firma BRAEX IMPORT EXPORT S.A. de fecha 15-04-2010. Y nadie en el banco se percató de esta situación). 1.1.1. SOLICITUD DE VINCULACION Y ACTUALIZACION DE DATOS PARA PERSONAS JURIDICAS: Entre otros datos que llaman la atención en este formulario se citan: Datos de la persona jurídica: declaran que la empresa tiene 5 funcionarios, no hay indicios entre la documentación del cliente que este dato fue corroborado. Domicilio de la persona jurídica: Calle Enrique Giménez c/ Edgar Alcides Marecos. Número de teléfono: uno de los que dieron fue el (061) 512-448. Información financiera: Esta parte del formulario es muy importante como para ser llenado de la manera en que fue llenado, y según los dos únicos datos que aparecen, la empresa tuvo una ganancia de USD. 1.000.000 dato que no se refleja en las Declaraciones Juradas, porque la empresa jamás pagó impuestos por su utilidad. Información de uso interno: Incompleto. 1.1.2. SOLICITUD DE APERTURA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS PARA PERSONA JURIDICA: En la primera parte de la solicitud, donde se debe seleccionar los productos que desea adquirir, detallando el producto y el número de la cuenta: INCOMPLETO. Analizando este formulario es imposible determinar qué productos del banco fue solicitado por el cliente, como tampoco esos productos pueden ser identificados. Intervinientes en el producto: SADY E. CARISSIMO BAEZ, presidente. CRISTIAN D. LARROZA AYALA, vicepresidente. **MANHATTAN S.A:** Banco 1: BANCO REGIONAL S.A.E.C.A: Apertura de Caja de Ahorro a la Vista en Dólares Americanos. 06-06-2011. En el Contrato de Apertura de Cuentas y Condiciones Generales de la Cuenta Corriente en Dólares Americanos N°7528812, firman Ilo Antonio Oliveira y Ivete de Souza Oliveira. 30-08-2011: En el Contrato de Apertura de Cuentas y Condiciones Generales de la Cuenta Corriente en Dólares Americanos N°7528812, firma Alcides Ramón González Bazan. Punto 3.-Desarrolle el Perito un Cuadro comparativo de las diferencias observadas entre las Declaraciones Juradas (IVA y RENTA) presentadas por personas jurídicas de-STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. ante las diferentes entidades financieras; con las Declaraciones Juradas (IVA y Renta) presentadas por las mismas firmas

Abay Milda Aguiayo
Jura Perito



anteriormente mencionadas ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación correspondiente al mismo período fiscal, resaltando las inconsistencias encontradas.

Respuesta: DDJJ 120 Impuesto al Valor Agregado. En base a las DDJJ formularios 120 de Impuesto al Valor Agregado, se informan de los montos por ventas gravadas declarados ante la SET en relación de los montos por ventas gravadas presentadas ante los bancos. **MANHATTAN S.A:** DDJJ 101 Impuesto a la Renta: En base a las DDJJ formularios 101 de Impuesto a la Renta, se informan de los montos por operaciones gravadas declarados ante la SET en relación de los montos por ventas gravadas presentadas ante los bancos. Según se puede observar en los cuadros precedentes, se tiene que los valores declarados ante la SUB SECRETARIA de Estado de Tributación - Ministerio de Hacienda, son totalmente menores a lo declarado ante las entidades bancarias. A continuación, y por muestreo, se observan imágenes de las DDJJ 120 y 101 presentadas antes los bancos por la firma STRONG S.A. BANCO SUDAMERIS: Formulario 120 -IVA - 04/2010 - SUDAMERIS BANK: Presentado ante la SET: El Formulario 120 - IVA - correspondiente al mes de abril del 2010, con Numero de orden N° 12000311514, presentado ante el SUDAMERIS BANK, comparado con el mismo Formulario 120 -IVA- del mes de abril del 2010, ante la SET., se podrá observar los siguientes datos: 1. Ambas declaraciones tienen la misma fecha de presentación; 2. Ambas declaraciones corresponden al Formulario 120 - IVA - Abril/2010. 3. Ambas declaraciones tienen el mismo número orden de presentación; 4. Ambas declaraciones son "presentaciones originales"; 5. La única diferencia son los montos declarados, como ejemplo: tenemos que en cuadro de "Debito fiscal por operaciones gravadas", donde se podrá observar la diferencia de tales declaraciones. BANCO REGIONAL: Análisis comparativo entre lo asentado en el Balance General correspondiente al periodo fiscal 2010, con las declaraciones juradas de Renta del mismo periodo, la primera presentada ante el Banco Regional y la segunda ante la SET. Como se podrá observar en estas laminas las diferencias existentes entre ambas DDJJ del mismo rubro, debemos de resaltar que la DDJJ de Renta -2010 - no ha sido rectificadas; sin embargo, resulta altamente llamativo que los números de ordenes no coincidan, en razón de que ambas declaraciones juradas son originales - primera presentación. Con relación a los Balances Comerciales relacionados a la firma STRONG S.A., se destaca que en oportunidad de allanarse el edificio primavera en fecha 08 de enero de 2013, en poder de Sady Carisimo Báez se encontraron balances comerciales originales de STRONG S.A., correspondientes al periodo comparativo 2008-2009 y 2009-2010, los que analizados tampoco coinciden con los balances presentados por la acusada ante el Banco Regional que fueron descriptos más arriba correspondiente a esos mismos ejercicios fiscales...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Así se tiene que entre las documentaciones incautadas concretamente en la caja N°4 bibliorato 4 fojas 27,28 y 29, se hallaron dos balances originales de la firma STRONG S.A., ambos del ejercicio 2008-2009 que llevan firma de la contadora Nilsa Romero y de la señora Mariana López como representante legal (ver fs. 535 de auditoria forense), sin embargo tienen a simple vista montos diferentes entre ellos mismos - ejemplo total activos Gs. 5.916.010.197 (fs. 535 a.f.)- y el otro ejemplar original correspondiente al mismo periodo - total activo Gs. 6.115.010.97- (ver fs. 540 a.f.), ambos fueron sometidos y descriptos en la auditoria forense bajo las reglas del anticipo jurisdiccional de prueba. Dichos balances a la vez son completamente diferentes al balance 2008-2009 presentado por la acusada ante banco regional (ver fs. 276 y sgte) "Total activo Gs. 7.414.131.096", que se encuentra firmado por Sady Elizabeth Carissimo -representante legal- y Felipe Ramón Duarte -contador. Con relación al balance ejercicio 2009-2010 de la firma STRONG S.A., se tiene, que el balance original de dicho periodo también fue hallado al tiempo del allanamiento, el que se encuentra firmado por Felipe Ramón Duarte -contador- David Larroza -accionista- y Sady Carissimo -representante legal, respecto del cual también se verifica posee valores diferentes al balance general del mismo periodo 2009-2010 presentado ante el Banco Regional, ejemplo en el campo de "TOTAL ACTIVOS" presentado ante el Banco Gs. 9.301.484.461 (ver fs. 282 del B. 2) y en el campo TOTAL ACTIVOS del balance original hallado al momento del allanamiento, consta "Gs. 6.572.378.138" (ver fs. 545 de auditoria forense). De lo que surge que las presentaciones ante el banco poseen valores ficticios y aumentados consignados, con el fin de demostrar ante la entidad bancaria un cierto nivel de movimiento comercial, que plasmado en los balances le permitió ingresar al sistema financiero y operar con productos bancarios a los niveles que lo hizo con el banco REGIONAL SAECA.

DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS POR SADY CARISSIMO ANTE EL BANCO REGIONAL SAECA: Sady Carissimo expreso mediante nota al Banco Regional que presentó declaración jurada IVA formulario 120 correspondiente al mes de agosto de 2010, (ver fs. 320 tomo 2), respecto del cual cabe acotar contiene montos ficticios y absolutamente diferentes a los declarados ante la Sub secretaria de Tributación- SET- correspondiente al mismo periodo, verificable a simple vista, pues en la declaración IVA agosto 2010 "Declaración Jurada original" ante el banco declara en concepto de enajenación de bienes (equivalente a ventas) la suma de "Gs. 36.986.256.300" y ante la SET, formulario 120 IVA agosto 2010 "Declaración jurada original" en concepto de enajenación de bienes, monto "Gs.743.961.491"(ver fs. 191 y 192 tomo 64), lo que resalta el contenido falso del documento presentado ante el Banco. Igualmente Sady Carissimo presentó varias copias autenticadas por

Abog. Nilsa Romero
Juez Penal



escribanía de declaraciones juradas de IVA con valores aumentados e irreales entre ellas obran; declaración jurada IVA JUNIO 2010, "Declaración Jurada Original" en la cual declara en el campo "enajenación de bienes y prestación de servicios gravados Gs. 218.948.400", (fs. 322 y 323 tomo 2) la que contrastada con la declaración jurada IVA JUNIO 2010 presentada ante la SET "Declaración Jurada Original", figura en el campo Enajenación de bienes y prestación de servicios gravados "Gs. 0", declaración jurada IVA AGOSTO 2010 "Declaración Jurada Original" en la cual declara en el campo "enajenación de bienes y prestación de servicios gravados Gs. 36.986.256.300" (Fs. 320 y 321 tomo 2), la cual comparada con la declaración jurada IVA AGOSTO 2010 presentada ante la SET -Declaración jurada original, se halla con montos aumentados, ya que en la presentación oficial-SET- en el campo correspondiente a "Enajenación de bienes y prestación de servicios gravados la acusada consigno Gs. 743.961.491". Una circunstancia relevante en cuanto a esta presentación se da en los requisitos formales de la DDJJ, pues a simple vista es verificable que ambas declaraciones (banco y Set) llevan el mismo número de control "12000947478", sin embargo valores totalmente diferentes conforme se expuso (ver fs. 255 - 256 tomo 64)., siendo comprobable la adulteración a simple vista. Respecto al formulario 120 IVA octubre de 2011 STRONG S.A., cabe acotar que se rectificó dos años después, específicamente en fecha 25 de abril de 2012, asignando en el campo correspondiente a "Enajenación de bienes y prestación de servicios gravados "Gs. 710.222.668" IVA rectificado, de lo que se desprende que la presentación realizada ante el banco fue adulterada a los fines de justificar las siderales sumas ingresadas a la cuenta corriente utilizada, como se podrá observar en el comparativo del mismo declara "57.760.467.822". Declaración jurada Renta 101 año 2010 arrimada al banco Regional presenta montos aumentados comparados con la DDJJ Renta 101 año 2010 presentada ante la SET, ambas declaraciones juradas "Originales" conforme al siguiente cuadro (ver fs. 351 y 352 bibliorato N°2) comparado con (fs. 111 y 112 informe SET bibliorato N°64). Punto 4.- Informe el Perito si las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., han realizado operaciones de transferencias/remesas al exterior en el periodo comprendido entre los años 2008 al 2012. En caso afirmativo desarrolle un informe sistemático y detallado de las mismas, así como la forma u operativa para el envío de los fondos indicando con precisión las documentaciones que presentaron a las entidades bancarias como respaldo de esas operaciones. Respuesta: Según documentación obrante en el cuaderno de investigación fiscal, se observan las siguientes operaciones de transferencias/remesas al exterior. Documentos presentados para las Transferencias al Exterior: Solicitud de Transferencia al Exterior proveído...///...

14/07/2010
Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Paroisi

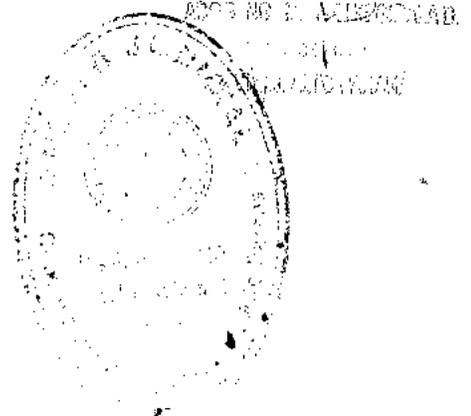
ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Paroisi
VIC. J. ALTO PARANA
262



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... por la entidad bancaria. Factura proforma (invoice). Boletas de Arbitraje. Boletas de Depósitos en EFECTIVO o en CHEQUES. **Punto 5.-Informe el Perito de qué manera y en que conceptos ingresaban los fondos a las cuentas en las distintas entidades bancarias.** Respuesta: Teniendo en cuenta, las operaciones realizadas por las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. en las entidades bancarias conforme consta el registro escrito en los extractos bancarios, boletas de depósito en efectivo y cheques, ordenes de transferencias y demás documentos intervinientes, bajo el concepto de COMERCIO EXTERIOR y para el pago de supuestos proveedores en el exterior a través de transferencias remitidas. La operativa consistía en llevar Reales en efectivo al mostrador del Banco y cambiarlos a Dólares Americanos. Este monto era depositado en una Cuenta Corriente en Dólares Americanos e inmediatamente eran transferidos al exterior para supuestos pago a proveedores. Este MODUS OPERANDI se puede observar conforme al esquema detallado a continuación: **-ESQUEMA OPERATIVO VINCULADO A LA EMPRESA STRONG S.A. EN EL BANCO REGIONAL S.A.E.C.A. ARBITRAJE DE CAMBIOS (REALES A DOLARES AMERICANOS):** En base a la revisión de las documentaciones presentadas en nombre y representación de la firma STRONG S.A., se procedió en forma aleatoria el análisis de las mismas, entre ellas: Boletas de Arbitraje, Solicitud de Remesas al Exterior, Extracto de Cuenta y Planilla de Transferencias donde se explica cómo los funcionarios de la referida firma operaban en el Banco Regional SAECA. Paso 1: Se presenta el Señor Mario Añazco al Mostrador del Banco Regional SAECA, trae Reales en Efectivo y realiza una Operación de Arbitraje (Real efectivo x Dólar Transferencia). Se observa una Boleta de Arbitraje con el Membrete del Banco Regional SAECA donde esta persona firma la boleta mencionada en nombre y representación de STRONG SA sin estar autorizado para el efecto. (No consta un Poder específico, ni una Carta de autorización certificada por Escribanía u otro documento que avalen y justifiquen las operaciones realizadas a nombre de STRONG SA), documentos utilizados usualmente para este tipo de transacciones. Paso 2: El Señor Mario Añazco, solicita mediante el documento ORDEN DE TRANSFERENCIA que los Dólares depositados en la Cuenta de STRONG SA, producto del Arbitraje mencionado en el Paso 1 sean transferidos a supuestos proveedores en concepto de pagos de importación de mercaderías. A modo de ejemplo se detalla en el cuadro ut supra. Paso 3: Este modus operandi, se visualiza en otras transacciones realizadas en el MOSTRADOR del Banco Regional SAECA, donde las personas que se presentaron como MANDANTES, supuestamente estaban vinculados a la Casa de Cambio FOREX administrada por Tai Wu Tung y a MANAGER CONSULTORIA propiedad de Felipe Ramón Duarte Villalba.

Alicia María Aguayo
Jefe Perito



CONCLUSION: En esta operación analizada por muestreo, se observa que el Sr. Mario Añazco, con 19 años de edad a esa fecha, operó por el monto de USD 450.000,00 Dólares Americanos el 29 de agosto del 2011 en los mostradores del Banco Regional S.A.E.C.A., sin la debida documentacion que lo acredite como tal, en nombre y representacion de la firma Strong S.A. pasando por todos los controles del referido banco. Cabe mencionar que se ha visualizado en la Base de Datos del IPS (Fuente de Información Abierta), que el Sr. Mario Añazco se encontraba vinculado como funcionario de la Casa de Cambio Forex. Según planilla en formato excel, que figura en los Anexos V, de la Nota remitida por el Banco Regional S.A.E.C.A. de fecha 27/07/2015 en contestación al Oficio N°112 de fecha 03/07/2015, haciendo un análisis del sistema de Monitoreo del referido Banco, se observa que las operaciones de Transferencias al Exterior de montos superiores de USD 10.000,00 Dolares Americanos arrojaron ALERTAS que fueron chequeadas por los usuarios CMO: Cristina Mendoza Ocampos y la funcionaria con el usuario MOA: Mariana Orrego Aguirre, sin dejar observaciones en las casillas de cumplimiento y comercial del referido anexo. Sin embargo no se observan ALERTAS NI AUTORIZACIONES ya sea del area de cumplimiento y comercial en forma fisica y en el sistema de aquellos funcionarios encargados en los procesos de control y monitoreo de la operación precedente de Arbitraje cambiario realizado en el MOSTRADOR por el Sr. Mario Añazco por la suma total de Rs 742.275 reales en efectivo según consta en los comprobantes N°779447 y N°779460 respectivamente, teniendo en cuenta que esta operación se inició con Real - Efectivo y por montos superiores a USD 100.000.00 Dolares Americanos. Podemos concluir, que la planilla de monitoreo presentada por el Banco Regional SAECA en el Anexo V, ha omitido información relevante sobre el origen de los fondos de las operaciones de transferencias al exterior detalladas en el cuadro ut supra. Teniendo en cuenta, que otra empresa del Paquete Manager, Braex Import Export SA realizó 14 (catorce) transferencias al exterior en la misma fecha 29/08/2011, superiores a USD 10.000.00 Dolares Americanos, todas ellas liberadas por los usuarios SGC: Sonia Genes Cano y MOA: Mariana Orrego Aguirre. Podemos concluir que el Usuario MOA: Mariana Orrego Aguirre autorizó 25 operaciones de transferencias al exterior del Paquete Manager (Strong SA y Braex SA) por un valor total de USD 1.303.643 Dolares Americanos. -DEPOSITOS DE CHEQUES REALIZADOS EN LA CUENTA DE STRONG S.A. EN EL SUDAMERIS BANK A LA ORDEN DE FOREX PARAGUAY S.A: Se observa un depósito en cheques, girados a la orden de FOREX PARAGUAY S.A. y depositados en la cuenta de STRONG S.A. por el Señor Mario Saldivar en fecha 27/09/2010. Por otra parte, el Señor Mario Saldivar realizó depósitos por un total de 45 cheques emitidos por diferentes...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VI C. ALTO PARANÁ

*Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal*



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... entidades financieras a la orden de FOREX PARAGUAY S.A., pero en la cuenta de MH ELECTRONICA S.A. por un valor total de USD 3.790.000,00 Dólares Americanos entre los años 2010 y 2011, lo que nos permite concluir la vinculación del Señor Mario Saldivar con la casa de cambios FOREX PARAGUAY S.A. con las cuentas de las empresas STRONG S.A. y MH ELECTRONICA S.A., al igual que los Señores Javier Morinigo, Cristhian Ortiz y José Irala, quienes depositaron la mayoría de los cheques girados a favor de FOREX PARAGUAY S.A. en las cuentas de MH ELECTRONICA S.A. y STRONG S.A., lo que demuestra que la Casa de Cambios FOREX PARAGUAY S.A. se encuentra vinculada operativamente a ambas cuentas. Esta irregularidad, no fue detectada por los funcionarios de la Unidad de Cumplimiento del Sudameris Bank, y si lo hicieron no se tiene a vista los documentos que avalen y justifiquen los procesos de DEBIDA DILIGENCIA APLICADAS. DEPOSITOS EN EFECTIVO REALIZADOS EN LA CUENTA DE STRONG S.A. EN EFECTIVO EN EL BANCO SUDAMERIS BANK: Se visualiza en las boletas de depósitos intervinientes, 27 depósitos en efectivo realizados en la cuenta de la empresa STRONG S.A. por un monto total de USD 871.326,00, de los cuales 19 depósitos realizaron las tres personas físicas identificadas como CHARLES MEDINA, NELSON GIMENEZ y DERLYS PIÑANEZ. Se puede concluir que el Sr. Charles Medina era el encargado de realizar los depósitos en efectivo en las cuentas de la empresa STRONG S.A. y MH ELECTRONICA S.A. respectivamente en el Sudameris Bank, entre otras personas, en contraposición a lo expuesto en su declaración testimonial., quien se refirió a que no había firmado las boletas de depósitos intervinientes. **Punto 6.-Informe el perito el procedimiento establecido en la norma con respecto a operaciones financieras de montos que superan los 10.000,00 dólares americanos o sus equivalentes en otras monedas.** Respuesta: El procedimiento establecido en la norma con respecto a operaciones financieras de montos que superan los USD 10.000,00 dólares americanos o sus equivalentes en otras monedas se encuentra estipulado en la LEY N°1015/97, Artículo 12°: *Ámbito de Aplicación inciso a y que se aplican a:* a) Todas las operaciones que superen diez mil dólares americanos o su equivalente en otras monedas, salvo excepciones contempladas en esta ley y b) Aquellas Operaciones menores al monto señalado en el inciso anterior, de las que se pudiere inferir que fueron fraccionadas en varias con el fin de eludir las obligaciones de identificación, registró y reporte. Cabe mencionar que la referida Ley, fue modificada en varios artículos, tal como se visualiza en la Ley 3783/09. Por otra parte, la Resolución N° 2, Acta N° 3 del Directorio del BCP de fecha 19 de Enero de 2010, donde el BCP resuelve: tomar razón de la Resolución N° 60 de la SEPRELAD de fecha 28 de Diciembre de 2009, en su artículo N° 2: APROBAR EL FORMULARIO

Abog. María Angélica
Juez Penal



REGISTRO DE OPERACIONES, que deben completar los sujetos obligados que se encuentran bajo la supervisión y fiscalización de la Superintendencia de Bancos, por operaciones únicas, fraccionadas o múltiples. Realizadas por sus clientes en moneda nacional o extranjera que alcancen o excedan los USD 10.000 o su equivalente en otra moneda. **Punto 7.-Determine el perito el lapso de tiempo en que los fondos depositados permanecieron en las cuentas de las personas jurídicas mencionadas en el punto anterior, teniendo en cuenta las fechas de los depósitos con las fechas, de las remesas al exterior.** *Respuesta:* En base a los extractos bancarios visualizados, se ha podido determinar que los fondos depositados en dólares americanos en las cuentas corrientes en dólares americanos de las empresas analizadas como producto del arbitraje cambiario (real efectivo por dólar) o en otros casos (cheques de bancos nacionales en dólares americanos), luego eran remesados al exterior en concepto de transferencias internacionales para pago de proveedores, la operativa era en el día. Salvo si la operativa de transferencia emitida al exterior contaba con la orden de pago (Fecha valor 24 horas y/o 48 Horas). Se puede concluir que los fondos arbitrados y luego depositados, eran transferidos en un lapso menor a 24 horas, es decir en forma inmediata. Lo expresado puede ser observado en las siguientes imágenes, correspondientes al extracto de cuenta corriente en USD de la firma STRONG S.A en el Banco Sudameris. Asimismo se observa este mismo procedimiento en la cuenta corriente USD de la firma MANHATTAN S.A. en el Banco Regional. **Punto 8.- Elabore el Perito, una nómina de clientes locales, referencias comerciales y personales brindadas por las personas jurídicas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., a las entidades bancos/financiera, determine si se encuentran coincidencias entre ellas. En caso afirmativo, informe representa alguna alerta a los fines de las normas de prevención de Lavado de dinero.** *Respuesta:* **A.-BANCO REGIONAL:** Datos/Informaciones presentadas por Sady Elizabeth Carissimo Báez ante el Banco Regional SAECA. En fecha 25 de agosto de 2010, como representante legal de la empresa STRONG S.A. con RUC N°80029081-0, Sady Carissimo Báez, conjuntamente con Oscar Vicente Céspedes (empleado de Manager y posteriormente de FOREX S.A. cambios desde el 09 de julio de 2011 fs. 56 bibliorato 242) solicitó ante el Banco Regional SAECA, sucursal de Ciudad del Este, la apertura de la cuenta corriente en dólares N°7481907, realizó un depósito inicial de USD. 5000 (dólares americanos cinco mil), y consigno en dicho contrato como dirección de la empresa "calle Enrique Giménez y Edgar Alcides Marecos del barrio Pablo Rojas", como teléfono "N° 061.512.448" Al tiempo de la vinculación de Sady Carissimo a la entidad bancaria, en la ficha única del cliente del banco de fecha 25.08.2010 ...////.

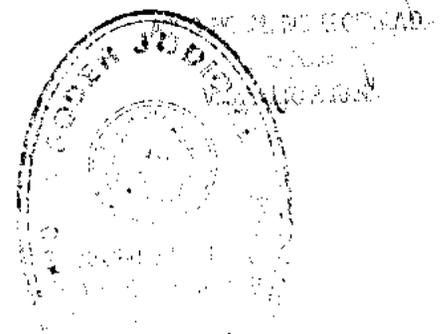
ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juzg Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... consigno los siguientes datos; referencias comerciales "...Manager Consultoria, teléfono 061. 514. 981, Brasfumo S.A. teléfono 064421164 y Plaspar S.A., teléfono 061.510326"; origen de los fondos y sucesivos depósitos "compra venta de mercaderías", firmado por Sady Elizabeth Carissimo- Strong S.A y realizo el respectivo registro de firma. En la ficha Unica del Cliente-persona fisica de fecha 25.08.2010, consigno como ingreso personal la suma de Gs. 4.000.000 – gastos Gs.2.500.000. En la ficha única de Cliente – Persona Jurídica de fecha 16.06.2011, Sady Carissimo consigno los siguientes datos por la empresa STRONG S.A., ante el Banco, "...nivel de ventas. Gs. 60.236.524.727, utilidad Gs. 934.852.072, número de empleados 6 (seis) correo electrónico Strong_py@hotmail., referencias comerciales "American SRL teléfono 061.518.723, Muñe S.A., teléfono 0983.436.010..." (Fs. 42 tomo 2). En ficha única de cliente persona fisica de fecha 16.06.2011, la acusada expreso ser comerciante, como datos de la empresa, dirección de la empresa Strong S.A., calle Cnel. Enrique Giménez y Edgar Marecos, teléfono 061. 518.723, correo electrónico sady@strongsa.com, sueldo Gs. 6.000.000, otros ingresos Gs.1.000.000. Gastos-total Gs. 3.000.000, referencias personales "Lic. Felipe Duarte teléfono 0983.978.000, Lic. Nilsa Romero, 0983.626.106 y Abog. Raquel Fernández..." (fs. 54,55,56 tomo 2). De dichos documentos suscritos por Sady Carissimo, surge que la misma consigno como datos comerciales de STRONG S.A., dirección y números de teléfonos que resultaron estar registrados a nombre Nilsa Romero de Duarte y Felipe Ramón Duarte, ya que la dirección "Enrique Giménez y Edgar Marecos del barrio Pablo Rojas corresponde a la consultora Manager, Finca N°1552 cuenta corriente catastral N° 26-0145-32, inmueble registrado a nombre de NILSA STELLA ROMERO DE DUARTE (ver fs. 295 y 296 del bibliorato 251. Con relación a los números de teléfonos declarados por Sady Carissimo como pertenecientes a Strong S.A, "061 512.448" y "061. 518,723", resultan que estos se hallan registrados a nombre de Nilsa Romero de Duarte y de Felipe Ramón Duarte respectivamente (ver Fs. 10 de bibliorato Copaco) lo que devela el vínculo con los imputados Felipe Ramón Duarte y Nilsa Romero, quienes inclusive fueron citados por la acusada como referencias personales de esta. Asimismo, a simple vista es observable que declara como teléfono de contacto con STRONG S.A. "061. 518.723" y a la vez declara como teléfono de contacto con la empresa AMERICAN SRL "061.518.723", tratándose del mismo número de contacto, verificándose así el vínculo de la acusada con las demás empresas portafolio investigadas. En cuanto a la cantidad de empleados declarados ante el Banco, en número de "6", ello no se compadece con la realidad pues ante el Instituto de Previsión Social, si bien la empresa STRONG S.A. se halla registrada como empleadora, en el año 2010-periodo en que la acusada declaro ante el banco-

Abog. Mtra. Aguiar
Juez Penal



solo registra como empleada una sola persona, identificada como Maria Emilce González (ingreso 19-05-2010), respeto a esta última, ha comparecido ante el Ministerio Publico, oportunidad en que manifestó que no trabajó para la firma STRONG S.A., y que en dicho periodo de tiempo estaba empleada por la consultora MANAGER de Felipe Duarte y Nilsa Romero de Duarte. (ver fs. 448 tomo III testimoniales). En cuanto a los documentos presentados por la acusada ante el Banco Regional se tiene que a los efectos de respaldar el movimiento comercial expresado por la misma, esta arrimo los siguientes documentos: 1) Copia autenticada por escribana Nélida Martínez, de Contrato de fecha 03 de enero de 2010 entre Marlene Maria Royer De Collante y Sady Carissimo Báez sobre el depósito N°7 manzana H finca N°10576 vigencia del 03 de enero de 2010 al 02 de enero de 2011 (fs. 75,76 tomo 2). Con relación a este documento presentado cabe acotar que Sady Carissimo se vinculó a la empresa STRONG S.A. recién el 18.01.2010 –según acta asamblearia de esa fecha-, sin embargo 15 días antes ya firmo contrato de alquiler sobre un inmueble para Strong S.A.- Sobre dicho contrato se requirió informe a la Sra. Marlene Maria Royer quien mediante nota negó haber firmado contrato con Sady Carissimo Báez, y que la firma inserta en el documento no le pertenece, agregando que sobre ese mismo deposito firmó contrato con Felipe Ramón Duarte, este último en representación de PLASPAR S.A., de lo expuesto surge la inautenticidad del documento, usado por la acusada y la vinculación de esta con el imputado Felipe Ramón Duarte. Copia autenticada por escribana Nélida Martínez, de contrato de alquiler de fecha 11 de marzo de 2010 entre el señor Felipe Ramón Duarte (imputado) y Sady Elizabeth Carissimo Báez sobre un inmueble ubicado en Enrique Giménez y Edgar Marecos vigente del 11 de marzo de 2010 al 11 de marzo de 2012 (fs. 77 tomo 2), del que surge la vinculación de la acusada con el imputado Felipe Ramon Duarte, quien dentro del esquema de asociación le alquilo el inmueble registrado a nombre de Nilsa Romero de Duarte, ubicado en la dirección arriba citada.-2) Nota de fecha 10 de setiembre de 2010 mediante la cual Sady Carissimo expresa “la actividad en que nos dedicamos es específicamente importación, representación y distribución de electrónicos, telefonía en general, lentes de sol, anteojos e insumos de tabacalera...el movimiento diario pretendido en nuestra cuenta corriente es de USD 200.000 a USD 300.000 y promedio mensual de USD 4.500.000, esto movimientos es tanto en cheque como efectivo dólares americanos y reales con su equivalencia en dólares. Referente a los cheques depositados en la cuenta corriente, es por cobro a los clientes por las ventas de mercaderías, tanto en el mercado de ciudad del Este y Salto del Guaira...”. A la vez presento listado de sus clientes entre ellos; “ 1) importadora Audi S.A.Z 2) Samurai S.A. (casa Nippon) 3) Mina India SRL 4) KD SURF S.A., 5) ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

Alc. Idilio Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Casa Americana S.A. 6) Audio Phone S.A. 7) Icomp S.A. 8) Grupo Michele S.A. (Michelle bebidas) 9) J.COM Informatica SRL 10) Memory Center S.A. 11) American SRL. 12.) Brasfumo del Paraguay 13) Tabacalera Hernanderias S.A., 14) Kaiser Paraguay Ind. Y Com S.A. 15) Bazzoun Trading S.A. 16) S.I. EVEREST SRL. 17) BestBuy S.A.” y adjunta una lista de proveedores del exterior. Asimismo, menciona que los accionistas de las empresa los señores José Cisneros Herrero y Maxino Balbino Reija, actualmente están radicados en España, pero regresan en forma periódica...” firma Sady Carisimo y Oscar Vicente Céspedes (fs. 79, 80 tomo 2). En relación a la nota de referencia cabe destacar que Sady Carissimo afirmó dedicarse a la importación y distribución de varios productos entre ellos “lentes de sol”; productos como esos y falsificados fueron incautados en depósitos de STRONG S.A. en el año 2010. En cuanto a la nómina de clientes con los que menciono tener actividad comercial, se tiene que estos han negado vínculo comercial o de cualquier índole con la firma STRONG S.A., en ese sentido; La empresa IMPORTADORA AUDI S.A., a través de Mateus Borges Fernández, mediante nota de fecha 14 de julio de 2014, menciona que “la empresa no ha tenido vínculo con la firma STRONG S.A.”, si menciona haber tenido vínculo con FELIPE RAMON DUARTE quien fue contador de esa firma durante el periodo 2010 y 2011, (Fs. 103 al 108 informe clientes). La empresa Grupo Michelle S.A. con RUC N°80034371-9 a través de Said Samir Sarhan y mediante nota de fecha 10 de junio de 2014, informa que no tuvo vínculo comercial con STRONG S.A., que si durante el año 2010 tuvo relación profesional con Lic. Felipe Ramón Duarte en carácter de auditor externo (ver fs. 382 de informes varios tomo 1). La empresa MINA INDIA a través de Ezequiel De Oliveira, mediante nota de fecha 19 de mayo de 2014, menciona que “Shopping Mina India no ha tenido vínculo con la firma STRONG S.A.”(ver fs. 402 de bibliorato de Informes Clientes). La empresa BAZZOUN TRADING S.A., a través de Ibrahim Bazzoun, mediante nota de fecha 19 de mayo de 2014, menciona que “la empresa no ha tenido vínculo con la firma STRONG”, si menciona haber tenido vínculo profesional con FELIPE RAMON DUARTE y NILSA ROMERO DE DUARTE, en el rubro de contabilidad y auditoria, desde el año 2007.(ver fs. 400 de informes clientes tomo 1). B.- ANTE EL BANCO BBVA: Ante el BBVA BANCO, SADY E. CARÍSIMO BÁEZ, ha presentado un listado de clientes, con quienes supuestamente desarrollaba acuerdos comerciales, de entre el listado tenemos: la firma AMERICAN S.R.L., MUÑE S.A., NIFAPLUS S.A., firmas que están siendo investigadas en la presente causa y que tienen similares actividades que la firma STRONG S.A.; la KAISER S.A., como lo mencionamos más arriba su posible vinculación con STRONG S.A.; por nota de fecha 12/11/12, la firma Ferrari Cubierta, ha negado todo tipo de vinculación con STRONG S.A; por nota de fecha 14/07/14,

Abog. Mario / Fuyo
Juan Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

la firma Importadora Audi, también ha manifestado no haber tenido ningún vínculo comercial con la firma STRONG S.A.; a su vez las firmas GLOBO SAT, manifestó no tener vínculo comercial con la firma STRONG S.A. (Nota de fecha 18/08/14); sin embargo, expresa que la Sra. Nilsa Romero de Duarte, y el Sr. Felipe Duarte fueron contadores de la firma; la firma R.F.A, es la que ha manifestado haber tenido vínculo comercial con la firma STRONG S.A., sobre ese punto hemos expuesto más arriba; la nota de contestación del Sr. Jorge Luis Rodríguez Brozon, quien en representación de la firma SOL NACIENTE S.A., manifiesta haber tenido vínculo con la firma STRONG S.A., por la compra de tabacos en hoja para proceso, y como resultado de dicha transacción comercial STRONG S.A., emite la Factura N° 001-001-0000816, de fecha 16/12/10, por un valor en dólares americanos de 435.164,40. Ahora bien, comparado con la DDJJ de Formulario 120 - IVA- de ese mes y año se constata que en la DDJJ - original - no fue declarado ese monto, es decir que declaro falsamente, si bien rectifico dicha declaración, ya lo realiza luego de que se abriera una investigación, de que se allanara la Casa de Cambio Forex, de donde se incautó transferencias vinculadas a la firma que representa la procesada SADY E. CARÍSIMO. Con relación a las empresas extranjeras proveedoras de mercaderías para STRONG S.A., según listado firmado por la procesada tenemos que la planilla de importación remitida por la Dirección Nacional de Aduanas, solamente la firma Concept Trade Internacional Corp, ha introducido mercaderías al país, el resto no existe registros. (B. 65. Pag. 2 y sgtes). Como se podrá ver en la nota fue indicada la empresa extranjera de la República de Chile, que es la firma denominada "Mauricio Imp. Exp", con lo supuestamente la firma STRONG S.A., mantuvo intercambio comercial; sin embargo, conforme a información proveída por autoridades de aquel país, dicha empresa no llegó a realizar importaciones de mercaderías hacia nuestro país, por lo que se confirma que la firma STRONG S.A., proporciono documentos no auténticos para la realizar la transferencia a la República de Chile. Con relación a las personas autorizadas a operar en cuenta corriente conforme a la lectura de la nota presentada y firmada por la Sra. SADY E. CARÍSIMO BÁEZ, y CRISTIAN DAVID LARROSA, se tiene que se autoriza a través de la cuenta corriente N° 010111715, al Sr. Juan Carlos Samaniego, con C.I. N° 1.762.184, a realizar operaciones de cambio en reales en la ciudad de Pedro Juan Caballero, sin embargo realizadas una diligencias sobre la identidad del Sr. Juan Carlos Samaniego la cedula de identidad que indica la nota no le corresponde. En la misma línea que la anterior tenemos un nota de fecha 21 de marzo de 2011, dirigida al BBVA Banco, firmada por la procesada SADY E. CARÍSIMO BÁEZ y CRISTIAN D. LARROSA, a través de la nota pone a conocimiento de la entidad bancaria, que se le autoriza a operar en ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Néstor Aguirre
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... cuenta corriente a las siguientes personas: a) Felipe Ramón Duarte (contador de la firma STRONG S.A.); C) María Graciela Villalba, con funciones de despachante y captadora de clientes; d) Celso Ozuna, funcionario de Forex Paraguay S.A., quien luego que fuera imputado el Sr. Tai Wu Tung, fue designado como encargado de la sucursal hasta el cierre definitivo de la sucursal. C.-ANTE EL BANCO SUDAMERIS: Así tenemos que SADY ELIZABETH CARÍSIMO BÁEZ, vía nota manifestaba a los bancos en este caso al SUDAMERIS BANK, la modalidad con que supuestamente operaba la firma STRONG S.A., para justificar los depósitos y posterior transferencias de dinero al exterior. Al realizar el análisis e investigación de los contratos arrojados al SUDAMERIS BANK, tenemos que entre las firmas comerciales mencionadas están aquellas que son investigadas en la presente causa, como el caso de AMERICAN S.R.L., NIFAPLUS PARAGUAY S.A. y MUÑE S.A. Ahora bien, con relación a las firmas BAZOUN TRADING S.A., KD SURF S.A., FERRARI CUBIERTAS S.R.L., IMPORTADORA AUDI S.A., no han tenido vínculo comercial con la firma STRONG S.A., en el caso de Bazuon Trading S.A., si existió un vínculo laboral con relación a la Sra. Nilsa Romero de Duarte, en atención a que misma se desempeñaba como contadora de la firma. Por otro lado, se ha requerido a la firma Bazuoun Trading conforme a ilustración expuesta más abajo, si dicha firma ha celebrado un "contrato de prestación de servicios" con la representante legal de la firma STRONG S.A., la Sra. SADY ELIZABETH CARÍSIMO BÁEZ, circunstancia que fue negada por el Sr. IBRAHIM BAZZOUN, conforme a la lectura del escrito de contestación formulado por el Sr. IBRAHIM BAZZOUN. Como resultado del pedido solicitado a la firma BAZZOUN TRADING, bajo la responsabilidad del Sr. IBRAHIM BAZZOUN, conforme se podrá observar la firma en el supuesto contrato, tenemos que por nota de fecha 24/06/14, el Sr. IBRAHIM BAZZOUN, niega toda vinculación con la firma STRONG S.A.; manifestando que no han firmado ningún contrato de prestación de servicio; sin embargo, reconoce que la Sra. Nilsa Romero de Duarte es contadora de la firma, y que la Sra. SADY E. CARÍSIMO BÁEZ, fue secretaria de acta de asamblea en una oportunidad, en atención a que la misma era secretaria de la contadora. Por otro lado, tenemos que el Sr. IBRAHIM BAZZOUN, ha negado que la firma obrante en dicho instrumento sea suyo, expresando que se puede comparar su firma con la nota firmada por el mismo dirigida al Ministerio Público, y la obrante en el contrato. Finalmente, podemos resaltar que el mismo se reserva las acciones legales pertinentes para estos casos. **Punto 9.-Determine el perito si se han realizado transferencias de dinero a través de las cuentas de las personas jurídicas mencionadas, a los países integrantes de las listas generadas por EL GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) y la OFAC debiendo en ese caso**

Abog. Mónica Aguirre
Juzgado Penal



Identificar si son parte de las listas gris, negra o rojas, durante el año 2008 al 2012, explique qué significa para los fines del lavado de dinero.

Respuesta: Fuentes de las Listas: www.controlcapital.net (versión traducida al español) y www.fatf-gafi.org/ (Versión original publicada en inglés)

Punto 11.- Determine el perito el monto total de Transferencias al exterior realizadas por cada personas jurídicas de STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. a través de sus diferentes cuentas en moneda extranjera en las entidades bancarias/financieras, en los año 2008 hasta el año 2012.

Respuesta: En cuanto al total de transferencias remitidas al exterior ya se halla respondida en punto anterior; sin embargo, es oportuno aclarar que el monto total ingresado en las diferentes cuentas corrientes que poseen las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., en los diferentes bancos con quienes operaban, eran transferidos casi en forma simultánea al exterior, de ahí que no existe diferencias con relación a los puntos periciales 10 y 11. **Punto 12.-Determine el perito si los montos ingresados en las cuentas corrientes en dólares habilitados por las personas jurídicas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., desde el año 2008 hasta su cierre, se han debidamente justificado en cuanto a su origen, fundamente la conclusión.**

Respuesta: De acuerdo al desarrollo pericial hasta ese punto, se puede concluir que el origen de los fondos depositados en las diferentes cuentas de la firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., ninguna de ellas se hallan debidamente justificadas en virtud de las documentaciones analizadas, como ser: declaraciones juradas - formularios 101 y 120 - , despachos de importación con el Invoice correspondiente de los supuestos proveedores extranjeros, facturas de ventas donde se pueda identificar el origen de los fondos de las terceras personas - clientes - , ni tampoco se observó contratos de cesión de derechos sobre las supuestas mercaderías adquiridas en el extranjero. Conclusión: la firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., no justificaron debidamente el origen de los fondos transferidos al exterior, en atención a que las pocas Declaraciones Juradas formularios 120 y 101 arrimadas a los bancos con los que operaba, eran totalmente de contenidos diferentes y/o incrementados a las presentadas ante la administración tributaria - SET-.

Punto 13.- Detalle y compare el Perito si la forma de operar de las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. y las personas vinculadas a las mismas, se adecuan a alguna tipología de empresas diseñadas por los organismos internacionales en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Respuesta: NOMBRE DE LA TENDENCIA: "Transferencia Internacional de Divisas en concepto de Pago a Proveedores utilizando una Sociedad de Fachada". DESCRIPCIÓN: "Transferencia Internacional de Divisas en donde se monta ...///...

Abog. María Agustina
Juan Manuel



ABOG. NORMA IVONE GIRALD. Juez Perito VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... todo un esquema de "pantalla" con importadoras de portafolio con el fin de canalizar a través de Bancos de Plaza el cambio a dólares de enormes cantidades de reales brasileños que circulan en la frontera, para su posterior depósito en cuentas legales paraguayas o su transferencia al exterior. SEÑALES DE ALERTA: -Las empresas figuran Inscripta en la Dirección Nacional de Aduanas, STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., las cuales presentan mayores transferencias al exterior que las importaciones declaradas en Aduanas. Cuentas que registran movimientos financieros que no guardan relación con el giro de su actividad económica. Transferencias internacionales remitidas a proveedores cuyas cuentas están registradas en Países considerados Paraísos Fiscales o que fueron incluidos en LISTAS NEGRAS del GAFI. Inconsistencias entre los Beneficiarios de las Transferencias recibidas en el exterior y los Proveedores declarados en Aduanas. Empresas con características comunes tales como: direcciones, teléfonos, objetos sociales, socios y administradores comunes. Clientes que presentan estados financieros notablemente diferentes de otros negocios de similar actividad. Incoherencias en cuanto a los datos e informaciones proporcionados por el cliente resaltado durante el proceso de identificación o verificación del mismo. Omisión de documentos sobre empleos anteriores o presentes. No fueron identificados por medios fehacientes los verdaderos Ordenantes de las operaciones de arbitraje y transferencias internacionales. No se observa el respaldo documental que avalen y justifiquen las Transferencias al Exterior. Presencia de Testaferros de corta edad y poco historial comercial vinculados a la dirección de empresas y logística de las mismas sin una trayectoria comprobada. Inconsistencias en las Declaraciones Juradas de los Formularios de Apertura en los Bancos intervinientes con relación al elevado volumen operativo de las empresas vinculadas al caso. DESCRIPCION DEL CASO: La Casa de Cambios "Forex Paraguay" S.A., situada en la frontera con el Brasil con el Estudio Contable Manager Consultoría, propiedad de Felipe Ramón Duarte, vende los reales captados en la frontera a los Bancos Sudameris, Regional, BBVA y compra Dólares Americanos (Arbitraje) que luego son transferidos utilizando Sociedades de Fachadas y Pantalla en concepto de pago a proveedores por importación de mercaderías supuestamente adquiridas. El origen de los fondos corresponde a un grupo de personas vinculadas (brasileros, chinos, indios, libaneses, entre otros) a actividades ilícitas, provenientes de actividades vinculadas al narcotráfico, contrabando de mercaderías, transporte de billetes en forma ilegal. Estas inconsistencias, ya vistas y expuestas en informes especializados por GAFI y otras Unidades de Inteligencia Financiera del mundo, y la evidencia recolectada y analizada por este equipo de Agentes Fiscales, nos permite concluir que el esquema

Abog. María Aguiro
Jessa Parodi



descripto como PAQUETE MANAGER y en contubernio con la casa de cambios FOREX PARAGUAY S.A. fue montado específicamente para montar un esquema pensado y planeado de LAVADO DE DINERO y que las tres etapas que la conforman (COLOCACION, ESTRATIFICACION e INTEGRACION) se ajustan al caso en cuestión. SECTORES VULNERADOS: Entidades Bancarias, Aduanas, SET, Entidades Cambiarias. SUJETOS OBLIGADOS A REPORTAR: Sector Bancario, Financiero y Cambiario. **Punto 14.-Indique el perito cualquier otro dato relevante o circunstancia observados en el desarrollo de su labor pericial que coadyuve al esclarecimiento de los hechos investigados en la presente investigación fiscal.** Respuesta: Sin observaciones. -----

Ademas, durante la sustanciación del juicio oral y publico, se ordeno el diligenciamiento de la **PERICIA CONTABLE FINANCIERA** y **PERICIA DOCUMENTOLOGICA**, la cual estuvo a cargo de los licenciados **WALTER OSVALDO OVIEDO BELLASSAI** y **WILLIAM ULISES FLEITAS ZARZA**. A mas de la presentacion del informe correspondiente, los mismos manifestaron que "...La documentación contable es la base de la existencia de una empresa, debe ser resguardada por cinco años, además por si haya una intervención debe estar a mano y si se encuentra en la cocina es caso de negligencia, las documentaciones desordenadas no es fundamento de una empresa en marcha, a efectos de que la administración tributaria debe estar a mano..." Se encuentra agregada el informe pericial correspondiente, donde constan los puntos de la pericia y las conclusiones: **"...C. PERICIA DE DOCUMENTOS ADUANEROS: Punto 1.-Indique el Perito si las personas jurídicas de STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. se encuentran inscriptas en la Dirección Nacional de Aduanas como importadores, en caso afirmativo, mencione todas las documentaciones presentadas para el efecto, como así también el monto de las importaciones realizadas en el período comprendido entre los años 2008 al 2012.** Respuesta: **STRONG S.A:** La firma STRONG S.A. se encuentra inscripta como Importador Habitual e Importador Especial, hasta el ejercicio fiscal 2011 en la Dirección Nacional de Aduanas. Las documentaciones presentadas a dicho efecto, según documentación obrante en la carpeta fiscal son los siguientes: Solicitud de registro de firma en carácter de importador expedido por la Direccion Nacional de Aduanas, formulario DNA 01. Fotocopia de cedula de identidad Sady Carissimo (En representación de Strong S.A.). Cedula tributaria de Strong S.A. Pago de Patente comercial año 2011 de la firma Strong S.A. en la Municipalidad de Ciudad del Este. Formulario 130 de la firma Strong S.A. Impuesto Selectivo al Consumo del mes de febrero del año 2011. Constancia de Persona Juridica expedido por la Set 20/01/2011 correspondiente a la firma Strong S.A. Constancia de Banco Sudameris de fecha 28/03/2011, certificando cuenta corriente de la firma Strong S.A. en la entidad bancaria. Declaración Jurada de Sady Carissimo de no ejercer cargo público en la Administración Central, ...///...

ABOG. MARRIAGUERE ORRALA D.

Urb. Paraná

VIC. ALTO PARANÁ

Adm. M. A. / 2009
Jesús Pérez



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Entes Descentralizados de enero de 2011. Según la base de datos del Sistema Sofia, STRONG S.A. registra antecedentes de actividad aduanera de importación. **IMPORTACION:** según registro de la Dirección General de Aduanas la firma comercial STRONG S.A., ha realizado importaciones por valor de U\$S 942.401,40 durante los periodos 2010 y 2011, de los siguientes productos: Tabacos para fumar en hebras Desperdicios de tabaco, Cajas de papel o Cartón Corrugado, Ebolos, Pistones para avioneta., Teléfonos celulares., Cámaras fotográficas y filmadoras., Tarjetas de Memorias, una unidad de máquina para tatuar con sus accesorios, Parlantes, Juguetes con figuras de animales, Pares de Chales, Bolsas para embalajes de CD, Bolsos tipo sacoleiros, Repuestos p/bolígrafos, Anteojos de grado, Reloj, Pulsera de Plástico, Marcos para anteojos, Gafas, Anteojos de Sol, Partes de Anteojos de Sol, Bisutería, Revestimientos para suelos y alfombras, Alfombra para autos, Forro para volantes, Calzas, Panty-Medias, Leotardos y medias, Candados, Cerradura, Pincitas para cejas, Antenas y Reflectores, Linternas recargables, Naipes español, Guatas, Afeitadoras, Triciclos, Patines, Coches de Pedal y Casco, Rodilleras, Coderas, Patines para hielo, Patines de Ruedas, Rollers, Zapatilla de Plásticos, Estuches para notebook, Vajilla de Cerámica, Maletas con Ruedas, Humificadores manual de plásticos. **MANHATTAN S.A.:** La firma Manhattan S.A. con Registro Único de Contribuyente N° 800246373 figura inscripta en carácter de **IMPORTADOR HABITUAL, IMPORTADOR ESPECIAL y DISTRIBUIDOR**, por el ejercicio fiscal año 2011 hasta el 30 de abril de 2012, no habiendo renovado su Registro de Firma hasta la fecha (15 de Junio de 2012), a continuación datos de la firma Importadora: Representante con firma autógrafa ante el Departamento de Registro: Alcides Ramón González. Seguidamente se presentan los detalles de la importación realizada por Manhattan S.A. - País de Importación: Uruguay. Proveedor: Wenzhou Ligth Product Art y Scraf Imp Exp Co. Ltd. Mercadería: Cascos de Seguridad para Motociclista. Cantidad: 5.661 Unidades. **Punto 2.-Realice el Perito un cuadro comparativo del dinero transferido al exterior a través de las diferentes entidades bancarias, con la cantidad de operaciones y valores de las importaciones realizadas por las personas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A., en el período comprendido entre los años 2008 al 2012, e indicar cuáles de las importaciones corresponden con el registro de las remesas realizadas a través de los diferentes bancos.** Respuesta: **STRONG S.A.:** De todo lo expresado, se puede concluir que la Empresa Comercial STRONG S.A., ha realizado transferencias de divisas al exterior por importe U\$S 268.247.847,10.-, durante los periodos 2010 y 2011 a través de los Bancos Sudameris SAECA, Banco Regional SAECA y BBVA S.A., que haciendo un comparativo con lo declarado en el sistema SOFIA de la Dirección Nacional de Aduanas, que fue de U\$S 942.401,40., arroja una diferencia superior en U\$S 267.305.445,70.-, lo cual se considera una incongruencia con relación a su actividad comercial, pues lo lógico sería que los montos transferidos estén acordes a los despachos realizados por importación de las mercaderías recibidas del exterior. **Observación:** 1. En el periodo entre los años 2010 y 2011 las

Abog. María Alejandra
 José Brand



RECORRIDO
 10/06/2012
 VICERRECTOR

transferencias de divisas enviadas al exterior son mayores a las importaciones declaradas en Aduanas. La diferencia representa en promedio 99,57 % de mayores transferencias enviadas sobre las cuales no observamos documentación respaldatoria en la Dirección Nacional de Aduanas. 2. En contrapartida, las importaciones declaradas en Aduanas, equivalen solamente al 0,43% del total de las transferencias de divisas enviadas al exterior. **MANHATTAN S.A:** Se refleja en el siguiente cuadro una notoria gran diferencia entre las transferencias remitidas al exterior a través del sistema financiero en concepto de pago a proveedores y las importaciones proveídas por la Dirección Nacional de Aduanas. El monto de las importaciones según Aduanas, representa el 0,36% de las transferencias remitidas al exterior por la empresa a través del Sistema Financiero. **Punto 3.-Indique el perito por muestreo si los proveedores cuyos datos se hallan consignados ante las entidades bancarias que fueron beneficiarios de las remesas de dinero por parte de las firmas investigadas se hallan registrados en la Dirección Nacional de Aduanas.** Respuesta: **STRONG S.A:** Importaciones declaradas en Aduanas vs Transferencias de divisas enviadas al exterior (En Dólares Americanos): Conforme a los datos remitidos por la Dirección Nacional de Aduanas, STRONG S.A opera con los siguientes proveedores: 1) COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY – Argentina. 2) SPECIAL BRAZILIAN TABACOS-Brasil. 3) AVIATION PARTS EXE. CONCEP TRADE INTERNATIONAL CORP. SWEET WADE AUDIO. EMBEDDED SYSTEMS – Estados Unidos. 4) GPO ACCESS - Hong Kong. 5) LANCONIC FREIGHT INTERNATIONAL (XIAME) LTD, NORIN DEVELOPMENT CO, LTD, LOONG KA HK INDUSTRIES, LTD 5) HEFEI WST TRADING, GUANGDONG YONABANG TRADING INTERNATIONAL LIMITED, PREMIUN TOBACCO ASIA LIMITED, LIANYUNGANG YILIAN INTERNATIONAL TRADE CO LTD., WENZHOU JINFENG OPTICAL, YIWU HARVEST INT'L TRADING CO, LIMITED, ETOWAY TECHNOLOGY CO. LTD, NEW MODERN INTERNATIONAL CO. LTD – China. Considerando que debe haber una relación entre lo importado y lo pagado a los proveedores del exterior, se realizó la verificación del pago de las 124 importaciones registradas en Dirección Nacional de Aduanas, con las transferencias de divisas remitidas al exterior en los tres bancos, resultando que solamente se importaron de ARGENTINA, BRASIL, EE.UU., HONG KONG, URUGUAY y CHINA. Conforme a los datos del Banco Sudameris SAECA solamente se remitió transferencias a los proveedores CONCEP TRADE INTERNATIONAL CORP (EE.UU), y ETOWAY TECHNOLOGY CO. LTD (CHINA). Según los datos del Banco Regional SAECA solamente se efectuaron 2 (dos) transferencias a SPECIAL BRAZILIAN TABACOS (CHINA), 1 (uno) a LIANYUNGANG YILIAN INTERNATIONAL TRADE CO, LTD. y 4 (cuatro) transferencias a YIWU HARVEST INT'L TRADING CO, LIMITED. Por último se procedió a la verificación de datos del BBVA S.A., con la misma se realizó 1 (una) transferencia a CONCEP TRADE INTERNATIONAL CORP, 3 (tres) al proveedor ETOWAY TECHNOLOGY CO. LTD y 1(uno) transferencia a NEW MODERN INTERNATIONAL CO. Observaciones: 1 Se realizaron mayores transferencias...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... de divisas al exterior comparado con las importaciones realizadas según Aduanas. 2. Se observan transferencias de divisas enviadas a empresas distintas a las que se hallan registradas en Aduanas como Proveedores. **D. PERICIA DE DOCUMENTOS DE CASA DE CAMBIOS: Punto 3.-Informe el perito si entre las documentaciones examinadas existen constancias de funcionarios de la entidad cambiaria FOREX S.A que al tiempo de prestar servicios en FOREX PARAGUAY S.A, tenían vínculos con las personas jurídicas investigadas, en caso afirmativo, individualizar a los mismos, determinar la función o carácter en el que actuaron por las empresas investigadas y a la vez el cargo o función desempeñada en la casa de cambio. Debiendo elaborar un cuadro demostrativo vinculante.** Respuesta: Según documentación analizada y obrante en el cuaderno de investigación fiscal, se observan los siguientes funcionarios de la casa de cambios Forex Paraguay S.A. vinculados a las firmas investigadas. Oscar Vicente Céspedes Fernández y Víctor Lorenzo Román López y Víctor Andrés Lara Barboza. En las siguientes imágenes se observan a los funcionarios citados precedentemente como gestores de la firma STRONG S.A. en las solicitudes de transferencias de dinero al exterior de la firma en bancos de plaza. **Punto 4.-Informe el Perito, si entre las documentaciones incautadas en el allanamiento de la oficina de la Casa de Cambios FOREX S.A.- sucursal shopping Internacional- se encuentran documentos relacionados a las personas jurídicas investigadas, en caso afirmativo indique la naturaleza de tales documentos.** Respuesta: Según documentación relacionada al tiempo de realizar el allanamiento a la sucursal de FOREX de CDE en fecha 29/12/2011 se encontraron documentos relacionados a la firma STRONG S.A. como ser Solicitudes de transferencias, transferencias de dinero Swift, Invoice. **Punto 5.-Identifique el perito, quienes son los suscribientes del Contrato de Alquiler de los locales utilizados por la casa de cambio FOREX PARAGUAY S.A – Shopping Internacional del Ciudad del Este- durante el año 2011, 2012, fecha, forma de pago, duración del contrato, se encontraban debidamente acreditados para el efecto, según las normativas vigentes.** Respuesta: Según contrato de alquiler de fecha 01 de mayo de 2011 de observa que suscriben dicho contrato el Sr Marcelo Francou Benitez como "LOCADOR", Y Felipe Ramón Duarte Villalba como "LOCATARIO". El LOCADOR entrega al LOCATARIO los salones ubicados en el segundo piso Sector A SHOPPING INTERNACIONAL S.A., individualizados con el/los numero/s 205, 206 y 207. **Punto 6.-Indique el perito cualquier otro dato relevante o circunstancia observadas en el desarrollo de su labor pericial que coadyuve al esclarecimiento de los hechos investigados en la presente investigación fiscal.** Respuesta: Se observa en la documentación analizada nota dirigida por la firma SAN JOSSUE S.A. al BBVA Banco S.A. en donde se autoriza a Nélida Concepción Reyes y Tai Wu Tung (vinculado a Forex Paraguay S.A. EN C.D.E), para realizar en nombre y representación de la firma operaciones de cambio de reales brasileños (BLR) en efectivo. Así mismo se observa que la firma SAN JOSSUE S.A. presenta lista de clientes en donde detalla a

Abog. María Alejandra
Jaco Ferrat



MA. C. M. DE LOS RIOS
VICED. PROCUR.

la firma TOP TECH S.A., con RUC 80050870-0. Se visualiza pagaré (Nro. 4) de fecha 23 de marzo de 2012, a favor de Gilberto Ramón Caballero Galeano por valor de Usd 25.000,00.- teniendo como firmantes de este pagaré a Juan José Caballero Galeano con C.I. 1.716.792.- y a Mohamed Atef Rislan con C.I. 3.971.159. Según copia de escritura pública de fecha 23/10/2012, se observa que Mohamed Atef Rislan con C.I. 3.971.159.- concurre al acto en nombre y representación de la firma TOP TECH S.A., en carácter de Presidente, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 4 del 21/02/2012. **E. CONTADORES - MANAGER CONSULTORÍA: Punto 1.-Diseñe el Perito un cuadro sinóptico de los profesionales contables de las firmas investigadas, indicando los vínculos existentes, entre si y entre las empresas en cuestión y el periodo de tiempo en el que intervinieron. Punto 2.-Informe el Perito quien/quienes son los socios o representantes legales de la firma MANAGER CONSULTORIA, e indique la actividad principal y secundaria de la misma. Asimismo, indicar si ha sufrido modificaciones en su denominación.** Respuesta: Según documentación analizada se observa como socios propietarios de la firma de Fantasía MANAGER CONSULTORIA a Felipe Ramón Duarte Villalba y a Nilsa Stella Maris Romero de Duarte. La Sub Secretaria de Estado de Tributación no registra a la firma MANAGER CONSULTORIA (firma de fantasía) como contribuyente en su base de datos. El nombre Manager Consultoría responde a un nombre de fantasía, corroborado mediante facturas contado, emitidas a American S.R.L., figurando en la factura como correo electrónico nilsa@manager.com.py., con RUC 1047566-4., dirección Calle Coronel Enrique Giménez esq. Edgar A. Marecos. En la documentación analizada se observa copia simple la cédula de identidad de Nilsa Stella Maris Romero de Duarte que consigna el n° 1.047.566, coincidiendo éste con el RUC del nombre de fantasía Manager Consultoría. Se observa factura contado original de Manager Consultoría de Felipe Ramón Duarte Villalba, figurando en la factura como correo electrónico manager@manager.com.py, con RUC 1183133-2., dirección Calle Coronel Enrique Gimenez esq. Edgar A. Marecos, emitida a American S.R.L. En la documentación analizada, se encuentra en copia simple la cédula de identidad de Felipe Ramón Duarte Villalba que consigna el n° 1.183.133, coincidiendo éste con el RUC del nombre de fantasía Manager Consultoría. Se observa Certificado con membrete de Manager Consultoría Avda. Coronel Enrique Giménez esq. Edgar Alcides Marecos Barrio: Pablo Rojas Teléfono: (+595 61)-512448 (RA) www.manager.com.py - E mail: manager@manager.com.py, con fecha 06/07/2010, que expresa cuanto sigue: Certificamos que Marley Fulber Hermes, con cédula de identidad n° 3.989.607, de nacionalidad paraguaya, domiciliada en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, desempeña el cargo de Auditora Junior, desde el año 2009, con una remuneración promedio mensual de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones). Dejamos constancia que la citada desempeña sus funciones a nuestra entera satisfacción. A lo que hubiere lugar, se expide el presente certificado a pedido de la interesada. Se observa una firma con sello de la empresa y aclaración Lic.//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Felipe Ramón Duarte Villalba Socio. Al pie se observa escrito a mano unas líneas en idioma portugués, y al finalizar se puede leer el nombre de Marco Colombo. Se observa copia simple de una nota de MANAGER CONSULTORIA, dirigida a NOELIA PINO, Gerente de Sucursal de Ciudad del Este, de fecha 11 de octubre de 2010. Suscriben el documento, FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, con CI N° 1.183.133, domiciliado en la calle las Palmeras del Barrio Boquerón II, en nombre y representación de MANAGER CONSULTORIA, en carácter de socio principal. Se citan los servicios que presta la consultoría: Rubro de gráfica e imprentas: AMERICAN'S S.A. Rubro de importaciones de vehículos: NIFAPLUS PARAGUAY S.A. Rubro de importaciones de tabacos y electrónicas: STRONG S.A. Rubro de agroquímicos y derivados del agro: AMERICAN S.R.L. Rubro de auditoría y financiera: AUDIT & CONTROL. Rubro de perito contable y perito calígrafo: matrícula CSJ 1790 y 2033. Rubro de contabilidad: MANAGER. Rubro de despachos aduaneros: MGTV, matrícula 2960. Rubro de importaciones de pinturas para el hogar y de vehículos: BIG QUIMICA S.A. Rubro de ventas al mercado interno de pinturas y barnices: ART TINTAS S.R.L. En la nota el Sr. FELIPE DUARTE manifiesta que la consultoría contaba, en ese tiempo, con 51 funcionarios. Ambas páginas de la nota está firmadas y tienen el sello de aclaración de LIC. FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, Consultoría MANAGER, Enrique Giménez e/ Edgar A. Marecos Barrio Pablo Rojas, Ciudad del Este. En la documentación analizada se observa Certificado con membrete de Manager Consultoría Avda. Coronel Enrique Giménez esq. Mayor E. Vera Barrio: Pablo Rojas Telefax: (061) 518723-512448-510326 (RA) Ciudad del Este - Alto Paraná-Paraguay www.manager.com.py - manager@manager.com.py, con fecha 23/07/2010, dirigido a Manhattan S.A., expresando cuanto sigue: Certifico que Satish Bhagwanda's Jhamnani, con cédula de identidad n° 4.259.348, de nacionalidad hindú, domiciliado en la Avda. Adrián Jara de esta ciudad, se desempeña como comisionista de Manager Consultoría, y que el mismo percibe una remuneración mensual promedio de U\$ 2.500 (dos mil quinientos dólares norteamericanos). Se expide el presente certificado a pedido del interesado, al 12/04/2007, para los fines y efectos que hubiere lugar. Al pie del certificado se observa una firma con sello de la empresa y aclaración Felipe Ramón Duarte V. Socio. **Punto 3.-Informe el perito sobre los funcionarios que prestan o prestaron servicios en MANAGER Consultoría, en periodo correspondiente al año 2008 hasta el 2012, según las documentaciones incautadas.** Respuesta: En base de las documentaciones incautadas, y obrantes en el cuaderno de investigación fiscal se informa lo siguiente: Se observan varios documentos que reflejan pagos en distintos conceptos. Se observan recibos de Liquidación de Salario (Conforme al Art. 235 del Código del Trabajo), figurando Felipe Ramón Duarte Villalba en carácter de EMPLEADOR. Se encuentran recibos de Liquidación de Aguinaldos (Conforme al Art. 244 del Código del Trabajo), figurando Felipe Ramón Duarte Villalba en carácter de EMPLEADOR. Al pie de cada recibo se observa una firma en el campo Firma del Empleado. Se suman más recibos comunes por pago de Salario, indicando que se recibe de Felipe Ramón

Abog. María Aguayo
Jaco Penal



Duarte Villalba. Con respecto a Nilsa Stella Romero de Duarte se visualiza su condición de Empleador de Sady Elizabeth Carissimo Báez según informe recibido del Instituto de Previsión Social. Asimismo se observa acta de allanamiento de fecha 29/12/2011 realizada a la casa de cambios FOREX CDE, y en el cual se informa que Sady Carissimo se encontraba prestando servicios en el referido local, siendo aun ella funcionaria de MANAGER CONSULTORIA, conforme a Constancia de Asegurado IPS y representante legal de STRONG S.A. **Punto 4.-Identifique el perito si alguna persona que se desempeña o desempeñaba como funcionario de la MANAGER CONSULTORIA, tienen algún vínculo con las personas jurídicas investigadas, ya sea como socios, empleados, secretaria de actas en reunión de socios, entre otros.** Respuesta: Se pueden observar las siguientes vinculaciones de los funcionarios de la firma MANAGER CONSULTORIA, en la persona de Felipe Ramón Duarte Villalba, con las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. **Punto 5.- Desarrolle el Perito un cuadro demostrativo de la vinculación comercial del Sr. Felipe Ramón Duarte Villalba con las firmas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. afectadas a la presente investigación fiscal.** Respuesta: Conforme a lo solicitado el Sr. Felipe Ramón Duarte Villalba es Contador de STRONG S.A. según balances comparativos desde los (Periodos 2004 al 2011) y fue contador de MANHATTAN S.A. según balance comparativo 2006-2007. Asimismo se observa que Felipe Ramón Duarte Villalba ha presentado ofertas de servicios a bancos de plaza en representación de la firma STRONG S.A. **Punto 6.-Indique el perito cualquier otro dato relevante o circunstancia observados en el desarrollo de su labor pericial que coadyuve al esclarecimiento de los hechos investigados en la presente investigación fiscal.** Respuesta: Sin observaciones. Este es mi informe pericial contable, confeccionado sobre la base de las documentaciones obrantes en la carpeta fiscal; y que, tras realizar las diferentes revisiones, consideraciones y verificaciones, he llegado a las conclusiones precedentes, de acuerdo a mi leal saber y entender profesional, haciendo reservas de otros antecedentes que pudieran existir y que este Perito no ha visto, por tanto someto a la consideración del mejor criterio de la Jueza penal de Liquidación y Sentencia...”-----

Tras la recepción de la prueba pericial testimonial, el Tribunal Colegiado de Sentencia ordena la producción de las pruebas documentales e instrumentales, que fueron incorporadas dentro de la sustanciación del Juicio Oral y Público, introducidas por su lectura, cita y exhibición tanto para el Ministerio Público, Defensas Técnicas y para la Defensa Pública, siendo ellas las siguientes: **RELATORIO DEL TOMO I DESDE LA FOJA 1 HASTA 200.- 1)-** Fs. 1 caratula de mesa de entrada de la causa N° 13233 (22/12/2011) primero a la Unidad 11 y luego a la Unidad N° 1 Juliana Gimenez. **2)-** Fs. 2 Denuncia formulada por la sra. Nélide Concepción Reyes Ayala contra Forex Paraguay sobre sup. Hechos punibles contra la prueba documental, declaración falsa, y otros. **3)-** Fs. 3 declaración testifical de la sra. Nélide C. Reyes A. **4)-** Fs. 4 consulta de transferencias...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Nélide Reyes Ayala
Juzgado Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... internacionales, solicitada por la firma San Josué Impexp S.A., expedida por el Banco BBVA fecha 11/10/11. **5)**- Fs. 5 Solicitud de Allanamiento de la firma Forex Paraguay S.A. sucursal Ciudad del Este, solicitado por la sra. Nélica Concepción Reyes Ayala denunciante. **6)**- Fs. 6 Comunicación de Inicio de Investigación Fiscal, la Juzgado Penal N° 3 en fecha 23/12/11. **7)**- Fs. 7 Oficio N° 3002 de fecha 23 de diciembre de 2011, solicitando comparecencia de la sra. Nélica Concepción, en la Sede del Ministerio Público para una declaración testifical para el día 23/12/11. **8)**- Fs. 8 contraseña de distribución de causa penales fecha 28/12/11. **9)**- Fs. 9 al 10 Requerimiento Fiscal sin número de fecha 28 de diciembre de 2011 sobre solicitud de allanamiento a la sucursal de Forex Paraguay S.A. **10)**- Fs. 11 planilla de dinero de dólares, reales, peso argentino, euro, guaraníes y cheques de fecha 29/12/11. **11)**- Fs. 12 al 13 acta labrada en ocasión de llevarse a cabo el allanamiento en fecha 29 de diciembre de 2011 en casa de Cambios Forex Paraguay S.A. por el Fiscal Edgar Torales. **12)**- Fs. 14 Oficio N° 3027 de fecha 29 de diciembre de 2011, dirigido al jefe de la comisaría primera, solicitando efectivos policiales para allanamiento. **13)**- Fs. 15 oficio N° 3026 de fecha 29 de diciembre de 2011, dirigido al Jefe de la GEO, solicitando efectivos policiales para allanamiento. **14)**- FS. 16 Mandamiento de Allanamiento a la empresa Forex Paraguay S.A. sucursal C.D.E., expedido por el Juzgado de Garantías N° 4 en fecha 28/12/11. **15)**- Fs. 17 al 18 A.I. N° 2103 de fecha 28 de diciembre de 2011, dictada por el Juzgado de Garantías N° 4, en la cual ordena el allanamiento de local de la firma Forex Paraguay S.A. CDE. **16)**- Fs. 19 Acta de entrega de aparatos celulares en fecha 30 de diciembre de 2011 al señor Tai Wu Tung. **17)**- Fs. 20 Acta de verificación de dinero realizado en fecha 30 de diciembre de 2011, se procedió al conteo de dinero incautados en el allanamiento de la firma Forex Paraguay SA junto con el señor Tai Wu Tung, manifiesta no haber dinero faltante. **18)**- Fs. 21 Solicitud de copia de la carpeta fiscal, solicitado por la abogada Rosana Báez. **19)**- Fs. 22 Caratula de pedido de reasignación Fiscalía Adjunta fecha 29 de diciembre de 2011. **20)**- Fs. 23 Solicitud de reasignación de la causa formulado por la Abogada Rosana de fecha 29/12/11. **21)**- Fs. 24 Nota S.J.F.A.A.X. N° 501 de fecha 30 de diciembre de 2011 expedido por fiscalía adjunta, solicitando la remisión de la causa 122333-11 a la Unidad N° 11 **22)**- Fs. 25 al 26 Oficio N° 3038 de fecha 30 de diciembre de 2011, expedido por la Unidad 11, dirigido al Fiscal Adjunto Ever Ovelar, remitiendo informe sobre la causa 13233/11 con cuaderno fiscal. **23)**- Fs. 27 Resolución F.A.A.X. N° 512 de fecha 30 diciembre de 2011, expedido por la fiscalía adjunta, por la cual reasigna la causa 13233/11, a la Unidad Especializada en la persecución de hechos punibles c/ la propiedad intelectual y erario N° 2. **24)**- Fs. 28 Acta de recepción de evidencias realizada por el Agente Fiscal Humberto Rosetti de la unidad de marcas II, acompañado de la abogada Rosana Báez y la Lic. Lida Quiñonez en fecha 30 de diciembre de 2011, fue depositada el dinero incautado de la empresa Forex SA en el cofre del Ministerio Público, colocando los documentos y CPU en el despacho del Agente Fiscal. **25)**- Fs. 30 Nota SB.SG N° 00007/2012 de

*Abog. María Ángela
Jussé Santal*



fecha 02 de enero de 2012 expedido por el Banco Central del Paraguay de fecha 02 de enero de 2012, dirigido al Presidente de la empresa Forex, Gustavo Humberto Céspedes Candia. **26)**- Fs. 31 Solicitud de copia de la carpeta fiscal por los abogados Fernando Filartiga y Gregorio Mayor Oxilia. **27)**- Fs. 32 solicitud de devolución de dinero incautado en el allanamiento a la empresa forex. **28)**- Fs. 33 copia simple de mandato de allanamiento expedido por el Juzgado de Garantías N° 4. **29)**- Fs. 34 Reiteración de la solicitud de entrega de dinero incautado en el allanamiento a la empresa forex. **30)**- Fs. 35 Resolución N° 2 de fecha 13 de enero de 2012 expedido por la Unidad de Marcas N° 2 Agente Fiscal Humberto Rosetti en la cual dispone la devolución del dinero incautado en el allanamiento a la empresa Forex Paraguay. **31)**- Fs.36 Oficio N° 01 de fecha 13 de enero de 2012 dirigido a la coordinadora administrativa del MP Lic. Lida Quiñonez en la cual se comunica la resolución N° 2 de fecha 13 de enero de 2012, disponiendo la devolución exclusiva del dinero incautado. **32)**- Fs. 37 Acta de entrega de dinero incautado en el Allanamiento a la empresa Forex S.A. al señor Tai Wu Tung en fecha 13 de enero de 2012. **33)**- Fs. 38 Nota SB.SG N° 00088/2012 de fecha 16 de enero de 2012 expedido por el BCP dirigido al Agente Fiscal Humberto Rosetti. **34)**- Fs 39 Oficio N° 5 de fecha 18 de enero de 2012 expedido por la Unidad 2 de marcas Humberto Rosetti, dirigido al Superintendente de Bancos Py. **33)**- Fs. 40 Oficio N° 7 de fecha 18 de enero de 2012 expedido por el Agente Fiscal de la Unidad Fiscal N° 2, abog. Humberto Rosetti dirigido al gerente del banco BBVA – Sucursal CDE, solicitando informe de las operaciones realizadas en la cuenta 000000000307997 en fecha 11/10/11. **34)**- Fs. 41 Oficio N° 6 de fecha 18 de enero de 2012 expedido por el Agente Fiscal de la Unidad N° 2 abog. Humberto Rosetti dirigido al Secretario de Prevención de Lavado de Dinero Bienes –Seprelad solicitando remitir al MP si hubiere antecedentes de operaciones de carácter sospechosas de la firma Forex Paraguay S.A. el sr. Tai Wu Tung. **35)**- Fs. 42 Nota SB.SG. N° 00107/2012 de fecha 23 de enero de 2012 expedido por el BCP dirigido al Agente Fiscal Humberto Rosetti, solicitando resultados de la inspección de los documentos incautados en el allanamiento realizado en el empresa forex Paraguay, recibido en fecha 24 de enero de 2012. **36)**- Fs. 43 Copia simple de la nota S.J.F.A.A.X. N° 6 de fecha 23 de enero de 2012 de Fiscalía Adjunta, dirigido al Agente Fiscal Humberto Rosetti, en la cual se solicita remitir la carpeta fiscal n° 13233/2011 a la oficina de la fiscalía adjunta recibido en fecha 23 de enero de 2012. **37)**- Fs. 44 Nota N° S.J.F.A.A. N° 06 de fecha 23 de enero de 2012 expedido por la fiscalía adjunta dirigido al Agente Fiscal Humberto Rosetti, en la cual se solicita remitir la carpeta fiscal n° 13233/11. **38)**- Fs. 45 Nota SB.SG. N° 00088/2012 Expedido por el BCP, dirigido al Agente Fiscal Humberto Rosetti, solicitud de participación en la hora de la revisión de los documentos incautados en el allanamiento a la empresa Forex Paraguay S.A. **39)**- Fs. 46 Nota SB.SG. N° 00107/2012, expedido por el BCP en fecha 23 de enero de 2012 dirigido al Agente Fiscal Humberto Rosetti solicitando el resultado de la inspección de los documentos incautados en el allanamiento realizado a la empresa Forex ...///...

Abog. M. M. Aguirre
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI. C. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... Paraguay. **40)**- Fs. 47 Providencia de fecha 08 de febrero 2011 en la cual se dispone la verificación de los documentos y la desgravación de los discos duros incautados en el allanamiento. **41)**- Fs. 48 al 52 Poder general para asuntos jurídicos y administrativos otorgado por el BCP a favor de los abog. Andrés Johannes Ohlandt y Fabiola Patricia Palacios Duarte. **42)**- Fs. 53 Solicitud de copia de la carpeta fiscal, solicitado por el abog. Andrés Ohlandt. **43)**- Fs. 54 al 55 contrato de alquiler 2P-205.206.207 celebrado en fecha 01 de mayo de 2011, entre el señor Marcelo Franco Benitez en representación de Shopping Internacional S.A. y Felipe Ramón Duarte Villalba. **44)**- Fs. 56 fotocopia simple de la cédula de identidad paraguaya del señor Tai Wu Tung. **45)**- Fs. 57 toma fotográfica extraídas de la página diario ABC digital, del señor Tai Wu Tung cuando fue detenido por tráfico de drogas de fecha 03/12/2011. **46)**- Fs. 58 Fotografías de Tai Wu Tung. **47)**- Fs. 59 Consulta de transferencias internacional expedida por el Bancò Regional. **48)**- Fs. 60 Constancia de remesa por valor de dólares americanos 79569,00 a Multitex Limite. **49)**- Fs. 61 Fotocopia simple de la cédula de señor YOU MOUSSA WELGI de línea a COPACO 061-518506. **50)**- Fs. 61 Fotocopia simple de la cédula de identidad N° 2.977.387 del señor Víctor Andrés Lara Barboza. **51)**- Fs. 62 constancia de solicitud del señor You Moussa Welgi de línea a Copaco 061-518506. **52)**- Fs. 63 al 64, copia de mensaje S.W.I.F.T. N° 103 de fecha 11/10/2011 enviado por el Banco Regional. **53)**- Fs. 65, emisión de transferencia realizada en el Banco Sudameris Bank, en fecha 13/01/2011 por la firma STRONG S.A. a total GSM, LLC, cuenta n° 91774495 51, por valor de dólares americanos 16.980,00. **54)**- Fs. 66, emisión de transferencia realizada en el Banco Sudameris Bank en fecha 02/01/11 por valor de dólares americanos 120.000,00 de Strong S.A. para KEWANG INTERNACIONAL TRADING CO LIMITED, cuenta N° OSA11012151750101. **55)**- Fs 67, consulta de transferencias internacionales valor de dólares americanos 50.000,00 fecha 09/06/11 Banco BBVA Paraguay. **56)**- Fs 68, consulta de transferencia internacional por valor de dólares americanos 40.000,00 en fecha 02/07/11, usuaria Sady Carissimo, Banco Regional. **57)**- Fs. 69 consulta de transferencia internacional por valor de dólares americanos 90.000,00 en fecha 02/07/11, usuaria Sady Carissimo, Banco Regional. **58)**- Fs.70 consulta de transferencia internacional por valor de dólares americanos 50.000,00 en fecha 02/07/11, usuaria Sady Carissimo, Banco Regional. **59)**- Fs. 71 consulta de transferencias realizada en fecha 02/06/11 por Strong S.A. por valor de dólares americanos 109.995.2011, a favor de Shishi Longzheng imp. And Exp Trade CO Ltd, cuenta N° 35065810814221300200001 BBVA Banco. **60)**- Fs. 72, impresión de la dirección de correo Nelly.reyes1@hotmail.com. **61)**- Fs. 73, detalles de cuentas de diferentes bancos. **62)**- Fs.74, Transferencias entre cuentas corrientes bb, empresarial – Brasil, cuenta cte. 16452-6. **63)**- Fs. 75, Aplicación en proporción, Empresa-Br, valor 2.816,00, cuenta corriente 10002250-2. **64)**- Fs. 76, Aplicación en proporción, expedido por Empresa-Br, valor 972,00, cuenta corriente 10045227-2. **65)**- Fs.77, constancias de depósito, Banco Itau Brasil. **66)**- Fs. 78, constancias

Abog. M. S. Aguayo
Judicial



de depósito de diversos bancos. **67)**- Fs. 79, consulta de transferencias internacionales, por valor de dólares americanos 100.000,00, solicitante Strong S.A. banco BBVA. **68)**- Fs. 80, transferencias enviadas, solicitante Strong, beneficiario Canaby General tradingllc de fecha 03/05/11. **69)**- Fs. 81, fotocopia simple de la cédula de identidad N° 3.376.021 de Sirley Marlene Rodas Benítez. **70)**- Fs. 82, Mensaje de S.W.I.F.T. enviado a Citibank N.A. NEW YORK, NY en fecha 02/09/11 Banco Regional. **71)**- Fs. 83, fotocopia simple de C.I. N° 4.524.507 de Víctor Lorenzo Román. **72)**- Fs. 84 al 85, contrato individual de Sirley Marlene Rodas Benítez a Forex Paraguay S.A. **73)**- Fs. 86, fotocopia de cédula de identidad N° 3.551.173 de Sady Elizabeth Caríssimo Báez. **74)**- Fs. 87, boleta de operación valor 28,204. **75)**- Fs. 88, planilla de transferencias de diversos Bancos. **76)**- Fs. 89 al 90, fotografía de Tai Wu Tung y fotocopia de C.I. de Tai Wu Tung. **77)**- Fs. 91 al 92, convenio de explotación de sucursal y agencia, celebrado entre Tai Wu Tung y Gustavo Céspedes. **78)**- Fs. 93, constancias de transferencias internacionales BBVA SAN JOSUÉ. **79)**- Fs. 94, hoja de pago mensual detallado, betel calzados 01/06/2001. **80)**- Fs. 95, planilla cargo. **81)**- Fs. 96, planilla de pago de ips. **82)**- Fs. 97 al 103, planilla de pago. **83)**- Fs. 104 al 105, Acta de deslacre de los documentos incautados en el allanamiento de Forex Paraguay, estando presentes las partes interesadas, en fecha 16 de febrero de 2012. **84)**- Fs. 106, Nota de seprelad N° 048/2012 copia de fax. **85)**- Fs. 107, copia de nota N° 048 de la UIF de fecha 17/02/2012. **86)**- Fs. 108, nota original N° 048 de la UIF de fecha 17/02/2012. **87)**- Fs. 109 nota original N° 048 de la UIF de fecha 17/02/2012. **88)**- Fs. 110, Nota expedida por el Banco BBVA, en contestación al oficio n° 07 de fecha 18/01/12. **89)**- Fs. 111, copia del Swift de fecha 11/10/11. **90)**- Fs. 112, solicitud de transferencias del Banco BBVA por valor de dólares americanos 37.646,00 por SAN JOSUE, A SANJAY PHULWANI, fecha 11/10/11. **91)**- Fs. 113, Aviso de débito de fecha 11/10/09, 37.723,00, Banco BBVA. **92)**- Fs. 114, proforma Invoice n° T8712, SANJAY, valor 37.600,00. **93)**- Fs. 115, oficio n° 40 de fecha 09 de marzo de 2012, dirigido a Superintendencias de Bancos, solicitando resultado de la inspección realizada, remitido vía fax al n° 021-608149. **94)**- Fs. 116, oficio n° 48 de fecha 15 de marzo de 2012, remitido a la superintendencias de bancos, modificando el contenido del oficio 40, solicitando la inspección que realizó dicha entidad en fecha 30/12/2011, a la empresa forex paraguay s.a. **95)**- Fs. 117 al 118, Resolución n° 20 de fecha 20 de marzo de 2012, dictado por el Agente Fiscal Humberto Rosetti, en la cual ordena como acto investigativo la pericia contable de los documentos incautados en el allanamiento realizado a la empresa Forex Paraguay S.A. **96)**- Fs. 119, cédula de notificación de la resolución n° 20 de fecha 20 de marzo de 2012, a la superintendencia de bancos. **97)**- Fs. 120, cédula de notificación al señor Tai Wu Tung comunicando la resolución n° 20 de fecha 20 de marzo 2012. **98)**- Fs. 121, cédula de notificación a Superintendencia de Bancos comunicando la resolución n° 20 de fecha 20/03/12. **99)**- Fs. 122, cédula de notificación, comunicándole de la resolución n° 20 de fecha 20 de marzo de...//...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL*

...///... 2012, a la abogado Rossana Benitez, siendo notificada vía celular al número 0973-535755. **100)**- Fs. 123, escrito realizado por la Abog. Rossana Benitez, en la cual se solicita la modificación del oficio N° 40 de fecha 09/03/12, dirigida a la superintendencia de bancos. **101)**- Fs. 124, cédula de notificación de fecha 20 de marzo de 2012, dirigido al Lic. Juan Alberto Guzmán Figueredo, comunicándole de la resolución n° 20 de fecha 20/03/12. **102)**- Fs. 125, providencia de fecha 21 de marzo de 2012 en la cual se le designa como perito al Lic. Carlos Enrique Caral, para realizar la pericia contable a los documentos incautados en el allanamiento a la empresa Forex Paraguay S.A. **103)**- Fs. 126, cédula de notificación dirigida al Lic. Carlos Enrique Cabral, comunicandole de la resolución n° 20 de fecha 20/03/12. **104)**- Fs. 127, Acta de aceptación de cargo del perito Carlos Enrique Cabral en fecha 28 de marzo de 2012. **105)**- Fs. 128, nota SB SG. N°00375/2012 de fecha 29 de marzo de 2012 expedido por el BCP. **106)**- Fs. 129, copia simple de Nota SB.SG. N°00375/2012 de fecha 29 de marzo de 2012 expedido por el BCP. **107)**- Fs. 130, escrito presentado por la abog. Rossana Báez, reunciando al mandato, recepcionado en fecha 30 de marzo de 2012. **108)**- Fs. 131, Nota SB SG N° 00375/2012 de fecha 29 de marzo expedido por el BCP, recepcionado en fecha 09 de abril de 2012. **109)**- Fs. 132 al 133, resolución n° 26 de fecha 17 de abril de 2012 dictado por el Agente Fiscal Humberto Rosetti, en la cual se fija nueva fecha para la realización de la pericia 19/04/12. **110)**- Fs. 134, cédula de notificación a la empresa Forex S.A. de la resolución n° 26 de fecha 17/04/12. **111)**- Fs. 135, Oficio n° 74 de fecha 17/04/12, dirigido al Ministerio de Hacienda, solicitando informar si las remesas realizadas por Forex S.A. se hallan sujetas a gravámenes impositivos. **112)**- Fs. 136, Oficio n° 74 de fecha 17/04/12 dirigido al Ministerio de Hacienda, solicitando informar si las remesas realizadas por Forex S.A. se hallan sujetas a grabameles impositivos remitido vía fax en fecha 08/04/12. **113)**- Fs. 137, copia simple de Tasa Judicial, Forex Paraguay S.A. **114)**- Fs. 138, copia de recibo de pago correspondiente a liquidación n° 2176226, poder judicial. **115)**- Fs. 139, Tasa Judicial N° 1451883. **116)**- Fs. 140, copia autenticada de recibo de pago correspondiente a la liquidación n° 1924845. **117)**- Fs. 141, Tasa Judicial - Escritura Pública n° 2001126, copia autenticada. **118)**- Fs. 142, recibo de pago n° 158002, expedido por el Poder Judicial. **119)**- Fs. 143, Tasa Judicial Escritura Pública n° 1956041 copia autenticada. **120)**- Fs. 144, recibo de pago correspondiente a liquidación n° 1998387, Poder Judicial. **121)**- Fs. 145, recibido de pago n° 136079, Poder Judicial. **122)**- Fs. 146, recibo de pago correspondiente a la liquidación n° 4048986. **123)**- Fs. 147, copia autenticada del recibo de pago correspondientes a la liquidación n° 407861. **124)**- Fs. 148, copia autenticada de los recibos de pagos correspondientes a la liquidación n° 4078389. **125)**- Fs. 149, copia autenticada de los recibos de pagos correspondientes a la liquidación n° 4048936 y 4048945. **126)**- Fs. 150, copia autenticada de los recibos de pagos correspondientes a la liquidación n° 4048936 y 4048945. **127)**- Fs. 151, copias autenticadas de recibo de pago correspondientes a la liquidación n° 2237024. **128)**-

Ala. Dr. Ayvo
Jul. 2012



Fs. 152, copia autenticada de recibo de liquidación correspondientes a liquidación n° 879669. **129)**- Fs. 153, copia autenticada de Registro Unicode Contribuyentes-Ruc, cédula de tributación correspondiente a Forex. **130)**- Fs. 154 al 155, copia certificada de constancia de persona jurídica expedido por la SET, correspondiente a Forex Paraguay S.A. **131)**- Fs. 156 al 166, copias autenticadas de la escritura Pública de la Constitución de la firma Forex Paraguay. **132)**- S.A., escribano Blas Fernando Turtola Calo. **133)**- Fs. 167, constancia de Registro de Persona Jurídica, expedido por la Dirección de Registros Públicos. **134)**- Fs. 168 al 173, copia autenticada de transcripción y protocolización de Acta n° 13 Asamblea extraordinaria de accionista de fecha 27/03/2006, de modificación, cambio de estatutos cambio de denominación por forex paraguay S.A. **135)**- Fs. 174, copia autenticada de nota SB. SG. N° 00264/2007, de fecha 23 de febrero de 2007, expedido por el BCP. **136)**- Fs. 175, copia autenticada de la resolución n° 1 del BCP, de fecha 20 de mayo de 1988, autorizando a Fortaleza Cambios S.A., a operar como casa de cambios. **137)**- Fs. 176, copia autenticada de certificado de cumplimiento tributario expedido por la set, EN FECHA 22/03/2012 n° 42708532502. **138)**- Fs. 177 al 180, copia autenticada del formulario de declaración jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente a enero del año 2011. **139)**- Fs. 181 al 184, copia certificada del formulario de declaración jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente a la Forex Paraguay S.A., correspondiente a febrero del año 2011. **140)**- Fs. 185 al 188, copia autenticada del formulario de declaración jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente a la Forex Paraguay S.A., correspondiente a marzo del año 2011. **141)**- Fs. 189 al 192, copia certificada del formulario de declaración jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente a la Forex Paraguay S.A., correspondiente a abril del año 2011. **142)**- Fs. 193 al 196, copia certificada del formulario de declaración jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente a la Forex Paraguay S.A., correspondiente a mayo del año 2011. **143)**- Fs. 197, copia certificada del formulario de declaración jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente a la Forex Paraguay S.A., correspondiente a junio del año 2011. **144)**- Fs. 198 al 200, copia certificada del formulario de declaración jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente a la Forex Paraguay S.A., correspondiente a junio del año 2011. **RELATORIO DEL TOMO II DESDE LA FOJA 201 hasta 400. 145)**- Fs. 201 al 204, copia certificada del formulario de declaración jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente a la Forex Paraguay S.A., correspondiente a junio del año 2011. **146)**- Fs. 205 al 209, copia certificada del formulario de declaración jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente a la Forex Paraguay S.A., correspondiente a julio del año 2011. **147)**- Fs. 210 al 214, copia certificada del formulario de declaración jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente a la Forex Paraguay S.A., correspondiente a agosto del año 2011. **148)**- Fs. 215 al 219, copia ...////...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Blas Fernando

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Blas Fernando
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... certificada del formulario de declaración jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente a la Forex Paraguay S.A., correspondiente a setiembre del año 2011. **149)**- Fs. 220 al 224, copia certificada del formulario de declaración jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente a la Forex Paraguay S.A., correspondiente a octubre del año 2011. **150)**- Fs. 225 al 229, copia certificada del formulario de declaración jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente a la Forex Paraguay S.A., correspondiente a noviembre del año 2011. **151)**- Fs. 230, copia autenticada de certificación de presentación de declaración jurada. **152)**- Fs. 231 al 233, copia autenticada del formulario de declaración jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente al mes de diciembre de 2011. **153)**- Fs. 234, copia autenticada del formulario de declaración jurada a la SET. **154)**- Fs. 235 al 237, copia autenticada del formulario de declaración Jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente al mes de febrero del 2012. **155)**- Fs. 238, copia autenticada del formulario de Sistema de Gestión Tributaria de la Subsecretaria de Estado de Tributación. **156)**- Fs. 239 al 241, copia autenticada del formulario de declaración Jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente al mes de enero del 2012. **157)**- Fs. 242 al 245, copia autenticada del formulario de declaración Jurada de la SET, perteneciente a Forex Paraguay S.A., correspondiente al mes de marzo del 2012. **158)**- Fs. 246 al 247, copia autenticada del formulario 101 del año 2011. **159)**- Fs. 248, copia certificada de una nota de Forex dirigida al BCP de fecha 03 de abril de 2012. **160)**- Fs. 249, copia certificada de una nota de Forex dirigida al BCP de fecha 03 de marzo de 2012. **161)**- Fs. 250, copia certificada de una nota de Forex dirigida al BCP de fecha 01 de febrero de 2012. **162)**- Fs. 251, copia certificada de una nota de Forex dirigida al BCP de fecha 03/01/12. **163)**- Fs. 252, copia certificada de una nota de Forex dirigida al BCP de fecha 02/12/12. **164)**- Fs. 253, copia certificada de una nota de Forex dirigida al BCP de fecha 01/11/12. **165)**- Fs. 254, copia certificada de una nota de Forex dirigida al BCP de fecha 04/10/12. **166)**- Fs. 255, copia certificada de una nota de Forex dirigida al BCP de fecha 06/09/12. **167)**- Fs. 256, copia certificada de una nota de Forex dirigida al BCP de fecha 02/08/11. **168)**- Fs. 257, copia certificada de una nota de Forex dirigida al BCP de fecha 05 de julio de 2011. **169)**- Fs. 258, copia certificada de una nota de Forex dirigida al BCP de fecha 07 de junio de 2011. **170)**- Fs. 259, copia certificada de una nota de Forex dirigida al BCP de fecha 03 de mayo de 2011. **171)**- Fs. 260, copia certificada de una nota de Forex dirigida al BCP de fecha 05 de abril de 2011. **172)**- Fs. 261, copia certificada de una nota de Forex dirigida al BCP de fecha 02 de marzo de 2011. **173)**- Fs. 262, copia certificada de una nota de Forex dirigida al BCP de fecha 01 de febrero de 2011. **174)**- Fs. 263 al 264, copia certificada de una Nota de Forex Paraguay al Agente Fiscal Humberto Javier Rosetti de fecha 20 de abril de 2012. **175)**- Fs. 265, Nota SET-CGD N° 1574 de fecha 18 de abril de 2012. **176)**- Fs. 266, Cédula de Notificación del Juzgado de fecha 23 de abril de 2012 respecto a la intimación al Agente Fiscal Humberto Javier

Agente Fiscal



Rosetti sobre resultado de allanamiento. **177)**- Fs. 267, Proveído de fecha 13 de abril de 2012 sobre solicitud informe sobre allanamiento. **178)**- Fs. 268, Escrito presentado por la Fiscalía en fecha 13 de abril de 2012 sobre resultado de allanamiento por el Agente Fiscal Edgar Torales. **179)**- Fs. 269, Escrito presentado por la Fiscalía en fecha 26 de abril de 2012 en contestación al emplazamiento firmado por el Agente Fiscal Humberto J. Rosetti Miranda. **180)**- Fs. 270 al 279, Impresión dl Diario ABC COLOR digital Fiscalía pide informes sobre envío de dinero ante sospecha de lavado. **181)**- Fs. 280, Escrito de renuncia y devolución de evidencias por parte del perito Carlos Enrique Cabral Flores. **182)**- Fs. 281, Solicitud de copias de la carpeta fiscal por parte de Gustavo Céspedes. **183)**- Fs. 282, Escrito presentado por Felipe Ramón Duarte Villalba para los fines que hubiere lugar fijando domicilio. **184)**- Fs. 283, Oficio N° 93 de fecha 11 de junio de 2012 a la Abog. Del Tesoro. **185)**- Fs. 284, Oficio N° 95 de fecha 11 de junio de 2012 a la Superintendencia de Bancos. **186)**- Fs. 285, Oficio N° 94 de fecha 11 de junio de 2012 a la SEPRELAD. **187)**- Fs. 286, Oficio N° 92 de fecha 11 de junio de 2012 al Director Nacional de Aduanas. **188)**- Fs. 287, Oficio N° 95 de fecha 11 de junio de 2012 al Superintendencia de Bancos. **189)**- Fs. 288, Escrito presentada por el abog. Adolfo Marín para poner a disposición a la señorita SADY E. CARISSIMO. **190)**- Fs. 289, Carta poder de Sady E. Carissimo. **191)**- Fs. 290, Impresión de constancia de comunicación de asamblea. **192)**- Fs. 291 al 292, copia simple de la Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 13 del mes de febrero de 2012. **193)**- Fs. 293, copia de fax de la Nota UIF-SEPRELAD/SG N° 06/2012 de fecha 19 de junio de 2012. **194)**- Fs. 294, Oficio N° 95 de fecha 11 de junio de 2012 a Superintendencia de Bancos. **195)**- Fs. 295, Oficio N° 92 de fecha 11 de junio de 2012 al Director Nacional de Aduanas. **196)**- Fs. 296, Oficio N° 93 de fecha 11 de junio de 2012 a la Abogacía del Tesoro (M.H.). **197)**- Fs. 297, Oficio N° 94 de fecha 11 de junio de 2012 a la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o bienes (seprelad). **198)**- Fs. 298 al 308, Informe de Ara S.A. de Finanzas de fecha 25 de junio de 2012. **199)**- Fs. 309, Informe del Banco Amambay de fecha 29 de junio de 2012. **200)**- Fs. 310, Informe remitido del BCP por Nota SB.SG. N° 00746/2012. **201)**- Fs. 311, Informe de la SET-CGD N° 2553 de fecha 11 de junio de 2012. **202)**- Fs. 312, Constancia de mesa de entrada expediente 20123016663. **203)**- Fs. 313, Copia simple Oficio N° 74 de fecha 17 de abril de 2012. **204)**- Fs. 314, constancia de mesa de entrada expediente 20123016777 de fecha 17 de abril de 2012. **205)**- Fs. 315, constancia de mesa de entrada expediente 20123016777 de fecha 17 de abril de 2012. **206)**- Fs. 316 al 318, Copia autenticada de Nota de la SET CT/DTT N° 648 de fecha 22 de mayo de 2012. **207)**- Fs. 319 al 321, Nota de la UIF N° 281/12 de fecha 19 de junio 2012. **208)**- Fs. 322, Nota UIF-SEPRELAD/SG N° 06/2012 de fecha 19 de junio de 2012. **209)**- Fs. 323, Nota SB.SG. N° 00816/2012 de fecha 20 de junio de 2012. **210)**- Fs. 324, Circular SB.SG. N° 00507/2012 de fecha 20 de junio de 2012. **211)**- Fs. 325, Nota del Banco Familiar de fecha 22 de junio de 2012, por la cual informa que las empresas no poseen cuentas corrientes. ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... **212)**- Fs. 326, Nota de CITIBANK N.A. sucursal Paraguay, por la cual informa que las empresas no poseen cuentas corrientes. **213)**- Fs. 327, Nota de CEFISA Financiera, por la cual informa que las empresas no poseen cuentas corrientes. **214)**- Fs. 328, Nota N° 0736/2012 de fecha 25 de junio de 2012. **215)**- Fs. 329 al 360, Nota AACDE N° 186/12 de fecha 04 de julio de 2012 de la Dirección Nacional de Aduanas adjunta informe con la nómina de importaciones realizada y un CDs. **216)**- Fs. 361 al 365, Requerimiento de Desestimación presentado por el señor Gustavo Céspedes presidente de Forex. **217)**- Fs. 366 al 367 al 371, Nota del Banco Atlas, informe sobre las empresas y personas. **218)**- Fs. 372, Nota B.I.S.A. DJ 0591/12 de fecha 27 de junio de 2012, informe sobre las empresas y personas. **219)**- Fs. 373, Nota del Banco Sudameris de fecha 03 de julio de 2012, informe sobre las empresas. **220)**- Fs. 374, Nota del Banco Visión, informe sobre empresas y personas. **221)**- Fs. 375, Oficio N° 95 de fecha 11 de junio de 2012 a Superintendencia de Bancos. **222)**- Fs. 376 al 377, Nota BBVA de fecha 26 de junio de 2012, informe en relación sobre empresas y personas. **223)**- Fs. 378 al 380, Banco Nacional de Fomento de fecha 25 de julio de 2012, informe en relación a empresas y personas. **224)**- Fs. 381, Nota GI SG N° 2081/2012 de Interfisa Financiera de fecha 26 de junio de 2012, informe sobre empresas y personas. **225)**- Fs. 382, Nota del Banco Continental de fecha 12 de julio de 2012, informe sobre empresas y personas. **226)**- Fs. 383 al 385, Nota de fecha 23 de julio de 2012 del Banco Itaú, en relación a empresas y personas - ROS. **227)**- Fs. 385 bis, Resolución F.G.E. N° 4481 de fecha 17 de octubre de 2012 por la cual se le designa al Agente Fiscal Juan Marcelo García de Zuñiga. **228)**- Fs. 386 al 387, Acta de recepción de carpeta de investigación fiscal y otros. **229)**- Fs. 388, Oficio N° 136 de fecha 05 de noviembre de 2012 dirigido al Director General de los Registros Públicos. **230)**- Fs. 389, Oficio N° 137 de fecha 05 de noviembre de 2012 dirigido al Abogado del Tesoro. **231)**- Fs. 390, Oficio N° 138 de fecha 06 de noviembre de 2012 dirigido al Gerente del Banco Continental. **232)**- Fs. 391, Oficio N° 139 de fecha 06 de noviembre de 2012 dirigido al Gerente del Banco Regional. **233)**- Fs. 392, Oficio N° 140 de fecha 07 de noviembre de 2012, dirigido al Banco Gerente del Banco Sudameris. **234)**- Fs. 393, Oficio N° 141 de fecha 07 de noviembre de 2012, dirigido al Gerente del Banco BBVA. **235)**- Fs. 394, Escrito de Poder otorgado por Sady Elizabeth Carísimo Báez al Dr. Gustavo Alberto Chamorro Monzón. **236)**- Fs. 395, Escrito de Aceptación de cargo y defensor técnico. **237)**- Fs. 396 al 398, Escrito de Recusación con expresión de causa presentado por el Abog. Gustavo A. Chamorro Monzón en contra del Fiscal Marcelo García de Zuñiga. **238)**- Fs. 399, Escrito de renuncia de mandato por el Abog. Adolfo Marín. **239)**- Fs. 400, Resolución F.A.A.X. N° 450 de fecha 05 de diciembre de 2012, por la cual se le asigna provisoriamente a la Abog. Juliana Giménez Portillo. **RELATORIO DEL TOMO III DESDE LA FOJA 401 hasta 601.** **240)**- Fs. 401, Nota S.J/F.A.A.X. N° 509 de fecha 21 de noviembre de 2012, solicitud al Agente Fiscal la remisión del cuaderno fiscal. **241)**- Fs. 402 al 404, Escrito de recusación con causa del Abog. Marcelo García de Zuñiga. **242)**- Fs. 405

Abog. Juan Aguayo
Juan Bonal



al 407, copia simple de cortes periodísticos en relación a lavado de dinero. **243)**- Fs. 408, Carta Poder presentado por el Abog. Gustavo Alberto Chamorro a favor de Sady Elizabeth Carisimo. **244)**- Fs. 409 al 411, escrito de contestación de recusación del Abog. Marcelo García de Zuñiga. **245)**- Fs. 412, Resolución F.A.A.X. N° 450 de fecha 05 de diciembre de 2012 por la cual se designa provisoriamente la causa a la Abog. Juliana Giménez. **246)**- Fs. 413, escrito presentado por el abog. Gustavo Chamorro Monzón, adjuntando impugnación y reasignación de causa. **247)**- Fs. 414 al 418, escrito presentado por el abog. Gustavo Chamorro Monzón impugnando las resoluciones A.A. X. N° 442 de fecha 28 de noviembre de 2012, dictada por el Fiscal Adjunto. **248)**- Fs. 419, Oficio N° 2.378 de fecha 12 de diciembre de 2012, dirigido a la Dra. Carmen Bogado, Directora del Laboratorio Forense, remitiendo para resguardo de CPU, un disco. **249)**- Fs. 420, Nota N° 88 de fecha 17 de diciembre de 2012 dirigido al Shopping Internacional S.A., solicitando copia de contrato de alquiler con el sr. Marcelo Franco Benítez. **250)**- Fs. 421 al 423, Contrato de Alquiler 2P-205-207, celebrado entre el sr. Felipe Villalba y la firma Shopping Mina India en fecha 01 de mayo de 2011. **251)**- Fs. 424 al 426, Oficio N° 2832 de fecha 18 de diciembre de 2012, dirigido a la Firma Forex Paraguay. **252)**- Fs. 427 al 431, Nota expedida por Forex Paraguay en contestación al Oficio N° 2832, adjuntando contrato de explotación profesional de filial, contrato de Alquiler 2 piso, Salón N° 205, 205, 207, de fecha 01 de mayo de 2012. **253)**- Fs. 432, Nota expedida por el Banco Regional, en contestación al Oficio N° 139. **254)**- Fs. 433, Oficio N° 2844 de fecha 17 de diciembre de 2012, dirigido al Jefe de la Policía Nacional, sección judiciales, fijación de audiencia indagatoria a Tai Wu Tung. **255)**- Fs. 434, Oficio N° 2845 de fecha 17 de diciembre de 2012, dirigido a la Comisaría 4ta. Indagatoria a Felipe Villalba, Zulma Catalina Duarte Villalba, Nilsa Romero, comunicando dicha entidad Policial que no fueron ubicados. **256)**- Fs. 435, Oficio N° 2846 de fecha 17 de diciembre de 2012, dirigido a la Sub-46, indagatoria a Sady E. Carissimo, Oscar Vicente Céspedes y Blacida Miryam Alvarez, comunicando dicha entidad Policial que no se ubicó el domicilio. **257)**- Fs. 436, Nota emitida por el Banco BBVA, en contestación del Oficio N° 141, de fecha 07/11/12. **258)**- Fs. 437 al 438, Nota N° 89, de fecha 18 de diciembre de 2012, expedida por la Agente Fiscal Juliana Giménez, dirigido al Fiscal Adjunto. **259)**- Fs. 439, Nota N° 50 de fecha 18 de diciembre de 2012, dirigido al Fiscal Adjunto Área X. **260)**- Fs. 440 al 441, resolución F.A.A.X. N° 467 de fecha 21 de diciembre de 2012, expedido por la Fiscalía Adjunta donde le designa a Juliana Giménez Portillo hasta su conclusión. **261)**- Fs. 442, Nota N° 93 de fecha 26 de diciembre de 2012, expedido por la Fiscal Juliana Giménez, dirigido al Fiscal Adjunto. **262)**- Fs. 443, Resolución N° 468 de fecha 26 de diciembre de 2012, expedido por la Fiscalía Adjunta Región X. **263)**- Fs. 444, solicitud de anticipo jurisdiccional de Prueba para declaración testifical a Nelida Reyes, presentado por Abog. Rolando Cáceres. **264)**- Fs. 445 al 446, Requerimiento N° 11 de fecha 26 de diciembre de 2012, por la cual la Fiscalía solicita al Juzgado la toma de declaración testifical como .../////...

Abog. Gustavo Chamorro
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Anticipo Jurisdiccional de pruebas a la sra. Nelida Concepción Reyes Ayala. **264)**- Fs. 447 al 451, declaración testifical como anticipo jurisdiccional de Nelida Concepción Reyes Ayala. **265)**- Fs. 452 al 454, convenio de explotación de sucursal y agencia de forex. **266)**- Fs. 455 al 456, contrato de alquiler 2p-205-206-207, Shopping Mina India. **267)**- Fs. 457, sobre cerrado conteniendo CDs., copia de material presentado por la sra. Nelida Concepción Reyes al momento de su declaración. **268)**- Fs. 458 al 462, Requerimiento Fiscal N° 7, de fecha 27 de diciembre de 2012, solicitud de allanamiento al Juzgado 4, firmado por la Agente Fiscal Juliana Giménez. **269)**- Fs. 463, Proveído dictado por el Juzgado N° 4 de fecha 27 de diciembre de 2012. **270)**- Fs. 464 al 470, Resolución N° 131 de fecha 27 de diciembre de 2012, expedida por el Abog. Juliana Giménez, disponiendo a la detención de los denunciados diez en total. **271)**- Fs. 471, Oficio N° 2846 de fecha 27 de diciembre de 2012, dirigido al jefe de la Policía Nacional Departamental comunicando al orden de detención. **272)**- Fs. 472 al 481, Acta de Imputación N° 188 de fecha 27 de diciembre de 2012 de los diez primeros procesados. **273)**- Fs. 482 al 487, Requerimiento N° 108 de fecha 27 de diciembre de 2012, solicitud de medidas cautelares al Juzgado. **274)**- Fs. 488 al 504, escrito realizado por el Abog. René Aranda solicitando intervención en la causa, agregando al escrito, copia autenticada de Ventas de cuotas de la firma American S.R.L. Poder General. **275)**- Fs. 505, escrito presentado por Abog. René Aranda solicitando fijar audiencia testifical a María del Rosario Acosta Queirolo. **276)**- Fs. 506, Pasaje aéreo. **277)**- Fs. 507, Acosta/Rosario 01 Enero AGT ASU RIOS/JULIO 01 ENE AGT ASU. **278)**- Fs. 508 al 509, impresión de mensaje Hotmail. **279)**- Fs. 510, copia de recorte periodístico "buscan blanquear caso lavado". **280)**- Fs. 511, fotocopia de C.I: N° 1.070.404 de María Del Rosario Acosta Queirolo. **281)**- Fs. 512 al 514, declaración testifical de María Del Rosario Acosta Queirolo. **282)**- Fs. 515 al 516; Oficio N° 2848 de fecha 28 de diciembre de 2012, Director de Registro de Automotores. **283)**- Fs. 517, Oficio N° 2320 de fecha 28 de diciembre de 2012, expedido por el Juzgado N° 4 sobre captura y detención de los diez procesados. **284)**- Fs. 518, A.I. n° 2613 de fecha 28 de diciembre de 2012, dictado por el Juzgado de Garantías N° 4, decretando la rebeldía de los imputados. **285)**- Fs. 519 al 520, Oficio N° 2849 de fecha 28 de diciembre de 2012, Director Nacional de Registro Público. **286)**- Fs. 521 al 522, Oficio N° 2850 de fecha 28 de diciembre de 2012, Abogado del Tesoro. **287)**- Fs. 523 al 524, Oficio N° 2852 de fecha 28 de diciembre de 2012 dirigido a la SET. **288)**- Fs. 525 al 526, Oficio N° 2853 de fecha 28 de diciembre de 2012, dirigido a IPS. **289)**- Fs. 527 al 528, Oficio N° 2854 de fecha 28 de diciembre de 2012, Registro Público. **290)**- Fs. 529, escrito presentado por el Abog. Gustavo Chamorro, solicitando suspensión de trámite por haber presentado recusación en la causa. **291)**- Fs. 530, Nota F.A.A.X. N° 02 de fecha 02 de enero de 2013, dirigido a la Agente Fiscal de la Unidad N° 1 sobre recusación presentada. **292)**- Fs. 531 al 533, escrito de recusación con causa presentado por el Abog. Gustavo Chamorro. **293)**- Fs. 534 al 537, descargo de recusación – abog. Juliana Giménez, fiscalía adjunta. **294)**- Fs.

Abog. Víctor Aguiro
Juan Pineda



538 al 542, resolución F.A.A.X N° 01 de fecha 07 de enero de 2013, por la cual rechaza la recusación presentada en contra de la Agente Fiscal Juliana Giménez. **295)**- Fs. 543, escrito presentado por el Abog. René Aranda solicitando la declaración testifical de María del Rosario Acosta Queirolo en carácter de Anticipo Jurisdiccional. **296)**- Fs. 544 al 547, Requerimiento N° 03 de fecha 08 de enero de 2013, solicitud de allanamiento. **297)**- Fs. 548, Oficio N° 35 de fecha 08 de enero de 2013 dirigido a la Policía Nacional Departamental para acompañar allanamiento. **298)**- Fs. 549 al 550, A.I. N° 50 de fecha 08 de enero de 2012, expedido por el Juzgado 4, ordenar el allanamiento. **299)**- Fs. 551, Mandamiento de Allanamiento expedido por el Juzgado 04. **300)**- Fs. 552 al 563, Acta de procedimiento de fecha 08 de enero de 2013 labrada por la Fiscalía. **301)**- Fs. 564 al 573, Acta de Abstención de Sady Elizabeth Carísimo. **302)**- Fs. 574, copia de cedula de identidad N° 3.551.173 de Sady E. Carísimo. **303)**- Fs. 575, copia de matrícula Julián Chamorro. **304)**- Fs. 576, copia de matrícula de Eduardo Román Álvarez Gallardo. **305)**- Fs. 577, oficio N° 36 de fecha 08 de enero de 2013, remisión de la detenida Sady E. Carísimo. **306)**- Fs. 578, Reiterar pedido de declaración testifical en carácter de Anticipo Jurisdiccional de Prueba a María del Rosario Acosta. **307)**- Fs. 579, Requerimiento N° 5 de fecha 09 de enero de 2013, comunicando resultado de allanamiento. **308)**- Fs. 580 al 581, Oficio N° 38 de fecha 09 de enero de 2013, dirigido al laboratorio Forense. **309)**- Fs. 582, Oficio N° 50 de fecha 09 de enero de 2013, dirigido a la SET. **310)**- Fs. 583, Oficio N° 51 de fecha 09 de enero de 2013, dirigido a la SET. **311)**- Fs. 584, Oficio N° 64 de fecha 09 de enero de 2013, dirigido al Director de Registros Públicos. **312)**- Fs. 585, Oficio N° 65 de fecha 09 de enero de 2013, dirigido al Director de Registros Públicos. **313)**- Fs. 586 al 587, Oficio N° 66 de fecha 09 de enero de 2013 – INCOOP. **314)**- Fs. 588 al 589, Oficio N° 67 de fecha 09 de enero de 2013 informconf. **315)**- Fs. 590, Oficio N° 68 de fecha 09 de enero de 2013, dirigido a FOREX PARAGUAY. **316)**- Fs. 591 al 592, Oficio N° 69 de fecha 09 de enero de 2013, dirigido al Director de Registros Públicos. **317)**- Fs. 593 al 594, Oficio N° 70 de fecha 09 de enero de 2013, dirigido a la Superintendencia de bancos. **318)**- Fs. 595, Oficio N° 71 de fecha 09 de enero de 2013, Forex Paraguay. **319)**- Fs. 596, Nota expedida por el BCP de fecha 10 de enero de 2013. **320)**- Fs. 597, Proveído de fecha 10 de enero de 2013 sobre fijación de audiencia ante el Juzgado a Sady E. Carísimo, Juzgado 04. **321)**- Fs. 598 al 600, Requerimiento Fiscal N° 07 de fecha 10 de enero de 2013, Justificar Incomparecencia en la audiencia de revisión. **RELATORIO DEL TOMO IV DESDE LA FOJA 601 hasta 800.** **322)**- Fs. 600 bis al 602, Requerimiento Fiscal N° 8 de fecha 10 de enero de 2013, solicitud de Anticipo Jurisdiccional de Prueba de María del Rosario Acosta Queirolo. **333)**- Fs. 603 al 605, Requerimiento Fiscal N° 9 de fecha 10 de enero de 2013, solicitando inventario de los documentos incautados en el allanamiento, en carácter de Anticipo Jurisdiccional de Prueba. **334)**- Fs. 606 al 609, Requerimiento N° 7 de fecha 10 de enero de 2013, solicitando pericia informática, en carácter de anticipo jurisdiccional de prueba. **335)**- Fs. 610,....////...

ABUG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...Nota N° 2 de fecha 10 de enero de 2013, dirigido a la Fiscalía Adjunta Área X. **336)**- Fs. 611, Cédula de Notificación de fecha 11 de enero de 2013, Juzgado de Ejecución. **337)**- Fs. 612 al 614, escrito presentado por los Abog. Rolando Guillen, Gustavo Chamorro, Angel Chamorro, solicitando copia del expediente. **338)**- Fs. 615 al 616, fotocopia del A.I. N° 04 de fecha 10 de enero de 2013, Juzgado 02 - Prisión de Sady Carísimo. **339)**- Fs. 617, copia del A.I. N° 05 de fecha 10 de enero de 2013 - rechazo de recusación. **340)**- Fs. 618 al 634, Certificado de Tasación de Inmueble Gustavo Chamorro y otros presentado por la defensa para la apelación del A.I. N° 4 de fecha 10/01/13. **341)**- Fs. 635 al 636, contestación de recurso de apelación general planteado por defensa en relación a la prisión de Sady Carísimo. **342)**- Fs. 637, Nota L.F. N° 49 de fecha 15 de enero de 2013. **343)**- Fs. 638 al 640, copia del A.I. N° 09 de fecha 15 de enero de 2013. **344)**- Fs. 641, Requerimiento Fiscal N° 103 de fecha 28 de enero de 2013, justificando incomparecencia en audiencia de revisión. **345)**- Fs. 642, escrito presentado por el abog. Gustavo Chamorro, solicitud de reasignación de la causa. **346)**- Fs. 643 al 646, escrito presentado por el Abog. Gustavo Chamorro solicitando la impugnación de la resolución de la Fiscalía adjunta. **347)**- Fs. 647, escrito de nombramiento de defensor de Sady E. Carísimo a favor de Mirna Beatriz Kuchenmeister Samudio y Derlis Damían Martínez. **348)**- Fs. 648, aceptación de cargo de los abogados Mirna Beatriz Kuchenmeister Samudio y Derlis Damían Martínez. **349)**- Fs. 649 al 650, escrito presentado por el abog. Derlis Damían Martínez, solicitando señalar audiencia indagatoria a Sady. **350)**- Fs. 651 al 654, declaración indagatoria de Sady E. Carísimo ante la Fiscalía. **351)**- Fs. 655 al 662, Requerimiento Fiscal N° 15 de fecha 06 de marzo de 2013, solicitando Orden de captura internacional de los 9 procesados rebeldes. **352)**- Fs. 663 al 664, Requerimiento Fiscal N° 31 de fecha 27 de febrero de 2013, poniendo a disposición del Juzgado objetos informáticos. **353)**- Fs. 665, Requerimiento Fiscal N° 213 de fecha 22 de febrero de 2013, formular manifestación respecto a la solicitud de declaración testifical como anticipo J.P. y agregar documentales. **354)**- Fs. 666, escrito presentado por el Abog. René Aranda, solicitando declaración testifical como anticipo J.P. de María del Rosario Acosta Queirolo. **355)**- Fs. 667, solicitar fotocopia de resolución judicial. **356)**- Fs. 668 al 670, Fiscalía interpone recurso de reposición y apelación en subsidio en contra del A.I. N° 60 e fecha 05 de febrero de 2013. **357)**- Fs. 671 al 672, A.I. N° 224 de fecha 28 de febrero de 2013, Juzgado 05 haciendo lugar al recurso de reposición planteado. **358)**- Fs. 673 al 675, la defensa plantea recurso de apelación general contra el A.I. N° 60 de fecha 05 de febrero de 2013. **359)**- Fs. 676 al 679, requerimiento N° 37 de fecha 07 de marzo de 2013, realización de pericia informática como anticipo jurisdiccional de prueba. **360)**- Fs. 680 al 683, requerimiento fiscal N° 59 de fecha 20 de marzo de 2013, solicitud de pericia informática en carácter de anticipo jurisdiccional de prueba. **361)**- Fs. 684 al 685, A.I. N° 375 de fecha 22 de marzo de 2013, Juzg. 05 sobre orden de realización de pericia informática. **362)**- Fs. 686, Requerimiento Fiscal N° 74 de fecha 08 de abril

Abog. / Derlis Damían
Juzgado



de 2013, poniendo a disposición del Juzgado Penal objetos informáticos para la pericia informática en carácter de anticipo. **363)**- Fs. 687 al 693, requerimiento N° 49 de fecha 15 de marzo de 2013, solicitud de medidas cautelares de carácter real. **364)**- Fs. 694 al 697, A.I. N° 372 de fecha 20 de marzo de 2013, hacer lugar a la medidas cautelares. **365)**- Fs. 698, constancia de entrega de copia íntegra de la carpeta fiscal a la defensa de Sady. **366)**- Fs. 699 al 701, escrito presentado por el Abog. Juan Pavón, solicitando restitución de documentos. **367)**- Fs. 702 al 703, resolución fiscal N° 17 de fecha 05 de abril de 2013, ordenar como acto investigativo la pericia informática de CD. **368)**- Fs. 704, Nota de fecha 05 de abril de 2013, dirigido al laboratorio forense del MP. **369)**- Fs. 705, nota de fecha 05 de mayo de 2013 dirigido a la procesada Sady E. Carísimo. **370)**- Fs. 706, nota de fecha 05 de mayo de 2013 dirigida a la Defensora Pública. **371)**- Fs. 707 al 708, escrito presentado por el abog. Derlis Martínez, oponiéndose a la pericia informática. **372)**- Fs. 709, requerimiento fiscal N° 76 de fecha 02 de mayo de 2013, formular manifestación y libramiento de oficios. **373)**- Fs. 710 al 711, copia del A.I. N° 224 de fecha 28 de febrero de 2013, Juzg. 05, hacer lugar al recurso de reposición planteada. **374)**- Fs. 712 al 713, copia simple de acta de procedimiento del Juzg. 05, de fecha 11 de enero de 2013. **375)**- Fs. 714 al 725, Acta de verificación de evidencias de fecha 11 de marzo de 2013. **376)**- Fs. 726 al 738, Acta de verificación de los documentos incautados en la presente causa. **377)**- Fs. 739 al 746; Acta de verificación de documentos en la presente causa. **378)**- Fs. 747 al 751, Acta de Inventario de documentos en la presente causa. **379)**- Fs. 752 al 753, Acta de Inventario de documentos en la presente causa. **380)**- Fs. 754 al 760, Acta de Inventario de documentos en la presente causa. **381)**- Fs. 761 al 762, Acta de Inventario de documentos en la presente causa. **382)**- Fs. 763, Requerimiento Fiscal N° 75 de fecha 12 de abril de 2013, comunicación sobre deslacre de documentos que fue culminado. **383)**- Fs. 764 al 766, Requerimiento Fiscal N° 75 de fecha 12 de abril de 2013 sobre solicitud de embargo y secuestro de bienes. **384)**- Fs. 767, Resolución Fiscal N° 19 de fecha 26 de marzo de 2013, establece una orden de las documentaciones conformada por la carpeta fiscal y anexos – integrados por informes de instituciones públicas y privadas. **385)**- Fs. 768, Solicitud de copia de la carpeta fiscal, abog. Adolfo Valdez y Mirna Kuchenmeister. **386)**- Fs. 769, Nota MP/DIA/DAJI/AC N° 301 de fecha 16 de abril de 2013, dirigido a la Fiscal Juliana Giménez sobre solicitud de asistencia a España. **387)**- Fs. 770, Nota N° 16 de fecha 12 de abril de 2013, dirigido al Fiscal Juan Emilio Oviedo, solicitando en carácter urgente el requerimiento de asistencia internacional a España. **388)**- Fs. 771 al 776, Requerimiento Fiscal N° 78 de fecha 12 de abril de 2013, solicitando asistencia internacional a España. **389)**- Fs. 777, Nota MP/DIA/DAJIC/ AC N° 304 de fecha 16 de abril de 2013, sobre asistencia a España. **390)**- Fs. 778, Nota N° 15 de fecha 12 de abril de 2013, dirigido al Fiscal Juan Emilio Oviedo. **391)**- Fs. 779 al 784, Requerimiento Fiscal N° 77 de fecha 12 de abril de 2013, solicitando Asistencia Internacional a Chile. **392)**- Fs. 785...//.../...

Abog. Rita Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... al 793, Requerimiento N° 99 de fecha 02 de mayo de 2013, solicitando asistencia internacional a EE.UU. **393)**- Fs. 794 al 795, Nota D.I.C.D.F. 42/13, SENAD, dirigida a la Agente Fiscal Juliana Giménez. **394)**- Fs. 796, Oficio N° 1112 de fecha 27 de mayo de 2013, dirigido al Director de la SENAD. **395)**- Fs. 797 al 800, Requerimiento Fiscal N° 119 de fecha 22 de mayo de 2013, solicitud de pericia caligráfica como anticipo jurisdiccional de pruebas en relación a Sady E. Carísimo. **RELATORIO DEL TOMO V DESDE LA FOJA 801 hasta 1004. 396)**- Fs. 801 al 807, Requerimiento N° 29 de fecha 29 de mayo de 2013, contestación de recurso de apelación general en relación a Medidas Cautelar de Sady Carísimo. **397)**- Fs. 808, Cédula de Notificación de fecha 27 de mayo de 2013 sobre recurso de apelación general planteado por la defensa técnica. **398)**- Fs. 809 al 810, A.I. N° 637 de fecha 10 de mayo de 2013, No hacer lugar a la Medidas solicitadas por Sady E. Carísimo. **399)**- Fs. 811 al al 821, Escrito de Recurso de Apelación General interpuesta por el Abog. Derlys Martínez. **400)**- Fs. 822, Cédula de Notificación del mes de junio de 2013, sobre hacer lugar a medidas cautelares de carácter real. **401)**- Fs. 823 al 826, Audiencia de Sustanciación de Revisión de Medidas Cautelares, en relación a Sady Carísimo. **402)**- Fs. 827, Cédula de Notificación de fecha 04 de junio de 2013, sobre confirmación del A.I. N° 637 de fecha 10 de mayo de 2013. **403)**- Fs. 828 al 831, Escrito presentado por el Abog. Rolando Cáceres solicitando fijación de fecha de declaración indagatoria al sr. Canisio Konsen. **404)**- Fs. 832 al 837, Requerimiento Fiscal N° 124 de fecha 31 de mayo de 2013, solicitando la auditoria forense en carácter de anticipo jurisdiccional de pruebas. **405)**- Fs. 838 al 842, tomas fotográficas de Sady Carísimo y de su domicilio. **406)**- Fs. 844 al 847, Requerimiento N° 129 de fecha 06 de junio de 2013, solicitando recurso de reposición y apelación en subsidio contra el A.I. N° 788 de fecha 30 de mayo de 2013, no hacer lugar a la pericia caligráfica. **407)**- Fs. 848 al 849, A.I. N° 788 de fecha 30 de mayo de 2013, no hacer lugar a la pericia caligráfica. **408)**- Fs. 850 al 858, Requerimiento Fiscal N° 102 de fecha 14 de junio de de 2013, solicitud de asistencia internacional a EE.UU., autorización judicial a la firma Gmail. **409)**- Fs. 859 al 872, Requerimiento N° 103 de fecha 14 de junio de 2013, solicitud de prórroga extraordinaria. **410)**- Fs. 873 al 879; Requerimiento N° 109 de fecha 20 de junio de 2013, asistencia jurídica de Chile. **411)**- Fs. 880, Cédula de notificación de fecha 14 de junio de 2013, comunicación de detención de Nilsa Romero Duarte. **412)**- Fs. 881, Oficio N° 1180 de fecha 14 de junio de 2013, dirigido a Interpool. **413)**- Fs. 882, Nota IP/139/OF84/14/03/13/ER7778, expedida por la Interpool. **414)**- Fs. 883, Requerimiento Fiscal N° 142 de fecha 14 de junio de 2013, formular manifestación al juzgado. **415)**- Fs. 884, Nota IP/314/ER-7778 de fecha 17 de junio de 2013, expedida por la Interpool. **416)**- Fs. 885 al 899, Requerimiento Fiscal N° 113 de fecha 19 de junio de 2013, solicitud de extradición a la Argentina en relación a Nilsa de Romero. **417)**- Fs. 900, copia del Oficio N° 136 de fecha 19 de junio de 2013, dirigido al abogado Juan Emilio Oviedo. **418)**- Fs. 901 al 906, Requerimiento Fiscal N° 112 de fecha 19 de junio de 2013, Asistencia Internacional Uruguay. **419)**-

Abog. Juan Emilio Oviedo
Juzgado



Fs. 907, caratulilla del cuaderno administrativo de "Recusación planteada por el Abog. Derlis Martínez a la abog. Juliana Gimenez". **420)**- Fs. 908 al 913, Recusación planteada por el abog. Derlis Martínez dirigido al fiscal Adjunto. **421)**- Fs. 914 al 916, escrito presentado por el abog. Derlis Martínez solicitando diligencias en la presente causa. **422)**- Fs. 917 al 925; fotocopias de recortes periodísticos ABC judiciales. **423)**- Fs. 926, Nota S/F.A.A.X. N° 193, expedida por la Fiscalía Adjunta. **424)**- Fs. 927 al 929, Contestación de la Recusación planteada por el abog. Derlys Martínez. **425)**- Fs. 930 al 934, Resolución F.A.A.X. N° 243 de fecha 05 de julio de 2013, rechazar la recusación planteada y confirmar a la Agente Fiscal Juliana Giménez. **426)**- Fs. 935, Proveído de fecha 12 de junio de 2013, otórguese la ampliación del plazo para la pericia. **427)**- Fs. 936 al 960, copia de compulsa del expediente judicial "prórroga extraordinaria". **428)**- Fs. 961, Cédula de Notificación de fecha 02 de julio de 2013, comunicando la fecha de requerimiento 09 de setiembre de 2013, expedida por la Cámara de Apelaciones en relación a Sady. **429)**- Fs. 962, Nota S.G. N° 669 de fecha 26 de junio de 2013. **430)**- Fs. 963, Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 517 de fecha 25 de junio de 2013, expedido por Fiscalía General. **431)**- Fs. 964, Cédula de notificación de fecha 03 de julio de 2013, hacer lugar a la autorización sobre pedido de informes. **432)**- Fs. 965, Cédula de notificación de fecha 10 de julio de 2013, sobre incidente de revocatoria de auto de prisión. **433)**- Fs. 966 al 969, Acuerdo y Sentencia N° 852 de fecha 21 de noviembre de 2011 C.S.J. sobre Habeas Corpus Reparador a favor de Nelson Ocampo González. **434)**- Fs. 970 al 974, Acuerdo y Sentencia N° 700 de fecha 10 de agosto de de 2011 C.S.J. sobre Habeas Corpus Genérico. **435)**- Fs. 975 al 980, Acuerdo y Sentencia N° 378 de fecha 10 de agosto de 2010 C.S.J. sobre Habeas Corpus. **436)**- Fs. 981 al 985, Acuerdo y Sentencia N° 245 de fecha 27 de mayo de 2010 C.S.J., sobre Habeas Corpus. **437)**- Fs. 986 al 994, Acuerdo y Sentencia N° 280 de fecha 24 de noviembre de 2011, expedido por la C.S.J. sobre Habeas Corpus Reparador. **438)**- Fs. 995 al 1004, Escrito presentado por el Abog. Derlis Martínez solicitando revocatoria de auto de prisión de Sady E. Carísimo. **RELATORIO DEL TOMO VI DESDE LA FOJA 1005 hasta 1206.** **439)**- Fs. 1005 AL 1007, Contestación de traslado del incidente de revocatoria de prisión planteada por la defensa de Sady E. Carísimo, en fecha 10 de julio de 2013. **440)**- Fs. 1008, Citación testifical al sr. Nelson David Pereira Fernández, Edificio Primavera (pto. Allanado). **441)**- Fs. 1009, declaración testifical del sr. Nelson David Pereira Fernández, encargado de elaborar los contratos de alquiler del Edif. Primavera. **442)**- Fs. 1010 al 1011, A.I. N° 1009 de fecha 13 de julio de 2013, para la realización de la pericia de auditoria forense. **443)**- Fs. 1012 al 1013, A.I. N° 1043 de fecha 15 de julio de 2013, no hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por los Agentes Fiscales contra el A.I. N° 788 de fecha 30 de mayo de 2013, guarda relación con el pedido de la pericia caligráfica de Sady Carísimo. **444)**- Fs. 1014 al 1017, A.I. N° 1044 de fecha 16 de julio de 2013, la cual resuelve no hacer lugar a la revocatoria de prisión, solicitada por la defensa de Sady. **445)**- Fs. 1018, notificación de la pericia de Auditoria ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”

...///... Forense – siendo designada para el efecto la Lic. Vilmo Iroz. **446)**- Fs. 1019, notificación del rechazo del recurso de reposición y apelación en subsidio interpuesto por los agentes fiscales contra el A.I. N° 788 –que trata de la pericia caligráfica de Sady Carísimo y por ende su elevación a la Cámara de Apelaciones. **447)**- Fs. 1020 al 1022, A.I. N° 1044 de fecha 16 de julio de 2013, la cual resuelve no hacer lugar a la revocatoria de prisión, solicitada por la defensa de Sady. **448)**- Fs. 1023 al 1037, copia de traslado de la defensa de Sady, por el recurso de apelación interpuesta contra el A.I. N° 1044 de fecha 16 de julio de 2013, -Negación de la revocatoria de prisión. **449)**- Fs. 1038, cédula de notificación del recurso de apelación interpuesto por la defensa técnica de Sady. **450)**- Fs. 1039 al 1046, contestación del Ministerio Público en relación al recurso de apelación interpuesto por la Def. Técnica de Sady, A.I. N° 1044. **451)**- Fs. 1047, cédula de citación testifical para el sr. Joaquín Alberto Rovira Salvini (propietario del departamento donde fue aprehendida Sady). **452)**- Fs. 1048 al 1061, declaración testifical del sr. Joaquín Alberto Rovira Salvini y anexa documentaciones como ser facturas, contratos, copias de cédula. **453)**- Fs. 1062 al 1063, presentación de la Defensa Técnica de Sady Carísimo, de un pliego de preguntas para los testigos propuestos por ellos. **454)**- Fs. 1064 al 1065, declaración testifical del sr. Valentín González – testigo de Sady. **455)**- Fs. 1066 al 1070, declaración testifical de la sra. Sofía Marmorí de González- testigo de Sady. **456)**- Fs. 1071, requerimiento N° 498 de fecha 24 de julio de 2013, solicitando cambio de perito para la pericia de Auditoria Forense, de la Lic. Vilma Iroz por el Lic. Walter Oviedo. **457)**- Fs. 1072, citación testifical de Jorge David González. **458)**- Fs. 1073 al 1075, declaración testifical del sr. Jorge David González – testigo de Sady. **459)**- Fs. 1076, cédula de notificación de la Cámara de Apelaciones, que por A.I. N° 118 de fecha 25 de julio de 2013, revocar el A.I. N° 1044, es decir revocar la medidas cautelares de Sady. **460)**- Fs. 1077, Oficio N° 997 de fecha 20 de junio de 2013, dirigida a la sra. Mónica Paredes de Dirección de Asuntos Internacionales de la Corte Suprema de Justicia, guarda relación con la detención de la sra. Nilsa Romero, ocurrido en fecha 14 de junio de 2013, en Puerto Yguazú – Argentina. **461)**- Fs. 1077 bis al 1098, A.I. N° 897 de fecha 20 de junio de 2013, sobre pedido de exhorto para las autoridades argentinas con el fin de solicitar la extradición de Nilsa Romero de Duarte. **462)**- Fs. 1099 al 1103, copias autenticadas de la S.D. N° 16 de fecha 08 de junio de 2012 del procesado SHIH SHE TUNG, por tenencia de drogas, hermano de Tai Wu Tung. **463)**- Fs. 1104 al 1107, copia del A.I. N° 118 de fecha 25 de julio de 2013, emitida por la Cámara de Apelación. **464)**- Fs. 1108, pedido de copia del expediente judicial. **465)**- Fs. 1109, A.I. N° 1113 de fecha 25 de julio de 2013, dar cumplimiento al A.I. N° 118 donde se resuelve la prisión domiciliaria de Sady. **466)**- Fs. 1110 al 1112, declaración testifical de la sra. Teresa Medina de Martínez – testigo de Sady. **467)**- Fs. 1113 al 1126, copia simple de la pericia de los móviles entregados ante el juzgado por el Lic. Rafael Barrios Falcón. **468)**- Fs. 1127, constancia de entrada de la Dirección Nacional de Registro Públicos. **469)**- Fs. 1128, Oficio N° 519 de fecha

*Abey...
Juan...*



01 de abril de 2013, emitido por el Juzgado penal de Garantías solicitando el embargo preventivo de todos los bienes de Felipe Ramón Duarte, a nombre del presente juicio. **470)**- Fs. 1129, constancia de entrada de la Dirección Nacional de Registros Públicos. **471)**- Fs. 1130, Oficio N° 518 de fecha 01 de abril de 2013, emitido por el Juzgado penal de Garantías decretando Inhibición General de Vender o Gravar en relación a las empresas. **472)**- Fs. 1131, constancia de entrada de la Dirección Nacional de Registros Públicos. **473)**- Fs. 1132, Oficio N° 526 de fecha 01 de abril de 2013, emitido por el Juzgado penal de Garantías decretando Inhibición General de Vender o Gravar en relación a los procesados. **474)**- Fs. 1133 al 1148, legajo de documentos sobre propiedades ofrecidas por la defensa técnica para la obtención de las medidas cautelares de carácter personal. **475)**- Fs. 1149 al 1151, Recurso de Reposición y Apelación en Subsidio planteado por el Ministerio Público, contra el A.I. N° 1113 de fecha de fecha 25 de julio de 2013, por el cual el Juzgado cumple lo resuelto por la Cámara de Apelación en otorgar a Sady, medidas alternativas a la prisión, Ministerio Público solicita modificación de la caución real impuesta a la procesada. **476)**- Fs. 1152 al 1155, Nota fax de la Interpol. **477)**- Fs. 1156 al 1157, Oficio N° 98 30/07/13 dirigido a Interpol. **478)**- Fs. 1158 al 1160, Requerimiento Fiscal de fecha 30 de julio de 2013 por el cual la Fiscalía solicita al Juzgado a que arbitre los medios para recibir a Nilsa de Romero. **479)**- Fs. 1161 al 1172, Exhorta y hacer saber el Juzgado en relación al pedido de Asistencia Jurídica Internacional en relación al correo electrónicos de Gmail de la procesa Sady Carisimo. **480)**- Fs. 1173, Resolución F.A.A.X. N° 210 de fecha junio de 2013 por la cual se le asigna al Agente Fiscal Carlos Gimenez para intervenir en la causa provisoriamente. **481)**- Fs. 1174 al 1181, Acta de entrega y recepción de la procesada Nilsa Stella Maris Romero a la Policía paraguaya con copias de documentos elaborados por la gendarmería Argentina respecto al traslado de la procesada. **482)**- Fs. 1182 al 1190, Nota N° 202 de fecha 30 de julio de 2013, remitido por el Dr. Emilio Oviedo del Dpto. de Asuntos Internacionales, con legajos de documentos. **483)**- Fs. 1191 al 1192, Nota remitida por la INTERPOL al Dr. Juan Emilio Oviedo. **484)**- Fs. 1193 al 1203, Nota remitida por el Dr. Emilio Oviedo de Asuntos Internacionales al Dr. Alejo Vera, comunicando la extradición de la procesada Nilsa Romero, acompaña legajo de documentos. **485)**- Fs. 1204 al 1206, Declaración testimonial de la Sra. Clementina Ramírez de Sosa, testigo de Sady. **RELATORIO DEL TOMO VII DESDE LA FOJA 1207 hasta 1437. 486)**- Fs. 1207 al 1210, Requerimiento Fiscal N° 237 de fecha 02 de agosto de 2013 contestación del recurso de apelación interpuesto por la Defensa Técnica de Sady Carísimo, contra el A.I. N° 1009 (11/06/12), por el cual se ha otorgado anticipo jurisdiccional de pruebas -pericia de auditoria forense, solicitada por el MP. **487)**- Fs. 1211, cédula de notificación de la interposición del recurso de apelación contra el A.I. N° 1009 (11/06/12). **488)**- Fs. 1212 al 1213, Escrito de interposición de la defensa técnica de Sady Carísimo, contra el A.I. N° 1009 (11/06/12). **489)**- Fs. 1214 al 1215, copia del A.I. N° 1009 (11/06/12), por el cual se ha otorgado ...//...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... anticipo jurisdiccional de pruebas -pericia de auditoria forense, solicitada por el MP. **490)**- Fs. 1216 al 1220, copia del A.I. N° 1158 de fecha 02/08/13, en dicha resolución se levanta la orden de rebeldía en contra de la sra. Nilsa Romero, fija fecha para presentación de requerimiento conclusivo, para el día 13 de diciembre de 2013. **491)**- Fs. 1221, cédula de notificación de la apelación interpuesta contra el A.I. N° 1158, por la defensa técnica de la sra. Nilsa Romero. **492)**- Fs. 1222 al 1226, copia de traslado del escrito de interposición del recurso de apelación contra el A.I. N° 1158, planteada por la defensa de Nilsa Romero. **493)**- Fs. 1227, nota de la interpol, indicando los funcionarios comisionados por el acompañamiento de la sra. Nilsa Romero. **494)**- Fs. 1228 al 1232, copia del A.I. N° 1158 de fecha 02 de agosto de 2013, en dicha resolución se levanta la orden de rebeldía en contra de la sra. Nilsa Romero, fija fecha para presentación de requerimiento conclusivo, para el día 13 de diciembre de 2013. **495)**- Fs. 1233 al 1236, contestación del traslado por parte del MP, recurso planteado por la defensa contra el A.I. N° 1158 (02/08/13). **496)**- Fs. 1237, escrito de presentación de la Defensa Técnica de la sra. Nilsa Romero, constituir domicilio y copia de la carpeta fiscal. **497)**- Fs. 1238, citación de indagatoria para Nilsa Romero. **498)**- Fs. 1239 al 1240; solicitud de suspensión de audiencia indagatoria de Nilsa Romero. **499)**- Fs. 1242, nota de fecha 31 de julio de 2013, remitido por el Jurado de enjuiciamiento de magistrados por la cual solicita a la vista el cuaderno de investigación fiscal. **500)**- Fs. 1243, Oficio N° 120 de fecha 02 de agosto de 2013, dirigida al jurado de enjuiciamiento de magistrados y se remite las copias. **501)**- Fs. 1244, cédula de notificación de la cámara de apelaciones confirmar el A.I. N° 1158 de fecha 02 de agosto de 2013. **502)**- Fs. 1245 al 1246, A.I. N° 139 de fecha 14 de agosto de 2013 por el cual se confirma el A.I. N° 1158 de fecha 02 de agosto de 2013. **503)**- Fs. 1247 al 1250, escrito de presentación de recusación contra los miembros de la cámara de apelaciones. **504)**- Fs. 1251, Nota F.A.A.X.N° 187 21/08/13 de Fiscalía Adjunta, en relación a las documentaciones a ser presentados con el pedido de extradición. **505)**- Fs. 1252 al 1255, Nota del Dr. Juan Emilio Oviedo de asuntos internacionales con respecto al pedido formulado a España, acompañado del legajo de documentos. **506)**- Fs. 1256 al 1282, requerimiento del Ministerio Público de asistencia internacional a España, con relación a los socios integrantes de la firma STRONG S.A., acompañado del legajo de documentos en que se fundamenta el pedido. **507)**- Fs. 1283 al 1298, contestación de España en relación a Asistencia Jurídica internacional. **508)**- Fs. 1299, nota remitida por la Fiscalía Adjunta en donde comunica y remite el legajo de documentos remitidos por Asuntos Internacionales perteneciente al pedido formulado a Chile. **509)**- Fs. 1300 al 1305, Nota del Dr. Emilio Oviedo, acompañado del informe elaborado por la fiscalía de Chile. **510)**- Fs. 1306, escrito presentado por la defensa solicitando fijación de audiencia indagatoria para la Sra. Nilsa. **511)**- Fs. 1307, escrito de requerimiento de la defensa para fijación de audiencia. **512)**- Fs. 1308 al 1309, citación para indagatoria a Nilsa Romero. **513)**- Fs. 1310 al 1435, Declaración indagatoria de la

Dec. 13.11.13
Juan Emilio Oviedo



sra. Nilsa Romero con los documentos exhibidos al tiempo de prestar declaración indagatoria y constancia de copia. **514)**- Fs. 1436, notificación de la cámara hágase saber. **515)**- Fs. 1437, nota del dr. Emilio Oviedo, donde comunica de la remisión al Ministerio de Relaciones exteriores de Chile de los documentos complementarios solicitados. **RELATORIO DEL TOMO VIII DESDE LA FOJA 1438 hasta 1639.** **516)**- Fs. 1438, Cédula de Notificación del Incidente de revocatoria de prisión presentado por la defensa técnica de Nilsa Romero. **517)**- Fs. 1439 al 1498, Incidente de Revocatoria de Prisión de Nilsa Romero, acompañado de documentos, copias de traslado. **518)**- Fs. 1499 al 1505, contestación del Ministerio Público de traslado del incidente de revocatoria de prisión de Nilsa Romero. **519)**- Fs. 1506, Solicitud de copia íntegra de la defensa de Sady Carísimo. **520)**- Fs. 1507, nuevo pedido de copias de la abog. Mirna. **521)**- Fs. 1508 al 1523, copia del incidente de revocatoria de prisión de la sra. Nilsa, pedido de la defensa de remisión al Juzgado que sigue en orden de turno- resolución ficta. **522)**- Fs. 1524 al 1525, A.I. N° 1344 de fecha 24 de setiembre de 2013, el Juzgado rechaza la resolución ficta. **523)**- Fs. 1526, notificación de la Cámara de Apelaciones por el cual rechaza la apelación interpuesta por la defensa, considerando que el MP no fue notificado. **524)**- Fs. 1527 al 1529, copia del traslado de la apelación interpuesta por la defensa técnica en relación a la medida en prisión. **525)**- Fs. 1530 al 1532, contestación del traslado del incidente de revocatoria de prisión planteado por la defensa de la sra. Nilda. **526)**- Fs. 1533 al 1534, A.I. N° 189 de fecha 03 de octubre de 2013, emitida por la Cámara de Apelaciones, en la cual rechaza el incidente de revocatoria de prisión de Nilda Romero. **527)**- Fs. 1535, cédula de notificación de la Cámara de Apelaciones del A.I. N° 189 de fecha 03 de octubre de 2013. **528)**- Fs. 1536, cédula de notificación de la providencia hágase saber. **529)**- Fs. 1537 al 1538, A.I. N° 1528 de fecha 01 de octubre de 2013, no hacer lugar a la revocatoria del auto de prisión. **530)**- Fs. 1539, cédula de notificación del Juzgado con relación al A.I. N° 1528 de fecha 01 de octubre de 2013. **531)**- Fs. 1540, cédula de notificación del recurso planteado, providencia de fecha 09/10/13. **532)**- Fs. 1541 al 1548, cédula de notificación de la defensa técnica e interponen recurso de apelación contra el A.I. N° 1528 de fecha 01 de octubre de 2013. **533)**- Fs. 1549 al 1550, copia del A.I. N° 1528 de fecha 01 de octubre de 2013. **534)**- Fs. 1551 al 1555, contestación del MP del traslado corrido ante la interposición del recurso de apelación interpuesto por la defensa técnica contra el A.I. N° 1528 01 de octubre de 2013. **536)**- Fs. 1556 al 1559, A.I. N° 214 de fecha 31 de octubre de 2014, emitida por la Cámara de Apelación con relación al A.I. N° 1528 -resolución confirmada. **537)**- Fs. 1560, cédula de notificación de la Cámara de Apelación del A.I. N° 214 de fecha 31 de octubre de 2013. **538)**- Fs. 1561, la defensa técnica de Nilsa Romero solicitando deslacre y exhibición de documentos. **539)**- Fs. 1562, Nota N° 89 de fecha 17 de octubre de 2013, emitida por la Agente Fiscal Emilce Ovelar, solicitando informe con relación a los procesados en la causa en atención al exhorto requerido por las autoridades de Foz de yguazú. **540)**- Fs. 1563 al 1564, contestación del....///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... informe solicitado por la Agente Fiscal Emilce Ovelar. **541)**- Fs. 1565, cédula de notificación del informe con relación al pedido de deslacre solicitado por la defensa técnica de la sra. Nilda Romero. **542)**- Fs. 1566 al 1567, copia del escrito presentado ante el Juzgado sobre pedido de deslacre. **543)**- Fs. 1568, contestación del pedido formulado por la defensa en relación al deslacre. **544)**- Fs. 1569, escrito de urgimiento de pronto despacho, presentado ante la sala penal. **545)**- Fs. 1570 al 1577, denuncia presentada por el sr. Ho San Lee, directivo de la empresa Mega Tech S.A. **546)**- Fs. 1578 al 1630, legajo de documentos que acompañan a la denuncia. **547)**- Fs. 1631 al 1632, requerimiento formulado por el MP, solicitando que vía juzgado a todas las firmas investigados para la presentación de todos los libros contables. **548)**- Fs. 1633, Nota N° 82 de fecha 12 de setiembre de 2013, emitida por el MP solicitando a Seprelad la lista de Gafi. **549)**- Fs. 1634 al 1639, informe remitido por SEPRELAD con relación al oficio N° 82 (12/09/13). **RELATORIO DEL TOMO IX DESDE LA FOJA 1640 hasta 1849. 550)**- Fs. 1640, Cédula de Notificación de la Corte comunicando que fue rechazada la recusación planteada por el equipo de Agentes Fiscales contra los miembros de la Cámara de Apelaciones -Isidro González y Miriam Meza. **551)**- Fs. 1641 al 1644, A.I. N° 2371 de fecha 24 de octubre de 2013, emitida por la C.S.J. con relación a la recusación interpuesta por el MP contra los dos magistrados de la Cámara de Apelaciones. **552)**- Fs. 1646, Requerimiento Fiscal N° 132 de fecha 02 de octubre de 2013, se solicita que se impriman los trámites correspondientes con relación al recurso de reposición interpuesta contre el A.I. N° 788 30/05/13. **553)**- Fs. 1647, Requerimiento Fiscal N° 133 de fecha 02/10/13, se solicita urgir pronto despacho, con relación al recurso de apelación interpuesta por la defensa técnica de Sady contra el A.I. N° 1009 de fecha 11/06/13, elevada a Cámara de Apelaciones y que hasta la fecha no fue resuelta. **554)**- Fs. 1648, A.I. N° 1790 de fecha 25 de octubre de 2013, se rechaza el deslacre solicitada por la defensa técnica. **555)**- Fs. 1649 al 1650, A.I. N° 219 de fecha 07 de noviembre de 2013, emitida por la cámara de apelaciones, resuelve revocar el A.I. N° 1113 de fecha 05/07/13, la caución real es deficiente -cien millones cada uno. **556)**- Fs. 1651 al 1653, A.I. N° 218 de fecha 07 de noviembre de 2013, de la Cámara de Apelaciones, resuelve confirmar el A.I. N° 1009 (11/07/2013) dicha resolución hace lugar a la Auditoria Forense, que la Defensa técnica de Sady apeló. **557)**- Fs. 1654 al 1655, A.I. N° 220 de fecha 07 de noviembre de 2013, de la Cámara de Apelaciones, resuelve revocar el A.I. N° 788 de fecha 30/05/13, dicha resolución había denegado la pericia caligráfica de Sady. **558)**- Fs. 1656, cédula de notificación con relación al A.I. N° 207 de fecha 15/11/13, dicha resolución deniega la aclaratoria solicitada por el abog. Derlis Martínez. **559)**- Fs. 1657, Oficio N° 203 de fecha 25 de octubre de 2013, dirigida al Dr. Juan Emilio Oviedo, con relación al pedido de asistencia jurídica internacional con el gobierno de los EE.UU. **560)**- Fs. 1658, cédula de notificación para la defensa técnica de la sra. Nilsa con relación a la verificación de los documentos incautados. **561)**- Fs. 1659, acta de verificación de documentos por parte de la abog. Mónica

Abog. Derlis Martínez
Sala Penal



Romero. **562)**- Fs. 1660, hoja de adicional de trabajo de verificación. **563)**- Fs. 1661, Oficio N° 236 de fecha 12 de noviembre de 2013, dirigida al Dr. Juan Emilio Oviedo, con relación al pedido de asistencia jurídica internacional con el gobierno de Chile. **564)**- Fs. 1662 al 1689, Requerimiento Fiscal N° 299 de fecha 12 de noviembre de 23, se formula requerimiento de Asistencia Jurídica en materia penal al gobierno de Chile. **565)**- Fs. 1690 al 1702, legajo de documentos que acompaña al requerimiento fiscal de asistencia jurídica a Chile. **566)**- Fs. 1703, acta de verificación de documentos por parte de la abog. Mónica Romero. **567)**- Fs. 1704, Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 854 30/09/13, en relación a la asistencia jurídica internacional a las autoridades Chilenas. **568)**- Fs. 1705 al 1713, documentos remitidos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. **567)**- Fs. 1714, Oficio N° 238 13/11/13 solicita en carácter urgente de suma urgencia otorgue el trámite de asistencia jurídica internacional. **568)**- Fs. 1715 al 1737, Requerimiento Fiscal N° 300 de fecha 13 de noviembre de 2013, sobre Asistencia Jurídica Internacional en materia de derecho penal, al gobierno de Panamá. **569)**- Fs. 1738 al 1753, legajo de documentos que acompaña el requerimiento de asistencia jurídica internacional. **570)**- Fs. 1754 al 1779, Requerimiento de Prórroga Extraordinaria en relación a Nilsa Romero de Duarte, adjunto documentos. **571)**- Fs. 1780, Requerimiento Fiscal N° 309 de fecha 19 de noviembre de 2013, se solicita que se notifique al Juzgado de origen las resoluciones emitidas por la Cámara de Apelaciones A.I. N° 215 y 220 de fecha 07 de noviembre de 2013. **572)**- Fs. 1781, cédula de notificación al señor HO SANG LEE. **573)**- Fs. 1782 al 1785, declaración del sr. Ho San Lee, en fecha 20 de noviembre de 2013. **574)**- Fs. 1786, notificación de la Cámara de Apelaciones –otorgando la prórroga de extraordinaria. **575)**- Fs. 1787, A.I. N° 236 de fecha 20 de noviembre de 2013, expedida por la Cámara de Apelaciones con relación a la imputada Nilsa Romero, concediendo la prórroga por 15 meses. **576)**- Fs. 1788 al 1789, pedido de aclaratoria del A.I. N° 236 20/11/13, en razón de que fue otorgada la prórroga extraordinaria en relación la fecha que no fue fijada. **577)**- Fs. 1790, Requerimiento Fiscal N° 300 de fecha 13 de noviembre de 2013, solicitando cambio de perito de la auditoria forense, solicitando que sea designada Cheila Giménez. **578)**- Fs. 1791, Requerimiento Fiscal N° 301 de fecha 13 de noviembre de 2013, solicitud que se dicte resolución sobre la pericia caligráfica y reemplazo de perito, Lic. Darío Benítez. **579)**- Fs. 1792, el pedido de la denunciante Nelida Reyes, copias integras de la carpeta fiscal. **580)**- Fs. 1793 al 1796, Requerimiento Fiscal N° 315 de fecha 25 de noviembre de 2013, por la cual se notifica e interpone recurso de reposición, sobre libros contables. **581)**- Fs. 1797, cédula de notificación del juzgado un cúmplase. **582)**- Fs. 1798, al 1802, Requerimiento Fiscal N° 316 de fecha 26 de noviembre de 2013, solicitud de pericia documentológica, siendo designado como perito el Lic. Walter Oviedo. **583)**- Fs. 1803, pedido de copia del expediente judicial en fecha 14 de noviembre de 2013. **584)**- Fs. 1804, Oficio N° 284 (25/10/13), dirigido al Dr. Juan Emilio Oviedo, sobre pedido de asistencia jurídica internacional se adjunta al oficio el .../.../...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... requerimiento. **584)**- Fs. 1805 al 1825, Requerimiento Fiscal N° 01 de fecha 25/10/13, solicitud de asistencia jurídica internacional de carácter urgente con el gobierno de EE.UU. **585)**- Fs. 1826 al 1829, Resolución N° 01 de fecha 27 de noviembre de 2013, emitida por los fiscales, para la realización de la pericia caligráfica del sr. Ho Sang Lee. **586)**- Fs. 1830 al 1832, Oficio N° 229 de fecha 27 de noviembre de 2013, dirigida al laboratorio forense, solicitando la designación de una pericia caligráfica, donde el Ministerio Público solicita la comparecencia de la Defensa Pública para el desarrollo pericial. **587)**- Fs. 1833 al 1835, Nota N° 23/13 de fecha 02 de diciembre de 2013, remitida por la defensa pública Margatira Martínez Palacios, con relación a la pericia caligráfica, donde el MP solicita la comparecencia de la defensa pública para el desarrollo pericial. **588)**- Fs. 1836, Acta de comparecencia y juramento de la Lic. Alma María Nancy Riveros, perito designada para realizar la pericia caligráfica del sr. Ho Sang Lee. **589)**- Fs. 1837 al 1848, Oficios de notificaciones a indagatoria remitida a la Jefatura Departamental, para el nuevo grupo de imputados. **590)**- Fs. 1849, cédula de notificación remitida por el juzgado de un cúmplase. **RELATORIO DEL TOMO X DESDE LA FOJA 1850 hasta 2111.** **591)**- Fs. 1860, Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 1043 de fecha 19/11/13, dirigida a la Agente Fiscal Juliana Giménez. **592)**- Fs. 1861 al 1989, Oficio S/REF: NP/DAI/DAJI/AC N° 299 de fecha 19 de noviembre de 2013. **593)**- Fs. 1990, Nota MP/DAI/DAJI/AC n° 1053 de fecha 20/11/13, expedido por el departamento de Asistencia Jurídica Internacional del MP. **594)**- Fs. 1991, Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 1078 de fecha 20 de noviembre de 2013; expedido por el departamento de Asistencia Jurídica Internacional del MP. **595)**- Fs. 1992, Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 1094 de fecha 03 de diciembre de 2013, expedido por el departamento de Asistencia Jurídica Internacional del MP. **596)**- Fs. 1993, Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 1095 de fecha 03 de diciembre de 2013, expedido por el departamento de Asistencia Jurídica Internacional del MP. **597)**- Fs. 1994, Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 1093 de fecha 03 de diciembre de 2013, expedido por el departamento de Asistencia Jurídica Internacional del MP. **598)**- Fs. 1995, Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 1078 de fecha 20 de noviembre de 2013, expedido por el departamento de Asistencia Jurídica Internacional MP. **599)**- Fs. 1996 al 2020, Resolución Fiscal N° 3 de fecha 06 de diciembre de 2013, disponiendo la detención de los 12 nuevos imputados. **600)**- Fs. 2021, Oficio N° 316 de fecha 05 de diciembre de 2013, dirigido a la Comandante de la Policial Nacional, comunicando la búsqueda, localización e incautación de los bienes pertenecientes a los imputados. **601)**- Fs. 2022, Oficio N° 2022 de fecha 06 de diciembre de 2013, dirigido al Jefe de la Policía Nacional Departamental, comunicando la orden de detención de los 12 nuevos imputados. **602)**- Fs. 2023, Nota expedida por la Policía Nacional Departamental de Control de Automotores comunicando la incautación del vehículo de la marca Toyota, chapa BET 640 propiedad de Durga Prasad Bhanwarlal Pareek. **603)**- Fs. 2024, Acta de Procedimiento de la Policía Nacional Departamental de Control de Automotores de fecha 06 de diciembre de 2013. **604)**- Fs. 2025, Acta de recepción de vehículo de

Abog. María Ángela
Joven Parada



fecha 09 de diciembre de 2013, firmado por la Asistente Fisca Laura Chávez. **605)-** Fs. 2026, Oficio N° 328 de fecha 09 de diciembre de 2013, dirigido al encargado del depósito del MP para remitir el vehículo incautado. **606)-** Fs. 2027, Carta Poder otorgado por Durga Prasad Bhanwarlal Pareek al abog. Eduardo Ramón Morales. **607)-** Fs. 2028, Escrito del Abog. Eduardo Ramón Morales, solicitando copia íntegra de la carpeta fiscal. **608)-** Fs. 2029, Carta Poder presentado por el abog. Jorge Vasconsellos Edgar Feliciano Candia González por Edgar Feliciano Candia González. **607)-** Fs. 2030 al 2031, Solicitud de Intervención en la causa por el Abog. Luis Reginaldo Barrios. **608)-** Fs. 2032 al 2033, Urgir pronto despacho. **609)-** Fs. 2034, Carta Poder presentada por el abog. Antero Daniel Lugo Cañiza en representación de Valdir Tenutti. **610)-** Fs. 2035, Escrito presentado por el abog. Antero Lugo Cañiza, solicitando copia de la carpeta fiscal. **611)-** Fs. 2036 al 2065, Acta de Imputación N° 1 de fecha 06 de diciembre de 2013, los doce imputados. **612)-** Fs. 2066 al 2074, Requerimiento N° 3 de fecha 06 de diciembre de 2013, solicitando medidas cautelares de carácter personales, reales y declaración de rebeldía. **613)-** Fs. 2075, cédula de notificación de fecha 12 de diciembre de 2013, expedida por la Cámara de Apelaciones, aclarar la resolución y fijar la fecha para requerimiento conclusivo para el 13 de marzo de 2015. **614)-** Fs. 2076, Requerimiento Fiscal N° 04 de fecha 13 de diciembre de 2013, comunicando al Juzgado la incautación de vehículo. **615)-** Fs. 2077, Cédula de Notificación de fecha 13 de diciembre de 2013, expedida por el Juzgado N° 5, sobre incidente planteado. **616)-** Fs. 2078, Monto de liquidación N° 19133, solicitante Nelida Rosa Martínez de García, lote Pdte. Franco, Lote 13, Manzana 4111. **617)-** Fs. 2079, Monto de liquidación N° 19133, solicitante Nelida Rosa Martínez García, C.D.E. lote 2, Manzana 106. **618)-** Fs. 2080, Monto de liquidación N° 19133, solicitante Nelida Rosa Martínez de García, Lote Pdte. Franco, Lote 9, Manzana 4111. **619)-** Fs. 2081 al 2084, contrato público, transferencia de inmueble, ubicado en la ciudad. **620)-** Fs. 2085 al 2095, Informe pericial de transacción y valuación del inmueble ubicado en la ciudad de Pdte. Franco, Lote 13, manzana 4-111, realizado por el Lic. Daniel César Velázquez Britos. **621)-** Fs. 2096 al 2104, Escrito formulado por el Abog. Mónica Romero, solicitando la revocatoria de prisión por compurgamiento de pena mínima. **622)-** Fs. 2105 al 2107, Requerimiento Fiscal N° 05 de fecha 13 de diciembre 2013 Juzgado 05, contestación de la revocatoria de prisión de Nilsa Romero. **623)-** Fs. 2108 al 2109, Oficio N° 334 de fecha 16 de diciembre de 2013, dirigido al Director del Laboratorio Forense del Ministerio Público. **624)-** Fs. 2110, Oficio N° 333 de fecha 16 de diciembre de 2013, dirigido al Banco Amambay. **625)-** Fs. 2111, OFICIO 335 de fecha 16 de diciembre de 2013, citación a Ho Sang Lec. **RELATORIO DEL TOMO XI DESDE LA FOJA 2112 hasta 2330.** **626)-** Fs. 2112 al 2113 A.I. N° 2060 de fecha 11/12/2013 Declaración de rebeldía de los 12 nuevos imputados. **627)-** Fs. 2114 al 2131 Poder que otorga María Graciela Villalba Pereira. **628)-** Fs. 2132 Cedula de Notificación sobre traslado de recurso de Apelación General planteado por la Defensa. **629)-** Fs. 2133 al 2135 A.I. N° 2106 de ...//...

Abog. María Graciela
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... fecha 17/12/2013 por el cual el Juzgado Penal N° 5 Rechaza la revocatoria de auto de prisión de Nilsa Stela Maris Romero de Duarte. **630)**- Fs. 2136 Recurso de Apelación General por la Defensa de Nilsa Stela (copia para traslado). **631)**- Fs. 2143 al 2147 Contestación del Recurso por parte del Ministerio Público. **632)**- Fs. 2148 Providencia del Juzgado donde tiene por contestado el Recurso. **633)**- Fs. 2149 al 2151 Cédula de Notificación por el cual el Juzgado le intima a Sady E. Carísimo Báez para ofrecer fianza real, y otros 2 de cúmplase. **634)**- Fs. 2152 toma intervención el abogado Rafael Blanco por Ho Sang Lee y solicita suspensión de audiencia para pericia. **635)**- Fs. 2153 Acta de comparecencia de la Lic Alma Riveros. **636)**- Fs. 2154 al 2166 Ampliación del Acta de Imputación N° 188 (27/12/2012) en relación a Nilsa Stela Romero de Duarte, Zulma Catalina Duarte Villalba y Tai Wu Tung. **637)**- Fs. 2167 al 2168 Requerimiento de Notificación de la Ampliación del Acta de Imputación N° 188. **638)**- Fs. 2169 al 2202 Requerimiento sobre orden de captura internacional y formular reserva para extradición activa de los imputados en rebeldía. **639)**- Fs. 2203 copia del A.I. N° 2141 (19/12/2013) por el cual se da cumplimiento al A.I. N° 218 de fecha 07 de noviembre de 2013 dictada por la Cámara de Apelación ordenando la realización de la Auditoria Forense. **640)**- Fs. 2204 al 2205 Fiscalía solicita Aclaratoria del A.I. N° 2141 (19/12/2013) en relación al reemplazo de la Lic. Vilma López por la Lic. Sheila Giménez. **641)**- Fs. 2206 al 2208 Fiscalía presenta Recusación en contra del Dr. Isidro González Miembro del Tribunal de Apelaciones. **642)**- Fs. 2209 Fiscalía solicita se integre Tribunal de Apelaciones. **643)**- Fs. 2210 al 2215 Solicitud de devolución de rodado por Norma Graciela Paiva Vázquez. **644)**- Fs. 2216 Notificación sobre revocatoria de auto de prisión de la Cámara de Apelaciones y dicta prisión domiciliaria. **645)**- Fs. 2217 al 2220 A.I. N° 242 de fecha 27 de diciembre de 2013, la Cámara de Apelaciones revoca auto de prisión de Nilsa Stela Romero y da prisión domiciliaria. **646)**- Fs. 2221 Cédula de Notificación "señala nuevamente el Juzgado para el día 11 de febrero de 2014, a las 08:00 horas, anticipo jurisdiccional de pruebas. **647)**- Fs. 2222 oficio N° 1 (09/01/14) notificación a Sheila Giménez sobre la pericia. **648)**- Fs. 2223 al 2227 urgimientos. **649)**- Fs. 2228 al 2231 Presentación del imputado Alcides Ramón González Bazan. **650)**- Fs. 2232 al 2233 Acta labrada al momento de presentarse Alcides Ramón González. **651)**- Fs. 2234 Oficio N° 3 (13/01/14) fijación de audiencia indagatoria a Alcides Ramón González. **652)**- Fs. 2235 Requerimiento N° 05 de fecha 13 de enero de 2014, poner a disposición detenido y otros. **653)**- Fs. 2236 Cedula de Notificación para Alcides González. **654)**- Fs. 2237 Constancia de retiro de la Carpeta Fiscal para realizar copias. **655)**- Fs. 2238 al 2258 Declaración indagatoria de Alcides Ramón González Bazan. **656)**- Fs. 2259 al 2260 Constancia de retiro de la Carpeta Fiscal para realizar copias. **657)**- Fs. 2261 al 2265 el A.I. N° 83 (15/01/2014) Levantamiento de Rebeldía de Alcides Ramón González y se dicta Auto de Prisión fijando fecha 13 de mayo de 2014 para presentar requerimiento conclusivo. **658)**- Fs. 2266 al 2267 la Fiscal plantea reposición en relación a la fecha fijada para presentar requerimiento conclusivo. **659)**- Fs. 2268

Alcides Ramón González Bazan
Juez Penal

Constancia de retiro de la Carpeta Fiscal para realizar copias. **660)**- Fs. 2269 al 2270 Requerimiento N° 6 de fecha 23 de enero de 2014 por la cual solicita rectificación del número de finca. **661)**- Fs. 2271 al 2327 Oficio N° 5 de fecha 20/01/2014 al Fiscal Adjunto solicitando se oficie a todas las unidades penales del Alto Paraná sobre los 22 imputados con su contestación. **662)**- Fs. 2328 al 2330 Solicitud de diligencias presentadas por el Abogado defensor de Alcides González. **RELATORIO DEL TOMO XII DESDE 2331 AL 2571: 663)**- Fs. 2331 Nota N° 1 (27/01/2014) pedido de informe a todas las unidades penales de Alto Paraná, sobre si existen causas formada en contra de los 22 procesados. **664)**- Fs. 2332 Cédula de Notificación del Juzgado sobre audiencia de indagatoria al imputado Alcides Ramón González. **665)**- Fs. 2333 Solicitud de copias por la defensa de Nilsa Stela Romero. **666)**- Fs. 2334 AL 2335 A.I. N° 53 de fecha 06 de febrero de 2014 sobre pericia caligráfica –perito Lic. DARIO BENITEZ, fijación de fecha para la pericia caligráfica 27 de febrero de 2014 a las 10:15 horas. **667)**- Fs. 2336, A.I. N° 54 de fecha 06 de febrero de 2014 Aclaratoria del A.I. N° 2141 (19/12/13) favorable sobre cambio de Walter Oviedo por Sheila Giménez. **668)**- Fs. 2337 A.I. N° 55 de fecha 06 de febrero de 2014 No hacer lugar a la Reposición – oficiar a empresas. **669)**- Fs. 2338 A.I. N° 56 de fecha 06 de febrero de 2014 Ampliación de Acta de Imputación Fiscal en relación a NILSA STELA ROMERO DE DUARTE, ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA, TAI WU TUNG. **670)**- Fs. 2339 al 2340 Constancia de haber sacado copias de la carpeta fiscal la defensa de Nilsa Romero. **671)**- Fs. 2341 Oficio N° 83 de fecha 11 de febrero de 2014 al Director de la Penitenciaría Regional local, para la citación a Alcides Ramón González Bazán. **672)**- Fs. 2342 la Fiscalía solicita copia autenticada del expediente judicial en relación a la causa formada en contra de Víctor Andrés Lara Barboza. **673)**- Fs. 2343 al 2344 la Fiscalía solicita devolución de evidencias para su custodia fiscal, Requerimiento N° 09 (11/02/2014). **674)**- Fs. 2345 Cedula de Notificación sobre revisión de medidas en relación a Alcides Ramón González Bazán 20/02/2014. **675)**- Fs. 2346 Cedula de Notificación relacionado a la fecha para presentar requerimiento conclusivo 13 de julio de 2014. **676)**- Fs. 2347 Cedula de Notificación relacionado al artículo 242 del CPP en relación al imputado ALCIDES RAMÓN GONZALEZ BAZAN. **677)**- Fs. 2348 al 2355 Cédulas de Notificaciones relacionados a la Pericia ordenada. **678)**- Fs. 2356 al 2384 Nota N° 68 emanada del Encargado de la Dirección de Denuncias del Ministerio Público Asunción, contestación del Oficio N° 05 de fecha 20/01/14. **679)**- Fs. 2385 al 2386 Poder otorgado por Alberto Henrique Da Silva Bartels a la Abog. Alba Mercedes Duarte. **680)**- Fs. 2387 al 2388 Escrito presentado por Luis Reginaldo Barrios Bazan por el cual desiste de la revisión de medida cautelar en relación a Alcides Ramón González Bazan. **681)**- Fs. 2389 al 2390 A.I. N° 79 de fecha 11 de febrero de 2014 por el cual Ordena la Realización del Anticipo Jurisdiccional de Prueba (Pericia Documentológica). **682)**- Fs. 2391 al 2393 A.I. N° 104 de fecha 12 de febrero de 2014 por el cual el Juzgado hace lugar a las Medidas Cautelares de Carácter Real en relación a los bienes de los 12 imputados.//...

Abog. Alba Mercedes Duarte
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDA
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...////... **683)**- Fs. 2394 Escrito presentado por Leticia Noemí Arce se pone a disposición de la Fiscalía. **684)**- Fs. 2395 al 2401 La Defensa de Nilza Stella Maris Romero de Duarte Planteó Excepción de Incompetencia Territorial. **685)**- Fs. 2402 al 2404 la Fiscalía contesta la Excepción de Incompetencia Territorial por Requerimiento N° 11 de fecha 20/02/2014. **686)**- Fs. 2405 al 2410 la defensa de Nilza Stella Romero de Duarte planteó Excepción Falta de Acción. **687)**- Fs. 2411 al 2413 la Fiscalía contesta la Excepción de Falta de Excepción. **688)**- Fs. 2414 oficio N° 114 de fecha 19 de febrero de 2014 fijación de audiencia indagatoria. **689)**- Fs. 2415 Oficio Judicial N° 90 de fecha 13/02/14 el Juzgado ha decretado la inhibición General de los bienes de los 12 imputados. **690)**- Fs. 2416 Cedula de Notificación sobre revisión de medidas en relación a Alcides Ramón González. **691)**- Fs. 2417 Fiscalía Solicita nueva fecha para juramente del perito Lic. Walter Oviedo Requerimiento N° 12 (20/02/2014). **692)**- Fs. 2418 Solicitud de copia de la carpeta fiscal por la defensora Mónica Romero. **693)**- Fs. 2419 al 2425 Acta de Aceptación de Cargo (Auditoria Forense) ante el Juzgado. **694)**- Fs. 2426 Pedido de copias de la carpeta fiscal de la defensora Mónica Romero. **695)**- Fs. 2427 al 2443 Acta de Constitución del Juzgado Penal N° 5 en la Sede el Ministerio Público Anticipo Jurisdiccional de Prueba, Auditoria Forense. **696)**- Fs. 2444 al 2571 Poner a disposición del Juzgado Documentaciones Originales a los efectos de llevar adelante pericia caligráfica, Requerimiento N° 13 (27/02/14). RELATORIO DEL TOMO XIII DESDE 2572 AL 2789. **697)**- Fs. 2572 al 2576 Acta de Aceptación de Cargo (pericia caligráfica) de fecha 27 de febrero del año 2014. **698)**- Fs. 2577 Oficio N° 172 de fecha 26 de febrero de 2014 de Laboratorio Forense sobre traslado de evidencias bajo segura custodia para auditoria forense. **699)**- Fs. 2578 Oficio N° 131 de fecha 26 de febrero de 2014 de MP a la Directora del Laboratorio Forense sobre remisión de evidencias. **700)**- Fs. 2579 Acta de Recepción de Evidencias en la Dirección de Laboratorio Forense de fecha 27 de febrero de 2014. **701)**- Fs. 2580 Oficio N° 132 de fecha 27 de febrero de 2014 de MP a la Directora del Laboratorio Forense sobre remisión de evidencias. **702)**- Fs. 2581 Acta de Recepción de Evidencias en la Dirección de Laboratorio Forense de fecha 28 de febrero de 2014. **703)**- Fs. 2582 Requerimiento N° 14 de fecha 03 de marzo de 2014 sobre cumplimiento de remisión de evidencias. **704)**- Fs. 2583 Contestación de Oficio presentado por Nilza Stella Maris Romero de Duarte. **705)**- Fs. 2584 Reiteración de Pedido de copias de la Carpeta Fiscal por la Defensa Técnica Mónica Carolina Romero. **706)**- Fs. 2585 Nota de fecha 03 de marzo del año 2014 que la Defensa retiró la copia de la Carpeta Fiscal solicitada. **707)**- Fs. 2586 Cédula de Notificación sobre NO HACER LUGAR A LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE ACCIÓN. **708)**- Fs. 2587 Cédula de Notificación sobre NO HACER LUGAR A LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL. **709)**- Fs. 2588 al 2596 Cédula de Notificación sobre Incidente planteado por Norma Graciela Paiva Vázquez sobre nulidad de actuaciones y devolución de vehículo con copia para traslado y documentos. **710)**- Fs. 2597 Cédula de Notificación sobre Audiencia para la Realización de pericia Documentológica para el día 10 de marzo

Abog. Leticia Arce
Fiscal Penal



Abog. Leticia Arce
Fiscal Penal

del año 2014. **711)**- Fs. 2598 Defensa Técnica de Alcides Ramón González Bazán solicita copia de la carpeta fiscal. **712)**- Fs. 2599 Providencia por el cual la Agente Fiscal ordena la entrega de copia a la Defensa Luis Reginaldo Barrios Bazán. **713)**- Fs. 2600 Cédula de Notificación de fecha 03 de marzo de 2014 por la cual se señala para el día 10 de marzo del año 2014 a las 09:00 horas para la pericia documentológica. **714)**- Fs. 2601 Cédula de Notificación de fecha 06 de marzo de 2014 por la cual el Juzgado comunica que se ha dejado sin efecto las citaciones para el día 07 de marzo de 2014. **715)**- Fs. 2602 Oficio N° 142 de fecha 06 de marzo de 2014 dirigido al Director de la Penitenciaría Regional local citación a Alcides Ramón González. **716)**- Fs. 2603 Contestación de Traslado de Nulidad de Actuaciones y Devolución de Vehículo. **717)**- Fs. 2604 al 2610 MP Interpone Recurso de Apelación General contra el Acta de Aceptación de Cargo (Pericia Caligráfica) Requerimiento N° 16 (06/03/14). **718)**- Fs. 2611 al 2618 MP Pone a Disposición del Juzgado Documentaciones Originales e Informes a los efectos de llevar a cabo la pericia documentológica de las firmas investigadas Requerimiento N° 17 (07/03/14). **719)**- Fs. 2619 Oficio Judicial N° 218 de fecha 28 de febrero de 2014 dirigido a la Abogacía del Tesoro. **720)**- Fs. 2620 nota y/o por el cual fue remitido el oficio judicial a Abogacía del Tesoro. **721)**- Fs. 2621 al 2622 Oficio Judicial N° 216 de fecha 28 de febrero de 2014 por el cual el Juzgado ordena a la Fiscalía para remitir al laboratorio forense el instrumental original contrato de alquiler suscripto supuestamente por Nilsa Stella Maris Romero de Duarte. **722)**- Fs. 2623 al 2625 A.I. N° 166 de fecha 27 de febrero de 2014 por el cual el Juzgado ha resuelto NO HACER LUGAR A LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL. **723)**- Fs. 2626 al 2627 A.I. N° 167 de fecha 27 de febrero de 2014 por el cual el Juzgado ha resuelto NO HACER LUGAR A LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE ACCIÓN. **724)**- Fs. 2628 AL 2633 Acta de Aceptación de Cargo (Pericia Documentológica) de fecha 10 de marzo de 2014. **725)**- Fs. 2634 Nota S.F/F.A.A.X. N° 59 de fecha 10 de marzo de 2014 sobre traslado de recusación de Fiscales. **726)**- Fs. 2635 al 2638 Escrito de Recusación contra los Fiscales Juliana Giménez, Fátima Burró, Nilda Estela Cáceres y Zunilda Martínez por la Defensora Mónica Carolina Romero. **727)**- Fs. 2639 al 2641 MP. Formula Descargo en Relación a la Recusación con Expresión de Causa. **728)**- Fs. 2642 al 2646 Resolución F.A.A.X. N° 71 de fecha 13 de marzo de 2014 por la cual el Fiscal Adjunto rechaza la recusación. **729)**- Fs. 2647 Cédula de Notificación sobre NO HACER LUGAR al Recurso de Reposición sobre prórroga de los cuatro meses de investigación que otorgó el Juzgado. **730)**- Fs. 2649 al 2654 La Defensa Mónica Romero Candia y Marco Rubén Fernández Garcete sobre Pericia Contable – Financiera como Anticipo Jurisdiccional de Prueba. **731)**- Fs. 2655 al 2661 MP Plantea Recurso de Apelación General contra lo resuelto en el ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO de fecha 10 de marzo de 2014 (pericia documentológica). **732)**- Fs. 2662 Resolución F.A.A.X. N° 60 de fecha 10 de marzo de 2014 por la cual el Fiscal Adjunto Asigna provisoriamente a la Agente Fiscal Zunilda Ocampos para intervenir en la ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... presente causa. **733)**- Fs. 2663 al 2664 A.I. N° 211 de fecha 03 de marzo de 2014 NO HACER LUGAR al Recurso de Reposición interpuesto contra el A.I. N° 83 de fecha 15 de enero de 2014 en relación a los 4 meses de investigación. **734)**- Fs. 2665 A.I. N° 279 de fecha 13 de marzo de 2014 ORDENAR LA RECTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE FINCA. **735)**- Fs. 2666 Escrito de presentación de Gourve Chandan Pareek Paiva solicitando declaración testimonial. **736)**- Fs. 2667 al 2685 MP Requiere Pericia Contable Financiera bajo las Reglas del Anticipo Jurisdiccional de Prueba, Requerimiento N° 21 de fecha 18 de marzo de 2014. **737)**- Fs. 2686 al 2691 MP presenta recusación contra el Juez de Garantías Abog. Marino Méndez Requerimiento de fecha 19 de marzo de 2014. **738)**- Fs. 2692 al 2695 Desistir de la Apelación Subsidiaria y Solicitar Prórroga Ordinaria del Plazo para presentar Requerimiento Conclusivo Requerimiento N° 19 (18/03/14). **739)**- Fs. 2696 al 2698 MP contesta traslado sobre incidente de Pedido de Realización de Pericia Contable - Financiera como Anticipo Jurisdiccional de Prueba planteada por la defensa RECHAZAR POR IMPROCEDENTE. Requerimiento N° 20 de fecha 18 de marzo de 2014. **740)**- Fs. 2699 al 2705 Cédula de Notificación sobre Recurso de Apelación General interpuesto contra el A.I. N° 166 de fecha 27 de febrero del año 2014 planteada por la defensa con copias para traslado. **741)**- Fs. 2706 al 2707 A.I. N° 167 de fecha 27 de febrero de 2014 NO HACER LUGAR A LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE ACCIÓN. **742)**- Fs. 2708 al 2713 Cédula de Notificación de fecha 19 de marzo de 2014 sobre Recurso de Apelación General contra el A.I. N° 167 de fecha 27 de febrero de 2014 planteada por la Defensa con copias para traslado. **743)**- Fs. 2714 MP Requerir copia certificada de expediente judicial. **744)**- Fs. 2715 Cédula de Notificación de fecha 24 de marzo de 2014 sobre hágase saber el Juez Nelio Prieto y fecha para una revisión de medidas para el día 24 de marzo de 2014. **745)**- Fs. 2716 Acta de Aceptación de Cargo de Perito Lic. José María Ibarra Castro del día 14 de marzo de 2014. **746)**- Fs. 2717 al 2720 MP contesta traslado del Recurso de Apelación General interpuesto contra el A.I. N° 167 de fecha 27 de febrero de 2014 (Excepción Falta de Acción), Requerimiento N° 23 (25/03/14). **747)**- Fs. 2721 al 2722 MP contesta traslado del Recurso de Apelación General interpuesto contra el A.I. N° 166 de fecha 27 de febrero de 2014 (Excepción de Incompetencia Territorial), Requerimiento N° 22 de fecha 25/03/14. **748)**- Fs. 2723 al 2724 Resolución N° 89 de fecha 26 de marzo de 2014 por la cual designa el Fiscal Adjunto a la Agente Fiscal Zunilda Ocampos Marín a intervenir provisoriamente en gestión procesal en la causa N° 13.233/11. **749)**- Fs. 2725 al 2727 Audiencia de Sustanciación de Revisión de Medidas Cautelares de Alcides Ramón González. **750)**- Fs. 2728 Cédula de Notificación de fecha 26 de marzo de 2014 sobre Rechazo de Medidas Cautelar solicitada por la Defensa Técnica. **751)**- Fs. 2729 al 2732 A.I. N° 564 de fecha 24 de marzo de 2014 por el cual el Juzgado ha rechazado el pedido de Medidas Cautelares del procesado Alcides Ramón González Bazán. **752)**- Fs. 2733 AL 2758 Cédula de Notificación de fecha 26 de marzo de 2014 Recurso de Apelación contra el A.I. N° 564 (24/03/14) RECHAZAR MEDIDAS y la misma planteado por la

Abog. Nelio Prieto
Juz. Penal



REPUBLICA DEL PARAGUAY
 PODER JUDICIAL
 VI CIRCUNSCRIPCIÓN

defensa técnica con copia para traslado. **753)**- Fs. 2759 al 2764 MP contesta Recurso de Apelación General contra el A.I. N° 564 (24/03/14) que rechaza medidas cautelares de Alcides Ramón González. **754)**- Fs. 2765 al 2786 MP. Plantea incidente de nulidad de actuaciones de fecha 14 de marzo de 2014 Acta de Aceptación del Perito Lic. José María Ibarra Castro propuesto por la defensa de Sady Carísimo Báez, adjunta copia de documentos. **755)**- Fs. 2787 Cédula de Notificación sobre A.I. N° 54 de fecha 31 de marzo de 2014 por la cual la cámara de apelaciones RECHAZA LA RECUSACIÓN CON CAUSA FORMULADO POR AGENTES FISCALES. **756)**- Fs. 2788 al 2789 A.I. N° 54 de fecha 31 de marzo de 2014 por la cual la Cámara de Apelaciones Rechaza la Recusación con causa formulado por Agentes Fiscales. RELATORIO DEL TOMO XIV DESDE 2790 al 3348. **757)**- Fs. 2790 al 2852, Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 252 de fecha 27 de marzo de 2014, sobre Asistencia Jurídica Internacional al Uruguay, acompaña el informe respectivo remitido de Uruguay. **758)**- Fs. 2853, Cédula de Notificación de fecha 04 de abril de 2014, respecto a la apelación contra el A.I. N° 564 confirma la prisión de Alcides Ramón González. **759)**- Fs. 2854 al 2855, A.I. N° 55 de fecha 01 de abril de 2014 de la Cámara de Apelaciones, confirmar la resolución apelada. **760)**- Fs. 2856 al 2857, Requerimiento N° 26 de fecha 10 de abril de 2014, sobre desistimiento de la solicitud de prórroga ordinaria. **761)**- Fs. 2858 al 2866, Requerimiento N° 27 de fecha 10 de abril de 2014, solicitud de prórroga extraordinaria de la etapa preparatoria en relación a Alcides Ramón González Bazán. **762)**- Fs. 2867, Escrito Comunicando al Juzgado de Garantías la Solicitud de Prórroga Extraordinaria. **763)**- Fs. 2868, A.I. N° 72 de fecha 23 de abril de 2014, de Apelaciones concediendo la prórroga extraordinaria para el día 13 de julio de 2015. **764)**- Fs. 2869, Solicitud de fijar fecha y hora para audiencia para la procesada Sady Carísima. **765)**- Fs. 2870 al 2871, Requerimiento fiscal N° 29 de fecha 23 de abril de 2014, Solicitud de impresión de documentos contenidos en discos compactos resultado de la pericia informática. **766)**- Fs. 2872 al 2890, Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 368 de fecha 05 de mayo de 2014, acompaña el legajo de documentos remitidos del Uruguay. **767)**- Fs. 2891, Nota L.F. 893 de fecha 28 de abril de 2014, de Laboratorio Forense dirigido al Juzgado solicitando prórroga de plazo. **768)**- Fs. 2892 al 2893, Requerimiento Fiscal N° 31 de fecha 08 de mayo de 2014, sobre urgimiento para la prórroga de plazo para presentar informe la Lic. Sheila Giménez. **769)**- Fs. 2894; Requerimiento Fiscal N° 32 de fecha 09 de mayo de 2014, sobre comunicación de situación procesal del sr. Valdir Tenutti. **770)**- Fs. 2895, Cédula de Notificación de fecha 13 de mayo de 2013, por la cual se concede la prórroga fijando para el día 07 de julio de 2014. **771)**- Fs. 2896, Cédula de Notificación de fecha 13 de mayo de 2014, sobre orden de levantamiento de rebeldía de Oscar Vicente Céspedes Fernández. **772)**- Fs. 2897 al 2901, A.I. N° 604 de fecha 06 de mayo de 2014, levantamiento de estado de rebeldía de Oscar Vicente Céspedes Fernández, auto de prisión, fija para presentar requerimiento para el día 06 de noviembre de 2014. **773)**- Fs. 2902, cédula de notificación de fecha ...////...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 13 de mayo de 2014, levantamiento de rebeldía de Liz Rossana Barboza. **774)**- Fs. 2903 al 2907, A.I. N° 628 de fecha 09 de mayo de 2014, levantamiento de rebeldía, arresto domiciliario, fija para presentar requerimiento para el día 09 de noviembre de 2014. **775)**- Fs. 2908, cédula de notificación de fecha 20 de mayo de 2014, levantamiento de rebeldía de Víctor Andrés Lara Barboza. **776)**- Fs. 2909 al 2913, A.I. N° 672 de fecha 19 de mayo de 2014, orden de levantamiento de rebeldía de Víctor Andrés Lara Barboza, auto de prisión, fija para presentar requerimiento para el día 19 de noviembre de 2014. **777)**- Fs. 2914 al 2918, A.I. N° 674 de fecha 20 de mayo de 2014, orden de levantamiento de rebeldía de Blacida Myrian Álvarez Gallardo, auto de prisión, fija para presentar requerimiento para el día 20 de noviembre de 2014. **778)**- Fs. 2919, Escrito presentado por el abog. Marco Rubén Fernández, solicita fijación de audiencia indagatoria para Oscar Céspedes Fernández, Víctor Andrés Lara Barboza, Blacida Miryam Álvarez Gallardo. **779)**- Fs. 2920 al 2921, Nota N° 569 de fecha 26 de mayo de 2014, de la inspectoría General del Ministerio Público solicitando informe sobre la presente causa. **780)**- Fs. 2922 al 2923, Nota N° 217 de fecha 28 de mayo de 2014 MP a Inspectoría General, informe sobre la causa. **781)**- Fs. 2924, Cédula de Notificación de fecha 09 de junio de 2014 sobre rechazo de recusación presentada por la Agente Fiscal contra el Dr. Isidro González. **782)**- Fs. 2925 2929, A.I. N° 985 de fecha 08 de mayo de 2014, de la Cámara de Apelaciones sobre rechazo de recusación presentada por la Agente Fiscal contra el Dr. Isidro González. **783)**- Fs. 2930, Nota de la SET-SPC N° 357 de fecha 26 de julio de 2013, sobre designación de funcionarios Sonia Ferreira García, Zonia Portillo Alonso, Sergio Váldez Ayala y Hernán Villamayor Villagra de Departamento de Investigación Tributaria. **784)**- Fs. 2931, Oficio N° 1161 de fecha 03 de junio de 2013 del MP a la SET, solicitando designación de funcionarios para pericia Contable Financiera. **785)**- Fs. 2932, Oficio de la Aduana D.N.A. N° 705 de fecha 22 de mayo de 2014 sobre designación de funcionarios Reinaldo Paredes Oviedo y Miguel Ángel Maidana Páez. **786)**- Fs. 2933, Nota N° 146 de fecha 19 de marzo de 2014 del MP a la Dirección Nacional de Aduanas solicitando designación de funcionarios para la realización de una pericia contable en la presente causa. **787)**- Fs. 2934, Nota SB. SG. N° 00948/2014 del Bancò Central del Paraguay sobre designación de funcionarios José Bogado, Gerardo Rojas y Salvador Robustella. **788)**- Fs. 2935, Oficio N° 160 de fecha 29 de abril de 2014 del MP a la Superintendencia de Bancos solicitando designación de funcionarios para la realización de una pericia contable en la presente causa. **789)**- Fs. 2936, Oficio N° 226 de fecha 10 de junio de 2014 del MP al Director de la Penitenciaria Regional Local para comparecer Oscar Vicente Céspedes Fernández. **790)**- Fs. 2937, Cédula de Notificación de fecha 12 de junio de 2014 sobre rechazo de recusación presentada por la defensa en contra de Miryam Felipa Meza de López y Lorenzo Derlis Rodríguez Elizaur. **791)**- Fs. 2938 al 2939, A.I. N° 984 de fecha 08 de mayo de 2014, de la Cámara de Apelaciones sobre rechazo de recusación presentada por la defensa en contra de Miryam Felipa Meza de López y Lorenzo

Alc. J. de A. MP
Asesor



Derlis Rodriguez Elizaur. **792)**- Fs. 2940, Solicitud de Urgimiento Pronto Despacho MP a la Cámara de Apelaciones. **793)**- Fs. 2941, Requerimiento N° 31 de fecha 18 de junio de 2014 del MP a la Cámara, solicitud de Retiro de Expediente Judicial por el término de 72 horas en carácter urgente. **794)**- Fs. 2942, Oficio N° 227 de fecha 03 de junio de 2014 MP al Jefe de la Policía Nacional Departamental por la cual cita a Liz Rossana Barboza para el día 25/06/2014. **795)**- Fs. 2943 AL 2944, Requerimiento Fiscal N° 31 (bis) de fecha 18/06/2014 sobre solicitud de remisión del expediente judicial principal al Juzgado Penal de Garantías N° 5 a fin de proseguir con el procedimiento. **796)**- Fs 2945, URGIR PRONTO DESPACHO, Requerimiento N° 32 de fecha 25/06/2014, presentado en la fecha citada ante el Juzgado Penal de Garantías N° 05. **797)**- Fs 2946, CEDULA DE NOTIFICACION de providencia de fecha 30/06/2014 por la cual se concede el plazo de 60 días hábiles para la presentación del dictamen correspondiente al Lic. Augusto Mengual, fijando el día 21/08/2014. **798)**- Fs 2947 / 2949, REQUERIMIENTO N° 34 – 04/07/2014, por la cual se solicita DECLARACION TESTIFICAL BAJO LAS REGLAS DEL ANTICIPO JURISDICCIONAL DE PRUEBAS DE ANDRESA EGIDIA BAEZ. **799)**- Fs 2950 al 2999, PONER A DISPOSICION DEL JUZGADO PENAL DE GARANTIAS DOCUMENTOS A SER SOMETIDOS A PERICIA FINANCIERA CONTABLE. SOLICITAR DESIGNACION DE PERITO Y CONSULTORES TECNICOS, dejándose constancia que dicho escrito se encuentra distribuido todo el TOMO XV y parte del TOMO XVI de la carpeta fiscal. **RELATORIO CARPETA FISCAL N° XV. 800)**- Fs 3000 / 3199, continuación de requerimiento PONER A DISPOSICION DEL JUZGADO PENAL DE GARANTIAS DOCUMENTOS A SER SOMETIDOS A PERICIA FINANCIERA CONTABLE. SOLICITAR DESIGNACION DE PERITO Y CONSULTORES TECNICOS – REQUERIMIENTO N° 35. **RELATORIO CARPETA FISCAL N° XVI Fs. 3200 al 3400. 801)**- Fs 3200 / 3348, continuación de requerimiento PONER A DISPOSICION DEL JUZGADO PENAL DE GARANTIAS DOCUMENTOS A SER SOMETIDOS A PERICIA FINANCIERA CONTABLE. SOLICITAR DESIGNACION DE PERITO Y CONSULTORES TECNICOS – REQUERIMIENTO N° 35. **802)**- Fs 3349/3350 RECURSO DE REPOSICION Y APELACION EN SUBSIDIO, contra la providencia de fecha 30/06/2014 por la cual se concede ampliación de plazo a Lic. Mengual para presentación de dictamen pericial de Auditoria Forense. **803)**- Fs 3351/ 3358 CEDULA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION A.I. N° 1039 DE FECHA 07/07/2014 POR LA CUAL ORDENA LA REALIZACION DEL ANTICIPO JURISDICCIONAL DE PRUEBAS DE LA PERICIA CONTABLE FINANCIERA, DESIGNA COMO PERITO A WALTER OVIEDO Y AUGUSTO MENGUAL, COMO TAMBIEN DESIGNA CONSULTORES TECNICOS DE LA SET, ADUANA y SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. **804)**- Fs 3359 Nota de fecha 08/07/2014 remitida por el Lic. Walter Oviedo por la cual comunica permiso concedido para los días 14/18 de julio y solicita suspensión de la audiencia de juramento de perito. **805)**- Fs 3360 Requerimiento de SUSPENSION DE AUDIENCIA DE JURAMENTO DE PERITO Y SOLICITAR NUEVA FECHA PARA ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juzgado Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... REALIZACION DEL MISMO, presentado ante el Juzgado Penal de Garantías N° 05. **806)**- Fs 3361 Presentar COPIAS PARA TRASLADO ante el Juzgado Penal de Garantías en relación al Recurso de Apelacion interpuesto por el Ministerio Público. **807)**- Fs 3362 Requerimiento N° 37 de fecha 08/07/2014 por la cual se solicita copia autenticada del A.I.N° 1039 de fecha 07/07/2014. **808)**- Fs 3363/3371 copia autenticada de A.I. N° 1039 DE FECHA 07/07/2014 POR LA CUAL ORDENA LA REALIZACION DEL ANTICIPO JURISDICCIONAL DE PRUEBAS DE LA PERICIA CONTABLE FINANCIERA, DESIGNA COMO PERITO A WALTER OVIEDO Y AUGUSTO MENGUAL, COMO TAMBIEN DESIGNA CONSULTORES TECNICOS DE LA SET, ADUANA y SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. **809)**- Fs. 3372/3374 en hoja de fax Nota Policial N° 193/14 de fecha 10/07/2014 remitida por la Cria. 7° Metropolitana de Asunción donde comunica de la detención preventiva de ANGEL IGNACIO NUÑEZ. **810)**- Fs. 3375/3376 en fotocopia simple, Nota Policial N° 193/14 de fecha 10/07/2014 remitida por la Cria. 7° Metropolitana de Asunción donde comunica de la detención preventiva de ANGEL IGNACIO NUÑEZ. **811)**- Fs. 3377 Comunicación al Juzgado Penal de Garantías N° 05 de la DETENCION PREVENTIVA del ciudadano ANGEL IGNACIO NUÑEZ y donde el Ministerio Público solicita la aplicación de las medidas cautelares solicitadas en el Acta de imputación. **812)**- Fs. 3378 Cedula de Notificación de fecha 15/07/2014 por la cual comunica la providencia de fecha 15/07/2014 y señala la audiencia REVISION DE MEDIDAS de Angel Ignacio Nuñez para el día 17/07/2014 a las 10:00 h. **813)**- Fs. 3379 al 3383 A.I. N° 750 de fecha 12 de julio de 2014 por el cual el Juzgado Levantamiento del Estado de Rebeldía y fijación para presentar requerimiento conclusivo 11/01/2014. Prisión de Angel Ignacio Nuñez. **814)**- Fs. 3384 al 3386 A.I. N° 1503 de fecha 02 de julio de 2014 por el cual la Corte Suprema de Justicia NO HACER LUGAR a la impugnación interpuesta por los abogados Mónica Carolina Romero y Marcos Rubén Fernández. **815)**- Fs. 3387 Cédula de Notificación de una Providencia sobre fijación de audiencia al perito Walter Oviedo y Augusto César Mengual para el día 29 de julio de 2014. **816)**- Fs. 338 Cédula de Notificación del A.I. N° 1101 de fecha 16 de julio de 2014 sobre orden de realización del anticipo jurisdiccional de prueba de declaración testifical para Andresa Egidia Baéz para el día 18 de agosto de 2014. **817)**- Fs. 3389 A.I. N° 1101 de fecha 16 de julio de 2014 por el cual el Juzgado de Garantías N° 5 ha ordenado la realización del Anticipo Jurisdiccional de Pruebas de la declaración testifical para Andresa Egidia Baéz para el día 18 de agosto de 2014. **818)**- Fs. 3390 Solicitud de copias de la carpeta fiscal presentada por la abogada Lorena Obentadastatten defensora de Durga Prasad Bhanwarial Pareek. **819)**- Fs. 3391 Cédula de Notificación de una Providencia de fecha 18 de julio de 2014, a las 08:00 horas, sobre revisión de Alcides Ramón González Bazan. **820)**- Fs. 3392 Poder designado por Ángel Ignacio Nuñez a la abogada Miryan Lorena Oberladstatter. **821)**- Fs. 3393 Escrito de aceptación de cargo por la abogada Miryan Lorena Oberladstatter. **822)**- Fs. 3394 Providencia de fecha 18 de julio de 2014 por la cual la Fiscalía ha otorgado copias de la carpeta

Abog. Miryan Aguirre
Juzgado Penal



fiscal en relación al procesado de Ángel Ignacio Nuñez. **823)**- Fs. 3395 Requerimiento Fiscal N° 39 de fecha 18 de julio de 2014 por el cual la fiscalía solicita copia de materiales magnéticos que contiene resultados de pericia informática de extracción de datos de la CPU, disco duro, teléfonos celulares y DVD para llevar a cabo la impresión de dichos contenidos. Convocar al perito del Ministerio Público. **824)**- Fs. 3397 Escrito presentado por la abog. Mónica Carolina Romero y otro solicitando copias de las declaraciones testificales. **825)**- Fs. 3398 Providencia de fecha 24 de julio de 2014 por la cual el Ministerio Público ha concedido copias de las declaraciones testificales que obran en la carpeta fiscal. **826)**- Fs. 3399 Escrito presentado por el abogado Marco Rubén Fernández y Mónica Carolina Romero solicitando copias de las declaraciones testificales. **827)**- Fs. 3400 Providencia por el cual se le concede copias de las declaraciones testificales. RELATORIO CARPETA FISCAL N° XVII Fs. 3401 al 3616. **828)**- Fs. 3401 al 3402 Copia del escrito presentado ante el Juzgado por la defensa técnica abog. Mirna Beatriz Kuchenmeister S. proponiendo perito y puntos de pericia. **829)**- Fs. 3403 al 3408 Copia del escrito presentado ante el Juzgado por la defensa técnica abog. Mónica Romero Candia y Marco Rubén Fernández proponiendo perito y puntos de pericia. **830)**- Fs. 3409 Cédula de Notificación de fecha 25 de julio de 2014 que se ha dictado el A.I. N° 1158 de fecha 24/07/14. **831)**- Fs. 3410 al 3415 A.I. N° 1158 de fecha 24 de julio de 2014 por el cual el Juzgado de Garantías ha resuelto HACER LUGAR a la designación de perito y establecer puntos de pericia. **832)**- Fs. 3416 al 3418 A.I. N° 1130 de fecha 21 de julio de 2014 por el cual el Juzgado ha resuelto No hacer lugar a la aplicación de Medidas Sustitutivas a la Prisión Preventiva de Alcides Ramón González Bazán. **833)**- FS. 3219 al 3426 Ampliación del Requerimiento N° 35 poner a disposición documentos para pericia financiera contable por requerimiento N° 40 de fecha 18 de julio de 2014. **834)**- Fs. 3427 Cedula de Notificación de fecha 23 de julio de 2014 sobre apelación general interpuesto por Luis Reginaldo Barrios Bazán. **835)**- Fs. 3428 al 3453 Deducir Recurso de Apelación. Expresar Agravios presentado por la defensa de Alcides Ramón González Bazán contra el A.I.N° 1130 de fecha 21 de julio de 2014 que denegó medidas cautelares solicitada. **836)**- Fs. 3454 al 3460 Contestación del Traslado por Requerimiento N° 41 de fecha 24 de julio de 2014 confirmar el A.I. N° 1130 de fecha 21 de julio de 2014. **837)**- Fs. 3461 Requerimiento Fiscal N° 42 de fecha 28 de julio de 2014 por el cual Solicita se dicte resolución disponiendo lugar para realizar pericia contable financiero. **838)**- Fs. 3462 Requerimiento N° 43 de fecha 31 de julio de 2014 por el cual urge fijación de audiencia para aceptar cargo y prestar juramento de peritos designados en pericia financiera contable. **839)**- Fs. 3463 al 3464 Cédula de Notificación de fecha 31 de julio de 2014 del proveído notificando sobre audiencia de revisión de medidas para el día 01 de agosto de 2014 de los procesados Oscar Vicente Céspedes Fernández, Víctor Andrés Lara Barboza y Blácida Myrian Alvarez Gallardo. **840)**- Fs. 3465 Cédula de Notificación de fecha 31 de julio de 2014 sobre A.I. N° 179 de fecha 29 de julio de 2014 confirmar el...//...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... A.I. N° 1130/14. **841)**- Fs. 3466 al 3471 A.I. N° 179 de fecha 29 de julio de 2014 por el cual el Tribunal de Apelaciones confirma el A.I. N° 1130/14 confirmando la prisión preventiva de Alcides Ramón González Bazán. **842)**- Fs. 3472 Cédula de Notificación de fecha 04 de agosto de 2014 por proveído se ha fijado audiencia para el día 05 de agosto de 2014 para revisión de medidas solicitado por el Abog. Eduardo Ramón Morales. **843)**- Fs. 3473 al 3480 Cédula de Notificación de fecha 31 de julio de 2014 Proveído por el cual se corre traslado de los recursos interpuesto por los abogados Mónica Romero y Mirna Kuchenmeister contra el A.I. N° 1101 de fecha 16 de julio de 2014 por el cual el Juzgado ha ordenado la realización del anticipo jurisdiccional de prueba de la declaración testifical de Andresa Egidia Báez, con copia para traslado. **844)**- Fs. 3481 al 3483 Requerimiento N° 45 (06/08/14) contestación de traslado sobre apelación del A.I. N° 1101 (16/07/14) planteado por Mirna Kuchenmeister. **845)**- Fs. 3484 al 3486 Requerimiento N° 46 (06/08/14) contestación de traslado sobre apelación del A.I. N° 1101 (16/07/14) planteado por Mónica Romero y Marco Fernández. **846)**- Fs. 3487 Cédula de Notificación de fecha 07 de agosto de 2014 de la cámara por la cual notifica el A.I. N° 153 (17/07/14). **847)**- Fs. 3488 al 3491 A.I. N° 153 de fecha 17/07/14 por el cual la Cámara de Apelaciones confirma el A.I. N° 167/14. **848)**- Fs. 3492 Cédula de Notificación de fecha 07 de agosto de 2014 de la cámara de Apelaciones por la cual notifica el A.I. N° 152 (17/07/14). **849)**- Fs. 3493 al 3496 A.I. N° 152 de fecha 17 de julio de 2014 por el cual la Cámara de Apelaciones confirma el A.I. N° 166/14. **850)**- Fs. 3497 al 3500 Escrito presentado por el MP remitir oficios judiciales diligenciados. **851)**- Fs. 3501 Requerir Nueva Orden de Embargo Preventivo de Inmueble en carácter de Medida Cautelar "Finca 1552" Requerimiento N° 44 de fecha 06 de agosto de 2014. **852)**- Fs. 3502 Copia simple del Oficio Judicial N° 305 de fecha 13 de marzo de 2014 disponer embargo preventivo de la Finca N° 1552. **853)**- Fs. 3503 al 3504 A.I. N° 279 de fecha 13 de marzo de 2014 por el cual se ha ordenado la rectificación del número de finca. **854)**- Fs. 3505 al 3523 Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 376 de fecha 07 de mayo de 2014 de Asuntos Internacionales con el Informe de EE.UU. **855)**- Fs. 3524 Cédula de Notificación de fecha 08 de agosto de 2014 sobre Revisión de Medida en fecha 11 de agosto de 2014. **856)**- Fs. 3525 MP Solicitar compulsas autenticadas actualizadas del expediente judicial y su elevación a la Cámara de Apelación. **857)**- Fs. 3526 Proponer médico forense para la junta médica al médico forense Dr. Anibal Duarte por Requerimiento N° 47 de fecha 11 de agosto de 2014. **858)**- Fs. 3527 Nota N° 329 de fecha 11 de agosto 2014 dirigido a Abog. Juan Emilio Oviedo Cabaña urgimiento sobre la declaración testimonial de José Cisneros en España. **859)**- Fs. 3528 al 3529 Solicitar impresión de documentos contenidos en CDs. resultados de pericia informática por Requerimiento N° 49 de fecha 11 de agosto de 2014. **860)**- Fs. 3530 Cédula de Notificación del Juzgado de fecha 13 de agosto de 2014 sobre audiencia fijada para el día 18 de agosto de 2014 para aceptación de médico forense. **861)**- Fs. 3531 al 3535 Nota D.G.F. N° 2160 de fecha 04 de agosto de 2014

Abog. Mónica Romero
Juez Penal



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

acompañado por A.I. N° 1503 de fecha 02 de julio de 2014 por la cual la Corte Suprema de Justicia NO HACE LUGAR a la impugnación interpuesta por los abogados Mónica Carolina Romero y Marco Rubén Fernández. **862)**- Fs. 3536 al 3538 Cédula de Notificación de fecha 18 de agosto de 2014 por la cual notifica el A.I. N° 1233 de fecha 11 de agosto de 2014 donde el Juzgado ha resuelto NO HACER LUGAR a la aplicación de Medidas Sustitutivas a la Prisión de Alcides Ramón González Bazán. **863)**- Fs. 3537 al 3538 A.I. N° 1233 de fecha 11 de agosto de 2014, el cual el Juzgado ha denegado la aplicación de medidas sustitutivas a la prisión preventiva de Alcides Ramón González Bazán. **864)**- Fs. 3539 Cédula de Notificación de fecha 22 de agosto de 2014 sobre cúmplase. **865)**- Fs. 3540 Cédula de Notificación de fecha 22 de agosto de 2014, sobre designación de perito Lic. Rafael Barrios. **866)**- Fs. 3541 al 3546 Cédula de Notificación de fecha 22 de agosto de 2014 por el cual se notifica la apelación del A.I. N° 1118 de fecha 17 de julio de 2014 por el cual se ha denegado las medidas de Ángel Ignacio Ortiz con copias para traslado. **867)**- Fs. 3547 al 3551 Contestar Recurso de Apelación General interpuesto por la defensa de Ángel Ignacio Ortiz contra el A.I. N° 1118 de fecha 17 de julio de 2014, por requerimiento N° 51 de fecha 22 de agosto de 2014. **868)**- Fs. 3552 MP Solicita copia del expediente judicial por requerimiento N° 50. **869)**- Fs. 3553 la Abog. Mónica Carolina Romero solicita copias de la carpeta fiscal, carpeta de testificales y biblioratos por la defensa de Nilza Stella Maris Romero de Duarte, Víctor Lara Barboza, Liz Rossana Barboza, Oscar Céspedes y Blácida Myrian Alvarez. **870)**- Fs. 3554 MP proveído de fecha 27 de agosto de 2014 concede copias de la carpeta fiscal a la defensa Mónica Carolina Romero. **871)**- Fs. 3555 Cédula de Notificación de fecha 27 de agosto de 2014, por la cual el juzgado fija fecha para el día 28 de agosto de 2014 a los peritos para la junta médica. **872)**- Fs. 3556 MP Comunicar fecha de comparecencia de perito para impresión de pericia informática, requerimiento N° 52 de fecha 27 de agosto de 2014. **873)**- Fs. 3557 MP Solicitar copias autenticadas del expediente judicial requerimiento N° 57 de fecha 27 de agosto de 2014. **874)**- Fs. 3558 MP Solicita autorización para la autenticación de copias de cuaderno de investigación fiscal. **875)**- Fs. 3559 al 3616 Cédula de Notificación de fecha 25 de agosto de 2014 sobre querrela plantada por Ho Sang Lee en contra de Tai Wu Tung, escrito de querrela, poder especial y otros. **876)**- Relatorio de la **Carpeta Fiscal N° XVIII desde 3617 al 3636**. **877)**- Fs. 3617 copia simple del Proveído de fecha 26 de agosto de 2014 de la Cámara de Apelaciones sobre solicitud de vista de los autos principales. **878)**- Fs. 3618 copia simple del Proveído de fecha 27 de agosto de 2014 de la Cámara de Apelaciones, sobre solicitud de vista de los autos principales mientras suspéndanse los plazos procesales. **879)**- Fs. 3619 copia simple del oficio N° 144 de fecha 27 de agosto de 2014 de la Cámara de Apelaciones. **880)**- Fs. 3620 Cédula de Notificación sobre audiencia de revisión en relación al imputado Alcides Ramón González. **881)**- Fs. 3621 al 3622 MP plantea Recurso de Reposición y Apelación en Subsidio ante la Cámara de Apelaciones contra del proveído de fechas 26 y 27 de agosto de...///...

Abog. Mónica Aguiro
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 2014 respectivamente, por Requerimiento N° 54 (29/08/14). **882)**- Fs. 3623 al 3624 MP formula manifestación al Juzgado de Garantías en relación al recurso planteado ante la Cámara de Apelaciones, Requerimiento N° 55 de fecha 29 de agosto de 2014. **883)**- Fs. 3625 Cédula de notificación de fecha 29 de agosto de 2014 sobre el recurso de reposición ante el Cámara. **884)**- Fs. 3626 Acta de fecha 01 de setiembre de 2014, en relación a la exhibición de documentos a la defensa. **885)**- Fs. 3627 la Defensa MIRNA KUCHENMEISTER solicita copias de biblioratos. **886)**- Fs. 3628 MP Proveído de fecha 01 de setiembre de 2014 concediendo copias de biblioratos solicitado. **887)**- Fs. 3629 Cédula de Notificación de fecha 01 de setiembre de 2014 sobre A.I. N° 1324 de fecha 28/08/14, arresto domiciliario de Alcides Ramón González Bazán. **888)**- Fs. 3630 al 3631 A.I. N° 1324 de fecha 28 de agosto de 2014 por el cual concede arresto domiciliario de Alcides Ramón González Bazán. **889)**- Fs. 3632 Cédula de Notificación de fecha 02 de setiembre de 2014 sobre A.I. N° 1326 de fecha 29/08/14 por el cual se declara la nulidad de oficio de la pericia financiera contable. **890)**- Fs. 3633 al 3636 A.I. N° 1326 de fecha 29 de agosto de 2014 por el cual el Juzgado de Garantías declara de oficio la nulidad de la pericia contable financiera. **RELATORIO DE LAS DECLARACIONES TESTIMONIALES TOMO I desde 01 al 200:** **891)**- FS. 1 Cedula de citación de Pedro Rolón de fecha 19 de abril de 2013. **892)**- FS. 2 al 4 Declaración Testimonial de PEDRO ANTONIO ROLÓN ALDERETE, de fecha 22 de abril de 2013 fs. 2 al 4. **893)**- FS. 5 Fotocopia de C.I. N° 1.703.853 de Cinthia Carolina Britez Duarte. FS. 6 Oficio N° 41 de fecha 31 de enero de 2014, citación a Cinthia Carolina Britez Duarte. **894)**- FS. 7 Nota Policial de fecha 19 de febrero de 2014 de la Comisaría Primera, citación a Juan Carlos Urbieta Garay, fue encontrado. **895)**- FS. 8 Nota Policial de fecha 19 de febrero de 2014 de la Comisaría Primera, citación de Amir Ibrahim Diab y Mohamad Diab no fueron encontrados. **896)**- FS. 9 al 10 Contestación del Oficio N° 55 de fecha 04 de febrero de 2014 citación a Mario César Peralta González, no fue ubicado. **897)**- FS. 11 Cédula de Notificación de fecha 19 de febrero de 2014 del Juzgado de Garantías de Garantías N° 5, revisión de medidas. **898)**- FS. 12 Fotocopia de C.I. N° 2.959.299 de Leticia Noemi Arce. **899)**- FS. 13 al 18 Declaración Testimonial de LETICIA NOEMI ARCE, de fecha 18 de febrero de 2014 FS. 19 al 25 Declaración Testimonial de NINFA MARIA PEDROZO AQUINO, de fecha 18 de febrero de 2014. **900)**- FS. 26 Fotocopia de C.I. N° 3.248.845 de Juan Carlos Urbieta Garay. **900)**- FS. 27 al 32 Declaración Testimonial de JUAN CARLOS URBIETA GARAY, de fecha 20 de febrero de 2014. **901)**- FS. 33 Oficio N° 105 de fecha 17 de febrero 2014 citación a Gourve Chandan Pareek Paiva. **902)**- FS. 34 Cédula de Notificación de fecha 21 de febrero de 2014 citación a Oscar Ariel Escudero. **903)**- FS. 35 38 Declaración Testimonial de OSCAR ARIEL ESCUDERO PORTILLO, de fecha 28 de febrero de 2014. **904)**- FS. 39 Constancia de comparecencia y fijación de nueva audiencia por sobrecarga laboral de Cynthia Carolina Britez. **905)**- FS. 40 al 41 Certificado de Nacimiento y C.I. N° 1703853 de Cynthia Carolina Britez Duarte (hija de Zulma Catalina Duarte Villalba

Abey... Agroy...
Juan Peralta



procesada). **906)**- FS. 42 Comparecencia de CYNTHIA CAROLINA BRITTEZ DUARTE (hija de Zulma Catalina Duarte Villalba - procesada), en fecha 03 de marzo de 2014, se abstuvo de declarar. **907)**- FS. 43 al 45 Declaración Testimonial de LUISA VÁZQUEZ DE NICOLAUS, en fecha 03 de marzo de 2014. **908)**- FS. 46 al 50 Declaración Testimonial de SONIA CAROLINA GARCETE DOSANTOS, de fecha 05 de marzo de 2014. **909)**- FS. 51 Cédula de Notificación de fecha 20 de marzo de 2014 citación a Gourve Chandan Pareek Paiva. **910)**- FS. 52 Fotocopia de C.I. N° 5062549 de Gourve Chandan Pareek Paiva. **911)**- FS. 53 Copia Certificada de Notificación de Pre-aviso al señor Chandan firmado por Felipe Ramón Duarte. **912)**- FS. 54 al 59 Declaración Testimonial de GOURVE CHANDAN PAREEK PAIVA, de fecha 26 de marzo de 2014. **913)**- FS. 60 Citación Fiscal de fecha 10 de julio de 2013 a Teresa Medina de Martínez. **914)**- FS. 61 Citación Fiscal de fecha 08 de julio de 2013 a Lilian F. Giménez. **915)**- FS. 62 Citación Fiscal de fecha 08 de julio de 2013 a Víctor Román López. **916)**- FS. 63 al 64 Citación Fiscal de fecha 08 de julio de 2013 a Rodolfo Recalde. **917)**- FS. 65 Citación Fiscal de fecha 08 de julio de 2013 a Daniel A. Benítez Dávalos. **918)**- FS. 66 al 67 Citación Fiscal de fecha 08 de julio de 2013 a Lourdes Rocío Olmedo Ruiz Díaz. **920)**- FS. 68 al 69 Citación Fiscal de fecha 08 de julio de 2013 a Maria R. Añazco Giménez. **921)**- FS. 70 Citación Fiscal de fecha 08 de julio de 2013 a Lilian F. Giménez. **922)**- FS. 71 al 72 Citación Fiscal de fecha 08 de julio de 2013 a David Larroza. **923)**- FS. 73 Citación Fiscal de fecha 10 de julio de 2013 a Clementina Ramirez de Sosa. **924)**- FS. 74 Constancia de comparecencia y fijación de nueva audiencia por sobrecarga laboral Víctor Lorenzo Román López. **925)**- FS. 75 al 76 Croquis lugar del domicilio de Víctor Román y C.I. N° 4.524.507 de Víctor Lorenzo Román López. **926)**- FS. 77 Constancia de comparecencia y fijación de nueva audiencia por sobrecarga laboral Eduardo José María Benítez. **927)**- FS. 78 Citación Fiscal de fecha 08 de julio de 2013 a Sirley Marlene Rodas. **928)**- FS. 79 Constancia de comparccencia y fijación de nueva audiencia por sobrecarga laboral Sirley Marlene Rodas Benítez. **929)**- FS. 80 al 81 Citación Fiscal de fecha 10 de julio de 2013 a Jorge David González y fotocopia de C.I. N° 5745738 de Jorge David González. **930)**- FS. 82 Declaración Testimonial de JORGE DAVID GONZÁLEZ MARMORI, de fecha 25 de julio de 2013. **931)**- FS. 83 Croquis. **932)**- Fs. 84 Declaración testimonial de PAOLA MAGALI CABRAL de fecha 21 de agosto de 2013. **933)**- FS. 85 al 86 Declaración Testimonial de Paola Magali Cabral Martínez de fecha 21 de agosto de 2013. **934)**- FS. 87 al 88 Declaración Testimonial de Nelson Giménez Álvarez de fecha 21 de agosto de 2013. **935)**- FS. 89 al 90 Declaración Testimonial de Nelson Giménez Álvarez. **936)**- FS. 91 Fotocopia de la C.I. N° 4.140.516 de Nelson Giménez Álvarez. **937)**- FS. 92 al 106 Declaración Testimonial de Eduardo José María Benítez de fecha 09 de agosto de 2013, fotocopia de su C.I. y fotocopia de Solicitud de orden de pago al exterior del Banco Regional firmado por él como gestor o mandatario y otra copia de la misma declaración testimonial. **938)**- FS. 107 al 124 Declaración testimonial de Victor Lorenzo Román López de fecha 06 de agosto de 2013, fotocopia de ...////...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... su C.I., croquis, solicitud de remesa de orden de pago al exterior firmado por él como gestor o mandatario ante el banco Regional, y otra copia de la declaración. **939)**- FS. 125 Fotocopia de C.I.Nº 1.595.622 de Clementina Ramírez de Sosa. **940)**- FS. 126 al 127 Declaración Testimonial de Clementina Ramírez de Sosa de fecha 05 de agosto de 2013 y croquis. **941)**- FS. 128 al 129 Escrito presentado por Mirna Beatriz Kuchenmeister Samudio sobre interrogatorio para testigos. **942)**- FS. 130 AL 131 Constancia de comparecencia y fijación de nueva audiencia por sobrecarga laboral Daniel Alberto Benítez Dávalos, croquis y fotocopia de su C.I. **943)**- FS. 132 al 153 Declaración Testimonial de Sirley Marlene Rodas Benítez de fecha 31 de julio de 2013, su fotocopia de C.I. y solicitud de remesa de orden de pago al exterior firmado por ella como gestora o mandataria ante el banco Regional. **944)**- FS. 154 Declaración Testimonial de Teresa Medina de Martínez de fecha 29 de julio de 2013. **945)**- FS. 155 al 159 Declaración Testimonial de Sirley Marlene Rodas Benítez de fecha 31 de julio de 2013. **946)**- FS. 161 Declaración Testimonial de Sofía Marmorì de González de fecha 24 de julio de 2013. **947)**- FS. 162 Citación Fiscal de fecha 10 de julio de 2013 de Valentín González. **948)**- FS. 163 Declaración Testimonial de Valentín González de fecha 24 de julio de 2013. **949)**- FS. 164 Citación a Joaquín Alberto Rovira Salvini de fecha 22 de julio de 2013. **950)**- FS. 165 Declaración Testimonial de Joaquín Alberto Rovira Salvini de fecha 24 de julio de 2013. **951)**- FS. 166 Declaración Testimonial de Nelson David Pereira Fernández de fecha 16 de julio de 2013. **952)**- FS. 167 al 172 Contrato de Alquiler de fecha 03 de julio de 2012 entre Joaquin Alberto Rovira Salvini y Edgar Feliciano Candia González y nómina de funcionarios de Forex que se le exhibió a Joaquín Alberto Rovira Salvini al momento de su declaración. **953)**- FS. 173 al 174 Citación Fiscal de Julio César Macedo Vieira de fecha 25 de abril de 2014. **954)**- FS. 175 Fotocopia del Sistema de Información Policial Centro de Consulta de Datos relacionado a Margarita Méndez Roda. **955)**- FS. 176 al 177 Citación Fiscal de fecha 25 de abril de 2014 de Julio César Macedo Viera. **956)**- FS. 178 Fotocopia del Sistema de Información Policial Centro de Consulta de Datos relacionado a Margarita Méndez Rodas. **957)**- FS. 179 Oficio Nº 369 de fecha 19 de diciembre de 2013 citación a Jotvino Urunaga González, Diego David Urunaga González y Cristian Javier Urunaga. **958)**- FS. 180 Citación Fiscal de fecha 30 de abril de 2014 a Jotvino Urunaga González, Diego David Urunaga González y Cristian Javier Urunaga. **959)**- FS. 181 Escrito presentado por el abogado Rafael Blanco solicitud de nueva audiencia a Jotvino Urunaga González, Diego David Urunaga González y Cristian Javier Urunaga. **960)**- FS. 182 al 183 Documento presentado ante el banco BBVA Paraguay S.A. por BRAEX IMPORT EXPORT para operar en cuenta a Jotvino Urunaga González, Diego David Urunaga González y Cristian Javier Urunaga. **961)**- FS. 184 Certificado de Inscripción ante el registro nacional de documentación del exportador Braex Import Export S.A. **962)**- FS. 185 al 188 Fotocopias de C.I. N1 5.875.005 de Valdir Tenutti, C.I. Nº 1.601.733 de Jotvino Urunaga González; C.I. Nº 4.824.789 Cristian Javier Urunaga Duarte y C.I.

Abog. María Angélica
Juez de Sala



Nº 3248742 de Diego David Urunaga Duarte. **963)**- FS. 189 Citación Fiscal de Ernesto Javier Morínigo Brizuela de fecha 18 de junio de 2014. **964)**- FS. 190 al 194 Citación Fiscal de Nadia Zeinedin de fecha 18 de junio de 2014, se presentó escrito de justificación de incomparecencia y suspensión de audiencia. **965)**- FS. 195 al 196 Escrito justificando inasistencia con copia de certificado de reposo y solicita suspensión de audiencia y solicita señalamiento de audiencia testifical a favor de NELIDA ROSA MARTINEZ DE GARCIA. **966)**- FS. 197 al 200 Fotocopia de C.I .Nº 984.392 de Ernesto Javier Morínigo Brizuela, boleta de depósito del Banco Regional en la cuenta de Strong S.A. de fechas 08 de octubre de 2011, 02 de noviembre de 2011 firmado por Javier Morínigo; boleta de depósito del Banco Amambay en la cuenta de M.H. Electrónica S.A. **967)**- DECLARACIÓN TESTIMONIAL TOMO II desde 200 al 400. **968)**- FS. 207 al 210 Declaración Testimonial de Ernesto Javier Morínigo Brizuela de fecha 26 de junio de 2014. **969)**- FS. 211 al 213 Declaración Testimonial de Amitkumar Ramanlal Chaudari de fecha 02 de julio de 2014. **970)**- FS. 214 al 216 Declaración Testimonial de Lilian Andresa Esquivel de fecha 01 de julio de 2014. **971)**- FS. 217 al 239 Copia simple de solicitud de transferencia al exterior a través del Banco Sudameris de fechas 25 de octubre de 2011, 25 de octubre de 2011 con invoice exhibidos al testigo Edgar Reguera Saavedra. **972)**- FS. 240 al 244 Declaración Testimonial de Edgar Reguera Saavedra de fecha 15 de julio de 2014. **973)**- FS. 245 al 247 Declaración Testimonial de Daniel Alberto Benítez Dávalos de fecha 14 de julio de 2014. **974)**- FS. 248 al 252 Declaración Testimonial de Víctor Valentín Gauto Irala de fecha 14 de julio de 2014. **975)**- FS. 252 Citación Fiscal de fecha 16 de julio de 2014 a Jotvino Urunaga González, Diego David Urunaga González y Cristian Javier Urunga. **976)**- FS. 253 al 256 Declaración Testimonial de Pedro Milciades Melgarejo Martínez de fecha 16 de julio de 2014. **977)**- FS. 257 al 260 Nota Policial y Acta de la Comisaría Nº 23 Itapé de fecha 15 de julio de 2014, informe sobre detención de persona de Pedro Milciades Melgarejo Martínez. **978)**- FS. 261 Cédula de Notificación de fecha 16 de julio de 2014 al señor Celso Ozuna. **979)**- FS. 262 Citación Fiscal de fecha 11 de julio de 2014 al señor Mario Rodrigo Añazco Giménez. **980)**- FS. 263 Acta de comparecencia y suspensión de audiencia de la Escribana Rosa Nelida Martínez de García. **981)**- FS. 264 al 266 Acta de declaración testimonial de Lourdes Rocío Barreto Picco de fecha 17 de julio de 2014. **982)**- FS. 267 al 274 Copia de boleta de depósito de fechas 12 de octubre de 2011; 12 de octubre de 2011; 09 de setiembre de 2011, solicitud de remesa de orden de pago al exterior de fecha 11/08/11, copias de arbitrajes y otros realizado por Mario Añazco y que se le exhibió al momento de prestar declaración testimonial. **983)**- FS. 275 al 280 Declaración Testimonial de Mario Rodrigo Añazco Giménez de fecha 22 de julio de 2014. **984)**- FS. 281 al 286 documentos de arbitraje, nota dirigida al Banco Bilbao de fecha 21 de marzo de 2011, Nota de Forex dirigido a M.H. Electrónica de fecha 29 de marzo de 2011, email de Forex, email de Forex a Celso_ozuna; l...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... nota dirigida a Celso Ozuna en M.H. Electrónica de fecha 19 de julio de 2010, todos estos documentos se le exhibió a Celso Wilfrido Ozuna Medina. **985)**- FS. 287 al 291 Declaración Testimonial de Celso Wilfrido Ozuna Medina de fecha 24 de julio de 2014. **986)**- FS. 292 al 295 Acta de declaración testimonial de Charles Medina de fecha 29 de julio de 2014. **987)**- FS. 296 Fotocopia de C.I. N° 2.250.770 de Charles Medina. **988)**- FS. 297 al 400 Divisoria Manhattan cambios Banco Regional SAECA, boleta de depósito del Banco Regional de fecha 02 de diciembre de 2011; divisoria de Strong depósito del Banco Sudameris de fechas 25 de marzo de 2010, 12 de febrero de 2010, 19 de marzo de 2010, 30 de abril de 2010, 29 de abril de 2010, 28 de abril de 2010, 27 de abril de 2010, 28 de abril de 2010, 22 de abril de 2010, 21 de abril de 2010, 12 de abril de 2010, 05 de abril de 2010, 19 de mayo de 2010, 24 de marzo de 2010, divisoria de M.H. Electrónica S.A. boletas de depósito de fechas 02 de febrero de 2011, 27 de julio de 2010, 17 de mayo de 2010, 11 de julio de 2010, 18 de mayo de 2010, 17 de mayo de 2010, 20 de mayo de 2010, 21 de mayo de 2010, 19 de mayo de 2010, 20 de mayo de 2010, 20 de mayo de 2010, 18 de mayo de 2010, 19 de mayo de 2010, 12 de mayo de 2010, 25 de mayo de 2010, 24 de mayo de 2010, 25 de mayo de 2010, 27 de mayo de 2010, 26 de mayo de 2010, 31 de mayo de 2010, 29 de junio de 2010, 18 de junio de 2010, 17 de junio de 2010, 14 de junio de 2010, 15 de junio de 2010, 15 de junio de 2010, 09 de junio de 2010, documentos que se le exhibió a Charles Medina. **DECLARACIÓN TESTIMONIAL TOMO III desde 401. 989)**- FS. 401 al 402 Proveído de fecha 24 de julio de 2014 de la Fiscalía para expedir copias y constancia de retiro de expediente de fecha 01 de agosto de 2014. **990)**- FS. 403 al 410 Boletas de depósito de fechas 01 de junio de 2010, 01 de junio de 2010, 01 de junio de 2010, 07 de junio de 2010, 04 de junio de 2010. **991)**- FS. 411 al 413 Nota de fecha 01 de agosto de 2011 del Banco Bilbao; Nota de autorización dirigido al banco Bilbao de Valdir Tenutti (titular de Braex Import Export) a los señores Jotvino Urunaga González, Diego David Urunaga González y Cristian Javier Urunaga; Certificado de trabajo de Urunaga y Cia. SRL de Jotvino Urunaga González. **992)**- FS. 414 Fotocopia de C.I. N° 3248742 de Diego David Urunaga Duarte. **993)**- FS. 415 al 416 Acta de Declaración Testimonial de Diego David Urunaga Duarte de fecha 28 de julio de 2014. **994)**- FS. 417 Fotocopia de C.I. N° 1601733 de Jotvino Urunaga González. **995)**- FS. 418 al 419 Acta de Declaración Testimonial de Jotvino Urunaga González de fecha 28 de julio de 2014. **996)**- FS. 420 Fotocopia de C.I. N° 4824784 de Cristian Javier Urunaga Duarte. **997)**- FS. 421 al 422 Acta de declaración Testimonial de Cristian Javier Urunaga Duarte de fecha 28 de julio de 2014. **998)**- FS. 423 al 431 Asamblea General Ordinara N° 1 de fecha 15 de abril de 2010 firmados por Margarita Méndez Rodas (Presidente), Sady Carísimo (Secretaria), Julio César Macedo Vieira (Accionista), Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 29 de octubre de 2010 firmados por Valdir Tenutti (Presidente), Leticia N. Arce (secretaria) y Zulma C. Duarte (Accionista); Memoria del Directorio Ejercicio 2009 de Braex Import Export firmado por Margarita Méndez Rodas (presidente);

Alc. H. H. Aguirre
José Pérez



nota dirigida al abogado del tesoro firmado por Margarita Méndez Rodas (presidente de brax import Export); constancia de la sub-secretaria de estado de tributación de fecha 10 de enero de 2010 sobre solicitud de inscripción –persona jurídica- firmado por Margarita Méndez Rodas; factura de Ande a nombre de la señora Margarita Méndez; contrato privado de alquiler entre Margarita Méndez Rodas y Muñe S.A. firmado por la misma, todos estos documentos fueron exhibidos a la señora Margarita Méndez Rodas al momento de prestar declaración testimonial. **999)**- FS. 432 al 435 Acta de declaración testimonial de Margarita Méndez Rodas de fecha 30 de julio de 2014. **1.000)**- Fs. 436 Acta de manifestación de Andresa Egidia Báez de fecha 25 de junio de 2014. **1.001)**- FS. 437 Citación Fiscal de fecha 04 de agosto de 2014 a Nadia Zeinedin. **1.002)**- FS. 438 C.I. N° 4.635.539 Nadia Zeinedin. **1.003)**- FS. 439 al 442 Copias simples de Contrato de Alquiler de Nadia Zeinedin del Salón Comercial identificado con el N° 316 tercer piso de Galería Primavera de esta ciudad. **1.004)**- FS. 443 al 447 Acta de declaración testimonial de Nadia Zeinedin de fecha 13 de agosto de 2014. **1.005)**- FS. 448 al 452 Declaración Testimonial de María Emilce González Benítez de fecha 11 de agosto de 2014; C.I. N° 5.050.365 de la misma y una copia simple de Consulta Empleador. **1.006)**- FS. 453 al 464 Declaración Testimonial de Lourdes Rocío Olmedo Ruíz Díaz de fecha 14 de agosto de 2014, copias simples de documentos exhibidos al mismo y fotocopia de su C.I. **1.007)**- FS. 465 al 469 Declaración Testimonial de Anibal Zacarías Aranda Coronel de fecha 26 de agosto de 2014. **1.008)**- FS. 470 al 480 Declaración Testimonial de Lilian Fabiola Giménez de fecha 26 de agosto de 2014, copias simples de documentos exhibidos a la misma y fotocopia de su C.I. **1.009)**- FS. 481 y sgtes. Declaración testimonial de Elvio Daniel Denis Gonzalez. **RELATORIO TOMO I - DE LA CAUSA 49/12 desde fs. 01 al 288: 1.010)**- Fs. 01 Nota D.N.A. N° 953 de fecha 13 de setiembre de 2012, del Director Nacional de Aduanas Abog. Eduardo Daniel de Gásperi. **1.011)**- Fs. 02 Constancia de Mesa de Entrada DNA N° 12 000 000 000 0822066. **1.012)**- Fs. 03 al 18 Nota N° 91 de junio de 2012 dirigido al Director Nacional de Aduanas MP solicitando informes y su contestación. **1.013)**- Fs. 19 Nota D.G.M. N° 1241 de fecha 19 de junio de 2012 de Migraciones respecto a Jorge Daniel Rodríguez, José Cisnero Herrero, Balabino Reija López. **1.014)**- Fs. 20 al 86 Nota N° 95 de fecha 06 de junio de 2012 dirigido al Banco Central del Paraguay solicitud de informe sobre verificación realizada a las instituciones financieras y su contestación por Nota SB. SG. N° 00804/2012 de fecha 19 de junio de 2012 y Nota SB. SG. N° 00624/2012 de fecha 18 de mayo de 2012. **1.015)**- FS. 88 al 111 Nota PR/SG N° 662/2012 de fecha 12 de julio de 2012 del Instituto de Previsión Social. **1.016)**- FS. 112 al 204 Comprobante de Expediente Sub-Secretaria del Estado de Tributación Nota N° 126 de fecha 29 de junio de 2012, solicitud de informe sobre las empresas investigadas y su contestación SET-CGD N° 2861 de fecha 02 de julio de 2012. **1.017)**- FS. 205 Nota N° 118/2012 de fecha 26 de junio de 2012 Banco Regional MP solicita informe sobre los señores GULAMABBAS RAVJI DARIM DAMANI O KARIM ...///...

Abog. *[Firma]* Aguiro
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...////... GULAMABBAS RAYJI DAMANI. **1.018)**- FS. 206 al 248 Nota N° 131 de fecha 29 de junio de 2012 MP dirigido al Banco Continental y su contestación de fecha 12 de julio de 2012 respecto a American S.R.L., M.H. ELECTRÓNICA S.A. y MUÑE IMPORT EXPORT S.A. **1.019)**- FS. 249 Nota N° 132 de fecha 29 de junio de 2012 Banco Sudameris Bank S.A.E.C.A. MP solicita informe respecto a las empresas. **1.020)**- FS. 250 Nota N° 163 de fecha 28 de agosto de 2012 a Superintendencia de bancos solicitando informe a los bancos Sudameris, BBVA, Continental, Regional respecto a las empresas investigadas. **1.021)**- FS. 251 Contestación del Banco Sudameris de fecha 06 de julio de 2012. **1.022)**- FS. 252 al 253 Nota SB. SG. N° 01283/2012 de fecha 12 de setiembre de 2012 con un CDs., en contestación de la Nota N° 163. **1.023)**- FS. 254 al 258 Nota N° 92 de fecha 07 de junio de 2012 MP dirigido al Ministerio de Hacienda y su contestación por SET-CGD N° 2434 de fecha 07 de junio de 2012. **1.024)**- FS. 258 al 259 Comprobante de Expediente Sub Secretaria de Estado de Tributación de fecha 07 de junio de 2012, Nota N° 94 de fecha 06 de junio de 2012 MP dirigido a la Abogacía del Tesoro. **1.025)**- FS. 260 Comprobante de Expediente Sub secretaria de estado de tributación fecha 07 de junio de 2012. **1.026)**- FS. 261 al 264 Nota N° 98 de fecha 07 de junio de 2012 Ministerio de Hacienda y su contestación. **1.027)**- FS. 265 Nota N° 123/2012 de junio de 2012 al Departamento de Antecedentes Judiciales sobre TUNG SHIG SHE. **1.028)**- FS. 266 Nota N° 129 de fecha 29 de junio de 2012 MP dirigido a BBVA PARAGUAY S.A. sobre las empresas investigadas. **1.029)**- FS. 267 Nota N° 120 de fecha 29 de junio de 2012 MP dirigido al Banco Regional. **1.030)**- FS. 268 Nota 164 de fecha 28 de agosto de 2012 MP dirigido al Pdte. de Copaco respecto a las empresas investigadas. **1.031)**- FS. 269 al 270 Nota 165 de fecha 28 de agosto de 2012 al Intendente de la Municipalidad de Ciudad del Este. **1.032)**- FS. 271 Nota 166 de fecha 28 de agosto de 2012 MP dirigido al Instituto de Previsión Social solicitud de informe respecto a las diez empresas investigadas. **1.033)**- FS. 272 al 273 Comprobante de Expediente y Nota N° 170 de fecha 11 de setiembre de 2012 MP dirigido a la Sub secretaria del estado de tributación respecto a las empresas investigadas. **1.034)**- FS. 274 al 175 Comprobante de Expediente y Nota N° 171 de fecha 11 de setiembre de 2012 MP dirigido a la Sub Secretaria del Estado de Tributación respecto a la Firma Strong S.A. **1.035)**- FS. 276 al 277 Nota N° 172/2012 MP dirigido a Superintendencia de Bancos de fecha 11 de setiembre de 2012 solicitud de informe en relación a las Firmas investigadas. **1.036)**- Fs. 278 Nota N° 173/12 de fecha 11 de setiembre de 2012 MP dirigido a Superintendente de Bancos solicitud de informe a Sudameris, BBVA, Continental y Regional respectò a las firmas investigadas **1.037)**- Fs. 279 al 280 Comprobante de expediente de la Sub-Secretaria del Estado de Tributación y la Nota N° 175 de fecha 11 de setiembre de 2012 solicitud de declaraciones juradas de Nifaplus S.A. **1.038)**- FS. 281 Nota N° 176/12 de fecha 11 de setiembre de 2012 MP dirigido A Abogacía del Tesoro respecto a las Firmas Investigadas. **1.039)**- FS. 282 al 283 Mesa de Entrada DNA 12 000 000 000 130615 y la Nota N° 177 de fecha 11 de setiembre de 2012 MP

Alc. Harbi Aguirre
Juan Paul



SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRIBUTACIÓN

dirigido a la Dirección Nacional de Aduanas. **1.040)**- FS. 284 al 285 Mesa de Entrada DNA N° 12 000 000 000 130619 y la Nota N° 178/12 de fecha 11 de setiembre de 2012 MP dirigido a Aduanas respecto a las Firmas Investigadas. **1.041)**- FS. 286 al 287 Resolución F.A.A.X. N° 467 de fecha 21 de diciembre de 2012 por la cual el Fiscal Adjunto Alejo Vera Ojeda ha resuelto ANEXAR el cuaderno de investigación fiscal N° 49/12 al cuaderno de investigación fiscal N° 13233/11. **1.042)**- FS. 288 Un sobre cerrado conteniendo un CD incautado en el allanamiento a cambios Forex. **RELATORIO DEL TOMO II: 1.043)**- FS. 01 al 2 Formulario de ingreso de causa N° 40 año 2012 a la unidad especializada N° 7. **1.043)**- FS. 3 al 17 Nota UIF/SEPRELAD S.E. N° 241/2012 de fecha 25 de mayo de 2012 informe sobre Strong S.A. **1.044)**- FS. 18 Escrito dirigido al Juzgado Penal sobre comunicación de la causa 49/12. **1.045)**- FS. 19 al 23 Escrito presentado por el abogado Adolfo Marín donde le pone a disposición a Sady Elizabeth Carísimo Báez, Oscar Vicente Céspedes y Blácida Myrian Álvarez acompaña Carta Poder de los mismos. **1.046)**- FS. 24 al 26 Constancia de Comunicación de Asamblea Abogacía del Tesoro en relación a la Firma Strong. **1.047)**- FS. 27 al 28 Escrito presentado por Adolfo Marín solicitando oficio a Seprelad. **1.048)**- FS. 20 al 30 Publicaciones del Diario ABC relacionado a la causa. **1.049)**- FS. 31 Escrito presentado por Adolfo Marín solicitando oficio al Banco Central del Paraguay. **1.050)**- FS. 32 al 34 Carta Poder de Canisio Konzen, aceptación de cargo y fotocopia de C.I. Canisio Konzen. **1.051)**- FS. 35 Escrito presentado por Gustavo Céspedes presidente de Forex Paraguay S.A. **1.052)**- FS. 36 Resolución F.G.E. N° 2905 de fecha 21 de julio de 2012, por la cual el Fiscal General del Estado designa a la Agente Fiscal René Fernández en forma conjunta con Marcelo García de Zuñiga para intervenir en forma conjunta, alterna o separada. **1.053)**- FS. 37 Nota N° 122/12 de fecha 29 de junio de 2012 MP dirigida a la Unidad Especializada contra Narcotráfico solicitando informe sobre TUNG SHIH SHE. **1.054)**- FS. 38 al 85 Nota N° 382 de fecha 27 de julio de 2012 informe de la Unidad Especializada en la lucha contra el Narcotráfico sobre Tung Shih She que fue condenado a 5 años de Pena Privativa de Libertad por S.D. N° 16 de fecha 08 de junio de 2012, copia de la Carpeta Fiscal N° 8201/2011 Tenencia sin autorización de marihuana siendo supuesto autor SHIH SHE TUNG. **1.055)**- FS. 86 Escrito de designación de Asistencia No letrado por Adolfo Marín. **1.056)**- FS. 87 Nota N° 96 de fecha 06 de junio de 2012 MP dirigido al Pdte. del Instituto de Previsión Social respecto a las personas involucradas en la causa si se encuentran registradas como beneficiarias o empleadores del seguro social. **1.057)**- FS. 87 (bis) Fotocopia de C.I. N° 4.378.642 de Alejandro Andrés Villamayor Ayala. **1.058)**- FS. 88 al 90 Constancia de retiro de copias de la carpeta fiscal, fechas 17, 18, 19 de julio de 2012 por Abog. Adolfo Marín. **1.059)**- FS. 91 Poner a disposición del Ministerio Público Cds. para grabación el abog. Adolfo Marín. **1.060)**- FS. 92 Oficio J.E.M. N° 357/12 de fecha 01 de agosto de 2012 del Consejo de Enjuiciamiento de Magistrado por el cual solicita compulsas del cuaderno de investigación fiscal. **1.061)**- FS. 93 Recorte del Diario ABC de fecha 17 de ...//.../...

Abog. Mario Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... julio de 2012 sobre la causa. **1.062)**- FS. 94 Nota en contestación al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de fecha 06 de agosto de 2012. **1.063)**- FS. 95 Nota N° 161/2012 de fecha 28 de agosto de 2012 MP a la Directora del Laboratorio Forense. **1.064)**- FS. 96 Nota N° 167 de fecha 28 de agosto de 2012 MP dirigida al Vice Ministerio de Tributación por la cual solicita designación de funcionarios. **1.065)**- FS. 97 Comprobante de Expediente de la Sub-Secretaria de Estado de Tributación. **1.066)**- FS. 98 Copia simple de la Nota de fecha 28 de agosto de 2012 dirigida al Vice Ministro de Tributación. **1.067)**- FS. 99 SET- SE N° 330 de fecha 28 de agosto de 2012 designación de funcionarios de la Sub Secretaria de Estado de Tributación. **1.068)**- FS. 100 Nota N° 167 de fecha 28 de agosto de 2012 dirigido al Vice Ministro de Tributación. **1.069)**- FS. 101 al 103 Solicitud de Orden de Allanamiento y Secuestro Requerimiento N° 35 de fecha 29 de agosto de 2012. **1.070)**- FS. 104 Elevar informe y devolver mandamiento de allanamiento y secuestro de fecha 29 de agosto de 2012. **1.071)**- FS. 105 al 107 Solicitud de Orden de Allanamiento y Secuestro Requerimiento Fiscal N° 36 de fecha 29 de agosto de 2012. **1.072)**- FS. 108 al 110 Mandamiento de Allanamiento y A.I. de fecha 29 de agosto de 2012 orden de allanamiento. **1.073)**- FS. 111 al 112 Acta labrada en el momento del allanamiento por la Fiscalía. **1.074)**- FS. 113 Comunicar resultado de allanamiento y secuestro. **1.075)**- FS. 114 Memorando D.G.F. N° 979 de fecha 20 de setiembre de 2012. **1.076)**- FS. 115 al 116 Nota N° 179 de fecha 19 de setiembre de 2012 dirigida a Roberto Zacarías Recalde, remisión de carpeta fiscal. **1.077)**- FS. 117 Nota D.G.F. N° 1685 de fecha 17 de setiembre de 2012. **RELATORIO DE LAS DECLARACIONES INDAGATORIAS. ANTECEDENTE POLICIAL Y JUDICIAL:**

1.078)- FS. 01 al 21 Acta de declaración indagatoria de Sady Elizabeth Caríssimo Báez. **1.079)**- FS. 22 al 25 Antecedentes Judiciales. **1.080)**- FS.26 al 39 Antecedentes Policiales. **1.081)**- Fs. 40 al 53 Informe de la Dirección General de Migraciones sobre Maximo Balbino Reija, Jose Cisneros Herreros, Mariana Lopez y otros. **BANCOS: 1.082)**- NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N°: 01. **1.083)**- Bibliorato STRONG S.A. N° 01 - Documento foliado del 01 al 199. **1.084)**- Informe remitido por el Banco Continental, en contestación al Oficio N° 138, de fecha 06 de noviembre del 2012, en dicha nota menciona también la firma Muñe S.A., por lo que se extrae una copia y el original obra en el Bibliorato de notas de los Bancos. **1.085)**- En dicha nota menciona el Banco Continental con relación a la Cuenta Corriente N° 28-00740900-00, en dólares y la Cuenta Corriente en guaraníes N° 26-712121-02, fueron abiertas a nombre de la firma STRONG S.A., y se encuentran CANCELADAS, existe un Registro de firma de Máximo Balbino Reija, Liliana E. Rodriguez, y Pedro Miliciades Melgarejo, y rubricado por el funcionario Hermes Ramón González, Gerente de la Sucursal de Km 4, foliado del 01 al 4. **1.086)**- Extracto de Cuenta Corriente N° 28 -00740900-00, foliados al 05 al 31. **1.087)**- Extracto de Cuenta Corriente N°. 26 - 712121- 02, foliado del 32 al 105. **1.088)**- Cuenta Corriente N° 7481907, en dólares de la firma STRONG S.A., correspondiente al Año 2011, foliado del 106 al 163. **1.089)**- Ficha única de Cliente

Alm. María Aguirre
Jose Daniel



- Persona Jurídica, de fecha 25/08/10, llenado con los datos de la persona jurídica STRONG S.A., de sus datos como ser domicilio, referencias comerciales, firman por la STRONG S.A., la Srta. Sady E. Carísimo, en calidad de Presidente, y el Sr. Oscar Cespedes como Vicepresidente, por parte del Banco Cristina Mendoza, Oficial de Cuentas, y Noelia Pino, Gerente de Sucursal del Banco Regional, folio 164. **1.090)**- Registros de Firmas: de Sady E. Carísimo Baez, Juan Gabriel Rolon, Cristian David Larrosa, Oscar Vicente Cespedes, foliado del 165 al 168. **1.091)**- Fotocopia de documentos de Identidad: del Sr. Felipe Ramón Duarte Villalba, Sady E. Carísimo Baez, Juan Gabriel Rolon Servían, y de Cristian David Larrosa Ayala, foliado del 169 al 172. **1.092)**- Ficha única de cliente - Persona Física. Ficha de Cristian David Larrosa Ayala, de fecha 16/06/11, firmada por parte del Banco Cristina Mendoza, Oficial de Cuenta y la Sra. Noelia Pino, Gerente de Sucursal del Banco Regional, foliado del 173 al 175. **1.093)**- Ficha única de Cliente - Persona Física. Ficha de Juan Gabriel Rolon Servían, de fecha 03/10/11, firmada por parte del Banco Cristina Mendoza, Oficial de Cuenta y la Sra. Noelia Pino, Gerente de Sucursal del Banco Regional, foliado del 176 al 178. **1.094)**- Ficha única de cliente - Persona Física. Ficha de Cristian David Larrosa Ayala, de fecha 25/02/11, firmada por parte del Banco Cristina Mendoza, Oficial de Cuenta y la Sra. Noelia Pino, Gerente de Sucursal del Banco Regional, foliado del 179 al 181. **1.095)**- Ficha única de cliente - Persona Física: Ficha de Sady E. Carísimo Baez, de fecha 16/06/11, firmada por parte del Banco Cristina Mendoza, Oficial de Cuenta y la Sra. Noelia Pino, Gerente de Sucursal del Banco Regional, foliado del 182 al 184. **1.096)**- Ficha única de cliente - Persona Física: Ficha de Sady E. Carísimo Baez, de fecha 25/08/10, firmada por parte del Banco Cristina Mendoza, Oficial de Cuenta y la Sra. Noelia Pino, Gerente de Sucursal del Banco Regional, foliado 185 al 187. **1.097)**- Ficha única de cliente - Persona Física: Ficha de Oscar Vicente Cespedes Fernández, de fecha 25/08/10, firmada por parte del Banco Cristina Mendoza, Oficial de Cuenta y la Sra. Noelia Pino, Gerente de Sucursal del Banco Regional, foliado 188 al 190. **1.098)**- Ficha única de cliente - Persona Jurídica. Ficha de STRONG S.A., de fecha 16/06/11, datos como Ruc, domicilio, referencias comerciales firmados por Sady E. Carísimo Baez, y Cristian David Larrosa A., en calidad de presidente y vicepresidente respectivamente folio 191. **1.099)**- Contrato de apertura de cuentas y condiciones generales. Existe varios contratos de diferentes fecha, una de fecha 10/06/11, firma Sady E. Carísimo Baez, y Cristian Larrosa A., 03/10/11, firma Juan Gabriel Rolon Servían; 24/02/11, firma Cristian David Larrosa; 25/08/2010, firma Sady E. Carísimo y Cristian David Larrosa Ayala, todos foliados del 192 al 199. **NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 02: 1.100)**- STRONG S.A. Bibliorato N° 02. **1.101)**- Documento foliado del 01 al 446 - Informe viene acompañado de un Cds. **1.102)**- Informe remitido por el BANCO REGIONAL, en contestación al Oficio N° 871, de fecha 23 de abril del 2013, en el oficio de referencia se solicita la remisión de copias certificadas de todas las documentaciones arrimadas al tiempo de solicitar la apertura las siguientes ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
V.C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... documentaciones: **1.103)**- Solicitud de apertura de cuenta corriente; **1.104)**- identificación del cliente; **1.105)**- solicitud de Net Baking; **1.106)**- asignación del perfil; **1.107)**- cedula de identidad; **1.108)**- Informconf; **1.109)**- Infochek; **1.110)**- estudio de documentaciones legales; **1.111)**- estatutos sociales; **1.112)**- acta de asambleas; **1.113)**- balance; **1.114)**- formularios de IVA y formulario de impuesto a la renta; **1.115)**- poder de representación; **1.116)**- notas presentadas por los clientes; **1.117)**- Planilla de transferencias; **1.118)**- transferencias correspondiente al mes de enero a abril de 2011, en caso afirmativo remitir copia autenticada. **En relación a dicho pedido de informe, tenemos los siguientes documentos:** **1.119)**- Nota remitida por el Banco - documento - Cds-foliado del 01 al 02bis. **1.120)**- Planilla de Transferencia al Exterior, foliado del 03 al 11. **1.121)**- Copia de una nota remitida anteriormente al Fiscalía por el Banco, foliado del 12 al 16. **1.122)**- Anexo B - Perfil del Cliente - persona jurídica - tiene una fecha de emisión 13/01/12, llenado de los datos a través del sistema, figura como oficial de cuenta Cristina Mendoza, y numero de la Cuenta Corriente N° 7481907, en dólares y 7529625 en guaraníes, firma la oficial de cumplimiento Erika Werner, foliado del 17 al 18. **1.123)**- Solicitud de apertura para operaciones de depósitos, de fecha 25 de agosto del 2010, la solicitud es llenado a través del sistema, existe datos de la firma STRONG S.A., de Sady E. Carisimo Baez, y Oscar Vicente Cespedes, y la firma de ambos folio 20. **1.124)**- Solicitud de Cuenta Corriente, de fecha 25 de agosto del 2010, llenado a través del sistema firma Sady E. Carisimo, Oscar Cespedes y por el banco Cristina Mendoza y Noelia Pino, folio 21. **1.125)**- Legajo de contrato de apertura de cuentas y condiciones generales, con la primera solicitud y sus actualizaciones, ya está descripta en Bibliorato anterior, firmados por los procesados y por parte del Banco Cristina Mendoza y Noelia Pino, foliado del 22 al 28. **1.126)**- Ficha única del cliente - persona jurídica - de fecha 28 de agosto del 2010, datos de la firma STRONG S.A., registros de firmas de los procesados Sady - Juan Gabriel - Cristian - Oscar, foliados del 30 al 34. **1.127)**- Ficha única del cliente - persona física - de fecha 25 de agosto del 2010, llenado a mano de Sady E. Carisimo Baez, foliado del 35 al 38. **1.128)**- Anexo A- Perfil del cliente establecido - persona física - llenado a través del sistema, los datos son de Sady E. Carisimo Baez foliado del 39 al 41. **1.129)**- Ficha única de cliente - persona jurídica - de fecha 16/06/11, llenado a mano de la firma ST. **1.130)**- STRONG S.A., firman Sady y Cristian folio 42. **1.131)**- Ficha única de cliente - persona física- de fecha 25 de agosto del 2010, llenado a mano de Oscar Fernández, foliado de 43 al 46. **1.132)**- Ficha única de cliente - persona jurídica - de fecha 16 de junio de 2011, llenado a mano de datos de la firma STRONG S.A., firmado por Sady y Cristian, por el Banco firman Cristina Mendoza y Noelia Pino, folio 47 vuelto. **1.133)**- Legajo de Ficha única dl cliente - persona física - de Cristian David, con sus datos foliados del 48 al 53. **1.134)**- Legajo de Ficha única de cliente - persona física - de Sady, Cristian y Juan Gabriel foliado del 54 al 68. **1.135)**- Ficha de Perfil del Cliente establecidos - persona física - llenado en el sistema de Juan Gabriel Rolon Servian,

Abog. María Alejandra
Juez Penal



firmado por la oficial de cuenta y oficial de cumplimiento foliado del 69 al 71.

1.136)- Copia de contrato de alquiler celebrado entre el Condominio de Carmen Dávalos Burzios y Sady E. Carisimo Baez de fecha 09/06/10, foliado del 73 al 74.

1.137)- Copia de contrato de alquiler celebrado entre Marlene María Royer de Collante y Sady E. Carisimo de fecha tres de enero del 2010 foliado de 75 al 76.

1.138)- Copia de contrato alquiler celebrado entre el Sr. Felipe Ramón Duarte y Sady E. Carísimo, de fecha 11/03/10, folio 77 – Obs. Los dos últimos contratos tienen el sello de autenticación de la Esc. Nelida Rosa Martínez de Garcia.

1.139)- Legajo de Notas presentados por la firma STRONG S.A, ante el Banco Regional, la primera de fecha 10/09/10, donde indica sus principales clientes, otra nota de fecha 28/09/10, en donde comunica al banco que están arrimando las documentaciones de contabilidad solicitada por el banco, esta nota existe una copia y la otra parecería un ejemplar original, y otra nota, de fecha 05/10/10, en la cual menciona que la empresa proveedora Carnaby General Trading LLC, las compra que realizan de dicha empresa con domicilio en Dubai, lo hacen por cuenta y orden de KD SURF S.A., todos firmados por Sady y Oscar Cepedes, nota de fecha fecha 11/10/10, con el membrete de MANAGER Consultoría, dirigida a la Sra. Noelia Pino, Gerente de sucursal, en la nota de referencia que se encuentra firmado por el Sr. Felipe Duarte, menciona que la consultoria se inicio con el rubro de contabilidad y administración para luego pasar a incrementar otros rubros y actualmente presta servicios en diferentes rubros y menciona todas las empresas que están siendo investigadas y cuadro de STRONG S.A., filial español, con los clientes locales con sus respectivos teléfonos y otro cuadro de proveedores extranjeros foliados del 79 al 87.

1.140)- Una nota de referencias de la firma STRONG S.A., de los Banco Sudameris, BBVA y Banco Continental firmado por Cristina Mendoza folio 88.

1.141)- Dos notas dirigida a la Superintendencia de Bancos, en la cual declaran sus identidades de Cristian y Sady E. Carisimo foliado del 89 al 90.

1.142)- Dos notas dirigidas al Banco Regional de Sady y Cristian, autorizando al banco que pueden verificar en la S.E.T., que no son contribuyente, foliado del 91 al 92.

1.143)- Una nota de certificado de cobertura del Grupo General de Seguros, en el cual menciona que existe un seguro contra incendio de un deposito ubicado en la calle Emiliano R. Fernández que pertenecería a la firma STRONG S.A, folio 93.

1.144)- Dos planillas de Estado de deuda en sistema financiero en guaraníes con el membrete del B.C.P., de Sady y Cristian, foliado del 94 al 95.

1.145)- Nota dirigida a la Superintendencia de Bancos, autorizando a que brinde información contenida en la Central de Riesgos de la firma STRONG S.A., firma Cristian y la Sra. Noelia Pino, de fecha 10/06/11, folio 96.

1.146)- Legajo de documentos sobre Gestion de documentos – Estatutos – consulta de información del Estatuto foliado del 98 al 109.

1.147)- Copia de la Nota de fecha agosto de 2011 dirigida a la Sra. María Selva Giménez de Paiva, directora de Recaudaciones del Ministerio de Hacienda, en la que comunica el Sr. Cristian David Larroza, su desvinculación de la empresa STRONG S.A., siendo vendida dichas acciones ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI.C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... al Sr. Juan Gabriel Rolon Servian, folio 110. **1.148)**- Legajo de fotocopias de la cedula de identidad de Felipe Ramón Duarte, Cristian D. Larroza A., Juan Gabriel Rolon Servian, Sady E. Carísimo, Blasida Myrian Alvarez Gallardo, Cristian Larroza, y Oscar Cespedes foliado del 111 al 117. **1.149)**- Apertura de cuenta corriente - datos de la cuenta, firmado por Cristiana Mendoza, Eirene Miraci Frigola de Rodríguez virificadora y Noelia Pino, - solicitud de aperturas para operaciones de depósitos ambos de fecha 01/10/11, firmados por Sady y Gabriel, existen dos legajos del mismo documento foliado del 118 al 121. **1.150)**- Formulario de inclusión de Juan Gabriel Rolon Servian, en las cuentas de STRONG S.A. y la exclusión de David Larroza, sin fecha, foliado del 122 al 123. **1.151)**- Legajo de aperturas de cuenta corriente - solicitud de aperturas para operaciones de depósitos firmados por Sady y Cristian foliados del 124 al 128. **1.152)**- Formulario de inclusión/exclusión de fecha 24 de febrero del 2011, específicamente de la cuenta 7481907, firmados por Sady, Cristian y Oscar Cespedes folio 129. **1.153)**- Constitución de la firma STRONG S.A., hay sello de la Esc. Nélide Martínez de García, existen dos copias del mismo tenor foliado del 130 al 160. **1.154)**- Actas de Asamblea de la firma Strong S.A. **1.155)**- Acta de Directorio N° 02, de fecha 20/03/06. **1.156)**- Acta de Asamblea Ordinaria N° 02, de fecha 04/04/06. **1.157)**- Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3, de fecha 16/10/06. **1.158)**- Acta de Directorio N° 7, 21/03/09. **1.159)**- Acta de Directorio N° 8, de fecha 28/05/09. **1.160)**- Asamblea General Ordinaria N° 05, de fecha 18/01/10. **1.161)**- Contrato de Transferencias de acciones entre Máximo Balbino Rcija López, Alcides Ramón González Bazan y Cristian David Larrosa Ayala, de fecha 29/10/10. **1.162)**- Asamblea General Ordinaria N° 06, de fecha 08/11/10. **1.163)**- Acta de Directorio N°11, de fecha 23/02/11. **1.164)**- Acta General Ordinaria N° 07, de fecha 18/03/11. **1.165)**- Asamblea General Ordinaria N° 08, de fecha 15/07/11. **1.166)**- Contrato de Transferencia de Acciones entre Cristian David y Juan Gabriel Rolon Servian, de fecha 15/08/11. **1.167)**- copia de cedula de Juan Gabriel Rolon Servian. **1.168)**- una copia donde dice "que el presente libro pertenece a Strong S.A. **1.169)**- Asamblea General Ordinaria N° 8, de fecha 15/07/11. **1.170)**- Constancia de comunicación de asamblea. **1.171)**- comprobante de expediente de fecha 12/08/11, de Cristian Ayala, sobre transferencia de acciones a la S.E.T. **1.172)**- Asamblea General Ordinaria N° 07, de fecha 18/03/11. **1.173)**- constancia de comunicación de asamblea a la S.E.T. **1.174)**- la nota de Cristian D. Larroza comunicando a la firma STRONG S.A., que ha vendido sus acciones. **1.175)**- copia del registro de depósitos de acciones y asistencia a Asamblea Generales -2006. **1.176)**- copia de depósito de acciones y asistencia de asamblea- 2006. **1.177)**- copia de depósito de acciones y registro de asistencia a asamblea-2009. **1.178)**- copia de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas-2010. **1.179)**- copia de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas -2010-; 24) copia de depósito acciones y registro de asistencia a asambleas - 2011-; 25) copia de depósito de acciones y asistencia de asamblea -2011. **1.180)**- copia depósito de

Afor. María Ayala
Juana Parol



acciones y registro de asistencia a asambleas. **1.181)**- copia de depósito de acciones y registro de asistencia a asamblea, todos foliados del 162 al 208. **1.182)**- copia de la patente municipal, folio 210. **1.183)**- INFOCHEK, foliado del 211 al 222. **1.184)**- INFORMCONF, foliado del 223 al 244. Documentos relacionados a la contabilidad de Strong S.A., arrimados al Banco Regional: **1.185)**- Certificado de cumplimiento tributario - fecha 06/10/11, folio 246. **1.186)**- Certificado de cumplimiento tributario - fecha 30/08/11, folio 247. **1.187)**- Balance general 2005-2004- foliado de 248 al 254. **1.188)**- Balance general 2006-2005 -foliado de 255 al 261. **1.189)**- Balance general 2007-2006 - foliado de 262 al 268. **1.190)**- Balance general 2008-2007- acompaña el Estado de variación del Patrimonio Neto - 2007-2008 - foliado de 269 al 275. **1.191)**- Balance general 2009-2008 - observado este documento en razón de que figura como representante Sady Elizabeth - contador - Felipe Duarte-foliado del 276 al 281. **1.192)**- Balance general 2010-2009(doble)- solo este tiene el sello de la escribana - foliado 282 al 293. **1.193)**- DDJJ - 101 -2009 - tiene sello de autenticación foliado del 294 al 295. **1.194)**- DDJJ - 120- 2011 - de los meses noviembre, octubre, setiembre, agosto, julio, junio, mayo, al parecer son las originales o la primera presentación ante la S.E.T., sin ningún sello de autenticación, foliados del 296 al 316. **1.195)**- DDJJ - 120- 2010 - de los meses de setiembre, agosto, sin sello de autenticación - sigue con junio, mayo, (en estos dos meses figura Sady como contribuyente, con otra firma), abril (figura como contribuyente Sady- pare su letra), marzo (figura como contribuyente Mariana López), febrero,(figura como contribuyente Mariana López), enero (figura como contribuyente Sady), apartir de junio tiene sello de autenticación, foliado del 317 al 334. **1.196)**- Balance impositivo - 2011- firma NILSA ROMERO foliado de 335 al 337. **1.197)**- Balance impositivo - 2010 -2009 - tiene sello de Autenticación. Estado de Patrimonio -2010 - foliado de 338 al 343. **1.198)**- Balance General - 2009- 2008- observado este documento en razón en el mismo periodo en el balance anterior figura Sady E. Carisimo como representante legal y en este figura Mariana López González, es mismo periodo y como contadora firma NILSA ROMERO, acompaña el cuadro de Estado de Variación de Patrimonio Neto - figura maquinarias de cigarrillos - foliado de 344 al 350. **1.199)**- DDJJ - 101 - no se distingue la fecha por el sello del banco - tiene sello de autenticación - foliado del 351 al 352. **1.200)**- DDJJ - 120 - 2011- de los meses diciembre, noviembre, octubre, setiembre, agosto - tiene sello de autenticación - foliado de 353 al 366. **1.201)**- DDJJ - 120 - 2011- de los meses enero, febrero, marzo, abril, rectificativas - tiene sello de autenticación foliado del 367 al 374. **1.202)**- DDJJ - 120 - 2011- de los meses mayo, junio y julio - tiene sello de autenticación - foliado del 375 al 384. **1.203)**- DDJJ - 120 - 2011- de los meses abril, marzo, febrero, rectificativas - tiene sello de autenticación foliado del 385 al 404. **1.204)**- DDJJ - 120 - 2010 - de los meses diciembre, noviembre, octubre, setiembre, agosto, julio, junio, mayo, abril foliados del 405 al 421. **1.205)**- Copia de una parte de la constitución de STRONG S.A., foliado del 422 al 425. **1.206)**- Planilla con logo de B.C.P. del ...//...

ALDO E. AGUIRRE
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... Estado de deuda en el sistema financiero de STRONG S.A., folio 426. **1.207)**- DATO GENERALES DE CLIENTE – figura sus activos y pasivos acompañã al informe un cuadro de FLUJO DE CAJA PROYECTADO foliado del 427 al 428. **1.208)**- Formulario de 120 – 2010 – de los meses enero, febrero y marzo, serían las originales o primeras presentaciones, no lleva sello de escribana, pero si el sello de la Sra. Cristina Mendoza que dice que es copia original que tuvo a la vista, foliado del 429 al 436. **1.209)**- Copia de certificado de cumplimiento tributario – cedula tributaria foliado de 437 al 440. **1.210)**- Seria la copia de la otra parte del escrito de constitución de la firma STRONG S.A., foliado del 441 al 445. **1.211)**- Copia de un certificado expedido por Garden de haber vendido un vehiculo ISUZU, a la firma STRONG S.A., hay un sello de la Sra. Cristina Mendoza, folio 446. STRONG S.A. - BIBLIORATO N° 03 Documento foliado del 01 al 164. **1.212)**- Informe remitido por el BANCO REGIONAL, en contestación al Oficio N° 866, de fecha 23 de abril del 2013, el informe contiene las siguientes documentaciones: **1.213)**- Nota del Banco de fecha 29 de mayo del 2013, folio 02. **1.214)**- Perfil del cliente establecido – persona jurídica – foliado del 03 al 06. **1.215)**- Perfil del *cliente* establecidos – personas físicas – con relación a Sady E. Carísimo, y Juan Gabriel Rolon, foliados del 07 al 12. **1.216)**- Plan de pagos de préstamos, folio 13. **1.217)**- Nota de crédito – descuento de cheque a la vista – solicitud N° 153292, de fecha Encarnacion, 06/10/11, foliado del 14 al 17. **1.218)**- Plan de pago de préstamo, folio 18. **1.219)**- Nota de crédito – descuento de cheque a la vista – solicitud N° 163335, de fecha 27/12/11 – Encarnación foliado del 19 al 22. **1.220)**- Plan de pago de préstamo, folio 23. **1.221)**- Nota de crédito – descuento de cheque a la vista – Solicitud N° 148776, de fecha 31/08/11 – Encarnación foliado del 24 al 27. **1.222)**- Plan de pago de préstamo, folio 28. **1.223)**- Nota de crédito- descuento de cheque a la vista – solicitud N° 139998 – de fecha 16/06/11 – Encarnación, foliado del 29 al 32. **1.224)**- Nota de crédito- descuento de cheque a la vista – solicitud N° 153292 – REPETIDO, folio 33. **1.225)**- Nota de crédito- descuento de cheque a la vista – solicitud N° 153292 – REPETIDO, folio 34 **1.226)**- N° de solicitud 153292 – descuento de cheque – este documento está firmado por Sady y Juan Gabriel foliado del 35 al 37. **1.227)**- Nota de crédito – solicitud N° 148776 – repetido – foliado del 38 al 40. **1.228)**- N° de solicitud 148776 – firmado por Sady y Cristian – foliado del 41 al 42. **1.229)**- Nota de crédito – solicitud N° 139998, folio 43. **1.230)**- N° de solicitud 139998 – firmado por Sady y Cristian – foliado del 44 al 45. **1.231)**- Certificado de cumplimiento tributario de fecha 16/06/11, folio 46. **1.232)**- Evaluación y propuesta de crédito del banco Regional, foliado del 47 al 48. **1.233)**- Legajo de Comprobantes de Cambios, solicitados por firma Strong S.A., siendo los firmantes las siguientes personas: a)- Liz Rosana Barboza, b)- Victor Lara, c)- Mario Añazco, d)- Matia Arce – no está claro el apellido, e)- Graciela Villalba, f)- Oscar Cespedes, g)- Víctor Román, h)- Diego David Deggeller, i)- Eduardo Benítez. Este documento se encuentra foliado del 49 al 164. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 04: STRONG S.A. Bibliorato N° 04 - Documento foliado del 01 al

Abog. Oscar Cespedes
Secretario



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

491. **1.224)**- Informe remitido por el BANCO REGIONAL, en contestación del Oficio N° 866, de fecha 23 de Abril del 2013, en este Bibliorato existe documentos que son la continuación del informe requerido en el oficio de referencia. Los documentos consisten en comprobantes de depósito en Cuenta Corriente y Boletas de Cambio, en algunos casos son las boletas de cambio y luego deposito en Cuenta Corriente y otros boletas de Cambio, de los años 2010 al 2011.; Aproximadamente desde folio 02 al 98, son comprobantes de depósitos y boletas de cambio del año 2010.; Desde el folio 99 al 490, son también comprobantes de depósito y boletas de cambio del año 2011; A fojas 491, es una copia de un cheque de 35.000, 00 dólares emitido por tal Isai Chiao Lin - ALFAMED S.R.L. **1.225)**- En este legajo de documentos existen registros de las siguientes personas, ya sea en calidad de depositante o de cambio: a)- Graciela Villalba, b)- Liz Rosana Barboza, c)- Emilio Cardona o Cardozo, d)- Oscar Cespedes, e)- Gabriela Bazan, f)- Víctor Román, g)- Víctor Espinola Quiñonez, h)- Mario Añazco, i)- Eduardo Benítez, j)- Jorge Galeano, k)- Fernando Giménez, l)- Sady Carisimo, ll)- Lourdes Rocio Olmedo, n)- Diego Deggeller.

NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 05. STRONG S.A. Bibliorato N° 05 - Documento foliado del 01 al 167: **1.226)**- Informe remitido por el BANCO REGIONAL, en contestación del Oficio N° 866, de fecha 23 de Abril del 2013, en este Bibliorato existe documentos que son la continuación del informe requerido en el oficio de referencia. **1.227)**- Nota del Banco Regional folio 02. **1.228)**- Cheque de Copiadora del Paraguay - Banco Sudameris - folio 03 al 04. **1.229)**- Cheque de Plaspar - Banco Do Brasil- firmado por Felipe Duarte - folio 05. **1.230)**- Legajo de boletas de Deposito y Cambios - de 2010 y 2011 - desde el folio 06 al 80. **1.231)**- Cheque de Rodriguez Brozun, Jorge Luis - Banco Sudamcris - foliado del 81 al 86. **1.232)**- Cheque Copiadora del Paraguay - Banco Sudameris - foliado del 87 al 88. **1.233)**- Legajo de Boletas de Cambio y depósitos - foliados del 89 al 167. **1.234)**- Las personas que realizaron Depósitos y Cambios son: a)- Víctor Lara, b)- Victor Román, c)- Oscar Cespedes, d)- Graciela Villalba, e)- Eduardo Benítez, f)- R. Giménez - Asunción, g)- Javier Morinigo - Asunción, h)- Christian Romeri - Asunción, i)- Sady E. Carisimo - depósito y cambio, j)- Lourdes Rocio Olmedo.

NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 06. STRONG S.A. Bibliorato N° 06 - El informe va acompañado de tres unidades de Cds - Documento foliado del 1 al 19. **1.235)**- Se ha requerido vía Superintendencia de Bancos, a través del Oficio N° 173, de fecha 11 de setiembre del 2012. **1.236)**- El Banco Regional vía nota de fecha 24 de setiembre del 2012, envía en formato cd el informe, la cual se encuentra agregada en el Bibliorato de Bancos, ya dicho informe afecta también a otras empresas no solamente a STRONG S.A., en este Bibliorato se deja constancia con la copia que existe dicho informe folio 01 al 02. **1.237)**- Informe solicitado Banco Regional, a través del Oficio N° 177, de fecha 17 de octubre del 2013. El Banco Regional, remite lo solicitado con una nota -copia- en atención a que se refiere a varias firmas investigadas, y Cds, foliado del 04 al 05.; Informe solicitado vía Superintendencia de Bancos, a través del Oficio N° 245, de fecha 21 de .../.../...

ABUG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... noviembre del 2013. El Banco Regional remite en contestación una nota con Cds, foliado del 06 al 08; Informe solicitado vía Superintendencia de Bancos, a través del Oficio N° 246, de fecha 21 de noviembre del 2013. El Banco Regional remite en contestación una nota con Cds, foliado del 09 al 13; Informe solicitado vía Superintendencia de Bancos, a través del Oficio N° 250, de fecha 21 de noviembre del 2013. El Banco Regional remite en contestación una nota de fecha 23 de diciembre del 2013, foliada del 14 al 19. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 07. STRONG S.A. - Bibliorato N° 07 -Documento foliado del 01 al 220: 1.238)- Informe remitido por el BANCO REGIONAL, en contestación al Oficio N° 139, de fecha 06 de noviembre de 2012. El informe de referencia trata de los Formulario para solicitud de Transferencias al exterior de los mese: AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE del AÑO 2010.; Las Transferencias están acompañadas por sus respectivos INVOICE, todos los documentos de este periodo se encuentra firmado por SADY E. CARISIMO y OSCAR VICENTE CESPEDES. Los documentos se encuentran legalizados por los funcionarios Erika Werner y Juan Carlos Spiess. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 08. STRONG S.A. - Bibliorato N° 08 - Documento foliado del 01 al 44: 1.239)- Informe remitido por el BANCO REGIONAL, en contestación al Oficio N° 139, de fecha 06 de noviembre de 2012. El informe de referencia trata de los Formulario para solicitud de Transferencias al exterior, correspondiente al mes de OCTUBRE del AÑO 2010.; Las Transferencias están acompañadas por sus respectivos INVOICE, todos los documentos de este periodo se encuentra firmado por SADY E. CARISIMO y OSCAR VICENTE CESPEDES. Los documentos se encuentran legalizados por los funcionarios Erika Werner y Juan Carlos Spiess. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 09. STRONG S.A. - Bibliorato N° 09: 1.240)- Informe remitido por el BANCO REGIONAL, en contestación al Oficio N° 139, de fecha 06 de noviembre de 2012. El informe de referencia trata de los Formulario para solicitud de Transferencias al exterior, correspondiente a los meses: ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO del AÑO 2011. 1.241)- Las Transferencias están acompañadas por sus respectivos INVOICE, todos los documentos de este periodo se encuentra firmado por SADY E. CARISIMO y CRISTHIAN DAVID LARROZA. Firman como mandatarios las siguientes personas: a)- Alcides González, b)- Victor Lara, c)- Oscar Cespedes, d)- Víctor Román, e)- Daniel Alberto Benítez Dávalos, f)- Rodolfo Recalde, g)- Lourdes Rocio Olmedo, h)- Shirley Marlene Rodas. Los documentos se encuentran legalizados por los funcionarios Erika Werner y Juan Carlos Spiess. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 10. STRONG S.A. - Bibliorato N° 10 - Documento foliado del 01 al 304. 1.242)- Informe remitido por el BANCO REGIONAL, en contestación al Oficio N° 139, de fecha 06 de noviembre de 2012. El informe de referencia trata de los Formulario para solicitud de Transferencias al exterior, correspondiente a los meses: JULIO y AGOSTO del AÑO 2011. 1.243)- Las Transferencias están acompañadas por sus respectivos INVOICE, todos los documentos de este periodo se encuentra firmado por SADY E. CARISIMO y CRISTHIAN DAVID LARROZA.

Abog. [Signature]
[Signature]



ABOG. N° [Number] [Name]
 [Signature]
 VICELIBROPECAR.

Firman como mandatarios las siguientes personas: a)- Víctor Román López, b)- Oscar Cespedes, c)- Lilian Fabiola Giménez, d)- Sirley Marlene Rodas, e)- Víctor Lara, f)- Mario Añazco. Los documentos se encuentran legalizados por los funcionarios Erika Werner y Juan Carlos Spiess. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 11. STRONG S.A. - Bibliorato N° 11 - Documento foliado del 01 al 188: 1.244)- Informe remitido por el BANCO REGIONAL, en contestación al Oficio N° 139, de fecha 06 de noviembre de 2012. El informe de referencia trata de los Formulario para solicitud de Transferencias al exterior, correspondiente a los meses: AGOSTO y SETIEMBRE del AÑO 2011.; Las Transferencias están acompañadas por sus respectivos INVOICE, todos los documentos de este periodo se encuentra firmado por SADY E. CARISIMO y CRISTHIAN DAVID LARROZA. Firman como mandatarios las siguientes personas: a)- Cristian Larroza, b)- Lilian Fabiola Giménez, c)- Mario Añazco, d)- Víctor Roman. Los documentos se encuentran legalizados por los funcionarios Erika Werner y Juan Carlos Spiess. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 12. STRONG S.A. - Bibliorato N° 12 - Documento foliado del 01 al 361: 1.225)- Informe remitido por el BANCO REGIONAL, en contestación al Oficio N° 139, de fecha 06 de noviembre de 2012. El informe de referencia trata de los Formulario para solicitud de Transferencias al exterior, correspondiente a los meses: SETIEMBRE y OCTUBRE del AÑO 2011. **1.226)**- Las Transferencias están acompañadas por sus respectivos INVOICE, todos los documentos de este periodo se encuentra firmado por SADY E. CARISIMO y CRISTHIAN DAVID LARROZA. Firman como mandatarios las siguientes personas: a)- David Larroza, b)- Mario Añazco, c)- Víctor Román, d)- Sady Carisimo, e)- Lilian Fabiola Giménez, f)- Eduardo María Benítez, g)- Víctor Lara. Los documentos se encuentran legalizados por los funcionarios Erika Werner y Juan Carlos Spiess. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 13. STRONG S.A. - Bibliorato N° 13 - Documento foliado del 01 al 313: 1.227)- Informe remitido por el BANCO REGIONAL, en contestación al Oficio N° 139, de fecha 06 de noviembre de 2012. El informe de referencia trata de los Formulario para solicitud de Transferencias al exterior, correspondiente a los meses: OCTUBRE y NOVIEMBRE del AÑO 2011. **1.228)**- Las Transferencias están acompañadas por sus respectivos INVOICE, todos los documentos de este periodo se encuentra firmado por SADY E. CARISIMO y CRISTHIAN DAVID LARROZA, quien firma hasta el 05 de Octubre de 2011, a partir del 06 de Octubre del 2011, firma las Transferencias al Exterior el Sr. JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN. Firman como mandatarios las siguientes personas: a)- Mario Añazco, b)- Lilian Fabiola Giménez, c)- Víctor Román, d)- Sady E. Carissimo, e)- Eduardo José Ma. Benitez. Los documentos se encuentran legalizados por los funcionarios Erika Werner y Juan Carlos Spiess. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 14.STRONG S.A. - Bibliorato N° 14 - Documento foliado del 01 al 423: 1.229)- Informe remitido por el BANCO REGIONAL, en contestación al Oficio N° 139, de fecha 06 de noviembre de 2012. El informe de referencia trata de los Formulario para solicitud de Transferencias al exterior, correspondiente ...///...

BOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Lilian Aguirre
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... a los meses: NOVIEMBRE, DICIEMBRE del año 2011 y ENERO del año 2012. **1.230)**- Las Transferencias están acompañadas por sus respectivos INVOICE, todos los documentos de este periodo se encuentra firmado por SADY E. CARISIMO y JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN. Firman como mandatarios las siguientes personas: a)- Victor Lara, b)- Lilian Fabiola Giménez, c)- Sady E. Carisimo Báez, d)- Eduardo J.M. Benítez, e)- Víctor Roman. Los documentos se encuentran legalizados por los funcionarios Erika Werner y Juan Carlos Spiess. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 15. STRONG S.A. - Bibliorato N° 15. - Documento Foliado del 01 al 451: 1.231)- Informe remitido por el Banco Regional de los S.W.I.F.T. relacionados a las transferencias realizadas por la firma STRONG S.A., foliados del 01 al 451, abarca los meses de MAYO, JULIO AGOSTO y SETIEMBRE del año 2010.; Asimismo S.W.I.F.T., correspondiente a los meses de AGOSTO y SETIEMBRE, del año 2011, dicho informe fue remitido en contestación al Oficio N° 139, de fecha 06 de noviembre del 2012. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 16. STRONG S.A. - Bibliorato N° 16 - Documento foliado 01 al 487: 1.232)- Informe remitido por el Banco Regional de los S.W.I.F.T. relacionados a las Transferencias al Exterior, realizadas por la firma STRONG S.A., foliados del 01 al 487, el informe abarca los meses de: a)- MARZO, b)- MAYO, c)- JUNIO, d)- JULIO, e)- AGOSTO, f)- SETIEMBRE, g)- OCTUBRE, h)- NOVIEMBRE. El informe de referencia fue remitido en contestación al Oficio N° 139, de fecha 06 de noviembre del 2012. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 17. STRONG S.A. - Bibliorato N°17 - Documento foliado 01 al 468: 1.233)- Informe remitido por el Banco Regional, en contestación al Oficio N° 139, de fecha 05 de noviembre del 2012, dicho informe consiste en S.W.I.F.T., relacionados a las Transferencias al exterior realizadas por la firma STRONG S.A., foliados del 01 al 468, corresponde a los meses de: a)- MAYO, b)- JUNIO, c)- JULIO, d)- AGOSTO, e)- NOVIEMBRE, f)- DICIEMBRE Todos los S.W.I.F.T, corresponden a año 2011. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 18. STRONG S.A. - Bibliorato N° 18 - Foliado del 01 al 410: 1.234)- Informe remitido por el BANCO REGIONAL, en contestación al Oficio N° 871, de fecha 23 de abril del 2013, el informe contenido en este Bibliorato es la continuación de lo solicitado en el Oficio de referencia, y guarda relación con la Transferencias al exterior realizada por la firma STRONG S.A. Las documentaciones son referentes a las transferencias, con sus respectivos invoice, y comprobante de envios o S.W.I.F.T. El mes de ABRIL, firman como autorizantes SADY E.CARISIMO y CRISTIAN DAVID LARROZA. Por el mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE, firman como autorizantes SADY E.CARISIMO y JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN. El legajo de remesas son de los meses de: a)- ABRIL, b)- NOVIEMBRE, c)- DICIEMBRE. Todos del año 2011. Los firmantes como mandantes son: a)- Alcides R. González, b)- Víctor Román, c)- Lilian Fabiola Giménez, d)- Eduardo Benítez, e)- Sady E. Carisimo, f)- Víctor Lara. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 19.STRONG S.A. - Bibliorato N° 19 - Documentos foliados del 01 al 370: 1.235)- Informe remitido por el BANCO

Alcides R. González
Juan Serván



APOTECADO DE REGISTRO
 VIGILANCIA

REGIONAL, en contestación al Oficio N° 871, de fecha 23 de abril del 2013, el informe contenido en este Bibliorato es la continuación de lo solicitado en el Oficio de referencia, y guarda relación con la Transferencias al exterior realizada por la firma STRONG S.A. Las documentaciones son referentes a las transferencias, con sus respectivos invoice, y comprobante de envíos o S.W.I.F.T. Por el mes de DICIEMBRE, firman como autorizantes SADY E.CARISIMO y JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN. El legajo de remesas son de los meses de: a)- DICIEMBRE – 2011 – Transferencias, b)- S.W.I.F.T. – noviembre – diciembre. Los firmantes como mandantes son: a)- Víctor Román, b)- Lilian Fabiola Giménez, c)- Eduardo Benítez, d)- Sady E. Carisimo, e)- Víctor Lara. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 20. STRONG S.A. - Bibliorato N° 20 - Documento foliado del 01 al 234: 1.236)- Informe remitido por el Banco BBVA, en contestación del Oficio N° 141, de fecha 07 de noviembre del 2012., dicho pedido de informe abarca a otras firmas investigadas por lo que la nota se encuentra agregada en el Biblioratos de Bancos. La nota de referencia menciona que se remite los siguientes documentos: 1.237)- copia impresas de los contratos de servicios, y registros de firmas; 1.238)- copia de extracto de cuenta desde su apertura hasta su cierre; 1.239)- Copia de los inventario de transferencias; 1.240)- copias de los S.W.I.F.T., de las transferencias remitidas y; 1.241)- copias de los avisos de débito de las transferencias emitida, foliados del 02 al 4. 1.242)- En este Bibliorato existe una copia de dicha nota, en cuanto a los documentos existentes en este legajo son: a)- Contrato original suscripto entre los representantes legales de STRONG S.A., firmados por Sady E. Carisimo B. y Cristian David Larrosa, foliados del 05 al 10, b)- Solicitud de apertura de cuenta corriente y registro de firmas de Sady E. Carisimo y Cristian David Larrosa, foliados del 11 al 13, c)- Solicitud de vinculación y actualización de datos para personas jurídicas de STRONG S.A., foliados del 14 al 18, d)- Extracto de cuenta corriente en dólares N° 010101715, foliados del 19 al 42, e)- Extracto de cuenta corriente en guaraníes N° 0101160672, folio 43, f)- Inventario de planilla de transferencias al exterior, foliados del 44 al 73, g)- Formularios de Canje, transferencias al exterior firmado por Sady E. Carisimo y Cristian David Larrosa, acompañados de sus respectivos INVOICE, correspondiente al mes de ABRIL, foliados del 74 al 234. Los documentos de referencia están sellados por la Asesoría Jurídica del BBVA Banco. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 21. STRONG S.A. - Bibliorato N° 21 - Documento foliado del 01 al 291 - El informe va acompañado de dos unidades de cds. 1.243)- Informe remitido en contestación al Oficio N° 776, de fecha 05 de abril del 2013, cabe recordar que el oficio en cuestión fue dirigida a numerosas entidades financieras con los cuales opero las empresas investigadas como así también la personas imputadas en la presente investigación, dicho oficio fue remitido a la Superintendencia de Banco, por lo que la contestación remitidas son también de otras entidades financieras, las cuales poseen su propia foliatura, motivo por lo cual se procedido a foliar en la parte de abajo dejando constancia de ello, folio 01. 1.244)- BBVA BANCO: Copia del informe ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

Abog. M. M. Aguirre
Juez Penal

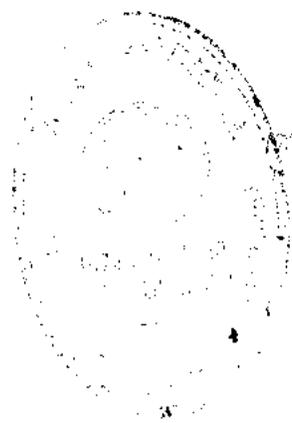


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... remitido por el BBVA Banco, en contestación del Oficio N° 776, de fecha 05/04/13, el original se encuentra agregada al Bibliorato de Bancos, en razón a que afecta a otras empresas investigadas y como así también de los imputados. **1.245)**- El documento de referencia menciona quienes son las firmas y/o personas que operaron con el BBVA Banco, y los productos a los cuales se registraron, foliado del 03 al 04; Perfil del cliente persona jurídica, de fecha 20/06/2011, llenado a través del sistema, dan cuenta que los datos son de Sady E. Carísimo y Cristian David Larroza. Existe un registro de información Patrimonial, usos de los servicios del banco, depósitos y retiros den cuenta, Gestor Diego Ortiz, foliado del 05 al 06; Información a ser completada solo si el cliente realizara operaciones de riesgo comercial, firma un gestor de nombre Diego Ortiz, folio 07. **1.246)**- Perfil del cliente - persona jurídica - 20/06/11 - de igual naturaleza que el documento anterior, foliado del 8 al 10.; Nota SB. SG. N° 00339/2013 - del Banco Central - con relación al oficio N° 776 de fecha 11.04.2013, folio 11; Atlas, informa que no tiene registros de haber operado con la firma STRONG S.A., foliado del 12 al 13. **1.247)**- ARA - FINANZAS: Informe remitido en contestación al Oficio N° 776, de fecha 11.04.2013., la nota hace menciona que la firma MULTI CAMBIOS, actualmente ARA - Finanzas, opero con la firma STRONG S.A., foliado del 14 al 15. **1.248)**- Oficio N° 95, de fecha 11.06.2012, este oficio guarda relación con el oficio anterior fue remitida con posterioridad, folio 16. **1.249)**- Circular del B.C.P., SB.S.G.N° 00507/2012, folio 17; Copia de la nota de contestación de Ara - Finanzas, con respecto a lo solicitado, el original se encuentra en el Bibliorato de Bancos, documentos foliados 18 al 20.; Planilla de transacciones de la firma STRONG S.A., con Ara - Finanzas - anteriormente Multicambios, foliados 21 al 24. **1.250)**- Carpeta de Cliente - STRONG S.A. - Primera parte conociendo al cliente: **1.251)**- Identificación del cliente: domicilio, local, capital social, socios principales, referencias comerciales y bancarias, foliados del 27 al 28, **1.252)**- Nota dirigida a la firma STRONG S.A., de las exigencias de documentaciones exigidas por la Ley 1015/97, al tiempo de solicitar los servicios folio 29, **1.253)**- Persona jurídica - establecida - perfil del cliente, figuran Sady E. Carísimo y Cristian David Larroza, firman el Lic. Rodrigo Lezcano y Lic. Héctor Gauto, folio 30, **1.254)**- Perfil de riesgos del cliente - de STRONG S.A.- el Riesgo que le otorga es de Resgío Medio (2), de fecha 08.08.11., firman Lic. Rodrigo Lezcano y Lic. Héctor Gauto, folio 31, **1.255)**- Verificación y entrevista a cliente en in situ - Menciona Sady E. Carísimo y la firma de ella, folio 32, **1.256)**- Segunda parte. Conociendo a las autoridades y Representaciones - Ruc- Actas - documentos de identidad de los representantes e informes confidenciales folio 33, **1.257)**- Copia de Ruc de STRONG S.A., folio 34, **1.258)**- Registro Unico de Contribuyente, foliado del 35 al 39, **1.259)**- Informes de Informconf, entre ellas hay una copia del Acta de N° 06, de fecha 08.11.10., los informes son de STRONG S.A., Sady E. Carisimo, Cristian David Larroza, Alcides Ramón González, Juan Gabriel Rolon y Jorge Rodríguez, foliados del 40 al 74, **1.260)**- Tercera parte - informaciones de la actividad económica - análisis del

Alcides Ramón González
Juan Gabriel Rolon



SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE FISCALÍA

volumen esperado de operaciones – último balance o manifestaciones de bienes – DDJJ – entre otros documentos, folio 75, **1.261)**- Datos para limite operativo 2011 de la firma STRONG S.A., en base al balance del 2010 – Formulario 101 – Año 2010, foliado del 76 al 86, **1.262)**- Patente comercial N° 978690, folio 87, **1.263)**- Cuarta parte – origen y cambios acontecidos - constitución de sociedad y sus modificaciones – poderes otorgados – poderes revocados – folio 88. **1.264)**- Escrito de constitución de la firma STRONG S.A., foliado del 89 al 96. **1.265)**- Boletas de STRONG S.A. – de compras de divisas foliados del 97 al 105. **1.266)**- BBVA BANCO: Informe remitido por el BBVA BANCO, en contestación al Oficio N° 872, de fecha 23 de abril del 2013, el oficio de referencia solicita la remisión de algunas documentaciones que no fueron remitidas a través del Oficio N° 141, asimismo se solicita que las documentaciones sean autenticadas. **1.267)**- nota de fecha 29 de abril del año en curso, un Cds, foliado del 105 al 108. **1.268)**- contrato único de servicios celebrado entre el BBVA y la firma STRONG S.A., firman Sady E. Carisimo y David Larroza, foliado del 109 al 114. **1.269)**- Escritura de Constitución de la firma STRONG S.A., foliado del 115 al 130. **1.270)**- Terminos y condiciones particulares del servicio de Homebanking, firman Sady Carisimo y Cristian D. Larroza, foliado del 131 al 135. **1.271)**- Memorandum del estudio jurídico Gross Brown, análisis de la escritura de constitución de la firma STRONG S.A., foliado del 136 al 138. **1.272)**- Formulario 101 del año 2010, foliado del 139 al 140. **1.273)**- Balance General del año 2009, foliado del 141 al 146. **1.274)**- Flujo de caja proyectado folio 147. **1.275)**- Cuadro demostrativo de revaluó y depreciación de bienes del activo, folio 148. **1.275)**- Balance impositivo del año 2010, foliado del 149 al 156. **1.276)**- Solicitud de vinculación y actualización de datos para personas jurídicas, firmados por Sady Carisimo y Cristian D. Larroza, firman en representación del BBVA, Juan Martínez y Pedro Fabio Rivas, de fecha 17/03/11, foliadas del 157 al 161. **1.276)**- Solicitud de apertura de servicios y productos para personas jurídicas, firmados por Sady Carisimo y Cristian D. Larroza, firman en representación del BBVA, Juan Martínez y Pedro Fabio Rivas, de fecha 17/03/11, foliadas del 162 al 163. **1.277)**- Registro de firmas de Sady Carisimo y Cristian D. Larroza, folio 164. **1.278)**- Formulario 120 – de fecha junio del 2010, foliado del 165 al 167. **1.279)**- Formulario 120 - de fecha mayo del 2011, foliado del 168 al 170. **1.280)**- Formulario 120 – de fecha abril del 2011, foliado del 171 al 173. **1.281)**- Formulario 120 – de fecha febrero del 2011, foliado del 174 al 176. **1.282)**- Formulario 120 – de fecha marzo de 2011, folio 177. **1.283)**- Formulario 120 – de fecha enero del 2011, foliado del 178 al 180. **1.284)**- Formulario 120 - de fecha febrero del 2011, foliado del 181 al 183. **1.285)**- Formulario 120 - de fecha marzo del 2011. Foliado del 184 al 186. **1.286)**- Formulario 120 – de fecha diciembre del 2010, foliado del 187 al 189. **1.287)**- Formulario 120 - de fecha noviembre del 2010, foliado del 190 al 192. **1.288)**- Formulario 120 - de fecha octubre del 2010, foliado del 193 al 195. **1.289)**- Formulario 120 – de fecha setiembre del 2010, foliado del 196 al 198. **1.290)**- Formulario 120 – de fecha agosto del 2010, foliado del ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI.C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 199 al 201. **1.291)**- Formulario 120 - de fecha julio del 2010, foliado del 202 al 204. **1.292)**- Formulario 120 - de fecha junio del 2010, foliado del 205 al 207. **1.293)**- Formulario 120 - de fecha mayo del 2010, foliado 208 al 211. **1.294)**- Formulario 120 - de fecha abril del 2010, foliado de 212 al 214. **1.295)**- Formulario 120 - de fecha marzo del 2010, foliado 215 al 217. **1.296)**- Formulario 120 - de fecha febrero del 2010, foliado 218 al 219. **1.297)**- Formulario 120 - de fecha enero del 2010, foliado 220 al 222. **1.298)**- Fotocopia de la cedula de Sady Carisimo y Cristian D. Larroza, foliado del 223 al 224. **1.299)**- Registro del contribuyente y certificado de cumplimiento tributario, foliado del 225 al 227. **1.300)**- Patente municipal folio 228. **1.3019)**- Formulario de manifestación de bienes de la firma STRONG S.A., foliado del 229 al 230. **1.302)**- Lista de proveedores del exterior de la firma STRONG S.A., folio 231. **1.303)**- Listado de clientes de la firma STRONG S.A., folio 232. **1.304)**- Perfil asignado en base a sus DDJJ de IVA y RENTA, firmado por Rodrigo Cardozo, folio 233. **1.305)**- Nota dirigida al banco por Strong S.A., en donde comunica que las personas autorizadas en realizar operaciones de cambios en reales, son: Felipe Duarte, Graciela Villalba, y Celso Ozuna, folio 234. **1.306)**- Servicio de Homebanking firmado por Sady Carisimo y Cristian David Larroza, folio 235. **1.307)**- Planilla de Transferencia del mes de MARZO del año 2011, folio 235 bis. **1.308)**- Asamblea General Ordinaria N° 06, de fecha 8.11.10., foliado del 236 al 237. **1.309)**- Contrato de transferencia de acciones de la firma STRONG S.A., foliado del 238 al 239. **1.310)**- Nota de la firma STRONG S.A., de fecha 29 de octubre de 2010, en donde comunican que los Sres. Máximo Balbino Reija y José Cisneros Herrero, enajenan sus acciones, folio 240. **1.311)**- Nota de la firma STRONG S.A., de fecha 29 de octubre de 2010, firmado por Máximo Reija en donde presenta su renuncia indeclinable, folio 241. **1.312)**- Nota de la firma STRONG S.A., de fecha 29 de octubre de 2010, firmado por José Cisneros, folio 242. **1.313)**- Solicitud de aprobación a terceras personas, firmados por Sady y Cristian D. Larroza, folio 243. **1.314)**- Nota dirigida al Banco por la firma STRONG S.A., en donde comunica que trabaja con empresas como KD - SURF, folio 244. **1.315)**- Contrato de prestación de servicios entre STRONG S.A. y Karin Damani, de fecha 2.03.2011., foliado del 245 al 246. **1.316)**- Nota de STRONG S.A., de fecha 17 de marzo de 2011, al banco en la que solicita aumento de la línea operativa, folio 247. **1.317)**- Solicitud de Transferencias, acompañado de su Invoice y S.W.I.F.T, foliado del 248 al 277. **1.318)**- Oficio N° 73, de fecha, 26 de junio del 2013, dirigida al BBVA BANCO , en contestación el banco remite una nota de fecha 28 de junio del 2013, acompañadas de las dos notas remitidas por la firma STRONG S.A., informe foliado del 278 al 281. **1.319)**- Oficio N° 176, de fecha 17 de octubre de 2013, dirigida al BBVA BANCO , en contestación el banco remite una nota de fecha 20 de noviembre acompañado por un Cds, foliado del 283 al 283 bis. **1.320)**- Oficio N° 246, de fecha 13 de noviembre del 2013, dirigida a la Superintendencia de Bancos, con respecto movimiento de cheques librados por la firma STRONG S.A., a través del BBVA BANCO. **1.321)**- BBVA BANCO, contesta a través de la nota de fecha 10

Abog. Juan Carlos Aguirre
Juan Carlos



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

de diciembre del 203, informe foliado del 284 al 289. **1.322)**- Oficio N° 250, de fecha 21 de noviembre del 2013, dirigida a la Superintendencia de Bancos, con respecto a la asignación del perfil del cliente otorgado por el BBVA BANCO, a la firma STRONG S.A., como así también la visita realizada por los funcionarios. **1.323)**- BBVA BANCO, contesta en fecha 10 de diciembre del 2013, informe foliado del 290 al 291. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 22. STRONG S.A. - Bibliorato N° 22 - Documento foliado del 01 al 377: **1.324)**- Informe remitido por el Banco BBVA, en contestación del Oficio N° 141, de fecha 07 de noviembre del 2012, es la continuación de las Boletas de CANJE, con sus respectivos formularios de TRANSFERENCIAS al EXTERIOR, con sus respectivos INVOICE de la firma STRONG S.A. Los mismos se encuentran firmados por Sady E. Carisimo y Cristian David Larrosa, como autorizante, los formularios de transferencias al exterior expedido por el BBVA, no tiene la figura de mandatario. **1.325)**- Transferencias corresponden a los meses de ABRIL, foliados del 01 al 169 y el mes de MAYO, foliado del 170 al 377. El documento tiene un sello de Asesoría Jurídica. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 23. STRONG S.A. - Bibliorato N° 23 - Documento foliado del 01 al 281: **1.326)**- Informe remitido por el Banco BBVA, en contestación del Oficio N° 141, de fecha 07 de noviembre del 2012 (este oficio es del cuaderno de investigación 49/12, del Dr. Rene Fernández). El documento se sobre las Transferencias al exterior realizado por la firma STRONG S.A., firmados por Sady E. Carisimo y Cristian David Larrosa. Las Transferencias son de los meses: a)- Marzo, b)- Mayo, c)- Junio, d)- Agosto. Todos del año 2011. Los documentos poseen un sello de Asesoría Jurídica. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 24. STRONG S.A. - Bibliorato N° 24 - Documento foliado del 01 al 175: **1.327)**- Informe remitido por el Banco BBVA, en contestación del Oficio N° 141, de fecha 07 de noviembre del 2012 (este oficio es del cuaderno de investigación 49/12, del Dr. Rene Fernández) El documento de referencia es la continuación de las Transferencias al exterior realizado por la firma STRONG S.A., firmados por Sady E. Carisimo y Cristian David Larrosa. Las transferencias son del año 2011, correspondiente a los meses de: a)- Julio del folio 01 al 88, b)- Agosto del 89 al 175. El informe tiene un sello de Asesoría Jurídica. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 25. STRONG S.A. - Bibliorato N° 25 - Documento foliado del 01 al 342: **1.328)**- Informe remitido por el Banco BBVA, en contestación del Oficio N° 141, de fecha 07 de noviembre del 2012 (este oficio es del cuaderno de investigación 49/12, del Dr. Rene Fernández). El documento de referencia es la continuación de las Transferencias al exterior realizado por la firma STRONG S.A., firmados por Sady E. Carisimo y Cristian David Larrosa.; Las transferencias son del año 2011, correspondiente a los meses de: a)- Julio del folio 01 al 288, b)- Agosto del 289 al 342. El informe tiene un sello de Asesoría Jurídica. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 26. STRONG S.A. - Bibliorato N° 26 - Documento foliado del 01 al 440: **1.329)**- Informe remitido por el Banco BBVA, en contestación del Oficio N° 141, de fecha 07 de noviembre del 2012 (este oficio es del cuaderno de: ...///...

*Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal*

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... investigación 49/12, del Dr. Rene Fernández). El documento de referencia consiste en S.W.I.F.T. o comprobantes de transferencias al exterior realizado por la firma STRONG S.A. Los S.W.I.F.T., son del año 2011, correspondiente a los meses: a)- ABRIL, b)- MAYO, c)- JUNIO, d)- JULIO, e)- AGOSTO. El informe tiene un sello de Asesoría Jurídica. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 27. STRONG S.S. - Bibliorato N° 27- Documento foliado del 01 al 169 - El informe viene acompañado de un Cds: 1.330)- Informe remitido por el BBVA BANCO, en contestación del Oficio N° 865, de fecha 23 de abril del 2013, nota del banco de fecha 17 de mayo de 2013, donde refiere que parte de lo solicitado ya fue remitido; no obstante se acompaña a la nota informes relacionado con: **1.331)-** Correos entre funcionarios con relación a la firma STRONG S.A., de la lectura se tiene que mención datos de la firma como ser razón social, datos principales de la empresa, observaciones, entre los funcionarios Gerardo Andres Da Silva y Juan Ramón Martínez, con copia para Justo Rodrigo Garozzo, de fecha 02 de marzo de 2011. Aporta datos sobre la visita realizada a la firma entre otros datos, foliado del 01 al 10. **1.332)-** Cds remitido con la nota folio 11. **1.333)-** Copias con el sello de asesoría jurídica de los depósitos y algunos cheques. Las personas que depositan son: a)- Esteban Venialgo, b)- Manuel Delvalle, c)- Henry Molinas, d)- Fernando Giménez, e)- Charles Medina, f)- Alcides González Bazan, g)- Richard Maciel, h)- Oscar Cespedes, i)- Víctor Lara, j)- Diego Cañete, k)- Jorge Villasanti, l)- Víctor Román, m)- Alberto Mieres, n)- Graciela Villalba, ñ)- Elipio de la Cruz Rojas Vallejos, o)- Luiz Basso, p)- Juan Rolon, q)- Mario Rodrigo Añazco Giménez, r)- Guido Barreto, s)- Diego González, t)- Sandro Carrillo, u)- Lorena Araujo, v)- Diego Degger, w)- Freddy francisco Martínez, x)- Elvio Daniel Denis, y)- David Larroza. **1.333)-** Cheques de: a)- WARRING DEL ESTE, b)- M.H. Electronica, c)- KD SURF S.A. (V.L), d)- ATLANTICO, e)- NP GROUP SOCIEDAD ANONIMA, f)- ANDUTI REPRESENTACIONES S.A, g)- TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A, h)- AUTOMOVILES ALEMANES VELLA VISTA S.R.L. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 28. STRON S.A. - Bibliorato N° 28 - Documento foliado del 01 al 320 - El informe viene acompañado de un Cds: 1.333)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, en contestación el banco envía una nota de fecha 23 de mayo de 2013, en la nota de referencia detalla la información remitida foliada del 01 al 02. **1.334)-** Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 776, de fecha 11.04.13, dicho informe abarca a otras firmas investigadas; no obstante menciona que la firma STRONG S.A., es titular de la Cuenta N° 20-1729680, que opero en cuenta corriente en dólares desde el 12.01.10 al 13.01.12. Asimismo la nota hace mención que los demás datos solicitados están siendo remitidos en contestación a los Oficios 869 y 870, foliado del 03 al 04. **1.335)-** Solicitud de apertura de cuenta, de fecha 11.01.10., se tiene constancia del domicilio de la firma, envío de correspondencia, actividad a la que se dedica, propósito de la cuenta, firma Mariana López y Ricardo Flavio Benítez López, folio 5 vuelto. **1.336)-** Identificación

Adosado al expediente
Justo Garozzo



SECRETARÍA DE NOTARÍAS
JUDICIALES
MARIANA LÓPEZ

del cliente persona jurídica – datos de STRONG S.A., referencias comerciales, integrantes de la persona jurídica, solicitud de Cuenta Corriente, de fecha 12.01.10, foliado del 06 al 7 vuelto. **1.337)**- Check list para habilitar un número de cuenta de la sociedad anónima, firmado por Monserrat Pavetti y Ruben Zachar, foliado del 08 al 09. **1.338)**- Identificación de personas jurídica, de fecha 27.07.10., croquis, referencias comerciales, los nuevos representantes comerciales de STRONG S.A., Sady Carísimo y Oscar Cespedes, firmados por funcionarios bancarios Lorena Rodriguez, Leticia Spiagg, Juan Garay, folio 10. **1.339)**- Persona Jurídica, de fecha 31.01.11., datos de STRONG S.A., referencias comerciales, integrantes de la persona jurídica, firman Sady E. Carisimo, y Cristian David Larroza, por el banco firman los funcionarios Egar Benítez, Leticia Spiagg, Ruben Zacharr, folio 11. **1.340)**- Identificación del Cliente Persona Jurídica, de fecha 22.09.11., integrantes de las persona jurídica – Sady Carisimo, Juan Gabriel Rolon, Alcides González, firman Mario Narvaez, Leticia Spiagg, Juan Garay, folio 12. **1.341)**- Registro de firmas de Sady Carisimo, Juan Gabriel Rolon – Sady Carisimo y Oscar Cespedes – folio 13. **1.342)**- Identificación del cliente – persona fisica – de fecha 27.07.11, de Sady E. Carisimo Baez, folio 14 vuelto. **1.343)**- Identificación del Cliente – persona fisica- 27.07.11, de Oscar Céspedes, folio 15 vuelto. **1.344)**- Identificación del cliente – persona fisica – sin fecha – de Máximo Balbino Reija López, folio 16 vuelto. **1.345)**- Identificación del cliente – persona fisica – 07.01.11, de Cristian David Larroza, folio 17 vuelto. **1.346)**- Manifestación de bienes – 11.01.10., prácticamente los cuadros para llenar vacios, firma por la firma STRONG S.A., por la Sra. Mariana López, por el banco firma Lorena Spiagg, foliado del foliado del 18 al 21. **1.347)**- Informe del perfil del contribuyente de la firma STRONG S.A., foliado del 22 al 23. **1.348)**- Fotocopia de Cédulas de Mariana López González, Ricardo Flavio Brizuela Vazquez, Sady Carisimo, Oscar Céspedes, Cristian David Larroza, Juan Gabriel Rolon Servian, Máximo Balbino Reija López, foliado del 24 al 29. **1.349)**- Informe solicitado por el banco Sudameris Bank, a Informconf, foliado del 30 al 37. **1.350)**- Infochek foliado del 38 al 42. **1.351)**- Consulta de personas inhabilitadas por el B.C.P., foliado del 43 al 45. **1.351)**- Nota dirigida de STRONG S.A. al Banco informándoles sobre sus operaciones de importación, la lista de clientes locales, foliado del 46 al 47. **1.352)**- Contrato suscripto entre la firma STRONG S.A. y BAZZOUN TRADING S.A., foliado del 48 al 49. **1.352)**- Contrato suscripto entre la firma STRONG S.A. y MICROCOMPANY S.A., foliado del 50 al 51. **1.353)**- Copia de algunos despachos 651J- 022R -652K -609M, foliado del 52 al 55. **1.354)**- Copia de la constitución de la firma STRONG S.A., foliado del 56 al 64. **1.355)**- Informe del Análisis de la constitución de la firma STRONG S.A., fecha de estudio 15.12.2009., foliado del 65 al 66. **1.356)**- Copias del acta general ordinaria N° 4, foliado 67 al 68. **1.357)**- informe del análisis del acta general ordinaria N° 05, fecha de estudio 21.06.10, foliado del 69 al 71. **1.358)**- Informe del análisis del acta general ordinaria N° 06, fecha de estudio 10.01.11, foliado del 72 al 74. **1.359)**- Informe del análisis del acta general ordinaria N° 08, fecha de estudio ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

Abog. María Agustina
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 03.10.11, y contrato de transferencias de acciones entre Cristian David Larroza y Juan Gabriel Rolon, foliado del 75 al 78. **1.360)**- Comunicación de David Larroza su desvinculación de la firma STRONG S.A. foliado del 79 al 80. **1.361)**- Balances de los periodos 2007- 2008 -2009- 2010, foliado del 81 al 98. **1.361)**- Formulario 120 - 01. 2009, foliado del 99 al 102. **1.362)**- Formulario 120 - 02.2009, foliado del 103 al 105. **1.363)**- Formulario 120 - 03.2009, foliado del 106 al 107. **1.364)**- Formulario 120 - 04.2009, foliado del 108 al 110. **1.365)**- Formulario 120 - 05. 2009, foliado del 111 al 112. **1.366)**- Formulario 120 - 06.2009 foliado del 113 al 114. **1.367)**- Formulario 120 - 07. 2009, foliado del 115 al 116. **1.368)**- Formulario 120 - 08.2009, foliado del 117 al 119. **1.369)**- Formulario 120 - 09.2009, foliado del 120 al 121. **1.370)**- Formulario 120 - 10.2009, foliado del 122 al 124. **1.371)**- Formulario 120 - 11.2009, foliado del 125 al 127. **1.372)**- Formulario 120 - 12.2009, foliado del 128 al 130. **1.373)**- Formulario 101 - 2009, foliado del 131 al 132. **1.373)**- Formulario 120 - 01.2010, foliado del 133 al 134. **1.374)**- Formulario 120 - 02.2010, foliado del 135 al 137. **1.375)**- Formulario 120 - 03.2010, foliado del 138 al 140 (hasta aquí hay firma de M.L). **1.376)**- Formulario 120 - 04.2010, foliado del 141 al 143. **1.377)**- Formulario 120 - 05.2010, foliado del 144 al 146. **1.378)**- Formulario 120 - 06.2010, foliado del 147 al 149. **1.379)**- Formulario 120 - 07.2010, foliado del 150 al 152. **1.380)**- Formulario 120 - 08.2010, foliado del 153 al 155. **1.381)**- Formulario 120 - 09. 2010, foliado del 156 al 158. **1.382)**- Formulario 120 - 10. 2010, foliado del 159 al 161. **1.383)**- Formulario 120 - 11.2010, foliado del 162 al 164. **1.384)**- Formulario 120 - 12. 2010, foliado del 165 al 167. **1.385)**- Formulario 120 - 01. 2011, foliado del 168 al 170. **1.386)**- Formulario 120 - 02.2011, foliado del 171 al 173. **1.387)**- Formulario 120 - 03.2011, foliado del 174 al 176. **1.388)**- Formulario 120 - 04. 2011, foliado del 177 al 179. **1.389)**- Formulario 120 - 06. 2011, foliado del 180 al 182. **1.390)**- Formulario 120 - 07. 2011, foliado del 183 al 185. **1.391)**- Formulario 120 - 08. 2011, foliado del 186 al 188. **1.392)**- Formulario 120 - 09. 2011, foliado del 189 al 191. **1.393)**- Formulario 120 - 10. 2011, foliado del 192 al 194. **1.394)**- Formulario 120 - 11. 2011, foliado del 195 al 197. **1.395)**- Extracto del movimiento en cuenta corrientes, foliado del 198 al 319. **1.396)**- Nota dirigida por la firma STRONG S.A., al banco con relación a cheques, folio 320. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 29. STRONG S.A. - Bibliorato N° 29 - Documento foliado del 01 al 390. El informe contiene va acompañado de un Cds: **1.397)**- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 88, de fecha 25 de setiembre del 2013, el pedido del informe de referencias guarda relación con unos depósitos en cheques realizados en la cuenta corriente de STRONG S.A., foliados 01 al 16. **1.398)**- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 89, de fecha 25 de setiembre del 2013, el pedido guarda relación con documentos arrimados al tiempo de solicitar arbitraje, en dicho informe se especifica los datos solicitados, foliado del 17 al 28. **1.399)**- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 90, de fecha 25 de setiembre del 2013, el informe

Abog. E. M. Arroyo
José Rinaldi



SECRETARÍA DE OFICIO
VICEDIRECTOR

solicitado es en relación a unos depósitos realizado por el Sr. Charles Medina, foliado del 29 al 35. Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 95, de fecha 25 de setiembre del 2013, el informe solicitado guarda relación con los depósitos realizados con cheques de FOREX S.A., foliado 36 al 38. **1.400)**- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 175, de fecha 17 de octubre del 2013, el informe requerido es en relación a la planilla de transferencias con datos más completos, foliado del 39 al 142, incluye un Cds. **1.401)**- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 244, de fecha 21 de noviembre del 2013, en el pedido se solicita el Perfil del Cliente, foliado del 43 al 52. **1.402)**- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 246, de fecha 13 de noviembre del 2013, el informe guarda relación a los movimiento de cheques de la firma STRONG S.A., foliado del 53 al 390. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 30. STRONG S.A. - Bibliorato N° 30 - Documento foliado del 01 al 370: **1.403)**- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank en contestación al Oficio N° 869, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es relación a los depósitos y liquidaciones de Arbitraje realizados en los años 2010 y 2011. **1.404)**- La nota de contestación del banco, folio 01. **1.405)**- Las liquidaciones de Arbitraje se encuentran firmado por el Sr. Chales Medina, desde el folio 02 al 72. El resto de las liquidaciones de Arbitraje no se observa ninguna firma, foliado del 73 al 370. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 31. STRONG S.A. - Bibliorato N° 31 - Documento foliado del 01 al 249: **1.406)**- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank en contestación al Oficio N° 869, de fecha 23 de abril del 2013, es la continuación del informe anterior y guarda relación con Asientos Contables y Boletas de Arbitraje, dichos documentos solo cuenta con firmas de funcionarios del banco, algunas son planillas electrónicas, otras son llenadas a mano con fechas y montos, foliado del 01 al 249. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 32. STRONG S.A. - Bibliorato N° 32 - Documento foliado 01 al 402: **1.407)**- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 869, de fecha 23 de abril del 2013, el informe de referencia es continuación de los informes anteriores, y es relación a los depósitos en efectivo y cheques realizados en la cuenta corriente de la firma STRONG S.A. Los depósitos son firmados por las siguientes personas: 1)- Zarza, con C.I.N° 3.983.990, 2)- Charles Medina, 3)- Carlos Antonio Armoa, 4)- Adrián Colman, 5)- Rodrigo Silva, 6)- Gabriela Bazan, 7)- Julio Chavez, 8)- María Britos, 9)- Nelson Giménez, 10)- Rodrigo Silva, 11)- Diego González, 12)- Mario Salvidar, 13)- Gurmercindo Olmedo, 14)- Derlis Piñanez, 15)- Diana Carolina Cano, 16)- Escobar, con C.I. N° 4.030.697, 17)- Juan Andrés Olmedo, 18)- Pedro Lopez, con C.I. N° 5.283.708, 19)- Darío Ramón Álvarez, 20)- Paulo Marcio, 21)- Mario Alberto Amarilla, 22)- Carlos Velazquez, 23)- Francisco Ocampos, 24)- Gustavo Amarilla, 25)- Mario Britez, 26)- Nelson Gonzalez. **1.408)**- Los cheques de las siguientes firmas o personas: 1)- Safadi Khaled, Tropical E.I.R.L, 2)- Atlántico Import & Export, 3)- Industrial Paraguaya de Alcoholes, 4)- Door Andre Felipe, 5)- Hortéc ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... S.R.L, 6)- De Araujo Daniel Salustiano, 7)- Inversiones Agricola S.A, 8)- Agro Silo Catalina S.A, 9)- Agrofort Agropecuaria S.A, 10)- Paraguay Internacional S.A, 11)- Agricola Colonial S.A.C.I, 12)- Tabacalera Hernandarias - para AMERICAN S.R.L, 13)- Paladino S.A. 14)- Fastrax S.A, 15)- Arcano S.A, 16)- Samudio Carlos Alberto, 17)- Importadora Paraná, 18)- JR S.R.L, 19)- UNID Internacional, 20)- Grupo Internacional de Finanzas, 21)- Financiera el Comercio, 22)- Repuesto Enciso, 23)- Primavera S.R.L, 24)- PC Point Techonology S.A, 25)- C.E. Seguritek S.A, 26)- M.H. Electronica S.A., 27)- Laurencio Curvello S.A., 28)- Unigramos S.A., 29)- Salto Aguaray S.R.L., 30)- Filtrona Paraguaya S.A., 31)- Albino José, 32)- Cereales Itaipu S.A., 33)- Paola Cabrera, 34)- Importadora Audi S.A., 35)- Giacomelli Paulinho, 36)- Bublitz Altemir, 37)- Quiñonez Ramirez, Isidro Leon, 38)- Agricola Ganadera, 39)- Cereales Itaipu S.A, 40)- Tape Ruvicha S.A, 41)- Veneto S.A, 42)- Ce Edilson Cardozo, 43)- Compañía Dekalpar S.A, 44)- Centro del Agro S.A, 45)- Point Tech S.A, 46)- RD Informatica, 47)- F.I.F.Y. Herramientas, 48)- Cooperativa Multiactiva, 49)- Gazzoni Alexandra, 50)- Wisicoski Leonel, 51)- Gasperin Celso Hery, 53)- C.E. Seguriteck S.A., 54)- Veira Elias y Veira Miguel, 55)- Maira Giacomelli Da Silva, 56)- MLIH S.R.L., 57)- Bazzan Alexandre, 58)- Dalla María- Ildo Miguel, 59)- Paraguay Cargo INT. S.R.L., 60)- Agricola Ganadera San Marcos, 61)- Agro Santa Rosa, 62)- Trasmodal S.A., 63)- Granos Toledo S.R.L., 64)- Transred S.A., 65)- Ferrandin Lidio Furlan, 66)- Guse Artur, 67)- Cooperativa Santa Fe, 68)- Kuschell Moacir, 69)- Graeff Fihlo José Darwin, 70)- Ramos Ronaldo.

NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 33. STRONG S.A. - Bibliorato N° 33 - Documentos foliados del 01 al 388: 1.409)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizante en los periodos del Enero, Febrero y Marzo del año 2010, la Sra. Mariana López González, quien solicita la apertura de la cuenta corriente y posterior transferencia de dinero al exterior, cabe aclarar que los formularios de transferencias vienen acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T: a)- Enero, foliado del 01 al 101, b)- Febrero, foliado del 101-bis - al 246, c)- Marzo, foliado del 247 al 388. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 34. STRONG S.A - Bibliorato N° 34 - Documentos foliados del 01 al 256: 1.410)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizante la Sra. Mariana López González y como Gestor el Sr. Oscar Vicente Céspedes Fernández.; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T a)- Marzo, foliado del 01 al 153, b)- Abril, foliado del 154 al 256. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 35. STRONG S.A. - Bibliorato N° 35 - Documento foliado 01 al 300: 1.411)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es

Abogado Oscar Vicente Céspedes Fernández



con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizante la Sra. Mariana López González y como Gestor el Sr. Oscar Vicente Céspedes Fernández.; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son de los meses de: a)- Marzo, foliado del 289 al 300, b)- Abril, foliado del 01 al 288. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 36. STRONG S.A. - Bibliorato N° 36 - Documento foliado 01 al 312: 1.412)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizante hasta el mes de Mayo, la Sra. Mariana López González y como Gestor el Sr. Oscar Vicente Céspedes Fernández; A partir del mes de Setiembre firma la Sra. Sady E. Carísimo Baez y como Gestora figura la Sra. Asunción Eduarda Santander Riveros.; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. **1.413)-** Las transferencias son de los meses de: a)- Mayo, foliado del 01 al 199, b)- Setiembre, foliado del 200 al 312. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 37. STRONG S.A. - Bibliorato N° 37 - Documento foliado 01 al 422: 1.414)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Baez, y Oscar Vicente Céspedes Fernández. Como Gestores figuran el Sr. Oscar Vicente Céspedes Fernández y la Sra. Asunción Eduarda Santander Riveros.; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. **1.415)-** Las transferencias son de los meses de: a)- Setiembre, foliado del 01 al 150, b)- Octubre, foliado del 151 al 422. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 38. STRONG S.A. - Bibliorato N° 38 - Documento foliado 01 al 289: 1.416)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Baez, y Oscar Vicente Céspedes Fernández. Como Gestores figuran Sady E. Carísimo, Oscar Vicente Céspedes Fernández y Bernardo Jacquet. **1.417)-** El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son del mes de: a)- Noviembre, foliado del 01 al 289. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 39. STRONG S.A. - Bibliorato N° 39 - Documento foliado 01 al 442: 1.418)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Baez, y Oscar Vicente Céspedes Fernández. Como Gestores figuran Sady Elizabeth Carísimo Baez, y Oscar Vicente Céspedes ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

ABOG. JUAN CARLOS GONZALEZ
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... Fernández. **1.419)**- El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son del mes de: a)- Diciembre, foliado del 01 al 442. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 40. STRONG S.A. - Bibliorato N° 40 - Documento foliado 01 al 384: **1.420)**- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Baez, y Oscar Vicente Céspedes Fernández. Como Gestores figuran Sady Elizabeth Carísimo Baez, y Oscar Vicente Céspedes Fernández.; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T.; Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Enero, foliado del 01 al 384. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 41. STRONG S.A. - Bibliorato N° 41 - Documento foliado del 01 al 355: **1.421)**- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Baez, y Oscar Vicente Céspedes Fernández, hasta el 16 de febrero del 2011, a partir del día 17 de febrero del 2011, firman como autorizante de la transferencias la Sra. Sady E. Carísimo Baez, y el Sr. Cristhian David Larroza Ayala. Como Gestor Oscar Vicente Céspedes Fernández, todo el mes de febrero; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. **1.422)**- Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Febrero, foliado del 01 al 355. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 42. STRONG S.A. - Bibliorato N° 42 - Documento foliado del 01 al 425: **1.423)**- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Baez, y el Sr. Cristhian David Larroza Ayala. Como Gestor Oscar Vicente Céspedes Fernández, todo el mes de marzo. **1.424)**- El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Marzo, foliado del 01 al 425. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 43. STRONG S.A. - Bibliorato N° 43 - Documento foliado del 01 al 229: **1.425)**- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Baez, y el Sr. Cristhian David Larroza Ayala. Como Gestor Oscar Vicente Céspedes Fernández, todo el mes de Abril. **1.426)**- El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias

Alfonso María Larroza
Abogado



SECRETARÍA GENERAL
VICARÍA GENERAL

son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Abril, foliado. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 44. STRONG S.A. - Bibliorato N° 44 - Documento foliado del 01 al 372: 1.427)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carisimo Baez, y el Sr. Cristhian David Larroza Ayala. Como Gestor Oscar Vicente Céspedes Fernández, todo el mes de Abril. **1.428)-** El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Abril, foliado del 01 al 372. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 45. STRONG S.A. - Bibliorato N° 45- Documento foliado del 01 al 482: 1.429)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carisimo Baez, y el Sr. Cristhian David Larroza Ayala. Como Gestor Oscar Vicente Céspedes Fernández, todo el mes de Mayo. El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes: a)- Mayo, foliado del 01 al 482. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 46. STRONG S.A. - Bibliorato N° 46 - Documento foliado del 01 al 331: 1.430)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carisimo Baez, y el Sr. Cristhian David Larroza Ayala. Como Gestor Oscar Vicente Céspedes Fernández, todo el mes de Junio. El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Junio, foliado del 01 al 331. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 47. STRONG S.A. - Bibliorato N° 47 - Documento foliado del 01 al 339: 1.431)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carisimo Baez, y el Sr. Cristian David Larroza Ayala. Como Gestores figuran: Sady E. Carisimo Baez, Cristian David Larroza, y Oscar Vicente Céspedes Fernández, todo el mes de Junio.; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Junio, foliado del 01 al 339. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 48. STRONG S.A. - Bibliorato N° 48 - Documento foliado del 01 al 377: 1.432)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes a la Sra. Sady E. Carisimo Baez, y le Sr. Cristiann David Larroza Ayala. Como Gestores figuran: Sady E. Carisimo Baez y Oscar Vicente Céspedes Fernández, todo el mes de Julio.; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañada del Invoice – Factura Proforma – y del S.W.I.F. Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Julio, foliado del 01 al 377. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 49. STRONG S.A. - Bibliorato N° 49 - Documento foliado del 01 al 232: 1.433)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Baez, y el Sr. Cristian David Larroza Ayala. Como Gestores figuran: Sady E. Carisimo Baez, Oscar Vicente Céspedes Fernández, y Cristian David Larroza, todo el mes de Julio.; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice – Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Julio, foliado del 01 al 232. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 50.STRONG S.A. - Bibliorato N° 50 - Documento foliado del 01 al 321: 1.434)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Baez, y el Sr. Cristian David Larroza Ayala. Como Gestores figuran: Cristian David Larroza, Sady E. Carisimo Baez, y Oscar Vicente Céspedes Fernández, todo el mes de Agosto.; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice – Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes: a)- Agosto, foliado del 01 al 321. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 51. STRONG S.A. - Bibliorato N° 51 - Documento foliado del 01 al 329: 1.435)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Baez, y el Sr. Cristian David Larroza Ayala. Como Gestores figuran: Oscar Vicente Céspedes Fernández, Cristian David Larroza Ayala y Sady E. Carisimo Baez, todo el mes de Agosto. El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice – Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Julio, foliado del 01 al 329. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 52. STRONG S.A. - Bibliorato N° 52 - Documento foliado del 01 al 311: 1.436)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Baez, y el Sr. Cristian David Larroza Ayala. Como Gestores figuran: **Oscar Vicente Céspedes**

Abog. Oscar Vicente Céspedes
Abogado



ABOGADO GENERAL DE LA NACIÓN
Oscar Vicente Céspedes

Fernández, y Cristian David Larroza Ayala, todo el mes de Agosto.; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice – Factura Proforma, y del S.W.I.F.T.; Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a9- Agosto, foliado con 01 al 311. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 53. STRONG S.A. - Bibliorato N° 53 - Documento foliado del 01 al 228: 1.437)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Baez, y el Sr. Cristian David Larroza Ayala. Como Gestores figuran: Oscar Vicente Céspedes Fernández, Sady E. Carísimo Baez y Cristian David Larroza Ayala, todo el mes de Setiembre.; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice – Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Setiembre, foliado del 01 228. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 54. STRONG S. A. - Bibliorato N° 54 - Documento foliado del 01 al 313: 1.438)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Baez, y el Sr. Juan Gabriel Rolon Servian, quien firma a partir del día 19 de octubre del 2011. Como Gestores figuran: Oscar Vicente Céspedes Fernández, Sady E. Carísimo Baez y Cristian David Larroza Ayala, todo el mes de Octubre.; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice – Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Octubre, foliado del 01 313. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 55. STRONG S.A. - Bibliorato N° 55 - Documento foliado del 01 al 328: 1.439)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Baez, y el Sr. Juan Gabriel Rolon Servian. Como Gestores figuran: Oscar Vicente Céspedes Fernández, y Cristian David Larroza Ayala, todo el mes de Octubre.; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice – Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Octubre, foliado del 01 al 328. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 56, STRONG S.A. - Bibliorato N° 56 - Documento foliado del 01 al 307: 1.440)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Baez, y el Sr. Juan Gabriel Rolon Servian. Como Gestores figuran: Oscar Vicente Céspedes Fernández, y Cristian David Larroza Ayala, todo el mes de Noviembre.; El formulario...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T.n Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Noviembre, foliado del 01 al 307. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 57. STRONG S.A. - Bibliorato N° 57 - Documento foliado del 01 al 367: 1.441)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Báez, y el Sr. Juan Gabriel Rolon Servian. Como Gestores figuran: Oscar Vicente Céspedes Fernández, todo el mes de Noviembre.; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Noviembre, foliado del 01 al 367. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 58, STRONG S.A. - Bibliorato N° 58 - Documento foliado del 01 al 331: 1.442)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Báez, y el Sr. Juan Gabriel Rolon Servian. Como Gestores figuran: Oscar Vicente Céspedes Fernández, todo el mes de Diciembre.; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Diciembre, foliado del 01 al 331. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 59. STRONG S.A. - Bibliorato N° 59 - Documento foliado del 01 al 251: 1.443)- Informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes la Sra. Sady E. Carísimo Báez, y el Sr. Juan Gabriel Rolon Servian. Como Gestores figuran: Oscar Vicente Céspedes Fernández, todo el mes de Diciembre.; El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice - Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. Las transferencias son del año 2011 y corresponde al mes de: a)- Diciembre, foliado del 01 al 251. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 60. STRONG S.A. Bibliorato N° 60 - Documento foliado del 01 al 375: 1.444)- Este Bibliorato contiene documentos consistentes en Requerimientos formulados por el Ministerio Publico con relación al pedido de Asistencia Internacional a los Estados Unidos y Panamá, sobre las Transferencias al Exterior realizadas por la firma STRONG S.A., correspondiente al año 2010. En ese sentido se ha extraídos los legajos de Transferencias al Exterior el informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes por las siguientes personas: a)- Mariana López González, b)- Sady Carísimo, c)- Oscar Céspedes. Como Gestores figuran: a)- Oscar Vicente Céspedes

Abogado Juan Bonet



Fernández, b)- Asunción Eduarda Santander Riveros, c)- Sady E. Carísimo Baez. El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice – Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. **1.445)**- Oficio N° 870, de fecha 23.04.13, a folio 01. **1.446)**- Requerimiento Fiscal, de fecha 25 de octubre, foliado del 02 al 22. **1.447)**- Planilla de transferencias, foliado del 23 al 28. **1.448)**- Transferencias al exterior, con el sus respectivo Invoice y S.W.I.F.T., foliado del 29 al 348. **1.448)**- Requerimiento N° 300, de fecha 13 de noviembre del 2013, Asistencia Juridica Internacional para Panamá, foliado del 349 al 372. **1.449)**- Planilla de transferencias al exterior – Panamá, foliado del 373 al 375. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 61. STRONG S.A. Bibliorato N° 61 - Documento foliado del 01 al 395: **1.450)**- Este Bibliorato contiene documentos consistentes en Requerimientos formulados por el Ministerio Publico con relación al pedido de Asistencia Internacional a los Estados Unidos y Panamá, sobre las Transferencias al Exterior realizadas por la firma STRONG S.A., correspondiente al año 2010 - 2011.; En ese sentido se ha extraídos los legajos de Transferencias al Exterior el informe remitido por el Banco Regional, en contestación al Oficio N° 139, de fecha 06 de noviembre del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes por las siguientes personas: a)- Sady Carisimo, b)- Oscar Céspedes, c)- Cristian David Larroza, d)- Juan Gabriel Rolon Servian. Como Gestores figuran: a)- Víctor Román, b)- Liliana Giménez, c)- Sady Carisimo, d)- Mario Rodrigo Añazco, e)- Alcides González, f)- Oscar Céspedes, g)- Víctor Lara, h)- Rodrigo Recalde, i)- Lourdes Rocio Olmedo Ruiz Díaz, j)- Shirley Marlene Rodas, k)- Cristian David Larroza, l)- Eduardo José Benítez. **1.451)**- El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice – Factura Proforma. **1.452)**- Oficio N° 139 fecha 06.11.12, a folio 01. **1.453)**- Transferencia a Panama, foliado del 01 bis al 29. **1.454)**- Planilla de transferencias a U.S.A. del año 2010, foliado del 31 al 98. **1.455)**- Transferencias al exterior a U.S.A. del año 2011, foliado del 100 al 395. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 62. STRONG S.A. - Bibliorato N° 62 - Documento foliado del 01 al 432: **1.456)**- Este Bibliorato contiene documentos consistentes en Requerimientos formulados por el Ministerio Publico con relación al pedido de Asistencia Internacional a los Estados Unidos y Panamá, sobre las Transferencias al Exterior realizadas por la firma STRONG S.A., correspondiente al año 2011. En ese sentido se ha extraídos los legajos de Transferencias al Exterior el informe remitido por el Banco Sudameris Bank, en contestación al Oficio N° 870, de fecha 23 de abril del 2013, el informe es con relación a las transferencias registradas y/o realizadas por la firma STRONG S.A., a través del banco, siendo la autorizantes por las siguientes personas: a)- Sady Carísimo, b)- Oscar Céspedes, c)- Cristian David Larroza, d)- Juan Gabriel Rolon Servian. Como Gestores figuran: a)- Sady Carisimo, b)- Oscar Céspedes. **1.457)**- El formulario de transferencia de dinero al exterior, viene acompañados del Invoice – Factura Proforma, y del S.W.I.F.T. **1.458)**- Oficio N° 870, de fecha 23.04.13. , a folio 01. ...////...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... **1.459)**- Transferencias al exterior U.S.A., con sus respectivo Invoice y S.W.I.F.T., foliado del 01 bis al 417. **1.460)**- Planilla de transferencias al exterior – Panamá, foliado del 418 al 432. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 63. STRONG S.A. - Bibliorato N° 63 - Documento foliado del 01 al 470: **1.461)**- Informe remitido por la firma BRASFUMO, en contestación al Oficio N° 916, de fecha 26 de abril del 2013, con relación a la relación comercial que ha tenido con la firma STRONG S.A. Oficio N° 916, de fecha 26.04.13., folio al 01. En fecha 06 de mayo del 2013, la firma Brasfumo del Paraguay, envía una nota contestando la relación comercial que desarrollo con la firma STRONG S.A., indicando las facturas y personas físicas, documento foliado del 02 al 470. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 64. STRONG S.A. - Bibliorato N° 64 - Documento foliado del 01 al 303. El informe viene acompañada de un Cds: **1.462)**- Informe remitido por el Ministerio de Hacienda - S.E.T-, en relación a los diferentes oficios remitidos por el Ministerio Publico. Se procedido a foliar en la parte de abajo, en atención a que son diferentes informes que tienen foliaturas independientes. El informe remitido guarda relación con el registro de contribuyente de la firma STRONG S.A., sus representantes legales, vínculos de los mismos, y Declaraciones Juradas, entre otros documentos. **1.463)**- Oficio N° 98, de 07/06/12, foliado del 02 al 05. **1.464)**- Oficio N° 917, de 26/04/13, foliado del 06 al 18. **1.465)**- Oficio N° 655, de 25/03/13, foliado del 19 al 49 – este informe viene adjunto un Cds. **1.466)**- Oficio N° 663, de 25/03/13, foliado del 50 al 54. **1.467)**- Oficio N° 50, de 09/01/13, foliado del 55 al 62. **1.468)**- Oficio N° 2852/12, de 28/12, foliado del 63 al 87. **1.469)**- Oficio N° 94, de 06/06/12, foliado del 88 al 89. **1.470)**- Oficio N° 92, de 07/06/12, foliado del 90 al 303. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 65. STRONG S.A. - Bibliorato N° 65 - Documento foliado del 01 al 309 - El informe viene acompañado de dos unidades de Cds: **1.471)**- Informes remitidos por la Dirección Nacional de Aduanas, con relación a la firma STRONG S.A. El informe de referencia guarda relación con el registro de importador, planillas de importaciones y exportaciones en otros datos en la Dirección Nacional de Aduanas. En atención a que son diferentes informes con foliaturas independientes, en contestación a los oficios remitidos por el Ministerio Publico, se procedió a foliar en la parte de abajo. **1.472)**- Oficio de fecha 13 de junio del 2013, el informe de referencia es relación a los datos arrimados al tiempo de solicitar el registro de Importador, consta de un **Cds**, planilla de importación, a fojas 01 al 13. **1.473)**- Oficio N° 849, de fecha 19 de abril de 2013, El informe consta de planilla de importaciones e exportaciones, registro del Sistema Sofia, de fojas 14 al 27. **1.474)**- Registro del Importador, copia de patente municipal, DDJJ – Formulario 130- impuesto selectivo de consumo, correspondiente al 02.2011., registro del perfil del contribuyente, contrato de alquiler entre Felipe Duarte y la firma STRONG S.A. **1.475)**- Registro de asistencia a Asamblea, acta de asamblea General ordinaria N° 07, Escritura de Constitución de STRONG S.A., de fojas 28 al 51. Sumario administrativo del 52 al 309. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 66. STRONG S.A. - Bibliorato N° 66 -

Abog. Néstor Aguirre
Jorge Paredi



2013 JUN 13 10:00 AM
SECRETARIA

Documento foliado del 01 al 164: **1.476)**- Informe remitido por la firma Forex Paraguay S.A., en contestación al Oficio N° 44, de fecha 29 de Agosto del 2013, en el informe de referencia se solicita a la firma Forex Paraguay, que remita, cuanto sigue: a)- Memorando de fecha 31.01.12., remitido a la Superintendencia de Bancos, en relación a la Sra. Sady Carisimo, b)- Carpeta del Perfil de la firma STRONG S.A, c)- Nota de fecha 06.01.12, remitida por Forex Paraguay, d)- Informe del Auditor interno Lic. José Torres de fecha 02.01.12. **1.477)**- El informe con relación a los datos solicitado fue remitido en fecha 23 de setiembre del 2013. **1.478)**- Momorandum, a fojas 2 al 4. **1.479)**- Perfil del cliente establecido - persona jurídica a fojas 5 al 18. **1.480)**- Datos de registro único de contribuyente a fojas 19 al 23. **1.481)**- Nota de Forex Paraguay, dirigida a la firma STRONG S.A., solicitando la presentación de todos documentos conforme lo establece la Resolución N° 60 y su modificatoria la Resolución N° 172/10, folio 24. **1.482)**- Copia del cedula tributaria, proyecto de liquidez de la firma STRONG, con membrete de Forex Paraguay, copia de cedula de Sady Carisimo, Jorge Daniel Rodríguez, Máximo Reija, foliado del 25 al 28. **1.483)**- Asamblea General Ordinaria N° 07, de fecha 18 de marzo del año 2011, copia de cedula de Sady, Oscar Céspedes, Cristian David Larroza, y deposito de acciones, foliado del 29 al 32. **1.484)**- Escritura de Constitución de la firma STRONG S.A., foliado del 33 al 52. **1.485)**- Contrato de alquiler entre Felipe Duarte y STRONG S.A., firma Sady Carisimo, de fecha 11 de marzo del 2010, a folio 53. **1.486)**- Copias de la Patente Municipal, foliado del 54 al 55. **1.487)**- Registro de importador a fojas 56 al 57. **1.488)**- Estado de variación del patrimonio neto a fojas 58 al 59. **1.489)**- Estado de flujos de efectivos a fojas 60 al 63. **1.490)**- DDJJ- formulario 101, del 2010, a fojas 64 al 66. **1.491)**- DDJJ - formulario 120 - 06.2011 a fojas 67 al 69 -copy prim. **1.492)**- DDJJ - formulario 120 - 05.2011, a fojas 70 al 72 - copy prim. **1.493)**- DDJJ - formulario 120 - 04.2011, a fojas 73 al 75. **1.494)**- DDJJ - formulario 120 - 03.2011, a fojas 76 al 78. **1.495)**- DDJJ - formulario 120 - 02.2011, a fojas 79 al 81. **1.496)**- DDJJ - Formulario 120 - 01.2011, a fojas 82 al 84. **1.497)**- Balance General a fojas 85 al 91 - firma Romero. **1.498)**- DDJJ - Formulario 120 - 10.2010, a fojas 92 al 94. **1.499)**- DDJJ - Formulario 120 - 09.2010, a fojas 95 al 97. **1.500)**- DDJJ - Formulario 120 - 08.2010, a fojas 98 al 100. **1.501)**- Formulario de autorización para solicitar informes confidenciales a fojas 101 al 107. **1.502)**- Facturas de compras de divisas y arbitraje a fojas 108 al 159. **1.504)**- Memorandum de Forex a la Superintendencia de Bancos a fojas 160. **1.505)**- Memorandum interno entre central y sucursal de Ciudad del Este, a fojas 161. **1.506)**- Memorandum de Forex a la Superintendencia de Bancos a fojas 162. **1.507)**- Nota de Forex a la superintendencia de Bancos a fojas 163. **1.508)**- Nota del auditor José Torres a fojas 164. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 67. STRONG S.A. - Bibliorato N° 67 - Documento foliado del 01 al 205: **1.509)**- El Bibliorato contiene informes requeridos a diferentes entidades e instituciones públicas y privadas. **1.510)**- Oficio N° 70, de fecha 09.01.13., dirigida a la Superintendencia de ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. María Agustina
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Bancos, con relación a las personas imputadas, como así también de las firmas investigadas documento foliado del 01 al 08. **1.511)**- Oficio N° 803, de fecha 12.04.13., nota dirigida al Esc. Omar Vazquez, en relación al poder otorgado a favor del Sr. Máximo Reija, documento foliado del 09 al 13. **1.512)**- Oficio N° 918, de fecha 26.04.13, dirigida a la Municipalidad de Minga Guazu, en relación al registro obrante en dicha dependencia publica con relación a la firma STRONG S.A., documento foliado del 13 al 14. **1.513)**- Oficio N° 805, de fecha 12.04.13, dirigida a la SENAWE, con relación la Sra. Eloisa Martínez, documento foliado del 15 al 19. **1.514)**- Oficio N° 890, de fecha 23.04.13, dirigida a Garden Automotores con relación a un vehiculo que fuera adquirida por la firma STRONG S.A., documento foliado del 19 bis al 40. **1.515)**- Oficio N° 269, de fecha 25.11.13, dirigida a la Municipalidad de Minga Guazu, en relación a la firma STRONG S.A., documento foliado del 41 al 43. **1.516)**- Oficio N° 112, de fecha 07.10.13, dirigida a la firma AMERICAN*S - grafica sobre confección de facturas a favor de la firma STRONG S.A., documento foliado del 44 al 59. **1.517)**- Oficio N° 05 de fecha 09.08.13, dirigida al Ministerio de Hacienda pedido de informe si la firma STRONG S.A., fue auditada, documento foliado del 62 al 78. **1.518)**- Oficio N° 53, de fecha 04.09.13, dirigida a la Abogacia del Tesoro, con relación a firma STRONG S.A., solicitando si dicha empresa a tenido aumento de capital, documento foliado del 79 al 118. **1.519)**- Oficio N° 96, de fecha 25.09.13, dirigida a la Superintendencia de Bancos, con relación a unos cheques que figuran en la cuenta de la firma STRONG S.A., documento foliado del 119 al 131. **1.520)**- Oficio N° 225, de fecha 06.11.13, dirigida a la firma Tabacalera Hernanadarias, solicitando informe si ha tenido relación comercial con la firma STRONG S.A., documento foliado del 132. Citación fiscal documento foliado del 133 al 140. **1.521)**- Oficio N° 225, de fecha 06.11.13, folio 141. **1.522)**- Oficio N° 226, de fecha 06.11.13, dirigida a la firma Ferrari Cubierta, solicitando informe si ha tenido vinculo comercial con la firma STRONG S.A., documento foliado del 142 al 143. **1.523)**- Oficio N° 92, de fecha 19.09.13, dirigida a la Superintendencia de Bancos, con relación a la cuenta de ahorro de Sady Carisimo en Solar de Ahorro, documento foliado del 144 al 151. **1.524)**- Oficio N° 91, de fecha 19.09.13, dirigida a la Superintendencia de Bancos, a los efectos de solicitar al Banco Continental con respecto a la cuenta corriente N° 28-491700-05, siendo la titular Sady Carisimo, documento foliado del 152 al 182. **1.525)**- Oficio N° 776, de fecha 05.04.13, dirigida a la superintendencia de bancos, informe remitido por el Financiera Paraguayo Japones, documento foliado del 183 al 187. **1.526)**- Oficio N° 844, de fecha 17.04.13, dirigida a Abogacia del Tesoro, con relación a la firma STRONG S.A., documento foliado del 188 al 203. **1.527)**- Oficio N° 118, de fecha 18 de junio de 2013, dirigida a la firma Chaco Express - transportadora de caudales, la contestación es de fecha 25 de junio del 2013, en dicho informe consta que la firma STRONG S.A., no ha utilizado los servicios de la firma, documento foliado 204 al 205. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 68. STRONG S.A. - Bibliorato N° 68 - Documento foliado del 01 al 107: 1.528)

Alc. N.º 1000
Juan Barón

Este Bibliorato contiene informes de diferentes instituciones. **1.529)**- Oficio N° 85, de fecha 11.02.14, dirigida al Ministerio de Hacienda, contestada en fecha 20.02.14, documento foliado del 01 al 15. **1.530)**- Oficio N° 37, de fecha agosto del 2013, sobre la verificación in situ por parte de funcionarios del Ministerio de Hacienda a las empresas investigadas documento foliado del 16 al 27. **1.531)**- Oficio N° 69, de fecha 09.01.13, dirigida a la Directora del Registro Públicos, documento 28 al 29. **1.532)**- Oficio N° 64, de fecha 09.01.13, dirigida a la Directora de Registros Públicos, documento foliado del 30 al 32. **1.533)**- Oficio N° 65, de fecha 09.01.13, dirigida a la Directora de Registros Públicos, documento foliado del 33 al 37. **1.534)**- Oficio N° 275, de fecha 26 de noviembre del 2013, dirigida a la Dirección Nacional de Registros del Automotor, documento foliado del 38 al 39. Oficio N° 473, de fecha 01 de marzo del 2013, dirigida a la Dirección Nacional de Registros del Automotor, documento foliado del 40 al 43. **1.535)**- Oficio N° 732, de fecha 04.04.12, dirigida a la Directora de Registros Públicos, Sección de Personas Jurídicas, documento foliado, documento foliado del 44 al 66. **1.536)**- Oficio N° 734, de fecha 04.04.12, dirigida a la Directora de Registros Públicos, Sección Poderes, documento foliado del 67 al 70. **1.537)**- Oficio N° 158, de fecha 04 de abril del 2014, dirigida a la Escribana Emma Centurion, documento foliado del 71 al 104. **1.538)**- Oficio N° 156, de fecha 04 de abril del 2014, dirigida a la Dirección de Registros Públicos Sección de Personas Jurídicas, informe registrado en el folio 107 vuelto, documento foliado del 105 al 107 vuelto. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 242. D. 1. INFORMES FOREX: 1.539)- OFICIO No. 16, del 18 de agosto de 2013, dirigido a FOREX PARAGUAY S.A., solicitando remita ejemplares de Manual de procedimientos, Manual de funciones y Manual de Lavado, acompañados de actas de aprobación del directorio de la entidad, fojas 1, copia simple; contestación de FOREX PARAGUAY S.A., del 10.09.2013 dirigido a los fiscales, sintetizando los documentos que remite al efecto, fojas 2, original; Acta de directorio No. 51, del 2.03.2010, fojas 3 y fojas 4, copia certificada; Acta de directorio No. 57, del 21.05.2010, fojas 5, copia certificada; Acta de directorio No. 68, del 17.01.2011, fojas 6, copia certificada; Acuse de recibo de una copia de las siguientes documentaciones: - Manual de conducta para la prevención e identificación del lavado de dinero y otros delitos, y faltas del sistema financiero, - Manual de procedimientos de FOREX PARAGUAY S.A., -Manual de funciones de FOREX PARAGUAY S.A., recibió el funcionario identificado como David Antonio Leguizamón Villalba, el 30.08.2011, fojas 7, copia autenticada; ídem anterior recibido por la funcionaria Sirley Rodas, el 09.07.2011, fojas 8, copia certificada; ídem anterior, recibido por el funcionario Daniel A. Benítez D., el 09.07.2011, fojas 9, copia autenticada; ídem anterior recibido por Víctor Gauto, el 15.12.2011, fojas 10, copia autenticada; ídem anterior recibido por el funcionario Víctor Ramón López, el 09.07.2011, fojas 11, copia autenticada; ídem anterior recibido por el funcionario Edgar Reguera Saavedra, del 09.07.2011, fojas 12, copia autenticada; ídem anterior recibido por el funcionario Edgar Chamorro, el 23.01.2011, ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDI
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... fojas 13, copia autenticada; ídem anterior recibido por el funcionario Mario Larroza Romero, el 23.01.2011, fojas 14, copia autenticada; ídem anterior recibido por el funcionario Diego Ariel Cáceres Báez, del 23.01.2011, fojas 15, copia autenticada; ídem anterior recibido por la funcionaria Andrea Sabrina Benítez, el 23.01.2011, fojas 16, copia autenticada; ídem anterior recibido por el funcionario Ladislao Toppi, el 22.03.2010, fojas 17, copia autenticada; ídem anterior recibido por el funcionario Mario Alcides Toppi, el 22.03.2010, fojas 18, copia autenticada; ídem anterior recibido por la funcionaria Deyssi Patricia Montania Medina, el 30.08.2011, fojas 19, copia autenticada; ídem anterior recibido por el funcionario Edgar Aristides Montania, el 07.09.2011, fojas 20, copia autenticada; ídem anterior recibido por el funcionario Mario Rodrigo Añazco Giménez, el 09.07.2011, fojas 21, copia autenticada; ídem anterior recibido por el funcionario Víctor A. Lara, del 09.07.2011, fojas 22, copia autenticada; ídem anterior recibido por Lilian Fabiola Giménez, el 11.07.2011, fojas 23, copia autenticada. **1.540)**- OFICIO No. 17, del 14.08.2013, dirigido a FOREX PARAGUAY S.A., solicitando remisión de Detalle de las operaciones realizadas por las sucursales o Agencias de Ciudad del Este, en formato de CD, y en planilla Excel de los años 2010 y 2011, fojas 24, copia simple; Nota remitida por FOREX PARAGUAY S.A., del 10.09.2013, dirigida a los fiscales, donde informa que remite un CD que contiene planillas Excell de las operaciones de FOREX PARAGUAY S.A., fojas 25, original; un CD ORIGINAL, fojas 26. **1.541)**- OFICIO No. 38, del 27.08.2013, dirigido al Superintendente de Bancos, solicitando la circularización al sistema financiero y a Casas de Cambios sobre la remisión de: Manual de Procedimiento, Manual de Funciones y Manual de Lavado, de los ejemplares de los citados documentos, fojas 27, copia simple; Nota de FOREX PARAGUAY S.A., del 12.09.2013, en contestación al oficio No. 38, dirigido a los fiscales, fojas 28, a fojas 39 original; Acta de directorio No. 88, del 9.01.2012, que trata del Manual de Prevención del lavado, fojas 29 y 30, copias certificadas; Acta de Directorio No. 105, del 04.07.2012, Aprobación de la modificación del Manual de Procedimientos, fojas 31, copias autenticadas. **1.542)**- OFICIO No. 15, del 18.08.2013, dirigido a FOREX PARAGUAY S.A., solicitando balance del cierre del ejercicio fiscal correspondiente al año 2011, fojas 32, copia simple; contestación del oficio No. 15 de parte de FOREX PARAGUAY S.A., dirigido a los fiscales, donde detalla los documentos que remite, fojas 33, original; organigrama de FOREX PARAGUAY S.A., fojas 34, copia certificada; balance de FOREX PARAGUAY S.A., al 31 de diciembre del 2011, fojas 35 y 36, copias autenticadas; Nota del 22.03.2012, dirigido a la superintendencia de bancos, sobre publicación de balance en el diario La Nación, fojas 37, copia autenticada. **1.543)**- OFICIO No. 1233, del 09.07.2013, dirigido al Superintendente de Bancos, si el Sr. Carlos Alberto Cantero Medina, ha sido funcionario en casas de cambio y remita el informe, fojas 38, copia simple; I.P.S. del Sr. Carlos Alberto Cantero Medina, fojas 40 y 41, copias simples; ficha del citado, fojas 42, copia autenticada; fotocopia de C. I. No. 4.833.010, del Sr. Carlos Alberto Cantero Medina, fojas 43, copia autenticada; Acuse de recibo del

Abog. Juan Peral



funcionario de Carlos Alberto Cantero Medina, de Manual de conducta para la prevención e identificación del lavado de dinero y otros delitos, y faltas del sistema financiero, fojas 44, copia autenticada; Curriculum Vitae de Carlos Alberto Cantero Medina, fojas 45 y 46, copias autenticadas; certificado de antecedentes policiales del mismo, fojas 47 y 48, copias autenticadas; informe de INFORMCONF de Carlos Alberto Cantero Medina, fojas 49, copia autenticada. **1.544)**- OFICIO No. 535, del 07.03.2013, dirigido a FOREX PARAGUAY S.A., donde se le aclara que el informe que se había solicitado por oficio No. 68 del 09.01.2013, que el informe solicitado es el CONTRATO DE EXPLOTACION DE SUCURSAL Y AGENCIA DE FOREX PARAGUAY S.A., fojas 50, copia simple; contestación de FOREX PARAGUAY S.A., informando que no consta en sus registros Contrato alguno de explotación de sucursal y agencia de la casa de cambios FOREX PARAGUAY S.A., supuestamente celebrado en fecha 17 de mayo de 2011, entre los señores Gustavo Humberto Céspedes, Tai Wu Tung y Felipe Ramón Duarte, fojas 51, original. **1.545)**- OFICIO No. 68, del 09.01.2013, dirigido a FOREX PARAGUAY S.A. solicitando fotocopia autenticada de Contrato de Explotación de Sucursal y Agencia de la Casa de Cambios FOREX PARAGUAY S.A. celebrado el 17 de mayo de 2011, fojas 52, copia simple; contestación de FOREX PARAGUAY S.A. informando que no consta en sus registros Contrato alguno de explotación de sucursal y agencia, fojas 53, original. **1.546)**- OFICIO No. 71, del 09.01.2013, dirigido a FOREX PARAGUAY S.A., solicitando nomina de empleados, gerentes y demás funcionarios asignados a la sucursal de CDE, junto con las fotocopias autenticadas de los documentos correspondientes, fojas 54, copia simple; informe de FOREX PARAGUAY S.A. del 16.01.2013, dirigido a los fiscales manifestando que remite copias autenticadas de los legajos personales de los 15 funcionarios de CDE, desde el 17.05.2011, fojas 55, original; planilla de nómina de empleados, con salarios y cargos, respectivamente, fojas 56, original; Acta de Directorio No. 73, del 17.05.2011, de decisión de apertura de sucursal de CDE, fojas 57, copia autenticada; Contrato Individual de Trabajo, de Mario Rodrigo Añazco, desde fojas 58 y 59, copias autenticadas fojas 60, fotocopia de C. I. de Oscar Vicente Céspedes Fernández, fojas 61, copia certificada; Contrato Individual de trabajo de Lilian Fabiola Giménez, con Forex S.A., desde fojas 62 y fojas 63, copias certificadas; fotocopia de C. I. de Lilian Fabiola Giménez, fojas 64, copia autenticada; Contrato Individual de Trabajo, de Víctor Andrés Lara Barboza, con FOREX PARAGUAY S.A., fojas 65 y fojas 66, copias autenticadas; fotocopia de C. I. de Víctor Andrés Lara Barboza, fojas 67, copia autenticada; Contrato Individual de Trabajo de Edgar Reguera Saavedra con Forex Paraguay S. A., fojas 68 y 69, copia certificada; fotocopia de C. I. de Edgar Reguera Saavedra, fojas 70, copia autenticada; fotocopia de C. I. de Nélida Concepción Reyes Ayala, fojas 71, copia autenticada; Contrato Individual de Trabajo, de Sirley Marlene Rodas Benítez, fojas 72 y 73, copias autenticadas; fotocopia de C I de Sirley Marlene Rodas Benítez, fojas 74, copia autenticada; Contrato Individual de Trabajo de Víctor Lorenzo Román López, fojas 75 y 76, copias ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA

Abog. Roberto Lugo
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... autenticadas; fotocopia de C I de Víctor Lorenzo Román López, fojas 77, copia autenticada; Contrato de Trabajo de Daniel Alberto Benítez Dávalos, fojas 78 y 79, copias autenticadas; fotocopia de C. I de Daniel Alberto Benítez Dávalos, fojas 80, copia autenticada; Contrato Individual de trabajo de Eduardo José María Benítez, fojas 81 y 82, copias autenticadas; fotocopia de Eduardo José María Benítez, fojas 83, copia autenticada; Contrato Individual de Trabajo, de Víctor Valentín Gauto Irala, fojas 84 y 85, copias autenticadas; fotocopia de C. I. de Víctor Valentín Gauto Irala, fojas 86, copia autenticada; Contrato Individual de Trabajo de Lourdes Rocío Bareto Pico, fojas 87 y 88, copias autenticadas; fotocopia de C I de Lourdes Rocío Barreto Pico, fojas 89, copia autenticada; Contrato Individual de Trabajo, de Lucía Villalba Ramírez, fojas 90 y 91, copias autenticadas; fotocopia de C I de Lucía Villalba Ramírez, fojas 92, copia autenticada; Contrato Individual de Trabajo, de Celso Wilfrido Ozuna Medina, fojas 93 y 94, copias autenticadas; fotocopia de C I de Celso Wilfrido Ozuna Medina, fojas 95, copia autenticada; contestación de FOREX PARAGUAY S.A., del 14.01.2013, dirigido a Lic. Nelson Valiente Saucedo, en cumplimiento de la Circular SB. SG. No. 768/2011, fojas 96, copia certificada; Nota de Forex Paraguay S. A., del 04.06.2012, dirigido a la Intendencia administrativa del BCP, donde informa que Sirley Marlene Rodas Benítez, es la encargada de la sucursal de CDE, fojas 97, copia autenticada; Acta de Directorio No. 99, del 3.05.2012, donde se trata la renuncia del encargado de la Suc. De CDE, Edgar Reguera Saavedra, y se nombra a Sirley Rodas, como encargada de la sucursal de CDE, fojas 98, copia autenticada; CONTRATO DE EXPLOTACIÓN PROFESIONAL DE FILIAL, entre el Pte. De FOREX PARAGUAY S.A., Gustavo Céspedes y Tai Wu Tung, sobre explotación de sucursal y agencia de CDE, fojas 99 y 100, copias autenticadas; fotocopia de C I de Tai Wu Tung, fojas 101, copia autenticada; TELEGRAMA COLACIONADO al sr. TAI WU TUNG, en relación a la decisión del Acta de Directorio No. 110, sobre la rescisión del contrato de explotación profesional, según cláusula octava del contrato más arriba mencionado, fojas 102, copia autenticada; Acta de Directorio No. 110, del 28.12.2012, fojas 103, copia autenticada; fotocopia de Factura No. 00000159, del 12.11.2012, del Lic. Tai Wu Tung, expedida a nombre de Forex Paraguay, fojas 104, copia autenticada; Nota de FOREX PARAGUAY S.A. dirigida al Lic. Edgar Paredes Álvarez, Superintendente de Bancos, del 02.12.2011, comunicando la composición del directorio y encargados de todas las agencias de Paraguay de Forex Paraguay S. A., fojas 105 y 106, copias autenticadas; Acta de directorio No. 74, del 30.05.2011, donde se propone al Sr. Mario Topi, como encargado de sucursal en reemplazo de Tai Wu Tung, y de Sirley Rodas como encargada de cumplimiento, fojas 107, copia autenticada. **1.547)**- OFICIO No. 81, del 27.06.2013, dirigido al IPS, solicitando nómina de empleados que obre en sus registros, relacionados a la firma "CASA DE CAMBIO FOREX PARAGUAY S.A.", y específicamente acerca de la Nélida Concepción Reyes Ayala, fojas 108, copia simple; contestación de FOREX PARAGUAY S.A., en relación a Nélida Concepción Reyes Ayala, si es funcionaria

Abog. María Ángela
Jocelyn Fariñas



2013/06/27
M. J. Fariñas

dependiente y asegurada de IPS, manifestando que la misma se halla inscripta como dependiente de la Patronal Forex Paraguay S.A., desde 09.07.2011, y con fecha de salida 31.07.2011, y se detalla los documentos que remite, fojas 109, original; documentos mencionados en el ítem anterior desde fojas 110 a fojas 127, copia impresa de la computadora de IPS, sin certificación. **1.548)**- OFICIO No. 148, del 28.06.2013, dirigido al I.P.S., solicitando informes de Carlos Alberto Cantero Medina, fojas 128, copia simple; contestación de I. P. S. del 11.07.2013, dirigido a los fiscales, donde informa que CARLOS ALBERTO CANTERO MEDINA, fue registrado en el año 2011, documentos de I. P. S., desde fojas 129 a fojas 137. **1.549)**- OFICIO No. 44, del 29.08.2013, dirigido a FOREX PARAGUAY S.A., solicitando informes acerca de Sady Elizabeth Carissimo Baez, fojas 138, copia simple; contestación de FOREX S.A. del 09.09.2013, fojas 139, original. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 243. BIBLIORATO CASA CAMBIOS - FE CAMBIOS S.A: 1.550)- OFICIO No. 1060 de fecha 13 de mayo de 2013 dirigido a FE CAMBIOS S.A. - solicitando informes a Fe Cambios S.A. sobre las siguientes Personas Juridicas STRONG S.A., MUÑE S.A. MANHATTAN S.A., M.H. ELECTRONICA S.A., AMERICAN S.R.L., NIFAPLUS PARAGUAY S.A., MEGA TECH S.A. y MART-GON S.A. y las siguientes personas físicas: FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, TAI WU TUNG, SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, NILSA STELLA ROMERO DE DUARTE, ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA, LIZ ROSANA BARBOZA, VICTOR ANDRES LARA, BARBOZA, BLASIDA MYRIAN ALVAREZ GALARDO Y OSCAR VICENTE CESPEDES FERNANDEZ, si los mismos son clientes de la entidad en su caso la remisión de toda documentación relacionada al perfil del cliente, representantes legales actas de constitución y otros, a fojas 1, copia simple; Informe de Fe Cambios de fecha 22 de mayo del 2012, en contestación al Oficio No. 1060 a través del cual fueron remitidas todas las documentaciones requeridas, la Firma STRONG S.A. registro una operación por valor de 100.000,00 dólares provenientes de operaciones de Cambios de Divisas y Canje de Cheques, MUÑE, no registro operaciones con la empresa, M.H. ELECTRONICA S.A, registra operaciones por valor de 899.705,00 dólares, provenientes de operaciones de cambios de divisas y Canje de Cheques, BRAEX IMPORT EXPORT S.A. registro operaciones por valor de 3.554,00 dólares, provenientes de operaciones de Cambios de Divisas y Canje de Cheques, AMERICAN S.R.L, registro operaciones por valor de 231.000,00 dólares americanos, provenientes de operaciones de Cambios de Divisas y Canje de Cheques, NIFAPLUS PARAGUAY S.A. no registro operaciones con la Empresa, la Empresa MEGA TECH S.A. no registra operaciones con la Empresa, asimismo la Empresa MART-GON S.A. en cuanto a las personas físicas: FELIPE RAMON DAURTE, se tiene registrado diferentes operaciones de cambio por valor total de 121.069.77, TAI WU TUNG, una operación de cambio por valor total de 2.258,00 dólares, SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, por valor de 2.092.00, dólares, ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, se halla registrado diferentes...//.../...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA

Abog. Norma Ivone Giralda
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... operaciones de cambio por valor de 3.181,00 dólares, NILSA ESTELLA ROMERO DE DUARTE, se halla registrado varias operaciones por valor total de 42.768.00 dólares, ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA, no registra operaciones en la Casa FE CAMBIOS, LIZ ROSANA BARBOZA, se encuentra registrado diferentes operaciones de cambio por valor total de 19.350,00 dólares, VICTOR ANDRES LARA BARBOZA, no se registra operaciones con la Empresa, BLASIDA MYRIAN ALVAREZ GALLARDO, se encuentra registrado un total de 26.596.00 de dólares y OSCAR VICENTE CESPEDES FERNANDEZ, se encuentra registrado diferentes operaciones de cambio por valor total de 14.426.00 dólares, copia original, a fojas 2 al 4, Escritura sobre Testimonio de Poder General para asuntos judiciales y administrativos que otorga FE CAMBIOS a favor del abogado JORGE ROMERO MARTINEZ, a fojas 5 al 09, copias certificadas. **1.551)**- Extracto de operaciones por personas jurídicas y físicas solicitadas, desde fojas 10 al 34, copias certificadas, Caratula STRONG, copia impresa, a fojas 35. **1.552)**- Datos para límite operativo 2011 en base al balance 2010, copia simple, a fojas 36, Perfil del cliente establecido Persona Jurídica del cliente STRONG S.A. a fojas 37 y 38, copias simples. **1.553)**- Nota de FE CAMBIOS S.A. de fecha noviembre del 2011, dirigida a la Firma STRONG S.A. solicitando a la citada empresa la remisión de algunos documentos , a fojas 39, copia simple. **1.554)**- Registro de Firma de la Srta. SADY CARISSIMO con cargo de presidente de FE CAMBIOS y JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN como vice presidente de la Firma, a fojas 40 copia simple. **1.555)**- Copia certificada de cedula de identidad de SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, a fojas 41, Cedula tributaria, copia simple, a fojas 42, Copia simple de Factura No. 978690 expedida por la Municipalidad de Ciudad del Este, a fojas 43. **1.556)**- Balance General de la Firma STRON S.A. Estados de Resultados, estados de flujos de efectivo, estado de variación del patrimonio neto, identificación del contribuyente Strong S.A. (para contribuyentes que tengan solo actividad gravada, flujo de caja proyectado, desde fojas 44 al 50, copias simples; Formulario 101 SET, año 2010, desde fojas 51 al 53, copias simples. **1.557)**- Formulario 120 SET del mes de junio del 2011, desde fojas 54 al 56 copias simples, Formulario 120 SETA del mes de mayo del 2011, desde fojas 57 al 59 , COPIAS SIMPLES; Formulario SET 120 del mes de abril del 2011, desde fojas 60 al 62, copias simples. **1.558)**- Formulario de la SET, desde fojas 63 al 64, copias simples; a fojas 65 Certificado de Cumplimiento Tributario de fecha 23/06/2011, copia simple **1.559)**- Certificado de Importador Especial, a fojas 66 copia simple. **1.560)**- Constancia de Comunicación de Asamblea Ministerio de Hacienda Abogacía del Tesoro, a fojas 67 copias simples. **1.561)**- Acta de Asamblea General Ordinaria No. 08 de fecha 15 de julio del 2011, firmada por SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ presidente, ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN accionista y LETICIA NOEMI ARCE secretaria, a fojas 68 al 69, copias simples. **1.562)**- Comprobante de Expediente SET a fojas 70, copia simple. **1.562)**- Nota dirigida a la Dirección General de recaudación, comunicado la enajenación de las acciones firmada por DAVID LARROZA AYALÁ como

[Faint handwritten notes and illegible stamps]



[Faint handwritten notes and illegible stamps]

contribuyente. Fojas 71, copia simple. **1.563)**- Contrato de transferencia de acciones entre CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA y JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN, a fojas 72, copia simple. **1.564)**- Copia simple de cedula de identidad de SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, a fojas 73; Nota de fecha 15 de julio del 2011 dirigida por el Sr. CRISTIAN DAVID LARROZA AYALA al Director de STRONG S.A. con el objeto de Comunicar venta de acciones; copia simple, a fojas 74. **1.565)**- Contrato de transferencias de acciones, copia simple, a fojas 75, Escritura de Constitución de la Sociedad Anónima denominada STRONG S.A. desde fojas 76 al 90; Factura expedida por la Casa de Cambios FE CAMBIOS S.A. en concepto de canje dólar cheque, copia certificada, a fojas 91. **1.566)**- Informe sobre Transacciones Fe Cambios, copia certificada, a fojas 92. **1.567)**- Cheque con cargo Sudameris titular STRONG S.A. Km. 12,5 Ruta Internacional No. 07, al portador, suma cien mil con 00/00 dólares americanos, copia certificada, a fojas 93. **1.568)**- Caratula de MH ELECTRONICA S.A. copia impresa, a fojas 94. **1.569)**- Datos del balance operativo 2011, copia simple, a fojas 95; Perfil del cliente establecido (persona jurídica), copias simples, a fojas 96 al 97. **1.570)**- Balance General de M.H.Electronica firma del contribuyente D. B. PRASSAD, contador ZULMA DUARTE VILLALBA, presentación 11 de abril del 2011, estado de resultado, copias simples desde fojas 98 al 101. **1.571)**- Formulario SET 120 del mes de febrero del 2012, copias simples, desde fojas 102 al 104. **1.572)**- Formulario SET 120 del mes de enero del 2012, copias simples, desde fojas 105 al 107. **1.573)**- Formulario SET 120 del mes de diciembre del 2011, copias simples, a fojas 108 al 110. **1.574)**- Formulario de la SET sobre RUC de fecha 23 de abril del 2012, copias simples, desde fojas 111 al 2012. **1.575)**- Cedula Tributaria SET, copia simple a fojas 113. **1.576)**- Factura expedida de la Municipalidad de Ciudad del Este, copia simple, a fojas 114. **1.577)**- Cedula de identidad del Sr. DURGA PRASAD BHANWARLAL PAREEK, copia simple a fojas 115. **1.578)**- Cedula de identidad de ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA, copia simple, a fojas 116. **1.578)**- Cedula de identidad de FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, copia simple, a fojas 117. **1.579)**- Escritura de Transcripción de Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Firma M.H. ELECTRONICA S. A. Copias simples, desde fojas 118 al 126. **1.580)**- Escritura de Constitución de la Firma M.H. Electrónica S.A. copias simples, desde fojas 127 al 152. **1.581)**- Informe sobre Transacciones ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA, Factura 0005380, cheque con cargo Banco Continental al portador, cantidad de ciento treinta y siete mil setecientos diecinueve con 00/100 dólares americanos, cedula de identidad de ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA, copias autenticadas, a fojas 153 al 155. **1.582)**- Factura 0028985 en concepto de arbitraje dólar cheque 70,000.00, copias autenticadas, a fojas 156. **1.583)**- Informe sobre transacciones FELIPE RAMON DUARTE, copias certificadas, a fojas 157. **1.584)**- Cheque con cargo Banco Continental la cantidad de treinta y siete mil doscientos veinte con 00/100 dólares americanos (37.220,00) y treinta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 (32.780), copias .../.../...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Norma Ivone Giralda D.
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

...///... certificadas, a fojas 158. **1.585)**- Cedula de identidad de FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, copia certificada, a fojas 159. **1.586)**- Factura expedida por Fe cambios S. A, en concepto de canje razón social M.H. Electrónica S.A. copia certificada, a fojas 160. **1.587)**- Informe sobre Transacciones FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, copia certificada, a fojas 161. **1.588)**- Factura expedida por FE CAMBIOS S.A. en concepto de arbitraje dólar cheque 360.880.000, copia certificada, a fojas 162. **1.589)**- Informe sobre transacciones FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, copia certificada, a fojas 163; Cheques No. 943823 y 943814 por montos 70.000,00 y 10.000,00 dólares respectivamente, titulares M.H. electrónica, cedula de identidad FELIPE RAMON DUARTE, copia certificada, Fojas 164. **1.590)**- Factura Fe Cambios 0028765 en concepto de arbitraje dólar cheque, copia certificada, a fojas 165. **1.591)**- Informe sobre transacciones FELIPE RAMON DUARTE, copia certificada, a fojas 166. **1.592)**- Cheque con cargo Banco Continental por un monto de 39.987,00 cedula de identidad de FELIPE RAMON DUARTE, copia certificada, a fojas 167. **1.592)** Factura FE CAMBIOS S.A. en concepto de arbitraje dólar cheque, copia certificada, 168. **1.593)**- Informe sobre Transacciones FELIPE RAMON DUARTE, copia certificada, a fojas 169. **1.594)**- Cedula de Identidad de FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, Cheque con cargo Banco Continental por un monto de 58.548,00 copia certificada, a fojas 170. **1.595)**- Factura expedida de FE CAMBIOS S.A. No. 0028645, en concepto de arbitraje, copia certificada, a fojas 171. **1.596)**- Informe sobre transacciones ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA, copia certificada a fojas 172. **1.597)**- Cedula de Identidad de ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA y cheque con cargo Banco Continental por monto 35.000 dólares, copia certificada, a fojas 173. **1.598)**- Factura No. 0028600 expedida de FE CAMBIOS, en concepto de arbitraje dólar cheque, copia certificada, a fojas 174. **1.599)**- Informe sobre transacciones ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA, copia certificada a fojas 175. **1.600)**- A fs 176 Cheque con cargo Banco Continental por valor 53.000 dólares. **1.601)**- A fs 177 cédula de identidad de ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA en copias certificada. **1.602)**- FACTURA N° 6628570 expedida por FE CAMBIOS S.A. en concepto de canje a fs 178 en copia certificada además de una copia de CHEQUE cargo BANCO CONTINENTAL de DOLARES 6.251. **1.603)**- A FS 179 copia certificada de factura 0028208 expedida por FE CVCAMBIOS en concepto de ARBITRAJE. **1.604)**- A fs 180 copia certificada de INFORME SOBRE TRANSACCIONES DRUGA PRASAD BHANWARLA PAREEK. **1.605)**- A fs 181 copia certificada de CHEQUES con series N° 10494226, 10494227, 10494228, 10494229 todos por valor de 100.000 DOLARES y de fecha 06/09/2011 librado por MH ELECTRONICA. **1.606)**- A fs 182 copia certificada de cédula de identidad de DURGA PRASAD. **1.607)**- A fs 183 caratula BRAEX IMPORT EXPORT S.A. **1.608)**- A fs 184 copia certificada de FACTURA N° 0028394 expedida por FE CAMBIOS en concepto de CANJE CHEQUES TERCEROS y un cheque con cargo BANCO ITAPUA por 15.000.000 Gs, titular GIUBI AVALOS MARIA ROCIO. **1.609)**- A fs 185 caratula AMERICAN S.R.L.

Alog. M. de Aguiar
Juan Penal



1.610)- A fs 186 copia certificada de informes sobre transacciones FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA. **1.611)**- A fs 187 copia certificada de FACTURA N° 0028888 en concepto de arbitraje, cheque con cargo BANCO CONTINENTAL por valor de 100.000 Dólares. **1.612)**- A fs 188 copia certificada de cédula de identidad de FELIPE RAMON DUARTE. **1.613)**- A fs 189 copia certificada de INFORME SOBRE TRANSACCIONES de FELIPE RAMON DUARTE. **1.614)**- A fs 190 copia certificada de FACRURA N° 0028907 expedida por FE CAMBIOS en concepto de ARBITRAJE DÓLAR-CHEQUE. **1.615)**- Fojas 191 copia certificada de CHEQUES con serie N° 948906 de fecha 29/12/2011 por valor de 10.000 dólares americanos, serie N° 940969 de fecha 04/01/2012 por valor de 104.700 Dólares americanos, Serie N° 789548 de fecha diciembre 2011 por valor de 15.500 dólares cuyo titular de los tres cheques es AMERICAN S.R.L. **1.616)**- A fs 192 copia certificada de cédula de identidad de FELIPE RAMON DUARTE. **1.617)**- A fs 193 copia simple de INFORME GRAL de la empresa AMERICAN S.R.L. **1.618)**- A fs 194/195 copia simple de Perfil del Cliente de la citada empresa. **1.619)**- A fs 196 copia simple de cédula tributaria de AMERICAN S.R.L. **1.620)**- A fs 197/202 copia simple de BALANCE GRAL del periodo fiscal 2010-2011 de AMERICAN S.R.L. con firma de FELIPE RAMON DUARTE y NILSA ROMERO DE DUARTE. **1.621)**- A fs 203/205 copia simple de F101 del año 2011 de AMERICAN S.R.L. **1.622)** A fs 206/214 copia simple F120 correspondiente a los meses noviembre/diciembre 2011 y enero de 2012. **1.623)**- A fs 215 copia simple cédula de identidad de ZULMA CATALINA DUARTE; a fs 216/217 copia simple de FORMULARIO CONSTANCIA PERSONA JURICA de AMERICAN S.R.L. **1.624)**- A fs 218 copia simple de cédula de identidad de FELIPE RAMON DUARTE. **1.625)**- A fs 219/226 copia simple de Escritura Pública N° 11 de fecha 12/07/200, de cesión de cuotas sociales y modificación de estatutos de la firma AMERICAN pasada ante esc. Herminio Sosa. **1.626)**- A fs 227 copia simple de Dictamen de N° 1203 de fecha 08/04/2008 de ABOGACIA DEL TESORO; a fs 228/238 copia simple de Escritura de Constitución de Sociedad y Estatutos Sociales de AMERICAN S.R.L. **1.627)**- A fs 239 copia certificada de FACTURA N° 008599 expedida por FE CAMBIOS a nombre de AMERICAN en concepto de CANJE. **1.628)**- A fs 240 copia certificada de informe sobre transacciones FELIPE RAMON DUARTE. **1.629)**- A fs 241 copia certificada de FACRURA N° 0028907 expedida por FE CAMBIOS favor de AMERICAN en concepto de ARBITRAJE DÓLAR-CHEQUE. **1.630)**- A fs 242 copias certificadas de 3 cheques con serie N° 948906 de fecha 29 de diciembre 2011 por valor de 10.000 dólares, serie N° 948909 de fecha 04/01/2012 valor de 104.700 dólares y Serie N° 789548 de fecha 29/12/2011 por valor de 15.500 dólares todas de AMERICAN firmado por FELIPE RAMON DUARTE. **1.631)**- A fs 243 copia certificada de cédula de identidad de FELIPE RAMON DUARTE. **1.632)**- A fs 244 copia certificada de FACTURA N° 0028888 expedida por FE CAMBIOS a favor de AMERICAN S.R.L. en concepto de ARBITRAJE DÓLAR - CHEQUE. **1.633)**- A fs 245 copia certificada de CHEQUE cargo BANCO CONTINENTAL con serie N° 948908 de fecha 03/01/2012 por valor de ...///...

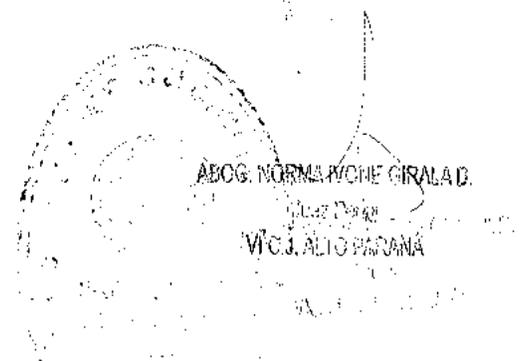
ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Peñar
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... 100.000 dólares titular AMERICAN S.R.L. **1.634)**- A fs 246 copia certificada de INFORME SOBRE TRANSACCIONES de FELIPE RAMON DUARTE. **1.635)**- A fs 247 caratula de FELIPE RAMON DUARTE; a fs 248/263 copias certificadas de FACTURAS VARIAS todas expedidas por FE CAMBIOS a favor de FELIPE RAMON DUARTE. **1.636)**- A fs 264 copia certificada de GIROS y TRANSFERENCIAS A PAGAR DOLARES favor de JOSE MERCEDES FRANCO ASCONA, por la suma de 500.00 dólares, A fs. 265 copia certificada de Nota dirigida a FE CAMBIOS S.A. de fecha 26 de abril de 2010, solicitando la transferencia de moneda extranjera importe 500.00 dólares, Operación No. 63512, beneficiario JOSE MERCEDES FRANCO AZCONA firmada por FELIPE RAMON DUARTE; a fs 266/312 copias autenticadas de facturas de ARBITRAJE DÓLAR-REAL expedidas por FE CAMBIOS a favor de FELIPE RAMON DUARTE. **1.637)**- A fs 313 caratula de TAI WU TUNG. **1.638)**- A fs 314 copia simple de Factura N° 0083027 expedida por FE CAMBIOS a favor de TAI WU TUNG en concepto de VENTA DÓLAR EFECTIVO. **1.639)**- Foja 315 caratula de SADY ELIZABETH CARISSIMO. **1.640)**- A fs 316/320 copia certificada de facturas varias expedida por FE CAMBIOS a favor de SADY CARISSIMO en concepto de COMPRA DÓLAR-EFECTIVO-ARBITRAJE Y GIROS Y TRANSFERENCIAS. **1.641)**- A fs 321 caratula ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN. **1.642)**- A fs 322/323 FACTURA expedida por FE CAMBIOS a favor de ALCIDES GONZALEZ en concepto de COMPRA DÓLAR ARBITRAJE, CHEQUE DE TERCEROS. **1.643)**- A fs 324 catula a nombre de NILSA STELLA ROMERO DE DUARTE. **1.644)**- A fs 325/343 copias certificadas de FACTURAS expedidas por FE CAMBIOS a favor de NILSA STELLA ROMERO en concepto de ARBITRAJE-CAJE CHEQUE TERCEROS. **1.645)**- A fs 344 copia simple de cédula de NILSA STELLA ROMERO DE DUARTE. **1.646)**- A fs 345/357 copias certificadas de FACTURAS VARIAS en concepto de ARBITRAJE DÓLAR-CHEQUE, acompañadas por copias de cheques libradas por NILSA STELLA ROMERO cargo BANCO ITAU. **1.647)**- A fs 358 copias certificadas de Cheques de titular NILSA STELLA ROMERO DE DUARTE. **1.648)**- A fs 359/384 copias certificadas de facturas expedida por FE CAMBIOS a favor de NILSA STELLA ROMERO DE DUARTE en concepto de ARBITRAJE-DÓLAR CHEQUE, CHEQUE DE TERCEROS. **1.649)**- A fs 385 caratula de LIZ ROSSANA BARBOZA. **1.650)**- A fs 386/388 FACTURAS varias a favor de LIZ ROSSANA BARBOZA en concepto de ARBITRAJE COMPRA DÓLAR CHEQUE éste librado por la empresa MUÑE S.A. **1.651)**- A fs 389 copia certificada de LIZ ROSSANA BARBOZA. **1.652)**- A fs 390 caratula BLACIDA MYRIAN ALVAREZ GALLARDO. **1.653)**- A fs 391 copia certificada de cédula de identidad de BLACIDA ALVAREZ. **1.654)**- A fs 392/410 facturas varias expedidas por FE CAMBIOS a favor de BLACIDA ALVAREZ; A fs 411 caratula de OSCAR VICENTE CESPEDES FERNANDEZ. **1.655)**- A fs 412/429 copias certificadas de facturas varias expedidas por FE CAMBIOS favor de SOCAR VICENTE CESPEDES en concepto de ARBITRAJE-DÓLAR CHEQUE-EFECTIVO y además de cédula de identidad del mismo. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 244. BIBLIORATO B. 1

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



SEGUROS I - 06/13: 1.656)- Por Oficio N° 1683 de fecha 15/07/2013 se solicitó a UNIMED informe a fs 01/03, remitiendo a fs 02/29 Nota de fecha 17/07/2013, con las siguientes documentaciones: **1.657)**- a fs 04 obra Solicitud de Inclusión Empresarial de la empresa PLASTYDER S.A. titular Liz Rossana Barboza, **1.658)**- a fs 05 copia de la cédula de identidad de la misma, **1.659)**- a fs 06/08 copia del Certificado de Nacimiento de Melisa Nazarena González Barboza; **1.660)**- a fs 09 obra formulario de UNIMED de fecha 20/09/2005 Titular Felipe Ramón Duarte Villalba para inclusión de su hijo Mathias José Romero Romero, **1.661)**- a fs 10/12 obra Escritura Acta Notarial N° 44 de fecha 08/09/2005 realizado entre Nancy Viviana Romero Vernazza y Felipe Ramón Duarte sobre el Régimen de Relacionamiento y Convivencia en relación al citado menor, **1.662)**- a fs 13 Certificado de Acta de Nacimiento del mismo; **1.663)**- a fs 14 Solicitud de Inclusión Empresarial cuya Titular es Liz Rossana Barboza a Alcides Ramón González(esposo) y Denis Amin González Barboza(hijo); **1.664)**- a fs 15 copia de cédula de identidad de los mismos; **1.665)**- a fs 16 Formulario de Plan de Asistencia Médica Solicitud de Ingreso N° 27955 correspondiente a Alcides Ramón González; **1.666)**- a fs 17/18 copias de cédula de identidad de ambos; **1.667)**- a fs 19 obra Formulario Plan de Asistencia Médica Solicitud de Ingreso; **1.668)**- a fs 20 copia de certificado de Acta de Nacimiento de Denis Armín González; **1.669)**- a fs 21 Formulario de Plan de Asistencia Médica N° 35567 de Blacida Myrian Álvarez Gallardo(titular) y David Araujo Villalba(cónyuge); **1.670)**- a fs 22 copia de cédula de identidad de ambos; **1.671)**- a fs 23 Formulario de Inclusión de Camila, Luana Duarte Romero y Nilsa Romero de Duarte a través del titular Felipe Duarte por la empresa Edigraf S.A. de fecha 30/03/2005; **1.672)**- a fs 24 Copia de Certificado de Matrimonio de Nilsa y Felipe; **1.673)**- a fs 25 copias de cédulas de identidad de Felipe Duarte, Nilsa Romero, Camila y Luana Duarte Romero; **1.674)**- a fs 26/27 copias de certificados de Acta de Nacimiento de éstas ultimas; **1.675)**- a fs 28 formulario de Plan de Asistencia Médica N° 38316 correspondiente a los precedentemente citados; **1.676)**- a fs 29 copia de cédula de identidad también de los mismos, dejándose constancia que todas las documentaciones citadas son en copias certificadas. **1.677)**- Por Nota de fecha 27/06/2013 UNIMED remite informe solicitado a través de La CIRCULAR INCCOP N° 265/13 de abril, donde remite planilla de los usuarios de los servicios de medicina Pre-Paga correspondiente a Felipe Ramón Duarte, Alcides Ramón González, Zulma Duarte, Liz Rosana Barboza, Blácida Alvarez y Antonio Gustavo Cardozo, a fs 30. **1.678)**- Por Nota N° 224/13 de fecha 16/12/2013 UNIMED remite informe referente al expte. N° 6786, sobre los usuarios Hugo Walter Ibarra e Isamu Cándido Murakami Riveros a fs 31/32; **1.679)**- a fs 33 Formulario de Transferencias N° 37592. **1.680)**- Por Oficio N° 728 de fecha 03/04/2013 a fs 34/35, la empresa de seguros Grupo General de Seguros S.A. remite a fs 36/37 Nota sin número y fecha presentado el día 15/04/2013, donde remiten varias pólizas de seguro y listado de cuenta de Felipe Ramón Villalba y Oscar Vicente Céspedes; **1.681)**- a fs 38 obra lista de pólizas de Felipe ...////...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. María Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... Ramón Duarte Villalba N° 13948, 15047, 20477, 21576, 2887 y 3049; a fs 39/53 obra copia de Póliza de Seguro N° 31.0201.001507.0000 contra Incendio; **1.682)**- a fs 54 obra lista de Estado de la citada póliza correspondiente a Felipe Ramón Duarte; a fs 55/69 obra copia de póliza de Seguro N° 31.0201.0021576.0000 contra Incendio de Felipe Ramón Duarte; **1.683)**- a fs 70 Lista de Estado de Cta. Póliza N° 0201.21576.0; **1.684)**- a fs 71/85 copia de póliza N°31.0201.0013948.0000; **1.685)**- a fs 86 Lista de Estado de Cta. Póliza N° 0201.13948.0 a nombre de Felipe Ramón Duarte; **1.686)**- a fs 87/101 copia de póliza de seguro N° 31.0201.0020477.0000 contra Incendio, a nombre de Felipe Ramón Duarte; **1.687)**- a fs 107 Lista de Estado de Cta. De la mencionada póliza; **1.688)**- a fs 103/112 copia de póliza N° 31.0704.0002887.0000 contra Robos-Vivienda Particulares; **1.689)**- a fs 113 Lista Estados de Cta. De la mencionada póliza; **1.690)**- a fs 114/123 copia de póliza N° 31.0704.0003049.0000 contra Robos Vivienda Particular a nombre de Felipe Ramón Duarte; **1.691)**- a fs 124 Lista de Estado de Cta. De la citada póliza; **1.692)**- a fs 125 extracto de Cta póliza de Vida N° 558 de Oscar Vicente Cespedes Benítez; **1.693)**- a fs 126/133 Copia de Póliza de Vida N° 558 de Oscar Vicente Céspedes; **1.694)**- a fs 134 Lista de Estado de Cta. Del Banco Familiar sobre seguro de Vida de Oscar Vicente Céspedes; **1.695)**- a fs 135 Lista de Estado de Cta. Póliza N° 0201-20476-0 de STRONG S.A.; **1.696)**- a fs 136/149 copia de póliza N° 31.0201.0020476.0000 de STRONG S.A.; **1.697)**- a fs 150 Listado de Pólizas de STRONG S.A.; **1.698)**- a fs 151 Listado de Pólizas N° 39735 y 46765 del Volkswagen Tiguan 2.0 TDI a nombre de NIFAPLUS PARAGUAY S.A.; **1.699)**- a fs 152/169 copia de Póliza N° 31.0501.0039735.0000; **1.700)**- a fs. 170 Listado de Estado de Cta. Del Automovil VOLSKWAGEN TIGUAN 2.0 TDI, CHAPA CBE285, Póliza N° 39735-0 a nombre de NIFAPLUS PARAGUAY S.A.; **1.701)**- a fa 171/188 copia de Póliza N° 31.0501.0046765.0000 de Nifaplus; **1.672)**- a fs 189 Listado Estado de Cta. De la mencionada póliza; **1.673)**- a fs 190 obra Nota de Ampliación de Informe remitido por GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., en relación a STRONG y NIFAPLUS; **1.674)**- a fs 191/197 obra legajo de la Póliza N° 31.0201.0020476.0 de STRONG S.A. contra Incendio referente a su local ubicado Condominio Carmen Dávalos sobre Emiliano R Fernandez (Depósito), donde el proponente es Felipe Ramón Duarte Villalba; **1.675)**- a fs 198/202 copias certificadas de placas fotográficas tomadas al mencionado depósito asegurado. **1.676)**- Por Oficio N° 878 de fecha 23/04/2013 fs 203 la aseguradora EL PRODUCTOR S.A., remite mediante Nota de fecha 25/04/2013 informe sobre BIG QUIMICA y AMERICAN S.R.L. remitiendo las documentaciones; **1.677)**- a fs 205/211 legajo correspondiente a la póliza N° 10.0501.54455/000 a nombre de BIG QUIMICA S.A. de la camioneta PORSCHE, CAYENNE GTS; color DORADO, chapa N° BCV017, año 2008; **1.678)**- a fs 212 obra Propuesta de Renovación de BIG QUIMICA del automóvil citado, con firma de Teofilo Orlando como representante en fecha 17/12/2010 en copia certificada; **1.679)**- a fs 213 copia certificada de RUC de BIG QUIMICA; **1.680)**- a fs 214/231 obran placas fotográficas

Abog. María Aguayo
Juan Parodi



en copias certificadas del vehículo Porsche, además de la copia de Cédula Verde del mismo a nombre de Germán Hutz; **1.681)**- a fs 232/238 obra copias certificadas de facturas y póliza N° 10.0501.56020/000 correspondiente a Automovil PORSCHE BOXTER, Chapa N° CBR636 color rojo, asegurado AMERICAN S.R.L.; **1.682)**- a fs 239 copia autenticada de Propuesta de Renovación de póliza, donde consta la firma de Cesar Colanari en representación de AMERICA S.R.L.; **1.683)**- a fs 240 copia certificada de Informe de Inspección Previa de Vehículos del citado automóvil; **1.684)**- a fs 241 copia autenticada de RUC de AMERICAN S.R.L.; **1.685)**- a fs 242/252 copias autenticadas de placas fotográficas del vehículo mencionado. **1.686)**- Por Oficio N° 877 de fecha 23/04/2013, a fojas 253, la empresa de seguros SEGURIDAD SEGUROS S.A., informa por Nota de fecha 24/04/2013 sobre la Póliza de Seguro N° 84.1112.0000162631 (Carta Verde), Propuesta para Seguro de Automóviles N° 03820 correspondiente a la Camioneta Jeep Compass 2011 y la Propuesta de Seguros firmada por el supuesto propietario de la empresa ALL TRANS AIR CARGO S.R.L.; **1.687)**- a fs 254 copia autenticada de Certificado de Póliza N° 84.1112.0000162631 a nombre de BIG QUIMICA S.A. de la Camioneta Jeep Compass 2011 Chapa N° PKU386; **1.688)**- a fs 255 copia autenticada de Solicitud de Seguro del citado automóvil; **1.689)**- a fs 256/257 copia autenticada de Propuesta para Seguro de Automóvil BIG QUIMICA también de la citada camioneta; **1.690)**- a fs 258 copia autenticada de cédula de identidad de Teófilo Orlando. **1.691)**- Por Oficio N° 875 de fecha 23/04/2013 a fs 259, **1.692)**- por Nota de fecha 25/04/2013 ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. a fojas 260 informa sobre la Póliza N° 18.1511.08284/000 correspondiente a NIFAPLUS S.A., sobre Garantía Aduanera; **1.693)**- a fs 261/270 obra legajo de la citada póliza: factura Sección Garantías Aduaneras, **1.694)**- Condiciones Particulares, **1.695)**- Ingreso de Pólizas, **1.696)**- Nota de fecha 09/07/2010, **1.697)**- Inforconf de NIFAPLUS, **1.698)**- Nota para el Administrador de Aduana de fecha 05/07/2010; **1.699)**- a fs 271/278 legajo de Póliza N° 31.0501.0039735 de la camioneta VOLSKWAGEN TIGUAN, Chapa N° CBE285(primer póliza); **1.700)**- a fs 279/281 Renovación de la citada póliza convirtiendo a N° 31.0501.0046765.0000 también de la citada camioneta. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 246. BIBLIORATO - S.E.T. TOMO I 23/13: **1.701)**- OFICIO No. 814, del 12.04.2013, dirigido a la SET, remita nómina con datos personales completos de personas que solicitaron clave de acceso a la web acompañado de los documentos respectivos, en relación a las 10 empresas investigadas, **1.702)**- fojas 1, copia simple; informe de la SET, del 02.05.2013, dirigido a los fiscales sobre prórroga, **1.703)**- fojas 2, original; informe de la SET DEL 06.05.2013, dirigida a los fiscales, sobre las personas jurídicas citadas, remite informe de sus correos electrónicos, **1.704)**- fojas 3 a fojas 5, original; Nota de la SET, del 16.05.2013, dirigida a los fiscales, donde sintetiza los documentos que remite en relación al Oficio No. 814, totalizando 58 fojas. Se deja constancia de que en esta parte del bibliorato no se encuentran todas las fojas remitidas, **1.705)**- fojas 6, original; providencia de expediente en relación a informe solicitado por ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... oficio No. 814, **1.706)**- fojas 7, copia simple; copias autenticadas de formulario RUC, de las empresas citadas en el oficio No. 814, desde fojas 8 a fojas 23, copias autenticadas; **1.707)**- Nota de la SET dirigida a los fiscales en contestación al oficio No. 814, donde detalla los formularios 630-1 (solicitud clave de acceso confidencial de usuario), formulario 625 (Acta de manifestación de voluntad), de las empresas citadas en el oficio No. 814, **1.708)**- desde fojas 24 a fojas 27, copias simples; form. 630.1 y 625 de las empresas citadas en oficio No. 814, **1.709)**- desde fojas 28 a fojas 63, copias autenticadas; observación 13 bis. **1.710)**- NOTA No. 98, del 07.06.2012, dirigida a la SET, firmada por el fiscal Abg. René Fernández, solicitando informes como ser datos de inscripción, estado de cuenta, declaraciones juradas y otros, de las sgts. personas físicas: 1- Sady Carisimo, 2- Christian Larroza, 3- Felipe Ramón Duarte V., 4- Oscar Vicente Céspedes, 5- Juan Gabriel Rolón, 6- Máximo Balbino Reina, 7- Luisa Vazquez, 8- Mariana López, 9- Jorge Daniel Rodríguez, 10- José Cisneros, 11- Alcides González Bazán y 12-Zulma Catalina Duarte, **1.711)**- fojas 64, copia simple; providencia en la cual se detalla los informes recibidos en contestación del oficio No. 98, **1.712)**- fojas 65, impresión de computadora; declaraciones juradas, formulario 120, de las personas físicas citadas en el oficio No. 98, **1.713)**- desde fojas 66 a fojas 198, copias autenticadas; formulario RUC de Mariana González López, **1.714)**- fojas 199, copia autenticada; Estado de cuenta de la SET, de Mariana González López, **1.715)**- fojas 200, copia autenticada; informe Vinculos emitido por la SET, de la citada persona, **1.716)**- fojas 201, copia autenticada; formulario 120 en relación a Mariana López González, **1.717)**- desde fojas 202 a fojas 344, copias autenticadas; formulario informe buscar contribuyente del Sistema de gestión tributaria, **1.718)**- fojas 345, copia autenticada; informe de RUC VINCULADOS en relación a Jorge D. Rodríguez, **1.719)**- fojas 346 y 347, copias autenticadas; informe RUC VINCULADOS en relación a José Herrero Cisneros, **1.720)**- fojas 348 y 349, copias autenticadas; informe RUC VINCULADOS en relación a Alcides Ramón González Bazán, **1.721)**- fojas 350 a fojas 352, copias autenticadas. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 247. BIBLIORATO S.E.T. TOMO II - 24/13: 1.722)- NOTA No. 175, del 11 de septiembre de 2012, dirigida a la SET, firmada por el fiscal Abg. René Fernández, solicitando la remisión de declaraciones juradas originales respecto de IVA e IRACIS, de los últimos 5 años del contribuyente NIFAPLUS PARAGUAY S.A., **1.723)**- fojas 1, copia simple; providencia de la SET respecto a la Nota No. 175, **1.724)**- fojas 2, copia simple; contestación de la SET, del 13.09.2012, solicitando diez días de prórroga a fin de contestar la Nota No. 175, **1.725)**- fojas 3, original OFICIO No. 50, del 09 de enero de 2013, dirigido al Vice Ministro de Tributación, solicitando informes de Felipe R. Duarte V, Tai Wu Tung, Sady Elizabeth Carísimo Báez y otros, **1.726)**- fojas 4, copia simple; providencia de SET de Expediente, en relación a Oficio No. 50, **1.727)**- fojas 5, copia simple; contestación de la SET del 24.01.2013, dirigida a los fiscales, sobre las personas físicas citadas, **1.728)**- fojas 6, original; informe de la SET del 18.01.2013, informe

Abog. María Agrado
Ana María



de la SET, especificando las vinculaciones de Felipe Ramón Duarte Villalba, con varias empresas y personas, **1.729)**- desde fojas 7 a fojas 10, copias autenticadas; fotocopia de C I de Luis Alberto Benitez, fojas 11, copia autenticada; informes declaraciones juradas RUC de personas físicas desde fojas 12 a fojas 41, copias autenticadas. **1.730)**- OFICIO No. 51, del 09 de enero de 2013, dirigido a la SET, solicitando informes de MANAGER CONSULTORA o MANAGER CONSULTORIA, fojas 42, copia simple. **1.731)**- informe de la SET, del 24.01.2013, dirigida los fiscales, sintetizando los documentos remitidos, que obran en 18 fojas. Se deja constancia de que dichas fojas no se hallan agregadas en esta parte del bibliorato, fojas 43, original; **1.732)**- informe de la SET del 18.01.2013, dirigido a los fiscales, detallando los RUC vinculados a Manager, fojas 45 y 46, originales. **1.733)**- OFICIO No. 2.852, del 28.12.2012, dirigido a la SET, informe respecto de las sgts. personas jurídicas: STRONG S.A., MUÑE S.A. MANHATTAN S.A., M.H. ELECTRONICA S.A., BRAEX y IMPORT EXPORT S.A., AMERICAN S.A., NIFAPLUS PARAGUAY S.A., MEGA TECH S.A., y MART GON S.A., acerca de su inscripción, y los documentos respaldatorios, fojas 47 y 48, copias simples; **1.734)**- informe de la SET, del 15.01.2013, acerca de una prórroga, fojas 49, original; **1.735)**- informe del SET del 29.01.2013, referente a las empresas mencionadas, mencionando que remite los documentos desde fojas 01 al 208, sin embargo, se deja constancia de que los citados documentos no se encuentran en su totalidad agregados en esta parte del bibliorato, fojas 50, original; **1.736)**- informe de la SET, del 18.01.2013, dirigida a los fiscales, sobre las personas jurídicas citadas, desde fojas 51 a fojas 54, copias autenticadas; **1.737)**- declaraciones juradas de las empresas citadas desde fojas 55 a fojas 66, copias autenticadas; **1.738)**- solicitud de actualización de datos a la SET de DELFIN S.A., fojas 67 y 68, copias autenticadas; **1.738)**- fotocopia de C.I. de LEE JUNG HUN, fojas 69, copia autenticada; **1.739)**- factura de ANDE a nombre de Martinez Hugo, fojas 70, copia autenticada; **1.740)**- Escritura de Modificación de Estatutos Sociales de la firma DELFIN S.A., y cambio de denominación a MEGA TECH, fojas 71 y 72, copias autenticadas; **1.741)**- Certificación de firmas, fojas 73, copia autenticada; Tasa judicial, escrituras públicas, fojas 74, copia autenticada; **1.742)**- Nota a la SET, del 11.03.2010, autorización al Sr. Jhony Rubén Giménez, a presentar doc. De la firma citada, fojas 75, copia autenticada; **1.743)**- fotocopia de C. I. de Jhony Rubén Giménez Barrientos, fojas 76, copia autenticada; RUC de MART - GON S.A., fojas 77 a 79, copias autenticadas; **1.744)**- fotocopia de C I de Cristóbal Darío Mendoza Aguayo, fojas 80, copias autenticadas; **1.745)**- fotocopia de C I de Mario César Peralta González, fojas 81, copia autenticada; **1.746)**- Escritura de Constitución de la firma MART GON, DESDE FOJAS 82 A FOJAS 88, COPIAS AUTENTICADA; **1.747)**- Certificación de firmas, fojas 89, copias autenticadas; **1.748)**- Contrato de alquiler entre la Firma MART GON S.A. y Eduardo García Lemos, del 01.10.2010, fojas 90, copia autenticada; **1.749)**- Nota de autorización de fecha noviembre de 2010, del Sr. Dario Mendoza a la DGR, autorizando al Sr. Fidel Gavilán Torres a realizar gestiones ante dicha ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANA

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... institución, fojas 91, copia autenticada; **1.750**)- fotocopia de C I de Fidel Gavilán Torres, fojas 92, copia autenticada; **1.751**)- Nota remitida por la SET en contestación al oficio No. 2852, donde resume los documentos que remite, desde fojas 93 a fojas 97, copias autenticadas. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 248. BIBLIORATO 11/13 - D.1. S.E.T: 1.752)- **OFICIO No. 22, del 22.01.2014**, dirigido a la S.E.T, solicitando informes de DURGA PRASAD BRAQNWARLAL PAREKK, en relación a si el mismo se encuentra inscripto como contribuyente, y demás datos, legajo, etc., fojas 1, copia simple; contestación de la SET del 28.01.2014, dirigida a los fiscales, solicitando prórroga, de 10 días, fojas 2, original; **1.753**)- OFICIO No. 18, del 22.01.2014, dirigido a la SET, en relación a Edgar Feliciano Candia González, si el mismo se encuentra inscripto como contribuyente, documentaciones presentadas al solicitar la inscripción, copias autenticadas de declaraciones juradas, fojas 3, copia simple; contestación de la SET del 28.01.2014, dirigida a fiscales, solicitando prórroga de 10 días, fojas 4, original; contestación de la SET, del 05.02.2014, dirigida a fiscales, sintetizando los informes que remite en las sgts. páginas, fojas 5, original; providencia de formación de expediente de la SET, fojas 6, copia simple; oficio No. 18, del 22.01.2014, fojas 7, copia simple; informes desde fojas 8 al 54, en contestación al oficio No. 22, formulario 120, documentos de apertura, copias autenticadas. **1.754**)- OFICIO No. 452, del 11.02.2014, dirigido al MINISTERIO DE HACIENDA en reiteración del oficio No. 149, del 08.01.2014, solicitando copias certificadas de inscripción de Robert Ortiz, fojas 55, copia simple; en contestación a los oficios No. 149 y 452, la SET sintetizando los documentos que remite en relación a lo solicitado, fojas 56, original; providencia de expediente en relación a Robert Ortiz, fojas 57, copia simple; **1.755**)- OFICIO No. 452, del 11.02.2014, dirigido al MH, dirigido a fiscales, solicitando informes de Robert Ortiz, fojas 58, copia simple; copias autenticadas de documentos obrantes en el expediente desde fojas 59 a fojas 63, copias autenticadas; providencia de SET sobre Expediente, fojas 64, copia simple; oficio No. 149, del 08.01.2014, al MH, fojas 65, copia simple. **1.756**)- OFICIO No. 21, del 22.01.2014, dirigida a la SET, solicitando informes de la Sra. María Graciela Villalba Pereira, si se encuentra inscripta como contribuyente, legajo de la misma, fojas 66, copia simple; providencia de formación de expediente SET en relación al oficio No. 21, fojas 67, copia simple; oficio No. 21 del 22.01.2014, fojas 68, copia simple; informes en relación a Maria Graciela Villalba Pereira, sobre inscripción ante la SET, desde fojas 69 a fojas 75, copias autenticadas; informe de la SET, del 04.02.2014, dirigido a los fiscales, sintetizando los documentos que remite en relación al oficio No. 21 (69 a 75), fojas 76, original; informe de la SET de fecha 28.01.2014, dirigida a los fiscales donde había solicitado prórroga de 10 días a fin de contestar el oficio No. 21, fojas 77, original; **1.757**)- OFICIO No. 25, del 22.01.2014, dirigido a la SET, solicitando informes en relación Cristóbal Darío Mendoza Aguayo, si el mismo se encuentra inscripto como contribuyente y los documentos del mismo, fojas 78, copia simple; contestación de la SET del

*Abog. María Aguayo
Inscripción*

04.02.2014, dirigida a los fiscales, sintetizando los documentos que remite en relación a lo solicitado, fojas 79, original; providencia de expediente en relación a Cristóbal Darío Mendoza Aguayo, fojas 80, copia simple; informes en relación a Cristóbal Darío Mendoza Aguayo, formulario 120, 81 a fojas 178, copias autenticadas. **1.758)**- OFICIO No. 23, del 22.01.2014, dirigido a la SET, solicitando informes en relación a FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, si el mismo se encuentra inscripto como contribuyente, legajo y demás documentos relacionados, fojas 179, copia simple; contestación de la SET, del 04.02.2014, dirigida a los fiscales, donde se sintetiza los documentos que remite en relación a Felipe Ramón Duarte Villalba, fojas 180, original; providencia de la SET, en relación a Felipe Ramón Duarte Villalba, fojas 181, copia simple; informes en relación al oficio No. 23, RUC, formulario 120, y varios documentos, desde fojas 182 a fojas 365, copias certificadas. **1.759)**- Oficio N° 179 de fecha 12/05/2014 a fs 366 por la cual se solicita a la SET la remisión del Informe Final de la Fiscalización realizada a las empresas: STRONG S.A., MUÑE S.A., MANHATAN S.A., MH ELECTRONICA, BRAEZ IMPORT EXPORT, AMERICAN S.R.L., NIFAPLUS PARAGUAY S.A., MEGATECH S.A., MART GON S.A., SAN JOSSUE IMPORT EXPORT S.A., BIG QUIMICA S.A.; **1.760)**- por Nota N° 1582 de fecha 22/05/2014 la SET remite las documentaciones de los informes finales de las fiscalizaciones a las empresas citadas todos en copia simple detalladas a continuación a fs 367/371: **1.761)**- a fs 372 caratula de DAF N° 59/2014 referente al contribuyente a STRONG S.A.; **1.762)**- a fs 373/379 Informe Final de Auditoria N° 67000001132 de fecha 19/03/2014; **1.763)**- a fs 380 obra caratula DAF N° 57/2014; **1.764)**- a fs 381/388 Informe N° 6700001131 de fecha 19/03/2014 de la empresa BRAEX IMPORT EXPORT S.A.; **1.765)**- a fs 389 caratula DAF N° 53/2014 de MH ELECTRONICA S.A.; **1.766)**- a fs 390/394 Informe N° 67000001130 de MK ELECTRONICA; **1.767)**- a fs 395 comprobante de expediente N° 20143006569 DAF N° 52/2014; **1.768)**- a fs 396/397 DAF N° 66 de fecha 25/03/2014 de MART-GON; **1.768)**- a fs 398/399 DAF N° 64 de la empresa AMERICAN S.R.L.; **1.769)**- a fs 400/409 Informe Final de Auditoria N° 67000001135 de NIFAPLUS PARAGUAY S.A.; **1.770)**- a fs 410/415 Informe Final N° 67000001136 de MUÑE S.A., **1.771)**- a fs 416/423 Informe Final de Auditoria N° 67000001133 de MEGATECH S.A.; **1.772)**- a fs 424 copia certificada de Nota N° 12/2014. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 249. INFORMES GENERALES - BIBLIORATO D. 3 INFORMES SET: 1.773)- OFICIO No. 668 de fecha 25 de marzo de 2013 dirigido a la Sub Secretaria de Estado de Tributación – solicitando de la Empresa MEGA TECH S.A. 1) estado de Cuenta; Declaraciones Juradas correspondiente a los periodos fiscales 2009 a 2012 de IVA E IRACIS; Formularios IVA y Formulario RENTA; Fotocopia autenticada por la dependencia a su cargo de balances generales –impositivos-; orden de impresión, correspondientes a los periodos 2009 al 2012, presentados por la Empresa con indicación expresa de los datos del contador que consta en los balances y si fuere posible de la persona que lo presentó, Informe si se encuentra al dia con sus obligaciones, Si fue ...////...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Cristóbal Darío Mendoza Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... objeto de fiscalización alguna, Remita datos del los contadores responsables ante la secretaria, declaraciones juradas y formularios de impuestos -que no correspondan a IVA e IRACIS- copia simple- a fojas 01. **1.774)**- Contestación al Oficio 668 de fecha 25/03/2013- SET -CGD No 1289- pedido de prorrogas - original- a fojas 02. **1.775)**- Oficio No. 302 de fecha 05 de noviembre del 2013- dirigido al Viceministro de la SET, solicitando informe sobre AMADO RAMON CARDOZO VEGA, ANGEL IGNACIO NUÑEZ, FRANCISCO BAEZ ESCURRA, MAURA GIMENEZ URBIETA Y LAURA ROCIO ROMERO BIASUS, si se hallan inscriptos como contribuyentes o poseen RUC en su caso en que categoría y desde que fecha, legajo de los mismos y sus documentaciones arrimados al tiempo de la apertura, constancias de contribuyentes IVA e IRACIS- copia simple- a fojas 03. **1.776)**- Contestación al Oficio 302 SET-CGD No. 246 -pedido de prorrogas-original - a fojas 04. **1.777)**- Oficio No. 37 del mes de agosto de 2013 dirigido a la SET - a fin de solicitar que personal técnico realice control in situ- de obligaciones y de otros datos tributarios de las Firmas STRONG S.A., MUÑE S.A., MANHATTAN S.A., M.H. ELECTRONICA S.A. hoy FERA S.A., BRAEX IMPORT EXPORT S.A.; AMERICAN S.R.L.; NIFAPLUS PARAGUAY S.A.; MART-GON S.A.; MEGA TECH S.A.; SAN JOSSUE IMPORT EXPORT S.A. y BIG QUIMICA S.A. copia simple- a fojas 5. **1.778)**- Informe remitido por la SET/IT No. 324/13 - comunicando entre otras cosas que los funcionarios de la SET se constituyeron en fecha 25 de setiembre del 2013 la dirección declarada por cada Firma STRONG S.A., MUÑE, MANHATTAN S.A. hoy FERA S.A., M.H. ELECTRONICA, BRAEX IMPORT EXPORT S.A. , AMERICAN S.R.L., NIFAPLUS PARAGUAY, MART-GON S.A. MEGA TECH S.A. , SAN JOSSUE IMPORT -EXPORT y BIG QUIMICA S.A. el contribuyente BIG QUIMICA con RUC 80058593-3 constatándose su existencia en la Avda. Adrián Jara e Ita Ybate segundo piso, Shopping Internacional con el nombre de ALL-TRANS CARGO, Se detallo representante legal, correo electrónico, y direcciones fiscales de cada Empresa conforme al RUC -Asimismo los funcionarios designados labraron acta de constitución en fecha 26 de setiembre del 2013, en los domicilios fiscales declarados ante la Administración Tributaria dejándose constancia que las Empresas MEGA TECH , BRAEX, MUÑE , SAN JOSSUE, no fueron ubicadas- observación son copias originales desde 6 al 14, del 15 al 20 son copias simples, del 21 al 26 son copias certificadas- desde fojas 06 al 26. **1.779)**- Informados Compras de STRONG SA., FERA S.A., M.H. ELECTRONICA, AMERICAN S.R.L. NIFAPLUS PARAGUAY S.A., MEGA TECH S.A. y BIG QUIMICA S.A. - copias originales- desde fojas 27 al 64. **1.780)**- Constancia de la SET Caratula de Expediente en contestación al oficio No. 19 de fecha 22 de enero del 2014 a través del cual se solicito informes con relación a ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN si el mismo se encontraba inscripto como contribuyente, rubro, categoría- remisión de copias de las documentaciones presentadas para su inscripción, y declaraciones juradas del periodo 2011 a 2012 e Informe comunicando que el mismo no es contribuyente copias simples (obs. el Informe obrante a fojas 67 y 68 son copias

Abog. María Agrado
Jesse Peña

certificadas) – a fojas 65 al 68. **1781)**- Nota SET –CGD No. 256 de fecha 30 de enero del 2014 en contestación al Oficio No. 19 de fecha 22 de enero de 2014 – a través del cual se comunico que el icono RUC opción consultar base de datos policia en opción BUSCAR ciudadanos al ingresar la C.I.No.1.489.208 se encontró un registro a nombre de ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN – Buscar Contribuyente donde al ingresar el RUC No. 1.489.208 no se encontraron registros para la consulta – copia original -a fojas 69.- **1782)**- Oficio No. 24 de fecha 22 de enero del 2014 solicitando informes con relación a ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA - Constancia de Presentación ante la SET – copia simple- a fojas 70 y 71.- **1783)**- Nota SET –CGD No. 285 de fecha 04 de febrero del 2014 –copia original- a fojas 2.- **1784)**- Formulario de la SET de fecha 28 de enero del 2014 ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA fecha de inscripción 01/05/91 fecha de ultima actualización 29/04/2008-domicilio fiscal Camilo Recalde Edificio Santa Catalina Depto. 101-teléfono No. 061-501-182-copia certificada a fojas 73.-**1785)**- Sistema de Gestión Tributaria – Consultar RUC Vinculados – ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA – esta vinculada con SUPREMA COMERCIAL S.A. (SOCIO ACTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL ACTIVO) -M.H. ELECTRONICA- ELECTRONICA S.A (REPRESENTANTE LEGAL- SOCIO ACTIVO).-BIG QUIIMICA S.A. (REPRESENTANTE LEGAL) - BRAEX IMPORT EXPORT S.A. (REPRESENTANTE LEGAL-SOCIO ACTIVO –SOCIO DESVINCULADO)- copia certificada- a fojas 74.- **1786)**- Nota AEJ/OIA No. 28 de fecha 8 de enero del 2014 –en contestación al Oficio No. 24 – copia certificada- a fojas 75.-**1787)**- Formulario No. 659279 RUC -Solicitud de Inscripción de Personas Físicas- ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA – nacida en fecha 5/11/1960 -cn Guaira- ama de casa –adjunto una copia de cedula de identidad No. 814.245 fecha de presentación: 09 de mayo de 1991 en Ciudad del Este- copias certificadas- a fojas 76 y 77 **1788)**- Formulario No. 52196 RUC – Cambio de Información personas físicas ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA – fecha de Cambio 22 de marzo de 1995- motivo de la suspensión o del cambio: Cambio de Tributo Actividad económica principal: LIC. en Ciencias Contables y Administrativas clase de impuestos: Actos y documentos , fecha y lugar de presentación 22 de marzo del año 1995 – fotocopia de cedula de identidad y cedula tributaria – copias certificadas a fojas 78 y 79;**1789)**- Providencia DDCD No. 190/2014 de fecha 31 de enero de 2014 –copia certificada- a fojas 80. **1790)**- Formulario SET 120 DDJJ original del mes de julio del 2013 – copias certificadas desde fojas 81 al 84;**1791)**- Formulario SET 120 DDJJ Original del mes de agosto del 2013- copias certificadas- desde fojas 85 al 88; **1792)**- Formulario SET 120 DDJJ Original del mes de septiembre del 20013-copias certificadas- desde fojas 89 al 92; **1793)**- Formulario SET 120 DDJJ Original del mes de octubre del 2013- copias certificadas- desde fojas 93 al 96; **1794)**- Formulario SET 120 DDJJ Original del mes de noviembre del 2013- copia certificada- desde fojas 97 al 100; **1795)**- Formulario SET 120 DDJJ Original del mes de diciembre del 2013-copia certificada-desde fojas 101 al 104; **1796)**- Nota SET - CGD No. 287 – de ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. María Aguirre
Juez Penal



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... fecha 04 de febrero del 2014- a través del cual se contesto el oficio No. 20 y se remitió el informe correspondiente- original -a fojas 105; **1797)**- SET de fecha 27 de enero del 2014 Constancia de presentación -copia simple- a fojas 106; **1798)**- Oficio No. 20 de fecha 22 de enero del 2014- copia simple - a fojas 107.- **1799)**- Sistema de Gestión Tributaria - datos básicos contribuyente- GIMENEZ ALVARENGA NANCY ROSSANA C.I.No. 3.025.703- copia certificada- a fojas 108.- **1800)**- Sistema de Gestión Tributaria- Consulta de RUC vinculados Nancy Rossana Giménez Alvarenga SOCIO ACTIVO DE MART-GON S.A. y Representante legal activo. copia certificada- a fojas 109 **1801)**- Nota No. 26 de fecha 28 de enero 2014 - SET- copia certificada- a fojas 110; **1802)**- Solicitud de Inscripción -Persona Física- RUC SET -de NANCY ROSSANA GIMENEZ ALVARENGA -nombre de fantasía N.G. Distribuidora - domicilio fiscal Avda. Las Cordilleras y Pte. Hayes Manzana 37 Lote 18 a 150 metros de la UPE teléfonos Nos. 061.553.044 0973.534.049- Cta. Cte. Catastral - Numero 00502-26-1035-19-00/00100-Cedula de Identidad de NANCY GIMENEZ Y FIDEL GAVILAN TORRES- copias certificadas- a fojas 111 al 113.-**1803)**- Nota dirigida a la Lic. MARIA GIMENEZ DE PAIVA, directora de la Dirección General de Recaudación - copia certificada- a fojas 114.- **1804)**- Contrato de Alquiler realizada en la ciudad de Presidente Franco en fecha 31 de agosto del 2011 entre ADRIAN ANTONIO LOPEZ CARVALLO locador y NANCY ROSSANA GIMENEZ ALVARENGA locatario - en concepto de locación de un inmueble de su propiedad ubicado en la Avda. Las Cordilleras y Pte. Hayes Manzanà 37 Lote 18 con Cta. Cte. Ctral. No. 00502-26-1035-19-00/00100 por el monto de ochocientos mil guaraníes con vigencia desde el 31 de agosto del 2011 hasta el 31 de agosto del 2012- copia certificada - a fojas 115.-**1805)**- Providencia DDCD No. 191/2014 Asunción 31 de agosto del 2014 - copia certificada-a fojas 116; **1806)**- Lista de declaraciones -Formularios 101 y 120 - copia certificada - a fojas 117 y 118; **1807)**- Formulario 120 SET DDJJ Original del mes de enero del 2013- copias certificadas - a fojas 119 al 122; **1808)**- Formulario 120 SET DDJJ Original del mes febrero del 2013 - copias certificadas -desde fojas 123 al 126; **1809)**- Formulario 120 SET DDJJ Original del mes de marzo del 2013- copias certificadas a fojas 127 al 130; **1810)**- Formulario 120 SET DDJJ Original del mes de abril del 2013- copias certificadas - a fojas 131 al 134; **1811)**- Formulario 120 SET DDJJ del mes de mayo del 2013 - copias certificadas-a fojas 135 al 138; **1812)**- Formulario 120 SET DDJJ -Declaración Jurada en carácter de Clausura o Ces. del mes de junio del 2013- copias certificadas - a fojas 139 al 142; **1813)**- Nota SET CGD No. 273 de fecha- Asunción 03 de febrero del 2014 - a través del cual se informo que en el icono RUC opción Consultar Base de Datos Policía en opción BUSCAR Ciudadanos al ingresar Cedula de Identidad 4045934 se encontró un registro a nombre de ALBERTO DA SILVA BARTELS-Buscar Contribuyente, donde al ingresar el RUC no se encontraron registros para la consulta a nombre de ALBERTO DA SILVA BARTELS - original- a fojas 143; **1814)**- Comprobante de Expediente fecha de presentación ante la SET 30/01/2014- copia simple- a fojas 144 **1815)**- Oficio No. 44 de fecha

Abog. María Aguayo
Juan Peral

ASUNCIÓN, 03 DE FEBRERO DE 2014
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

29 de enero del 2014- copia simple- a fojas 145; **1816)**- Sistema de Gestión Tributaria -Informe – a fojas 146 **1817)**- Oficio No. 1161 de fecha 03 de junio del 2013 –a través del cual se solicito la designación de técnicos dependientes de Orientación al contribuyente copia simple- a fojas 148.-**1818)**- Nota SET-SPC No. 357 Asunción 26 de Julio del 2013- a través de la cual se designo a los funcionarios SONIA FERREIRA GARCIA, ZONIA PORTILLO ALONSO, SERGIO VALDEZ AYALA y HERNAN VILLAMAYOR VILLAGRA del Departamento de Investigación Tributaria de la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda – copia original- a fojas 149 **1819)**- Nota SET-SPC No. 357 Asunción 26 de julio del 2013- copia simple- a fojas 150.-**1820)**- Oficio No. 660 de fecha 25 de marzo del 2013 dirigido a la SET a través del cual se solicito copias autenticadas de toda la información elaborada por los técnicos en relación a M.H. ELECTRONICA con RUC No. 80051732-6 conforme a la Nota SET –SE No. 304 de fecha 06/08/2012- copia simple- a fojas 151.-**1821)**- Nota SET –CGD No. 1299 de Asunción 02 de abril del 2013- a través de la cual solicito prorroga por 10 días hábiles para remitir fotocopia autenticada en relación a M.H. ELECTRONICA con RUC No. 80051732-6 - original- a fojas 152.-**1822)**- Oficio No. 658 de fecha 25 de marzo del 2013 dirigido a la SET - a través del cual se solicito copias autenticadas de toda la información elaborada por los técnicos en relación a BRAEX IMPORT EXPORT S.A. con RUC No. 80059027-9 conforme a la Nota SET –SE No. 305 de fecha 06/08/2012- copia simple- a fojas 153.-**1823)**- Nota SET-CGD No. 1298 de Asunción 02 de abril del 2013- a través de la cual SET solicito prorroga por 10 días hábiles para remitir fotocopia autenticada con relación a BRAEX IMPORT EXPORT S.A. - original- a fojas 154.-**1824)**- Oficio No. 670 de fecha 25 de marzo del 2013 dirigido a la SET - a través del cual se solicito copias autenticadas de toda la información elaborada por los técnicos en relación a FERA S.A. con RUC No. 80024637-3 conforme a la Nota SET –SE No. 306 de fecha 06/08/2012- copia simple- a fojas 155.-**1825)**- Nota SET-CGD No. 1296 Asunción 02 de abril 2013 del 2013- a través de la cual SET solicito prorroga por 10 días hábiles para remitir fotocopia autenticada con relación a FERA S.A.- original- a fojas 156.-**1826)**- Oficio No. 655 de fecha 25 de marzo de 2013 del 2013 dirigido a la SET - a través del cual se solicito copias autenticadas de BALANCES IMPOSITIVOS Y OTROS en relación a STRONG S.A. con RUC No. 80029081-0 copia simple- a fojas 157.-**1827)**- Nota SET –CGD No. 1294 Asunción 02 de abril del 2013- a través de la cual se solicito prorroga por 10 días hábiles para contestar el Oficio No. 655- copia original- a fojas 158.-**1828)**- Oficio No. 659 de fecha 25 de marzo de 2013 a través del cual se solicito documentos relacionados a la firma NIFAPLUS PARAGUAY S.A. con RUC 80040358-4 – Estado de cuenta-Declaraciones Juradas de los periodos 2009 a 2012 –de IVA Y OTROS- copia simple a fojas 159.- **1829)**- Nota SET –CGD No. 1293 Asunción 02 de abril del 2013- a través del cual se solicito prorroga – copia original- a fojas 160 **1830)**- Oficio No. 664 de fecha 25 de marzo de 2013- dirigido a la SET a través del cual se solicito fotocopias autenticadas del informe elaborado por personal de la SET con ...///...

Abog. Norma Ivone Giralda
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALDA
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... relación a la Firma AMERICAN S.R.L. con RUC No. 80014287-0 -conforme surge de la Nota SET-SE No. 313 de fecha 06/08/2012- copia simple- a fojas 161.- **1831)**- Nota SET - CGD No. 1297 Asunción 02 de abril del 2013-a través de la cual se solicito prorroga por 10 días con relación a la Firma AMERICAN S.R.L.- copia original -a fojas 162.-**1832)**- Oficio No. 653 de fecha 25 de marzo del 2013 remitido a la SET a fin de solicitar documentaciones relacionadas a MUÑE S.A. con RUC No. 80035406-0-copia simple - a fojas 163.-**1833)**- Nota SET -CGD No. 1291 Asunción 02 de abril del 2013 a través de la cual se solicito una prorroga con relación al Oficio No. 653 de fecha 25 de marzo de 2013- copia original- a fojas 164.- **1834)**- Oficio No. 661 de fecha 25 de marzo 2013-remitido a la SET a fin de solicitar la remisión de documentos relacionados a la Empresa BRAEX IMPORT EXPORT S.A. Estado de Cuenta, Declaraciones Juradas correspondientes a los periodos fiscales 2009 a 2012- copia simple - a fojas 165.-**1835)**- Nota SET-CGD No. 1302- Asunción 02 de abril 2013- a través de la cual se solicito una prorroga con relación al Oficio No. 661 - copia original- a fojas 166.-**1836)**- Oficio No. 662 de fecha 25 de marzo del 2013-remitido a la SET solicitando la remisión de fotocopia autenticada del informe elaborado por el personal que se constituyo en la Empresa MUÑE S.A. conforme a la nota SET-SE No. 303 de fecha 06/08/2012-copia simple- fojas 167.-**1837)**- Nota SET -CGD No. 1303 -Asunción 02 de abril del 2013- a través de la cual se ha solicitado una prórroga de 10 días a fin de remitir el informe con relación a MUÑE, en contestación al oficio No. 662 de fecha 25/03/2013-copia simple- a fojas 168.-**1838)**- Oficio No. 613 de fecha 20 de marzo del 2013 y Oficio No. 616 de fecha 21 de marzo del 2013 ambos dirigidos a la SET a los efectos de solicitar informe con relación al Sr. FELIPE RAMON DAURTE VILLALBA con C.I.No. 1.183.133, si el mismo se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaria, como auditor externo- Constancia de la SET de fecha 02/04/2013- copias simples- a fojas 169 al 171.-**1839)**- Nota SET -CGD No. 1306 -Asunción 02 de abril del 2013- a través de la cual solicito la prórroga de 10 días para contestar los oficios Nos 613 y 616 de fecha 20 y 21 de marzo del 2013- copia original- a fojas 172.-**1840)**- Oficio No. 667 de fecha 25 de marzo del 2013 a través del cual se solicito a la SET la remisión de documentaciones relacionadas a la Empresa MANHATAN S.A. hoy FERA S.A. - Copia simple- a fojas 173.-**1841)**- Nota SET -CGD No. 1301 Asunción 02 de abril del 2013- a través de la cual se solicito una prorroga por el plazo de 10 días para el cumplimiento del Oficio No. 667 de fecha 25 de marzo del 2013- copia original- a fojas 174.-**1842)**- Oficio No. 665 de fecha 25 de marzo de 2013 a través del cual se solicito la remisión de documentos relacionados a la Empresa M.H. ELECTRONICA S.A. -copia simple- a fojas 175.-**1843)**- Nota SET -CGD No. 1300 Asunción 02 de abril del 2013- a través de la cual se solicitó una prorroga de 10 días para contestar el oficio No. 665 -copia original -a fojas 176.-**1844)**- Oficio No. 663 de fecha 25 de marzo del 2013 a través del cual se solicito fotocopia autenticada del informe elaborado por el personal de la SET con relación a la Firma STRONG S.A. Conforme surge de la Nota SET-SE No. 302 de fecha 06 de agosto del 2012- copia simple- a

Abog. Edmundo Ayrovo
Juez Penal



fojas 177.-**1845)**- Nota SET-CGD No. 1295 Asunción 02 de abril de 2013 -- a través del cual se solicito la prorroga para contestar el oficio No. 663 de fecha 25 de marzo del 2013- copia original- a fojas 178.-**1846)**- Oficio No. 654 de fecha 25 de marzo del 2013- dirigido a la SET a través del cual se solicito la remisión de documentaciones en copias autenticadas con relación a la empresa AMERICAN S.R.L. - copia simple- a fojas 179.-**1847)**- SET- CGD No. 1292 en contestación al Oficio No. 654 de fecha 25 de marzo del 2013 solicitando prorroga - original- a fojas 180 **1848)**- Oficio No. 103 de fecha 01 de agosto del 2013 a través del cual se ha solicitado la designación de técnicos que coadyuven con la pericia financiera contable- original- a fojas 181.- **1849)**- Nota SET -SPC No. 365 a través del cual se contesto el oficio No. 103 y se designo a los funcionarios SONIA FERREIRA GARCIA, ZONIA PORTILLO ALONSO, SERGIO VALDEZ AYALA Y HERNAN VILLAMAYOR VILLAGRA del Dpto. de Investigación Tributaria de la SET- copia original- a fojas 182; **1850)**- Nota SET- SPC No. 365- copia de fax- a fojas 183.-**1851)**- Oficio No. 533 de fecha 07 de marzo del 2013- a través del cual se solicito documentos respaldatorios que originaron la inscripción de la Empresa CHOICE CONSULTING - copia original- a fojas 184.-**1852)**- Nota SET CGD No. 1003 -Asunción 13 de marzo del 2013-en contestación al oficio 553 a través de la cual se solicito prorroga para presentar informe con relación a la Firma CHOICECONSULTING - original- a fojas 185.-**1853)**- Constancia de presentación ante la SET documento 40/2013 de fecha 03/09/2013- copia simple- a fojas 186.-**1854)**- Oficio No. 40 de fecha 30 de agosto del 2013 a través del cual se solicito informes con relación a SUDESTE S.R.L.- BEGA IMPORT EXPORT S.A. -PARIS PERFUME y ALEX PERFUMERIA - original- a fojas 187 al 188.-**1.855)**- Nota SET CGD No. 262 Asunción 31 de enero del 2014 a través de la cual se solicito una prorroga para contestar lo solicitado a través del Oficio No. 40 -original - a fojas 189.-**1.856)**- Constancia de Bloqueo RUC de fecha 01/08/2012- de la Empresa SAN JOSSUE IMPORT EXPORT S.A. Representante legal: ANGEL IGNACIO NUÑEZ con C.I.No. 4.254.518 - motivo para solicitar el bloqueo: domicilio desactualizado-copia simple- a fojas 190.-**1.857)**- Constancia de Bloqueo RUC de fecha 10/01/2013- de la Empresa MUÑE S.A. Representante legal: LIZ ROSSANA BARBOZA con C.I.No. 2.966.506 - motivo para solicitar el bloqueo: falta documentos DGFT descripción breve del motivo: Se procede al Bloqueo de RUC por la no presentación de los documentos solicitada en la Nota DGFT No. 2158 de fecha 20/05/2010-copia simple- a fojas 191. **1.858)**- Constancia de Bloqueo RUC de fecha 01/10/2013- de la Empresa STRONG S.A. Representante legal: SADY ELIZABETH CARISSISSIMO BAEZ con C.I.No. 3.551.173 - motivo para solicitar el bloqueo: S/ pedido de funcionarios de IT (la firma ya no opera en la dirección declarada) -copia simple- a fojas 192. **1.859)**- Constancia de Bloqueo RUC de fecha 01/10/2013- de la Empresa FERA S.A. Representante legal: ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN con C.I.No. 1.489.208 - motivo para solicitar el bloqueo: S/ pedido de funcionarios de IT (la firma ya no opera en la dirección declarada) -copia simple- a fojas 193. **1.860)**- Constancia de Bloqueo RUC de...//...

Acto 13 de 2013
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDA
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... fecha 01/10/2013- de la Empresa M.H. ELECTRONICA (electrónica S.A.) Representante legal: ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA con C.I.No. 814.245 – motivo para solicitar el bloqueo: S/ pedido de funcionarios de IT (la firma ya no opera en la dirección declarada) -copia simple- a fojas 194. **1.861)**- Constancia de Bloqueo RUC de fecha 01/10/2013- de la Empresa AMERICAN S.R.L. Representante legal: ALBERTO HENRIQUE BARTELS DA SILVA con C.I.No. 10573 – motivo para solicitar el bloqueo: S/ pedido de funcionarios de IT (la firma ya no opera en la dirección declarada) -copia simple- a fojas 195. **1.862)**- Constancia de Bloqueo RUC de fecha 01/10/2013- de la Empresa NIFAPLUS PARAGUAY S.A. (usuario Zona Franca) Representante legal: FELIPE RAMON DAURTE VILLALBA con C.I.No. 1.183.133 – motivo para solicitar el bloqueo: S/ pedido de funcionarios de IT (la firma ya no opera en la dirección declarada) -copia simple- a fojas 196 **1.863)**- Constancia de Bloqueo RUC de fecha 01/10/2013- de la Empresa MART-GON S.A. Representante legal: NANCY ROSSANA GIMENEZ ALVARENGA con C.I.No. 3025703 – motivo para solicitar el bloqueo: S/ pedido de funcionarios de IT (la firma ya no opera en la dirección declarada) -copia simple- a fojas 197. **1.864)**- Constancia de Bloqueo RUC de fecha 07/12/2011- de la Empresa MEGA TECH S.A. Representante legal: SANG WOOK PARK con C.I.No. 3434930 – motivo para solicitar el bloqueo: Se procede al bloqueo del RUC por la no ubicación del domicilio fiscal, para la entrega de la Nota DGFT No. 2145/2010 -copia simple- a fojas 198. **1.865)**- Constancia de Bloqueo RUC de fecha 01/10/2013- de la Empresa BRAEX IMPORT EXPORT S.A. Representante legal: ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA con C.I.No. 814.245 – motivo para solicitar el bloqueo: S/ pedido de funcionarios de IT (la firma ya no opera en la dirección declarada) -copia simple- a fojas 199. **1.865)**- Nota SET No. 189 Asunción 20 de septiembre del 2013 dirigido a la Empresa MUÑE S.A. a través de la cual se solicito documentos. – Copia simple- a fojas 200. **1.866)**- Nota SET No. 187 Asunción 20 de septiembre del 2013- dirigido a la Empresa FERA S.A. a través de la cual se solicito documentos - copia simple – a fojas 201. **1.867)**- Nota SET No. 190 Asunción 20 de septiembre del 2013- dirigido a la Empresa M.H. ELECTRONICA a través de la cual se solicito documentos - copia simple – a fojas 202. **1.868)**- Nota SET No. 191 Asunción 20 de septiembre del 2013- dirigido a la Empresa BRAEX IMPORT EXPORT S.A. a través de la cual se solicito documentos - copia simple – a fojas 203. **1.869)**- Nota SET No. 192 Asunción 20 de septiembre del 2013- dirigido a la Empresa AMERICAN S.R.L. a través de la cual se solicito documentos - copia simple – a fojas 204. **1.870)**- Nota SET No. 193 Asunción 20 de septiembre del 2013- dirigido a la Empresa NIFAPLUS PARAGUAY S.A. a través de la cual se solicito documentos - copia simple – a fojas 205. **1.871)**- Nota SET No. 186 Asunción 20 de septiembre del 2013- dirigido a la Empresa MART- GON S.A. a través de la cual se solicito documentos - copia simple – a fojas 206. **1.872)**- Nota SET No. 194 Asunción 20 de septiembre del 2013- dirigido a la Empresa MEGA TECH S.A. a través de la cual se solicitó documentos - copia simple – a fojas 207. **1.873)**- Nota SET No. 188 Asunción 20 de septiembre

Abog. M. V. Lopez
Juez Fiscal



Abog. M. V. Lopez
Juez Fiscal

del 2013- dirigido a la Empresa STRONG S.A. a través de la cual se solicito documentos - copia simple - a fojas 208. **1.874)-** Resolución General No. 86 SET Asunción 16 de noviembre del 2012- a través de la cual se dispuso de oficio la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES a aquellas personas físicas y jurídicas inscriptas en el Registro Único de Contribuyentes, quiénes no hayan presentado sus declaraciones Juradas determinativas por 3 periodos fiscales (meses) consecutivos y no cuenten con autorizaciones y timbrado de documentos vigentes en el mismo periodo de tiempo. La suspensión se computara a partir del periodo fiscal inmediato siguiente de cumplido el plazo señalado precedentemente. Copias simples - desde fojas 209 al 218. **1.875)-** Solicitud de Cancelación de RUC formulario 623 - copias simples- desde fojas 219 al 220. **1.876)-** Nota SET-CGD No. 3616 Asunción 18 de septiembre del 2013- Contestación al Oficio No. 40 a través del cual se remitió informe referente a las Firmas SUDESTE S.R.L. BEGA IMPORT EXPORT S.A. PARIS PERFUME Y ALEX PERFUMERIA - copia original- a fojas 221; **1.877)-** Constancia de Presentación ante la SET de fecha 03/09/2013 documento No. 40 - copia simple- a fojas 222. **1.878)-** Oficio No. 40 de fecha 30 de agosto del 2013- copia simple- a fojas 223; **1.879)-** Providencia de la SET Dirección General de Recaudación de fecha 03 de setiembre del 2013- copia simple - a fojas 224; **1.880)-** Providencia DTI. No. 1880/13 Asunción 05 de setiembre del 2013- copia simple- a fojas 225. **1.881)-** Formulario SET de fecha 09/09/2013 correspondiente a SUDESTE S.R.L. correo electrónico: LICEGC @ HOTMAIL.COM fecha de inscripción 27/01/2006 fecha de ultima actualización 19/04/2011 domicilio fiscal: Alto Paraná Ciudad del Este- planta urbana microcentro Avda. Camilo Recalde teléfono No. 061.509.328 y 0983.161.727 Cta. Corriente Catastral No. 00501-26-0217-05/070 fecha de constitución 09/12/2005 -fecha de inicio de actividades 30/12/2005- copia certificada- a fojas 226. **1.882)-** Formulario SET de fecha 09/09/2013 correspondiente a BEGA IMP EXP S.A. correo electrónico: group-contadores @ hotmail.com fecha de inscripción 20/12/2010 fecha de ultima actualización 21/08/2013 domicilio fiscal: Alto Paraná Ciudad del Este- planta urbana Pablo Rojas Avda. Tte. Adolfo Rojas Silva al lado del Colegio Primer Intendente Municipal teléfono No. 061.514.161 y 0992.260848 Cta. Corriente Catastral No. 00501-26-0186-18-00-00/001 fecha de constitución 22/11/2010 - fecha de inicio de actividades 07/12/2010- copia certificada- a fojas 227. **1.883)-** Sistema de Gestión Tributaria de la Subsecretaria - PARIS PERFUMES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Paris Perfums - copia certificada- a fojas 228. **1.884)-** Sistema de Gestión Tributaria de la Subsecretaria - ALEX PERFUMERIA - copia certificada- a fojas 229. **1.885)-** Nota D.R.No. 1714/2013 Asunción 10 de setiembre del 2013 contestación al Oficio No. 40 de fecha 30 de agosto del 2013 Razón Social SUDESTE S.R.L. Representante legal y socio ARNALDO GILBERTO GONZALEZ JARA con C.I.No. 3.473.160 Socio RONALD RAFAEL CANTERO BRITTEZ, con C.I.No. 708.303 - BEGA IMP.EXPORT. S.A. vinculados: Representantes legales y socios: LUIS ALBERTO VALIENTE ACOSTA con ...///...

Abg. Norma Ivonne Giraldo
Asesor



ABOG. NORMA IVONNE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... C. I. No. 698.046 y ACOSTA ORTIZ ORLANDO OVIDIO con C.I.No. 4320.925 - copia certificada - a fojas 230 y 231. **1.886)**- Registro Único de Contribuyentes Solicitud de Inscripción Personas Jurídicas No. 26997 SUDESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, copias de cédulas de identidades Escritura de Constitución de Sociedad con la denominación SUDESTE S.R.L. Factura No. 645588 Ultima Hora - copia certificada- a fojas 232 al 240 - copias certificadas -desde fojas 232 al 240. **1.887)**- Registro Único de Contribuyentes - RUC -solicitud de Inscripción -Persona Jurídica- de fecha 20 de diciembre del 2010- BEGA IMP EXP S.A. Dirección : Avda. Pai Pérez casi Regimiento Piribebuy - Shopping Lyon planta baja Salón No. 203 teléfono No. 061.508.324-Padron 00501-26-0357-03/042- Factura de ANDE a nombre de JDM SRL dirección Pai Pérez- copia certificada- a fojas 241 al 257. **1.888)**- Registro Único de Contribuyentes - RUC -solicitud de Inscripción -Persona Jurídica- de fecha 22 de marzo del 2010- PARIS PERFUMES S.R.L. Dirección: Avda. Adrián Jara y Rubio Ñu-Shopping WHU planta baja 121- Directores, Gerentes, Socios: KU FU LUNG con C.I.No. 2020463- ANDDY YANG LIN con C.I.No. 1399802- teléfono No. 061.500.450 y 0993.253.199- Padron 00501-26-0349-07/028- Factura de ANDE a nombre de FU TANG WAI LA dirección Ciudad del Este y Rubio Ñu -Shopping WHU - copia certificada- a fojas 258 al 268. **1.889)**- Providencia DDCD No. 1099/2013 Asunción 12 de setiembre de 2013 contribuyente SUDESTE SRL, BEGA IMP-EXP S.A. y PARIS PERFUMES S.R.L. -copia certificada- a fojas 269 al 271. **1.890)**- Oficio No. 55 de fecha 04 de setiembre del 2013- SET a través del cual se solicito informes sobre la Firma STRONG S.A. -copia simple- a fojas 27; Constancia de la SET de fecha 10/09/2013- numero de documento 55 - copia simple- a fojas 272. **1.891)**- Oficio No. 55 de fecha 04 de setiembre del 2013-solicitando informes sobre la Firma STRONG S.A. Sobre aumento del capital social- copia original- a fojas 273 al 274. **1.892)**- Nota de la SET -CGD No. 3649 Asunción 20 de setiembre del 2013- copia original- a fojas 275; Constancia de Presentación - documento No. 55 ante la SET de fecha 10/09/2013 - copia simple- a fojas 276. **1.893)**- Formulario SET- RUC de fecha 16/09/2013 STRONG S.A. - correo electrónico: strong-py@hotmail.com domicilio fiscal Cnel. Enrique Giménez casi Edgar Marecos -con teléfono 061.512.448- copia certificada- a fojas 277 al 278. **1.894)**- Formulario SET 101 DDJJ ORIGINAL STRONG periodo 2010- copia certificada- desde fojas 279 al 280. **1.895)**- Formulario SET 101 DDJJ ORIGINAL STRONG periodo 2011- copia certificada- desde fojas 281 al 282; **1.896)**- Estado de Cuenta de STRONG S.A. -Copia certificada- fojas 283; **1.897)**- Nota SET D.R. No. 1762/13 Asunción 18 de setiembre 2013 - copia certificada- a fojas 284. **1.898)**- Constancia de Comprobante de Ingreso Set No. de documento 86/2013- de fecha 13/09/2013- copia simple- a fojas 285. **1.899)**- Oficio No. 86 de fecha 13 de setiembre del 2013- Reiteración dirigida a la Vice Ministra de Tributación SET-solicitando que personal técnico realice control -in situ- de obligaciones y otros datos tributarios de las Empresas M.H. ELECTRONICA -STRONG S.A.-MUÑE- MANHATTAN S.A. hoy FERA

Abog. María Aguiar
Juez Penal



12/09/2013
 12/09/2013

S.A. – BRAEX IMPORT EXPORT S.A. –AMERICAN S.R.L.- NIFAPLUS PARAGUAY S.A.- MART-GON S.A. –MEGA TECH S.A.- SAN JOSSUE IMPORT EXPORT S.A. y BIG QUIMICA S.A. - original – a fojas 286 al 289. **1.900)**- Nota SET –CGD No. 3444- Asunción 04 de septiembre del 2013- a través de la cual se solicitó una prórroga – en contestación al oficio No. 11 –copia original- a fojas 290; Constancia de presentación ante la SET documento No. 11 de fecha 19/08/2013- Oficio No. 11 de fecha 09 de agosto de 2013- copias simples- a fojas 291 al 292. **1.901)**- Nota de la SET dirigida al Abog. DANIEL FARIAS KRONAWETTER firmada por el analista, supervisor y coordinador interino de Coordinación de Controles Tributarios LIC CPN SANDRA VIDAL, PEDRO LEGUIZAMON Y DANIEL FARIAS KRONAWETER respectivamente- copia certificada a fojas 293. **1.902)**- Nota SET-CGD No. 2328 Asunción 18 de junio 2013- contestación al Oficio No. 1156 de fecha 30 de mayo del 2013 informando que NO se encontraron registros para la consulta a nombre de CONFIANZA TRADING S.A. – original – a fojas 294; **1.903)**- Constancia de presentación en fecha 13/06/2013- ante la SET oficio No. 1155/13 –copia simple- a fojas 295. **1.904)**- Oficio No. 1 155 de fecha 30 de mayo del 2013- dirigida a la SET solicitando informes de la Empresa CONFIANZA TRADING S.A. copia simple- a fojas 296; **1.905)**- Sistema de Gestión Tributaria MARANGATU – copia simple- a fojas 297; **1.906)**- Sistema de Gestión Tributaria Contribuyente CONFIANZA TRADING S.A. – copia certificada- a fojas 298. **1.907)**- Nota de la SET-CGD No. 2997- Asunción 29 de julio del 2013 – contestación al Oficio No. 1264 de fecha 10 de julio de 2013- copia certificada – a fojas 299. **1.908)**- Nota de la SET-CGD No. 2794 Asunción 16 de julio del 2013- en contestación al Oficio No. 1264 de fecha 10 de julio del 2013 con pedido de prórroga –para presentar informe con relación a FELIPE RAMON DAURTE VILLALBA, TAI WU TUNG , NILSA STELLA DE DUARTE y ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA – copia certificada- a fojas 300. **1.909)**- Constancia de presentación en fecha 15/07/2013 ante la SET del Oficio No. 1264 de fecha 10 de julio del 2013- copia simple- a fojas 301 al 302. **1.910)**- Formulario SET RUC de fecha 18/07/2013- Constancia –Persona física- Contribuyente: FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA correo electrónico RAMON@MANAGER.COM.PY fecha de inscripción 01/01/1990 fecha de última actualización 05/06/2008 domicilio fiscal Cnel. E. Giménez e/Edgar Marecos teléfono No. 061.518.723 -510.326- copia certificada –a fojas 303. **1.911)**- Sistema de Gestión Tributaria de la Subsecretaría – Consulta RUC Vinculados identificación 1183133- nombre vinculado FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA como Representante Legal: de BARBIER GUILLAUME CLAUDE HUBERT, AMERICAN S.R.L. (socio desvinculado)- PLASTYDER S.A.(socio desvinculado) - V&A CONSTRUCCIONES S.A. -INTER OCEAN BRASIL S.A. IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRES. DUARTE ROMERO &COMPANIA S.R.L.- NIFAPLUS PARAGUAY S.A. (Usuario Zona Franca), PLASPAR S.A. -SUPREMA COMERCIAL S.A.- LUMA INTEREXPRESS S.A.(socio desvinculado) SATELITE GROUP S.A.(socio desvinculado) –M.H. ELECTRONICA S.A. –BIG QUIMICA S.A.(socio .../.../...)

Abog. M. S. P. 1990
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... desvinculado) ART TINTAS S.R.L.- IN GODS COMPANY S.A. ECOFLEX S.A. SNOW WHITE S.A. (socio desvinculado)-copias certificadas- a fojas 304 y 305. **1.912)**- Formulario RUC Constancia Persona Física- TAI WU TUNG -correo electrónico TSHABOGADO@GMAIL.COM -fecha de inscripción: 27/06/2003 y fecha de ultima actualización 02/09/2011-domicilio fiscal: Avda. Guatemala casi Pai Pérez -teléfono no. 0985.460000padron 00001.12.0913.08.00.00/001- copia certificada- a fojas 306; Sistema de Gestión Tributaria de la Subsecretaria- Consultar RUC Vinculados C.I.No. 1849008-copia certificada- a fojas 307. **1.913)**- Subsecretaria de Estado de Tributación Constancia -Persona Física-Datos del Contribuyente: NILSA STELLA MARIS ROMERO DE DUARTE- correo electrónico IMPOSITIVO @MANAGER.COM.PY- fecha de Inscripción: 02/02/1991- fecha de ultima actualización: 21/12/2012- Avda. Cnel. Enrique Giménez casi Edgar A. Marecos frente a la Escuela Jis -teléfono No. 061.515.500- Cta. Corriente No. 26-0145-32- copia certificada- a fojas 308. **1.914)**- Sistema de Gestión Tributaria de la subsecretaria Consultas de RUC identificación: 1047566 DUARTE -ROMERO @COMPAÑIA S.R.L. -NIFAPLUS S.A. (usuario Zona Fanca)- AMERICAN S S.A. y SNOW WHITE S.A. - nombre de la vinculada: NILSA STELLA MARIS ROMERO CANDIA DE DUARTE- copia certificada- a fojas 309. **1.915)**- SET - RUC-CONSTANCIA PERSONA FISICA- ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA -correo electrónico: Zulma-duarte-v@hotmail.com- fecha de inscripción: 01/05/1991 fecha de ultima actualización: 29/04/2008-domicilio fiscal: Camilo Recalde Edificio Santa Catalina departamento 101- teléfono No. 061.501.182- Cta. Corriente Catastral 00501-26-0215-2/017-copia certificada- a fojas 310. **1.916)**- Sistema de Gestión Tributaria de la Subsecretaria- Consultar RUC vinculados: identificación: 814.245- contribuyente SUPREMA COMERCIAL S.A. -M.H.ELECTRONICA (ELECTRONICA S.A.) - BIG QUIMICA S.A. BRAEX IMPORT EXPORT S.A. nombre vinculado: ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA- copia certificada- a fojas 311. **1.917)**- Nota D.R. No. 1264/2013 Asunción 19 de julio del 2013 - informando sobre los datos de todas las Empresas o Firmas a las que se hallan vinculados FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, TAI WU TUNG, NILSA STELLA ROMERO DE DUARTE y ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA -copias certificadas- a fojas 312 y 313. **1.918)**- Nota SET-CGD No. 2668 -Asunción 09 de julio del 2013- en contestación al Oficio No. 71 a través del cual solicito una prorroga para informar sobre la Firma AUDIT @CONTROL- copia original- a fojas 314. **1.919)**- Nota SET -CGD No. 2815 Asunción 16 de julio del 2013- en contestación al Oficio No. 71 de fecha 26 de junio del 2013- a través de la cual se remitió el Informe D.R.No. 1216/2013- Constancia de presentación ante la SET del Oficio No. 71/2013- Oficio No. 71- Sistema de Gestión Tributaria de la Subsecretaria - búsqueda de Contribuyente AUDIT @CONTROL - no se encontraron registros para la consulta - (copias certificadas fojas 315, 318 y 319)- (copias simples a fojas 316 y 317)- desde fojas 315 al 319. **1.920)**- Oficio No. 03 de fecha 09 de agosto del 2013- a través del cual se solicito informe sobre la Grafica AMERICANS S.A. con RUC No. 800052963 se

Abog. E. M. Aguirre
Juez Penal



ABOGADO EN JEFE
M. J. M. M. M.

encontraba autorizada en el año 2011 por la SET para la impresión de documentos timbrados. Copia simple- a fojas 320. **1.921)**- Nota SET -CGD No. 3294 Asunción 21 de agosto del 2013- en contestación al Oficio No. 03 a través del cual se solicito una prórroga de 10 días para contestar sobre GRAFICA AMERICANS S.A. - copia original- a fojas 321. **1.922)**- Oficio No. 05 de fecha 09 de agosto del 2013 dirigido a la SET a través del cual se solicito si la Firma STRONG S.A. con RUC 80029081-0 cuenta con informe de auditoria impositiva externa obligatoria del año 2011- copia simple- a fojas 322; Nota SET-CGD No. 3292 -Asunción 21 de agosto del 2013- a través de la cual se solicito una prórroga de 10 días para contestar el informe con relación a M.H. ELECTRONICA - original - a fojas 323-324- 325. **1.923)**- Oficio No. 09 de fecha 09 de agosto del 2013- a través del cual se solicito informe con relación a BRAEX IMPORT EXPORT S.A. con RUC No. 80059027-9 cuenta con informe de auditoria impositiva externa obligatoria del año 2011- copia simple- a fojas 326. **1.924)**- NOTA SET-CGD No. 3293 Asunción 21 de agosto del 2013- contestando el oficio No. 09 y solicitar prórroga de 10 días para contestar el informe requerido por la Firma BRAEX IMPORT EXPORT.S.A - original- a fojas 327; Constancia de la SET sobre ingreso de documento No. 11- copia simple- a fojas 328. **1.925)**- Oficio No. 11 de fecha 09 de agosto del 2013- dirigido ante la SET solicitando si la Firma NIFAPLUS PARAGUAY S.A. cuenta o no con informe de Auditoria Impositiva Externa obligatoria del año 2011- original- a fojas 329. **1.926)**- NOTA SET-CGD No. 3289 Asunción 21 de agosto del 2013- en contestación al Oficio No. 11 de fecha 09/08/2013- a través de la cual se solicito una prórroga de 10 días para contestar el informe requerido por la Firma NIFAPLUS PARAGUAY S.A. - original- a fojas 330; **1.927)**- Constancia de ingreso ante la SET de documento No. 10 - copia simple a fojas 331. **1.928)**- Oficio No. 10 de fecha 09 de agosto del 2013- original a través del cual se solicito a la SET informe de la Firma MUÑE S.A. - si la misma cuenta con Auditoria Externa Obligatoria del año 2011- original- a fojas 332. **1.929)**- Nota SET -CGD No. 3291 Asunción 21 de agosto del 2013- a través de la cual se solicito una prórroga de 10 días para informar sobre la Firma MUÑE S.A.- original- a fojas 333. **1.930)**- Nota SET-CGD No. 1290 Asunción 02 de abril del 2013- a través de la cual se solicito una prórroga de 10 días para informar sobre la firma MART-GON S.A. -original- a fojas 334. **1.931)**- Nota SET- CGD No. 2793 Asunción 16 de julio del 2013- en contestación al oficio No. 1265 de fecha 10 de julio del 2013 - a través de la cual se solicito una prórroga de 10 días para informar sobre la Firma M.H. ELECTRONICAL.- original- a fojas 335. **1.932)**- NOTA SET-CGD No. 3296 Asunción 21 de agosto del 2013- en contestación al Oficio No. 07 de fecha 09 de agosto del 2013 a través de la cual se solicito una prórroga de 10 días para informar sobre la Firma AMERICAN S.R.L.- original- a fojas 336. **1.933)**- NOTA SET -CGD No. 3295 Asunción 21 de agosto del 2013 en contestación al Oficio No. 12 de fecha 09 de agosto del 2013 a través de la cual se solicito una prórroga de 10 días para informar sobre la firma MANHATTAN S.A. hoy FERA S.A. CON RUC 80024637-3 - original- a fojas 337. **1.940)**- NOTA SET- CGD No. 3375 ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. María Inés
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Asunción 29 de agosto del 2013 en contestación al Oficio No. 31 de fecha 23 de agosto del 2013- a través de la cual se solicito una prorroga de 10 días para informar sobre la Firma MART-GON S.A. con Ruc No. 80063777-1 – original- a fojas 338. **1.941)**- NOTA SET- CGD No. 3374 Asunción 29 de agosto del 2013 en contestación al Oficio No. 32 de fecha 23/08/2013- a través de la cual se solicito una prorroga de 10 días para informar sobre la Firma MEGA TECH S.A. con Ruc No. 80031908-7 – original- a fojas 339. **1.942)**- NOTA SET- CGD No. 3343 Asunción 27 de agosto del 2013 en contestación al Oficio No. 106 de fecha 08 de julio 2013 - a través de la cual se solicito una prorroga de 10 días para informar sobre la Firma MANHATTAN S.A. hoy FERA S.A. con Ruc No. 80063777-1 – original- a fojas 340. **1.943)**- NOTA SET- CGD No. 3319 Asunción 22 de agosto del 2013 a través de la cual se solicito una prorroga de 10 días para informar sobre la Firma MANHATTAN S.A. hoy FERA S.A. con Ruc No. 80063777-1 – original- a fojas 341. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 253. BIBLIORATO – INFORMES VARIOS. COOPERATIVAS: **1.944)**- Copia simple del Oficio n° 778 de fecha 05-04-2013 de la agente fiscal Abg. Juliana Giménez, dirigida al Instituto Nacional de Cooperativismo, a foja 1 y 2. **1.944)**- Copia simple de la Circular INCOOP n° 265/13, a fojas 3 y 4. **1.945)**- Nota INCOOP n° 634/13 de fecha 17-04-2013 dirigida a la agente fiscal Abg. Juliana Giménez, a fojas 5 y 6. **1.946)**- Nota INCOOP n° 1985 de fecha 10-10-2013 dirigida al agente fiscal Abg. Carlos A. Giménez Torres, en respuesta a lo solicitado en fecha 02-10-2013, a fojas 7.- 28.34. **1.947)**- Contestación de la Cooperativa 26 de abril LTDA en relación al oficio n° 778/2013, a fojas 8 y 9. **1.948)**- Copia simple del oficio n° 168 de fecha 17-10-2013, dirigido a la INCOOP, a fojas 10. **1.949)**- Nota n° 800 de fecha 15-11-2013 de la COMECIPAR, en contestación a la circular n° 525/13 de la INCOOP, a fojas 11. **1.950)**- Oficio n° 1780 de fecha 24-07-2013 del equipo de agentes fiscales, dirigido al Gerente General de la Cooperativa Universitaria LTDA, a fojas 12; Contestación de la Cooperativa Universitaria en relación al oficio n° 1780 de fecha 24-07-2013, a fojas 13 al 126. **1.951)**- Nota n° 42/2013 de fecha 17-09-2013 de la Cooperativa Ayacapé LTDA, informando que el señor Victor Andres Lara Barboza no es socio de esa cooperativa, y que la señora Liz Rossana Barboza es socia pero no cuenta con préstamos en esa institución, a fojas 127. INFORMCONF: **1.952)**- **Oficio n° 926 de fecha 26-04-2013** a fs 128/129, de la agente fiscal Abg. Juliana Giménez dirigido al gerente de Infomconf y contestación. Se informa en relación a las personas de nombre Nelly Rosana Rojas, Edgar Feliciano Candia, Víctor Lorenzo Román, Luisa Vázquez, Mariana López, Jorge Rodríguez, Cristian Larroza, Juan Rolón Servián, Jorge Daniel Rodríguez, José Cisnero, Máximo Balbino Reija, Silvio Álvarez Miranda, Miguel Ángel Britez, Sergio Britos, Alberto Cabañas, Agustín Centurión, Nider Adolfo Escobar, Luciano Garcete, Crescencio Giménez, Maria Emilce González, Antonio Insfrán, Justo López, Liliana Elizabeth Rodríguez, Pedro Milciades Meigarejo, Isidro Montiel, Crescencio Morales, Marcos Antonio Niz, Ricardo Oviedo, Miguel Angel Portillo, Elias Rodriguez, Manuel Rotela, Egidio David

Abg. [Signature]



AGENCIADO DE ADMINISTRACIÓN
[Signature]

Ruis Díaz, Leoncio Sotelo, Andrés Villalba, Solano Zorrilla, Alcides González, Daniel Benítez Dávalos, Víctor Andrés Lara, Rodolfo Recalde, Lourdes Rocío Olmedo, Sirley Marlene Rodas, Lilian Fabiola Giménez, Mario Rodrigo Añazco, Eduardo José María, a fojas 130/131(OBS: los nombres en subrayado no se encuentran registrados). **1.953)**- Nota de fecha 20/06/2013 por la cual INFORMCONF remite informe sobre Sonia Hanae Kawazoe Azambuja a fs 132/133. **1.954)**- Copia simple de oficio n° 228 de fecha 06-11-2013 del equipo de agentes fiscales a Informconf y contestación. Se adjunta informes comerciales de Adilson Thebald Gamberalli y Faisal Seif Eddine Rojas, a fojas 134/139. **1.955)**- Oficio n° 332 de fecha 12-12-2013 del equipo de agente fiscales dirigido a Informconf y contestación. Se adjunta informes comerciales de Durga Prasad Bhanwarlal Pareek y Gourve Chandan Pareek Paiva, a fojas 140/143. **1.956)**- Oficio n° 145 de fecha 11-10-2013 del equipo de agentes fiscales dirigido a Informconf y contestación. Se adjunta informes de Amado Ramón Cardozo Vega, Maura Giménez, Francisco Báez Ecurra, Ángel Ignacio Núñez, Laura Rocío Romero, a fojas 144/153. **1.957)**- Informes de Informconf de Felipe Duarte, Tai Wu Tung, Sady Carisimo, Alcides Ramón González, Nilsa Romero, Zulma Duarte Villalba, Liz Rossana Barboza, Víctor Lara, Mart-Gon, Nifaplus Paraguay S.A., American SRL, Blácida Álvarez Gallardo, Oscar Vicente Céspedes, Strong S.A., Muñe S.A., Manhattan S.A., MH Electrónica, Braex, a fojas 154/194. **1.958)**- Oficio n° 931 de fecha 26-04-2013 de la agente fiscal Abg. Juliana Giménez, dirigida a Informconf, a fojas 195/196. **1.959)**- Informes de Informconf de Edgar Feliciano Candia, Nelly Rojas, Víctor Román, Luisa Vázquez, Mariana López, Jorge Rodríguez, Juan Gabriel Rolón, Cristian Larroza, Silvio Álvarez, Sergio Britos, Alberto Cabañas, Agustín Centurión, Nider Adolfo Escobar, Luciano Garcete, Cresencio Giménez, María González, Justo López, Liliana Rodríguez, Pedro Melgarejo, Isidro Montiel, Cresencio Morales, Marcos Antonio Niz, Ricardo Oviedo, Miguel Ángel Portillo, Elias Rodríguez, Manuel Rotela, Egidio Ruiz Díaz, Leoncio Sotelo, Andrés Villalba, Solano Zorrilla, Daniel Benítez, Víctor Lara, Rodolfo Recalde, Lourdes Olmedo, Shirley Rodas, Lilian Giménez, Mario Añazco, Eduardo Benítez, Nifaplus, Alcides González, Sady Carisimo, a fojas 197/253. **MUNICIPALIDAD: 2.000)**- Oficio n° 919 de fecha 26-04-2013 de la agente fiscal Abg. Juliana Giménez dirigido a la Intendente de la Municipalidad de Ciudad del Este, y contestación. Se adjuntan informes, histórico de contribuyentes, eferentes a las empresas Strong S.A., Muñe S.A., Manhattan S.A., MH Electrónica, Braex, American SRL, Nifaplus, Mega Tech, Mart-Gon, Manager Consultoría y Big Química, a fojas 254/292. **2.001)**- Oficio n° 1783 de fecha 24-07-2013 del equipo de agentes fiscales dirigido a la Intendente Municipal de Ciudad del Este y contestación. Adjunta documentaciones de histórico de contribuyente de Camila Duarte Romero. En relación a Matías Duarte Romero, Luana Duarte Romero, Dennis Amín González Barboza y Milena Isabel Duarte no existen en los registros, a fojas 293/295. **2.002)**- Oficio n° 723 de fecha 03-04-2013 de la agente fiscal Abg. Juliana Giménez, dirigido al Intendente de Ciudad del Este y contestación. ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VI.C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... Se informa que las firmas Avances Internacional Ballet y Compañía y Confitería Panadería y Confitería "Blancanieves" no se encuentran en los registros, a fojas 296/302. **2.003)**- Oficios n° 62, 63 y 64 de fecha 05-02-2014 del equipo de agentes fiscales dirigido a la Intendente de Ciudad del Este y Presidente Franco, a fojas 303/305. **2.004)**- Oficio n° 81 de fecha 12-09-2013 dirigido a la Intendente de Ciudad del Este y contestación. Adjunta informe e histórico de contribuyente de la firma Delfin S.A., a fojas 306/309. **2.005)**- Oficio n° 210 de fecha 28-10-2013 del equipo de agentes fiscales dirigido a la Intendente de Ciudad del Este y contestación. Se adjunta Histórico de Contribuyente de la empresa San Jossue Import - Export S.A., a fojas 310/313. **2.006)**- Oficio n° 337 de fecha 26-11-2013 del equipo de agentes fiscales dirigido a la Intendente Municipal de Ciudad del Este y contestación. Se adjunta informe e Histórico de contribuyente de las empresas Strong S.A., Muñe S.A., Manhattan S.A., MH Electrónica S.A., American SRL, Braex Import Export S.A., Nifaplus S.A., Mart Gon S.A., Mega Tech S.A., San Jossue S.A. y Big Química S.A., a fojas 314/341. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 254. BIBLIORATO DE INFORMES VARIOS: **2.007)**- Por Oficio N° 74 de fecha 26/06/2013 a fs 01, el SENAVE a través de Nota N° 265/13 de fecha 15/07/2013 a fs 02 remite informe sobre la firma STRONG S.A., de los permisos de importación de productos vegetales realizados por dicha firma, junto con los borradores de los Permisos otorgados con las copias de los despachos a los cuales están vinculados, todos en copias simples de fs 03/38; de fs 39/44 el mismo legajo en hojas de fax. **2.008)**- Por Oficio N° 1263 de fecha 10/07/2013 a fs 45, la SENAVITAT Remite por Nota N° 706/13 de fecha 20/08/2013 informe sobre SADY ELIZABETH CARISSIMO que la misma no figura como adjudicataria en la Base de datos del Dpto de Recuperación de Cartera a fs 46. **2.009)**- Por Oficio N° 932 de fecha 26/04/2013 a fs 47, la empresa ALEX S.A. remite Nota de fecha 30/04/2013 a fs 48/49 por la cual informa que SADY CARISSIMO no se encuentra registrada como cliente de dicha empresa, en copia simple de fax. **2.010)**- Por Oficio N° 95 de fecha 26/07/2013 a fs 50, D.H.L. remite Nota de fecha 18/09/2013 a fs 51 por la cual informa que ninguna de las personas mencionadas en el oficio de referencia han realizado transferencias a través de esa empresa. **2.011)**- Por Oficio N° 930 de fecha 26/04/2013 a fs 52, la empresa DESIGNER MUEBLES a fs 53 remite Nota de fecha 06/05/2013 por la cual informa que SADY CARISSIMO no ha realizado operación alguna de compra o venta con dicha empresa. **2.012)**- Por Oficio N° 916 de fecha 26/04/2013 a fs 54/55 se solicitó si BRASFUMO realizó operación o transacción con STRONG S.A. (pendiente de informe). **2.013)**- Por Oficio N° 1830 de fecha 26/07/2013 a fs 56, aún pendiente de informe. **2.014)**- Por Oficio N° 1824 de fecha 26/07/2013 a fs 57/58, la empresa BRASFUMO remite por Nota de fecha 06/08/2013 informe que no tuvo relación comercial con M.H. ELECTRONICA. **2.015)**- Por Oficio N° 1821 de fecha 26/07/2013 a fs 59 la empresa BRASFUMO remite por Nota de fecha 06/08/2013 informe que no tuvo relación comercial con BRAEX IMPORT-EXPORT, a fs 60. **2.016)**- Por Oficio N° 1832 de fecha 26/07/2013

Abon. 11/10/13 10:49
Asesor Judicial



COPIA DEL ORIGINAL
VENCIDA

a fs 61 la empresa BRASFUMO remite por Nota de fecha 06/08/2013 informe que no tuvo relación comercial con MUÑE S.A. a fs 62. **2.017)**- Por Oficio N° 1817 de fecha 26/07/2013 a fs 63 la empresa BRASFUMO remite por Nota de fecha 06/08/2013 informe que no tuvo relación comercial con MART GON y MEGATECH a fs 64. **2.018)**- Por Oficio N° 1819 de fecha 26/07/2013 a fs 65 la empresa BRASFUMO remite por Nota de fecha 06/08/2013 informe que no tuvo relación comercial con NIFAPLUS PARAGUAY a fs 66. **2.019)**- Por Oficio N° 1830 de fecha 26/07/2013 a fs 67 la empresa BRASFUMO remite por Nota de fecha 06/08/2013 informe que no tuvo relación comercial con MANHATAN (HOY FERA) a fs 68. **2.020)**- Por Oficio N° 106 de fecha 13/06/2013 a fs 62, la UNINORTE remite por Nota presentada en fecha 26/06/2013 via fax del legajo académico de SADY CARISSIMO donde informa que la misma solo ha abonado la matrícula y abonado dos cuotas de la carrera de Ingeniería Comercial sin haber rendido materia alguna de la carrera adjuntando además copia de la pantalla del Sistema de Control Académico y Estado de Cuenta de fs 63/66. **2.021)**- Por Oficio N° 1823 de fecha 26/07/2013 a fs 67 la empresa BRASFUMO remite por Nota de fecha 06/08/2013 informe sobre las operaciones y transacciones realizadas con la empresa AMERICAN S.R.L. y que el representante legal con el que realizaban las operaciones era IVAN FRANTZ a fs 68, junto con las copias autenticadas de las facturas de dichas operaciones obrantes a fs 69/72. **2.022)**- Por Oficio N° 916 de fecha 26/04/2013 a fs 73, la empresa BRASFUMO remite por Nota de fecha 06/05/2013 informe sobre las operaciones y transacciones realizadas con la firma STRONG S.A. remitiendo un bibliorato con fotocopias autenticadas de las facturas de dichas operaciones, además de informar sobre las personas que en representación de Strong se presentaban a realizar dichas transacciones obrante a fs 74/75. **2.023)**- Por Oficio N° 1834 de fecha 26/07/2013 a fs 76, la empresa BRASFUMO remite Nota de fecha 06/08/2013 por la cual informa que ya han remitido la respuesta de lo solicitado a fs 77. **2.024)**- Por Oficio sin número se solicitó a la empresa DIVISA informe sobre la adquisición realizada por M.H. ELECTRONICA de un vehiculo de la marca CHREVROLET TIPO CAMIONETA, MODELO CAPTIVA LTZ 2.2, AÑO 2011 COLOR CARBON FLASH a través de la ZULMA DUARTE VILLALBA en nombre y representación de dicha firma a fs 78, adjuntando además fotocopia autenticada de la Transferencia de Derechos y Acciones de dicho rodado a DIVISA a fs 79/88. **2.025)**- Por Oficio N° 162 de fecha 14/10/2013 a fs 89, la Consultora Inmobiliaria 2D remitió Nota de fecha 17/10/2013 por la cual informa que la empresa MEGATECH y los ciudadanos de representantes de la misma no poseen registros como locatarios en el Edificio Nadua de Ciudad del Este, a fs 90. **2.026)**- Por Oficio N° 1977 de fecha 16/08/2013 a fs 91 la Consultora Inmobiliaria 2D remitió Nota de fecha 21/08/2013 por la cual informa que la empresa MEGATECH y Felipe Ramón Villalba no poseen registros como locatarios en el Edificio Nadua de Ciudad del Este, a 92. **2.027)**- Por Oficio N° 76 de fecha 06/02/2014 a fs 93, la FUNDACION TESAI remite Nota N° 119/031/2014 de fecha 17/02/2014 a fs 94, por ...///...

Adm. ...

ALTO PARANA

ABOG. NORMA NONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... la cual informa y remite a su vez copias certificadas de Factura N° 00100301510 y Orden de Compra N° 155/2008 ya que adquirió talonarios de AMERICAN S.R.L., a fs 95/96. **2.028)**- Por Oficio N° 73 de fecha 06/02/2014 a fs 97, PHARMA BOTIKA S.R.L. remite N° 002/02/2014 de fecha 17/02/2014 por la cual informa sobre la Factura N° 002-0010000152 de fecha 09/02/2012 emanada de MANHATAN HOY FERA ya que fueron contratados servicios directamente con el CLUB SOCIAL DEL AREA N° 01 en oportunidad de una cena de fin de año de BOTIKA a fs 98, a fs 99 fotocopia autenticada de dicha factura y a fs 100/105 legajo de presupuesto para dicho evento. **2.029)**- Por Oficio N° 363 de fecha 19/12/2013 a fs 106, la Editorial AZETA S.A. a fs 107/108 a remitido Nota por la cual informa que no han realizado ningún tipo de transacción comercial o contractual con MANHATAN S.A. **2.030)**- Por Oficio N° 958 de fecha 29/04/2013 a fs 109 la Directora de la CORRECCIONAL DE MUJERES JUANA MARIA DE LARA a remitido Nota de fecha 06/05/2013 por la cual informa sobre las personas que han realizado visitas a SADY CARISSIMO al tiempo de su reclusión en dicha institución penitenciaria de fs 110/116. **2.031)**- Por Oficio N° 32 de fecha 27/12/2013 a fs 117 la empresa PMCE ATC II S.R.L. ha informado por Nota de fecha 30/01/2014 que la firma MEGATECH no ha realizado transacción alguna con la citada empresa a fs 118/120. **2.032)**- Por Oficio N° 118 de fecha 07/10/2013 a fs 121, la empresa GRAFICA AMERICANS S.A. informa mediante Nota de fecha 09/10/2013 que ha confeccionado facturas para la firma MEGA TECH S.A. a fs 122. **2.033)**- Por Oficio N° 229 de fecha 06/11/2013 a fs 123, AMERICANA S.A. informa que no tuvo relación comercial alguna con la firma STRONG S.A. y FELIPE RAMON VILLALBA a fs 124. **2.034)**- Por Oficio N° 219 de fecha 31/10/2013 a fs 125/126 la firma EVEREST S.R.L. a través de su representante y por Nota solicita prórroga para contestar oficio ay que no se necesitan mayores datos sobre alguna factura para determinar si hubo o no relación comercial con la empresa BRAEX IMPORT-EXPORT a fs 127/129. **2.035)**- Por Oficio N° 226 de fecha 06/11/2013 a fs 130 la firma FERRARI CUBIERTAS informa por Nota de fecha 12/11/2013 que no han realizado transacción comercial con la firma STRONG S.A. a fa 131. **2.036)**- Por Oficio N° 101 de fecha 13/06/2013 a fs 132 PROSEGUR informa mediante Nota de fecha 20/06/2013 que no realizaron transacción con STRONG S.A. a fs 133. **2.037)**- Por Oficio N° 864 de fecha 19/04/2013 a fs 134 la COORDINADORA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA GRAL DE JUSTICIA informa por Nota N° 25/2013 sobre los tres casos que posee el Escribano Oscar Aricl Escudero Portillo s/ Supuestas Irregularidades en el Ejercicio de la Profesión a fs 135/136 en copia simple de fax; remitiendo mediante Nota N° 348 de fecha 29/04/2013 el SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA los documentos obrantes en dicha secretaria del citado profesional a fs 137, por lo que de fs 138/156. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 255. BIBLIORATO D. 6 - I.P.S. INFORMES (Foliadas del 1 al 336): **2.038)**- Nota PR/SG n° 2358 de fecha 25-11-2013 suscrita por Juan Agustín Robles, encargado de despacho de la

Alm. [illegible]
[illegible]



[illegible]
[illegible]

Secretaría General del IPS, en contestación al oficio n° 167 de fecha 17-10-2013, en relación a información referente a Hugo Walter Ibarra, Tai Wu Tung, Ho Sang Lee, Víctor Lorenzo Román, Derlis Alfonso Benítez Velázquez, Pedro Andrés Silvero Duarte, Víctor Valentín Gauto Irala, Isamu Cándido Murakami Riveros, Sang Wook Park, Norma Isabel Rivas Feldes, Mario Rodrigo Añazco Giménez, Jin Yong Kim, Jun Hun Lee, Benjamín Garay, Blanca Celina González. Se remite copias certificadas de planillas de Consulta del Asegurado Cotizante, Consulta del Empleador, Consulta Policía Nacional, Consulta Movimiento del Asegurado, Consulta detallada del Movimiento y Aportes del Asegurado, foliados del 1 al 72. **2.039)**- Oficio n° 109 de fecha 02-10-2013 del equipo de agentes fiscales, dirigido al presidente del Instituto de Previsión Social, solicitando informe sobre Nancy Rossana Giménez Alvarenga, Cristóbal Darío Mendoza Aguayo, Juan Carlos Urbieta Garay, Mario César Peralta González, Aristides Román Ayala Cristaldo, Celso David Pérez Mendoza, Oscar Darío Acosta, Eduardo José María Benítez, Darío Mendoza, Víctor Román, Víctor Gauto, Adán Aguayo y Eduardo Torres. En el informe se comunica que Eduardo Torres Burgos, Adán Jhonattan Aguayo, Cristóbal Darío Mendoza Aguayo, Aristides Ramón Ayala Cristaldo y Celso David Pérez Mendoza no se hallan inscriptos como Asegurados, ni como Empleadores en el Instituto, no se hallan inscriptos en el sistema del IPS, a fojas 73 al 92. **2.040)**- Oficio n° 735 de fecha 04-04-2013 de la agente fiscal Abg. Juliana Giménez, dirigido al presidente del Instituto de Previsión Social, solicitando informe sobre Felipe Ramón Duarte Villalba, Tai Wu Tung, Sady Elizabeth Carisimo Baez, Alcides Ramón González Bazán, Nilsa Stella Romero de Duarte, Zulma Catalina Duarte Villalba, Liz Rosana Barboza, Víctor Andrés Lara Barboza, Blásida Myrian Álvarez Gallardo, Oscar Vicente Céspedes Fernández. Asimismo se solicita informe sobre las personas jurídicas Strong S.A., Muñe S.A., Manhattan S.A., M.H. Electrónica S.A., Braex Import Export S.A., American SRL, Nifaplus Paraguay S.A., Mega Tech S.A., Mart-Gon S.A. Se informa que el FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA se halla inscripto como empleador, no como asegurado. TAI WU TUNG se halla inscripto solo como asegurado dependiente de Money Exchange S.A., SADY ELIZABETH CARISIMO BAEZ se halla inscripta solo como asegurada dependiente de CANDIA NILSA STELLA MARYS que se encuentra en estado inactivo, ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN se halla inscripto solo como asegurado dependiente. NILSA STELLA ROMERO DE DUARTE se halla inscripta como empleadora. ZULMA CATALINA DUARTE VILLALBA no se halla inscripta como asegurada ni empleadora. LIZ ROSANA BARBOZA se halla inscripta solo como asegurada dependiente de Desarrollos Madereros SA, Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACOM SA), Plastider SA y Pacific Agrosciencias SAIC. VICTOR ANDRÉS LARA BARBOZA se halla inscripto como asegurado de Forex Paraguay SA. BLASIDA MYRIAN ALVAREZ GALLARDO se halla inscripta como asegurada de Plaspar SA. OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNANDE se halla asegurado dependiente de Forex Paraguay SA y Ninfaplus Paraguay SA (Distribuidora San Telmo). Respecto.../.../...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA
390



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... a las personas jurídicas, las firmas MUÑE S.A., STRONG S.A., BRAEX IMPORT EXPORT S.A., AMERICAN SERL, NINFAPLUS PARAGUAY S.A. (DISTRIBUIDORA SAN TELMO) y MART-GON S.A., se encuentran inscriptas como empleadoras. Las firmas MANHATTAN S.A., M.H. ELECTRÓNICA S.A. y MEGATECH S.A. no se hallan inscriptas como empleadoras. A fojas 93 al 304. **2.041)**- Nota n° 45 de fecha 14-03-2013 del agente fiscal Abg. René Fernández Bobadilla, por la que remite a la agente fiscal Abg. Juliana Giménez Portillo, la nota PR/SG n° 09/2012 de fecha 03-01-2012 del Instituto de Previsión Social, por la que se informa que las firmas MH ELECTRONICA, MANHATTAN INC. S.A., MANHATTAN S.A., FERA S.A. y MICRO COMPANY S.A. no se encuentran registradas en su sistema. Asimismo, remite documentaciones pertenecientes al registro de las empresas AMERICAN SRL, STRONG S.A., BRAEX IMPORT EXPORT S.A., ECOLEX S.A. y MUÑE S.A., que se encuentran registradas como Patronal, a fojas 305 al 336. **2.042)**- Oficio N° 167 de fecha 17/10/2013 en copia simple a fs 337, por la cual solicita los datos de las personas en calidad de empleados o empleadores junto con las documentaciones: HUGO WALTER IBARRA, TAI WU TUNG, HO SAN LEE, VICTOR LORENZO ROMAN, DERLIS ALFONSO BENITEZ VELAZQUEZ, PEDRO ANDRES SILVERO DUARTE, VICTOR VALENTIN GAUTO IRALA, ISAMU CANDIDO MURAKAMO RIVEROS, SANG WOOK PARK, NOMRA ISABEL RIVAS FELTES, MARIO RODRIGO AÑAZCO GIMENEZ, JIN YONG KIM, JUN HUN LEE, BENGAMIN GARAY y BLANCA CELINA GONZALEZ; a fs 338/341 IPS remite MEMORANDUM N° 389/2013 de fecha 12/11/2013 en copia simple donde informa sobre las personas solicitadas: HUGO WALTER IBARRA: asegurado de las sgtes empresas: CAMBIOS CHACO, MONEY EXCHANGE y MAXICAMBIOS S.A.; TAI WU TUNG asegurado de MONEY EXCHANGE S.A., VICTOR LORENZO ROMAN LOPEZ asegurado de MONEY EXCHANGE S.A., FOREX PARAGUAY; DERLIS ALFONSO BENITEZ VELAZQUEZ asegurado de FINANCIERA EL COMERCIO SAECA, CAMBIOS CHACO S.A., MONEY EXCHANGE S.A.; PEDRO ANDRES SILVERO DUARTE asegurado de MONEY EXCHANGE; VICTOR VALENTIN GAUTO asegurado de MONEY EXCHANGE, FOREZ PARAGUAY y ALIMENTOS DISTRIBUCION Y SERVICIOS; ISAMY CANDIDO MURAKAMI RIVEROS asegurado de MONEY EXCHANGE; SANG WOOK PARK no se encuentra inscripto como empleador o asegurado; NORMA ISABEL RIVAS FELTES asegurado de MONEY EXCHANGE; MARIO RODRIGO AÑAZCO GIMENEZ asegurado por SOLAR S.A., MONEY EXCHANGE, FOREX PARAGUAY y HSIEH CHENG CHIAO CHU; JIN YONG KIM no se encuentra inscripto al igual que BENJAMIN GARAY y BLANCA CELINA GONZALEZ. **2.043)**- Oficio N° 1767 de fecha 24/07/2013 en copia simple a fs 342/343 por la cual solicita datos sobre: EDGAR FELICIANO CANDIA GONZALEZ, DAVID LEREA, ELVIO DANIEL DENIS, JUAN ROLON, SONIA GARCETE, LILIANA LOPEZ MEDINA, PERLA VERA VERA, KAMLESH GAGANDAS HARJANI, LETICIA NOEMI ARCE y LUCIANO ADORNO SILVERO; a fs 344/346 original de Nota N° 1919/2013 de fecha 25/09/2013 por la cual IPS remite informe

Abog. J. M. de J. 19/09/13
Juan Peral



sobre las personas solicitadas Edgar Candia dependiente de JOSE DEL PILAR GARCIA SEGOVIA, MARCUS IMPORTACIONES, COOPERATIVA MULTIACTIVA, CREDITO Y SERVICIOS, PRODUC., y BLACK LEAF SOCIEDAD ANONIMA; David Elizardo Lerea González asegurado de: JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS, TAYI CAMBIOS, EURO CAMBIOS; Elvio Daniel Denis no se halla inscripto; Juan Gabriel Rolón inscripto como dependiente de LIDERMAP S.A., TECNOSERVICE, SANTOS DA ROCHA VALDIR; Sonia Carlina Garce Dosantos inscripta bajo dependencia de V & J S.A., Liliana Lopez no se encuentra inscripta; Perla Vera Vera inscripta bajo dependencia de: JUNIOR MARCOS MOREIRA, ABUO LTAIF MARWAN ZAWKAN, BAIDE S.R.L. y EL TANOURI ASSAF HASSAN, y Leticia Noemi Arce no se halla inscripta; a fs 347/349 copia simple de MEMORANDUM N° 304/2013. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 268. CLIENTES DE STRONG S.A. Documentos foliados del 1 al 450: **2.043)**- Oficio N° 294 de fecha 08 de julio de 2014. Dirigida a Norgie Industrial Paraguay S.A. con su respectivo informe de fecha 07 de agosto de 2014, sobre entrega de cheques depositados a la casa de cambio Mercosur, foja 01 al 03. **2.044)**- Oficio N° 302 de fecha 10 de Julio de 2014, dirigida a Azalea SRL sobre vínculos con la firma STRONG SA, con su respectivo informe de fecha 28 de julio de 2014, donde Azalea si ha comprado de STRONG SA, foja 05 al 08. **2.045)**- Oficio N° 306 de fecha 10 de julio de 2014, dirigida a Norgie Industrial Paraguay S.A. sobre vínculos con la empresa STRONG SA, con su respectivo informe de fecha 01 de julio de 2014, donde si confirma haber realizado una transacción comercial con STRONG SA sobre maquinas cigarrilleras, foja 10 al 12. **2.046)**- Contestación de la empresa MILH SRL, de fecha 17 de julio del 2014, negando vinculos con la empresa STRONG SA, también niega vínculos con Felipe Duarte y otros, foja 13. **2.047)**- Oficio N° 303, dirigida a Agrícola Alto Paraná SA (Agripar), de fecha 10 de julio de 2014, sobre vínculos con STRONG SA y con Felipe Duarte y otros; pedido de copia autenticada de registros obrantes en relación a compras realizadas por STRONG SA; con su respectivo informe de fecha 16 de julio de 2014, negando vinculo comercial con STRONG SA y Felipe Duarte y otros, así como también remite copias autenticadas de las facturas emitidas por STRONG SA y el Invoice de la firma ECHO Incorporation, fojas 14 al 76. **2.048)**- Oficio N° 207, dirigida a R.F.A. DISTRIBUIDORA SRL, de fecha 12 de Mayo de 2014, sobre vínculos con las 10 empresas y con Felipe Duarte y otros, con su respectivo informe de fecha 20 de mayo de 2014, confirmando que ha realizado transacciones comerciales con las empresas STRONG SA y AMERICAN SRL, cuyas documentaciones se adjuntan. También confirma vínculos con Felipe Duarte y Nilsa Romero de Duarte, los mismos fueron contadores de la firma en los periodos 2004 al 2011. Fojas 81 al 97. **2.049)**- Oficio N° 273, dirigida a INPORTADORA AUDI S.A., de fecha 30 de julio de 2014, sobre cheque banco Sudameris por valor de \$ 19.800 librado por la firma, así como vínculos con Felipe Duarte y otros, y datos de representantes legal y contadores de la empresa. Su respectivo informe de fecha 9 de julio de 2014, fojas 102 al 117. **.050)**- Oficio N° 249, dirigida a ...///...

Abog. N. M. G. / 37970
Juan Peralta

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI. C. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... TRONQUITO S.A., de fecha 26 de junio de 2014, sobre Cheques a la orden de TRONQUITO SA, datos del representante legal y contador de la empresa durante los años 2010, 2011 y 2012, y vínculos con Felipe Duarte y otros. Su respectivo informe de fecha 07 de julio de 2014, fojas 118 al 141. **2.051)**- Oficio N° 247, dirigida a MLIH SRL, de fecha 30 de junio de 2014, sobre cheques a la orden de MLIH SRL y librados por MLIH SRL, representante legal y contador de la empresa, también si posee vínculos con Felipe Duarte y otros. Su respectivo informe de fecha 04 de julio de 2014, fojas 143 al 144. **2.052)**- Oficio N° 245, dirigida a Ñanduti Representaciones S.A., de fecha 26 de junio de 2014, sobre cheques a la orden Ñanduti Representaciones SA, datos de los representantes legales y contador de la empresa en los años 2010, 2011 y 2012, y vínculos con Felipe Duarte y otros. Su respectivo informe de fecha 03 de julio de 2014, donde presenta todos los documentos que respaldan y explica el movimiento de los cheques, datos del representante legal y contador, y niega vínculos comerciales con Felipe Duarte y otros, Fojas 148 al 282. **2.053)**- Oficio N° 234, dirigida a Jorge Luis Rodríguez Brozon, de fecha 18 de junio de 2014, sobre cheques librados a su nombre, y vínculos con Felipe Duarte y otros. Su respectivo informe de fecha 08 de julio del 2014, responde que dichos cheques fueron para pago de cuenta con la consultoría Manager, y que sí tiene vínculos familiares, comerciales (clientes de manager) con Felipe y Nilsa, no con el resto de los nombrados en el oficio, fojas 283 al 285. **2.054)**- Oficios N° 233, dirigida a COPIADORAS DEL PARAGUAY SA, de fecha 18 de junio de 2014, sobre cheque Banco Sudameris librado por la empresa por \$ 10.150, y si tiene vínculos con Felipe Duarte y otros. Su respectivo informe de fecha 17 de julio de 2014, responde que el cheque fue emitido para pago de un préstamo que la empresa tenía con Felipe Duarte, no teniendo vínculos con los demás, fojas 287 al 305. **2.055)**- Oficio N° 233, dirigida a ATLANTICO Import export S.A., de fecha 30 de Mayo de 2014, sobre Cheques librados por la firma, datos del representante legal y contador de la empresa. Su respectivo informe de fecha 19 de junio de 2014, donde responde que los cheques fueron librados al portador siendo los mismos objeto de cambio desconociendo el destino final del mismo. Fojas 306 al 308. **2.056)**- Oficio N° 231, dirigida a KD SURF S.A., de fecha 30 de Mayo de 2014, sobre detalles de las transacciones realizadas con la empresa STRONG S.A., en cumplimiento del contrato de prestación de servicios celebrados entre el señor KARIN DAMANI en representación de la firma KD SURF SA y SADY CARISSIMO en representación de STRONG S.A., registros contables sobre operaciones cubiertas con los cheques de BBVA \$ 80.000 y \$ 40.225, también si la empresa tiene vínculos comerciales con la firma extranjera Carnaby General Trading LLC.. Emiratos Arabes. Su respectivo informe de fecha 17 de junio de 2014, donde responde NO tener vínculos con la firma STRONG SA, por lo tanto no ha realizado ningún compromiso contractual con dicha empresa, tampoco tiene vínculos comerciales con la firma extranjera mencionada, Foja 339 al 362. **2.057)**- Oficio N° 236, dirigida a BAZZOUN TRADING SA, de fecha 19 de junio de 2014, sobre operaciones

Acta de la Sesión del 17 de Julio de 2014
Jesús Pérez



realizadas con STRONG SA, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios celebrado entre el señor IBRAHIN BAZZOUN en representación de BAZZOUN TRADING SA y la señora SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ en representación de STRONG SA., también vínculos comerciales con Felipe Duarte y otros. Su respectivo informe de fecha 24 de junio de 2014, donde responde no tener ningún tipo de relación comercial, ni profesional con la firma STRONG SA, desconociendo el contrato de prestación de servicios, también que posee vínculos con Nilsa Stella Maris Romero de Duarte, quien presta servicios profesionales como contadora, así también con Felipe Duarte, fojas 365 al 372. **2.058)**- Oficio N° 278, dirigido a ADMINISTRACION DE DEPOSITO, de fecha 02 de julio del 2014, sobre contrato de alquiler de depósito sobre Av. San José. Su respectivo informe de fecha 14 de Julio de 2014, donde remite Fotocopia Autenticada de cuatro contratos realizados entre Felipe Duarte y Marlene María Royer de Collante, fojas 373 al 393. **2.059)**- Oficio N° 279, dirigida a ADMINISTRACION DE DEPOSITO, de fecha 02 de julio de 2014, sobre contrato de alquiler con Sady Elizabeth Carissimo en representación de la firma STRONG SA. Su respectivo informe de fecha 07 de julio de 2014, donde primeramente afirma no tener vinculo y luego afirma que si siendo el primero un error involuntario del Administrador, fojas 394 al 397. **2.060)**- Oficio N° 216, dirigido a ADMINISTRADOR DEL SHOPPING LION, de fecha 27 de Mayo de 2014, sobre contratos d alquiler del departamento N° 504 y 505 del quinto piso del shopping a su cargo desde el 2009 al 2012. Su respectivo informe de fecha 30 de mayo de 2014, donde remite las copias autenticadas de los contratos solicitados, fojas 398 al 412. **2.061)**- Oficio N° 212, dirigido a COOPERATIVA SAN JUAN BAUTISTA MISINES LTDA., de fecha 27 de Mayo de 2014, sobre datos personales, comerciales y laborales del Sr. JUSTO LOPEZ AQUINO. Su respectivo informe de fecha 04 de junio de 2014, donde remite todo lo requerido en el oficio, fojas 413 al 420. **2.062)**- Oficio N° 215, dirigido a GLOBAL Y CIA DE CESAR CHAPARRO, de fecha 27 de mayo de 2014, sobre datos personales, laborales y comerciales de la Sra. MARIANA LOPEZ GONZALEZ. Su respectivo informe de Fecha 29 de mayo de 2014, donde contesta no haber documentos y registros obrantes en la firma que guarden relación con la ciudadana MARIANA LOPEZ GONZALEZ, fojas 421 al 426. **2.063)**- Oficio N° 213, dirigido a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MBURICO LTDA., de fecha 27 de mayo de 2014, sobre datos personales, laborales y comerciales de la Sra. LILIANA ELIZABETH RODRIGUEZ. Su respectivo informe, de fecha 29 de Mayo de 2014, donde contesta que la misma no es Socia de dicha Cooperativa. **2.064)**- Oficio N° 210, dirigido a ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA CADENA SIPERSEIS, de fecha mayo 2014, sobre datos personales, comerciales y laborales de la Sra. LILIANA ELIZABETH RODRIGUEZ. Su respectivo informe de fecha 28 de mayo de 2014, donde responden desconocer datos de la misma ya que nunca presento solicitud para pertenecer como socia de dicha Mutual, fojas 431 al 435. **2.065)**- Oficio N° 218, dirigido a SOLAR Ahorro y préstamos para la vivienda, de fecha 28 de mayo de 2014, sobre...///...

3502
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Copias Autenticadas de documentos relacionados a la apertura de la caja de ahorro N° 1291638 y tarjeta de crédito siendo titular la Sra. Sady Elizabeth Carissimo Báez. Su respectivo informe de fecha 09 de junio de 2014, donde remite las copias autenticadas del pedido, fojas 437 al 443. **2.066)- Oficio N° 342**, dirigido a Marlene Maria Royer de Collante, de fecha 13 de Agosto de 2014, sobre contrato privado de alquiler de un deposito individualizado como lote N° 7 de la manzana N° H, con finca N° 10576 ubicado en CDE con la Sra. Sady Elizabeth Carissimo Báez en representación de STRONG SA. Su respectivo informe, de fecha 19 de Agosto de 2014, donde informa nunca haber formalizado ningún contrato privado con la Sra. Sady Elizabeth Carissimo Báez, Fojas 444 al 448. **2.067)- Oficio N° 341**, dirigido a Micro Company SA, de fecha 13 de Agosto de 2014, sobre contrato de prestación de servicios con STRONG SA, si posee vínculos con las 10 empresas y con Felipe Duarte y otros. Su respectivo informe, de fecha 20 de Agosto de 2014, donde solicita una prórroga de 30 días. A fojas 449-450. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 269. Clientes de STRONG S.A. Documento foliado del 01 al 384: **2.068)-** Foja 01: **Oficio N° 408**, dirigida a IMPORTADORA COLONIAL, de fecha 05 de Agosto de 2014, a efectos de solicitar si los Despachos de Importación N° 110032IC4000357f de fecha 07/01/11, amparadas por compras de mercaderías al exterior, fueron adquiridas directamente por la firma o con intermediación de la firma importadora STRONG SA. **2.069)-** Foja 02: Su respectivo Informe de fecha 14 de mayo de 2014, donde envía fotocopia autenticada y detalle de dicho despacho, contenido de la agencia Aduanera Oscar V. Ruiz Díaz. INVOICE, foja 12, 13, 14. INVOICE presentado al Banco Regional, foja 27. **2.070)-** Foja 28: Oficio N° 326, dirigida a BBVA Paraguay S.A., de fecha 8 de Agosto de 2014, sobre pedido de documentos relacionados a la transferencia al exterior realizada por la firma STRONG SA a EEUU, pedido de Solicitud de transferencia al exterior de fecha 16 de agosto de 2011, por valor de \$ 30.000, beneficiario Matine Nadege Sarthou, Invoice o Factura Comercial adjuntada a los efectos de realizar la operación, SWIFT de la operación citada. Su informe correspondiente de fecha 12 de agosto de 2014, donde remite las fotocopias autenticadas de dichos documentos requeridos en el oficio. Fojas 28 al 32. **2.071)-** Foja 33: Oficio N° 405, dirigido a STAR COMUNICACIONES S.A., de fecha 5 de Agosto de 2014, sobre Despachos de Importación N° 11002IC0412309F, del 16 de agosto de 2011 y N° 11002IC04012898S, del 24 de Agosto del 2011, si fueron adquiridas directamente por la firma o adquiridas con intermediación de la firma STRONG SA, pidiendo copia autenticada del legajo del despacho. **2.072)-** Foja 35: Su informe correspondiente, de fecha 12 de agosto de 2014, donde proporcionan los documentos solicitados, Despacho N° 11002IC04012898S, Foja 44, INVOCE, Foja 46. Despacho N° 11002IC0412309F, Foja 60, INVOCE, Foja 62. Afirman haber adquirido las mercaderias en forma directa del proveedor del exterior, sin intermediación de la firma STRONG SA, aclarando no tener ninguna relación con la misma. Fojas 33 al 76. **2.073)-** Foja 77: Oficio N° 325, dirigido a BRASFUMO

Alm. [illegible]
[illegible]

ALM. [illegible]
 [illegible]
 [illegible]
 [illegible]
 [illegible]

DEL PARAGUAY S.A., de fecha 8 de Agosto de 2014, solicitando datos y copias autenticadas respaldatorias de la operación cubierta, realizada o pagada con el cheque N° 143593 de fecha 7 de mayo de 2010 Banco Sudameris por valor de \$ 200.598,74; librado por dicha firma a la orden de STRONG SA. Si posee vínculos comerciales con el Sr. Felipe Duarte y otros, y con las 10 empresas investigadas. **2.074)-** Foja 78 a 94: Su informe de fecha 13 de agosto de 2014, donde remite todas las copias autenticadas de los documentos respaldatorio de dicha operación, afirmando también NO poseer vínculos comerciales o de servicios con las personas jurídicas descriptas. En cuanto a las personas jurídicas STRONG SA, American SRL, donde envía fotocopia autenticada de las notas ya enviadas a la fiscalía en oficios anteriores. **2.075)-** Foja 95: Oficio N° 267, dirigido a JR SRL, de fecha 30 de junio de 2014, donde se pide especificar la transacción comercial, copia autenticada de la factura respaldatoria y registro contable del Cheque 197646 Banco Sudameris de fecha 04.09.2010 por \$ 40.000., así también los representantes legal y contador de la empresa en los años 2010, 2011 y 2012, y si posee vínculos con Felipe Duarte y otros. **2.076)-** Foja 96 a 100: Su respectivo informe de fecha 31 de julio de 2014, donde afirman que dicho cheque fue pago por la compra de un inmueble ubicado en el distrito de Ytakyry, adjuntando copia autenticada del contrato de compra y registro contable de la compra del inmueble mencionado. Presentando también los nombres de los representantes legales y contador y negando vínculo con Felipe y Otros. **2.077)-** Foja 101: Oficio N° 271, dirigido a RODOFORTE SA, de fecha 30 de junio de 2014, solicitando operación cubierta con Cheque N° 121748 Banco Sudameris, de fecha 27.09.2010, por valor de \$ 20.774; librado por la firma HORTEC SRL a la orden de RODOFORTE SA. También los datos del representante legal y contador de la empresa en los años 2010, 2011, 2012; y si poseen vínculos con Felipe Duarte y otros. **2.078)-** Foja 102 a 133: Su respectivo informe, de fecha 30 de Julio 2014, donde remite copia simple de la Carta de Ponte Internacional por Carretera, de la empresa RODOFORTE, además de Balance Gral. , junto con copias autenticadas de la constitución social de la firma RODOFORTE, datos del representante legal y contador, niegan tener vínculos con Felipe Duarte y otros. **2.079)-** Foja 134: Oficio N° 266, dirigido a PC POINT TECHNOLOGIC, de fecha 30 de Junio de 2014, solicitando informe sobre operación cubierta con 22 Cheques librados por la empresa, copias autenticadas respaldando dichas operaciones, representante legal y contador del año, 2010, 2011, 2012; y si posee vínculos con Felipe Duarte y otros. **2.079)-** Su respectivo informe de fecha 31 de julio de 2014, donde contesta que dichos cheques están Al Portador para pago de mercaderías y servicios. Remite Nombre de sus representantes Legales y contador, y niega poseer vínculos Felipe Duarte y otros. Fojas 135 al 137. **2.080)-** Foja 138: Oficio N° 201, de Fecha 25 de octubre del 2013, dirigido a MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. **2.081)-** Solicitando si la empresa STRONG SA, se encuentra registrada ante dicha dependencia, y si fue objeto de fiscalización y/o verificación in situ por parte de dicha Institución Estatal. **2.082)-** Foja 139 a 148: Informe Oficio ...///...

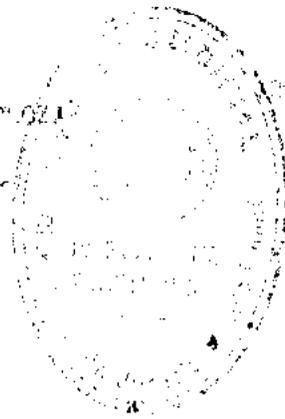
ABUG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... N° 201, donde firman No poseer registros a nombre de dicha empresa y tampoco se ha realizado ninguna Fiscalización y/o verificación in situ de STRONG SA. **2.083)**- Foja N° 149: Oficio N° 416, de fecha 05 de agosto de 2014, dirigido a AURORA TRADING, a efectos de solicitar si los Despachos de Importación N° 11013IC4000482G de fecha 28/02/11, N° 11013IC04001429X de fecha 13/06/11, y N° 11013IC04001485K de fecha 20/06/11, amparadas por compras de mercaderías al exterior, fueron adquiridas directamente por la firma o con intermediación de la firma importadora STRONG SA. **2.084)**- Foja N° 150: Contestación del Oficio N° 416, de fecha 12 de agosto de 2014, donde AURORA TRADING SA, afirma nunca tuvo ningún tipo de vínculo comercial con la citada empresa STRONG SA, mucho menos realizo compras en el exterior con intermediación de la misma y remite los despachos de importación N° 11013IC4000482G, Foja 155 al 169. **2.085)**- INVOICE, Foja 170 al 194; Importación N° 11013IC04001429X, Foja 195 al 212, INVOICE, Foja 213 al 225, **2.086)**- Importación N° 11013IC04001485K, fojas 226 al 243, INVOICE, fojas 244 al 269, por el cual se demuestra no tener vinculación con la misma. **2.087)**- Foja 270: Oficio N° 366 de fecha 18 de agosto de 2014, dirigido a BBVA Paraguay SA, solicitando documentos relacionados a la transferencia al exterior realizada en fecha 11/08/11 por \$ 19.415 por la firma STRONG SA, (solicitud de transferencia, factura o INVOICE, SWIFT). **2.088)**- Foja 271: Informe del Banco BBVA de fecha 19 de agosto de 2014, donde remite copias autenticadas de la solicitud de transferencias de fecha 11/08/11, foja 272. Copia del INVOICE, foja 273. Copia del SWIFT de la operación, foja 274. **2.089)**- Foja 275: Oficio N° 269, de fecha 30 de junio de 2014, dirigido a REPUESTOS ENCINO SRL, solicitando informe de la operación cubierta con el Cheque N° 187618 y N° 187615, Banco Sudameris de fecha 23/12/10 y 23/12/10 por \$ 33.244 y \$ 46.556. También datos del representante legal y contador de la empresa en los años 2010, 2011, 2012. Y si posee vínculos con Felipe Duarte y otros. **2.090)**- Fojas 277 a 278: Contestación del Oficio N° 269, de fecha 12/08/14, donde se detalla las operaciones realizadas con los citados cheques, adjuntando copias autenticadas de los documentos respaldatorio. Fojas 283 al 298. **2.091)**- Fojas 299: Oficio N° 233, de fecha 30 de mayo de 2014, dirigido a IPS (Instituto de Previsión Social), solicitando remita copia certificada de los documentos en los que consten los datos de la persona que en representación de STRONG SA, vinculo al IPS a los señores: MARÍA EMILCE GONZÁLEZ BENÍTEZ, JUSTO LÓPEZ AQUINO, y PEDRO MILCIADES MELGAREJO MARTÍNEZ, remitir también copia de la declaración jurada de movimiento de empleados con relación a las personas citadas. **2.092)**- Foja 300: Contestación del Oficio 233, de fecha 15 de julio de 2014, donde afirma que la entrada del señor JUSTO LOPEZ AQUINO, fue procesada por el Empleador por Sistema REI (Registro Electrónico de Información), consecuentemente no cuentan con la declaración jurada de movimientos del empleado, (según sistema informático SAOP). Con respecto a MARÍA EMILCE GONZÁLEZ BENÍTEZ y PEDRO MILCIADES

Abog. María Luján
Juan Benítez



MELGAREJO MARTÍNEZ, las entradas fueron procesadas por la Regional de Ciudad del Este, donde ya solicitaron por Correo Electrónico a esa dependencia a que remitan los documentos si obraren en el archivo(según sistema informático SAOP), donde para ello piden un periodo de 10 días hábiles. **2.093)**- Foja 302: Oficio N° 229, de fecha 06 de Noviembre de 2013, dirigido a Casa Americana, a efectos de solicitar informe si ha tenido relación comercial, ya sea comprando o vendiendo producto con la firma STRONG SA., remitiendo copia autenticada de los antecedentes. **2.094)**- Foja 303: Contestación del Oficio 229, de fecha 13 de Noviembre de 2013, donde afirma NO haber tenido relación alguna con la firma STRONG SA y/o Felipe Duarte. **2.095)**- Foja 304: Oficio N° 226, de fecha 06 de noviembre de 2013, dirigido a Ferrari Cubiertas, a efectos de solicitar informe si ha tenido relación comercial, ya sea comprando o vendiendo producto con la firma STRONG SA., remitiendo copia autenticada de los antecedentes. **2.096)**- Foja 305: Contestación del Oficio 226, de fecha 12 de noviembre de 2013, donde afirma NO haber tenido relación alguna con la firma STRONG SA. **2.097)**- Foja 306: Oficio N° 353, de fecha 13 de agosto de 2014, dirigido a SOL NACIENTE, donde solicita informe sobre vínculos comerciales con las 10 firmas investigadas y/o con Felipe Duarte y Otros, debiendo en su caso remitir detalles de dichas vinculaciones. **2.098)**- Foja 307: Contestación del Oficio 353, donde afirma que con la firma STRONG SA, si se mantuvo relación comercial en el año 2010, específicamente compra de 106.920 Kg de Tabaco en hojas para proceso, por la cual se ha abonado la suma de \$ 435.164 conforme se verifica en la factura contado N: 001.001.0000816 de fecha 16 de diciembre de 2010, cuya copia se adjunta. Respecto a las demás empresas citas, SOL NACIENTE no ha mantenido ni mantiene vínculos comerciales o de otra índole. Así mismo manifiestan que la firma MANAGER SA, de la cual era cabeza visible Felipe Ramón Duarte, viene realizando trabajos en el orden de asesoramiento contable para mis actividades personales y de la sociedad citada, desde el año 2006 hasta la fecha inclusive, siendo encargada también MANAGER SA de mi contabilidad personal desde el año 2012. Pone también a en conocimiento del M.P. que con Felipe Duarte y Nilsa Stella Maris Romero de Duarte le une una relación de amistad, incluso con relacionamiento familiar desde el año 1994 hasta estos días. Deja a conocimiento de la fiscalía que dentro de ese relacionamiento le cupo acompañar muy de cerca un momento bastante difícil de la vida de Felipe y Nilsa, refiriéndose a la enfermedad de la hija de esta pareja, que reitera fue bastante penoso. Con las demás personas citadas, manifiesta NO conocerlos. **2.099)**- Foja 310: Oficio N° 414, de fecha 5 de Agosto de 2014. Dirigido a PCIZZI SA, a efectos de solicitar si los Despachos de Importación N° 10013IC4000496K de fecha 04/03/10, amparadas por compras de mercaderías al exterior, fueron adquiridas directamente por la firma o con intermediación de la firma importadora STRONG SA. **2.100)**- Foja 311: Contestación del Oficio 414, de fecha 19 de agosto de 2014, afirman que mediante dicho despacho de importación, ha realizado compras de manera directa de los proveedores del Exterior ...//A...

Abogado
Juez Penal

ABOGADO NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
M. C. J. ALTO PARANÁ

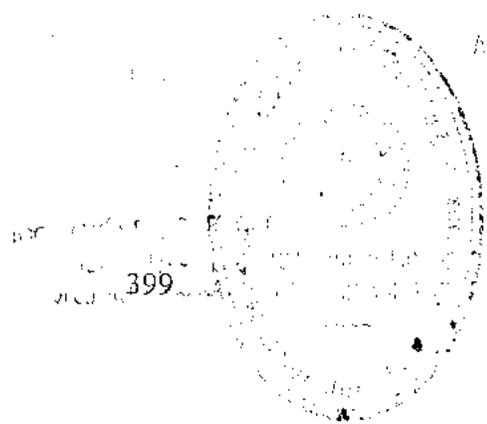


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... sin la intervención en la firma STRONG SA, conforme lo acredita en la copia del legajo del despacho en cuestión, el cual se adjunta, foja 312 a 349. INVOICE, foja 349 a 384. **2.101)**- Bibliorato N° 270 - ADUANAS - STRONG S.A. **2.102)**- A fojas 1 al 17: Oficio n° 933 de fecha 26 de abril de 2013, dirigido a la Dirección Nacional de Aduanas, suscrito por la agente fiscal Abg. Juliana Giménez, y contestación de la DNA. Se adjunta planilla del sistema SOFIA de Aduanas, consignando datos como: Fecha de la operación, Moneda, Monto, Banco beneficiario, Nombre del beneficiario, entre otros, sobre detalles de facturas solicitadas. Adjunta además informe en formato digital (Compact disk). **2.103)**- A fojas 18 al 39: Oficio n° 729 de fecha 03 de abril de 2013, dirigido a la Dirección Nacional de Aduanas, suscrito por la agente fiscal Abg. Juliana Giménez, donde se solicita la remisión de fotocopia autenticada del legajo o antecedentes de importaciones realizadas por la empresa Strong S.A., relacionadas con los proveedores: 1) Bright Sun (Quanzhoun) Light Industry Co. Ltd. - China, fecha 27/12/2011, Invoice n° 014458, 2) Chen Chih Chieh - Taipei, fecha 27/12/11, invoice n° AS2007, 3) Peng Feg Lan - China, fecha 27/12/2011, invoice n° 24609, 4) Chen Chin Hung - Hong Kong, fecha 27/12/2011, invoice n° AX20179, 5) Pang Lung Shuo, Taiwan, fecha 27/12/2011, invoice n° 501248, 6) Realtime Tech Co. Ltd. - Hong Kong, fecha 27/12/2011, invoice n° BE45232, 7) Huang Pao Tsai - Taipei, fecha 27/12/2011, invoice n° FE458760 y 8) Chung Oi Plastic - Hong Kong, fecha 27/12/2011, invoice n° 201356, y su contestación. **2.104)**- A fojas 40 al 64: Copia simple de Oficio suscrito por la agente fiscal Abg. Juliana Giménez, dirigida a la Dirección Nacional de Aduanas. Se contesta el ítem n° 3 del mencionado oficio, por el cual se solicita un análisis de similitud o correspondencia entre el documento que avala la mercadería (invoice) y el proveedor de la misma, conforme a listado adjunto, a fin de determinar si los datos se compadecen con la realidad. Se informa al respecto, y se adjunta planilla certificada y en formato digital (CD), conteniendo información consultada en la base de datos del Sistema Informático SOFIA, sobre detalle de facturas y proveedores de Strong S.A. **2.105)**- A fojas 65 al 210: Oficio n° 311 de fecha 17 de julio de 2014, dirigido a la Dirección Nacional de Aduanas y suscrito por las agentes fiscales Abg. Juliana Giménez y Abg. Fátima Burró. En relación a lo solicitado por Oficio n° 933 de fecha 26 de abril de 2013, en el ítem 3. Se adjunta copias certificadas proveídas por la DNA, de planilla conteniendo información sobre análisis de similitud o correspondencia entre el documento que avala la mercadería (invoice) y el proveedor de la misma. **2.106)**- A fojas 211 al 256: Oficio n° 274 de fecha 06 de noviembre de 2013, dirigido al señor Nelson Daniel Valiente Saucedo, Director Nacional de Aduanas, por el cual se solicita informe referente al procedimiento administrativo que se imprime a las mercaderías provenientes del extranjero, que inicialmente son abonadas a través de las transferencias en bancos de plaza por una firma, sin embargo, los despachos aparentemente saldrían a nombre de otra firma. Se adjunta contestación y documentaciones respecto a disposiciones en relación al informe solicitado, como

Abg. María Eugenia
Juan Ferrer



ABG. NO. 1. A. P. C. 12.1.1
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

399

ser la Resolución n° 1346/05 de la SET "Por la cual se reglamenta la aplicación del impuesto a la renta de actividades comerciales, industriales o de servicios previsto en el Libro I, Título I, Capítulo I de la Ley 15/91, modificado por el Art. 3 de la Ley n° 2421/2004 "De reordenamiento administrativo y de adecuación fiscal, Reglamentado por el decreto n° 6359 de 13 de septiembre de 2005", entre otros.

2.107)- A fojas 257 al 264: Oficio n° 140 de fecha 19 de marzo de 2014, dirigido a la Dirección Nacional de Aduanas, firmado por el agente fiscal Abg. Carlos Giménez Torres, a través del cual se solicita tenga a bien informar si las funcionarias Alejandra Torres y Patricia Brizuela son funcionarias de esa institución, y solicitar el apoyo de las mismas para la pericia contable – financiera. **2.108)-** A fojas 265 al 295: Oficio n° 182 de fecha 09 de marzo de 2014, dirigido a la Dirección Nacional de Aduanas, en donde se solicita informe en relación a 167 firmas extranjeras cuya nómina se describe en el documento, específicamente radicadas en los Estados Unidos, si realizaron operaciones aduaneras. Se contesta por Nota AACDE n° 190/14 de fecha 28 de julio de 2014, firmada por el sub administrador de la Aduana de CDE, Victoriano Braga Bernal, y se adjunta copia certificada de planilla denominada "Detalles de los despachos relacionados a los nombres de vendedores según lista proveída. Periodo 01/01/2009 al 15/07/2014. Se adjunta además información en medio digital (CD). **2.109)-** A fojas 296 al 332: Oficio n° 310 de fecha 17 de julio de 2014, dirigido a la Dirección Nacional de Aduanas, suscrito por la agente fiscal Abg. Juliana Giménez, a través del cual se solicita la reiteración del Oficio n° 153 de fecha 02 de abril de 2014, en relación a la solicitud de informe de 160 firmas extranjeras, específicamente radicadas en los Estados Unidos, si realizaron operaciones aduaneras. Se contesta a través de la Nota AACDE N° 202/14 de fecha 11 de agosto de 2014, suscrita por Victoriano Braga Bernal, sub administrador de la Aduana de CDE. Se informa que SI se registran importaciones involucradas con los vendedores consignados en el oficio, y se adjunta una planilla impresa de 19 páginas y en medio óptico, conteniendo el detalle de los despachos relacionados con los nombres de los vendedores en el periodo de 01/01/2009 al 15/07/2014. **2.110)-** A fojas 333 al 362: Oficio n° 221 de fecha 04 de junio de 2014, dirigido al SENA VE, suscrito por el agente fiscal Abg. Carlos Giménez Torres, a través del cual se solicita informe y aclaración sobre los permisos que aún no fueron finiquitados por la firma Strong S.A. para el ingreso de tabacos en nuestro país. Se contesta a través de la nota AJ n° 138 de fecha 26 de junio de 2014, suscrita por el director general de Asuntos Jurídicos de la SENA VE y se adjuntan copias simples de Permisos de Importación de Productos Vegetales y Acreditaciones Fitosanitarias de Importación de Strong S.A. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 271. BIBLIORATO N° 271. INFORMES RELACIONADOS A LA FIRMA STRONG S.A.: **2.111)-** A fojas 01 al 33, planilla conteniendo listado de proforma presentadas por SADY E. CARISIMO BAEZ, en los bancos. **2.112)-** A fojas 34 al 37, informe remitido en contestación al OFICIO N° 427, de fecha 25/08/09, proveniente del BBVA BANCO, informe contiene el formulario de DECLARACION JURADA, ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... elaborada en el formato del banco firmada por la Sra. SADY E.CARISIMO BAEZ; **2.113)**- A fojas 38 al 99, informe remitido en contestación al OFICIO N° 417, de fecha 05/08/14, de la firma TIGERMAKE S.A., con relación a los despachos de importaciones realizadas con intervención o no de la firma STRONG S.A. **2.114)**- A fojas 100 al 282, informe remitido en contestación al OFICIO N° 400, de fecha 05/08/14, de la firma VERICAM S.R.L, con relación a los despachos de importaciones realizadas con intervención o no de la firma STRONG S.A.; **2.115)**- A fojas 283 al 367, informe remitido en contestación al OFICIO 411, de fecha 05/08/14, de la firma ALL WIN S.A., con relación a los despachos de importaciones realizadas con intervención o no de la firma STRONG S.A.; **2.116)**- A fojas 368 al 379, informe remitido en contestación al OFICIO 406, de fecha 05/08/14, de la firma EMAP. S.A., con relación a los despachos de importación realizadas con intervención o no de la firma STRONG S.A.; **2.117)**- A fojas 380 al 381, informe remitido en contestación al OFICIO N° 341, de fecha 13/08/14, de la firma MICRO COMPANY. **2.118)**- A fojas 382 al 383, informe remitido en contestación al OFICIO N° 281, de fecha 01/07/14, de la firma AUDIO PHONE S.A. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 272: **2.119)**- INFORME DE TELEFONIA – COPACO. Documento foliados del 01 al 353. **2.120)**- Foja 01: Oficio N° 164, de fecha 28 de agosto de 2012, dirigido a Presidente de COPACO, a fin de solicitar informe si las empresas 1. STRONG SA, 2. M.H. ELECTRONICA SA, 3. AMERICAN SRL, 4. MANHATAN INC. SA, 5. MANHATAN SA, 6. MUÑE SA, 7. BRAEX IMPOR EXPOR SA, 8. ECOFLEX SA, 9. FERA SA, 10. MICRO COMPANY SA, se encuentran registradas como titulares de líneas telefónicas. En caso afirmativo remitir datos relativos a lo solicitado y un resumen de los montos abonados en los últimos 10 años. **2.121)**- Foja 02, 03: contestación de Oficio N° 164, de fecha 26 de octubre de 2012, donde afirma que: a)- La Línea Telefónica N° 061 518.239, se encuentra registrada a nombre de la firma M.H. ELECTRONICA SA, instalada en la dirección Avda. Emiliano R. Fernández de Ciudad del Este, a partir del 15/04/2010, lo cual informa su estado a partir de la fecha, b)- Estado de cuenta fojas 04, 05, c)- La Línea Telefónica N° 061 578.131, se encuentra registrada a nombre de la firma AMERICAN SRL, instalada en la dirección Avda. Cnel. Enrique Giménez, Barrio Pablo Rojas de Ciudad del Este, pero no fue conectado hasta la fecha, motivo por el cual NO posee Estado de Cuenta para informar según el sistema. **2.122)**- Foja 06: Oficio N° 531, de fecha 07 de marzo de 2013, dirigida a COPACO, a fin de solicitar informe los datos completos de los titulares de las líneas (061) 512.448, 500.589, 501.182, 518.723, 510. 326, debiendo remitir copias autenticadas de toda documentación respaldatoria como, solicitud de línea, cambio de titular, fotocopia de cedula del solicitante, extractos de las citadas líneas correspondientes al año 2011 y 2012 y estado actual de las mismas. **2.123)**- Foja 07: Oficio N° 532, de fecha 07 de marzo de 2013, solicitando informe si las personas físicas y jurídicas: (STRONG SA, MUÑE SA, MANHATTAN SA, M.H. ELECTRONICA SA, BRAEX IMP EXP SA, AMERICA SRL, NINFAPLIS PY SA, MEGA TECH SA, MARTIGON SA,

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner.

401



Handwritten notes and signatures in the bottom right corner.

MANAGER CONSULTORA. FELIPE DUARTE, TAI WU TUNG, SADY CARISSIMO, ALCIDES RAMÓN GONZALEZ, NILSA STELLA ROMERO, ZULMA DUARTE, LIZ ROSANA BARBOZA, VICTOR ANDRES LARA, BLASIDA PYRIAN ALVAREZ, OSCAR VICENTE CESPEDES), son titulares de líneas, caso afirmativo solicita las copias autenticadas de documentos respaldatorio. **2.124)**- Foja 08, 09: Contestación del Oficio N° 531 y Oficio N° 532, de fecha 05 de junio de 2013, donde informa: a)- La Línea Telefónica N° 061 512.448, se encuentra registrada a nombre de Nilsa Stella Maris Romero de Duarte, b)- La Línea Telefónica N° 061 500.589, se encuentra registrada a nombre de Nilsa Stella Maris Romero de Duarte, b)- La Línea Telefónica N° 061 501.182, se encuentra registrada a nombre de Zulma Catalina Duarte de Britez, c)- La Línea Telefónica N° 061 518.723, se encuentra registrada a nombre de Felipe Ramón Duarte Villalba, d)- La Línea Telefónica N° 061 510.326, se encuentra registrada a nombre de Felipe Ramón Duarte Villalba. **2.125)**- Fojas 12 a 30: Estado de Cuenta de los titulares solicitados. **2.126)**- Oficio N° 532: a)- 061 503.350: MANHATTAN SA Cta N° 362561 Año 2005, b)- 061 501.668: MANHATTAN SA Cta N° 388223 Año 2005, c)- 061 513.896: MANHATTAN SA Cta N° 573859 Expte. 2807/2011, d)- 061 513.897: MANHATTAN SA Cta N° 573864 Expte. 2807/2011, e)- 061 513.101: Felipe Ramón Duarte Villalba, f)- 061 518.723: Felipe Ramón Duarte Villalba, g)- 061 510.326: Felipe Ramón Duarte Villalba, h)- 061 572.499: Felipe Ramón Duarte Villalba, i)- 061 513.535: Tai Wu Tung Cta N° 573249 Expte. 2687/2011, j)- 061 513.533: Tai Wu Tung Cta N° 573248 Expte. 2687/2011, k)- 061 513.537: Tai Wu Tung Cta N° 573252 Expte. 2687/2011, l)- 061 512.516: Tai Wu Tung Cta N° 539046 Expte. 2182/2010, m)- 061 512.448: Nilsa Stella Romero de Duarte Año 2006, n)- 061 515.500: Nilsa Stella Romero de Duarte Año 2007, ñ)- 061 506.140: Nilsa Stella Maris Romero de Duarte, o)- 061 508.492: Nilsa Stella Maris Romero de Duarte, p)- 061 500.589: Nilsa Stella Maris Romero de Duarte, q)- 061 511.171: Stella Maris Romero de Duarte Año 2007, r)- Nilsa Stella Maris Romero de Duarte Fibra Óptica Internet Cta. N° 597564 Año 2012, s)- 061 513.896_061 513.897: PLASPAR SA, t)- 061 513.896 _ 061 513.897 ZUAT SA, u)- 061 572.774: AMERICAN SRL Cta N° 364208, retirado, v)- 061 578.131: AMERICAN SRL, No conectado. **2.127)**- Fojas 31 a 350: Estado de Cuenta de los titulares solicitados a)- No registran datos de: Sady Elizabeth Carissimo, Liz Rosana Barboza, Víctor Andrés Lara Barboza, Blasida Myrian Álvarez y Oscar Vicente Céspedes Fernández. **2.128)**- Foja 351: Oficio N° 232, de fecha 09 de junio de 2014, solicitando informe sobre datos completos del Titular de la línea telefónica 061 503.495 y el lugar exacto donde se halla asignado el número (actual), y el lugar de entrega de la factura. **2.129)**- Foja 353: Contestación del Oficio N° 232, de fecha 22 de mayo de 2014, donde informa: a)- La Línea Telefónica N° 061 503.495, se encuentra registrada a nombre de CHAUNKI CHAFIR (Negocio_Baiano Center), la dirección y entrega de la factura sería en la Av. Regimiento Ita Ybate y Monseñor Rodríguez, Galería Zuni, Centro. NUMERO DE ORDEN GENERAL BIBLIORATO N° 165. MH ELECTRONICA S.A. - Bibliorato N° 17: **2.130)**- Como referencia se ...////...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... adjunta el Oficio N° 139 de fecha 06 de noviembre de 2012, en su contestación sin foliatura (Original se encuentra en la Carpeta Fiscal por abarcar varias Empresas); Copias Certificadas de Solicitud de Remesa de Orden de Pago al Exterior acompañado de la Factura o INVOICE de los meses: Mayo del año 2011 fs. 01 al 68; Junio del año 2011 fs. 69 al 359; julio del año 2011 fs 360 al 386. BIBLIORATO DE INFORME REMITIDO POR ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL. ASUNTOS INTERNACIONALES -CHILE-TOMO I: DEL FOLIO N° 001 AL FOLIO 248: 2.131)- NOTA N° 15, DEL 12 DE ABRIL DEL AÑO 2013, DIRIGIDA AL ABG. JUAN EMILIO OVIEDO, DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, SOBRE PEDIDO DE ASISTENCIA INTERNACIONAL, ORIGINAL, FOJAS 1. **2.132)-** REQUERIMIENTO FISCAL SOLICITANDO ASISTENCIA JURIDICA INTERNACIONAL EN MATERIA PENAL, N° 77, 12 DE ABRIL DE 2013, ORIGINALES, DESDE FOJAS 2 A FOJAS 7. **2.133)-** NOTA MP/DAI/DAJI/AC N° 304, DE FECHA 16/04/2014, DIRIGIDA A LOS FISCALES, DE PARTE DEL ABG. JUAN EMILIO OVIEDO, REFERENTE A LA NOTA N° 15 DE FECHA 12/04/2014, ORIGINAL, FOJAS 8. **2.134)-** NOTA SF/FAAX N° 300 DE 28/08/2013, SOBRE TRAMITACIÓN DE NOTA, ORIGINAL, FOJAS 9. **2.135)-** NOTA MP/DAI/DAJI/AC N° 665, DE FECHA 20/08/2013, DIRIGIDA A LOS FISCALES, REFERENTE LA NOTA DE FECHA 13/08/2013, COPIA SIMPLE, FOJAS 10. **2.136)-** NOTA DE FECHA 13/08/2013, DIRIGIDA AL ABG. JUAN EMILIO OVIEDO, INFORMANDO QUE REMITE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS, ORIGINAL, FOJAS 11. **2.137)-** INFORME DE LA EMBAJADA DE CHILE, REFERENTE A TAI WU TUNG, Y DE SHI SHE TUNG DESDE FOJAS 12 A FOJAS 15. **2.138)-** REQUERIMIENTO DE ASITENCIA JURIDICA INTERNACIONAL EN MATERIA. **2.139)-** PENAL, A LA RCA. DE CHILE, N° 109, DEL 20 DE JUNIO DEL 2013, ORIGINALES, DESDE FOJAS 16 A FOJAS 22. **2.140)-** NOTA MP/DAI/DAJI/AC N° 767 DEL 09/09/2013, DIRIGIDA A FISCALES, REFERENTE AL OFICIO N° 58, DEL 05/09/2013, ORIGINAL, FOJAS 23. **2.141)-** NOTA MP/DAI/DAJI/AC N° 854, DE FECHA 30/09/2013, INFORMANDO QUE REMITE EL INFORME SOLICITADO, COPIA SIMPLE, FOJAS 24. **2.142)-** INFORME REMITIDO POR CHILE: DESDE FOJAS 25 A FOJAS 33, ORIGINALES. **2.143)-** OFICIO N° 236 DE FECHA 12/11/2013, DIRIGIDA AL ABG. JUAN EMILIO OVIEDO, SOLICITANDO LA TRAMITACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE AS. INTERNACIONALES, ORIGINAL, FOJAS 34. **2.144)-** REQUERIMIENTO N° 299, DE FECHA 12/11/2013, ORIGINALES, DESDE FOJAS 35 A FOJAS 62. **2.145)-** STRONG S.A.: PLANILLAS DE TRANSFERENCIA, COPIAS SIMPLES, DESDE FOJAS 63 A FOJAS 69. **2.146)-** DOCUMENTACIONES DE LAS TRANSFERENCIAS DE STRONG S.A: FORMULARIO BANCARIO BBVA, INVOICE DESDE FOJAS 70 A FOJAS 95, COPIAS SIMPLES. **2.147)-** DE BANCO REGIONAL S.A.: DESDE FOJAS 96 A FOJAS 127, COPIAS SIMPLES. **2.148)-** DE SUDAMERIS BANK S.A.: DESDE FOJAS 128 A FOJAS 248, COPIAS SIMPLES. **2.149)-** ASUNTOS INTERNACIONALES - CHILE- TOMO II. TOMO II: DEL FOLIO N° 001 AL FOLIO 404: 2.150)- CHILE: REFERENTE A LA

Am. 12 de noviembre
403

403



NOTA N° 15, DEL 12/04/2014, A ASUNTOS INTERNACIONALES, DIRIGIDO AL ABG. JUAN EMILIO OVIEDO, Y REQUERIMIENTO N° 77 DEL 12/04/2014, SOLICITANDO ASISTENCIA JURIDICA INTERNACIONAL.- Continuidad de otro Bibliorato TOMO I. DOCUMENTOS AGREGADOS AL REQUERIMIENTO CITADO, CONSISTENTES EN TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR, INVOICE, SWIFT DE LA EMPRESA: **2.151)**- STRONG S.A., GESTORES: OSCAR VICENTE CÉSPEDES FERNANDEZ Y SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, DESDE FOJAS 01 AL 237, COPIAS SIMPLES. **2.152)**- MANHATTAN S.A.: ídem documentos, GESTORES: David Lerea, Juan Rolón, DESDE FOJAS 238 A FOJAS 256. POR LA EMPRESA FIRMAN ILO ANTONIO DE OLIVEIRA Y ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, COPIAS SIMPLE. **2.153)**- BRAEX IMPORT EXPORT S.A.: IDEM DOCUMENTOS, GESTORES: OSCAR VICENTE CESPEDES, POR LA EMPRESA FIRMA VALDIR TENUTTI, DESDE FOJAS 257 A FOJAS 275. **2.154)**- NIFAPLUS S.A.: IDEM DOCUMENTOS, DESDE FOJAS 276 A FOJAS 278, COPIAS SIMPLES. **2.155)**- MUÑE S.A.: IDEM DOCUMENTOS, MANDATARIO: GABRIEL ALIENDE. DESDE FOJAS 279 A FOJAS, COPIAS SIMPLES. **2.155)**- MH ELECTRONICA S.A.: IDEM DOCUMENTOS, FIRMADOS POR DURGA PRASSAD, DESDE FOJAS 290 AL 372, COPIAS SIMPLES. **2.156)**- NOTA MP/DAJI/AC N° 1053, DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013, DIRIGIDO AL EQUIPO DE TRABAJO DE FISCALES, INFORMANDO ACERCA DEL OFICIO N° 236, DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013, QUE SE REMITIÓ EL PEDIDO A CHILE MEDIANTE NOTA MP/DAI/DAJI/AC N° 1051 DE FECHA 19/DE NOV. 2013, FOJAS 373, COPIAS SIMPLES. **2.157)**- NOTA MP/DAI/DAJI/AC N° 149, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2014, DIRIGIDO AL EQUIPO DE TRABAJO FISCALES, DE PARTE DEL ABG. JUAN EMILIO OVIEDO, QUE REMITE LA NOTA N° 4469-4, EMANADA DE LA EMBAJADA DE CHILE POR LA CUAL REMITE UN CD, FOJAS 374, ORIGINAL. **2.158)**- NOTA DE FEHCA 19 DE FEBRERO DE 2014, DIRIGIDA AL ABG. JUAN EMILIO OVIEDO, DE PARTE DE LA RCA. DE CHILE, INFORMANDO DE LA REMISIÓN PARCIAL DEL INFORME SOLICITADO, ORIGINAL. **2.159)**- CD CON INFORMACION REALTIVA AL OFICIO N° 236 DE FECHA 12/11/2013, SOBRE CONTENIENDO EL CD, FOLIADO CON EL N° 376. **2.160)**- NOTA MP/DAI/DAJI/AC N° 1053, DEL 20/11/2013, DIRIGIDO AL EQUIPO DE TRABAJO DE FISCALES, DE PARTE DE ABG. CARMEN BOGADO, INFORMANDO DE LA TRAMITACION DEL PEDIDO, FOJAS 377, COPIA SIMPLE. **2.161)**- PLANILLAS IMPRESAS DEL CD CITADO, DE FOJAS 378 A FOJAS 386, COPIA SIMPLE. **2.162)**- NOTA MP/DAI/DAJI/AC N° 368, DEL 05/05/2014 DIRIGIDO AL EQUIPO DE FISCALES DE PARTE DEL ABG. JUAN EMILIO OVIEDO, DONDE INFORMA QUE REMITE LA NOTA N° 4110-3 DE FECHA 11/04/2014, EMANADA DE LA EMBAJADA DE CHILE, REMITIENDO EL INFORME RECIBIDO DE CHILE, DESDE FOJAS 387 A FOJAS 404, ORIGINALES. REINO DE ESPAÑA. BIBLIORATO SOBRE SOLICITUD E INFORME DE ASISTENCIA INTERNACIONAL: **2.163)**- Copia simple de la Nota N° 297 de fecha 11 de julio de 2014, solicitud de trámite pertinente en carácter urgente dirigido a autoridades ...////...

Abog. I. I. Aguirre
Juez Penal



JUG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



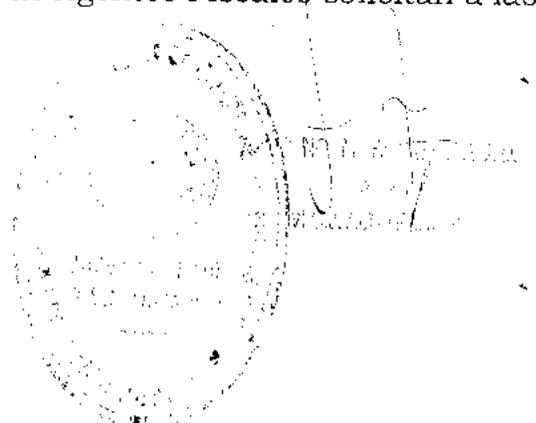
PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... correspondientes en el Reino de España fs. 1 al 3; **2.164)**- Requerimiento Fiscal N° 38 de fecha 11 de julio de 2014 dirigido al Reino de España (pendiente de contestación) Asamblea General Ordinaria N° 5, Contrato de transferencia de acciones fs. 4 al 12; **2.165)**- Nota N° 16 de fecha 12 de abril de 2013 dirigido a Juan Emilio Oviedo Cabañas sobre requerimiento a las autoridades de Reino de España fs. 13; **2.166)**- Requerimiento N° 78 de fecha 12 de abril de 2013 de Asistencia Jurídica Internacional en materia penal dirigido en Reino de España acompaña documentos fs. 14 al 48; **2.167)**- Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 301 de fecha 16 de abril de 2013 constancia de diligenciamiento por parte del Agente Fiscal de Asuntos Internacionales fs. 49 al 58; **2.168)**- original de la Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 568 de fecha 17 de julio de 2013 por el cual se remite la contestación original de la Asistencia Internacional solicitada al Reino de España fs. 59 al 88; **2.169)**- copia simple de Requerimiento N° 78 de fecha 12 de abril de 2013 de Asistencia Jurídica Internacional en materia penal dirigido en Reino de España fs. 89 al 94; **2.170)**- Original de la Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 1043 de fecha 19 de noviembre de 2013 por la cual remite original de las diligencias realizadas fs. 95 al 226; **2.171)**- Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 400 de fecha 19 de mayo de 2014 por la cual se remite original de antecedentes sobre la asistencia jurídica internacional fs. 227 al 242.; **2.172)**- Asistencia Jurídica Internacional al BRASIL Original de Oficio N° 2425 de fecha 27 de noviembre de 2013 dirigido a Juan Emilio Oviedo Cabaña y el requerimiento N° 187 de fecha 18 de noviembre de 2013 por el cual se solicita Asistencia Jurídica Internacional a Brasil fs. 244 al 270; **2.173)**- copias simples de los documentos que se adjuntan al requerimiento más la traducción fs. 271 al 382. (pendiente de contestación). RELATORIO DEL BIBLIORATO ASISTENCIA JURIDICA EXTERNA A ESTADOS UNIDOS: 2.174)- A fs. 01 Oficio N° 284 de fecha 25/10/2013 dirigido al Agente Fiscal de Asuntos Internacionales y Asistencia Jurídica Externa, en copia simple; **2.175)**- a fs 02/22 copia simple del Requerimiento N° 01 de fecha 25/10/2013 por el cual se relatan los hechos y se solicita a los Estados Unidos de América cooperación y asistencia jurídica externa; **2.176)**- a fs 23 copia simple de Nota N° 1092 de fecha 03/12/2013 al Director de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Abg. Rubén Darío Ortíz, de parte del Agente Fiscal Abg. Juan Emilio Oviedo; **2.177)**- a fs. 24 Nota original N° 1106 de fecha 06/12/2013 remitida por el Agente Fiscal Abg. Juan Emilio Oviedo, por la cual remite la solicitud de asistencia jurídica internacional en materia penal, formulada a las autoridades americanas; a fs 25/436 copias simples de los documentos respaldatorios del requerimiento mencionado.- (pendiente de informe). RELATORIO DE BIBLIORATO ASUNTOS INTERNACIONALES EEUU: 2.178)- A fs 01 Oficio N° 204 de fecha 25/10/2013 por la cual el Equipo de Agentes Fiscales en el marco de la presente causa, solicita al Agente Fiscal de Asuntos Internacionales y Asistencia Jurídica Externa, el trámite para solicitar a los Estados Unidos de América, la asistencia jurídica; **2.179)**- a fs 02/21 obra copia simple de Requerimiento sin número, por el cual el Equipo de Agentes Fiscales solicitan a las

Abg. Juan Emilio Oviedo
Agente Fiscal

405



autoridades estadounidenses asistencia jurídica externa; **2.180)**- a fs 22/331 documentos respaldatorios que guardan relación al requerimiento de asistencia jurídica externa. **2.181)**- Fs. 332 al 350 nota 376 del 07 de mayo de 2014 de asuntos internacionales remite informe del gobierno de EE.UU de fecha 30 de abril de 2014. BIBLIORATO DE CAUSAS PENALES RELACIONADAS: **2.182)**- A fs. 01 Requerimiento N° 24 de fecha 03/04/2014 por la cual solicita copias autenticadas de expte judicial: "M.P. C/ SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ C/ LEY DE MARCAS"; de fs 02/112 copia autenticada de la carpeta fiscal citada N° 2928/2010, cuya procesada es SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, aplicando como acto conclusivo Criterio de Oportunidad por A.I.N° 751 de fecha 04/06/2010, estando actualmente en el Juzgado de Ejecución de Ciudad del Este. **2.183)**- A fs. 113 escrito por el cual el Equipo de Agentes Fiscales solicita al Juez Penal de Delitos Económicos de Asunción, Abg. Humberto Otazú, copia del expte. Caratulado N° 231/2012 "EDGAR FELICIANO CANDIA GONZALEZ S/ CONTRABANDO"; de fs 114/144 copia autenticada de dicho expte., cuyo procesado es EDGAR FELICIANO CANDIA; **2.184)**- a fs 145 el Equipo de Agentes Fiscales solicita al Juez de Ejecución informe sobre las medidas impuestas al procesado Edgar Feliciano Candia González; a fs 146 oficio N° 155 de fecha 02/04/2014 por la cual se solicita al Agente Fiscal de Delitos Intelectuales N° 03 de Asunción, copia de la carpeta fiscal de referencia; **2.185)**- de fs 147/161 copia simple de la carpeta fiscal; a fs 162 copia simple de Oficio N° 1197 de fecha 21/04/2014 remitida por el Juez Penal de Ejecución de la Capital, por la cual informa que Edgar Feliciano Candia no ha cumplido con sus obligaciones y reglas de conducta, motivo por el cual a través del A.I.N° 483 de fecha 14/04/2014 revocó la suspensión condicional del procedimiento con el cual el mismo fuera beneficiado. **2.186)**- De fs 163/251 obra copia autenticada del expediente caratulado N° 5474/2012 "VALDIR TENUTTI S/ SUP. HECHO DE ESTAFA", donde el procesado Valdir Tenutti fuera procesado y beneficiado con Suspensión Condicional del Procedimiento, para posteriormente ser revocado mediante A.I.N° 1643 de fecha 10/10/2013 dictado por el Juez Penal de Ejecución, Abg. Carlos Bordón. **2.187)**- De fs 252/317 obra copia simple del expediente y carpeta fiscal caratulado N° 3752/11 "VICTOR ANDRES LARA BARBOZA S/ SUP. HECHO DE EXPOSICION AL PELIGRO EN EL TRANSITO TERRESTRE", donde el procesado Victor Andrés Lara Barboza fue beneficiado a través de A.I. N° 92 de fecha 23/02/2012 con Criterio de Oportunidad. **2.188)**- A fs 318/319 Nota N° 669 de fecha 14/03/2014 por la cual el Agente Fiscal de la Dirección de Gabinete Fiscal del Ministerio Público, remite resultado de trabajo en el marco de la resolución por la cual se comisionó a los relatores fiscales Juan Recalde y Lourdes Garcete, sobre la vinculación entre un listado de personas de la presente causa, con la causa "ESEQUIEL DE SOUSA Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS PELIGROSAS Y OTROS"; **2.189)**- a fs 320 Memorando de fecha 12/03/2014 de los citados relatores al Fiscal mencionado sobre el resultado; **2.190)**- a fs 321 copia simple de Resolución N° 501 de fecha 19/02/2014; .../.../...

Abog. María Aguiro
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

...///... **2.191)**- a fs 322/326 copia simple de acta de imputación de fecha 26/12/2013 en la cual se imputa a Carlos Alberto Cantero Medina - vinculado a la presente causa - entre otras más, por el hecho punible de Lavado de Dinero y Asociación Criminal, ocurrido en el marco de la causa N° 9138/2012 precedentemente citada. **2.192)**- De fs. 327/515 copia simple de carpeta fiscal "JUAN JOSE CABALLERO GALEANO Y OTROS S/PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS Y OTROS" N°10.949/12, los denunciados son: JUAN JOSE CABALLERO GALEANO, GILBERTO RAMON CABALLERO GALEANO y ANGEL MARIA VARGAS ARNOLD, denunciante la firma TOP TECH S.A., los mismos fueron imputados por Producción de Documentos No auténticos y Coacción, obrante en la Unidad Fiscal N° 01 de Ciudad del Este, a cargo de la Agente Fiscal Juliana Giménez., cuyo original obra en el Juzgado Penal de Garantias N°7 de Ciudad del Este. **2.193)**- A fs. 516/517 copia simple de Oficio N° 28 de fecha 03/09/2009 por la cual se remite a la Corte Suprema de Justicia los tomos del expediente: "KASSEN MOHAMAD HIJAZZI Y OTROS S/ SUP. HECHO PUNIBLE C/ EL ERARIO PUBLICO" N° 2979/2003; de fs 518/525 obra copia autenticada de cuaderno de remisión del Juzgado Penal de Liquidación y Sentencia N° 05 de Ciudad del Este; de fs 526/599 obra copia simple de Acusación N° 03 de fecha 08/02/2004, por la cual se acusó a varias personas en la causa arriba citada. **2.194)**- A fs. 600 copia simple de S.D.N ° 16 de fecha 08/06/2012, relacionado al Sr. SHIH SHEH TUNG. DOCUMENTOS INCAUTADOS EN ALLANAMIENTO. CAJA N° 01: **2.195)**- cuaderno negro con la descripción de muñe s.a. acta de directorio con 100 hojas firmadas y rubricadas; hojas utilizadas 8 fojas. **2.196)**- cuaderno negro rotulado libro diario m.h. electrónica s.a., con 200 hojas firmadas y rubricadas pero no utilizadas. **2.197)**- cuaderno negro con el rotulo de libro inventario m.h. electrónica s.a, con 100 hojas firmadas y rubricadas fojas no utilizadas. **2.198)**- cuaderno negro rotulado libro mayor m.h. electrónica s.a., con 200 hojas firmadas y rubricadas fojas no utilizadas. **2.199)**- cuaderno negro rotulado registro de asistencia strong s.a., cde.py, con 100 selladas y rubricadas hojas utilizadas hasta la foja 10. **2.200)**- cuaderno negro rotulado registro de obligaciones **strong s.a.** cde.py, con 50 selladas y rubricadas fojas no están utilizadas; **2.201)**- cuaderno negro rotulado registro de accionistas strong s.a. cde.py, con 50 hojas firmadas y rubricadas - 2006, no están utilizadas; **2.202)**- cuaderno negro rotulado muñe s.a., acta de asamblea con 100 hojas, firmadas y rubricadas, escrita hasta la hoja 11- existe una copia adherida de cumplimiento ante hacienda y así se encontro una copia simple de contrato de transferencia de acciones entre sonia beatriz palacio gonzález y bienvenida gonzález aguilar (vendedores) y luis martin valdez allen y diana patricia villaverde- acciones de muñe s.a.- fecha 26/02/09; **2.203)**- cuaderno negro rotulado manhattan s.a., acta de asamblea con 100 hojas firmadas y rubricadas, utilizadas hasta la hoja 17; **2.204)**- cuaderno negro rotulado acta de directorio de manhattan s.a., con 100 hojas;hojas utilizadas 15 fojas y vlto; **2.205)**- cuaderno negro rotulado registro de

asistencia manhattan s.a., cde. py, con 50 hojas firmadas y rubricadas 14 fojas utilizadas; **2.206)**- cuaderno negro rotulado registro de obligaciones manhattan s.a. cde. py, con 200 hojas firmadas y rubricadas pero no utilizadas; **2.207)**- cuaderno negro rotulado muñe s.a., registro de asistencia con 200 hojas firmadas y rubricadas utilizadas hasta la foja 09; **2.208)**- cuaderno negro rotulado m.h. electrónica s.a., registro de accionista, 100 hojas firmadas y rubricadas utilizada 06 fojas; **2.209)**- cuaderno negro rotulado manhatan s.a., registro de accionistas, con 100 hojas firmadas y rubricadas utilizado la foja 01 vlto; **2.210)**- cuaderno negro rotulado m.h. electrónica s.a., registro de accionistas con 100 hojas firmadas y rubricadas con 01 fojas utilizadas; **2.211)**- cuaderno negro rotulado braex imp & exp. s.a., acta de obligaciones con 200 hojas firmadas y rubricadas – no tiene fecha de rubrica-pero están utilizadas; **2.212)**- cuaderno negro rotulado braex imp & expor s.a., registro de asistencia, con 200 hoja; 07 fojas utilizadas; SELLOS: **2.213)**- 01 sellos con la descripción de american group-tabacos s.a., ruc 80061709-6, hernandarias; **2.214)**- 01 sello con la descripción de manhattan s.a., con ruc 80024637-3; **2.215)**- 01 sello con la descripción intercom s.a.c.i., travesía fluvial-internacional y nacional con ruc 80011972-2; **2.216)**- 01 sello con la descripción reno s.r.l., internacional ruc 800156-8- ñemby-paraguay; **2.217)**- 01 sello alternativa imp & export, s.r.l., con ruc 80053197-6, telf. (595.61)512.448; **2.218)**- 01 sello vyg , sociedad anónima ruc 80052459-4 .cde. py; **2.219)**- 01 sello strong s.a., ruc 80029081-0, cde py; **2.220)**- 01 sello v y a construcciones s.a., calle enrique gimenez c/edgar a. mareco del bo pablo- ciudad del este; **2.221)**- 01 sello de mh electrónica s.a., ruc 80051732-6; **2.222)**- 01 sello matrix s.r.l., ruc 80040631-1. telf (061) 512.448 ciudad del este – py; **2.223)**- 01 sello felipe ramón duarte. lic ciencias contables y adm ruc duvf 6433105; **2.224)**- 01 sello gagiannina s.a., ruc 80049489-0 – telf. 061- 502.050. cde paraguay; **2.225)**- 01 sello redondo manager – consultoria. lic. felipe ramon duarte. telf. 518.443/518723, av. san blas n° 451, edificio urunday, 1er. piso oficina. oficina 111 – ciudad del este; **2.226)**- 01 sello muñe s.a., ruc 80025406-0; **2.227)**- 01 sello agripa s.a., agroindustrial paim. s.a., ruc 80055687-9, telf. 0673-220860; **2.228)**- 02 sellos con inscripción american s.r.l. ruc n° 80014287'0-telf. 510.326 y el otro 512448. N. **2.229)**- el acta de procedimiento- allanamiento- menciona que los tres primeros sellos pertenecientes a muñe s.a., son diferentes en tamaño -descripción y tipo de letra – el 1°) muñe s.a. ruc 80035406-0; 2°) muñe s.a. ruc 80035406 -0; 3°) muñe s.a. ruc 80035406-0. **2.230)**- sobre tipo manila conteniendo cuanto sigue: copia de un cheque a la orden american, de tabacalera hernandarias, cargo bco. amambay – monto 2.542,00 – n° 394009; **2.231)**- acta de directorio n°9 de m.h. electrónica – de fecha 11/06/12, en presencia de los directores zulma catalina duarte villalba y felipe ramón duarte, con la firma de los mismos (original); **2.232)**- formulario 120 de manhattan – ddjj- 11/2011- consta de 3 fojas; **2.233)**- formulario 120 de manhattan – ddjj- 10/2011- consta de 3 fojas; **2.234)**- formulario 120 de manhattan– ddjj- de los de junio-julio-agosto- septiembre del 2011- consta...////...

Acto. 11/11/12
Juez Penal

DR. G. NORMA IVONE GIRALD. Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ
408



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... de 12 fojas; **2.235)**- constitución de la mh electrónica s.a. escritura n° 37, de fecha 05/06/08, ante la esc. limpia stela garcia cano – adherida a la misma transcripción de actas de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la firma mh electrónica s.a., otorgado por durga prasad bhanwarlal pareek y gourve chandan pareek paiva, escritura n° 14, de fecha 30/06/11, ante el escr. oscar ariel escudero, registro n° 561- asunción. **2.236)**- acta de directorio n° 08, de la firma braex import & export, de fecha 08/10/12, los presidentes presentes oscar vicente fernández y catalino ojeda palacios, firman los mismos (original). **2.237)**- acta de directorio n° 10, de fecha 08/10/12, estando presente el presidente zulma catalina duarte villalba y el vicepresidente felipe r. duarte villalba, firman los mismos (original); **2.238)**- acta de directorio n° 20, de fecha 08/10/12, estando presente presidente sady e. carissimo báez y el vicepresidente oscar vicente céspedes fernández, firman los mismos (original); **2.239)**- sistema de gestión tributaria – recepción de archivos informaticos, a nombre de muñe s.a., de fecha 19/05/2011, con 14 fojas; **2.240)**- sistema de gestión tributaria – recepción de archivos informaticos, a nombre de muñe s.a., de fecha 16/02/11-21/03/11-19/05/11. **2.241)**- formulario 101, de manhattan s.a., de fecha 2007, con su boleta de pago con 4 fojas; **2.242)**- formulario 101, de braex import & export s.a., año 2010, con 04 fojas; **2.243)**- formulario 101 de muñe s.a., año 2010, con 04 fojas; **2.244)**- formulario 101 de manhattan, año 2010, con 05 fojas; **2.245)**- formulario 101 de strong s.a., año 2010, con 03 fojas; **2.246)**- balance general de manhattan s.a., desde 2009 a 2010 (original) contadora nilsa romero candia, aprobado por asamblea general de accionistas n°10 de fecha 21.02.2011, con 6 fojas, todos estos documentos son nuevamente guardados en el sobre de referencia. UNA CARPETA NEGRA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **2.246)**- una copia simple de contrato de alquiler entre nelson david pereira fernández, en su carácter de administrador del edificio primavera y el sr. edgar feliciano candia gonzález, del 03 de julio del año 2012, en 03 fs. **2.247)**- copia de fax, constancia de comunicación de asamblea, ministerio de hacienda, abogacia del tesoro, a nombre del sanatorio y maternidad corazón de jesús s.a. **2.248)**- depósito de acciones y registros de asistencia a asambleas generales, de fecha 07 de marzo del año 2012, con 011 fs. **2.249)**- copia simple, acta general ordinaria nro. 10 de la firma sanatorio y maternidad corazón de jesús s.a., con 02 fs; **2.250)**- un documento original, de la firma choice consulting, con la inscripción “orden de compra y/o solicitud de servicios, con número 0004043. **2.251)**- una copia simple de dos documentos de identidad de la señora liz natalia acuña francou con c.i. nro. 2271595, y leticia noemí arce, con c.i. nro. 2959299. **2.252)**- orden de compra y/o solicitud de servicios de la firma choice consulting, nro. 0004020, con documentos adjuntos, con 06 fs., copias simples. **2.253)**- una copia autenticada de documento, con la inscripción dirección del registro de automotores, minuta de automotores, inscripción inicial de moto y transferencia de moto, con 03 fs. **2.254)**- una copia autenticada de documento, con la inscripción dirección del registro de automotores,

Abog. Lic. ...
...



minuta de automotores, inscripción inicial de moto y transferencia de moto, con 03 fs. **2.255)**- una copia autenticada de documento, con la inscripción dirección del registro de automotores, minuta de automotores, inscripción inicial de moto y transferencia de moto, con 03 fs. **2.256)**- una copia autenticada de documento, con la inscripción dirección del registro de automotores, minuta de automotores, inscripción inicial de moto y transferencia de moto, con 03 fs. **2.257)**- una copia de fax, habilitación de vehículo automotor, marca toyota corolla, a nombre del sr. riquelme paredes esteban Andrés. **2.258)**- copias simples de transcripción de certificado de nacionalización de autovehículos, otorgado por José Luis Fernández Cino Díaz, con 06 fs. **2.259)**- factura de copaco de fecha 19 de noviembre del año 2012, y su respectivo orden de pago, nombre de la razón social Zuat S.A., con 02 fs. **2.260)**- factura de copaco de fecha 19 de octubre del año 2012, y su respectivo orden de pago, nombre de la razón social Zuat S.A., con 02 fs. todos los mencionados documentos son nuevamente puestos en la respectiva carpeta. UNA CARPETA DE COLOR NARANJA, QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **2.261)**- comprobante de ingreso municipal de tasas de patente y camiones, nro. 470894, de fecha 06 de febrero del año 2001, 01 fs, original. **2.262)**- un documento de original de la con la inscripción dirección nacional del registro de automotores nro. de entrada 00186117, a favor del sr. Luis María Paats Martínez. **2.263)**- una constancia original de verificación de automotor, nro. 036299. **2.264)**- un documento original corte suprema de justicia, inscripción inicial, nro. 01677881. **2.265)**- un comprobante original y su copia de color rosada, del consorcio del registro automotor nro. 386893, en concepto de cedula del automotor, chapas definitivas y grabados en parabrisas. **2.266)**- una solicitud de verificación del automotor, con número 060624, de fecha 05 del mes de marzo del año 2001. **2.267)**- certificado de verificación del automotor, con nro. 06024, de fecha 05 de marzo del año 2001. **2.268)**- solicitud de inscripción inicial, con nro. 11752, a nombre del sr. Luis María Paats, original. **2.269)**- dirección del registro del automotor, minutas de inscripción, de fecha 04 de del mes de marzo del año 2011, original. **2.270)**- dirección del registro del automotor, minutas de inscripción, de fecha 04 de del mes de marzo del año 2011, original. **2.271)**- dirección del registro del automotor, minutas de inscripción, de fecha 04 de del mes de marzo del año 2011, original. **2.272)**- transferencia de vehículo otorgado por el sr. Luis María Paats Martínez a favor del señor Carlos Alberto Fleitas Barrientos, fecha 04 días del mes de marzo del año dos mil once, con 02 fs., original. **2.273)**- certificado del registro de automotores, a nombre del sr. Oscar Ariel Escudero Portillo. **2.274)**- un documento del ministerio de justicia, administración y finanzas, ingresos judiciales, pago correspondiente a la liquidación nro. 6746105. **2.275)**- certificado de condición de dominio, a favor del sr. Luis María Paats Martínez, original. **2.276)**- un documento, sección interdicciones, a favor del solicitante Oscar Ariel Escudero Portillo. **2.277)**- recibo de pago correspondiente a la liquidación nro. 6746114. **2.278)**- certificado de libre disposición de bienes, a nombre de Luis María ...///...

Abog. María Agustina
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
V.C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... paats Martinez. **2.279)**- solicitud de libre disposición de bienes del sr. luis maria paats martinez, fecha 16 de febrero del año 2011. **2.280)**- copia de cedula del sr. luis maria paats martinez. **2.281)**- fotocopia de actuación notarial, certificación de firmas, entre el sr. oscar ariel escudero y luis maria paats Martínez. **2.282)**- copia autenticada de tasa judicial, escritura pública, a favor de la razón social luis maria paats martinez, de fecha 02 del mes de febrero del año 2001. **2.283)**- copia autenticada, de certificado de nacionalización nro. 292682, a nombre del sr. luis maria paats martinez y copia autenticada de nacionalización de vehículos a favor del sr. luis maria paats martinez, nro 292682. **2.284)**- copia autenticada con la inscripción ycet, despachos aduaneros-agencias marítimas-importaciones - exportaciones, donde se autoriza la autenticación del certificado de nacionalización nro. 292682. **2.285)**- copia autenticada, donde la señora laura carolina del rio espínola, notaria y escribana pública, solicita la inscripción y protocolización de nacionalización de vehículos nro. 292682. **2.286)**- fotocopia comprobante de ingreso, dirección general de aduanas, nro. 594652 y fotocopia de comprobante de ingreso, dirección general de aduanas, nro. 594654, ambos en la misma hoja y a nombre del depositante luis maria paats Martínez. **2.287)**- fotocopia dirigida al sr. administrador gral. de aduanas, donde autoriza la transferencia del vehiculo nissan terrano, a favor del sr. luis maria paats martinez, de fecha 11 de agosto del año 1999. fojas sueltas. **2.288)**- factura contado original nro. 0012321, de puertos y almacenes generales kanonnikorr sociedad anônima, a nombre del sr. akira migatake/luis paats; **2.289)**- ocho sobres manilas vacíos con la descripción destinatario natalia arce con c.i n°3341229 teléfono 061.574000, remitente oscar ariel escudero ci n°1029177 teléfono 021 221818, dos de ellos, remitente miguel ángel cáceres ci n° 485906; y oscar escudero destinatario. **2.290)**- sobre vacio con la inscripción "manager consultoria". **2.291)**- patente municipal original n°17276 de zuat s.a. periodo 2012. **2.292)**- carpeta con la inscripción "consuloria gustav friesen" contiene en su interior fotocopia de inventario de cobranzas muñe s.a. banco regional año 2012., dos fojas, **2.293)**- planilla de transferencia mh electrónica banco sudameris junio y julio 2010, con tres fojas, planilla american srl banco sudameris transferencias año 2010, una foja; **2.294)**- planilla transferencia banco sudameris de mh electrónica año 2010 tres fojas, **2.295)**- fotocopia de parte de declaración jurada sello banco itapua junio 2012, una foja: totalizan diez hojas y dos tarjetas inscripción "blancanieve" panaderia confiteria y "kuatiapo s.a." luis espínola- gerente de ventas. **2.296)**- letrero "zuat s.a." import export". **2.297)**- carpeta negra con la tarjeta "oscar ariel escudero notario y escribano publico", rotulo "mario aurelio cohene a favor de grupo multicon s.a., en su interior una foja de datos para formalizar escritura, formularios del registro del automotor n°217 con 8 hojas, formulario tasa judicial cuatro hojas, documento de vehiculo chevrolet montana dos hojas, escritura de transferencia entre marco cohene a favor de multicon s.a con dos hojas anexo de documentos de vehículos de chevrolet montana con 14, totalizan 31 hojas. **2.298)**- contrato de alquiler, con 03 fojas de fecha 03 de

Abog. Juan Carlos
Pascual

julio del 2012, suscripto entre los señores nelson david pereira fernández (locador) con c.i. n° 3.752.059, en su carácter de administrador del edificio y el sr. edgar feliciano candia gonzález, con c.i. n° 2.415.794, en su carácter de representante legal de la firma "zuat" s.a., con ruc n° 80052841-7. arrendatario (edificio primavera). **2.299)- FACTURAS:** **2.300)-** factura n° 0134277 - con ruc n° 80024474-5, de distribuidora fusion; a oscar aricl escudero km 4. **2.301)-** factura n° 0137284 - con ruc n° 80024474-5, de distribuidora fusion; a oscar escudero. factura n° 0137265 - con ruc n° 80024474-5, de distribuidora fusion; a oscar escudero. **2.302)-** una tarjeta personal de js comercial s.r.l., perteneciente a susana sanabria; **2.303)-** una tarjeta duo santi import & export; **2.304)-** con un sobre con la descripción fed ex. express, conteniendo una copia simple con n° 87575343128 (timbrado) fedex express; **2.305)-** caratula con el logo de mnager consultoria diciembre 2010 manhatan s.a.; **2.306)-** factura nro 003611 con la descripción de honorarios del mes de noviembre del año 2010 pr el valor de 350.000; **2.307)-** caratula con el logo de manager mes de noviembre del año 2010; **2.308)-** factura nro 003460 honorarios del mes de octubre 2010 por el valor de 350.000; **2.309)-** caratula del mes de octubre con el logo de manager del año 2010; **2.310)-** factura nro 003311 honorarios del es de septiembre 2010 pr el valor de 350.000 ; **2.311)-** caratula del mes de septiembre con el logo de manger del año 2010; **2.312)-** factura nro 003168 emitida por manager a favor de manhatan s.a. honorarios de agosto 2010 por el valor de 350.000; **2.313)-** caratula del mes de agosto con el logo de manager del año 2010; **2.314)-** factura nro 003021 emitida por manager a favor de manhatan s.a. honorarios por el mes de julio por el valor de 350.000; **2.315)-** caratula del mes de julio con el logo de manager del año 2010; **2.316)-** factura nro 002902 emitido por manager a favor de manhatan s.a. honorarios de junio de 2010 por el valor de 300.000. **2.317)-** caratula con el logo de manager del mes de junio del año 2010. **2.318)-** factura nro 002848 emitido por manager a favor de manhatan s.a. honorarios mes de mayo 2010 por el valor de 300.000. **2.319)-** caratula con el logo de manager mes de mayo del año 2010. **2.320)-** factura nro 002731 emitido por manager a favor de manhatan s.a. honorarios de abril de 2010 por el valor de 300.000. **2.321)-** caratula con el logo de manager del mes de abril del año 2010. **2.323)-** factura nro 002615 emitido por manager a favor de manhatan s.a. honorarios por el mes de marzo de 2010 por el valor de 300.000. **2.324)-** caratula con el logo de manager del mes de marzo de 2010. **2.325)-** factura nro 002607 emitido por manger a favor de mnhatan s.a. honorarios del mes de febrero 2010 por el valor de 300.000. **2.326)-** caratula con el logo de manager de febrero del año 2010. **2.327)-** factura nro 002396 emitida por manager a favor de manhatan s.a. honorarios enero 2010 por el valos de 300.000. **2.328)-** caratula con el logo de manager mes de enero 2010. **2.329)-** libro de compras con el logo de manhatan s.a. proveedor de bienes o sevicios manager consultoria por el valor de 300.000. **2.330)-** pago de patente municipal factura nro 736514 de la firm manhatan s.a. del periodo 01/01/2010 hasta 31/12/2010 con un total ...////...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juz. Penal

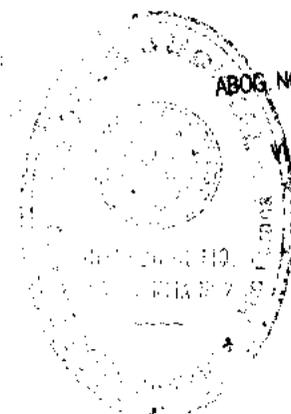
ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... de gs 1.806.496 (copia). **2.331)**- pago de patente municipal factura nro 736514 de la firma manhatan s.a. del periodo 01/01/2010 hasta 31/12/2010 con un total de gs 1.806.496 (copia). **2.332)**- factura nro 002282 emitido por manager consultoria a favor de manhatan s.a. honorarios de diciembre de 2009 por el valor de 300.000. **2.333)**- caratula del mes dediciembre con el logo de manager año 2009. **2.334)**- libro de compras correspondiente a manhatan s.a. a favor de manager consultoria con un total de 300.000 de fecha 01/12/09 al 31/12/2009. **2.335)**- factura nro 002170 con el logo de manager consultoria a favor manhatan s.a. honorarios de noviembre del año 2009 por el valor de 300.000. **2.336)**- caratua con el logo de manger consultoria mes de noviembre del año 2009. **2.337)**- libro de compras correspondiente a manhatan s.a. a favor de manager consultoria por el monto de 300.000 ande por el monto de 54.326 copaco s.a. 31.416 copaco s.a. 66.924 del 01/11/09 al 30/11/09. **2.338)**- factura nro 001-004-1388031 emitida por copaco s.a. a favor de manhatan s.a. del 16/09/09 al 15/10/09 por el importe total de 66.924. **2.339)**- factura nro 001-004-1387841 emitida por copaco s.a. a favor de manhatan s.a. del 16/09/09 al 15/10/09 por el iporte total de 31.416. **2.340)**- factura de ande nro 0010513561396 a favor de notario vda de abou elvira g notario periodo deconsumo de fecha 24/09/09 al 26/10/09 por el valor total de 54.326. **2.341)**- factura nro 001992 emitido por manager a favor de manhatan s.a. honorarios de octubre del año 2009 por el valor de 300.000. **2.342)**- caratula con el logo de manager del mes de octubre del año 2009. **2.343)**- libro de compras de manhatan s.a. afavor de manager consultoria por el valor de 300.000 copaco s.a. por el valos de 74.385 copaco s.a. 31.406 ande 33.825 del 01/10/09 al 31/10/09. **2.344)**- libro de ventas de manhatan s.a. a favor de lider ramon speratti galindo por el valor de 2.970.000. **2.345)**- pago de boleta de ande, a nombre de notario vda. de abou elvira g. **2.346)**- pago de copaco de la linea 512035, a nombre de la firma manhattan. **2.347)**- pago de copaco de la linea 501668, a nombre de la firma manhattan. **2.348)**- factura n° 001870 expedido por la firma manager a favor de manhattan. **2.349)**- caratula setiembre 2009, con el logo de manager. **2.350)**- libro de ventas de manhattan correspondiente al mes de setiembre del 2009- lder galindo speratti, por valor de 3.070.062. **2.351)**- libro de compras, de la firma manhattan s.a., saldo 0. **2.352)**- boleta de pago expedida por la firma manager a manhattan de fecha 23/09/09. **2.353)**- boleta con la expresion navio a bordo a favor de la firma manhattan. **2.354)**- 02 boletas de recibo expedido por la fima manhattan por pagos por expensas de la oficina 74 - pago de alquiler de la oficina 74. **2.355)**- pago de boleta de ande a nombre de notario vda de abou Elvira. **2.356)**- factura emitida de copaco a favor de m,anhatan.s.a. **2.357)**- factura emitida de copaco s.a. a favor de manhatan s.a.501668. **2.358)**- factura emitida de copaco a favor de manhatan s.a., telefono numero 512035. **2.359)**- factura nro. 001745, emitid por la consultora manager s.a. **2.360)**- caratula con el logo de manager agosto 2009. **2.361)**- planilla de libro de ventas de la firma manhatan s.a., modelo quiebre de fecha del 01 de agosto del 2009 al 31 del mismo mes y año. **2.362)**- planilla de libro de compras de

Al Sr. J. J. G. G. G.
F. J. J. J.



ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

la firma manhatan s.a. , modelo quiebre de fecha del 01 de agosto al 31 de agosto año 2009. **2.363)**- factura de administracion de ande a nombre del señor notario vda. de de abou elvira notario, del mes de 27 de julio del año 2009 y su correspondiente comprobante de pago. **2.364)**- recibo de dinero expedida por el edificio salah i, a favor de manhatan por el valor de 30 dolares en concepto de pago por expensas de oficina 74, de fecha 10 de agosto del año 2009. **2.365)**- recibo de dinero de fecha 10 de agosto del año 2009 expedida por el edificio salah i por el ago de alquiler de oficina 74, por el monto de 450 us. **2.366)**- factura contado de la firma manager consultoria, nro. 001630, a nombre de manhatan s.a., en concepto de honorarios del mes de julio del año 2009. **2.367)**- caratula de manager consultria mes de julio 2009. **2.368)**- planilla de libro ventas, modelo quiebre por fecha, de 01 al 31 de julio del año 2009, de la firma manhatan s.a. **2.369)**- planilla de libro de compras, modelo quiebre de fecha, de 01 al 31 de julio del año 2009. **2.370)**- factura de copaco de manhatan s.a., del teléfono 061 501668 y su correspondiente comprobante de pago. **2.371)**- factura de copaco de manhatan s.a., del teléfono 061 512035, y su correspondiente comprobante de pago. **2.372)**- factura de la ande, a nombre de notario vda. de abou elvira g. notario, de fecha 25 de junio del año 2009. **2.373)**- recibo de dinero expedida por la administracion del edificio salah i, a favor de manhattan s.a., en concepto de pago de expensas oficina 74, de fecha 10 de julio del año 2009. **2.374)**- factura de manager consultoria nro. 001516, de fecha 01 de julio del 2009, a nombre de la manhatan s.a., en conceptos de honorarios por el mes de junio. **2.375)**- caratula de manager junio del 2009. **2.376)**- planilla de libro de ventas, modelo quiebre por fecha, del 01 al 31 de junio del año 2009, de la firma manhatan s.a. **2.377)**- libro de compras, modelo quiebre por cierre, de la firma manhattan s.a. del 01 al 31 del mes de junio. **2.378)**- factura de la ande del mes de 26 del mes de mayo del año 2009, a nombre del señor notario vda. de abou elvira g. notario y su correspondiente comprobante de pagos. **2.379)**- recibo de dinero expedida por la administracion del edificio salah i, a favor de manhatan s.a., en concepto de pago por expensas de la oficina 74, correspondiente al mes de junio. **2.380)**- recibo de dinero expedida por la administración del edificio salah i, en concepto de pago por alquiler de la oficina 74, de fecha 10 de junio del año 2009. **2.381)**- factura de copaco a nombre de manhatan s.a., fecha de emisión 20 de mayo del 2009, telefono 061 501668 y su correspondiente comrpobante de pago. **2.382)**- factura de copaco a nombre de la firma manhatan s.a., telefono 061 512035, fecha de emisión 20 de mayo del año 2009. **2.383)**- factura contado de manager consultoria nro. 001404, a nombre de manhatan s.a., en concepto de honorarios del mes de mayo del 2009. **2.384)**- caratula manager consultoria del mes de mayo del año 2009. **2.385)**- planillade libro de ventas, modelo quiebre por fecha, de la firma manhatan s.a., del 01 al 31 del mes mayo del año 2009. **2.386)**- planilla de libro de compras, modelo quiebre por fecha, de la firma manhatan s.a., del 01 al 31 del mes de mayo, del año 2009. **2.387)**- recibo de dinero expedida por la administracion del edificio salah i, a favor de manhatan s.a., en concepto de ...///...

Abog. Ileana Aguiro
Juan Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... pago por expensas de la oficina 74, correspondiente al mes de mayo. **2.388)**- recibo de dinero expedida por la administración del edificio salaah i, en concepto de del año 2009. **2.389)**- factura de copaco a nombre de manhatan s.a., fecha de emisión 19 de abril del 2009, telefono 061 501668 y su correspondiente comprobante de pago. **2.390)**- factura de copaco a nombre de la firma manhatan s.a., telefono 061 512035, fecha de emisión 08 de mayo del año 2009. **2.391)**- factura de la ande a nombre del sr. notario elvira, de fecha 27 de abril del año 2009 y su correspondiente comprobante de pago. **2.392)**- factura de la firma manager consultoria nro. 001300, a nombre de la firma manhatann s.a. en concepto de pago de honorarios por el mes de abril del año 2009. **2.393)**- caratula de manager consultoria abril 2009. **2.394)**- planillade libro de ventas, modelo quiebre por fecha, de la firma manhatan s.a., del 01 al 31 del mes abril del año 2009. **2.395)**- planilla de libro de compras, modelo quiebre por fecha, de la firma manhatan s.a., del 01 al 31 del mes de abril, del año 2009. **2.396)**- recibo de dinero proveido por la firma internet s.a., recibo nro. 0000386, a favor de consathiah, por el valor de 40 us, del mes de 15 de abril del año 2009. **2.397)**- recibo de dinero expedida por la administracion del edificio salah i, a favor de manhatan s.a., en concepto de pago por expensas de la oficina 74, correspondiente al mes de arbil. **2.398)**- recibo de dinero expedida por la administración del edificio salaah i, en concepto de pago de alquiler del mes de abril año 2009. **2.399)**- factura de copaco a nombre de manhatan s.a., fecha de emisión 19 de marzo del 2009, telefono 061 512035y su correspondiente comprobante de pago. **2.400)**- factura de copaco a nombre de la firma manhatan s.a., telefono 061 501668, fecha de emisión 19 de marzo del año 2009. **2.401)**- factura de manager consultoria, pago por honorarios a favor de manhatann s.a. fecha 01 04 del año 2009. **2.402)**- caratula de manager consultoria marzo del año 2009. **2.403)**- planillade libro de ventas, modelo quiebre por fecha, de la firma manhatan s.a., del 01 al 31 del mes marzo del año 2009. **2.404)**- planilla de libro de compras, modelo quiebre por fecha, de la firma manhatan s.a., del 01 al 31 del mes de marzo, del año 2009. **2.405)**- solicitud de pago de la firma manager consultoria del mes de 2 de marzo del 2009, a nombre de manhatann s.a. **2.406)**- factura de la ande a nombre de notario elvira, con fecha de emisión 25 del mes de febrero del año 2009. **2.407)**- recibo de dinero expedida por la administracion del edificio salah i, a favor de manhatan s.a., en concepto de pago por expensas de la oficina 74, correspondiente al mes de arbil. **2.408)**- recibo de dinero expedida por la administración del edificio salaah i, en concepto de pago de alquiler del mes de marzo año 2009. **2.409)**- factura de ande a nombre de manhatan s.a., fecha de emisión 03 de marzo del 2009, telefono 061 501668 y 512035 correspondiente comprobante de pago. **2.410)**- factura de manager consultoria, pago por honorarios a favor de manhatann s.a. fecha 02/03 del año 2009. **2.411)**- nota de comprobante de pago de la firma manager consultoria a favor de manhatann s.a. de fecha 02 del mes de marzo del año 2009. **2.412)**- caratula de manager consultoria mes de febrero del año 2009. **2.413)**- planilla de libro de

Abog. René E. Rujo
Jefe Fiscal



RECIBO DEL Jefe de Sala
 1 de abril
 VICELIBRO PATRÓN

ventas, modelo quiebre por cierre de la firma manhattan s.a., de 01 al 31 del mes de 2009. **2.414)**- planilla de compra, modelo quiebre por cierre, de la firm manhattan sa., del 01 al 31 del mes de marzo del 2009. **2.415)**- solicitud de pago de la firma manager consultoria por el mes de 17 del mes de marzo del año 2009, a nombre dae la firma manhattan s.a. **2.416)**- aviso de debito, emitido por el banco integración y dirigida a manhattan s.a., de fecha 11 del mes de febrero del año 2009. **2.417)**- factura de ande a nombre de abou saleh elvira g., con fecha de emisión 27 del mes de enero del año 2009 con su respectivo comprobante de pago. **2.418)**- factura de copaco a nombre de manhatann s.a., telefono nro. 501668, con fecha de emisión de 19 de ener del año 2009, con su correspondiente comprobante de pago. **2.419)**- factura de copaco a manhattan s.a., con fecha de emisón de 19 de enero del año9 2009, con su respectivo comprobante de pago. **2.420)**- recibo de dinero por pagos de expensas oficina 74, de fecha 10 d febrero del año 2009, a nombre de manhattan s.a. expedida por administracion salah. **2.421)**- recibo de dinero por pago de alquiler de la oficina nro.74, de fecha 10de febrero del año 2009, a nombre de manhattan s.a., expedida por la administración del edificio salah i. **2.422)**- nota de consultoria manager, nota simple, para manhattan sa.a de fecha febrero del año 2009. **2.423)**- nota simple de consultor manager para manhattan s.a. febrero 2009. **2.424)**- factura nro. 967 expedida por manager consultoria para manhatann s.a., de febrero del 2009. **2.425)**- caratula de febrero del 2009 con logo de manager. **2.426)**- libro de vntas manhattan enero el 2009, monto 3195676. **2.427)**- libro de comprar de manhattan s.a. enero del 2009. **2.428)**- compobante de deposito de ci'n a cuenta de manhattan de fecha 14 de enero el año 2009. **2.429)**- recibo de dinero nro 047, expedido por internet s.a. **2.430)**- nota simple de consultoria manager, para manhatann s.a., enero 2009. **2.431)**- comprobante de boleta de ande a nombre de notario de elira saleh, enero del 2009. **2.432)**- comprobante de pago de copaco delas lineas 512035 y 501662 de manhatann s.a. , correspondiente a enero del mes de enero. **2.433)**- recibo de pago de alquiler, administración salah i. **2.434)**- factura 859 expedida por manager s.a, para manhatan s.a. **2.435)**- factura 791 expedida por trial free. **2.436)**- una hoja de recibos de transcripción de acta de asamblea, comprobante del cscribano oscar ariel escudero. CARPETA CELESTE CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **2.437)**- carpeta celeste con transferencia de vehiculo con rotulo. **2.438)**- fotocopia de cedula verde de guillermo valentín oviedo pereira de una kia sepia, matricula acp 543. **2.439)**- fotocopia de habilitación deñemby de gabrielcardozo Martínez. **2.440)**- tasa judicial n 116 on cuatro fs. **2.441)**- transferencia de vehículo otogado por la firma real center, con dos fs a favor del señor gabriel Cardozo. **2.442)**- contraseña de interdicciones del poder judicial, con 04 fs. **2.443)**- registro de automotores entrada nro.2075090, con 04 fs. **2.444)**- copia simple de contrao compraventa entre victor villasanti y gabriel Cardozo. **2.445)**- copia simple de consttucion de real centeron 05 fs. **2.446)**- copia simple de compra venta de derechos y acciones de ingelec s.r.l. con 20 fs. ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANÁ

Abog. Norma Ivone Giralda
Juez Penal

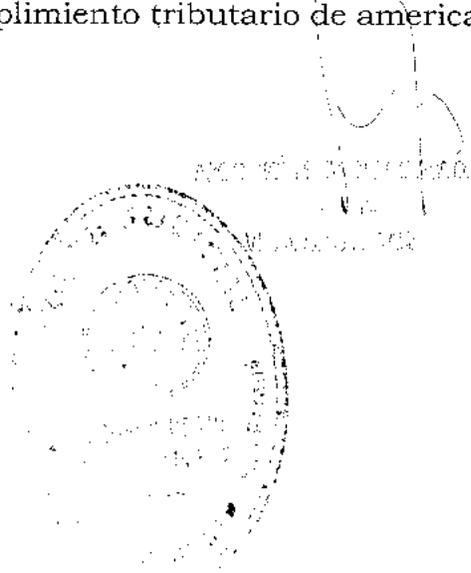


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... **2.447)**- constitución de sociedad denominada Ingelec s.r.l., copia simple, con 28 fs. **2.448)**- registro del automotor con número de entrada 1640969, con 04 fs. **2.449)**- comprobante de registro público mesa de entrada nro. 1968276, con 04 fs. **2.450)**- una hoja para formalizar escritura de la firma Ingelec s.r.l. CAJA N° 02: **2.451)**- bibliorato n° 01: - m. h. electrónica. Banco Integración (s.w.i.f.t., transferencias y legajos, de fecha 12/07/2010 al 31/08/2010). Con 77 fojas (1 al 77). BIBLIORATO N°2. FOLIADO DEL 01 AL 353: **2.452)**- índice de archivo de los papeles de trabajo- comentarios conclusiones y recomendaciones de American s.r.l. fs. 1 a 23. **2.453)**- fotocopia de balance impositivo de American srl de 01 de enero de 2008/9 hasta 31 de diciembre de 2008/9, fs. 24 al 27. **2.454)**- fotocopia de balance general de American srl del 01-01-2009 al 31-12-09 contadora Nilsa Romero Candia, fs. 28 a 39 - fotocopia cuadro demostrativo y depreciativo de bienes del activo fijo de American srl a fs. 40. **2.455)**- fotocopia de balance general de American srl del 01-01-2008/9 hasta 31-12-2008/9, contadora Nilsa Romero Candia fs. 41 al 47. **2.456)**- fotocopia de cuadro demostrativo y depreciación de bienes del activo fijo de American s.r.l fs. 48. **2.457)**- fotocopia de balance impositivo de American srl de 01 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre de 2009, fs. 49, 50 y 51. **2.458)**- fotocopia de balance impositivo de American srl de 01 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre de 2009, fs. 52 y 53. **2.459)**- fotocopia de certificado de presentación de declaración jurada de American srl formulario 101 periodo 2009 del 54 al 59. **2.460)**- fotocopia de balance impositivo de Michelle s.a de 01 de enero de 2010 hasta 31 de diciembre de 2010 contadora Nilsa Romero, fs. 60 y 61. **2.461)**- fotocopia de estado de variación de patrimonio neto de American srl del periodo 01/01/2008 y 01/01/2009 hasta 31/12/2008/ y 31/12/2009, a fs. 62. **2.432)**- 11) fotocopia de balance general de American srl de 01 de enero de 2007/8 hasta 31 de diciembre de 2007/8, fs. 63 al 69. **2.433)**- fotocopia de balance general de American srl de 01 de enero de 2006/7 hasta 31 de diciembre de 2006/7, fs. 70 a 75. **2.434)**- caratula índice de control laboral fs. 76, fotocopia boleta depósito ips American srl mayo 2008, fotocopia de planilla de ips - mayo 2008 a fs. 78, fotocopia de boleta de depósito ips del año 2008 fs. 79 y 80, fotocopia de boleta de depósito ips de American srl agosto 2008, setiembre 2008, octubre 2008, noviembre de 2009 del 81 al 88. **2.435)**- caratula "índice de auditoría sustantiva" a fs. 89, extracto de cuenta visión Banco American s.r.l., enero 2009 a fs. 90, fotocopia de resumen de cuenta bbva de American srl, al 31/12/2009 fs. 91 al 114. **2.436)**- fotocopia de movimientos de cuenta dólares Banco Continental American srl, enero a diciembre del 2009 fs. 115 al 131. **2.437)**- fotocopia de movimientos de cuenta Guaranes Banco Continental American srl, enero a diciembre del 2009 fs. 132 al 143. **2.438)**- fotocopia de movimientos de cuenta dólares Banco Sudameris American srl, diciembre de 2009 fs. 144 y 146. **2.439)**- fotocopia de resumen de declaración jurada de American srl y de libro de compras, libro de ventas, fs. 147 a 149. **2.440)**- fotocopia de recepción de archivos informativo de American srl de setiembre de 2009 fs. 150. **2.441)**- fotocopia de certificado de cumplimiento tributario de American srl

[Faint handwritten notes and signatures]



fs 151 al 156. **2.442)**- caratula "indice de auditoria sustantiva" fs. 157. **2.443)**- fotocopia de formulario 120 de american srl desde enero de 2009 a diciembre de 2009 a fs. 158 al 193, "año 2008" fs. 194 fotocopia de declaración jurada informativa de american srl del 18 de setiembre de 2008 al 19 de febrero de 2009 información reportada libro de compras fs. 195 al 206, fotocopia de declaración jurada informativa de american srl del 18 de setiembre de 2008 al 19 de febrero de 2009 información reportada libro de ventas fs. 207 al 218; fotocopia de boleta de pago n°26390 banco itapua fecha 06 de mayo de 2009 adjunto fotocopia de formulario 101 american srl periodo 2008 fs 219 al 222; fotocopia de formulario 120 american srl periodo de enero a diciembre de 2008 pago banco itapua fs., 223 al 258. caratula "archivo permanente" fs. 259, adjunto fotocopia de constitución de american srl fs 260 al 270, fotocopia de contrato de alquiler entre felipe duarte representante a fs. 271 a 275, fotocopia de contrato de compra venta de inmueble otorgado por atilana garoyo de fleitas a favor de american srl, fs 276 al 280, fotocopia de contrato de compra venta a favor de mario daniel britez duarte a fs. 281 al 283, fotocopia de transcripción de certificado de nacionalización de vehículo a favor de felipe duarte a fs. 284 al 287, fotocopia de formulario registro del automotor n°0537944 fs. 288 al 303, fotocopia de cesion de derechos y acciones de la firma katuete srl a favor de american srl, fs. 304 al 308, fotocopia de poder especial otorgado por felipe duarte a fs. 309 al 312, fotocopia de cesion de cuota de american srl a fs. 313 al 324, fotocopia de registro de marcas de cigarrillos de la marca hobby del 325 al 334, fotocopia de cancelación de prenda de 1997 a fs. 335 al 338, fotocopia de transferencia de vehículo año 2008 fs. 339 al 341, fotocopia de contrato de compra venta de 1996 a fs. 342 al 349, fotocopia de certificado de nacionalización de 1996 a fs. 350 a 353. BIBLIORATO N° 03 (FOLIADO DESDE EL 01 AL 404): foja 01 (denominación manhattan s. a.); a foja 02 al 10 (copia del acta de asamblea general de accionistas de manhattan s. a. del año 2011); a foja 11 al 14 (copia de acta de asamblea ordinaria n° 13 de la firma fera s. a.); a foja 15 (copia del contrato de transferencia de acciones entre los señores satish bhagwandas y anil kumar gulab de fecha 21/02/11), a foja 16 (copia de contrato de transferencia de acciones entre ilo antonio oliveira c ivette de souza oliveira (vendedores) con alcides ramón gonzález candia de la firma manhattan s. a. de fecha 15/07/11), a foja 17 al 18 (consulta de validez de documentos); a foja 19 (copia de factura de manhattan s. a. facturado a la itaipú binacional, factura n° 43 y 44); a foja 20 (copia de cédula de identidad de alcides ramón gonzález bazán), a foja 21 (copia de cédula de edgar feliciano candia gonzález), a foja 22 y 23 (copia del registro único del contribuyente, constancia de persona juridica de manhattan s. a.), a foja 24 (copia de ruc de fera s. a.); a foja 25 al 27 (copia de certificado de cumplimiento tributario de manhattan s. a.); a foja 28 (constancia de inscripción en el registro de productores, comercializadores e importadores de manhattan s. a.); a foja 29 (certificado de cumplimiento tributario de manhattan s. a.); a foja 30 (certificado de importador especial de manhattan s. a.); a foja 31 (certificado de ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... distribuidor de manhattan s. a.); a foja 32 (formulario de solicitud para registro de firma de importador de manhattan s. a.); a foja 33 (certificado de distribuidor de manhattan s. a.); a foja 34 (certificado de importador especial); a foja 35 (formulario de solicitud para el registro de importador de manhattan s. a.); a foja 36 (copia de formulario de solicitud para el registro de importador de manhattan s. a.); a foja 37 (copia de formulario de solicitud para el registro de importador de manhattan s. a.); a foja 38 (copia de constancia de comunicación de asamblea de manhattan s. a. período 2011); a foja 39 al 40 (copia de asamblea general ordinaria n° 11 de manhattan s. a. período 2011); a foja 41 al 42 (asamblea general extraordinaria n° 12 de manhattan s. a. período 2011); a foja 43 al 44 (constancia de ruc de manhattan s. a. de fecha 14/11/11); a foja 45 (constancia de ruc de fecha 11/08/11); a foja 46 (constancia de baja de documentos pre- impresos de la empresa fera s. a.); a foja 47 (copia de cédula de identidad de alcides ramón gonzález bazán); a foja 48 (informe del síndico de fera s. a. período 2011); a foja 49 al 50 (asamblea general ordinaria n° 13 de fera s. a. período 2011); a foja 51 (acta de directorio n° 17 de fera s. a. período 2012); a foja 52 (memoria del directorio de fera s. a. período 2011); a foja 53 (acta de directorio de manhattan s. a. n° 16 período 2011); a foja 54 (acta de directorio n° 14 de manhattan s. a. período 2011); a foja 55 (contrato privado de alquiler entre el señor félix pico feltes y la firma manhattan s. a., período 2011); a foja 56 al 60 (boleta de pago y formulario 101 de manhattan s. a., período 2010); a foja 61 (balance impositivo de manhattan s. a.); a foja 62 (flujo de caja proyectado de manhattan s. a. período 2011- 2012); a foja 63 al 68 (balance general de manhattan s. a., período 2009 a 2010); a foja 69 al 74 (balance general manhattan s. a. período 2008 a 2009); a foja 75 al 80 (balance general manhattan s. a. período 2008 a 2009); a foja 81 al 86 (balance general manhattan s. a. período 2007 a 2008); a foja 87 al 92 (balance general manhattan s. a. período 2006 a 2007); a foja 93 a 98 (balance general de manhattan s. a. período 2006 a 2007); a foja 99 al 104 (balance general manhattan s. a. período 2005 al 2006); a foja 105 al 111 (balance general manhattan s. a. período 2005 a 2006); a foja 112 al 118 (balance general manhattan s. a. período 2004 al 2005); a foja 119 al 125 (balance general manhattan s. a., período 2003 a 2004); a foja 126 al 132 (balance general manhattan s. a., período 2003 a 2004); a foja 133 (balance positivo de manhattan s. a., período 2009); a foja 134 (cuadro demostrativo de revalúo y depreciación de bienes del activo fijo manhattan s. a., período 2009); a foja 135 (formulario para contribuyentes que tengan solo actividad gravada); a foja 136 al 137 (balance impositivo manhattan s. a., período 2008); a foja 138 al 139 (balance impositivo manhattan s. a., período 2007); a foja 140 al 141 (balance impositivo manhattan s. a., período 2008); a foja 142 (cuadro demostrativo de revalúo y depreciación de bienes del activo fijo manhattan s. a. período 2008); a foja 143 (hoja en blanco); a foja 144 al 146 (formulario 101 manhattan s. a. período 2006); a foja 147 al 155 (copia de constitución manhattan s. a., esc. emma centurión de espínola); a foja 156 al 158 (copia de constancia de comunicación de asamblea y

Alcides Ramon Gonzalez Bazan



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

asamblea general extraordinaria n° 12 de manhattan s. a., período 2011); a foja 159 al 160 (constancia de ruc de fera s. a. de fecha 16/01/12); a foja 161 al 162 (constancia de ruc fera s. a. de fecha 04/01/12); a foja 163 al 165 (copia de constancia de comunicación de asamblea y asamblea general extraordinaria n° 12, período 2011); a foja 166 al 167 (constancia del ruc de manhattan s. a. de fecha 11/03/10); a foja 168 (constancia de presentación de estados financieros y anexos de manhattan s. a., período 2004); a foja 169 (estado de cuenta jhamnani satish bhagwandas de fecha 19/05/09); a foja 170 al 171 (reporte de impresión y constancia de entrega de documentos timbrados manhattan s. a. de fecha 01/06/07); a foja 172 (baja de documento preimpresos manhattan s. a. de fecha 03/10/08); a foja 173 al 174 (constancia de ruc manhattan s. a. de fecha 15/04/11); a foja 175 al 178 (solicitud de impresión de documentos timbrados, autorización de impresión de timbrado, reporte de impresión, constancia de entrega de documentos timbrados de manhattan s. a. de fecha 14/10/08); a foja 179 (copia de cédula de identidad ilo antonio oliveira); a foja 180 (copia de cédula de identidad ivete de souza oliveira); a foja 181 al 182 (copia de asamblea general ordinaria n° 10 manhattan s. a. período 2011); a foja 183 al 184 (copia de asamblea general ordinaria n° 10 de manhattan s. a. período 2011); a foja 185 al 188 (solicitud de impresión de documentos timbrados, autorización de impresión de timbrado, reporte de impresión y constancia de entrega de documentos timbrados de manhattan s. a. de fecha 14/09/10); a foja 189 al 192 (solicitud de impresión de documentos timbrados, autorización de impresión de timbrado, reporte de impresión y constancia de entrega de documentos timbrados de manhattan s. a. de fecha 14/09/2010); a foja 193 al 196 (solicitud de impresión de documentos timbrados, autorización de impresión de timbrado, reporte de impresión y constancia de entrega de documentos timbrados de manhattan s. a. de fecha 20/10/10); a foja 197 al 200 (solicitud de impresión de documentos timbrados, autorización de impresión de timbrado, reporte de impresión y constancia de entrega de documentos timbrados de manhattan s. a. de fecha 20/10/10); a foja 201 al 202 (copia y original de nota de comunicación del costo de honorarios de manager consultoria a manhattan s. a. de fecha 23/07/10); a foja 203 (acta de directorio n° 12 de manhattan s. a. período 2010); a foja 204 (nota a abogacía del tesoro de manhattan s. a., período 2009); a foja 205 (informe del síndico manhattan s. a., período 2009); a foja 206 (memoria del directorio de manhattan s. a., período 2009); a foja 207 al 208 (asamblea general ordinaria n° 09 de manhattan s. a., período 2010); a foja 209 (nota de renuncia de manhattan s. a. de fecha 15 de julio de 2011); a foja 210 (acta de directorio n° 15 de manhattan s. a. período 2011); a foja 211 (nota de renuncia manhattan s. a. de fecha 15/07/11); a foja 212 al 213 (asamblea general ordinaria n° 11 de manhattan s. a., período 2011); a foja 214 (convocatoria de asamblea general ordinaria de manhattan s. a. del período 2011); a foja 215 (informe del síndico manhattan s. a. del período 2010); a foja 216 (memoria del directorio de manhattan s. a. del período 2010); a foja 217 ...///...

Jose Manuel

ABOC. NORMA IVONNE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA

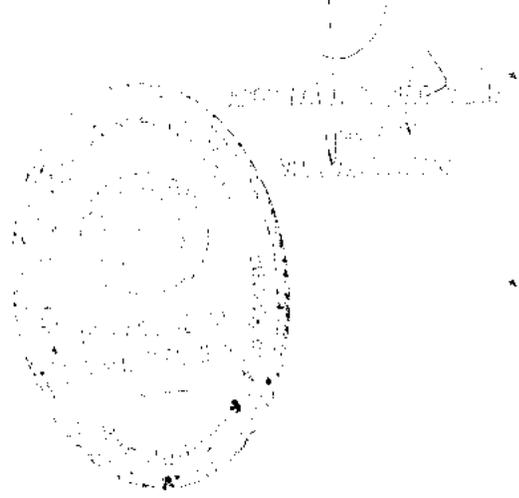


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... (informe del síndico de manhattan s. a. del período 2008); a foja 218 (memoria del directorio de manhattan s. a. período 2008); a foja 219 al 220 (asamblea general ordinaria n° 08 de manhattan s. a. período 2009); a foja 221 (acta de directorio n° 11 de manhattan s. a., período 2009); a foja 222 (nota a la abogacia del tesoro de manhattan s. a., período 2009); a foja 223 al 227 (escritura de poder general amplio otorgada por kamlesh gagandas harjani a favor de satish bhagwandas jhamnani, ante el esc. omar vázquez samudio, del año 2008); a foja 228 (copia de patente manhattan s. a. del período 2008); a foja 229 (copia de admisión permanente de ivete de souza oliveira); a foja 230 (copia de cédula de identidad de satish bhagwandas jhamnani); a foja 231 (copia de cédula de identidad de anil kumar gulab); a foja 232 al 235 (boleta de pago y copia de presentación de iracis de manhattan s. a. período 2009); a foja 236 (copia de cédula de identidad de anil kumar gulab); a foja 237 (copia de cédula de identidad de anil kumar gulab); a foja 238 (copia de cédula de identidad y cédula tributaria de anil kumar gulab); a foja 239 al 240 (solicitud de impresión de documentos timbrados y autorización de impresión de timbrado de manhattan s.a. de fecha 31/05/07); a foja 241 (constancia ruc de manhattan s. a. de fecha 17/10/02); a foja 242 (constancia de ruc de manhattan s. a. de fecha 17/10/02); a foja 243 (constancia de ruc de manhattan s. a. de fecha 17/10/02); a foja 244 (certificado de cumplimiento tributario de manhattan s. a. de fecha 02/08/05); a foja 245 (certificado de cumplimiento tributario de manhattan s. a. de fecha 01/11/04); a foja 246 (certificado de cumplimiento tributario manhattan s. a. de fecha 06/04/04); a foja 247 (orden de impresión n° 121704 de manhattan s. a. de fecha 21/10/02); a foja 248 (constancia de presentación de estados financieros y anexos de manhattan s. a. de fecha 30/06/06); a foja 249 (copia de cédula tributaria de anil kumar gulab); a foja 250 (cáratula de documentos y constitución de manager consultoría); a foja 251 al 253 (documentos de habilitación del sistema contable computarizado de manhattan s. a.); a foja 254 (carátula municipalidad de manhattan s. a.); a foja 255 (patente original de manhattan s. a. del período 2010); a foja 256 (copia de patente municipal de manhattan s. a. del período 2010); a foja 257 (orden de trabajo n° 23308 de la dirección del medio ambiente de la municipalidad a manhattan s. a.); a foja 258 (copia de comprobante de ingreso n° 132563 de la municipalidad a manhattan s. a.); a foja 259 (copia de patente comercial de manhattan s. a. del período 2006); a foja 260 (copia de patente comercial de manhattan s. a. del período 2006); a foja 261 (copia de patente comercial de manhattan s. a. del período 2005); a foja 262 (copia de patente municipal de manhattan s. a. del período 2007); a foja 263 (copia de patente comercial de la municipalidad de manhattan s. a. del período 2002); a foja 264 (copia de cédula tributaria de manhattan s. a.); a foja 265 (nota de entrega de documento de manager consultoría a manhattan s. a.); a foja 266 (copia de patente comercial manhattan s. a. período 2003); a foja 267 (copia de comprobante de ingreso n° 358299 de manhattan s. a., período 2008); a foja 268 (comprobante de ingreso n° 176724 de manhattan s. a., período 2007); a foja 269

Abog. [illegible]
[illegible]



(comprobante de ingreso n° 176724 de manhattan s. a., periodo 2007); a foja 270 (copia de cédula tributaria de manhattan s. a.); a foja 271 (comprobante de pago n° 127.177 de la municipalidad de ciudad del este del señor kamlesh gagandas harjani); a foja 272 (comprobante de pago n° 127174 de la municipalidad de ciudad del este del señor satish bhagwandas jhamnani); a foja 273 (comprobante de pago n° 127.176 de la municipalidad de ciudad del este del señor anil kumar gulab); a foja 274 (comprobante de pago n° 127178 de la municipalidad de ciudad del este del señor anil kumar gulab); a foja 275 (comprobante de pago n° 127175 de la municipalidad de ciudad del este del señor satish bhagwandas jhamnani); a foja 276 (comprobante de pago n° 127179 de la municipalidad de ciudad del este del señor kamlesh gagandas harjani); a foja 277 (comprobante de pago n° cx3388 y cx3389 de manhattan s. a. de la municipalidad de ciudad del este); a foja 278 (comprobante de pago n° 62706 de la municipalidad de ciudad del este del señor kamlesh gagandas harjani); a foja 279 (comprobante de pago n° 61160 de la municipalidad de ciudad del este del señor satish bhagwandas jhamnani); a foja 280 (comprobante de pago n° 62703 a nombre de satish bhagwandas jhamnani, comprobante de pago n° 62704 satish bhagwandas jhamnani y comprobante de pago n° 62705 a nombre de kamlesh gagandas harjani); a foja 281 (comprobante de pago n° 126790 a nombre de satish bhagwandas jhamnani); a foja 282 (comprobante de pago n° cx27021 a nombre de manhattan s. a.); a foja 283 (comprobante de pago n° cx21935 a nombre de anil kumar gulab); a foja 284 (carátula de manhattan s. a. con la denominación de abogacia del tesoro); a foja 285 al 286 (nota de manhattan s.a. al sr. juan silva, abogado del tesoro); a foja 287 (nota de manhattan s. a. al abogado del tesoro de fecha 11/03/11); a foja 288 (cédula tributaria de manhattan s. a. de fecha 17/10/02); a foja 289 (copia de cédula de identidad de edgar feliciano candia gonzález); a foja 290 (factura del diario la nación n° 7825 a nombre de la esc. nélida rosa martinez de garcía); a foja 291 (copia de cédula de identidad de anil kumar gulab y copia de cédula tributaria de manhattan s.a.); a foja 292 al 293 (copia del acta de asamblea general ordinaria n° 07 de la firma manhattan s. a.); a foja 294 al 296 (copia del acta de asamblea general ordinaria n° 07 de la firma manhattan s. a.); a foja 297 al 298 (acta de asamblea general ordinaria n° 07 de manhattan s. a.); a foja 299 (acta de directorio n° 08 de la firma manhattan s. a. de fecha 15/02/08); a foja 300 (memoria del directorio de manhattan s. a. del ejercicio 2007); a foja 301 (informe del síndico año 2007 de la firma manhattan s. a.); a foja 302 (acta de directorio de fecha 12/02/07 de la firma manhattan s. a.); a foja 303 (nota a la abogacia del tesoro de fecha 10 de mayo de 2006, de manhattan s. a.); a foja 304 (informe del síndico del año 2006-manhattan s. a.); a foja 305 (memoria del directorio de manhattan s. a., periodo 2006); a foja 306 (acta de directorio n° 07 de manhattan s. a. de fecha 23/04/07); a foja 307 (acta de asamblea general ordinaria de manhattan s. a., n° 05 de fecha 16/05/06); a foja 308 al 309 (acta de asamblea general ordinaria de manhattan s.a., n° 06 de fecha 06/03/07); a foja 310 (nota a la abogacia del tesoro...///:..

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Peña:

VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... de manhattan s. a. con la firma de anil kumar gulab); a foja 311 (acta de asamblea general extraordinaria del mes de abril de 2006); a foja 312 (acta de convocatoria de asamblea general ordinaria de la firma manhattan s. a.); a foja 313 (certificado de trabajo a nombre de satish bhagwandas jhamnani firmado por el lic. felipe ramón duarte de manager consultoría); a foja 314 (convocatoria a asamblea general ordinaria de la firma manhattan s. a.); a foja 315 (nota a la abogacía del tesoro presentada en fecha 13/06/05 por manhattan s. a.); a foja 316 (nota a la abogacía del tesoro presentada en fecha 24/02/05 por manhattan s. a.); a foja 317 (copia de cédula de identidad de ivete de souza oliveira); a foja 318 (un sobre con la inscripción de manager contabilidad, conteniendo en su interior (02) copias de cédula de identidad de satish bhagwandas jhamnani, (01) copia de cédula de identidad de anil kumar gulab, (02) copias de cédula tributaria de manhattan s. a. de fecha 26/12/2002, (01) copia de cédula tributaria de anil kumar gulab de fecha 24/08/00, (02) copias de cédula tributaria de manhattan s. a.); a foja 319 al 320 (copia de acta de asamblea general extraordinaria n° 10 de fecha 21/02/12); a foja 321 (nota de la firma manhattan s. a. de fecha 21/02/2011 a los accionistas de manhattan s.a.); a foja 322 (nota a directores de manhattan s.a. de fecha 21/02/11); a foja 323 (nota a accionistas de manhattan s. a. de fecha 21/02/11); a foja 324 (nota a accionistas de manhattan s. a. de fecha 21/02/11); a foja 325 (acta de directorio de manhattan n° 13 de fecha 06/02/11); a foja 326 (acta de directorio de manhattan s.a. n° 11, de fecha 06/03/09); a foja 327 (acta de directorio de manhattan s. a. de fecha 30/05/08); a foja 328 (acta de directorio de manhattan s.a. n° 10 de fecha 16/06/08); a foja 329 (memoria del directorio de manhattan s.a., ejercicio 2004); a foja 330 (informe del sindico, período 2004 de manhattan s.a.); a foja 331 (memoria del directorio de manhattan s.a., ejercicio 2003); a foja 332 (informe del síndico año 2003 de manhattan s.a.); a foja 333 (nota al lic. gerard roger benítez cowan de fecha 11/04/03); a foja 334 (factura contado de correo comercial n° 2456, de fecha 03 de abril de 2003, a nombre de manhattan s.a.); a foja 335 al 343 (escritura de constitución de sociedad anónima denominada "manhattan s. a.", escribana emma centurión de espínola); a foja 344 (convocatoria a asamblea general ordinaria de manhattan s.a. del mes de abril de 2003); a foja 345 (memoria del directorio de manhattan s.a., ejercicio 2002); a foja 346 (informe del síndico de manhattan s.a. firmado por liliana lópez medina, síndico titular); a foja 347 (carátula de manager consultoria, con la denominación de documentos, ministerio de hacienda); a foja 348 (formulario 848 de manhattan s.a., declaración jurada); a foja 349 (factura de correo comercial n° 45 de fecha 22/02/07 a nombre de manhattan s.a.); a foja 350 (nota a abogacía del tesoro de manhattan s. a. de fecha 26/02/07); a foja 351 (formulario 848, declaración jurada de manhattan s.a. del año 2005); a foja 352 (balance impositivo de manhattan s.a. período 2005); a foja 353 (balance impositivo de manhattan s. a., período 2002); a foja 354 (balance impositivo de manhattan s. a., período 2002); a foja 355 (cuadro demostrativo y depreciación de bienes del activo fijo de fecha 29/04/2003); a foja 356 (cuadro

Abog. / Lic. Arago
Juan David



Manhattan S.A.
2005
12/04/05

demostrativo y depreciación de bienes del activo fijo de fecha 29/04/2003); a foja 357 (balance impositivo de manhattan s.a. desde el 17/10/02 al 31/12/02); a foja 358 (cuadro demostrativo y depreciación de bienes del activo fijo de fecha 29/04/2003); a foja 359 (carátula de manhattan s. a., con el título de documentos varios); a foja 360 (nota al director de cuentas corrientes del ministerio de hacienda, firmado por satis bhagwandas jhamnani, de fecha 27/07/05); a foja 361 (autorización del señor satis bhagwandas jhamnani, a favor de lucina velázquez ferreira); a foja 362 (nota adjunta de la empresa manhattan s.a.); a foja 363 (copia de cédula de identidad de anil kumar gulab); a foja 364 (cédula de notificación de la dirección de la propiedad industrial de fecha 11/08/05, dirigida a manhattan s.a. y/o rosa ortiz); a foja 365 al 366 (copia de la resolución n° 341 del ministerio de industria y comercio de fecha 07/2004); a foja 367 (copia de rg de ivete de souza oliveira); a foja 368 al 369 (copia de documento de admisión permanente al paraguay de ivete souza oliveira); a foja 370 (copia de contrato de transferencia de acciones entre el señor satish bhagwandas jhamnani y el señor ilo antonio oliveira); a foja 371 (copia de la cédula de identidad de ilo antonio oliveira); a foja 372 (copia de la cédula de identidad de ivete de souza oliveira); a foja 373 al 377 (escritura de transcripción de acta de asamblea general y extraordinaria de accionistas otorgado por la firma manhattan s. a., esc. nérida rosa martinez de garcía); a foja 378 al 386 (copia de escritura de constitución de sociedad anónima de manhattan s. a.); a foja 387 al 391 (escritura de poder especial otorgado por sabnani rajkumar naraindas a favor de rameshlal israni kamlesh); a foja 392 (certificado otorgado por el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la circunscripción judicial de alto paraná y canindeyú, a favor de kamlesh gagandas harjani); a foja 393 (copia de cédula de identidad de kamlesh gagandas harjani y patente comercial de la municipalidad de ciudad del este); a foja 394 (notificación de renuncia de liliana lópez medina de fecha 05/09/05); a foja 395 (formulario de poder en inglés y en español); a foja 396 al 402 (copia del escrito de oposición contra la marca "prostar", clase 34, expte n° 03/21451); a foja 403 (copia de denuncia presentada por anil kumar gula ante la comisaría primera de ciudad del este); a foja 404 (hoja en blanco). BIBLIORATO N° 04:-(proforma invoice -de diferentes empresas extranjeras- la empresa m. h. electrónica de la foja 1 al 18; american s. r. l. documentos varios manager consultoría de la foja 19 al 30 y (5) despachos de importación de varias empresas; m. h. electrónica s. a. -documentos varios- manager consultoría, (5) despachos de importación de fojas 31 al 42). con 42 fojas (1 al 42). BIBLIORATO N° 05: - (foja 01 sólo cuenta con un título (braex); foja 02 (boleta de depósito del banco regional por 34.000.000 de guaraníes de fecha 25/01/12); foja 03 (sólo denominación de american s. r. l.); foja 04 (boleta de depósito en dólares americanos por valor de 120.000 usd del banco atlas de fecha 15/03/12); foja 05 (boleta de registro de operaciones del banco atlas por valor de 21.937 usd de fecha 20/03/12); foja 06 (boleta de comisión por depósito de dólares en efectivo por la suma de 175 usd); foja 07 (boleta de depósito por 21.937 usd del banco atlas de fecha ...///...

Abog. M. M. Aguirre
Juz. Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 20/03/12); foja 08 (aviso de débito de comisiones por depósito en efectivo); foja 09 (boleta de registro de operaciones del banco atlas por valor de 29.387 usd de fecha 23/03/12); foja 10 (boleta de depósito de dólares en efectivo por la suma de 29.387 usd de fecha 23/03/12); foja 11 (boleta de comisión por depósito en efectivo de 235 usd de fecha 23/03/12); foja 12 (aviso de débito de comisiones por depósito en efectivo); foja 13 (boleta de registro de operaciones del banco atlas por valor de 28.965 usd de fecha 23/03/12); foja 14 (boleta de depósito de dólares en efectivo por la suma de 28.965 usd de fecha 23/03/12); foja 15 (boleta de comisión por depósito en efectivo de 232 usd de fecha 23/03/12); foja 16 (aviso de débito de comisiones por depósito en efectivo de fecha 23/03/12); foja 17 (boleta de registro de operaciones del banco atlas por valor de 10.610 usd de fecha 22/03/12); foja 18 (boleta de depósito de dólares en efectivo por la suma de 10.610 usd de fecha 22/03/12); foja 19 (boleta de comisión por depósito en efectivo de 85 usd de fecha 22/03/12); foja 20 (aviso de débito de comisiones por depósito en efectivo de fecha 22/03/12); foja 21 (boleta de registro de operaciones del banco atlas por valor de 17.000 usd de fecha 22/03/12); foja 22 (boleta de depósito de dólares en efectivo por la suma de 17.000 usd de fecha 22/03/12); foja 23 (boleta de comisión por depósito en efectivo de 136 usd de fecha 22/03/12); foja 24 (aviso de débito de comisiones por depósito en efectivo de fecha 22/03/12); foja 25 (boleta de registro de operaciones del banco atlas por valor de 29.082 usd de fecha 21/03/12); foja 26 (boleta de depósito de dólares en efectivo por la suma de 29.082 usd de fecha 21/03/12); foja 27 (boleta de comisión por depósito en efectivo de 233 usd de fecha 21/03/12); foja 28 (aviso de débito de comisiones por depósito en efectivo de fecha 21/03/12); foja 29 (boleta de registro de operaciones del banco atlas por valor de 33.985 usd de fecha 21/03/12); foja 30 (boleta de depósito de dólares en efectivo por la suma de 33.985 usd de fecha 21/03/12); foja 31 (boleta de comisión por depósito en efectivo de 272 usd de fecha 21/03/12); foja 32 (aviso de débito de comisiones por depósito en efectivo de fecha 21/03/12); foja 33 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 1000 usd de fecha 02/03/12); foja 34 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 6000 usd de fecha 29/02/12); foja 35 (boleta de depósito del banco atlas por la suma de 2000 usd de fecha 05/03/12); foja 36 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 10.000 usd de fecha 06/03/12); foja 37 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 10.000 usd de fecha 07/03/12); foja 38 (hoja con denominación de m. h. electrónica); foja 39 (boleta de depósito del banco regional por la suma de 37.000.000 de guaraníes de fecha 21/01/12); foja 40 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 50.750 usd de fecha 21/02/12); foja 41 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 3.000 usd de fecha 20/03/12); foja 42 (boleta de depósito del banco regional por la suma de 308.722 guaraníes de fecha 17/06/11); foja 43 (boleta de depósito del banco regional por la suma de 300.000 guaraníes de fecha 17/06/11); foja 44 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 170.730 usd de fecha 07/03/12); foja 45 (boleta de

[Handwritten signature]
Abogado General
17/03/12



depósito del banco continental por la suma de 10.000 usd de fecha 07/03/12); foja 46 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 10.000 usd de fecha 06/03/12); foja 47 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 356.900 usd de fecha 06/03/12); foja 48 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 101.300 usd de fecha 29/02/12); foja 49 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 136.960 usd de fecha 29/02/12); foja 50 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 10.000 usd de fecha 29/02/12); foja 51 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 109.723 usd de fecha 29/02/12); foja 52 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 19.000 usd de fecha 28/02/12); foja 53 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 10.000 usd de fecha 28/02/12); foja 54 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 213.766 usd de fecha 28/02/12); foja 55 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 84.067 usd de fecha 02/03/12); foja 56 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 10.000 usd de fecha 02/03/12); foja 57 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 90.000 usd de fecha 02/03/12); foja 58 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 24.000 usd de fecha 02/03/12); foja 59 (hoja con la denominación de zuat s.a.; foja 60 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 10.000 usd de fecha 05/03/12); foja 61 (boleta de depósito del banco continental por la suma de 17.900 usd de fecha 29/03/12).- bibliorato n° 06: - foja 01 (constancia de comunicación de asamblea al ministerio de hacienda de fera s. a.); a foja 02 al 03 (copia de acta de asamblea general ordinaria n° 13 de fecha 27/02/12); foja 04 (constancia de comunicación de asamblea a la firma plaspar s. a.); foja 05-06 (copia de acta de asamblea general ordinaria n° 05 de plaspar s. a. de fecha 20/02/12); fojas 07-08 (copia del formulario 101 de la set del período 2011); a fojas 09 (constancia de comunicación de asamblea de la firma ecoflex s. a.); a fojas 10-11 (copia del acta de asamblea general ordinaria n° 01 de fecha 17/02/12); a fojas 12 (índice de archivo de los papeles de trabajo); a fojas 13 (copia de la organización de archivo de auditoría); a foja 14 (índice de cierre de la auditoría); a foja 15 al 21 (comentario, conclusiones y recomendaciones); a foja 22 al 28 (comentarios, conclusiones y recomendaciones); a foja 29 al 35 (copia de balance general de strong s. a. de fecha 01/01/08 al 31/12/08 y del 01/01/09 al 31/12/2009); a foja 36 al 42 (copia de balance general de strong s. a. del período 2008 y 2009); a foja 43 al 49 (copia de balance general del período 2008-2009); a foja 50 (índice de auditoría sustantiva); a foja 51 al 52 (certificado de presentación de declaraciones juradas de strong s. a.); a foja 53 al 54 (copia del formulario 101 del período fiscal 2009 de strong s. a.); a foja 55 al 57 (copia del formulario 101 strong s. a.); a foja 58 al 60 (copia del formulario 120 de strong s. a. de diciembre de 2009); a foja 61 al 96 (copia del formulario 120 de strong s. a. del período de diciembre 2008 hasta noviembre 2009); a foja 97 (índice de archivo permanente de strong s. a.); a foja 98 al 100 (contrato de locación de depósito de fecha 03 de enero 2010, entre la señora marlene maria roger y la firma strong s.a.); a foja 101 al 104 (constancia de persona...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juzgado Parana

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juzgado Parana
VIC. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... jurídica de strong s. a.); a foja 105 (acta de directorio de la firma strong s. a. sin firma); a foja 106 (copia de acta de directorio de strong s. a. de fecha 28/05/09); a foja 107 al 108 (contrato de prestación de servicios entre brasfumo del paraguay y strong s. a. sin firma); a foja 109 al 112 (contrato de prestación de servicios entre brasfumo s. a. y strong s. a. con certificación de firma del esc. oscar ariel escudero); a foja 113 al 115 (copia del poder general amplio para administrar sociedad otorgado por strong a favor de maximo balbino reija lópez); a fojas 116 al 131 (copia de la constitución de la sociedad de strong s. a. esc. emma centurión espínola); a fojas 132 al 134 (copia de la transcripción del acta de asamblea ordinaria de la firma strong s. a. de fecha 20 de setiembre de 2005). BIBLIORATO N°7 FOLIADO DEL 01 AL 90: fs 1 al 44 documentación universitaria de mirtha beatriz zarza caballero; escritura de cesión de derechos y acciones entre claudia zarza caballero y mirtha beatriz zarza caballero de fs. 45 al 90. BIBLIORATO N°8. FOLIADO DEL 01 AL 197; a fs 1 al 4 solicitud de modificación y/o devolución transferencias del exterior julio, agosto y setiembre de 2011 manhatan s.a.; consulta de transferencia internacional de m.h. electronica julio 2011, bco regional fs 5 a 6; fotocopia de swift de manhatan s.a. julio 2011 de fs. 7 al 10 banco regional; consultas de transferencias internacionales de strong banco regional – mayo 2011 y junio 2011 fs 11 al 12; consultas de transferencias internacionales de mh electronica s.a. banco regional – del 26 de mayo de 2011 al 10 de junio de 2011 fs 13 al 41; consultas de transferencias internacionales de strong banco regional – 24 de mayo al 31 de mayo de 2011 fs 42 al 46; consultas de transferencias internacionales de braex import exprt banco regional – 03 de mayo de 2011 fs 47 y 48; consultas de transferencias internacionales de mh eletronica sa banco regional – del 30 de abril al 24 de mayo 2011, fs 49 al 74.- observacion a fs. 73 consulta realizada por braex s.a.; copia de mensaje swift banco regional del año 2011 fs. 75 al 197; BIBLIORATO N°10 FOLIADO DEL 01 AL 369: fotocopia de swift fecha 17.11.11- sudameris bank saeca valor \$80.000 a fs. 1; fotocopia de liquidación de haberes “rodney feliciano ortega ojeda” inicio del contrato 26.9.2011 y 2.8.2010 a fs. 2 y 3; 3) fotocopia de solicitud de transferencia banco bbva de fecha 11.11.2011; 10.11.2011; 10.11.2011;10.11.2011, 10.11.2011; 09.11.2011, 09.11.2011; 07.11.2011, 07.11.2011, 07.11.2011, 07.11.2011, 07.11.2011; 07.11.2011; 20.10.2011; 20.10.2011; 20.10.2011; 20.10.2011, 20.10.2011, 20.10.2011, 01.11.2011, 01.11.2011, 01.11.2011, 01.11.2011, 01.11.2011, de nifapplus paraguay a fs. 4 al 27 operaciones seguidas conforme a las fechas citadas con el sello original de bbva; fotocopia de solicitud de transferencia banco bbva de fecha 31.10.2011; 31.10.2011; de american srl a fs. 28 y 29 con el sello original de bbva; fotocopia simple de despacho de importación n°11020im04000006g de fecha 04.11.2011 presillado con documentación adjunta desde fojas 30 a fs. 37; fotocopia de factura consorcio registral n°135005, formulario de registro de automotor, fotocopia de chapa provisoria pkx203, presillado de fs. 38 al 42; fotocopia de documentación registro del automotor referencia mercedes benz c230 año 2007

[Faint handwritten notes and stamps]

[Faint handwritten notes and stamps]

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

presillado de fs. 43 a 49 y presillado de fs. 50 a 54; planilla de cheques inicia "cheque 10903935- 15.1.12- 1210000 tipo de cambio 4400 gs" a fs. 55; certificado fitosanitario original n°32377 a fs. 56; constancia de compra de rodado empresa americans n°1058, con certificado de nacionalizacion fs. 57 y 58; formularios de registros públicos a fs. 59 a 62; contrato de alquiler original inmueble ubicado en avda pioneros del este c/ adrian jara, desde fs. 63 al 68 presillado; declaración jurada de elizangela fernandes sutil y certificación de firmas a fs. 69 y 70; nota de cobro emitida por "manager consultoria" a aurium de fecha 18.9.09 valor 330.000gs., 71; fotocopia simple de presupuesto de b.s. silva e silva ltda de fecha 27 de marzo de 2009 a fs. 72; formularios registro del automotor de fecha 10.9.2004 fs. 73 y 74; factura n°312 de fecha 04.10.2011 a durga prasad bhanwarlal pareek y periódico a fs. 75 al 78; boleta de deposito de ahorro banco visión n°0870316 titular eloisia martinez y 0802502 titular lucina velazquez fs. 79 y 80; planilla de transferencias "saldo a favor 10.238,50... lic.ramon duarte", a fs. 81; planilla de transferencias "...total 38.353,42 falta pagar total 38.425..." a fs. 82; fotocopia de estado de cuenta sucursal ciudad del este, mh electronica s.a. desde 1.8.10 al 8.9.10 presillado desde el 83 al 88; fotocopia de boletas de deposito todas banco sudameris acápite "mh electronica agosto" presillado del 89 al 93; 23) planilla de nombres y numero de internos/ celulares a fs. 94; fotocopia de aportes para aumentos de capital acápite "l y f" a fs. 95; recibo de dinero n°42117 con pagare a la orden valor \$836; recibo n°44566; recibo n°39742 y pagare de fecha 19.4.2010, recibo n°46214 y dos pagares 9/37 y 10/37, pagare 36/37, 35/37, 34/37, 33/37, 32/37, 31/37, 30/37, 29/37, 28/37, 27/37 desde fs. 96 al 113; comprobante de banco amambay n° 220280, 430719,430718 de fecha 10.6.11, con boleta de deposito de valores a ser destinado sistema sofia fs. 114 al 119; fotocopia de balance impositivo de "cooperativa ameebi ltda" del 01.1.2009 al 31.12.2009, presillado desde fojas 120 al 122; planilla de maquinarias "...949.767 "y vuelto" a fs. 123; fotocopia de plano de inmueble a fs. 124; comprobante n° 8387 a nombre de manager a fs. 125; nota de pedido n° 1892 de fecha 8.11.2011 a nombre de manager a fs. 126; nota de pedido n° 1900 de fecha 28.11.11 a nombre de manager a fs. 127; nota de pedido n° 1894 de fecha 31.10.11 a nombre manager a fs. 128; nota de pedido n°1896 de fecha 26.10.11 a nombre de manager a fs. 129; nota de pedido n° 1895 de fecha 26.10.11 a nombre de manager a fs.130; nota de pedido n°1899 de fecha 31.10.11 a nombre de manager a fs. 131; tiket de pago de ande valor 102.000 y factura de ande n° 0010517029254. a fs. 132 y 133; recibo de dinero n° 233672 a nombre de cesar de souza lima coloneri a fs. 134; recibo de dinero n° 52433 a nombre de catalino ojeda palacios y factura de medship paraguay s.a. n° 55614 a fs. 135 y 136; hoja con la inscripcion "gastos" a fs. 137; hoja con la inscripción "gastos oficina graciela" a fs. 138, nota de pedido 30142 a fs. 139, tiket de pago de ande, factura 334 , tiket de pago de copaco factura 809, factura de copaco n°6060809 a fs 140 al 143 presillados.; comprobante de extracción de efectivo bbva de fecha 13.1.2011 a fs. 144; recibo de dinero de fecha ...////...

ABUG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 01.02.2011 por 4500 dolares a fs. 145; pagare a la orden 4/4 de fecha 28.3.2009 valor 1.000.000 liz barboza a fs. 146; boleta de deposito de cheques cargo otro banco de banco familiar n°342135 a fs. 147; recibo de dinero n°0357243 y factura n°0003664 a fs. 148 y 149; deposito en efectivo moneda local extranjera itau n°0880114 a fs. 150; boleta de depósito en guaraníes banco visión n°0052742 a fs. 151; boleta de cheques cargo otro banco n°0683936 itau a fs. 152; boleta de banco regional efectivo y cheque n°3313174 a fs. 153; boleta de deposito banco visión n°0809564 a fs. 154; boleta de deposito banco nacional de fomento n°1373861 y tiket "lic" a fs. 155 y 156; comprobante de pago de tarjeta n°17001137 banco continental a fs. 157; boleta de deposito banco visión n°0592410 a fs. 158; factura comercial "echo inc" de fecha 5.6.11 a fs. 159 al 177; tiket de pago de ande y factura de ande presilladas a fs, 178 y 179; tiket de pago de ande y factura de ande presilladas a fs. 180 y 181; documento auxiliar de nota fiscal n°000.00.0.379 a fs. 182 y 183; certificado para despacho e embarque de productos peligrosos a fs. 184; manifiesto internacional de carga trasportadora falcao ltda. a fs. 185 al 194; bibliorato n°11 (1 al 333): a foja 01 (carátula de braex s. a. con la denominación documentos varios); a foja 02 (inventario de braex import export s.a. de fecha 01/01/11 al 17/05/12); a foja 03 al 05 (solicitud de impresión de documentos timbrados de braex import export s. a. de fecha 17/05/12); a foja 07 al 10 (solicitud de impresión de documentos timbrados de braex import export s. a. de fecha 17/05/12); a foja 11 (copia de admisión permanente de denise bauer scheffer y de wilson liserro); a foja 12 al 13 (formulario 101 a nombre de braex import export s. a., periodo 2009); a foja 14 al 15 (formulario 101 de braex import export s. a., periodo 2009); a foja 16 (recibo de dinero n° 1662842 de la empresa tigo a nombre de braex import export s. a.); a foja 17 (formulario de registro e identificación de usuarios de líneas pospagas de telecel s.a. n° 0335448, a nombre de braex import export s. a.); a foja 18 al 19 (contrato de comodato de la empresa tigo a nombre de braex import export s. a.); a foja 20 (copia de cédula de identidad de valdir tenutti); a foja 21 al 26 (tickets de peajes de fecha 18/02/2010); a foja 27 (comprobante n° 382464 de la municipalidad de hernandarias a nombre de braex import export s.a.); a foja 28 (comprobante n° 382465 de la municipalidad de hernandarias a nombre de braex import export s.a.); a foja 29 (comprobante n° 382466 de la municipalidad de hernandarias a nombre de braex import export s.a.); a foja 30 (tarjeta de estacionamiento n° 111.845); a foja 31 (hoja con cálculos de viáticos de fecha 18 de febrero de 2010, en la parte inferior cuenta con un sello de la empresa braex import export s. a.); a foja 32 (hoja con anotaciones varias, una copia de recibo de depósito y una copia de boleta de infonet n° 456017747); a foja 33 (copia de nota a accionistas de braex import export s. a. de fecha 02/11/11, firmado por valdir tenutti); a foja 34 (copia de constancia de comunicación de asamblea del ministerio de hacienda abogacia del tesoro); a foja 35 al 36 (copia de acta de asamblea ordinaria de braex import export s. a., de fecha 17/11/11); a foja 37 (copia de nota a accionistas de braex import export s. a. de fecha 02/11/11, firmado por valdir

Abog. Valdir Tenutti
Juan Barboza



REGISTRO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

tenutti); a foja 38 (copia de cédula de identidad del señor catalino ojeda palacios); a foja 39 (copia de cédula de identidad de zulma catalina duarte villalba); a foja 40 al 41 (copia de constancia de persona jurídica de la empresa braex import export s. a.); a foja 42 (copia de solicitud de descuento de cheque n° 72048 de solar a nombre de la empresa braex import export s.a.); a foja 43 (nota a la lic. maría selva giménez de paiva, dirección general de recaudación, firmado por valdir tenutti); a foja 44 (copia de cédula tributaria de braex import export s.a.); a foja 45 al 48 (copia de despacho de importación, n° 11017ic04003754p, a nombre de la empresa braex import export s. a.); a foja 49 al 52 (despacho de importación n° 11018ic04002883s, a nombre de la empresa braex import export s.a.); a foja 53 al 56 (despacho de importación n° 11018ic04002883s, a nombre de la empresa braex import export s.a.); a foja 57 al 58 (balance general de braex import export s. a. del año 2010); a foja 59 al 88 (escritura de constitución de la entidad braex import export s. a., otorgado por julio césar macedo vieira y flady maría f. mazzone); a foja 89 (certificado de cumplimiento tributario de la empresa braex import export s.a. de fecha 15/11/11); a foja 90 (certificado de cumplimiento tributario de la empresa braex import export s.a. de fecha 15/11/11); a foja 91 al 92 (hoja de liquidación de gastos escrita a mano); a foja 93 al 95 (copia de copia de manifiesto terrestre de importación de fecha 05/05/11); a foja 96 al 97 (copia de manifiesto terrestre de importación de fecha 05/05/11); a foja 98 al 99 (copia de manifiesto terrestre de importación de fecha 05/05/11); a foja 100 (copia de constancia de comunicación de asamblea del ministerio de hacienda, abogacía del tesoro a nombre de braex import export s. a., de fecha 22/11/11); a foja 101 (copia de constancia de comunicación de asamblea del ministerio de hacienda, abogacía del tesoro a nombre de braex import export s. a., de fecha 22/11/11); a foja 102 al 103 (copia de acta de asamblea general ordinaria n° 05 de braex import export s. a., de fecha 17/11/11); a foja 104 (copia de nota a accionistas de braex import export s. a. de fecha 02/11/11); a foja 105 (contrato de transferencia de acciones entre el señor valdir tenutti y la señora zulma catalina duarte, de fecha 02/11/11); a foja 106 (nota a la señora maría selva giménez de paiva, del mes de noviembre de 2011, firmado por valdir tenutti); a foja 107 (copia de cédula de identidad de zulma catalina duarte villaalba); a foja 108 (contrato de transferencia de acciones entre el señor valdir tenutti y la señora zulma catalina duarte, de fecha 02/11/11); a foja 109 (acta de directorio n° 06 de braex import export s.a. de fecha 02/11/11); a foja 110 (informe del síndico del año 2010 de braex import export s. a.); a foja 111 (acta de directorio n° 05 de braex import export s. a. de fecha 16/09/11); a foja 112 (copia de correo electrónico entre felipe duarte (manager@manager.com.py) y leticia (leticia@manager.com.py)); a foja 113 (copia de constancia de comunicación de asamblea del ministerio de hacienda de la abogacía del tesoro, a nombre de braex import export s.a.); a foja 114 (copia de acta de asamblea ordinaria n° 05 de fecha 17/11/11); a foja 115 (copia de nota a la abogacía del tesoro remitida por braex import export s. a., recibida en fecha 20/09/11); a foja 116 (copia de ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

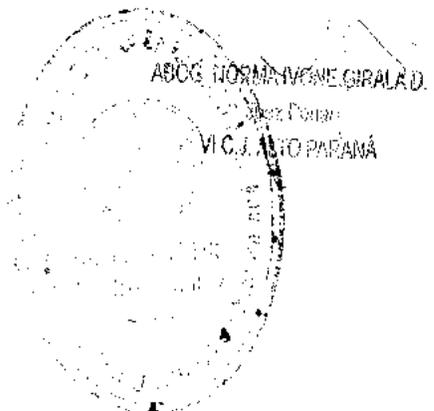
ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI. C. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... constancia de comunicación de asamblea del ministerio de hacienda de la abogacia del tesoro, a nombre de braex import export s.a. de fecha 20/09/11); a foja 117 (copia de nota a accionistas de braex import export s.a. de fecha 01/09/11); a foja 118 al 119 (copia de asamblea general ordinaria n° 04 de fecha 12/09/11 de braex import export s. a.); a foja 120 (copia de contrato de transferencia de acciones entre ilo antonio oliveira y catalino ojeda palacios de fecha 01/09/11); a foja 121 (informe de informconf del señor catalino ojeda palacios de fecha 14/09/11); a foja 122 (copia de acta de directorio n° 04 de braex import export s. a., de fecha 31/08/11); a foja 123 (acta de asamblea general ordinaria n° 04 de braex import export s. a., de fecha 12/09/11); a foja 124 (copia de planilla de asamblea general ordinaria de accionistas de braex import export s.a.); a foja 125 (copia de packing list enviado por shenzhen baoyuanxin trading co, para strong s.a.); a foja 126 (copia de fax de la nota del ministerio de industria y comercio dirigida a braex import export s.a. de fecha 03/05/11); a foja 127 al 128 (nota remitida por braex import export s.a. al banco sudameris saeca en fecha 18/10/11); a foja 129 (comprobante de expediente de la set del señor valdir tenutti, de fecha 16/12/11); a foja 130 (copia de nota a la abogacia del tesoro de braex import export s.a., recibida en fecha 22/11/11); a foja 131 (contrato de transferencia de acciones entre julio cesar macedo vieira y el señor valdir tenutti, de fecha 29/10/10); a foja 132 (contrato de transferencia de acciones entre la señora zulma catalina duarte y el señor ilo antonio oliveira de fecha 23/02/11); a foja 133 al 134 (copia de acta de asamblea general ordinaria n° 02 de braex import export de fecha 29/10/10); a foja 135 al 137 (certificado de representación legal de manager consultorio a favor del señor valdir tenutti, sin firma); a foja 138 al 139 (copia de constancia de persona jurídica de la set a nombre de braex import export s. a.); a foja 140 (copia de constancia de persona jurídica de la set a nombre de braex import export s. a.); a foja 141 (copia de cédula tributaria de braex import export s.a., de fecha 13/01/10); a foja 142 (copia de cédula de identidad de margarita méndez rodas); a foja 143 (copia de cédula de identidad de zulma catalina duarte villalba); a foja 144 (copia de cédula de identidad de zulma catalina duarte villalba); a foja 145 (copia de cédula de identidad de zulma catalina duarte villalba); a foja 146 (copia de rg del señor julio cesar macedo vieira); a foja 147 (copia de patente comercial de la municipalidad de hernandarias a nombre de braex import export s.a., de fecha 21/01/10); a fojas 148 (copia de certificado de importador especial a nombre de braex import export s.a.); a fojas 149 (copia de solicitud de registro de firma a nombre de braex import export s. a. de fecha 18/02/10); a fojas 150 (copia a nota de accionistas de braex import export s.a. de fecha 18/09/10, sin firma); a foja 151 (copia a nota de accionistas de braex import export s.a. de fecha 18/09/10); a foja 152 (copia de nota a directores de braex import export s.a. de fecha 18 de setiembre de 2010); a foja 153 (copia de nota a accionistas de braex import export s.a. de fecha 23/02/11); a foja 154 (copia de nota a accionistas de braex import export s.a. de fecha 18/09/10, sin firma); a foja 155 (copia de formulario de constancia de

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



persona jurídica a nombre de braex import export s.a., de fecha 07/01/11); a foja 156 (copia de nota a accionistas de braex import export s.a. de fecha 18/09/10); a foja 157 al 158 (copia de acta de asamblea general ordinaria n° 05 de braex import export s.a. de fecha 17/11/11); a foja 159 al 160 (copia de asamblea general ordinaria n° 02 de braex import export s.a. de fecha 29/10/10); a foja 161 (copia de nota a accionistas de braex import export s.a. de fecha 18/09/10); a foja 162 (copia de nota a accionistas de braex import export s.a. de fecha 18/09/10, sin firma); a foja 163 (copia de formulario para contribuyentes que tengan sólo actividad gravada, a nombre de adriana felix de oliveira, período 2003); a foja 164 (contrato de transferencia de acciones entre los señores julio césar macedo vieira y valdir tenutti, de fecha 29/10/10, sin firma); a foja 165 (copia de cédula de identidad de lucia segovia galeano); a foja 166 al 167 (copia de pasaporte de flady marla mazzone); a foja 168 (copia de boleta de depósito n° 3236377); a foja 169 (hoja en blanco); a foja 170 (copia de cédula de identidad de margarita méndez rodas); a foja 171 (copia de constancia de inscripción en el registro de productores comercializadores e importadores de bienes clasificados, formulario 637-1, a nombre de braex import export s.a.); a foja 172 (constancia de persona jurídica de la set, a nombre de braex import export s.a.); a foja 173 al 174 (constancia de persona jurídica de la set, a nombre de braex import export s.a. de fecha 17/11/10); a foja 175 al 176 (copia de acta de asamblea general ordinaria n° 03 de braex import export s. a. de fecha 23/02/11); a fojas 177 al 178 (formulario n° 427-1 de la set, certificado de cumplimiento tributario de la firma braex import export s.a. de fecha 07/10/10); a fojas 179 (registro único de contribuyentes de la firma braex import export s. a. de fecha 07/01/11); a fojas 180 (copia del registro único de contribuyentes de la firma braex import export s. a. de fecha 13/01/10); a fojas 181 al 182 (copia del registro único de contribuyentes de la firma braex import export s. a. de fecha 13/01/10); a fojas 183 (constancia de la set, de inscripción en el registro de productores, comercializadores e importadores de bienes clasificados, a nombre de braex import export s.a., de fecha 16/02/11); a fojas 184 (certificado de cumplimiento tributario a nombre de braex import export s. a., de fecha 07/10/10); a fojas 185 al 192 (solicitud de impresión de documentos timbrados a nombre de la firma braex import export s.a.); a fojas 193 (copia de patente comercial de la firma braex import export s.a. de la municipalidad de hernandarias); a fojas 194 (hoja en blanco); a fojas 195 (copia de cédula margarita méndez rodas); a fojas 196 (formulario de la set, registro único del contribuyente de la firma braex import export s. a. de fecha 07/01/11); a fojas 197 al 198 (copias del certificado de cumplimiento tributario de la firma braex import export s. a., de fecha 23/05/11); a fojas 199 (copia del formulario de registro único de contribuyentes de la firma braex import export s.a. de fecha 16/02/11); a fojas 200 (copia de cédula de identidad de zulma catalina duarte villalba); a fojas 201 (certificado de cumplimiento tributario de la set, formulario n° 427-1, a nombre de la firma braex import export s.a.); a fojas 202 (copia de contrato de transferencia de ...////).

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. María Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... acciones entre julio César Macedo y Valdir Tenutti, de fecha 29/10/10); a fojas 203 (copia de rg de julio César Macedo Vieira); a fojas 204 (copia de cédula de identidad de Lucia Segovia Galeano); a fojas 205 al 208 (copia de cédula de identidad de Zulma Catalina Duarte Villalba); a fojas 209 al 210 (copia de cédula de identidad de Valdir Tenutti); a fojas 211 (hoja en blanco); a fojas 212 (certificado de importador especial a nombre de Braex Import Export S. A.); a fojas 213 (copia del certificado de importador especial a nombre de Braex Import Export S. A.); a fojas 214 (copia autenticada de la solicitud para registro de firma en carácter de importador, a nombre de Braex Import Export S.A.); a fojas 215 al 216 (copia de solicitud para registro de firma en carácter de importador, a nombre de Braex Import Export S. A.); a fojas 217 (copia del certificado de importador especial a nombre de Braex Import Export S. A.); a fojas 218 (copia de solicitud para registro de firma en carácter de importador, a nombre de la firma Braex Import Export S.A.); a fojas 219 (copia de solicitud para registro de firma en carácter de importador, orden n° 03, folio n° 10, de fecha 18/02/10); a fojas 220 (copia autenticada de solicitud para registro de firma en carácter de importador, orden n° 03, folio n° 10, de fecha 18/02/10); a fojas 221 (certificado de importador especial a nombre de Braex Import Export S.A.); a fojas 222 al 224 (copia de solicitud para registro de firma en carácter de importador, orden n° 03, folio n° 10, de fecha 18/02/10); a fojas 225 (copia del certificado de importador especial a nombre de Braex Import Export S. A.); a fojas 226 (hoja en blanco); a fojas 227 al 228 (nota al director general de recaudaciones, de fecha 29/10/10, sin firma a nombre de Julio César Macedo Vieira); a fojas 229 (copia de contrato de transferencia de acciones entre los señores Julio César Macedo Vieira y Valdir Tenutti); a fojas 230 (copia de cédula de identidad de Zulma Catalina Duarte Villalba); a fojas 231 (copia autenticada del contrato privado de alquiler de un salón comercial entre la señora Margarita Méndez Rodas y la firma Braex Import Export S. A.); a fojas 232 (copia de contrato privado de alquiler de un depósito entre Braex Import Export S. A. y Condominio Carmen G. Dávalos Burzio y otros); a fojas 233 al 235 (copia de contrato de transferencia de acciones entre los señores Julio César Macedo Vieira y Valdir Tenutti); a fojas 236 (hoja en blanco); a fojas 237 (formulario 637-1 de la SET, a nombre de Braex Import Export S.A.); a fojas 238 (nota del ministerio de industria y comercio dirigida a Braex Import Export S.A., de fecha 21/02/11); a fojas 239 al 254 (escritura de constitución de la entidad "Braex Import Export S. A., otorgado por Julio César Macedo Vieira y Flady María F. Mazzone, esc. Oscar Ariel Escudero); a fojas 255 al 261 (escritura de contrato de locación de inmueble, otorgado por emprendimiento inmobiliario Los Migueles S.A., a favor de Braex Import Export S. A.); a fojas 262 al 278 (copia de escritura de constitución de la entidad "Braex Import Export S. A., otorgado por Julio César Macedo Vieira y Flady María F. Mazzone, esc. Oscar Ariel Escudero); a fojas 279 (copia de recibo de pago de patente comercial a nombre de Braex Import Export S.A. n° ex199072); a fojas 280 (mail enviado por Julioexport a Margarita Méndez Rodas, de fecha 04/02/10); a fojas 281 al 282 (contrato privado de alquiler de un depósito entre Braex Import Export

*Abog. M. A. ...
Juan ...*



s. a. y condominio carmen g. dávalos burzio y otros); a fojas 283 (hoja en blanco); a fojas 284 (certificado del sudameris bank, c. r. n° 20100023, firmado por rubén zachar y mario narváez); a fojas 285 al 287 (boletas de depósito del sudameris bank n° 2820518 a nombre de braex import export s. a., actualización de datos y copia de ordenador de cheques); a fojas 288 (copia de solicitud para registro de firma en carácter de importador, a nombre de la firma braex import export s.a., de fecha 18/02/2010); a fojas 289 (copia de cédula tributaria de la set, a nombre de braex import export s.a.); a fojas 290 al 291 (hojas en blanco); a fojas 292 (nota a la abogacía del tesoro emitida por braex import export s.a., firmada por valdir tenutti y presentada en fecha 16/03/11); a fojas 293 (copia de contrato de transferencia de acciones entre julio César macedo vieira y el señor valdir tenutti); a fojas 294 (informe del directorio de braex import export s.a., firmado por valdir tenutti); a fojas 295 al 296 (acta de asamblea general ordinaria n° 03 de la firma braex import export s.a., de fecha 23/02/11); a fojas 297 (memoria del directorio de braex import export s.a., ejercicio 2009, firmado por margarita méndez rodas); a fojas 298 (acta de directorio n° 02 de la firma braex import export s.a., de fecha 18/09/10); a fojas 299 al 300 (acta de asamblea general ordinaria n° 02 de la firma braex import export s.a., de fecha 29/10/10); a fojas 301 al 302 (asamblea general ordinaria n° 01 de la firma braex import export s.a., de fecha 15 de abril de 2010); a fojas 303 (acta de directorio n° 01 de la firma braex import export s.a., de fecha 18/03/10); a fojas 304 al 305 (copia del acta de asamblea general ordinaria n° 02, de braex import export s.a., de fecha 29/10/10); a fojas 306 al 307 (copia autenticada del acta de asamblea de directorio n° 02 de fecha 18/09/10); a fojas 308 (hoja en blanco); a fojas 309 (comprobante de caja interno a nombre de la firma braex import export s.a., de fecha 18/02/10); a fojas 310 (recibo de pago del ministerio de industria y comercio a nombre de braex import export s.a., de fecha 18/02/10); a fojas 311 (contraseña de registro de exportador de fecha 18/02/10 a nombre de braex import export s.a.); a fojas 312 (copia autenticada del dictamen d.r.f.s. n° 5025 de fecha 15/12/09, del ministerio de hacienda); a fojas 313 (certificado de inscripción ante el registro nacional de documentación del exportador, a nombre de braex import export s.a.); a fojas 314 (copia de nota a accionistas de braex import export s.a. sin firma, de fecha 18/09/10); a fojas 315 (nota a abogacía del tesoro de la firma braex import export s.a., de fecha 11/11/10); a fojas 316 (nota a los directores de braex import export s.a., de fecha 18/09/10, firmado por flady maría fernanda mazzone); a fojas 317 (hoja en blanco); a fojas 318 (nota a la abogacía del tesoro de braex import export s.a., firmado por margarita méndez rodas); a fojas 319 (informe del síndico, período 2009, braex import export s.a.); a fojas 320 (copia de nota a la abogacía del tesoro de braex import export s.a., firmado por margarita méndez rodas); a fojas 321 (copia autenticada de la nota a la abogacía del tesoro del escribano público oscar ariel escudero, de fecha 11/12/09); a fojas 322 (nota con inscripciones varias); a fojas 323 (copia de factura de ande a nombre de margarita méndez, último aviso); a fojas 324 al 325 (copia de la ley n° 805/96); a ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI. C. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... fojas 326 (formulario de entrega de documentos n° 00391, de manager consultoría a nombre de braex import export); a fojas 327 (nota de manager consultoría a braex import export s.a. de fecha 26/07/10); fojas 328 (clave de seguridad para acceder al portal del vue, del ministerio de industria y comercio, a nombre de braex import export s.a.); a fojas 329 (certificado de inscripción ante el registro nacional de documentación del exportador, de fecha 19/02/10, a nombre de braex import export s.a.); a fojas 330 (copia de contrato privado de alquiler de un salón comercial entre la sra. margarita méndez rodas y la firma braex import export s.a., de fecha 01/01/10); a fojas 331 (nota a sudameris bank saeca, de fecha 11/02/10, firmado por braex import export s.a.); a fojas 332 (copia de dos boletas de depósito del sudameris bank, n° 2326595 y n° 2326597); a fojas 333 (copia de conversación entre dos personas, un tal ademir y una tal margarita, la misma hoja cuenta con otras inscripciones). BIBLIORATO N° 11 (01 AL 333): a foja 01 (carátula de braex s. a. con la denominación documentos varios); a foja 02 (inventario de braex import export s.a. de fecha 01/01/11 al 17/05/12); a foja 03 al 05 (solicitud de impresión de documentos timbrados de braex import export s. a. de fecha 17/05/12); a foja 07 al 10 (solicitud de impresión de documentos timbrados de braex import export s. a. de fecha 17/05/12); a foja 11 (copia de admisión permanente de denise bauer scheffer y de wilson liserro); a foja 12 al 13 (formulario 101 a nombre de braex import export s. a., período 2009); a foja 14 al 15 (formulario 101 de braex import export s. a., período 2009); a foja 16 (recibo de dinero n° 1662842 de la empresa tigo a nombre de braex import export s. a.); a foja 17 (formulario de registro e identificación de usuarios de líneas postpagas de telecel s.a. n° 0335448, a nombre de braex import export s. a.); a foja 18 al 19 (contrato de comodato de la empresa tigo a nombre de braex import export s. a.); a foja 20 (copia de cédula de identidad de valdir tenutti); a foja 21 al 26 (tickets de peajes de fecha 18/02/2010); a foja 27 (comprobante n° 382464 de la municipalidad de hernandarias a nombre de braex import export s.a.); a foja 28 (comprobante n° 382465 de la municipalidad de hernandarias a nombre de braex import export s.a.); a foja 29 (comprobante n° 382466 de la municipalidad de hernandarias a nombre de braex import export s.a.); a foja 30 (tarjeta de estacionamiento n° 111.845); a foja 31 (hoja con cálculos de viáticos de fecha 18 de febrero de 2010, en la parte inferior cuenta con un sello de la empresa braex import export s. a.); a foja 32 (hoja con anotaciones varias, una copia de recibo de depósito y una copia de boleta de infonet n° 456017747); a foja 33 (copia de nota a accionistas de braex import export s. a. de fecha 02/11/11, firmado por valdir tenutti); a foja 34 (copia de constancia de comunicación de asamblea del ministerio de hacienda abogacía del tesoro); a foja 35 al 36 (copia de acta de asamblea ordinaria de braex import export s. a., de fecha 17/11/11); a foja 37 (copia de nota a accionistas de braex import export s. a. de fecha 02/11/11, firmado por valdir tenutti); a foja 38 (copia de cédula de identidad del señor catalino ojeda palacios); a foja 39 (copia de cédula de identidad de zulma catalina duarte villalba); a foja 40 al 41 (copia de constancia de persona

Abog. Catalino Ojeda Palacios
Abog. Zulma Catalina Duarte Villalba



jurídica de la empresa braex import export s. a.); a foja 42 (copia de solicitud de descuento de cheque n° 72048 de solar a nombre de la empresa braex import export s.a.); a foja 43 (nota a la lic. maría selva giménez de paiva, dirección general de recaudación, firmado por valdir tenutti); a foja 44 (copia de cédula tributaria de braex import export s.a.); a foja 45 al 48 (copia de despacho de importación, n° 11017ic04003754p, a nombre de la empresa braex import export s. a.); a foja 49 al 52 (despacho de importación n° 11018ic04002883s, a nombre de la empresa braex import export s.a.); a foja 53 al 56 (despacho de importación n° 11018ic04002883s, a nombre de la empresa braex import export s.a.); a foja 57 al 58 (balance general de braex import export s. a. del año 2010); a foja 59 al 88 (escritura de constitución de la entidad braex import export s. a., otorgado por julio César macedo vieira y flady maría f. mazzone); a foja 89 (certificado de cumplimiento tributario de la empresa braex import export s.a. de fecha 15/11/11); a foja 90 (certificado de cumplimiento tributario de la empresa braex import export s.a. de fecha 15/11/11); a foja 91 al 92 (hoja de liquidación de gastos escrita a mano); a foja 93 al 95 (copia de copia de manifiesto terrestre de importación de fecha 05/05/11); a foja 96 al 97 (copia de manifiesto terrestre de importación de fecha 05/05/11); a foja 98 al 99 (copia de manifiesto terrestre de importación de fecha 05/05/11); a foja 100 (copia de constancia de comunicación de asamblea del ministerio de hacienda, abogacía del tesoro a nombre de braex import export s. a., de fecha 22/11/11); a foja 101 (copia de constancia de comunicación de asamblea del ministerio de hacienda, abogacía del tesoro a nombre de braex import export s. a., de fecha 22/11/11); a foja 102 al 103 (copia de acta de asamblea general ordinaria n° 05 de braex import export s. a., de fecha 17/11/11); a foja 104 (copia de nota a accionistas de braex import export s. a. de fecha 02/11/11); a foja 105 (contrato de transferencia de acciones entre el señor valdir tenutti y la señora zulma catalina duarte, de fecha 02/11/11); a foja 106 (nota a la señora maría selva giménez de paiva, del mes de noviembre de 2011, firmado por valdir tenutti); a foja 107 (copia de cédula de identidad de zulma catalina duarte villalba); a foja 108 (contrato de transferencia de acciones entre el señor valdir tenutti y la señora zulma catalina duarte, de fecha 02/11/11); a foja 109 (acta de directorio n° 06 de braex import export s.a. de fecha 02/11/11); a foja 110 (informe del síndico del año 2010 de braex import export s. a.); a foja 111 (acta de directorio n° 05 de braex import export s. a. de fecha 16/09/11); a foja 112 (copia de correo electrónico entre felipe duarte (manager@manager.com.py) y leticia (leticia@manager.com.py)); a foja 113 (copia de constancia de comunicación de asamblea del ministerio de hacienda de la abogacía del tesoro, a nombre de braex import export s.a.); a foja 114 (copia de acta de asamblea ordinaria n° 05 de fecha 17/11/11); a foja 115 (copia de nota a la abogacía del tesoro remitida por braex import export s. a., recibida en fecha 20/09/11); a foja 116 (copia de constancia de comunicación de asamblea del ministerio de hacienda de la abogacía del tesoro, a nombre de braex import export s.a. de fecha 20/09/11); a foja 117 (copia de nota a accionistas de braex ...//...)

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... import export s.a. de fecha 01/09/11); a foja 118 al 119 (copia de asamblea general ordinaria n° 04 de fecha 12/09/11 de braex import export s. a.); a foja 120 (copia de contrato de transferencia de acciones entre ilo antonio oliveira y catalino ojeda palacios de fecha 01/09/11); a foja 121 (informe de informconf del señor catalino ojeda palacios de fecha 14/09/11); a foja 122 (copia de acta de directorio n° 04 de braex import export s. a., de fecha 31/08/11); a foja 123 (acta de asamblea general ordinaria n° 04 de braex import export s. a., de fecha 12/09/11); a foja 124 (copia de planilla de asamblea general ordinaria de accionistas de braex import export s.a.); a foja 125 (copia de packing list enviado por shenzhen baoyuanxin trading co, para strong s.a.); a foja 126 (copia de fax de la nota del ministerio de industria y comercio dirigida a braex import export s.a. de fecha 03/05/11); a foja 127 al 128 (nota remitida por braex import export s.a. al banco sudameris saeca en fecha 18/10/11); a foja 129 (comprobante de expediente de la set del señor valdir tenutti, de fecha 16/12/11); a foja 130 (copia de nota a la abogacia del tesoro de braex import export s.a., recibida en fecha 22/11/11); a foja 131 (contrato de transferencia de acciones entre julio césar macedo vieira y el señor valdir tenutti, de fecha 29/10/10); a foja 132 (contrato de transferencia de acciones entre la señora zulma catalina duarte y el señor ilo antonio oliveira de fecha 23/02/11); a foja 133 al 134 (copia de acta de asamblea general ordinaria n° 02 de braex import export de fecha 29/10/10); a foja 135 al 137 (certificado de representación legal de manager consultorio a favor del señor valdir tenutti, sin firma); a foja 138 al 139 (copia de constancia de persona jurídica de la set a nombre de braex import export s. a.); a foja 140 (copia de constancia de persona jurídica de la set a nombre de braex import export s. a.); a foja 141 (copia de cédula tributaria de braex import export s.a., de fecha 13/01/10); a foja 142 (copia de cédula de identidad de margarita méndez rodas); a foja 143 (copia de cédula de identidad de zulma catalina duarte villalba); a foja 144 (copia de cédula de identidad de zulma catalina duarte villalba); a foja 145 (copia de cédula de identidad de zulma catalina duarte villalba); a foja 146 (copia de rg del señor julio cesar macedo vieira); a foja 147 (copia de patente comercial de la municipalidad de hernandarias a nombre de braex import export s.a., de fecha 21/01/10); a fojas 148 (copia de certificado de importador especial a nombre de braex import export s.a.); a fojas 149 (copia de solicitud de registro de firma a nombre de braex import export s. a. de fecha 18/02/10); a fojas 150 (copia a nota de accionistas de braex import export s.a. de fecha 18/09/10, sin firma); a foja 151 (copia a nota de accionistas de braex import export s.a. de fecha 18/09/10); a foja 152 (copia de nota a directores de braex import export s.a. de fecha 18 de setiembre de 2010); a foja 153 (copia de nota a accionistas de braex import export s.a. de fecha 23/02/11); a foja 154 (copia de nota a accionistas de braex import export s.a. de fecha 18/09/10, sin firma); a foja 155 (copia de formulario de constancia de persona jurídica a nombre de braex import export s.a., de fecha 07/01/11); a foja 156 (copia de nota a accionistas de braex import export s.a. de fecha 18/09/10); a foja 157 al 158 (copia de acta de asamblea general



ordinaria n° 05 de braex import export s.a. de fecha 17/11/11); a foja 159 al 160 (copia de asamblea general ordinaria n° 02 de braex import export s.a. de fecha 29/10/10); a foja 161 (copia de nota a accionistas de braex import export s.a. de fecha 18/09/10); a foja 162 (copia de nota a accionistas de braex import export s.a. de fecha 18/09/10, sin firma); a foja 163 (copia de formulario para contribuyentes que tengan sólo actividad gravada, a nombre de adriana felix de oliveira, período 2003); a foja 164 (contrato de transferencia de acciones entre los señores julio César macedo vieira y valdir tenutti, de fecha 29/10/10, sin firma); a foja 165 (copia de cédula de identidad de lucía segovia galeano); a foja 166 al 167 (copia de pasaporte de flady marla mazzone); a foja 168 (copia de boleta de depósito n° 3236377); a foja 169 (hoja en blanco); a foja 170 (copia de cédula de identidad de margarita méndez rodas); a foja 171 (copia de constancia de inscripción en el registro de productores comercializadores e importadores de bienes clasificados, formulario 637-1, a nombre de braex import export s.a.); a foja 172 (constancia de persona jurídica de la set, a nombre de braex import export s.a.); a foja 173 al 174 (constancia de persona jurídica de la set, a nombre de braex import export s.a. de fecha 17/11/10); a foja 175 al 176 (copia de acta de asamblea general ordinaria n° 03 de braex import export s. a. de fecha 23/02/11); a fojas 177 al 178 (formulario n° 427-1 de la set, certificado de cumplimiento tributario de la firma braex import export s.a. de fecha 07/10/10); a fojas 179 (registro único de contribuyentes de la firma braex import export s. a. de fecha 07/01/11); a fojas 180 (copia del registro único de contribuyentes de la firma braex import export s. a. de fecha 13/01/10); a fojas 181 al 182 (copia del registro único de contribuyentes de la firma braex import export s. a. de fecha 13/01/10); a fojas 183 (constancia de la set, de inscripción en el registro de productores, comercializadores e importadores de bienes clasificados, a nombre de braex import export s.a., de fecha 16/02/11); a fojas 184 (certificado de cumplimiento tributario a nombre de braex import export s. a., de fecha 07/10/10); a fojas 185 al 192 (solicitud de impresión de documentos timbrados a nombre de la firma braex import export s.a.); a fojas 193 (copia de patente comercial de la firma braex import export s.a. de la municipalidad de hernandarias); a fojas 194 (hoja en blanco); a fojas 195 (copia de cédula margarita méndez rodas); a fojas 196 (formulario de la set, registro único del contribuyente de la firma braex import export s. a. de fecha 07/01/11); a fojas 197 al 198 (copias del certificado de cumplimiento tributario de la firma braex import export s. a., de fecha 23/05/11); a fojas 199 (copia del formulario de registro único de contribuyentes de la firma braex import export s.a. de fecha 16/02/11); a fojas 200 (copia de cédula de identidad de zulma catalina duarte villalba); a fojas 201 (certificado de cumplimiento tributario de la set, formulario n° 427-1, a nombre de la firma braex import export s.a.); a fojas 202 (copia de contrato de transferencia de acciones entre julio César macedo y valdir tenutti, de fecha 29/10/10); a fojas 203 (copia de rg de julio César macedo vieira); a fojas 204 (copia de cédula de identidad de lucía segovia galeano); a fojas 205 al 208 (copia de cédula de identidad de zulma catalina...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... duarte villalba); a fojas 209 al 210 (copia de cédula de identidad de valdir tenutti); a fojas 211 (hoja en blanco); a fojas 212 (certificado de importador especial a nombre de braex import export s. a.); a fojas 213 (copia del certificado de importador especial a nombre de braex import export s. a.); a fojas 214 (copia autenticada de la solicitud para registro de firma en carácter de importador, a nombre de braex import export s.a.); a fojas 215 al 216 (copia de solicitud para registro de firma en carácter de importador, a nombre de braex import export s. a.); a fojas 217 (copia del certificado de importador especial a nombre de braex import export s. a.); a fojas 218 (copia de solicitud para registro de firma en carácter de importador, a nombre de la firma braex import export s.a.); a fojas 219 (copia de solicitud para registro de firma en carácter de importador, orden n° 03, folio n° 10, de fecha 18/02/10); a fojas 220 (copia autenticada de solicitud para registro de firma en carácter de importador, orden n° 03, folio n° 10, de fecha 18/02/10); a fojas 221 (certificado de importador especial a nombre de braex import export s.a.); a fojas 222 al 224 (copia de solicitud para registro de firma en carácter de importador, orden n° 03, folio n° 10, de fecha 18/02/10); a fojas 225 (copia del certificado de importador especial a nombre de braex import export s. a.); a fojas 226 (hoja en blanco); a fojas 227 al 228 (nota al director general de recaudaciones, de fecha 29/10/10, sin firma a nombre de julio César macedo vieira); a fojas 229 (copia de contrato de transferencia de acciones entre los señores julio César macedo vieira y valdir tenutti); a fojas 230 (copia de cédula de identidad de zulma catalina duarte villalba); a fojas 231 (copia autenticada del contrato privado de alquiler de un salón comercial entre la señora margarita Méndez Rodas y la firma braex import export s. a.); a fojas 232 (copia de contrato privado de alquiler de un depósito entre braex import export s. a. y condominio carmen g. dávalos burzio y otros); a fojas 233 al 235 (copia de contrato de transferencia de acciones entre los señores julio César macedo vieira y valdir tenutti); a fojas 236 (hoja en blanco); a fojas 237 (formulario 637-1 de la set, a nombre de braex import export s.a.); a fojas 238 (nota del ministerio de industria y comercio dirigida a braex import export s.a., de fecha 21/02/11); a fojas 239 al 254 (escritura de constitución de la entidad "braex import export s. a., otorgado por julio César macedo vieira y flady maría f. mazzone, esc. oscar ariel escudero); a fojas 255 al 261 (escritura de contrato de locación de inmueble, otorgado por emprendimiento inmobiliario los migueles s.a., a favor de braex import export s. a.); a fojas 262 al 278 (copia de escritura de constitución de la entidad "braex import export s. a., otorgado por julio César macedo vieira y flady maría f. mazzone, esc. oscar ariel escudero); a fojas 279 (copia de recibo de pago de patente comercial a nombre de braex import export s.a. n° ex199072); a fojas 280 (mail enviado por julioexport a margarita Méndez Rodas, de fecha 04/02/10); a fojas 281 al 282 (contrato privado de alquiler de un depósito entre braex import export s. a. y condominio carmen g. dávalos burzio y otros); a fojas 283 (hoja en blanco); a fojas 284 (certificado del sudameris bank, c. r. n° 20100023, firmado por rubén zachar y mario narváez); a fojas 285 al 287 (boletas de depósito del sudameris bank

Alm. D. Villalba
Juan David



n° 2820518 a nombre de braex import export s. a., actualización de datos y copia de ordenador de cheques); a fojas 288 (copia de solicitud para registro de firma en carácter de importador, a nombre de la firma braex import export s.a., de fecha 18/02/2010); a fojas 289 (copia de cédula tributaria de la set, a nombre de braex import export s.a.); a fojas 290 al 291 (hojas en blanco); a fojas 292 (nota a la abogacía del tesoro emitida por braex import export s.a., firmada por valdir tenutti y presentada en fecha 16/03/11); a fojas 293 (copia de contrato de transferencia de acciones entre julio césar macedo vieira y el señor valdir tenutti); a fojas 294 (informe del directorio de braex import export s.a., firmado por valdir tenutti); a fojas 295 al 296 (acta de asamblea general ordinaria n° 03 de la firma braex import export s.a., de fecha 23/02/11); a fojas 297 (memoria del directorio de braex import export s.a., ejercicio 2009, firmado por margarita méndez rodas); a fojas 298 (acta de directorio n° 02 de la firma braex import export s.a., de fecha 18/09/10); a fojas 299 al 300 (acta de asamblea general ordinaria n° 02 de la firma braex import export s.a., de fecha 29/10/10); a fojas 301 al 302 (asamblea general ordinaria n° 01 de la firma braex import export s.a., de fecha 15 de abril de 2010); a fojas 303 (acta de directorio n° 01 de la firma braex import export s.a., de fecha 18/03/10); a fojas 304 al 305 (copia del acta de asamblea general ordinaria n° 02, de braex import export s.a., de fecha 29/10/10); a fojas 306 al 307 (copia autenticada del acta de asamblea de directorio n° 02 de fecha 18/09/10); a fojas 308 (hoja en blanco); a fojas 309 (comprobante de caja interno a nombre de la firma braex import export s.a., de fecha 18/02/10); a fojas 310 (recibo de pago del ministerio de industria y comercio a nombre de braex import export s.a., de fecha 18/02/10); a fojas 311 (contraseña de registro de exportador de fecha 18/02/10 a nombre de braex import export s.a.); a fojas 312 (copia autenticada del dictamen d.r.f.s. n° 5025 de fecha 15/12/09, del ministerio de hacienda); a fojas 313 (certificado de inscripción ante el registro nacional de documentación del exportador, a nombre de braex import export s.a.); a fojas 314 (copia de nota a accionistas de braex import export s.a. sin firma, de fecha 18/09/10); a fojas 315 (nota a abogacía del tesoro de la firma braex import export s.a., de fecha 11/11/10); a fojas 316 (nota a los directores de braex import export s.a., de fecha 18/09/10, firmado por flady maría fernanda mazzone); a fojas 317 (hoja en blanco); a fojas 318 (nota a la abogacía del tesoro de braex import export s.a., firmado por margarita méndez rodas); a fojas 319 (informe del síndico, período 2009, braex import export s.a.); a fojas 320 (copia de nota a la abogacía del tesoro de braex import export s.a., firmado por margarita méndez rodas); a fojas 321 (copia autenticada de la nota a la abogacía del tesoro del escribano público oscar ariel escudero, de fecha 11/12/09); a fojas 322 (nota con inscripciones varias); a fojas 323 (copia de factura de ande a nombre de margarita méndez, último aviso); a fojas 324 al 325 (copia de la ley n° 805/96); a fojas 326 (formulario de entrega de documentos n° 00391, de manager consultoría a nombre de braex import export); a fojas 327 (nota de manager consultoría a braex import export s.a. de fecha 26/07/10); fojas 328 (clave de seguridad para acceder al .../...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... portal del vue, del ministerio de industria y comercio, a nombre de braex import export s.a.); a fojas 329 (certificado de inscripción ante el registro nacional de documentación del exportador, de fecha 19/02/10, a nombre de braex import export s.a.); a fojas 330 (copia de contrato privado de alquiler de un salón comercial entre la sra. margarita méndez rodas y la firma braex import export s.a., de fecha 01/01/10); a fojas 331 (nota a sudameris bank saeca, de fecha 11/02/10, firmado por braex import export s.a.); a fojas 332 (copia de dos boletas de depósito del sudameris bank, n° 2326595 y n° 2326597); a fojas 333 (copia de conversación entre dos personas, un tal ademir y una tal margarita, la misma hoja cuenta con otras inscripciones). BIBLIORATO N° 12 (01 al 204): caratula de la firma american s.r.l con 01 fjs; informe del banco continental cta cte de la firma american s.r.l. con 02 fjs.; invoice para la firma american s.r.l. desde taiwan con 03 fjs; invoice de la firma bada technology co, limited con 04 fjs; extracto de cuenta corriente de la firma american s.r.l. con 05,06 y 07 fjs; invoice de la firma kam shing trading co. con 08 fjs; invoice de la firma hongkong weekmall trading co., limited con 09 fjs; invoice de la firma global impex inc. limited con 10 fjs; invoice de la firma cargo advantage network limited con 11 fjs; invoice de la firma harry chan and co ltd con 12 fjs; invoice de la firma huang wei screw co ltd con 13 fjs; invoice de la firma kam shing trading co. con 14 fjs; invoice de la firma shooting star inc. con 15 fjs; invoice de la firma cidmart co. con 16 fjs; invoice de la firma knd technology co ltd con; invoice de la firma chen xin yiwu yongnan lingerie co ltd. con 18 fjs; invoice de la firma continental shipping con 19 fjs; invoice de la firma shaoxing jinjiu textile and finishing co ltd con 20 fjs; invoice de la firma easyway corporation limited con 21 fjs; invoice de la firma taeyoung corporation seo hyun oon con 22 fjs; invoice de la firma unizhou international co.; invoice de la firma insight usa corp. con 24 fjs; invoice de la firma 8682 company limited con 25 fjs; invoice de la firma chuen hing co ltd. con 26 fjs; invoice de la firma acme fireworks co ltd. con 27 fjs; invoice de la firma rong tian manufacturer (hk) limited con 28 fjs; invoice de la firma good pal resources limited con 29 fjs; invoice de la firma special brazilian tabacos ltda con 30 fjs; invoice de la firma westmount trading limited con 31 fjs; invoice de la firma honkong weekmall trading co.,ltd con 32 fjs; invoice de la firma zhaoqin tianfeng co. ltd con 33 fjs; invoice de la firma chen xin yiwu lingerie co ltd con 34 fjs; invoice de la firma akaya technology (hk) limited con 35 fjs; invoice de la firma lans technology co ltd con 36 fjs; invoice de la firma yitai international (hk) limited con 37 fjs; invoice de la firma gyshe group limited con 38 fjs; invoice de la firma wenzhou con 39 fjs; invoice de la firma zad corporation (hk) limited con 40 fjs; invoice de la firma li li ping con 41 fjs; invoice de la firma impact force group co., ltd con 42 fjs; invoice de la firma acme fireworks co ltd. con 43 fjs; caratula de la firma m.h. electronica s.a. con 44 fjs; informe del banco continental s.a.e.c.a. movimientos de cuenta de la firma american s.r.l. con 45, 46, 47 y 48 fjs; invoice de la firma anhui wenda garment co, ltd con 49 fjs; invoice de la firma ewtto group corporation con 50 fjs; invoice de la firma juye goodfarmer fruits and vegetables co, ltd con 51 fjs;

Adm. de...
...



...
...

invoice de la firma v- telecommunications con 52 fjs; invoice de la firma qingdao jianyuan import export co ltd con 53 fjs; invoice de la firma gibson pro audio con 54 fjs; invoice de la firma ningbo con 55 fjs; invoice de la firma skywire communications con 56 fjs; invoice de la firma 24 hours wireless ltd con 57 fjs; invoice de la firma isk corporation com 58 fjs; invoice de la firma dna con 59 fjs; invoice de la firma importadora amigo s.a. con 60 fjs; invoice de la firma shenzhen kirisun electronics co . ltd con 61 fjs; invoice de la firma new tech manufacture co., limited con 62 fjs; invoice de la firma zad corporation (hk) limited con 63 fjs; invoice de la firma good charm industrial limited con 64 fjs; invoice de la firma golden knight industrial corporation ltd con 65 fjs; invoice de la firma good charm industrial limited con 66 fjs; invoice de la firma smart watch international con 67 fjs; invoice de la firma jhlywu ok international co ltd con 68 fjs; invoice de la firma olympia trading inc con 69 fjs; invoice de la firma suprema chile imp exp limited con 70 fjs; invoice de la firma pantano trading inc con 71 fjs; invoice de la firma golden max developement limited con 72 fjs; invoice de la firma globanty limited con 73 fjs; invoice de la firma inya service con 74 fjs; invoice de la firma ningbo con 75 fjs; invoice de la firma ewtto group corporation con 76 fjs; invoice de la firma europa sports products con 77 fjs; invoice de la firma comercial de la barra s.a. con 78 fjs; invoice de la firma litegood (hk) limited con 79 fjs; invoice de la firma xiar far east limited con 80 fjs; invoice de la firma meidelong (hk) co., limited con 81 fjs; invoice de la firma concord toy internenational limited con 82 fjs; invoice de la firma jeja international co., limited con 83 fjs; invoice de la firma imp y exp munditoys limited con 84 fjs; invoice de la firma importadora shanghai limited con 85 fjs; invoice de la firma marshall electronic inc con 86 fjs; invoice de la firma jiangxi hengtai international co limited con 87 fjs; extracto de cuenta de la firma m.h. electronica con 88, 89, 90 y 91 fjs; invoice de la firma dplc llc con 92 fjs; invoice de la firma litegood (hk) , limited con 93 fjs; invoice de la firma import export xiao bing gao e.i.r.l. con 94 fjs; invoice de la firma gwtech hk limited con 95 fjs; invoice de la firma rendu coro. con 96 fjs; invoice de la firma good charming industrial limited con 97 fjs; invoice de la firma mac- access corp con 98 fjs; invoice de la firma weifang litian textile co., limited con 99 fjs; invoice de la firma shanghai luby pet industries co., limited con 100 fjs; invoice de la firma union universe co., limited con 101 fjs; invoice de la firma moratti international corp., con 102 fjs; invoice de la firma cinda toys international limited con 103 fjs; invoice de la firma jifa (hk) co., limited con 104 fjs; invoice de la firma sepanhan hamrah , limited con 105 fjs; invoice de la firma kuo yuan chin con 106 fjs; invoice de la firma kingsound international limited con 107 fjs; invoice de la firma potencial industrial co., limited con 108 fjs; invoice de la firma concept trade corp con 109 fjs; invoice de la firma quanzhou anran import export co., limited con 110 fjs; invoice de la firma usa cosmetics inc con 111 fjs; invoice de la firma huayi imp exp trading co., limited xiamen con 112 fjs; invoice de la firma gwtech (hk) limited con 113 fjs; invoice de la firma ningbo co., limited con 114 fjs; invoice de la firma kingsound ...////...

Handwritten notes:
Alto Paraná 1990
Alto Paraná

ABOC. NORMA IVONE GIRALD.
JUEZ PEQUENO
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... international limited con 115 fjs; invoice de la firma eco., limited con 116 fjs; invoice de la firma taco., limited con 117 fjs; invoice de la firma comercial de las barras y salas s.a. con 118 fjs; invoice de la firma suprema chile imp exp limited con 119 fjs; invoice de la firma gsa industrial co., limited con 120 fjs; invoice de la firma evershine limited con 121 fjs; invoice de la firma bashon industrial co., limited con 122 fjs; invoice de la firma kwong kee trading co., con 123 fjs; invoice de la firma smart watch international., limited con 124 fjs; invoice de la firma dongpei technology co., limited con 125 fjs; invoice de la firma anhui wenda garment co., limited con 126 fjs; invoice de la firma gwtech hk., limited con 127 fjs; invoice de la firma perfume company inc con 128 fjs; invoice de la firma comercial de las barras y salas con 129 fjs; invoice de la firma taco limited con 130 fjs; invoice de la firma g force electronic., limited con 131 fjs; invoice de la firma usa cosmetics inc con 132 fjs; invoice de la firma zhejiang yundong industry co limited con 133 fjs; invoice de la firma california fashion house con 134 fjs; invoice de la firma jaca development co., limited con 135 fjs; invoice de la firma dpic llc con 136 fjs; invoice de la firma shenzhen yun zhong co., limited con 137 fjs; invoice de la firma speed tiger global technology co., limited con 138 fjs; invoice de la firma modex industry co., limited con 139 fjs; invoice de la firma olympia trading inc con 140 fjs; invoice de la firma emerald imports con 141 fjs; invoice de la firma jiangxi hengtai international trading co., limited con 142 fjs; invoice de la firma isk corporation con 143 fjs; invoice de la firma 24 hours wireless limited con 144 fjs; invoice de la firma pantano trading inc con 145 fjs; invoice de la firma tronics (hk) co. con 146 fjs; invoice de la firma ewtq group con 147 fjs; invoice de la firma comercial de las barras y salas con 148 fjs; invoice de la firma advance mobile miami inc con 149 fjs; invoice de la firma h.w.gk enterprise inc con 150 fjs; invoice de la firma sephan hamrah., limited con 151 fjs; invoice de la firma guardforce (asia)., limited con 152 fjs; invoice de la firma ring group., limited con 153 fjs; invoice de la firma kent crown., limited con 154 fjs; invoice de la firma mac access corp con 155 fjs; invoice de la firma new tech manufacture co., limited con 156 fjs; invoice de la firma hong kong rongzhi co., limited con 157 fjs; invoice de la firma era power., limited con 158 fjs; invoice de la firma corbin auto sales llc con 159 fjs; invoice de la firma asahi import export., limited con 160 fjs; invoice de la firma lin bao ying con 161 fjs; invoice de la firma grupo akkar llc con 162 fjs; invoice de la firma canon latin america con 163 fjs; invoice de la firma best option trading con 164 fjs; invoice de la firma vida panama con 165 fjs; invoice de la firma sunny pacific trading limited con 166 fjs; invoice de la firma quanzhou anran import and export co., limited con 167 fjs; invoice de la firma hhhy technology co., limited con 168 fjs; invoice de la firma new balance communications., limited con 169 fjs; invoice de la firma yiwu juyanghong trading co., limited con 170 fjs; invoice de la firma importadora disar con 171 fjs; invoice de la firma winton electric technology co., limited con 172 fjs; invoice de la firma doux frangosul s/a avicola industrial con 173 fjs; invoice de la firma nobel inc con 174 fjs; invoice de la firma qi entertainment, corp con 175 fjs; invoice de la firma

Alvo [illegible]
[illegible]



SECRETAR
[illegible]

j.r.d. exports inc con 176 fjs; invoice de la firma quanzhou anran imp exp co., limited con 177 fjs; invoice de la firma devel technology development., limited con 178 fjs; invoice de la firma jifa trading co., limited con 179 fjs; invoice de la firma et perfumes inc con 180 fjs; invoice de la firma sepehan hamrah., limited con 181 fjs; invoice de la firma victory general trading., limited con 182 fjs; invoice de la firma skywire communications con 183 fjs; invoice de la firma shenzhen yun zhong jie electronics co., limited con 184 fjs; invoice de la firma isk corporation con 185 fjs; invoice de la firma 24 hours wireless ltd con 186 fjs; invoice de la firma ewtto group corp. con 187 fjs; invoice de la firma hong kong changliu international trading limited con 188 fjs; invoice de la firma hede trading company con 189 fjs; invoice de la firma winews garment., limited con 190 fjs; invoice de la firma taco limited con 191 fjs; invoice de la firma g- master trading ,limited con 192 fjs; invoice de la firma tronics limited (hk) limited con 193 fjs; invoice de la firma pantano trading inc con 194 fjs; invoice de la firma winton electric technology co., limited con 195 fjs; invoice de la firma hongkong wuzhou trade., limited con 196 fjs; invoice de la firma california fashion house con 197 fjs; invoice de la firma jiedong yasheng knitting garment co., limited con 198 fjs; invoice de la firma perfume of america inc con 199 fjs; invoice de la firma russ export corp con 200 fjs; invoice de la firma communications consultans inc con 201 fjs; invoice de la firma devel technology development ltd con 202 fjs; invoice de la firma concept trade international corp con 203 fjs. BIBLIORATO N° 13 (01 AL 276); caratula zuat s.a. año 2012 en fs. 01; informe de la set certificado de presentación de declaraciones juradas correspondiente a la firma zuat sociedad anonima r.u.c 80052841 de fs. 02 al 32; caratula con el nombre de la firma muñe s.a. en fs. 33; inventario de la firma muñe s.a. en fs. 34; listado de productos manager consultoria en fs. 35,36; informes de la set declaraciones juradas de la firma muñe s.a en fs. 37 al 56; caratula con el nombre de la firma fera s.a. en fs. 57; recepción de archivos de la set de la firma manhattan s.a y fera s.a desde fs. 58 al 77; caratula con el nombre de la firma strong s.a. recepción de archivos informáticos y declaraciones juradas emitido por la set correspondiente a la firma strong s.a. desde fs. 79 a fs. 195; caratula con el nombre de la firma american s.r.l en fs. 196 hasta fs. 234; caratula con el nombre de la firma m.h. electrónicas s.a en fs. 235; informes de la set declaraciones juradas de la firma m.h. electrónicas desde fs. 236 hasta fs. 253; caratula con el nombre de la firma braex s.a a fs. 254; informes de la set correspondiente a la firma braex import export s.a. y importadora y exportadora a fs. 255 hasta 276. BIBLIORATO N° 14 (01 AL 340); caratula de gastos de muñe s.a. 2012 fjs 01; factura nro 0018965 del diario correo comercial a favor de muñe import export fjs 02; caratula del mes de enero de 2012 fjs 03; factura nro 003499 de la grafica american s s.a. a favor de muñe s.a. fjs 04; caratula de muñe s.a. de doc. varios fjs 05; constancia de comunicación de asamblea del ministerio de hacienda para la firma muñe import export s.a. fjs 06; acta de asamblea gral ordinaria nro 07 a fjs 07 y 08; correo electronico emitido por muñe s.a. para el sr nestor maidana a fjs 09; listado...///...

Mag. María Agrado
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... de productos emitido de manager consultoria para la empresa muñe s.a. a fjs 10 y 11 (originales); balance impositivo del cntribuyente muñe s.a. desde el 01/01/2011 al 31/12/2011 a fjs 12 y 13 (originales); informe del set certificado de presentacion de declaraciones juradas a fjs 14, 15 y 16; declaracion jurada de la empresa muñe s.a. a fjs 17, 18 y 19; balance impositivo de muñe s.a. del 01/01/2009 al 05/06/2009 a fjs 20 y 21 (originales); balance impositivo de muñe s.a. desde el 01/01/08 al 31/12/08 a fjs 22 y 23 (originales); balance impositivo de muñe s.a. del 01/01/08 al 31/12/08 e informe del set sobre estado de cuentas de muñe s.a. a fjs 24 ,25 y 26; balance impositivo de muñe s.a. del 01/01/08 al 31/12/08 a fjs 27 y 28 (originales); escritura de escribania yolanda ibarra constitucion de sociedad de muñe s.a.con 9 folios de fjs 29,30,31,32,33,34,35,36,37 y 38; balance gral de la empresa muñe s.a. con fjs 39,40,41,42,43 y 44 (originales); balance gral de la empresa muñe s.a. con fjs 45,46,47,48,49 y 50 (originales); balance gral de la empresa muñe s.a. con fjs 51,52,53,54,55 y 56 (originales); balance gral de la empresa muñe s.a. con fjs 57,58,59,60,61 y 62 (copia); balance impositivo de la empresa muñe s.a. con fjs 63; balance gral de la empresa muñe s.a. con fjs 64,65,66,67,68 y 69(originales); balance gral de la empresa muñe s.a. con fjs 70,71,72,73,74 y 75 (originales); boleta de pago emitida por vision banco a la empresa muñe s.a. con fjs 75; informe del set impuesto a la renta de la empresa muñe s.a. con fjs 76,77 y 78 (originales); balance gral de la empresa muñe s.a. con fjs 79,80,81,82,83 y 84 (originales); balance impositivo de la empresa muñe s.a. con fjs 85,86 y 87; balance impositivo de la empresa muñe s.a. con fjs 88,89 y 90; caratula con el logo de manager consultoria asambleas con fjs 91; informe del set cedula de identidad de sonia betina palacios gonzalez con fjs 92; cedula de identidad de liz rossana barboza con fjs 93; informe del sindicato de la empresa muñe s.a. con fjs 94 (originales); informe del sindicato de la empresa muñe s.a. con fjs 95 (originales); informe del sindicato de la empresa muñe s.a. con fjs 96 (originales); asamblea gral ordinaria nro 07 de la empresa muñe s.a. con fjs 97 (originales); nota de la empresa muñe import export s.a. al sr abogado del tesoro con fjs 98 (originales); nota de la empresa muñe import export s.a. al sr abogado del tesoro y acta de directorio nro 03 con fjs 99 y 100 (originales); cedula de identidad de sonia betina palacios gonzalez con fjs 101; nota de la empresa manager s.a. a la empresa muñe s.a. entrega de documentos contables con fjs 102,103 y 104; nota de la empresa manager s.a. a la empresa muñe s.a. entrega de documentos contables con fjs 105,106 y 107; nota de la empresa manager s.a. a la empresa muñe s.a. informacion culitativa que sustenta la generacion de ingresos de la empresa con fjs 108; acta de la asamblea ordinaria nro 02 con fjs 109 y 110 (originales); nota a la viceministra interina de tributacion de sonia betina palacios gonzalez de la empresa muñe s.a. y autorizacion de gestor con fjs 111 y 112 (originales); nota al sr abogado del tesoro de la sra shirley lorena scavone de la empresa muñe s.a. con fjs 113; acta de asamblea gral ordinaria nro 01 con fjs 114 (originales); informe del sindico del año 2006 con fjs 115 (originales);

Abog. Juan Carlos Arroyo
Juan Peralta



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
WILLIAM...

memoria del directorio del año 2006 fjs 116 (originales); acta de directorio nro 01 con fjs 117 (originales); acta de directorio nro 02 con fjs 118 (originales); asamblea gral ordinaria nro 02 con fjs 119 (originales); informe del sindico 2007 con fjs 120 (originales); memoria del directorio 2007 con fjs 121 (originales); informe del sindico 2007 con fjs 122 (originales); memoria del directorio con fjs 123 (originales); acta de directorio nro 05 con fjs 124 (originales); acta de directorio nro 04 con fjs 125 (originales); memoria del directorio con fjs 126 (originales); informe del sindico con fjs 127 (originales); nota a los directores de la firma muñe s.a. con fjs 128 (originales); nota al director general de recaudacion con fjs 129 (originales); nota a los directores de la firma muñe s.a. con fjs 130 (originales); nota al director gral de recaudaciones con fjs 131 (originales); constancia de la abogacia del tesoro sobre asamblea de la empresa muñe s.a. con fjs 132 (copia); acta de asamblea gral extraordinaria de la empresa muñe s.a. con fjs 133 y 134 (copia); caratula con el logo de la empresa manager consultoria documentos de habilitacion del sistema contable con fjs 135; nota de edydsi con fjs 136; nota de edydsi con fjs 137; listado de productos de manager consultoria con fjs 138,139 y 140; listado de productos de manager consultoria con fjs 141,142,143,144 y 145; informacion de ingresos de la empresa muñe s.a. con fjs 146; acta nro 02 con 147 fjs; acta de directorio nro 02 con 148 fjs; constancia de la empresa golden cambios s.a. hacia la empresa de muñe s.a. con 149 fjs; nota de golden cambios s.a. a muñe s.a. con 150 fjs; invoice de la firma latino oceanic export de ref. y606acnbse00027 con fjs 151; consulta del estadio del contribuyente de la empresa muñe s.a. con fjs 152; recibo nro 0098 de la empresa imprenta grafiluz a la empresa muñe s.a. con fjs 153; invoice de la firma cma cgm referencia de export 00005846 con fjs 154; autorizacion con fjs 155; nota al sr subsecretario del estado tributacion con fjs 156; autorizacion de gestor con fjs 156; recibo de la firma correo comercial a la empresa muñe s.a. con fjs 157; nota al sr abogado del tesoro de la empresa muñe s.a. con fjs 158; nota al sr abogado del tesoro de la empresa muñe s.a. con fjs 159 (original); cedula de identidad de sonia betina palacios y bienvenida gonzalez con fjs 160; cedula de identidad de diana patricia villaverde con fjs 161; cedula de identidad de victor andres lara con fjs 162; cedula de identidad de liz rossana barboza con fjs 163; cedula de identidad de luciano silvero con fjs 164; cedula de identidad de luciano silvero con fjs 165; cedula de identidad de betina palacios con fjs 166; cedula de identidad de bienvenida gonzalez con fjs 167; cedula de identidad de luis martin valdez con fjs 168; cedula de identidad de betina palacios con fjs 169; cedula de identidad de diana patricia villaverde con fjs 170; cedula de identidad de luis martin valdez con fjs 171; cedula de identidad de sonia betina palacios con fjs 172; cedula de identidad de bienvenida gonzalez con fjs 173; boleta de pago de la empresa vision banco a la empresa muñe s.a. con fjs 174; informe del set sobre el impuesto a la renta de la empresa muñe s.a. con fjs 175; informe del set sobre el impuesto a la renta de la empresa muñe s.a. con fjs 176; caratula de la empresa manager consultoria documentos constitucion con fjs 177; informe del set ruc de la ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

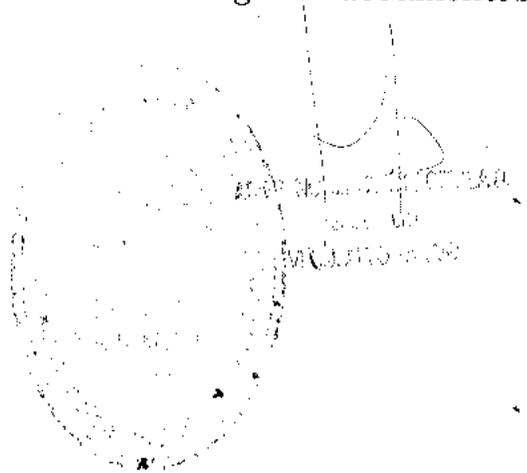
ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... empresa muñe s.a. con fjs 178; informe del set ruc de la empresa muñe s.a. con fjs 179; informe del set ruc de la empresa muñe s.a. con fjs 180; informe del set ruc de la empresa muñe s.a. con fjs 181 y 182 (original); informe del set declaracion jurada de la empresa miñe s.a. con fjs 183 y 184 (original); nota al banco sudameris de la empresa muñe s.a. con fjs 185 (original); solicitud para registro de firma en carac ter de distribuidor de la empresa muñe s.a. con fjs 186; informe del set certificado de cumplimiento tributado con fjs 187; informe del set certificado de cumplimiento tributado con fjs 188; nota del set a la empresa muñe s.a. comunicado de inconsistencias con fjs 189 (original); certificado de importador especial de la empresa muñe s.a. con fjs 190 (original); acta de asamblea ordinaria nro 06 con fjs 191 y 192 y 193; asamblea gral ordinaria nro 06 con fjs 194 y 195; acta de directorio nro 05 con fjs 196 y 197; cedulas de identidad de victor andres lara y liz rosana barboza con fjs 198; factura de credito de la ande con fjs 199; acta de asamblea gral ordinaria nro 05 con fjs 200 y 201; cedula de identidad de liz rossana barboza coin fjs 202; cedula de identidad de liz rossana barboza coin fjs 203; cedula de identidad de bienvenida gonzalez coin fjs 204; sistema de gestion tributaria contribuyente en estado de incumplimiento con fjs 205 y 206; nota al abogado del tesoro con fjs 207; nota a los accinistas de la empresa muñe s.a. con fjs 208; nota a los accinistas de la empresa muñe s.a. con fjs 209; nota a los directores de muñe s.a. con fjs 210; acta de directorio nro 06 con fjs 211; nota al abogado del tesoro con fjs 212 (original); contrato privado de alquiler con fjs 213 y 214; solicitud para registro de firma en carácter de importador con fjs 215; solicitud para registro de firma en carácter de importador con fjs 216; solicitud para registro de firma en carácter de importador con fjs 217; solicitud para registro de firma en carácter de importador con fjs 218 y 219; direccion nacional de aduanas con fjs 220; nota de aduanas con fjs 221; certificado de distribuidor del set con fjs 222; certificado de distribuidor del set con fjs 223; certificado de distribuidor del set con fjs 224; caratula de manager consultoria documentos varios con fjs 225; cedula de identidad de victor andres lara con fjs 226; cedula de identidad de victor andres lara con fjs 227; cedula de identidad de liz rossana barboza con fjs 228; cedula de identidad de victor andres lara con fjs 229; informe del set certificado de cumplimiento tributario con fjs 230; informe del set ruc con fjs 231 y 232; informe del set ruc con fjs 233 y 234; informe del set ruc con fjs 235,236 y 237; informe del set ruc con fjs 238; informe del set ruc con fjs 239 y 240; informe del set estado de cuenta de muñe s.a. con 241 fjs (originales); informe del set estado de cuenta de muñe s.a. con fjs 242; informe del set estado de cuenta de muñe s.a. con fjs 243,244 y 245; informe del set ruc con fjs 246 y 247; informe del set ruc con fjs 248 y 249; informe del set ruc con fjs 250 (original); informe del set ruc con fjs 251 y 252 (original); informe del set ruc con fjs 253 (original); informe del set ruc con fjs 254 y 255; informe del set ruc con fjs 256 y 257; informe del set ruc con fjs 258 y 259; set baja de documentos preimpresos con fjs 260; set autorizacion de impresion de timbrado con fjs 261,262,263 y 264; set constancia de entrega de documentos

Abog. María Eugenia
Juan Manuel



timbrados con fjs 265,266,267 y 268; set constancia de inscripcion con fjs 269,270,271,272 y 273; set identificacion de representante legal con fjs 274 y 275; set impuesto al valor agregado con fjs 276,277 y 278 (original); bleta de pago de vision banco a la empresa muñe s.a. con fjs 279 y 280 (original); set anticipo de impuesto a la renta con fjs 281 y 282; boleta de pago de vision banco a la empresa muñe s.a. con fjs 283 (original); set anticipo de impuesto a la renta con fjs 284 y 285; boleta de pago de vision banco a la empresa muñe s.a. con fjs 286 (original); set anticipo de impuesto a la renta con fjs 287 y 288; set declaracion jurada de la empresa muñe s.a. con fjs 289 y 290 (original); set impuesto a la renta con fjs 291,292 y 293; set impuesto a la renta con fjs 294, 295 y 296; set imopuesto al valor agregado fjs 297,298 y 299; set impuesto al valor agregado con fjs 300,301 y 302; nota escrita de andresa de manager consultoria a la sra betina de muñe s.a. con fjs 302 y 303; set anticipo de impuesto a la renta con fjs 304; set ruc con fjs 305 y 306; set declaracion jurada nro 1590976 con fjs 307,308,309,310 y 311; recibo de liquidacion del poder judicial pago de constitucion de sociedad con fjs 313 y 314 (original); recibo de ministerio de hacienda nro 264804 con fjs 315; a.i. nro 68 del poder judicial de inscripcion en los registros publicos de la empresa muñe sociedad anonima con fjs 316 y 317; nota del ministerio de hacienda dirigida al sr abogado del tesoro y a.i. 68 mas copias con fjs 318,319,320,321,322,323 y 324; nota de la municipalidad de ciudad del este presentacion de inscp del local con fjs 325; nota con logo de manager consultoria entrega de documentos con fjs 326; nota del ministerio de hacienda solicitud de inscripcion de personas juridicas con fjs 327 (original); nota del ministerio de hacienda declaracion jurada con fjs 328 (original); escritura de escribana yolanda ibarra contrato privado de alquiler con 2 folios con fjs 330,331 y 332; caratula con el logo de manager consultoria documentos municipalidad; patente municipal nro 03529 con fjs 334 (original); comprobante de pago de la municipalidad de ciudad del este nro 712089 con fjs 335 (original); comprobante de pago de la municipalidad de ciudad del este nro 393934 con fjs 336; copia de patente municipal con fjs 337; comprobante de pago de la municipalidad de ciudad del este nro 212324 con fjs 338 (original); copia de patente municipal nro 0449 -patente comercial de la municipalidad de ciudad del este a fjas 339; factura nro 0013410 de diario correo comercial y publicaciones en el mismo diario con 14629 a la empresa muñe s.a. con fjs 340 (original); BIBLIORATO N° 15 (01 AL 370); transferencia realizada por la firma strong s.a, a travez del banco bbva, entre los pedidos de trasferencias existen notas originales firmados por sady e. carísimo y cristian david larroza ayala, correspondiente a los periodos de mayo a agosto del 2011, asimismo se tiene solicitud de transferencia de la firma nifa plus paraguay s.a., ordenada por el sr. felipe ramón duarte villalba (se observa un documento original con la firma correspondiente) folio 01 al 370. BIBLIORATO N° 16 (01 AL 252); recibo de dinero dela firma divisa automtores s.a., a favr de m.h.electronica s.a. y pagos a la orden de la msma firma, foliado del 01 al 03; recibo de dinero de la firma divisa s.a. a favo de mh electronicos, orden de pgo y ...///...

ABOG. NORMA NONE GIRALD. D.
Juez Penal

ABOG. NORMA NONE GIRALD. D.
Juez Penal
V.C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... factura de la misma foliado el 04 al 06; recibo de dinero de la firma divisa s.a. a favor de mh electronica, y factura 32963 foliado del 07 al 08; factura de venta de la firma mh electronica nro. 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, foliado del 09 al 18; planilla de libro de ventas de la firma m.h. electrónico, de fecha 01/05/2012 al 31/05/12, fs. 19; planilla de libro de compras de la firma m.h. electrónica, fecha 01 del mayo al 31 de mayo, fs. 20; planilla de liquidación de despacho de la firma mh electronico, fecha 25 de mayo del 2012, y documentos anexos, foliado del 21 al 56; invoice bn 3515 dirigida a la firma mh electrónica s.á. y documentos anexos, foliado del 57 al 61; facturas varias como de correo comercial a nombre de m.h. electrónico s.a., vanguardia s.a. a favor de la mism empresa, y recorte periodistico, a fs. 64 al 65; contrato privado de alquiler formalizado entre la sra. nilsa stella maris romero de duarte y la firma mh electrónico, fs. 68; constancia de comunicación de asamblea expedida por el ministerio de hacienda, asamblea general ordinaria n 5, nro. 08, foliado del 69 al 73; memoria del directorio ejercicio 2011 de la firma mh electrónico, sin firma, fs. 74; informe del sindico del 2011, de la firma mh electrónico, fs. 75; certificado de cumplimiento tributario, de la s.e.t., a favor de la firma m.h.electrónica, fecha 03 de marzo del 2012, fs. 76; documentos de la firma santa rita cambios s.a., dirigida a la firma m.h. electrónicos, fs. 77 al 79; solicitud de impresión de documentos timbrados, de la firma m.h. electronico, fecha 09de marzo del 2009, fs. 87; fotocopia de cedula de identidad del sr. durga prasad bhabwarkak pareek, c.i. 1.279.899; estado de cuenta de la firma m.h.electronica, informe de la s.e.t. de fecha 16 de enero del año 2012, fs. 89 al 93; formulario 101 de l set, de la firma mh electronio, fs. 94 al 95, del año 2010 al 2009, respetivamente; balance gneral de la firma m.h. electronico desde 2008 al 31 del 2008 y 01 de enero al 31 de diciembre del 2009, fs. 98 al 103; balance general de la firma m.h. electrónico desde 05 del mes de junio hasta 31 del diciebre del 2008 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009,fs. 104 del 108; balance general de la firma m.h. electrónicas.a., periodo del 2008 al 2009, fs. 109 al 114; balance general de la firma m.h. electrónica s.a. del periodo 2008 al 2009, fs. 115 al 120; balance general de la firma m.h. electrónica s.a. del periodo 2008 al 2009, fs. 121 al 126; balance general de la firma m.h. electrónica s.a. del periodo 2008 al 2009, fs. 127 al 131; formulario 101 de la set. de la firma m.h. electrónica s.a., período fiscal 2008, del 132 al 134; boleta de pago de pago a la set, fs. 135 al 136; formulario nro. 615 de la firma m.h. electrónico s.a., fecha 05 de mayo del 2010 fs. 137 al 139; formulario de constancia de persona jurídica, de la firma mh electronico, fs. 140 al 158; certificado de cumplimiento tributario, a nombre de m.h. electrónica, expedida por la set, de fecha 12 de diciembre del año 2012, del 13 de septiembre del 2011, del 06 de septiembre del 2011, 13 de junio del año 2011, 27 de enero año 2011, del 17 de noviembre del año 2010, del 28 de abril del año 2010, fs 160 al 165; baja de documentos pre impresos de la firma m.h. electrónico s.a., expedida por la set fs. 160; comprobante de expediente nro. 201030223310, a nombre del sr. pareek pareek durga prasad, fs. 167 al 172; certificado de impotador especial de la firma

[Handwritten signature]
10/12/2012

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

mh electrónico, 173 al 176; fotocopia de registro de firmas de la dirección nacional de aduanas, de la firma m.h. electrónico fs. 177 al 178; autorización de impresión de timbrado expedido por la set en fecha 27 de septiembre del año 2008, a favor de la firma mh electrónico, fs. 179 al 183; asamblea ordinaria nro. 01, de la firma m.h. electrónica s.a., de fecha 22 del mes de febrero del año 2010, del 183 al 186; memoria del directorio, ejercicio 2009, firma mh electrónico s.a., fs 187; informe del síndico ejercicio 2009 de la firma m.h. electrónico s.a. fs. 188; acta de directorio nro.02, de la firma mh electrónico s.a., fs. 189; acta de directorio nro.02, de la firma mh electrónico s.a., fs. 190; acta de directorio nro.01, de la firma mh electrónico s.a., fs. 189; comunicación dirigida a la abogacia del tesoro de la firma mh electrónica s.a., fs. 192 al 193; asamblea general extraordinaria nro. 02, de fecha 29 del mes de noviembre del año 2010, de la firma mh electrónica del 195 al 196; comunicación de mh electrónica s.a., a la abogacia del tesoro donde comunica la realización de su asamblea, fs. 197; informe del síndico el ejercicio 2010, de la firma mh electrónico, fs. 198 al 203; nota dirigida a la aduana, de mh electrónico fs. 204 al 205; informe de aduana dirigida a mh electrónico s.a. fs. 206 al 207; nota de pedido de informe de mh electrónico s.a. dirigida a la aduana, fs. 208 al 209; nota de forex dirigida a la firma mh electrónico s.a., fs. 210 al 212; acta de directorio nro 05, 4, 6, de la firma mh electrónico, fs. 214 al 216; planilla de lista de cliente de la firma h electrónico, fs 217; planilla de lista de proveedores firma mh electrónico fs. 218; cédulas de identidades de distintas personas, fs 219 al 232; contrato de alquiler entre khalil ahmad hijazi y mohamed ismail diab, fs. 233 al 236, de fecha 09 del mes de setiembre del año 2007; contrato de locación entre el sr. felipe ramón duarte villala y el sr. durga prasad bhanwarlal pareek, de fecha 01 del mes de enero del año 2011, s. 237 al 238; patente comercial n 82225 del periodo 01 de enero del año 2010 hasta 31 del 12 del 2010, e la firma mh electrónico fs. 239 y 240 (comprobantes de pago); patentes comerciales de la firma mh electrónico, semestres 2010, mh electrónico s.a., fs 241 242; comprobante de pago de de la municipalidad a favor de la firma h electrónico fs 243; patente municipal nro 04952, mh electrónico s.a. fs 244; factura de la ande fs. 245; factura de la firma diario la nacion y recortes periodísticos fs. 246 al 251; copia de cédula tributaria de la firma mh electrónico a fs 252. CAJA N° 03. BIBLIORATO N° 17 (01 AL 346); nota a señores de senave folio. 01; recibo de debito por el banco continental folio 02 al 03; extracto de cuenta corriente de banco bbva folio 04; mensajem swift mt103 folio 05; liquidacion de crédito banco continental folio 06; set servicios al contibuyende folio 07; hoja de calculo borrador folio 08 al 10; hoja de nelida rosa martinez folio 11; hoja ferrari.com folio 12 al 14; fotocopia de extracto de banco amambay folio 15 al 16; fotocopia de cedula brasilera luis vicente suzin folio 27; movimiento de cuena american srl folio 28; e-mar intrnacional s.a. folio 2; pagano trading inc. folio 31 al 32; c.r.a.p. folio 33; hoja invoice nifapplus paraguay s.a. folio 34 al 36; c.r.a.p. despacho de contenedor folio 37 al 40; fotocopia de cedula de amda uldera de penayo. folio 41; solicitud para registro de firma dirección ...///...

ABOG. NORMA YONE GIRALD.
Juez Penal
VIC J. ALTO PARANÁ

...///... nacional de aduanas folio 42; c.r.a.p. despacho de contenedor folio 43; pagano tradig inc. folio 44; nota de ministerio de justicia y trabajo, para la señora cristina cisti. folio 45; invoice american srl. folio 46; relatorio de verificación física folio 47; invoice american srl folio 48 al 50; contrato de prestación de servicios personales de 51 al 69; cuadro demostrativo revaluo y depreciación de bienes del activo fijo folio 70 al 76; informe de aduana corresponde al expediente aaaisp n 69128/09 folio 77 al 78; nota a nelson mancuello foja 79; código de barras dhl fotocopia foja 80; falta de pago folio 81 al 83; fotocopia de pago a la orden folio 84; solicitud de registro de marca xodo folio 85; nota carta de corrección american srl. folio 86; solicitud de registro de marca k-touch folio 87; solicitud de transferencia al exterior folio 88 al 89; mapfre paraguay, inspección de automoviles. folio 90; invoice aca signature foja 91 al 93; hoja de federación de cooperativa agropecuaria del estado de sta catarina. folio 94 al 98; importación al consumo condocumento de transporte. folio 99 al 109; hoja de sigrid forster para roberto talavera folio 110; nota de aduana dirigida a american s.r.l., informe de inicio de proceso de fiscalización al despacho de importación nro. 10071co4002566n, fs. 111; recibo de dinero a favor de american s.r.l., fs. 112; nota de crédito de american s.r.l., nro. 0003, a favor de tabacalera hernandarias, fs. 113; nota dirigida del señor acir alves al señor felipe ramón duarte villalba fecha 13 de febrero del año 2009, sobre venta de 1000 toneladas de mercaderías de origen paraguay, fs. 114; invoice nro. 10-128 de dhanraj imports inc., fs. 115; nota dirigida a la agencia marítima, fs. 116; orden de ago de la tabacalera hernandarias s.a., nro. 15447, a favor american s.r.l; factura de exportación de la empresa tabes s.a. nro. 00001-0000318; nota con logo american s.r.l., en inglés, donde el sr. felipe ramón duarte villalba da poder al sr. juan mario quiñonez, fs. 119; nota de manager consulting a noelia pino, fs. 120; invoice nro. 005/08, de la firma warren henry, fs. 121; factura nro. 4811, de global filters s.a., a nombre de la firma american s.r.l, fs. 122; reglamento del banco central del paraguay, nro. 805/96, fs. 123; contrato de compra venta, con el logo de la firma c.r.a.p., entre ab comercio de insumos ltda y american s.r.l., fs. 124 al 125; nota con el logo de american s.r.l., felipe ramón duarte da poder al sr. juan mario quiñonez, en idioma inglés, fs. 126; pagare a la orden de american s.r.l., fs. 127; certificación de firmas, contrato privado de compraventa de vehículo otorgado por la firma american s.r.l., a favor de odair josé inacio, fs. 128 al 130; nota de certificación de firmas entre el sr. leandoro abreu dos anjos y felipe ramón duarte villalba, fs. 131 y 132; contrato de transacción, reconocimiento de deuda y acuerdo de pago entre leandro abreu dos santos, comercial agiliza transporte s.a., y el sr. felipe ramón duarte villalba, fs. 133 al 135; recibo expedido por el ministerio de industria y comercio nro. 0071172, a favor de american s.r.l., fs. 136 y 137; factura nro. 0006447, con logo alberto d. tonina, fs. 138; hoja de certificado de gratitud a manager, expedida por la cruz roja, fs. 139; un sobre del grupo general de seguros s.a., que contiene el seguro contra incendio a nombre del sr. felipe ramón duarte villalba 140 al 156; planillas con el nombre de porsche fs. 157 al 167; notas de

embarques original, expedida por la firma mediterranean shipping company s.a. a favor de american s.r.l., en cuyo dorso se puede distinguir la firma y sello de american s.r.l., números: 031211488, 031211497, 031211495, 031211496, 03149314, 031419313, 031419297, 031419296, 031211489, fs. 168 al 176; nota con logo "c.r.a.p", de fecha 11 de febrero del 2009, de american s.r.l. a sr arnei, fs. 177 al 179; cedula de notificación del juzgado de faltas de la municipalidad de ypacarai, dirigida a american s.r.l., intervención 11301 de fecha 13 de marzo del año 2009, e intervención 11338 de fecha 06 del mes de julio del año 2009, fs. 180 a 181 respectivamente; sub secretaria de estado de tributación, solicitud de documentos timbrados, nombre o razón social manhattan s.a., de fecha 15 del mes noviembre del año 2011, del 186 al 189; factura comercial, invoice nro. 001-002.255, de fecha 12 de febrero del año 2009, expedido por american s.r.l., a favor de infasa industria de farinhas s.a., fs, 190; factura comercial, invoice nro. 001-002.253, de fecha 12 de febrero del año 2009, expedido por american s.r.l., a favor de a.b. comercio de insumos ltda., fs, 191; factura comercial, invoice nro. 001-002.256, de fecha 12 de febrero del año 2009, expedido por american s.r.l., a favor de infasa industria de farinhas s.a., fs, 192; factura comercial, invoice nro. 001-002.254, de fecha 12 de febrero del año 2009, expedido por american s.r.l., a favor de ab comercio de insumos ltda., fs, 193; factura comercial, invoice nro. 001-002.252, de fecha 12 de febrero del año 2009, expedido por american s.r.l., a favor de a.a.d- comercio de alimentos ltda; factura comercial, invoice nro. 001-002.252, de fecha 12 de febrero del año 2009, expedido por american s.r.l., a favor de infasa industria de farinhas s.a., fs, 195 y 196; factura comercial, invoice nro. 001-002.256, de fecha 12 de febrero del año 2009, expedido por american s.r.l., a favor de infasa industria de farinhas s.a., fs, 190; factura comercial, invoice nro. 001-002.254, de fecha 12 de febrero del año 2009, expedido por a.b. comercio de insumos ltda., fs 198; factura comercial, invoice nro. 001-002.253, de fecha 12 de febrero del año 2009, expedido por american s.r.l., a favor de a.b. comercio de insumos ltda., fs, 199; cedula de notificación del juzgado de primera instancia, dirigida a american s.r.l., fs. 200; recibo de dinero fs. 201; mandamiento de intimación de pago en contra la american s.r.l., solicitada por agiliza transportes s.a., fs. 202; escrito de la abogada monica romero en representación de la firma american s.r.l., a fs. 203 al 205; copia de providencia de reconocimiento de deuda del señor felipe duarte, fs. 206 al 207; documento de control de emarque con el logo de la firma agiliza transporte, cliente american s.r.l. fs. 208 al 217; documento de control de embarque con el logo de la firma, agiliza transporte, cliente american s.r.l., fs. 218; certificado de nacionalización de autovehiculos, consignado a la firma american s.r.l. automóvil nissan modelo march, año 2003, fs. 219, original; certificado de nacionalización de autovehículos, consignado a la firma american s.r.l., del automóvil honda, modelo honda fit, año 2002; nota de aduana, dirigida a american s.r., comunicación de inicio de investigación al despacho de importación 100071c04002566n, fs. 221; providencia de aduana, según expediente ...///...

ABOG. NORMATIVONE GIRALAD.

Juez Parari

VI C.J. ALTO PARANÁ

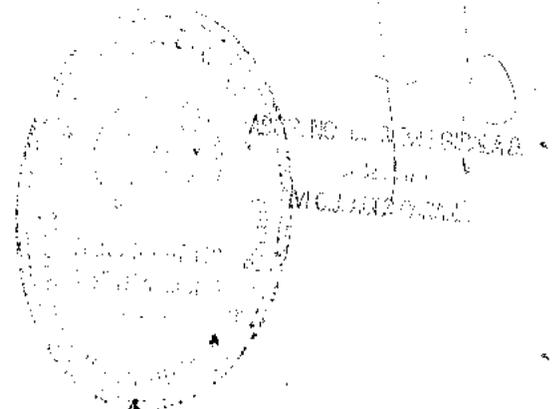


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... aaaispn 146623/|0, fs 222 al 225; orden de servicio d.f. n 1057/10, dirigida a los señores ninfaplus paraguay s.a.; nota de la cooperativa de productores tabacaleros de salta, dirigida a los señores american s.r.l., fs. 227; embarque aerea de mercaderías a nombre de la firma american s.r.l., fs. 228; copia simple, contrato de flete entre la firma amistad transporte import export s.a. y american s.r.l., fs. 229; nota de pago a banco, hecha por la firma american s.r.l., fs. 230; una nota de estado de cuenta de la firma american s.r.l., fs. 231 al 235; notification information of original sent to swift, fs. 236 al 237; invoice m130, con el membrete de tan yueñ man, al cliente american s.r.l. fs. 238; extracto de cliente del periodo 28 de enenro del 2011 al 29 de enenro del mismo año, fs. 239; nota dirigida por el sr. lic. felipe r. duarte a bbva, solicitando el debito de su cuenta nro. 751382, titular nifaplus paraguay s.a. y acreditar al titular american s.r.l., la suma de 22.100,00 us., fs. 240; nota dirigida por el sr. lic. felipe r. duarte a bbva, solicitando el debito de su cuenta nro. 75039, american s.r.l. y acreditar al strong, la suma de 1500 us., fs. 241; nota proforma invoice numer 55302, para american s.r.l. fs. 242, nota con membrete fun ho trading co; shida international trading limited, invoice n 20037, a nombre de la firma american s.r.l.; boleta de deposito banco atlas, al nobre de la cuenta american s.r.l., cuenta numero 5482_4, fs. 244; nota de estado de cuenta de la firma american s.r.l., a la fecha 31 del mes de octubre del año 2011, fs. 245; registro de operaciones, banco atlas, de la firma american s.r.l., con cuenta numero 548244 a favor del señor tsai yun chun, cliente del banco ta chong bank ltd, fs. 246; boleta de depósito, de moneda extranjera, del banco sudamerik, a favor de la cuenta cte. nro. 20-161011,-21, fa 247; solicitud de emisión de transferencia banco sudameris, de fecha 29 del mes de octubre del año 2010, ordenante american s.r.l. al beneficiario industrial and commercial bank of china, fs. 248; solicitud de transferencia al exterior, banco continental, beneficiario hsbc hong kong, solicitante american s.r.l., fs. 249; nota de solicitud de transferencia de cuenta a cuenta, dirigida al banco sudameris bank saeca, debitar de american s.r.l., acreditar a mh electrónica, fs. 250; solicitud de modificación de sudameris net banking, solicita cambio de contraseña, fs. 251; estado de cuenta de american s.r.l., banco sudameris, 252 al 253; depósito en dolares a la vista bbva, titular americana s.r.l., nro. 0610743, fs. 254; solicitud de transferencia de dinero, bbva banco, ordenante american s.r.l., banco del beneficiario china construction bank, fecha 31 de octubre del 2010, 04 de noviembre 2011 18 de noviembre del mismo año, fs. 255, 256 y 257 respectivamente; extracto de movimiento de cuenta banco bbva, de american s.r.l. fs. 258 al 259; detalles de movimiento de cuenta, banco bbva, cuenta america s.r.l., fecha 27 de octubre 2010, fs. 260 al 261; boleta de deposito en cuenta extranjera, titular american s.r.l., favor de la cuenta numero 64732200-04, fs. 262, 263 y 264 banco continental; boleta de deposito en cuenta extranjera, titular american s.a, a favor de la cuenta numero 64732200-04, fs. 262 y 263; liquidade compra venta de monedas extranjeras, banco continental, de la firma american s.a., del 265 al 270; extracto de cuotas pendiente, del banco continental, titular

Alc. Dr. Ag. 10
B. R. R. R.



american s.r.l., fs. 271 al 272; fotocopia de cheques firmados de banco continental, firmada por american s.r.l., fs. 273; solicitudes de transferencia, dirigida al banco continental, por american s.r.l. 274 al 282; transferencia internacional de divisas, banco continental cliente american s.r.l., a banco de destino wachovia bank, cliente 2000007621833, fs. 283; liquidación de crédito, banco continental, cliente american s.r.l., fs. 284, 285, 286 y 287; detalle de los cheques, banco continental s.a.e.c.a., cliente american s.r.l., fecha de operación 10 de febrero del 2011, fs. 288; liquidación de crédito, banco continental s.a.e.c.a., american s.r.l., fs. 289 al 293; generales de chequeras de cuenta corriente, firma american s.r.l., banco continental, fs. 293 y 294; liquidación de créditos (dos operaciones), american s.r.l., fecha de operación 10 de mayo del año 2011, fs. 295; proforma de crédito cliente american s.r.l., fs. 296; liquidación de crédito, banco continental, cliente american s.r.l., fecha 05 de mayo del 2011, fs. 297 al 304; avisos de debito creditos del titular de la cuenta american s.r.l., banco continental fs. 305 al 309; poder general para asuntos judiciales y administrativos, otorgado por american s.r.l., a favor del abogado aldo insfran romero, fs. 310 al 315; carta de porte internacional por carretera, nombre american s.r.l., fs. 316; planilla de importaciones a consumo con documentos de transporte de la firma american s.r.l., fs, 317 al 345. BIBLIORATO N° 18 (01 AL 390); balance impositivo de la firma strong s.a. a fs 1 hasta fs. 4; recibo de dinero expedida por garden s.a. a favor de strong s.a. a fs. 5; pagare a la orden a favor de strong s.a a fs. 6; pagare a la orden de la ferreteria m y g s.a. a fs. 7; pagare a la orden de la ferreteria m y g s.a. a fs. 8; caratula del mes de abril año 2012. a fs. 09; libro de ventas de la firma strong s.a en fs. 10 a 11; factura de frasmumo del paraguay s.a. a fs. 12 al 17; caratula con el mes de marzo de 2012. en fs. 18; libros de compras de la firma strong s.a a fs. 19 al 20; recibo de dinero expedido por mapfre py. de la firma strong s.a a fs. 21; factura expedido de brasfumo de l paraguay. de strong s.a. a fs. 22 al 39; caratula con el mes de febrero año 2012 a fs. 40; libro de ventas de strong s.a a fs. 41. al 43; facturas de la empresa brasfumo a favor de strong s.a a fs. 44 al 63; facturas varias a favor de la empresa strong. s.a fs. 64 al 66; caratula del mes de enero del año 2012. a fs. 67; cargo por transferencias al exterior del banco regional a fs. 68; facturas varias a favor de la firma strong s.a. a fs. 69 al 87; caratula del mes de diciembre 2011 a fs. 88; factura de crédito expedido por la empresa lar paraguay. a fs. 89; libro de ventas de strong s.a. a fs. 90 al 91; facturas varias expedidas por el banco sudameris bank y del banco regional de fs. 92 al 106; facturas de oraculum import . export a favor de strong s.a a fs. 107 a 109; caratula con el mes de noviembre del año 2011. a fs. 110; libro de ventas de strong s.a a fs. 110 al 112; facturas varias a favor de la firma strong s.a desde fs. 113 al 152; liquidación de despacho de exportación a fs. 153 a 195; facturas de ventas a favor de la firma strong s.a. a fs. 194 a 195; caratula con el mes de octubre del año 2011 a fs. 196; libro de ventas de strong s.a; a fs. 197. al 198; facturas varias todos a favor de la firma strong s.a a fs. 199 al 228; caratula con el mes de setiembre año 2011 a fs. 229; libro de ventas a fs. 230 al 232; ...///...

Abog. Norma Ivone Giralda
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... facturas varias a favor de strong s.a a fs. 233 al 258; liquidación de despacho a fs. 259 al 270; invoice a favor de strong s.a a fs. 271 al 278; factura expedida por la dinac a favor de strong s.a 279; documentos expedidos por la aduana a fs. 281 al 293; factura expedido de ministerio de relaciones exteriores a fs. 294; factura emitido por la senave a fs. 295; documentos expedidos por la aduana a fs 296 al 313; invoice factura comercial a fs. 314 a 315; carta del puente internacional por carretera a fs. 316 al 319; acreditación fitosanitaria de importación expedido por la senave a fs. 320; tributos aduaneros a fs. 321 al 323; facturas de ventas a favor de strong s.a. a fs. 324 al 333; liquidación de despacho a fs. 334 al 339; invoice strong s.a de china a asunción paraguay, a fs. 340 al 341; facturas varias de depósitos y ventas a favor de strong s.a a fs. 342 al 390. BIBLIORATO N° 19 (01 AL 234);- caratula de documentos de la moto con fjs 02 y 03; poder especial para senave de la escribania nelida rosa martinez de garcia con fjs 04, 05 y 06; poder gral amplio para administrar sociedad del escribano omar j. vazquez samudio con fjs 07, 08 y 09; doc varios de pago de tazas de chapas y habilitacion de moto para la firma strong s.a. fjs 10,11,12 y 13; factura de la municipalidad de pagos varios nro 916552 con fjs 14 y 15; factura de la municipalidad de minga guazu patente 819 con fjs 16; cedula de notificacion de la municipalidad de ciudad del este a strong s.a. con fjs 17; impuesto inmobiliario y comprobantes de ingresode la municipalidad de minga guazu con fjs 18 y 19; patente municipal de ciudad del este nro 15544 (original) con fjs 20; factura de la municipalidad de minga guazu patente 819 con fjs 21; patente municipal de minga guazu nro 1522 con fjs 22; factura de la municipalidad de minga guazu patente 819 con fjs 23; comprobantes de ingreso de la municipalidad de minga guazu con fjs 24; factura de pagos varios de la municipalidad de ciudad del este nro 142790 con fjs 25 bis; factura de la municipalidad de minga guazu patente 819 con fjs 25; factura de la municipalidad de minga guazu patente 819 con fjs 26; hoja en blanco con podstick nro 08 con fjs 27; invoice e declaracion de transportacion de la firma jackstar import trading co ltd con fjs 28 al 38; nota de la firma strong s.a. de recibido cargas, autorizacion de la fuerza militar a realizar gestiones con dispositivos de defensa personal, y entrega de carga de la aduana, acta de entrega con fjs 39 al 46; informe de ensayo del intn con fjs 47 al 48; sobre transparente de plastico vacio con fjs 49; acta de investigacion fiscal del ministerio publico con fjs 50; registro unico del contribuyente de la firma strong s.a. con fjs 51 al 53; cuadernillo del grupo general de seguros con fjs 54 al 69; hoja en blanco con podstick nro 09 con fjs 70; contrato de compra de camioneta entre la firma garden s.a. y strong s.a con fjs 71; acuerdo privado entre brasfumo s.a. y strong s.a. con fjs 72 al 78; requerimiento fiscal del ministerio publico con fjs 79; contrato privado entre la firma strong s.a. y el sr felipe ramon duarte con fjs 80; nota a la direccion de recaudacion con fjs 81 al 83; informe del set ruc con fjs 84; contrato de transferencia de acciones con fjs 85 al 86; escritura de transcripcion de nacionalizacion de la escribania flecha con fjs 87 al 94; escritura del escribano oscar ariel escudero de acuerdo privado

Abog. Juan Carlos...
Juan...
...



Abog. Juan Carlos...
Juan...
...

entre brasfumo y strong s.a. con fjs 95 al 98; hoja en blanco con podstick nro 10 con fjs 99; impuesto al valor agregado con fjs 100 al 110; nota a strong s.a. comunicar venta de acciones con fjs 111; constitucion de sociedad de la firma strong s.a. con fjs 112 al 119; contrato de transferencia de acciones con fjs 120; cedula de identidad de cristian david larrosa, alcides ramon gonzales bazan, jorge daniel rodriguez y maximino balbino reija lopez con fjs 121 al 123; escritura de transcripcion de acta de asamblea ordinaria con fjs 124 al 132; informe de aduana campestre con fjs 133 al 136; comprobante de retencion de la firma veneto s.a. con fjs 137; nota del ministerio de industria y comercio de licencia de previa importacion con fjs 138 al 139; poder especial otorgado a jose cisneros herrero con fjs 140 al 149; notas varias de la aduana campestre con fjs 150 al 153; hoja en blanco con fjs 154; nota al administrador de aduana campestre de la firma strong s.a. con fjs 155 al 156; notificacion dwe transmision del banco sudameris con fjs 157 al 158; licencia previa de importacion del ministerio de industria y comercio con fjs 159 al 161; estado de cuentas del banco sudameris con fjs 162 al 165; liquidacion por diferencias de la aduana campestre con fjs 166; libro mayor de contabilidad de la firma strong s.a. con fjs 167 al 168; informe de la policia nacional copn relacion a ricardo brizuela vazquez con fjs 169; certificado de titular de cuenta de la firma sudameris bank con fjs 170; escritura de c ertificacion de firmas de la escribania nelida rosa martinez de garcia con fjs 171 al 172; datos de transferencias y remesas emitidas al exterior con fjs 173 al 196; factura de senave nro 0048025 con fjs 197; certificado de regirtros de personas fisicas o juridicas de senave con fjs 198; acreditacion de importacion de senave con fjs 199 al 200 (original); factura nro 0013410 de diario correo comercial y publicaciones en el mismo diario con fjs 201 al 234. BIBLIORATO N° 20 (01 AL 366); nota dirigida a la firma strong de cambios chaco. solicitando fotocopias de acta de constitución de sociedades entre otras documentciones. a fs 1; constancia de persona juridica remitido de la set. a fs 2 al 4; fotocopia de cedula del señor cristian david larroza ayala. a fs. 5; fotocopia de cedula del señor alcides ramon gonzalez bazan a fs. 6; fotocopia de cedula del señora sady elizabeth garissimo baez. a fs. 7; patente comercial correspondiente a la firma strong s.a a fs. 8; acta - asamblea general ordinaria no. 6 a fs. 9 al 10; escritura especial para senave otogado por la firma strong s.a a favor de la sra. eloisa martinez. a fs. 11 al 19; escritura de transferencia de inmuebles otorgado por la municipalidad de presidente franco a favor del señor don felipe ramon duarte villalba. a fs. 20 al 28; escritura de transferencia de inmueble otorgada por la señora inocencia villalba viuda de duarte a favor del señor felipe ramon duarte villalba a fs. 29 al 36. escritura de transferencia de inmueble otorgado por el señor carlos edgar doutreleau sanabria a favor del señor ramon duarte villaba y nilsa stella maris romero de duarte a fs. 37 al 40; escritura de compra y venta de inmueble otorgado por el señor hilarion peña a favor de felipe ramon duarte villalba a fs. 41 al 44; libro de ventas corrcspondiente a la firma strong s.a a fs 45. a fs 65; contrato unico de servicios bancarios banco continental a fs 66 al 87; recibo en ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... concepto de orden de pago a fs 88 al 90; nota de control de uso interno a fs. 91; boleta de deposito del banco regional a fs. 92 al 119; comprobantes de cambios a fs 120 al 138; certificado de reposo a favor de sady carissimo; informe de transacciones a fs. 140 a 141; boleta de deposito de dinero a fs. 142 al 146; registro de operaciones - banco atlas. a fs. 147 al 151; requerimiento de pago internacional a fs. 152; instrucción de pago a fs. 153. al 158; solicitud de transferencia del banco bbva a fs. 159; instrucción de pago. fs 160 al 161; solicitud de remesa de orden de pago en el exterior. a fs. 162 al 170 al banco regional; solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior correspondiente al banco sudameris bank. a fs 172. a 173; nota a la sra noelia pino-gerente del banco regional solicitando certificado bancario a la firma strong s.a. a fs. 174; formulario para operación de transferencia de dinero a fs. 175 al 176 en blanco; solicitud de remesa de orden de pago en el exterior del banco regional a fs. 177 a 217; solicitud de transferencia en el exterior a fs. 218 al 247; declaración de importación y exportación de la firma strong s.a - a fs. 248 al 366. BIBLIORATO N° 21 (01 AL 184): factura de office brasil muebles con fjs 01 (original); cheques del banco vision y del banco familiar con fjs 02; informes y fotos de mercaderias por email con fjs 03 al 08; proyecto para la empresa blanca nieves con fjs 09 al 16; preliquidacion de la municipalidad de ciudad del este con fjs 17; planilla de gastos de la confiteria con fjs 18; tres carpetas de record electric de instalacion de generador con fjs 19 al 32; presupuesto de aire de tecnoservice con fjs 33 al 34; hoja de deposito del banco regional con fjs 35; recibo de dinero por el importe de 200 000 gs de blanca nieves con fjs 36; presupuesto de construccion con fjs 37; factura de blanca garay publicitaria nro 0393 con fjs 38; factura de vidrieria rg con fjs 39; solicitud de conexión de la ande con fjs 40 al 42; factura de la empresa caribbean service import export s.a. con fjs 43; cheque del banco hsbc con fjs 44; cheques del banco bbva con fjs 45; recibo de dinero y cdula de identidad de jose enrique gonzalez cristaldo a fjs 46 al 47; cheques de banco hsbc con fjs 48; cheques del banco continental bbva y banco regional con fjs 49; cheques del banco bbva y banco integracion con fjs 50; cheques del banco hsbc con fjs 51; cheques del banco hsbc y banco regional con fjs 52; cheques de bbva banco con fjs 53; cheques de banco integracion y bbva con fjs 54; cheque de banco hsbç con fjs 55; cheque de banco hsbc con fjs 56; cheque de banco familiar con fjs 57; cheque de banco regional y familiar con fjs 58; recibo de dinero del banco bbva con fjs 59; nota de pedido de casa rural con fjs 60; contrato de compra venta de propiedad rural con fjs 61 al 62; movimiento de caja de caribbean service import export con fjs 63 al 64; cheque de banco regional con fjs 65; contrato de compra venta de propiedad rural con fjs 66 al 67; cedula de identidad de carlos alberto portillo con fjs 68; cedula de identidad de alcides ramoa peralta con fjs 69; contrato de compra venta de fertilizantes con fjs 70; movimientos de cta cte del banco regional con fjs 71 al 72; factura de impasa con fjs 73; escritura de transferencia de inmueble de la escribania ana a. soledad greco con fjs 74 al 77; factura de copaco con fjs 78; lista de empaque de la empresa al fakler tobacco e invoice factory con fjs

Alto. J. J. J. J. J.
José María



ANEXO N° 21 (01 AL 184)
 V. J. J. J. J.
 VILLERMOGÁN

79 al 81; informe de aduana de puertos con fjs 82 al 83; nota al banco bilbao de vizcaya argentaria paraguay s.a. con fjs 84; acta de asamblea gral ordianria nro 02 con fjs 85 al 86; facturas de finexpar s.a. financiera para la empresa manhatan s.a. con fjs 87 al 96; movimientos de cta cte de la empresa manhatan s.a. em banco regional con fjs 97 al 102; informe de aduana a la empresa matrix s.r.l con fjs 103 al 105; informe de la aduana de encarnacion con fjs 106 al 108; carta de porte internacional por carretera con fjs 109; informe de aduana de aeropuerto pettirossi a la empresa strong s.a. con fjs 110 al 114; factura de envio de la empresa dhl por la empresa strong s.a. con fjs 115 al 116; contrato de transferencias de acciones con fjs 117; invoice de la empresa emyc usa corp con fjs 118 al 123; comprobante de pago de la firma garden s.a. con fjs 124; pagare a la orden de strong s.a. con fjs 125; factura de rescicion de cuenta de la firma tigo con la firma strong s.a. con fjs 126; invoice de la empresa etoway technology co., ltd con fjs 127; declaracion de valor aduanero con fjs 128 al 132; invoice de la firma shenzein baoyuanxin trading co., ltd con fjs 133; invoice de la firma golden max developement limited con fjs 134; nota de oficio nro 369 del ministerio publico al administrador de la aduana de santa helena con fjs 135; invoice de la firma r&e trading s.r.l. con fjs 136; invoice de la firma strong s.a. con fjs 137 (original); estado de cuentas de la firma strong s.a. con fjs 138; estado de cuentas de sudameris bank con fjs 139 al 145; factura de deposito del banco bbva con fjs 146; nota a la firma strong s.a. para el banco sudameris con fjs 147; estado de cuentas del banco sudameris de la empresa strong s.a. con fjs 148 al 170; factura de pago del banco sudameris con fjs 171; factura de deposito del banco regional con fjs 172 al 173; movimientos de cuenta del banco regional de la firma strong s.a. con fjs 174 al 181; contrato de compra venta de vehiculo marca mazda y nissan frontier de la empresa garden s.a. con fjs 182 al 183; recibo de pago de la firma agripar s.a. con fjs 184. BIBLIORATO N° 22 (01 AL 201); estado de cuenta m.h. electronica s.a a fs del 1 al 05; factura emitido por forex paraguay a favor m.h. electronica. a fs. 06 a fs. 33; boleta de deposito de dinero y cheques - banco amambay, banco atlas, banco integraci3n, banco continental. a fs. 34 al 49.4.transferencia de dinero en el exterior a fs. 51 al 99.5; transcripci3n de denuncia realizado en la comisaria primera de cde. sobre extravio de cheques. a fs. 100; lista de empaque de mti incorporatd a fs. 101 al 102; extracto de cuenta corriente del banco amambay de la firma m.h electr3nica s.a a fs. 103 al 126; descuento de cheques vista banco regional a fs. 127 al 132; transferencia entre cuentas - banco regional a fs. 133 al134; solicitud de remesa de orden de pago al exterior a fs.135 al 144; resumen de cuenta de banco regional de la firma m.h.electronica s.a a fs 145 al 150; aviso de debito - transferencia emitida al exterior del banco regional a fs. 151 a 173; movimientos por cuenta emitido por el banco bbva de la cuenta a nombre de la firma m.h. electr3nica a fs 174 al 175; solicitud de transferencia al exterior al banco continental a fs 176 al 183; estado de cuenta de la firma electr3nica s.a. a fs 184; transcripci3n de denuncia en relaci3n a extravio de cheque a fs 185; escritura publica de transcripci3n de ...///.

ABUG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... actas de asamblea general ordinaria otorgado por durga prasad bhanwalal pareek a fs. 186 al 190; certificado de cumplimiento tributario emitido por la subsecretaria de estado de tributación a favor de la firma m.h. electronica s.a. a fs 191; asamblea general ordinaria no. 4 de la firma m.h. electronica s.a a fs 192; certificado de importador especial a nombre de la firma m.h electronica con domicilio del depósito avda. adrian jara, galeria primavera, piso no. 3. (electronica s.a). a fs 193 y 194; invoice a nombre de la firma m.h. electronica s.a de qingdao, china a asunción paraguay a fs. 195. por el valor de 3.880.00 us; invoice a nombre del accionante m.h. electronica s.a por el valor de 3.880.00 uss. a fs 196; invoice a nombre de la firma m.h. electronica s.a proveniente de china a asunción, paraguay. a fs. 197; invoice a nombre de la firma m.h. electronica s.a proveniente de china a asunción, paraguay. a fs. 198; solicitud del servicio adsl para la línea telefónica a nombre de m.h. electronica s.a. no. (061) 518.239, a fs. 199; conocimiento de embarque (bill of lading) a nombre de m.h electronica s.a. a fs 200; patente municipal no. 82225, categoría comercial, razón social m.h.electronica s.a. a fs 201; BIBLIORATOS N° 23 (01 AL 361); a fojas 01 (comprobante de debito n°761762 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 01/08/2011); a foja 02 (comprobante de debito n°759449 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 28/07/2011); a foja 03 (comprobante de debito n°759861 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 28/07/2011); a foja 04 (comprobante de debito n°759558 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional)28/07/2011);); a foja 05 (comprobante de debito n°760908 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 29/07/2011); a foja 06 (comprobante de debito n°760843 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 29/07/2011); a foja 07 (comprobante de debito n°760882 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 29/07/2011); a foja 08 (comprobante de debito n°760915 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 29/07/2011); a foja 09 (comprobante de debito n°758625 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 27/07/2011); a foja 10 (comprobante de debito n°758637 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 27/07/2011); a foja 11 (comprobante de debito n°758751 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 27/07/2011); a foja 12 (comprobante de debito n°758714 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 27/07/2011); a foja 13 (comprobante de debito n°758737 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 27/07/2011); a foja 14 (comprobante de debito n°758618 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 27/07/2011); a foja 15 (comprobante de debito n°758630 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 27/07/2011); a foja 16 (comprobante de debito n°758696 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 27/07/2011); a foja 17 (comprobante de debito n°758708 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 27/07/2011); a foja 18 (comprobante de debito n°758734 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 27/07/2011); a foja 19 (comprobante de debito n°753349 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 19/07/2011); a foja 20 (comprobante de debito n°753325 a nombre de m.h. electronica s.a del

[Handwritten signature]
 Alay H. A. Espinoza
 Jueces



[Handwritten signature]
 ANTONIO M. ALBERICINI
 Jueces
 VI CIRCUNSCRIPCIÓN

banco regional 19/07/2011); a foja 21 (comprobante de debito n°753302 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 19/07/2011); a foja 22 (comprobante de debito n°753336 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 19/07/2011); a foja 23 (comprobante de debito n°753296 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 19/07/2011); a foja 24 (comprobante de debito n°753290 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 19/07/2011); a foja 25 (comprobante de debito n°753286 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 19/07/2011); a foja 26 (comprobante de debito n°753276 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 19/07/2011); a foja 27 (comprobante de debito n°753270 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 19/07/2011); a foja 28 (comprobante de debito n°750574 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 14/07/2011); a foja 29 (comprobante de debito n°750596 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 14/07/2011); a foja 30 (comprobante de debito n°750616 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 14/07/2011); a foja 31 (comprobante de debito n°750757 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 14/07/2011); a foja 32 (comprobante de debito n°750777 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 14/07/2011); a foja 33 (comprobante de debito n°750584 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 14/07/2011); a foja 34 (comprobante de debito n°750601 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 14/07/2011); a foja 35 (comprobante de debito n°750762 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 14/07/2011); a foja 36 (comprobante de debito n°750766 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 14/07/2011); a foja 37 (comprobante de debito n°749073 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 12/07/2011); a foja 38 (comprobante de debito n°748831 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 12/07/2011); a foja 39 (comprobante de debito n°749077 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 12/07/2011); a foja 40 (comprobante de debito n°749075 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 12/07/2011); a foja 41 (comprobante de debito n°748271 a nombre de m.h. electronica s.a del banco regional 11/07/2011); a foja 42 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 12/11/2010 sin firma); a foja 43 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 12/11/2010 sin firma); a foja 44 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 40.000,00 usd en fecha 12/11/2010 sin firma); a foja 45 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 12/11/2010 sin firma); a foja 46 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 12/11/2010 sin firma); a foja 47 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 210.000,00 usd en fecha 12/11/2010 sin firma); a foja 48 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en ... ///).

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

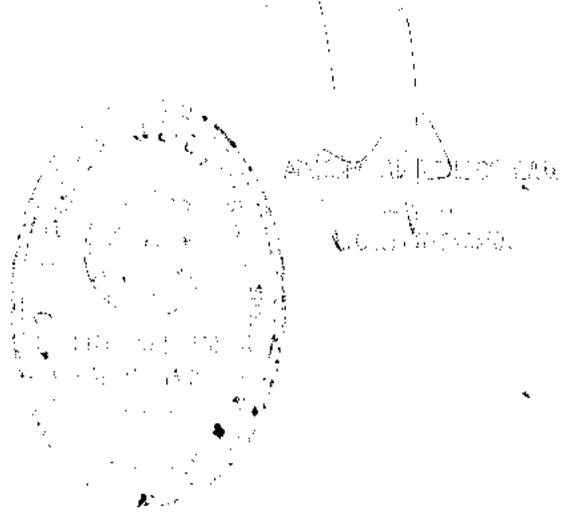


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... fecha 12/11/2010 sin firma); a foja 49 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 12/11/2010 sin firma); a foja 50 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 100.000,00 usd en fecha 11/11/2010 sin firma); a foja 51 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 11/11/2010 sin firma); a foja 52 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 11/11/2010 sin firma); a foja 53 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 29.000,00 usd en fecha 11/11/2010 sin firma); a foja 54 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 11/11/2010 sin firma); a foja 55 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 11/11/2010 sin firma); a foja 56 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 18.803,00 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 57 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 58 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 59 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 32.470,00 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 60 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 61 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 62 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 50.000,00 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 63 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 64 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 65 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 210.000,00 usd en fecha 15/11/2010 sin firma); a foja 66 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 15/11/2010 sin firma); a foja 67 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 15/11/2010 sin firma); a foja 68 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 8.118,00 usd en fecha 12/11/2010 sin firma); a foja 69 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha

[Faint handwritten notes and signatures]



12/11/2010 sin firma); a foja 70 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 12/11/2010 sin firma); a foja 71 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 18.750,00 usd en fecha 12/11/2010 sin firma); a foja 72 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 12/11/2010 sin firma); a foja 73 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 12/11/2010 sin firma); a foja 74 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 100.000,00 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 75 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 76 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 77 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 150.000,00 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 78 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 79 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 80 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 7.530,00 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 81 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 82(nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 83 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 13.700,00 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 84 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 85 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 16/11/2010 sin firma); a foja 86 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 30.000,00 usd en fecha 02/12/2010 sin firma); a foja 87 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 02/12/2010 sin firma); a foja 88 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 02/12/2010 sin firma); a foja 89 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 40.000,00 usd en fecha 02/12/2010 sin firma); a foja 90 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en...//.i.

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
V.C.J. ALTO PARANÁ

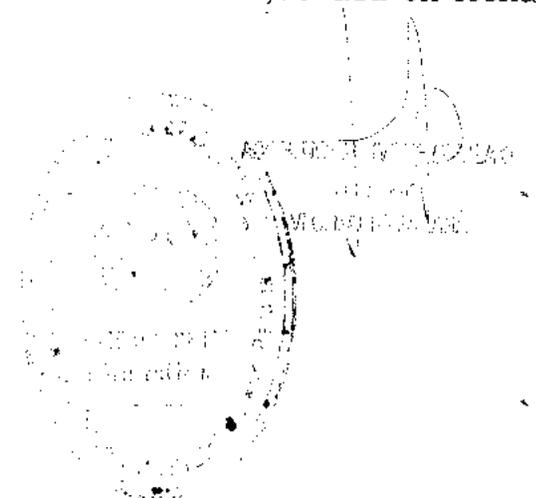


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... fecha 02/12/2010 sin firma); a foja 91 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 02/12/2010 sin firma); a foja 92 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 29.040,00 usd en fecha 02/12/2010 sin firma); a foja 93 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 02/12/2010 sin firma); a foja 94 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 02/12/2010 sin firma); a foja 95 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 10.355,00 usd en fecha 02/12/2010 sin firma); a foja 96 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 02/12/2010 sin firma); a foja 97 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 02/12/2010 sin firma); a foja 98 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 8.814,00 usd en fecha 02/12/2010 sin firma); a foja 99 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 02/12/2010 sin firma); a foja 100 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 02/12/2010 sin firma); a foja 101 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 315.156,00 usd en fecha 01/12/2010 sin firma); a foja 102 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 01/12/2010 sin firma); a foja 103 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 01/12/2010 sin firma); a foja 104 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 04/02/2011 sin firma); a foja 105 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 03/12/2010 sin firma); a foja 106 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 39.000,00 usd en fecha 03/12/2010 sin firma); a foja 107 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 03/12/2010 sin firma); a foja 108 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 63.000,00 usd en fecha 03/12/2010 sin firma), a foja 109 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 03/12/2010 sin firma); a foja 110 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 03/12/2010 sin firma); a foja 111 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 48.000,00 usd en fecha

Alc. Juan Carlos...
Juan Carlos...



03/12/2010 sin firma); a foja 112 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 03/12/2010 sin firma); a foja 113 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 03/12/2010 sin firma); a foja 114 (comprobante n°604287 de una transferencia emitida al exterior a nombre m.h. electronica s.a en fecha 24/11/10); a foja 115 (solicitud de remesa de orden de pago al exterior al banco regional a nombre de m.h. electronica s.a de fecha 24/11/10 sin firma con sello de a empresa); a foja 116 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 117 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 118 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 150.000,00 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 119 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.c.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 120 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.c.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 121 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 7.530,00 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 122 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 123(nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 124 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 13.700,00 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 125 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 126 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 237.000,00 usd en fecha 11/11/2010 sin firma); a foja 127 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 60,50 usd en fecha 11/11/2010 sin firma); a foja 128 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 11/11/2010 sin firma); a foja 129 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 200.000,00 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 130 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 131 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 132 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 50.000,00 usd en fecha 18/11/2010 sin firma); a foja 133 (nota de aviso de débito del sudameris.../.../...

Abog. María Inés Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 100.000,00 usd en fecha 18/11/2010 sin firma); a foja 134 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 18/11/2010 sin firma); a foja 135 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 18/11/2010 sin firma); a foja 136 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 100.000,00 usd en fecha 18/11/2010 sin firma); a foja 137 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 18/11/2010 sin firma); a foja 138 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 18/11/2010 sin firma); a foja 139 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 4.194,00usd en fecha 15/12/2010 sin firma); a foja 140 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 15/12/2010 sin firma); a foja 141 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 15/12/2010 sin firma); a foja 142 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 30.000,00 usd en fecha 14/12/2010 sin firma); a foja 143 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 14/12/2010 sin firma); a foja 144 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 14/12/2010 sin firma); a foja 145 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 90.000,00 usd en fecha 16/12/2010 sin firma); a foja 146 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 16/12/2010 sin firma); a foja 147 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 16/12/2010 sin firma); a foja 148 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 14/12/2010 sin firma); a foja 149 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 17/12/2010 sin firma); a foja 150 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 17/12/2010 sin firma); a foja 151 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 100.000,00 usd en fecha 17/12/2010 sin firma); a foja 152 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 20/12/2010 sin firma); a foja 153 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 100.000,00 usd en fecha 14/12/2010 sin firma); a foja 154 (nota de aviso de débito del sudameris bank

Alc. José María...
Alc. Manuel...



s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 14/12/2010 sin firma); a foja 155 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 13.520,00 usd en fecha 16/12/2010 sin firma); a foja 156 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 16,50 usd en fecha 16/12/2010 sin firma); a foja 157 (nota de liquidación de arbitraje del sudameris bank s.a.e.c.a a nombre de m.h. electronica de fecha 16/12/2010 sin firma); a foja 158 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 16/12/2010 sin firma); a foja 159 (transacción enviada a sistema sofía de fecha 16/12/2010); a foja 160 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 161 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 26.000,00 usd en fecha 06/12/2010 sin firma); a foja 162 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 06/12/2010 sin firma); a foja 163 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 06/12/2010 sin firma); a foja 164 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 120.000,00 usd en fecha 06/12/2010 sin firma); a foja 65 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 06/12/2010 sin firma); a foja 166 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 06/12/2010 sin firma); a foja 167 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 100.000,00 usd en fecha 06/12/2010 sin firma); a foja 168 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 06/12/2010 sin firma); a foja 169 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 06/12/2010 sin firma); a foja 170 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 140.025,00 usd en fecha 06/12/2010 sin firma); a foja 171 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 06/12/2010 sin firma); a foja 172 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 06/12/2010 sin firma); a foja 173 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 27.298,00 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 174 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 175 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 176 (nota de aviso de débito del sudameris .../.../...

Recibido
Juez Parari



DR. DOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Parari
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 40.000,00 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 177 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 178 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 179 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 120.000,00 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 180 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 181 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 182 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 26.000,00 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 183 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 184 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 185 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 29.346,00 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 186 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 187 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 188 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 20.025,00 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 189 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 07/12/2010 sin firma); a foja 190 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 101.000,00 usd en fecha 11/11/2010 sin firma); a foja 191 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 11/11/2010 sin firma); a foja 192 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 11/11/2010 sin firma); a foja 193 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 30.000,00 usd en fecha 11/11/2010 sin firma); a foja 194 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 11/11/2010 sin firma); a foja 195 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 11/11/2010 sin firma); a foja 196 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 210.000,00 usd en fecha 11/11/2010 sin firma); a foja 197 (nota de aviso de débito del sudameris bank

[Handwritten signature]
 Juan Daniel

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]
 [Illegible text]



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 55.000,00 usd en fecha 15/12/2010 sin firma); a foja 219 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 15/12/2010 sin firma); a foja 220 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 15/12/2010 sin firma); a foja 221 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 222 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 18.803,00 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 223 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 224 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 225 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 32.470,00 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 226 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 227 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 228 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 50.000,00 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 229 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 230 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a foja 231 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 153.550,00 usd en fecha 18/11/2010 sin firma); a foja 232 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 71,50 usd en fecha 18/11/2010 sin firma); a foja 233 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 25,00 usd en fecha 18/11/2010 sin firma); a foja 234 (nota de aviso de débito del sudameris bank s.a.e.c.a a la firma m.h. electronica s.a,por el monto de 100.000,00 usd en fecha 17/11/2010 sin firma); a fojas 235 a 236 (solicitud de tranferencia al banco regional y canje de la firma m.h. electronica s.a); a fojas 237 al 253 (comprobantes de transferencias emitidas al exterior del banco regional por la firma m.h. electronica s.a); a fojas 254 al 258 (comprobante de devolución de cheque depositado del banco regional de la firma m.h. electronica s.a); a fojas 259 a 260 (solicitud de tranferencia al banco regional y canje de la firma m.h. electronica s.a); a foja 261 (comprobante de transferencia emitida al exterior del banco regional por la firma m.h. electronica s.a); a foja 262 (comprobante de transferencia emitida al exterior del banco regional por la firma m.h. electronica s.a); a fja 263 (solicitud de

Acta de 15 de Mayo
Judicial



[Handwritten signature]

transferencia al banco regional de la firma m.h. electronica s.a); a fojas 264 al 265 (comprobante de transferencia emitida al exterior del banco regional por la firma m.h. electronica s.a y solicitud de transferencia al banco regional de la firma m.h. electronica s.a); a fojas 266 al 283 (comprobantes de transferencias emitidas al exterior del banco regional por la firma m.h. electronica s.a); a fojas 284 a 285 (solicitud de transferencia al banco regional y canje de la firma m.h. electronica s.a); a fojas 297 al 300 (comprobantes de aviso de débito del banco regional por la firma m.h. electronica s.a); a fojas 301 al 307 (comprobantes de transferencias emitidas al exterior del banco regional por la firma m.h. electronica s.a); a fojas 308 al 322 (comprobantes de aviso de débito del banco regional por la firma m.h. electronica s.a); a fojas 323 al 325 (comprobantes de transferencias emitidas al exterior del banco regional por la firma m.h. electronica s.a); a fojas 326 al 332 (comprobantes de aviso de débito del banco regional por la firma m.h. electronica s.a); a fojas 333 al 336 (comprobantes de emisión de cheque gerencia del banco regional a nombre de la firma m.h. electronica s.a); a fojas 337 al 361 (comprobantes de aviso de débito del banco regional por la firma m.h. electronica s.a); BIBLIORATO N° 24 (01 AL 56); caratula de la firma braex s.a. gastos varios 2012 con fjs 01; factura de la firma braex import export nro 0000058 con fjs 02; factura de la firma american s.a. con fjs 03; caratula del mes de marzo de 2012 con fjs 04; libro de compras de la firma braex s.a. con fjs 05; liquidacion de despacho de la empresa braex s.a. con facturas de la municipalidad de ciudad del este, annp, invoices, notas varias e informes de aduana con fjs 06 al 49; caratula del mes de febrero de 2012 con fjs 50; factura del diario correo comercial nro 0018904 con fjs 51; factura de la firma blanca garay nro 0486 con fjs 52; publicacion de diario con fls 53; caratula del mes de enero de 2012 con fjs 55; factura de stock car s.r.l nro 00001791 con fjs 56. BIBLIORATO N° 26 (01 AL 468); american s.r.l documentos varios (fojas 01 al 468): en fecha 14 de marzo del 2013, siendo las 16:10 hs, se deja constancia de que la sra. sady e. carisimo, comunicó que existe un error en la foliatura a partir del 359 al 400 faltando numeraciones por lo que se deja constancia de tal situación, a foja 01 (caratula de american s.r.l y providencia mencionada anteriormente); a fojas al 02 al 06 (cesión de cuotas sociales y modificación de estatuto de la firma american s.r.l); a fojas 07 al 12 (copias de constitución de sociedad y estatus sociales de la firma american s.r.l); a foja 13 (fotocopias de cédula de identidad del sr. alberto e. da silva y ma . del rosario acosta); a foja 15 al 20 (copias de constitución de sociedad y estatutos sociales de la firma american s.r.l); a fojas 21 al 26 (cesión de cuotas sociales y modificación de estatuto de la firma american s.r.l originales); a fojas del 27 al 33 (cesión de cuotas sociales y modificaciones de estatuto de la firma american s.r.l originales); a foja 34 (fotocopia de cédula de identidad del sr. felipe ramón duarte villalba); a foja 35 (registro único de contribuyente a nombre de la firma american s.r.l); a foja 36 (fotocopia de cédula de identidad del sr. felipe ramón duarte villalba); a foja 37 (boleta de pago al ministerio de industria y comercio a nombre de la firma american s.r.l); a fojas 38 al 44 (balance general de la...///...

Handwritten notes:
L. S. ...
...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Jbez Penal
C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... firma american s.r.l); a fojas 45 al 46 (registro de contribuyente a nombre de la firma american s.r.l); a fojas 47 al 48 (declaración jurada original formulario 120-v2 a nombre de la firma american s.r.l); a fojas 49 al 54 (copias autenticadas de cesión de cuotas sociales y modificaciones de estatuto de la firma american s.r.l); a fojas 55 al 59 (copia autenticada de cesión de cuotas sociales y estatutos de la firma american s.r.l); a foja 60 (copia autenticada de pago de patente comercial de la firma american s.r.l); a foja 61 (fotocopia de cédula verde del automotor a nombre de la firma american s.r.l); a fojas 62 al 64 (copia simple de contrato de alquiler a favor del sr. ivan frantz); a fojas 65 al 66 (informe de la set a la firma american s.r.l); foja 67 (acta de directorio n°05 de la firma american s.r.l); a fojas 68 al 69 (acta de asamblea general ordinaria de la firma american s.r.l); a foja 70 (fotocopia de c.i del sr. felipe r. duarte villalba); a foja 71 (registro único de contribuyente a nombre de american s.r.l) a fojas 72 al 75 (certificado n°0000001 i.m. puerto fenix a favor de la firma american s.r.l); a fojas 76 al 77 (señaladores en blanco); a 78 a 79 (copia simple de la autorización del socio gerente de la firma american s.r.l a favor del lic. felipe r. duarte villalba); a fs 80 al 81 (autorización del socio gerente de la firma america s.r.l a favor del sr. felipe ramón duarte villalba.) a fs 82 (señalador en blanco); a fs 83 al 87 (copias simples de cesión de cuotas sociales y modificaciones de estatutos de la firma american s.r.l); a fs 88 al 92 (copias simples de cesión de cuotas sociales y modificaciones de estatutos de la firma american s.r.l); a fs 93 al 97 (copias autenticadas de cesión de cuotas y modificación de estatutos de la firma american s.r.l); fs 98 al 102 (copias simples de cesión de cuotas sociales y modificación de estatutos de la firma american s.r.l); a fs 103 al 107 (copias simple de cesión de cuotas sociales y modificación de estatutos de la firma american s.r.l); a fs 108 (señalador en blanco); a fs 109 al 113 (copias autenticadas de cesión de cuotas sociales y modificación de estatutos de la firma american s.r.l); a fs 114 al 118 (copias autenticadas de cesión de cuotas sociales y modificación de estatutos de la firma american s.r.l); a fs 119 al 124 (copias simples de constitución de sociedad y estatutos sociales de la firma american s.r.l); a fs 125 al 129 (copias autenticadas de constitución de sociedad y estatutos sociales de la firma american s.r.l); a fs 130 al 134 (copias simples de constitución de sociedad y estatutos sociales de la firma american s.r.l); a fs 135 al 142 (constitución de sociedad y estatutos sociales de la firma american s.r.l originales); a fs 143 al 148 (copias simple de ventas de cuotas sociales de la firma american s.r.l); a fs 149 al 150 (copias simple de acta de declaración jurada solicitada por el sr. felipe ramón duarte villalba); a fs 151 al 152 (señaladores en blanco); a fs 153 al 155 (copias simples de certificados de firmas); a fs 156 al 157 (constancia de efectivización del sr. felipe r. duarte villalba al banco abn -amro bank n.v.; a fs 158 al 159 (acta de declaración jurada solicitada por el sr. felipe r. duarte villalba son copias simples); a fs 160 al 161 (señaladores en blanco); a fs 162 al 166 (copias autenticadas del poder especial que otorga la firma american s.r.l a favor de las abog. maribeth dominguez y ana alvarenga); a fs 167 al 168 (copia simple del poder especial que otorga la firma

Alc. Villalba
10/10/2009
10/10/2009



Alc. Villalba
10/10/2009

american s.r.l a favor de las abog. maribeth dominguez y ana alvarenga); a fs 169 a 170 (copia simple del poder especial que otorga la firma american s.r.l a favor de las abog. maribeth dominguez y ana alvarenga); a fs 171 (recibo de pago correspondiente a liquidación n° 2355841 declaración jurada o formulario); a fs 172 (recibo de pago correspondiente a liquidación n° 2104353 declaración jurada o formulario); a fs 173 (recibo de pago correspondiente a liquidación n° 2104353 declaración jurada o formulario); a fs 174 (recibo de pago correspondiente a liquidación n° 2355841 declaración jurada o formulario); a fs 175 al 176 (señaladores en blanco); a fs 177 al 180 (copia simple de transcripción de certificado de nacionalización de autovehículos solicitado por la firma american s.r.l y transferencia de la misma a favor del sr. francisco gonzález brito); a fs 181 al 185 (copias autenticadas de escrituras de venta de cuotas sociales de la firma american s.r.l otorgado por murilo sotero de farias); a fs 186 al 191 (copias simple de escrituras de venta de cuotas sociales de la firma american s.r.l otorgado por murilo sotero de farias); a fs 192 al 195 (copia simple de transcripción de certificado de nacionalización de autovehículos solicitado por la firma american s.r.l y transferencia de la misma a favor del sra. dora d. alvarenga perez); a fs 196 al 204 (escritura original de transcripción de certificado de nacionalización de autovehículos solicitada por el sr. juan c. molinas lópez y transferencia a favor del sr. felipe r. duarte); a fs 205 al 210 (copia simple de escritura de poder general de administración otorgado por american s.r.l a favor de felipe r. duarte villalba); a fs 211 al 214 (copia simple de escritura de poder general de administración otorgado por american s.r.l a favor de felipe r. duarte villalba); a fs 215 al 218 (copia simple de escritura de poder general de administración otorgado por american s.r.l a favor de felipe r. duarte villalba); a fs 219 al 224 (documentos originales de escrituras de venta de cuotas sociales de la firma american s.r.l otorgado por murilo sotero de farias a favor de alberto da silva b. y ma. del rosario acosta); a fs 225 al 228 (documentos originales de escritura de poder general de administración otorgado por american s.r.l a favor de felipe r. duarte villalba); a fs 229 (copia simple de contrato de compraventa de vehículo); a fs 230 (constancia de recibo de dinero de gorostiaga automóviles s.a a la firma american s.r.l); a fs 231 al 233 (copia simple de contrato privado de compraventa de vehículo otorgado por juan carlos molinas a favor de american s.r.l); a fs 234 al 238 (copias autenticadas de escritura de sesión de derechos y acciones otorgado por la firma katuete s.r.l a favor de american s.r.l); a fs 239 al 243 (copias autenticadas de escritura de sesión de derechos y acciones otorgado por la firma katuete s.r.l a favor de american s.r.l); a fs 244 al 245 (señaladores en blanco); a fs 246 al 247 (;contratos de alquiler celebrado entre jorge luis rodriguez en carácter de locador y felipe r. duarte como locatario) a fs 248 al 250 (copia simple de escritura de contrato privado compraventa de vehículo otorgado felipe r. duarte a favor de mario daniel britez duarte); a fs 251 al 253 (certificado de la firma en contrato privado de locación de un deposito, celebrado entre marlene royer de collante a felipe r. duarte); a fs 254 a 256 (certificado...///...

[Faint handwritten notes]

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
V.C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... de la firma en contrato privado de locación de un deposito celebrado entre marlene royer de collante a felipe r. duarte); a fs 257 al 262 (contratos de alquiler celebrado entre jorge luis rodriguez en carácter de locador y felipe r. duarte como locatario); a fs 263 al 264 (contrato privado de alquiler formalizado entre a sra. nilsa stella marys romero y el sr. felipe r. duarte sin las firmas correspondientes); a fs 265 al 266 (contrato privado de alquiler formalizado entre a sra. nilsa stella marys romero y el sr. felipe r. duarte sin las firmas correspondientes); a fs 267 al 272 (contratos de alquiler celebrado entre jorge luis rodriguez en carácter de locador y felipe r. duarte como locatario) a fs 273 al 274 (contrato privado de alquiler formalizado entre a sra. nilsa stella marys romero y el sr. felipe r. duarte); a fs 275 al 276 (señaladores en blanco); a fs 277 (registro exportador contraseña del mic); a fs 278 al 280 (solicitud para registro de firma en carácter de importador folio n° 009 de la firma american s.r.l); a fs 281 al 283 (solicitud para registro de firma en carácter de importador folio n° 077 de la firma kaiser paraguay industria y comercio s.a); a fs 284 al 287 solicitud para registro de firma en carácter de importador folio n° 149 de la firma nifaplus paraguay s.a); a fs 288 al 291 (solicitud para registro de firma en carácter de importador folio n° 222 de la firma plaspar s.a); a fs 292 al 296 (solicitud para registro de firma en carácter de importador folio n° 09 de la firma american s.r.l); a fs 297 al 298 (recibo de dinero de la firma american s.r.l al mic); a fs 299 (solicitud para registro de firma en carácter de importador folio n° 009 de la firma american s.r.l) a fs 300 al 302 (copia y original del certificado del importador especial a nombre de american s.r.l del set); a fs 303 al 307 (solicitud para registro de firma en carácter de importador folio n° 009 de la firma american s.r.l); a fs 308 (copia de certificado de inscripción ante el registro nacional de documentación del exportador a nombre de american s.r.l por parte del mic); a fs 309 (registro exportador contraseña presentado por american s.r.l); a fs 310 al 311 (solicitud para registro de firma en carácter de importador folio n° 009 de la firma american s.r.l); a fs 312 al 313 (señaladores en blanco); a fs 314 al 321 (solicitud de impresión de documentos timbrados por el sr. alberto h. bartels da silva en fecha 05/07/10); a fs 322 (pedidos de impresiones a la gráfica); a fs 323 al 330 (solicitud de impresión de documentos timbrados por el sr. felipe r. duarte villalba en fecha 06/01/10 y 01/12/09); a fs 331 (baja de documentos preimpresos a la firma american s.r.l); a fs 332 al 335 (solicitud de impresión de documentos timbrados por el sr. felipe r. duarte en fecha 10/08/09); a fs 336 (baja de documentos preimpresos a la firma american s.r.l); a fs 337 al 340 (solicitud de impresión de documentos timbrados por el sr. felipe r. duarte en fecha 03/07/09); a fs 341 al 342 (autorización de impresión de documentos timbrados a la sra ma. antonia britos villalba); a fs 343 al 402 (solicitud de impresión de documentos timbrados por el sr. felipe r. duarte del año 2008 y 2009 representante de la firma american s.r.l); a fs 403 al 406 (solicitud de impresión de documentos timbrados por el sr. josé e. gonzález cristaldo del año 2009); a fs 407 al 414 (solicitud de impresión de documentos timbrados por el sr. felipe r. duarte del año 2008 y 2009

[Faint handwritten notes and signatures]



representante de la firma american s.r.l); a fs 415 al 418 (solicitud de impresión de documentos timbrados por el sr. ivo del castanhel del año 2008); a fs 419 al 420 (constancia de solicitud de imprenta presentada a nombre de american s.r.l); a fs 421 al 424 (solicitud de impresión de documentos timbrados por el sr. felipe r. duarte del año 2009 representante de la firma american s.r.l); a fs 425 (constancia de entrega de documentos timbrados a la firma american s.r.l); a fs 426 al 431 (autorización de impresión de timbrado a nombre de american s.r.l del año 2008); a fs 432 (solicitud de impresión de documentos timbrados por alberto h. bartels da silva del año 2007); a fs 433 a 434 (constancia de entrega de documentos timbrados a la firma american s.r.l); a fs 435 al 438 (solicitud de impresión de documentos timbrados por el sr. felipe r. duarte del año 2009 representante de la firma american s.r.l); a fs 439 al 440 (constancia de solicitud de imprenta presentada a nombre de american s.r.l); a fs 441 al 442 (señaladores en blanco); a fs 443 al 444 (solicitud de certificado de cumplimiento tributario de la firma american s.r.l); a fs 445 (declaración jurada formulario 848 de la firma american s.r.l); a fs 446 (nota de depósito fiscal de la firma american s.r.l); a fs 447 (boleta de depósito de la firma american s.r.l al banco nacional de fomento en el año 1996); a fs 448 (nota del ministerio de hacienda a la firma american s.r.l para la presentación de los registros contables desde 1996 al 2000); a fs 449 (acta de finalización de trabajos de fiscalización por parte de la set a la firma american s.r.l); a fs 450 (acta de fiscalización por parte de la set a la firma american s.r.l); a fs 451 (registro único de contribuyentes solicitud de inscripción de persona jurídica de la firma american s.r.l); a fs 452 (registro único de contribuyente cambio de información - clausura, declaración jurada de personas jurídicas de la firma american s.r.l); a fs 453 (registro único de contribuyentes solicitud de inscripción de persona jurídica de la firma american s.r.l); a fs 454 (registro único de contribuyentes solicitud de inscripción de persona jurídica de la firma american s.r.l); a fs 455 (registro único de contribuyente cambio de información - clausura, declaración jurada de personas jurídicas de la firma american s.r.l); a fs 456 (constancia de presentación de estados financieros y anexos por parte de la set a la firma american s.r.l); a fs 457 al 458 (orden de impresión por parte del ministerio de hacienda a la firma american s.r.l); a fs 459 (constancia de no ser contribuyente por parte del ministerio de hacienda al sr. alberto h. bartels); a fs 460 (señalador en blanco); a fs 461 al 162 (registro exportador contraseña por parte del mic a la firma plaspar s.a); a fs 463 al 464 (registro exportador contraseña por parte del mic a la firma nifaplus paraguay s.a); a fs 465 al 466 (registro exportador contraseña por parte del mic a la firma american s.r.l); a fs 467 al 468 (registro exportador contraseña por parte del mic a la firma american s.r.l). BIBLIORATO N° 27 (01 AL 452); caratula "american s.r.l."; balance general de la firma american s.r.l. de fecha 01 de enero al 2011 al 31 de octubre del 2011, fs. 02 al 04; declaración jurada de la firma american s.r.l, formulario 120, periodo fiscal 20 de diciembre del 2011 al 03 de enero del año 2011, fs. 05 al 43; balance general de la firma american s.r.l., desde 01 2009 al 31 de ...///...

Juzgado Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... diciembre del 2009, 01 de enero del 2010 hasta 31 de diciembre del 2010, fs. 44 al 48; boleta de pago, banco visión, nombre american s.r.l., obligación iracis general periodo 2010, fs. 50; formularios del impuesto a la renta, formulario 101, de la firma american s.r.l., del período fiscal 2010, fs. 51 al 114; formularios de declaración jurada, formulario 120, de la firma american s.r.l. del periodo fiscal, 20 de noviembre del 2010, al 20 de marzo del año 2010, fs. 115 al 150; formularios de declaración jurada, formulario 120, de la firma american s.r.l., fecha 20 del mes de octubre del año 2010 hasta 20 de febrero del año 2010, fs. 151 al 186; planilla de balance impositivo de la firma american s.r.l., a nombre de felipe ramón duarte villalba, desde 01 de enero al 30 de septiembre del 2011, fs. 187 al 188; formulario de declaración jurada de bienes, formulario 101, año 2009, de la firma american s.r.l., fs. 189 al 191; balance impositivo de la firma american s.r.l., desde 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, fs. 192 al 195; balance general american s.r.l., periodo fiscal desde 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2010, fs. 196 al 201 american srl.; balance general american srl año 2011 folio 01 al 04; set american srl folio 05 al 201; braex sa impor export sa balance general folio 203 al 213; set braex import export sa folio 214 al 317; deposito de registros de asistencia a asambleas generales folio 318 al 321; contrato de transferencia de acciones folio 322; fotocopia de cedula de tenutti valdir folio 323; fotocopia de cedula de zulma catalina duarte folio 324; balance impositivo braex import export sa año 2011 folio 325 al 340; boleta de pago de tasas de municipalidad folio 341; contrato de transferencia de acciones folio 342; informe de set braex import export folio 341 al 441; presupuesto de venta folio 442; pago correspondiente de liquidación judicial folio 443 al 452. BIBLIORATO N° 28 (01 AL 329); (fojas 01 al 329): a fojas 01 al 03 (solicitud de remesas de orden de pago al exterior del banco regional de la firma muñe s.a, con firma y sello correspondientes); a foja 04 (solicitud de remesas de orden de pago al exterior del banco regional de la firma m.h. electrónica s.a con firma y sello correspondiente); a fojas 05 al 06 (solicitud de transferencia de la firma american s.r.l al banco bbva); a foja 07 (solicitud de remesas de orden de pago al exterior del banco regional de la firma muñe s.a, con firma y sello correspondientes); a fojas 08 al 10 (formulario para transferencia al exterior del banco atlas de la firma american s.r.l); a fojas 11 al 12 (solicitud de remesas de orden de pago al exterior del banco regional de la firma muñe s.a, con firma y sello correspondientes); a fojas 13 al 17 (formulario para transferencia al exterior del banco atlas de la firma american s.r.l); a foja 18 (solicitud de modificación/devolución/investigación/cancelación, transferencias al exterior de la firma m.h. electrónica s.a al banco regional s.a.e.c.a); a foja 19 (solicitud de remesas de orden de pago al exterior del banco regional de la firma m.h. electrónica s.a con firma y sello correspondiente); a foja 20 al 24 (solicitud de transferencia al exterior al banco continental de la firma american s.r.l); a fojas 25 al 26 (solicitud de modificación/devolución/investigación/cancelación, transferencias al exterior de la firma muñe s.a al banco regional s.a.e.c.a); a foja 27 (solicitud de remesas de

Alcides...
...



orden de pago al exterior del banco regional de la firma muñe s.a, con firma y sello correspondientes); a foja 28 (solicitud de transferencia de la firma nifapplus paraguay s.a al banco bbva); a fojas 29 al 30 (solicitud de transferencia de la firma american s.r.l al banco bbva); a fojas 31 al 32 (formulario para transferencia al exterior del banco atlas de la firma american s.r.l); a fojas 33 al 37 (solicitud de remesas de orden de pago al exterior del banco regional de la firma muñe s.a y manhattan s.a con firma y sello correspondientes); a foja 38 (solicitud de modificación/devolución/investigación/cancelación, transferencias al exterior de la firma muñe s.a al banco regional s.a.e.c.a), a fojas 39 al 40 (solicitud de remesas de orden de pago al exterior del banco regional de las firmas manhattan s.a y m.h electrónica s.a, con firmas y sellos correspondientes); a foja 41 (recibo de dinero n° 00906 a nombre lic. duarte); a foja 42 (boleta de depósito n° 653444 del sudameris bank); a fojas 43 al 98 (boletas de depósito del banco continental a nombre de la firma american s.r.l); a fojas 99 al 108 (boletas de depósito del banco continental a nombre del lic. ramón duarte villalba y la firma american s.r.l); a foja 109 (recibo de dinero por el monto de 28.800,00 usd); a fojas 110 al 269 (boletas de depósito de efectivos y cheques del banco regional, moneda local o extranjera de las firmas: m.h. electrónica s.a, manhattan s.a, strong s.a, muñe s.a, braex s.a); a fojas 270 al 271 (depósito en dólares a la vista al banco bbva de la firma nifapplus paraguay s.a); a fojas 272 al 276 (boletas para depósito con cheques de otro banco al banco bbva de la firma strong s.a); a fojas 277 al 316 (depósito en dólares a la vista al banco bbva de las firmas nifapplus paraguay s.a, strong s.a y condominio felipe); a fojas 317 al 320 (boletas de depósitos del banco integración de las firmas m.h electrónica s.a y five sul s.a); a fojas 321 al 324 (boletas de depósito del sudameris bank a las cuentas n° 1610476 y n° 1587948); a fojas 326 al 327(boleta de depósito de efectivo y cheque del banco regional, moneda local o extranjera de la firma m.h. electrónica s.a); a fojas 328 al 329 (depósito en dólares a la vista al banco bbva de la firma strong s.a). BIBLIORATO N° 29 (01 AL 248); bibliorato 29 iva rect. 2012 (fojas 01 al 248): a foja 01 (carátula); a foja 02 al 12 (declaración jurada original formulario 120-v2 de la firma american s.r.l); a foja 13 (carátula braex s.a 2012); a fojas 14 al 25 (declaración jurada original formulario 120-v2 de la firma braex s.a); a foja 26 (carátula fera s.a 2012); a fojas 27 al 34 (declaración jurada original formulario 120-v2 de la firma fera s.a); a foja 35 (carátula muñe s.a 2012); a fojas 36 al 43 (declaración jurada original formulario 120-v2 de la firma muñe s.a); a foja 44 (carátula s y p prime s.a); a fojas 45 al 48 (declaración jurada original formulario 120-v2 de la firma s y p prime s.a); a foja 49 (carátula caribbean s.a); a fojas 50 al 89 ((declaración jurada original formulario 120-v2 de la firma caribbean s.a); a foja 90 (carátula s y t impex s.a); a fojas 91 al 110 (declaración jurada original formulario 120-v2 de la firma s y t impex s.a); a foja 111 (carátula m.h. electrónica s.a); a fojas 112 al 120 (declaración jurada original formulario 120-v2 de la firma m.h. electrónica s.a); a foja 121 (carátula strong s.a), a fojas 122 al 131 (declaración jurada original formulario 120-v2 de la firma strong s.a); a foja 132 ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
V.C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... (carátula balances rect.); a foja 133(carátula strong s.a); a fojas 134 al 135 (declaración jurada original formulario 120-v2 de la firma strong s.a);a fojas 136 al 137 (balance impositivo de la firma strong s.a); a foja 138 (carátula fera s.a); a foja 139 (balance impositivo de la firma fera s.a); a fojas 140 al 141 (declaración jurada original formulario 101-v1 de la firma fera s.a); a fojas del 142 al 147 (balance general de la firma fera s.a); a foja 148 (carátula muñe s.a); a fojas 149 al 151 (declaración jurada original formulario 101-v1 de la firma muñe s.a); a fojas 152 al 157 (balance general de la firma muñe s.a); a foja 158 (carátula american s.r.l); a fojas 159 al 160 (declaración jurada original formulario 101-v1 de la firma american s.r.l); a fojas 161 al 178 (balance impositivo de la firma american s.r.l); a foja 179 (carátula braex s.a); a fojas 180 al 181 (declaración jurada original formulario 101-v1 de la firma braex s.a); a fojas 182 al 183 (balance impositivo de la firma braex s.a); a foja 184 (carátula m.h. electrónica s.a); a fojas 185 al 190 (balance general de la firma m.h. electrónica s.a); a fojas 191 al 193 (declaración jurada original formulario 101-v1 de la firma m.h. electrónica s.a); a fojas 194 al 196 (abogacia del tesoro remisión de asamblea de la firma m.h. electrónica s.a); a fojas 197 al 198 (balance impositivo de la firma m.h. electrónica s.a); a foja 199 (carátula s y p prime s.a); a fojas 200 al 201 (balance impositivo de la firma s y p prime s.a); a foja 202 (carátula zuat s.a); a fojas 203 al 204 (memoria del directorio de la firma zuat s.a); a foja 205 (balance impositivo de la firma zuat s.a); a foja 206 (carátula caribbean s.a); a fojas 207 al 209 (declaración jurada original formulario 101-v1 de la firma caribbean s.a); a fojas 210 al 215 (balance general de la firma caribbean s.a); a fojas 216 al 218 (declaración jurada original formulario 101-v1 de la firma caribbean s.a); a fojas 219 al 220 (balance general de la firma caribbean s.a); a fojas 221 al 223 (balance impositivo de la firma caribbean s.a); a foja 224 (declaración jurada original formulario 101-v1 de la firma s y t impex s.a); a foja 225 (balance impositivo de la firma s y t impex s.a); a fojas 226 al 231 (balance general de la firma s y t impex s.a); a fojas 232 al 233 (declaración jurada original formulario 101-v1 de la firma s y t impex s.a); a fojas 234 al 236 (acta de asamblea ordinaria n°02 de la firma s y t impex s.a); a fojas 237 al 242 (balance general de la firma braex s.a); a fojas 243 al 248 (balance general american s.r.l). BIBLIORATO N° 30 (01 AL 89); bibliorato n°30 american s.r.l gastos varios 2012 (fojas 01 al 89): a foja 01 (carátula american s.r.l), a fojas 02 (factura legal de la tabacalera hernandarias a la firma american s.r.l); a foja 03 (factura legal de la tabacalera del este s.a a la firma american s.r.l); a foja 04 (factura legal de trans universo s.r.l a nombre de la firma american s.r.l); a fojas 05 al 17 (legajo de liquidación de despacho de la firma american s.r.l); a foja 18 (carátula abril 2012); a foja 19 (libro de compras de la firma american s.r.l); a foja 20 (libro de ventas de la firma american s.r.l); a fojas 21 al 41 (legajo de liquidación de despacho de la firma american s.r.l); a foja 42 (fotocopia autenticada de la factura legal de tabacalera del este s.a a nombre de american s.r.l); a fojas 43 al 44 (factura legal de tabacalera del este a nombre de la firma american s.r.l); a foja 45 (carátula marzo 2012); a foja 46 (libro de compras

Abog. Víctor Hugo López
Juan María



de la firma american s.r.l); a foja 47 (libro de ventas de la firma american s.r.l); a fojas 48 al 67 (legajo de exportación originales de la firma american s.r.l); a foja 68 (factura legal de la grafica american´s s.a a nombre de la firma american s.r.l); a fojas 69 al 74 (facturas legales de tabacalera del este s.a a nombre de la firma american s.r.l); a foja 75 (copia de pago de patente comercial de la firma american s.r.l); a foja 76 (carátula febrero 2012); a foja 77 (libro de compras de la firma american s.r.l); a foja 78 (libro de ventas de la firma american s.r.l); a foja 79 (factura legal de paraguay granos s.a a nombre de american s.r.l); a foja 80 (recibo de dinero de la cooperativa santa fe ltda. a la firma american s.r.l); a fojas 81 al 84 (facturas legales de tabacalera del este s.a a nombre de la firma american s.r.l); a foja 85 (carátula de enero 2012); a foja 86 (factura legal de esplendor transportes s.a a nombre de la firma american s.r.l); a foja 87 (factura legal de la cooperativa santa fe ltda. a nombre de la firma american s.r.l); a foja 88 (factura legal de la consultoria manager a nombre de la firma american s.r.l); a foja 89 (factura legal de pablo e. piesch servicios generales a nombre de la firma american s.r.l).

BIBLIORATO 31: american s.r.l sudameris bank (fojas 01 al 38): a fs 01 al 04 (solicitud de transferencia de cuenta a cuenta de la firma american s.r.l al sudameris bank); a fs 05 (solicitud de emisión de transferencia al exterior de american s.r.l al sudameris bank); a fs 06 al 08 (estado de cuenta de la firma american s.r.l); a fs 09 al 16 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior de la firma american s.r.l al sudameris bank); a fs 17 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior de la firma american s.r.l al sudameris bank); a fs 18 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior de la firma m.h. electronica s.a al sudameris bank); a fs 19 al 20 (solicitud de transferencia de cuenta a cuenta de la firma american s.r.l al sudameris bank); a fs 21 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior de la firma american s.r.l al sudameris bank); a fs 22 (nota del sudameris bank a la dirección nacional de aduanas sobre la firma strong s.a); a fs 23 al 28 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior de la firma american s.r.l al sudameris bank); a fs 29 (nota del lic. ramon duarte villalba al sudameris bank sobre la solicitud sobre la modificación de la transferencia al beneficiario); a fs 30 al 34 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior de la firma american s.r.l al sudameris bank); a fs 35 (transferencias realizadas por la empresa american s.r.l); a fs 36 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior de la firma american s.r.l al sudameris bank); a fs 37 (nota de la firma american s.r.l al sudameris bank sobre la solicitud del debito de la cuenta de ahorro titular american s.r.l a la cuenta de copiadoras del paraguay s.a); a fs 38 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior de la firma american s.r.l al sudameris bank). bibliorato 32 (foliado del 01 al 579); fojas del 01 al 579 american s.r.l: a foja 01 (carátula de american s.r.l documentos varios); a fojas 02 al 12 (transcripción de certificado de nacionalización de auto vehículos solicitado por la firma american s.r.l); a foja 13 (señalador en blanco); a fojas 14 al 16 (balance impositivo de la firma american s.r.l); a fojas 17...///...

Abog. Juan Carlos...
Juan Carlos...

ABOG. NORMANONE GITALA D.
JUAN PERAZI
VIC. J. AYO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... al 35 (informe de los auditores independientes y recomendaciones sobre la firma american s.r.l, estados contables al 31/12/2009 sin firma correspondiente); a fojas 36 al 40 (balance impositivo de la firma american s.r.l correspondiente al periodo 2010); a fojas 41 al 44 (balance impositivo de la firma american s.r.l correspondiente al periodo 2009); a fojas 45 al 51 (balance general de la firma american s.r.l periodo 2009); a foja 52 (cuadro de revaluó y depreciación de bienes de la firma american s.r.l); a fojas 53 al 59 (balance general de la firma american s.r.l correspondiente al periodo 2009); a fojas 60 al 65 (balance general de la firma american s.r.l periodo 2007); a fojas 66 al 71 (balance general de la firma american s.r.l periodo 2006 al 2007); a fojas 72 al 77 (balance general de la firma american s.r.l periodo 2005 al 2006); a fojas 78 al 83 (balance general de la firma american s.r.l periodo 2005 al 2006); a fojas 84 al 88 (balance general de la firma american s.r.l periodo 2005 al 2006); a fojas 89 al 95 (balance general de la firma american s.r.l periodo 2004 al 2005); a fojas 96 al 102 (balance general de la firma american s.r.l periodo 2003 al 2004); a fojas 103 al 104 (cuadro de revaluó y depreciación de bienes de la firma american s.r.l); a fojas 105 a 108 (balance impositivo de la firma american s.r.l correspondiente al periodo 1999); a fojas 109 al 112 (balance impositivo de la firma american s.r.l correspondiente al periodo 1996); a fojas 113 al 115 (balance impositivo de la firma american s.r.l correspondiente al periodo 2000); a fojas 116 al 121 (balance impositivo de la firma american s.r.l correspondiente al periodo 2000); a fojas 122 al 130 (balance impositivo de la firma american s.r.l correspondiente al periodo 2001); a fojas 131 al 136 (balance impositivo de la firma american s.r.l correspondiente al periodo 2002); a fojas 137 al 138 (balance impositivo de la firma american s.r.l correspondiente al periodo 2003); a fojas 139 al 140 (balance impositivo de la firma american s.r.l correspondiente al periodo 2003); a fojas 141 al 142 (diario general de la firma american s.r.l del periodo 2004); a fojas 143 al 145 (libro de ventas de la american s.r.l del año 2004); a fojas 146 al 147 (diario por movimiento de la firma american s.r.l del año 2004); a fojas 148 al 150 (balance impositivo de la firma american s.r.l correspondiente al periodo 2003); a fojas 151 al 152 (balance impositivo de la firma american s.r.l correspondiente al periodo 2000); a fojas 153 (caratula subsecretaria de estado de tributación documentos varios); a fojas 154 al 169 (solicitud de impresión de documentos timbrados de la firma american s.r.l al s.e.t periodo 2009); a fojas 170 al 175 (constancia de persona jurídica de la firma american s.r.l del año 2011); a fojas 176 al 177 (formulario 101 de la firma american s.r.l del año 2008); a fojas 178 (formulario 157 de la firma american s.r.l del año 2009); a foja 179 al 181 (constancia de persona jurídica de la firma american s.r.l año 2009); a fojas 182 al 188 (balance general de la firma american s.r.l periodo 2009 al 2010); a fojas 189 al 204 (constancia de persona jurídica de la firma american s.r.l del año 2008); a fojas 205 (señalador en blanco); a foja 206 (cedula tributaria de la firma american s.r.l); a fojas 207 al 208 (actas de manifestación de voluntad en blanco); a fojas 209 al 210 (solicitud clave de acceso confidencial de usuario de la

*M. J. A. 1990
Juan Brand*



*M. J. A. 1990
Juan Brand*

firma american s.r.l); a foja 211 (formulario 800 de la firma american s.r.l del año 2006); a foja 212 (formulario 848 de la firma american s.r.l del año 2005); a foja 213 (formulario 828 de la firma american s.r.l del año 2005); a fojas 214 al 215 (formulario 120 de la firma american s.r.l del año 2009); a fojas 216 al 218 (formulario 101 de la firma american s.r.l del año 2007); a fojas 219 al 220 (constancia de persona jurídica de la firma american s.r.l del año 2008); a fojas 221 al 224 (formulario 101 de la firma american s.r.l del año 2006); a foja 225 (señalador en blanco); a fojas 226 al 228 (habilitación del sistema contable computarizado de la firma american s.r.l) a fojas 229 al 233 (solicitud para registro de firma en carácter de importador de american s.r.l del año 2011); a foja 234 (caratula de la dirección nacional de aduanas documentos); a foja 235 (contraseña del registro de exportador a nombre de american s.r.l); a fojas 236 (certificado de nacionalización de autovehículos consignada a la firma american s.r.l); a foja 237 (autorización de felipe ramón duarte para gestionar el registro único del exportador); a fojas 238 al 239 (acta de fiscalización de la aduana a la firma american s.r.l); a foja 240 (consulta de transacciones de la firma american s.r.l); a fojas 241 al 244 (registro de poderes, poderant american s.r.l apoderado maribeth dominguez); 245 al 246 (certificado de inscripción ante el registro nacional de documentación del exportador a nombre de american s.r.l); a fojas 247 al 249 (solicitud de registro de marcas clase 34 solicitado por katuete s.r.l import-export); a foja 250 (titulo de marca original n° 248477 titular american s.r.l); a fojas 251 al 252 (titulo de marca original n° 306317 titular american s.r.l); a fojas 253 al 254 (titulo de marca original n° 306316 titular american s.r.l); a fojas 255 al 256 (copia de titulo de marca n° 306315 titular american s.r.l); a fojas 257 al 258 (copia de titulo de marca n° 306316 titular american s.r.l); a fojas 259 al 260 (copia de titulo de marca n° 306317 titular american s.r.l); a foja 261 (copia de titulo de marca n° 248477 titular american s.r.l); a fojas 262 al 263 (titulo de marca original n° 306315 titular american s.r.l); a foja 264 (señalador en blanco); a foja 265 (caratula municipalidad documentos varios); a fojas 266 al 269 (patente municipal n°14537 de la firma american s.r.l año 2010 y 2011); a fojas 270 al 274 (patente municipal n°14537 de la firma american s.r.l año 2008); a fojas 275 al 276 (pago de patente municipal n°14537 de la firma american s.r.l año 2007); a foja 277 (pago de patente municipal n°14537 de la firma american s.r.l año 2006); a fojas 278 al 279 (patente municipal n°14537 de la firma american s.r.l año 2002); a foja 280 (pago de patente municipal n°14537 de la firma american s.r.l año 2000); a foja 281 (comprobante de pago de patente municipal de la firma american s.r.l año 2002); a foja 282 (constancia de retención de la municipalidad a nombre de american s.r.l año 2002); a foja 283 (pago de patente municipal n°14537 de la firma american s.r.l año 2008); a foja 284 (caratula balance); a foja 285 (comprobante de ingresos del sr. alberto da silva b); a foja 286 (señalador en blanco); a foja 287 (caratula datos miembros de la empresa); a foja 288 (copia de c.i de la sra. ma. del rosario acosta queirolo); a foja 289 (copia de c.i del sr. alberto h. da silva bartels); a foja 290 (admisión ...///...

ABGG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... permanente del sr. alberto h. da silva bartels); a foja 291 (copia de c.i del sr. alberto h. da silva bartels y del sr. adilson thebald gamberalli); a fojas 292 al 294(copia de c.i del sr. alberto h. da silva bartels); a foja 295 (documento de identidad brasilero del sr. murilo sotero de farias); a foja 296 (copia de c.i del sr. alberto h. da silva bartels y cedula tributaria a nombre de kaiser paraguay ind. y com. sa); a foja 297 (copia de c.i del sr. alberto h. da silva bartels y cedula tributaria a nombre de american s.r.l); a foja 298 (copia de c.i de la sra. ma. del rosario acosta queirolo); a foja 299 (copia de c.i del sr. alberto h. da silva bartels); a foja 300 (copia de c.i del sr. alberto h. da silva bartels y del sr. adilson thebald gamberalli); a foja 301 (copia de c.i del sr. alberto h. da silva bartels); a foja 302 (admisión permanente del sr. alberto h. da silva bartels y del sr. claudio figueiredo de franca); a foja 303 (documento de identidad brasilero del sr. murilo sotero de farias); a 304 (admisión permanente del sr. alberto h. da silva bartels y del sr. claudio figueiredo de franca); a foja 305 (copia de c.i del sr. alberto h. da silva bartels y del sr. adilson thebald gamberalli); a foja 306 (copia de c.i del sr. adilson thebald gamberalli); a foja 307 (admisión permanente del sr. alberto h. da silva bartels); a foja 308 (admisión permanente del sr. claudio figueiredo de franca); a fojas 309 al 311 (copia de c.i del sr. alberto h. da silva bartels); a foja 312 (admisión permanente del sr. alberto h. da silva bartels); a fojas 313 al 314 (copia de c.i de la sra. ma. del rosario acosta queirolo); a fojas 315 al 317 (copia de c.i del sr. alberto h. da silva bartels y del sr. adilson thebald gamberalli); a foja 318 (admisión permanente del sr. alberto h. da silva bartels); a fojas 319 al 320 (documento de identidad brasilero del sr. alberto h. da silva bartels); a foja 321 (señalador en blanco); a foja 322 (cedula de notificación a la firma american s.r.l); a foja 323 (mandamiento de embargo preventivo en el dom. de la firma american s.r.l); a fojas 324 al 326 (contrato privado de compraventa de vehiculo otorgado por juan c. molinas a favor de la firma american s.r.l); a fojas 327 al 329 (contrato privado de compraventa de vehiculo otorgado por g.p automotores imp. exp. a favor del sr. juan c. molinas); a foja 330 (autorización para conducir del sr. felipe r. duarte v al sr. emilio sanabria benitez); a fojas 331 al 333 (certificado de nacionalización de autovehiculos consignado a gp automotores imp. exp.); a foja 334 (acreditación fitosanitaria de importación n°7960 a nombre del importador american s.r.l); a foja 335 (acreditación fitosanitaria de importación n°7958 a nombre del importador american s.r.l); a foja 336 (acreditación fitosanitaria de importación n°7961 a nombre del importador american s.r.l); a fojas 337 al 338 (acreditación fitosanitaria de importación n°6099 a nombre del importador american s.r.l); a fojas 339 al 343 (legajo de importación n°702x de fecha 21/12/09 a consumo aduana km 12 imp. exp. american s.r.l); a fojas 344 al 387 (acreditación fitosanitaria de importación otorgada por la senave a favor del importador american s.r.l); a foja 388 (señalador en blanco); a fojas 389 al 407 (despacho de importación n° 2566n aduana de encarnación fecha 22/09/10 de la firma american s.r.l); a foja 408 (nota de universal leaf tabacos s.a. a la firma american s.r.l); a fojas 409 al 411 (factura comercial invoice n° 001-002-251 de la

Alto...
...



firma american s.r.l); a foja 412 (certificado de registro de entidades comerciales de american s.r.l otorgado por la senave); a fojas 413 al 416 (nota del despachante gustavo alfredo ocampos al administrador de la aduana puerto fenix a los efectos de cancelar el expediente de compromiso); a foja 417 (autorizacion de entrega y retiro de carga de interocean s.r.l a plaspar s.a); a foja 418 (mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo ante la firma american s.r.l); a foja 419 (hoja en blanco); a fojas 420 al 424 (solicitud de transferencia cuenta a cuenta del sudameris bank titular la firma american s.r.l); a fojas 425 al 433 (despacho de importacion de vehiculo n°2822h de la firma american s.r.l de fecha 29/04/10); a foja 434 (emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenante m.h. electronica); a fojas 435 al 437 (emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por american s.r.l a la cooperativa de productores tabacaleros de salta ltda.); a foja 438 (comprobante de depósito del banco continental a nombre de la firma american s.r.l); a fojas 439 al 440 (comprobantes de depósitos en cuenta de moneda extranjera del banco continental a nombre de la firma american s.r.l); a fojas 441 al 446 (transferencia del banco bbva ordenada por la firma american s.r.l); a foja 447 (invoice de la firma american s.r.l n°14201-9); a fojas 448 al 462 (cedula de notificación a la firma american s.r.l sobre el esclarecimiento de supuestas irregularidades del el desp. de importación 908t y documentos correspondientes); a foja 463 (invoice de la firma american s.r.l n°2589); a fojas 464 al 483 (comentarios, conclusiones y recomendaciones exclusivo para los propietarios gerentes de la firma american s.r.l); a foja 484 (solicitud de debito al banco bbva de la firma american s.r.l); a foja 485 (nota del pdte. de la firma american s.r.l al director de procedimientos aduaneros); a foja 486 (hoja en blanco con el membrete de la firma american s.r.l); a foja 487 (croquis hecho a mano en una hoja con membrete de la firma american s.r.l); a foja 488 (solicitud para la habilitación y registro de depósito para importación de productos de origen vegetal al senave por la firma american s.r.l); a fojas 489 al 491 (nota de aseguradora la holando certificando que la firma cooperativa de productores tabacaleros de salta ltda contrata el riesgo de transporte de mercaderias); a fojas 492 al 512 (contrato de licencia de marcas a nombre de felipe r. duarte villalba y pedro angel barreto colman); a foja 513 (caratula doc. varios); a foja 514 (certificado de condor s.a.c el. de la compra de un vehiculo por la firma american s.r.l); a fojas 515 al 516 (contrato de compraventa entre la firma torres import-export y la firma american s.r.l); a foja 517 (presupuesto de la escribania rasmussen a la firma american s.r.l); a foja 518 (factura de condor s.a.c el. a la firma american s.r.l); a foja 519 (comprobante de pago de la municipalidad de ciudad del este a la firma american s.r.l); BIBLIORATO NRO. 33; fotocopia simple de ficha de formulario de crédito a nombre del señor felipe ramon duarte. (obrante a fs. 01 a 02); fotocopia simple de formulario del cliente del banco regional a nombre de felipe ramon duarte villalba, donde consta como dirección laboral del mismo en la empresa plastyder s.a., km. 18 frente al cide (minga guazú). (obrante a fs. 03 a 05); fotocopia ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

...///...simple de formulario de cliente de la financiera el comercio donde consta los datos personales de concepcion frutos acosta, representante legal de firma m.e.d.e. sa. sin firma (obrante a fs. 06 a 09); fotocopia simple de formulario de cliente de la financiera el comercio donde consta los datos personales de concepcion frutos acosta, representante de la firma l & f importados s.r.l. sin firma (obrante a fs. 10 a 13); fotocopia simple de formulario de datos del cliente del banco itapua a nombre de felipe ramon duarte villaba, donde consta que el mismo es propietario de manager consultoria. sin firma (obrante a fs. 14); fotocopia simple del formulario de manifestacion de bienes del banco sudameris a nombre de felipe ramon duarte donde consta desempeñase como jefe-propietario de manager consultoria. sin firma (obrante a fs. 15 a 17); formulario de manifestación de bienes del banco bbva, en blanco. (obrante a fs. 18); fotocopia de formulario de manifestación de bienes del banco bbva, a nombre de nilsa stella maris romero de duarte, donde constan las acciones en americans s.a. y nifaplus s.a. (obrante a fs. 19); fotocopia de formulario de manifestación de bienes del banco bbva, a nombre de nifaplus paraguay s.a. (obrante a fs. 20); fotocopia de formulario de manifestación de bienes del banco bbva, a nombre de felipe ramon duarte. donde constan las acciones en americans s.a. y nifaplus s.a. (obrante a fs. 21); fotocopia de formulario de manifestación de bienes del banco bbva, sin nombre. (obrante a fs. 22); fotocopia de formulario de declaracion de bienes de la empresa condor de servicios saeca a nombre de jim man baig, donde consta que se desempeña como pdte. de la firma jb importaciones, y su conyuge zum kyung kim con el cargo de vice pdte., consta también un cuadro demostrativo de revaluo y depreciacion de bienes del activo fijo. (obrante a fs. 23 a 25); fotocopia de constancia emitida por el banco regional a la direccion nacional de aduanas, sobre las referencias bancarias de la firma zuat s.a. en fecha 10 de noviembre del 2011. (obrante a fs. 26); fotocopia de formulario de solicitud de registro de cliente emitido por la firma ss blend sa, a la casa de cambios triple c s.a., (obrante a fs. 27); fotocopia de formulario de autorizacion de remision de informes a superintendencia de bancos a nombre nelson rogerio taboada, sin firma. (obrante a fs. 28 y 29); fotocopia de formulario de autorizacion de remision de informes a superintendencia de bancos a nombre shafiquil, sin firma. (obrante a fs. 30); fotocopia de formulario de apertura y mantenimiento de cuentas con membrete del banco atlas, a nombre de islam shafiquil. sin firma (obrante a fs. 31 a 34); fotocopia de formulario de apertura y mantenimiento de cuentas con membrete del banco atlas, a nombre de jose agnaldo dos santos schereder. sin firma (obrante a fs. 35 a 38); fotocopia de formulario de apertura y mantenimiento de cuentas con membrete del banco atlas, a nombre de nelson rogerio taboada. sin firma (obrante a fs. 39 a 42); fotocopia de formulario de apertura y mantenimiento de cuentas con membrete del banco atlas, a nombre de saul rios ramirez. sin firma (obrante a fs. 43 a 46); fotocopia de nota remitida a banco atlas. (obrante a fs. 47); fotocopia de nota remitida a banco atlas. (obrante a fs. 48); fotocopia de nota remitida a banco atlas. (obrante a fs. 49); fotocopia de formulario de autorizacion de remision de informes

[Faint handwritten notes]



[Handwritten signature and notes]

a superintendencia de bancos a nombre saul rios ramirez, sin firma. (obrante a fs. 50); fotocopia de solicitud de apertura de cuenta, con membrete de la firma abacel, a nombre de bangla s.a. (obrante a fs. 51 a 52); fotocopia de formulario de apertura y mantenimiento de cuentas con membrete del banco atlas, a nombre de bangla s.a. sin firma (obrante a fs. 53 a 56); fotocopia de formulario de manifestación de bienes del banco bbva. (obrante a fs. 57 a 58); fotocopia de formulario de manifestación de bienes del banco bbva, a nombre valdir tenutti. (obrante a fs. 59 a 60); fotocopia de formulario de manifestación de bienes del banco bbva. (obrante a fs. 61 a 62); requisitos de apertura de cuentas del banco itau. (obrante a fs. 63); fotocopia de solicitud de apertura de cuenta del banco sudameris a nombre de dagia manish, por la firma om e.i.r.l. (obrante a fs. 64 a 67); fotocopia de formulario de datos del cliente de la financiera el comercio, a nombre de agroindustrial san antonio s.a. (obrante a fs.68 a 71); fotocopia de formulario de datos del cliente de la financiera el comercio, a nombre de mede s.a. (obrante a fs.72 a 75); fotocopia de formulario de datos del cliente de la financiera el comercio. (obrante a fs.76 a 79); fotocopia de informacion catastral del cliente del banco itau, a nombre de jb importaciones s.a. (obrante a fs. 80 a 81); fotocopia de formulario de datos de cliente del banco continental, nombre de ss blend s.a., (obrante a fs. 82 a 84); fotocopia de formulario de datos de cliente del banco continental, nombre de grupo michelle s.a., (obrante a fs. 85 a 87); fotocopia de requisitos para apertura de cuentas del banco itau (obrante a fs. 88); fotocopia de ficha de cliente del banco itau a nombre chady samir sarhan, accionista de ss blend s.a. (obrante a fs. 89 a 91); fotocopia de ficha de cliente del banco regional a nombre de mh electronica s.a., donde consta en la nomina de firmantes, felipe ramon duarte y zulma catalina duarte villalba. (obrante a fs. 92); fotocopia de ficha de cliente del banco regional a nombre felipe ramon duarte, accionista de mh electronica s.a. (obrante a fs. 92); fotocopia de ficha de cliente del banco regional a nombre felipe ramon duarte, accionista de mh electronica s.a. (obrante a fs. 93 a 95); fotocopia de ficha de cliente del banco regional a nombre zulma catalina duarte, accionista de mh electronica s.a. (obrante a fs. 96 a 98); fotocopia de ficha de cliente del banco continental a nombre felipe ramon duarte, empleado de nifaplus s.a. (obrante a fs. 99); fotocopia de formulario de base de datos empresarial con membrete de jga s.r.l., a nombre de glamour perfumes s.a., representante carlos willian terciarios. (obrante a fs. 100); fotocopia de formulario de solicitud de crédito dirigido a jga s.r.l., a nombre de glamour perfumes s.a., representante carlos willian terciarios. (obrante a fs. 101 a 106); fotocopia de formulario de base de datos empresarial con membrete de jga s.r.l., a nombre de glamour perfumes s.a., representante carlos willian terciarios. (obrante a fs. 107); fotocopia de formulario de manifestación de bienes del banco bbva. (obrante a fs. 108); fotocopia de ficha de cliente del banco continental a nombre de ozion technology s.r.l., (obrante a fs. 109); fotocopia de rg de andre cifali. (obrante a fs. 110); fotocopia de ficha de cliente del banco continental a nombre de andre cifali, (obrante a fs. 111); fotocopia de ficha de cliente del banco ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal I
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal I



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... continental a nombre de chia kwan, (obrante a fs. 112); fotocopia de ficha de cliente del banco regional a nombre de glamour perfumes s.a., (obrante a fs. 113); fotocopia de ficha de cliente del banco regional a nombre de marcelo aquira sato., (obrante a fs. 114 a 116); fotocopia de ficha de cliente del banco regional a nombre de carlos willian terciariol., (obrante a fs. 117 a 119); fotocopia de las documentaciones de la firma comercial dorado. (obrante a fs. 120 a 126); fotocopia del formulario de informacion catastral del cliente, proveniente de la base de datos del banco itau, a nombre de doutreleau s.a.(obrante a fs. 127 a 134); fotocopia de formulario de solicitud de utilizacion de servicios, con membrete de copaco, a nombre de carlos augusto sicone, representante de karpano s.r.l. (obrante a fs. 135 a 137); fotocopia de nota dirigida a banco sudameris. sin firma (obrante a fs. 138); fotocopia de formulario de identificacion del cliente del banco sudameris a nombre de strong s.a., figuran sady carissimo, juan gabriel rolon servian, alcides ramon gonzalez, en carácter de pdte, vice pdte y accionista respectivamente. (obrante a fs.139); fotocopia de formulario de inclusion de firmantes dirigida al banco regional. (obrante a fs. 140); fotocopia de formulario de datos del cliente del banco continental a nombre de felipe ramon duarte, funcionario de la firma americans s.a., (obrante a fs. 141); formulario de datos del cliente del interbanco a nombre de felipe ramon duarte, nilsa stella romero, nifaplus paraguay s.a. (obrante a fs. 142 a 146); fotocopia de ficha de cliente del banco regional a nombre de samra manmohan, funcionario de la firma kizaz s.a. (obrante a fs. 147); fotocopia de formulario de solicitud de credito y solicitud de credito extraordinario solicitado a la cooperativa universitaria, a nombre de stella maris romero de duarte y felipe ramon duarte. (obrante a fs. 148 a 157); fotocopia de requisitos de apertura de cuenta corriente del banco continental. (obrante a fs. 157); fotocopia de formulario de solicitud de credito y solicitud de credito solicitado a la cooperativa universitaria, a nombre de stella maris romero de duarte. (obrante a fs. 158 a 162); formulario de solicitud de credito y solicitud de credito solicitado a la cooperativa universitaria, a nombre de stella maris romero de duarte. (obrante a fs. 163 a 166); fotocopia de extracto de estado de cuenta de naresh chainani dhanshwar, emitida por la set. (obrante a fs. 167 a 168); tabla de montos y plazos de créditos de la cooperativa universitaria. (obrante a fs. 170); formulario de solicitud de tarjeta de credito (visa) emitido por el banco integracion a nombre julio cesar pacetti. (obrante a fs. 171); fotocopia de adm. permanente, de julio cesar pacetti. (obrante a fs. 172); formulario emitido por el banco integracion. (obrante a fs. 173 a 175); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre de daniel medina, socio gerente de la firma eli-day s.r.l. (obrante a fs. 176); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre de ladislao gonzalez caballero, representante legal de la firma eli-day s.r.l. (obrante a fs. 177); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre de ely-day s.r.l., (obrante a fs. 178); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre de ladislao gonzalez caballero, representante legal de la firma eli-day s.r.l. (obrante a fs. 179); fotocopia de datos del cliente del banco continental

Miguel Ángel...
Juan...



a nombre de daniel medina, socio gerente de la firma eli-day s.r.l. (obrante a fs. 180); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre de stella maris romero, de la firma american´s s.a. (obrante a fs. 181); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre de american´s s.a. (obrante a fs. 182); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre eduardo mounir, representante de la firma michelle import export s.r.l. (obrante a fs. 183 a 184); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre de ss blend s.a., (obrante a fs. 185 a 186); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre eduardo mounir, representante de la firma michelle import export s.r.l. (obrante a fs. 187); ficha de cliente del banco continental a nombre de andre cifali, (obrante a fs. 188); fotocopia de factura de rysa, por envio de encomienda. (obrante a fs. 189); a foja 190 (copia simple de cheque de pago diferido cta. n° 28-00880520-07 del banco continental a nombre del sr. felipe r. duarte v.); a foja 191 (documentos requeridos para la apertura de cuentas corrientes del banco nacional de fomento); a foja 192 (formulario de perfil de cliente- persona juridica sin membrete a nombre de star music s.r.l.); a fojas 193 al 194 (formulario de perfil de cliente- persona juridica sin membrete a nombre de mohamed handouss); a fojas 195 al 197 (formulario de datos del cliente - persona juridica de la empresa orion technology s.r.l del banco continental); a fojas 198 al 200 (formulario de identificación de persona jurídica a nombre de roberto fleitas gimenez del sudameris bank); a fojas 201 al 206 (solicitud de copaco s.a por parte de la firma fenix trading company s.a); a fojas 207 al 220 (formularios en blanco de copaco s.a); a foja 221 (formulario de datos de persona jurídica del interbanco a nombre de mede s.a); a foja 222 al 224 (solicitud de copaco s.a por parte de maaty rahal); a foja 225 (solicitud de cuenta corriente actualización a nombre de la firma mede s.a sin membrete); a fojas 226 al 228 (copia simple de formulario de persona jurídica a nombre de graciela m. chaparro del banco continental); a foja 229 (información complementaria de persona jurídica del banco integración a nombre de marcus importaciones e.s.r.l.); a fojas 230 al 231 (solicitud de apertura de cuenta en el sudameris bank a nombre de braex import export s.a); a foja 232 (manifestación de bienes del banco integracion a nombre de marcos antonio golcalves); a foja 233 (manifestación de bienes del sudameris bank a nombre de maximo balbino reija lopez); a foja 234 (documentos requeridos para apertura de cuenta en el sudameris bank); a fojas 235 al 241 (solicitud de la firma strong s.a al sudameris bank para modificar el n° de orden de pago del beneficiario nanchang golden tide international trade co); a fojas 242 al 245 (autorización de braex import export s.a a la superintendencia de bancos a brindar información); a fojas 246 al 249 (manifestación de bienes del sudameris bank a nombre de felipe r. duarte villalba); a fojas 250 (solicitud de crédito extraordinario de la cooperativa universitaria en blanco); a foja 250 bis (solicitud de crédito extraordinario de la cooperativa universitaria anulado a nombre de nilsa stella maris romero de duarte); a fojas 251 al 257 (solicitud de apertura de cuenta corriente del b.n.f a nombre de felipe ramón duarte sin firma); a foja 258 (formulario de perfil del cliente ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... persona jurídica a nombre de felipe r. duarte del b.n.f); a foja 259 (formulario de persona jurídica a nombre nilsa romero de duarte del banco continental); a fojas 260 al 268 (formularios en blanco dirigida al banco integración); a fojas 269 al 280 (formularios en blanco del banco integración y dirigida al mismo); a foja 281 (formulario en blanco del b.n.f cuenta corriente); a foja 282 (formulario de manifestación de bienes del abn- amro en blanco); a fojas 283 al 284 (formulario en blanco dirigido al b.c.p); a foja 285 (nota dirigida a financiera atlas por parte del sr. hugo benitez en relación a contar con una linea de crédito, sin firma); a fojas 286 al 287 (formularios en blanco del banco integración s.a); a fojas 288 al 294 (notas con espacios en blanco dirigidas al banco integración y al b.c.p); a fojas 295 al 296 (formularios en blanco del banco integración); a foja 297 (formulario en blanco del interbanco); a a fojas 298 al 305 (formularios de manifestacion de bienes del sudameris bank en blanco); a foja 306 (documento requeridos para apertura de cuenta de interbanco); a fojas 307 al 314 (formulario de manifestación de bienes del interbanco en blanco); a fojas 315 al 316 (registro del firma del banco integración en blanco); a fojas 317 (requisitos para apertura de cuenta corriente del banco integración); a fojas 318 al 319 (contrato único de servicio bancario en blanco del banco integración); a foja 320 (autorización para proveer talonario de cheques en blanco del banco integración); a fojas 321 al 322 (registro de formas del banco integración en blanco); a fojas 323 al 326 (notas con espacios en blanco dirigidas al banco integración y al b.c.p); a fojas 327 al 329 (formularios en blanco del banco integración); a foja 330 (registro de firma del cliente del banco continental en blanco); a foja 331 (modelo de nota en blanco dirigido al banco integración en blanco); a fojas 332 al 333 (tarifas servicio de telefonía básica copaco s.a); a foja 334 (formulario de solicitud de tarjeta de crédito nacional e internacional del banco integración en blanco); a fojas 335 al 336 (modelo de nota en blanco dirigido al b.c.p); a fojas 337 al 339 (copia de solicitud multiple de servicios bancarios a nombre de kamlesh gagandas sin firma); a fojas 340 al 347 (contrato unico de servicios bancarios y registro de firma del cliente del banco continental); a foja 348 (registro de firma del banco integración en blanco); BIBLIORATO NRO. 33: fotocopia simple de ficha de formulario de crédito a nombre del señor felipe ramon duarte. (obrante a fs. 01 a 02); fotocopia simple de formulario del cliente del banco regional a nombre de felipe ramon duarte villalba, donde consta como dirección laboral del mismo en la empresa plastyder s.a., km. 18 frente al cide (minga guazú). (obrante a fs. 03 a 05); fotocopia simple de formulario de cliente de la financiera el comercio donde consta los datos personales de concepcion frutos acosta, representante legal de firma m.e.d.e. sa. sin firma (obrante a fs. 06 a 09); fotocopia simple de formulario de cliente de la financiera el comercio donde consta los datos personales de concepcion frutos acosta, representante de la firma l & f importados s.r.l. sin firma (obrante a fs. 10 a 13); fotocopia simple de formulario de datos del cliente del banco itapua a nombre de felipe ramon duarte villaba, donde consta que el mismo es propietario de manager consultoria. sin

*Abog. María Alejandra
Juez Fiscal*



firma(obrante a fs. 14); fotocopia simple del formulario de manifestacion de bienes del banco sudameris a nombre de felipe ramon duarte donde consta desempeñase como jefe-propietario de manager consultoria. sin firma(obrante a fs. 15 a 17); formulario de manifestación de bienes del banco bbva, en blanco. (obrante a fs. 18); fotocopia de formulario de manifestación de bienes del banco bbva, a nombre de nilsa stella maris romero de duarte, donde constan las acciones en americans s.a. y nifapplus s.a. (obrante a fs. 19); fotocopia de formulario de manifestación de bienes del banco bbva, a nombre de nifapplus paraguay s.a. (obrante a fs. 20); fotocopia de formulario de manifestación de bienes del banco bbva, a nombre de felipe ramon duarte. donde constan las acciones en americans s.a. y nifapplus s.a. (obrante a fs. 21); fotocopia de formulario de manifestación de bienes del banco bbva, sin nombre. (obrante a fs. 22); fotocopia de formulario de declaracion de bienes de la empresa condor de servicios saeca a nombre de jim man baig, donde consta que se desempeña como pdte. de la firma jb importaciones, y su conyuge zum kyung kim con el cargo de vice pdte., consta también un cuadro demostrativo de revaluó y depreciación de bienes del activo fijo. (obrante a fs. 23 a 25); fotocopia de constancia emitida por el banco regional a la direccion nacional de aduanas, sobre las referencias bancarias de la firma zuat s.a. en fecha 10 de noviembre del 2011. (obrante a fs. 26); fotocopia de formulario de solicitud de registro de cliente emitido por la firma ss blend sa, a la casa de cambios triple c s.a., (obrante a fs. 27); fotocopia de formulario de autorizacion de remision de informes a superintendencia de bancos a nombre nelson rogerio taboada, sin firma. (obrante a fs. 28 y 29); fotocopia de formulario de autorizacion de remision de informes a superintendencia de bancos a nombre shafiquil, sin firma. (obrante a fs. 30); fotocopia de formulario de apertura y mantenimiento de cuentas con membrete del banco atlas, a nombre de islam shafiquil. sin firma (obrante a fs. 31 a 34); fotocopia de formulario de apertura y mantenimiento de cuentas con membrete del banco atlas, a nombre de jose agnaldo dos santos schereder. sin firma (obrante a fs. 35 a 38); fotocopia de formulario de apertura y mantenimiento de cuentas con membrete del banco atlas, a nombre de nelson rogerio taboada. sin firma (obrante a fs. 39 a 42); fotocopia de formulario de apertura y mantenimiento de cuentas con membrete del banco atlas, a nombre de saul ríos ramirez. sin firma (obrante a fs.43 a 46); fotocopia de nota remitida a banco atlas. (obrante a fs. 47); fotocopia de nota remitida a banco atlas. (obrante a fs. 48); fotocopia de nota remitida a banco atlas. (obrante a fs. 49); fotocopia de formulario de autorizacion de remision de informes a superintendencia de bancos a nombre saul ríos ramirez, sin firma. (obrante a fs. 50); fotocopia de solicitud de apertura de cuenta, con membrete de la firma abacel, a nombre de bangla s.a. (obrante a fs. 51 a 52); fotocopia de formulario de apertura y mantenimiento de cuentas con membrete del banco atlas, a nombre de bangla s.a. sin firma (obrante a fs. 53 a 56); fotocopia de formulario de manifestación de bienes del banco bbva. (obrante a fs. 57 a 58); fotocopia de formulario de manifestación de bienes del banco bbva, a nombre valdir tenutti. (obrante a fs. 59 a 60); ...///...

*Acto 13/11/2010
Juez Penal*

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... fotocopia de formulario de manifestación de bienes del banco bbva. (obrante a fs. 61 a 62); requisitos de apertura de cuentas del banco itau. (obrante a fs. 63); fotocopia de solicitud de apertura de cuenta del banco sudameris a nombre de dagia manish, por la firma om e.i.r.l. (obrante a fs. 64 a 67) fotocopia de formulario de datos del cliente de la financiera el comercio, a nombre de agroindustrial san antonio s.a. (obrante a fs.68 a 71); fotocopia de formulario de datos del cliente de la financiera el comercio, a nombre de mede s.a. (obrante a fs.72 a 75); fotocopia de formulario de datos del cliente de la financiera el comercio. (obrante a fs.76 a 79); fotocopia de informacion catastral del cliente del banco itau, a nombre de jb importaciones s.a. (obrante a fs. 80 a 81); fotocopia de formulario de datos de cliente del banco continental, nombre de ss blend s.a., (obrante a fs. 82 a 84); fotocopia de formulario de datos de cliente del banco continental, nombre de grupo michelle s.a., (obrante a fs. 85 a 87); fotocopia de requisitos para apertura de cuentas del banco itau (obrante a fs. 88); fotocopia de ficha de cliente del banco itau a nombre chady samir sarhan, accionista de ss blend s.a. (obrante a fs. 89 a 91); fotocopia de ficha de cliente del banco regional a nombre de mh electronica s.a., donde consta en la nomina de firmantes, felipe ramon duarte y zulma catalina duarte villalba. (obrante a fs. 92); fotocopia de ficha de cliente del banco regional a nombre felipe ramon duarte, accionista de mh electronica s.a. (obrante a fs. 92); fotocopia de ficha de cliente del banco regional a nombre felipe ramon duarte, accionista de mh electronica s.a. (obrante a fs. 93 a 95); fotocopia de ficha de cliente del banco regional a nombre zulma catalina duarte, accionista de mh electronica s.a. (obrante a fs. 96 a 98); fotocopia de ficha de cliente del banco continental a nombre felipe ramon duarte, empleado de nifaplus s.a. (obrante a fs. 99); fotocopia de formulario de base de datos empresarial con membrete de jga s.r.l., a nombre de glamour perfumes s.a., representante carlos willian terciarios. (obrante a fs. 100); fotocopia de formulario de solicitud de crédito dirigido a jga s.r.l., a nombre de glamour perfumes s.a., representante carlos willian terciarios. (obrante a fs. 101 a 106); fotocopia de formulario de base de datos empresarial con membrete de jga s.r.l., a nombre de glamour perfumes s.a., representante carlos willian terciarios. (obrante a fs. 107); fotocopia de formulario de manifestación de bienes del banco bbva. (obrante a fs. 108) fotocopia de ficha de cliente del banco continental a nombre de ozion technology s.r.l., (obrante a fs. 109); fotocopia de rg de andre cifali. (obrante a fs. 110); fotocopia de ficha de cliente del banco continental a nombre de andre cifali, (obrante a fs. 111); fotocopia de ficha de cliente del banco continental a nombre de chia kwan, (obrante a fs. 112); fotocopia de ficha de cliente del banco regional a nombre de glamour perfumes s.a., (obrante a fs. 113); fotocopia de ficha de cliente del banco regional a nombre de marcelo aquira sato., (obrante a fs. 114 a 116); fotocopia de ficha de cliente del banco regional a nombre de carlos willian terciariol., (obrante a fs. 117 a 119); fotocopia de las documentaciones de la firma comercial dorado. (obrante a fs. 120 a 126); fotocopia del formulario de información catastral del cliente, proveniente de la base de datos del banco itau, a nombre de

Abel...
José...

doutreleau s.a.(obrante a fs. 127 a 134); fotocopia de formulario de solicitud de utilizacion de servicios, con membrete de copaco, a nombre de carlos augusto sicone, representante de karpano s.r.l. (obrante a fs. 135 a 137); fotocopia de nota dirigida a banco sudameris. sin firma (obrante a fs. 138); fotocopia de formulario de identificacion del cliente del banco sudameris a nombre de strong s.a., figuran sady carissimo, juan gabriel rolon servian, alcides ramon gonzalez, en carácter de pdte, vice pdte y accionista respectivamente. (obrante a fs.139); fotocopia de formulario de inclusion de firmantes dirigida al banco regional. (obrante a fs. 140); fotocopia de formulario de datos del cliente del banco continental a nombre de felipe ramon duarte, funcionario de la firma americans s.a., (obrante a fs. 141); formulario de datos del cliente del interbanco a nombre de felipe ramon duarte, nilsa stella romero, nifaplus paraguay s.a. (obrante a fs. 142 a 146); fotocopia de ficha de cliente del banco regional a nombre de samra manmohan, funcionario de la firma kikzaz s.a. (obrante a fs. 147); fotocopia de formulario de solicitud de credito y solicitud de credito extraordinario solicitado a la cooperativa universitaria, a nombre de stella maris romero de duarte y felipe ramon duarte. (obrante a fs. 148 a 157); fotocopia de requisitos de apertura de cuenta corriente del banco continental. (obrante a fs. 157); fotocopia de formulario de solicitud de credito y solicitud de credito solicitado a la cooperativa universitaria, a nombre de stella maris romero de duarte. (obrante a fs. 158 a 162); formulario de solicitud de credito y solicitud de credito solicitado a la cooperativa universitaria, a nombre de stella maris romero de duarte. (obrante a fs. 163 a 166); fotocopia de extracto de estado de cuenta de naresh chainani dhanshwar, emitida por la set. (obrante a fs. 167 a 168); tabla de montos y plazos de créditos de la cooperativa universitaria. (obrante a fs. 170); formulario de solicitud de tarjeta de credito (visa) emitido por el banco integracion a nombre julio cesar pacetti. (obrante a fs. 171); fotocopia de adm. permanente, de julio cesar pacetti. (obrante a fs. 172); formulario emitido por el banco integracion. (obrante a fs. 173 a 175); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre de daniel medina, socio gerente de la firma eli-day s.r.l. (obrante a fs. 176); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre de ladislao gonzalez caballero, representante legal de la firma eli-day s.r.l. (obrante a fs. 177); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre de ely-day s.r.l., (obrante a fs. 178); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre de ladislao gonzalez caballero, representante legal de la firma eli-day s.r.l. (obrante a fs. 179); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre de daniel medina, socio gerente de la firma eli-day s.r.l. (obrante a fs. 180); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre de stella maris romero, de la firma american's s.a. (obrante a fs. 181); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre de american's s.a. (obrante a fs. 182); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre eduardo mounir, representante de la firma michelle import export s.r.l. (obrante a fs. 183 a 184); fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre de ss blend s.a., (obrante a fs. 185 a 186); ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
M.C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... fotocopia de datos del cliente del banco continental a nombre eduardo mounir, representante de la firma michelle import export s.r.l. (obrante a fs. 187); ficha de cliente del banco continental a nombre de andre cifali, (obrante a fs. 188); fotocopia de factura de rysa, por envio de encomienda. (obrante a fs. 189) a foja 190 (copia simple de cheque de pago diferido cta. n° 28-00880520-07 del banco continental a nombre del sr. felipe r. duarte v.); a foja 191 (documentos requeridos para la apertura de cuentas corrientes del banco nacional de fomento); a foja 192 (formulario de perfil de cliente- persona juridica sin membrete a nombre de star music s.r.l.); a fojas 193 al 194 (formulario de perfil de cliente- persona juridica sin membrete a nombre de mohamed handouss); a fojas 195 al 197 (formulario de datos del cliente - persona juridica de la empresa orion technology s.r.l del banco continental); a fojas 198 al 200 (formulario de identificación de persona jurídica a nombre de roberto fleitas gimenez del sudameris bank); a fojas 201 al 206 (solicitud de copaco s.a por parte de la firma fenix trading company s.a); a fojas 207 al 220 (formularios en blanco de copaco s.a); a foja 221 (formulario de datos de persona jurídica del interbanco a nombre de mede s.a); a foja 222 al 224 (solicitud de copaco s.a por parte de maaty rahal); a foja 225 (solicitud de cuenta corriente actualización a nombre de la firma mede s.a sin membrete); a fojas 226 al 228 (copia simple de formulario de persona jurídica a nombre de graciela m. chaparro del banco continental); a foja 229 (información complementaria de persona jurídica del banco integración a nombre de marcus importaciones e.s.r.l.); a fojas 230 al 231 (solicitud de apertura de cuenta en el sudameris bank a nombre de braex import export s.a); a foja 232 (manifestación de bienes del banco integración a nombre de marcos antonio golcalves); a foja 233 (manifestación de bienes del sudameris bank a nombre de maximo balbino reija lopez); a foja 234 (documentos requeridos para apertura de cuenta en el sudameris bank); a fojas 235 al 241 (solicitud de la firma strong s.a al sudameris bank para modificar el n° de orden de pago del beneficiario nanchang golden tide international trade co); a fojas 242 al 245 (autorización de braex import export s.a a la superintendencia de bancos a brindar información); a fojas 246 al 249 (manifestación de bienes del sudameris bank a nombre de felipe r. duarte villalba); a fojas 250 (solicitud de crédito extraordinario de la cooperativa universitaria en blanco); a foja 250 bis (solicitud de crédito extraordinario de la cooperativa universitaria anulado a nombre de nilsa stella maris romero de duarte); a fojas 251 al 257 (solicitud de apertura de cuenta corriente del b.n.f a nombre de felipe ramón duarte sin firma); a foja 258 (formulario de perfil del cliente persona jurídica a nombre de felipe r. duarte del b.n.f); a foja 259 (formulario de persona jurídica a nombre nilsa romero de duarte del banco continental); a fojas 260 al 268 (formularios en blanco dirigida al banco integración); a fojas 269 al 280 (formularios en blanco del banco integración y dirigida al mismo); a foja 281 (formulario en blanco del b.n.f cuenta corriente); a foja 282 (formulario de manifestación de bienes del abn- amro en blanco); a fojas 283 al 284 (formulario en blanco dirigido al b.c.p); a foja 285 (nota dirigida a financiera atlas por parte del sr. hugo benitez en relación

Abog. M. Colquhoun
Abog. Ben. S.



[Handwritten signature]

a contar con una línea de crédito, sin firma); a fojas 286 al 287 (formularios en blanco del banco integración s.a.); a fojas 288 al 294 (notas con espacios en blanco dirigidas al banco integración y al b.c.p); a fojas 295 al 296 (formularios en blanco del banco integración); a foja 297 (formulario en blanco del interbanco); a a fojas 298 al 305 (formularios de manifestacion de bienes del sudameris bank en blanco); a foja 306 (documento requeridos para apertura de cuenta de interbanco); a fojas 307 al 314 (formulario de manifestación de bienes del interbanco en blanco); a fojas 315 al 316 (registro del firma del banco integración en blanco); a fojas 317 (requisitos para apertura de cuenta corriente del banco integración); a fojas 318 al 319 (contrato único de servicio bancario en blanco del banco integración); a foja 320 (autorización para proveer talonario de cheques en blanco del banco integración); a fojas 321 al 322 (registro de formas del banco integracion en blanco); a fojas 323 al 326 (notas con espacios en blanco dirigidas al banco integracion y al b.c.p); a fojas 327 al 329 (formularios en blanco del banco integración); a foja 330 (registro de firma del cliente del banco continental en blanco); a foja 331 (modelo de nota en blanco dirigido al banco integración en blanco); a fojas 332 al 333 (tarifas servicio de telefonía básica copaco s.a.); a foja 334 (formulario de solicitud de tarjeta de crédito nacional e internacional del banco integración en blanco); a fojas 335 al 336 (modelo de nota en blanco dirigido al b.c.p); a fojas 337 al 339 (copia de solicitud multiple de servicios bancarios a nombre de kamlesh gagandas sin firma); a fojas 340 al 347 (contrato unico de servicios bancarios y registro de firma del cliente del banco continental); a foja 348 (registro de firma del banco integración en blanco); BIBLIORATO 35; bibliorato que en cuyo lomo tiene "manager, ninfapulus paraguay s.a., doc. varios", deja constancia que la factura de fs. 85 bis vale, en cuyo interior contiene cuanto sigue: titulo de marca nro. 355960, original y autenticado, a fs. 01 al 05; comprobante de paga de la municipalidad, habilitación firma nifapulus paraguay, fs. 06; invoice nro. im38232a, de la firma nifapulus paraguay s.a., fs. 07 al 08; hoja de autorización de despacho a favor del señor oscar fernández valdez, fs. 09; nota dirigida a aduanas solicitud de acreditamiento, remitente ninfapulus paraguay s.a.; factura de exportación de la firma nifapulus paraguay s.a. nro. 104, fs. 11; nota dirigida de la firma jaen & gadea, carta de presentación de servicios, fs. 12; carta poder de la firma jaen & gadea, a favor de santiago agustin gadea prado y bruno eduardo jaen bohorque caballero, fs. 13; bill of sale, nifapulus paraguay, fs. 14; nota de ninfapulus paraguay s.a. dirigida a cma cgm uruguay s.a., sucursal paraguay, solicitud de retiro de contenedor, fs. 15; nota de dirigida a ninfapulus fs. 16; nota simple de nifapulus paraguay s.a. a banco bilbao vizcaya argentaria paraguay s.a., solicitud de crédito, fs. 17; nota simple de ninfapulus paraguay s.a. dirigida a cma cgm uruguay s.a., solicitud de retiro de contenedor, fs. 18; nota de nifapulus paraguay s.a. a gerente de bbva - sucursal c.d.e, fs. 19 al 22; cedula de notificación de la aduana a nifapulus paraguay s.a., deniega la devolución de la poliza de seguros nro. 8284, fs. 23 al 27; legajo de expediente nro. 11000dpa000219155, fs. 29 al 39; solicitud para la prorroga, cancelación ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...y devolución de garantías, aduana, de la firma nifapplus s.a., fs. 40; legajo del expediente nro. 11000dpa000219155, fs. 41 al 51; orden de pago al exterior de la firma nifapplus s.a., hecha por medio del banco itau paraguay s.a., fs. 52 al 55; formulario de registro de automotores, solicitud de chapa provisoria, firma nifapplus s.a., fs. 56 y 57; formulario 120 declaración jurada de bienes, de la firma nifapplus del periodo fiscal mayo del año 2011, fs. 58 al 61; formulario 120 declaración jurada de bienes, de la firma nifapplus s.a., del periodo fiscal junio a julio del año 2011, fs. 63 al 73; contrato de locación entre el condominio camen g. dávalos y la firma nifapplus paraguay, fs. 74 al 75; nota simple dirigida al banco bbva – sucursal c.d.e., por nifapplus s.a., fs. 76 al 77; autorización escrita en ingles dirigida por felipe duarte villalba, autoriza al sr. roberto pereira, fs. 78; conocimiento de embarque aereo de la firma vessel atlantica s.a., con nro. mvdagecaa050-004, fecha 02 de agosto del año 2011, fs. 79 al 80; bill of sale, de nifapplus paraguay s.a., fecha 13 de mayo 2011, fs. 80 al 81; conocimiento de embarque naval, firma nifapplus s.a., fecha 17 de junio del año 2008, del 82 al 92; invoice de la firma building corp., de fecha 03 del mes de diciembre del año 2010, a favor de la firma nifapplus s.a., fs. 93 al 97; bill of sale, firma nifapplus s.a., fecha 13 de mayo del año 2011, fs. 98 del documento de embarque marítimo, de la firma nifapplus s.a., fecha 17 de junio del año 2011, fs. 99; bill of sale, a favor de la firma nifapplus s.a., fecha 12 de septiembre del año 2011, fs. 100 al 101; nota de recepción de la firma citius, citibank n.a., fs. 102; gates do brail ind., factura proformada, dirigida a agricola alto parana s.a., fs. 103; boletas de deposito de dolares a la vista en el banco bbva, nro. 0304116, 0372425, 0608651, fs. 104 al 106; nota dirigida al bbva, por nifapplus s.a. por la cual solicita efectuan varias transferencia de dinero, fs. 102 al 115; certificado de nacionalización de vehículos, a favor de la firma nifapplus s.a., automóvil marca chevrolet, modelo corvette año 1960, fs. 116; certificado de nacionalización de vehículo, a favor de la firma nifapplus s.a., automóvil sin marca, coche para campo de golf, modelo club car, año 2004, fs. 117 al 118; certificado de nacionalización de vehículo, marca cadillac, modelo seville, año 1977, fs. 119, a favor de nifapplus s.a.; certificado de nacionalización de vehículo, marca jaguar, modelo xj-6, año 1977, a favor de la firma nifapplus s.a., fs. 120 al 121; certificado de nacionalización de vehículo, marca cadillac, modelo seville, año 1977, a favor de la firma nifapplus s.a., fs. 122; chapa provisoria nro. pkv 002, vehiculo jaguar, modelo xjs, fs. 123 al 124; contrato laboral entre el señor felipe ramón duarte villalba a favor del señor luciano francisco falcin borba, fs. 125 al 129; copia simple de escritura de compraventa de inmueble otorgado por tatedetuti s.a. a favor de copiadoras del paraguay s.a., fs. 130 al 140. CAJA 4. BIBLIORATO NRO. 36; registro de exportador, presentado por carlos peralta gonzález, fecha 03 de mayo del año 2012, empresa american s.r.l.; certificado de distribuidor luma interexpress, fs. 02; planilla de set, estado de cuenta de durte-rome.l.ro comañia, fecha 17 de mayo del año 2012, fs. 03; formulario de la set, constancia de persona jurídica, de la firma in god's company., fecha 17 de mayo del año 2012, fs. 04 al 05; solicitud de clave de acceso de

Alc. M. S. S. S. S. S.
Judicial

confidencialidad de usurario, a nombre de felipe ramón duarte villalba, fs. 06 al 10; planilla de set, de la firma sudamerican tabaco s.a., fecha 11 de mayo del año 2012, fs. 10 al 11; estado de cuenta de in god's company s.a., fecha 03 de noviembre del año 2012, fs. 12; formularios de la set, constancia jurídicas de las firmas manhatan s.a., braex import export, american s.r.l. y fera s.a., fs. 13 al 23; planilla de set estado de cuenta de la firma fera s.a., fecha 16 de enero del año 2012, fs. 26; planilla de la set, estado de cuenta de strong s.a., fecha 16 de enero del año 2012, fs. 27 al 28; certificado de distribuidor, firma american communication s.r.l., fs. 29; constancia de persona jurídica de la firma luma interexpress s.a., luma interexpress s.a., american s.a., ecoflex industria y comercio, m.h. electrónica, fs. 30 al 52; solicitud para registro de firma de la firma plaspar s.a., fs. 53 al 54; nota simple dirigida a sudameris bank, la firma strong s.a. solicita la emisión de un certificado bancario, fs. 55; planilla de pagos y envíos de asambleas, fs. 56; planilla de empresas con solicitud de certificado bancario, fs. 57 al 59; nota simple dirigida al banco continental s.a.e.c.a., donde la firma american s.r.l., solicita un certificado bancario, fs. 60; planilla de asambleas del año 2011 de varias firmas, fs. 61 al 62; planilla de la firma manager, donde detalla a sus clientes fs. 63 al 65; fechas para asamblea 2012 de varias empresas fs. 66; solicitud para registro de firmas de la firma luma interexpress, fs. 67; hojas simples donde constan requisitos para la inscripción de importador y distribuidor, fs. 68 al 72; planillas con registros realizados, donde constan 51 empresas diferentes fs. 73 al 74; nota de la empresa manager consultoria, dirigida a luma interexpress s.a., muñe, manhatan, donde solicita algunas documentaciones, fs. 75 al 78; nota dirigida a bbva banco, de la firma nifaplus paraguay s.a., donde solicita un certificado bancario, fs. 79; asamblea general ordinaria, firma strong, sin firma, fs. 80; constancia de comunicación de asamblea, asamblea general ordinaria nro. 04, 81 al 84; constancia de comunicación de asamblea de la firma s&p prime y asamblea general ordinaria fs. 85 al 87; asamblea general ordinaria nro. 5, de la firma mh electrónicas s.a., fs. 88 al 89; constancia de comunicación de asamblea, y asamblea ordinaria nro. 05, fs. 90 al 93; constancia de comunicación de asamblea de la firma mh electrónica y asamblea general nro. 05, fs. 94 al 96; constancia de comunicación de asamblea de la firma mh electrónica y asamblea nro. 05, fs. 97 al 99; constancia de comunicación de asamblea de la firma s&p prime y asamblea ordinaria nro. 05, fs. 100 al 103; constancia de comunicación de asamblea de la firma in god's company y asamblea ordinaria nro. 05, fs. 101 al 106; constancia de comunicación de asamblea de la firma nifaplus prime y asamblea ordinaria nro. 05, fs. 107 al 111.

BIBLIORATO NRO 38: de fs 01 al 418 a fs 01 al 03 (balance general de la firma m.h electrónico s.a.); a fs 04 al 05 (declaración jurada de la firma m.h electrónica s.a.); a fs 06 al 11 (copias simple de balance general de la firma m.h electrónica s.a. fecha de presentación 11 de abril del año 2011); a fs 12 al 17 (copias simples de balance general de la firma m.h electrónica s.a.); a fs 18 al 19 (copias simples de la declaración jurada de la firma m.h. electrónica s.a. del mes setiembre año ...///...

ABO. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... 2011); a fs 20 al 21 (copias simples de la declaración jurada de la firma m.h. eletronica s.a, del mes de agosto; balance general m.h electrónica s.a folio 01 al 03; set folio m.h electrónica s.a folio 04 al 05; balance general mh electronico s.a. folio 06 al 11 al 17; set. m.h electrónica s.a folio 18 al 35; boleto de pago municipalidad folio 36; fotocopia de cedula zulma catalina duarte folio 32; depósito de acciones y registros de asistencia asamblea general folio 38 al 39; set m.h electrónica s.a folio 40 al 147; balance general m.h electrónica s.a folio 148 al 149; estado de resultado m.h electrónica s.a folio 150 al 153; balance general m.h electrónica s.a folio 154 al 155; estado de resultado m.h electrónica s.a 156; estado de flujo de efectivo m.h electrónica s.a año 2009 2010 folio 157 al 159; set m.h electrónica s.a año 2009 original folio 160 al 162; set m.h electrónica s.a año 2009 folio 163 al 167 fotocopia; aviso de debito banco regional m.h electrónica s.a copia fiel, folio 168, 168 bis al 213; fax banco amambay folio 214; gastos año 2010 facturas de compras y pagos folio 215 al 223; boleto de banco amambay m.h electrónica s.a original folio 224 al 256; boleto de pago de copaco folio 257 al 270; informconf folio 271; boleto de banco regional m.h electrónica s.a folio 272 al 283; m.h electrónica s.a nota a señores sudameris folio 284 al 285; m.h electrónica s.a constancia de remuneración folio 286; certificación de cliente m.h electrónica s.a de banco sudameris a aduana folio 287 al 297; giros y transferencias m.h electrónica s.a de banco sudameris folio 298 al 311; boleto de transferencia m.h electrónica s.a de banco integración folio 312 al 333; estado de cuentas m.h electrónica s.a banco sudameris folio 334 al 370; giros y transferencia m.h electrónica s.a de banco sudameris folio 371 al 410; boletas de banco sudameris folio 411 la 418; boleto de depósito banco integración foja 418 bis. BIBLIORATO N° 39; carpeta de colar blanco registro de fertilizante folio 01 al 10; carpeta de color celeste informe de set american s.r.l. folio 01 al 26; carpeta de color azul transferencia de vehículo 01 al 13; carpeta de color azul fotocopia de cheque banco do brasil, transferencia de inmueble folio 01 al 90; carpeta de color verde fotocopia de cedula de maria josefina candia y nelson daniel ayala, set razón social folio 01 al 19; carpeta de color blanco con documentos encontrados en la sala de ramón duarte folio 01 al 67; carpeta de color azul con documentos varios sd y certificado de adjudicación, fotocopia de cedula del sr. raúl job folio de 1 al 39; carpeta de color negra con fotocopia de ci de ali hassanei seaiter , declaración jurada folio 01 al 45; copia de expediente judicial sobre convocatoria de acreedores sol tintas folio del 1 al 132. BIBLIORATO N° 39. CARPETA N° 01: conteniendo un informe de la consultoria y asesoria tecnica mg dirigido al señor waldemar zarate sobre un presupuesto de sevicio de asesor tecnico ante la senave con 10 fojas. CARPETA N° 02: CONTENIENDO: fojas 01 - 02 declaracion jurada de la empresa american s.r.l.; fojas 03 - 04 constancia de recepcion de archivos informaticos de fecha 21/06/2011, a nombre de american s.r.l. (libro de compras); fojas 05 - 06 constancia de recepcion de archivos informaticos de fecha 21/06/2011, a nombre de american s.r.l. (libro de ventas); fojas 07 - 09 constancia de recepcion de archivos

Mag. J. J. J. J.
Juan J. J.



Mag. J. J. J. J.
Juan J. J.

informaticos de fecha 21/07/2011, a nombre de american s.r.l. (libro de ventas); fojas 10 - 12 constancia de recepcion de archivos informaticos de fecha 21/06/2011, a nombre de american s.r.l. (libro de compras); fojas 13 - 14 constancia de recepcion de archivos informaticos de fecha 22/08/2011, a nombre de american s.r.l. (libro de compras); fojas 15 - 16 constancia de recepcion de archivos informaticos de fecha 22/08/2011, a nombre de american s.r.l. (libro de ventas); fojas 17 - 18 constancia de recepcion de archivos informaticos de fecha 22/08/2011, a nombre de american s.r.l. (regimen de turismo - inventarios); fojas 19 constancia de recepcion de archivos informaticos de fecha 21/09/2011, a nombre de american s.r.l. (libro de compras); fojas 20 constancia de recepcion de archivos informaticos de fecha 21/09/2011, a nombre de american s.r.l. (libro de ventas); fojas 21 - 23 constancia de recepcion de archivos informaticos de fecha 21/10/2011, a nombre de american s.r.l. (libro de compras); fojas 24 constancia de recepcion de archivos informaticos de fecha 21/10/2011, a nombre de american s.r.l. (libro de ventas); CARPETA N° 03: CONTENIENDO: fojas 01 - 07 copia de escritura publica de transferencia de vehiculo otorgada por el señor sebastiao moreira do prado filho a favor del señor cesar luiz quadri santi; fojas 08 -10 direccion nacional de registro del automotor, constancia de inscripcion inicial; certificado de venta expedido por diesa s.a. a nombre de copimex s.r.l.; hoja de certificacion de firmas n° 207334 del certificado de venta de vehiculo de la marca volkswagen, tipo 211 a31 komi furgon, modelo 1996, chasis n° tp-039404, motor n° ug-297795; fojas 11 - 13 direccion nacional de registro del automotor, constancia de inscripcion inicial; certificado de venta expedido por credicar s.a. a nombre de jose luiz elizeche gimenez s.r.l.; copia del certificado de nacionalizacion de auto vehiculos del vehiculo de la marca mitsubishi, tipo l-300 panel van, modelo 2001, chasis n° jmyjnp15vya-003421, motor n° 4d56-kb0723. CARPETA N° 04: CONTENIENDO: fojas 01 fotocopia de cheque cargo banco do brasil n° 351375, por el monto de 5.000.000 de guaranies, titular genaro retamozo torres y/o sra; fojas 02 contrato de arrendamiento entre el señor felipe ramon duarte y el señor remigio adorno Godoy; fojas 03 fotocopia de recibo de pago de impuesto inmobiliario a nombre de felipe ramon duarte villalba, por el inmueble con cta. cte. catastral n° 3803-0000, zona 03, año 1997, por el monto de 18.290 de guaraníes; fojas 04 - 05(bis) fotocopia de escritura publica de transferencia de inmueble otorgada por el señor rogelio kostianovsky a favor de felipe ramon duarte; fojas 05 - 07 fotocopia de contrato de compra venta entre el señor cesar benitez chamorro y el señor felipe ramon duarte villalba; fojas 08 - 13 fotocopia de escritura publica de transferencia de inmueble otorgada por el señor rogelio kostianovsky a favor de felipe ramon duarte; fojas 14 - 17 fotocopia de escritura de cesion de cuotas sociales y modificacion de estatutos otorgado por sociales de la firma duarte-romero & compañía a favor de sociedad de responsabilidad limitada; fojas 18 - 24 fotocopia de escritura publica de constitucion de duarte-romero & compañía s.r.l. otorgado por el señor felipe ramon duarte villalba y otras; fojas 25 - 40 fotocopia de ...//...

ABOG. NORMA NONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

...///... escritura de transferencia de inmueble otorgada por la señora inocencia villalba vda. de duarte a favor del señor felipe ramon duarte Villalba; fojas 41 - 45 fotocopia de contrato de compra venta de lote de terreno que otorga antonio villalba maidana a favor del señor gregorio areco ruiz diaz; fotocopia de escritua de venta de inmueble otorgado por antonio villalba a favor de julian almada Santacruz; fotocopia de sistema de adquisicion de vehiculos, contrato n° 860, firma procar sociedad anónima; fojas 47 fotocopia de cedula del señor juan antonio carballo; fojas 48 fotocopia de cedula de la señora blanca cristina caceres de carballo; fojas 49 fotocopia de plano de mensura; fojas 50 - 60 fotocopia de escritura de constitucion de sociedad denominado ads industrial y comercial s.r.l; fojas 61 - 68 fotocopia de escritura de transferencia de inmueble otorgada por maria ceferina britez vda. de roman a favor de cosme ramon ortiz britez; fojas 69 certificado de trabajo a nombre de silverio vallejos coronel; fojas 70 fotocopia de cedula de la señora mirtha beatriz zwobada acuña; fojas 71 fotocopia de cedula del señor silverio vallejos coronel; fojas 72 - 77 fotocopia de escritura de compra venta de inmueble otorgado por la municipalidad de presidente franco a favor de silverio vallejos; fojas 78 galardón de oro otorgado a nilsa romero de duarte y ramon duarte por guerrero del chaco; fojas 79 hoja de certificado de nacimiento n° 6002690; fojas 80 certificado otorgado por info-servi departamento de capacitacion a nilsa stella maris romero; fojas 81 certificado otorgado por info-servi departamento de capacitacion a felipe ramon duarte Villalba; fojas 82 fotocopia de cheque cargo banco integracion n° 00287861, por valor de 5.000.000 de guaranies, titular secundina britez de fariña; fojas 83 fotocopia de cheque cargo banco paraguay oriental n° 4.286.217, por valor de 22.000.000 de guaranies, titular maria lucia de oliveira, a la orden de nilsa romero de duarte; fojas 84 escritura de cesion de cesion de derecho de posesion sobre inmueble entre los señores alfredo benitez carvallo y juan antonio carvallo davalos; fojas 85 fotocopia de cheque cargo banco integracion n° 00445279, por valor de 20.000.000 de guaranies, titular valentina duarte de Ortiz; fojas 86 fotocopia de cheque cargo banco paraguay oriental n° 4.286.217, por valor de 22.000.000 de guaranies, titular maria lucia de oliveira, a la orden de nilsa romero de duarte; fojas 87 fotocopia de pagare a la orden por valor de 20.000.000 de guaranies, firmado por los señores cosme ramon ortiz y valentina duarte de Ortiz; fojas 88 fotocopia de oficio judicial n° 1754 de fecha 12/12/1997; fojas 89 contrato adicional de prorroga de locacion entre la firma kenestone corp. s.a. y nilsa stella romero de duarte; fojas 90 comprobante de venta al contado n° 0783 con el membrete de imprenta grafiluz a nombre de american s.r.l por el monto de 260.000 guaranies; CARPETA N° 05: CONTENIENDO: fojas 01 fotocopia de cedula de la señora maria josefina candia meza; fojas 02 fotocopia de cedula del señor nelson daniel ayala bogado; fojas 03 - 06 documentos de la subsecretaria de estado de tributacion sobre registro unico de contribuyentes a favor de fertimas s.r.l; fojas 07 - 13 fotocopia autenticada de la escritura de constitucion de la sociedad denominada fertimas sociedad limitada; fojas 14 - 19 formulario de impuesto al

Abog. Mario A. J. J. J.
Juan Penati



valor agregado a nombre de fertimas s.r.l. CARPETA N° 06. CONTENIENDO: fojas 01 hoja con el escrito documentos varios del licenciado ramon duarte; fojas 02 notificacion de la municipalidad de ciudad del este division de regimenes especiales, dirigido a los señores ferrari, con la firma de la jefa abopg. rosa nora Ocampo; fojas 03 listado de contenedores; fojas 04 certificado otorgado por el banco regional a favor del señor milion divino da silva; fojas 05 certificado otorgado por el banco integracion s.a. a favor del señor jose carlos busatto; fojas 06 certificado otorgado por el banco integracion s.a. a favor del señor mario antonio baldin; fojas 07 certificado otorgado por el banco integracion s.a. a favor del señor antonio carlos minatti; fojas 08 certificado otorgado por el banco regional a favor del señor antonia madeira Barboza; fojas 09 hoja con anotaciones sobre facturas emitidas para Discovery; fojas 10 hoja con anotaciones varias sobre marcas de cigarrillos; fojas 11 - 14 hojas con anotaciones sobre precio de electrodomesticos y muebles; fojas 15 international funds transfer - confirmation, ordering account 550000830, destination account lv20riko0002030052702, currency 35.157,00, effective date 23/07/2008, beneficiary name mikrotils s.a.; fojas 16 hoja con anotaciones varias sobre montos de dinero; fojas 17 copia de sello del juzgado con firma del actuario judicial; fojas 18 hoja con anotacion sobre precios de electrónicos; fojas 19 fotocopia de la circular n° 99 de la direccion nacional de aduanas; fojas 20 fotocopia de invoice n° f06xy161im06xq121/805-15, fecha 25/05/2007, con la inscripcion fullrun tyre corp. ltd. por el monto de u\$ 119.397,40 dolares americanos; fojas 21 hoja con anotaciones varias sobre las firmas plaspar s.a. y maya s.a.; fojas 22 certificado medico expedido por la dra. elizabeth clarisa gonzalez fiore en fecha 23/07/2008 al paciente antonio carlos minatti; fojas 23 certificado medico expedido por la dra. elizabeth clarisa gonzalez fiore en fecha 23/07/2008 al paciente milton divino da silva; fojas 24 certificado medico expedido por la dra. elizabeth clarisa gonzalez fiore en fecha 23/07/2008 al paciente jose carlos busatto; fojas 25 certificado medico expedido por la dra. elizabeth clarisa gonzalez fiore en fecha 23/07/2008 al paciente antonio medeira Barboza; fojas 26 certificado medico expedido por la dra. elizabeth clarisa gonzalez fiore en fecha 23/07/2008 al paciente mario antonio baldin; fojas 27 relatorio de verificacion fisica, declaracion de transito aduanero; fojas 28 hoja con el membrete de manager consultoria conteniendo datos de planilla de cobranza; fojas 29 avisos de debitos/creditos, operacion debito en cuenta, fecha 27/09/2008, n° de cuenta 28-880520-00, titular felipe ramon duarte villalba y/o romero de duarte, nilsa stella maris, por el monto de guaranies 2.900.000; fojas 30 hoja con membrete de piccolo creative labs, con constancia de recepcion de guaranies 1.600.000 en concepto de entrega inicial por el servicio de diseño web; fojas 31 memo con la inscripcion ramón; fojas 32 extracto de estado de deuda en el sistema financiero emitido por superintendencia de banco; fojas 33 comprobante de solicitud de pasaporte a nombre de luanna duarte romero y camila duarte romero; fojas 34 formulario set a nombre de la empresa hortec s.r.l.; fojas 35 relatorio de verificacion fisica descripto en idioma portuges, ...///...

Abog. Norma Ivone Giralda
Juzgado Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDA
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... de transito aduanero; fojas 36 planilla de presupuesto de la firma sentaida internacional inc.; fojas 37 invoice nro. 27385832 emitido por la firma the dow chemical Company; fojas 38 balance impositivo de la empresa all trans air cargo s.r.l. periodo fiscal de 01/01/2007 al 31/12/2007; fojas 39 invoice nro. 27375090 emitido po the dow chemical company; fojas 40 memorando de: manager consultoria a: asociacion mutual de itaipu. 01/2008; fojas 41 anotaciones con observaciones varias; fojas 42 a 43 formulario de regimen de importacion. nro. 08001ico4004324@; fojas 44 plano de arquitectura sin inscripcion alguna; fojas 45 anotaciones de gastos; fojas 46 plano de finca nro. 13837, a nombre jorge antonio rodriguez matto; fojas 47 formulario de solicitud de transferencia con membrete banco continental; fojas 48 formulario de solicitud de registro de marca; fojas 49 a 50 fotocopia de ordenanza municipal nro. 06/2005; fojas 51 hoja con anotaciones varias; fojas 52 resumen de gastos; fojas 53 nota a dirigida a lic. castro de fecha 01 de octubre 2008 con membrete de maquimerco s.a.; fojas 54 invoice nro. 415592 emitido por sentaida international inc de fecha 17/07/2008; fojas 55 nota de fecha 28 de mayo del 2008 dirigida a dna, emanado de Interbanco; fojas 56 formulario de embarque de mercaderia destinatario america s.r.l. remitido por mercocargo inc. (miami); fojas 57 a 58 formulario de rigmen de importacion nro. 08002ico4003233@; fojas 59 a 60 formulario de rigmen de importacion nro. 08002ico4003233@; fojas 61 constancia de confirmacion de operacion con membrete de la firma genesis; fojas 62 extracto de liquidacion de gastos de importacion nro. 139/2008, con membrete de manager consultoria; fojas 63 invoice nro 08pro5001 de la firma formula enterprise ltd.; fojas 64 liquidacion de gastos de importacion nro 140/2008 con membrete de manager consultoria; fojas 65 invoice nro 870083 de trial free s.a.; fojas 66 recibo de dinero con el logo de artec proyecto y construcciones de fecha 28 de marzo de 2008; fojas 67 nota de pedido nro. 969 con membrete de piscinas y cia. CARPETA N° 07: CONTENIENDO: fojas 01 a 02 copia de sd n° 361 de fecha 09 de diciembre del 2009, juicio "aurelio experidion chamorro vargas s/ sucesion"; fojas 03 oficio n° 373 de fecha 17 de junio del 2009 dirigido a directora de los registros públicos; fojas 04 fotocopia escritura de adjudicacion de escribania maria gloria de torreani; fojas 05 certificado de adjudicacion emitido por el juzgado de primera instancia del 2do turno de la circunscripcion judicial de Villarrica; fojas 06 providencia judicial firmado por la abog. mirian chaparro de mesa; fojas 07 extracto de municipalidad de saltos de guaira, a nombre de aurelio experidion chamorro; fojas 08 fotocopia de caratula de copia de titulo del distrito de salto del guaira; fojas 09 a 10 fotocopia de escritura de transferencia de inmueble otorgado por luciano fretes a favor de aurelio experidion chamorro; fojas 11 fotocopia de certificado catastral de inmuebles nro. 95639; fojas 12 fotocopia de certificado catastral de inmuebles nro. 95638; fojas 13 fotocopia de plano de la finca nro. 3783 a nombre de aurelio experidion chamorro; fojas 14 informe pericial correspondiente al plano de una propiedad de aurelio experidion chamorro; fojas 15 fotocopia de plano de finca nro. 3783 a nombre de aurelio

Abog. J. J. López
Fiscal

experidion chamorro; fojas 16 hoja de fax, con copia de nota de fecha 13 de abril del 2011 dirigido a caribbean service s.a., con membrete de casa rural s.a.; fojas 17 informe pericial correspondiente a un inmueble a nombre de aurelio experidion chamorro; fojas 18 fotocopia de escritura de derechos hereditarios nro. 127 de fecha 22 de junio del 2010, celebrado ante esc. gloria barreto Ortiz; fojas 19 caratula de sesion de derecho y acciones otorgado por luis carlos chamorro cabriza a favor de la empresa rasza s.a.; fojas 20 a 21 fotocopia de escritura de sesion de derecho y acciones otorgado por luis carlos chamorro cabriza a favor de la empresa rasza s.a.; fojas 22 hojas de seguridad de acciones nro. 3251594; fojas 23 acta de asamblea general de accionista celebrada el dia 23 de enero del 2010, rasza s.a.; fojas 24 memoria del directorio de la firma rasza s.a.; fojas 25 copia de certificado de cumplimiento tributario a nombre de rasza s.a.; fojas 26 copia de ruc. de la firma rasza s.a.; fojas 27 fotocopia de ci. raul job szaram de llamas; fojas 28 fotocopia de acta de asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 07/04/2008 rasza s.a.; fojas 29 fotocopia de registro catastral de inmueble nro. 775404; fojas 30 fotocopia de factura de pago tasa judicial nro. 520587; fojas 31 formulario de pago de tasa judicial nro. 1629693; fojas 32 caratula de escritura de constitucion de sociedad rasza s.a. del esc. dario antonio vera antola; fojas 33 a 36 escritura de constitucion de la sociedad anonima por los señores raul job szaram de llamas y hernan andres rodas Montiel; fojas 37 fotocopia hoja de seguridad de actuacion notarial n° 253; fojas 38 fotocopia de formulario de pago de tasa judicial n° 2685689; fojas 39 fotocopia de recibo de pago de tasa judicial n° 5521270, CARPETA N° 08: CONTENIENDO: fojas 01 fotocopia de cedula de hassanein ali zeaiter; fojas 02 copia de acta de directorio n° 01 de la firma chd's quimica s.a.i.c.; fojas 03 copia de declaracion jurada de la firma chd's quimica s.a.i.c. fojas 04 copia de la resolucion n° 79/2004 de fecha 04/04/2004 emanada por la gobernacion del decimo departamento del alto parana; fojas 05 a 06 copia de la resolucion n° 228/2004 de fecha 26/08/2004 emanada por la secretaria del ambiente; fojas 07 copia de la nota dgccarn n° 533/2004 emanada por la secretaria del ambiente, dirigida a los señores chd's quimica s.a.c.i.; fojas 08 a 09 copia del plan de control ambiental emanado por la secretaria del ambiente; fojas 10 nota de fecha 10/05/2004 dirigida al señor ing. agr. alfredo molinas, secretario ejecutivo - ministro, secretaria del ambiente, firmado por joacir Alves; fojas 11 fotocopia del certificado de localizacion de inmueble, emanado por la municipalidad de hernandarias en su dpto. de catastro; fojas 12 acta de asamblea general ordinaria n° 01 de la firma chd's quimica saic; fojas 13 fotocopia de cedula y de registro de contribuyente de pedro carlos villalba Villalba; fojas 14 balance impositivo del contribuyente fernando gabriel albert, elaborado por la contadora zulma duarte villalba, correspondiente al periodo fiscal 05/08/2003 al 31/12/2003; fojas 15 receta medica de felipe ramon duarte; fojas 16 recibo de dinero n° 0034, por el monto de 600.000 guaranies, en concepto de rejas para venta, a nombre de felipe ramon duarte; fojas 17 recibo de dinero por el monto de 200.000 guaranies, ...///...

DR. BOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... ven concepto de gastos en juicio laboral, a nombre de restaurant bata; fojas 18 fotocopia de la tabla de costos del colegio de escribanos del paraguay; fojas 19 balance impositivo del contribuyente lima gas s.a., elaborado por la contadora zulma duarte villalba, correspondiente al periodo fiscal 01/01/2003 al 31/12/2003; fojas 20 cuadro demostrativo y deprec. de bienes del activo fijo de la firma lima gas s.a., periodo 01/01/2003 - 31/12/2003; fojas 21 balance impositivo del contribuyente lima gas s.a., elaborado por la contadora zulma duarte villalba, correspondiente al periodo fiscal 01/01/2002 al 31/12/2002; fojas 22 balance impositivo del contribuyente lima gas s.a., elaborado por la contadora zulma duarte villalba, correspondiente al periodo fiscal 01/01/2002 al 31/12/2002; fojas 23 cuadro demostrativo y deprec. de bienes del activo fijo de la firma lima gas s.a., periodo 01/01/2002 - 31/12/2002; fojas 24 cuadro demostrativo y deprec. de bienes del activo fijo de la firma lima gas s.a., periodo 01/01/2002 - 31/12/2002; fojas 25 cuadro demostrativo y deprec. de bienes del activo fijo de la firma lima gas s.a., periodo 01/01/2002 - 31/12/2002; fojas 26 a 35 copia de contrato de transporte rodoviario entre osmar de oliveira y luis carlos de Oliveira; fojas 36 mandaro especial de la empresa transfoz - transportes rodoviarios ltda. otorgado por los socios luiz carlos de oliveira y osmar oliveira al señor saturnino ruiz diaz rivas; fojas 37 hoja con anotaciones varias sobre resumen general; fojas 38 hoja con lista de precios; fojas 39 fotocopia de cedula de identidad y de admision permanente de miguel padial de godoi; fojas 40 fotocopia de factura comercial n° 0010, exportador amrican virgina ind. com. imp. exp. de tabacos ltda., importador la soberana de tabacos s.a., por el monto de u\$ 4.635 dolares americanos; fojas 41 certificado de vida y residencia del señor ibrahim kassem kalakech; fojas 42 constancia de la municipalidad de ciudad del este sobre cierre definitivo de actividad comercial; fojas 43 fotocopia de registro geral de la republica federativa del brasil de paulo gilmar bueno; fojas 44 comprobante de ingreso n° 022269 con el membrete de la direccion general de aduanas, depositante a. com s.r.l. por el monto de 60.000 guaranies; fojas 45 fotocopia de la convocatoria de la asamblea general ordinaria, compulsas del expediente judicial n° 178 del año 2006, ramon estanislao benitez s/ convocatoria de acreedores con 230 fojas. BIBLIORATO 40; factura a nombre de la firma manhattan del 01 al 04; una carátula de la firma fera s.a. compras 2012, conteniendo fotocopias de boletas de recibo de dinero correspondiente a giménez comercial s.r.l. a favor de manhattan s.a. de fs 06 al 07, recibo de dinero de la empres paraguay refrescos s.a. a favor de manhattan s.a., libro de ventas de fera s.a de fs 09 al 11. facturas varias todas a favor de la firma manhattan s.a.; foliados del 01 al 254; fojas 01 duplicado de factura n° 002-001-0000203, con el membrete de manhattan, a nombre de jonny stanley, por el valor de guaranies 21.230.570; fojas 02 duplicado de factura n° 002-001-0000201, con el membrete de manhattan, a nombre de jonny stanley, por el valor de guaranies 21.230.570; fojas 03 factura n° 002-001-0000203, con el membrete de manhattan, a nombre de jonny stanley, por el valor de guaranies 21.230.570; fojas 04 duplicado

*Alm. de la firma
de manhattan*

de factura n° 002-001-0000202, con el membrete de manhattan, a nombre de jonny stanley, por el valor de guaranies 13.000.000; fojas 05 hoja con el escrito fera s.a. compras 2012; fojas 06 recibo de dinero n° 0000619, con el membrete de gimenez comercial s.r.l., a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 3.334.000; fojas 07 recibo de dinero n° 0001382, con el membrete de gimenez comercial s.r.l., a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 2.380.000; fojas 08 facturas n° 0750431 y 002-002-1229167 con el membrete de paraguay refrescos s.a., a nombre de manhattan s.a., por valor de guaranies 1.959.099 (copia); fojas 09 libro de ventas de la firma fera s.a.; fojas 10 libro de compras de la firma fera s.a.; fojas 11 libro de compras de la firma fera s.a.; fojas 12 factura n° 004-001-0013621, con el membrete de distribuidora gloria s.a., a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 6.175.000 (copia); fojas 13 factura n° 001-001-0005880, con el membrete de panaderia y confiteria la rotonda, a nombre de manhattan s.a. por el monto de guaranies 74.500 (copia); fojas 14 factura n° 0002571 y 0000214, con el membrete de milciades acosta encina, a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 1.436.400 (copia); fojas 15 factura n° 001-001-0111242, con el membrete de distribuidora fusion, a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 108.000; recibo de dinero n° 0011193, con el membrete de distribuidora fusion, a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 369.000 (copia); fojas 16 facturas con el membrete de distribuidora fusion, a nombre de manhattan s.a., n° 001-001-0114518, monto 99.000 guaranies, n° 001-001-0113137, monto 90.000 guaranies, n° 001-001-0113115, monto 72.000 guaranies (copia); fojas 17 recibo de dinero n° 0008486, con el membrete de el cardumen s.r.l., a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 1.475.000 (copia); fojas 18 recibo de dinero con el membrete de el cardumen s.r.l., a nombre de manhattan s.r.l., n° 001-001-0028365, monto 1.050.000 guaranies, n° 001-001-0028395, monto 425.000 guaranies (copia); fojas 19 facturas n° 001-001-0086312 y 03829, con el membrete de distrilog s.a., a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 974.451 (copia); fojas 20 facturas n° 001-001-0014079 y 001-001-0013974, con el membrete de hielo acaray, a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 210.000; recibo de dinero n° 0000266, con el membrete de hielo acaray, a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 420.000 (copia); fojas 21 factura n° 001-001-0000334, con el membrete de don gabriel, a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 1.409.400; recibo de dinero n° 0000091, con el membrete de don gabriel, a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 1.409.400 (copia); fojas 22 factura n° 001-001-0006196, con el membret de consergen s.a., a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 1.800.343; recibo de dinero n° 0068, con el membrete de consergen s.a., a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 11.143.513 (copia); fojas 23 factura n° 001-001-0006182, con el membrete de consergen s.a., a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 2.663.685; factura n° 001-001-0006182, con el membrete de consergen s.a., a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 1.146.079...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA B.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

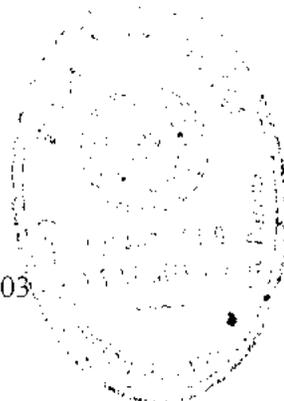


PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

...///... (copia); fojas 24 factura n° 001-001-0006161, con el membrete de consergen s.a., a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 4.040.934; factura n° 001-001-0006155, con el membrete de consergen s.a., a nombre de manhattan s.a., por el monto de guaranies 1.492.472 (copia); fojas 25 facturas con el membrete de paraguay refrescos s.a., a nombre de manhattan s.a., por compra de bebidas varias (copia); fojas 26 recibo de dinero con el membrete de comercial buen amigo, a nombre de manhattan s.a. por cancelacion de facturas (copia); fojas 27 a 30 facturas con el membrete de comercial buen amigo, a nombre de manhattan s.a., por compra de comestibles varios (copia); fojas 31 factura con membrete de inloragi, a nombre de manhattan s.a., por alquiler de forros de silla (copia); fojas 32 factura con el membrete de distribuidora gloria s.a., a nombre de manhattan s.a., por compra de bebidas (copia); fojas 33 factura con el membrete de la rotonda, a nombre de manhattan s.a., por compra de panificados (copia); fojas 34 facturas con el membrete de milciades acosta encina, a nombre de manhattan s.a., por compras varias (copia); fojas 35 facturas con el membrete de quimica ribeira, a nombre de manhattan s.a., por compra de productos quimicos (copia); fojas 36 facturas con el membrete de el cardumen s.r.l., a nombre de manhattan s.a., por compra de comestibles (copia); fojas 37 facturas con el membrete de distrilog s.a., a nombre de manhattan s.a., por compra de bebidas (copia); fojas 38 facturas con el membrete de hielo acaray, a nombre de manhattan s.a., por compra de bolsas de hielo (copia); fojas 39 facturas con el membrete de don gabriel fiambreteria, a nombre de manhattan s.a., por compra de comestibles (copia); fojas 40 facturas con el membrete de gimenez comercial s.r.l., a nombre de manhattan s.a., por compra de bebidas (copia); fojas 41 facturas con el membrete de expressalimentos s.r.l., a nombre de manhattan s.a., por compra de productos varios (copia); fojas 42 facturas con el membrete de consergen s.a., a nombre de manhattan s.a., por compra de productos carnicos (copia); fojas 43 facturas con el membrete de consergen s.a., a nombre de manhattan s.a., por compra de productos carnicos (copia); fojas 44 facturas con el membrete de coca cola s.a., a nombre de manhattan s.a., por compra de bebidas (copia); fojas 45 facturas con el membrete de comercial el buen amigo., a nombre de manhattan s.a., por cancelacion de pago de factura (copia); fojas 46 facturas con el membrete de consergen s.a., a nombre de manhattan s.a., por compra de productos carnicos (copia); fojas 47 facturas con el membrete de comercial buen amigo, a nombre de manhattan s.a., por compra de productos comestibles varios (copia); fojas 48 facturas con el membrete de comercial el buen amigo a nombre de manhattan s.a., por compra de productos comestibles varios (copia); fojas 49 facturas con el membrete de distribuidora gloria s.a., a nombre de manhattan s.a., por compra de cigarrillos (copia); fojas 50 facturas con el membrete de distle s.a.c, a nombre de manhattan s.a., por compra de productos comestibles varios (copia); fojas 51 caratula marzo 2012; fojas 52 libro de ventas de fera s.a (copia); fojas 53 libro de compras de fera s.a (copia); fojas 54 seguimiento libro de compras de fera s.a; fojas 55 facturas con el membrete de

Adm. J. de la Circ. Judicial
Paraguay

503



comercial el buen amigo a nombre de manhattan s.a., por compra de productos comestibles varios (copia); fojas 56 facturas con el membrete de comercial el buen amigo a nombre de manhattan s.a., por compra de productos comestible varios (copia); fojas 57 facturas con el membrete de comercial el buen amigo a nombre de manhattan s.a., por compra de productos comestible varios (copia); fojas 58 facturas con el membrete de comercial el buen amigo a nombre de manhattan s.a., por compra de productos comestible varios (copia); fojas 59 facturas con el membrete de comercial el buen amigo a nombre de manhattan s.a., por compra de productos comestible varios (copia); fojas 60 factura con el membrete de brindemos alquileres - recepciones a nombre de manhattan s.a., por pago de alquiler de mesa y sillas (copia); fojas 61 factura con el membrete de floreria imperial a nombre de manhattan s.a., por compra de rosas naturales (copia); fojas 62 facturas con el membrete de la rotonda panaderia a nombre de manhattan s.a., por compra de productos panificados (copia); fojas 63 factura con el membrete de distle s.a.c a nombre de manhattan s.a., por compra de productos comestible varios (copia); facturas con el membrete de comercial el buen amigo a nombre de fojas 64 manhattan s.a., por compra de productos comestible varios (copia); fojas 65 facturas con el membrete de distle s.a.c a nombre de manhattan s.a., por compra de productos comestible varios (copia); fojas 66 factura con el membrete de coca cola (paraguay refresco) a nombre de manhattan s.a., por compra de bebidas (copia); fojas 67 factura con el membrete de coca cola (paraguay refresco) a nombre de manhattan s.a., por compra de bebidas (copia); fojas 68 factura con el membrete de coca cola (paraguay refresco) a nombre de manhattan s.a., por compra de bebidas (copia); fojas 69 facturas con el membrete de coca cola (paraguay refresco) a nombre de manhattan s.a., por compra de bebidas (copia); fojas 70 factura con el membrete de gimenez comercial s.r.l a nombre de manhattan s.a., por compra de bebidas (copia); fojas 71 recibo de dinero expressalimentos a nombre de manhattan s.a.; fojas 72 fotocopia factura con membrete de expressalimentos srl. a nombre de manhattan s.a. por compra de productos alimentarios varios; fojas 73 fotocopia factura con membrete de expressalimentos srl. a nombre de manhattan s.a. por compra de productos alimentarios varios; fojas 74 fotocopia factura con membrete de expressalimentos srl. a nombre de manhattan s.a. por compra de productos alimentarios varios; fojas 75 fotocopia de factura con membrete de consergen sa. a nombre de manhattan s.a. por compra de productos cárnicos; fojas 76 fotocopia de factura con membrete de consergen sa. a nombre de manhattan s.a. por compra de productos cárnicos; fojas 77 fotocopia de factura con membrete de consergen sa. a nombre de manhattan s.a. por compra de productos cárnicos; fojas 78 fotocopia de factura con membrete de coca cola paraguay refrescos a nombre de manhattan por compra de bebidas varias; fojas 79 fotocopia de factura con membrete de coca cola paraguay refrescos a nombre de manhattan por compra de bebidas varias; fojas 80 fotocopia de factura con membrete de coca cola paraguay refrescos a nombre de manhattan por compra de bebidas varias; fojas 81 fotocopia de factura ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... con membrete de comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos comestibles varios; fojas 82 fotocopia de factura con membrete de comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos comestibles varios; fojas 83 fotocopia de factura con membrete de comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos comestibles varios; fojas 84 fotocopia de factura con membrete de comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos comestibles varios; fojas 85 fotocopia de factura con membrete de comercial buen; amigo a nombre de manhattan por compra de productos comestibles varios; fojas 86 fotocopia de factura con membrete de la fogata a nombre de manhattan por compra de paquetes de carbón; fojas 87 fotocopia de factura con membrete de la rotonda a nombre de manhattan por compra de panificados; fojas 88 fotocopia de factura con membrete de distle s.a. a nombre de manhattan por compra de productos alimenticios; fojas 89 fotocopia de factura con membrete de inloragi a nombre manhattan sa por compra de vaquero femenino; fojas 90 fotocopia de factura con membrete de la rotonda a nombre de manhattan por compra de panificados; fojas 91 fotocopia de factura con membrete de milciades acosta encina a nombre de manhattan por compra de productos alimenticios; fojas 92 fotocopia de factura con membrete de distribuidora fusion a nombre de manhattan por compra de bebederos electricos y otros; fojas 93 fotocopia de factura con membrete de quimica ribeira a nombre de manhattan por compra de productos de limpieza; fojas 94 fotocopia de factura con membrete de el cardumen srl a nombre de manhattan srl por compra de productos alimenticios; fojas 95 fotocopia de recibo con membrete de hielos acaray a nombre de manhattan sa. en concepto de pago de factura; fojas 96 fotocopia de factura con membrete de hielos acaray a nombre de manhattan por compra de hielo; fojas 97 fotocopia de factura con membrete de hielos acaray a nombre de manhattan por compra de hielo; fojas 98 fotocopia de recibo con membrete de gimenez comercial a nombre de manhattan sa. en concepto de pago de factura; fojas 99 fotocopia de factura con memebrete de milciades acosta encina a nombre de manhattan por compra de utencilios desechables; fojas 100 fotocopia de recibo con membrete de distribuifdora fusion a nombre de manhattan sa. en concepto de pago de factura; fojas 101 fotocopia de recibo con membrete de distribuifdora fusion a nombre de manhattan sa. en concepto de pago de factura; fojas 102 fotocopia de factura con membrete de unpar a nombre de manhattan por compra de harina 000; fojas 103 fotocopia de recibo con membrete de el cardumen a nombre de manhattan sa. en concepto de pago de factura; fojas 104 fotocopia de factura con membrete de el cardumen srl a nombre de manhattan srl por compra de productos alimenticios; fojas 105 fotocopia de factura con membrete de distrilog a nombre de manhattan srl por compra de cerveza corona extra; fojas 106 fotocopia de factura con membrete de hielos acaray a nombre de manhattan por compra de hielo; fojas 107 fotocopia de factura con membrete de la rotonda a nombre de manhattan por compra de productos panificados; fojas 108 fotocopia de factura con membrete de gimenez

Abog. J. M. de Acosta
Juan David



Juan David

comercial srl a nombre de manhattan por compra de cerveza budweiser; fojas 109 fotocopia de factura de membrete de don gabriel fiambreteria a nombre de manhattan por compra de productos alimenticios; fojas 110 fotocopia de recibo con membrete de consergen sa a nombre de manhattan en concepto de pago de productos cárnicos; fojas 111 fotocopia de factura con membrete de consergen sa a nombre de manhattan por compra de productos cárnicos; fojas 112 fotocopia de factura con membrete de consergen sa a nombre de manhattan por compra de productos cárnicos; fojas 113 fotocopia de recibo con membrete de paresa a nombre de manhattan s.a. por pago de factura; fojas 114 fotocopia factura con membrete de paresa a nombre de manhattan s.a. por compra de bebidas; fojas 115 fotocopia factura con membrete de paresa a nombre de manhattan s.a. por compra de bebidas; fojas 116 fotocopia de recibo de dinero a nombre del comercial buen amigo a nombre de manhattan por pago de factura; fojas 117 fotocopia de factura con membrete del comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos alimenticios; fojas 118 caratula con la inscripcion febrero 2012; fojas 118 (bis) factura con membrete de diario correo comercial por pago de publicacion de asamblea a nombre de fera s.a.; fojas 119 extracto de libro de ventas fera s.a.; fojas 120 a 121 extracto de libro de compras fera s.a.; fojas 122 fotocopia de recibo con membrete de comercial buen amigo a nombre de manhattan s.a.; fojas 123 fotocopia de factura con membrete del comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos alimenticios; fojas 124 fotocopia de factura con membrete del comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos alimenticios; fojas 125 fotocopia de factura con membrete del comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos alimenticios; fojas 126 fotocopia de factura con membrete del comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos alimenticios; fojas 127 fotocopia de factura con membrete del comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos alimenticios; fojas 128 fotocopia factura con membrete de paresa a nombre de manhattan s.a. por compra de bebidas varias; fojas 129 fotocopia factura con membrete de paresa a nombre de manhattan s.a. por compra de bebidas; fojas 130 fotocopia factura con membrete de paresa a nombre de manhattan s.a. por compra de bebidas; fojas 131 fotocopia de factura con membrete de consergen sa a nombre de manhattan por compra de productos cárnicos; fojas 132 fotocopia de factura con membrete de consergen sa a nombre de manhattan por compra de productos cárnicos; fojas 133 fotocopia de factura con membrete de consergen sa a nombre de manhattan por compra de productos cárnicos; fojas 134 fotocopia de factura con membrete de gimenez comercial srl a nombre de manhattan por compra de bebidas alcoholicas; fojas 135 fotocopia facturas con el membrete de expressalimentos s.r.l., a nombre de manhattan s.a., por compra de productos varios; fojas 136 fotocopia facturas con el membrete de expressalimentos s.r.l., a nombre de manhattan s.a., por compra de productos varios; fojas 137 fotocopia de recibo de dinero de fiambreteria don gabriel a nombre de ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALAD.

Juez Penal

V. C. J. ALTO PARANÁ

ABOG. NORMA IVONE GIRALAD.

Juez Penal

V. C. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... manhattan s.a. por pago de factura; fojas 138 fotocopia de facturas con el membrete de fiambreteria don gabriel a nombre manhattan por compra de comestibles lacteos y embutidos; fojas 139 fotocopia de factura con membrete de hielos acaray a nombre de manhattan por compra de hielo; fojas 140 fotocopia de factura con membrete de hielos acaray a nombre de manhattan por compra de hielo; fojas 141 fotocopia de factura con membrete de el cardumen srl a nombre de manhattan srl por compra de productos alimenticios; fojas 142 fotocopia de factura con membrete de el cardumen srl a nombre de manhattan srl por compra de productos alimenticios; fojas 143 fotocopia de factura con membrete de unpar a nombre de manhattan por compra de harina 000; fojas 144 fotocopia de factura con membrete de distle s.a. a nombre de manhattan por compra de productos alimenticios; fojas 145 fotocopia de factura con membrete de la fogata a nombre de manhattan por compra de paquetes de carbón; fojas 146 fotocopia de factura con membrete mr maravilla recepciones a nombre de manhattan por pago de alquileres de sillas y otros; fojas 147 fotocopia de factura con membrete de olier sa a nombre de manhattan por compra de fritadora; fojas 148 fotocopia de factura con membrete de comercial san jorge a nombre de manhattan sa por compra de bebidas alcoholicas; fojas 149 fotocopia de factura con membrete de jr jardin a nombre de manhatta de por compra de pastos y otros; fojas 150 fotocopia de factura con membrete yvoty a nombre de manhattan sa por compra de abono; fojas 151 fotocopia de factura con membrete pixelmania a nombre de manhattan por compra de pasacalles; fojas 152 fotocopia de factura con membrete de la rotonda a nombre de manhattan por compra de panificados; fojas 153 fotocopia de factura con membrete de distle s.a. a nombre de manhattan por compra de productos alimenticios; fojas 154 fotocopia de recibo membrete de milciades acosta encina a nombre de manhattan por pago de factura; fojas 155 fotocopia de factura con membrete de milciades acosta encina a nombre de manhattan por compra de utensilios desechables; fojas 156 fotocopia de factura con membrete de quimica ribeira a nombre de manhattan por compra de productos de limpieza; fojas 157 fotocopia de factura con membrete de distle s.a. a nombre de manhattan por compra de productos alimenticios; fojas 158 fotocopia de factura con membrete de la rotonda a nombre de manhattan por compra de panificados; fojas 159 fotocopia de factura con membrete de aldcor pan a nombre de manhattan sa por compra de panificados; fojas 160 fotocopia de factura con el membrete de distribuidora gloria s.a., a nombre de manhattan s.a., por compras bebidas alcoholicas; fojas 161 fotocopia de factura con el membrete de hg producciones a nombre de manhattan por pago de edicion publicitaria; fojas 162 fotocopia de factura con membrete de comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos comestibles varios; fojas 163 fotocopia de factura con membrete de comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos comestibles varios; fojas 164 fotocopia de factura con membrete de comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos comestibles varios; fojas 165 fotocopia de

Alcaldía Municipal
San Juan



[Handwritten signature]

recibo con membrete de consergen sa a nombre de manhattan en concepto de pago de productos cárnicos; fojas 166 fotocopia de recibo con membrete de consergen sa a nombre de manhattan en concepto de pago de productos cárnicos; fojas 167 fotocopia de factura con membrete de consergen sa. a nombre de manhattan s.a. por compra de productos cárnicos; fojas 168 fotocopia de factura con membrete de consergen sa. a nombre de manhattan s.a. por compra de productos cárnicos; fojas 169 fotocopia de recibo con el membrete de expressalimentos s.r.l., a nombre de manhattan s.a., por pago de factura; fojas 170 fotocopia facturas con el membrete de expressalimentos s.r.l., a nombre de manhattan s.a., por compra de productos varios; fojas 171 fotocopia de factura con membrete de gimencz comercial srl a nombre de manhattan por compra de cerveza budweiser y Brahma; fojas 172 fotocopia de facturas con el membrete de hielo acaray, a nombre de manhattan s.a., por compra de bolsas de hielo; fojas 173 fotocopia de facturas con el membrete de hielo acaray, a nombre de manhattan s.a., por compra de bolsas de hielo; fojas 174 fotocopia de recibo con el membrete de distrilog sa a nombre de manhattan por pago de facturas; fojas 175 fotocopia de facturas con el membrete de distrilog, a nombre de manhattan s.a., por compra de bebidas; fojas 176 fotocopia de recibo de dinero con membrete de el cardumen a nombre de manhattan sa. por pago de facturas; fojas 177 fotocopia de facturas con membrete de el cardumen a nombre de manhattan sa. por compra de productos alimenticios; fojas 178 fotocopia de facturas con el membrete de quimica ribeira, a nombre de manhattan s.a., por compra de productos químicos; fojas 179 fotocopia de recibo con membrete de distribuidora fusion a nombre de manhattan por pago de facturas; fojas 180 fotocopia de factura con membrete de distribuidora fusion a nombre de manhattan por compra de bebederos electricos y otros; fojas 181 fotocopia de factura con membrete de distribuidora fusion a nombre de manhattan por compra de bebederos electricos y otros; fojas 182 fotocopia de factura con membrete de distribuidora fusion a nombre de manhattan por compra de bebederos electricos y otros; fojas 183 fotocopia de recibo con membrete de milciades acosta encina a nombre de manhattan por pago de facturas; fojas 184 fotocopia de factura con membrete de la fogata a nombre de manhattan por compra de paquetes de carbón; fojas 185 caratula con la inscripcion enero 2012; fojas 186 fotocopia de factura con membrete de la rotonda a nombre de manhattan por compra de panificados; fojas 187 fotocopia de factura con membrete autoservice sagitario a nombre de manhattan por compra de bebidas; fojas 188 fotocopia de factura con membrete grafica americans a nombre de manhattan por compra de talonarios; fojas 189 fotocopia de factura con membrete de distle s.a. a nombre de manhattan por compra de productos alimenticios; fojas 190 fotocopia de factura con membrete de milciades acosta encina a nombre de manhattan por compra de productos alimenticios; fojas 191 fotocopia de recibo con membrete de milciades acosta encina a nombre de manhattan por pago de facturas; fojas 192 fotocopia de factura con membrete de distribuidora fusion a nombre de manhattan por compra de bebederos ...////...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

...///... electricos y otros; fojas 193 fotocopia de recibo con membrete de distribuidora fusion a nombre de manhattan por pago de facturas; fojas 194 fotocopia de facturas con el membrete de quimica ribeira, a nombre de manhattan s.a., por compra de productos químicos; fojas 195 fotocopia de factura con membrete de el cardumen srl a nombre de manhattan srl por compra de productos alimenticios; fojas 196 fotocopia de factura con membrete de el cardumen srl a nombre de manhattan srl por compra de productos alimenticios; fojas 197 fotocopia de recibo de dinero con membrete de el cardumen a nombre de manhattan sa. por pago de facturas; fojas 198 fotocopia de recibo con el membrete de distrilog sa a nombre de manhattan por pago de facturas; fojas 199 fotocopia de facturas con el membrete de hielo acaray, a nombre de manhattan s.a., por compra de bolsas de hielo; fojas 200 fotocopia de recibo con el membrete de hielo acaray, a nombre de manhattan s.a., por pago de facturas; fojas 201 fotocopia de factura con membrete de gimenez comercial srl a nombre de manhattan por compra de bebidas; fojas 202 fotocopia de recibo con membrete de gimenez comercial srl a nombre de manhattan por pago de facturas; fojas 203 fotocopia facturas con el membrete de expressalimentos s.r.l., a nombre de manhattan s.a., por compra de productos varios; fojas 204 fotocopia recibos con el membrete de expressalimentos s.r.l., a nombre de manhattan s.a., por pago de facturas; fojas 205 fotocopia de factura con membrete de consergen sa a nombre de manhattan por compra de productos cárnicos; fojas 206 fotocopia de factura con membrete de consergen sa a nombre de manhattan por compra de productos cárnicos; fojas 207 fotocopia de recibo con membrete de consergen sa a nombre de manhattan en concepto de pago de productos cárnicos; fojas 208 fotocopia factura con membrete de paresa a nombre de manhattan s.a. por compra de bebidas; fojas 209 fotocopia recibo con membrete de paresa a nombre de manhattan s.a. por pago de facturas; fojas 210 fotocopia de factura con membrete de comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos comestibles varios; fojas 211 fotocopia de factura con membrete de comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos comestibles varios; fojas 212 fotocopia de factura con membrete de comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos comestibles varios; fojas 213 fotocopia de factura con membrete de comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos comestibles varios; fojas 214 fotocopia de factura con membrete de comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos comestibles varios; fojas 215 fotocopia de factura con membrete de comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos comestibles varios; fojas 216 fotocopia de factura con membrete de distle s.a. a nombre de manhattan por compra de productos alimenticios; fojas 217 fotocopia de factura con membrete de distle s.a. a nombre de manhattan por compra de productos alimenticios; fojas 218 fotocopia de factura con membrete de la rotonda a nombre de manhattan por compra de panificados; fojas 219 fotocopia de recibo con membrete de milciades acosta encina a nombre

Alcides...
...



...
...

de manhattan por pago de facturas; fojas 220 fotocopia de factura con membrete de distribuidora fusion a nombre de manhattan por compra de bebederos electricos y otros; fojas 221 fotocopia de recibo con membrete de distribuidora fusion a nombre de manhattan por pago de facturas; fojas 222 fotocopia de recibo con membrete de unpar a nombre de manhattan por pago de facturas; fojas 223 fotocopia de recibo con membrete de el cardumen a nombre de manhattan sa. en concepto de pago de factura; fojas 224 fotocopia de factura con membrete de gimenez comercial srl a nombre de manhattan por compra de bebidas; fojas 225 fotocopia de recibo con membrete de gimenez comercial a nombre de manhattan sa. en concepto de pago de factura; fojas 226 fotocopia de factura con membrete de hielos acaray a nombre de manhattan por compra de hielo; fojas 227 fotocopia de recibo con el membrete de hielo acaray, a nombre de manhattan s.a., por pago de facturas; fojas 228 fotocopia facturas con el membrete de expressalimentos s.r.l., a nombre de manhattan s.a., por compra de productos varios; fojas 229 fotocopia de recibo con el membrete de expressalimentos s.r.l., a nombre de manhattan s.a., por pago de factura; fojas 230 fotocopia facturas con el membrete de expressalimentos s.r.l., a nombre de manhattan s.a., por compra de productos varios; fojas 231 fotocopia de recibo de dinero de fiambreteria don gabriel a nombre de manhattan s.a. por pago de factura; fojas 232 fotocopia de recibo con membrete de consergen sa a nombre de manhattan en concepto de pago de productos cárnicos; fojas 233 fotocopia de recibo con membrete de consergen sa a nombre de manhattan en concepto de pago de productos cárnicos; fojas 234 fotocopia de recibo con membrete de consergen sa a nombre de manhattan en concepto de pago de productos cárnicos; fojas 235 fotocopia de recibo de dinero de fiambreteria don gabriel a nombre de manhattan s.a. por pago de factura; fojas 236 fotocopia factura con membrete de paresa a nombre de manhattan s.a. por compra de bebidas; fojas 237 fotocopia factura con membrete de paresa a nombre de manhattan s.a. por compra de bebidas; fojas 238 fotocopia factura con membrete de paresa a nombre de manhattan s.a. por compra de bebidas; fojas 239 fotocopia factura con membrete de paresa a nombre de manhattan s.a. por compra de bebidas; fojas 240 fotocopia de recibo con membrete de paresa a nombre de manhattan s.a. por pago de factura; fojas 241 fotocopia facturas con el membrete de comercial el buen amigo., a nombre de manhattan s.a., por cancelacion de pago de factura; fojas 242 fotocopia facturas con el membrete de comercial el buen amigo., a nombre de manhattan s.a., por cancelacion de pago de factura; fojas 243 fotocopia facturas con el membrete de comercial el buen amigo., a nombre de manhattan s.a., por cancelacion de pago de factura; fojas 244 fotocopia facturas con el membrete de comercial el buen amigo., a nombre de manhattan s.a., por cancelacion de pago de factura; fojas 245 fotocopia de recibo de dinero a nombre del comercial buen amigo a nombre de manhattan por pago de factura; fojas 246 fotocopia de recibo de dinero a nombre desgran via supermercado a nombre de manhattan por pago de factura; fojas 247 fotocopia de factura con membrete de supermercado gran via a nombre de manhattan ...///...

ABUG. NORMA IVONE GIRALA D.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... por compra de productos alimenticios; fojas 248 fotocopia de factura con membrete de la fogata a nombre de manhattan por compra de paquetes de carbón; fojas 249 fotocopia de factura con el membrete de distribuidora gloria s.a., a nombre de manhattan s.a., por compras bebidas alcoholicas; fojas 250 fotocopia de factura con membrete de aldcor pan a nombre de manhattan sa por compra de panificados; fojas 251 fotocopia de factura con membrete de la rotonda a nombre de manhattan por compra de panificados; fojas 252 fotocopia de factura con membrete de quimica ribeira a nombre de manhattan por compra de productos de limpieza; fojas 253 fotocopia de recibo con el membrete de comercial buen amigo, a nombre de manhattan s.a., por pago de facturas; fojas 254 fotocopia de factura con membrete de consergen sa a nombre de manhattan por compra de productos cárnicos; fojas 255 recibo de dinero copaco sa a nombre de manhattan por pago de facturas; fojas 256 recibo de dinero copaco sa a nombre de manhattan por pago de facturas; fojas 257 fotocopia de factura con membrete de comercial buen amigo a nombre de manhattan por compra de productos comestibles varios. BIBLIORATO NO. 41. FOLIADOS DEL 01 AL 41; descripción de transferencias del banco regional a favor de la firma strong s.a. a fs 02, factura expedido por el banco sudameris bank a favor de strong s.a. a fs. 03 al 17, factura de la empresa mapfre a favor de strong s.a. a fs 18 al 19, facturas de cenral motos s.r.l a favor de strong s.a.; facturas expedido por brasfumo a favor de strong s.a. a fs 21 al 24; facturas de c y b a favor de strong s.a del 25; facturas de garden s.a a favor de strong s.a. a fs 26; facturas brasfumo a favor de strong s.a. de fs 27 al 30; liquidacion de despacho a fs 31 al 51; facturas de brasfumo a favor de strong s.a a fs 52 al 61; liquidacion de despacho de exportacion no. 000773.h. a fs 62 al 86; facturas varias a favor de strong s.a. del 87 al 89.; descripción del banco regional y banco sudameris bank a favor de strong s.a. a fs 91 al 103; facturas varias todas a favor de strong s.a a fs 104 al 116.; liquidacion de despacho de fs 117 al 178.; facturas varias a fs 180 al 195.; acreditacion fitosanitaria de importación a fs 199 al 202; despachos aduaneros a fs 203 al 523; facturas a favor de strong s.a. a fs 423 al 426. BIBLIORATO N° 41 (01 AL 426) - STRONG S. A., GASTOS 2011; a foja 01- carátula de abril 2011; a foja 02- factura n° 033-026-0019569, emitida por el banco regional, en fecha 29/04/11, de strong s. a., por un monto de guaraníes 801.922; a foja 03- factura n° 001 004 1205672, emitida por sudameris bank, a nombre de strong s. a., de fecha 29/04/11, por un monto total de usd 593,89; a foja 04- factura n° 001 004 1205671, emitida por sudameris bank, a nombre de strong s. a. de fecha 29/04/11, por un monto total de usd 606; a foja 05- factura n° 001 004 1205670, emitida por sudameris bank, de fecha 29/04/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 597,50; a foja 06- factura n° 001 004 1205669, emitida por sudameris bank, de fecha 29/04/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 606; a foja 07- factura n° 001 004 1205660, emitida por sudameris bank, de fecha 29/04/11, a nombre de strong s. a., por un monto de usd 597,50; a foja 08- factura n° 001 004 1205662, emitida por sudameris bank, de fecha 29/04/11, a nombre de strong

[Faint handwritten notes and stamps]



[Faint handwritten notes and stamps]

s. a., por un monto de usd 597,50; a foja 09- factura n° 001 004 1205661, emitida por sudameris bank, de fecha 29/04/11, a nombre de strong s. a., por un monto de usd 606; a foja 10- factura n° 001 004 1205667, emitida por sudameris bank, de fecha 29/04/11, a nombre de strong s. a., por un monto de usd 606; a foja 11- factura n° 001 004 1205666, emitida por sudameris bank, de fecha 29/04/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 597,50; a foja 12- factura n° 001 004 1205665, emitida por sudameris bank, de fecha 29/04/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 606; a foja 13- factura n° 001 004 1205664, emitida por sudameris bank, de fecha 29/04/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 597,50; a foja 14- factura n° 001 004 1205669, emitida por sudameris bank, de fecha 29/04/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 606; a foja 15- factura n° 001 004 1205660, emitida por sudameris bank, de fecha 29/04/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 597,50; a foja 16- factura n° 001 004 1205659, emitida por sudameris bank, de fecha 29/04/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 606; a foja 17- factura n° 001 004 1205650, emitida por sudameris bank, de fecha 29/04/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 597,50; a foja 18- factura n° 001-001-0202529, emitida por mapfre paraguay, a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 2.408; a foja 19- planilla de la aseguradora mapfre, a nombre de la empresa strong s. a., bien asegurado: automóvil, poliza n° 5005010208418, por un monto de usd 2.048; a foja 20- factura n° 0033272, emitida por central motos s.r.l., de fecha 28/04/11, por un monto de gs. 10.000; a foja 21- factura n° 0015261, emitida por brasfumo del paraguay s. a., de fecha 28/04/11, de la firma strong s. a., por un monto total de usd 1.815; a foja 22- nota de remisión, n° 0018731, emitida por brasfumo del paraguay s. a., de fecha 28/04/11, a nombre de la firma strong s. a.; a foja 23- factura n° 0015226, emitida por brasfumo del paraguay s.a., de fecha 26/04/11, a nombre de strong s. a., por el monto total de usd 2.420; a foja 24- nota de remisión n° 0018684, emitida por brasfumo del paraguay s. a., de fecha 26/04/11, a nombre de strong s. a.; a foja 25- factura n° 135, emitida por c y b s. a. import- export, de fecha 21/04/11, a nombre de strong s.a., por un monto total de guaraníes 16.824.500; a foja 26- factura n° 9421, de fecha 18/04/11, emitida por garden s.a., a nombre de la firma strong s. a., por la compra de un vehículo de la marca isuzu, d-max, año 2011, por la suma de usd 36.200; a foja 27- factura n° 15152, de fecha 15/04/11, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 4.840; a foja 28- nota de remisión n° 18599, de fecha 15/04/11, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s. a.; a foja 29- factura n° 15134, de fecha 14/04/11, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 1.210; a foja 30- nota de remisión n° 18572, de fecha 14/04/11, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s.a.; a foja 31- liquidación de despacho, de la firma strong s. a., de fecha 13/04/11, despacho n° 40033561, factura comercial n° ywywq0105, proveedor del exterior: shenzhen baoyuanxin trading co. ltd., ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juz. Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... tipo de importación: fob., por un monto total de usd 10.279; a foja 32- liquidación de despacho de la empresa strong s. a., de fecha 13/04/11, importación, tipo de comprobante: factura crédito (prov. del exterior), proveedor: shenzhen baoyuanxin trading co. ltd., n° de factura ywywq0105, por un monto total de gs. 45.264.904; a foja 33- liquidación de despacho de la empresa strong s. a., de fecha 13/04/11, importación, tipo de comprobante: factura contado (importación), proveedor: dirección nacional de aduanas, número de factura: 40033561, ruc: 80029222-7, por un monto total de gs. 20.885.542; a foja 34- liquidación de despacho de la empresa strong s.a., de fecha 13/04/11, despacho n° 40033561, factura comercial n° ywywq0105, proveedor del exterior: shenzhen baoyuanxin trading co. ltd., por un monto total de usd 10.279; a foja 35 al 42 - despacho n° 11024ic040033561, régimen ic04- importación a consumo con documento de transporte, aduana: puertos y estibaje, de fecha 13/04/11, importador: strong s. a., despachante: carlos alcides brun ayala, vendedor: shenzhen bao, despachante: carlos alcides brun ayala, vendedor: shenzhen baoyuanxin trading co., ltd., valor total: gs. 55.400.121; a foja 43- copia de invoice n° ywywq0105, con la inscripción de shenzhen baoyuanxin trading co., ltd., a nombre de strong s. a., de fecha 08/01/11., por un monto total de usd 10.279; a foja 44- factura n° 001-001-0107025, emitida por puertos y estibajes s.a., a nombre de strong s. a., de fecha 13/04/11, por un monto total de gs. 673.200; a foja 45- liquidación por diferencias, de fecha 13/04/11, n° de liquidación: 11024lman006542v, n° de despacho: 11024ic040033561, despachante: carlos alcides brun ayala, importador: strong s. a., monto total: 14.077.527., firmado por roberto coronel, contraloría de la aduana; a foja 46- liquidación por diferencias, de fecha 13/04/11, n° de liquidación: 11024lman006541u, n° de despacho: 11024ic040033561, despachante: carlos alcides brun ayala, importador: strong s. a., firmado por roberto coronel, contraloría aduana; a foja 47- planilla de valoración inmediata de fecha 13/04/11, n° de despacho: 11024ic040033561, importador: strong s. a., despachante: carlos alcides brun Ayala; a foja 48- copia de hoja de autorización, código aduanero ley n° 2224/04, despachante de aduana: carlos a. brun, con matrícula n° 1365, aduana: pto fénix, conocimiento de carga n° uymvd- 301, factura comercial n° ywywq0105, de fecha 08/01/11, firmado por wilfrido insaurralde y arsenio noguer, jefe de división registro de la aduana de puerto fénix; a foja 49 al 51- copia de conocimiento fluvial n° 301, de fecha 26/03/11, consignado a nombre: strong s.a., buque doña margarita 177/s, puerto de carga: montevideo, puerto de descarga: puerto fénix; a foja 52- factura n° 001-001-0015101, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s. a., de fecha 12/04/11, por un monto total de usd 2.117, 50; a foja 53- factura n° 00118528, de fecha 12/04/11, a nombre de strong s.a., emitida por brasfumo del paraguay s. a.; a foja 54- copia de factura n° 1734, emitida por agribusines, de fecha 10/04/11, a nombre de strong s.a., por un monto total de usd 114.548, con 17/100; a foja 55- factura n° 1053, emitida por lisal sociedad anónima, de fecha 09/04/11, a nombre de strong s. a., por la suma de gs.

[Handwritten signatures and notes]



[Handwritten signature]

26.771.388; a foja 56- factura n° 15063, emitida por brasfumo del paraguay s.a., de fecha 08/04/11, a nombre de strong s.a., por el monto total de usd 1.210; a foja 57- nota de remisión n° 18474, de fecha 08/04/11, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s. a.; a foja 58- factura n° 15061, de fecha 08/04/11, a nombre de strong s. a., emitida por brasfumo del paraguay s. a., por un monto total de usd 1.210; a foja 59- nota de remisión n° 18472, de fecha 08/04/11, a nombre de strong s. a., emitida por brasfumo del paraguay s. a.; a foja 60- factura n° 15060, de fecha 08/04/11, a nombre de strong s. a., emitida por brasfumo del paraguay s. a., por un monto total de usd 1.210; a foja 61- nota de remisión n° 18471, de fecha 08/04/11, a nombre de strong s. a., emitida por brasfumo del paraguay s. a.; a foja 62- liquidación de despacho de exportación n° 000773-h, factura comercial: 001-003-000004, importador: duauto dist. de auto pecas ltda., mercadería: 40 cajas piezas p/ auto con 2.382 kgs., de fecha 06/04/11; a fojas 63 al 73- despacho n° 11018ec01000773h, de fecha 06/04/11, régimen: ec01- exportación a consumo, aduana: ter. de cargas km. 12, importador: strong s. a., despachante: maría graciela villalba pereira, vendedor: duauto dist. de auto pecas ltda., valor imponible: 368.233.300; a foja 74 al 76- factura de exportación invoice n° 001-003-000004, de fecha 07/04/11, emitida por strong s. a., a nombre de duauto dist. auto pecas ltda., por un monto total de usd 90.364; a foja 77- factura n° 7983, emitida por agente de transporte representaciones "emt", de fecha 06/04/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 150.000; a foja 77 (bis), comprobante interno n° 418911, sist. sofía: 11001029bq000829781, c. del importador: 800290810, despachante: maría graciela villalba Pereira; a foja 78- sistema informático sofía, comprobante de ingreso, aduana cde, importador: strong s. a., despachante: maría g. villalba p; a foja 79- factura n° 1232, de fecha 11/04/11, emitida por mgv despachos aduaneros, nombre: strong s. a., por un monto de gs. 2.147.585; a foja 80- factura n° 19159, de fecha 06/04/11, emitida por anpp, a nombre de strong s.a.; a foja 81- liquidación n° 10767, de fecha 06/04/11, emitida por anpp, a nombre de strong s. a.; a foja 82- nota de remisión n° 151, de fecha 05/04/11, emitido por strong s. a., a nombre de joan de paula; a foja 83- manifiesto internacional de carga por carretera, de fecha 04/04/11, transportador: transfoz- trans. rodoviários ltda., remitente: strong s. a., destinatario: duauto dist. de auto pecas ltda., firmado por osmar de Oliveira; a foja 84 al 85- packing list emitido por strong s. a.; a foja 86- certificado de origen de la república de china n° ccpit 103765125, exportador: xingjiang tobacco import & export co. ltd., consignante: strong s. a., ruta a seguir: desde qingdao china to asunción paraguay vía buenos aires argentina por mar, país de destino: paraguay, de fecha 30/10/10, invoice: invcst09147-10; foja 87- factura n° 14990, de fecha 02/04/11, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a., por el monto total de usd 3.025; a foja 88- nota de remisión n° 18374, de fecha 02/04/11, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a.; a foja 89- factura n° 1037, de fecha 01/04/11, a nombre de strong s.a., emitida ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... por lisal sociedad anónima, por un monto total de gs. 23.451.480; a foja 90- carátula de marzo 2011; a foja 91- factura n° 033-026-0018193, emitida por banco regional saeca, de fecha 31/03/11, a nombre de strong s. a., por la suma de gs. 223.190; a foja 92- factura n° 001-004-1169402, emitida por sudameris bank, de fecha 31/03/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 597,50; a foja 93- factura n° 001-004-1169403, de fecha 31/03/11, emitida por sudameris bank, a nombre de strong s. a., por el monto total de usd 606; a foja 94- factura n° 001-004-1169404, emitida por sudameris bank, a nombre de strong s.a., de fecha 31/03/11, por un monto total de usd 595,50; a foja 95- factura n° 001- 004-1169405, emitida por sudameris bank, a nombre de strong s. a., de fecha 31/03/11, por un monto total de usd 606; a foja 96- factura n° 001-004-1169406, emitida por sudameris bank, a nombre de strong s.a., emitida por sudameris bank, de fecha 31/03/11, por un monto total de usd 597,50; a foja 97- factura n° 001-004-1169407, emitida por sudameris bank, a nombre de strong s. a., de fecha 31/03/11, por un monto total de usd 606; a foja 98- factura n° 001-004-1169408, emitida por sudameris bank, a nombre de strong s. a., de fecha 31/03/11, por un monto total de 597,50; a foja 99- factura n° 001-004-1169409, emitida por sudameris bank, a nombre de strong s. a., de fecha 31/03/11, por un monto total de usd 606; a foja 100- factura n° 001-004-1169410, emitida por sudameris bank, a nombre de strong s.a., de fecha 31/03/11, por un monto total de usd 597,50; a foja 101- factura n° 001-004-1169411, emitida por sudameris bank, a nombre de strong s.a., de fecha 31/03/11, por un monto total de usd 606; a foja 102- factura n° 001-004-1169412, emitida por sudameris bank, a nombre de strong s.a., de fecha 31/03/11, por un monto total de usd 263,39; a foja 103- factura n° 001-004-1169413, emitida por sudameris bank, a nombre de strong s. a., de fecha 31/03/11, por un monto total de gs. 770.000; a foja 104- factura n° 001-004-000368, emitida por lar srl, a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 4.864; a foja 105- factura n° 0014957, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s.a., de fecha 31/03/11, por un monto total de usd 13.112; a foja 106- factura n° 001-004-000356, emitida por lar s.r.l, a nombre de strong s.a., de fecha 28/03/11, por un monto total de usd 1.905; a foja 107- factura n° 001-004-000355, emitida por lar s.r.l, a nombre de strong s.a., de fecha 28/03/11, por un monto total de usd 1.581; a foja 108- factura n° 14900, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s.a., de fecha 28/03/11, por un monto total de usd 2.722,50; a foja 109- nota de remisión n° 18256, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s.a., de fecha 28/03/11; a foja 110- factura n° 14852, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s.a., por un monto total de usd 3.025, de fecha 24/03/11; a foja 111- nota de remisión n° 18193, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s.a., de fecha 24/03/11; a foja 112- factura n° 2360, de fecha 24/03/11, emitida por gráfica american's s. a., a nombre de strong s.a., de fecha 24/03/11, por un monto total de gs. 145.000; a foja 113- factura n° 14851, de fecha 24/03/11, emitida por

Alcy...
...



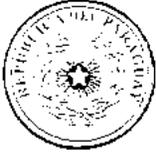
...
...

brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 3.025; a foja 114- nota de remisión n° 18192, de fecha 24/03/11, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s. a.; a foja 115- factura n° 14824, de fecha 23/03/11, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s.a., por una suma total de usd 3.630; a foja 116- nota de remisión n° 18155, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s.a., de fecha 23/03/11; a foja 117 al 120- liquidación de despacho n° 4000651j, de fecha 22/03/11, a nombre de strong s.a., proveer del exterior: hefei wst trading co., ltda., por un monto total de usd 10.017,23; a foja 121 al 122- despacho n° 11018ic04000651j, de fecha 22/03/11, régimen: ic04- importación a consumo con documento de transporte, importador: strong s. a., despachante: silvano almada romero, vendedor: 046- hefei wst trading co., ltd., por un monto total de guaraníes 57.158.281; a foja 123- invoice n° 046/11, de fecha 19/12/10, con la inscripción de hefei wst trading co., ltd, a nombre de strong s. a., por el monto total de usd 10.017; a foja 123 (bis)- factura n° 503, de fecha 22/03/11, emitida por silvano almada romero, despacho aduanero, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 1.327.993; a foja 124- factura n° 130072 emitida por la municipalidad de ciudad del este, a nombre de strong s. a., de fecha 22/03/11, por valor de gs. 400.000; a foja 125- factura n° 015575, emitida por algesa, a nombre de strong s. a., en fecha 22/03/11, por valor de gs 150.000; a foja 126- factura n° 0018939, emitida por la annp, a nombre de strong s. a., por el monto de gs. 406.242; a foja 127- liquidación n° 04934, emitida por la annp, de fecha 22/03/11, por el monto de gs. 406.242, a nombre de strong s. a.; a foja 128 al 130- declaración de valor aduanero, de fecha 22/03/10, a nombre de strong s. a., firmado por sady Carissimo; a foja 131 al 134- liquidación de despacho de la firma strong s.a., n° 4000652k, proveedor: hefei wst trading co. ltd., valor de factura en dólares: 10.013,20; a foja 135 al 136- despacho n° 11018ic04000652k, importador: strong s. a., despachante: silvano almada romero, vendedor: hefei wst trading co ltd, valor: gs. 57.140.812; a foja 137- invoice n° 047/11, de fecha 19/12/10, con la inscripción de hefei wst trading co. ltd., a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 10.013,20; a foja 138- factura n° 130073, emitida por la municipalidad de ciudad del este, a nombre de strong s. a., en fecha 22/03/11, por el valor de gs. 400.000; a foja 139- factura n° 0000502, emitida por silvano almada romero, despachos aduaneros, a nombre de strong s. a., en fecha 22/03/11, por el monto de gs. 1.327.839; a foja 140- factura n° 015574, emitida por algesa, a nombre de strong s.a., en fecha 22/03/11, por el monto de gs. 150.000; a foja 141- factura n° 0018938 emitida por la annp, a nombre de strong s.a., de fecha 22/03/11, por el monto de gs. 400.602; a foja 142- liquidación n° 04935, emitida por la annp, a nombre de strong s.a., de fecha 22/03/11, por el monto de gs. 400.602; a foja 143 al 145- declaración de valor aduanero de la firma strong s.a., de fecha 22/03/10, firmado por sady Carissimo; a foja 146- factura crédito n° 000336, emitida por lar srl, a nombre de strong s.a., de fecha 22/03/11, por el monto de usd 90.000; ...//...

DR. NORMA IVONE GIRALDO

Jefe Penal

VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... a foja 147- factura n° 0662209, emitida por bbva banco, a nombre de strong s.a., de fecha 21/03/11, por el monto de gs. 330.484; a foja 148- factura n° 0014796, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s.a., por el monto de usd 1815; a foja 149- nota de remisión n° 0018118, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong, de fecha 21/03/11; a foja 150- factura n° 0014784, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s.a., por el monto de usd 3.025; a foja 151- nota de remisión n° 0018094, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s.a., de fecha 18/03/11; a foja 152- factura n° 0001013, emitida por lisal s.a., a nombre de strong s.a., por el monto de gs. 33.898.410; a foja 153- factura n° 0001012, emitida por lisal s.a., a nombre de strong s.a., por el monto de gs. 105.133.160; a foja 154 al 157- liquidación de despacho n° 4000609m, de la empresa strong s. a., de fecha 15/03/11, factura comercial n° 044/11, valor de mercaderías: gs. 42.993.934; a foja 158 a 160- copia de despacho n° 11018ic04000609m, de fecha 15/03/11, importador: strong s.a., despachante: silvano almada romero, vendedor: hefei wst trading co, ltd., valor imponible: gs. 57.174.292; a foja 161- invoice n° 044/11, de fecha 30/12/10, a nombre de strong s. a., con la inscripción de hefei wst trading co., ltd, por un monto total de usd 10.005; a foja 162- comprobante de ingreso n° 13005 de la municipalidad de ciudad del este, a nombre de strong s. a., de fecha 15/02/11, por un monto total de gs. 400.000; a foja 163- factura n° 501, de fecha 15/03/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 1.328.133, emitida por silvano almada romero, despacho aduanero; a foja 164- factura n° 15.481, emitida por algesa, a nombre de strong s. a., de fecha 15/03/11, por un monto total de gs. 150.000; a foja 165- factura n° 3701, emitida por multiservice s. r. l., de marzo de 2011, sin nombre, por un monto total de gs. 220.000; a foja 166- factura n° 18845, de fecha 15/03/11, a nombre de strong s. a., emitida por annp, por un monto total de gs. 399.862; a foja 167- liquidación n° 4912, de fecha 15/03/11, emitida por annp, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 399.862; a foja 168 al 170- declaración de valor aduanero, importador: strong s. a., vendedor: hefei wst. trading co. ltd., firmado por sady Carissimo; a foja 171- bill of lading n° 143182650642, de fecha 23/01/11, a nombre de fuente logistic s.a., con la inscripción de evergreen line; a foja 172 al 175- liquidación de despacho a nombre de strong s.a., despacho n° 4002060c, factura comercial n° pta-11-281, proveedor del exterior: premiun tobacco asia limited, valor de la mercadería: gs. 140.437.440; a foja 176- liquidación de gastos de exportación n° 02-2011, realizado por manager consultoría, exportador: strong s. a., de fecha 10/03/11, por un monto total de usd 31.680; a foja 177 al 178- despacho n° 11024ic04002060c, de fecha 10/03/11, importador: strong s. a., vendedor: premiun tobacco asia limited; valor imponible: gs. 213.656.414, firmado por jose ferreira da costa, importador; a foja 179- invoice n° pta-11-281, vendedor: premiun tobacco asia limited, comprador: strong s. a., por un monto total de usd 47.880, banco del beneficiario: bnp paribas (suisse), swift: bppbchggxxx; a foja 180 al 181- invoice n° pta-11-281, vendedor: premiun



tobacco asia limited, comprador: strong s. a., de fecha 21/11/10, por un monto total de usd 47.880, banco del beneficiario: bnp paribas (suisse) s. a.; a foja 182- correo electrónico de eloisa martinez armao, al lic. felipe duarte, de fecha 08/03/11, ref: gastos, por un monto total de gs. 1.191.889; a foja 183 al 184- autorización de entrega y retiro de carga n° 10492, a nombre de transportes y estibajes s. a., a entregar a strong s. a., de fecha 23/02/11, firmado por julio almirón; a foja 185- certificado de conasa s. r. l., saneamiento agrícola- ambiental, a nombre de strong s. a., de fecha 07/03/11, certificado de fumigación n° 003/2011, firmado por antonio lópez de conasa srl.; a foja 186- nota de fecha 07/03/11, de conasa srl, a nombre del servicio nacional de calidad y sanidad vegetal y de semilla (senave), firmado por el lic. mary galeano Benítez; a foja 187- certificado de conasa srl, de fecha 07/03/11, certificado de fumigación n° 003/11, firmado por conasa srl, y alberto benítez de la senave; a foja 188- recibo de n°2080603, emitido por el ministerio de relaciones exteriores, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 385.335, firmado por viviana bernal, legalizaciones del m. r. e.; a foja 188 (bis)- ticket del ministerio de relaciones exteriores, de fecha 11/03/11, n° 174377, por un monto total de gs. 385.335; a foja 189- recibo n° 2077182, emitido por el ministerio de relaciones exteriores, de fecha 06/03/11, a nombre de strong s. a., por el monto de 408.211, firmado por viviana bernal; a foja 189 (bis)- ticket n° 173987, del ministerio de relaciones exteriores, de fecha 08/03/11, por un monto total de gs. 408.215; a foja 190- factura n° 58263 de fecha 10/03/11, emitida por la senave, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 697.414., firmado por maría e. agüero Ibarra; a foja 191- factura n° 58248 de fecha 10/03/11, a nombre de strong s. a., firmado por maría e. agüero Ibarra; a foja 192- factura n° 58053 de fecha 07/03/11, emitida por la senave, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 591.889; a foja 193- factura n° 4506, de fecha 07/03/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 825.000, emitida por conasa srl.; a foja 194- factura n° 104521, de fecha 16/03/11, a nombre de strong s.a., por un monto total de gs. 4.601.200, emitida por puerto fénix; a foja 195- factura n° 104120, de fecha 11/03/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 1.989.240, emitida por puerto fénix; a foja 196- copia de certificado de origen de la república de china, n° ccpit 103765125, exportador: xinjiang tobacco import & export, consignante: strong s. a., de fecha 11/03/11, firmado por alfredo david ortíz, depto. de registro de la d. n. a.; a foja 197- autorización de entrega y retiro de carga, n° 10492, a nombre de strong s.a., de fecha 23/02/11, firmado por julio almirón, apoderado; a foja 198- permiso de importación de productos vegetales, fecha de solicitud 10/03/11, fecha de vencimiento 14/03/11, consignado a: strong s. a., remitido por premium tobacco asia ltd.; a foja 199- acreditación fitosanitaria de importación (afidi) n° 06626, afidi n°: 5958, fecha de emisión: 10/03/11, fecha de vencimiento: 14/03/11, importador: strong s. a., exportador: premium tobacco asia ltd., firmada por raquel gómez, ingeniero agrónomo; a foja 200- copia del permiso de importación de productos vegetales n° 5966, fecha solicitud: .../.../...

ABOG. NORMA IVONE CIRALA B.

Juarez Ferrer

VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 10/03/11, y fecha de vencimiento: 14/03/11, consignado a: strong s. a., remitido por: premium tobacco asia ltd.; a foja 201- original del permiso de importación de productos vegetales n° 5966, fecha solicitud: 10/03/11, y fecha de vencimiento: 14/03/11, consignado a: strong s. a., remitido por: premium tobacco asia ltd.; a foja 202- copia del permiso de importación de productos vegetales n° 5966, fecha solicitud: 10/03/11, y fecha de vencimiento: 14/03/11, consignado a: strong s. a., remitido por: premium tobacco asia ltd.; a foja 203- nota al administrador de aduana de puerto fénix, firmado por feliciano bento sosa, despachante de aduanas con matrícula n° 3.140, de fecha 10/03/11; a foja 204- autorización de entrega y retiro de carga, n° 10492, a nombre de strong s. a., de fecha 23/02/11, firmado por julio almirón, agencia marítima; a foja 205- liquidación por diferencias de la dirección nacional de aduanas, de fecha 10/03/11, despachante: feliciano bento sosa, importador: strong s. a., por la suma total de gs. 213.656.414, firmado por roberto coronel, contraloría- aduana; a foja 206 al 213- bill of lading n° hlcuta1101144660, agente: leon logistics (qingdao), co., ltd, consignado a: strong s. a., vendedor: xinjiang tobacco import & export; a foja 214 al 215 - bill of lading n° hlcuta1101144660, vendedor: xinjiang tobacco import & export, consignado a: strong s. a., firmado por alfredo david Ortiz; a foja 216 al 219- certificado de fumigación n° 410000210027415, consignante: xinjiang tobacco import & export co. ltd., de fecha 12/11/10; a foja 220 al 228- lista de peso, n° pts12997-3, de fecha 18/11/10, enviado por: xinjiang tobacco import & export co. ltd., consignado a strong s. a.; a foja 229 al 231- packing list, con la inscripción de xinjiang tobacco import & export co. ltd., n° cst09147-10, importador: strong s. a.; a foja 232- afidi n° 5958, fecha de emisión: 10/03/11, fecha de vencimiento: 14/03/11, punto de ingreso: puertos y estibajes, nombre del importador: strong s. a., nombre del exportador: premium tobacco asia ltd., medio de transporte: fluvial, firmado por raquel gómez, ingeniero agrónomo; a foja 233- liquidación por diferencias, de fecha 10/03/11, de la dirección nacional de aduanas, despachante: feliciano bento sosa, importador: strong s. a., por un monto total de gs. 213.656.414, firmado por roberto coronel; a foja 234 al 242- conocimiento de embarque n° 012-olif03811, a nombre de líneas panchita g. s. a., consignado a: strong s. a.; a foja 243 al 246- liquidación de despacho n° 4000022r, a nombre de la empresa strong s. a., de fecha 17/03/11, factura comercial: 002/2011, proveedor del exterior: special brazilian tabacos ltda., por un valor total de gs. 138.676.800; a foja 247- factura n° 01296, de fecha 31/03/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 2.522.925, emitida a m. g. v. despachos aduaneros; a foja 248 al 249- despacho n° 11020ic04000022r, de fecha 17/03/11, aduana santa helena, importador: strong s. a., despachante: maria graciela villalba pereira, vendedor: special brazilian tabacos ltda.; a foja 250- invoice n° 002/2011, de fecha 07/03/11, con la inscripción de special brazilian tabacos, cliente: strong s. a., consignado a: strong s. a., por un monto total de usd 32.064, firmado por lisara reiter konzen, procuradora; a foja 251- factura n° 57891, de fecha 22/03/11, emitida por el

Abog. Dr. [illegible]
[illegible]



[illegible]
[illegible]

instituto nacional de tecnología, normalización y metrología, por un monto total de gs. 350.000, a nombre de strong s. a.; a foja 252- factura n° 7361 de fecha 17/03/11, emitida por César Ramón García Centurión, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 200.000; a foja 253- factura n° 3395, de fecha 17/03/11, emitida por la Senave, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 497.527; a foja 254 al 255- factura n° 12450, de fecha 17/03/11, emitida por la ANPP, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 327.170; a foja 256- recibo de dinero n° 120714, emitida por el ministerio de relaciones exteriores, a nombre del consulado del Paraguay en Foz de Iguazú, recibido de strong s. a., por un monto total de usd 68; a foja 257- copia de CRT (carta de puente internacional por carretera), n° BR193700610, remitente: Special Brazilian Tabacos Ltda., destinatario: strong s. a., de fecha 17/03/11; a foja 258- certificado de origen Mercosur n° VA0038/11, exportador: Special Brazilian Tabacos Ltda, importador: strong s. a., de fecha 11/03/11; a foja 259- liquidación de gastos de importación n° 01-2011, exportador: strong s. a., despacho de exportación n°: 0541-a, de fecha 10/03/11, n° de factura: 001-003-000003, valor imponible gs. 370.776.120; a foja 260- recibo emitido por strong s. a., de fecha 23/03/11, a nombre de Pentagón S.A., sin firma; a foja 261- factura n° 1219, de fecha 11/03/11, emitida por MGV, despachos aduaneros, a nombre de strong s.a., por un monto total de gs. 2.151.780; a foja 262 al 266- despacho aduanero n° 11018ec01000541a, de fecha 10/03/11, importador: strong s. a., despachante: María Graciela Villalba Pereira, vendedor: Duauto Dist. de Auto Pecas Ltda., por un valor imponible de gs. 370.776.120; a foja 267- factura de exportación invoice n° 001-003-000003, de fecha 02/03/11, a nombre de Duauto Dist. de Auto Pecas Ltda., emitida por strong s. a., por un monto total de usd 83.640; a foja 268- liquidación por diferencias de la Dirección Nacional de Aduanas, de fecha 11/03/11, despachante: María Graciela Villalba Pereira, importador: strong s. a., por un valor total de gs. 370.776.120; a foja 269- factura n° 7721, de fecha 11/03/11, emitida por EMT, agente de transporte, representaciones, a nombre de strong s.a., por un monto total de gs. 150.000; a foja 270- factura n° 18771, a nombre de strong s. a., emitida por ANPP, de fecha 10/03/11, por un monto de gs. 4.125; a foja 271- liquidación n° 10225, de fecha 10/03/11, emitida por ANPP, a nombre de strong s.a.; a foja 272- nota de remisión n° 00007, emitida por strong s. a., de fecha 10/03/11; a foja 273- comprobante interno del Banco Amambay S.A., n° 209096, transacción enviada a sistema Sofía, pago de canon informático, por un monto total de gs. 230.000, de fecha 03/03/11; a foja 274- comprobante interno del Banco Amambay S.A., n° 412702, transacción enviada a sistema Sofía, pago de canon informático, por un monto total de gs. 2500, de fecha 03/03/11; a foja 275- boleto de depósito de valores a ser destinado a operaciones de pago a través del CDAP, n° comprobante: DC1103000001402M, despachante: María Graciela Villalba Pereira, de fecha 03/03/11, por un monto total de gs. 230.000; a foja 276- comprobante de ingreso al sistema informático Sofía, de la Dirección Nacional de Aduanas, importador: strong s. a., despachante: María G. Villalba P., con el...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... sello del banco amambay s. a., de fecha 03/03/11; a foja 277- mic/dta, declaración de tránsito aduanero, de fecha 09/03/11, transportador: transfoz-trans. rodoviários ltda., remitente: strong s. a., destinatario: duauto dist. de auto pecas ltda., firmado por osmar de Oliveira; a foja 278- crt, carta de porte internacional por carretera, remitente: strong s. a., destinatario: duauto dist. de auto pecas ltda., declaración del valor de las mercaderías: 83.640., firmado por osmar de oliveira, con el sello de strong s. a.; a foja 279 al 282- liquidación de despacho de la empresa strong s. a., de fecha 10/03/11, despacho n°: 4000562k, proveedor del exterior: hefei wst. trading co., ltd; valor de las mercaderías: gs. 44.549.123; a foja 283 al 284- despacho n° 11018ic04000562k, importador: strong s. a., despachante: silvano almada romero, vendedor: hefei wst trading co., ltd., valor imponible: gs. 59.180.195, firmado por wilson a. lópez, auxiliar de contraloría; a foja 285- invoice n° 030/11, de fecha 23/12/10, con la inscripción de hefei wst trading co., ltd, por un monto total de usd 10.049., firmado por la oficial consular lic. maria teresa fioria; a fojas 286- comprobante de ingreso de la dirección de administración y finanzas n° 94795, de la municipalidad de ciudad del este, a nombre de strong s. a., de fecha 10/03/11, por un monto total de gs. 400.000; a fojas 287- factura n° 449 de fecha 10/03/11, emitida por silvano almada romero, despacho aduanero, a nombre de strong s.a., por un monto total de gs. 1.345.785; a foja 288- factura n° 18767, emitida por la annp, a nombre de strong s. a., de fecha 10/03/11, por un monto total de gs. 409.971; a foja 289- liquidación n° 04888, emitida por la annp, de fecha 10/03/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 409.971, firmado por victor pintos; a foja 290- factura n° 3688, de fecha 10/03/11, emitida por multiservice srl, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 220.000; a foja 291- factura n° 15409, emitida por algesa, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 150.000; a foja 292- copia de crt, carta de porte internacional por carretera, n° uy204400341, remitente: hefei wst trading co ltd, destinatario: strong s.a., de fecha 23/02/11; a foja 293- declaración de valor aduanero, importador: strong s.a., de fecha 10/03/10, firmado por sady carissimo, con el sello de strong s. a.; a foja 294- factura n° 14662, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a., de fecha 09/03/11, por un total de usd 3.025; a foja 295- nota de remisión n° 17931, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s.a., de fecha 09/03/11; a foja 296 al 299- liquidación de despacho n° 4000542x, de fecha 08/03/11, factura comercial n°: 041/11, proveedor del exterior: hefei wst trading co., ltd, valor de mercadería: gs. 96.025.078; a foja 300 al 301- despacho n° 11018i04000542x, de fecha; 08/03/11, importador: strong s. a., despachante: silvano almada romero, vendedor: hefei wst trading co., ltd, valor total: gs. 111.196.511; a foja 302- invoice n° 041, de fecha 30/12/10, a nombre de strong s. a., con la inscripción de hefei wst trading co., ltd., valor total usd 10.916; a foja 303- factura n° 448, de fecha 08/03/11, a nombre de strong s. a., emitida por silvano almada romero, despacho aduanero, por un monto total de gs. 2.316.580; a foja 304- recibo de dinero- caja, visión banco saeca, de

Alc. Dr. No. 4, 1915
Amambay



[Handwritten signature]

fecha 15/03/11, servicio: depósito aduana, por un monto total de gs. 5.123.000; a foja 305- comprobante de ingreso al sistema informático sofía, importador: strong s. a., despachante: silvano almada, por un monto total de gs. 5.123.000, con el sello de visión banco saeca., de fecha 15/03/11; a foja 306- recibo de dinero- caja, visión banco saeca, de fecha 07/03/11, servicio: depósito de aduana, por un monto total de gs. 5.000.000; a foja 307- comprobante de ingreso al sistema informático sofía, importador: strong s. a., despachante: silvano almada, por un monto total de gs. 5.000.000, con el sello de visión banco saeca., de fecha 07/03/11; a foja 308- comprobante de ingreso al sistema informático sofía, expedido por la dirección nacional de aduanas, aduana: algesa, importador: strong s. a., despachante: silvano almada, monto: 53.196.000, con sello del banco continental saeca., de fecha 10/03/11; a foja 309- recibo de dinero- caja, visión banco saeca, de fecha 02/03/11, servicio: depósito de aduana, por un monto total de gs. 54.000.000; a foja 310- comprobante de ingreso al sistema informático sofía, aduana: algesa, importador: strong s. a., despachante: silvano a. romero, monto total gs. 54.000.000, con el sello de visión banco saeca; a foja 311- factura n° 18728, emitida por la anpp, de fecha 08/03/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 604.632; a foja 312- liquidación n° 4882, de fecha 08/03/11, emitida por la anpp, por un monto total de gs. 604.632, firmado por jorge ojeda, liquidador; a foja 313- recibo de dinero- caja, de visión banco saeca, de fecha 15/03/11, depósito aduana, importe: gs. 46.236.000; a foja 314- comprobante de ingreso al sistema informático sofía, de visión banco saeca, importador: strong s. a., despachante: silvano almada, monto: gs. 46.236.000, con sello de visión banco saeca, de fecha 15/03/11; a foja 315- factura n° 3681, de fecha 07/03/11, emitida por multiservice srl, a nombre de pentágono, por un monto total de gs. 220.000; a foja 316- factura n° 15377, emitida por algesa, a nombre de strong s. a., de fecha 08/03/11, por un monto total de gs. 150.000., con sello de almacenes generales s.a.; a foja 317- comprobante de ingreso n° 94794, emitida por la dirección de administración y finanzas de la municipalidad de ciudad del este, a nombre de la empresa strong s. a., de fecha 08/03/11, por un monto total de gs. 400.000; a foja 318 al 322- mic/dta, manifiesto internacional de carga por carretera/declaración de tránsito aduanero, n° uy204400361, de fecha 25/02/11, remitente: hefei wst trading co., ltd, destinatario: strong s. a., consignatario: strong s. a.; a foja 323- factura n° 14609, emitida por brasfumo del paraguay s. a., de fecha 04/03/11, a nombre de strong s.a., por un monto total de usd 847; a foja 324- nota de remisión n° 17860, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s.a., de fecha 04/03/11; a foja 325- factura n° 9080, emitida por remar srl, agencia marítima, de fecha 04/03/11, a nombre de strong s. a., por el monto total de gs. 5.731.050; a foja 326 al 329- liquidación de despacho n° 4000481k, de la empresa strong s. a., de fecha 02/03/11, factura comercial n° 033/11, proveedor del exterior: hefei wst trading co., ltd., valor imponible: gs. 167.571.505; a foja 330- invoice n° 033/11, de fecha 23/12/10, con la inscripción de hefei wst trading co., ltd, a nombre...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... de strong s. a., por un monto total de usd 10.127,92, firmado por rosana aguilara de cardozo, vicedónsul; a foja 331 al 332- despacho n° 11018ic04000481k, de fecha 02/03/11, importador: strong s. a., despachante: silvano almada romero, vendedor: hefei wst trading co., ltd., por un valor imponible de gs. 61.344.586, firmado por wilson a. lópez, auxiliar de contraloría; a foja 333- factura n° 447, de fecha 02/03/11, a nombre de strong s. a., emitida por el despacho aduanero, silvano almada romero, por un monto total de gs. 1.364.832; a foja 334- comprobante de ingreso n° 94844, de fecha 02/03/11, a nombre de algesa, emitida por la dirección de administración y finanzas de la municipalidad de ciudad del este, por un monto de gs. 400.000; a foja 335- factura n° 3651, de fecha 02/03/11, emitida por multiservice srl, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 220.000; a foja 336- factura n° 15266, de fecha 02/03/11, emitida por algesa, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 150.000; a foja 337- factura n° 18650, de fecha 02/03/11, a nombre de strong s. a., emitida por la annp, por un monto total de gs. 428.343; a foja 338- liquidación de importación n° 4853, de fecha 02/03/11, emitida por la annp, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 428.343, firmado por jorge r. ojeda, liquidador; a foja 339- declaración de valor aduanero, importador: strong s. a., vendedor: hefei wst trading ltd, con la firma de sady carissimo, de strong s.a., y como así también, la firma de pablina martínez, auxiliar de registro de la dna; a foja 340 al 341- crt, carta de porte internacional por carretera n° uy204400342, remitente: hefei wst trading co., ltd, destinatario: strong s. a., de fecha 23/02/11; a foja 342- carátula de manager consultoría, mes de febrero de 2011; a foja 343- factura n° 033-026-0016781, emitida por el banco regional saeca, de fecha 28/02/11, a nombre de strong s. a., nro de cuenta 1233500 por un monto total de gs. 377.438; a foja 344- factura n° 001-004-1138350, emitida por el sudameris bank, de fecha 28/02/11, a nombre de strong s.a., cuenta nro 1.729.680, por un monto total de usd 399,09; a foja 345- factura n° 001-004-1138349, emitida por el sudameris bank, de fecha 28/02/11, a nombre de strong s. a., nro de cuenta 1.729.680, por un monto total de usd 597,50; a foja 346- factura n° 001-004-1138348, emitida por el sudameris bank, de fecha 28/02/11, a nombre de strong s.a., nro de cuenta 1.729.680, por un monto total de usd 606; a foja 347- factura n° 001-004-1138348, emitida por el sudameris bank, de fecha 28/02/11, a nombre de strong s.a., nro de cuenta 1.729.680, por un monto total de usd 597,50; a foja 348- factura n° 001-004-1138348, emitida por el sudameris bank, de fecha 28/02/11, a nombre de strong s.a., nro de cuenta 1.729.680, por un monto total de usd 636; a foja 349- factura n° 001-004-1138348, emitida por el sudameris bank, de fecha 28/02/11, a nombre de strong s.a., nro de cuenta 1.729.680, por un monto total de usd 606; a foja 350- factura n° 001-004-1138348, emitida por el sudameris bank, de fecha 28/02/11, a nombre de strong s.a., nro de cuenta 1.729.680, por un monto total de usd 597,50; a foja 351- factura n° 001-004-1138348, emitida por el sudameris bank, de fecha 28/02/11, a nombre de strong s.a., nro de cuenta 1.729.680, por un monto total de usd 606; a foja 352-



Mano Firme
Mano Firme

factura n° 001-004-1138348, emitida por el sudameris bank, de fecha 28/02/11, a nombre de strong s.a., nro de cuenta 1.729.680, por un monto total de usd 597,50; a foja 353- factura n° 6366, emitida por el catupyry srl, de fecha 25/02/11, a nombre de strong s.a., por un monto total de gs. 33.725.000; a foja 354 al 357- liquidación de despacho n° 4000454k, a nombre de strong s. a., factura comercial n° 037/11, proveedor del exterior: hefei wst trading co. ltd, valor de factura: gs. 46.180.717; a foja 358 al 359- despacho nro 11018ic04000454k, de fecha 25/02/11, importador: strong s.a., despachante: silvano almada romero, vendedor: hefei wst trading co. ltd, valor imponible: gs. 61.285.727; a foja 360- invoice n° 037/11, con la inscripción de hefei wst. trading co., ltd, de fecha 27/12/10, a nombre de strong s. a., por el monto total de usd 10.091, 94., con la firma de la vicecónsul de la república del paraguay, 3ª sria rosana aguiera de Cardozo; a foja 361- factura n° 446, de fecha 25/02/11, emitida por despacho aduanero silvano almada romero, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 1.364.314; a foja 362- comprobante de ingreso n° 94836, emitida por la dirección de administración y finanzas, de la municipalidad de ciudad del este., a nombre de strong s. a., de fecha 25/02/11, por un monto total de gs. 400.000; a foja 363- factura n° 3636, de fecha 25/02/11, emitida por multiservice srl, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 220.000; a foja 364- factura n° 15223, de fecha 25/02/11, emitida por algesa, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 150.000; a foja 365- factura n° 18605, de fecha 25/02/11, a nombre de strong s. a., emitida por la annp, por un monto total de gs. 416.932; a foja 366- liquidación n° 04846, de fecha 25/02/11, emitida por la annp, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 416.932; a foja 367 al 369- crt- carta de porte internacional por carretera, remitente: hefei wst trading co., ltd, destinatario: strong s. a., empresa de transporte: "lujan eirl", de fecha 21/02/11; a foja 370 al 373- liquidación de despacho n° 4000019ª, de fecha 23/02/11, a nombre de strong s. a., proveedor del exterior: special brazilian tabacos, valor de factura: gs. 125.088.600; a foja 374- liquidación de factura n° 029/11, valor en usd 27.300, tb se encuentra una planilla de gastos; a foja 375 al 376- despacho n° 11020ic4000019a, de fecha 23/02/11, importador: strong s. a., despachante: maría graciela villalba pereira, vendedor: special brazilian tabacos, valor imponible: gs. 135.466.830; a foja 377- factura n° 272433, de fecha 23/02/11, emitida por la annp, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 298.027; a foja 378- boleta de liquidación n° 0155394, emitida por la annp, de fecha 23/02/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 298.027; a foja 379- invoice n° 029/2010, de fecha 16/02/11, exportador: special brazilian tabacos ltda., consignado: strong s. a., por un monto total de usd 27.300, con la firma de lisara reiter konzen, procuradora; a foja 380- factura n° 1213, emitida por despachos aduaneros mgv, de fecha 24/02/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 2.450.067; a foja 381- factura n° 3390, emitida por la senave, a nombre de strong s. a., de fecha 23/02/11, por un monto total de gs. 511.805; a foja 382- //...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

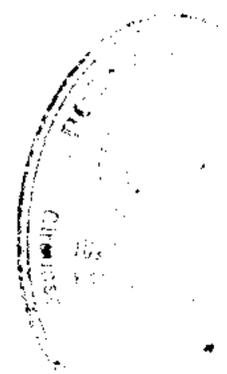
...///... 382- factura n° 7237, emitida por César Ramón García Centurión, a nombre de Strong S. A., de fecha 23/02/11, por un monto total de gs. 200.000; a foja 383- recibo de dinero n° 104958, emitido por el ministerio de relaciones exteriores, consulado del Paraguay en Foz de Yguazú, recibido de Strong S. A., monto total de usd 68, de fecha 24/02/11; a foja 384- copia de acreditación fitosanitaria de importación (afidi) n° 05631, fecha de emisión: 21/02/11, fecha de vencimiento: 21/03/11, firmado por Derlis Caballero, ingeniero agrónomo, a nombre de Strong S. A., exportador: Special Brazilian Tabacos Ltda.; a foja 385- copia de acreditación fitosanitaria de importación (afidi) n° 05630, fecha de emisión: 21/02/11, fecha de vencimiento: 21/03/11, firmado por Derlis Caballero, ingeniero agrónomo, a nombre de Strong S. A., exportador: Special Brazilian Tabacos Ltda.; a foja 386 al 387- certificado de clasificación para fines de fiscalización de exportación, exportador: Special Brazilian Tabacos Ltda., documento de embarque n° 1175057871-001, monto total de usd 27.300, de fecha 16/02/11; a foja 388- carta de puente internacional por carretera n° BR193700603, remitente: Special Brazilian Tabacos Ltda., destinatario: Strong S. A., por un valor total de usd 27.300; a foja 389- certificado de origen Mercosul n° VA0019/11, exportador: Special Brazilian Tabacos Ltda., importador: Strong S. A., por un monto total de usd 27.300, de fecha 17/02/11; a foja 390- declaración de valor aduanero, importador: Strong S. A., vendedor: Special Brazilian Tabacos Ltda., nro y fecha de la factura: 029/2010, 16/02/11; a foja 391 al 392- nota al administrador de aduana, de fecha 23/02/11, firmado por María Graciela Villalba Pereira, despachante de aduanas; a foja 393 al 396- liquidación de despacho n° 400435j, de fecha 23/02/11, factura comercial n° 029/11, empresa: Strong S. A., valor factura en gs.: 51.320.324; a foja 397 al 398- despacho n° 11018ic04000435j, de fecha 23/02/11, importador: Strong S. A., despachante: Silvano Almada Romero, vendedor: New Modern International Co., valor imponible: gs. 66.495.908; a foja 399- invoice n° 029/11, de fecha 23/12/10, con la inscripción de New Modern International Trading Co., a nombre de Strong S. A., por un monto total de usd 11.200,42; a foja 400 al 401- crt- conocimiento de transporte, de fecha 18/02/11, remitente: New Modern International Trading Co. China, destinatario: Strong S. A.; a foja 402- factura n° 217285, emitida por DHL, a nombre de Strong S. A., de fecha 08/02/11, por un monto total de gs. 115.280; a foja 403- factura n° 148365, de fecha 10/02/11, emitida por la Dinac, a nombre de Strong S. A.; a foja 404- factura n° 445, de fecha 23/02/11, emitida por el despacho aduanero Silvano Almada Romero, a nombre de Strong S. A., por un monto total de gs. 1.410.163; a foja 405- factura n° 16686, de fecha 04/10/10, a nombre de Strong S. A., emitida por la ANNP, por un monto total de gs. 468.248; a foja 406- liquidación n° 16529, de fecha 04/10/10, emitida por la ANNP, a nombre de Strong S. A., por un monto total de gs. 468.248; a foja 407- factura n° 16689, de fecha 04/10/10, a nombre de Strong S. A., emitida por la ANNP, por un monto total de gs. 481.448; a foja 408- liquidación n° 16531, de fecha 04/10/10, emitida por la ANNP, a nombre de Strong S. A., por un monto total de gs. 481.448; a foja 409- factura n° 16690, de



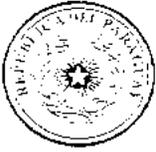
Abog. Edmundo Aguiayo
Jesús Ferial

fecha 04/10/10, emitida por la annp, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 468.248; a foja 410- liquidación n° 16532, de fecha 04/10/10, emitida por la annp, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 468.248; a foja 411- factura n° 18563, de fecha 23/02/11, a nombre de strong s. a., emitida por la annp, por un monto total de gs. 457.600; a foja 412- liquidación n° 04839, de fecha 23/02/11, emitida por la annp, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 457.600; a foja 413- comprobante de ingreso n° 94826, emitido por la dirección de administración y finanzas de la municipalidad de ciudad del este, a nombre de strong s.a., de fecha 27/02/11, por un monto total de gs. 400.000; a foja 414- factura n° 3625, de fecha 23/02/11, emitida por multiservice srl, a nombre de pentágono, por un monto total de gs. 500.000; a foja 415- factura n° 15187, a nombre de strong s. a., emitida por algesa, de fecha 23/02/11, por un monto total de gs. 150.000; a foja 416- copia de declaración de valor aduanero, importador: strong s. a., firmado por sady carissimo, con sello de strong s. a., de fecha 23/02/10; a foja 417- autorización emitida por la dirección nacional de aduanas, de fecha 10/02/11, correspondiente al expediente a.a.a.i.s.p. n° 21351/11; a foja 418- hoja con cargo de la dna, con la inscripción de entregas varias, de fecha 09/02/11; a foja 419- factura n° 14467, de fecha 21/02/11, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s. a.; a foja 420- nota de remisión n° 17676, de fecha 21/02/11, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a.; a foja 421- factura n° 6347, emitida por catupyry srl, a nombre de strong s. a., de fecha 18/02/11, por un monto total de gs. 7.040.000; a foja 422- factura n° 14409, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a., de fecha 17/02/11; a foja 423- factura n° 17609, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s.a., de fecha 17/02/11; a foja 424- factura n° 940, emitida por lisal sociedad anónima, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 103.262.400, de fecha 10/02/11; a foja 425- factura n° 14296, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a., de fecha 08/02/11, por un monto total de usd 2.420; a foja 426- nota de remisión n° 17468, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a., de fecha 08/02/11; a foja 427- factura n° 14271, de fecha 04/02/11, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 3.630; a foja 428- nota de remisión n° 17437, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a., de fecha 04/02/11; a foja 429- carátula de manager consultoria, con la inscripción de enero 2011; a foja 430- factura n° 1108383, emitida por el sudameris bank, en fecha 31/01/11, a nombre de strong s.a., por un monto total de usd 597,50; a foja 431- factura n° 1108384, emitida por el sudameris bank, en fecha 31/01/11, a nombre de strong s.a., por un monto total de usd 606; a foja 432- factura n° 1108385, emitida por el sudameris bank, en fecha 31/01/11, a nombre de strong s.a., por un monto total de usd 592; a foja 433- factura n° 1108386, emitida por el sudameris bank, en fecha 31/01/11, a nombre de strong s.a., por un monto total de usd 597,50; a foja 434- factura n° 1108387, emitida ...//...

Alto Paraná
Juzgado Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... por el sudameris bank, en fecha 31/01/11, a nombre de strong s.a., por un monto total de usd 606; a foja 435- factura n° 1108388, emitida por el sudameris bank, en fecha 31/01/11, a nombre de strong s.a., por un monto total de usd 597,50; a foja 436- factura n° 1108389, emitida por el sudameris bank, en fecha 31/01/11, a nombre de strong s.a., por un monto total de usd 606; a foja 437- factura n° 1108390, emitida por el sudameris bank, en fecha 31/01/11, a nombre de strong s.a., por un monto total de usd 597,50; a foja 438- factura n° 1108391, emitida por el sudameris bank, en fecha 31/01/11, a nombre de strong s.a., por un monto total de usd 606; a foja 439- factura n° 1108392, emitida por el sudameris bank, en fecha 31/01/11, a nombre de strong s.a., por un monto total de usd 210,44; a foja 440- comprobante de ingreso n° 978690, emitido por la dirección de administración y finanzas de la municipalidad de ciudad del este, a nombre de strong s.a., de fecha 31/01/11, por un monto total de gs. 1.186.180; a foja 441- factura n° 033-026-0015452, emitida por el banco regional saeca, a nombre de strong s. a., de fecha 31/01/11, por un monto total de gs. 124.575; a foja 442- factura n° 14200, de fecha 31/01/11, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 4.840; a foja 443- nota de remisión n° 17347, de fecha 31/01/11, emitido por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a.; a foja 444- factura n° 14184, de fecha 29/01/11, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 2.420; a foja 445- nota de remisión n° 17326, de fecha 29/01/11, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a.; a foja 446- factura n° 925, de fecha 28/01/11, emitida por lisal sociedad anónima, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 50.010.540; a foja 447- factura n° 2092, de fecha 24/01/11, emitida por gráfica american's s.a., a nombre de strong s. a., por un monto de gs. 200.000; a foja 448- factura n° 37765, de fecha 21/01/11, emitida por el grupo general de seguros s. a., a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 2.587.500; a foja 449- planilla de control del grupo general de seguros, a nombre de strong s.a., de fecha 21/01/11, monto total de gs. 2.587.500; a foja 450- factura n° 14060, de fecha 20/01/11, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 2.420; a foja 451- nota de remisión n° 17165, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a., de fecha 20/01/11; a foja 452- factura n° 166, de fecha 20/01/11, emitida por casa mora s. r. l., a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 4.623.000; a foja 453- factura n° 6329, de fecha 19/01/11, emitida por catupyry srl, a nombre de strong s.a., por un monto total de gs. 22.018.500; a foja 454- factura n° 13972, de fecha 13/01/11, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 2.722,50; a foja 455- nota de remisión n° 17060, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s.a., de fecha 13/01/11; a foja 456 al 459- liquidación de despacho n° 4000536e, a nombre de strong s.a., de fecha 12/01/11, factura comercial n° yd2010023, proveedor del exterior: guangdong yongbang trading international limited, valor factura: gs.

↓



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Abogado
Juan...

24.718.991; a foja 460 al 463-despacho n° 11002ic04000536e, de fecha 12/01/11, importador: strong s.a., despachante: liborio anibal molinas gill, valor imponible: 59.012.877; a foja 464- factura n° 16620, emitida por el consorcio aéreo srl, de fecha 10/01/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 200.000; a foja 465 al 466 - invoice n° yd2010023, a nombre de strong s. a., con la inscripción de guangdong yongbang trading international limited; a foja 467 al 468- conocimiento de embarque, n° 045hkg79915301, guang dong yong bang trading international, importador: strong s.a., de fecha 01/01/11; a foja 469- copia de comprobante de envío de nuestra sra. de la asunción, de fecha 17/01/11, remitente: anibal molinas, destinatario: felipe ramón duarte, valor de la mercadería: gs. 59.012.000; a foja 470- copia de factura n° 109752, emitida por la asociación de empleados de aduanas, a nombre de strong s. a. también se observa la copia de un recibo de dinero emitido por juan ovelar, servicio de fletes, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 300.000, de fecha 17/01/11; a foja 471- copia de factura n° 145721, emitida por la dinac, a nombre de strong s. a., de fecha 17/01/11, por un monto total de gs. 669.558; a foja 472- copia de recibo de dinero n° 2052297, emitido por el ministerio de relaciones exteriores, a nombre de strong s. a., firmado por cynthia bray, legalizaciones-mre; a foja 473- autorización de verificación previa de la aduana, de fecha 10/01/11, firmado por edgar torres, contraloría; a foja 474- informe de fecha 11/01/11, emitido por verónica ávila, jefe división de registro de la aduana silvio pettirossi, correspondiente al expediente n° 4597/11; a foja 475- hoja con dos cargos de mesa de entrada de silvio pettirossi, de la dirección nacional de aduanas, de fecha 11/01/11, n° 11002002002 004597; a foja 476- conocimiento de embarque, n° 045hkg79915301, guang dong yong bang trading international, importador: strong s.a., de fecha 01/01/11; a foja 477 al 478- invoice n° yd2010023, con la inscripción de guangdong yongbang trading international limited, a nombre de strong s. a.; a foja 479 al 481- conocimiento de embarque, n° 045hkg79915301, guang dong yong bang trading international, importador: strong s.a., de fecha 01/01/11; a foja 482- liquidación por diferencias, de fecha 14/01/11, emitido por la dirección nacional de aduanas, n° de despacho: 11002ic40005368, despachante: liborio anibal molinas gill, importador: strong s. a., firmado por edgar torres, contraloría; a foja 483 al 484- planilla de valoración inmediata, de la dirección nacional de aduanas, importador: strong s. a., despachante: anibal liborio molinas gill, de fecha 14/01/11; a foja 485- autorización de verificación previa de la aduana, de fecha 10/01/11, firmado por edgar torres, contraloría; a foja 486- informe de fecha 11/01/11, emitido por verónica ávila, jefe división de registro de la aduana silvio pettirossi, correspondiente al expediente n° 4597/11; a foja 487- hoja con dos cargos de mesa de entrada de silvio pettirossi, de la dirección nacional de aduanas, de fecha 11/01/11, n° 11002002002 004597; a foja 488- conocimiento de embarque, n° 045hkg79915301, guang dong yong bang trading international, importador: strong s.a., de fecha 01/01/11; a foja 489 al 490- invoice n° yd2010023, con la inscripción de guangdong yongbang trading ...//...



NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ

Abog. [illegible]
Juan [illegible]



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... international limited, a nombre de strong s. a.; a foja 491 al 493- conocimiento de embarque, n° 045hkg79915301, guang dong yong bang trading international, importador: strong s.a., de fecha 01/01/11; a foja 494- liquidación por diferencias, de fecha 14/01/11, emitido por la dirección nacional de aduanas, n° de despacho: 11002ic40005368, despachante: liborio anibal molinas gill, importador: strong s. a., firmado por edgar torres, contraloria; a foja 495 al 496- planilla de valoración inmediata, de la dirección nacional de aduanas, importador: strong s. a., despachante: anibal liborio molinas gill, de fecha 14/01/11; a foja 497 al 500- despacho n° 11002ic04000536e, de fecha 12/01/11, importador: strong s.a., despachante: liborio anibal molinas gill, valor imponible: 59.012.877; a foja 501 al 502- hojas con anotaciones varias; a foja 503- factura n° 13935, de fecha 10/01/11, emitida por brasfumo del paraguay s.a., a nombre de strong s. a., por un monto total de usd 2.722,50; a foja 504- nota de remisión n° 17010, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a., de fecha 10/01/11; a foja 505 al 509- despacho n° 11018ec01000072w, de fecha 10/01/11, importador: strong s.a., despachante: maría graciela villalba pereira, vendedor: duaauto dist. de auto piezas ltda., valor imponible: gs. 383.044.818; a foja 510 al 511- factura comercial invoice n° 001-003-000002, emitida por strong s. a., de fecha 04/01/11, a nombre de duaauto dist. de auto pecas ltda., por un total de usd 84.669,50; a foja 512- liquidación por diferencias, de la dirección nacional de aduanas, de fecha 10/01/11, n° de despacho: 11018ec01000072w, importador: strong s. a., despachante: maría graciela villalba pereira, monto total de gs. 383.044.818; a foja 513- factura n° 1208, de fecha 27/01/11, emitida por mgv despachos aduaneros, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 2.172.024; a foja 514- factura n° 17901, de fecha 10/01/11, a nombre de strong s. a., emitida por la annp; a foja 515- liquidación n° 9079, emitida por la annp, de fecha 10/01/11, a nombre de strong s. a.; a foja 516- recibo de dinero sin número, de fecha 10/01/11, a nombre de strong s.a., por un monto total de gs. 100.000; a foja 517- recibo de dinero sin número, de fecha 11/01/11, a nombre de strong s. a., por un monto total de gs. 200.000; a foja 518- nota de remisión n° 06, de fecha 10/01/11, emitida por strong s. a.; a foja 519 al 520- copia y original del manifiesto internacional de carga por carretera, transportador: javiercito srl, remitente: strong s. a., destinatario: duaauto dist. de auto pecas ltda.; a foja 521 al 522- packing list de strong s. a.; a foja 523- crt- carta de porte internacional por carretera, remitente: strong s. a., destinatario: duaauto dist. de auto pecas ltda., por un monto total de usd 84.669,50; a foja 524- factura n° 13916, de fecha 06/01/11, a nombre de strong s. a., emitida por brasfumo del paraguay s. a., por un monto total de usd 4.840; a foja 525- nota de remisión n° 16982, emitida por brasfumo del paraguay s. a., a nombre de strong s. a., de fecha 06/01/11; a foja 526- factura n° 1152, de fecha 03/01/11, a nombre de strong s. a., emitida por oraculum import-export, por un monto total de gs. 6.257.000; a foja 527- factura n° 247690, de fecha 01/01/11, emitida por dhl (paraguay) srl, a nombre de strong s.a., por un monto total de gs. 1.575.032.



Alto
Juan Manuel

BIBLIORATO NO. 42: foliados del 01 al 390 documentos de la s.e.t. (declaraciones juradas) de la firma, manhattan s.a, caribbean service s.a., strong s.a, muñe s.a , s y p prime s.a., zuat s.a.; fojas 01 hoja con el escrito s & p prime s.a.; fojas 02 a 03 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de s & p prime s.a., ruc 80047365, por el periodo fiscal 12/2011; fojas 112 caratula strong s.a.; fojas 113 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 12/2011; fojas 114 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 12/2011; fojas 115 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 12/2011; fojas 116 balance impositivo de la strong s.a con ruc 80029081-0, periodo fiscal desde 01/01/2011 hasta 30/11/2011; fojas 117 balance impositivo de la strong s.a con ruc 80029081-0, periodo fiscal desde 01/01/2011 hasta 30/11/2011; fojas 118 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 11/2011; fojas 119 seguimiento formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 12/2011; fojas 120 seguimiento formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 12/2011; fojas 121 balance impositivo de la strong s.a con ruc 80029081-0, periodo fiscal desde 01/01/2011 hasta 31/10/2011; fojas 122 balance impositivo de la strong s.a con ruc 80029081-0, periodo fiscal desde 01/01/2011 hasta 31/10/2011; fojas 123 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 10/2011; fojas 124 seguimiento del formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 10/2011; fojas 125 seguimiento del formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 10/2011; fojas 126 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 09/2011; fojas 127 seguimiento formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 09/2011; fojas 128 seguimiento formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 09/2011; fojas 129 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 08/2011; fojas 130 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 08/2011; fojas 131 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 08/2011; fojas 132 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 07/2011; fojas 133 seguimiento formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 07/2011; fojas 134 seguimiето formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 07/2011; fojas 135 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ...///...

Abogado
Norma Ivone Giraldo

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... ruc 80029081, por el periodo fiscal 06/2011; fojas 135 seguimiento formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 06/2011; fojas 136 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 06/2011; fojas 137 seguimiento formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 06/2011; fojas 138 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 06/2011; fojas 139 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 06/2011; fojas 140 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 05/2011; fojas 141 ampliacion formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 05/2011; fojas 142 ampliacion formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 05/2011; fojas 143 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 04/2011; fojas 144 ampliacion formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 04/2011; fojas 145 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 03/2011; fojas 146 ampliacion formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 03/2011; fojas 147 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 02/2011; fojas 148 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 02/2011; fojas 149 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 01/2011; fojas 150 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 01/2011; fojas 151 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 12/2010; fojas 152 s seguimiento formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 12/2010; fojas 153 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 11/2010; fojas 154 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 11/2010; fojas 154 seguimiento formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 11/2010; fojas 155 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 10/2010; fojas 156 seguimiento formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 10/2010; fojas 157 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 09/2010; fojas 158 seguimiento formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo



[Faint handwritten notes and signatures]
Juan Pareda

fiscal 09/2010; fojas 159 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 08/2010; fojas 160 seguimiento formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 08/2010; fojas 161 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 07/2010; fojas 162 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 07/2010; fojas 163 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 06/2010; fojas 164 seguimiento formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 06/2010; fojas 165 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 05/2010; fojas 166 seguimiento formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 05/2010; fojas 167 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 04/2010; fojas 168 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 04/2010; fojas 169 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 03/2010; fojas 170 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 03/2010; fojas 171 balance general de la empresa strong, con ruc 80029081-0 periodo fiscal 1/1/2009 hasta 31/12/2009 - 1/1/2010 hasta 31/12/2010; fojas 172 seguimiento balance general de la empresa strong, con ruc 80029081-0 periodo fiscal 1/1/2009 hasta 31/12/2009 - 1/1/2010 hasta 31/12/2010; fojas 173 estados de resultados de la empresa strong, con ruc 80029081-0 periodo fiscal 1/1/2009 hasta 31/12/2009 - 1/1/2010 hasta 31/12/2010; fojas 174 estados de flujos de efectivo de la empresa strong, con ruc 80029081-0 periodo fiscal 1/1/2009 hasta 31/12/2009 - 1/1/2010 hasta 31/12/2010; fojas 175 estados de variacion de la empresa strong, con ruc 80029081-0 periodo fiscal 1/1/2009 hasta 31/12/2009 - 1/1/2010 hasta 31/12/2010; fojas 176 para actividades que tengan actividad gravada de la empresa strong, con ruc 80029081-0 periodo fiscal desde 1/1/2010 hasta 31/12/2010; fojas 177 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 02/2010; fojas 178 seguimiento formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 02/2010; fojas 179 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 01/2010; fojas 180 seguimiento formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 01/2010; fojas 181 formulario 101 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 2010; fojas 182 seguimiento formulario 101 del impuesto al valor agregado a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 2010; fojas 183 cedula tributaria de la firma strong (impresión); ...////...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI.C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... fojas 184 formulario del set constancia de persona juridica de la empresa strong s.a. ruc 80029081; fojas 185 seguimiento del formulario del set constancia de persona juridica de la empresa strong s.a. ruc 80029081; fojas 186 certificado de cumplimiento tributario de la empresa strong s.a (impresión); fojas 187 certificado de importacion especial de la empresa strong s.a. ruc 80029081 (copia); fojas 188 copia de recibo de pago de patente de la empresa strong del periodo 01//01/2011 hasta 31/12/2011 emitido por la municipalidad de ciudad del este; fojas 189 copia de recibo de pago de patente de la empresa strong del periodo 01//01/2011 hasta 31/12/2011 emitido por la municipalidad de ciudad del este; fojas 190 escritura de constitucion de sociedad anonima denominada strong s.a celebrado ante la escribana emma centurion de espinola hoja n° 2608636; fojas 191 seguimiento escritura de constitucion de sociedad anonima denominada strong s.a celebrado ante la escribana emma centurion de espinola hoja n° 2608637; fojas 192 seguimiento escritura de constitucion de sociedad anonima denominada strong s.a celebrado ante la escribana emma centurion de espinola hoja n° 2608638; fojas 193 seguimiento escritura de constitucion de sociedad anonima denominada strong s.a celebrado ante la escribana emma centurion de espinola hoja n° 2608639; fojas 194 seguimiento escritura de constitucion de sociedad anonima denominada strong s.a celebrado ante la escribana emma centurion de espinola hoja n° 2608640; fojas 195 seguimiento escritura de constitucion de sociedad anonima denominada strong s.a celebrado ante la escribana emma centurion de espinola hoja n° 2608641; fojas 196 seguimiento escritura de constitucion de sociedad anonima denominada strong s.a celebrado ante la escribana emma centurion de espinola hoja n° 2608642; fojas 197 hoja de actuacion notarial; fojas 198 flujo de caja proyectado, a nombre de la firma strong s.a., con el ruc: 80029081-0, actividad import. export. representacion - distribucion, de fecha 17/05/2011 (2011-2012); fojas 199 fotocopia de cedula de cristian david larroza Ayala; fojas 200 fotocopia de cedula de say elizabeth carissimo baez; fojas 201 copia de contrato de transferencia de acciones entre los señores maximo balbino rejia lopez, jose cisneros herrero, alcides ramon gonzalez bazan y cristian david larroza Ayala; fojas 202 fotocopia de cedula de cristian david larroza Ayala; fojas 203 fotocopia de cedula de alcides ramon gonzalez bazan; fojas 204 a 206 formulario 101 del impuesto a la renta a nombre de strong s.a., ruc 80029081, por el periodo fiscal 2010; fojas 207 hoja con la inscripcion manhattan s.a.; fojas 208 a 210 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de fera s.a., ruc 80024637, por el periodo fiscal 12/2011; fojas 211 a 212 balance impositivo de la firma manhattan s.a., ruc 80024637-3, por el periodo 01/01/2011 a 30/11/2011, representante legal alcides ramon gonzalez; fojas 213 a 215 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 11/2011; fojas 216 balance impositivo de la firma manhattan s.a., ruc 80024637-3, por el periodo 01/01/2011 a 31/10/2011, representante legal alcides ramon gonzalez; fojas 217 a 219 formulario 120 del impuesto al valor



Alcides Ramon Gonzalez
Juan Paredes

agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 10/2011; fojas 220 a 222 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 09/2011; fojas 223 a 225 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 08/2011; fojas 226 a 228 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 07/2011; fojas 229 a 231 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 06/2011; fojas 232 a 234 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 05/2011; fojas 235 a 237 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 05/2011; fojas 238 a 239 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 04/2011; fojas 240 a 241 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 03/2011; fojas 242 a 243 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 02/2011; fojas 244 a 245 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 01/2011; fojas 246 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 12/2010; fojas 247 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 11/2010; fojas 248 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 10/2010; fojas 249 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 09/2010; fojas 250 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 08/2010; fojas 251 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 07/2010; fojas 252 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 06/2010; fojas 253 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 05/2010; fojas 254 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 04/2010; fojas 255 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 03/2010; fojas 256 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 02/2010; fojas 257 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 01/2010; fojas 258 a 260 formulario 101 del impuesto a la renta a nombre de manhattan s.a., ruc 800224637-3, por el periodo fiscal 2010; fojas 261 a 266 balance general de la firma manhattan s.a., ruc 80024637-3, periodo fiscal de 01/01/2009 a 31/12/2009 y 01/01/2010...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... y 31/12/2010, declaracion jurada utilizada para el formulario n° 101, representante legal anil kumar gulab; fojas 267 constancia de comunicacion de asamblea otorgada por el ministerio de hacienda (abogacia del tesoro), de fecha 09/08/2011, firma manhattan s.a., ruc 80024637-3; fojas 268 a 269 acta de asamblea general ordinaria n° 10 de la firma manhattan s.a.; fojas 270 a 271 acta de asamblea general ordinaria n° 11 de la firma manhattan s.a.; fojas 272 a 273 constancia de persona juridica emitido por la subsecretaria de estado de tributacion en fecha 25/05/2011 a la firma manhattan s.a., donde constan como socios de la misma los señores ilo antonio oliveira e ivete de souza Oliveira; fojas 274 fotocopia de cedula de edgar feliciano candia gonzalez; fojas 275 despacho aduanero n° 11024ic04002060c, de fecha 17/11/2010 importador manhattan s.a., ruc 80024637-3, despachante feliciano bento roa, vendedor imp. exp. kadi internacional, por valor imponible de 473.000.000 dolares americanos; fojas 276 despacho aduanero n° 11024ic20600241c, de fecha 07/12/2010 importador manhattan s.a., ruc 80024637-3, despachante feliciano bento roa, vendedor reifschneider, por valor imponible de 249.283,00 dolares americanos; fojas 277 despacho aduanero n° 11024ic04002060c, de fecha 17/11/2010 importador manhattan s.a., ruc 80024637-3, despachante feliciano bento roa, vendedor imp. exp. kadi internacional, por valor imponible de 473.000.000 dolares americanos; fojas 278 despacho aduanero n° 11024ic20002060c, de fecha 25/11/2011; fojas 279 despacho aduanero n° 11024ic20600241c, de fecha 07/12/2010 importador manhattan s.a., ruc 80024637-3, despachante feliciano bento roa, vendedor reifschneider, por valor imponible de 249.283,00 dolares americanos; fojas 280 despacho aduanero n° 11024ic20002060c, de fecha 15/12/2011; fojas 281 fotocopia de cedula de anil kumar gulab, copia de cedula tributaria de la firma manhattan s.a.; fojas 282 fotocopia de cedula de ivete de souza Oliveira; fojas 283 fotocopia de cedula de ilo antonio de Oliveira; fojas 284 contrato de transferencia de acciones entre los señores satish bhagwandas jhamnani, anil kumar gulab, ilo antonio oliveira e ivete de souza Oliveira; fojas 285 fotocopia de comprobante de ingreso n° 1054167 de la municipalidad de ciudad del este, a nombre de la firma manhattan s.a., por el monto de 2.014.856 de guaranies; fojas 286 certificado de cumplimiento tributario emitido en fecha 16/06/2011 por la subsecretaria de estado de tributacion a la firma manhattan s.a. con ruc 20024637-3; fojas 287 constancia de persona juridica emitido por la subsecretaria de estado de tributacion en fecha 16/06/2011 a la firma manhattan s.a., donde constan como socios de la misma los señores ilo antonio oliveira e ivete de souza Oliveira; fojas 288 hoja con codigo de barras y la inscripcion manhattan s.a.; fojas 289 cedula tributaria de la firma manhattan s.a.; fojas 290 fotocopia de cedula de ivete de souza Oliveira; fojas 291 fotocopia de cedula de ilo antonio Oliveira; fojas 292 listado de clientes de manhattan s.a.; fojas 293 listado de proveedores de manhattan s.a.; fojas 294 flujo de caja proyectado de la firma manhattan s.a. de fecha 16/06/2011; fojas 295 a 296 acta de la asamblea general ordinaria n° 10 de la firma manhattan s.a.; fojas



Abog. Víctor Aguirre
Juan Daniel

297 a 305 fotocopia de la escritura publica n° 51, folio 95/101, del año 2002, sobre la constitucion de sociedad anonima de la firma manhattan s.a.; fojas 306 hoja con el escrito muñe s.a.; fojas 307 a 309 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 12/2011; fojas 310 a 312 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 11/2011; fojas 313 balance impositivo de la firma muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 01/01/2011 a 31/10/2011, representante legal liz Barboza; fojas 314 a 316 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 10/2011; fojas 317 a 319 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 09/2011; fojas 320 a 322 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 08/2011; fojas 323 a 325 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 07/2011, fojas 326 a 328 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 06/2011; fojas 329 a 331 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 05/2011; fojas 332 a 333 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 04/2011; fojas 334 a 335 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 03/2011, fojas 336 a 337 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 02/2011; fojas 338 a 339 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 01/2011; fojas 340 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 12/2010; fojas 341 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 11/2010; fojas 342 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 10/2010; fojas 343 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 09/2010; fojas 344 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 08/2010; fojas 345 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 07/2010; fojas 346 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 06/2010; fojas 347 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 05/2010; fojas 348 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 04/2010; fojas 349 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 03/2010; fojas 350 formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 02/2010; fojas 351 ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... formulario 120 del impuesto al valor agregado a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 01/2010; fojas 352 despacho aduanero n° 11024ic20600241c, de fecha 07/12/2010 importador manhaattan s.a., ruc 80024637-3, despachante feliciano bento roa, vendedor reifschneider, por valor imponible de 249.283,00 dolares americanos; fojas 353 despacho aduanero n° 11024ic20002060c, de fecha 25/11/2011; fojas 354 despacho aduanero n° 11024ic20600241c, de fecha 07/12/2010 importador manhaattan s.a., ruc 80024637-3, despachante feliciano bento roa, vendedor reifschneider, por valor imponible de 249.283,00 dolares americanos; fojas 355 despacho aduanero n° 11024ic20002060c, de fecha 25/11/2011; fojas 356 boleta de pago de la subsecretaria de estado de tributacion, a nombre de la firma muñe s.a., por el monto de 33.099.490 de guaraníes; fojas 357 a 358 contrato de transferencia de acciones; fojas 359 a 368 fotocopia de escritura publica n° 04, folio 9 y sgtes. de fecha 30/11/2005, de constitucion de sociedad anonima muñe sociedad anónima; fojas 369 certificado de importador especial a nombre de la firma muñe s.a.; fojas 370 flujo de caja proyectado a nombre de la firma muñe s.a., de fecha 01/06/2011; fojas 371 fotocopia de cedula de liz rossana Barboza; fojas 372 fotocopia de cedula victor andres lara Barboza; fojas 373 a 374 balance general de la firma muñe s.a., ruc 80035406-0, periodo fiscal 01/01/2009 a 31/12/2009 y 01/01/2010 a 31/12/2010, representante legal liz Barboza; fojas 375 estados resultados de la firma muñe s.a., ruc 80035406-0, periodo fiscal 01/01/2009 a 31/12/2009 y 01/01/2010 a 31/12/2010, representante legal liz Barboza; fojas 376 estados de flujos de efectivo de la firma muñe s.a., ruc 80035406-0, periodo fiscal 01/01/2009 a 31/12/2009 y 01/01/2010 a 31/12/2010, representante legal liz Barboza; fojas 377 estado de variacion del patrimonio neto de la firma muñe s.a., ruc 80035406-0, periodo fiscal 01/01/2009 a 31/12/2009 y 01/01/2010 a 31/12/2010, representante legal liz Barboza; fojas 378 para contribuyentes que tengan solo actividad gravada de la firma muñe s.a., ruc 80035406-0, periodo fiscal 01/01/2009 a 31/12/2009 y 01/01/2010 a 31/12/2010, representante legal liz Barboza; fojas 379 a 381 acta de asamble general ordinaria n° 06 de la firma muñe s.a.; fojas 382 a 385 formulario 101 del impuesto a la renta a nombre de muñe s.a., ruc 80035406-0, por el periodo fiscal 01/2010; fojas 385 comprobante de ingreso n° 978689 emitido por la municipalidad de ciudad del este a nombre de la firma muñe s.a., por valor de 2.526.920 de guaraníes; fojas 386 comprobante de ingreso n° 978689 emitido por la municipalidad de ciudad del este a nombre de la firma muñe s.a., por valor de 2.526.920 de guaraníes; fojas 387 fotocopia de cedula tributaria de la firma muñe s.a.; fojas 388 a 389 fotocopia de constancia de persona juridica emitido por la subsecretaria de estado de tributacion en fecha 22/12/2010 a la firma muñe s.a., donde constan como socios de la misma los señores liz rossana barboza y victor andres lara Barboza; fojas 390 fotocopia de certificado de cumplimiento tributario de fecha 07/06/2011, a nombre de la firma muñe s.a.

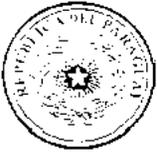
CAJA 5. BIBLIORATO 46- MANHATTAN S.A BANCO REGIONAL, A FS 01 AL 171: a



[Handwritten signature and stamp]

fs 01 al 02 (solicitud de remesa de orden de pago al exterior, fecha 27 de enero del 2011, datos del ordenante braex import export s.a, beneficiario jinan da wnbreaker industrial comercial co, ltda, swift jnshcnbn, datos del mandatario david larrosa); a fs 03 al 04 (solicitud de remesa de orden de pago al exterior, fecha 28 de enero del 2011, datos del ordenante firma braex import export s.a., beneficiario shanghai polyrays technology co ltda, swift icbkcnbjshi, datos del mandatario oscar cespedes); a fs 05 al 06 (solicitud de remesas de orden de pago al exterior, datos del ordenante braex import export s.a., beneficiario vision desing eyewear inc., swift upnbus44mia, datos del mandatario oscar cespedes,) a fs 07 y 08 (solicitud de remesa de orden de pago, banco regional, fecha 27 de enero del 2011, datos del ordenante braex import export, beneficiario linder kon limited, swift bkchkhkh, mandatario david larrosa;) a fs 09 y 10 (solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, ordenante braex import export, beneficiario chen hong ming, swift hsbchkhkhkh, mandatario david larrosa.) a fs 11 (solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, ordenante braex import export, beneficiario wenda clothing spinning development co ltda, swift ciyucnbaxxx, mandatario oscar cespedes,) a fs 12 (copia de solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha 22 de febrero 2011, ordenante braex import export, beneficiario imp. china minitools, swift credclrm, mandatario valdir tenutti), a fs 13 al 14 (copia de solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha 27 de enero del 2011, ordenante braex import export, datos del beneficiario winmax import export limited, swift hasekhkhxxx, mandatario david larrosa.) a fs 15 (solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha 26 enero del 2011, ordenante braex import export s.a., beneficiario samaya incorporation limited, swift hsbchkhkhkh, mandatario valdir tenutti; a fs 16 (solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha 26 enero del 2011, ordenante braex import export s.a., beneficiario, swift hsbchkhkhkh, mandatario valdir tenutti); a fs 17 al 18 (solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha 26/01/11, ordenante braex import export s.a., beneficiario dbh sacramento plaza llc, cta.nº3-029-336, banco beneficiario swift cathus6l, invoice nº 3796, mandatario david larrosa); a fs 19 (consulta de transferencias internacionales, solicitante strong s.a al banco bbva, beneficiario shanghai food stuffs import export corporation, fecha 07/04/11); a fs 20 (consulta de transferencias internacionales, solicitante strong s.a al banco bbva, beneficiario shanghai distribution co. ltd, fecha 07/04/11); a fs 21, banco bbva, ordenante america srl cnel enrique gimenez, beneficiario ruian jinshi trade, monto 50000.00 dólares factura comercial 79502; fojas n 22: banco bbva ordenante american srl, beneficiario competitive edge labs , monto 10000,00 dólares, factura comercial 20036, (original con firma); fojas n 23: banco bbva ordenante american srl, beneficiario truly electronic, monto 24543,00 dolares, factura comercial 21489, (original con firma); fojas n 24: banco bbva ordenante american srl, beneficiario golden max development, monto 51100.00 dolares factura comercial 23587-9. (original con firma); fojas n 25: banco ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... bbva ordenante american srl, beneficiario qingnao gehang trade, monto 1000.00 dolares factura 235695 (original con firma); fojas n 26: banco bbva, ordenante nifaplus paraguay s.a, beneficiario mooncrest limited, monto 21000.00 dolares factura comercial 10m245; fojas n 27: banco bbva, ordenante american srl, beneficiario shenzhen xindale science, monto 30000.00 dolares factura comercial 9785, (original con firma); fojas n 28: banco bbva, ordenante amercican srl, beneficiario tronics limited, monto 39505,00 dolares factura comercial 45879, (original con firma); fojas n 29: banco bbva, ordenante american srl, beneficiario ever charm industrial limited, monto 35000,00 dolares, factura comercial 47890, (original con firma); fojas n 30: banco bbva, ordenante american srl, beneficiario ever charm limietd, monto 100000,00 dolares factura comercial 45896, (original con firma); fojas n 31: banco bbva, ordenante amrecican srl, beneficiario lu xiangchun monto 50000,00 dolares factura comercial 9635, (original con firma); fojas n 32: banco bbva, ordenante american srl, beneficiario chang jui lin, monto 20000.00 dolares factura comercial 78956 (original con firma); fojas n 33: banco bbva, ordenante amrecina srl, beneficiario cedar kingdom corporation monto 25000.00 dolares factura comercial 5639, (original con firma); fojas n 34: banco bbva, ordenante american srl, beneficiario vida panama, monto 26000.00 dolares factura comercial g69803, (original con firma); fojas n 35: banco bbva, ordenante amreciban srl, beneficiario quanzhou cn, monto 50000.00 dolares factura legal dp02369, (original con firma); fojas n 36: banco bbva, ordenante american srl, beneficiario hong kong solo trasing, monto 56000,00 dolares factura comercial mpx 002578, (original con firma); fojas n 37: banco bbva ordenante american srl, beneficiario tl international enterprises ltd, monto 50000.00 dolares factura comercial 801269, (original con firma); fojas n 38: banco bbva ,ordenante american srl, beneficiario hong kong, monto 90000.00 dolares factura comercial eg587 (original con firma); fojas n 39: banco bbva, ordenante enrique gimenez, beneficiario nature food corea, monto 125522.50 dolares factura comercial 20110104 (original con firma); fojas n 40: banco bbva, ordenante american srl, beneficiario huang yi quan, monto 50000.00 dolares factura comercial 005693, (original con firma); fojas n 41: banco bbva ordenante american srl, beneficiario jmc electronicos co lilimited, monto 101000.00 dolares factura comercial 11256 (original con firma); fojas n 42: banco bbva, ordenante amrerician srl, beneficiario marantz america, monto 64850,00 dolares factura comercial 002369 (original con firma); fojas n 43: banco bbva, ordenante american srl, beneficiario kam hong pang, monto 13461,00 dolares factura comercial 57893 (original con firma); fojas n 44 transferencia a nombre banco bilbao vizcaya argentaria paraguay s.a, con fecha de solicitud del 05/08/11 con valor 35.000,00 al beneficiario supricolor image limieted. (original con firma); fojas n 45: transferencia enviada beneficiario mezhoulinha icera ltd, referencia 12/34830, fecha de transferencia 11/05/11, monto 38.200.00 dolares fecha de valor 11/05/11 (original con firma); fojas n 46: banco bbva, señores banco bilao vizcaya paraguay s.a, u un cheque gerencia de valor 100.000.00, nominal al



[Handwritten signatures and stamps]

banco amambay s.a, cta n 010111715 titular strong s.a, cheque emitido al señor fernando gimenez maidana. (original con firma); fojas n 47: transferencia enviada beneficiario shishlongz, solicitante strong s.a, numero dc operaci3n 240975, fecha de transferencia 02/06/11 monto 100.000.00 d3lares fecha de valor 02/05/11, (original con firma); fs 48, transferencia enviada beneficiario hong kong great tradeco limited, beneficiario srtong s.a, fecha 01 de junio 2011, monto 171850,00 d3lares, original con firma; a fs 49, transferencia enviada beneficiario , ordenado por m.h electronica, beneficiario universal perfumes and cosmeticos, importe 60,000,00 d3lares; a fs 50, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a,bbva banco, beneficiario ysl communication group ltd, importe 100,000,00 d3lares; a fs 51, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario kailong hk international co limited, importe 42,000,00 d3lares; a fs 52, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a,bbva banco, beneficiario comercial delabarra ysalas s.a., importe 116,000,00 d3lares; a fs 53, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a,bbva banco, beneficiario funtech enterprise co ltd, importe 11,000,00 d3lares; a fs 54, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a,bbva banco, beneficiario mulitex limited, importe 50,000,00 d3lares; a fs 55, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario beillc, importe 46,000,00 d3lares; a fs 56, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario kaybeeex impte ltd, importe 121,825,22 d3lares; a fs 57, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario jeechon gindustrial co. ltd, importe 30,000,00 d3lares; a fs 58, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario day brasil s.a., importe 32,800,00 d3lares; a fs 59, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario widewillinvestiment ltd, importe 65,000,00 d3lares; a fs 60, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario mamauting, importe 50.000.00 d3lares; afs 61, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario bancomonex s.a. importe 24.200.00 d3lares; afs 62, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario wingshingtradingco, importe 70,000,00 d3lares; afs 63, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario seungwooh importe 25,000,00 d3lares; afs 64, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbvabanco, beneficiario bigfiventernational limetd, importe 70,000,00 d3lares; afs 65, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbvabanco, beneficiario bigfinternational limetd, importe 70,000,00 d3lares; fs 66; consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario lanxilidrivinchacoltd, importe 38,000,00 d3lares; afs 67: consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario zhangyukuny, importe 130,000,00 d3lares; afs 68: debito de cuenta n 010111715 titular ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... strong s.a, cta n 741198yacyreta s.a, la suma de 50.000.00 (original con firma); a fs 69, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario londa industry limited, importe 100,000,00 dólares; a fs 70, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario avantgold limited, importe 50,000,00 dólares; a fs 71, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a,bbva banco, beneficiario avantgold limited, importe 50,000,00 dólares; a fs 72, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario supricolorma gelimited, importe 40,000,00 dólares, año de transferencia 2011; a fs 73, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario hong kong hengda international enterprise limited, importe 50,000,00 dólares, año 2011; a fs 74, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario fly moverseas, importe 46,507,00 dólares, año 2011; a fs 75, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario hong kong hercules co ltda, importe 43,000,00 dólares, año 2011; a fs 76, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario zhangy ukuny iwzhangy ukununderwear company, importe 130,000,00 dolares, año 2011; a fs 77, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario avant gold limited, importe 50,000,00 dólares, año 2011; a fs 78, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario hong deintl trading co ltd, importe 39,000,00 dólares, año 2011; a fs 79, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario audio musical ltda, importe dólares 16,603,00, año 2011; a fs 80, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario baideindustry zhaoqing co ltd, importe 120,000.00 dólares, año 2011; a fs 81, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario 11003864732601, importe 99,000,00 dólares, año 2011; a fs 82, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario eastern traders, importe 8,615,00 dólares, año 2011; a fs 83, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario baideindustry zhaoqing co ltd, importe 105,000,00 dólares, año 2011; a fs 84, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario linkinfinity international technologiesl ltd importe 15,000,00 dólares, año 2011; a fs 85, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario mulitex limited, importe 79,569,00 dólares, año 2011; a fs 86, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario wanhang international tradeco limited, importe 50,000,00 dólares, año 2011; a fs 87, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario kailong hk international, importe 20,400,00 dólares, año 2011; a fs 88, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario gyshe group limited, importe 100,000,00 dólares, año 2011; a fs 89,

consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario yslcommunication group ltd, importe 50,000,00 dólares, año 2011; a fs 90, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario strong rising electronics co ltd importe dólares 30,800,00, año 2011; a fs 91, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario weltech international co ltd, importe 100,000,00 dólares, año 2011; a fs 92, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario clever enterprises limited, importe 50,000,00 dólares, año 2011; a fs 94, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario wanghanqi, importe 18,182,00 dólares, año 2011; a fs 95, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario zhiqianel electronic company limited, importe 50,000,00 dólares, año 2011; a fs 96, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario caipelong, importe 80,000,00 dólares, año 2011; a fs 97, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario shenzhenqiangshengli tradeco ltd, importe 40,000,00, dólares 40,000,00, año 2011; a fs 98, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario carry hong kong industrial limited, importe 45,000,00 dólares, 30, año 2011; a fs 99, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario hechihui, importe 30,000,00 dólares, año 2011; a fs 100, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario zhiqian electronic company limited, importe 50,000,00 dólares, año 2011; a fs 101, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario real digitecintl group hk limited, importe 11,850,00 dólares, año 2011; a fs 102, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario freetek international co ltd, importe 100,000,00 dólares, año 2011; a fs 103, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario carry hong kong industrial limited, importe 45,000,00 dólares, año 2011; a fs 104, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario ocean inetrnational tradeco limited, importe 30,000,000 dólares, año 2011; a fs 105, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario carnaby general tradingllc, importe 100,000,00 dólares, año 2011; a fs 106, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario clever enterprises limited, importe dólares 50,000,00, año 2011; a fs 107, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario diesel parts s.r.l, importe 60,000,00 dólares, año 2011; a fs 108, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario style2000 limited, importe 113.400,00 dólares, año 2011; a fs 109, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario hdt limited, importe 50,000,00 dólares , año 2011; a fs 110, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario louwenjun importe 35,200,00.///...

ABUG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... dólares, año 2011; a fs 111, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario jiedong countyhui, importe 100,000,00 dólares, año 2011; a fs 112, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario juanlanyu, importe 20,000,00 dólares, año 2011; a fs 113, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario wingshing trading co., importe 60,000,00 dólares, año 2011; a fs 114, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario marketing agency limited, importe dólares 70,000,00, año 2011; a fs, a fs 115, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario marketing agency limited, importe dólares 77,000,00, año 2011; a fs 116, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario densosales california inc. importe dólares 105,800,00, año 2011; a fs 117, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario hong kong juesheng technology limited, importe dólares 19,500,00, año 2011; a fs 118, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario potencial industrial compny limited importe dólares 102,000,00, año 2011; a fs 114, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario strong rising electronics co ltd importe dólares 30,800,00, año 2011; a fs 119, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario pengfenglan importe dólares 30,000,00, año 2011; a fs 120, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario tanrunhao importe dólares 30,000,00, año 2011; a fs 114, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario strong rising electronics co ltd importe dólares 30,800,00, año 2011; a fs 121, consulta de transferencia internacionales; solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario shishicity sanxia ofudressco ltd. importe dólares 99,500,00, año 2011; a fs 122, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario jinjiang xinl ongtai garment & weaving co ltd. importe dólares 61,500,00, año 2011; a fs 123, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario tinl y electro a coustic devices co ltd. importe dólares 79,000,00, año 2011; a fs 124, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario lou wen jun importe dólares 32,200,00, año 2011; a fs 125, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario tan runha, importe dólares 20,000,00, año 2011; a fs 126, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario cai peilong importe dólares 90,000,00, año 2011; a fs 127, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario wanhang international trade co limited importe dólares 50,000,00, año 2011; a fs 128, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario potencial industrial company limited importe dólares 150,000,00, año 2011; a fs 129, consulta de



[Handwritten signature]

[Handwritten text]

transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario ty rus hk co ltd importe dólares 30,000,00, año 2011; a fs 130, consulta de tranferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario xiamen huaqing umbrella industrial co ltd importe dólares 60,000,00, año 2011; a fs 131, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario corretaje y transporte marítimo usls ltda importe dólares 20,000,00, año 2011; a fs 132, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario carnaby general trading llc importe dólares 135,000,00, año 2011; a fs 133, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario star vision trading limited importe dólares 32,500,00, año 2011; a fs 134, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario freetek internacional co ltd, importe dólares 100,000,00, año 2011; a fs 135, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario liang chen shu fang, importe dólares 16,900,00, año 2011; a fs 136, detalle del comprobante, transferencia de fondo cc, cuenta nro 0101011715-strong s.a., fecha 11 de abril año 2011, monto debitado 20,000,00, bbva banco; a fs 137, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario sarah trading inc, importe dólares 101,912,00, año 2011; a fs 138, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario daewoo internacional corporation, importe dólares 57,153,00, año 2011; a fs 139, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario dourado company, importe dólares 60,000,00, año 2011; a fs 140, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario prime china international limited, importe dólares 67,786,00, año 2011; a fs 141, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario import y export evcrrshines s.a, importe dólares 50,000,00, año 2011; a fs 142, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario zhi quian electronic company limited, importe dólares 70,000,00, año 2011; a fs 143, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario wenzhou benyoo imp & exp co ltd, importe dólares 64,515,00, año 2011; a fs 144, detalle del comprobante, transferencia de fondo cc, cuenta nro 0101011715-strong s.a., fecha 08 de abril año 2.011, monto debitado 150,000,00, bbva banco; a fs 145, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario daewoo internacional corporation, importe dólares 57,153,00, año 2011; a fs 146, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario import y export evershine s.a., importe dólares 50,000,00, año 2011; a fs 147, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario zhi quian electronic company limited, importe dólares 70,000,00, año 2011; a fs 148, copia de swift, banco beneficiario wells fardo bank n.a., cliente beneficiario liao shih wei, cliente ordenante american s.r.l, fecha 11 de noviembre año 2010, sim ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... firma y sello; a fs 149, copia de swift, banco beneficiario wells fardo bank n.a., cliente beneficiario dns trading, cliente ordenante american s.r.l, fecha 04 de noviembre año 2010, con membrete del banco bbva con firma y sello; a fs 150, copia de swift, banco beneficiario wells fardo bank n.a., cliente beneficiario qingdao geha ng trade co ltd, cliente ordenante american s.r.l, fecha 04 de noviembre año 2010, con membrete del banco bbva con firma y sello; a fs 151, copia de swift, banco beneficiario wells fardo bank n.a., cliente beneficiario seung woo oh, cliente ordenante american s.r.l, fecha 02 de diciembre año 2010, con membrete del banco bbva sin firma y sello; a fs 152, copia de swift, banco beneficiario wells fardo bank n.a., cliente beneficiario lou wen jun, cliente ordenante american s.r.l, fecha 02 de diciembre año 2010, con membrete del banco bbva con firma y sello; a fs 153, copia de swift, banco beneficiario wells fardo bank n.a., cliente beneficiario chip4u electronix inc, cliente ordenante american s.r.l, fecha 04 de diciembre año 2010, con membrete del banco bbva sin firma y sello; a fs 154, copia de swift, banco beneficiario wells fardo bank n.a., cliente beneficiario sax group limited, cliente ordenante american s.r.l, fecha 07 de diciembre año 2010, con membrete del banco bbva sin firma y sello; a fs 155, copia de swift, banco beneficiario wells fardo bank n.a., cliente beneficiario spark universe co ltda, cliente ordenante american s.r.l, fecha 13 de diciembre año 2010, con membrete del banco bbva con firma y sello; a fs 156, copia de swift, banco beneficiario wells fardo bank n.a., cliente beneficiario first china company, cliente ordenante american s.r.l, fecha 13 de año 2010, con membrete del banco bbva sin firma y sello; a fs 157, copia de swift, banco beneficiario wells fardo bank n.a., cliente beneficiario lou wen jun, cliente ordenante american s.r.l, fecha 02 de diciembre año 2010, con membrete del banco bbva sin firma y sello; a fs 158, copia de swift, banco beneficiario wells fardo bank n.a., cliente beneficiario seung woo oh, cliente ordenante american s.r.l, fecha 02 de diciembre año 2010, con membrete del banco bbva con firma y sello; a fs 159, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario ding bang technology hk co ltd, importe dólares 40,000,00, año 2011; a fs 160, consulta de transferencia internacionales; solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario ydalina cardozo ferreira, importe dólares 7,000,00, año 2011; a fs 161, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario denso sales california inc, importe dólares 100,000,00, año 2011; a fs 162, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario rans trading limited, importe dólares 50,000,00, año 2011; a fs 163, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario lee yueh po, importe dólares 30,000,00, año 2011; a fs 164, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario head international gmbh, importe dólares 50,000,00, año 2011; a fs 165, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario ding bang technology hk co ltd, importe dólares 19,250,00, año 2011; a fs 166, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva



ABOGADO EN EJERCICIO
DE LA
PROFESIÓN

Abog. María Alejandra
Jara Parodi

banco, beneficiario ydalina cardozo ferreira, importe dólares 5,000,00, año 2011; a fs 167, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario alternburg industria textil ltda, importe dólares 40,000,00, año 2011; a fs 168, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario rafi kahtalian, importe dólares 200,000,00, año 2011; a fs 169, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario zhang nai ding, importe dólares 50,000,00, año 2011; a fs 170, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario negev cv, importe dólares 125,000,00, año 2011; a fs 171, consulta de transferencia internacionales, solicitante strong s.a, bbva banco, beneficiario victory enterprise development limited, importe dólares 300,000,00, año 2011.

BIBLIORATO N° 47, CONTENIENDO DOCUMENTOS DE M.H ELECTRONICA S.A.

BANCO REGIONAL FS 01 AL 156: a fs 01: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 28/11/11, ordenante muñe s.a, beneficiario sinotech logistics co, ltd, swift del banco beneficiario bkchcnbj45a, invoice n° 157863, importe 7.995,00 dólares americanos; a fs 02: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 28/11/11, ordenante m.h eletronica, beneficiario zhengzhou zhuoshi technology co, ltd, swift del banco beneficiario bkchcnbj530, invoice n° 31409, importe 10.332,96 dólares americanos, datos del mandatario (persona que se presenta a realizar la operación en nombre del titular) el sr. juan rolon con c.i n° 3.172.088; a fs 03: solicitud de modificaciones/devolucion/investigacion/cancelacion, transferencia al exterior - Ordenes de pago, fecha 02/11/11, banco regional dpto sistema de pagos, fecha de solicitud 01/11/11, referencia bancaria 35-819474, moneda y monto usd 15.000,00, datos que fue modificado en la transferencia 59: guangzhou weter shunfra electronic co, ltd, por parte de la firma muñe s.a e autoriza a debitar en la cuenta nro 753116 a fs 04: solicitud de modificaciones / devolucion/investigacion/cancelacion, transferencia al exterior-ordenes de pago, fecha 01/11/11, banco regional dpto sistema de pagos, fecha de solicitud 05/10/11, referencia bancaria 35-803257, moneda y monto usd 10.000,00, datos que fue modificado en la transferencia 59: nl98fulb0699314224, por parte de la firma m.h electronica s.a e autoriza a debitar en la cuenta n° 7490437; a fs 05: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 12/10/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario stallion and mare assisted reproduction, smart pc, swift del banco beneficiario chasus33, invoice n° 770 33, importe 88.943,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh electronica lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 06: nota dirigida al gerente del banco regional por parte de la firma mh - electronica s.a, en fecha 11/10/11, manifestando que dicha firma autoriza al banco a realizar la operación de transferencia, debito de su cuenta n° 7490437 la suma de diez mil dólares americanos en concepto de transferencia de fondos, a la cuenta n° ...//...

ABOG. NORMA IVONÉ GIRALD.
Juez Penal
VNC.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 7481907 a nombre de la firma strong s.a.; a fs 07: nota dirigida al gerente del banco regional por parte de la firma mh - electronica s.a, en fecha 10/10/11, manifestando que dicha firma autoriza al banco a realizar la operación de transferencia, debito de su cuenta n° 7490437 la suma de diez mil dólares americanos en concepto de transferencia de fondos, a la cuenta n° 7481907 a nombre de la firma strong s.a.; a fs 08: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 06/10/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario amaury intl corp, invoice n° 66548, importe 37.600,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh electronica lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 09: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 05/10/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario kargro b.v, swift del banco beneficiario fvlbnl22, invoice n° a55879, importe 10.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh electronica lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 10: nota dirigida al gerente del banco regional por parte de la firma mh - electronica s.a, en fecha 05/10/11, manifestando que dicha firma autoriza al banco a realizar la operación de transferencia, debito de su cuenta n° 7490437 la suma de diez mil dólares americanos en concepto de transferencia de fondos, a la cuenta n° 7481907 a nombre de la firma strong s.a.; a fs 11: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 04/10/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario potencial industrial company limited, swift del banco beneficiario hase hkhh, invoice n° pot5793, importe 76.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh electronica lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 12: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 28/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario fragrance secret inc, invoice n° 45147, importe dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh electronica lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 13: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 23/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario doux frangosul s/a agro avicola industrial, swift del banco beneficiario deutbrsp, invoice n° 800745, importe 24.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh electronica lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 14: solicitud de modificaciones/devolucion/investigacion/cancelacion, transferencia al exterior - ordenes de pago, fecha 23/09/11, banco regional dpto, la firma mh electronica s.a. solicita la investigación de la siguiente transferencia, fecha de solicitud 06/09/11, referencia bancaria 35-785282, moneda y monto usd 20.000,00, así mismo autoriza a debitar de la cuenta n° 7490437; a fs 15: nota dirigida al gerente del banco regional por parte de la firma mh - electronica s.a, en fecha 22/09/11,



Alc. Juan Carlos...
Juan Carlos...

manifestando que dicha firma autoriza al banco a realizar la operación de transferencia, debito de su cuenta n° 7490437 la suma de diez mil dólares americanos en concepto de transferencia de fondos, a la cuenta n° 7531162 a nombre de la firma muñe s.a.; a fs 16: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 22/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario amaury intl corp, invoice n° 66547, importe 50.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh electronica lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 17: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 21/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario sportika export inc, invoice n° 02475, importe 20.000,00 dólares americanos, datos del mandatario elvio daniel denis con c.i n° 4.723.870; a fs 18: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 21/09/11, ordenante mh electrónica; s.a, beneficiario laptop plaza, invoice n° 30260 y 30259, importe 17.057,00 dólares americanos, datos del mandatario elvio daniel denis; a fs 19: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 19/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario prime china international limited, swift del banco beneficiario bobihkhh, invoice n° 045780, importe 30.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh electronica lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 20: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 19/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario shenzhen yun zhong jie electronics co, ltd, swift del banco beneficiario aboccnbj110, invoice n° 5784, importe 11.800,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh electronica lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437;a fs 21: solicitud de modificaciones/devolucion/investigacion/cancelacion, transferencia al exterior - ordenes de pago, fecha 19/09/11, banco regional dpto sistema de pagos, fecha de solicitud 19/09/11, referencia bancaria 35-789768, moneda y monto usd 297.844,00, datos que fue modificado en la transferencia sub beneficiario: 441994 frontier n° de cuenta ibam: ad28 0006 0008 2012 0031 6314, por parte de la firma m.h electronica s.a e autoriza a debitar en la cuenta n° 7490437; a fs 22: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 16/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario bigrey company limited, swift del banco beneficiario hsbchkhkhkh, invoice n° 0875, importe 20.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh electronica lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 23: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 16/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario shenzhen pengjing xiang trade co, ltd, swift del banco beneficiario ywbkcn2x, invoice n° ser 215, importe 20.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a ...///...

Alto Paraná
Jun 2011



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...debitar de las cuentas de mh electronica lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 24: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 16/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario phoenicia internacional co, limited, swift del banco beneficiario hsbchkhkhkh, invoice n° 00874, importe 23.400,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh electronica lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 25: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 16/09/11, ordenante muñe s.a, beneficiario silk road incorporation limited, swift del banco beneficiario hsbchkhkhkh, invoice n° 898056, importe 50.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de muñe s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7531162; a fs 26: solicitud de modificaciones/devolucion/investigacion/cancelacion, transferencia al exterior - ordenes de pago, fecha 15/09/11, banco regional dpto sistema de pagos, fecha de solicitud 13/09/11, referencia bancaria 35-789756, moneda y monto usd 5.007,00, datos que fue modificado en la transferencia 59; 82507808, por parte de la firma m.h electronica s.a e autoriza a debitar en la cuenta n° 7490437; a fs 27: solicitud de modificaciones/devolucion/investigacion/cancelacion, transferencia al exterior - ordenes de pago, fecha 15/09/11, banco regional dpto sistema de pagos, fecha de solicitud 13/09/11, referencia bancaria 35-789768, moneda y monto usd 297.844,00, datos que fue modificado en la transferencia iban nro ad28 0006 0008 2012 0031 6314, por parte de la firma m.h electronica s.a e autoriza a debitar en la cuenta n° 7490437; a fs 28: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 14/09/11, ordenante mh electronica, beneficiario kbm singapore pte ltd, swift del banco beneficiario cmbccnbs, swift del banco intermediario chasus33, invoice n° p5592, importe 47.367,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 29: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 14/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario qingdao factum enterprise ltd, swift del banco beneficiario cibkcnbj266, invoice n° 770 33, importe 12.058,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 30: solicitud de modificaciones/devolucion/investigacion/cancelacion, transferencia al exterior - ordenes de pago, fecha 13/09/11, banco regional dpto sistema de pagos, fecha de solicitud 02/09/11, referencia bancaria 35-783380, moneda y monto usd 30.000,00, datos que fue modificado en la transferencia 59: 47666190 1880004714, por parte de la firma m.h electronica s.a e autoriza a debitar en la cuenta n° 7490437; a fs 31: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 13/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario

[Faint handwritten notes and signatures]



[Handwritten signature and notes]

manuel lahens, invoice n° 554874k, importe 5.007,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 32: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco; regional, fecha de solicitud 13/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario ye zheng biao, swift del banco beneficiario bkchcnbj910, swift del banco intermediario bkchus33, invoice n° 008745, importe 50.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 33: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 13/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario banca privada d andorra s.a, swift del banco beneficiario citius33, invoice n° 0002145, importe 297.844,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 34: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 13/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario zhang na na, swift del banco beneficiario hsbchkhkhkh, invoice n° 008741, importe 60.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 35: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 12/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario royal impex, swift del banco beneficiario idibinbbmas, invoice n° 5896y, importe 60.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 36: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 02/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario chen jian guo, swift del banco beneficiario bkchcnbj400, invoice n° 52695, importe 30.000,00 dólares americanos, datos del mandatario elvio daniel denis con c.i n° 4.723.870; a fs 37: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 09/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario a & r cambridge limited, swift del banco beneficiario loydbg21035, swift del banco intermediario bofaus3n, invoice n° 07057, importe 11.929,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 38: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 08/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario banque audi (suisse) s.a, swift del banco beneficiario chasus33, invoice n° 808745, importe 230.179,00 dólares americanos, datos del mandatario elvio daniel denis con c.i n° 4.723.870; a fs 39: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 08/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario shenzhen pengjing xiang trade co ltd, swift del banco beneficiario ywbkcn2x, swift del banco intermediario ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... pnbpus3nny, invoice n° ser 185, importe 15.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 40: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 08/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario moca co ltd, swift del banco beneficiario fcbkwtwpobu, swift del banco intermediario fcbkwtwpobu, invoice n° 808745, importe 35.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 41: solicitud de modificaciones/devolucion/investigacion/cancelacion, transferencia al exterior - ordenes de pago, fecha 07/09/11, banco regional dpto, la firma mh electronica s.a. solicita la investigación de la siguiente transferencia, fecha de solicitud 18/05/11, referencia bancaria 28-711354, moneda y monto usd 7.995,00, así mismo autoriza a debitar de la cuenta n° 7490437; a fs 42: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 06/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario safi import & export co limited, swift del banco beneficiario pcbccnbjzjg, swift del banco intermediario bofaus3n, invoice n° 808745, importe 20.000,00 dólares americanos, datos del mandatario sonia garcete; a fs 43: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 08/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario amaury intl corp, invoice n° 55412, importe 146.055,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 44: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 06/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario pct wireless, swift del banco beneficiario bofaus3n, invoice n° 1876, importe 79.500,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 45: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 06/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario panamax llc, inc., swift del banco beneficiario bofaus3n, invoice n° te415, importe 11.040,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 46 solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 06/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario thomas brandenburg, swift del banco beneficiario bsabusex, invoice n° we0054, importe 40.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 47: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 06/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario amaury intl corp, invoice n° 55412, importe 146.055,00



RECIBIDO
17/05/11
M. J. G. G.

Alca. M. J. G. G.
M. J. G. G.

dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 48: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 05/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario oasis trading co., swift del banco beneficiario towajpjt, swift del banco intermediario mrmdus33, invoice n° ser 185, importe 15.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 49: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 01/09/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario zhao guijuan, swift del banco beneficiario bkchcnbj910, invoice n° 809452, importe 20.200,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 50: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 31/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario llaihong, swift del banco beneficiario bkchcnbj400, swift del banco intermediario mrdmus33, invoice n° 89639, importe 16.880,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 51: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 30/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario lou wen jun, swift del banco beneficiario aboccnbj110, swift del banco intermediario pnbpus3nny, invoice n° 45875, importe 34.200,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 52: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 29/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario villon limited, swift del banco beneficiario hsbchkhkhkh, invoice n° 0002145, importe 100.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 53: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 29/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario import y export evershine s.a, swift del banco beneficiario credclrm, invoice n° q0500, importe 87.960,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 54: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 29/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario eternity intl freight forwarder (hk) limited., swift del banco beneficiario hsbchkhkhkh, swift del banco intermediario mrmdus33, invoice n° 55471cpd, importe 180.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a o correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta ...///...

ABOG. NORMA IVONÉ GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... corriente/ahorro n° 7490437; a fs 55: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 29/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario xu zheng., swift del banco beneficiario bkchcnbj92b, invoice n° 1972, importe 31.400,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 56: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 29/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario green rich technology co ltd., swift del banco beneficiario apbktwth, invoice n° ser 185, importe 30.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 57: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 29/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario juan lan yu, swift del banco beneficiario mbttwtp070, invoice n° pdx086, importe 20.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 58: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 26/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario hongsheng., swift del banco beneficiario bkchkhkhxxx, swift del banco intermediario bkchus33, invoice n° 804571, importe 50.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 59: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 26/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario bernice trading co, ltd., swift del banco beneficiario tacbtwtp093, invoice n° ko978, importe 50.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 60: solicitud de modificaciones/devolucion/investigacion/cancelacion, transferencia al exterior - ordenes de pago, fecha 29/08/11, banco regional dpto sistema de pagos, fecha de solicitud 26/08/11, referencia bancaria-, moneda y monto usd 50.000,00, datos que fue modificado en la transferencia n° de cuenta correcto: 098- 330228-838, por parte de la firma manhattan s.a e autoriza a debitar en la cuenta n° 7528812; a fs: 61: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 26/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario chinamate technology co, limited, swift del banco beneficiario szdbcnbs, swift del banco intermediario chasus33, invoice n° 00587, importe 50.860,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 62: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 26/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario royal impex., swift del banco beneficiario idibinbbmas, invoice n° 5896, importe



30.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 63: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 26/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario xiamen welf trading co., ltd, swift del banco beneficiario ywbkcn2x, invoice n° 1972, importe 30.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 64: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 26/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario jose russo, invoice n° 52695, importe 32.570,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 65: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 26/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario wide will investment ltd, swift del banco beneficiario nycbhkhh, invoice n° 26791, importe 50.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 66: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 26/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario yem chio co ltd, swift del banco beneficiario ccbctwtp555, invoice n° dd500, importe 78.558,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 67: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 25/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario hong, hsing ju, swift del banco beneficiario uwcbtwtpo37, invoice n° hek592, importe 50.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 68: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 24/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario huang yi quan, swift del banco beneficiario hsbchkhkhkh, swift del banco intermediario mrmdus33, invoice n° re004785, importe 50.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 69: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 24/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario ancla traders holdings inc., swift del banco beneficiario cfmbancu, swift del banco intermediario pnbpus3nnyc invoice n° k80024, importe 180.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 70: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 24/08/11, ordenante...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI G.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... mh electronica s.a, beneficiario samyik (hk) company limited, swift del banco beneficiario hsbchkhkhkh, invoice n° k15940, importe 33.500,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 71: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 24/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario huang wei, swift del banco beneficiario hsbchkhkhkh, swift del banco intermediario mrmdu33, invoice n° wo00456, importe 30.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 72: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 23/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario amaury intl corp, invoice n° 80054, importe 148.875,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 73: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 22/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario quanzhou shengkang trade co ltd, swift del banco beneficiario bkchcnbj720, swift del banco intermediario bkchus33, invoice n° sco415, importe 30.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 74: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 22/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario baide industry (zhaoqing) co ltd., swift del banco beneficiario icbkcnbjgdg, invoice n° m2014, importe 108.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 75: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 22/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario sung yen-pei., swift del banco beneficiario ctcbtwtpt, invoice n° pdx086, importe 100.800,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 76: solicitud de modificaciones/devolucion/investigacion/cancelacion, transferencia al exterior - ordenes de pago, fecha 19/08/11, banco regional dpto sistema de pagos, fecha de solicitud 18/08/11, referencia bancaria 35-773168, moneda y monto usd 17.965,00, datos que fue modificado en la transferencia 57 a: bkatus37, por parte de la firma mh - electronica s.a e autoriza a debitar en la cuenta n° 7490437; a fs 77: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 17/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario xiamen welf trading co, ltd, swift del banco beneficiario ywbken2x, swift del banco intermediario pnbpus3nny, invoice n° 78728, importe 30.000,00 dólares americanos, autorizadò



[Handwritten signature]
 SV 11/11/11

[Handwritten signature]
 11/11/11

al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 78: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 18/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario joseph j. nolan, invoice n° 52695, importe 70.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 79: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 18/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario aboard cargo service inc., swift del banco beneficiario bkatus37, invoice n° 25890, importe 17.965,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 80: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 17/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario shaoxing county zhiwei textile co ltd., swift del banco beneficiario pcbccnbjzjs, invoice n° kl5214, importe 30.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 81: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 17/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario tang yuen man, swift del banco beneficiario bkchhkh012, invoice n° 166963, importe 8.500,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 82: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 17/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario broadcast depot corp., swift del banco beneficiario chasus33, invoice n° man 489, importe 9.590,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 83: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 17/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario aegen international group co limited., swift del banco beneficiario hsbchkhkhkh, invoice n° 20432, importe 10.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 84: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 17/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario jadi imaging technologies sdn bhd., swift del banco beneficiario ocbcmykl, swift del banco intermediario pnbpus3nny, invoice n° w22999, importe 59.120,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 85: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 17/08/11, ordenante mh ...///...

Alto Paraná
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... electronica s.a, beneficiario chen chao jen, swift del banco beneficiario icbctwtp041, invoice n° 57846, importe 35.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 86: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 17/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario chen wen chieh, swift del banco beneficiario icbctwtp041, invoice n° 57846, importe 35.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 87: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 17/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario thomas brandenburg., swift del banco beneficiario bsabusex, invoice n° qo00577, importe 36.390,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 88: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 17/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario relab international limited, swift del banco beneficiario szdbcns, invoice n° zv 3321, importe 7.500,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437; a fs 89: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 12/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario amaury intl corp, invoice n° 4521, importe 150.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 90: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 16/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario harman music group, invoice n° 847582, importe 66.262,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 91: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 16/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario ever famous trading (china) limited, swift del banco beneficiario hsbckhkhkh, swift del banco intermedio mrmdus33, invoice n° sp0047, importe 105.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 92: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 16/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario huang yi quan, swift del banco beneficiario hsbckhkhkh, swift d3el banco intermediario mrmdus33, invoice n° pde00551, importe 30.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 93: solicitud de remesa



[Handwritten signature and notes]

de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 16/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario lee su wan, swift del banco beneficiario tacbtwtp544, invoice n° pde00551, importe 15.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 94: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 16/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario amaury intl corp, invoice n° 45879, importe 137.775,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 95: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 16/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario 9 th perfumes, inc, swift del banco beneficiario wfbius6s, invoice n° ao004575, importe 23.568,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 96: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 16/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario vida panama, swift del banco beneficiario midlpapacln, swift del banco intermediario mrmdus33, invoice n° 004785, importe 30.758,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 97: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 16/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario shenzhen yu zhong jie electronics co ltd, swift del banco beneficiario aboccnbj110, swift del banco intermediario pnbpus3nny, invoice n° 087458, importe 14.800,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 98: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 16/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario california fashion house, swift del banco beneficiario citius33xxx, invoice n° 4580, importe 30.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 99: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 19/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario mito internacional corporation, invoice n° 775p, importe 101.046,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 100: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 19/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario dpcl, invoice n° xpo2005, importe 10.335,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 101: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 12/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario amaury intl corp, invoice n°4521, importe 132.000,00 dólares americanos, datos del mandatario elvio daniel denis con c.i n° 4.723.870; a fs 102: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 11/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario sigma corporation, swift del banco beneficiario mhbkjijt, invoice n° 00478808745, importe 114.767,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 103: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 12/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario zhang nai ding, swift del banco beneficiario bkchcnbj92b, invoice n° 110996, importe 70.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 104: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 11/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario ronnex international limited, swift del banco beneficiario hsbchkhkhkh, swift del banco intermediario mrmdu33, invoice n° dp00147, importe 60.000,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 105: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 10/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario lou wen jun, swift del banco beneficiario aboccnbj110, swift del banco intermediario pnbpus3nny, invoice n° 45870, importe 35.200,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 106: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud 10/08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario amaury intl corp, invoice n° 4521, importe 164.050,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente/ahorro n° 7490437; a fs 107: solicitud de remesa de orden de pago al exterior, banco regional, fecha de solicitud /08/11, ordenante mh electronica s.a, beneficiario sung yen-peí., swift del banco beneficiario ctcbtwp, invoice n° pdx086, importe 100.800,00 dólares americanos, autorizado al banco regional a debitar de las cuentas de mh-electronica s.a lo correspondientes importes: importe de remesa de la cuenta corriente /ahorro n° 7490437. CAJA 05; BIBLIORATO 48 (FOJA 01 AL 118); fojas 01 resumen de transferencia, banco continental, empresa american s.r.l. de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario tmf industria e comercio ltda. por valor de u\$ 19.470,10 (original); fojas 02 resumen de transferencia, banco amambay, de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario moocrest



[Handwritten signature]
Firma: _____
Fecha: _____

investments limited por valor de u\$ 80.000 (original); fojas 03 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a. de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario tyrus (h.k) c.o. ltd. por valor de u\$ 35.000 (original); fojas 04 resumen de transferencia, banco regional, empresa mh electronica s.a. de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario lou wen jun, por valor de u\$ 28.200 y u\$ 26.200 (original); fojas 05 resumen de transferencia, banco continental, empresa amrican s.r.l. de sady elizabcth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario moocrest investments limited, por valor de u\$ 101.000 (original); fojas 06 resumen de transferencia, banco continental, empresa american s.r.l de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, por valor de u\$ 39.605,80 (original); fojas 07 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a. de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario moocrest investments limited, por valor de u\$ 100.000 (original); fojas 08 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a. de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario bian xi hong, por el monto de u\$ 26.000 (original); fojas 09 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a. de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario moocrest investments limited, por el monto u\$ 70.000 (original); fojas 10 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a. de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiarios mauricio imp exp ltda. u\$ 10.000, tseng chn fu u\$ 10.000, reifschneider s.a. u\$ 10.300 (original); fojas 11 hoja con el logo manager consultora (teresa); fojas 12 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa american s.r.l. de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario siu ieng chan veng meng, por el monto de u\$ 50.000 (original); fojas 13 resumen de transferencia, banco continental, empresa american s.a. de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario laizhou foreign trade oengxiang trade co ltd, por el monto de u\$ 26.640 (original); fojas 14 resumen de transferencia, banco regional, empresa mh electronica s.a. de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiarios zhao hong xing 21.000, siu ieng chang veng meng u\$ 47.000, li xiu hong u\$ 20.000 (original); fojas 15 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a. de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiarios mti incorporated u\$ 20.080, lu xiangchun u\$ 50.000 (original); fojas 16 resumen de transferencia, banco continental, empresa strong s.a. de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario a & p agriscience limited, por el monto de u\$ 5.000 (original); fojas 17 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a. de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario wolfgang steenholdt, por el monto de u\$ 13.000 (original); fojas 18 resumen de transferencia, banco continental, empresa strong s.a. de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, ...///...

ABOG. NORMA WONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///.. año 2010, beneficiario h. tsuda shokai, por el monto de u\$ 69.525 (original); fojas 19 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a. de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario taizhou city huangyan ouwei plastic & mould co ltd, por el monto de u\$ 21.000 (original); fojas 20 resumen de transferencia, banco bbva, empresa ninfaplus paraguay s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario ningbo yuyao rural cooperative bank, por el monto de u\$ 16.670 (original); fojas 21 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario gincot, inc, por el monto de u\$ 106.000 (original); fojas 22 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario rayho internacional holdings (hk) co limited, por el monto de u\$ 87.121 (original); fojas 23 resumen de transferencia, banco continental, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario luis alberto vierci, por el monto de u\$ 41.500 (original); fojas 24 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario luxury perfume outlet u\$ 16.627, fuzhou jiuyi fishing tackle co. ltd u\$ 36.188, risco ltd 18.000 (original); fojas 25 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario venus pasltic machinery co ltd. u\$ 23.503, jiangsu supak agrochemical ltd. u\$ 55.000, siu ieng, chan veng meng u\$ 48.000, simerx global sourcing co. ñtd. u\$ 29.000 (original); fojas 26 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario br-1 america inc u\$ 100.000, xingyuan tire group co ltd u\$ 100.000, arai helmet americas inc u\$ 37.750 (original); fojas 27 resumen de transferencia, banco continental, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario imprt export ho kuai kio u\$ 70.000, aeflous tyre co ltd. u\$ 43.625. atas computers inc. u\$ 15.000 (original); fojas 28 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario luis siu ieng, chang veng meng u\$ 50.000, kargro banden b.v. u\$ 17.955, foshian chan seng imprt and export co. ltd. u\$ 21.500, xts video inc u\$ 10.643 (original); fojas 29 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario ningbo zhingyuan allioy fishing tackle co. tçltd u\$ 78.919, us-1 america inc u\$ 5.000, banax co. ltd. u\$ 96.700, u\$ tl international enterprises limited u\$ 14.743 (original); fojas 30 hoja con el logo manager consultora (janete); fojas 31 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa american s.r.l., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario hk aony group technology limited u\$ 78.400, resumen de transferencia, banco continental, american s.r.l., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario s & s



[Handwritten signature and stamp]

interntional u\$ 40.825, laptop plaza u\$ 14.668 (original); fojas 32 resumen de transferencia, banco regional, mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario hk phoenician international trading co. ltd u\$ 100.000, pantano trading inc. u\$ 21.487, panafoto zona libre s.a. u\$ 22.333, sunset cell group u\$ 16.113, spark universe co ltda. u\$ 65.000, real digitech intl group u\$ 30.000 (original); fojas 33 resumen de transferencia, banco regional, mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario imperio perfume, tyrus (hk) co ltd. por valor de u\$ 80.000, resumen de transferencia, banco regional, empresa confianza trading s.r.l., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario concept trade international corp. por valor de u\$ 51.740 (original); fojas 34 resumen de transferencia, sudameris bank, mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario veldodyne acoustics inc, quanzhou anran imprt and export co ltd, ronnex international limited, mega intl tradin group inc. por valor de u\$ 78.740, resumen de transferencia, banco regional, empresa confianza trading s.r.l., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario klipsch group inc. por valor de u\$ 34.000 (original); fojas 35 resumen de transferencia, banco regional, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario spn international, concord toys international limited por valor de u\$ 60.000 (original); fojas 36 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario prestige audio visual intl., (h.k) to'lan fashion co., limited, guo baobiao, california fashion house, europa sports products, consumer electronics dist. por valor de u\$ 141.520 (original); fojas 37 resumen de transferencia, banco regional, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario nikon inc por valor de u\$ 68.930 (original); fojas 38 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario thomas brandenburg por valor de u\$ 70.000 (original); fojas 39 resumen de transferencia, sudamerisa bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario zhan meisu por valor de u\$ 20.000 (original); fojas 40 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario ye zheng biao, panafoto zona libre s.a. por valor de u\$ 57.777 (original); fojas 41 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario silk road incorporation limited, sigma coroporation, xiamen zhouyang import and export co. ltd. yang yong qun, dns trading por valor de u\$ 209.500 (original); fojas 42 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario europa sport products, shenzhen yu ming sheng trading co.//...

ABO. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



ABO. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... limited, may's trading co limited por valor de u\$ 110.000 (original); fojas 43 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario a & f international s.a., pantano trading inc., era power limited, consumer electronics dist., wenda clothing spinning development co. limited, grupo akkar llc., hagn wing plastic insdustry co. ltd., por valor de u\$ 263.125 (original); fojas 44 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario huand dan li, por valor de u\$ 51.000 (original); fojas 45 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario europa sport products por valor de u\$ 8.500 (original); fojas 46 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario huang dan li, videoscope inc., ningbo genin industrial co. ltd., chip4u electronix inc. (6024050 canada inc.), prestige audio visual intl., afro trading (shangai) co. ltd. a & f international s.a., eugene (hk) co. ltd. real digitech int'l group (hk) limited. quanzhou anran import and export co. ltd., golden max development limited, por valor de u\$ 387.327 (original); fojas 47 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario zhangzhou sierlan garments & weaving co. ltd., a & f international s.a., hong kong henston technology limited, quanzhou anran import and export co. ltd., eight dragons (hk) limited, por valor de u\$ 324.165 (original); fojas 48 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario pantano trading inc., xiamen lifusheng umbrella industrial co. ltd., xiamen zhouyang import and export co. ltd., comercial aog s.a., kingtech trading, new sky industrial limited, por valor de u\$ 298.141 (original); fojas 49 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario total gsm llc., videoscope inc., nobel inc., panafoto zona libre s.a., cheer bright asia limited., comercial san shan ltda., imp y exp munditoys ltda., s & s international distributors inc., himer co limited nra., well tech international trading limited., por valor de u\$ 344.875 (original); fojas 50 resumen de transferencia, banco continental, empresa american s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario roswell import export ltda., unitech (brothers) co. ltd., por valor de u\$ 20.000 (original); fojas 51 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario a & f international s.a., por valor de u\$ 100.000 (original); fojas 52 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario concept trade international corp., por valor de u\$ 24.094 (original); fojas 53 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa m.h. electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez,



[Handwritten signature and notes]

a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario pioneer intl. latin america s.a., por valor de u\$ 163.825 (original); fojas 54 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario ningbo genin industrial co. ltd. por valor de u\$ 20.000 (original); fojas 55 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario xiamen zhouyang import and export co. ltd, shen zhen long teng sheng shi trade co. ltd., jin xue qing, juan carlos calleja ortega, reifschneider s.a., intertech usa corporation, vicxon corporation, tbk electronic co. limited., quanzhou anran imprta and export co. ltd., vastsun international limited, wanley china limited, sportika export inc., shenzen yu ming sheng trading co. ltd., por valor de u\$ 338.076 (original); fojas 56 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario yang yong qun, juan carlos calleja ortega, hong kong karasnn limited, kin wei technology (hk) ltd., zhang meisu por valor de u\$ 253.734 (original); fojas 57 resumen de transferencia, banco amambay, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario broad faith hong kong limited, american trading co. limited, vastsun international limited, chengdu austrian hamamatsu electrical equipment, por valor de u\$ 272.182 (original); fojas 58 resumen de transferencia, regional bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario eight dragons (hk) limited, kingsound international ltd., joyfull (hong kong) trading limited, (hk) okman industry co. limited, spark universe co ltda. por valor de u\$ 239.000 (original); fojas 59 resumen de transferencia, banco continental, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario ora trading co. limited por valor de u\$ 105.000 (original); fojas 60 resumen de transferencia, regional bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario real digitech int'l group (hk) limited, beneficiario real digitech int'l group (hk) limited, may's trading co. limited, ye zheng biao, s.r.g. holdings limited, 9176-2369 quebec inc verox tradings, printo packs, por valor de u\$ 186.500 (original). fojas 61 resumen de transferencia, regional bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario 9 th perfume inc. a & c international s.a., california fashion house, panafoto zona libre s.a., spark nuniverse co ltda., por valor de u\$ 255.567 (original); fojas 62 resumen de transferencia, regional bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario imperio perfume, spn international, presonus audio, por valor de u\$ 102.538 (original); fojas 63 resumen de transferencia, regional bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario king line technology c.o. limited, kingsound international ltd, real digitech int'l group (hk) limited, hong kong united electronics co. limited, por valor de u\$ 245.500 (original); fojas 64'...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VI C. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario ninbò genin industrial co. ltd., atlantic ocean group limited, tyrus (hk) co. ltd., pantano trading inc, por valor de u\$ 108.000 (original); fojas 65 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario xiamen zhouyang imprt and export co. ltd., por valor de u\$ 12.000 (original); fojas 66 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario (hk) to'land fashion co. limited, atlantic ocean group limited, pantano trading inc., reifschneider s.a., jair cirporation, silveralix corp s.a., imp y exp munditoys ltda., canon latin america inc., concept trade international corp., chip4u electronix inc., por valor de u\$ 480.736 (original); fojas 67 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario kingsoun international ltd., xiamen zhouyang import and export ltd., bigrey company limited, martine nagede sarthou, b.m. fashion and desing co. limited, spark universe co ltda., ever charm industrial limited, mauricio imp. exp. ltda., golden max development limited, shenzhen yu ming sheng trading co. ltd., silk road incorporation limited., sigma corporation, real digitech int'l group (hk) limited, era power limited, por valor de u\$ 523.683 (original); fojas 68 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario new world trading (hk) co. limited, on demand internationqal, competitive edge labs llc, atlantic ocean group limited, era power limited, yi you trading co limited, por valor de u\$ 159.475 (original); fojas 69 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimò baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario cedar kingdom corporation limited, videoscope inc., navaratti limited, panafoto zona libre s.a., kingsound international ltd., por valor de u\$ 135.260 (original); fojas 70 resumen de transferencia, banco amanbay, empresa versatil e.i.r.l., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario hotwav technology hk ltd., por valor de u\$ 237.900 (original); fojas 71 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica, de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario alsharifa international limited, well tech international trading limited, pantano trading inc, por valor de u\$ 63.449 (original); fojas 72 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario z.t.s. international industrial co. limited, por valor de u\$ 130.000 (original); fojas 73 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario maxiview (hon kong) electronic technology limited, consumer electronics dist., por valor de u\$ 151.150 (original); fojas 74 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010,



RECIBIDO
 VICEPRESIDENTE
 AUG 11 2010
 10:30 AM

beneficiario anhui tianchang city aolu art & graft co. ltd., por valor de u\$ 76.300 (original); fojas 75 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario samaya incorporation limited, nobel inc., quanzhou anran import and export co. ltd., yiwu zhongyu import and export co. ltd., por valor de u\$ 173.000 (original); fojas 76 hoja con el logo manager consultora (celso); fojas 77 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario cheer bright asia limited, spark universe co. ltda., new world trading (hk), amc international trading, anhui tianchang city aolu, por valor de u\$ 307.690 (original); fojas 78 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario han bin enterprise, good power watch co. ltd., mito international corp., evitek electronic group limited, itc international corp., samaya incorporation limited, nikon inc., por valor de u\$ 756.493,33 (original); fojas 79 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario shenzen careship intl freight co. ltd., trusco co. ltd., por valor de u\$ 54.000 (original); fojas 80 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario norwalk compressor co., a & j express cosmetic corp, por valor de u\$ 100.684 (original); fojas 81 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario eurosete car sales, hongde int'l trading co limited, new city inc. por valor de u\$ 256.258, (vlto) resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario copetrol s.a., cunq international trading (hk) co limited, por valor de u\$ 282.620 (original); fojas 82 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario copetrol s.a., cunq international trading (hk) co limited, por valor de u\$ 282.620 (original); fojas 83 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario fenix information limited, por valor de u\$ 100.000 (original); fojas 84 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario oriental trading corp., qingdao reheman trade co. ltd., cedar kingdom corporation limited, por valor de u\$ 115.734 (original); fojas 85 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario cheng bei handicraft co. limited, por valor de u\$ 7.000 (original); fojas 86 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario agc thermo electric inc., shenzen careship int'l freight co. ltd., global gas ...///...

ABO. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal

ABO. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... turbinas, profit sky intl corp, nail cafe, por valor de u\$ 294.226 (original); fojas 87 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario guanhchang yinghao imp & exp co. ltd., hede trading company, cargo advantage network limited, atlantic ocean group limited, tintele global co. ltd, por valor de u\$ 413.492 (original); fojas 88 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario vitol s.a., por valor de u\$ 200.000 (original); fojas 89 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario i a m wireless, copiers a&p corporation, electronico limited, jinzhenhang technology co. limited (hong kong), por valor de u\$ 283.750 (original); fojas 90 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario basf s.a., gcm wholesale, tintele global co. ltd, platinum time tech (hk) co ltd, bashon industrial co. ltd., por valor de u\$ 504.788,83 (original); fojas 91 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario hang fu trading co., hong kong rambo industrial limited, por valor de u\$ 159.900 (original); fojas 92 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario vitol s.a., por valor de u\$ 200.000 (original); fojas 93 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario sunqt international trading (hk) co. limited, panvotech electronics limited, newsun toys (hong kong) company limited, por valor de u\$ 161.508 (original); fojas 94 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario great wise trading (hong kong) limited, wing hang lee trading co., aan concord trade cp., limited, topsun import export s.a., platinum time tech (hk) co. ltd, por valor de u\$ 200.500 (original); fojas 95 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiarios custom polymers inc., jerrold l'bolz, beverley international inc., coar catene s.r.l., nionly group corp., por valor de u\$ 73.000 (original); fojas 96 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario profit sky intl corp., por valor de u\$ 165.000 (original); fojas 97 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario mega chances trading limited, guanlin development limited company, por valor de u\$ 220.230 (original); fojas 98 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario profit sky intl corp., por valor de u\$ 250.000 (original); fojas 99 resumen de transferencia, bbva, empresa mh



[Handwritten signatures and notes]

electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario golden star electronic technology limited, ningbo junhao international forwarders co. ltd., por valor de u\$ 124.780 (original); fojas 100 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario hongkong group co. ltd., hongkong import & export co ltd., por valor de u\$ 77.436 (original); fojas 101 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario eco reciclaje s.a., proceso de reciclaje s.a., denso sales california inc., por valor de u\$ 92.760 (original); fojas 102 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario profit sky intl corp., shenzhen careship intl freight co. ltd., por valor de u\$ 250.000 (original); fojas 103 resumen de transferencia, bbva, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario canon latin america inc., por valor de u\$ 69.960 (original); fojas 104 resumen de transferencia, bbva, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario hede trading company, por valor de u\$ 100.916 (original); fojas 105 resumen de transferencia, bbva, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario hongkong outer electronics co. ltd., por valor de u\$ 100.000 (original); fojas 106 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario stanadyne corporation, kingtech trading, por valor de u\$ 272.491,54 (original); fojas 107 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario profit sky intl corp., por valor de u\$ 100.000 (original); fojas 108 resumen de transferencia, bbva, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario kingsound international ltd., por valor de u\$ 100.000 (original); fojas 109 resumen de transferencia, bbva, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario m & r distributors international inc., ever charm industrial limited, por valor de u\$ 100.100 (original); fojas 110 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario proceso de reciclaje, eco reciclaje s.a., denso sales california inc., por valor de u\$ 130.240 (original); fojas 111 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario ulan international limited, por valor de u\$ 51.700 (original); fojas 112 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario mega chances trading limited, por valor de u\$ 200.000 (original); fojas 113 resumen de transferencia, bbva, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario eco international trading limited, por valor de u\$ 99.000 (original); fojas 114 resumen de transferencia, bbva, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario wing's logistic ltd., por valor de u\$ 100.000 (original); fojas 115 resumen de transferencia, bbva, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario wing's logistic ltd., por valor de u\$ 100.000 (original); fojas 116 resumen de transferencia, sudameris bank, empresa mh electronica s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario denso sales california inc., por valor de u\$ 12.000 (original); fojas 117 hoja con el logo manager consultora (jose maria); fojas 118 resumen de transferencia, banco regional, empresa strong s.a., de sady elizabeth carissimo baez, a lic. felipe ramon duarte, año 2010, beneficiario americana s.a., por valor de u\$ 91.000 (original); BIBLIORATO 49 – BANCO SUDAMERIS, FOJAS 01 AL 538: a fojas 01 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario atlantic ocean group limited, cta. n° 400-566-956-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n° 4589632 copia con firma y sello de la firma); a fojas 02 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a.; beneficiario ever charm industrial limited, cta. n° 400-177697-838 banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n° 5893007 copia con firma y sello de la firma); a fojas 03 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario yu suqin, cta. n° 955 998 069 166 116 7516, banco beneficiario swift aboccnbj130, invoice n° 596220 copia con firma y sello de la firma); a fojas 04 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario era power limited, cta. n° 491-863395-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n° 9958760 copia con firma y sello de la firma); a fojas 05 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario green light int l corp., cta. n° 11186001916, banco beneficiario swift fcbkwtwpobu, invoice n° 006555 copia con firma y sello de la firma); a fojas 06 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario eight dragons hk limited, cta. n°911150200000736, banco beneficiario swift axishkhh, invoice n°ro2-6232, original con firma y sello); a fojas 07 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a., beneficiario sigma corporation co limited, cta. n°168-521953-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, invoice n°35422, original con firma y sello); a fojas 08 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario import export uyustools ltda., cta. n°30 0100027643, banco beneficiario swift bhifclrm, invoice n°006444, original con firma y sello); a fojas 09



[Faint handwritten notes and stamps]

(solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario guangzhou huanbi imp & exp trade co, ltd, cta. n°19-646600460029934, banco beneficiario swift aboccnbj110, invoice n°ros-601288, original con firma y sello); a fojas 10 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario kingsound international ltd, cta. n°015-414204-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmibus33, original con firma y sello); a fojas 11 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario golden max development cta. n°osa 039-011-1-000684-5, banco beneficiario swift ciyucnba, invoice n°2222677, original con firma y sello); a fojas 12 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario daxia overseas limited, cta. n°osa 11007317158601, banco beneficiario swift szdbcnbsgzb, invoice n°006459, original con firma y sello); a fojas 13 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a.; beneficiario asia international trading limited, cta. n°168886463833, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh; banco intermediario swift mrmibus33, invoice n°35432, original con firma y sello); a fojas 14 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario hong kong solo trading co. limited, cta. n°501510277806, banco beneficiario swift scblcnsxgzh, invoice n°3542415, original con firma y sello); a fojas 15 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario atlantic ocean group limited., cta. n°400-566-956-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmibus33 invoice n°35429, original con firma y sello); a fojas 16 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario transip international corp, cta. n°0240-610671, banco beneficiario swift qbswchzh80a, invoice n°10032, original con firma y sello); a fojas 17 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario zhejiang fengqi imp exp co. ltd, cta. n°19533014040001189, banco beneficiario swift aboccnbj110, banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°6858, original con firma y sello); a fojas 18 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario grand ocean export co. limited, cta. n° 636-575-711-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkhkh, invoice n° 3252444, original con firma y sello); a fs 19 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario mega exports ltd, cta. nro 181-9-606-722, banco beneficiario swift hsbchkhkhkhkh, invoice n° 36001, original con firma y sello); a fs 20 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario guka (nantong) textile co, ltd, cta. n°107-201-140-400-018-59, banco beneficiario swift aboccnbj100, invoice n° ros 601260, original con firma y sello); a fojas 21 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior...///...

ABUG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... del sudameris bank ordenado por strong s.a., beneficiario golden max development, cta. n° osa 039-011-10000684-5, banco beneficiario swift ciyucnba, original con firma y sello); a fs 21 al 22 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario golden max development, cta. n° osa 039-011-1-0006845, original sin firma y sello); a fojas 23 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario ningbo genin industrial co ltd , cta. n° 1020211400007283, banco beneficiario swift binhcn2n, invoice n°, original con firma y sello); a fs 24 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario gimajasa ltda, cta 11102047, banco beneficiario swift credclrm, invoice n° 40210, original con firma y sello); a fs 25 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario westmouint trading limited, cta. n° 27-10800-0214-248, banco beneficiario swift scsbtwtp027, invoice n° 3252459, original con firma y sello); a fs 26 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario hong de int l trading co ltd, cta. n° osa 11008328987101, banco beneficiario swift szdbcnbs, banco invoice n° 666756, original con firma y sello); a fs 27 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario hritik exim, cta. n° 0642-24300-00171, banco beneficiario swift hdfcinbbhyd, invoice n° ros -601266, original con firma y sello); a fs 28 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario neon neon ledt lighting interntional ltd, cta. n° 008-784-6881300, banco beneficiario swift abnahlkhh, invoice n° 6858, original con firma y sello); a fs 29 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario importadora y exportadora kadi international ltda, cta. n 11033461, banco beneficiario swift credclrm, invoice n° 006453, original con firma y sello); a fs 30 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario mdc trading company, cta. n° 534-646286-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhk, invoice nro 365302 banco intermediario swift n° mrmdus33, original con firma y sello); a fs 31 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario akkawi bros co. ltd., cta. n° 08001-02003, banco beneficiario swift hflihkhh, banco intermediario swift bktrus33xxx invoice n° 3252457, original con firma y sello); a fs 32 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario shenzhen shendehang imp exp co. ltd, cta. n° 19646000460031693, banco beneficiario swift aboccnbj110, banco intermediario swift pnbpus3nnyc, invoice n° 6950038, original con firma y sello); a fs 33 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario green light int l corp., cta. n° 11186001916, banco beneficiario swift fcbkwtwpobu, original con firma y sello); a fs 34 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank



Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.

ordenado por strong s.a, beneficiario seno industrial hong kong co, limited, cta. n° 640-083689-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33 invoice n° 2563, copia con firma y sello; a fs 35 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario chip4u electronix inc., cta. n° 010 08041 027 1411, banco beneficiario swift cibccatt, banco intermediario swift bofaus3n, invoice n° 6231, copia con firma y sello); a fs 36 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario fujian rui feng import export co. ltd, cta. n° 800107623408096014, banco beneficiario swift bkchcnbj720, original con firma y sello); a fs 37 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario shenzhen heshengchng import export co ltd, cta. n° 19647800460023254, banco beneficiario swift aboccnbj110, banco intermediario swift nro chasu33, invoice n° 6576, original con firma y sello); a fs 38 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario jinjiang xinlongtai garments weaving, cta. n° 13530114040001263, banco beneficiario swift aboccnbj130, invoice n° 36, original con firma y sello); a fs 39 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario xuchang jia he forcing trade co, ltd, cta. n° 1627- 1201-04000-7763, banco beneficiario swift aboccnbj160, invoice n° 094, original con firma y sello); a fs 40 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario mdc trading company , cta. n° 534-646286-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift nro mrmdu33, original con firma y sello); a fs 41 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario golden max development limited, cta. n° osa 039-011-1-000684-5, banco beneficiario swift ciyucnba, invoice n° 2222678, original con firma y sello); a fs 42 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario chendu yuerong import and export limited company , cta. n° 19-646600460029330, banco beneficiario swift aboccnbj110, banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n° 093, copia con firma y sello); a fs 43 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario sunitop international ltd., cta. n° 030-550-92155482, banco beneficiario swift bkchkhkh , invoice n°423, copia con firma y sello); a fs 44 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario shenzhen taiande trade co. ltd, cta. n°201000028746609, banco beneficiario swift ywbken2x , banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°6950046, copia con firma y sello); a fs 45 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario sna international limited, cta. n°053-085288-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°0016, copia con firma y sello); a fs 46 (solicitud de emisión de transferencia...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario hy enterprises ltd., cta. n°012-884-9-216113-8,banco beneficiario swift bkchhkh, invoice n°399, original con firma y sello); a fs 47 al 48 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario stelauphiapat music s.a, cta. n°11085371,banco beneficiario swift credclrm, invoice n°35426,original con sello); a fs 49 al 50 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario panafoto zona libre s.a, cta. n°0000206317, invoice n°23665, copia con sello); a fs 51 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario concord toys international limited, cta. n°813031218838,banco beneficiario swift hsbchkhkh, invoice n°326, original con sello); a fs 52 al 53 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario 24 hours wireless ltd, cta. n°005485111166, invoice n°1023, original sello); a fs 53 bis al 54 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario pacific cellupage inc., cta. n°202407045,banco beneficiario swift citius33lax, invoice n°666755, copia con sello); a fs 55 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario vastsun international limited, cta. n°642018949838,banco beneficiario swift hsbchkhkh, invoice n°1575, original con sello); a fs 56 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario electro international ltd., cta. n°010-755278501,banco beneficiario swift bbdabmhm, invoice n°17470, copia con firma y sello); a fs 57 al 59 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario shanghai co win ltd., cta. n°1001253309148026544,banco beneficiario swift icbkcnpjshi, invoice n°932, copia con firma y sello); a fs 60 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario fung seng mao iek hong, cta. n°07-88-10-004759,banco beneficiario swift bkchmomx , banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°36890, original con firma y sello); a fs 61 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario a&f international s.a, cta. n°0108222655,banco beneficiario swift midlpapacln, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°3524, original con firma y sello); a fs 62 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario spark universe co. ltda., cta. n° 809-474349838,banco beneficiario swift hsbchkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°exp-8495, original con firma y sello); a fs 63 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario xiamen jiasheng foreing trade co. ltd., cta. n°80101420570000594,banco beneficiario swift cbxmcnba , banco intermediario swift citius33xxx, invoice n°8451, original con firma y sello); a fs 64 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong



[Handwritten signatures and notes in the bottom right corner.]

s.a, beneficiario shenzhen jiashunxing imp exp co. ltd, cta. n°44201507300052809012, banco beneficiario swift pcbccnbjszx, banco intermediario swift citius33, invoice n°0025, original con firma y sello); a fs 65 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario multitrade export limited, cta. n°181891314-274, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33 invoice n°35689, original con firma y sello); a fs 66 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario e-ocean digital technology co. limited, cta. n°osa11009599500101, banco beneficiario swift szdbcnbs, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°00366980, original con firma y sello); a fs 67 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario ultra exports ltd., cta. n°181-830621-201, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°10005, original con firma y sello); a fs 68 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario palm beach exotics, inc, cta. n°200003208672, banco beneficiario swift pnbpus3nny, invoice n°35258, original con firma y sello); a fs 69 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario dali electronics international hk ko limited, cta. n°411-363641-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33 invoice n°757221, copia con firma y sello); a fs 70 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario carry (hong kong) industrial limited 112-114 des voeux road central hong kong, cta. n°012-878-9-213791-1, banco beneficiario swift bkchkhkhxxx, invoice n° 336363, original con firma y sello); a fs 71 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario leotha international trading co ltd, cta. n° 11443630611308, banco beneficiario swift spdbcnshosa, banco intermediario swift chasus33 invoice n°100023, original con firma y sello); a fs 72 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario yiwu zhongyu import and export co.ltd, cta. n°8500302-4040-8091001, banco beneficiario swift bkchcnbj92h, invoice n°983266, original con firma y sello); a fs 73 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario hwgk enterprise inc., cta. n°756229639, banco beneficiario swift chasus33, invoice n°10033, original con firma y sello); a fs 74 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario new tech manufacture co, limited, cta. n°3435820411, banco beneficiario swift sclbcnsxshz, banco intermediario swift sclbus33, invoice n°352102, original con firma y sello); a fs 75 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario bayridge services, cta. n°0055303285, banco beneficiario swift upnbus44, invoice n°252530, original con firma y sello); a fs 76 (solicitud de .../.../...

Handwritten notes:
Abogado
Juez Penal

ABUG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario blsj international group limited, cta. n°809-493786-838,banco beneficiario swift hsbchkhkhkh,banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°362,original con firma y sello); a fs 77 al 78 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario tristan con., cta. n°027-079-499-560-0018,banco beneficiario swift ibkokrse,banco intermediario swift ibkokrse, invoice n°61102, original con firma y sello); a fs 79 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario ever charm industrial limited, cta. n°400-177697-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh,banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°9563002,original con firma y sello); a fs 80 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario importadora shanghai ltda., cta. n°72607086-0,banco beneficiario swift conbclrm, invoice n°23622302, original con firma y sello); a fs 81 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario ningbo genin industrial co. ltd, cta. n°1020211400007283, banco beneficiario swift binhcn2n, invoice n°7571181,original con firma y sello); a fs 82 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario pantano trading inc., cta. n°1286012611-06,banco beneficiario swift mnbnus33, invoice n°331162,original con firma y sello); a fs 83 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario wenda clothing spinning development co. limited, cta. n°039-011-0-000007-3,banco beneficiario swift ciyucnbaxxx,banco intermediario swift pnbus3nny, invoice n°5857673, original con firma y sello); a fs 84 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario golden east international holdings ltd, cta. n°009-003336-055,banco beneficiario swift hsbccnshgzh ,banco intermediario swift mrmdus33 , original con firma y sello); a fs 85 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario atlantic ocean group limited, cta. n°400-566-956-838,banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,original con firma y sello); a fs 86 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario a&f international s.a, cta. n°0108222655,banco beneficiario swift midlpapacln, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°501363,original con firma y sello); a fs 87 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario sarah trading inc., cta. n°3290213798,banco beneficiario swift citius33xxx, original con firma y sello); a fs 88 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario bolcom group usa inc., cta. n°2000049106426,banco beneficiario swift pnbpus33, invoice n°632536,original con firma y sello); a fs 89 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a., beneficiario



[Handwritten signature]
 Abog. M. J. ...
 ...

shandong wanda boto tyre co. ltd, cta. n°37014658800220147308,banco beneficiario swift pcbccnbjsdy, original con firma y sello); a fs 90 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario orientex precision industrial co. ltd, cta. n°14330060494,banco beneficiario swift fcbktwte, original con firma y sello); a fs 91 (nota dirigida al gerente mario narvaez del sudameris bank por parte de la firma strong s.a con relación a la compra de 250.000usd y venta de 468.750 reales.); a fs 92 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario starco zona libre s.a, cta. n°03-01-001159-3,banco beneficiario swift towepapa, banco intermediario swift onbpus3nny, invoice n°6525488,original con firma y sello); a fs 93 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario consumer electronics dist, cta. n°0125367301,banco beneficiario swift mbfius44 , invoice n°651777, original con firma y sello); a fs 94 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario yangzhou jinxia plastic products and rubber co. ltd, cta. n°55142345208114014, banco beneficiario swift bkchcnbj95h,banco intermediario swift bkchus33, invoice n°3580, original con firma y sello); a fs 95 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario pacific cellupage, inc, cta. n°202407045, banco beneficiario swift citius33lax, invoice n°10210, original con firma y sello); a fs 96 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario easy wide trading limited, cta. n°053058731-838,banco beneficiario swift hsbckhkhkh, banco intermediario swift memdus33, invoice n°62003, original con firma y sello);a fs 97 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a., beneficiario spark universe co.ltda, cta. n°809474749838,banco beneficiario swift hsbckhkhkh, invoice n°3578110, original con firma y sello); a fs 98 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario greatland company ptd.ltd, cta. n°1019024410,banco beneficiario swift uovbsgs , invoice n°454520, copia con firma y sello); a fs 99 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario tecnopark company limited, cta. n°808038715-838,banco beneficiario swift hsbckhkhkh ,banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°125, copia con firma y sello); a fs 100 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario golden east international holdings ltd., cta. n°009-003336-055,banco beneficiario swift hsbccnshgzh,banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°933, copia con firma y sello); a fs 101 (nota dirigida al gerente del sudameris bank por el sr. felipe ramon duarte a los efectos de solicitar extracto bancario de la caja de ahorro n°20-16-10-476, año 2009); a fs 102 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario import export uyustools ltda, ...)/.../...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.

Juez Penal

VI C. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... banco beneficiario swift bsudpitxxx ,banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°006444 con sello); a fs 102 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario, cta. n°, banco beneficiario swift,banco intermediario swift invoice n°, copia con firma y sello) a fs 103 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario maxone enterprises co ltd., cta. n°0127359-206012-5, banco beneficiario swift bkchkhkhxxx ,banco intermediario swift bkchus33, invoice n°2656, original con firma y sello); a fs 104 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario import export wintec ltda., cta. n°30.00.0100031810,banco beneficiario swift bhifclrm ,banco intermediario swift citius33xxx, invoice n°001645, o riginalcon firma y sello); a fs 105 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario leotha international trading co. ltd., cta. n° 11443630611308,banco beneficiario swift stbcnshosa, banco intermediario swift chasus33, invoice n°354, original con firma y sello); a fs 106 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario overcale international s.a, cta. n°607006, banco beneficiario swift audschgg, banco intermediario swift chasus33, invoice n°365, original con firma y sello); a fs 107 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , beneficiario wice luck industrial limited., cta. n°491-794558-838,banco beneficiario swift hsbchkhkhkh,banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°838, original con firma y sello); a fs 108 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario sunny pacific trading limited., cta. n°808-068480-838,banco beneficiario swift hsbchkhkhkh,banco intermediario swift mrmdus33 invoice n°4560,original con firma y sello); a fs 109 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario easy wide trading limited., cta. n°053-058731-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°22938, original con firma y sello); a fs 110 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario isk corporation, cta. n°483024896189,banco beneficiario swift bofaus3n, invoice n°0021,original con firma y sello); a fs 111 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario zhejiang fengqiu imp/exp co. ltd., cta. n°19533014040001189, banco beneficiario swift aboccnbj110, banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°00580, original con firma y sello); a fs 112 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario quanzhou anran import and export ltd., cta. n°833009760408094014, banco beneficiario swift bkchcnbj73b, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°312165, original con firma y sello); a fs 113 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank



[Handwritten signatures and notes]

ordenado por strong s.a, beneficiario victory enterprises development limited., cta. n°400532453-838,banco beneficiario swift hsbchkhkhkh,banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°4569145, original con firma y sello); a fs 114 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario hongde int'l trading co. ltd, cta. n°osa11008328987101, banco beneficiario swift szdbcnbs, banco intermediario swift, chasus33xxx, original con firma y sello); a fs 115 (reporte de transmisión de fax); a fs 116 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario easy wide trading limited., cta. n°053-058731-838,banco beneficiario swift hsbchkhkhkh,banco intermediario swift mrmdus33,invoice n°210023, original con firma y sello); a fs 117 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario hong kong outer electronics co. ltd,cta. n°817-324585-838,banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°3620129, copia con firma y sello); a fs 118 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario akkawi bros co. ltd ,cta. n°08001-02003,banco beneficiario swift hflihhkh,banco intermediario swift bktrus33xxx, original con firma y sello), a fs 119 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario billion act. ltd., cta. n°636346645201, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, invoice n°9902580, copia con firma y sello); a fs 120 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario zhangzhou sierlan garments & weaving co.ltd, cta. n°858007263508093014,banco beneficiario swift bkchcnbj73d, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°999002, original con firma y sello); a fs 121 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario e-ocean digital technology co. limited, cta. n°osa 1100 9599 5001 01,banco beneficiario swift szdbcnbs,banco intermediario swift bkchus33, invoice n°6325, copia con firma y sello); a fs 122 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario golden max development limited, cta. n°osa 039-011-1-000684-5,banco beneficiario swift ciyucmba,banco intermediario swift pnbpus3nnyc,invoice n°6367, copia con firma y sello); a fs 123 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,sigma corporation co. limited,cta. n°168-521-953-838,banco beneficiario swift hsbchkhkhkh,banco intermediario swift mrmdus33,invoice n°3620010, copia con firma y sello); a fs 124 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario quanzhou anran import and export co. ltd,cta. n°833009760408094014, banco beneficiario swift bkchcnbj73b, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°350000063, copia con firma y sello); a fs 125 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario panafoto zona libre s.a,cta. n°0000206317, invoice n°331202,copia con firma y sello); a fs 126 (solicitud de emisión...///...

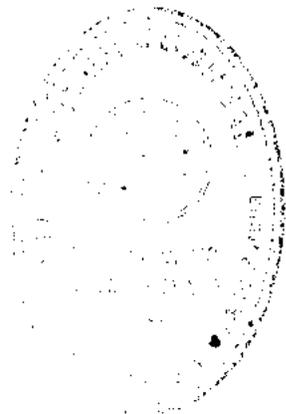
ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Ruz. Paraná
VI & J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario hritik exim, cta. n°0642-24300-00172, banco beneficiario swift hdfcinbbhyd,invoice n°601354,original con firma y sello); a fs 127 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario vastsun international limited,cta. n°642 018949 838,banco beneficiario swift hsbchkhkhkh,banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°652003,original con firma y sello); a fs 128 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario consumer electronics dist.,cta. n°015367301,banco beneficiario swift mdfius44 ,invoice n°006443, original con firma y sello); a fs 129 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ever charm industrial limited,cta. n°400-177697-838,banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, invoice n°632014,original con firma y sello); a fs 130 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario casa tex ltda., cta. n°11030836,banco beneficiario swift credclrm,invoice n°9770, original con firma y sello); a fs 131 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario jeja international corporation limited, cta. n° 817-253917-838,banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n° 63000,original con firma y sello); a fs 132 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario pantano trading inc, cta. n° 1286012611-06,banco beneficiario swift mnbmus33,banco intermediario swift mrmdu33, invoice n° 3000021, original con firma y sello); a fs 133 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario asia international trading limited, cta. n°168886463833, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh,banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°003829, original con firma y sello); a fs 134 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario wise luck industrial limited,cta. n°491-794558-838,banco beneficiario swift hsbchkhkhkh,banco intermediario swift mrmdu33,invoice n°1010201, original con firma y sello); a fs 135 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario shenzhen caeship int'l freight co.ltd,cta. n°047-844493-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, invoice n°00125, original con firma y sello); a fs 136 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario alltex imp. exp. Ltda.cta. n°11107685, banco beneficiario swift credclrm, invoice n°677, original con firma y sello); a fs 137 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario fung seng mao iek hong,cta. n°07-88-10-004759, banco beneficiario swift bkchmomx, invoice n°9632,original con firma y sello); a fs 138 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario mahkie



[Handwritten signature and notes]

corporation, cta. n°C50007001433, banco beneficiario swift bktwtwtp050, invoice n°2121, original con firma y sello); a fs 139 al 140 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario jaca developing co. limited, cta. n°400647590838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°89023, copia con firma y sello); a fs 141 al 142 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario asia logistics china limited, cta. n°372-053918-201, banco beneficiario swift hasekhkh, copia con firma y sello); a fs 143 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario sunny international company, cta. n°219-11-010918-7(hkd), banco beneficiario swift ccbchkhkh, invoice n°2328290, copia con firma y sello); a fs 144 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario mdc trading company, cta. n°534-646286-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°3230, copia con firma y sello); a fs 145 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario ningbo genin industrial co.ltd, cta. n°1020211400007283, banco beneficiario swift binhcn2n, invoice n°35422, copia con firma y sello); a fs 146 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario golden max development limited, cta. n°osa 039-011-1-000684-5, banco beneficiario swift ciyucnba, banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°9902580, copia con firma y sello); a fs 147 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario wenzhou light industrial products arts and crafts imp y exp co. ltd., cta. n°90010155350003010, banco beneficiario swift spdbcnsh, invoice n°32, copia con firma y sello); a fs 148 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario zhou jian ltda., cta. n°4515130-0188-059897, banco beneficiario swift bkchcnbj92b, invoice n°6596, copia con firma y sello); a fs 149 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario hi toy games limited hong kong, cta. n°509-710299-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, invoice n°5458961, original con firma y sello); a fs 150 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario shenzhen heshengchang import an export co. ltd., cta. n°19647800460023254, banco beneficiario swift abocndj110, banco intermediario swift chasus33, invoice n° 3458962, original con firma y sello); a fs 151 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario shantou city jinbaishun trading co. ltd., cta. n°105001887140004346, banco beneficiario swift citius33, invoice n°5458790, original con firma y sello); a fs 152 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario golden max development limited, cta. n°osa039-011-1-000684-5, banco beneficiario ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Parar
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... swift ciyucnba ,banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°1056391, original con firma y sello); a fs 153 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario e.t. perfumes inc., cta. n°003763681983, banco beneficiario swift bofaus3, invoice n° 4849520, original con firma y sello); a fs 154 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario golden east international holding ltd., cta. n°009-003336-055, banco beneficiario swift hsbcnshgzh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°9902580, original con firma y sello); a fs 155 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario technopark company limited, cta. n°808037715-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°2328290, original con firma y sello); a fs 156 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario new tech manufacture co. limited ,cta. n° 3435820411, banco beneficiario swift scblcnxshz ,banco intermediario swift scblus33, invoice n°25, copia con firma y sello); a fs 157 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario miami perfume junction. inc ,cta. n° 1862000373, banco beneficiario swift usceus3mxxx ,invoice n°111, copia con firma y sello); a fs 158 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario vastsun international limited ,cta. n°642018949 838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°358, copia con firma y sello); a fs 159 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario xiamen foreland imp &exp co. ltd,cta. n°840009843508096014, banco beneficiario swift bkchcnbj73a, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°58960, original con firma y sello); a fs 160 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario jmc electronics co. limited,cta. n°44706869411, banco beneficiario swift scblkhkhxxx, invoice n° 968210, original con firma y sello); a fs 161 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario hongde int'l trading co. ltd.,cta. n°osa11008328987101, banco beneficiario swift szdbcnbs, banco intermediario swift chasus33xxx, invoice n°015, copia con firma y sello); a fs 162 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario billon act.ltd.,cta. n°636346645201, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, invoice n°0112, copia con firma y sello); a fs 163 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario starton trading inc. s.a, cta. n°321133210610, banco beneficiario swift itauus33xxx, banco intermediario swift chasus33xxx, invoice n°98637, copia con firma y sello); a fs 164 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a,

ABOG. NORMA NOCHE GRIJALBA
 JES. PARRA
 VIC. J. ALVARO PARRA



[Handwritten signatures and notes]

beneficiario wing wai (full profit) ltd., cta. n°035825222863130, banco beneficiario swift wihbhkhh, banco intermediario swift irvtus3n, invoice n° 3579, copia con firma y sello); a fs 165 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario mulitex limited, cta. n°181-734724-274, banco beneficiario swift hsbchkhkhhkh, invoice n°8356, copia con firma y sello); a fs 166 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario victory enterprise development limited, cta. n°400-532453-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhhkh, invoice n°8965 , copia con firma y sello); a fs 167 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario xiamen foreland imp & exp co. ltd., cta. n°840009843508096014, banco beneficiario swift bkchcnbj73a, banco intermediario bkchus33, invoice n°1530, copia con firma y sello); a fs 168 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario tl international enterprises limited, cta. n°168-472520-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhhkh, invoice n°1589, copia con firma y sello); a fs 169 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario langcheng technology co. limited, cta. n°004-411-413255-201, banco beneficiario swift hsbchkhkhhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°1530, copia con firma y sello); a fs 170 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario corporation mixproducts llc., cta. n°3290123040, banco beneficiario swift citius33, invoice n°1352, copia con firma y sello); a fs 171 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario wise luck industrial limited, cta. n° 491-794558-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°890, copia con firma y sello); a fs 172 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario wing wai (full profit) ltd., cta. n°035825222863130, banco beneficiario swift wihbhkhh, banco intermediario swift irvtus3n, invoice n° 435, copia con firma y sello); a fs 173 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario intercon international limited, cta. n°817-255391-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°75995, copia con firma y sello); a fs 174 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario atlantic ocean group limited, cta. n°400-566-956-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°105, copia con firma y sello); a fs 175 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario robustelini s.a, cta. n° 071 755 0455, banco beneficiario swift austeceq, banco intermediario swift citius33xxx, invoice n°665, copia con firma y sello); a fs 176 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por ...///...

Handwritten signature and notes in the bottom left corner.



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Pasa
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... strong s.a, beneficiario xiamen foreland imp & exp co. ltd.,cta. n°840009843508096014, banco beneficiario swift bkchenbj73a, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°580, copia con firma y sello); a fs 177 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario kingsound international ltd., cta. n° 015-414204-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°35429, copia con firma y sello); a fs 178 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario may's trading co. limited,cta. n° 004 809-350796-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°345, copia con firma y sello); a fs 179 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario s2m global pvt ltd., cta. n°00000030073715444, banco beneficiario swift sbininbb356, invoice n° 777, copia con firma y sello); a fs 180 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario sigma corporation co, limited., cta. n°168-521953-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n° 9850, copia con firma y sello); a fs 181 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario ever charm industrial limited., cta. n° 400-177697-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°3458962, copia con firma y sello); a fs 182 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario hk okman industry co. limited., cta. n° 112 162953 838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°402, copia con firma y sello); a fs 183 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario atlantic ocean group limited, cta. n°400-566-956-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n° 402, original con firma y sello); a fs 184 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario cedar kingdom corporation limited, cta. n°817-166630-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°1747, original con firma y sello); a fs 185 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario yangzhou jinxia plastic products and rubber co.ltd, cta. n°5514 2345 2081 1401 4, banco beneficiario swift bkchenbj95h, banco intermediario swift bkchus33, invoice n° 5689, original con firma y sello); a fs 186 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario zhangzhou sierlan garemnts & weaving co. ltd., cta. n° 8580 0726 3508 0930 14, banco beneficiario swift bkchenbj73d, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°8598, original con firma y sello); a fs 187 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario golden max development



[Handwritten signature and notes]

limited ,cta. n° osa 039-011-1-000684-5, banco beneficiario swift ciyucnba , banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n° 9902588, original con firma y sello); a fs 188 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario prime china international limited ,cta. n° 502-653462-201, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°666901, original con firma y sello); a fs 189 al 190 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario california fashion house, cta. n°203239843, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, invoice n°3521, original con firma y sello); a fs 191 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario s&s international distributors inc., cta. n°898020717556, invoice n°623, original con firma y sello); a fs 192 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario california fashion house ,cta. n° 203239843, banco beneficiario swift citius33xxx, invoice n°3521, copia con firma y sello); a fs 193 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario fung seng mao iek hong ,cta. n°07-88-10-00475, banco beneficiario swift bkchmomx, invoice n° 3252, copia con firma y sello); a fs 194 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario concept trade international corp.,cta. n° 0055577426, banco beneficiario swift upnbus4a, invoice n°666, original con firma y sello); a fs 195 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario mega chances trading limited, cta. n°004-400696068-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, invoice n°40203, original con firma y sello); a fs 196 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario hi-toy games llc.,cta. n° 82202847, invoice n° 402, original con firma y sello); a fs (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario hritik exim, cta. n°0642-24300-00171,banco beneficiario hdfcinbbhyd invoice n°7776, original con firma y sello); a fs 198 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario greatland company pte. ltd.,cta. n°101-902-4410, banco beneficiario swift uovbsgsg , invoice n°1056, original con firma y sello); a fs 199 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario tristan co.,cta. n° 027 079 499 560 0018, banco beneficiario swift ibkokrse , invoice n° 580,original con firma y sello); a fs 200 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario victory general trading limited ,cta. n°053-066197-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh ,invoice n°656, original con firma y sello);a fs 201 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario hongyip industrial company ,cta. n°01259392045441, banco beneficiario swift bkchkhkh, invoice ...///...

ABOG. NORMA NONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... n°4849520, original con firma y sello); a fs 202 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario rising international company ltd., cta. n°osa 7559 1454 9032 806, banco beneficiario swift cmbccnbs, invoice n°12365, original con firma y sello); a fs 203 (nota dirigida al sudameris bank por parte de representantes de la firma strong s.a, la sra. mariana lopez gonzalez y el sr. ricardo flavio brizuela vazquez a fin de solicitar la modificación del n° de orden de pago del beneficiario debebro international (bvi) limited,cta n° 23686000725 la correcta); a fs 204 (nota dirigida por parte de la sra. mariana lopez gonzalez, pdta de la firma strong al sudameris bank debido a la sgte operación; compra de 200.000 usd y venta de 371.140.000 r\$, fecha 30/03/10); a fs 205 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario pantano trading inc., cta. n°1286012611-06, banco beneficiario swift mnbmus33, invoice n°1947, sin firma y con sello); a fs 206 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario caravan international company limited, cta. n°817-320039-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°ex. 8964, sin firma con sello); a fs 207 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario xiamen foreland imp & exp co. ltd, cta. n°840009843508096014, banco beneficiario swift bkchcnbj73a, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°1085, sin firma con sello); a fs 208 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario 2-mhd housam dahbour for trading ltd., cta. n°808432728-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°rs 10 b, sin firma con sello); a fs 209 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario s.mita international trading (hong kong) co.limited, cta. n°817-29354-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n° 153697, sin firma con sello); a fs 210 (dirección nacional de aduanas, solicitud para registro de firma en carácter de importador, fecha 25/03/10, denominación strong s.a); a fs 211 (dirección nacional de aduanas, solicitud para registro de firma en carácter de importador, fecha 22/03/10, denominación jb importaciones s.a); a fs 212 (reporte de transmisión de fax fecha 25/03/10); a fs 213 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario rich dynasty assets ltd., cta. n°808-596688-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°4845, sin firma con sello); a fs 214 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario importadora y exportadora g.p ltda, cta. n°03-027986-8, banco beneficiario swift conbcirm, invoice n° 3698, sin firma con sello); a fs 215 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario poly united international limited, cta. n°012-586-9-208257-



7, banco beneficiario swift bkchhkhxxx , banco intermediario swift , bkchus33, invoice n° 3583, copia con firma y sello); a fs 216 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario golden max development limited, cta. n°osa 039-011-1-000684-5, banco beneficiario swift ciyucnba , banco intermediario swift pnbpus3nnyc, invoice n°9905292, copia con firma y sello); a fs 217 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario asia international trading limited, cta. n°168 886463 833, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°25368, copia con firma y sello); a fs 218 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario perfume company inc., cta. n°002 273 2206, banco beneficiario swift tlbk3m, invoice n°, sin firma con sello); a fs 219 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario fuzhou jiuyi fishing tackle co.ltd, cta. n°1402022119601054402, banco beneficiario swift icbkcnbjfn, invoice n°17471, sin firma con sello); a fs 220 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario mega chances trading limited, cta. n°004-400-696068-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°40358, sin firma con sello); a fs 221(solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario jiangmen xinhui dah sen monofilament fabric limited, cta. n°60-008-0000642-5, banco beneficiario swift sinomomx, invoice n°99015, sin firma con sello); a fs 222 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario dalebro international (bvi) limited, cta. n°23686000725, banco beneficiario swift fcbkwtpxxx , invoice n°1671 , sin firma con sello);a fs 223 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario jin zhi electronic co. limited, cta. n°01279 1921 06924, banco beneficiario swift bkchhkhkh, invoice n°10451, sin firma con sello); a fs 224 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario ever charm industrial limited, cta. n° 400-177697-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh , banco intermediario swift mrmdu33, invoice n° 3458990, sin firma con sello); a fs 225 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario blsj international group limited, cta. n°809-493786-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh , banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°94937, sin firma con sello); a fs 226 (transferencia 24/03/10 27.000,00usd bank of china, swift bkchus33, para crédito a shenzhen development bank. ltd, swift szdbcnbs, cta n° osa11009318288901, benef; dakak trading co. limited); a fs 227 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario lok fu tak commercial company limited, cta. n°001-464270-055, banco beneficiario swift hsbcnshxxx, banco ...///...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juzgado Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... intermediario swift mrmdus33, invoice n°43566, copia con firma y sello); a fs 228 al 229 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario dakak trading co. limited, cta. n°osa11009318288901, banco beneficiario swift szdbcnbs, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°ex. 1546, copia con firma y sello); a fs 230 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario navaratti limited , cta. n°491 889879 838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°845696, copia con firma y sello); a fs 231 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario xiamen foreland imp & exp co. ltd., cta. n°840009843508096014, banco beneficiario swift bkchcnbj73a, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°17856, copia con firma y sello); a fs 232 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario asia international trading ltd., cta. n°168 886463 833, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh , banco intermediario swift mrmdus33, copia con firma y sello); a fs 233 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario shanghai jinshan imp. & exp. corp. ltd., cta. n°8970-04878608091014, banco beneficiario swift bkchcnbj300, invoice n°74569, copia con firma y sello); a fs 234 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario jagtel wireless inc., cta. n°829622091, banco beneficiario swift chasus33, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n° exp 469, copia con firma y sello); a fs 235 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario gimajasa ltda., cta. n° 11102047, banco beneficiario swift credclrm, invoice n°34679, copia con firma y sello); a fs 236 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario hi - toy games llc, cta. n°82202847, invoice n° 1352, original con firma y sello); a fs 237 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario yean hung enterprise co. ltd, cta. n°002081072151, banco beneficiario swift uwcbwtp , invoice n°13579 , original con firma y sello); a fs 238 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario xiamen foreland imp & exp co. ltd, cta. n°840009843508096014, banco beneficiario swift bkchcnbj73a , banco intermediario swift bkchus33, invoice n°1550 , original con firma y sello); a fs 239 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ever charm industrial lim, cta. n°400-177697-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh , banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°3458987 , original con firma y sello); a fs 240 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario may`s trading co. limited, cta. n°004 809-350796-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°566 , original con firma y sello); a fs 241



(solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario nabbel perfume industries (f2c), cta. n°040050056 100, banco beneficiario swift bbmeaeadshj, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°484 , original con firma y sello); a fs 242 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario advance mobile miami inc., cta. n°2000042170653, banco beneficiario swift pnbpus33 , invoice n°19851, original con firma y sello); a fs 243 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario golden max development limited, cta. n°osa 039-011-1-000684, banco beneficiario swift ciyucnba , banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°2222876, original con firma y sello); a fs 244 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario atlantic ocean group limited, cta. n°400-566-956-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°35471, original con firma y sello); a fs 245 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario delebro international (bvi) limited, cta. n°2368600072, banco beneficiario swift fcbkwtpxxx, copia con firma y sello); a fs 246 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario cheng austrian hamamatsu electrical equipment co. ltd, cta. n°33014046400220514682, banco beneficiario swift pcbccnbjzjg, banco intermediario swift bkchus33, copia con firma y sello); a fs 247 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario isk corporation, cta. n°483024896189, banco beneficiario swift bofaus3n , copia con firma y sello); a fs 248 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario e.t. perfumes inc., cta. n°003763681983, banco beneficiario swift bofaus3n, copia con firma y sello); a fs 249 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario langcheng technology co. limited, cta. n°004-411-413255-201, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh , banco intermediario swift mrmdus33, copia con firma y sello); a fojas 250 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario (h.k.) to land fashion co. limited, cta. n°819-227422 838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, copia con firma y sello); a fs 251 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario spark universe co ltda, cta. n°809-474349-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, copia con firma y sello); a fs 252 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario quanzhou anran import and export co ltd, cta. n°8330 0976040 8094014, banco beneficiario swift bkchcnbj73 b, banco intermediario swift bkchus33, sin firma con sello); a fs 253 (solicitud criterio de oportunidad por parte de sady carissimo al agente fiscal de la unidad ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... especializada nº3 delitos contra la propiedad intelectual y el erario); a fs 254 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario wing wai (full profic) ltd., cta. nº035 825 222 863 130, banco beneficiario swift wihbhkhh, banco intermediario swift irvtus3n, invoice nº36452, copia con firma y sello); a fs 255 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario wenzhou light industrial products arts and crafts imp. & exp. co. ltd, cta. nº90010155350003010, banco beneficiario swift spdbcnsh,invoice nº2895103, copia con firma y sello); a fs 256 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario nyga global technology (hk) co, limited, cta. nº509714192838, banco beneficiario swift hsbchkhhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice nº555623, copia con firma y sello); a fs 257 (detalle de una transferencia bancaria del sudameris bank, ordenante strong s.a, banco beneficiario swift mrmdus33, beneficiario bigrey company limited, invoice nº48495);a fs 258 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario twister industry (hk) company, cta. nº01280792046825, banco beneficiario swift bkchkhkhhxx,invoice nº554420, copia con firma y sello); a 259 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ever charm industrial limited, cta. nº400-177697-838, banco beneficiario swift hsbchkhhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice nº8520136, copia con firma y sello); a fs 260 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario klipsch l.l.c, cta. nº700007638361, banco beneficiario swift chasus33, invoice nº6692,copia con firma y sello); a fs 261 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario s.mita international trading (hong kong) co. limited, cta. nº817-293954-838, banco beneficiario swift hsbchkhhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice nº 458900, copia con firma y sello); a fs 262 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario era power limited, cta. nº491-863395-838, banco beneficiario swift hsbchkhhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice nº5782301, copia con firma y sello); a fs 263 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario tang yuen man, cta. nº014-676-9-2089702, banco beneficiario swift bkchkhkh, banco intermediario swift bkchus33,invoice nº889920, copia con firma y sello); a fs 264 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario (h.k) to land fashion co. limited, cta. nº819-227422-838, banco beneficiario swift hsbchkhhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice nº458932, copia con firma y sello); a fs 265 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario bayridge services, cta. nº0055303285, banco beneficiario swift upnbus44,invoice nº890, copia con firma



[Handwritten notes and signatures]

y sello); a fs 266 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario h.w.gk enterprise inc., cta. n°5407033470, banco beneficiario swift bofaus3n,invoice n°58721, copia con firma y sello); a fs 267 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario importadora shanghai ltda., cta. n°72607086-0, banco beneficiario swift conbclrm, invoice n°2119, copia con firma y sello); a fs 268 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario aragon internacional cargo corporation, cta. n°3132900784, banco beneficiario swift wsw bus66,invoice n° 596420,copia con firma y sello);a fs 269 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario bigrey company limited, cta. n°817-209596-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33,invoice n°48495, copia con firma y sello); a fs 270 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario blsj internacional group limited, cta. n°809-493786-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33,invoice n°14259, copia con firma y sello); a fs 271 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario pantano trading inc, cta. n°1286012611-06, banco beneficiario swift mnbmus33, invoice n°11115, copia con firma y sello); a fs 272 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario ever charm industrial limited, cta. n°400-177697-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33,invoice n°163315, copia con firma y sello); a fs 273 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario guangchang y yinghao imp & exp co. ltd, cta. n°738-964 627 858 114 014, banco beneficiario swift bkchcnbj550, invoice n°463, copia con firma y sello); a fs 274 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario sonicviewsa llc, cta. n°7833427359, banco beneficiario swift wfbius6s, invoice n°1315, copia con firma y sello); a fs 275 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario dexingsheng (hk) industries co., cta. n°012-88792250226, banco beneficiario swift bkchhhkhkhxxx, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°1523, copia con firma y sello); a fs 276 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario asahi import. export. ltda, cta. n°11100494, banco beneficiario swift credclrm, banco intermediario swift sclbus33, invoice n°25993, copia con firma y sello); a fs 277 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario shenzhen taiande trade co. ltd, cta. n°201000028746609, banco beneficiario swift ywbkcn2x, banco intermediario swift pnbpus3nnyc, invoice n°345465, copia con firma y sello); a fs 278 (detalle de transferencia bancaria del sudameris bank, ordenante strong s.a, ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... beneficiario diffupar s.a, invoice n° 8733); a fs 279 (detalle de transferencia bancaria del sudameris bank, ordenante strong s.a, beneficiario pantano trading inc, invoice n°10521); a fs 280 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario atlantic ocean group limited, cta. n°400-566-956-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice n°24598, copia con firma y sello); a fs 281 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario rane corporation, cta. n°59991918038, invoice n°45873, copia con firma y sello); a fs 282 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario first china company, cta. n°864040022714, banco beneficiario swift ubhkhkhkh, banco intermediario swift chasus33, invoice n° 45820, copia con firma y sello); a fs 283 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario wanley china limites, cta. n°osa11443630621444, banco beneficiario swift spdbcnshosa, banco intermediario swift citius33xxx,invoice n°96570, copia con firma y sello); a fs 284 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario kingsound, cta. n°015-414204-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice n° 580325, copia con firma y sello); a fs 285 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario aan concord trade co, limited, cta. n°614-005908-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice n°8950, copia con firma y sello); a fs 286 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario hritik exim, cta. n°0642-24300-00171, banco beneficiario swift hdfcinbbhyd, invoice n°8546, copia con firma y sello); a fs 287 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario shaoxing country chunxiao import. & export co. ltd, cta. n°19514414040006100, banco beneficiario swift aboccnbj, banco intermediario swift citius33,invoice n°15704, copia con firma y sello); a fs 288 (solicitud de emisión de transferencia sobre el del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario p mag creation sarl, cta. n°00010126276, banco beneficiario swift bnpafrppgb, invoice n°12732, copia con firma y sello); a fs 289 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario unitech (brothers) co, ltd. cta. n°636-573636-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice n°11999, copia con firma y sello); a fs 290 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario bushnell, cta. n°001000554, banco beneficiario swift bwstus66, invoice n°47, copia con firma y sello);a fs 291 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario aan concord trade co. limited, cta. n°614-005908-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco



[Handwritten signatures and stamps]

intermediario swift mrmdu33,invoice n°1521, copia con firma y sello); a fs 292 al 294 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario holy luck enterprise (international) limited, cta. n°012-875-9-240003-8, banco beneficiario swift, bkchkhkhxxx, banco intermediario swift bkchus33,invoice n°9699, copia con firma y sello); a fs 295 (transferencia bancaria que recibe el banco wells fargo bank, new york, ordenante strong s.a, banco intermediario swift mrmdu33xxx hsbc bank usa, beneficiario soling (h.k) industrial limited, invoice n° 1770); a fs 296 (transferencia bancaria del sudameris bank, ordenante strong s.a, beneficiario harman international, invoice n° 14468); a fs 297 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario jeja international corporation limited, cta. n°817-253917-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33,invoice n°5458, copia con firma y sello); a fs 298 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario wenda clothing spinning development co. limited, cta. n°039-011-0-000007-3, banco beneficiario swift ciyucnbaxxx, banco intermediario swift pnbpus3nny,invoice n°90456, copia con firma y sello); a fs 299 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario golden max development limited, cta. n°osa 039-011-1-000684-5, banco beneficiario swift ciyucnba, banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°11365, copia con firma y sello); a fs 300 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario (h.k)toóland fashion co. limited, cta. n°819-227422-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33,invoice n° 50152, copia con firma y sello); a fs 301 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario kingsus technology (hongkong) co. ltd, cta. n°3818550411, banco beneficiario swift scblcnsxshz, invoice n°3555, copia con firma y sello); a fs 302 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ever charm industrial limited, cta. n°400-177697-838, banco beneficiario swift habchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°12044, copia con firma y sello); a fs 303 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario musical fidelity limited, cta. n°84286944, banco beneficiario swift barcgb22, invoice n°84569, copia con firma y sello); a fs 304 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario lord precision industries s.a.e, cta. n° 15688, banco beneficiario swift nsgbecgxxx, banco intermediario swift irvtus3nxxx,invoice n° 456983, copia con firma y sello); a fs 305 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario rendu corp, cta. n°005507200120, invoice n°14580, copia con firma y sello); a fs 306 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALAD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... chengdu austrian hamamatsu electrical equipment co. ltd, cta. n°33014046400220514682, banco beneficiario swift pcbccnjbzjg, banco intermediario swift bkchus33,invoice n°5550, copia con firma y sello); a fs 307 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario jiangyin city zhegang mould plastic co. ltd, cta. n°26511108091014, banco beneficiario swift bkchcnbj95c, banco intermediario swift bkchus33,invoice n°17005, copia con firma y sello); a fs 308 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario golden max development limited, cta. n°osa 039-011-1-000684-5, banco beneficiario swift ciyucnba, banco intermediario swift pnbpus3nnyc,invoice n°12036, copia con firma y sello);a fs 309 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario yoo jin international company, cta. n°026-729-9-2008940, banco beneficiario swift bkchkhkh, banco intermediario bkchus33, invoice n°11450, copia con firma y sello);a fs 310 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario bayridge services, cta. n°0055303285, banco beneficiario swift upnbus44, invoice n° 1249, copia con firma y sello);a fs 311 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario nakhla tobacco co. s.a.e, cta. n°37-5030-4200, banco beneficiario swift cibeeqcx, banco intermediario swift chasus33,invoice n°15484, copia con firma y sello);a fs 312 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario s.mita international trading (hong kong).co. limited, cta. n°817-293954-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°2015, copia con firma y sello); a fs 313 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario atlantic ocean group limited, cta. n°400-566-956-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33,invoice n°350251, copia con firma y sello); a fs 314 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario concord toys international limited, cta. n°813-031218-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33,invoice n°15004, copia con firma y sello); a fs 315 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario diffupar s.a, cta. n°1366556, banco beneficiario swift dblauymm, banco intermediario swift chasus33,invoice n°8733, original con firma y sello); a fs 316 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario victory general trading limited, cta. n°053-066197-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°8456, copia con firma y sello);a fs 317(solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario jiesheng trading co. ltd. fujian, cta. n°13540114040000743, banco beneficiario swift aboccnbj130, banco



[Faint handwritten text]

intermediario swift chasus33, copia con firma y sello); a fs 318 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario billon act. ltd, cta. n°636346645201, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°6035, copia con firma y sello); a fs 319(solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario shenzhen taiande trade co. ltd, cta. n°201000028746609, banco beneficiario swift ywbkcn2x, banco intermediario swift pnbpus3nny,invoice n°34510008, copia con firma y sello); a fs 320 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario shaoxing country chunxiao import & export co. ltd, cta. n°19514414040006100, banco beneficiario swift aboccnbj, banco intermediario swift citiuss33,invoice n°2536, copia con firma y sello);a fs 321 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario victory enterprise development limited, cta. n°400-532453-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice n°4568, copia con sello); a fs 322 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario twister industry (hk) company, cta. n°01280792046825, banco beneficiario swift bkchkhkhxxx, invoice n°5045, copia con sello); a fs 323 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario bigrey company limited, cta. n°817-209596-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice n°12536, copia con sello); a fs 324 (transferencia bancaria de sudameris bank al exterior, ordenante strong s.a,beneficiario new tech manufacture co, limited, invoice n° 25); a fs 325 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario jeja international corporation limited, cta. n°817-253917-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice n°3210, original con firma y sello); a fs 326 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario h.w.gk enterprise, cta. n°5407033470, banco beneficiario swift bofaus3n, invoice n°15850, copia con con sello); a fs 327 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario xiamen foreland imp & exp co. ltd, cta. n°840009843508096014, banco beneficiario swift bkchcnbj73a, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°4842, copia con sello); a fs 328 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario isk corporation, cta. n°483024896189, banco beneficiario swift bofaus3n, invoice n°5432, copia con sello);a fs 329 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario quanzhou anran import and export co ltd., cta. n°8330 0976040 8094014, banco beneficiario swift bkchcnbj73 b, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°4125, copia con sello); a fs 330 (solicitud de emisión de...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario pantano trading inc., cta. n°1286012611-06, banco beneficiario swift mnbmus33, invoice n°10521, copia con sello);a fs 331(solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario victory enterprise development limited, cta. n°400-532453-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°4579, copia con sello); a fs 332 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario atlantic ocean group limited, cta. n°400-566-956-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°34541, copia con sello); a fs 333 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario soling (h.k) industrial limited, cta. n°802-001206-055, banco beneficiario swift hsbccnshsxn, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°1770, copia con sello);a fs 334 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario harman international, cta. n°141-023-687, banco beneficiario swift chasus33, invoice n°14468, copia con sello); a fs 335 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario navaratti limited, cta. n°491 889879 838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift hmrmdus33,invoice n° 845785, copia con sello); a fs 336 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario shenzhen shendehang import export co. ltd, cta. n°196460000460031693, banco beneficiario swift aboccnbj110, banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°3458962, copia con firma y sello); a fs 337 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario watter industry holdings limited, cta. n°44706821664, banco beneficiario swift sclhkhxxx, banco intermediario swift sclbus33xxx, invoice n°3579, copia con firma y sello); a fs 338 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario shenzhen taiande trade co. ltd, cta. n°201000028746609, banco beneficiario swift ywbkcn2xxxx, banco intermediario swift pnbpus3nny,invoice n°3459006);a fs 339 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario dplc llc, cta. n°2000034933895, banco beneficiario swift pnbpus3nny, invoice n°85469, copia con firma y sello); a fs 440 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario yiwu supply and marketing import and export co. ltd., banco beneficiario swift icbkcnbjzjp, banco intermediario swift bofaus3nxxx, invoice n°68923, copia con firma y sello); a fs 441 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario pantano trading inc, cta. n°1286012611-06, banco beneficiario swift mnbmus33xxx, invoice n° 10065, copia con firma y sello); a fs 342 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank



[Handwritten signatures and notes]

ordenado por strong s.a ,beneficiario safi ltda, cta. n°11108827, banco beneficiario swift credclrm, banco intermediario swift pnbpus3nny,invoice n°1456, copia con firma y sello);a fs 343 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario quanzhou hautian industry and trade co. ltd, cta. n°3501 495 1100 2201 00326, banco beneficiario swift pcbccnbjfx, invoice n°3144, copia con firma y sello); a fs 344 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario spn international, cta. n°809 574304-201, banco beneficiario swift hsbchkhkh, banco intermediario swift mrmdu33,invoice n°18484, copia con firma y sello); a fs 345 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario hong kong henston technology limited, cta. n°819 197500 838, banco beneficiario swift hsbchkhkh, banco intermediario swift mrmdu33,invoice n°989, copia con firma y sello); a fs 346 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario importadora shanghai ltda, cta. n°72607086-0, banco beneficiario swift conbclrm, invoice n°1698, copia con firma y sello); a fs 347 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario diplomat trading inc, cta. n°100109008, invoice n°68942, copia con firma y sello); a fs 348 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ningde guoxin trade co. ltd , cta. n°1407009709341005726, banco beneficiario swift icbkcnbjfn, invoice n°4398, copia con firma y sello); a fs 349 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario vastsun international limited, cta. n°642018949, banco beneficiario swift hsbchkhkh, banco intermediario swift mrmdu33,invoice n°5123, copia con firma y sello); a fs 350 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario hong kong outer electronics ltd, cta. n°817 324585 838, banco beneficiario swift hsbchkhkh, banco intermediario swift mrmdu33,invoice n°23004, copia con firma y sello); a fs 351 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario era power limited, cta. n°491 863395 838, banco beneficiario swift hsbchkhkh, banco intermediario swift mrmdu33,invoice n°18005, copia con firma y sello); a fs 352 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ever charm industrial limited, cta. n°400-177697-838, banco beneficiario swift hsbchkhkh, banco intermediario swift mrmdu33,invoice n°15025, copia con firma y sello); a fs 353 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario giorgio beverly hills sarl, cta. n°014-004-360-122778-01-6, banco beneficiario swift sglilbbxxx, banco intermediario swift sogeus33ibf, invoice n°151542, copia); a fs 354 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario maxone enterprisé...//...

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... co. ltd, cta. n°012-735-9-206012-5, banco beneficiario swift bkchhkhxxx, banco intermediario swift bkchus33xxx ,invoice n°10085, copia); a fs 355 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario watter industry holdings limited, cta. n°447 0682 1664, banco beneficiario swift scblhkhxxx, banco intermediario swift sclbus33, invoice n°4002, copia con firma y sello); a fs 356 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario hong kong outer electronics co ltd., cta. n°817-324585-838, banco beneficiario swift hsbchkhkh, banco intermediario swift mrmdu33 ,invoice n°22850, copia con firma y sello); a fs 357 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario s.mita international trading (hong kong) co. limited, cta. n°817-293954-838, banco beneficiario swift hsbchkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°1782, copia con firma y sello); a fs 358 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario dist. rcl iquique ltda., cta. n°11089636, banco beneficiario swift credclrm, banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°5698, copia con firma y sello); a fs 359 (emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario maya trading company limited, cta. n°44706828812, banco beneficiario swift scblhkhxxx, banco intermediario swift sclbus33xxx ,invoice no exp 198, copia); a fs 360 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario justo enterprise co. ltd, cta. n°068-73-002866-6, banco beneficiario swift tsibtwtp, banco intermediario swift citius33 ,invoice n°74569, original con firma y sello); a fs 361 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario raju santdas hingorani , cta. n°1816620635, banco beneficiario swift hsbchkhkh, invoice n°9006, original con firma y sello); a fs 362 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario amaury int'l corp, cta. n°003660619168, invoice n°2565, copia con firma y sello); a fs 363 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario giorgio beverly hills sarl, cta. n°014-004-360-122778-01-6, banco beneficiario swift sglilbbx, banco intermediario swift sogeus33ibf,invoice n°151542, copia con firma y sello);a fs 364 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario harrnan music group, cta. n°141-026335, banco beneficiario swift chasus33, invoice n°4468, copia con firma y sello); a fs 365 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario 24 hours wireless ltd., cta. n°005485111166, invoice n°5423, copia con firma y sello); a fs 366 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario consumer electronics dist., cta. n°0125367301, banco beneficiario swift mbfius44, invoice n°4463, copia con firma y sello);a fs 367 (solicitud de



[Handwritten signatures and notes]

emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario pantano trading inc, cta. n°1286012611-06, banco beneficiario swift mnbmus33, invoice n°10065, copia con firma y sello); a fs 368 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario dplc llc (diversify products logistic corporation, cta. n°2000034933895, banco beneficiario swift pnbpus3nny , invoice n°85469, copia con firma y sello); a fs 369 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a , yiwu supply and marketing import. and export. co ltd, cta. n°jhyw 1208020009041001242, banco beneficiario swift icbkcnbjzjp, banco intermediario swift bofaus3n ,invoice n°68923, copia con firma y sello); a fs 370 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario comercial fino ltda., cta. n°720655180, banco beneficiario swift conbclrm , invoice n°36021, copia con firma y sello); a fs 371 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario s.mita international trading (hong kong) co. limited, cta. n°817-29354-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, copia con firma y sello); a fs 372 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario livstar manufacturing products limited, cta. n°0508920607, banco beneficiario swift iobakhkh, banco intermediario swift sclbus33, invoice n°3845, copia con firma y sello); a fs 373 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ever charm industrial limited, cta. n°400-177697-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33 ,invoice n°11035, copia con firma y sello); a fs 374 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario atlantic ocean group limited, cta. n°400-566-956-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33 ,invoice n°34261, copia con firma y sello); a fs 375 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario hk king yrthur international trade limited, cta. n°808-676142-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°7989, copia con firma y sello); a fs 376 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario new digital technology inc, cta.n°1812645806, banco beneficiario swift tlbkus3m, invoice n°7456, copia con firma y sello); a fs 377 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario golden max development limited , cta. n°osa 039-011-1-000684-5, banco beneficiario swift ciyucnba, banco intermediario swift pnbpus3nny , invoice n°11035, copia con firma y sello); a fs 378 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario shenzhen taiande trade co.ltd, cta. n°20100002876609, banco beneficiario swift ywbken2x, banco intermediario swift pnbpus3nny , ...///...

Act. 10/10/2010
Juz. Penal

ABCG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.S. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... invoice n°345465, copia con firma y sello); a fs 379 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario benotech corporation, cta. n°3452936732, banco beneficiario swift cbnaus33, invoice n°12429, copia con firma y sello); a fs 380 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario watter industry holdings limited, cta. n°447 0682 1664, banco beneficiario swift scblhkhxxxx, banco intermediario swift scblus33 ,invoice n°3579, copia con firma y sello); a fs 381 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ruili group ruian auto parts co.ltd, cta. n°3301 4013 4002 2900 0188, banco beneficiario swift pcbccnbjzjw, invoice n°96887, copia con firma y sello); a fs 382 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario atlantic ocean group limited, cta. n°400-566-956-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°35662, copia con firma y sello); a fs 383 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario xiamen waygo import & export co. ltd, cta. n°840011184608096014, banco beneficiario swift bkchcnbj73a, banco intermediario swift bkchus33 ,invoice n°001253, copia con firma y sello); a fs 389 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario technopark company limited, cta. n°808038715-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°2328, copia con firma y sello); a fs 385 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario langcheng technology co limited , cta. n°004-411-413255-201, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°1845, copia con firma y sello); a fs 386 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario kingsound international ltd., cta. n°015-414204-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice n°96576, copia con firma y sello); a fs 387 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario jeja international corporation limited , cta. n°817-253917-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°3025, copia con firma y sello); a fs 388 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ronnex international limited, cta. n°500-832316-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°45789, copia con firma y sello); a fs 389 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario xiamen jiasheng foreing trade co. ltd, cta. n°80101420570000594, banco beneficiario swift cbxmcnba, banco intermediario swift citius33xxx ,invoice n°4463, copia con firma y sello); a fs 390 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong



Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.

s.a, beneficiario ever charm industrial limited, cta. n°400-177697-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°10010, copia con firma y sello); a fs 391 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario aragon international cargo corporation, cta. n°3132900784, banco beneficiario swift wsw bus66, invoice n°8745,copia con firma y sello); a fs 392 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario hritik exim, cta. n°0642-24300-00171, banco beneficiario swift hdfcinbbhyd, invoice n°8425, copia con firma y sello); a fs 393 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario asahi import. export. ltda , cta. n°11100494, banco beneficiario swift credclrm, banco intermediario swift sclbus33 ,invoice n°25368, copia con firma y sello); a fs 394 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ningbo genin industrial co. ltd , cta. n°1020211400007283, banco beneficiario swift binhcn2n, invoice n°35606, copia con firma y sello); a fs 395 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario unique stars mobile phones l.l.c, cta. n°0948009833, banco beneficiario swift bomlaead, banco intermediario swift mshqus33xxx ,invoice n°1008, copia con firma y sello); a fs 395 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario quanzhou anran import and export co ltd , cta. n°8330 0976040 8094014, banco beneficiario swift bkchcnbj73 b, banco intermediario swift bkchus33 ,invoice n°3126, copia con firma y sello); a fs 397 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario import export gran oriente ltd., cta. n°0030-0100-141306, banco beneficiario swift bhifclrm, banco intermediario swift sclbus33 ,invoice n°6453, copia con firma y sello); a fs 398 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario chengdu austrian hamamatsu electrical equipment co. ltd, cta. n°33014046400220514582, banco beneficiario swift pcbccnbnjzjg, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°5464, copia con firma y sello); a fs 399 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a,beneficiario golden max development limited , cta. n°osa 039-011-1-000684-5, banco beneficiario swift ciyucnba, banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°10483, copia con firma y sello); a fs 400 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario spark universe co ltda., cta. n°809-474349-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°15945, copia con firma y sello); a fs 401 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario hk okman industry co.limited, cta. n°112 162953 838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°555, copia con firma y sello); a ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... fs 402 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario sigma corporation co. limited, cta. n°168-521953-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°1115, copia con firma y sello); a fs 403 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario 2-mhd housam dahbour for trading ltd., cta. n°808432728-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice n°5423, copia con firma y sello); a fs 404 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario yangzhou jinxia plastic products and rubber co. ltd, cta. n°5514 2345 2081 1401 4, banco beneficiario swift bkchcnbj95h, banco intermediario swift bkchus33 ,invoice n°1351, copia con firma y sello); a fs 405 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario aude limited, cta. n°819-126103-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°13645, copia con firma y sello); a fs 406 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ever charm industrial limited, cta. n°400-177697-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°9087, copia con firma y sello); a fs 407 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario shanghai fair trading co. ltd , cta. n°8050-15917808093001, banco beneficiario swift bkchcnbj300, invoice n°838, copia con firma y sello); a fs 408 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario wing lee hong watch company limited, cta. n°2392703118, banco beneficiario swift hasekhkh, invoice n°1456, copia con firma y sello); a fs 409 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario panafoto zonà libre s.a, cta. n°0000206317, invoice n°1365, copia con firma y sello); a fs 410 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario shenzhen taiande trade co. ltd, cta. n°201000028746609, banco beneficiario swift ywbkcn2x, banco intermediario swift pnbpus3nnyc ,invoice n°3459027, copia con firma y sello); a fs 411 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario prime china international limited , cta. n°3582066749001, banco beneficiario swift iobakhkh, banco intermediario swift sclbus33 ,invoice n°7005, copia con firma y sello); a fs 412 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario mega exports ltd., cta. n°181-9-606-722, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, invoice n° 3562, copia con firma y sello); a fs 413 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario amaury int'l corp., cta. n°003660619168, invoice n°2522, original con firma y sello); a fs 414 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank

ordenado por strong s.a, beneficiario fabric master llc., cta. n°2000027876192, invoice n°45698, original con firma y sello); a fs 415 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario shine union international ltd., cta. n°118-713023-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh , invoice n°101213, copia con firma y sello); a fs 416 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario quanzhou anran import and export co ltd., cta. n°8330 0976040 8094014, banco beneficiario swift bkchcnbj73 b, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°569, copia con firma y sello); a fs 417 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario bigrey company limited, cta. n°817-209596-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33 ,invoice n°2597, copia con firma y sello); a fs 418 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario wan shun trading., cta. n°817002363838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33 ,invoice n°33569, copia con firma y sello); a fs 419 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario excel int'l trading co. limited, cta. n°01289792158173, banco beneficiario swift bkchkhkh, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°4875, copia con firma y sello); a fs 420 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario blsj international group limited, cta. n°809-493786-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, invoice n°94968, copia con firma y sello); a fs 421 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario sol wireless, cta. n°2000036966666, banco beneficiario swift pnbpus33, invoice n°4721, copia con firma y sello); a fs 422 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario taco ltd, cta. n°27108000028663, banco beneficiario swift scsbtp027,invoice n°14580, copia con firma y sello); a fs 423 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario jair corporacion, cta. n°8200679306, banco beneficiario swift, invoice n°89023, copia con firma y sello); a fs 424 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario shenzhen shendehang import export co. ltd, cta. n°19646000460031693, banco beneficiario swift aboccnbj110, banco intermediario swift pnbpus3nnyc ,invoice n°3458962, copia con firma y sello); a fs 425 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario kuper corp , cta. n°5002435, banco beneficiario swift mbnyus33xxx, invoice n°22456, copia con firma y sello); a fs 426 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario golden max development limited, cta. n°osa 039-011-1-000684-5, banco beneficiario swift ciyucnba, banco intermediario swift pnbpus3nnyc, ...////...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...invoice n°9875, copia con firma y sello); a fs 427 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario unitech (brothers) co, ltd, cta. n°636-573636-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°11085, copia con firma y sello); a fs 428 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario hk king yrthur international trade limited, cta. n°808-676142-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°7245, copia con firma y sello); a fs 429 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ever charm industrial limited, cta. n°400-177697-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°8027, copia con firma y sello);a fs 430 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario sigma corporation co. limited, cta. n°168-521953-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°1006, copia con firma y sello); a fs 431 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ever charm industrial limited, cta. n°400-177697-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°8006, copia con firma y sello); a fs 432 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario era power limited, cta. n°491-863395-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°17856, copia con firma y sello); a fs 433 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario victory general trading limited, cta. n°053-066197-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh ,invoice n°22556, copia con firma y sello); a fs 434 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario greatland company pte. ltd, cta. n°101-902-4410, banco beneficiario swift uovbsgsg, invoice n°1085, copia con firma y sello); a fs 435 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario hritik exim , cta. n°0642-24300-00171, banco beneficiario swift hdfcinbbhyd, invoice n°7789, copia con firma y sello); a fs 436 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario jin zhi hai electronic co. limited , cta. n°01279 1921 06924, banco beneficiario swift bkchkhkh, banco intermediario swift bkchkhkh ,invoice n°10621, copia con firma y sello); a fs 437(solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario consumer electronics dist., cta. n°0125367301, banco beneficiario swift mbfius44 , invoice n°3689, copia con firma y sello); a fs 438 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario mnbmus33, cta. n°1286012611-06, banco beneficiario swift mnbmus33, invoice n°98884, copia con



[Handwritten signatures and notes]

firma y sello); a fs 439 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario shenzhen taiande trade co. ltd, cta. n°201000028746609, banco beneficiario swift ywbkcn2x, banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°3459006, copia con firma y sello); a fs 440 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario golden max development limited, cta. n°osa 039-011-1-000684-5, banco beneficiario swift ciyucnba, banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°9902655, copia con firma y sello); a fs 441 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario vastsun international limited , cta. n°642 018949 838, banco beneficiario swift hsbckhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°4489, copia con firma y sello); a fs 442 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ningbo genin industrial co. ltd, cta. n°1020211400007283, banco beneficiario swift binhcn2n, banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°35422, copia con firma y sello); a fs 443 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario zhangzhou sierlan garments & weaving co. ltd, cta. n°8580 0726 3508 0930 14, banco beneficiario swift bkchenbj73d banco intermediario swift bkchus33 ,invoice n°5699, copia con firma y sello); a fs 444 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario mauricio imp. exp. ltda, cta. n°11106832, banco beneficiario swift credclrm, banco intermediario swift sclbus33, invoice n°0043, copia con firma y sello); a fs 445 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario maxone enterprise co. ltd, cta. n°012-735-9-206012-5, banco beneficiario swift bkchkhkhxxx, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°10085, copia con firma y sello); a fs 446 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario mega chances trading limited, cta. n°004-400 696068-838, banco beneficiario swift hsbckhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33 ,invoice n°40668, copia con firma y sello); a fs 447 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario quanzhou anran import and export co ltd, cta. n°8330 0976040 8094014, banco beneficiario swift bkchenbj73 b, banco intermediario swift bkchus33 ,invoice n°15446, copia con firma y sello); a fs 448 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario emyc usa corp, cta. n°824568687, banco beneficiario swift chasus33, invoice n°2879, copia con firma y sello); a fs 449 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario spark universe co ltda., cta. n°809-474349-838, banco beneficiario swift hsbckhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n° 15446, copia con firma y sello); a fs 450 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Fiscal

VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... ,beneficiario technopark company limited, cta. n°808038715-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°4569, copia con firma y sello); a fs 451 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario well tech international trading limited, cta. n°178-892568-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°9874, copia con firma y sello); a fs 452 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario blsj international group limited, cta. n°809-493786-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice n°94968, copia con firma y sello); a fs 453 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario mox group limited, cta. n°809-645823-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°98756, copia con firma y sello); a fs 454 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario 9 th perfume inc, cta. n°2000032102660, banco beneficiario swift pnbpus33, invoice n°28975, copia con firma y sello); a fs 455 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario victory enterprise development limited, cta. n°400-532453-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°22475, copia con firma y sello); a fs 456 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario kingsound international ltd, cta. n°015-414204-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°96542, copia con firma y sello); a fs 457 (emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario hk wing yrthur international trade limited, cta. n°808-676142-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus3xxx, invoice n°7596); a fs 458 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario v.g. traders, cta. n°033-880907-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°22456, original con firma y sello); a fs 459 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario quanzhou anran import and export co. ltd, cta. n°8330 0976040 8094014, banco beneficiario swift bkchcnbj73 b, banco intermediario swift bkchus33 ,invoice n°2368, original con firma y sello); a 460 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ever charm industrial limited, cta. n°400-177697-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°7899, original con firma y sello); a fs 461 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario daly electronics international (hk) co. limited, cta. n°411-363641-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33,



[Handwritten signature and notes]
 2009
 Poder Judicial

invoice n°1523, original con firma y sello); a fs 462 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario prime china international limited, cta. n°502-653462-201, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°6898, original con firma y sello); a fs 463 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario jinjiang xinlongtai garments & weaving co. ltd, cta. n°13530114040001263, banco beneficiario swift aboccnbj130, banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°69854, original con firma y sello); a fs 464 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario hk king yrthur international trade limited, cta. n°808-676142-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°7596, copia con firma y sello); a fs 465 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario california fashion house, cta. n°203239843, banco beneficiario swift citius33xxx, invoice n°3721, original con firma y sello); a fs 466 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario california fashion house, cta. n°039-011-0-000007-3, banco beneficiario swift citius33xxx, invoice n°3721, copia con firma y sello); a fs 467 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario denon electronics usa llc, cta. n°643626583, banco beneficiario swift chasus33xxx, invoice n°1517, copia con firma y sello); a fs 468 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario wenda clothing spinning development co. limited, cta. n°039-011-0-000007-3, banco beneficiario swift ciyucnbaxxx, banco intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°88963, copia con firma y sello); a fs 469 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario concord toys international limited, cta. n°813-031218-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice n°14575, copia con firma y sello); a fs 470 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario era power limited, cta. n°491-863395-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°451, copia con firma y sello); a fs 471 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario pantano trading inc., cta. n°1286012611-06, banco intermediario swift mnbmus33,invoice n°98756, copia con firma y sello); a fs 472 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario huang wei screw co.ltd, cta. n°014-008-0041815-4, banco beneficiario swift sinotwtp, invoice n°786, copia con firma y sello); a fs 473 (emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario shaoxing county chunxiao import, cta. n°19514414040006100, banco beneficiario swift aboccnbjxxx, banco intermediario swift citius33xxx, ...//X...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...invoice n°15693, copia con firma y sello); a fs 474 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario shaoxing xinjin textile co.ltd, cta. n°870136839608114014, banco beneficiario swift bkchcnbj910, banco intermediario swift bkchus33xxx, invoice n°25368, copia con firma y sello); a fs 475 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario zhuoshi (hong kong) group limited, cta. n°osa11443630819682, banco beneficiario swift spdbcnshosa , invoice n°zz51003, copia con firma y sello); a fs 476 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario building ideas corporation, cta. n°3082471637, banco beneficiario swift chasus33, invoice n°81110, copia con firma y sello); a fs 477 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario fuyang guangzhao solar energy technology co.ltd, cta. n°201000065343323, banco beneficiario swift fybkcns, banco intermediario swift citius33xxx ,invoice n°4936, copia con firma y sello); a fs 478 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario xiamen foreland imp & exp co. ltd, cta. n°840009843508096014, banco beneficiario swift bkchcnbj73a, banco intermediario swift citius33xxx,invoice n°4456, copia con firma y sello); a fs 479 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario 24 hours wireless ltd., cta. n°005485111166, invoice n°4555, copia con firma y sello); a fs 480 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario atlantic ocean group limited, cta. n°400-566-956-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33 ,invoice n°4589, copia con firma y sello); a fs 481 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario maxone enterprise co. ltd, cta. n°012-735-9-206012-5, banco beneficiario swift bkchkhkhxxx, banco intermediario swift bkchus33 ,invoice n°9699, copia con firma y sello); a fs 482 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario california fashion house, cta. n°203239843, banco beneficiario swift citius33xxx, invoice n°1525, copia con firma y sello); a fs 483 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ever charm industrial limited, cta. n°400-177697-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33 ,invoice n°7915, copia con firma y sello); a fs 484 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario advance mobile miami inc, cta. n°2000042170653, banco beneficiario swift pnbpus33, invoice n°20154, copia con firma y sello); a fs 484 bis (nota de la firma strong s.a firmada por la presidenta mariana lopez gonzalez al gerente del sudameris bank sr. mario narvaez con el objeto de cumplir la operación de compra de 150.000 usd y venta 272.175 r\$, fecha 06/04/13); a fs 485 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del



[Faint signature and stamp]

sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario shaoxing xinjin textile co. ltd, cta. n°870136839608114014, banco beneficiario swift bkchcnbj92d, invoice n°25368, copia con firma y sello); a fs 486 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario alex group international inc., cta. n°2 000 027 417 933, banco beneficiario swift pnbus33, invoice n°151563, copia con firma y sello); a fs 487 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario gratt industria de maquina ltda., cta. n°0631-20756-0, banco beneficiario swift itaubrsp, banco intermediario swift bofaus3n, invoice n°65504, copia con firma y sello); a fs 488 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario blsj international group limited, cta. n°809-493786-838, banco beneficiario swift hsbchkhhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°4259, copia con firma y sello); a fs 489 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario bigrey company limited, cta. n°817-209596-838, banco beneficiario swift hsbchkhhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°4849520, copia con firma y sello); a fs 490 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario guangchang yinghao imp & exp co. ltd, cta. n°738-964 627 858 114 014, banco beneficiario swift bkchcnbj550, invoice n°78645, copia con firma y sello); a fs 491 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario sonicviewsa llc, cta. n°7833427359, banco beneficiario swift wfbius6s, invoice n°1245, copia con firma y sello); a fs 492 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario rane corporation, cta. n°59991918038, banco beneficiario swift stetus33, invoice n°so 267312, copia con firma y sello); a fs 493 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ever charm industrial limited, cta. n°400-177697-838, banco beneficiario swift hsbchkhhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°8967, copia con firma y sello); a fs 494 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario concord toys international limited, cta. n°813031218838, banco beneficiario swift hsbchkhhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°14569, copia con firma y sello); a fs 495 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario hwgk enterprise inc, cta. n°756229639, banco beneficiario swift chasus33, invoice n°15367, copia con firma y sello); a fs 496 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario shaoxing county chunxiao import & export co. ltd, cta. n°19514414040006100, banco beneficiario swift abossnbj, banco intermediario swift citius33 ,invoice n°15693, copia con firma y sello); a fs 497 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario mega :.///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... exports ltd, cta. n°181-9-606-722, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, invoice n°8549, copia con firma y sello); a fs 498 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario billon act. ltd, cta. n°636346645201, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, invoice n°3498, copia con firma y sello); a fs 499 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario mankie corporation, cta. n°050007001433, banco beneficiario swift bktwtwtp050, invoice n°9473, copia con firma y sello); a fs 500 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario leotha international trading trading co. ltd, cta. n°11443630611308, banco beneficiario swift spdbcnshosa, banco intermediario swift chasus33,invoice n°332255, copia con firma y sello); a fs 501 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario wenda clothing spinning development co. limited, cta. n°039-011-0-000007-3, banco beneficiario swift ciyucnbaxxx, banco intermediario swift pnbpus3nnyc ,invoice n°8967, copia con firma y sello); a fs 502 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario concord toys international limited, cta. n°813031218838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°436789, copia con firma y sello); a fs 503 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario pantano trading inc, cta. n°1286012611-06, banco beneficiario swift mnbmus33, invoice n°98697, copia con firma y sello); a fs 504 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario ever charm industrial limited, cta. n°400-177697-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°7896, copia con firma y sello); a fs 505 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario golden max development limited, cta. n°osa 039-011-1-000684-5, banco beneficiario swift ciyucnba, banco intermediario swift pnbpus3nnyc, invoice n°3645, copia con firma y sello); a fs 506 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario s.mita international trading (hong kong) co. limited, cta. n°817-29354-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33,invoice n°1483, copia con firma y sello); a fs 507 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario caravan international company limited, cta. n°817-320039-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°78645, copia con firma y sello); a fs 508 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario zhangzhou sierlan garments & weaving co. ltd, cta. n°8580 0726 3508 0930 14, banco beneficiario swift bkchcnbj73d, banco intermediario swift bkchus33,invoice n°5637, copia con firma y sello); a fs 509 (solicitud de emisión de



[Handwritten signature and notes]

transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario isk corporation, cta. n°483024896189, banco beneficiario swift bofaus3n, invoice n°4398, copia con firma y sello); a fs 510 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario 2-mhd housam dahbour for trading ltd, cta. n° 808432728-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°4875, copia con firma y sello); a fs 511 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario xiamen forcland imp & exp co. ltd, cta. n°840009843508096014, banco beneficiario swift bkchcnbj73a, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°4398, copia con firma y sello); a fs 512 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario comercial fino ltda., cta. n°720655180, banco beneficiario swift conbclrm016, invoice n°35698, copia con firma y sello); a fs 513 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario tekno solution srl, cta. n°it03g0350011800000000043038, banco beneficiario swift blopit22, invoice n°983146, copia con firma y sello); a fs 514 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario mulitex limited, cta. n°hk 181-73 47 24 27 4, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, invoice n°2222655, copia con firma y sello); a fs 515 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario zhejiang yiwu china small commodit, cta. n°850007206308091001, banco beneficiario swift bkchcnbj92h, banco intermediario swift bkchus33 ,invoice n°17896, copia con firma y sello); a fs 516 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario dieux import & export ltd., cta. n°809-274426-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33 ,invoice n°3579, copia con firma y sello); a fs 517 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario chengdu austrian hamamatsu electrical equipment co. ltd, cta. n°33014046400220514682, banco beneficiario swift pcbccnbjzjg, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°10856, copia con firma y sello); a fs 518 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario denon electronics usa llc, cta. n°643626583, banco beneficiario swift chasus33xxx, invoice n°151563, copia con firma y sello); a fs 519 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario quanzhou anran import and export co ltd, cta. n°8330 0976040 8094014, banco beneficiario swift bkchcnbj73 b, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°2328, copia con firma y sello); a fs 520 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario all music corp, cta. n°8030744059, banco beneficiario swift cnbguxxx, invoice n°85469, copia con firma y sello); a fs 521 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Ferial
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... ordenado por strong s.a ,beneficiario jeja international corporation limited, cta. n°817-253917-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°2540, copia con firma y sello); a fs 522 (nota de la firma strong s.a al sudameris bank a fin de solicitar la omisión del banco intermediario hsbc bank de new york- usa del beneficiario jagtel wireless inc, copia con firma y sello, fecha 31/03/10); a fs 523 (nota de la firma strong s.a al gerente del sudameris bank con el objeto de cumplir con la sgte operación de arbitraje compra de 200.000 usd y venta de 371.140.000 r\$, fecha 30/03/10, copia con firma y sello) a fs 524 (nota de la firma strong s.a al gerente del sudameris bank con el objeto de cumplir con la sgte operación de arbitraje compra de 300.000 usd y venta de 552.900.000 r\$, fecha 18/03/10); a fs 525 (nota de la firma strong s.a al gerente del sudameris bank con el objeto de cumplir con la sgte operación de arbitraje compra de 250.000 usd y venta 468.750 r\$, fecha 19/02/10);a fs 526 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario yao-i fabric co. ltd, cta. n°045 131 008 897, banco beneficiario swift ctcbtwp, invoice n°3465, original con firma y sello); a fs 527 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario shenzhen careship int'l freight co. ltd, cta. n°047-844493-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°268976, copia con firma y sello); a fs 528 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a, beneficiario wing wai (full profit) ltd, cta. n°035 825 222 863 130, banco beneficiario swift wihbhkhkh, banco intermediario swift irvtus3n , invoice n°4689, original con firma y sello); a fs 529 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario unique stars mobile phones l.l.c, cta. n°0948009833, banco beneficiario swift bomlaead, banco intermediario swift mshqus33xxx ,invoice n°9875, original con firma y sello); a fs 530 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario texas international trading limited, cta. n°537-000135-838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdu33, invoice n°15367, original con firma y sello); a fs 531 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario sin-tech (hk) co. limited, cta. n°1687 4183 3838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, invoice n°9856, copia con firma y sello); a fs 532 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario hi- toy games llc, cta. n°82202847, invoice n°1369, copia con firma y sello); a fs 533 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario thomas brandenburg , cta. n°000042605, banco beneficiario swift bsabus3x, invoice n°45896, copia con firma y sello); a fs 534 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario golden max development limited, cta. n°osa 039-011-1-000684-5, banco beneficiario swift ciyucnba, banco



[Handwritten signatures and notes in the bottom right corner.]

intermediario swift pnbpus3nny, invoice n°9902598, copia con firma y sello); a fs 535 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario xiamen foreland imp & exp co. ltd, cta. n°840009843508096014, banco beneficiario swift bkchcnbj73a, banco intermediario swift bkchus33, invoice n°17896, copia con firma y sello); a fs 536 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario mdc trading company, cta. n°534 646286 838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°3562, copia con firma y sello); a fs 537 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario vastsun international limited, cta. n°642 018949 838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°4467, copia con firma y sello); a fs 538 (solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior del sudameris bank ordenado por strong s.a ,beneficiario jeja international corporation limited, cta. n°817 253917 838, banco beneficiario swift hsbchkhkhkh, banco intermediario swift mrmdus33, invoice n°2536, copia con firma y sello). CAJA N° 5. BIBLIORATO 50 (01 AL 219); fojas 01 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 30 de mayo del 2011, importe de cien mil dolares americanos, beneficiario m&r distributors international - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 02 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 30 de mayo del 2011, importe de cien mil dolares americanos, beneficiario eco international trading limited - hong kong, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 03 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 27 de mayo del 2011, importe de cincuenta mil, cuatrocientos noventa y seis con 05/100 dolares americanos, beneficiario us ophthalmic llc - usa con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia), fojas 04 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 27 de mayo del 2011, importe de trece mil veinte con 00/100 americanos, beneficiario anhui sun create electronics co, ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 05 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 27 de mayo del 2011, importe de ciento veinte mil ochocientos tres con 00/100 dolares americanos, beneficiario mahaan exports, munbai - 400 - india, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 06 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 27 de mayo del 2011, importe de sesenta y cinco mil americanos, beneficiario arlen ness enterprises, ins - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 07 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 27 de mayo del 2011, importe de treinta y cinco mil dolares americanos, beneficiario jinhua haosen international trade co ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 08 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 25 de mayo del 2011, importe de sesenta mil dolares americanos, beneficiario ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... marcolin usa inc - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 09 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 26 de mayo del 2011, importe ochenta y nueve mil novecientos setenta dolares americanos, beneficiario soares de castro rib sanya klygia - peru, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia). fojas 10 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 26 de mayo del 2011, importe diez mil dolares americanos, beneficiario tan kui you - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 11 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 26 de mayo del 2011, importe treinta y seis mil dolares americanos, beneficiario hong kong hd limited - hong kong, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 12 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 26 de mayo del 2011, importe cuarenta mil dolares americanos, beneficiario yan zhang chao yi wu futian co, ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 13 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 26 de mayo del 2011, importe cuarenta y un mil dolares americanos, beneficiario fullam company ltd - hong kong, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 14 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 23 de mayo del 2011, importe ciento cuarenta y cinco mil dolares americanos, beneficiario ancla traders holdings inc - venezuela, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 15 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 20 de mayo del 2011, importe diez mil seicientos dolares americanos, beneficiario hong kong hd limited - hong kong, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 16 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 20 de mayo del 2011, importe veinte mil dolares americanos, beneficiario hua quing yin - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 17 - transferencia entre cuentas de strong s.a a favor de mh eletronica s.a, importe ciento treinta y tres mil dolares americanos mediante banco regional (original); fojas 18 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 12 de mayo del 2011, importe sesenta y cinco mil dolares americanos, beneficiario tsai shaiju - taiwan, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 19 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 12 de mayo del 2011, importe treinta y seis mil cuatro ochenta dolares americanos, beneficiario wanj chih kuo - taiwan, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 20 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 12 de mayo del 2011, importe cincuenta y ocho mil dolares americanos, beneficiario wing shaing trading so - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 21 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 12 de mayo del 2011, importe veinte y cinco mil dolares americanos, beneficiario good power watsh so. ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 22 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 12 de mayo del 2011, importe diez y siete mil dolares americanos, beneficiario



Alcaldía Municipal
Municipio...

liang chen chu fang - taiwan, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 23 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 11 de mayo del 2011, importe treinta y un mil docientos dolares americanos, beneficiario lou wen jun - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 24 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 12 de mayo del 2011, importe cincuenta mil dolares americanos, beneficiario atlantic ocean international limited - hong kong, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 25 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 11 de mayo del 2011, importe diez y siete mil cien dolares americanos, beneficiario liang chen shu fang - taiwan, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 26 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 11 de mayo del 2011, importe cuarenta mil dolares americanos, beneficiario charn progress limited - hong kong, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 27 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 11 de mayo del 2011, importe cincuenta y un mil dolares americanos, beneficiario ever charm industrial limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 28 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 10 de mayo del 2011, importe setenta mil dolares americanos, beneficiario charm progress limited - hong kong, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 29 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 03 de mayo del 2011, importe veinte mil dolares americanos, beneficiario kbm singapore pte ltd - singapore, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 30 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 03 de mayo del 2011, importe cincuenta y dos mil dolares americanos, beneficiario hui mei chen - canada, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 31 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 02 de mayo del 2011, importe docientos veinte mil dolares americanos, hede trading company - hong kong, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 32 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 29 de abril del 2011, importe veinte y un mil dolares americanos, beneficiario tranagro s.a - argentina, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 33 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 29 de abril del 2011, importe cien mil dolares americanos, beneficiario baide industrih (zhaoking s.o) ltd - china, con sello del banco regional s.a.c.c.a (copia); fojas 34 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 13 de octubre del 2010, importe trece mil dolares americanos, beneficiario wolfgang steenholdt - alemania, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 35 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 13 de octubre del 2010, importe diez mil dos cuarenta y dos dolares americanos, beneficiario europa sport products - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 36 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 12 de octubre del 2010, ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... importe veinte y cuatro mil docientos treinta dolares americanos, beneficiario hang wing plastic industrih so; ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 37 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 12 de octubre del 2010, importe cien mil dolares americanos, beneficiario wenda clothing spining development so; limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 38 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 13 de octubre del 2010, importe treinta mil dolares americanos, beneficiario may's trading so, limited - hong kong, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 39 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 13 de octubre del 2010, importe veinte mil dolares americanos, beneficiario (h.k) to'land fashion co., limited - hong kong, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 40 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 13 de octubre del 2010, importe cincuenta mil dolares americanos, beneficiario shenzhen hu ming shaeng trading so., ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 41 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 12 de octubre del 2010, importe veinte y cuatro mil docientos veinte tres dolares americanos, beneficiario pantano trading inc - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 42 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 12 de octubre del 2010, importe cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco dolares americanos, beneficiario grupo akkar lls - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 43 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 12 de octubre del 2010, importe doce mil dolares americanos, beneficiario aif international s.a - panama, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 44 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 12 de octubre del 2010, importe treinta mil dolares americanos, beneficiario era power limited - hong kong, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 45 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 12 de octubre del 2010, importe veinte y dos mil ciento diez y siete dolares americanos, beneficiario consumer electronics dist - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 46 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 11 de octubre del 2010, importe cien mil dolares americanos, beneficiario aif international s.a - panama, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 47 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 11 de octubre del 2010, importe treinta y seis mil trescientos sesenta y dos dolares americanos, beneficiario prestige audio visual intel - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 48 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 11 de octubre del 2010, importe treinta y cinco mil trescientos setenta y cinco dolares americanos, beneficiario chip4u electronix inc.(6024050 canada inc) - canada, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 49 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 11 de octubre del



[Handwritten signatures and notes]
 [Illegible handwritten text]

2010, importe cuarenta mil dolares americanos, beneficiario ningbo genin industrial so., ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 50 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 11 de octubre del 2010, importe catorce mil ochocientos ochenta dolares americanos, beneficiario videoscope, inc - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 51 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 11 de octubre del 2010, importe cuarenta y nueve mil dolares americanos, beneficiario huang dan li - hong kong, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 52 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 11 de octubre del 2010, importe veinte y cinco mil dolares americanos, beneficiario golden max development limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 53 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 11 de octubre del 2010, importe veinte y dos mil setecientos diez dolares americanos, beneficiario quanzhou anran import and export so ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 54 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 11 de octubre del 2010, importe veinte y cinco mil dolares americanos, beneficiario real digitech intel group (hk limited) - hong kong, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 55 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 11 de octubre del 2010, importe veinte mil dolares americanos, beneficiario eugene (hk) co ltd - hong kong, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 56 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 11 de octubre del 2010, importe diez y nueve mil dolares americanos, beneficiario afro trading (changhai) co.ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 57 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 08 de octubre del 2010, importe treinta mil dolares americanos, beneficiario zhangzhou sierlan garments & weaving co., ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 58 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 08 de octubre del 2010, importe treinta mil dolares americanos, beneficiario eight dragons (hk) limited - hong kong, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 59 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 08 de octubre del 2010, importe cuarenta mil dolares americanos, beneficiario kuanzhou anran import and export co ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 60 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 08 de octubre del 2010, importe veinte y un mil dolares americanos, beneficiario taizhou city huangyan wei plastic & mould co ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 61 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 08 de octubre del 2010, importe ciento cuarenta y un mil ciento sesenta y cinco dolares americanos, beneficiario hong kong henston technology limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 62 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 08 de ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... octubre del 2010, importe ochenta y tres mil dolares americanos, beneficiario aif international s.a - panama, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 63 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 07 de octubre del 2010, importe ciento setenta y dos mil dolares americanos, beneficiario kingtech trading - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 64 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 07 de octubre del 2010, importe cuarenta y seis mil docientos cincuenta dolares americanos, beneficiario xiamen lifusheng umbrella industrial co., ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 65 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 07 de octubre del 2010, importe diez y nueve mil docientos noventa y uno dolares americanos, pantano trading inc - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 66 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 07 de octubre del 2010, importe quince mil dolares americanos, beneficiario xiamen zhouyang import and expor co., ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 67 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 07 de octubre del 2010, importe treinta y cinco mil seicientos dolares americanos, beneficiario comercial aog s.a - chile, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 68 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 07 de octubre del 2010, importe diez mil dolares americanos, beneficiario new sky industrial limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 69 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 07 de octubre del 2010, importe docientos mil dolares americanos, beneficiario vitol s.a - italia, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 70 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 07 de octubre del 2010, importe setenta y cinco mil dolares americanos, beneficiario spark universe so ltda - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 71 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 06 de octubre del 2010, importe ciento seis mil dolares americanos, beneficiario gincot inc - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 72 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 06 de octubre del 2010, importe sesenta mil dolares americanos, beneficiario well tech international trading limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 73 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 06 de octubre del 2010, importe cincuenta mil dolares americanos, beneficiario himex so, limited nra - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 74 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 06 de octubre del 2010, importe veinte y siete mil sesenta y cinco dolares americanos, s & s international distributor inc - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 75 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 06 de octubre del 2010, importe sesenta mil trecientos dolares americanos, beneficiario imp & exp



[Handwritten signature and illegible text]

munditoys ltda - chile, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 76 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 06 de octubre del 2010, importe veinte mil dolares americanos, beneficiario comercial san shan ltda - chile, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 77 - solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 06 de octubre del 2010, importe cincuenta mil quinientos dolares americanos, beneficiario cheer bright asia limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 78 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 06/10/2010, importe u\$ 27.770,00 dolares americanos, beneficiario panafoto zona libre s.a. - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 79 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 06/10/2010, importe u\$ 10.000,00 dolares americanos, beneficiario nobel inc. - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 80 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 06/10/2010, importe u\$ 17.950,00 dolares americanos, beneficiario videoscope inc. - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 81 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 06/10/2010, importe u\$ 21.260,00 dolares americanos, beneficiario total gsm llc. - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 82 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 06/10/2010, importe u\$ 21.260,00 dolares americanos, beneficiario fransen - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 83 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 06/10/2010, importe u\$ 100.000,00 dolares americanos, beneficiario a & f internacional s.a. - panama, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 84 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 05/10/2010, importe u\$ 200.000,00 dolares americanos, beneficiario vitol - italia, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 85 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 05/10/2010, importe u\$ 13.104,00 dolares americanos, beneficiario jin xue qing - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 86 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 05/10/2010, importe u\$ 15.838,00 dolares americanos, beneficiario juan carlos calleja ortega - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 87 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 05/10/2010, importe u\$ 13.455,00 dolares americanos, beneficiario reifscheneider - chile, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 88 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 05/10/2010, importe u\$ 19.068,00 dolares americanos, beneficiario intertech usa corporation - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 89 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 05/10/2010, importe u\$ 16.000,00 dolares americanos, beneficiario wanley china limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 90 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO

Juez Penal

M.C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 05/10/2010, importe u\$ 11.072,00 dolares americanos, beneficiario vatsun internacional limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 91 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 05/10/2010, importe u\$ 70.000,00 dolares americanos, beneficiario quanzhou anran import and export co. ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 92 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 05/10/2010, importe u\$ 3.000,00 dolares americanos, beneficiario tbk electronics co. limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 93 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 05/10/2010, importe u\$ 10.500,00 dolares americanos, beneficiario vixon corporation - korea, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 94 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 05/10/2010, importe u\$ 29.039,00 dolares americanos, beneficiario shen zhen long teng sheng shi trade co. ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 95 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 05/10/2010, importe u\$ 12.000,00 dolares americanos, beneficiario xiamen zhouyang import and export co. limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 96 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 05/10/2010, importe u\$ 22.200,00 dolares americanos, beneficiario panvotech electronics limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 97 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 04/10/2010, importe u\$ 127.300,00 dolares americanos, beneficiario sunqt international trading (hk) co. limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 98 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 04/10/2010, importe u\$ 12.008,00 dolares americanos, beneficiario newsun toys (hong kong) company limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 99 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 04/10/2010, importe u\$ 20.000,00 dolares americanos, beneficiario ningbo genin industrial co. ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 100 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 01/10/2010, importe u\$ 165.000,00 dolares americanos, beneficiario profit sky intl corp - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 101 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 01/10/2010, importe u\$ 100.000,00 dolares americanos, beneficiario shenzhen yu ming sheng trading co. ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 102 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 01/10/2010, importe u\$ 25.000,00 dolares americanos, beneficiario sportika export inc. - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 103 solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a de fecha de 01/10/2010, importe u\$ 120.000,00 dolares americanos, beneficiario carnaby general trading llc. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a (copia); fojas 104 formulario para solicitud de remesa de



[Handwritten signature and date]
2010

orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 30/09/2010, importe u\$ 165.000 dolares americanos, beneficiario profit sky intl corp. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 105 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 30/09/2010, importe u\$ 22.307 dolares americanos, beneficiario spark universe co ltda. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 106 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 30/09/2010, importe u\$ 2.000 dolares americanos, beneficiario he xinyuan - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 107 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 30/09/2010, importe u\$ 9.931,84 dolares americanos, beneficiario zhuoshi (hong kong) group - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 108 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 30/09/2010, importe u\$ 20.384 dolares americanos, beneficiario wespac waste management sdn bhd - malaysia, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 109 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 30/09/2010, importe u\$ 10.780 dolares americanos, beneficiario juan carlos calleja ortega - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 110 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 30/09/2010, importe u\$ 19.954 dolares americanos, beneficiario yang yong qun - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 111 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 30/09/2010, importe u\$ 68.000 dolares americanos, beneficiario hong kong karasnn limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 112 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 30/09/2010, importe u\$ 135.000 dolares americanos, beneficiario kin wei technology (hk) ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 113 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 30/09/2010, importe u\$ 20.000 dolares americanos, beneficiario zhang meisu - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 114 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 28/09/2010, importe u\$ 50.000 dolares americanos, beneficiario spark universe co ltda. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 115 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 28/09/2010, importe u\$ 70.000 dolares americanos, beneficiario kingsound international ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 116 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 28/09/2010, importe u\$ 40.000 dolares americanos, beneficiario (hk) okman industry co. limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 117 formulario ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Pena
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 28/09/2010, importe u\$ 49.000 dolares americanos, beneficiario joyfull (hong kong) trading limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 118 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 28/09/2010, importe u\$ 30.000 dolares americanos, beneficiario eight dragons (hk) limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 119 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 27/09/2010, importe u\$ 28.000 dolares americanos, beneficiario rans trading limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 120 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 27/09/2010, importe u\$ 10.000 dolares americanos, beneficiario crownmed instruments co. - pakistan, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 121 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 27/09/2010, importe u\$ 20.000 dolares americanos, beneficiario may's trading co. limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 122 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 27/09/2010, importe u\$ 15.000 dolares americanos, beneficiario printo packs - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 123 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 27/09/2010, importe u\$ 35.000 dolares americanos, beneficiario 9176-2369 quebec inc verox tradings - canada, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 124 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 27/09/2010, importe u\$ 20.000 dolares americanos, beneficiario real digitech int'l group (hk) limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 125 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 27/09/2010, importe u\$ 20.000 dolares americanos, beneficiario real digitech int'l group (hk) limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 126 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 27/09/2010, importe u\$ 16.500 dolares americanos, beneficiario s.r.g. holdings limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 127 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 27/09/2010, importe u\$ 30.000 dolares americanos, beneficiario ye zheng biao - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 128 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 27/09/2010, importe u\$ 30.000 dolares americanos, beneficiario ye zheng biao - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 129 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 22/09/2010, importe u\$ 26.000 dolares americanos, beneficiario california fashion house - usa,



[Handwritten signatures and notes in the bottom right corner]

con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 130 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 22/09/2010, importe u\$ 21.120 dolares americanos, beneficiario panafoto zona libre s.a. - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 131 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 22/09/2010, importe u\$ 250.000 dolares americanos, beneficiario profit sky intl corp - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 132 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 22/09/2010, importe u\$ 40.000 dolares americanos, beneficiario spark universe co ltda - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 133 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 22/09/2010, importe u\$ 120.000 dolares americanos, beneficiario a & f international s.a. - panama, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 134 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 22/09/2010, importe u\$ 48.447 dolares americanos, beneficiario 9 th perfume inc - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 135 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 21/09/2010, importe u\$ 29.538 dolares americanos, beneficiario presonus audio - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 136 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 21/09/2010, importe u\$ 13.000 dolares americanos, beneficiario imperio perfume - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 137 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 21/09/2010, importe u\$ 60.000 dolares americanos, beneficiario spn international - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 138 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 16/09/2010, importe u\$ 119.183 dolares americanos, beneficiario sigma corporation - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 139 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 16/09/2010, importe u\$ 54.000 dolares americanos, beneficiario era power limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 140 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 16/09/2010, importe u\$ 20.000 dolares americanos, beneficiario real digitech int'l group (hk) limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 141 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 17/09/2010, importe u\$ 48.000 dolares americanos, beneficiario siu ieng, chang veng meng, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 142 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 20/09/2010, importe u\$ 18.000 dolares americanos, beneficiario risco ltd - usa, con ...///...

ABOG. NORMA WONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. JUSTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 143 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 20/09/2010, importe u\$ 16.627 dolares americanos, beneficiario luxury perfume outlet - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 144 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 20/09/2010, importe u\$ 36.188 dolares americanos, beneficiario fuzhou jiuyi fishing tackle co. ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 145 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 20/09/2010, importe u\$ 30.000 dolares americanos, beneficiario king line technology co. limitred - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 146 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 20/09/2010, importe u\$ 40.000 dolares americanos, beneficiario real digitech int'l group (hk) limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 147 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 20/09/2010, importe u\$ 23.000 dolares americanos, beneficiario kingsoun international ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 148 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 20/09/2010, importe u\$ 50.000 dolares americanos, beneficiario real digitech int'l group (hk) limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 149 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 20/09/2010, importe u\$ 102.500 dolares americanos, beneficiario hong kong united electronics co. limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 150 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 17/09/2010, importe u\$ 40.000 dolares americanos, beneficiario shenzhen careship int'l freight co. ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 151 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 17/09/2010, importe u\$ 210.000 dolares americanos, beneficiario profit sky intl corp. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 152 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 17/09/2010, importe u\$ 15.000 dolares americanos, beneficiario martine nadege sarthou - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia). fojas 153 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 17/09/2010, importe u\$ 23.503 dolares americanos, beneficiario vebus plastic machinery co. ltd. - taiwan, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 154 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 17/09/2010, importe u\$ 55.000 dolares americanos, beneficiario jiangsu supak agrochemical ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 155 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha



[Handwritten signature and notes]

de solicitud 17/09/2010, importe u\$ 29.000 dolares americanos, beneficiario simerx global sourcing co. ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 156 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 16/09/2010, importe u\$ 10.000 dolares americanos, beneficiario b.m. fashion and desing co. limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 157 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 16/09/2010, importe u\$ 52.500 dolares americanos, beneficiario spark universe co. ltda. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 158 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 16/09/2010, importe u\$ 50.000 dolares americanos, beneficiario ever charm industrial limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 159 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 16/09/2010, importe u\$ 30.000 dolares americanos, beneficiario mauricio imp. exp. ltda. - chile, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 160 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 16/09/2010, importe u\$ 55.000 dolares americanos, beneficiario golden max development limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 161 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 16/09/2010, importe u\$ 25.000 dolares americanos, beneficiario shenzhen yu ming sheng trading co. ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 162 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 16/09/2010, importe u\$ 25.000 dolares americanos, beneficiario kingsound international ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 163 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 16/09/2010, importe u\$ 15.000 dolares americanos, beneficiario xiamen zhouyang import and export co. ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 164 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 16/09/2010, importe u\$ 30.000 dolares americanos, beneficiario bigrey company limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 165 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 16/09/2010, importe u\$ 23.000 dolares americanos, beneficiario silk road incorporation limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 166 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 15/09/2010, importe u\$ 60.000 dolares americanos, beneficiario yi you trading co limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 167 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 15/09/2010, importe u\$ 35.000 dolares americanos, beneficiario atlantic ocean group limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. ...///...

ABC. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... (copia); fojas 168 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 15/09/2010, importe u\$ 20.000 dolares americanos, beneficiario new world trading (hk) co. limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 169 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 15/09/2010, importe u\$ 25.000 dolares americanos, beneficiario era power limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 170 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 15/09/2010, importe u\$ 9.475 dolares americanos, beneficiario competitive edge labs llc - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 171 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 15/09/2010, importe u\$ 10.000 dolares americanos, beneficiario on demand international - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 172 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 14/09/2010, importe u\$ 100.000 dolares americanos, beneficiario profit sky intl corp - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 173 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 14/09/2010, importe u\$ 26.300 dolares americanos, beneficiario panafoto zona libre s.a. - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 174 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 14/09/2010, importe u\$ 42.340 dolares americanos, beneficiario kingsound international ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 175 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 14/09/2010, importe u\$ 33.500 dolares americanos, beneficiario navaratti limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 176 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 14/09/2010, importe u\$ 13.120 dolares americanos, beneficiario videoscope inc. - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 177 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 14/09/2010, importe u\$ 20.000 dolares americanos, beneficiario cedar kingdom corporation limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 178 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 13/09/2010, importe u\$ 37.750 dolares americanos, beneficiario arai helmet americas inc - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 179 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 13/09/2010, importe u\$ 34.600 dolares americanos, beneficiario ningbo genin industrial co. ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 180 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 13/09/2010, importe u\$ 100.000 dolares americanos, beneficiario xingyuan tire group co. ltd. -



Mano de...
...

china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 181 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 13/09/2010, importe u\$ 100.000 dolares americanos, beneficiario br-1 america inc. - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 182 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 13/09/2010, importe u\$ 23.699 dolares americanos, beneficiario tang yuen man - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 183 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 10/09/2010, importe u\$ 91.000 dolares americanos, beneficiario americana s.a., con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 184 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 10/09/2010, importe u\$ 130.000 dolares americanos, beneficiario z.t.s. international industrial co. limited. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 185 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 03/09/2010, importe u\$ 11.200 dolares americanos, beneficiario asahi yoko co. ltd. - japon, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (original); fojas 186 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 09/09/2010, importe u\$ 76.300 dolares americanos, beneficiario anhui tianchang city aolu art & graft co. ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 187 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 09/09/2010, importe u\$ 15.000 dolares americanos, beneficiario atas computers inc. - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 188 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 09/09/2010, importe u\$ 43.625 dolares americanos, beneficiario aeolus tyre co. ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 189 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 09/09/2010, importe u\$ 70.000 dolares americanos, beneficiario import export ho kuai kio - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 190 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 07/09/2010, importe u\$ 14.743 dolares americanos, beneficiario lt international enterprises limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia). fojas 191 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 07/09/2010, importe u\$ 96.700 dolares americanos, beneficiario banax co. ltd. - korea, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 192 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 07/09/2010, importe u\$ 5.000 dolares americanos, beneficiario us-1 america inc. - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 193 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 07/09/2010, importe u\$ 78.919 dolares americanos, beneficiario ningbo zhongyuan alljoy...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...fishing tackle co. ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 194 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 06/09/2010, importe u\$ 141.250 dolares americanos, beneficiario kingsound international ltd. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 195 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 06/09/2010, importe u\$ 9.020 dolares americanos, beneficiario advance mobile miami inc. - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 196 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 06/09/2010, importe u\$ 50.000 dolares americanos, beneficiario p mag creation sarl - francia, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 197 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 03/09/2010, importe u\$ 17.400 dolares americanos, beneficiario corporation mixproducts llc. - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 198 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 03/09/2010, importe u\$ 80.000 dolares americanos, beneficiario chen ying - taiwan, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 199 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 03/09/2010, importe u\$ 14.000 dolares americanos, beneficiario sinotyre international group co. ltd - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 200 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 03/09/2010, importe u\$ 15.000 dolares americanos, beneficiario all music corp. - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 201 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 03/09/2010, importe u\$ 35.000 dolares americanos, beneficiario zafco trading ll. - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 202 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 03/09/2010, importe u\$ 11.200 dolares americanos, beneficiario asahi yoko co. ltd. - japon, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 203 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 30/08/2010, importe u\$ 49.500 dolares americanos, beneficiario sebmar international inc. - usa, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 204 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 27/08/2010, importe u\$ 70.000 dolares americanos, beneficiario import export ho kuai kio - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 205 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 27/08/2010, importe u\$ 15.000 dolares americanos, beneficiario cedar kingstom corporation limited - china, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 206 hoja con el logo manager consultora (documentos varios); fojas 207, 208 nota de manager consultoria dirigida a noelia pino gerente de la sucursal de ciudad



[Handwritten signatures and notes in the bottom right corner, including a signature that appears to be 'Noelia Pino' and some illegible scribbles.]

del este del banco regional, firmada por felipe ramon duarte villalba y recepcionada en el banco regional en fecha 13/10/2010; fojas 209 solicitud de modificacion, devolucion, transferencia al exterior de la firma strong s.a., con fecha de solicitud 15/10/2010, importe u\$ 60.000 dolares americanos, con sello del banco regional s.a.e.c.a. (copia); fojas 210 hoja con solictudes para recabar mayor informacion; fojas 211 nota de manager consultoria dirigida a la sucursal de ciudad del este del banco regional, firmada por sady elizabeth carissimo baez y oscar vicente cespedes fernandez; fojas 212 copia de hoja de cheque del banco regional de la firma strong s.a. por valor de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 213 copia de hoja de cheque del banco regional de la firma strong s.a. por valor de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 214 copia de hoja de cheque del banco regional de la firma strong s.a. por valor de u\$ 300.000 dolares americanos; fojas 215 copia de hoja de cheque del banco regional de la firma strong s.a. por valor de u\$ 15.000 dolares americanos; fojas 216, 217 constancia de numero de pin, identificacion personal; fojas 218, 219 constancia de numero de pin, identificacion personal. CAJA N° 05 (BIBLIORATO N° 52): a fojas n° 01- carátula de extractos bancarios american srl.; a fojas n° 02- hoja de estado de cuenta de american srl, hoja n° 39 de fecha 31/01/12 del sudameris bank; a fojas n° 03- comprobante n° 54, cancelación parcial de factura a crédito n° 060-001-0000895, con sello del banco continental de fecha 19/04/12; a fojas n° 04- liquidación de compra/venta de monedas extranjeras, del banco continental, comprobante n° 1870984, de american srl, de fecha 04/01/12, firmado por jorge luis mongelós; a fojas n° 05- liquidación de compra/venta de monedas extranjeras, del banco continental, comprobante n° 1870981, de american srl, de fecha 04/01/12, firmado por jorge luis mongelós; a fojas n° 06- movimientos de cuenta de american srl (n° 64-732200-04), en el período del 01/04/12 al 18/04/12, cuenta corriente en dólares; a fojas n° 07 al 15- movimientos de cuenta corriente de la empresa zuat s.a., del mes de marzo del año 2012, cuenta corriente n° 64-861482-05 del banco continental; a fojas n° 16 al 22- movimiento de cuenta corriente de la empresa zuat s.a., del mes de febrero del año 2012, cuenta corriente n° 64-861482-05 del banco continental; a fojas n° 23 al 25- movimiento de cuenta corriente de la empresa zuat s.a., del mes de enero del año 2012, cuenta corriente n° 64-861482-05 del banco continental; a fojas n° 26- carátula de extractos bancarios fera s. a.; a fojas n° 27 al 28- movimiento de cuenta corriente de la empresa manhattan s.a., cuenta corriente n° 7528812, de febrero del año 2012; a fojas n° 29 al 30- movimiento de cuenta corriente de la firma manhattan s.a. del banco regional, cuenta corriente n° 7528812, del mes de enero de 2012; a fojas n° 31- carátula de extractos bancarios de muñe s.a.; a fojas n° 32- carátula de extractos bancarios de m. h. electrónica s.a.; a fojas n° 33- comprobante n° 1871223, liquidación de compra/venta de monedas extranjeras del banco continental de m. h. electrónica s. a., de fecha 04/01/12, firmado por jorge luis mongelós, operativo sucursal c.d.e. km 3.5; a fojas n° 34- comprobante n° 1871220, liquidación de compra/venta de monedas extranjeras del banco continental ...///...

ARMANDO GIRALD.
Juez Penal
C. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...////...de m. h. electrónica s. a., de fecha 04/01/12, firmado por jorge luis mongelós, operativo sucursal c.d.e. km 3.5; a fojas n° 35- comprobante n° 1870987, liquidación de compra/venta de monedas extranjeras del banco continental de m. h. electrónica s. a., de fecha 04/01/12, firmado por jorge luis mongelós, operativo sucursal c.d.e. km 3.5; a fojas n° 36- comprobante n° 1870985, liquidación de compra/venta de monedas extranjeras del banco continental de m. h. electrónica s. a., de fecha 04/01/12, firmado por jorge luis mongelós, operativo sucursal c.d.e. km 3.5; a fojas n° 37 al 39- movimiento de cuenta de la firma m. h. electrónica, del banco continental, del período 01/04/12 al 18/04/12; a fojas n° 40 al 50- movimiento de cuenta de la firma m. h. electrónica, del banco continental, cuenta corriente n° 64-851622-07, del mes de marzo de 2012; a fojas n° 51 al 58- movimiento de cuenta corriente de la firma m. h. electrónica, del banco continental, mes de febrero de 2012, cuenta corriente n° 64-851622-07; a fojas n° 59 al 62- movimiento de cuenta corriente de la firma m. h. electrónica, del banco continental, mes de enero de 2012, cuenta corriente n° 64-851622-07; a fojas n° 63- carátula de extractos bancarios zuat s.a.; a fojas n° 64- movimiento de cuenta corriente de la firma zuat s. a., del banco continental, del período de 01/04/12 hasta el 30/04/12, cuenta corriente n° 64-837062-06; a fojas n° 65- movimiento de cuenta corriente de la firma zuat s. a., del banco continental, del período de 01/03/12 hasta el 31/03/12, cuenta corriente n° 64-837062-06; a fojas n° 66 al 68- movimiento de cuenta corriente de la firma zuat s. a., del banco continental, del mes de abril del 2012, cuenta corriente n° 64-861482-05; a fojas n° 69 al 70- movimiento de cuenta corriente de la firma zuat s. a., del banco continental, del mes de marzo del 2012, cuenta corriente n° 64-861482-05; a fojas n° 71 al 72- movimiento de cuenta corriente de la firma zuat s. a., del banco regional, del mes de abril del 2012, cuenta corriente n° 7557524; a fojas n° 73 al 74- movimiento de cuenta corriente de la firma zuat s. a., del banco regional, del mes de marzo de 2012, cuenta corriente n° 7557524; a fojas n° 75 al 76- movimiento de cuenta corriente de la firma zuat s. a., del banco regional, del mes de febrero 2012, cuenta corriente n° 7557524; a fojas 77 al 78- movimiento de cuenta corriente de la firma zuat s. a., del banco regional, del mes de enero de 2012, cuenta corriente n° 7557524; a fojas 79- carátula de extractos bancarios s y p prime s.a. a fojas 80- carátula de extractos bancarios de braex s. a.; a fojas 81- carátula de extractos bancarios strong s. a.; a fojas 82 al 83- movimiento de cuenta corriente de la firma strong s. a., del banco regional, del mes de enero de 2012, cuenta corriente n° 7481907. CAJA N° 05 (BIBLIORATO N° 54, FOJAS 1 AL 100); a fojas 01- copia de nota a sudameris bank saeca, de fecha 24 de agosto de 2011, de la firma strong s. a., firmado por sady carissimo y david larroza; a fojas 02- solicitud de emisión de transferencia de sudamcris bank de fecha 16/02/11, de la firma strong s.a., banco beneficiario hang seng bank limited., swift: hasekhkh, beneficiario: rans trading limited, invoice: 318372; a fojas 03- copia de swift de citibank, new york, de fecha 16/02/11, firmado por rubén zachar, supervisor de servicios al cliente, sudameris

bank., swift: hasekhxxxx, beneficiario: rans trading limited, invoice: 318372; a fojas 04- solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank saeca al bank of china beijing jin song dong kou sub- branch, de fecha 12/11/10., swift: bkchenbj110, beneficiario: cheng zhu gang, invoice: ce1023; a fojas 05 al 06- copia de swift de remisión del banco amambay, de muñe s.a., de fecha 28/12/10, remitido al royal bank of canada., swift: scsbtwtp027, beneficiario: taco ltd., invoice: sid8201-10; a fojas 07- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, del sudameris bank saeca, de fecha 24/12/10, ordenante: strong s.a., banco beneficiario: banco itaú bba- s.a. - nassau branch., swift: cbbabsnsbnf, beneficiario: brskem s/a, invoice: brkm-2146-pgy- brkm-2147-pgy; a fojas 08- copia de swift n° 1724 101104bsudpypxaxxx9501242893 de remisión del sudameris bank, de strong s.a., de fecha 04/11/10, remitido al citibank ny, beneficiario: etoway technology co. limited, invoice: pi-10102301, firmado por rubén zachar, supervisor de servicios al cliente de la sucursal de ciudad del este; a fojas 09- copia de swift n° 1830 101118bsudpipxaxxx9511244210, de remisión del sudameris bank saeca, de strong s.a., de fecha 18/11/10, remitido al hsbc bank usa, beneficiario chen hong ming, invoice n° 58402; a fojas 10- swift n° 1624 101124bsudpypxaxxx9515244652, de remisión del sudameris bank saeca, de strong s.a., de fecha 24/11/10, remitido al king's town bank, tainan, tw., beneficiario: tsai ming-fang, invoice: ser580, firmado por rubén zachar, supervisor de servicios al cliente de la sucursal de ciudad del este; a fojas 11- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, del sudameris bank saeca, de fecha 18/11/10, ordenante: strong s.a., banco beneficiario: kdb bank (hungary) ltd, swift del banco beneficiario: kodbhuhb, invoice n° 00062373-10, beneficiario: amal kft, n° de cuenta del beneficiario: hu34 13597539-12302010-00032477; a fojas 12- copia de swift n° 1711 101115bsudpypxaxxx9508243845, de remisión del sudameris bank saeca, de strong s.a., de fecha 15/11/10, remitido al hsbc bank hong kong, hk, beneficiario: aan concord trade co limited, invoice n°: aan0737-10; a fojas 13- solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, del sudameris bank saeca, de fecha 11/11/10, ordenante: strong s.a., banco beneficiario: china construction bank, zhejiang branch., swift del banco beneficiario: pcbccnbjzjx, banco intermediario swift: bofaus3n, invoice n°: 389636; a fojas 14- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: shenzhen development bank co ltd., swift del banco beneficiario: szdbcnbs, beneficiario: etoway technology co. limited., cuenta n° 11008664937301; a fojas 15- copia de swift bsudpypxxxx de remisión del sudameris bank saeca, de strong s.a., de fecha 26/10/10, remitido al banco de sabadell, s. a., miami, fl., swift: bsabus3xxxx, beneficiario: thomas brandenburg; a fojas 16- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: bank of china, yiwu sub- branch., de fecha 18/10/10, swift del banco beneficiario: bkchenbj910, beneficiario: zhang meisu, cuenta n° 453004001880202311; a fojas 17- ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: bank of china, xt an e&t developing zone sub branch, de fecha 18/10/10, swift: bkchcnbj620, beneficiario: bian xi hong; a fojas 18- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: m. h. electrónica s.a., banco del beneficiario: shanghai pudong development bank, de fecha 02/09/10; a fojas 19- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: china construction bank, junhua branch, swift n° pcbccnbjzjg, beneficiario: qingdao reheman trade co. ltd, invoice n° 762235; a fojas 20- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: the hong kong and shanghai banking corporation limited, de fecha 15/10/10, swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: cedar kingdom corporation limited, invoice: 459876; a fojas 21- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: banco general s.a., de fecha 15/10/10, swift n° bagepapa, invoice n° 101245, beneficiario: oriental trading corp; a fojas 22- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: bank of china, yiwu shangmao qu sub branch, de fecha 15/10/10, swift: bkchcnbj910, beneficiario: ye zheng biao, invoice n° 369800; a fojas 23- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: bb&t miami fl, de fecha 15/10/10, swift: brbtus33, beneficiario: panafoto zona libre s.a., invoice n°: 352306; a fojas 24- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: ing asia private bank limited, de fecha 14/10/10, swift: ingpsgsg, beneficiario: mooncrest investment limited, invoice: 10m207; a fojas 25- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: hsbç bank, causeway bay branch, hk, de fecha 14/10/10, swift n° hsbchkhkhkh, beneficiario: cheng bei handicraft co., limited., invoice n°: 335780; a fojas 26- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: the hong kong and shanghai banking corporation limited, de fecha 14/10/10., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: silk road incorporation limited, invoice: 389630; a fojas 27- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: mizuho bank ltd, shinjuku- minamiguchi branch tokio, de fecha 14/10/10., swift: mhbkjpt, beneficiario: sigma corporation, invoice n° 3459857; a fojas 28- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: agricultural bank of china, zhejiang branch, de fecha 14/10/10., swift: ab0ccnbnj110, beneficiario: xiamen zhoyang import and export co, ltd., invoice n°: 387456; a fojas 29- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris



[Handwritten signature and notes]

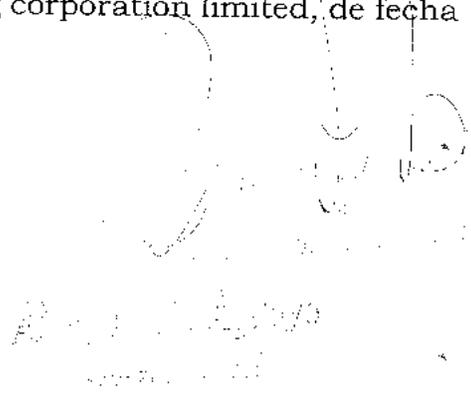
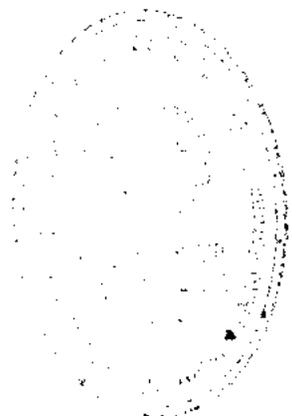
bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: hang seng bank limited, head office, de fecha 14/10/10., swift n° hasekhkh, beneficiario: yang yong qun, invoice: 342336; a fojas 30- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: the hong kong and shanghai banking corporation limited, de fecha 14/10/10., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: dns trading, invoice n° 354783; a fojas 31- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: banco crédito e inversiones (bci), de fecha 14/10/10., swift: credclrm, beneficiario: mauricio imp. exp. ltda., invoice n°: 22325; a fojas 32- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: mega international commercial bank, de fecha 14/10/10., swift: icbctwtp208, beneficiario: tseng chun fu, invoice: 32578; a fojas 33- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: corp banca, de fecha 14/10/10., swift: conbclrm, beneficiario: reifschneider s. a., invoice: 18722; a fojas 34- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: hsbc bank (kln hong kong, de fecha 11/10/10., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: huang dan li, invoice: 18757; a fojas 35- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: union planters bank n. a. (regions bank), de fecha 04/10/10., swift: upnbus44, beneficiario: concept trade international corp, invoice: 111223; a fojas 36- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: hsbc bank (hong kong), de fecha 04/10/10., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: rayho international holdings (hk) co limited; a fojas 37- swift del sudameris bank, de fecha 01/10/10, ordenante: strong s. a., banco destinatario: hsbc bank., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: mega chances trading limited, invoice n°: 358701; a fojas 38- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: m.h. electrónica s.a., banco del beneficiario: wachovia bank, de fecha 30/09/10, swift: pnbpus33, beneficiario: beverley international inc., invoice: 1124002; a fojas 39- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: m.h. electrónica s.a., banco del beneficiario: pnc bank, de fecha 30/09/10., swift: checking, beneficiario: jerrod l'bolz, invoice: 22147; a fojas 40- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: m.h. electrónica s.a., banco del beneficiario: fifth third bank, de fecha 30/09/10, swift: ftbcus3ccus., beneficiario: custom polymers, inc., invoice: 324701; a fojas 41- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: hsbc (hong kong), de fecha 27/09/10., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: mega chances trading limited, invoice: 358701; a fojas 42- copia de solicitud de emisión de transferencia ...///...

ABUG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: taipei fubon commercial bank, de fecha 27/09/10., swift: tpbkwtwp, beneficiario: guanlin development limited company, invoice: 548701; a fojas 43- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: bank of america (miami), de fecha 24/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente sucursal ciudad del este., swift: bofaus3n, beneficiario: martine nadege sarthou, invoice: ser-5587; a fojas 44- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: the hong kong and shanghai banking corporation ltd (hsbc), de fecha 20/09/10., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: atlantic ocean group limited, invoice: 774800; a fojas 45- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: bank international ningbo, ningbo h. o., swift: binhcn2n, beneficiario: ningbo genin industrial co., ltd, invoice: 28790; a fojas 46- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: mercantil commerce bank (miami), de fecha 20/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de la sucursal de ciudad del este., swift: mnbmus33, beneficiario: pantano trading inc, invoice: 77801; a fojas 47- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: zhejiang (china), de fecha 17/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente, sucursal de ciudad del este., swift: aboccnbj110, beneficiario: xiamen zhouyang import and export co, ltd., invoice: 660012; a foja 48- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: montreal Canadá, de fecha 16/09/10., swift: cibccatt, beneficiario: chip4u electronix inc., invoice: 224589; a fojas 49- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: regions bank (miami), de fecha 16/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente del sudameris bank., swift: upnbus44mia, beneficiario: videoscope inc., invoice: 884023; a fojas 50- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: the hong kong and shanghai banking corporation limited, de fecha 16/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: (hk) to'land fashion co., limited., invoice: 33279; a fojas 51- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: the hong kong and shanghai banking corporation limited, de fecha 16/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: atlantic ocean group limited, invoice: 667901; a fojas 52- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: the hong kong and shanghai banking corporation limited, de fecha



16/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: atlantic ocean group limited, invoice: 667900; a fojas 53- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: mercantil commerce bank, de fecha 16/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: mnbmus33, beneficiario: pantano trading inc, invoice: 55790; a fojas 54- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: corp banca, de fecha 16/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: conbclrm, beneficiario: reifschneider s. a., invoice: 2200187; a fojas 55- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: the hong kong and shanghai banking corporation limited, de fecha 20/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: hsbchkhkhkhm, beneficiario: tyrus (h. k.) co. ltd, invoice: 55221; a fojas 56- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: commerce bank na, de fecha 16/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: no cuenta, beneficiario: jair corporacion, invoice: 222789; a fojas 57- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: the hong kong and shanghai banking corporation limited, de fecha 13/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: victory enterprise development limited, invoice: 467890; a fojas 58- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: the hong kong and shanghai banking corporation limited, de fecha 13/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: well tech international trading limited, invoice: 58901; a fojas 59- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: the hong kong and shanghai banking corporation limited, de fecha 10/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: mega chances trading limited, invoice: 44690; a fojas 60- copia de swift, de fecha 08/09/10, enviado por la firma strong s.a., a través del sudameris bank, banco beneficiario: bank of china., swift: bkchcnj73b, beneficiario: quanzhou anran import and export, invoice: 64568; a fojas 61- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: mb financial bank, de fecha 09/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: mbfius44, beneficiario: consumer electronics dist., invoice: 99782; a fojas 62- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: the hong kong and shanghai ...///...

ABOG. NORMA YONE GIRALD.

Jefe de Oficina

VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... banking corporation limited, de fecha 09/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: maxiview (hong kong) electronic technology limited, invoice: 55896; a fojas 63- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: nanhai rural credit union (guangdong- china), de fecha 08/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: rcnhcn22, beneficiario: foshan chan seng import and export co., ltd., invoice: 489300; a fojas 64- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: van lanschot bankiers, de fecha 08/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: fvlbnl22, beneficiario: kargro banden b.v, invoice: 300151; a fojas 65- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: tai fung bank ltd., de fecha 08/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: tfblmomx, beneficiario: siu ieng, chan veng meng; a fojas 66- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: wachovia bank, de fecha 08/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: pnbpus33, beneficiario: xts video inc, invoice: 35698; a fojas 67- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: bank of china, shishi sub branch, de fecha 07/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: bkchcnbj73b, beneficiario: quanzhou anran import and export co. ltd., invoice: 64568; a fojas 68- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: bank of china, yiwu sub branch, de fecha 07/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: bkchcnbj92h, beneficiario: yiwu zhongyu import and export co., ltd., invoice: 879321; a fojas 69- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: bank of america (usa), de fecha 07/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: bofaus3n, beneficiario: nobel inc, invoice: 24973; a fojas 70- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: the hong kong and shanghai banking corporation limited, de fecha 07/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: samaya incorporation limited, invoice: 78946; a fojas 71- copia de solicitud de emisión de transferencia sobre el exterior, de sudameris bank, ordenante: strong s.a., banco del beneficiario: the hong kong and shanghai banking corporation limited, de fecha 03/09/10, firmado por eliane sánchez, oficial de servicio al cliente de sudameris bank., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: era power limited, invoice: 69782; a fojas 72- copia de swift de fecha 04/10/10, enviado



[Handwritten signature and notes]

por la firma strong s. a., a través del sudameris bank, el banco beneficiario es el hsbc bank usa., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: rayho international holdings (hk)., invoice: 33247; a fojas 73 al 77- detalle de movimientos de cuenta de strong s. a., del sudameris bank, de fecha 22/09/10; a fojas 78 al 82- estado de cuenta de la firma strong s. a., entre los periodos del 01/08/10 al 21/09/10, cuenta corriente n° 1729680; a fojas 83- swift enviado por strong s.a., a través del banco sudameris saeca, en fecha 25/10/10, banco beneficiario: banco de sabadell s. a., firmado por juan garay, oficial de servicio al cliente del sudameris bank., swift: bsabus3x, beneficiario: thomas brandenburg., invoice: 553698; a fojas 84- swift enviado por strong s.a., a través del banco sudameris saeca, en fecha 14/10/10, banco beneficiario: corp banca, firmado por juan garay, oficial de servicio al cliente del sudameris bank., swift: conbclrmxxx, beneficiario: reifschneider, invoice: 18722; a fojas 85- swift enviado por strong s.a., a través del banco sudameris saeca, en fecha 19/10/10, banco beneficiario: bank of china., swift: bkchcnbj620, beneficiario: bian xi hong, invoice: 22458; a fojas 86- swift enviado por strong s.a., a través del banco sudameris saeca, en fecha 14/10/10, banco beneficiario: standard chartered bank, firmado por juan garay, oficial de servicio al cliente del sudameris bank., swift: credclrmxxx, beneficiario: mauricio imp. exp. ltda., invoice: 22325; a fojas 87- swift enviado por strong s.a., a través del banco sudameris saeca, en fecha 14/10/10, banco beneficiario: mega international commercial bank co, ltd, new york branch, firmado por juan garay, oficial de servicio al cliente del sudameris bank., swift: icbctwtp208, beneficiario: tseng chun fu, invoice: 32578; a fojas 88- swift enviado por strong s.a., a través del banco sudameris saeca, en fecha 15/10/10, banco beneficiario: ubs ag (hong kong branch), firmado por juan garay, oficial de servicio al cliente del sudameris bank., swift: ubswkhkhxxx, beneficiario: lucki find investments limited, invoice: 980015; a fojas 89- swift enviado por strong s.a., a través del banco sudameris saeca, en fecha 15/10/10, banco beneficiario: china construction bank corporation, firmado por juan garay, oficial de servicio al cliente del sudameris bank., Swift pcbccnbnjzjc, beneficiario: qingdao reheman trade co ltd, invoice: 762235; a fojas 90- swift enviado por strong s.a., a través del banco sudameris saeca, en fecha 15/10/10, banco beneficiario: bank of china, firmado por juan garay, oficial de servicio al cliente del sudameris bank., swift: bkchcnbj910, beneficiario: ye zheng biao, invoice: 369800; a fojas 91- swift enviado por strong s.a., a través del banco sudameris saeca, en fecha 20/09/10, banco beneficiario: hsbc bank usa, firmado por rubén zachar, supervisor de servicio al cliente del sudameris bank., swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: tyrus (kh) co. ltd, invoice: 55221; a fojas 92- swift enviado por strong s.a., a través del banco sudameris saeca, en fecha 16/09/10, banco beneficiario: corp banca (santiago, cl), firmado por rubén zachar, supervisor de servicio al cliente del sudameris bank., swift: conbclrmxxx, beneficiario: reifschneider s.a., invoice: 2200187; a fojas 93- swift enviado por strong s.a., a través del banco sudameris saeca, en fecha 13/09/10, banco beneficiario: hsbc bank usa (fotocopia al sólo efecto de .../.../...

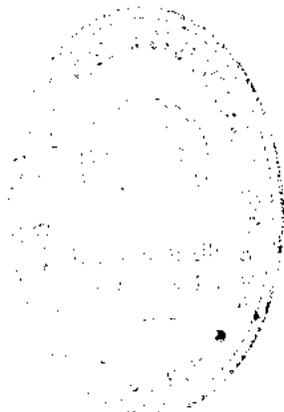
ABOG. NORMA IVONE GIRALAD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...su presentación a la dirección nacional de aduanas), swift: hsbchkhkhkh, beneficiario: mega chances trading limited, invoice: 44690; a fojas 94- swift enviado por strong s.a., a través del banco sudameris saeca, en fecha 08/09/10, banco beneficiario: wells fargo bank, firmado por juan garay, oficial de servicio al cliente del sudameris bank., swift: pnbpus33xxx, beneficiario: xts video inc, invoice: 35698; a fojas 95- swift enviado por strong s.a., a través del banco sudameris saeca, en fecha 08/09/10, banco beneficiario: tai fung bank limited, firmado por juan garay, oficial de servicio al cliente del sudameris bank., swift: tfblmomxxxx, beneficiario: siu ieng, chan veng meng, invoice: 7890; a fojas 96- swift enviado por strong s.a., a través del banco sudameris saeca, en fecha 08/09/10, banco beneficiario: lanshot bankiers nv f. van, firmado por juan garay, oficial de servicio al cliente del sudameris bank., swift: fvlbnl22xxx, beneficiario: kargro banden b.v.s, invoice: 300151; a fojas 97- swift enviado por strong s.a., a través del banco sudameris saeca, en fecha 08/09/10, banco beneficiario: nanhai rural credit union, firmado por juan garay, oficial de servicio al cliente del sudameris bank., swift: rcnhcn22xxx, beneficiario: foshan chan seng import and export, invoice: 489300; a fojas 98- recibo de contraseña de sudameris bank, de la firma american srl, usuario n° 1001183133, contraseña byj0m040, palabra a recordar duukmjam; a fojas 99- recibo de contraseña de sudameris bank, de la firma strong s.a., usuario n° (esta tachado), contraseña zycdl6xm, palabra a recordar etaxdxht; a fojas 100- recibo de contraseña de sudameris bank, de la firma strong s.a., usuario n° 1003551173, contraseña y6b2pqjs, palabra a recordar lsajvdhq. CAJA N° 06. BIBLIORATO N° 59; fojas 01 estado de cuenta de graciela 18/08 al 19/08; fojas 02 estado de cuenta de graciela 16/08 al 17/08; fojas 03 estado de cuenta de graciela 11/08; fojas 04 estado de cuenta de graciela 09/08; fojas 05 estado de cuenta de graciela 08/08; fojas 06 estado de cuenta de graciela 05/08; fojas 07 estado de cuenta de graciela 04/08; fojas 08 estado de cuenta de graciela 03/08; fojas 09 estado de cuenta de graciela 03/08; fojas 10 estado de cuenta de graciela 02/08; fojas 11,12 estado de cuenta de graciela 01/08; fojas 13,14 estado de cuenta de graciela 29/07; fojas 15,16 estado de cuenta de graciela 28/07; fojas 17,18 estado de cuenta de graciela 27/07; fojas 19,20 estado de cuenta de graciela 25/07 y 26/07; fojas 21 formulario de solicitud de modificacion de cuentas (telecel s.a.); fojas 22 estado de cuenta de graciela 21/07; fojas 23 estado de cuenta de graciela 20/07; fojas 24 estado de cuenta de graciela 19/07; fojas 25 estado de cuenta de graciela 18/07; fojas 26 estado de cuenta de graciela 15/07; fojas 27 estado de cuenta de graciela 14/07; fojas 28 estado de cuenta de graciela 13/07; fojas 29 estado de cuenta de graciela 12/07; fojas 30 estado de cuenta de graciela 08/07; fojas 31 estado de cuenta de graciela 07/07; fojas 32 estado de cuenta de graciela 06/07; fojas 33 estado de cuenta de graciela 05/07; fojas 34 estado de cuenta de graciela 04/07; fojas 35 estado de cuenta de graciela 01/07; fojas 36 estado de cuenta de graciela 30/06; fojas 37 estado de cuenta de graciela 29/06; fojas 38 estado de cuenta de graciela 28/06; fojas 39 estado de cuenta de graciela 27/06; fojas 40 estado de cuenta de



26
ANEXO 100
del 10/10/10

graciela 24/06; fojas 41 estado de cuenta de graciela 24/06; fojas 42 estado de cuenta de graciela 23/06; fojas 43 estado de cuenta de graciela 20/06; fojas 44 estado de cuenta de graciela 21/06; fojas 45 estado de cuenta de graciela 22/06; fojas 46 estado de cuenta de graciela 23/06; fojas 47 estado de cuenta de graciela 15/06; fojas 48 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador alcides gonzalez; fojas 49 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luciano adorno; fojas 50 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador juan rolon; fojas 51 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador liz Barboza; fojas 52 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador everton de souza; fojas 53 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador elvio denis gonzalez; fojas 54 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador catalino Ojeda; fojas 55 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luis Ojeda; fojas 56 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador edgar Candia; fojas 57 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador oscar céspedes fojas 58 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luis ojeda palacios; fojas 59 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador everton de souza; fojas 60 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luciano adorno; fojas 61 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador catalino Ojeda; fojas 62 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador oscar céspedes; fojas 63 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luis ojeda palacios; fojas 64 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luis ojeda palacios; fojas 65 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador elvio denis gonzalez; fojas 66 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador servicios gastronómicos; fojas 67 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador alcides r. goznalez bazan; fojas 68 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador liz Barboza; fojas 69 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador juan rolon; fojas 70 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador oscar céspedes; fojas 71 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador edgar Candia; fojas 72 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luciano adorno; fojas 73 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador everton de souza; fojas 74 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador catalino Ojeda; fojas 75 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luis ojeda palacios; fojas 76 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luis ojeda palacios; fojas 77 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador oscar céspedes; fojas 78 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador edgar Candia; fojas 79 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luciano adorno; fojas 80 liquidacion de ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador everton de souza; fojas 81 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador catalino Ojeda; fojas 82 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador elvio denis gonzalez; fojas 83 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador elvio denis gonzalez; fojas 84 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador juan gabriel rolon servin; fojas 85 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador alcides ramon gonzalez bazan; fojas 86 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador liz rossana Barboza; fojas 87 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador juan rolon; fojas 88 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador alcides gonzalez bazan; fojas 89 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador liz Barboza; fojas 90 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador chan dan; fojas 91 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luciano adorno; fojas 92 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador edgar Candia; fojas 93 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador feliciano Candia; fojas 94 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador oscar céspedes; fojas 95 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador servicios gastronomicos ña miguela; fojas 96 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador liz Barboza; fojas 97 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador alcides gonzalez bazan; fojas 98 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador juan rolon; fojas 99 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador elvio denis gonzalez; fojas 100 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador edgar Candia; fojas 101 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador liz Barboza; fojas 102 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador catalino Ojeda; fojas 103 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador juan rolon; fojas 104 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador alcides gonzalez; fojas 105 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador denis gonzalez; fojas 106 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luciano adorno; fojas 107 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador oscar céspedes; fojas 108 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador chan dan; fojas 109 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luis ojeda palacios; fojas 110 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luis ojeda palacios; fojas 111, 112 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador elvio denis; fojas 113, 114 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador oscar céspedes; fojas 115, 116 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador catalino Ojeda; fojas 117, 118 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador liz Barboza; fojas 119, 120 liquidacion de salario

empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador feliciano Candia; fojas 121, 122 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador edgar Candia; fojas 123, 124 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador juan rolon; fojas 125, 126 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador alcides gonzalez; fojas 127, 128 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luciano adorno; fojas 129, 130 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador sonia garcete; fojas 131 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador oscar céspedes; fojas 132 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador servicios gastronómicos; fojas 133 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luciano adorno; fojas 134 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador feliciano Candia; fojas 135 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador edgar Candia; fojas 136 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador liz Barboza; fojas 137 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador elvio denis; fojas 138 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador sonia garcete; fojas 139 liquidacion de salario empleador strong s.a., trabajador denis gonzalez; fojas 140 liquidacion de salario empleador strong s.a., trabajador oscar céspedes; fojas 141 liquidacion de salario empleador strong s.a., trabajador edgar Candia; fojas 142 liquidacion de salario empleador strong s.a., trabajador catalino Ojeda; fojas 143 liquidacion de salario empleador strong s.a., trabajador luciano adorno; fojas 144 liquidacion de salario empleador strong s.a., trabajador alcides gonzalez; fojas 145 liquidacion de salario empleador strong s.a., trabajador liz Barboza; fojas 146 liquidacion de salario empleador strong s.a., trabajador david larroza; fojas 147 liquidacion de salario empleador strong s.a., trabajador juan rolon; fojas 148 liquidacion de salario empleador strong s.a., trabajador sonia garcete; fojas 149 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador chan dan; fojas 150 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador servicios gastronómicos; fojas 151 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador catalino Ojeda; fojas 152 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador oscar céspedes; fojas 153 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador feliciano Candia; fojas 154 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luciano adorno; fojas 155 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador edgar Candia; fojas 156 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador sonia garcete; fojas 157 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador elvio gonzalez; fojas 158 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador juan rolon; fojas 159 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador david larroza; fojas 160 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador liz Barboza; fojas 161 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luciano adorno; fojas 162 liquidacion de salario...///...

ABIG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI. C. J. ALTO PARANA 640



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador myrian alvarez; fojas 163 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador elvio denis; fojas 164 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador sonia garcete; fojas 165 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador david larroza; fojas 166 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador edgar Candia; fojas 167 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador oscar céspedes; fojas 168 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador alcides gonzalez; fojas 169 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador juan rolon; fojas 170 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, por valor de 500.000 guaranies; fojas 171 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, por valor de 1.300.000 guaranies; fojas 172 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, por valor de 1.000.000 guaranies; fojas 173 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, por valor de 875.000 guaranies; fojas 174 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, por valor de 600.000 guaranies; fojas 175 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, por valor de 900.000 guaranies; fojas 176 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, por valor de 700.000 guaranies; fojas 177 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, por valor de 600.000; fojas 178 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, por valor de 1.000.000; fojas 179 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador juan rolon; fojas 180 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador denis gonzalez; fojas 181 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luciano adorno; fojas 182 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador alcides gonzalez; fojas 183 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador david larroza; fojas 184 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador sonia garcete; fojas 185 formulario de solicitud de activacion de cuentas anexas (telecel s.a.); fojas 186 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador jonnu marquez; fojas 187 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador chan dan; fojas 188 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador sonia; fojas 189 liquidacion de haberes de rodolfo cesar agosto recalde robertti; fojas 190 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luciano adorno; fojas 191 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador liz Barboza; fojas 192 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador juan servian; fojas 193 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador alcides gonzalez; fojas 194 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador david larroza; fojas 195 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luciano adorno; fojas 196 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, por valor de 1.027.000 guaranies; fojas 197 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador alcides gonzalez; fojas 198 liquidacion de salario



[Faint handwritten text]

empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador luciano adorno; fojas 199 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador alcides gonzalez; fojas 200 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, trabajador david larroza; fojas 201 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, por valor de 220.000 guaranies; fojas 202 liquidacion de salario empleador lic. felipe ramon duarte, por valor de 480.000 guaranies; fojas 203 recibo de pago de servicios de construccion, por valor de 1.500.000 guaranies; fojas 204 recibo de pago de salarios mes de marzo por valor de 586.600 guaranies; fojas 205 recibo de pago de salario por mes de mayo de yonhy por valor de 500.000 guaranies; fojas 206 recibo de pago de salario por el mes de mayo de sady carissimo por valor de 1750.000 guaranies; fojas 207 recibo por pago de salario por el mes de mayo de oscar cespedes por valor de 1.100.000 guaranies; fojas 208 recibo de pago de salario por el mes de mayo de victor jara por valor 850.000 guaranies; fojas 209 recibo de pago de salario por el mes de mayo de liz barboza por valor de 1175.000 guaranies; fojas 210 recibo de pago de salario por el mes de mayo de alcides gonzalez por valor de 1.100.000 guaranies; fojas 211 recibo de pago de salario por el mes de mayo de luciano por valor de 600.000 guaranies; fojas 212 recibo por pago de salario por el mes de mayo de David larroza por el valor de 1.100.000 guaranies; fojas 213 recibo de dinero emitido por beto a favor de lic. duarte por la suma de 19.328 \$ (dolares americanos); fojas 214 213 recibo de dinero emitido por beto a favor de lic. duarte por la suma de 10.000 \$ (dolares americanos) de fecha 07/06/11; fojas 215 recibo de dinero n°: 3225 con membrete de garden automotores a nombre de luis de oliveira por la suma de 181\$ (ciento ochenta y un dolares); fojas 216 recibo de dinero n° 56094 por la suma de 3344 \$ (dolares americanos) con el membrete de garden automotores a nombre de luis antonio de Oliveira; fojas 217 pagare a la orden, importe 836 \$(dolares americanos) de fecha 19/11/2010 firmado por oliveira silva luis antonio y joussef tarraf, abdulsalam; fojas 218 pagare a la orden, importe 836 \$ (dolares americanos) de fecha 19/12/2010 firmado por oliveira silva luis antonio y joussef tarraf, abdulsalam; fojas 219 pagare a la orden, importe 836 \$ (dolares americanos) de fecha 19/01/2011 firmado por oliveira silva luis antonio y joussef tarraf, abdulsalam; fojas 220 pagare a la orden, importe 836 \$ (dolares americanos) de fecha 19/02/2011 firmado por oliveira silva luis antonio y joussef tarraf, abdulsalam; fojas 221 recibo de dinero por valor 10900 \$ (dolares americanos) de fecha 31 de agosto de 2009 a nombre oliveira silva, luis antonio con membrete garden s.a; fojas 222 factura 001-0002- n° 005385 a nombre oliveira silva, luis antonio con membrete garden s.a por 43.000 \$ (dolares americanos); fojas 223 recibo de dinero por valor 1672 \$ (dolares americanos) de fecha 20 de octubre de 2010 a nombre oliveira silva, luis antonio con membrete garden s.a.; fojas 224 recibo de pago de fecha 20 de octubre de 2010 a nombre de oliveira silva, luis antonio por valor de 85\$ (dolares americanos); fojas 225 pagare a la orden, importe 836 \$ (dolares americanos) de fecha 19 de julio de 2010 firmado por oliveira silva luis antonio y joussef tarraf, abdulsalam; fojas 226 pagare a...//...

BOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VIC. J. ALTO PARANA

642



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... la orden, importe 836 \$ (dolares americanos) de fecha 19 de agosto de 2010 firmado por oliveira silva luis an tonio y joussef tarraf, abdulsalam; fojas 227 factura n° 2384 de la firma garden automotores por el valor de 161.502 guranies; fojas 228 recibo de dinero n° 38333 por la suma 836 \$ (dolares americanos) a nombre luis oliveira silva; fojas 229 pagare por la suma de 836 (dolares americanos) \$ firmado por oliveira silva luis an tonio y joussef tarraf, abdulsalam; fojas 230 recibo de dinero por la suma de 836 \$ (dolares americanos) de fecha 07 de abril de 2010, con membrete de garden automotores; fojas 231 recibo de dinero por la suma 103\$ (dolares americanos) de fecha de fecha 07 de abril de 2010, con membrete de garden automotores; fojas 232 pagare a la orden, importe 836 \$ (dolares americanos) de fecha 19 de enero de 2010 firmado por oliveira silva luis an tonio y joussef tarraf, abdulsalam; fojas 233 recibo de dinero por la suma de 836 \$ de fecha 07 de abril de 2010 con membrete de garden automotores a nombre de oliveira silva, Luis; fojas 234 pagare por la suma de 836 (dolares americanos) \$ firmado por oliveira silva luis an tonio y joussef tarraf, abdulsalam de fecha 19 de diciembre de 2009; fojas 235 pagare por la suma de 836 (dolares americanos) \$ firmado por oliveira silva luis an tonio y joussef tarraf, abdulsalam de fecha 19 de noviembre de 2009; fojas 236 pagare por la suma de 836 (dolares americanos) \$ firmado por oliveira silva luis an tonio y joussef tarraf, abdulsalam de fecha 19 de setiembre de 2009; fojas 237 pagare por la suma de 836 (dolares americanos) \$ firmado por oliveira silva luis an tonio y joussef tarraf, abdulsalam de fecha de 19 de octubre de 2009; fojas 238 recibo provisorio n°: 7127 de fecha 19 de agosto de 2009 a nombre de luis antonio de oliveira silva por valor de 900 \$ (dolares americanos) por pago diferencia de entrega inicial por la compra de vehiculo marca hyundai, modelo santa fe 4x4 full; fojas 239 recibo de dinero por valor 2.675.190 guaranies a nombre luis antonio oliveira silva con el membrete de mafre paraguay; fojas 240 rcibo de dinero n° 7125 de fecha 17 de agosto de 2009 a nombre de luis antonio oliveira silva, por valor de diez mil dolares americanos; fojas 241 recibo de dinero n° 0038834 de fecha 26 de febrero de 2010 a nombre luis antonio oliveira silva; fojas 242 recibo de fecha 26 de febrero de 2010, a nombre de oliveira silva luis antonio, por valor de 88 \$ dolares americanos en concepto de interes moratorio de cuota n° 37 con membrete de garden automotores; fojas 243 pagare por la suma de 836 (dolares americanos) \$ firmado por oliveira silva luis an tonio y joussef tarraf, abdulsalam de fecha 20 de diciembre de 2009; fojas 243 recibo de dinero gs 2.000.000 de fecha 28 de marzo de 2011; fojas 244 recibo de dinero por valor de 2.000.000 gs en concepto de escritura publica de un vehiculo con el logo de maria alicia ibarra escribana publica; fojas 245 recibo de 214 \$ (dolares americanos) con el membrete de garden de fecha 06 de agosto de 2011, a nombre de luis antonio oliveira silva en concepto de pago de interés; fojas 246 recibo de 4180 \$ (dolares americanos) con el membrete de garden de fecha 06 de agosto de 2011, a nombre de luis antonio oliveira silva en concepto de pago parcial factura crédito; fojas 247 pagare a la orden por la suma de 836 (dolares americanos) \$ firmado por oliveira



[Handwritten signature and notes]

silva luis an tonio y joussef tarraf, abdulsalam de fecha de 19 de marzo de 2011; fojas 248 pagare por la suma de 836 (dolares americanos) \$ firmado por oliveira silva luis an tonio y joussef tarraf, abdulsalam de fecha de 19 de abril de 2011; fojas 249 pagare por la suma de 836 (dolares americanos) \$ firmado por oliveira silva luis an tonio y joussef tarraf, abdulsalam de fecha de 19 de mayo de 2011; fojas 250 pagare por la suma de 836 (dolares americanos) \$ firmado por oliveira silva luis an tonio y joussef tarraf, abdulsalam de fecha de 19 de junio de 2011; fojas 251 pagare por la suma de 836 (dolares americanos) \$ firmado por oliveira silva luis an tonio y joussef tarraf, abdulsalam de fecha de 19 de julio de 2011; fojas 252 recibo de dinero por valor 1.337.595 guaranies por valor de 1.337.595 a nombre de luis antonio de oliveira silva; fojas 253 recibo de dinero con membrete de la firma garden por valor de 1672 \$ (dolares americanos) a nombre de luis antonio oliveira silva, concepto pago parcial de factura a crédito; fojas 254 recibo de dinero n° 1142 con membrete de la firma garden automotores por la suma de 77 \$ (dolares) a nombre de a nombre de luis antonio oliveira silva, concepto pago de interes moratorio; fojas 255 pagare por la suma de 836 (dolares americanos) \$ firmado por oliveira silva luis an tonio y joussef tarraf, abdulsalam de fecha de 19 de setiembre de 2010; fojas 256 pagare por la suma de 836 (dolares americanos) \$ firmado por oliveira silva luis an tonio y joussef tarraf, abdulsalam de fecha de 19 de octubre de 2010; fojas 257 orden de compra y solicitud de servicio con membrete de manager consultoria de fecha 18/08/11 n°2793; fojas 258 orden de compra y solicitud de servicio con membrete de manager consultoria de fecha 10/08/11 n°2786; fojas 259 orden de compra y solicitud de servicio con membrete de manager consultoria de fecha 08/08/11 n°2785; fojas 260 orden de compra y solicitud de servicio con membrete de manager consultoria de fecha 01/08/11 n°2780; fojas 261 orden de compra y solicitud de servicio con membrete de manager consultoria de fecha 10/05/11 n°2781; fojas 262 orden de compra y solicitud de servicio con membrete de manager consultoria de fecha 27/07/11 n°2778; fojas 263 orden de compra y solicitud de servicio con membrete de manager consultoria de fecha 27/07/11 n°2777; fojas 264 orden de compra y solicitud de servicio con membrete de manager consultoria de fecha 20/07/11 n°2772; fojas 265 orden de compra y solicitud de servicio con membrete de manager consultoria de fecha 15/07/11 n°2768; fojas 266 recibo simples de fecha 10 de marzo de 2010 en concepto de ch recibidos, importe de 16710 \$ (dolares americanos); fojas 267 copia triplicada de factura n° 01-0200001 emitida por american srl.; fojas 268 nota de remision n° 001-00100462 con membrete american s.r.l a nombre de american s.r.l.; fojas 269 boleta de deposito en moneda extranjera del sudameris bank, con n° 305920; fojas 270 boleta de deposito en moneda extranjera del sudameris bank, con n° 305989; fojas 271 liquidacion de compra moneda extranjera del sudameris bank; fojas 272 nota de remision n° 001-00100151 con membrete de american s.r.l. a nommbre de l.f. transporte s.r.l.; fojas 273 boleta de deposito en moneda extranjera del sudameris bank, con n° 305920; fojas 274 recibo de dinero n° 00544 con ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...membrete de metalurgica y herreria san lorenzo a nombre de lic. felipe ramon duarte Villalba; fojas 275 nota de remision de 001-00100456 con membrete de american s.r.l. a nombre de american s.r.l.; fojas 276 hojas con el membrete de manager consultoria y el escrito "recibos-varios"; fojas 277 recibo de dinero por el valor de u\$ 2.500 dolares americanos; fojas 278 recibo de dinero por el valor de 200.000 guaranies a nombre de hortec s.r.l.; fojas 279 recibo de dinero por el valor de 700.000 guaranies a nombre de sueli; fojas 280 recibo de dinero por el valor de u\$ 1.263,67 dolares americanos; fojas 281 recibo de dinero por el valor de u\$ 11.633,50 dolares americanos; fojas 282 recibo de dinero por el valor de u\$ 6.235 dolares americanos; fojas 283 recibo de dinero por el valor de u\$ 11.000 dolares americanos; fojas 284 recibo de dinero por el valor de u\$ 10.000 dolares americanos; fojas 285 recibo de dinero por el valor de u\$ 4.700 dolares americanos; fojas 286 recibo de dinero por el valor de u\$ 3.200 dolares americanos; fojas 287 recibo de dinero por el valor de u\$ 10.220 dolares americanos; fojas 288 recibo de dinero por el valor de u\$ 3.010 dolares americanos; fojas 289 recibo de dinero por el valor de 2.700.000 guaranies, a nombre del señor ramon duarte; fojas 290 recibo de dinero por el valor de 420.000 guaranies en concepto de liberacion de 03 carretas; fojas 291 recibo de dinero por el valor de 5.000.000 guaranies a nombre del señor ramon duarte en concepto de auditoria del hotel california; fojas 292 recibo de dinero por el valor de 1.820.000 guaranies en concepto de efectivo recibido; fojas 293 recibo de dinero por el valor de u\$ 2.010 dolares americanos en conceto de op. Asunción; fojas 294 recibo de dinero por el valor de 26.000.000 guaranies a nombre de felipe ramon duarte en concepto de transferencia para ricardo aranda coronel; fojas 295 recibo de dinero por el valor de 3.374.000 guaranies a nombre de alternativa imp. exp. s.r.l.; fojas 296 recibo de dinero por el valor de 2.000.000 guaranies a nombre de alternativa s.r.l. en concepto de gestiones en senave; fojas 297 recibo de dinero por el valor de u\$ 1.263,67 dolares americanos; fojas 298 recibo de dinero por el valor de 400.000 guaranies a nombre de felipe ramon duarte villalba en concepto de certficacnes de firmas; fojas 299 recibo de dinero por el valor de u\$ 1.200 dolares americanos, a nombre de kaiser paraguay y com. s.a.; fojas 300 recibo de dinero por el valor de 770.000 guaranies a nombre de maquinerco s.a.; fojas 301 recibo de dinero por el valor de 6.000.000 guaranies en conceto de despachos para káiser; fojas 302 recibo de dinero por el valor de u\$ 1.000 dolares americanos, con la firma de elder garcia; fojas 303 recibo de dinero por el valor de r\$ 356 reales en concepto de liberacion de 02 carretas; fojas 304 recibo de dinero por el valor de u\$ 200 dolares americanos a nombre de la giannina s.a.; fojas 305 recibo de dinero por el valor de 400.000 guaranies a nombre de la giannina s.a.; fojas 306 recibo de dinero por el valor de u\$ 700 dolares americanos a nombre de la giannina s.a.; fojas 307 recibo de dinero por el valor de u\$ 2.000 dolares americanos en conceto de liberacion de 02 contenedores; fojas 308 recibo de dinero por el valor de 1.500.000 guaranies en concepto de gastos de documentos de migraciones; fojas 309 recibo de dinero por el valor de u\$ 2.000



645
Handwritten notes and signatures

dolares americanos a nombre de la giannina s.a.; fojas 310 recibo de dinero por el valor de 2.400.000 guaranies a nombre de la giannina s.a.; fojas 311 recibo de dinero por el valor de u\$ 200 dolares americanos a nombre de la giannina s.a.; fojas 12 recibo de dinero por el valor de u\$ 200 dolares americanos a nombre de la giannina s.a.; fojas 313 recibo de dinero por el valor de 3.000.000 guaranies, a nombre de la giannina s.a.; fojas 314 recibo de dinero por el valor de u\$ 200 dolares americanos a nombre de la giannina s.a.; fojas 315 recibo de dinero por el valor de u\$ 1.800 dolares americanos a nombre de la giannina s.a.; fojas 316 recibo de dinero por el valor de 1.000.000 guaranies, de la giannina s.a.; fojas 317 recibo de dinero por el valor de u\$ 500 dolares americanos en concepto de liberacion de contenedor; fojas 318 recibo de dinero por el valor de u\$ 300 dolares americanos en concepto de liberacion de contenedor; fojas 319 recibo de dinero por el valor de 1.191.058 guaranies a nombre de la giannina s.a.; fojas 320 recibo de dinero por el valor de 500.000 guaranies a nombre de la giannina s.a.; fojas 321 recibo de dinero por el valor de u\$ 2000 dolares americanos a nombre de la giannina s.a.; fojas 322 recibo de dinero por el valor de 7.000.000 guaranies a nombre de la giannina s.a.; fojas 323 recibo de dinero por el valor de 3.000.000 guaranies a nombre de la giannina s.a.; fojas 324 recibo de dinero por el valor de u\$ 500 dolares americanos a nombre de felipe duarte; fojas 325 recibo de dinero por el valor de u\$ 1.800 dolares americanos a nombre de felipe duarte; fojas 326 recibo de dinero por el valor de 2.700.000 guaranies; fojas 327 recibo de dinero por el valor de 2.700.000 guaranies en concepto de flete asu/cde; fojas 328 recibo de dinero por el valor de u\$ 3.000 dolares americanos en concepto de pagos de gastos; fojas 329 recibo de dinero por el valor de 2.700.000 guaranies a nombre eugenio gonzalez; fojas 330 recibo de dinero por el valor de 2.700.000 guaranies a nombre hector reyes; fojas 331 recibo de dinero por el valor de 2.700.000 guaranies a nombre ruben Figueredo; fojas 332 recibo de dinero por el valor de 1.500.000 guaranies a nombre de ramon duarte en concepto de pago de modulo irasis; fojas 333 recibo de dinero por el valor de u\$ 3005 dolares americanos a nombre jorge rulli; fojas 334 recibo de dinero por el valor de 171.500 guaranies a nombre ruth noemi zena; fojas 335 recibo de dinero por el valor de 5.400.000 guaranies a nombre trail frete s.a.; fojas 336 recibo de dinero por el valor de 2.700.000 guaranies en concepto de flete asu/cde; fojas 337 recibo de dinero por el valor de 1.500.000 guaranies a nombre milciades gavilan; fojas 338 recibo de dinero por el valor de 120.000 guaranies a nombre de la giannina s.a.; fojas 339 recibo de dinero por el valor de 8.100.000 guaranies a nombre de trial free s.a.; fojas 340 recibo de dinero por el valor de u\$ 1.000 dolares americanos a nombre de la giannina s.a.; fojas 341 recibo de dinero por el valor de 120.000 guaranies en concepto de pago de flete asu/cde; fojas 342 recibo de dinero por el valor de r\$ 250 reales a nombre de la giannina s.a.; fojas 343 recibo de dinero por el valor de u\$ 600 dolares americanos a nombre de la giannina s.a.; fojas 344 recibo de dinero por el valor de 900.000 guaranies a nombre de la giannina s.a.; fojas 345 recibo de dinero por el valor de 420.000 guaranies a nombre de lic....//...

ABOG. NORMATIVONE GIRALAD.
I Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...ramon duarte; fojas 346 recibo de dinero por el valor de 500.000 guaranies a nombre de plaspar s.a.; fojas 347 recibo de dinero por el valor de 100.000 guaranies a nombre de lic. ramon duarte; fojas 348 recibo de dinero por el valor de 80.000 guaranies a nombre de lic. ramon duarte; fojas 349 recibo de dinero por el valor de 1.000.000 guaranies en concepto de pago parcial por elaboracion de planos; fojas 350 recibo de dinero por el valor de u\$ 250 dolares americanos a nombre de felipe ramon duarte; fojas 351 recibo de dinero por el valor de 2.600.000 guaranies a nombre de felipe ramon duarte; fojas 352 recibo de dinero por el valor de 500.000 guaranies a nombre de felipe ramon duarte; fojas 353 recibo de dinero por el valor de 2.500.000 guaranies a nombre de ramon duarte; fojas 354 recibo de dinero por el valor de 2.500.000 guaranies a nombre de silvio silvero benitez; fojas 355 fotocopia de cedula de silvio silvero benitez; fojas 356 nota de control de ventas a nombre de lic. duarte, por el valor de u\$ 760 dolares americanos; fojas 357 nota de orçamento por valor de 30.000 guaranies; fojas 358 nota de ventas con el sello de parfum d'ete, por valor de u\$ 58 dolares americanos; fojas 359 nota de salida de productos a nombre de cleverson candido da roza; fojas 360 mensagem de impressao do windows live Hotmail; fojas 361 nota de ventas con el sello de informatica ig internacional; fojas 362 recibo de dinero n° 6049368 por el monto de 28,93 reales, con el membrete de 2° tabelionato de notas; fojas 363 liquidacion de compra venta de monedas extranjeras del banco continental; fojas 364 nota de credito en cuenta, titular felipe ramon duarte villalba y/o romero de duarte por el monto de 75.000.000 guaranies; fojas 365 nota de devolucion de cheuques a nombre de olga beatriz ramirez maldonado, banco continental; fojas 366 nota de devolucion de cheuques a nombre de olga beatriz ramirez maldonado, banco continental; fojas 367 liquidacion de compra venta de monedas extranjeras del banco continental en la cuenta de american s.r.l.; fojas 368 nota de debito de cheques rechazados c/ otros bancos a nombre de felipe ramon duarte villalba y/o romero de duarte, nilsa estela, del banco continental; fojas 369 liquidacion de compra venta de monedas extranjeras del banco continental; fojas 370 recibo de dinero por debito en cuenta (cancelacion cuota) del banco continental; fojas 371 recibo de dinero del banco continental n° 029-001-0040631 a nombre de felipe ramon duarte; fojas 372 nota de devolucion de cheques a nombre de office brasil s.a. del banco continental; fojas 373 nota de pedido n° 0221 a nombre de manager, con el membrete seribrindes - brindes personalizados; fojas 379 recibo de dinero a nombre de felipe duarte por el monto de 1.175.000 en concepto de anticipo de salario del mes de agosto de 2011; fojas 380 recibo de dinero a nombre de felipe duarte por el monto de 1.100.000 dolares en concepto de salario por el mes de setiembre. BIBLIORATO N° 63: fojas 01 ventas de marzo 2012; fojas 02 ventas de abril 2012; fojas 03 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 0001257; fojas 04 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 0001258; fojas 05 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 0001253; fojas 06 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 0001254; fojas 07 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n°

0001252; fojas 08 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 0001251; fojas 09 ventas de enero 2012; fojas 10 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00806; fojas 11 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00805; fojas 12 ventas de diciembre 2011; fojas 13 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00792; fojas 14 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00790; fojas 15 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00791; fojas 16 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00803; fojas 17 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00802; fojas 18 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00801; fojas 19 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00800; fojas 20 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00799; fojas 21 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00798; fojas 22 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00797; fojas 23 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00796; fojas 24 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00795; fojas 25 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00786; fojas 26 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00794; fojas 27 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00793; fojas 28 hoja blanca con el escrito octubre; fojas 29 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00785; fojas 30 hoja blanca con el escrito setiembre; fojas 31 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00783; fojas 32 hoja blanca con el escrito agosto; fojas 33, factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00778; fojas 34 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00775; fojas 35 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00774; fojas 36 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00771; fojas 37 hoja blanca con el escrito junior; fojas 38 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00767; fojas 39 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00766; fojas 40 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00765; fojas 41 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00764; fojas 42 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00763; fojas 43 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00762; fojas 44 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00760; fojas 45 hoja blanca con el escrito mayo; fojas 46 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00759; fojas 47 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00758; fojas 48 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00757; fojas 49 hoja blanca con el escrito abril; fojas 50 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00900; fojas 51 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00899; fojas 52 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00898; fojas 53 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00756; ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
C.J. ALTO PARANÁ

00857; fojas 96 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00
00856; fojas 97 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00
00855; fojas 98 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00
00854; fojas 99 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00
00852; fojas 100 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-
00 00754; fojas 101 hoja blanca con el escrito marzo; fojas 102 factura de venta
con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00753; fojas 103 factura de venta
con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00752; fojas 104 hoja blanca con
el escrito febrero; fojas 105 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n°
001-002-00 00650; fojas 106 factura de venta con el membrete strong s.a. con el
n° 001-002-00 00649; fojas 107 factura de venta con el membrete strong s.a. con
el n° 001-002-00 00648; fojas 108 factura de venta con el membrete strong s.a. con
el n° 001-002-00 00647; fojas 109 factura de venta con el membrete strong s.a. con
el n° 001-002-00 00646; fojas 110 factura de venta con el membrete strong s.a. con
el n° 001-002-00 00645; fojas 111 factura de venta con el membrete strong s.a. con
el n° 001-002-00 00644; fojas 112 factura de venta con el membrete strong s.a. con
el n° 001-002-00 00643; fojas 113 factura de venta con el membrete strong s.a. con
el n° 001-002-00 00642; fojas 114 factura de venta con el membrete strong s.a. con
el n° 001-002-00 008641; fojas 115 factura de venta con el membrete strong s.a.
con el n° 001-002-00 00640; fojas 116 factura de venta con el membrete strong s.a.
con el n° 001-002-00 00639; fojas 116 factura de venta con el membrete strong s.a.
con el n° 001-002-00 00639; fojas 117 factura de venta con el membrete strong s.a.
con el n° 001-002-00 00638; fojas 118 factura de venta con el membrete strong s.a.
con el n° 001-002-00 00637; fojas 119 factura de venta con el membrete strong s.a.
con el n° 001-002-00 00636; fojas 120 factura de venta con el membrete strong s.a.
con el n° 001-002-00 00635; fojas 121 factura de venta con el membrete strong s.a.
con el n° 001-002-00 008634; fojas 122 factura de venta con el membrete strong
s.a. con el n° 001-002-00 00633; fojas 123 factura de venta con el membrete strong
s.a. con el n° 001-002-00 00632; fojas 124 factura de venta con el membrete strong
s.a. con el n° 001-002-00 00631; fojas 125 factura de venta con el membrete strong
s.a. con el n° 001-002-00 00630; fojas 126 factura de venta con el membrete strong
s.a. con el n° 001-002-00 00629; fojas 126 factura de venta con el membrete strong
s.a. con el n° 001-002-00 00629; fojas 127 factura de venta con el membrete strong
s.a. con el n° 001-002-00 00628; fojas 128 factura de venta con el membrete strong
s.a. con el n° 001-002-00 00627; fojas 129 factura de venta con el membrete strong
s.a. con el n° 001-002-00 00626; fojas 130 factura de venta con el membrete strong
s.a. con el n° 001-002-00 00625; fojas 131 factura de venta con el membrete strong
s.a. con el n° 001-002-00 00624; fojas 132 factura de venta con el membrete strong
s.a. con el n° 001-002-00 00623; fojas 133 hoja blanca con el escrito enero; fojas
134 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00622; fojas
135 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00621; fojas
136 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00620;...//..

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA

el n° 001-002-00 00678; fojas 179 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00677; fojas 180 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-002-00 00676; fojas 181 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001007; fojas 182 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001017; fojas 183 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001016; fojas 184 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001051; fojas 185 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001501; fojas 186 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001018; fojas 187 ventas de febrero 2012; fojas 188 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001023; fojas 189 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001022; fojas 190 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001039; fojas 191 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001030; fojas 192 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001050; fojas 193 hoja blanca con el escrito octubre; fojas 194 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001049; fojas 195 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001048; fojas 196 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001047; fojas 197 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001046; fojas 198 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001045; fojas 199 hoja blanca con el escrito setiembre; fojas 200 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001044; fojas 201 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001043; fojas 202 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001042; fojas 203 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001041; fojas 204 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001040; fojas 205 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001038; fojas 206 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001037; fojas 207 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001036; fojas 208 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001035; fojas 209 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001034; fojas 210 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001033; fojas 211 hoja blanca con el escrito agosto; fojas 212 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001032; fojas 213 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001031; fojas 214 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001029; fojas 215 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001028; fojas 216 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001027; fojas 217 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001026; fojas 218 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001025; fojas 219 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001024; fojas 220 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001020; fojas 221 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001015; fojas 222 factura de venta con el membrete ...///...

[Faint handwritten text]



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... strong s.a. con el n° 001-001-0001014; fojas 223 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001013; fojas 224 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001009; fojas 225 fotocopia con el escrito julio (exentas, gravadas, iva, total, n° de boletas faltantes); fojas 226 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001008; fojas 227 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001004; fojas 228 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001003; fojas 229 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-0001002; fojas 230 hoja blanca con el escrito junio; fojas 231 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00926; fojas 232 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00925; fojas 233 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00924; fojas 234 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00922; fojas 235 fotocopia con el escrito mayo (exentas, gravadas, iva, total, n° de boletas faltantes); fojas 236 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00921; fojas 237 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00920; fojas 238 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00919; fojas 239 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00918; fojas 240 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00917; fojas 241 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00916; fojas 242 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00911; fojas 243 fotocopia con el escrito abril (exentas, gravadas, iva, total, n° de boletas faltantes); fojas 244 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00915; fojas 245 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00913; fojas 246 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00912; fojas 247 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00910; fojas 248 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00909; fojas 249 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00908; fojas 250 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00907; fojas 251 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00906; fojas 252 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00905; fojas 253 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00903; fojas 254 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00902; fojas 255 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00901; fojas 256 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00900; fojas 257 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00899; fojas 258 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00898; fojas 259 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00897; fojas 260 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00896; fojas 261 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00895; fojas 262 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00894; fojas 263 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00891; fojas 264 factura

de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00890; fojas 265 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00889; fojas 266 fotocopia con el escrito febrero (exentas, gravadas, iva, total, n° de boletas faltantes); fojas 267 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00888; fojas 268 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00887; fojas 269 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00886; fojas 270 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00885; fojas 271 fotocopia con el escrito enero (exentas, gravadas, iva, total, n° de boletas faltantes); fojas 272 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00879; fojas 273 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00878; fojas 274 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00877; fojas 275 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00876; fojas 276 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 008753; fojas 277 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00874; fojas 278 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00873; fojas 279 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00872; fojas 280 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00871; fojas 281 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00870; fojas 282 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00869; fojas 283 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00867; fojas 284 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00866; fojas 285 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00865; fojas 286 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00864; fojas 287 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00863; fojas 288 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00862; fojas 289 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00861; fojas 290 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00860; fojas 291 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00859; fojas 292 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00858; fojas 293 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00857; fojas 294 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00856; fojas 295 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00855; fojas 296 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00854; fojas 297 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00853; fojas 298 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00852; fojas 299 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00851; fojas 300 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00880; fojas 301 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00849; fojas 302 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00848 (anulado); fojas 303 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00847; fojas 304 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00846; fojas 305 factura de venta con el ...///...

ABOG. NORMA IVONÉ GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00845; fojas 306 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00844; fojas 307 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00843; fojas 308 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00842; fojas 309 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00841; fojas 310 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00840; fojas 311 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00839; fojas 312 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00838; fojas 313 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00837; fojas 314 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00836; fojas 315 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00835; fojas 316 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00834; fojas 317 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00833; fojas 318 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00832; fojas 319 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00831; fojas 320 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00830; fojas 321 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00829; fojas 322 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00828; fojas 323 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00827; fojas 324 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00826; fojas 325 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00825; fojas 326 factura de venta con el membrete strong s.a. con el n° 001-001-00 00824. BIBLIORATO 64: Q1 AL 250 FOJAS, NO CONTABILIZADO DE AMERICAN: a fs 81: aviso de debito, comprobante n° 748539, fecha 12/07/11, banco regional, ordenante manhattan s.a., beneficiario zhijianzhuang fangxin hardware manufacture co ltd, cuenta corriente 35 11 7528812 , 7,080,00 dólares americanos, invoice n° 35/456015; a fs 82: factura original con membrete de technology setik s.a., a nombre de david larroza, fecha 22 junio de 2011, costo de publicación de sitios braex s.a., nifaplust.com, strong.com, monto 174.000; a fs 83: aviso de debito, comprobante n° 723423, fecha 02/06/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario guangzhou weier shunfa electronic co ltd, cuenta corriente 35 11 748 1907, 10,080,00 dólares americanos, invoice n° 5580; a fs 84: aviso de debito, comprobante n° 721474, fecha 31/05/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario bge best group enterprises, cuenta corriente 35 11 7481907, 9,391,00 dólares americanos, invoice n° 88547; a fs 85: aviso de debito, comprobante n° 719768, fecha 30/05/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario jinhua haosen international trade co ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 35,000,00 dólares americanos, invoice n° 000-78; a fs 86: aviso de debito, comprobante n° 719787, fecha 30/05/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario mahaan exports mumbai, cuenta corriente 35 11 7481907, 120,803,00 dólares americanos, invoice n° ma90063; a fs 87: aviso de debito, comprobante n° 719805, fecha 30/05/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario us



[Handwritten signature and notes]

ophthalmatic llc, cuenta corriente 35 11 7481907, 50,496,05 dólares americanos, invoice n° ql5883; a fs 88: aviso de debito, comprobante n° 720478, fecha 30/05/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario arlen ness enterprises inc, cuenta corriente 35 11 7481907, 65,000,00 dólares americanos, invoice n° 88547; a fs 89: aviso de debito, comprobante n° 718726, fecha 27/05/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario yan zhang chao yi wu futian co ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 40,000,00 dólares americanos, invoice n° a8806; a fs 90: aviso de debito, comprobante n° 718820, fecha 27/05/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario tan kui you, cuenta corriente 35 11 7481907, 10,000,00 dólares americanos, invoice n° up4403; a fs 91 aviso de debito, comprobante n° 718248, fecha 26/05/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario fullam company ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 41,000,00 dólares americanos, invoice n° dd5700; a fs 92: aviso de debito, comprobante n° 718209, fecha 26/05/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario soares de castro rib sanya klygia, cuenta corriente 35 11 7481907, 89,970,00 dólares americanos, invoice n° nr 18569p; a fs 93: aviso de debito, comprobante n° 718303, fecha 26/05/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario hong kong hd limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 36,000,00 dólares americanos, invoice n° z5508; a fs 94: aviso de debito, comprobante n° 715422, fecha 23/05/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario ancla traders holdings inc, cuenta corriente 35 11 7481907, 145,000,00 dólares americanos, invoice n° nr k80024; a fs 95: caratula no contabilizados de strong s.a. 2011; a fs 96: recibo de dinero, con membrete tech informatica, fecha de emisión 29/12/11, se recibe de la firma strong s.a, la suma de 290.000 gs.; a fs 97 al 98: factura original con membrete tech informatica, a nombre de strong s.a, servicios pagado por recarga de tinta hp 21; a fa 99: recibo de dinero, con membrete tech informatica, fecha de emisión 09/11/11, se recibe de la firma strong s.a, la suma de 400.000 gs, pagos de factura; a fs 100: factura original con membrete tech informatica, a nombre de strong s.a, servicios pagado por recarga de tinta hp 60; a fs 101: factura original con membrete tech informatica, a nombre de strong s.a, servicios pagado por recarga de tinta hp 60; a fs 102: factura original con membrete tech informatica, a nombre de strong s.a, servicios pagado por recarga de tinta hp 60; a fs 103: factura original con membrete tech informatica, a nombre de strong s.a, servicios pagado por recarga de tinta hp 60; a fs 104: factura original con membrete tech informatica, a nombre de strong s.a, servicios pagado por recarga de tinta hp 60; a fs 105: recibo de dinero, con membrete tech informatica, fecha de emisión 14/12/11, se recibe de la firma strong s.a, la suma de 195.000 gs, pagos de facturas; a fs 106 al 109: factura original con membrete tech informatica, a nombre de strong s.a, servicios pagado por recarga de tinta hp; a fs 110: recibo de dinero, fecha 10/05/2011, servicio aduana deposito de valores, importe 299.400 gs, visión banco; a fs 111: boleta de depósito de valores a ser destinado a operaciones de pago a través del cdap, fecha 10/05/11, despachante silvano almada romero, importe 299.400 gs.; a fs ...///...

Alto Paraná
2011



ABGG. NORMA IVONE GIRALAD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ
656



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 112: comprobante de ingreso despachos aduaneros, sistema informático sofía, despachante silvano almada, monto 900.000 gs, imp/exp. dc 1105000014979y; a fs 113: recibo de dinero, fecha 25/05/2011, servicio aduana deposito de valores, importe 900.000 gs, visión banco; a fs 114: recibo de dinero, fecha 07/03/2011, servicio aduana deposito de valores, importe 335.500 gs, visión banco; a fs 115: comprobante de ingreso despachos aduaneros, sistema informático sofía, despachante silvano almada, monto 335.500 gs., imp/exp. dc 1103000003601p; a fs 116: recibo de dinero, fecha 19/05/2011, servicio aduana deposito de valores, importe 559.100 gs, visión banco; a fs 117: comprobante de ingreso despachos aduaneros, sistema informático sofía, despachante silvano almada, monto 559.100 gs., imp/exp. dc 1105000011205z; a fs 118: recibo de dinero, fecha 23/05/2011, servicio aduana deposito de valores, importe 298.725gs, visión banco; a fs 119: comprobante de ingreso despachos aduaneros, sistema informático sofía, despachante silvano almada, monto 298.725gs., imp/exp. dc 1105000013170t; a fs 120: recibo de dinero, fecha 27/05/2011, servicio aduana deposito de valores, importe 301.25.00gs, visión banco; a fs 121: comprobante de ingreso despachos aduaneros, sistema informático sofía, despachante silvano almada, monto 301.275gs., imp/exp. dc 1105000016925 h; a fs 122: recibo de dinero, fecha 06/05/2011, servicio aduana deposito de iva despachante, importe 100.000,00gs, visión banco; a fs 123: comprobante de ingreso despachos aduaneros, sistema informático sofía, despachante silvano almada, monto 100.000gs.; a fs 124: recibo de dinero, fecha 05/05/2011, servicio aduana deposito de iva despachante, importe 100.000,00gs, visión banco y comprobante de ingreso despachos aduaneros, sistema informático sofía, despachante silvano almada, monto 100.000gs.; a fs 125: recibo de dinero, fecha 05/05/2011, servicio aduana deposito de valores, importe 300.000,00gs, visión banco y comprobante de ingreso despachos aduaneros, sistema informático sofía, despachante silvano almada, monto 100.000gs, imp/exp dc 1105000003326v, a fs 126: recibo de dinero, fecha 10/05/2011, servicio aduana deposito de iva despachante, importe 50.000,00gs, visión banco; a fs 127: comprobante de ingreso despachos aduaneros, sistema informático sofía, despachante silvano almada, monto 50.000gs.; a 128: recibo de dinero, fecha 10/05/2011, servicio aduana deposito de iva despachante, importe 50.000,00gs, visión banco; a fs 129: comprobante de ingreso despachos aduaneros, sistema informático sofía, despachante silvano almada, monto 100.000gs.; a fs 130: recibo de dinero, fecha 06/05/2011, servicio aduana deposito aduana, importe 21.820,00gs, visión banco; a fs 131: comprobante de ingreso despachos aduaneros, sistema informático sofía, despachante silvano almada, imp/exp braex s.a., monto 21.820.000 gs.; a fs 132: recibo de dinero, fecha 06/05/2011, servicio aduana deposito de valores, importe 297.525,00gs, visión banco; a fs 133: comprobante de ingreso despachos aduaneros, sistema informático sofía, despachante silvano almada, imp/exp dc1105000004129, monto 297.525 gs.; a fs 134: recibo de dinero, fecha



[Handwritten signatures and notes]

07/03/2011, servicio aduana deposito aduana, importe 44.904.000,00gs, visión banco.; a fs 135: comprobante de ingreso, sistema informático sofía, despachante silvano a. romero, importador strong s.a, aduana algesa, monto 44.904.000 gs.; a fs 136: recibo de dinero, fecha 07/03/2011, servicio aduana deposito de iva despachantes, importe 100.000,00gs, visión banco.; a fs 137: comprobante de ingreso, sistema informático sofía, despachante silvano a. romero, importador strong s.a, aduana algesa, monto 100.000gs.; a fs 138: comprobante de ingreso, sistema informático sofía, despachante silvano a. romero, importador strong s.a, aduana algesa, monto 200.000gs.; a fs 139: comprobante de ingreso, sistema informático sofía, despachante silvano a. romero, importador strong s.a, aduana algesa, monto 104.715.000gs.; a fs 140: comprobante de ingreso, sistema informático sofía, despachante silvano a. romero, monto 684.000,00gs, banco continental; a fs 141: recibo de dinero n° 476, a nombre de strong s.a., fecha 02/09/11; a fs 142: factura original con membrete tech informatica, a nombre de david larroza, servicios pagado por publicaciones de sitios, correspondiente a las firmas braex s.a, nifaplus.com, strong.com.; a fs 143: factura original con membrete forex paraguay s.a, a nombre de strong s.a, descripción arbitraje dólar americano; a fs 144: aviso de debito, comprobante n° 761889, fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario cai peilong, cuenta corriente 35 11 7481907, 70,000,00 dólares americanos, invoice n° bb5906; a fs 145: aviso de debito, comprobante n° 761887, fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario good pal resources limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 35,000,00 dólares americanos, invoice n° nr k445939; a fs 146: aviso de debito, comprobante n° 761750, fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario foshan zong nan import & export trading co ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 100,000,00 dólares americanos, invoice n° 89q25; a fs 147: aviso de debito, comprobante n° 761879, fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario zhaoqing tianfeng trading co ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 8,005,00 dólares americanos, invoice n° ser090; a fs 148: aviso de debito, comprobante n° 761743, fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario meizhou linhai ceramics co ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 68,765,00 dólares americanos, invoice n° wd8234; a fs 149: aviso de debito, comprobante n° 761733, fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario chenshiwen, cuenta corriente 35 11 7481907, 30,000,00 dólares americanos, invoice n° hl8807; a fs 150: aviso de debito, comprobante n° 761824, fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario eastern enterprises ltd (choi je chul), cuenta corriente 35 11 7481907, 63,975,28 dólares americanos, invoice n° ee 1119-13^a; a fs 151: aviso de debito, comprobante n° 761815, fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario leandro alfredo duarte nuñez, cuenta corriente 35 11 7481907, 10,000,00 dólares americanos, invoice n° ser400; a fs 152: aviso de debito, comprobante n° 761807, fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario ...//^/...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juaz Penar

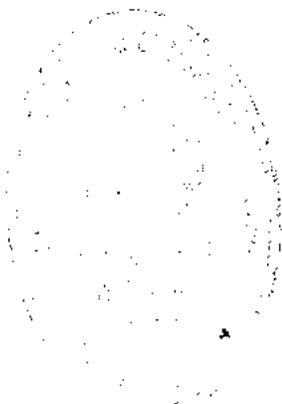
VI C. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...suministros progreso 2000 sociedad limitada nra, cuenta corriente 35 11 7481907, 15,000,00 dólares americanos, invoice n° ap5889; a fs 153: aviso de debito, comprobante n° 761882, fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario hotwav technology hk ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 20,000,00 dólares americanos, invoice n° 11279; a fs 154: aviso de debito, comprobante n° 761868, fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario hong kong wuzhou trade limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 50,500,00 dólares americanos, invoice n° pl2300; a fs 155: aviso de debito, comprobante n° 761868, fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario hong kong wuzhou trade limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 50,500,00 dólares americanos, invoice n° pl2300 ; a fs 156: aviso de debito, comprobante n° , fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario hong kong wuzhou trade limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 50,500,00 dólares americanos, invoice n° pl2300; a fs 157: aviso de debito, comprobante n° 761861, fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario h.k. dipo technology limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 30,000,00 dólares americanos, invoice n° hk 2058; a fs 158: aviso de debito, comprobante n° 761848, fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario tan kui you, cuenta corriente 35 11 7481907, 30,000,00 dólares americanos, invoice n° up4408; a fs 159: aviso de debito, comprobante n° 761799, fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario pmz trading co. limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 100.000,00 dólares americanos, invoice n° 001026/5; a fs 160: aviso de debito, comprobante n° 758705, fecha 27/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario nantong sanjia chemical fibre co ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 40,670,00 dólares americanos, invoice n° 479810; a fs 161: aviso de debito, comprobante n° 758713, fecha 27/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario nantong hongyun trading development co ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 60,000,00 dólares americanos, invoice n° sw1136; a fs 162: aviso de debito, comprobante n° 758724, fecha 27/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario gyshe group limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 60,000,00 dólares americanos, invoice n° w5217; a fs 163: aviso de debito, comprobante n° 758812, fecha 27/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario ruian shenqi leather case ltd , cuenta corricnte 35 11 7481907, 23,350,00 dólares americanos, invoice n° w42289; a fs 164: aviso de debito, comprobante n° 758699, fecha 27/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario fullam company ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 60,000,00 dólares americanos, invoice n° am56934; a fs 165: aviso de debito, comprobante n° 758732, fecha 27/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario new century inc. limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 68,451,00 dólares americanos, invoice n° aq4478-p; a fs 166: aviso de debito, comprobante n° 758693, fecha 27/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario cargo advantege network



limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 100,000,00 dólares americanos, invoice n° w462; a fs 167: aviso de debito, comprobante n° 758681, fecha 27/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario tan kui you, cuenta corriente 35 11 7481907, 40,000,00 dólares americanos, invoice n° 4407; a fs 168: aviso de debito, comprobante n° 761868, fecha 01/08/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario chenshiwen, cuenta corriente 35 11 7481907, 30,000,00 dólares americanos, invoice n° hl8806; a fs 169: aviso de debito, comprobante n° 758661, fecha 27/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario cctv security inc, cuenta corriente 35 11 7481907, 60,000,00 dólares americanos, invoice n° h7748; a fs 170: aviso de debito, comprobante n° 758666, fecha 27/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario shaoxing tengbo textile co ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 31,020,00 dólares americanos, invoice n° gf7803; a fs 171: aviso de debito, comprobante n° 758829, fecha 27/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario shadani import export limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 68,445,00 dólares americanos, invoice n° 458-kp; a fs 172: aviso de debito, comprobante n° 758838, fecha 27/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario wan chi ming, cuenta corriente 35 11 7481907, 40,700,00 dólares americanos, invoice n° al2695; a fs 173: aviso de debito, comprobante n° 757104, fecha 25/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario cai peilong, cuenta corriente 35 11 7481907, 60,000,00 dólares americanos, invoice n° bb5905; a fs 174: aviso de debito, comprobante n° 757097, fecha 25/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario senelford s.a, cuenta corriente 35 11 7481907, 63,797,00 dólares americanos, invoice n° 201pp; a fs 175: aviso de debito, comprobante n° 757532, fecha 26/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario hk aony group technology limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 227,200,00 dólares americanos, invoice n° 4578; a fs 176: aviso de debito, comprobante n° 767525, fecha 26/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario chenshiwen, cuenta corriente 35 11 7481907, 30,000,00 dólares americanos, invoice n° hl8805; a fs 177: aviso de debito, comprobante n° 757519, fecha 26/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario ywell enterprise co ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 30,000,00 dólares americanos, invoice n° wj792; a fs 178: aviso de debito, comprobante n° 757508, fecha 26/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario good power watch ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 40,000,00 dólares americanos, invoice n° d4601; a fs 179: aviso de debito, comprobante n° 757501, fecha 26/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario good power watch ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 41,100,00 dólares americanos, invoice n° d4600; a fs 180: aviso de debito, comprobante n° 757495, fecha 26/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario zhai xinhua, cuenta corriente 35 11 7481907, 44,850,00 dólares americanos, invoice n° up44060; a fs 181: aviso de debito, comprobante n° 757487, fecha 26/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario good pal resources limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 45,000,00 dólares...///...

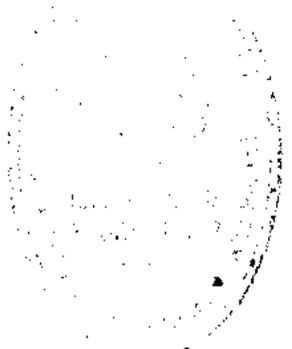
ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juzg Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... americanos, invoice n° k445938; a fs 182: aviso de debito, comprobante n° 757448, fecha 26/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario importadora disar, cuenta corriente 35 11 7481907, 55,100,00 dólares americanos, invoice n° 4597; a fs 183: aviso de debito, comprobante n° 757466, fecha 26/07/11, banco regional, ordenante strong s.a, beneficiario grand time electronic ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 51,000,00 dólares americanos, invoice n° gt46341; a fs 184: factura legal con membrete technology setik, a nombre de la firma strong s.a, fecha 20/06/11, pagos de costos de publicación de sitios braex.com, nifaplust.com, strong.com.; a fs 185: correo electrónico enviado, con datos de la cuenta para deposito vison y regional; a fs 186: aviso de debito, comprobante n° 753521, fecha 19/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario denso sales california inc, cuenta corriente 35 11 7481907, 60,000,00 dólares americanos, invoice n° 89544; a fs 187: aviso de debito, comprobante n° 753511, fecha 19/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario peng feng lan, cuenta corriente 35 11 7481907, 40,000,00 dólares americanos, invoice n° pfl511; a fs 188: aviso de debito, comprobante n° 753517, fecha 19/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario gyshe group limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 101,500,00 dólares americanos, invoice n° w5214; a fs 189: aviso de debito, comprobante n° 753502, fecha 19/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario importadora disar, cuenta corriente 35 11 7481907, 85,700,00 dólares americanos, invoice n° imp4596; a fs 190: aviso de debito, comprobante n° 753495, fecha 19/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario senelford s.a, cuenta corriente 35 11 7481907, 65,500,00 dólares americanos, invoice n° 200pp; a fs 191: aviso de debito, comprobante n° 750737, fecha 14/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario changzhou sanyou protective materias mfg co ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 40,000,00 dólares americanos, invoice n° al4039; a fs 192: aviso de debito, comprobante n° 750635, fecha 14/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario zhai xin hua, cuenta corriente 35 11 7481907, 40,000,00 dólares americanos, invoice n° up4405; a fs 193: aviso de debito, comprobante n° 757104, fecha 14/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario wei zheng, cuenta corriente 35 11 7481907, 5,000,00 dólares americanos, invoice n° ak1090; a fs 194: aviso de debito, comprobante n° 750625, fecha 14/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario pt indorama synthetics tbk, cuenta corriente 35 11 7481907, 70,001,97 dólares americanos, invoice n° hp 2369; a fs 195: aviso de debito, comprobante n° 749590, fecha 13/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario hong kong wuzhou trade limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 80,000,00 dólares americanos, invoice n° w351; a fs 196: aviso de debito, comprobante n° 749619, fecha 13/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario gurely s.a, cuenta corriente 35 11 7481907, 70,000,00 dólares americanos, invoice n° bbp12987; a fs 197: aviso de debito, comprobante n° 749578, fecha 13/07/11, banco regional, ordenante strong s.a.,



[Handwritten signature and notes]

beneficiario jin mei ling, cuenta corriente 35 11 7481907, 20,000,00 dólares americanos, invoice n° ser 483; a fs 198: aviso de debito, comprobante n° 749608, fecha 13/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario wan chi ming, cuenta corriente 35 11 7481907, 45,000,00 dólares americanos, invoice n° nr al2694; a fs 199: aviso de debito, comprobante n° 749660, fecha 13/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario kailong hk international co limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 20,000,00 dólares americanos, invoice n° w351; a fs 200: aviso de debito, comprobante n° 749044, fecha 12/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario good power watch co ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 50,000,00 dólares americanos, invoice n° 9988004; a fs 201: aviso de debito, comprobante n° 749054, fecha 12/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario seg technology co limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 50,000,00 dólares americanos, invoice n° bb5905; a fs 202: aviso de debito, comprobante n° 757104, fecha 25/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario cai peilong, cuenta corriente 35 11 7481907, 60,000,00 dólares americanos, invoice n° 03-0009-11; a fs 203: aviso de debito, comprobante n° 749060, fecha 12/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario jb wireless inc, cuenta corriente 35 11 7481907, 50,000,00 dólares americanos, invoice n° 10005; a fs 204: aviso de debito, comprobante n° 749071, fecha 12/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario shaoxing brighth textile co ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 49,500,00 dólares americanos, invoice n° 558e; a fs 205: aviso de debito, comprobante n° 749070, fecha 12/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario junhua haosen international trade co ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 60,000,00 dólares americanos, invoice n° 007-80; a fs 206: aviso de debito, comprobante n° 749152, fecha 12/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario cai peilong, cuenta corriente 35 11 7481907, 90,000,00 dólares americanos, invoice n° bb5903; a fs 207: aviso de debito, comprobante n° 749063, fecha 12/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario chu mei hsia, cuenta corriente 35 11 7481907, 16,000,00 dólares americanos, invoice n° 1260; a fs 208: aviso de debito, comprobante n° 747942, fecha 11/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario gyshe group limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 77,000,00 dólares americanos, invoice n° w5213; a fs 209: aviso de debito, comprobante n° 747955, fecha 11/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario kenda globali honding, cuenta corriente 35 11 7481907, 110,000,00 dólares americanos, invoice n° ss0092; a fs 210: aviso de debito, comprobante n° 747970, fecha 11/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario meizhou linhai ceramics co ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 70,000,00 dólares americanos, invoice n° wd8231; a fs 211: aviso de debito, comprobante n° 747977, fecha 11/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario shuenn farn ventilator industry co ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 30,000,00 dólares americanos, invoice n° s4589; a fs 212:....///...

BOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

...///...aviso de debito, comprobante n° 747949, fecha 11/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario guangzhou weier shunfa electronic cp ltd, cuenta corriente 35 11 7481907, 20,000,00 dólares americanos, invoice n° 5581; a fs 213: aviso de debito, comprobante n° 747965, fecha 11/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario good pal resources limited, cuenta corriente 35 11 7481907, 31,000,00 dólares americanos, invoice n° k445935; a fs 214: aviso de debito, comprobante n° 747974, fecha 11/07/11, banco regional, ordenante strong s.a., beneficiario chu mei hsia, cuenta corriente 35 11 7481907, 15,000,00 dólares americanos; a fs 215: factura legal con membrete de fe cambios s.a, en fecha 21/06/11, descripción compjra real- efectivo; a fs 216: recibo de dinero a nombre de hugo ortellado, en concepto de chip tigo, suma 10.000 gs.; a fs 217: factura con membrete de taller mecánica edu, servicios, monto 10.000 gs.; a fs 218: bolete de venta, estación de servicios touring, suma 75.000 gs.; a fs 219: factura con membrete moto repuestos rolo, suma de 165.000 gs, compra de repuestos varios; a fs 220: factura con membrete moto repuestos rolo, suma de 1.023.000 gs, compra de repuestos varios; a fs 221: factura con membrete moto repuestos rolo, suma de 353.000 gs, compra de repuestos varios; a fs 222: factura con membrete technology setik, a nombre del sr david larroza, costo de publicidad de sitios de las sgtes firmas strong.com, nifaplust.com y braex.com, la suma de 174.000 gs.; a fs 223: nota de pedido común, descripción carga de saldo por 20.000 gs, línea tigo; a fs 224: factura legal con membrete de la senave, a nombre de strong s.a, fecha 02/05/11, descripción acreditación fitosanitaria de importa; a fs 225: factura de compra de repuestos; a fs 226: factura legal con membrete de fe cambios s.a, en fecha 25/04/11, descripción compra dolar- efectivo; a fs 227: factura con membrete geregral s.a.e.c.a, a nombre de la firma strong s.a, fecha 20/04/11, descripción seguro - despacho n° expediente dna n° 100/11, total pagado 385.000 gs.; a fs 228: factura legal con membrete de la senave, a nombre de strong s.a, fecha 18/04/11, descripción acreditación fitosanitaria de importa; a fs 229: nota de remisión, factura con membrete lar s.r.l, fecha 25/03/11, a nombre de la firma strong s.a.; a fs 230 factura legal con membrete jar motorsports, a nombre de strong s.a, fecha 07/07/11; a fs 231: recibo de dinero, fecha 04/07/11, de lic felipe r. duarte, la suma de cien mil; a fs 232: nota de remisión, factura con membrete lar s.r.l, fecha 22/03/11, a nombre de la firma strong s.a.; a fs 233 a 234: factura con membrete de cambios chaco, descripción comisiones cobradas, suma de 70.500.00 gs, fecha 29/04/11; a fs 235 a 236: factura con membrete de cambios chaco, descripción comisiones cobradas, suma de 10.000 gs, fecha 29/04/11; a fs 237: factura legal con membrete churrasqueria y restaurant.; a fs 238: factura con membrete maxi motos, compra de repuesto varios, monto 335.000 gs a nombre del sr. dario moreira benitez; a fs 239 a 241: nota de remisión, factura con membrete lar s.r.l, fecha 22/03/11, a nombre de la firma strong s.a.; a fs 242 al 243: nota de remisión, factura con membrete lar s.r.l, fecha 24/03/11, a nombre de la firma strong s.a.; a fs 244 al 246: nota de remisión, factura con membrete lar s.r.l, fecha



[Handwritten signatures and notes at the bottom right of the page.]

22/03/11, a nombre de la firma strong s.a.; a fs 247: factura legal con membrete de la senave, a nombre de strong s.a, fecha 16/02/11, descripción importadora / exp. de productos, certificados duplicados, habilitación de depósitos y silos, monto 666.607 gs.; a fs 248: factura legal con membrete de la senave, a nombre de strong s.a, fecha 21/02/11, descripción acreditación fitosanitaria de importa; a fs 249: factura con membrete dinac, a nombre de la firma strong s.a, total a pagar; 669.558 gs.; a fs 250: factura con membrete get line, a prestación de servicios, monto a pagar 108.100 gs.; a fs 251: factura de estación de servicios alto parana, total a pagar 10.000 gs. BIBLIORATO 65: fojas 01 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000316; fojas 02 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000313; fojas 03 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000316; fojas 04 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000314; fojas 05 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000314; fojas 06 triplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000314; fojas 07 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000315; fojas 08 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000315; fojas 09 triplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000315; fojas 10 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.002.0001259; fojas 11 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000320; fojas 12 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000319; fojas 13 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000319; fojas 14 nota de credito con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.001.0000001; fojas 15 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000312; fojas 16 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000311; fojas 17 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000311; fojas 18 triplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000311; fojas 19 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000310; fojas 20 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000309; fojas 21 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000308; fojas 22 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000307; fojas 23 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000306; fojas 24 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000305; fojas 25 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000304; fojas 26 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000304; fojas 27 triplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000304; fojas 28 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000303; fojas 29 duplicado factura...///...

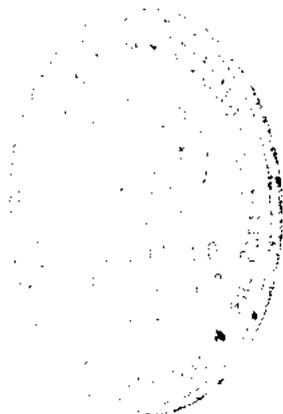
ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Jefe Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000303; fojas 30 triplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000303; fojas 31 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000302; fojas 32 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000301; fojas 33 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000300; fojas 34 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000300; fojas 35 triplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000300; fojas 36 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000299; fojas 37 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000298; fojas 38 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000297; fojas 39 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000296; fojas 40 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000295; fojas 41 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000294; fojas 42 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000293; fojas 43 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000292; fojas 44 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000291; fojas 45 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000290; fojas 46 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000289; fojas 47 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000288; fojas 48 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000287; fojas 49 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000286; fojas 50 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000285; fojas 51 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000284; fojas 52 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000283; fojas 53 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000282; fojas 54 hoja blanca con la inscripcion julio; fojas 55 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000281; fojas 56 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000280; fojas 57 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000279; fojas 58 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000278; fojas 59 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000277; fojas 60 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000276; fojas 61 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000275; fojas 62 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000274; fojas 63 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000273; fojas 64 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000272; fojas 65 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000271; fojas 66 factura de



[Handwritten signature or initials]

[Faint handwritten text or signature]

venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000270; fojas 67 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000269; fojas 68 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000268; fojas 69 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000267; fojas 70 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000266; fojas 71 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000265; fojas 72 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000264; fojas 73 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000263; fojas 74 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000262; fojas 75 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000261; fojas 76 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000260; fojas 77 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000259; fojas 78 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000258; fojas 79 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000257; fojas 80 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000256; fojas 81 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000255; fojas 82 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000254; fojas 83 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000253; fojas 84 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000253; fojas 85 triplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000253; fojas 86 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000252; fojas 87 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000251; fojas 88 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000250; fojas 89 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000249; fojas 90 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000248; fojas 91 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000247; fojas 92 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000246; fojas 93 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000245; fojas 94 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000244; fojas 95 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000243; fojas 96 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000242; fojas 97 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000241; fojas 98 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000240; fojas 99 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000239; fojas 100 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000238; fojas 101 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000237; fojas 102 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con ...///...

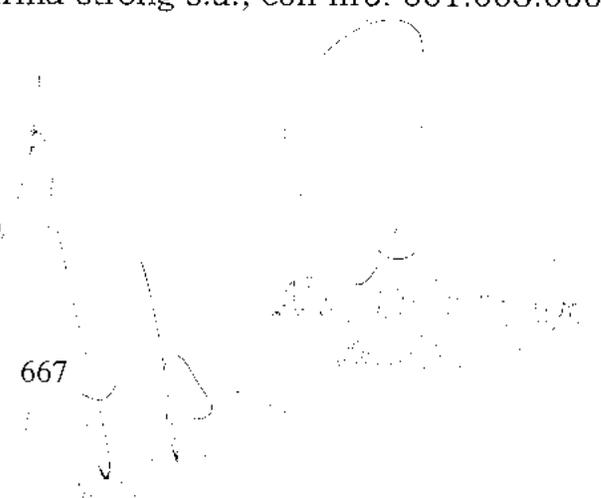
ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... nro. 001.003.0000236; fojas 103 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000235; fojas 104 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000234; fojas 105 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000233; fojas 106 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000232; fojas 107 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000231; fojas 108 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000230; fojas 109 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000229; fojas 110 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000228; fojas 111 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000227; fojas 112 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000226; fojas 113 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000225; fojas 114 hoja en blanco con la inscripcion junio; fojas 115 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000224; fojas 116 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000223; fojas 117 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000222; fojas 118 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000221; fojas 119 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000220; fojas 120 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000219; fojas 121 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000218; fojas 122 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000217; fojas 123 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000216; fojas 124 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000215; fojas 125 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000214; fojas 126 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000213; fojas 127 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000212; fojas 128 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000211; fojas 129 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000210; fojas 130 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000209; fojas 131 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000208; fojas 132 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000207; fojas 133 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000206; fojas 134 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000205; fojas 135 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000204; fojas 136 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000203; fojas 137 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000202; fojas 138 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000201; fojas 139 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000200;





PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...strong s.a., con nro. 001.003.0000163; fojas 177 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000162; fojas 178 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000161; fojas 179 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000160; fojas 180 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000159; fojas 181 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000158; fojas 182 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000157; fojas 183 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000156; fojas 184 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000155; fojas 185 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000154; fojas 186 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000153; fojas 187 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000152; fojas 188 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000151; fojas 189 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000150; fojas 190 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000149; fojas 191 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000148; fojas 192 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000147; fojas 193 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000146; fojas 194 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000145; fojas 195 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000144; fojas 196 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000143; fojas 197 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000142; fojas 198 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000082; fojas 199 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000082; fojas 200 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000081; fojas 201 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000081; fojas 202 triplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000081; fojas 203 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000141; fojas 204 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000140; fojas 205 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000080; fojas 206 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000079; fojas 207 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000079; fojas 208 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000078; fojas 209 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000078; fojas 210 triplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000078; fojas 211 factura de venta con membrete de la firma strong s.a., con nro. 001.003.0000139; fojas 212 factura de venta con membrete de la firma

669

strong s.a, con nro. 001.003.0000138; fojas 213 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000137; fojas 214 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0001019; fojas 215 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0001019; fojas 216 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000075; fojas 217 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000136; fojas 218 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000135; fojas 219 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000134; fojas 220 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000133; fojas 221 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000132; fojas 222 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000131; fojas 223 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000130; fojas 224 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000129; fojas 225 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000128; fojas 226 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000127; fojas 227 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000126; fojas 228 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000125; fojas 229 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000124; fojas 230 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000123; fojas 231 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000122; fojas 232 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000121; fojas 233 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000120; fojas 234 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000119; fojas 235 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000118; fojas 236 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000117; fojas 237 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000116; fojas 238 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000115; fojas 239 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000114; fojas 240 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000113; fojas 241 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000112; fojas 242 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000111; fojas 243 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000110; fojas 244 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000109; fojas 245 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000108; fojas 246 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000107; fojas 247 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000107; fojas 248 triplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juz. Penal
VI. C. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 001.003.0000107; fojas 249 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000106; fojas 250 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000105; fojas 251 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000104; fojas 252 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000103; fojas 253 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000102; fojas 254 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000101; fojas 255 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000071; fojas 256 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000070; fojas 257 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000069; fojas 258 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000068; fojas 259 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000068; fojas 260 triplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000068; fojas 261 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000066; fojas 262 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000065; fojas 263 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000064; fojas 264 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000063; fojas 265 duplicado triplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000063; fojas 266 triplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000063; fojas 267 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000062; fojas 268 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000062; fojas 269 triplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000062; fojas 270 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000061; fojas 271 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000061; fojas 272 triplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000061; fojas 273 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000058; fojas 274 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000057; fojas 275 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000055; fojas 276 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000054; fojas 277 duplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000054; fojas 278 triplicado factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000054; fojas 279 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000053; fojas 280 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000052; fojas 281 factura de venta con membrete de la firma strong s.a, con nro. 001.003.0000051. CAJA 07. BIBLIORATO DE DOCUMENTOS EXTRAIDOS DEL ARQUIPEL N° 01: fojas 01 hoja con el escrito extractos bancarios de ninfa plus s.a. 2011; fojas 02 hoja con el escrito strong s.a. bbva 2011; fojas 03 copia mensaje

swift enviado, banco regional, de fecha 31/10/2011, por el monto de u\$ 15.000 dolares americanos, ordenante strong s.a., beneficiario special brazilian tabacos ltda., invoice n° 003/2011, banco beneficiario societe generale; fojas 04 copia mensaje swift enviado, banco regional, de fecha 24/08/2011, por el monto de u\$ 59.364 dolares americanos, ordenante strong s.a., beneficiario special brazilian tabacos ltda., invoice n° 002/2011, banco beneficiario hsbc bank usa; fojas 05 solicitud de transferencia, con membrete del bbva banco, de fecha 10/08/2011, ordenante strong s.a., banco beneficiario the hong kong and shanghai banking corporation limited, beneficiario villon limited, por el monto de u\$ 85.000 dolares americanos; fojas 06, 07 consulta de transferencias internacionales, oficial juan martinez, usuario cristian david larroza ayala, ordenante strong s.a., beneficiario samyk (hk) company limited, fecha de emision de los datos 15/04/2011, bbva banco, numero de operaci3n 215503, por el monto de u\$ 55.000 dolares americanos (original); fojas 08 consulta de transferencias internacionales, oficial juan martinez, usuario cristian david larroza ayala, ordenante strong s.a., beneficiario caipeilong, fecha de emision de los datos 13/04/2011, bbva banco, numero de operaci3n 213928, por el monto de u\$ 90.000 dolares americanos (original); fojas 09 consulta de transferencias internacionales, oficial juan martinez, usuario cristian david larroza ayala, ordenante strong s.a., beneficiario tanrunhao, fecha de emision de los datos 12/04/2011, bbva banco, numero de operaci3n 213167, por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos (original); fojas 10 consulta de transferencias internacionales, oficial juan martinez, usuario cristian david larroza ayala, ordenante strong s.a., beneficiario carnaby general trading llc, fecha de emision de los datos 12/04/2011, bbva banco, numero de operaci3n 213055, por el monto de u\$ 135.000 dolares americanos (original); fojas 11 consulta de transferencias internacionales, oficial juan martinez, usuario cristian david larroza ayala, ordenante strong s.a., beneficiario ch4308686001084500001, fecha de emision de los datos 22/07/2011, bbva banco, por el monto de u\$ 27.880 dolares americanos (original); fojas 12 consulta de transferencias internacionales, oficial juan martinez, usuario cristian david larroza ayala, ordenante strong s.a., beneficiario ch4308686001084500001, fecha de emision de los datos 09/07/2011, bbva banco, por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos (original); fojas 13 aviso de debito, banco regional, de fecha 07/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario alberto riquelme perez, por el monto de u\$ 27.170 dolares americanos, concepto invoice n° 00238; fojas 14 aviso de debito, banco regional, de fecha 01/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario zhejiang shuangkai kitting co. ltd., por el monto de u\$ 55.000 dolares americanos, concepto invoice n° 20036; aviso de debito, banco regional, de fecha 01/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario shandong wanda boto tyre co. ltd., por el monto de u\$ 90.000 dolares americanos, concepto invoice n° 1945; fojas 15 aviso de debito, banco regional, de fecha 01/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante...//...

ABCD. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... strong s.a., beneficiario gyshe group limited, por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° 5211; fojas 16 aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario wan chi ming, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos, concepto invoice n° al2693; aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario global flight support & sales, por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto invoice n° 15983; fojas 17 aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario jinhua haosen international trade co. ltd., por el monto de u\$ 39.560 dolares americanos, concepto invoice n° 006-80; aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario siu ieng chan veng meng, por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° ser-7981; fojas 18 aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario cctv security inc., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° h7747; aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario gyshe group limited, por el monto de u\$ 96.750 dolares americanos, concepto invoice n° w5212; fojas 19 aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario gyshe group limited, por el monto de u\$ 96.750 dolares americanos, concepto invoice n° w5212; aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang chen shu fang, por el monto de u\$ 17.190 dolares americanos, concepto invoice n° p25835; fojas 20 aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario mv communications inc., por el monto de u\$ 16.800 dolares americanos, concepto invoice n° 7844; fojas 21 aviso de debito, banco regional, de fecha 06/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang chen shu fang, por el monto de u\$ 17.110 dolares americanos, concepto invoice n° 925836; fojas 22 aviso de debito, banco regional, de fecha 06/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario beest international trade co. ltd., por el monto de u\$ 15.000 dolares americanos, concepto invoice n° 55400; aviso de debito, banco regional, de fecha 06/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario foshan zong nan import & export trading co. ltd., por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos, concepto invoice n° 89q23; fojas 23 aviso de debito, banco regional, de fecha 06/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario international buddisht progress society, por el monto de u\$ 19.263 dolares americanos, concepto invoice don. 100; aviso de debito, banco regional, de fecha 06/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario good pal resources limited, por el monto de u\$ 35.000 dolares americanos, concepto invoice n°



k445934; fojas 24 aviso de debito, banco regional, de fecha 20/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario quanzhou minmetals (group) corp, por el monto de u\$ 13.720 dolares americanos, concepto invoice n° hj 66933; fojas 25 aviso de debito, banco regional, de fecha 20/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang shu yun, por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto invoice n° s6603; aviso de debito, banco regional, de fecha 20/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang chen shu fang, por el monto de u\$ 17.050 dolares americanos, concepto invoice n° p025828; fojas 26 aviso de debito, banco regional, de fecha 20/06/2011; oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario cai pelong, por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos, concepto invoice n° bb5900; aviso de debito, banco regional, de fecha 20/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario lu feng shu, por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto invoice n° 00789j; fojas 27 aviso de debito, banco regional, de fecha 24/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario cctv security inc., por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos, concepto invoice n° h7746; fojas 28 aviso de debito, banco regional, de fecha 24/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario wahang international trade co. limited, por el monto de u\$ 45.000 dolares americanos, concepto invoice n° a5897; aviso de debito, banco regional, de fecha 24/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario li yi fen, por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° sb5703; fojas 29 aviso de debito, banco regional, de fecha 24/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario shou yun hua, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos, concepto invoice n° l7803; aviso de debito, banco regional, de fecha 24/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario meizhou linmao trading co. ltd., por el monto de u\$ 62.000 dolares americanos, concepto invoice n° 21150; fojas 30 aviso de debito, banco regional, de fecha 24/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario kenda global holding co. ltd., por el monto de u\$ 80.000 dolares americanos, concepto invoice n° ss0090; aviso de debito, banco regional, de fecha 24/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario weihai langbao fishing tackle co. ltd., por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos, concepto invoice n° pq4589; fojas 31 aviso de debito, banco regional, de fecha 24/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario wanhang international trade co. limited, por el monto de u\$ 15.000 dolares americanos, concepto invoice n° a5898; fojas 32 aviso de debito, banco regional, de fecha 21/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang chen chu fang, por el monto de u\$ 17.080 dolares americanos, concepto invoice n° p25829; fojas 33 aviso de debito, banco regional, de fecha 21/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario lu feng shu, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos, .../.../...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
V.C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... concepto invoice n° 00790j; aviso de debito, banco regional, de fecha 21/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario anhui sun create electronics co. ltd., por el monto de u\$ 25.000 dolares americanos, concepto invoice n° jk8004; fojas 34 aviso de debito, banco regional, de fecha 21/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario senco international limited, por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° e5700-9; aviso de debito, banco regional, de fecha 21/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario hong kong hd limited, por el monto de u\$ 36.300 dolares americanos, concepto invoice n° z5510; fojas 35 aviso de debito, banco regional, de fecha 21/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario zhuji tri-union import export co. ltd., por el monto de u\$ 70.000 dolares americanos, concepto invoice n° ip598; aviso de debito, banco regional, de fecha 21/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario hk zheng he metals industry limited, por el monto de u\$ 65.000 dolares americanos, concepto invoice n° h9988-y; fojas 36 aviso de debito, banco regional, de fecha 22/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang chen chu fang, por el monto de u\$ 17.020 dolares americanos, concepto invoice n° p25830; aviso de debito, banco regional, de fecha 22/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario chang ya jou, por el monto de u\$ 3.000 dolares americanos, concepto invoice n° ce780; fojas 37 aviso de debito, banco regional, de fecha 22/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario kenda global holding co. ltd., por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos, concepto invoice n° ss0089; aviso de debito, banco regional, de fecha 22/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario rich dynasty assets ltd., por el monto de u\$ 70.000 dolares americanos, concepto invoice n° l3369; fojas 38 aviso de debito, banco regional, de fecha 07/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario cai peilong, por el monto de u\$ 90.000 dolares americanos, concepto invoice n° bb5899; fojas 39 aviso de debito, banco regional, de fecha 08/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario amaury int'l corp, por el monto de u\$ 65.804 dolares americanos, concepto invoice n° p25830; fojas 40 aviso de debito, banco regional, de fecha 08/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario tun kai international co. ltd., por el monto de u\$ 10.000 dolares americanos, concepto invoice n° 223-e; fojas 41 aviso de debito, banco regional, de fecha 08/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang che shu fang, por el monto de u\$ 17.300 dolares americanos, concepto invoice n° p25822; fojas 42 aviso de debito, banco regional, de fecha 10/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario wui jam jyun intl trdg ltd., por el monto de u\$ 28.000 dolares americanos, concepto invoice n° ww136614355; fojas 43 aviso de debito, banco regional, de fecha 22/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario

liang chen chu fang, por el monto de u\$ 17.020 dolares americanos, concepto invoice n° p25830; fojas 44 aviso de debito, banco regional, de fecha 09/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario fullam company ltd., por el monto de u\$ 35.035 dolares americanos, concepto invoice n° dd5701; fojas 45 aviso de debito, banco regional, de fecha 09/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario dumond trading inc por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto invoice n° q448-0; fojas 46 aviso de debito, banco regional, de fecha 09/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario midsouth (america) trading co, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos, concepto invoice n° arb 505-h; fojas 47 aviso de debito, banco regional, de fecha 09/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang chen shu fang, por el monto de u\$ 17.200 dolares americanos, concepto invoice n° p25823; fojas 48 aviso de debito, banco regional, de fecha 09/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang shu yun, por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto invoice n° s6602; fojas 49 aviso de debito, banco regional, de fecha 07/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario peng gui lan, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos, concepto invoice n° ag579; fojas 50 aviso de debito, banco regional, de fecha 07/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario shaoxing taifu decoration co. ltd., por el monto de u\$ 75.430 dolares americanos, concepto invoice n° 4507-a; fojas 51 aviso de debito, banco regional, de fecha 07/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario dumond trading inc, por el monto de u\$ 80.000 dolares americanos, concepto invoice n° q447-0; fojas 52 aviso de debito, banco regional, de fecha 12/05/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario atlantic ocen international limited, por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° 2587; fojas 53 aviso de debito, banco regional, de fecha 12/05/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang chen shu fang, por el monto de u\$ 17.000 dolares americanos, concepto invoice n° p25818; fojas 54 aviso de debito, banco regional, de fecha 12/05/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario charm progress limited, por el monto de u\$ 40.000 dolares americanos, concepto invoice n° 547; fojas 55 aviso de debito, banco regional, de fecha 12/05/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario ever charm industrial limited, por el monto de u\$ 51.000 dolares americanos, concepto invoice n° du1250; fojas 56 aviso de debito, banco regional, de fecha 12/05/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang che shu fang, por el monto de u\$ 17.100 dolares americanos, concepto invoice n° p25817; fojas 57 aviso de debito, banco regional, de fecha 04/05/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario hui mei chen, por el monto de u\$ 52.000 dolares americanos, concepto invoice n° 8895; fojas 58 aviso de debito, banco regional, de fecha 10/05/2011, oficial .../.../...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario charm progress limited, por el monto de u\$ 70.000 dolares americanos, concepto invoice n° 2540; fojas 59 aviso de debito, banco regional, de fecha 11/05/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario lou wen jun, por el monto de u\$ 31.200 dolares americanos, concepto invoice n° 45875; fojas 60 hoja blanca con el escrito american s.r.l. - sudameris 2011; fojas 61 copia de registro de operaciones cargo banco atlas, ordenante american s.r.l., beneficiario aboard cargo service, invoice n° 01252013, por el monto de u\$ 3.240 dolares americanos; fojas 62 copia de registro de operaciones cargo banco atlas, persona que realiza la transaccion juan rolon, ordenante american s.r.l., beneficiario in god's company, invoice n° 041159, por el monto de u\$ 6.480 dolares americanos; fojas 63 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 07/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario andis company, invoice n° 12546, por el monto de u\$ 14.516 dolares americanos; fojas 64 copia de registro de operaciones cargo banco atlas, recepcionado en fecha 27/01/2012, persona que realiza la transaccion juan rolon, ordenante american s.r.l., beneficiario aboard cargo service, invoice n° 01252013, por el monto de u\$ 3.240 dolares americanos; fojas 65 proforma invoice n° 153698, con el membrete de s & j trading co. limited, american s.r.l., de fecha 29/11/2011, por el monto de u\$ 156.197 dolares americanos; fojas 66 proforma invoice n° 156398, con el membrete de tsai chia - jung, american s.r.l., de fecha 16/11/2011, por el monto de u\$ 32.736 dolares americanos; fojas 67 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 09/12/2011, ordenante american s.r.l., beneficiario rich dynasty assets ltd. - hong kong, invoice n° 146716, por el monto de u\$ 70.000 dolares americanos; fojas 68 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 09/12/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario fullan company ltd., invoice n° 146745, por el monto de u\$ 70.000 dolares americanos; fojas 69 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 09/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario grand time electronic ltd - hong kong, invoice n° 148743, por el monto de u\$ 57.000 dolares americanos; fojas 70 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 09/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario malak international trading co. limited - china, invoice n° 14731, por el monto de u\$ 26.215 dolares americanos; fojas 71 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 09/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario megan international commercial bank tou liu branch, invoice n° 148976, por el monto de u\$ 35.000 dolares americanos; fojas 72 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 09/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario hang seng bank limited - hong kong, invoice n° ijk 48751, por el monto de u\$ 110.000 dolares americanos; fojas 73 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo

banco continental saeca, recepcionado en fecha 09/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario shenzen development bank co. ltd. offshore dept. - china, invoice n° jls 74183, por el monto de u\$ 130.000 dolares americanos; fojas 74 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 09/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario gang seng bank ltd. - hong kong, invoice n° kwe 14576, por el monto de u\$ 150.000 dolares americanos; fojas 75 consulta de transferencias internacionales, cargo banco bbva, oficial natalia vanessa gill, usuario felipe ramon duarte villalba, beneficiario wenzhou akada foreing trade co. ltd., ordenante american s.r.l., datos de fecha 09/11/2011, por valor de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 76 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 12/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario zhang wu hui - china, invoice n° 56300-98, por el monto de u\$ 40.000 dolares americanos; fojas 77 copia de proforma invoice n° 56-300-98; fojas 78 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 13/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario peng feng lan - hong kong, invoice n° 101248, por el monto de u\$ 40.000 dolares americanos; fojas 79 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 13/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario urmila lachman karnani - taiwan, invoice n° sx54802, por el monto de u\$ 15.000 dolares americanos; fojas 80 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 12/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario tank kui you - china, invoice n° xxv201356, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 81 copia de proforma invoice n° xxv201356; fojas 82 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 12/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario chen li ching - hong kong, invoice n° 00200645, por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 83 copia de proforma invoice n° 00200645; fojas 84 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 12/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario sung me-kuai - hong kong, invoice n° h20189, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos. CAJA 07 BIBLIORATO NRO. 06: fojas: 1 al 810; boletas de deposito en cuentas del banco regional - bbva-amabay s.a.; titular: strong s.a. - mune s.a. - m.h. electrocnica s.a.; boletas de cambio, arbitraje de cambio; recibos de condominio. DOCUMENTOS EXTRAÍDOS DE ARQUIPEL NRO. 1 DE LA CAJA NRO. 7 - 01 AL 810 - 767 BIS - 62 BIS: fojas 01 boleta de arbitraje de cambio del banco amambay, moneda real - tipo de operación efectivo - concepto compra -divisas 533.088,00 - cotización 2.686,3425920 - guaraníes 1.432.057.000 - concepto venta - tipo de operación efectivo - divisas 308.500,00 - cotización 4.642,0000000 - guaraníes 1.432.057.000 - cliente mune sociedad anon - nro. ci/ruc pas: 80035406-0 - cliente oper.: liz rossana barboza - c.i. nro. 2966506, con sello de caja nro. 41 de fecha 25 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 02 boleta de deposito ...////...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...nro.262586, del banco amambay, a cuenta corriente nro. 11513000249, titular mune s.a. - valor 308.500 u\$s., nombre del depositante liz barboza c.i. nro. 2.966.506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 25 de enero de 2011; fojas 03 boleta de arbitraje de cambio del banco amambay, moneda real - tipo de operación efectivo - divisas 344.700,00 - cotización 2.693,3565410 - guaraníes 928.400.000 - concepto venta moneda u\$s. - tipo de operación efectivo - divisas 200.000,00 - cotización 4.642,000000 - guaraníes 928.400.000 - cliente mune sociedad anoni - nro.ci/ruc/pas.: 29666506, con sello de caja nro. 41 de fecha 25 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 04 boleta de deposito nro. 279367, del banco amambay, a cuenta corriente nro. 11513000240 - titular mune s.a. - valor 200.000 u\$s. - nombre del depositante liz barboza c.i. nro. 2966506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 25 de enero de 2011; fojas 05 boleta de arbitraje de cambio del banco amambay, moneda real - bol.nro. 454349 - conc. compra - tipo de operación efectivo - divisas 344.600,00 - cotizacion 2.670,3424260 - guaraníes 920.200.000 - concepto venta - moneda u\$s. - tipo de operación efectivo - divisas 200.000,00 - cotizacion 4.601,0000000 - guaraníes 920.200.000 - cliente mune sociedad anoni - nro.ci/ruc/pas.: 2966506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 20 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 06 boleta de deposito nro. 262537, del banco amambay, a cuenta corriente nro. 11513000240 - titular mune s.a. - valor 200.000 u\$s. - nombre del depositante liz barboza c.i. nro. 2966506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 20 de enero de 2011; fojas 07 boleta de arbitraje de cambio del - banco amambay, nro. 454545 - conc. compra - tipo de operación efectivo - divisas 208.293,00 - cotizacion 4.636,0000000 - guaraníes 965.646.348 - concepto venta - moneda u\$s - tipo de operación transfrencia - divisas 208.359,00 - cotizacion 4.634,5314961 - guaraníes 965.646.348 - cliente mune sociedad anoni - nro.ci/ruc/pas.: 80035406-0 - cliente rossana barboza c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 46 de fecha 25 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 08 boleta nro. 545545 - mercado libre de cambio - banco amambay - beneficiario shenzhen carewel electronic co ltd. - direc.benef.: 5 a, huating 3, time cyti, chuagye rd., nansha shenzhen - nro. cuenta: 8125 0818 288 091 01 - banco: bank of china - aba swift: bkchcnbj45a - ciudad shenzen - pais: rca. pop. de china - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara /curupayty - divisas: 34.290,00 - referencia pago invoice nro jkn854 no. cta. cte. 11513000249 - banco inter.: bank of china - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swiff: 026003269 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. del tel ord.: 061 518723 - con sello de caja nro. 46 de fecha 25 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 09 boleta nro. 454545 - mercado libre de cambio - banco amambay - beneficiario cheng du austrian hamamatsu electrical equipment co. - direc.benef.: nro. 420 chengdian south road yiwu city zhejiang china - nro cuenta: 330 140 464 00 22 051 4682 - banco: china construction bank - aba-swift: pcbccnbnjzjg - ciudad: zhejiang - pais: rca. pop. de china - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas:

15.000,00 – referencia: pago invoice no. hy 021 – beneficiario: chengdu austrian hamatsu electrical equipment co., ltd. – nro. cta. cte. 11513000249 – banco inter.: citibank na – ciudad: new york – pais: estados unidos – aba-swift: citius33 – ordenante: mune sociedad anonima – direccion ordenante: avda. adrian jara c/curupayty – nro. tel ord: 061 518723 – con sello de caja nro. 46 de fecha 25 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 10 boleta nro. 454545 – mercado libre de cambio – banco amambay – beneficiario: unicare technologi co., limited – direc. benef.: rooms 1318-20, 13/f, hollywood plaza, 610 nathan road – nro. de cuenta: 168-381267-838 – banco: hsbc bank – aba-swift: hsbchkh – ciudad: hong kong – pais: hong kong – remitente: mune sociedad anonima – direccion: avda. arian jara /curupayty – divisas: 4.620,00 – reerencia: pago invoice no. kp336104 nro. cta. cte. 11513000249 – banco interm.: hsbc bank – ciudad: new york – pais: estados unidos – aba-swift: 021001088 – ordenanate: mune soiedad anonima – direcc.ord.: avda. adrian jara c/curupayty – nro. tel. ord.: 061 518723 – con sello de caja nro. 46 de fecha 25 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 11 boleta nro. 454545 – mercado libre de cambio – banco amambay – beneiciario: shanghai xinsheng photoelectric technology co. ltd. – direc. benef.: no. 450 middle jiangxi rd. shanghai pr. china – nro. cuenta: 8150 1561 3508 0930 01 – banco: bank of china – aba-swift: bkchcnbj30 – ciudad: shanghai – pais: rca. pop. de china – remitente: mune sociedad anonima – direccion: avda. adrian jara c/curupayty – divisas: 30.000,00 – referencia: pago invoice no. 6504544 nro. cta. cte. 11513000249 – banco interm.: bank of china – ciudad: new york – pais:estados unidos – aba-swift: 026003269 – ordenante: mune sociedad anonima – direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty – nro. tel. ord.: 061 518723 – con sello de caja nro. 46 de fecha 25 de enero 2011 banco Amambay; fojas 12 boleta no. 454545 – mercado libre de cambio –banco amambay – beneficiario: hangzou tonglu acme endoscope co., ltd. – direc.benef.: baiyunyuan road, tonglu economical and technical developmet – nro. cuenta: 5700 6080 9101 4 – banco: bank of china – aba-swift: bkchcnbj910 – ciudad: hangzhou – pais: rca. pop. de china – remitente: mune sociedad anonima – direc.: avda. adrian jara c/curupayty – nro.tel.ord.: 061 518723 – con sello caja nro. 46 de fecha 25 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 13 – boleta nro. 454545 – mercado libre de cabio – banco amambay – beneficiario: tao meiping glasses company – nro. cuenta: 45300 3501880 113423 – banco: bank of china – aba-swift: bkchcnbj910 – ciudad: zhejiang – pais: rca. pop. de china – remitente: mune sociedad anonima – direc.: avda. adrian jara c/curupayty – nro. tel. ord.: 061 518723 – con sello de caja nro. 46 de fecha 25 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 14 boleta de cambio – nro. 454535 – banco amambay – moneda: u\$. -concepto: compra – tipo de operación: efectivo – divisas: 301.456,00 – cotizacion: 4.636,0000000 – guaranies: 1.397.550.016 – concepto venta – moneda u\$. – tipo de operación transferencia – divisas: 301.500,00 – cotizacion: 4.635,3234361 – guaranies: 1.397.550.016 – cliente: mune sociedad anonima – nro.ci/ruc/pas: 80035406-0 – clie.oper.: liz rossana barboza c.i. 2966506 – con sello de caja nro. 46 de fecha 25 de .../.../...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... enero de 2011 banco Amambay; fojas 15 boleta nro 454545 – mercado libre de cambio – banco amambay – beneficiario: chen xin yiwu yongnan lingerie co., ltd. – direc.benf.: no.468, chouzhou north road, yiwu city, zhejiang, china – nro. cuenta: 146-369-998-011-055-481-1 – banco: china onstruction bank – aba-swift: pcbccnbnjzjg – ciudad: zejiang – pais: rca. pop. de china – remitente: mune sociedad anonima – direccion: avda. adrian jara c/curupayty – divisas: 30.000,00 – referencia: pago invoice no. 9335268 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm. jpmorgan chase bank – ciudad: new york – pais: estados unidos – aba-swift: chasus33xxx – ordenante: mune sociedad anonima – direcc.: avda. adrian jara c/curupayty – nro. tel ord.: 061 518723 – con sello de caja nro. 46 de fecha 25 de enero 2011 banco Amambay; fojas 16 bolet nro. 454535 –mercado libre de cambio – banco amambay – beneficiario: chen jin liang (yi wu jin liang underwear company) – direc. benef.: zhejiang sheng yiwu shi xia bu tou 7 zhuang 3 hao 2 lou, chin – nro. cuenta: 1964 8014 0400 19605 – banco: agricultural bank of china – aba-swift: aboccnbj110 – ciudad: zhejiang – pais: rca. pop. de china – direccion: avda. adrian jara c/curupayty – nro.tel.ord.: 061 518723 – con sello de caja nro. 46 de fecha 25 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 17 boleta nro. 545535 – mercado libre de cambio – banco amambay – beneficiario: shanghai fair trading co., ltd. – ciudad: shanghai – pais: rca. pop. de china – suc.: pudong branch – remitente: mune sociedad anonima – divisas: 88.000,00 – referencia: pago invoice no. 879801 nro. cta. cte. 11513000249 – banco inter.: bank of china – ciudad: new york – pais: estados unidos - aba-swift: bkchus33xxx – ordenante: mune sociedad anonima – direc.ord.: avda. adrian jara c/curupayty – nro.tel.ord.: 061 518 723 – con sello de caja nro. 46 de fecha 25 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 18 boleta nro. 454535 – mercado lire de cambio – banco amambay – beneficiario: xinyu industrial co. – direc.benef.: 12f12c phsse 1, kwn yick bldg 343, des voeux road west – nro. de cuenta: 491 765236 838 – banco: hsbc bank – aba-swift: hsbchkhkhkh – ciudad: hong kong – pais: hong kong – remitente: mune sociedad anonima – direccion: avda. adrian jara c/curupayty – divisas: 23.500,00 – referencia: pago invoice no. 590284 nro. cta. cte. 11513000249 – banco interm: hsbc bank – ciudad: new york – pais: estados unidos – aba-swift: mrmdu33xxx – ordenante: mune sociedad anonima – direc.ord.: avda. adrian jara c/curupaytu – nro. tel. ord.: 061 518723 – con sello de caja nro. 46 de fecha 25 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 19 boleta de cambio nro. 454481 – banco amambay - conc. compra – moneda: u\$. – tipo de operación: efectivo – divisas: 34.989,00 – cotizacion: 4.642,0000000 – guaranies: 162.418.938 – concepto: venta – moneda u\$. – tipo operación: transferencia – divisas: 35.000,00 – cotizacion: 4.640,5410857 – guaranies: 162.418.938 – cliente: mune sociedad anonima – nro. ci.ruc/pas: 800354060-0 – cliente oper.: liz rossana barboza – nro. ci/ruc/pas.: 2966506 con sello de caja nro. 43 de fecha 24 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 20 boleta nro. 454481 – mercado libre de cambio – banco amambay – beneficiario: meizhou linhai ceramics co., ltd. – direc.benf.: bu country, gao po town, meizhou, guangdong, china – nro. cuenta:



681

[Handwritten signature]
W. J. J.

[Handwritten signature]
Joaquín...

44180114040001175 - aba-swift: aboccnbj190 - ciudad: guangdong - pais: rca. pop. de china - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 35.000,00 - referencia: pago de proforma invoice no. yuj85414 nro. cta. cte. 11513000249 - banco inter.: bank of america, n.a. - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 0260-0959-3 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. ord.: 061 5122448 - con sello de caja nro. 43 de fecha 24 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 21 boleta arbitraje de cambio - banco amambay - conc. compra - tipo de operacion: efectivo - moneda: real - divisas: 829.680,00 - cotizacion: 2.675,7304020 - guaranies: 2.220.000.000 - concepto venta moneda u\$s. - tipo de operacion efectivo - divisas: 480.000,00 - cotizacion: 4.625,0000000 - guaranies: 2.220.000.000 - cliente: mune sociedad anonima - ruc: 80035406-0 - cliente operacional: liz rossana barboza c.i. 2966506 - con sellos de caja nro. 41 de fecha 18 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 22 boleta de deposito del banco amambay nro. 262748 - cuenta corriente nro. 11513000249 - titular: mune s.a. - monto 480.000 u\$s. - nombre del depositante: liz barboza c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 18 de enero de 2011; fojas 23 boleta de arbitraje de cambio del banco amambay con nro. 454069 - moneda real - conc. compra - tipo de operacion: efectivo - divisas: 348.300,00 - cotizacion: 2.643,1237439 - guaranies: 920.600.000 - concepto venta moneda u\$s. - tipo de operacion: efectivo - divisas: 200.000,00 - cotizacion: 4.603,0000000 - guaranies: 920.600.000 - cliente: mune sociedad anonima - ruc: 80035406-0 - cliente oper.: liz rossana barboza - c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 14 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 24 boleta de deposito nro. 285328 banco amambay - cuenta corriente numero 11513000249 - titular: mune s.a. - monto 200.000 u\$s. - nombre del depositante: liz barboza c.i. 2966506 - con sello de caja de fecha 14 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 25 boleta de arbitraje de cambio - moneda real - tipo de operacion: efectivo - divisas: 232.908,00 - cotizacion: 2.666,0909286 - guaranies: 620.953.906 - concepto venta moneda u\$s. - tipo de operacion efectivo - divisas: 134.902,00 - cotizacion: 4.603,0000000 - guaranies: 620.953.906 - cliente: mune sociedad anonima - ruc: 80035406-0 - cliente oper.: liz barboza, con sello de caja nro. 41 de fecha 14 de enero del 2011 banco Amambay; fojas 26 boleta de deposito nro. 285327 - banco amambay - cuenta corriente nro. 11513000249 - titular: mune s.a. - monto: 134.902 u\$s. - nombre del depositante: liz barboza c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 14 de enero del 2011 banco Amambay; fojas 27 boleta de arbitraje de cambio - banco amambay - moneda real - tipo de operacion: efectivo - divisas: 347.400,00 - cotizacion: 2.662,6367290 - guaranies: 925.000.000 - concepto venta moneda u\$s. - tipo de operacion: efectivo - divisas: 200.000,00 - cotizacion: 4.625,0000000 - guaranies: 925.000.000 - cliente: mune sociedad anonima - ruc: 80035406-0 - cliente oper.: liz barboza c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 18 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 28 boleta de deposito nro. 279989 banco amambay - cuenta corriente nro. ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 11513000249 - titular: mune s.a. - monto: 200.000 u\$s. - nombre del depositante: liz barboza c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 18 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 29 boleta de cambio - banco amambay - moneda: u\$s. - conc. compra - tipo de operación: efectivo - divisas: 149.945,00 - cotizacion: 4.620,00000000 - guaraníes: 785.145.900 - concepto: venta moneda u\$s. - tipo de operación transferencia - divisas: 170.000,00 - cotizacion: 4.618,5052941 - cliente: mune sociedad anoni - ruc. 80035406-0 - cliente ope.: liz barboza c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 46 de fecha 20 de enero de 2011 banco Amambay; fojas nro. 30 boleta nro. 454341 - mercado libre de cambio - beneficiario: 8682 company limited - direc.benef.: g/f 41b phase 2 kwan yick bidg 343 des voeux road west - nro. cuenta: 710 016 000 965 - banco: industrial and commercial bank of china - aba-swift: ubhkhkhh - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 45.000,00 u\$s. - referencia: pago invoice no. 067786171 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: citibank, n. a. - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: citius33 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. ord.: 061 518723 - con sello de caja nro. 46 de fecha 20 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 31 boleta nro. 454341 - mercado libre de cambio - banco amambay - beneficiario: dourado company - direcc.benef.: shop 1-3 commercial complex, clague garden es, 24 hoy shing - nro. cuenta: 012-602-920-180-83 - banco: bank of china (hong kong) ltd. - aba-swift: bkchkhkhxxx - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. arian jara c/curupayty - nro. tel ord.: 061 518723 - con sello de caja nro. 46 de fecha 20 de enero de 2011 banco Amambay; fojas nro. 32 boleta nro. 454341 - mercado libre de cambio - banco amambay - beneficiario: hongkong kingston internacional co, limited - direc.benef.: 2f no.621, jichang road, beiyuan part, yiwu, china - nro. cuenta: osa 11006979981201 - banco: shenzhen development bank co., ltd. aba-swift: szdbcnbs - ciudad: shenzhen - pais: rca. pop. de china - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 30.000,00 - referencia: pago invoice no. 3298576k nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: jpmorgan chase bank - ciudad: new york - pais: estados unidos - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. ord.: 061 518723 - con sello de caja nro. 46 de fecha 20 de enero de 2011 banco Amambay; fojas nro. 33 - mercado libre de cambio - banco amambay - beneficiario: qinfdao gehang trade co., ltd. - direcc. benef.: no. 468 choushou north road, yiwu city zhejiang china - nro. de cuenta: 330-140-464-002-205-232-82 - banco: china construction bank - aba-swift: pcbccnjbzx - ciudad: zhejiang - pais: rca. pop. de china - suc. zhejiang branch - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 30.000,00 - referencia: pago invoice no. fg100381 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: china construction bank corporation - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 026 014 685 - ordenante: mune

sociedad anonima - nro. tel. ord.: 061 518723 - con sello de caja nro. 46 de fecha 20 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 34 boleta nro. 454341 - mercado libre de cambio - banco amambay - beneficiario: wing lee hong watch company limited - direc.benef.: unit 09, 23/f, peninsula tower, 538 castle peak tower, kowlo - nro. cuenta: 239-270-311-8 - banco: hang seng bank limited - aba-swift: hasehkh - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - nro.tel.ord.: 061 518723 - con sello de caja nro. 46 de fecha 20 de enero de 2011 banco Amambay; fojas 35 boleta de cambio - banco amambay - nro. 455267 - moneda: u\$s. - tipo de operacion: efectivo - divisas: 292.763,00 - cotizacion: 4.563,0000000 - guaranies: 1.335.877.569 - concepto venta moneda u\$s. - tipo de operacion: transferencia - divisas: 292.840,00 - cotizacion: 4.561,8001946 - cliente: mune sociedad anonima ruc. 80035406-0 - cliente oper. liz rossaba barboza c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 36 boleta nro. 455267 - mercado libre de cambio - beneficiario: a-plus enterprises co ltd. - direc.benef.: 30-38 sa po road, kowloon city, kowloon, hong kong - nro. cuenta: 006 391 613 92 499 - banco: citibank n.a. - aba-swift: citihkax - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - nro.tel.ord.: 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero de 2011; fojas 37 boleta 455267 - mercado libre de cambio - beneficiario: ocean international trade co., limited - direc.benef.: 7/f nanchang foreign trade building 1358 - nro. cuenta: osa11009563533702 - banco: shenzhen development bank co., ltd. - aba-swift: szdbcnbs - ciudad: shenzhen -pais: rca. pop. de china - remitente: mune sociendad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisa: 50.000,00 - referencia: pago del proforma invoice nr. fg777840 nro. cta. etc. 11513000249 - banco interm.: jpmorgan chase bank - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: chasus33 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.ord.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. ord. 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 38 boleta nro. 455267 - mercado libre de cambio - banco amambay - beneficiario: rans trading limited - direc.benef.: 3705, bank of america tower suite 263,12 harcourt road cen - nro cuenta: 210 193 264 883 - banco: hang seng bank limited - aba-swift: hasehkh - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - nro.tel.ord.: 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 39 boleta nro. 455267 - mercado libre de cambio - banco amambay - beneficiario: hong de international trading co., limited - direc.benef.: rm 970 jyw 200, wing tuck comm ctr, 177-183 wing lok sth - nro. cuenta: osa11008328987101 - banco: shenzhen development bank co. ltd. - aba-swift: szdbcnbs - ciudad: shenzhen - pais: rca. pop. de china - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - nro.tel.ord.: 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero de 2011; fojas 41 boleta nro. 455267 - mercado libre de ...///...

HON. G. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... cambio - beneficiario: hainan general international trading co., ltd. - direc.benef.: rm 702 blk b jianhang bldg, guomao road haikou hainan prov. - cuenta: 780 619 094 398 091 001 - banco: bank of china - aba-swift: bkchcnbj740 - ciudad: haikou - pais: rca. pop.de china - suc.: hainan branch - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 47.000 u\$s. - referencia: pago del invoice nr.21004f nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: bank of china - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 026 003 269 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero del 2011 banco Amambay; fojas 42 - boleta nro. 455267 - mercado libre de cambio - beneficiario: winmax import and export (hk) ltd. - direcc.benef.: 1101 star hse, tsim sha tsui, kowloon, hong kong - cuenta: 2860711395 - banco: hang seng bank - aba-swift: hasekhkhxxx - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 33.000 u\$s. - referencia: pago del invoice nr. bhh5201 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: citibank n.a. - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 021 000 089 - ordenante: mune sociedad anonima - direcc.orden.: adrian jara c/curupayty - nro. tel.: 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 43 - boleta de cambio - banco amambay - moneda: u\$s. - bole.nro.: 455252 - conc: compra - tipo de operación: efectivo - divisas: 259.956,00 - cotizacion: 4.563,000000 - guaranies: 1.186.179.228 - concepto: venta moneda u\$s. - tipo de operación: transferencia - divisas: 260.000,00 - cotizacion: 4.562,2278000 - guaranies: 1.186.179.228 - tipo: particulares - cliente: mune sociedad anoni - cliente oper.: liz rossana barboza - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero del 2011 banco Amambay; fojas 44 - boleta nro. 455252 - mercado libre de cambio - beneficiario: shangyu yuzhongle umbrella co., ltd. - direc.benef.: qinlian village, sonxia town, shangyu city, zhejiang - china - nro. de cuenta: 1211022219200013521 - banco: industrial and commercial bank of china - aba-swift: icbkcnbjzjp - ciudad: zhejiang - pais: rca. pop. de china - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 50.000 u\$s. - referencia: pago proforma invoice no. s062869 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm: citibank n.a. - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 021 000 089 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 45 - boleta nro.455252 - mercado libre de cambio - beneficiario: hung yiu ind. ltd. - direc.benef.: unit 2708a, 27/f, 68 ta chuen ping street, new territories - nro. cuenta: 145 222899 838 - banco: hsbc hong kong - aba-swift: hsbchkhkhkh - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 150.000,00 - referencia: pago invoice no. 00543619 nro. cte. 11513000249 - banco interm.: hsbc bank - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: mrmdu33 - ordenante: mune sociedad anonima

- direc.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 46 - boleta nro. 455252 - mercado libre de cambio - beneficiario: onweal holdings limited - direc.benef.: 5 fl., flat a1, a2, tuen mun industrial cntr., tmtl 76, tuen - nro. cuenta: 726 82403 801 - banco: citic bank international limited - aba-swift: kwhkhkhh - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 30.000,00 - referencia: pago invoice no. 0h-6792-10 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: jpmorgan chase bank, n.a. - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 021 000 021 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 47 - boleta nro. 455252 - mercado libre de cambio - beneficiario: chen xin yiwu yongnan lingerie co., ltd. - direc.benef.: no.468, choushou north road, yiwu city, zhejiang, china - nro. cuenta: 146-369-998-011-055-481-1 - banco: china construction bank - aba-swift: pcbccnbjzjg - ciudad: zhejiang - pais: rca. pop. de china - suc.: inhua branh - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 30.000,00 - referencia: pago invoice no. 9337372 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: jpmorgan chase bank - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: chasus33xxx - ordenante: mune sociedad anonima - direc.: avda. adrian jara c/curupayty - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero de 2011 banco amanbay; fojas 47 bis - boleta de cambio - tipo operaci3n: efectivo - divisas: 260.211,00 - cotizaci3n: 4.563,0000000 - guaranies: 1.187.342.793 - concepto venta moneda u\$s. - tipo de operaci3n: transferencia - divisas: 260.255,00 - cotizaci3n: 4.562,2285566 - guaranies: 1.1887.342.793 - tipo: particular - cliente: mune sociedad anoni - cliente oper.: liz rossana barboza - c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 48 - boleta nro.455266 - mercado libre de cambio - beneficiario: kingfield international enterprise ltd. - direc.benef.: room 1108, stanhope hose, 734-738 king's road, quarry bay, h - nro. cuenta: 012 721 920 951 98 - banco: bank of china - aba-swift: bkchhkhh - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/urupayty - nro. tel. 061 513020 - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 49 - boleta nro. 455266 - mercado libre de cambio - beneficiario: full tight development inc. - direc.benef.: no.29, lane15, xingren st, east dist chiayi city - nro. cuenta: 125 000166 820 - banco: hsbc - pais: taiwan - suc.: taipei brach - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 110.000,00 - referencia: pago invoice no. ft358082 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: hsbc bank usa - ciudad: new york, ny - pais: estados unidos - aba-swift: 021 001 088 - ordcnante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 513020 - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 50 boleta nro. 455266 - mercado libre de ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Jhez Penar
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... cambio - beneficiario: prime china international limited - direc.benef.: 1/floor, eader centre, 39-41 hankow road, t.s.t., kowloon, hk - nro. cuenta: p620 - banco: indian overseas bank - aba-swift: iobahkhh - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 50.255,00 - referencia: pago invoice no. 4903-jk nro. cta. cte. 11513000249 - banco item.: standard chartered bank - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: sclbus33 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro.tel. 061 513020 - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 51 - boleta nro. 455266 - mercado libre de cambio - beneficiario: huang shi hui ltd. - direc.benef.: ruian hongqiado nanlu 9-4-201, wnzhou - china - nro. cuenta: 4563 5162 0601 2096 114 - banco: bank of china - aba-swift: bkchcnbj92b - ciudad: wenzhou - pais: rca. pop. de china - remitente: munc sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. ord.:061 513020 - con sello de caja nro. 42 de fecha 11 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 52 - boleta de arbitraje de cambio - moneda: real - tipo de operación: efectivo - divisas: 813.527,00 - cotizacion: 2.675,93397700 - guaranies: 2.176.944.535 - concepto venta moneda u\$s. - tipo de operación: efectivo - divisas: 471.200,00 - cotizacion: 4.620,0011353 - guaranies: 2.176.944.535 - tipo: particular - cliente: mune sociedad anoni - ruc.: 80035406-0 - cliente ord.: liz rossana barboza - con sello de caja nro. 41 de fecha 08 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 53 - boleta de deposito nro. 268234 - banco amambay - cuenta corriente nro. 11513000249 - monto depositado: 471.200 u\$s. - nombre del depositante: liz barboza c.i. 2.966.506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 08 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 54 - boleta de arbitraje de cambio - moneda real - concep. compra - tipo de operación: efectivo - divisas: 224.445,00 - cotizacion: 2.675,93397700 - guaranies: 600.600.000 - concepto venta moneda u\$s. - tipo de operación: efectivo - divisas: 130.000,00 - cotizacion: 4.620,0000000 - guaranies: 600.600.000 - tipo particulares - cliente: mune sociedad anonima - cliente ope.: liz rossana barboza - c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 08 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 85 - boleta de deposito nro. 333217 banco amambay - cuenta corriente nro. 11513000249 - valor depositado: 130.000 u\$s. - nombre del depositante: liz barboza c.i. 2.966.506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 08 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 56 - boleta de cambio - banco amambay - boleta nro. 455152 - concep: compra - tipo de operación efectivo - divisas: 149.989,00 - cotizacion: 4.595,0000000 - guaranies: 689.199.455 - concepto venta moneda u\$s. - tipo de operación transferencia - divisas: 150.000,00 - cotizacion: 4.594,6630333 - guaranies: 689.199.455 - tipo particular - cliente: mune sociedad anoni - ruc: 80035406-0 - cliente oper.: liz rossana barboza - c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 42 de fecha 9 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 57 - boleta nro. 455152 - mercado libre de cambio - beneficiario: zhang yu kun yiwu shang yu kun underwear company - direc.benef.: no. 23 building 3 unit 5/f qingkou north district



- nro. cuenta: 19648014040023508 - banco: agricultural bank of china - aba-swift: aboccnbj110 - ciudad: zhejiang - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 150.000,00 - referencia: pago invoice no. zy50083 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: hsbc bank usa - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 021 001 088 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.ord.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 09 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 58 - boleta de cambio - banco amambay - nro. 455107 - conc. compra - tipo de operaci3n: efectivo - divisas: 171.15600 - cotizaci3n: 4.610,0000000 - guaranies: 789.029.160 - concepto venta moneda u\$. - tipo de operaci3n: transferencia - divisas: 171.200,00 - cotizaci3n: 4.608,8151869 - guaranies: 789.029.160 - tipo: particular - cliente: mune sociedad anoni - ruc: 80035406-0 - cliente oper.: liz rossana barboza - con sello de caja nro. 42 de fecha 08 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 58 - boleta nro. 455107 - mercado libre de cambio - beneficiario: yangzhou huidu textile o., ltd. - direc.benef.: no. 218 west zhongshan road ningbo city china - nro. cuenta: 110 881 000 991 40 4409 - banco: industrial and commercial bank of china - aba-swift: icbkcnbjzag - ciudad: zhangzhou - pais: rca. pop. de china - remitente: mune sociedad anonima - direcci3n: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 60.000,00 - referencia: pago del invoice nr. s/t0021-8 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm. citibank n.a. - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 021 000 089 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.ord. avda adrian jara c/curupayty - nro.tel.ord. 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 08 de febrero de 2011 banco Amambay; fojas 59 - boleta nro. 455107 - mercado libre de cambio - beneficiario: grand art industry limited - direc.benef.: room 6, 7/f tower c, hong wai industrial centre kin tai stre - nro. cuenta: 012 382 9 203 5289 - banco bank of china - aba-swift: bkchhkh - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direcci3n: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 40.000,00 - referencia: pago del invoice nr. yg95115 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: bank of china - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: bkchus33 - ordenante: mune sociedad anonima - direc. ord.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja 42 de fecha 08 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 60 - boleta nro. 455107 - mercado libre de cambio - beneficiario: glorymax industrial company - direc.benef.: rm. 2103-2105 centre, jintian rd., futian, shenzhen - china - nro.cuenta: 012 352 9 206484 7 - banco: bank of china (hong kong) ltd - aba-swift: bkchhkh - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direcci3n: avda. adrian jara c/curupayty - nro.tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 08 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 61 boleta nro. 455107 - mercado libre de cambio - beneficiario: hekou yanfu import and export ltd - direc. benef.: zhejiang sheng yiwushi bin wang lu 181 hao dong co., ltd. - nro. cuenta: 356010100100173814 - banco: industrial bank.://./...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...co., ltd. - aba-swift: fjibcnba530 - ciudad: yiwu - pais: rca. pop. de china - suc.: hangzhou branch - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 50.000,00 - referencia: pago del invoice nr. 851044 nro. cta. cte. 11513000249 - bano interm.: bank of new york mellon new york - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: irvtus3n - ordenante: mune sociedad anonima - direc.ord.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 08 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 62 - boleta de cambio nro. 455096 - conc.: compra - moneda: u\$s. - tipo de operaci3n: efectivo - divisas: 119.989,00 - cotizacion: 4.610,0000000 - guaranies: 553.149.290 - concepto venta moneda u\$s. - tipo de operaci3n: transferencia - divisas: 120.000,00 - cotizacion: 4.609,0000000 - guaranies: 553.149.290 - tipo: particular - cliente: mune sociedad anoni - ruc: 80035406-0 - cliente oper.: liz rossana barboza - c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 42 de fecha 08 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 62 bis - boleta de cambio - moneda u\$s. - tipo de operaci3n: efectivo - divisas: 150.178,00 - cotizacion: 4.610,0000000 - guaranies: 692.320.580 - concepto: venta moneda u\$s. - tipo de operaci3n: transferencia - divisas: 150.200,00 - cotizacion: 4.609,3247669 - guaranies: 692.320.580 - tipo: particular - cliente: mune sociedad anoni - ruc.: 80035406-0 - cliente oper.: liz rossana barboza - c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 42 de fecha 08 de febrero de 2011, banco amambay; fojas 63 - boleta nro. 455089 - mercado libre de cambio - beneficiario: full tight development inc - direc.benef.: no.29, lane15, xingren st, east dist chiayi city - nro. cuenta: 125 000166 820 - banco: hsbc - aba-swift: hsbctwtp - ciudad: taipei - pais: taiwan - suc.: taipei branch - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 100.000,00 - referencia: pago invoice no. ft357361 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: hsbc bank usa - ciudad: new york, ny - pais: estados unidos - aba-swift: 021 001 088 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.ord.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 510225 - con sello de caja nro. 42 de fecha 08 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 64 - boleta nro. 455089 - mercado libre de cambio - beneficiario: qingdao huangcanhu trading co., ltd. - direc.benef.: no.181 binwang rd. yiwu city zhejiang china - nro. cuenta: 19645600460033614 - banco: agricultural bank of china - aba-swift: aboccnbj110 - ciudad: zhejiang - pais: rca. pop. de china - suc. zhejiang branch - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 50.200,00 - referencia: pago de invoice no. qh46789 nro. cta. cte. 115113000249 - banco interm.: wachovia bank, n.a. - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: pnbpus3nny - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro.tel. 061 510225 - con sello de caja nro. 42 de fecha 08 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 65 - boleta nro. 455096 - mercado libre de cambio - beneficiario: nantong heng yang textiles co., ltd. - direc.benef.: sanxing tonw industry trade area, haimen city jiangsu prov. - nro. cuenta: 8406 3896 3708 0910 14 - banco: bank of china - aba-swift: bkchenbj940 - ciudad: nantong - pais: rca.



[Handwritten signature and text]

pop. de china - suc.: jiangsu branch - remitente: mune sociedad anonima -
direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 120.000,00 - referencia: pago
invoice no. 677381 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm. bank of china -
ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 026003269 - ordenante: mune
sociedad anonima - direcc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061
513020 - con sello de caja nro. 42 de fecha 08 de febrero de 2011 banco amambay;
fojas 66 - boleta de arbitraje de cambio - tipo de operaci3n; efectivo - divisas:
283.406,00 - cotizaci3n: 2.695,2214450 - guaranies: 763.841.929 - concepto venta
moneda u\$s. - tipo de operaci3n: efectivo - divisas: 165.155,00 - cotizaci3n:
4.625,0003269 - guaranies: 763.841.929 - tipo particular - cliente: mune sociedad
anoni - ruc. 8003506-0 - cliente oper.: liz rossana barboza - c.i. 2966506 - con
sello de caja nro. 41 de fecha 04 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 67 -
boleta de deposito nro. 268251 banco amambay - cuenta corriente nro.
11513000249 - titular mune s.a. - valor depositado: 165.155,00 u\$s. - nombre del
depositante: liz barboza c.i. nro. 2.966.506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 04
de febrero de 2011 banco amambay; fojas 68 - boleta de arbitraje de cambio nro.
455051 - conc. compra - tipo de operaci3n: efectivo - divisas: 746.194,00 -
cotizaci3n: 2.695,8041950 - guaranies: 2.011.592.915 - concepto venta moneda
u\$s. - tipo de operaci3n efectivo - divisas: 434.845,00 - cotizaci3n: 4.625,9998735
- guaranies: 2.011.592.915 - tipo: particulares - cliente: mune sociedad anoni -
ruc. 80035406-0 - cliente oper.: liz rossana barboza - con sello de caja nro. 41 de
fecha 07 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 69 - boleta de deposito nro.
268267 banco amambay - cuenta corriente nro. 11513000249 - titular mune s.a.
- valor depositado: 434.845 u\$s. - nombre del depositante: liz barboza c.i.
2.966.506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 07 de febrero de 2011 banco
amambay; fojas 70 - boleta de arbitraje de cambio - tipo de operaci3n: efectivo -
divisas: 345.700,00 - cotizaci3n: 2.674,5733290 - guaranies: 924.600.000 -
concepto venta moneda u\$s. - tipo de operaci3n: efectivo - divisas: 200.000,00 -
cotizaci3n: 4.623,0000000 - guaranies: 924.600.000 - tipo: particulares - cliente:
mune sociedad anoni - ruc. 80035406-0 - cliente oper. liz rossana barboza - c.i.
2966506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 31 de enero de 2011 banco amambay;
fojas 71 - boleta de deposito nro. 262540 banco amambay - cuenta corriente nro.
11513000249 - titular: mune s.a. - valor depositado: 200.000,00 u\$s. - nombre
del depositante: liz barboza c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 31 de
enero del 2011 banco amambay; fojas 72 - boleta de cambio nro. 454951 - conc.
compra - tipo de operaci3n: efectivo - divisas: 165.133,00 - cotizaci3n:
4.626,0000000 - guaranies: 763.905.258 - concepto venta moneda u\$s. - tipo de
operaci3n: transferencia - divisas: 165.155,00 - cotizaci3n: 4.625,3837788 -
guaranies: 763.905.258 - tipo: particulares - cliente: mune sociedad anoni - ruc:
80035406-0 - cliente oper.: liz rossana barboza - c.i. 2966506 - con sello de caja
nro. 42 de fecha 04 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 73 - boleta nro.
454951 - mercado libre de cambio - beneficiario: prime china internacional ...///...

ABOG. N3RMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... limited - direc.benef.: 2/floor, eader centre, 39-41 hankow road, t.s.t. howloon, hl - nro. cuenta: p620 - banco: indian overseas bank - aba-swift: iobahkhh - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 25.155,00 - referencia: pago invoice no. 4794 - lx nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: standard chartered bank - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: sclbus33 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja del 04 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 76 - boleta nro. 454951 - mercado libre de cambio - beneficiario: chen jin liang (yi wu jin liang underwear company) - direc.benef.: zhejiang sheng yiwu shi xia bu tou 7 zhuang 3 hao 2 lou, chin - nro. cuenta: 1964 8014 0400 19605 - banco: agricultural bank of china - aba-swift: aboccnbj110 - ciudad: zhejiang - pais: rca. pop. de china - suc.: zhejiang branch - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 140.000,00 - referencia: pago invoice no. cji00534475 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: deutsche bank trust company americas - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: bktrus33xxx - ordenante: mune sociedad anonima - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 04 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 75 - boleta de cambio - nro. 454764 - conc. compra - tipo de operación: efectivo - divisas: 69.989,00 - cotizacion: 4.634,0000000 - guaranies: 324.329.026 - concepto: venta - moneda u\$s. - tipo de operación: transferencia - divisas: 70.000,00 - cotizacion: 4.633,2718000 - guaranies: 324.329.026 - tipo: particulares - cliente: mune sociedad anonima - ruc. 80035406-0 - cliente oper. liz rossana barboza - c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 43 de fecha 31 de enero de 2011 banco amambay; fojas 76 - boleta nro. 454764 - mercado libre de cambio - beneficiario: keep all developmet inc. - direc.benef.: 6f, no. 77 sec. 2, keelung road, taipe 110, taiwan - nr. de cuenta: 250 390 842 8584 - banco: citibank hong kong limited - aba-swift: citihkax - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 70.000,00 - referencia: pago invoice no. kal/854562 - nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm. citibank - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 021000089/citius33 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 518723 - con sello de caja nro. 43 de fecha 31 de enero de 2011 banco amambay; fojas 77 - boleta de cambio - moneda u\$s - bol.nro. 454761 - conc. compra - tipo de operación efectivo - divisas: 129.978,00 - cotizacion: 4.634,0000000 - guaranies: 602.318.052 - concepto venta moneda u\$s - tipo de operación transferencia - divisas: 130.000,00 - cotizacion: 4.633,2157846 - guaranies: 602.318.052 - tipo particulares - cliente: mune sociedad anoni - ruc: 80035406-0 - cliente oper. liz rossana barboza - con sello de caja nro. 43 de fecha 31 de enero 2011 banco amambay; fojas 78 - boleta nro. 454761 - mercado libre de cambio - beneficiario: kingfield international enterprise ltd. - direc.benef.: room 1108, stanhoe house, 734-738 king's road, quarry bay, h - nro. cuenta: 012 721



Abog. Juan Aguirre
Juan Aguirre

920 951 98 - banco: bank of china - aba-swift: bkchhkh - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 80.000,00 - referencia: pago invoice no. 0216548 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: bank of china - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: bkchus33 - ordenante: mune sociedad anonima - direccion orden: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 43 de fecha 31 de enero de 2011 banco amambay; fojas 79 - boleta 454761 - mercado libre de cambio - beneficiario: shangyu yuzhongle umbrella co., ltd. - direc.benef.: qinlian village, sonxia town, shangyu city, zhejiang - china - nro. cuenta: 1211022219200013521 - banco: industrial and commercial bank of china - aba-swift: icbkcnvbzjp - ciudad: zhejiang - pais: rca. pop. de china - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 50.000,00 - referencia: pago de invoice no. s062329 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: citibank n.a. - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 021 000 089 - ordenante: mune sociedad anonima - direcc.ord. avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 43 de fecha 31 de enero de 2011 banco amambay; fojas 80 - boleta de cambio - nro. 455045 - conc. compra - tipo de operaci3n: efectivo - divisas: 49.989,00 - cotizaci3n: 4.620,0000000 - guaranies: 230.949.180 - concepto venta moneda u\$s - tipo de operaci3n transferencia - divisas : 50.000,00 - cotizaci3n: 4.618,9836000 - guaranies: 230.949.180 - tipo particulares - cliente: mune sociedad anoni - cliente oper. liz rossana barboza - con sello de caja nro. 43 de fecha 07 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 81 - boleta nro. 455045 - mercado libre de cambio - beneficiario: shanghai fair trading co., ltd. - direcc.benef.: room 321, no. 609 haimen road, shanghai - nro. cuenta: 8050-15917808093001 - banco: bank of china - aba-swift: bkchcnbj300 - ciudad: shanghai - pais: rca. pop. de china - suc.: pudong branch - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 50.000,00 - referencia: pago invoice no. 899375 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm. bank of china - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: bkchus33xxx - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 518723 - con sello de caja nro. 43 de fecha 07 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 82 - boleta de cambio - nro. 455039 - conc. compra - tipo de operaci3n: efectivo - divisas: 183.187,00 - cotizaci3n: 4.620,0000000 - guaranies: 846.323.940 - concepto venta moneda u\$s - tipo de operaci3n transferencia - divisas: 183.231,00 - cotizaci3n: 4.618,8905807 - tipo: particulares - cliente: mune sociedad anoni - cliente oper. liz rossana barboza - con sello de caja nro. 42 de fecha 07 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 83 - boleta nro. 455039 - mercado libre de cambio - beneficiario: flair world limited - direc.benef.: 1f mau lam comm. bldg. 16-18 mau lam street, jordan kowloon - nro cuenta: 491 841391 838 - banco hsbc bank - aba-swift: hsbchkhkhkh - ciudad hong kong - pais hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion; avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 43.231,00 - referencia: pago parcial del...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALAD.
Juez Pena
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...invoice nr. 4504fg nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm. hsbc bank - ciudad new york - pais estados unidos - aba-swift: mrmdu33 - ordenante: mune sociedad anonima - domic.ord.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 07 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 84 - boleta nro. 455039 - mercado libre de cambio - beneficiario: hainan general international trading co., ltd. - direc.benef.: rm 702 blk b jianhang bldg, guomao road haikou hainan prov. - nro. cuenta: 780 619 094 398 091 001 - banco: bank of china - aba-swift: bkchcnbj740 - ciudad: haikou - pais: rca po. de china - suc.: hainan branch - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 40.000,00 - referencia: pago del invoice nr. gh88044 - nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: bank of china - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 026 003 269 - ordenante: mune sociedad anonima - direcc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 7 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 85 - boleta nro. 455029 - mercado libre de cambio - beneficiario: ocean international trade co., limited - direcc.benef.: 7/f nanchang forign trade building 1358 - nro. cuenta: osa11009563533701 - banco: shenzhen development bank co., ltd. - aba-swift: szdbcnbs - ciudad: shenzhen - pais: rca. pop. de china - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 65.000,00 - referencia: pago del invoice nr. 5742244 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interme.: jpmorgan chase bank - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: chasus33 - ordenante: mune sociedad anonima - direcc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 7 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 86 - boleta 455039 - mercado libre de cambio - beneficiario: winmax import and export (hk) ltd. - direc.benef.: 11001 star hse, tsim sha tsui, kowloon, hong kong - nro. cuenta: 2860711395 - banco: hang seng bank - aba-swift: hashkhhxxx - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitnte: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 35.000,00 - referencia: pago de invoice nr. mw9985 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: citibank n.a. - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 021 000 089 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.ord.: avda. adrian jara c/curuayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 7 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 87 - boleta de cambio nro. 455005 - conc. compra - tipo de operación: efectivo - divisas: 199.978,00 - cotizacion: 4.620,0000000 - guaranies: 923.898.360 - concepto venta moneda u\$s - tipo de operación: transferencia - divisas: 200.000,00 - cotizacion: 4.619,4918000 - guaranies: 923.898.360 - tipo: particulares - cliente: mune sociedad anoni - ruc. 80035406-0 - cliente oper.: liz rossana barboza - con sello de caja nro. 42 de fecha 7 de febrero de 2011 - banco amambay; fojas 88 - boleta 455005 - mercado libre de cambio - beneficiario: kingfield international enterprise ltd. - direc.benef.: room 1108, stanhope house, 734-738 king's road, quarry bay, h - nro. cuenta: 012 721 920 951 98 - banco: bank of china - aba-swift: bkchhkh - ciudad: hong kong -



pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 100.000,00 - referencia: pago invoice no. 0218104 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: bank of china - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: bkchus33 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro.tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 7 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 89 - boleta nro. 455005 - mercado libre de cambio - beneficiario: shanghai fair trading co., ltd. - direc.benef.: room 321, no. 609 haimen road, shanghai - nro.cuenta: 8050-15917808093001 - banco: bank of china - aba-swift: bkchcnj300 - ciudad: shanghai - pais: rca. pop. de china - suc.: pudong branch - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 100.000,00 - referencia: pago invoice no. 8799315 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm. bank of china - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: bkchus33xxx - ordenante: mune sociedad anonima - direcc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 42 de fecha 7 de febrero de 2011 banco amambay; fojas 90 - boleta de arbitraje de cambio nro. 454014 - moneda real - conc. compra - tipo de operacion: efectivo - divisas: 285.042,00 - cotizacion: 2.654,5005087 - guaranies: 756.644.134 - concepto: venta moneda u\$s - tipo de operacion: efectivo - divisas: 165.098,00 - cotizacion: 4.583,0000000 - guaranies: 756.644.134 - tipo: particulares - cliente: mune sociedad anoni - ruc. 80035406-0 - cliente oper.: liz rossana barboza - c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 13 de enero de 2011 banco amambay; fojas 91 - boleta de deposito nro. 285361 banco amambay - cuenta corriente nro. 11513000249 - titular: mune s.a. - valor depositado: 165.098 u\$s. - nombre del depositante: liz barboza c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 13 de enero de 2011 banco amambay; fojas 92 - boleta de arbitraje de cambio nro. 453785 - conc. compra - tipo de operacion efectivo - divisas: 1.513.326,00 - cotizacion: 2.596,5125822 - guaranies: 3.929.370.000 - concepto: venta moneda u\$s - tipo de operacion efectivo - divisas: 865.500,00 - cotizacion: 4.540,0000000 - guaranies: 3.929.370.000 - tipo: particulares - cliente: mune sociedad anoni - ruc. 80035406-0 - cliente oper.: liz rossana barboza - c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 10 de enero de 2011 banco amambay; fojas 93 - boleta de deposito nro. 285287 banco amambay - cta. cte. nro. 11513000249 - titular mune s.a. - valor depositado: 865.500,00 u\$s. - nombre del depositante: liz barboza c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 10 de enero de 2011 banco amambay; fojas 94 - boleta de arbitraje de cambio - tipo de operacion: efectivo - divisas: 519.900,00 - cotizacion: 2.631,8522793 - guaranies: 1.368.300.000 - concepto venta moneda u\$s. - tipo de operacion efectivo - divisas: 300.000,00 - cotizacion: 4.561,0000000 - gurananies: 1.368.300.000 - tipo: particulares - cliente: mune sociedad anoni - ruc. 80035406-0 - cliente oper. liz rossana barboza - c.i. 2966506 - con sello de caja nro.41 de fecha 12 de enero de 2011 banco amambay; fojas 95 -boleta de deposito nro. 285309 banco amambay - cta. cte. nro. 11513000249 - titular: mune s.a. - valor depositado: 300.000,00 - nombre...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... del depositante: liz barboza c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 41 de fecha 12 de enero de 2011 banco amambay; fojas 96 - boleta de cambio nro. 453802 - conc. compra - tipo de operación: efectivo - divisas: 531.912,00 - cotizacion: 4.540,0000000 - guaranies: 2.414.880.480 - concepto venta moneda u\$s - tipo de operación: transferencia - divisas: 532.000,00 - cotizacion: 4.539,2490225 - guaranies: 2.414.880.480 - tipo: partiulares - cliente: mune sociedad anoni - ruc. 80035406-0 - cliente oper.: liz rossana barboza - c.i. 2966506 - con sello de caja nro. 43 de fecha 10 de enero de 2011 - banco amambay; fojas 97 - boleta nro. 453802 - mercado libre de cambio - beneficiario: good pal resources limited - direc.benef.: 202 nro.1 building 41, c area, taipei - taiwan - nro. cuenta: 108-99-00000086 - banco: hua nan commercial bank ltd. - aba-swift: hnbkwtpt108 - ciudad: taipei - pais: taiwan - suc.: cheng tung branch - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 30.000,00 - referencia: pago proforma invoice no. 008735/10 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: jpmorgan chase bank, n.a. - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 021 000 021 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 43 de fecha 10 de enero de 2011 banco amambay; fojas 98 - boleta nro. 453802 - mercado libre de cambio - beneficiario: new modern international trading co. - direc.benef.: room no. 1916, 19/f hong kong plaza, 188 connqught road west - nro.cuenta: 043-497-920-12986 - banco: nayang commercial bank, ltd. - aba-swift: nycbkhkh - ciudad: hong kong - pais: hong kong - suc.: sheung wan branch - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 50.000,00 - referencia: pago proforma invoice no. 23688 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: jpmorgan chase bank, n.a. - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 021 000 021 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.ord.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 43 de fecha 10 de enero de 2011 banco amambay; fojas 99 - boleta nro. 453802 - mercado libre de cambio - beneficiario: chen xin yiwu yongnan lingere co., ltd. - direc.benef.: no. 468, chouzhou north road, yiwu city, zhejiang, china - nro. cuenta: 146-369-998-011-055-481-1 - banco: china construction bank - aba-swift: pcbccnjbzjg - ciudad: zhejiang - pais: rca. pop. de china - suc. jinhua branch - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 30.000,00 - referencia: pago invoice no. 79998712 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: jpmorgan chase bank - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: chasus33xxx - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro.tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 43 de fecha 10 de enero de 2011 banco amambay; fojas 100 - boleta nro. 453802 - mercado libre de cambio - beneficiario: hung yiu ind. ltd. - direc.benef.: unit 2708^a, 27/f, 68 ta chuen ping street, new territories - nro. cuenta: 145 222899 838 - banco: hsbc hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 70.000,00 - referencia: pago invoice no. 00519237 nro. cta.



cte. 11513000249 - banco interm.: hsbc bank - ciudad: new york - pais: estados unidos - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 43 de fecha 10 de enero de 2011 banco amambay; fojas 101 - boleta nro. 453802 - mercado libre de cambio - beneficiario: full tight development inc - direc.benef.: no. 29, lane15, xingre st, east dist chiayi city - nro. cuenta: 125-000166-820 - banco: hsbc - aba-swift: hsbctwtp - ciudad: taipei - pais: taiwan - suc.: taipei branch - remitente: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 113.000,00 - referencia: pago invoice no.ft355598 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: hsbc bank usa - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 021 001 088 - ordenante: mune sociedad anonima - direcc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - tel.nro. 061 512448 - con sello de caja nro. 43 de fecha 10 de enero de 2011 banco amambay; fojas 102 - boleta nro. 453802 - mercado libre de cambio - beneficiario: qingda gehang trade co., ltd. - direc.benef.: no.468 chouzhou north road, yiwu city zhejiang china - nro. cuenta: 33014046400220523282 - banco: china construction bank - aba-swift: pcbccnjbzjx - ciudad: zhenjiang - pais: rca. pop. de china - suc.: zhenjiang branch - remitente: mune sociedad anonima - direccion: 39.000,00 - referencia: pago de invoice n. fg100187 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: china construction bank corporation - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: 026 014 685 - ordenante: mune sociedad anonima - direc.orden.: avda. adrian jara c/curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 43 de fecha 10 de enero de 2011 banco amambay; fojas 103 - boleta nro. 453802 - mercado libre de cambio - beneficiario: tyrus (h. k.) co. ltd - direc.benef.: 6-a kamwing commercial building 28, minden avenue, tst hong k - nro. cuenta: 817-103-450-838 - banco: hsbc bank - aba-swift: hsbchkhkhkh - ciudad: hong kong - pais: hong kong - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 50.000,00 - referencia: pago invoice no. ty87754 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: sbc bsank - ciudad: new york - pais: estados unidos - ordenante: mune sociedad anonima - direc.ord.: avda. adrian jara /curupayty - nro. tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 43 de fecha 10 de enero de 2011 banco amambay; fojas 104 - boleta nro. 453802 - mercado libre de cambio - beneficiario: chen jin liang (yi wu jin liang underwear company) - direc.benef.: zhejiang sheng yiwu shi xia bu tou 7 zhuang 3 hao 2 lou, chin - nro. cuenta.: 1964 8014 0400 19605 - banco: agricultural bank of china - aba-swift: aboccnbj110 - ciudad: zhejiang - pais: rca. pop. de china - suc.: zhejiang branch - remitente: mune sociedad anonima - direccion: avda. adrian jara c/curupayty - divisas: 150.000,00 - referencia: pago invoice no. cji0054274 nro. cta. cte. 11513000249 - banco interm.: deutsche bank trust company americas - ciudad: new york - pais: estados unidos - aba-swift: bktrus33xxx - ordenante: mune sociedad anonima - direc.ord. : avda. adrian jara c/curupayty -nro.tel. 061 512448 - con sello de caja nro. 43 de fecha 10 de enero de 2011 banco amambay; fojas 105 - comprobante de cambio compra - operaci3n nro. 211938 - compra efectivo - cod. bcp: a2 ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... gastos de turistas y viajeros - real 325,600.00 - cotizacion: 2,506.1425 - guaranies 816,000,000.00 - nro. doc.: 80029081-0 strong s.a. - realiza la operación: fernando gimenez c.i. 3239813 - con sello de caja nro. 162 de fecha 11 de abril de 2011 banco bbva; fojas 106 - comprobante de cambio venta - opera.nro. 211937 - venta efectivo - b27 otros servicios - dólar estadounidense 200,000.00 - cobro efectivo gs. 816,000,000.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - realiza la operación: fernando gimenez c.i. 3239813 - con sello de caja nro. 162 de fecha 11 de abril de 2011 banco bbva; fojas 107 - comprobante de cambios venta - oper.nro.: 270616 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 245,400.00 - cotizacion: 2,382.8465 - guaranies: 584,750,523.00 - pago efectivo: 584,750,523.00 - nro. de documento: 80029081-0 strong s.a. - realiza la operación juan gabriel rolon servian - c.i. nro. 3172088 - con sello de caja de fecha 29 de julio de 2011 banco bbva; fojas 108 - comprobante de cambios venta - opera. nro. 270614 - dólar estadounidense 152,517.09 - cotizacion 3,834.00 - guaranies 584,750,523.00 - cobro efectivo 584,750,523.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - realiza la operación juan gabriel rolon servian c.i. 3172088 - con sello de caja nro. 105 de fecha 29 de julio de 2011 banco bbva; fojas 109 - comprobante de cambios compra - oper.nro. 278760 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 82,250.00 -cotizacion 2,366.5653 - guaranies 194,650,000.00 - pago efectivo gs. 194,650,000.00 - ro. doc. 80029081-0 strong s.a. - realiza la operación juan rolon c.i. 372088 - con sello de caja de fecha 16 de agosto de 2011 banco bbva; fojas 110 - comprobante de cambios compra - oper. nro. 225695 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 500,000.00 - cotizacion 2,405.3076 - guaranies 1,202,653,782.00 - pago efectivo 1,202,653,782.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - realiza la operación alcides gonzalez c.i. 1.489.208 - con sello de caja nro. 160 de fecha 06 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 111 - comprobante de cambios compra - opera.nro. 213646 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 98,220.00 - cotizacion 2,494.1894 - guaranies 244,979,284.00 - pago efectivo 244,979,284.00 - nro. doc.: 80029081-0 strong s.a. - realiza la operación alcides gonzalez c.i. 1489208 - con sello de caja nro. 160 de fecha 14 de abril de 2011 banco bbva; fojas 112 - comprobante de cambios venta - oper.nro.: 225851 - venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidense 20,259.51 - cotizacion 3,988.0000 - guaranies 80,794,926.00 - cobro efectivo gs. 80,794,926.00 - nro.doc.: 80029081-0 strong s.a. - realiza la operación alcides gonzalez c.i. 1489208 - con sello de caja nro. 160 de fecha 06 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 113 - comprobante de cambios compra - oper. nro. 233032 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 200,000.00 - cotizacion 2,392.1922 - guaranies 478,438,438.00 - nro. doc.: 80029081-0 strong s.a. - realiza la operación alcides gonzalez c.i. 1489208 - con sello de caja de fecha 20 de maro de 2011 banco bbva; fojas 114 - comprobante de cambios compra - oper.nro. 227507 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 600,000.00 - cotizacion 2,395.7831 - guaranies 1,437,469,867.00 - pago efectivo 1,437,469,867.00 - nro. doc. 80029081-0 strong

s.a. - realiza la operación alcides gonzalez c.i. 1.489.208 - con sello de caja nro. 160 de fecha 10 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 115 - comprobante de cambios venta - oper.nro. 227501 - venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidense 361,445.78 - cotizacion 3,977.0000 - guaranies 1,437,469,867.00 - cobro efectivo gs. 1,437,469,867.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - realiza la operación alcides gonzalez c.i. 1.489.208 - con sello de caja nro. 160 de fecha 10 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 116 - comprobante de cambios compra - oper.nro.: 230752 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 50,925.00 - cotizacion 2,366.9234 - guaranies 120,535,573.00 - pago efectivo 120,535,573.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - operaciona realizada por alcidez gonzalez - con sello de caja de fecha 17 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 117 - comprobante de cambios venta - oper.nro. 230751 - venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidense 30,186,72 - cotizacion 3,993.0000 - guaranies 120,535,573.00 - cobro efectivo gs. 120,535,573.00 - nro.doc.: 80029081-0 strong s.a. - operación realiza por alcides gonzalez c.i. 1.489.208 - con sello de caja nro. 160 de fecha 17 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 118 - comprobante de cambios venta - oper.nro. 266071 - venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidense 62,034.74 - cotizacion 3,876.0000 - guaranies 240,446,652.00 - cobro efectivo gs. 240,446,652.00 - nro. doc.: 80029081-0 strong s.a. - operación realizada por juan gabriel rolon servian c.i. 3172088 - con sello de caja nro. 160 de fecha 21 de junio de 2011 banco bbva; fojas 119 - comprobante de cambios compra - oper.nro.: 266074 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 100,000.00 - cotizacion 2,404.4665 - guaranies 240,446,652.00 - pago efectivo 240,446,652.00 - nro. doc.: 80029081-0 strong s.a. - operación realizada por juan gabriel rolon servian c.i. 3172088 - con sello de caja nro. 160 del banco bbva; fojas 120 - comprobante de cambios compra - oper.nro.: 566851 - compra efectivo - gastos turistas y viajeros - reales 50,000.00 - cotizacion 2,697.6090 - guaranies 134,880,450.00 - pago efectivo gs 134,80,450.00 - nro.doc.: 8002981-0 strong s.a. - con sello de caja nro.1 de fecha 22 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 121 - informc sobre transacciones - realiza la operación graciela villalba c.i. 2381676 - nombre de la empresa strong s.a. - rs: 50,000.00 - fecha de transacion 22 de setiembre de 2010; fojas 122 - comprobante de cambios venta - oper.nro.: 566856 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta: 35 11 7481907 - nombre: strong s.a. - dolares estadounidenses 28,129.39 - cotizacion 4,795.0000 - guaranies 134,880,425.00 - cobro efectivo gs 134,880,425.00; fojas 123 - informe sobre transacciones - realiza la opración graciela villalba c.i. 2381676 - se realiza la transacion a nombre strong s.a. - cla. cte. nro.: 7481907 - monto 28,129.00 - fecha de transacion 22 de septiembre de 2010; fojas 124 - comprobante de cambios compra - oper.nro. 566769 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 39,000.00 - cotizacion 2,713.6389 - guaranies 105,831,917.00 - pago efectivo gs 105,831,917.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a.; fojas 125 - informes sobre transacciones - realiza la operación graciela villalba c.i. 2381676 - la transacion se realiza a nombre strong s.a. ...///.

ABG. NORMA IVONE GIRALDI,
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 80029081-0 - monto de transacion 39,000.00 - 22 de septiembre de 2010; fojas 126 -comprobante de cambios venta - oper.nro.: 566771 - venta en credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - nombre: strong s.a. - dolares estadounidense 22,071.31 - cotizacion 4,795.0000 - guaranies 105,831,931.00 - nro. doc.: 80029081-0 - strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 22 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 127 - informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - nombre de la empresa strong s.a. - ruc 80029081-0 - cta. cte. nro. 7481907 - monto 22,071.31 - fecha 22 de septiembre de 2010; fojas 128 - comprobante de cambios compra - oper.nro.: 566728 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 58,000.00 - cotizacion 2,719.0246 - guaranies 157,703,427.00 - pago efectivo gs 157,703,427.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 01 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 129 - informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - nombre de la empresa strong s.a. - ruc. 80029081-0 - monto: rs 58,000.00 - fecha de transacion 22 de setiembre de 2010; fojas 130 - comprobante de cambios venta - oper.nro. 566730 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta: 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares 32,889.00 - cotizacion 4,795.0000 - guaranies 157,703,426.00 - nro.doc.: 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 22 de septiembre de 2010; fojas 131 - informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta. cte. nros.: 7481907 - monto u\$s 32,889.14 - fecha de transacion 22 de septiembre de 2010; fojas 132 - comprobante de cambios compra - oper. nro.: 570329 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 30,000.00 - cotizacion 2,731.9004 - guaranies 81,957,012.00 - pago efectivo gs 81.957.012.00 - nro. doc.: 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 28 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 133 - informe sobre transacciones - realiza la operación graciela villalba c.i. 2381676 - nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs 30,000.00 - fecha de transacion 28 de septiembre de 2010; fojas 134 - comprobante de cambios venta - oper.nro.: 570327 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidense 16,977.00 - cotizacion 4,830.0000 - guaranies 82,003,402.00 - cobro efectivo gs 82,003,402.00 - nro.doc.: 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 28 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 135 - informe sobre transacciones - realiza la transacion graciela villalba c.i. 2381676 - nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta. cte. nros. 7481907 - monto de transacion u\$s 16,968.33 - fecha de transacion 28 de septiembre de 2010; fojas 136 - comprobante de cambios compra - oper.nro.: 570332 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 163,250.00 - cotizacion 2,731.9004 - guaranies 445,982,740.00 - pago efectivo gs 445,982,740.00 - nro.doc.: 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 28 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 137 - informe sobre transacciones - transacción realizada por maria



[Handwritten signature]

graciela villalba c.i. 2.381.676 - nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto de la transacción rs 163,250.00 - fecha de transacción 28 de septiembre de 2010; fojas 138 - comprobante de cambios venta - oper.nro.: 570334 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidenses 92,335.97 - cotizacion 4,830.0000 - guaranies 445,982,735.00 - cobro efectivo 445,982,735.00 - nro. doc.: 80029081-0 - cobro efectivo gs 445,982,735.00 - nro. doc.: 80029081-0 - strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 28 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 139 - informe sobre transacciones - realizo la transacción graciela villalba c.i. 2381676 - nombre de la empresa strong s.a. - ruc 80029081-0 cta. cte. nros.: 7481907 - monto usd 92,355.97 - fecha de la transacción 28 de septiembre de 2010; fojas 140 - comprobante de cambios compra - oper.nro.: 570325 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 30,000.00 - cotizacion 2,733.4465 - guaranies 82,003,395.00 - pago efectivo gs 82,003,395.00 - nro. doc. 80029081-0 - strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 28 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 141 - informe sobre transacciones - realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs 30,000.00 - transacción realizada en fecha 28 de septiembre de 2010; fojas 142 - comprobante de cambios venta - oper. nro. 570330 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidenses 16,968.33 - cotizacion 4,830.0000 - guaranies 81,957,034.00 - cobro efectivo 81,957,034.00 - nro. doc.: 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 28 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 143 - informe sobre transacciones - realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - nombre de la empresa strong s.a. - cta. cte. nro. 7481907 - monto usd 16,977.93 - deposito en cuenta en fecha 28 de septiembre de 2010; fojas 144 - comprobante de cambios compra - oper.nro.: 566026 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 51,000.00 - cotizacion 2,679.7202 - guaranies 136,665,730.00 - pago efectivo gs 136,665,730.00 - nro.doc.: 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 21 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 145 - informe sobre transacciones - realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - empresa strong s.a. - ruc 80029081-0 - monto rs 51,000.00 - fecha de transacción 21 de septiembre de 2010; fojas 146 - comprobante de cambios venta - oper. nro. 566030 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidenses 28,531.47 - cotizacion 4,790.0000 - guaranies 136,665,741.00 - cobro efectivo gs 136,665,741.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 21 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 147 - informe sobre transacciones - realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - empresa strong s.a. - ruc 80029081-0 - cta. cte. nro.: 7481907 - monto usd 28,531.47 - fecha de transacción 21 de septiembre de 2010; fojas 148 - comprobante de cambios compra - oper. nro. 565423 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 603,767.00 - cotizacion 2,706.7456 - ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... guaranies 1,634,243,671.00 - nro.doc.: 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 20 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 149 - informe sobre transacciones - realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - empresa strong s.a. ruc 80029081-0 - monto rs 603,767.00 - realizado en fecha 20 de septiembre de 2010; fojas 150 - comprobante de cambios venta - oper. nro.: 565424 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidenses 340,022.00 - cotizacion 4,795.0000 - guaranies 1,634,243,648.00 - cobro efectivo 1,634,243,648.00 - nro.doc.: 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 20 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 151 - informe sobre transacciones - realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta. cte. nro. 7481907 - monto usd 340,822.45 - transacción realizada en fecha 20 de septiembre de 2010; fojas 152 - comprobantes de cambios compra - oper.nro.: 565253 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 79,000.00 - cotizacion 2,705.9819 - guaranies 213,772,570.00 - nro.doc.: 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 20 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 153 - informe sobre transacciones - realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs 79,000.00 - fecha de transaccion 20 de septiembre de 2010; fojas 154 - comprobante de cambios venta - oper.nro.: 565254 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidenses 44,582.39 - cotizacion 4,795.0000 - guaranies 213,772,560.00 - cobro efectivo 213,772,560.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 20 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 155 - informe sobre transacciones - realizada por graciela villalba c.i. 2.381.676 - empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta. cte. nros. 7481907 - monto usd 44,582.39 - fecha de transaccion 20 de septiembre de 2010; fojas 156 - comprobante de cambios compra - oper.nro.: 565260 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 134,000.00 - cotizacion 2,708.2744 - guaranies 362,908,770.00 - pago efectivo gs. 362,908,770.00 - nro.doc.: 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 20 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 157 - informe sobre transacciones - realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - empresa strong s.a. - ruc. 80029081-0 - monto rs 134,000.00 - transacción realizada en fecha 20 de septiembre de 2010; fojas 158 - comprobante de cambios venta - oper.nro.: 565261 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta: 35 11 7481907 - nombre: strong s.a. - dolares estadounidenses 75,684.83 - cotizacion 4,795.0000 - guaranies 362,908,760.00 - cobro efectivo gs 362,908,760.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 20 e septiembre de 2010 banco regional; fojas 159 - informe sobre transaccion - realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta. cte. nro. 7481907 - monto usd 75,684.83 - fecha de transacción 20 de septiembre de 2010; fojas 160 - comprobante de cambios compra - oper. nro.: 565242 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 65,000.00 -



701

Abog. N. A. Leguía
Juan B. Ruiz

cotizacion 2,705.9819 - guaranies 175,888,824.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 20 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 162 -comprobante de cambios - oper. nro. 565243 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidenses 36,681.71 - cotizacion 4,795,0000 - guaranies 175,888,799.00 - cobro efectivo 175,888,799.00 - nro. doc.: 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 20 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 163 - informe sobre transacciones - realizada por gricelda villalba c.i. 2381676 - nombre de la empresa strong s.a. ruc. 8002981-0 - cta. cte. nro. 7481907 - monto: usd 36,681.71 - fecha 20 de septiembre de 2010; fojas 164 - comprobante de cambios compra - oper. nro. 571872 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 150,000.00 - cotizacion 2,810.5141 - guaranies 421,577,115.00 - pago efectivo gs 421,577,115.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 1 de octubre de 2010 banco regional; fojas 164 - comprobante de cambios compra - oper.nro. 571872 - compra efectivo gastos de turistas y viajeros - reales 150.000,00 - cotizacion 2,810.5141 - guaranies 421,577,115.00 - pago efectivo gs 421,577,115.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 1 de octubre de 2010 banco regional; fojas 165 - informe sobre transacciones - realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto: rs 150,000.00 - fecha de transacción 01 de octubre de 2010; fojas 166 - comprobante de cambios venta - oper. nro. 571874 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidenses 86,655.11 - cotizacion 4,865.0000 - guaranies 421,577,110.00 - cobro efectivo gs 421,577,110.00 - nro. doc. 80029081-0 - strong s.a. - dolares estadounidenses 86,655.00 - cotizacion 4,865.0000 - guaranies 421,577,110.00 - cobro efectivo gs 421,577,110.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja 01 de fecha 01 de octubre de 2010 banco regional; fojas 167 - informe sobre transacciones - realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta. cte. nro. 7481907 - monto usd 86,655.11 - fecha de transacción 1 de octubre de 2010; fojas 168 - informe sobre transacciones - realizada por victor lara c.i. 2977387 - empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta. cte. nro. 7481907 - monto usd 50,000.00 - fecha de transacción 09 de junio de 2011; fojas 169 - informe sobre transacciones -realizada por victor lara c.i. 2977387 - empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta. cte. nros. 7481907 - usd 360,000.00 - fecha de transacción 27 de mayo de 2011; fojas 170 - comprobante de cambio compra - oper.nro. 235402 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 237,303.00 - cotizacion 2,383.5616 - guaranies 565,626,312.00 - pago efectivo gs 565,626,312.00 - nro. doc. 80029081-0 - strong s.a. - con sello de caja nro. 162 de fecha 25 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 171 - comprobante de cambios venta - oper.nro. 235400 - venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidense 141,335.91 - cotizacion 4,002.0000 - guaranies 565,626,312.00 - cobro de guaranies gs 565,626,312.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 162 de fecha 25 de ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
 Juez Penal
 VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...mayo de 2011 banco bbva; fojas 173 - comprobante de cambios compra - oper.nro. 235781 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 98,577.00 -cotizacion 2,382.1430 - guaranies 234,824,514.00 - pago efectivo gs 234,824,514.00 - nro. doc. 80029081-0 - strong s.a. - con sello de caja de fecha 25 mayo de 2011 - banco bbva; fojas 174 - comprobante de cambios venta - oper. nro. 717057 - venta credito cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 748907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidense 200,000.00 - cotizacion 4,007.0000 - guaranies 801,400,000.00 - pago efectivo gs 801,400,000.00 - nro. doc. 80029081-0 - strong s.a. - con sello de caja nro 7 de fecha 25 de mayo de 2011 - banco regional; fojas 175 - informe sobre transacciones - realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - empresas strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta. cte. nro. 7481907 - monto usd 200,000.00 - fecha de transacción 25 de mayo de 2011; fojas 176 - comprobante de cambios compra - oper. nro. 717055 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 336,000.00 - cotizacion 2,385.1190 - guaranies 801,399,984.00 - pago efectivo gs. 801,399,984.00 - con sello de caja nro. 7 de fecha 25 de mayo de 2011 banco regional; fojas 177 - informe sobre transacciones - relizada por graciela villalba c.i. 2382676 -empresa strong s.a. ruc 80029081-0 - monto rs 336,000.00 - fecha de transacción 25 de mayo de 2011; fojas 178 - comprabante de cambios venta - oper. nro. 223678 - venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidense 61,087.00 - cotizacion 4,003.00 - guaranies 244,532,662.00 - cobro de guaranies gs. 244,532,662.00 - nro doc. 80029081-0 strong s.a. - realiza la operación alcides gonzalez c.i. 1.489.208 - con sello de caja de fecha 03 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 179 - comprobante de cambios compra - oper. nro. 223680 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 100,000.00 - cotizacion 2,445.3266 - guaranies 244,532,662.00 - pago efectivo 244,532,662.00 - realiza la operación alcides gonzalez c.i. 1.489.208 - con sello de caja nro. 160 de fecha 03 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 180 - comprobante de cambios compra - oper. nro. 225855 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 33,570.00 - cotizacion 2,406.7598 - guaranies 80,794,926.00 - pago efectivo gs 80,794,926.00 - realiza le operación alcides gonzalez c.i. 1.489.208 - con sello de caja nro. 160 de fecha 06 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 181 - comprobante de cambios compra - oper.nro. 209607 - compra efectivo gastos de turistas y viajeros - real 150,000.00 - cotizacion 2,471.6869 - guaranies 370,735,029.00 - nro.doc. 80029081-0 - strong s.a. - realiza la operación alcides gonzalez c.i. 1.489.208 - caja nro. 103 de fecha 06 de abril de 2011 banco bbva; fojas 182 - comprobante de cambios venta - oper.nro. 209606 - venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidense 90,361.45 - cotización 4,103.0000 - guaranies 370,753,029.00 - nro. doc. 80029081-0 - strong s.a. - operación realizada por david garcete c.i. 3.830.352 - con sello de caja nro. 103 de fecha 06 de abril de 2011 banco bbva; fojas 183 - comprobante de cambios venta - oper.nro. 714215 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7478907 - nombre: strong s.a. - dólar estadounidense 31,213.94 - cotizacion 4,000.0000 -



[Handwritten signature and notes]

guaranies 124,855,760.00 – cobro efectivo gs 124,855,760.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja nro. 7 de fecha 20 de mayo de 2011 – banco regional; fojas 184 – informe sobre transacciones – realizada por graciela villalba c.i. 2381676 – empresa strong s.a. – ruc 80029081-0; fojas 185 – comprobante de cambios compra – oper.nro. 714212 – compra efectivo – gastos de turistas y viajeros – reales 51,940.00 – cotizacion 2,403.8462 – guaranies 124,855,772.00 – nro. doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja 07 de fecha 20 de mayo de 2011 banco regional; fojas 186 – informe sobre transacciones – realizada por graciela villalba c.i. 2381676 – empresa strong s.a. ruc. 80019081-0 – monto rs. 51,940.00 – fecha de transacción 20 de mayo de 2011; fojas 187 – comprabante de cambios compra – oper.nro. 562182 – compra efectivo – gastos de turistas y viajeros – reales 353,000.00 – cotizacion 2,708.2152 – guaranies 955,999,966.00 – pago efectivo gs 955,999,966.00 – nro. doc. 800290081-0 strong s.a. – con sello de caja nro. 7 de fecha 14 de septiembre de 2011 banco regional; fojas 188 – informe sobre transacciones – realizada por graciela villalba c.i. 2381676 – empresas strong s.a. ruc. 80029081-0 – montos rs 352,000.00 – fecha de transacción 14 de septiembre de 2010; fojas 189 – comprabante de cambios venta – oper.nro. 562183 – venta credito en cuenta m/e – otros servicios – cuenta nro. 35 11 7481907 – nombre strong s.a. – dolares estadounidenses 200,000.00 – cotizacion 4,780.00 – guaranies 956,000,000.00 – cobro efectivo gs 956,000,000.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja nro. 7 de fecha 14 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 190 – informe de transacion – realizada por graciela villalba c.i. 2381676 – empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – cta.cte.nro. 7481907 – monto 200,000.00; fojas 191 – comprobante de cambios compra – oper.nro. 561805 – compra efectivo – gastos de turistas y viajeros – reales 200,000.00 – cotizacion 2,705.1499 – cotizacion 541,029,980.00 – pago efectivo gs 541,029,980.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – sello de caja nro. 7 de fecha 14 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 191 – comprobante de pago compra – oper.nro. 561805 – compra efectivo – gastos de turistas y viajeros – reales 200,000.00 – cotizacion 2,705.1499 – guaranies 541,029,980.00 – pago efectivo gs 541,029,980.00 – nro. doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja de nro. 7 de fecha 14 de septiembre de 2010 banco rcgional; fojas 192 – informe sobre transacciones – realizada por oscar vicente cespedes fernandes c.i. 2295582 – empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – cta.cte.nro. 7481907 – monto usd 113,186.18 – transacion de fecha 14 de septiembre de 2010; fojas 193 – comprobante de cambios venta – oper.nro. 561809 – venta credito en cuenta m/e – otros servicios – cuenta 35 11 748197 – nombre strong s.a. – dolares estadounidenses 113,186.18 – cotizacion 4,780.0000 – guaranies 541,029,940.00 – cobro efectivo gs 541,029,940.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja nro. 7 de fecha 14 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 194 – informe sobre transacciones – realizada por oscar vicente cespedes fernandes c.i. 2295582 – monto rs 200,000.00 – transacción realizada el 14 de septiembre de 2010; fojas 195 – informe sobre transacciones– realizada...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... por oscar vicente cespedes fernandes - c.i. 2295582 - empresa strong s.a. ruc 80029081-0 - monto rs 177,390.00 - realizada en fecha 15 de septiembre de 2010; fojas 196 - comprobante de cambios compra - oper.nro. 562934 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 177,390.00 - cotizacion 2,700.1127 - guaranies 478,972,992.00 - pago efectivo 478,972,992.00 - nro.doc. 80029081-0 - strong s.a. - con sello de caja nro. 7 de fecha 15 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 197 - informe sobre transacciones - operación realizada por oscar vicente cespedes fernandez, c.i. nro. 2.295.582, realizada a nombre de strong s.a., ruc. 80029081-0, cta.cte.nro. 7481907, monto 99,994.36; fojas 198, comprobante de cambios - venta - opera.nro. 562935, cuenta: 35 117481907, nombre strong s.a., dolares estadounidenses 99,994.36, cotizacion 4,790.0000, guaranies 478,972,984.00, cobro efectivo gs. 478,972,984.00, nro. doc.: 80029081-0, strong s.a. con sello de caja nro. 7 de fecha 15 de septiembre de 2010, banco regional; fojas 199 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 557253, compra efectivo - gastos de turistas y viajeros, reales 178,100.00, cotizacion 2,689.5002, guaranies 478,999,986.00, pago efectivo 478,999,986.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a., con sello de caja nro. 1 de fecha 6 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 200 - informe sobre transacciones - nombre del operante graciela villalba, c.i. 2.381.676, a nombre de strong s.a. ruc. 80029081-0, monto: rs: 178,100.00, fecha de transacion 06 de septiembre de 2010; fojas 201 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 557254 - venta en cuenta m/e - otros servicios - cuenta: 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidenses 100,000.00 - cotización 4,790.0000 - guaranies 479,000,000.00 - cobro efectivo 479,000,000.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. con sello de caja nro. 6 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 202 - informe sobre transacciones - operación realizda por graciela villalba c.i. 2381676, nombre de la empresa strong s.a., ruc. 80029081-0, cta.cte.nro. 7481907 - monto usd. 100,000.00 - fecha de transacion 6 de septiembre de 2010; fojas 203 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 557257 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 38,500.00 - cotizacion 2,689.5002 - guaranies 103,545,758.00 - pago efectivo gs 103,545,758.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. con sello de caja nro. 1 de fecha 6 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 204 - informe sobre transacciones - operación realizda por graciela villalba c.i. 2381676, a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs: 38,500.00 - fecha de transacción 6 de septiembre de 2010; fojas 207 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 556956 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 103,500.00 - cotizacion 2,689.5002 - guaranies 278,363,271.00 - pago efectivo 278,363,271.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. con sello de caja nro.1 de fecha 6 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 208 - informe sobre transacciones - operación realizada por oscar vicente cespedes fernandes c.i. 2295582 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs: 103,500.00 - fecha de transacion 6 de septiembre de 2010; fojas 209 - comprobante de cambios - venta - oper.nro.



servicios - cuenta: 35 11 781907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidenses 58,113.42 - cotizacion 4,790.0000 - guaranies 278,363,282.00 - cobro efectivo gs 278,363,282.00 nro.doc. 80029081-0 strong s.a. con sello de caja nro. 1 de fecha 6 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 210 - informe sobre transacciones - operaci3n realizada a nombre de oscar vicente cespedes fernandes c.i. 2295582 - a nombre de la empresa strong s.a. - nro. cta. cte. 7481907 - monto usd: 58,113.42 - fecha de transacci3n 6 de septiembre de 2010; fojas 211 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 561382 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta: 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidenses 38,504.93 - cotizacion 4,780.0000 - guaranies 184,053,565.00 - cobro efectivo gs 184,053,565.00, nro. doc. 80029081-0 strong s.a. con sello de caja nro.13 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 212 - informe sobre transacciones - realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta.ctc.nro. 7481907 - monto usd: 38,504.93 - fecha de transacci3n 13 de septiembre de 2010; fojas 213 - comprobante de cambios - compra -oper.nro. 561381 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 68,250.00 - cotizacion 2,696.7559 - guaranies 184,053,590.00 - pago efectivo 184,053,590.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. con sello de caja nro. 7 de fecha 13 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 214 - informe de transacciones - operaci3n realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs: 68,250.00 - fecha de la transacci3n rs: 68,250.00 de fecha de transacci3n 13 de septiembre de 2010; fojas 215 - comprobante de cambios - compra - oper.real. 564552 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 442,000.00 - cotizacion 2,709.2760 - guraranies 1,197,499,992.00 - pago efectivo 1,197,499,992.00 nro.doc.: 80029081-0 strong s.a. con sello de caja nro. 7 de fecha 11 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 216 - informe sobre transacciones - realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto de la transacci3n rs: 442,000.00 fecha de transacci3n 17 de septiembre de 2010; fojas 217 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 564553 - venta credito en cuenta m/c - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - dolares estadounidenses 250,000.00 - cotizacion 4,790.0000 - guaranies 1,197,500,000.00 - cobro efectivo gs 1,197,500,000.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. con sello de caja nro.7 de 17 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 218 - informe sobre transacciones - operaci3n realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta.ctc.nro. 7481907 - monto usd: 250,000.00 fecha de transacci3n 17 de septiembre de 2010; fojas 219 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 564496 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 77,700.00 - cotizacion 2,706.2146 - guaranies 210,272,874.00 - pago efectivo 210,272,874.00 nro. documento 80029081-0 strong s.a. con sello de caja nro. 7 de fecha 11 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 220 - informe sobre transacciones - operaci3n realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI.C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs: 77,700.00 fecha de transacción 17 de septiembre de 2010; fojas 221 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 564497 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - a nombre de strong s.a. - dolares estadounidense 43,898.30 - cotizacion 4,790.0000 - guaranies 210,272,857.00 - cobro efectivo 210,272,857.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. con sello de caja nro. 7 de fecha 17 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 222 - informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc 80029081-0 - cta.cte.nro. 7481907 - monto usd: 43,898.30 - fecha de transacción 17 de septiembre de 2010; fojas 223 - comprobante de pago - venta - oper.nro. 723433 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidense 25,000.00 - cotizacion 4,040.0000 - guaranies 101,000,000.00 - cobro efectivo 101,000,000.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. con sello de caja nro. 2 de fecha 3 de junio de 2011 banco regional; fojas 224 - informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. - ruc. 80029081-0 - cta.cte.nro. 7481907 - monto de transacción usd. 25,000.00 fecha de transacción 2 de junio de 2011; fojas 225 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 723432 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 40,800.00 - cotizacion 2,475.4902 - guaranies 101,000,000.00 - pago efectivo gs. 101,000,000.00 - nro.doc. 80029081-0 - strong s.a. con sello de caja nro. 2 de fecha 2 de junio de 2011 banco regional; fojas 226 - informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc 80029081-0 - monto de la transacción rs. 40,800.00 - fecha de la transacción 2 de junio de 2011; fojas 227 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 719348 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidense 120,627.26 - cotizacion 4,035.0000 - guaranies 486,730,994.00 - cobro efectivo gs 486,730,994.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. con sello de caja de fecha 27 de mayo de 2011 banco regional; fojas 228 - informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta.cte.nro. 7481907 - monto usd. 120,627.26 - fecha de transacción 27 de mayo de 2011; fojas 229 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 719347 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 200,000.00 - cotizacion 2,433.6550 - guaranies 486,731,000.00 - pago efectivo gs. 486,731,000.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja de fecha 27 de mayo de 2011 banco regional; fojas 230 - informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs. 200,000.00 - fecha de transacción 27 de mayo de 2011; fojas 231 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 721522 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta: 35 11 7481907 - a nombre de strong s.a. - dolares estadounidense 40,349,95 - cotizacion 4,050.0000 - guaranies 163,417,298.00



[Handwritten signature and notes]

cobro efectivo gs 163,417,298.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. con sello de caja nro. 6 de fecha 31 de mayo de 2011 banco regional; fojas 232 - informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta.cte.nro. 7481907 - monto usd. 40,349.95 - fecha de transacción 31 de mayo de 2011; fojas 233 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 721518 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 65,952.00 - cotizacion 2,477.8220 - guaranies 163,417,317.00 - pago efectivo gs 163,417,317.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - de sello de caja nro. 6 de fecha 31 de mayo de 2011; fojas 234 - informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs. 65,952.00 - fecha de transacción 31 de mayo de 2011; fojas 235 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 572650 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 25,000.00 - cotizacion 2,818.5993 - guaranies 70,464,983.00 - pago efectivo gs 70,464,983.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. con sello de caja nro. 1 de fecha 4 de octubre de 2011 banco regional; fojas 236 comprobante de cambios - venta - oper.nro. 572651 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidenses 14,351.32 - cotizacion 4,910.0000 - guaranies 70,464,981.00 - cobro efectivo gs 70,464,981.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. con sello de caja nro. 1 de fecha 4 de octubre de 2010 - banco regional fojas 237 - informe sobre transacciones - operación realizada por oscar vicente cespedes fernandez c.i. 2295582 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta.cte.nro. 7481907 - monto usd: 4,641.00 - fecha de transacción 4 de octubre de 2010; fojas 238 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 242994 - venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidenses 50,000.00 - cotizacion 3,989.0000 - guaranies 199,450,000.00 - nro.doc. 80029081-0 - strong s.a. - operación realizada por alcides gonzalez c.i. 1489208 - con sello de caja nro. 110 de fecha 7 de junio de 2011 banco bbva; fojas 239 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 242995 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 81,650.00 - cotizacion 2,442.7435 - guaranies 199,450,000.00 - pago efectivo gs 199,450,000.00 - nro.doc. strong s.a. - operación realizada por alcides gonzalez 1489208 - con sello de caja nro. 110 de 07 de junio de 2011 banco bbva; fojas 240 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 723260 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - a nombre de strong s.a. - dolares estadounidenses 140,000.00 - cotizacion 4,040.0000 - guaranies 565,600,000.00 - cobro efectivo gs 565,600,000.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 2 de fecha 2 de junio de 2011 banco regional; fojas 241 - informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta.cte.nros. 7481907 - monto usd. 140,000.00 - fecha de transacción 2 de junio de 2011; fojas 242 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 723257 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 228,900.00, cotizacion 2,470.9480 - guaranies ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 565,599,997.00 – pago efectivo gs 565,599,997.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. con sello de caja nro. 2 de fecha 2 de junio de 2011 banco regional; fojas 243 – informe sobre transacciones – operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 – a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – monto rs. 228,900.00 , fecha de transacción 2 de junio de 2011; fojas 244 – boleta de deposito nro. 2415345 – banco regional – nro. cta. usd. 7481907 – titular strong s.a. – cheque nro. 0949836 – importe 56,497.00 – depositante oscar vicente cespedes fernandez c.i. 2295582, con sello de caja nro. 3 de fecha 15 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 245 – boleta de deposito nro. 2354947 – banco regional – nro. cta. usd. 7481907 – titular strong s.a. – efectivo usd. 9,423.00 – depositante oscar vicente cespedes fernandez c.i. 2295582 con sello de caja nro. 3 de fecha 10 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 246 – boleta de deposito nro. 2823258 – banco regional – nro. de cuenta 7490437 – titular m.h. electronica s.a. – cheque usd. nro. 10262180 importe 150,000.00 – depositado por oscar cespedes fernandez c.i. 22985582 – con sello de caja de fecha 27 de octubre de 2010 banco regional; fojas 247 – boleta de deposito nro. 2498901 – banco regional – numero de cuenta 7481907 usd. – titular strong s.a. – cheque nro. 10114355 – importe 50,000.00 usd. – cheque nro. 10135026 – importe 70,000.00 usd. – total 120,000.00 usd. depositado por oscar cespedes fernandez c.i. 2295582 – con sello de caja nro. 4 de fecha 22 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 248 – informe sobre transacciones – operación realizada por oscar vicente cespedes fernandez c.i. 2295582 – a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – cta.cte. nro. 7481907 – monto usd. 120,000.00 – fecha de transacción 22 de septiembre de 2010; fojas 249 – boleta de deposito nro. 2354946 – banco regional – cta. nro. 7481907 – titular strong s.a. – usd. – efectivo 12,110.00 usd. – depositado por graciela villalba – con sello de caja nro. 4 de fecha 9 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 250 – informe sobre transacciones – operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 – a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – cta.cte. nro. 7481907 – monto de la transacción usd. 12,110.00 de fecha 9 de septiembre de 2010; fojas 251 – boleta de deposito nro. 2495868 – banco regional – titular strong s.a. – usd. – cheque nro. 10114364 – importe 50,000.00 usd. – depositado por oscar cespedes c.i. 2295582 con sello de caja nro. 1 de fecha 4 de octubre de 2010 banco regional; fojas 252 – boleta de deposito nro. 2415465 – banco regional – nro. cta. 7481907 – titular strong s.a. – usd. – efectivo 65,990.00 usd. – depositado por graciela villalba 238167 – con sello de caja nro. 3 de fecha 16 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 253 – boleta de deposito nro. 2494600 – banco regional – titular strong s.a. – usd. – cheque nro. 10135029 – importe 30,000.00 usd. – cheque 101135032 – importe 20,000.00 usd. depositado por liz barboza con sello de caja nro. 7 de fecha 23 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 254 – boleta de deposito nro. 2497872 – banco regional – titular strong s.a. – usd. – efectivo 7,233.00 usd. - depositado por oscar cespedes con c.i. 2295582 con sello de caja nro. 8 de fecha 17 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 258 –

709

[Handwritten signature]

[Faint circular stamp]

boleta de deposito nro. 2352424 - banco regional - cta. nro. 7481907 - titular strong s.a. - usd. - importe efectivo 8,150.00 usd. - depositado por oscar v. cespedes fernandez con sello de caja nro. 3 de fecha 7 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 256 - boleta de deposito nro. 2495792 - banco regional - cta. nro. 7481907 - usd. - titular strong s.a. - importe 179,960.00 usd. - depositado por graciela villalba c.i. 2381676 - con sello de caja nro. 4 de fecha 7 de octubre de 2010 banco regional; fojas 257 - informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 8002981-0 - cta. cte. nro. 7481907 - monto usd. 179,960.00 fecha de transacción 7 de octubre de 2010; fojas 258 - boleta de deposito nro. 2495799 - banco regional - cta. nro. 7481907 - usd - titular strong s.a. - importe efectivo 274,700.00 usd. - depositado por graciela villalba c.i. 2381676 con sello de caja nro. 4 de fecha 6 de octubre de 2010 banco regional; fojas 259 - informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta. cte. nro. 7481907 - monto usd. 274,700.00 - fecha de transacción 6 de octubre de 2010; fojas 260 - comprobante de cambio - venta - oper.nro. 225693 - venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidense 301,598.15 - cotizacion 3,988.0000 - guaranies 1,202,653,782.00 - cobro efectivo gs. 1,202,653,782.00 - nros.doc. 80029081-0 strong s.a. - operado por alcides gonzalez c.i. 1489208 - con sello de caja nro. 160 de fecha 06 de mayo de 2011 del banco bbva; fojas 261 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 222703 - venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidense 200,862.60 - cotizacion 3,947.0000 - guaranies 792,804,682.00 - cobro efectivo gs. 792,804,682.00 - operado por alcides gonzalez - con c.i. nro. 1489208 con sello de caja nro. 160 de fecha 2 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 262 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 224123 - venta efectivos - otros servicios - dólar estadounidense 244,648.32 - cotizacion 3,993.0000 - guaranies 976,880,742.00 - cobro efectivo gs. 976,880,742.00 - nro. doc. 80029081-0 - strong s.a. - operado por alcides gonzalez c.i. 1.489.208 - con sello de caja nro. 160 de fecha 4 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 263 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 226617 - venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidense 98,920.86 - cotizacion 3,992.0000 - guaranies 394,892,073.00 - cobro efectivo gs 394,892,073.00 - doc.nro. 80029081-0 strong s.a. - operado por alcides gonzalez c.i. 1489208 con sello de caja nro. 162 de fecha 9 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 264 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 226619 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 165,000.00 - cotizacion 2,393.2852 - guaranies 394,892,073.00 - pago efectivo gs. 394,892,073.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - operado por alcides gonzalez c.i. 1489208 - con sello de caja nro. 162 de fecha 9 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 265 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 571071 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidenses 65,564.42 - cotizacion 4,850.0000 - guaranies 317,987,437.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 4 de fecha 30 de ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... septiembre de 2010 banco regional; fojas 266 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 571039 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 115,000.00 - cotizacion 2,765.1083 - guaranies 317,987,455.00 - pago efectivo gs. 317,987,455.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 4 de fecha 30 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 262 - informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. - monto de la transacción rs: 115,000.00, fecha de la transacción 30 de septiembre de 2010; fojas 268 - informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta. cte. nro. 7481907 - monto usd. 65,564.42 - fecha de transacción 30 de septiembre de 2010; fojas 269 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 571295 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 459,882.00 - cotizacion 2,765.1083 - guaranies 1,271,623,535.00 - pago efectivo gs 1,271,623,535.00 nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 30 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 270 - informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs 459,882.00 - fecha de transacción 30 de septiembre de 2010; fojas comprobante de cambios - venta - oper.nro. 571297 - venta credito en cuenta m/e - cuenta 35 11 748907 - dolares estadounidenses 262,190.42 - cotizacion 4,850.0000 - guaranies 1,271,623,537.00 - cobro efectivo 1,271,623,537.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 30 de septiembre de 2010 banco regional; fojas informe sobre transacciones - operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto usd. 262,190.42 - fecha de transacción 30 de septiembre de 2010; fojas 273 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 566990 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - reales 443,750.00 - cotizacion 2,701.4084 - guaranies 1,198,749,978.00 - pago efectivo gs 1,198,749,978.00 - nro doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 22 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 274 - informe sobre transacciones - realizada por liz barboza c.i. 2966506 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 8002981-0 - monto rs 443,750.00 - fecha de transacción 22 de septiembre de 2010; fojas 275 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 566991 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolars estadounidenses 250,000.00 - cotizacion 4,795.0000 - guaranies 1,198,750,000.00 - cobro efectivo gs 1,198,750,000.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 22 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 276 - informe sobre transacciones - operación realizada por liz barboza c.i. 2966506 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta. cte. nro. 7481907 - monto usd. 250,000.00 - fecha de la transacción 22 de septiembre de 2010; fojas 277 - comprobante de pago - compra - oper. nro. 225697 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 51,430.00 - cotizacion

711
[Faint circular stamp and handwritten notes]

2,403.8575 – pago efectivo gs. 123,630,393.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – realizada por alcides gonzalez c.i. 1.489.208 , con sello de caja nro. 160 de fecha 06 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 278 – comprobante de cambios – venta – oper.nro. 225696 – venta efectivo – otros servicios – dólar estadounidense 31,000.60 – cotizacion 3,988.0000 – guaranies 123,630,393.00 – cobro efectivo gs 123,630,393.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – operado por alcides gonzalez c.i. 1.489.208 – con sello de caja nro. 160 de fecha 6 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 279 – comprobante de cambio – venta – oper.nro. 722482 – venta credito en cuenta m/e - otros servicios – cuenta 35 11 7481907 – nombre strong s.a. – dolares estadounidense 50,000.00 – cotizacion 4,045.0000 – guaranies 202,250,000.00 - cobro efectivo gs 202,250,000.00 – con sello de caja nro. 2 de fecha 1 de junio de 2011 banco regional; fojas 280 – informe sobre transacciones – operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 – a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – direccion calle enrique gimenez e/edga. - cta. cte. 7481907 – monto de la transacción usd. 50,000.00 – fecha de la transacción 1 de junio de 2011; fojas 281 – comprobante de cambios – compra – oper.nro. 722481 – compra efectivo – gastos de turistas y viajeros – reales 81,650.00 – cotizacion 2,477.0361 – guaranies 202,249,998.00 – pago efectivo gs 202,249,998.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja nro. 2 de fecha de junio de 2011 banco regional; fojas 282 – informe sobre transacciones – operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 – a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – monto rs 81,650.00 – fecha de transacción 1 de junio de 2011; fojas 283 – comprobante de cambios – venta – oper.nro. 723444 – venta credito en cuenta m/e – otros servicios – cuenta 35 11 7481907 – nombre strong s.a. – dolares estadounidense 25,030.67 – cotizacion 4,040.0000 – guaranies 101,123,907.00 – cobro efectivo gs 101,123,907.00 – nro. doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja nro. 2 de fecha 2 de junio de 2011 banco regional; fojas 284 – informe de transacciones – operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 – a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – cta. cte. nro. 7481907 – monto usd. 25,030.67 – fecha de transacción 2 de junio de 2011; fojas 285 – comprobante de cambios – compra – oper.nro. 723442 – compra efectivo – gastos de turistas y viajeros – reales 40,800.00 – cotizacion 2,478.5276 – guaranies 101,123,926.00 – pago efectivo 101,123,926.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. con sello de caja nro. 2 de fecha 2 de junio de 2011 banco regional; fojas 286 – informe sobre transacciones – operación realizada por graciela villalba c.i. 2381676 – a nombre de la empresa strong s.a. con ruc. 80029081-0 – monto rs. 40,800.00 – fecha de transacción 2 de junio de 2011; fojas 287 – comprobante de cambio – venta – oper.nro. 278759 – venta efectivo – otros servicios – dólar estadounidense 50,000.00 – cotizacion 3,893.0000 – guaranies 194,650,000.00 – cobro efectivo gs. 194,650,000.00 – nro. doc. 80029081-0 strong s.a. – operación realizada por juan rolon , c.i. 317088 – con sello de caja de fecha 16 de agosto de 2011 banco bbva; fojas 288 – comprobante de cambio – compra – oper.nro. 238073 – compra efectivo – gastos de ...////...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...turistas y viajeros - real 230,720.00 - cotizacion 2,455.0971 - guaranies 566,440,000.00 - pago efectivo gs 566,440,000.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - operación realizada por alcides gonzalez c.i. 1.489.208; fojas 289 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 239701 - venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidense 100,183.49 - cotizacion 4,040.0000 - guaranies 404,741,300.00 - cobro efectivo 404,741,300.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - operación realizada por alcides gonzalez c.i. 1489208 - con sello de caja nro. 162 de fecha 01 de junio de 2011 banco bbva; fojas 290 - comprobante de cambios - compra - oper. nro. 239705 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 163,800.00 - cotizacion 2,470.9481 - guaranies 404,741,300.00 - pago efectivo gs. 404,741,300.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - operación realizada por alcides gonzalez c.i. 1488208 - con sello de caja de fecha 1 de junio de 2011 - banco bbva; fojas 291 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 239658 - venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidense 122,324.16 - guaranies 494,189,606.00 - cobro efectivo gs. 494,189,606.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - operador alcides gonzalez c.i. 1489208 - con sello de caja de fecha 01 de junio de 2011 banco bbva; fojas 292 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 239659 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 200,000.00 - cotizacion 2,470.9481 - guaranies 494,189,606.00 - pago efectivo gs 494,189,606.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - operación realizada por alcides gonzalez c.i. 1489208 - con sello de caja de fecha 01 de agosto de 2011 banco bbva; fojas 293 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 234057 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 169,400.00 - cotizacion 2,358.5800 - guaranies 399,543,446.00 - pago efectivo gs 399,543,446.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - operación realizada por alcides gonzalez c.i. 1489208 - con sello de caja nro. 160 de fecha 23 de marzo de 2011 banco bbva; fojas 294 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 234055 - venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidense 100,236.69 - cotizacion 3,986.0000 - guaranies 399,543,446.00 - cobro efectivo 399,543,446.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - operación realizada por alcides gonzales c.i. 1489208 - con sello de caja nro. 160 de fecha 23 de marzo de 2011 banco bbva; fojas 295 comprobante de cambios - compra - oper.nro. 233836 - compra efectivo - gastos de turistas y viajeros - real 167,600.00 - cotizacion 2,383.9712 - guaranies 399,553,571.00 - pago efectivo gs. 399,553,571.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - operación realizada por alcides gonzalez c.i. 1489208 - con sello de caja nro. 160 de fecha 23 de marzo de 2011 banco bbva; fojas 296 - comprobante de cambio - venta - oper.nro. 233834 - venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidense 100,239.23 - cotizacion 3,986.0000 - guaranies 399,553,571.00 - cobro efectivo gs 399,553,571.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - operación realizada por alcides gonzalez c.i. 1489208 - con sello de caja nro. 160 de fecha 23 de marzo de 2011 banco bbva; fojas 296 - comprobante de cambio - venta - oper.nro. 233834 - venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidense 100,239,23 - cotizacion 3,986.0000 - guaranies 399,553,571.00 - cobro efectivo gs 399,553,571.00 -

nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - operación realizada por alcides gonzalez c.i. 1498208 - con sello de caja nro. 160 de fecha 23 de marzo de 2011 - banco bbva; fojas 297 - informe sobre transacciones - operación realizada por oscar vicente cespedes fernandez c.i. 22995582 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta.cte.nro. 7481907 - monto usd. 50,000.00 - fecha de transacción 04 de octubre de 2010; fojas 298 - informe sobre transacciones - operación realizada por oscar vicente cespedes fernandez c.i. 22995582 - en representación de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - cta. cte. nro. 7481907 - monto de la transacción usd. 14,351.32 - fecha de transacción 4 de octubre de 2010; fojas 299 - informe sobre transacciones - operación realizada por oscar vicente cespedes fernandez c.i. 22995582 - en representación de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto de transacción rs. 25,000.00 - fecha de transacción 4 de octubre de 2010; fojas 300 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 238071-venta efectivo - otros servicios - dólar estadounidense 140,000.00 - cotización 4,046.0000 - guaraníes 566,440,000.00 - cobro efectivo gs 566,440,000.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - operación realizada por alcides gonzalez c.i. 1.489.208 - con sello de caja nro. 162 con fecha 30 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 301 - boleta de deposito nro. 0404390 - banco bbva - titular strong s.a. - total deposito efectivo 50,000.00 - cuenta corriente - oficina 1 - cuenta nro. 011715 - depositante juan rolon c.i. 3.172.088 - con sello de caja de fecha 16 de agosto del 2011 banco bbva; fojas 302 - boleta de deposito nro. 0455320 - banco bbva - titular strong s.a. - total deposito efectivo u\$s. 1,000.00 - cuenta corriente 01011715 - depositante elvio daniel denis con sello de caja de fecha 10 de agosto de 2011 banco bbva; fojas 303 - boleta de deposito nro. 0455374 - banco bbva - deposito en dolares a la vista - cuenta corriente 01 01 011715 - total en efectivo u\$s 8,400.00 - depositante juan rolon - con sello de caja nro. 110 de fecha 17 de agosto de 2011 banco bbva; fojas 304 - boleta de deposito nro. 0404923 - banco bbva - cuenta corriente nro. 01 01 011715 - titular strong s.a. - dolares efectivo u\$s 3,000.00 - depositado por juan rolon , c.i. 3,172,088 - con sello de caja 111 de fecha 17 de agosto de 2011 banco bbva; fojas 305 - boleta de deposito nro. 0455327 - banco bbva - cuenta cte. nro. 01 01 011715 - titular strong s.a. - deposito en efectivo u\$s 150,00 - depositante juan rolon - c.i. 3172088 - con sello de caja de fecha 11 de agosto de 2011 banco bbva; fojas 306 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 573271 - compra efectivo - gastos turistas y viajeros - reales 37,091.00 - cotización 2,82.9620 - guaraníes 104,817,757.00 - pago efectivo 104,817,757.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 4 de fecha 4 de octubre de 2010 banco regional; fojas 307 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 573273 - venta credito en cuenta m/e - otros servicios - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidenses 21,304.42 - cotización 4,920.0000 - guaraníes 104,817,746.00 - pago efectivo 104,817,746.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidenses 21,304.42 - cotización 4,920.0000 - guaraníes ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”

...///... 104,817,746.00 – pago efectivo gs 104,817,746.00 – nro. doc. octubre de 2010 banco regional; fojas 308 – comprobante de cambios – compra – oper.nro. 238773 – compra efectivo – gastos de turistas y viajeros – real 83,500.00 – cotizacion 2,422.00 – guaranies 202,300,000.00 – pago efectivo gs 202,300,000.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – oepacion realizada por victor lara c.i. 2977387 – con sello de caja 111de fecha 11 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 309 – comprobante de cambios – venta – oper.nro.238770 – dólar estadounidense 50,000.00 – cotizacion 4,046.0000 – guaranies 202,300,000.00 – cobro efectivo 202,300,000.00 – nro doc 80029081-0 strong s.a. – operador victor lara c.i. 2977387 con sello de caja nro. 161 de fecha 11 de marzo 2011 banco bbva; fojas 310 – boleta de deposito nro. 1558523 – nro. cuenta 7481907 – titular strong s.a. – cheque nro. 785028 – banco hsbc – 5,240.00 usd. – depositante graciela villalba c.i. 2.381616 – con sello de caja nro. 4 de fecha 7 de octubre de 2010 banco regional; fojas 311 – comprobante de cambios – compra - oper.nro. 212903 – real 600,000.00 – cotizacion 2,491.7532 – guaranies 1,495,051,926.00 – nro. doc. 80029081-0 strong s.a. – operación realizada por david garcete 3.830.352 – con sello de caja nro. 103 de fecha 12 de abril de 2011 banco bbva; fojas 312 – comprobante de cambios – venta – oper.nro. 80029081-0 – dólar estadounidense 366,524.13 – cotizacion 4,079.0000 – guaranies 1,495,051,926.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – operación realizada por david garcete c.i. 3.830.352 – con sello de caja nro. 103 de fecha 12 de abril de 2011 banco bbva; fojas 313 – comprobante de cambios – compra – oper.nro. 573247 – reales 87,700.00 – cotizacion 2,822.7194 – guaranies 247,552,491.00 – nro. doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja nro. 4 de fecha 4 de octubre de 2010 banco regional; fojas 314 – comprobante de cambios – venta – oper.nro. 573249 – dolares estadounidenses 50,315.55 – cotizacioñ 4,920.0000 – guaranies 247,552,506.00 – nro. doc. 80029081-0 strong s.a. – caja nro. 4 fecha 4 de octubre de 2010 banco regional; fojas 315 – declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 – a nombre de la empresa strong s.a. – monto 50,315.55 usd – fecha de transacción 4 de octubre de 2010; fojas 316 – declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 – a nombre de la emresa strong s.a. – monto 87,700.00 rs. – fecha de transacción 4 de octubre de 2010; fojas 317 – declaracion jurada de graciela villalba c.i. 281676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – monto 37,091.00 – fecha de transacción 4 de octubre de 2010; fojas 318 – declaracion jurada de graciela villalba c.i. 281676 – a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – monto usd 21,304.42 – fecha de transacción 4 de octubre de 2010; fojas 319 – comprobante de cambios – compra – oper.nro. 573206 – reales 174,500.00 – cotizacion 2,825,9620 – guaranies 493,130,369.00 – nro. doc. 80029081-0 strong s.a. – caja 4 de fecha 4 de octubre de 2010 banco regional; fojas 320 – comprobante de cambios – venta – oper.nro. 273208 – cuenta 35 11 7481907 – nombre strong s.a. – dolares estadounidenses 100,229.75 – cotizacion 4,920.0000 – guaranies 493,130,370.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja nro 4 de fecha 4 de octubre de 2010 banco regional; fojas 321 –

declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc 80029081-0 - monto 174,500.00 rs. - fecha de transacción 4 de octubre de 2010; fojas 322 - declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc 80029081-0 - monto 100,229.75 usd. - fecha de transacción 4 de octubre de 2010; fojas 323 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 574126 - reales 348,800.00 - cotizacion 2,821.1009 - guaranies 983,999,994.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 5 de octubre de 2010 banco regional; fojas 324 - declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc 80029081-0 - monto rs. 348,800.00 de fecha de transacción 5 de octubre de 2010; fojas 325 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 574128 - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidense 200,000.00 - cotizacion 4,920.0000 - guaranies 984,000,000.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 5 de octubre de 2010 banco regional; fojas 326 - declaracion jurada - graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto usd 200,000.00 - fecha de transacción 5 de octubre de 2010; fojas 327 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 574634 - reales 35,000.00 - cotizacion 2,841.0404 - guaranies 99,436,414.00 con sello de caja nro.1 de fecha 6 de octubre de 2010 banco regional; fojas 328 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 574636 - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. ruc. 80029081-0 - dolares estadounidense 20,231.21 - cotizacion 4,915.0000 - guaranies 99,436,397.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 6 de octubre de 2010 banco regional; fojas 329 - declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto usd 20,231.21 - fecha de transaccion 6 de octubre de 2010; fojas 330 - declaracion jurada de graciela villalba c.i. 23829081-0 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs. 35,000.00 fecha de transacción 6 de octubre de 2010; fojas 331 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 574614 - reales 19,000.00 - cotizacion 2,849.2753 - guaranies 54,136,231.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 6 de octubre 2010 banco regional; fojas 332 - declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs 19,000.00 - fecha transacción 6 de octubre de 2010; fojas 333 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 574616 - cuenta 35 11 7481907 - dolares estadounidense 11,014.49 - cotizacion 4,915.0000 - guaranies 54,136,218.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - caja 6 de octubre de 2010 de fecha 6 de octubre de 2010 banco regional; fojas 334 - declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto usd. 11,014.49 - fecha transacción 6 de octubre de 2010; fojas 335 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 572256 - reales 50,000.00 - cotizacion 2,803.6845 - guaranies 140,184,225.00 - nro,doc. 80029081-0 strong s.a. - caja nro. 1 de octubre de 2010 banco regional; fojas 336 - declaracion jurada de liz barboza c.i. 2966506 - a nombre de la empresa ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... strong s.a. ruc. 80029081-0 – monto rs 50,000.00 – fecha de transaccion 1 de octubre de 2010; fojas 337 – comprobante de cambios – venta – oper.nro. 572258 – cuenta 35 11 7481907 – nombre strong s.a. – dolares estadounidense 28,785.26 – cotizacion 4,870.0000 – guaranies 140,184,216.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja nro. 1 de fecha 1 de octubre de 2010 banco regional; fojas 338 – decalaracion jurada de liz barboza c.i. 2966506 – a nombre de la empresa astrong s.a. – monto usd. 28,785.26 – fecha de transacción 1 de octubre de 2010; fojas 339 – comprobante de cambios – compra – oper.nro. 572246 – reales 100,000.00 – cotizacion 2,805.6516 – guaranies 280,565,160.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja nro. 1 de fecha 1 de octubre de 2010 banco regional; fojas 340 – declaracion jurada de liz barboza con c.i. nro. 2966506 – a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – monto rs 100,000.00 – fecha de transacción 1 de octubre 2010; fojas 341 – comprobante de cambios – venta – oper.nro. 572252 – cuenta 35 11 7481907 – a nombre de strong s.a. – dolares estadounidense 57,670.12 – cotizacion 4,865.0000 – guaranies 280,565,134.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja nro. 1 de fecha 1 de octubre de 2010 banco regional; fojas 342 - dcllaracion jurada de liz barboza c.i. 2966506 – a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – monto usd 57,670.12 – fecha de transacción 1 de octubre de 2010; fojas 343 – comprobante de cambios – compra – oper.nro. 569321 – reales 70,000.00 – cotizacion 2,727.0155 – guaranies 190,891,085.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja nro. 1 de fecha 27 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 344 – declaracion jurada a nombre de liz barboza c.i. 2966506 – a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80092081-0 – monto rs 70,000.00 – fecha de transacción 27 de septiembre de 2010; fojas 345 – comprobante de cambios – ventã – oper.nro. 569923 – cuenta 35 11 7481907 – nombre strong s.a. – dolares estadounidense 39,603.96 – cotizacion 4,820.00 – guaranies 190,891,087.00 – nro. doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja nro. 1 de fecha 27 de septiembre de 2010; fojas 346 – declaracion jurada de liz barboza con c.i. 2966506 – a nombre strong s.a. ruc. 80029081-0 – monto usd. 39,603.96 – fecha de transacción 27 de septiembre de 2010; fojas 347 – comprobante de cambios – compra – oper.nro. 569315 – reales 101,500.00 – cotizacion 2,724.7032 – guaranies 276,557,375.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – de fecha 27 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 348 – declaracion jurada de liz barboza c.i. 2966506 – a nombre de la empresa strong s.a. – monto rs 101,500.00 – fecha de transacción 27 de septiembre de 2010; fojas 349 – comprobante de pago – venta – oper.nro. 569316 – cuenta 35 11 7481907 – nombre strong s.a. – dolares estadounidense 57,377.05 – cotizacion 4,820.0000 – guaranies 276,557,381.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja nro. 1 de fecha 27 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 350 – declaracion jurada de liz barboza c.i. 2966506 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – monto usd. 57,377.05 – fecha de transacción 27 de septiembre de 2010; fojas 351 – comprobante de cambios – compra – oper. nro.



[Handwritten signature and notes]

569309 – reales 200,000.00 – cotizacion 2,727.7872 – guaranies 545,557,440.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – caja nro. 1 de fecha 27 septiembre de 2010 banco regional; fojas 352 – declaracion jurada de liz barboza c.i. 2966506 – a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – monto rs. 200,000.00 – fecha de transacción 27 de septiembre de 2010; fojas 352 – comprobante de cambios – venta – oper.nro. 569313 – cuenta 35 11 7481907 – nombre strong s.a. ruc. 80029081-0 – con sello de caja nro. 1 de fecha 27 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 354 – declaracion jurada de liz barboza c.i. 2966506 – a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – monto usd. 113,186.19 – fecha de transacción 27 de septiembre de 2010; fojas 355 – comprobante de cambios – compra – oper.nro. 575682 – reales 363,000.00 – cotizacion 2,836.3216 – guaranies 1,029,584,741.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja nro. 4 de fecha 07 octubre de 2010 banco regional; fojas 356 – declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 – a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – monto rs. 363,000.00 – fecha de transacción 7 de octubre de 2010; fojas 357 – comprobante de cambios – venta – oper.nro. 575683 – cuenta 35 11 7481907 – nombre strong s.a. – dolares estadounidense 209,948.00 – cotizacion 4,904.0000 – guaranies 1,029,584,992.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – con sello de caja nro. 4 de fecha 7 de octubre de 2010 banco regional; fojas 358 – declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 – a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 – monto usd. 209,948.00 – fecha de transacción 7 de octubre de 2010; fojas 359 – comprobante de cambios – venta – oper.nro. 238827 – dólar estadounidense 50,000.00 – cotizacion 4,046.0000 – guaranies 202,300,000.00 – nro.doc. strong s.a. ruc. 80029081-0 – operacion realizada por oscar cespedes c.i. 2295582 – con sello de caja de fecha 31 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 360 – comprobante de cambios – compra – oper.nro. 238830 – real 81,700.00 – cotizacion 2,476.1322 – guaranies 202,300,000.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – operación realizada por oscar cespedes c.i. 2295582 – con sello de caja de fecha 31 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 361 – comprobante de cambio – venta – oper.nro. 233030 – dólar estadounidense 120,120.12 – cotizacion 3,983.0000 – guaranies 478,438,438.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – operación realizada por alcides gonzalez c.i. 1482208 – con sello de caja nro. 160 de fecha 20 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 362 – comprobante de cambios – venta – oper.nro. 228026 – dólar estadounidense 74,768.95 – cotizacion 3,971.0000 – guaranies 296,907,500.00 – operación realizada por oscar cespedes c.i. 2295582 – con sello de caja de fecha 11 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 363 – comprobante de cambios – compra – oper.nro. 228029 – real 124,266.00 – coizacion 2,389.2900 – guaranies 296,907,500.00 – nro.doc. 80029081-0 strong s.a. – oepracion realziada por oscar cespedes c.i. 2295582 – con sello de caja nro. 160 de fecha 11 de mayo de 2011 banco bbva; fojas 364 – comprobante de cambios – venta – oper.nro. 210307 – dólar estadounidense 121,285.63 –cotizacion 4,115.0000 – guaranies 499,090,367.00 – nro. doc. 80029081-0 strong s.a. – operación realizada por hugo cabanas ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...c.i. 4386843 - con sello de caja nro. 103 de fecha 7 de abril de 2011 banco bbva; fojas 365 - declaracion jurada de hugo cabanas c.i. 4386843 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto usd. 121,285.63 - fecha de transacción 7 de abril de 2011; fojas 366 - declaracion jurada de hugo cabanas c.i. 4386843 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto usd. 121,285.63 - fecha de transacción 07 de abril de 2011; fojas 367 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 210309 - real 200,000.00 - cotizacion 2,495.4518 - guaranies 499,090,367.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - operacion realizada por hugo cabanas .i. 4386843 - con sello de caja nro. 103 de fecha 7 de abril de 2011 banco bbva; fojas 368 - declaracion jurada de hugo cabanas .i. 4386843 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto brl: 200,000.00 - fecha de transacción 7 de abril de 2011; fojas 369 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 560346 - reales 160,000.00 - cotizacion 2,693.7165 - guaranies 430,994,640.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 7 de fecha 10 de septiembre de 2010 banco regional efectivo; fojas 370 - declaracion jurada de oscar vicente c.i. 2295582 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc.80029081-0 - monto rs. 160,000.00 - fecha de transacción 10 de septiembè de 2010; fojas 371 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 561015 - reales 177,250.00 - cotizacion 2,696.7559 - guaranies 477,999,983.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 7 de fecha 13 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 372 - declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs. 177,250.00 - fecha de transacción 13 de septiembre de 2010; fojas 373 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 561018 - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidense - 100,000.00 - cotizacion 4,780.0000 - guaranies 478,000,000.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 7 d fecha 11 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 374 - declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto usd. 100,000.00 - fecha de transacción 13 de septiembre de 2010; fojas 375 - comprobante de cambios - comopra - oper.nro. 582673 - reales 123,512.00 - cotizacion 2,803.7064 - guaranies 346,291,385.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 19 de octubre de 2010 banco regional; fojas 376 - declaracion jurada de graciela villalba c.i. nro. 2381676 - a nombre de strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs. 123,512.00 - fecha de transacción 19 de octubre de 2010; fojas 377 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 582674 - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidense 70,213.18 - cotizacion 4,932.0000 - guaranies 346,291,404.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a - con sello de caja nro. 1 de fecha 19 de octubre de 2010; fojas 378 - declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto usd. 70,213.18 - con fecha de transacción 19 de octubre de 2010; fojas 379 - declaracion jurada de oscar vicente cespesdes fernandez c.i. 2295582 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs.

48,000.00 - fecha de transacción 3 de septiembre de 2010; fojas 380 - declaracion jurada de oscar vicente cespedes fernandez c.i. 2295582 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto usd. 26,996.62 - fecha de transacción 3 de septiembre de 2010; fojas 381 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 560531 - cuenta: 35 11 7481907 - dolares estadounidense 90,166.24 - cotizacion 4,780.0000 - guaranies 430,994,627.00 - nro doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 7 de fecha 10 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 382 - declaracion jurada de oscar vicente cespedes fernandez c.i. 2295582 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto usd. 90,166.24 - fecha de transacción 10 de septiembre de 2010; fojas 383 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 560291 - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. ruc. 80029081-0 - dolares estadounidense 60,196.90 - cotizacion 4,780.0000 - guaranies 287,741,182.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 7 de fecha 10 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 384 - declaracion jurada de oscar vicente cespedes fernandez c.i. 2295582 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto usd. 60,196.90 - fecha de transacción 10 de septiembre de 2010; fojas 385 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 560284 - reales 107,000.00 - cotizacion 2,689.1701 - guaranies 287,741,201.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja de fecha 10 de septiembre de 2010; fojas 386 - declaracion jurada de oscar vicente cespedes fernandez - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs. 107,000.00 - con fecha de transacción 10 de septiembre de 2010; fojas 385 - comprobante de cambio - compra - oper.nro. 561387 - reales 177,428.00 - cotizacion 2,696.7559 - guaranies 478,480,006.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro 7 de fecha 13 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 388 - declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs. 177,428.00 - fecha de transacción 13 de septiembre de 2010; fojas 389 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 561391 - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares americanos 100,100.42 - cotizacion 4,780.0000 - guaranies 478,480,008.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 7 de fecha 13 de septiembre de 2010 bano regional; fojas 390 - declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empres strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto usd. 100,100,42 - fecha de transacción 13 de septiembre de 2010; fojas 391 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 559334 - reales 49,000.00 - cotizacion 2,687.6581 - guaranies 131,695,247.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 9 de septiembre de 2010 banc0 regional; fojas 392 - declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs. 49,000.00 - fecha de transacción 9 de septiembre de 2010; fojas 393 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 559335 - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidense 27,551.31 - cotizacion 4,780.0000 - guaranies 131,695,262.00 - nro. doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 9 de ...///...

ABUG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... septiembre de 2010 banco regional; fojas 394 - declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto usd. 27,551.31 - fecha de transacción 9 de septiembre de 2010; fojas 395 - declaracion jurada de liz barboza a nombre de la empresa strong s.a. ruc 80029081-0 - monto usd. 50,000.00 - fecha de transacción 23 de septiembre de 2010; fojas 396 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 559533 - reales 44,000.00 - cotizacion 2,682.3793 - guaranies 118,024,689.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 9 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 397 - declaracion jurada de maria graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto rs. 44,000.00 - fecha de transacción 9 de septiembre de 2010; fojas 398 - comprobante de cambios - venta - oper.nro. 559534 - cuenta 35 11 7481907 - nombre strong s.a. - dolares estadounidense 24,691.36 - cotizacion 4,780.0000 - guaranies 118,024,701.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 1 de fecha 9 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 399 - declaracion jurada de graciela villalba c.i. 2381676 - a nombre de la empresa strong s.a. ruc. 80029081-0 - monto usd. 24,691.36 - fecha de transacción 9 de septiembre de 2010; fojas 400 - comprobante de cambios - compra - oper.nro. 563507 - reales 177,500.00 - cotizacion 2,698.5915 - guaranies 478,999,991.00 - nro.doc. 80029081-0 strong s.a. - con sello de caja nro. 7 de fecha 16 de septiembre de 2010 banco regional; fojas 401 a fojas 449 - boletas de cambio del banco amambay s.a.- a nombre de mune s.a. - de fecha 10/01/2011 al 10/01/2010; fojas 450 a fojas 455 -boletas de deposito del banco amambay. s.a. en cuenta nro. 11513000219 titular mune s.a. - de fecha 14/02/2011 al 11/02/2011; fojas 456 al al 457 - boleta de mercado libre de cambio - a nombre de mune s.a. - de fecha 14 de febrero de 2011; fojas 458 al 461 - boleta de deposito del banco amambay s.a. - nro. de cuenta 11513000249 - titular mune s.a. - de fecha 04 de diciembre de 2010 al 07 de diciembre de 2010; fojas 462 al 498 - boletas de mercado libre de cambio - banco amambay s.a. - nombre de mune s.a. - de fecha 07 de diciembre de 2010 al 18 de enero de 2011; fojas 499 al 501 - extracto de cuenta corriente banco amambay s.a. nro. 115.13.00024/9 - titular mune s.a. - de fecha 05 de enero de 2011; fojas 502 al 504 - boleta de mercado libre de cambio - banco amambay s.a. - titular mune s.a. - de fecha 29 de diciembre de 2010 al 26 de diciembre de 2010; fojas 505 al 512 - boletas legales del banco amambay s.a. por cobro de comision p/transf. al exterior - a mune s.a. - de fecha 29 de diciembre de 2010 al 22 de diciembre de 2010; fojas 513 al 516 - boletas de deposito del banco amambay s.a. a cuenta corriente nro. 11513000249 titular mune s.a. - de fecha 11 de diciembre del 2010 al 21 de diciembre de 2010; fojas 517 al 519 - boletas legales del banco amambay s.a. por cobro de comision p/transf. al exterior - a mune s.a. - de fecha 17 de diciembre de 2010 al 21 de diciembre de 2010; fojas 520 al 552 - boletas de mercado libre de cambio banco amambay s.a. - a nombre de mune s.a. - de fecha 17 de diciembre de 2010 al 07 de enero de 2011; fojas 553 al 560 - boletas de arbitraje de cambios



Abel M. de Aguiar
Jefe de Sala

y boletas de deposito banco amambay s.a. a cta. cte. nro. 11513000249 titular mune s.a. - de fecha 5 de enero de 2011 al 06 de enero del 2011; fojas 561 al 581 - boletas de mercado libre de cambio banco amambay - a nombre de mune s.a. - de fecha 5 de enero de 2011 al 05 de enero de 2011; fojas 582 al 584 - notas de informe del banco amambay s.a. para con mune s.a. - informado de debitos en su cuenta por la solicitud de pedido de extracto - de fecha 05 de enero de 2011; fojas 585 al 682 - boletas de mercado libre de cambios - boletas de deposito en cta. cte. nro. 11513000249 banco amambay s.a. a nombre de la titular mune s.a. - de fecha 04 de enero de 2011 al 30 de noviembre de 2010; fojas 685 al 697 - resolucio nro. 89 de la direccion de aduanas paraguay de fecha 12 de febrero de 2010; fojas 698 al 727 - boletas de mercado libre de cambio - boletas de deposito en cuenta corriente nro. 11513000249 banco amambay s.a. - a nombre de la titular mune s.a. - de fecha 30 de noviembre de 2010 al 16 de noviembre de 2010; fojas 728 al 731 - boleta de deposito banco regional cta. cte. nro. 7490437 - y declaracion juradas - titular mh electronicos s.a. - de fecha 24 de noviembre de 2010; fojas 732 a 734 - pago de factura de claro s.a. - a nombre de alcides ramon gonzalez bazan - de fecha 09 de noviembre de 2010; fojas 735 - factura de pago de condominio de la oficina nro. 13 a nombre de victor raul delvalle d. con c.i. 1591334 - de fecha 01 de noviembre de 2010; fojas 736 al 737 - banco regional cta. cte. nro. 7490437 - titular mh electronics s.a. - de fecha 10 de noviembre de 2010; fojas 738 - recibo a nombre de la oficina nro. 13 de fecha 26 de noviembre de 2010 en concepto de mora por pago de condominio - edificio globo center; fojas 739 al 742 - boleta de arbitraje de cambio y boleta de deposito en cta. cte. banco amambay s.a. - nro. 11513000249 titular mune s.a. - boleta de mercado de cambio - de fecha 1 de diciembre de 2010; fojas 743 al 752 - boleta cobro banco amambay s.a. por cobro de comision de transferencia a mune s.a. - recibos a nombre de liz barboza - de fecha 01 de diciembre de 2010 al 09 de diciembre de 2010; fojas 753 al 762 - boleta de deposito banco amambay s.a. cta. cte. nro. 11513000249 - titular mune s.a. - boleta de arbitraje de cambio banco amambay s.a. - titular mune s.a. - boletas de cobro de comision por transferencias banco amambay s.a. mune s.a. - de fecha 6 de diciembre de 2010 al 02 de diciembre de 2010; fojas 763 a 768 - boletas de deposito banco regional - cta. cte. nro. 7481907 - titular strong s.a. - de fecha 02 de noviembre de 2010 al 12 de octubre de 2010; fojas 769 a 770 - factura de cobro banco amambay s.a. - por transferencia al exterior - a mune s.a. de fecha 12 de noviembre de 2010; fojas 770 a 792 - boletas de mercado libre de cambio - banco amambay s.a. - a nombre de munc s.a. - boletas de deposito en cta. cte. nro. 11513000249 banco amambay - titular mune s.a. - factura por cobro de comision por transferencias realizadas al exterior banco amambay s.a. a mune s.a. - de fecha 05 de noviembre de 2010 al 09 de noviembre de 2010; fojas 793 - 809 - factura por cobro de comision por transferencias al exterior banco amabay s.a. a mune s.a. - boleta de mercado libre de cambio - banco amambay s.a. - a nombre mune s.a. - boletas de deposito banco amambay s.a. cta. cte. nro. 11513000249 titular ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI Q. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... mune s.a. de fecha 02 de noviembre de 2010 al 05 de noviembre de 2010; fojas 810 - boleta de deposito banco bbva - en cta.nro. 450393 - titular american s.r.l. - fecha 2 de noviembre de 2010. BIBLIORATO N°07 CAJA N°07 A FOJAS 01 AL 570: a fs n°01 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4580362, fecha 06/01/12, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo 10.000 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°02 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4581589, fecha 05/01/12, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10554543 valor 100.000,00 dólares, firmado y depositado por sady carissimo, con cargo del banco; a fs n°03 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4580264, fecha 05/01/12, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 10.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°04 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4580409, fecha 04/01/12, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 10.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°05 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4581367, fecha 29/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 150.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°06 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4683485, fecha 29/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 10.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°07 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4683486, fecha 29/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 2020,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°08 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4683441, fecha 18/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 72.511,54 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°09 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4581317, fecha 28/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 10.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°10 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3790457, fecha 27/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10633872 y n°10560412 por valor total de 86.358,00 dólares, firmado y depositado por freddy, con cargo del banco; a fs n°11 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4581075, fecha 27/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 137.921,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°12 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4579731, fecha 27/12/11, cta. n°7481907, titular



[Handwritten signature and notes]

strong s.a., importe efectivo valor 10.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°13 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4579682, fecha 26/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 10.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°14 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4579821, fecha 26/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10621962 por valor 60.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°15 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4691804, fecha 23/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10554538, n°10642472, n°10642693 y n°10415679 por valor total de 83.897,00 dólares, firmado y depositado por sady e. carissimo baez, con cargo del banco; a fs n°16 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3790453, fecha 23/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10461793, n°10616868, n°10579769, n°10555540, n°10592530, n°10539556, n°10258695 por valor total de 42.316,10 dólares, firmado y depositado por freddy, con cargo del banco; a fs n°17 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4579884, fecha 23/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10642469 por valor de 50.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°18 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4579543, fecha 23/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 10.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°19 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4579544, fecha 23/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 50.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°20 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4735984, fecha 22/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 51.287,00 dólares, firmado y depositado por fernando gimenez, con cargo del banco; a fs n°21 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4735603, fecha 22/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10643145 valor 42.933,34 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°22 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4735572, fecha 22/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 10.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°23 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3790448, fecha 22/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10637073, n°10651031, n°10651033, n°10542723, n°10557174, n°10642471, n°10651018 por valor total de 11.580,00 dólares, firmado con cargo del banco; a fs n°23\...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... bis efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3790450, fecha 22/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10537136, n°10094183 por valor total de 10.371,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°24 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4579040, fecha 21/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n° valor 35.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°25 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4579039, fecha 21/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 10.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°26 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4579246, fecha 21/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10560413 y n°10560414 por valor total de 100.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°27 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°2702540, fecha 20/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°00123838 valor 1.300,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°28 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4735479, fecha 20/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10613238 por valor de 40.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°29 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4735483, fecha 20/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 10.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°30 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4735478, fecha 20/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 50.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°31 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3936789, fecha 20/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10636332, n°10512661, n°10579264, n°10650963, n°10603642, n°10636349 y n°10636331 por valor total de 135.775,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°32 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°2702538, fecha 19/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°00926818 y n°25867768 por valor total de 1.854,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°33 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4735421, fecha 19/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 10.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°34 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4683424, fecha 19/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10366666 y n°10399075 por valor total de



[Handwritten signature and notes]

77.486,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°35 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3934565, fecha 19/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 34.876,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°36 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4171784, fecha 19/07/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 42.492,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°37 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4171790, fecha 19/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10636351 y n°10636352 por valor total de 200.000,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°38 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4683359, fecha 16/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 82.693,33 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°39 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4735041, fecha 16/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10613232, n°10643144, n°10576013 y n°10576012 por valor total de 117.826,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°40 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4735056, fecha 16/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo valor 10.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°41 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4735129, fecha 16/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10486327 y n°10550802 por valor total de 90.500,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°42 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3935599, fecha 16/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10579641, n°10533576 y n°10584467 por valor total de 25.645,66 dólares, firmado y depositado por freddy, con cargo del banco; a fs n°43 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4619323, fecha 15/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10097350, n°10613233, n°10539553, n°10394421, n°10394438, n°10613808, n°10539557, n°10496937, n°10574520 y n°10620021 por valor total de 18.795,00 dólares, firmado y depositado por freddy, con cargo del banco; a fs n°44 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4619324, fecha 15/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10500214, n°10193799, n°10579262, n°10585230, n°10643045, n°10613837, n°10558475 y n°10508234 por valor total de 30.271,77 dólares, firmado y depositado por freddy, con cargo del banco; a fs n°45 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4171621, fecha 15/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor .///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... total de 18.159,86 dólares, firmado y depositado por freddy, con cargo del banco; a fs n°46 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4681256, fecha 15/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°47 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4681260, fecha 15/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10554532 por valor total de 80.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°48 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4500756, fecha 07/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 101.030,09 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°49 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4681756, fecha 07/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 2.693,33 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°50 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4681715, fecha 07/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°51 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4500753, fecha 06/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10616724, n°10476449, n°10558473 y n°10620424 por valor total de 54.252,53 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°52 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4066729, fecha 06/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10561813 y n°10599844 por valor total de 47.786,19 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°53 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4682075, fecha 06/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10615210 por valor total de 20.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°54 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4671150, fecha 06/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°55 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4670170, fecha 05/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 107.932,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°56 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4324877, fecha 05/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10384414, n°105777943 y n°10531560 por valor total de 231.627,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°57 efectivo y cheque cargo banco regional moneda

local o moneda extranjera boleta de depósito n°4670059, fecha 05/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10613206 por valor total de 30.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°58 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4670062, fecha 05/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°59 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690809, fecha 02/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10613202 por valor total de 90.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°60 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690811, fecha 02/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 104.040,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°61 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690812, fecha 02/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado con cargo del banco; a fs n°62 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4682461, fecha 02/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10638545 por valor total de 58.500,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°63 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4500737, fecha 01/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 88.880,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°64 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690795, fecha 01/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10613196 por valor total de 30.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°65 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690793, fecha 01/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°66 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4172798, fecha 29/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 19.395,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°67 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4172797, fecha 29/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 22.900,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°68 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4615481, fecha 30/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10470428 por valor total de 213.086,00 dólares, firmado y depositado por freddy, con cargo del banco; a fs n°69 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690773, fecha 30/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... total de 69.179,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°70 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690772, fecha 30/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10613197 por valor total de 50.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°71 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690771, fecha 30/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 1.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°72 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4683200, fecha 30/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°73 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690639, fecha 29/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°74 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4172795, fecha 28/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 117.093,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°75 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690483, fecha 28/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 30.000,00 dólares, con cargo del banco; a fs n°76 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690481, fecha 28/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°77 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690417, fecha 25/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10484606 por valor total de 47.700,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°78 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690350, fecha 25/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10013158 por valor total de 30.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°79 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690349, fecha 25/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado y depositado, con cargo del banco; a fs n°80 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690345, fecha 25/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado con cargo del banco; a fs n°81 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690415, fecha 25/12/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 50.000,00 dólares, firmado con cargo del banco; a fs n°82 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3818527, fecha 01/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 90.000,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs



[Handwritten signature and notes]

n°83 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4322760, fecha 01/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado y depositado por vitor lara, con cargo del banco; a fs n°84 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4322797, fecha 01/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 151.302,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°85 copia efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4509124, fecha 02/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 117.906.890 guaraníes, firmado y depositado por javier morinigo, con cargo del banco; a fs n°86 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4322921, fecha 02/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10599476 y n°10541340 por valor total de 138.474,71 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°87 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4322857, fecha 02/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°88 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4322868, fecha 02/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 49.239,16 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°89 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4492928, fecha 02/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 32.980,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°90 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3818528, fecha 02/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10265713 y n°10606851 por valor total de 62.088,88 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°91 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4492525, fecha 02/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10575922 por valor total de 5.863,64 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°92 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4322992, fecha 03/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 15.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°93 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4323143, fecha 03/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10460611 por valor total de 60.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°94 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4322989, fecha 03/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°95 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
JUEZ PENAL
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... extranjera boleta de depósito n°2702296, fecha 03/11/11, cta. n°7529625, titular strong s.a., importe cheque n°6923634 por valor total de 1.500.000 guaranies, firmado, con cargo del banco; a fs n°96 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4323147, fecha 04/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°97 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4010544, fecha 04/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 19.892,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°98 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4492475, fecha 04/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 43.463,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°99 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4246751, fecha 07/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10551050 por valor total de 80.790,96 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°100 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4492476, fecha 07/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10309495, n°10606852, n°10305590, n°10094165, n°10429917, n°10207850, n°10535063 y n°10592692 por valor total de 21.757,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco, efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4248575, fecha 07/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 51.519,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°101 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4323381, fecha 07/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10586000 por valor total de 77.576,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°102 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4323399, fecha 07/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°103 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°2702339, fecha 08/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°00420726 por valor total de 22.346,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°104 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4321178, fecha 08/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°105 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4492480, fecha 08/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 96.655,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°106 efectivo y cheque



731

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4248578, fecha 08/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10479977, n°10516469, n°10613769, n°10430933, n°10385993, n°10605660, n°10263868, n°10527953, n°10599356 y n°10567818 por valor total de 9.106,44 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°107 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4321436, fecha 08/11/11, cta. n°7529625, titular strong s.a., importe cheque n°17181446 y n°17237324 por valor total de 3.315.000 guaraníes, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°108 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4323407, fecha 08/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 50.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°109 escancado efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4109390, fecha 09/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 66.300.000 guaraníes, firmado y depositado por r.gimenez, con cargo del banco; a fs n°110 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°2703802, fecha 09/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°00420731 por valor total de 40.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°111 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4321667, fecha 09/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10366600 por valor total de 66.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°112 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4321301, fecha 09/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 100.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°113 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4321666, fecha 09/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 40.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco. a fs n°114 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4321669, fecha 09/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°115 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4321887, fecha 10/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10579099 por valor total de 2.848,75 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°116 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°2702448, fecha 10/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10383648 por valor total de 2.844,38 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°117 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4321711, fecha 10/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 40.000,00 dólares, firmado con cargo del ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ
732



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... banco; a fs n°118 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3818484, fecha 10/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 100.084,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°119 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4321710, fecha 10/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°120 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4493260, fecha 11/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 122.821,59 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°121 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4493259, fecha 11/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°122 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4492502, fecha 14/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 130.000,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°123 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4492501, fecha 14/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10606857, n°10551051, n°10185832, n°10617799 y n°10614902 por valor total de 20.234,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°124 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4493474, fecha 14/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 26.900,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°125 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690009, fecha 15/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10613145 por valor total de 30.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°126 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4493236, fecha 14/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°127 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690016, fecha 15/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10551055, n°10551052 y n°10586005 por valor total de 145.950,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°128 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4492503, fecha 15/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 115.044,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°129 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690047, fecha 16/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 50.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°130 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de

Alto...
Secretario

depósito n°4683908, fecha 16/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10460616 por valor total de 90.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°131 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°1392098, fecha 16/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10726857 por valor total de 1.383,75 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°132 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4500854, fecha 16/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 28.125,60 dólares, firmado y depositado por freddy, con cargo del banco; a fs n°133 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4492513, fecha 16/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10551185, n°10632100, n°10542721, n°10606888 por valor total de 15.950,00 dólares, firmado y depositado por freddy, con cargo del banco; a fs n°134 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4683918, fecha 17/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°135 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3121778, fecha 17/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10560459 por valor total de 56.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°136 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4027990, fecha 17/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 37.150,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°137 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4683741, fecha 18/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 56.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°138 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4492518, fecha 18/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10606861, n°10621822, n°10536306, n°10614905 y n°10616889 por valor total de 20.351,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°139 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4492517, fecha 18/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 58.598,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°140 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4492574, fecha 18/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°141 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4683689, fecha 18/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 40.000,00 dólares, firmado con cargo del ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... banco; a fs n°142 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4683676, fecha 18/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe por valor total de 10.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°143 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4492576, fecha 21/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 63.222,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°144 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4492577, fecha 21/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10523212, n°10523685, n°10624023, n°10624024, n°12510692, n°10579242 y n°10614907 por valor total de 46.700,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°145 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4692318, fecha 21/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10613152 por valor total de 30.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°146 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4692328, fecha 21/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 80.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°147 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690361, fecha 22/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 54.945,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°148 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690284, fecha 22/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°149 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°2702550, fecha 23/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°25924011 por valor total de 625,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°150 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4682730, fecha 23/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10460618 y n°10394367 por valor total de 141.200,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°151 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4682706, fecha 23/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°152 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4492584, fecha 24/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°1048856 por valor total de 150.000,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°153 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4682588, fecha 24/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 50.000,00 dólares, firmado con cargo del banco;

[Faint signatures and stamps at the bottom of the page]

a fs n°154 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4682574, fecha 24/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°155 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4690409, fecha 24/11/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10613156 por valor total de 35.000,00 dólares, firmado con cargo del banco; a fs n°156 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3818469, fecha 03/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10445566, n°10557117, n°10414469, n°10508012, n°10557115, n°10414425, n°12508011, n°12508014, n°12508013 y n°12505510 por valor total de 3.822,45 dólares, firmado y depositado por freddy, con cargo del banco; a fs n°157 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4047235, fecha 03/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado y depositado por victor andres lara, con cargo del banco; a fs n°158 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4046519, fecha 03/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 15.000,00 dólares, firmado con cargo del banco; a fs n°159 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3818471, fecha 03/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 58.654,00 dólares, firmado y depositado por freddy, con cargo del banco; a fs n°160 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4065647, fecha 04/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10547647 por valor total de 12.000,00 dólares, firmado con cargo del banco; a fs n°161 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4065641, fecha 04/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10577255 por valor total de 4.900,00 dólares, firmado con cargo del banco; a fs n°162 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4065640, fecha 04/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado con cargo del banco; a fs n°163 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3818475, fecha 05/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 88.076,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°164 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4064830, fecha 05/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado con cargo del banco; a fs n°165 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4064861, fecha 05/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 40.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°166 efectivo y cheque cargo .../.../...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4064560, fecha 05/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10560493 y n°10584123 por valor total de 83.126,00 dólares, firmado con cargo del banco; a fs n°167 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4064568, fecha 06/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 20.000,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°168 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3818480, fecha 06/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 86.226,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°169 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4064556, fecha 06/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado con cargo del banco; a fs n°170 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4064801, fecha 06/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 68.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°171 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3818473, fecha 04/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 72.864,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°171 bis efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3818474, fecha 04/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10570930, n°10150176, n°10556705, n°10556703, n°10577230 y n°10577253 por valor total de 8.015,46 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°172 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4047157, fecha 03/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 100.000,00 dólares, firmado con cargo del banco; a fs n°173 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4064787, fecha 06/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 9.200,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°174 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4047606, fecha 07/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10445561, n°10460595, n°10569537, n°10394304 y n°1050861 por valor total de 57.282,50 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°175 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4047681, fecha 07/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10485406, n°10484586 y n°10485405 por valor total de 91.616,38 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°176 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3818481, fecha 07/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 63.030,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs

[Handwritten signature]
[Handwritten text]

n°177 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3927005, fecha 07/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°178 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3927087, fecha 10/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°179 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°4045807, fecha 10/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe cheque n°10560497 por valor total de 40.000,00 dólares, firmado, con cargo del banco; a fs n°180 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°2412399, fecha 10/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 72.954,55 dólares, firmado y depositado por freddy, con cargo del banco; a fs n°181 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3818487, fecha 11/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 106.238,00 dólares, firmado y depositado por eva lopez, con cargo del banco; a fs n°182 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3927292, fecha 11/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 35.000,00 dólares, firmado y depositado por mario añazco, con cargo del banco; a fs n°183 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3927293, fecha 11/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 10.000,00 dólares, firmado y depositado por mario añazco, con cargo del banco; a fs n°184 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3796844, fecha 11/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 20.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco; a fs n°185 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3927457, fecha 12/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 14.363,00 dólares, firmado y depositado por victor roman, con cargo del banco; a fs n°186 efectivo y cheque cargo banco regional moneda local o moneda extranjera boleta de depósito n°3927600, fecha 12/10/11, cta. n°7481907, titular strong s.a., importe efectivo por valor total de 50.000,00 dólares, firmado y depositado por eduardo benitez, con cargo del banco.

BIBLIORATO EXTRAIDO DEL ARQUIPEL N° 05: fojas 01 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma m.h. electronica s.a., por el monto de u\$ 52.000 dolares americanos; fojas 02 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma m.h. electronica s.a., por el monto de u\$ 71,50 dolares americanos; fojas 03 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma m.h. electronica s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 04 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... de u\$ 70.000 dolares americanos; fojas 05 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos; fojas 06 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 07 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos; fojas 08 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 09 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 10 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 70.000 dolares americanos; fojas 11 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 12 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 60.125 dolares americanos; fojas 13 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 14 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 60.125 dolares americanos; fojas 15 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 16 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 32.000 dolares americanos; fojas 17 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 18 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 32.000 dolares americanos; fojas 19 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 20 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 40.000 dolares americanos; fojas 21 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 22 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 40.000 dolares americanos; fojas 23 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 24 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 45.000 dolares americanos; fojas 25 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 26 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 45.000 dolares americanos; fojas 27 nota del



[Faint handwritten notes and signatures]

sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 28 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 36.600 dolares americanos; fojas 29 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 30 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 36.600 dolares americanos; fojas 31 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 32 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 80.000 dolares americanos; fojas 33 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 34 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 80.000 dolares americanos; fojas 35 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 36 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 37 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 38 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 39 nota del sudameris bank, de fecha 22/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 40 nota del sudameris bank, de fecha 21/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 115.421 dolares americanos; fojas 41 nota del sudameris bank, de fecha 21/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 42 nota del sudameris bank, de fecha 21/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 115.421 dolares americanos; fojas 43 nota del sudameris bank, de fecha 21/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 44 nota del sudameris bank, de fecha 21/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 125.678 dolares americanos; fojas 45 nota del sudameris bank, de fecha 21/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 46 nota del sudameris bank, de fecha 21/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 125.678 dolares americanos; fojas 47 nota del sudameris bank, de fecha 21/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 48 nota del sudameris bank, de fecha 21/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 300.000 dolares americanos; fojas 49 nota del sudameris bank, de fecha 21/12/2010, aviso de debito, dirigido a la ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 50 nota del sudameris bank, de fecha 21/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 300.000 dolares americanos; fojas 51 nota del sudameris bank, de fecha 21/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 52 nota del sudameris bank, de fecha 21/12/2010, aviso de debito, dirigido a coomecipar ltda., por el monto de gs. 194 guaranies; fojas 53 nota del sudameris bank, de fecha 21/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 54 nota del sudameris bank, de fecha 16/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 55 nota del sudameris bank, de fecha 16/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 56 nota del sudameris bank, de fecha 16/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 57 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 40.000 dolares americanos; fojas 58 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 59 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 40.000 dolares americanos; fojas 60 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 61 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 32.000 dolares americanos; fojas 62 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 63 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 32.000 dolares americanos; fojas 64 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 65 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 55.000 dolares americanos; fojas 66 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 67 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 55.000 dolares americanos; fojas 68 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 69 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 40.000 dolares americanos; fojas 70 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 71 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 40.000



dolares americanos; fojas 72 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 73 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos; fojas 74 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 75 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos; fojas 76 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 77 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos; fojas 78 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 79 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos; fojas 80 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 81 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 82 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 83 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 84 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 85 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 46.000 dolares americanos; fojas 86 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 87 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 46.000 dolares americanos; fojas 88 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 89 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 90 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 22.000 dolares americanos; fojas 91 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 92 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 22.000 dolares americanos; fojas 93 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 94 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010,...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 62.000 dolares americanos; fojas 95 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 96 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 62.000 dolares americanos; fojas 97 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos; fojas 98 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 99 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos; fojas 100 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 101 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25.000 dolares americanos; fojas 102 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 103 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25.000 dolares americanos; fojas 104 nota del sudameris bank, de fecha 15/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 105 nota del sudameris bank, de fecha 07/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 300.000 dolares americanos; fojas 106 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 350.000 dolares americanos; fojas 107 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 115.000 dolares americanos; fojas 108 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 109 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 115.000 dolares americanos; fojas 110 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 111 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos; fojas 112 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 113 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos; fojas 114 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 115 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 52.000 dolares americanos; fojas 116 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de

debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 117 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 52.000 dolares americanos; fojas 118 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 119 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.200 dolares americanos; fojas 120 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 121 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.200 dolares americanos; fojas 122 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 123 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 124 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 125 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 126 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 127 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 250.000 dolares americanos; fojas 128 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 40.000 dolares americanos; fojas 129 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 130 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 40.000 dolares americanos; fojas 131 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 132 nota del sudameris bank, de fecha 06/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 36.000 dolares americanos; fojas 133 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 134 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 36.000 dolares americanos; fojas 135 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 136 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 150.000 dolares americanos; fojas 137 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 138 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... monto de u\$ 150.000 dolares americanos; fojas 139 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 140 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 70.000 dolares americanos; fojas 141 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 142 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 70.000 dolares americanos; fojas 143 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 144 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 70.000 dolares americanos; fojas 145 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 146 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 70.000 dolares americanos; fojas 147 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 148 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos; fojas 149 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 150 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos; fojas 151 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 152 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos; fojas 153 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 154 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, liquidacion de arbitraje dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos; fojas 155 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 156 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 157 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 28.613 dolares americanos; fojas 158 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 159 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 28.613 dolares americanos; fojas 160 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25

[Faint handwritten text and signature]

dolares americanos; fojas 161 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 45.000 dolares americanos; fojas 162 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 163 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 45.000 dolares americanos; fojas 164 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 165 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 52.000 dolares americanos; fojas 166 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 167 nota del sudameris bank, de fecha 03/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 168 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 400.000 dolares americanos; fojas 169 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 65.000 dolares americanos; fojas 170 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 171 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 65.000 dolares americanos; fojas 172 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 173 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.055 dolares americanos; fojas 174 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 175 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.055 dolares americanos; fojas 176 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 177 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 101.000 dolares americanos; fojas 178 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 179 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 101.000 dolares americanos; fojas 180 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 181 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 63.000 dolares americanos; fojas 182 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 183 nota del sudameris bank, ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... de fecha 02/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 63.000 dolares americanos; fojas 184 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 185 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 12.000 dolares americanos; fojas 186 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 187 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 12.000 dolares americanos; fojas 188 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 189 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 190 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 191 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 192 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 85.000 dolares americanos; fojas 193 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 194 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos fojas 195 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 85.000 dolares americanos; fojas 196 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 197 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 26.000 dolares americanos; fojas 198 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 199 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 26.000 dolares americanos; fojas 200 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 201 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 40.000 dolares americanos; fojas 202 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 203 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 40.000 dolares americanos; fojas 204 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 205 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010,



747

Abdo
Juan

aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 21.000 dolares americanos; fojas 206 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 207 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 21.000 dolares americanos; fojas 208 nota del sudameris bank, de fecha 02/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 209 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 210 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 211 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 212 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 213 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos; fojas 213 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos; fojas 214 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 215 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos; fojas 216 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 217 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 218 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 219 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 220 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 221 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 150.000 dolares americanos; fojas 222 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 223 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 150.000 dolares americanos; fojas 224 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 225 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 130.000 dolares americanos; fojas 226 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 227 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 130.000 dolares americanos; fojas 228 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 229 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 35.000 dolares americanos; fojas 230 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 231 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 35.000 dolares americanos; fojas 232 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 233 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 35.2000 dolares americanos; fojas 234 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 235 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 35.200 dolares americanos; fojas 236 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 237 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 45.000 dolares americanos; fojas 238 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 239 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 45.000 dolares americanos; fojas 240 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 241 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 29.000 dolares americanos; fojas 242 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 243 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 29.000 dolares americanos; fojas 244 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 245 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 10.000 dolares americanos; fojas 246 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,5 dolares americanos; fojas 247 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 10.000 dolares americanos; fojas 248 nota del sudameris bank, de fecha 01/12/2010, aviso de debito, dirigido a la



[Faint handwritten text]

firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 249 nota del sudameris bank, de fecha 18/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 250 nota del sudameris bank, de fecha 18/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 251 nota del sudameris bank, de fecha 18/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 252 nota del sudameris bank, de fecha 18/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos; fojas 253 nota del sudameris bank, de fecha 18/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 254 nota del sudameris bank, de fecha 18/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos; fojas 255 nota del sudameris bank, de fecha 18/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 256 nota del sudameris bank, de fecha 18/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 10.000 dolares americanos; fojas 257 nota del sudameris bank, de fecha 18/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 258 nota del sudameris bank, de fecha 18/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 10.000 dolares americanos; fojas 259 nota del sudameris bank, de fecha 18/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 260 nota del sudameris bank, de fecha 17/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 261 nota del sudameris bank, de fecha 17/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 262 nota del sudameris bank, de fecha 17/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 263 nota del sudameris bank, de fecha 17/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 264 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de credito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 500.000 dolares americanos; fojas 265 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 63.200 dolares americanos; fojas 266 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 267 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 63.200 dolares americanos; fojas 268 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 269 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 270 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 271 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 272 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 273 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos; fojas 274 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 275 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos; fojas 276 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 277 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 278 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 279 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 280 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 281 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 150.000 dolares americanos; fojas 282 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 283 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 150.000 dolares americanos; fojas 284 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 285 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25.000 dolares americanos; fojas 286 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 287 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25.000 dolares americanos; fojas 288 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 289 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 35.200 dolares americanos; fojas 290 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 291 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 35.200 dolares americanos; fojas 292 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25



[Handwritten signature]
[Illegible text]

dolares americanos; fojas 293 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 56.600 dolares americanos; fojas 294 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 295 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 56.600 dolares americanos; fojas 296 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 297 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos; fojas 298 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 299 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos; fojas 300 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 301 nota del sudameris bank, de fecha 12/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 3.000 dolares americanos; fojas 302 nota del sudameris bank, de fecha 12/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 303 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 3.000 dolares americanos; fojas 304 nota del sudameris bank, de fecha 12/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 305 nota del sudameris bank, de fecha 12/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 306 nota del sudameris bank, de fecha 12/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 307 nota del sudameris bank, de fecha 12/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 308 nota del sudameris bank, de fecha 12/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 309 nota del sudameris bank, de fecha 12/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 12.000 dolares americanos; fojas 310 nota del sudameris bank, de fecha 12/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 311 nota del sudameris bank, de fecha 12/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 12.000 dolares americanos; fojas 312 nota del sudameris bank, de fecha 12/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 313 nota del sudameris bank, de fecha 12/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos; fojas 314 nota del sudameris bank, de fecha 12/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; Fojas 315 nota del sudameris ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDI
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... bank, de fecha 12/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos; fojas 316 nota del sudameris bank, de fecha 12/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 317 hoja en blanco; fojas 318 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 319 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 71,50 dolares americanos; fojas 320 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 321 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 109.000 dolares americanos; fojas 322 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 71,50 dolares americanos; fojas 323 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 324 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 325 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 326 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 327 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 328 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 109.000 dolares americanos; fojas 329 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 330 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 109.000 dolares americanos; fojas 331 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 332 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 31.548 dolares americanos; fojas 333 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 49,50 dolares americanos; fojas 334 nota del sudameris bank, de fecha 22/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 335 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 200.000 dolares americanos; fojas 336 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 71,50 dolares americanos; fojas 337 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 338 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010,

aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 339 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 71,50 dolares americanos; fojas 340 nota del sudameris bank, de fecha 15/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 341 nota del sudameris bank, de fecha 05/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 10.000 dolares americanos; fojas 342 nota del sudameris bank, de fecha 05/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 71,50 dolares americanos; fojas 343 nota del sudameris bank, de fecha 05/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 344 nota del sudameris bank, de fecha 05/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 16,50 dolares americanos; fojas 345 nota del sudameris bank, de fecha 05/11/2010, liquidacion de arbitraje, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 10.000 dolares americanos; fojas 346 nota del sudameris bank, de fecha 05/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 347 nota del sudameris bank, de fecha 05/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 10.000 dolares americanos; fojas 348 nota del sudameris bank, de fecha 05/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 71,50 dolares americanos; fojas 349 nota del sudameris bank, de fecha 05/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 350 nota del sudameris bank, de fecha 05/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 351 nota del sudameris bank, de fecha 04/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 48.000 dolares americanos; fojas 352 nota del sudameris bank, de fecha 04/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 71,50 dolares americanos; fojas 353 nota del sudameris bank, de fecha 04/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 354 nota del sudameris bank, de fecha 03/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 14.350 dolares americanos; fojas 355 nota del sudameris bank, de fecha 03/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 71,50 dolares americanos; fojas 356 nota del sudameris bank, de fecha 03/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 357 nota del sudameris bank, de fecha 03/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 48.000 dolares americanos; fojas 358 nota del sudameris bank, de fecha 03/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 71,50 dolares americanos; fojas 359 nota del sudameris bank, de fecha 03/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 360 nota del sudameris bank, de fecha 03/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 43.600 ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... dolares americanos; fojas 361 nota del sudameris bank, de fecha 03/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 71,50 dolares americanos; fojas 362 nota del sudameris bank, de fecha 03/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 363 nota del sudameris bank, de fecha 01/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 4.000 dolares americanos; fojas 364 nota del sudameris bank, de fecha 01/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 71,50 dolares americanos; fojas 365 nota del sudameris bank, de fecha 01/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 366 nota del sudameris bank, de fecha 01/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 367 nota del sudameris bank, de fecha 01/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 71,50 dolares americanos; fojas 368 nota del sudameris bank, de fecha 01/11/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 369 nota del sudameris bank, de fecha 29/10/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 31.548 dolares americanos; fojas 370 nota del sudameris bank, de fecha 29/10/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 60,50 dolares americanos; fojas 371 nota del sudameris bank, de fecha 29/10/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos; fojas 372 nota del sudameris bank, de fecha 29/10/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos; fojas 373 nota del sudameris bank, de fecha 29/10/2010; aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 60,50 dolares americanos; fojas 374 nota del sudameris bank, de fecha 29/10/2010, aviso de debito, dirigido a la firma strong s.a., por el monto de u\$ 25 dolares americanos. BIBLIORATO DE DOCUMENTOS EXTRAIDOS DEL ARQUIPEL N° 01: fojas 01 hoja con el escrito extractos bancarios de ninfaplus s.a. 2011; fojas 02 hoja con el escrito strong s.a. bbva 2011; fojas 03 copia mensaje swift enviado, banco regional, de fecha 31/10/2011, por el monto de u\$ 15.000 dolares americanos, ordenante strong s.a., beneficiario special brazilian tabacos ltda., invoice n° 003/2011, banco beneficiario societe generale; fojas 04 copia mensaje swift enviado, banco regional, de fecha 24/08/2011, por el monto de u\$ 59.364 dolares americanos, ordenante strong s.a., beneficiario special brazilian tabacos ltda., invoice n° 002/2011, banco beneficiario hsbc bank usa; fojas 05 solicitud de transferencia, con membrete del bbva banco, de fecha 10/08/2011, ordenante strong s.a., banco beneficiario the hong kong and shanghai banking corporation limited, beneficiario villon limited, por el monto de u\$ 85.000 dolares americanos; fojas 06, 07 consulta de transferencias internacionales, oficial juan martinez, usuario cristian david larroza ayala, ordenante strong s.a., beneficiario samyk (hk) company limited, fecha de emision de los datos 15/04/2011, bbva banco, numero de operación 215503, por el monto de u\$ 55.000

755

[Faint signatures and stamps]

dolares americanos (original); fojas 08 consulta de transferencias internacionales, oficial juan martinez, usuario cristian david larroza ayala, ordenante strong s.a., beneficiario caipeilong, fecha de emision de los datos 13/04/2011, bbva banco, numero de operaci3n 213928, por el monto de u\$ 90.000 dolares americanos (original); fojas 09 consulta de transferencias internacionales, oficial juan martinez, usuario cristian david larroza ayala, ordenante strong s.a., beneficiario tanrunhao, fecha de emision de los datos 12/04/2011, bbva banco, numero de operaci3n 213167, por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos (original); fojas 10 consulta de transferencias internacionales, oficial juan martinez, usuario cristian david larroza ayala, ordenante strong s.a., beneficiario carnaby general trading llc, fecha de emision de los datos 12/04/2011, bbva banco, numero de operaci3n 213055, por el monto de u\$ 135.000 dolares americanos (original); fojas 11 consulta de transferencias internacionales, oficial juan martinez, usuario cristian david larroza ayala, ordenante strong s.a., beneficiario ch4308686001084500001, fecha de emision de los datos 22/07/2011, bbva banco, por el monto de u\$ 27.880 dolares americanos (original); fojas 12 consulta de transferencias internacionales, oficial juan martinez, usuario cristian david larroza ayala, ordenante strong s.a., beneficiario ch4308686001084500001, fecha de emision de los datos 09/07/2011, bbva banco, por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos (original); fojas 13 aviso de debito, banco regional, de fecha 07/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario alberto riquelme perez, por el monto de u\$ 27.170 dolares americanos, concepto invoice n° 00238; fojas 14 aviso de debito, banco regional, de fecha 01/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario zhejiang shuangkai kitting co. ltd., por el monto de u\$ 55.000 dolares americanos, concepto invoice n° 20036; aviso de debito, banco regional, de fecha 01/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario shandong wanda boto tyre co. ltd., por el monto de u\$ 90.000 dolares americanos, concepto invoice n° 1945; fojas 15 aviso de debito, banco regional, de fecha 01/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario gyshe group limited, por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° 5211; fojas 16 aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario wan chi ming, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos, concepto invoice n° al2693; aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario global flight support & sales, por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto invoice n° l5983; fojas 17 aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario jinhua haosen international trade co. ltd., por el monto de u\$ 39.560 dolares americanos, concepto invoice n° 006-80; aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario siu ieng chan veng meng, por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° ser-7981; ...///...

ABCS. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... fojas 18 aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario cctv security inc., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° h7747; aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario gyshe group limited, por el monto de u\$ 96.750 dolares americanos, concepto invoice n° w5212; fojas 19 aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario gyshe group limited, por el monto de u\$ 96.750 dolares americanos, concepto invoice n° w5212; aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang chen shu fang, por el monto de u\$ 17.190 dolares americanos, concepto invoice n° p25835; fojas 20 aviso de debito, banco regional, de fecha 05/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario mv communications inc., por el monto de u\$ 16.800 dolares americanos, concepto invoice n° 7844; fojas 21 aviso de debito, banco regional, de fecha 06/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang chen shu fang, por el monto de u\$ 17.110 dolares americanos, concepto invoice n° 925836; fojas 22 aviso de debito, banco regional, de fecha 06/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario beast international trade co. ltd., por el monto de u\$ 15.000 dolares americanos, concepto invoice n° 55400; aviso de debito, banco regional, de fecha 06/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario foshan zong nan import & export trading co. ltd., por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos, concepto invoice n° 89q23; fojas 23 aviso de debito, banco regional, de fecha 06/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario international buddisht progress society, por el monto de u\$ 19.263 dolares americanos, concepto invoice don. 100; aviso de debito, banco regional, de fecha 06/07/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario good pal resources limited, por el monto de u\$ 35.000 dolares americanos, concepto invoice n° k445934; fojas 24 aviso de debito, banco regional, de fecha 20/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario quanzhou minmetals (group) corp, por el monto de u\$ 13.720 dolares americanos, concepto invoice n° hj 66933; fojas 25 aviso de debito, banco regional, de fecha 20/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang shu yun, por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto invoice n° s6603; aviso de debito, banco regional, de fecha 20/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang chen shu fang, por el monto de u\$ 17.050 dolares americanos, concepto invoice n° p025828; fojas 26 aviso de debito, banco regional, de fecha 20/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario cai pelong, por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos, concepto invoice n° bb5900; aviso de debito, banco regional, de fecha 20/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario



Handwritten signature and text

lu feng shu, por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto invoice n° 00789j; fojas 27 aviso de debito, banco regional, de fecha 24/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario cctv security inc., por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos, concepto invoice n° h7746; fojas 28 aviso de debito, banco regional, de fecha 24/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario wahang international trade co. limited, por el monto de u\$ 45.000 dolares americanos, concepto invoice n° a5897; aviso de debito, banco regional, de fecha 24/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario li yi fen, por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° sb5703; fojas 29 aviso de debito, banco regional, de fecha 24/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario shou yun hua, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos, concepto invoice n° l7803; aviso de debito, banco regional, de fecha 24/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario meizhou linmao trading co. ltd., por el monto de u\$ 62.000 dolares americanos, concepto invoice n° 21150; fojas 30 aviso de debito, banco regional, de fecha 24/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario kenda global holding co. ltd., por el monto de u\$ 80.000 dolares americanos, concepto invoice n° ss0090; aviso de debito, banco regional, de fecha 24/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario weihai langbao fishing tackle co. ltd., por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos, concepto invoice n° pq4589; fojas 31 aviso de debito, banco regional, de fecha 24/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario wanhang international trade co. limited, por el monto de u\$ 15.000 dolares americanos, concepto invoice n° a5898; fojas 32 aviso de debito, banco regional, de fecha 21/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang chen chu fang, por el monto de u\$ 17.080 dolares americanos, concepto invoice n° p25829; fojas 33 aviso de debito, banco regional, de fecha 21/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario lu feng shu, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos, concepto invoice n° 00790j; aviso de debito, banco regional, de fecha 21/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario anhui sun create electronics co. ltd., por el monto de u\$ 25.000 dolares americanos, concepto invoice n° jk8004; fojas 34 aviso de debito, banco regional, de fecha 21/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario senco international limited, por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° e5700-9; aviso de debito, banco regional, de fecha 21/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario hong kong hd limited, por el monto de u\$ 36.300 dolares americanos, concepto invoice n° z5510; fojas 35 aviso de debito, banco regional, de fecha 21/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario zhuji tri-union import export co. ltd., por el monto de u\$ 70.000 dolares americanos, concepto invoice n° ip598; aviso de debito, banco regional, de fecha 21/06/2011, oficial cristina ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VPC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario hk zheng he metals industry limited, por el monto de u\$ 65.000 dolares americanos, concepto invoice n° h9988-y; fojas 36 aviso de debito, banco regional, de fecha 22/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang chen chu fang, por el monto de u\$ 17.020 dolares americanos, concepto invoice n° p25830; aviso de debito, banco regional, de fecha 22/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario chang ya jou, por el monto de u\$ 3.000 dolares americanos, concepto invoice n° ce780; fojas 37 aviso de debito, banco regional, de fecha 22/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario kenda global holding co. ltd., por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos, concepto invoice n° ss0089; aviso de debito, banco regional, de fecha 22/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario rich dynasty assets ltd., por el monto de u\$ 70.000 dolares americanos, concepto invoice n° l3369; fojas 38 aviso de debito, banco regional, de fecha 07/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario cai peilong, por el monto de u\$ 90.000 dolares americanos, concepto invoice n° bb5899; fojas 39 aviso de debito, banco regional, de fecha 08/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario amaury int'l corp, por el monto de u\$ 65.804 dolares americanos, concepto invoice n° p25830; fojas 40 aviso de debito, banco regional, de fecha 08/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario tun kai international co. ltd., por el monto de u\$ 10.000 dolares americanos, concepto invoice n° 223-e; fojas 41 aviso de debito, banco regional, de fecha 08/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang che shu fang, por el monto de u\$ 17.300 dolares americanos, concepto invoice n° p25822; fojas 42 aviso de debito, banco regional, de fecha 10/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario wui jam jyun intl trdg ltd., por el monto de u\$ 28.000 dolares americanos, concepto invoice n° ww136614355; fojas 43 aviso de debito, banco regional, de fecha 22/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang chen chu fang, por el monto de u\$ 17.020 dolares americanos, concepto invoice n° p25830; fojas 44 aviso de debito, banco regional, de fecha 09/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario fullam company ltd., por el monto de u\$ 35.035 dolares americanos, concepto invoice n° dd5701; fojas 45 aviso de debito, banco regional, de fecha 09/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario dumond trading inc por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto invoice n° q448-0; fojas 46 aviso de debito, banco regional, de fecha 09/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario midsouth (america) trading co, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos, concepto invoice n° arb 505-h; fojas 47 aviso de debito, banco regional, de fecha 09/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang chen shu fang, por el monto de u\$ 17.200 dolares americanos, concepto invoice n° p25823; fojas 48 aviso de



debito, banco regional, de fecha 09/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang shu yun, por el monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto invoice n° s6602; fojas 49 aviso de debito, banco regional, de fecha 07/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario peng gui lan, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos, concepto invoice n° ag579; fojas 50 aviso de debito, banco regional, de fecha 07/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario shaoxing taifu decoration co. ltd., por el monto de u\$ 75.430 dolares americanos, concepto invoice n° 4507-a; fojas 51 aviso de debito, banco regional, de fecha 07/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario dumond trading inc, por el monto de u\$ 80.000 dolares americanos, concepto invoice n° q447-0; fojas 52 aviso de debito, banco regional, de fecha 12/05/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario atlantic ocen international limited, por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° 2587; fojas 53 aviso de debito, banco regional, de fecha 12/05/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang chen shu fang, por el monto de u\$ 17.000 dolares americanos, concepto invoice n° p25818; fojas 54 aviso de debito, banco regional, de fecha 12/05/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario charm progress limited, por el monto de u\$ 40.000 dolares americanos, concepto invoice n° 547; fojas 55 aviso de debito, banco regional, de fecha 12/05/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario ever charm industrial limited, por el monto de u\$ 51.000 dolares americanos, concepto invoice n° du1250; fojas 56 aviso de debito, banco regional, de fecha 12/05/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang che shu fang, por el monto de u\$ 17.100 dolares americanos, concepto invoice n° p25817; fojas 57 aviso de debito, banco regional, de fecha 04/05/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario hui mei chen, por el monto de u\$ 52.000 dolares americanos, concepto invoice n° 8895; fojas 58 aviso de debito, banco regional, de fecha 10/05/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario charm progress limited, por el monto de u\$ 70.000 dolares americanos, concepto invoice n° 2540; fojas 59 aviso de debito, banco regional, de fecha 11/05/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario lou wen jun, por el monto de u\$ 31.200 dolares americanos, concepto invoice n° 45875; fojas 60 hoja blanca con el escrito american s.r.l. - sudameris 2011; fojas 61 copia de registro de operaciones cargo banco atlas, ordenante american s.r.l., beneficiario aboard cargo service, invoice n° 01252013, por el monto de u\$ 3.240 dolares americanos; fojas 62 copia de registro de operaciones cargo banco atlas, persona que realiza la transaccion juan rolon, ordenante american s.r.l., beneficiario in god's company, invoice n° 041159, por el monto de u\$ 6.480 dolares americanos; fojas 63 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 07/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario andis company, invoice n° 12546, ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... por el monto de u\$ 14.516 dolares americanos; fojas 64 copia de registro de operaciones cargo banco atlas, recepcionado en fecha 27/01/2012, persona que realiza la transaccion juan rolon, ordenante american s.r.l., beneficiario aboard cargo service, invoice n° 01252013, por el monto de u\$ 3.240 dolares americanos; fojas 65 proforma invoice n° 153698, con el membrete de s & j trading co. limited, american s.r.l., de fecha 29/11/2011, por el monto de u\$ 156.197 dolares americanos; fojas 66 proforma invoice n° 156398, con el membrete de tsai chia - jung, american s.r.l., de fecha 16/11/2011, por el monto de u\$ 32.736 dolares americanos; fojas 67 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 09/12/2011, ordenante american s.r.l., beneficiario rich dynasty assets ltd. - hong kong, invoice n° 146716, por el monto de u\$ 70.000 dolares americanos; fojas 68 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 09/12/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario fullan company ltd., invoice n° 146745, por el monto de u\$ 70.000 dolares americanos; fojas 69 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 09/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario grand time electronic ltd - hong kong, invoice n° 148743, por el monto de u\$ 57.000 dolares americanos; fojas 70 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 09/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario malak international trading co. limited - china, invoice n° 14731, por el monto de u\$ 26.215 dolares americanos; fojas 71 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 09/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario megan international commercial bank tou liu branch, invoice n° 148976, por el monto de u\$ 35.000 dolares americanos; fojas 72 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 09/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario hang seng bank limited - hong kong, invoice n° ijk 48751, por el monto de u\$ 110.000 dolares americanos; fojas 73 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 09/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario shenzen development bank co. ltd. offshore dept. - china, invoice n° jls 74183, por el monto de u\$ 130.000 dolares americanos; fojas 74 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 09/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario gang seng bank ltd. - hong kong, invoice n° kwe 14576, por el monto de u\$ 150.000 dolares americanos; fojas 75 consulta de transferencias internacionales, cargo banco bbva, oficial natalia vanessa gill, usuario felipe ramon duarte villalba, beneficiario wenzhou akada forcing trade co. ltd., ordenante american s.r.l., datos de fecha 09/11/2011, por valor de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 76 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 12/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario zhang wu hui - china, invoice n° 56300-98, por el monto de u\$ 40.000 dolares americanos; fojas 77 copia de



[Handwritten signature]

[Handwritten text]

proforma invoice n° 56-300-98; fojas 78 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 13/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario peng feng lan - hong kong, invoice n° 101248, por el monto de u\$ 40.000 dolares americanos; fojas 79 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 13/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario urmila lachman karnani - taiwan, invoice n° sx54802, por el monto de u\$ 15.000 dolares americanos; fojas 80 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 12/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario tank kui you - china, invoice n° xxv201356, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 81 copia de proforma invoice n° xxv201356; fojas 82 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 12/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario chen li ching - hong kong, invoice n° 00200645, por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 83 copia de proforma invoice n° 00200645; fojas 84 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 12/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario sung me-kuai - hong kong, invoice n° h20189, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 85 copia de proforma invoice n° h20189; fojas 86 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 13/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario h.k. dipo technology limited - hong kong, invoice n° 550147xx, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos; fojas 87 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 13/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario lin fu chun - taiwan, invoice n° k20014, por el monto de u\$ 15.000 dolares americanos; fojas 88 copia de solicitud de transferencia al exterior cargo banco continental saeca, recepcionado en fecha 12/02/2012, ordenante american s.r.l., beneficiario gtc - usa, invoice n° 00874, por el monto de u\$ 5.000 dolares americanos; fojas 89 hoja de consulta de transacciones internacionales, hecha por la oficial natalia vanessa gill, usuario felipe ramon duarte villalba, beneficiario zhenjian shuguang industrial co. ltd., fecha de los datos 09/11/2011, banco emisor: banco bbva, banco receptor: china construction bank, por el monto de u\$ 22.970 dolares americanos (original); fojas 90, 91 copia de registro de operaciones cargo banco atlas, ordenante american s.r.l., beneficiario ever charm industrial limited, invoice n° du1598, por el monto de u\$ 66.350 dolares americanos; fojas 92 copia de formulario de solicitud de transferencia cargo banco bbva, recepcionado en fecha 27/12/2010, ordenante american s.r.l., beneficiario ever charm industrial limited, invoice n° 45896, por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos; fojas 93 aviso de debito, banco regional, de fecha 03/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario suzhou chuanguy weaving co ltd., por el monto de u\$ 150.000 dolares americanos, concepto invoice n° 001089; fojas 94 aviso de debito, banco regional, de fecha 06/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante ...///...

ABUG. NORMA IVONE GIRALD.
Juz. Penal
C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... strong s.a., beneficiario liang chen shu fang, por el monto de u\$ 17.400 dolares americanos, concepto invoice n° p25821; fojas 95 aviso de debito, banco regional, de fecha 17/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario liang chen shu fang, por el monto de u\$ 17.150 dolares americanos, concepto invoice n° p258257; aviso de debito, banco regional, de fecha 17/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario fujian binlushijia imp. \$ exp trading co. ltd., por el monto de u\$ 70.000 dolares americanos, concepto invoice n° 88009; fojas 96 aviso de debito, banco regional, de fecha 17/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario good power watch co. ltd., por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° pp88003; aviso de debito, banco regional, de fecha 17/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario sound exp. imp. limitada, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos, concepto invoice n° ss7823; fojas 97 aviso de debito, banco regional, de fecha 17/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario vilma castro leon, por el monto de u\$ 8.500 dolares americanos, concepto invoice n° ap5009; fojas 98 aviso de debito, banco regional, de fecha 17/06/2011, oficial cristina mendoza ocampos, ordenante strong s.a., beneficiario shaoxing bright textile co. ltd., por el monto de u\$ 99.635 dolares americanos, concepto invoice n° 557e; fojas 99 hoja blanca con el escrito braex s.a. - regional 2011; fojas 100 hoja de transferencias entre cuentas, hecha por la oficial sonia genes cano, usuario valdir tenutti, de la cuenta: 28117502687 braez s.a., beneficiario 28117436260 kaiser paraguay ind. y com. s.a., fecha de emision de los datos 14/02/2011, banco regional, numero de operación 1344, por el monto de u\$ 49.152 dolares americanos; fojas 101 duplicado de deposito n° 4172828, de fecha 09/12/11, cuenta n° 7501245, a nombre de braez import export s.a., por el monto de guaranies 6.000.000, firmado por hugo prieto; fojas 102 aviso de debito, banco regional, de fecha 17/06/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario ma mau ting, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos, concepto invoice n° ser245; fojas 103 copia de solicitud de remesa de orden de pago al exterior, cargo banco regional, de fecha 14/01/11, ordenante braex impor export s.a., beneficiario ma mau ting - hong kong, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos, ordenante valdir tenutti, mandatario oscar vicente céspedes; fojas 104 aviso de debito, banco regional de fecha 26/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario nigbp aux imp. and exp. co. ltd. por monto de u\$ 17.000 dolares americanos, concepto invoice n° 9881; fojas 105 copia de solicitud de remesa de orden de pago al exterior, cargo banco regional, de fecha 25/01/11, ordenante braex impor export s.a., beneficiario ningbo aux un p exp co ltd, por el monto de u\$ 17.000 dolares americanos, ordenante valdir tenutti, mandatario oscar vicente céspedes; fojas 106 aviso de debito, banco regional de fecha 14/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario lee wen cheng por monto de u\$ 30.000 dolares



americanos, concepto invoice n° ser126; fojas 107 copia de solicitud de remesa de orden de pago al exterior, cargo banco regional, de fecha 14/01/11, ordenante braex impor export s.a., beneficiario lee wen cheng, por el monto de u\$ 30.000 dolares americanos, ordenante valdir tenutti, mandatario oscar vicente céspedes; fojas 108 fotocopia de cheque cargo banco regional n° 10354788 cta. cte. n° 7502687 titular braex import export sa. a la orden de plastyder sa. por el monto de 24.000 usd; fojas 109 nota con membrete braex import export, de fecha 21 de junio del 2011, sin firma; fojas 110 aviso de debito, banco regional de fecha 14/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario mooncrst investements limited por monto de u\$ 105.000 dolares americanos, concepto invoice n° 10m845; fojas 111 copia de solicitud de remesa de orden de pago al exterior, cargo banco regional, de fecha 10/02/2011, ordenante braex import export s.a., beneficiario mooncrest investements limited, por el monto de u\$ 105.000 dolares americanos, concepto invoice n° 10m845; fojas 112 aviso de debito, banco regional de fecha 14/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario exprinter (uruguay) s.a., por monto de u\$ 25.040 dolares americanos, concepto invoice n° 1245; fojas 113 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex impor & export s.a., con fecha de solicitud 14/02/2010, importe u\$ 25.040 dolares americanos, beneficiario exprinter (uruguay) s.a. - uruguay; fojas 114 aviso de debito, banco regional de fecha 14/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario bayridge services inc., por monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto invoice n° 1258; fojas 115 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 14/02/2011, importe u\$ 20.000 dolares americanos, beneficiario bayridge services inc. - usa; fojas 116 aviso de debito, banco regional de fecha 14/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario guangchan yinghao imp. and exp. co. ltd., por monto de u\$ 30.000 dolares americanos, concepto invoice n° 25587; fojas 117 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 14/02/2011, importe u\$ 20.000 dolares americanos, beneficiario guangchang yinghao imp. and exp. co. ltd. - china; fojas 118 aviso de debito, banco regional de fecha 11/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario amal kft, por monto de u\$ 86.500 dolares americanos, concepto invoice n° 97845; fojas 119 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 11/02/2011, importe u\$ 86.500 dolares americanos, beneficiario amal kft - hungria; fojas 120 aviso de debito, banco regional de fecha 10/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario hsieh su ying, por monto de u\$ 27.000 dolares americanos, concepto invoice n° 84126; fojas 121 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 10/02/2011, importe u\$ 27.000 dolares americanos, beneficiario hsieh su ying - taiwan; fojas 122 aviso de debito, banco regional de fecha 09/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario siu ieng chan veng meng, por monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° ser 984; fojas 123 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 09/02/2011, importe u\$ 50.000 dolares americanos, beneficiario siu ieng chan veng meng - china; fojas 124 aviso de debito, banco regional de fecha 09/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario chiang shuen horng, por monto de u\$ 21.000 dolares americanos, concepto invoice n° 83421; fojas 125 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 09/02/2011, importe u\$ 21.000 dolares americanos, beneficiario chiang shuen horng - taiwan; fojas 126 aviso de debito, banco regional de fecha 09/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario ali hijazi, por monto de u\$ 39.000 dolares americanos, concepto invoice n° psxx12; fojas 127 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 09/02/2011, importe u\$ 39.000 dolares americanos, beneficiario ali hijazi - usa; fojas 128 aviso de debito, banco regional de fecha 09/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario ding bang technology (hk) co. ltd., por monto de u\$ 43.650 dolares americanos, concepto invoice n° pos2451; fojas 129 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 09/02/2011, importe u\$ 43.650 dolares americanos, beneficiario ding bang technology (hk) co. ltd. - china; fojas 130 aviso de debito, banco regional de fecha 09/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario sarit impex, por monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° 54216; fojas 131 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 09/02/2011, importe u\$ 50.000 dolares americanos, beneficiario sarit impex - india; fojas 132 aviso de debito, banco regional de fecha 08/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario mooncrest investments limited, por monto de u\$ 101.000 dolares americanos, concepto invoice n° 265541; fojas 133 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 09/02/2011, importe u\$ 101.000 dolares americanos, beneficiario mooncrest investments limited - singapore; fojas 134 aviso de debito, banco regional de fecha 08/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario mooncrest investments limited, por monto de u\$ 102.000 dolares americanos, concepto



765

[Handwritten signature]

invoice n° 10m251; fojas 135 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 08/02/2011, importe u\$ 102.000 dolares americanos, beneficiario mooncrest investments limited - singapore; fojas 136 aviso de debito, banco regional de fecha 08/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario amaury int'l corp., por monto de u\$ 31.756 dolares americanos, concepto invoice n° 50685; fojas 137 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 08/02/2011, importe u\$ 31.756 dolares americanos, beneficiario amaury int'l corp. - usa; fojas 138 aviso de debito, banco regional de fecha 07/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario kingsound international ltda., por monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° 00698; fojas 139 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 08/02/2011, importe u\$ 50.000 dolares americanos, beneficiario kingsound international ltd. - hong Kong; fojas 140 aviso de debito, banco regional de fecha 07/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario chen hong ming, por monto de u\$ 47.000 dolares americanos, concepto invoice n° 1521; fojas 141 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 07/02/2011, importe u\$ 47.000 dolares americanos, beneficiario chen hong ming - china; fojas 142 aviso de debito, banco regional de fecha 07/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario chen hong ming, por monto de u\$ 29.700 dolares americanos, concepto invoice n° dpx0053; fojas 143 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 07/02/2011, importe u\$ 29.700 dolares americanos, beneficiario chen hong ming - usa; fojas 144 aviso de debito, banco regional de fecha 07/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario thomas brandenburg, por monto de u\$ 78.600 dolares americanos, concepto invoice n° rd5487; fojas 145 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 07/02/2011, importe u\$ 78.600 dolares americanos, beneficiario thomas brandenburg - usa; fojas 146 aviso de debito, banco regional de fecha 02/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario klipsch group inc., por monto de u\$ 27.860 dolares americanos, concepto invoice n° 02367; fojas 147 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 02/02/2011, importe u\$ 27.860 dolares americanos, beneficiario klipsch group inc. - usa; fojas 148 aviso de debito, banco regional de fecha 02/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario mooncrest investments limited, por monto ...///...

[Handwritten notes]



ABOG. NÓRMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice n° 26345; fojas 149 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 02/02/2011, importe u\$ 50.000 dolares americanos, beneficiario mooncrest investments limited - singapore; fojas 150 aviso de debito, banco regional de fecha 02/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario kuo feng wen, por monto de u\$ 60.000 dolares americanos, concepto invoice n° 75461; fojas 151 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 02/02/2011, importe u\$ 60.000 dolares americanos, beneficiario kuo feng wen - taiwan; fojas 152 aviso de debito, banco regional de fecha 02/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario concept trade international corp., por monto de u\$ 36.521 dolares americanos, concepto invoice n° xp0256; fojas 153 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 02/02/2011, importe u\$ 60.000 dolares americanos, beneficiario concept trade internation corp. - usa; fojas 154 aviso de debito, banco regional de fecha 02/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario panafoto zona libre s.a., por monto de u\$ 23.500 dolares americanos, concepto invoice n° 11405; fojas 155 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 02/02/2011, importe u\$ 23.500 dolares americanos, beneficiario panafoto zona libre s.a. - usa; fojas 156 aviso de debito, banco regional de fecha 02/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario california fashion house, por monto de u\$ 15.100 dolares americanos, concepto invoice n° 26970; fojas 157 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 02/02/2011, importe u\$ 15.100 dolares americanos, beneficiario california fashion house - usa; fojas 158 aviso de debito, banco regional de fecha 02/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario pantano trading inc., por monto de u\$ 22.735 dolares americanos, concepto invoice n° 8960; fojas 159 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 02/02/2011, importe u\$ 22.735 dolares americanos, beneficiario pantano trading inc. - usa; fojas 160 aviso de debito, banco regional de fecha 02/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario prime china international limited, por monto de u\$ 30.000 dolares americanos, concepto invoice n° 1863; fojas 161 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 02/02/2011, importe u\$ 30.000 dolares americanos, beneficiario prime china international limited - hong Kong; fojas 162 aviso de debito, banco regional de fecha 02/02/2011, oficial



sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario aan concord trade co. limited, por monto de u\$ 29.000 dolares americanos, concepto invoice n° 2069; fojas 163 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 02/02/2011, importe u\$ 29.000 dolares americanos, beneficiario aan concord trade co. limited – hong Kong; fojas 164 aviso de debito, banco regional de fecha 02/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario bramd export inc., por monto de u\$ 18.245 dolares americanos, concepto invoice n° 2368; fojas 165 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 02/02/2011, importe u\$ 18.245 dolares americanos, beneficiario bramd export inc. – usa; fojas 166 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 01/02/2011, importe u\$ 31.200 dolares americanos, beneficiario atlantic ocean international limited – hong Kong; fojas 167 aviso de debito, banco regional de fecha 01/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario atlantic ocean international limited, por monto de u\$ 31.200 dolares americanos, concepto invoice n° 2587; fojas 168 aviso de debito, banco regional de fecha 01/02/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario prime china international limited, por monto de u\$ 40.000 dolares americanos, concepto invoice n° 2587; fojas 169 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 02/02/2011, importe u\$ 40.000 dolares americanos, beneficiario prime china international limited – hong Kong; fojas 170 aviso de debito, banco regional de fecha 31/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario dbh sacramento plaza llc, por monto de u\$ 80.000 dolares americanos, concepto invoice n° 23461; fojas 171 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 31/01/2011, importe u\$ 80.000 dolares americanos, beneficiario dbh sacramento plaza llc – usa; fojas 172 aviso de debito, banco regional de fecha 31/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario baybridge services inc., por monto de u\$ 15.000 dolares americanos, concepto invoice n° 2368; fojas 173 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 31/01/2011, importe u\$ 15.000 dolares americanos, beneficiario baybridge services inc. – usa; fojas 174 aviso de debito, banco regional de fecha 31/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario wu you bing, por monto de u\$ 24.000 dolares americanos, concepto invoice n° 64925; fojas 175 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 31/01/2011, importe u\$ 24.000...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...dolares americanos, beneficiario wu you bing - china; fojas 176 aviso de debito, banco regional de fecha 31/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario wenda clothing spinning development co. limited, por monto de u\$ 100.000 dolares americanos, concepto invoice 0236; fojas 177 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 28/01/2011, importe u\$ 100.000 dolares americanos, beneficiario wenda clothing spinning development co. limited - china; fojas 178 aviso de debito, banco regional de fecha 31/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario chen hong ming, por monto de u\$ 49.000 dolares americanos, concepto invoice 1458; fojas 179 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 26/01/2011, importe u\$ 49.000 dolares americanos, beneficiario chen hong ming - china; fojas 180 aviso de debito, banco regional de fecha 31/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario xu cheng hao, por monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto invoice ps5223; fojas 181 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 31/01/2011, importe u\$ 20.000 dolares americanos, beneficiario xu cheng hao - china; fojas 182 aviso de debito, banco regional de fecha 28/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario jiedong country zone, poatai jie dong, guangdong, por monto de u\$ 104.500 dolares americanos, concepto invoice 8796; fojas 183 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 26/01/2011, importe u\$ 104.500 dolares americanos, beneficiario jiedong country zone, poatai jie dong, guangdong - china; fojas 184 aviso de debito, banco regional de fecha 28/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario bashon industrial co. ltd, por monto de u\$ 61.000 dolares americanos, concepto invoice 2679; fojas 185 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 27/01/2011, importe u\$ 61.000 dolares americanos, beneficiario bashon industrial co. ltd. - china; fojas 186 aviso de debito, banco regional de fecha 28/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario jinan da wnbreacker industrial comercial co. ltda., por monto de u\$ 70.000 dolares americanos, concepto invoice 2146; fojas 187 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 27/01/2011, importe u\$ 70.000 dolares americanos, beneficiario jinan da wnbreacker industrial comercial co. ltda. - china; fojas 188 aviso de debito, banco regional de fecha 28/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario skiway enterprise group limited, por monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto

invoice 7683; fojas 189 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 27/01/2011, importe u\$ 20.000 dolares americanos, beneficiario skiway enterprise group limited - china; fojas 190 aviso de debito, banco regional de fecha 28/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario linder hong kong limited, por monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto invoice 5893; fojas 191 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 27/01/2011, importe u\$ 20.000 dolares americanos, beneficiario linder hong kong limited - hong Kong; fojas 192 aviso de debito, banco regional de fecha 28/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario shanghai polyrays technology co. ltd., por monto de u\$ 8.000 dolares americanos, concepto invoice 1345; fojas 193 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 28/01/2011, importe u\$ 8.000 dolares americanos, beneficiario shanghai polyrays technology co. ltd. - china; fojas 194 aviso de debito, banco regional de fecha 28/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario vision desing yewear inc., por monto de u\$ 11.680 dolares americanos, concepto invoice 9791; fojas 195 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 28/01/2011, importe u\$ 11.680 dolares americanos, beneficiario vision desing eyewear inc. - usa; fojas 196 aviso de debito, banco regional de fecha 27/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario hang tat trading co., por monto de u\$ 23.000 dolares americanos, concepto invoice 8587; fojas 197 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 26/01/2011, importe u\$ 23.000 dolares americanos, beneficiario hang tat trading co. - hong Kong; fojas 198 aviso de debito, banco regional de fecha 27/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario samaya incorporation limited, por monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto invoice 5369; fojas 199 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 26/01/2011, importe u\$ 20.000 dolares americanos, beneficiario samaya incorporation limited - china; fojas 200 aviso de debito, banco regional de fecha 27/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario winmax import export (hk) limited, por monto de u\$ 20.200 dolares americanos, concepto invoice 3716; fojas 201 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 27/01/2011, importe u\$ 20.200 dolares americanos, beneficiario winmax import export (hk) limited - hong Kong; fojas 202 aviso de debito, banco regional de fecha 26/01/2011, oficial...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario great wall fireworks co. ltd., por monto de u\$ 28.158 dolares americanos, concepto invoice 2563; fojas 203 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 25/01/2011, importe u\$ 28.158 dolares americanos, beneficiario great wall fireworks co. ltd. - china; fojas 204 aviso de debito, banco regional de fecha 26/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario sui ieng chang veng meng, por monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice 94318; fojas 205 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 25/01/2011, importe u\$ 50.000 dolares americanos, beneficiario sui ieng chan veng meng - china; fojas 206 aviso de debito, banco regional de fecha 26/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario dbh sacramento plaza llc, por monto de u\$ 80.000 dolares americanos, concepto invoice 3796; fojas 207 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 26/01/2011, importe u\$ 80.000 dolares americanos, beneficiario dbh sacramento plaza llc - usa; fojas 208 aviso de debito, banco regional de fecha 25/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario wu jui-hsiang, por monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto invoice dp5236; fojas 209 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 25/01/2011, importe u\$ 20.000 dolares americanos, beneficiario wu jui hsiang - taiwan; fojas 210 aviso de debito, banco regional de fecha 25/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario lou wen jun, por monto de u\$ 25.200 dolares americanos, concepto invoice 45256; fojas 211 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 25/01/2011, importe u\$ 25.200 dolares americanos, beneficiario lou wen jun - china; fojas 212 aviso de debito, banco regional de fecha 25/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario z and y international trading co. limited, por monto de u\$ 30.000 dolares americanos, concepto invoice 36541; fojas 213 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 25/01/2011, importe u\$ 30.000 dolares americanos, beneficiario z and y international trading co. limited - china; fojas 214 aviso de debito, banco regional de fecha 25/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario chaeil fishing tackle usa inc., por monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice 74523; fojas 215 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 25/01/2011, importe u\$ 50.000 dolares americanos, beneficiario chaeil fishing

tackle usa inc. - usa; fojas 216 aviso de debito, banco regional de fecha 25/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario ningbo aux imp. and exp. & co. ltd., por monto de u\$ 50.000 dolares americanos, concepto invoice 9872; fojas 217 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 25/01/2011, importe u\$ 50.000 dolares americanos, beneficiario ningbo aux imp. & exp. ltd - china; fojas 218 aviso de debito, banco regional de fecha 25/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario mauricio imp. exp. ltda., por monto de u\$ 15.000 dolares americanos, concepto invoice 8543; fojas 219 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 25/01/2011, importe u\$ 15.000 dolares americanos, beneficiario mauricio imp. exp. ltda. - chile; fojas 220 aviso de debito, banco regional de fecha 25/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario chang ting li, por monto de u\$ 15.000 dolares americanos, concepto invoice 64970; fojas 221 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 25/01/2011, importe u\$ 15.000 dolares americanos, beneficiario chang ting li - taiwan; fojas 222 aviso de debito, banco regional de fecha 17/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario tsai su chun, por monto de u\$ 20.000 dolares americanos, concepto invoice ser 523; fojas 223 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 14/01/2011, importe u\$ 20.000 dolares americanos, beneficiario tsai su chun - taiwan; fojas 224 aviso de debito, banco regional de fecha 17/01/2011, oficial sonia genes cano, ordenante braex import export s.a., beneficiario mulitex limited, por monto de u\$ 56.152 dolares americanos, concepto invoice 66980; fojas 225 formulario para solicitud de remesa de orden de pago al exterior cargo banco regional s.a.e.c.a., de la firma braex import & export s.a., con fecha de solicitud 14/01/2011, importe u\$ 56.152 dolares americanos, beneficiario mulitex limited - china; fojas 226 hoja con el logotipo de manager consultoria y el escrito Celso; fojas 227 a 232 estado de cuenta n° 1761279 de la firma m.h. electronica s.a., en dolares americanos, desde 01/08/2010 hasta 08/09/2010; fojas 233 nota al banco integracion s.a., de fecha 08/07/2008 solicitando transferencia de fondos, ordenante juan carlos armoa e.i.r.l, beneficiario compuwiz group of s. florida, por valor de 32.869, en concepto de invoice n° 20059334; fojas 234 duplicado de hoja de deposito en guaranies, cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 1382347, por el monto de guaranies 91.200.000, a la cuenta corriente a nombre de felipe ramon duarte Villalba; fojas 235 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (efectivo), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 2737466, por el monto de u\$ 2.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de american s.r.l.; fojas 236 duplicado de hoja de .../...

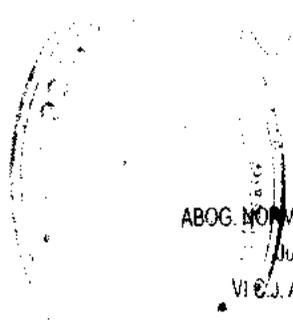
ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
CJ. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... deposito en moneda extranjera (efectivo), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 2737465, por el monto de u\$ 10.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 237 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (efectivo), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 2729777, por el monto de u\$ 255 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 238 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (efectivo), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 2729830, por el monto de u\$ 28.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 239 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (cheque), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 1987818, por el monto de u\$ 145.905 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 240 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (efectivo), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 2737396, por el monto de u\$ 3.650 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 241 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (efectivo), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 27290007, por el monto de u\$ 5.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de american s.r.l. fojas 242 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (efectivo), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 2729008, por el monto de u\$ 10.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 243 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (efectivo), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 2737482, por el monto de u\$ 4.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de american s.r.l.; fojas 244 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (efectivo), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 2737469, por el monto de u\$ 10.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 245 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (efectivo), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 2758766, por el monto de u\$ 2.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de american s.r.l.; fojas 246 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 4172765, por el monto de u\$ 21.058,80 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de muñe s.a.; fojas 247 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (cheque), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 1986988, por el monto de u\$ 330 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de american s.r.l.; fojas 248 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (efectivo), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 2729761, por el monto de u\$ 5.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 249 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (efectivo), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 2729762, por el monto de u\$ 10.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de american s.r.l.; fojas 250 duplicado de hoja de deposito en dolares a la vista (cheques), caja de ahorros, cargo banco bbva, n° 0629309, por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 251 duplicado de hoja de deposito en guaranies, cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 1349696, por el monto de

guaranies 20.000.000, a la cuenta corriente a nombre de american s.r.l.; fojas 252 hoja con el logo manager consultora (teresa); fojas 253 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2698077, por el monto de u\$ 59.579 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 254 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2823236, por el monto de u\$ 45.528,34 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2823235, por el monto de u\$ 113.047 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 255 duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 457067, por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos, a la cuenta corriente n° 20112468/0; fojas 256 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (cheque), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 1697280, por el monto de u\$ 48.489 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de american s.r.l.; fojas 257 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2345365, por el monto de u\$ 6.514 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de strong s.a.; fojas 258 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2345366, por el monto de u\$ 10.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de strong s.a.; fojas 259 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2823595, por el monto de u\$ 28.087 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de confianza trading s.r.l.; fojas 260 duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 457067, por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos, a la cuenta corriente n° 20112968/0; fojas 261 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (cheque), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 1697279, por el monto de u\$ 72.413,29 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de american s.r.l.; duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 456694, por el monto de u\$ 10.721 dolares americanos, a la cuenta corriente n° 172168/0; fojas 262 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 1782958, por el monto de u\$ 71.046 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de strong s.a.; duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 1782962, por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de strong s.a.; fojas 263 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 1782957, por el monto de u\$ 295.811 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de strong s.a.; fojas 264 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 1782954, por el monto de u\$ 37.665,88 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de strong s.a.; fojas 265 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. 
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ
774



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

...///... cargo banco regional, n° 2396979, por el monto de u\$ 131.419,09 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de strong s.a.; fojas 266 duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 455909, por el monto de u\$ 100.444,56 dolares americanos, a la cuenta corriente n° 17296810 fojas 267 planilla de depósitos; fojas 268 duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 454569, por el monto de u\$ 120.307,16 dolares americanos; duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 454581, por el monto de u\$ 3.518 dolares americanos; duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 454570, por el monto de u\$ 2.030,84 dolares americanos; fojas 269 duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 454824, por el monto de u\$ 29.560,31 dolares americanos; duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 454876, por el monto de u\$ 217 dolares americanos; fojas 270 duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 556712, por el monto de u\$ 150 dolares americanos; duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 561631, por el monto de u\$ 30.745,75 dolares americanos; fojas 271 duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 454243, por el monto de u\$ 16,96 dolares americanos; duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 454242, por el monto de u\$ 133.718,14 dolares americanos; fojas 272 duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 454266, por el monto de u\$ 36.033 dolares americanos; duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 454292, por el monto de u\$ 1.622 dolares americanos; fojas 273 aviso de debitos/creditos, cargo banco continental s.a.e.c.a., a nombre de machada jose joab y/o machado jose roberto, por el monto de u\$ 14.900 dolares americanos; fojas 274 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2823738, por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 275 hoja con el logo de manager consultoria (jose maria); fojas 276 copia de comprobante de cambio del banco regional s.a.e.c.a.; fojas 277 duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 456447, por el monto de u\$ 18.225 dolares americanos, a la cuenta corriente n° 176127/9; fojas 278 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operacion oscar vicente cespedes fernandez, con c.i. n° 2.295.582, por orden de la empresa m.h. electronica s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 17.588 dolares americanos; fojas 279 duplicado de hoja de deposito en dolares a la vista (efectivo), caja de ahorros, cargo banco bbva, n° 0181883, por el monto de u\$ 39.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de american s.r.l.; fojas 280 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2823261, por el monto de u\$ 17.588 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 281 duplicado de boleta de



deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 346649, por el monto de u\$ 92.500 dolares americanos, a la cuenta corriente n° 1610476; fojas 282 duplicado de hoja de deposito en dolares a la vista (efectivo), caja de ahorros, cargo banco bbva, n° 0286024, por el monto de u\$ 11.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de american s.r.l.; fojas 283 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2822439, por el monto de u\$ 10.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 284 duplicado de hoja de deposito en dolares a la vista (efectivo), caja de ahorros, cargo banco bbva, n° 0173054, por el monto de u\$ 103.961,80 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de american s.r.l.; fojas 285 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2823260, por el monto de u\$ 5.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de strong s.a.; fojas 286 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (cheque), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 1741935, por el monto de u\$ 3.199 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de american s.r.l.; fojas 287 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 7484067, por el monto de u\$ 34.077 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de confianza trading s.r.l.; fojas 288 anexo resolucion n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operación oscar vicente cespedes fernandez, con c.i. n° 2.295.582, por orden de la empresa confianza trading s.r.l., declaracion jurada por el monto de u\$ 34.077 dolares americanos; fojas 289 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2823591, por el monto de u\$ 33.500 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 290 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2495797, por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 291 anexo resolucion n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operación graciela villalba, con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa m.h. electronica s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos; fojas 292 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2824907, por el monto de u\$ 75.150 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 293 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2495800, por el monto de u\$ 198.266,56 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 294 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2823262, por el monto de u\$ 33.136,97 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 295 anexo resolucion n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operación graciela villalba, con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa m.h. electronica s.a., declaracion jurada por el monto ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.

Juez Penal

VII S. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...de u\$ 33.136,97 dolares americanos; fojas 296 estado de cuenta graciela del 03/2011; fojas 297 estado de cuenta graciela del 27/10 - 28/10 - 28/10; fojas 298 duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 562419, por el monto de u\$ 120.000 dolares americanos, a la cuenta corriente n° 161047-6; fojas 299 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2700252, por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 300 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n graciela villalba, con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa m.h. electronica s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos; fojas 301 estado de cuenta graciela del 29/10; fojas 302 duplicado de boleta de deposito moneda extranjera, cargo sudameris bank, n° 562443, por el monto de u\$ 60.000 dolares americanos, a la cuenta corriente n° 161047/6; fojas 303 comprobante de cambio del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 11/10/2010; fojas 304 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n graciela villalba, con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 110.000 dolares americanos; fojas 305 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 11/10/2010; fojas 306 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n graciela villalba, con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 63.657,41 dolares americanos; fojas 307 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 11/10/2010; fojas 308 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n graciela villaalba, con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 150.000 dolares americanos; fojas 309 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.ca. de fecha 11/10/2010; fojas 310 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n graciela villalba, con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 86.805,55 dolares americanos; fojas 311 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 08/10/2010; fojas 312 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n graciela villalba, con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 231.000 dolares americanos; fojas 313 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 08/10/2010; fojas 314 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n graciela villalba, con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 132.568,15 dolares americanos; fojas 315 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 12/10/2010; fojas 316 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n graciela villalba,

con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 200.000 dolares americanos; fojas 317 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 12/10/2010; fojas 318 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n graciela villalba, con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 114.440,11 dolares americanos; fojas 319 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 12/10/2010; fojas 320 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n graciela villalba, con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 173.650 dolares americanos; fojas 321 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 12/10/2010; fojas 322 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n graciela villalba, con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 100.000 dolares americanos; fojas 323 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 11/10/2010; fojas 324 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n graciela villalba, con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 38.000 dolares americanos; fojas 325 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 11/10/2010; fojas 326 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n graciela villalba, con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 21.990,74 dolares americanos; fojas 327 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 07/10/2010; fojas 328 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 07/10/2010; fojas 329 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n liz barboza, con c.i. n° 2.966.506, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 52.000 dolares americanos; fojas 330 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n liz barboza, con c.i. n° 2.966.506, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 30.023,03 dolares americanos; fojas 331 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 06/10/2010; fojas 332 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n liz barboza, con c.i. n° 2.966.506, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 105.734,22 dolares americanos; fojas 333 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 06/10/2010; fojas 334 anexo resolucio n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operaci3n liz barboza, con c.i. n° 2.966.506, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 181.810 dolares americanos; fojas 335 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 07/10/2010; fojas 336 anexo resolucio n° 245/97 - informe ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANA

778



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operación liz barboza, con c.i. n° 2.966.506, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 50.000 dolares americanos; fojas 337 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 07/10/2010; fojas 338 anexo resolucion n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operación liz barboza, con c.i. n° 2.966.506, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 86.500 dolares americanos; fojas 339 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o cxtranjera, cargo banco regional, n° 2823459, por el monto de u\$ 43.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electronica s.a.; fojas 340 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2499812, por el monto de u\$ 41.500 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de strong s.a.; fojas 341 anexo resolucion n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operación liz barboza, con c.i. n° 2.966.506, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 41.500 dolares americanos; fojas 342 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 08/10/2010; fojas 343 anexo resolucion n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operación graciela villalba, con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa strong s.a., declaración jurada por el monto de u\$ 55.000 dolares americanos, fojas 344 comprobante de cambios del banco regional s.a.e.c.a. de fecha 08/10/2010; fojas 345 anexo resolucion n° 245/97 - informe sobre transacciones, individuo que se presenta a realizar la operación graciela villalba, con c.i. n° 2.381.676, por orden de la empresa strong s.a., declaracion jurada por el monto de u\$ 31.618,28 dolares americanos; fojas 346 duplicado de hoja de deposito en efectivo y cheque moneda local o extranjera, cargo banco regional, n° 2822440, por el monto de u\$ 34.076 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de m.h. electrónica s.a.; fojas 347 comprobante de devolucion de cheque depositado n° 10287093, cliente braex import. export. s.a., por valor de u\$ 3.000 dolares americanos, concepto: firma deficiente; fojas 348 comprobante de devolucion de cheque depositado n° 10287093, cliente braex import. export. s.a., por valor de u\$ 1.000 dolares americanos, concepto: no valido como cheque bancario; fojas 349 duplicado de hoja de deposito en moneda extranjera (efectivo), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 2737583, por el monto de u\$ 5.000 dolares americanos, a la cuenta de ahorro a nombre de american s.r.l.; fojas 350 duplicado de hoja de depósito en moneda extranjera (efectivo), cargo banco continental s.a.e.c.a., n° 2729436, por el monto de u\$ 738.000 dolares americanos, a la cuenta corriente a nombre de american s.r.l.; fojas 351 duplicado de boleta de depósito moneda extranjera, cargò sudameris bank, n° 737681, por el monto de u\$ 18.752 dolares americanos, a la cuenta corriente n° 161047-6. BIBLIÓRATO NRO. 03. CONTIENE FACTURAS VARIAS - CONTABILIDAD DE LA FIRMA MANAGER: fojas 01 - factura de copaco s.a. - nro. tel. 061 570831 - fecha 27 de mayo de 2005; fojas 02 - factura de

manager a manhattan s.a. - de fecha 26 de mayo de 2005; fojas 03 al 07 - factura de telefonía personal a nombre de manhattan s.a. de fecha 18/07/2005; fojas 08 - factura dhl - de fecha 10/06/2005; fojas 09 al 11- factura personal de fecha 10/06/2005 a nombre de manhattan s.a.; fojas 12 factura banco do brasil - a nombre de manhattan s.a. - fecha 11/05/2005; fojas 13 factura de materiales de electricidad de fecha 10/06/2005; fojas 14 al 33 - caratula manager contabilidad - mes de abril año 2005 - libro de compras - recibos; fojas 34 al 64 - caratula manager contabilidad - mes de marzo año 2005- recibos varios de compras varias y pagos; fojas 65 al 79 - caratula manager contabilidad - mes de febrero año 2005 - libro de compras - facturas varias; fojas 80 al 103 - caratula manager contabilidad - mes de enero año 2005 - facturas de pagos varios; fojas 104 al 122 - caratula manager contabilidad - mes de diciembre año 2004 -libro de compras - facturas varias de pagos; fojas 123 al 139 - caratula mes de noviembre - año 2004 - libro de compras y recibos de pagos varios; fojas 140 al 152 - caratula mes de octubre - año 2004 - libro de compras - recibos de pagos varios; fojas 153 al 168 - manager contabilidad - mes de septiembre año 2004 - facturas de pago varias; fojas 169 al 204 - manager contabilidad - mes de agosto año 2004 - facturas y recibos varios; fojas 205 al 218 - manager contabilidad - mes de junio año 2004 - facturas y recibos varios; fojas 219 al 229 - manager contabilidad - mes de mayo año 2004 - recibos y facturas varias; fojas 230 al 240 - mes de marzo año 2004 - recibos y facturas varias; fojas 241 al 251 - mes de febrero año 2004 - recibos y facturas varias; fojas 252 al 254 - manager contabilidad - mes de enero año 2004 - facturas varias y recibos; fojas 265 al 303 - manager contabilidad - mes de diciembre año 2003 - facturas y recibos varios; fojas 304 al 333 - mes de noviembre año 2003 - facturas y recibos varios; fojas 334 al 348- mes de octubre año 2003 - facturas y recibos varios; fojas 349 al 354 - mes de septiembre año 2003 - facturas y recibos varios; fojas 356 al 366 - mes de agosto año 2003 - facturas y recibos varios; fojas 367 al 372 - mes de julio año 2003 - facturas y recibos varios; fojas 373 al 380 - mes de junio año 2003 - facturas de compras y recibos varios; fojas 381 al 386 - mes de mayo año 2003 - facturas de compras y recibos varios; fojas 387 al 395 - mes de abril año 2003 - facturas de compras y recibos varios; fojas 396 al 402 - mes de febrero año 2003 - facturas de compras y recibos varios; fojas 403 al 412 - mes de febrero año 2003 - pago de patente municipal ciudad del este - a nombre de manhattan s.a. - de fecha 20/02/2003 - facturas de compras y recibos varios; fojas 413 al 426 - mes de enero año 2003 - facturas de compras y recibos varios; fojas 427 al 438 - mes de diciembre año 2002 - facturas de compras y recibos varios; fojas 439 al 449 - mes de noviembre año 2002- facturas de compras y recibos varios; fojas 450 al 454 - mes de octubre año 2002 - facturas de compras y recibos varios. **BIBLIORATO N° 05:** fojas n° 01 al 12, braex s.a gastos varios, enero a diciembre 2011; fojas n° 13 al 33, liquidacion de despacho, empresa braex import export s.a, fecha 01-12-2011, despacho n° 3769w, factura comercial n° 392-11, proveedor timbering trading co; fojas n° 34 al 52 , liquidacion de despacho, .../.../...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Méj Penar

VIC. J. ALTO PARANÁ

780



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... empresa braex import export s.a, fecha 01-12-2011, despacho n° 3768v, factura comercial n° 393-11, proveedor timbering trading co; fojas n° 53 al 63, noviembre 2011, braex import/export s.a, libros de compras; fojas n° 64 al 86, liquidacion de despacho, empresa braex import export s.a, fecha 02-11-2011, despacho n° 3334k, factura comercial n° jh001, proveedor ruian deyi import. export.co. ltd.; fojas n° 87 al 89, octubre 2011, braex import/export s.a, libros de compras; fojas n° 90 al 133, liquidación de despacho, empresa braex import export s.a, fecha 18-11-2011, despacho n° 3518y, factura comercial n° 1100818, proveedor hongknog logita co; fojas n° 134 al 150, liquidacion de despacho, empresa braex import export s.a, fecha 21-10-2011, despacho n° 4009925z, factura comercial n°, proveedor fca; fojas n° 151 al 173, liquidación de despacho, empresa braex import export s.a, fecha 21-10-2011, despacho n° 4009924p, factura comercial n°, proveedor fca; fojas n° 174 al 176, tigo, factura n° 005- 001-78253118; fojas n° 177 al 180, libro de venta y compra braex import/export s.a.; fojas n° 181 al 207, liquidacion de despacho, empresa braex import export s.a, fecha 20-09-2011, despacho n° 4008727p, factura comercial n° 232/11, proveedor loong ka(h.k) industries ltda.; fojas n° 208 al 226, liquidacion de despacho, empresa braex import export s.a, fecha 08-09-2011, despacho n° 4002657r, factura comercial n° kk1110, proveedor ningbo k. kitchenware co., ltd.; fojas n° 227 al 254, liquidacion de despacho, empresa braex import export s.a, fecha 06-09-2011, despacho n° 4002633l factura comercial n° kk1108, proveedor ningbo k. kitchenware co., ltd.; fojas n° 255 al 278, liquidacion de despacho, empresa braex import export s.a, fecha 06-09-2011, despacho n° 4002631j, factura comercial n° kk1109, proveedor ningbo k. kitchenware co., ltd.; fojas n° 279 al 302, liquidacion de despacho, empresa braex import export s.a, fecha 06-09-2011, despacho n° 4002630x, factura comercial n° kk1107, proveedor ningbo k. kitchenware co., ltd.; fojas n° 303 al 305, tigo, factura n° 005- 001-7548496; fojas n° 306 al 338, liquidacion de despacho, empresa braex import export s.a, fecha 02-09-2011, despacho n° 4002601g, factura comercial n° pb011008, proveedor yongkang power sport imp&exp cop., ltd.; fojas n° 339 al 340, banco regional, facturas n° 027-0260010185 y 027-0260010186.; fojas n° 341 al 342, braex import/export s.a., libros de compras; fojas n° 343 al 360, liquidacion de despacho, empresa braex import export s.a, fecha 31-08-2011, despacho n° 4012965z, factura comercial n° bie001, proveedor laoconnic frieght international ltd; fojas n° 361 al 363, banco regional, facturas n° 027-026 -0009545 y 027-026-0009546; fojas n° 364 al 381, liquidacion de despacho, empresa braex import export s.a, fecha 31-08-2011, despacho n° 4012966z, factura comercial n° bie002, proveedor laoconnic frieght international ltd. BIBLIÓRATO NRO. 11. FOJAS 01 AL 522. CONTIENE FACURAS - LIQUIDACION DE DESPACHOS ADUANEROS - DECLARACIONES JURADAS - AMERICAN S.R.L.; fojas 1 al 22 - certificados fitosanitarios - certificados de fumigacion - certificados de origen - packung list - recibos - a nombre de american s.r.l. - fecha 2011; fojas 23 - caratula manager consultoria - abril 2011; fojas 24 al



69 - liquidacion de despacho - sudameris bank - facturas - despacho aduanero - recibos de tansferencias - a nombre de american s.r.l. - fecha abril 2011; fojas 70 - caratula manager consultoria - marzo 2011; fojas 71 al 102- facturas varias a nombre de american s.r.l. - fecha marzo 2011; fojas 103 - caratula manager consultoria - febrero 2011; fojas 104 al 116 - facturas varias banco continental - a nombre de american s.r.l. - fecha febrero 2011; fojas 117 - caratula manager - enero 2011; fojas 118 al - liquidación de despacho - recibos - declaracion de valor aduanero - packing list - autorizacion de la senave - facturas a nombre de american s.r.l. - fecha enero 2011; fojas 222 - caratula american s.r.l. - iva de enero a dic. 2007 - iva de enero a dic. 2008 - iva de enero a dic 2009 - iva de enero a dic 2010 - iva de enero a dic 2011 - hechauka compras enero a dic. 2011 rect. - hechauca ventas feb./mayo/junio/julio/oct.2011 rect.; fojas 223 al - declaracion jurada informatica set - boleta de pagos - a nombre de american s.r.l. - fecha 2007 al 2012. CAJA N° 10: un bibliorato de documentos con extractos bancarios de bco. regional de la firma strong foliados de 01 al 317, se deja constancia folios de la siguiente forma 271, 271 a, 271 b, 271 c, y asimismo; un bibliorato de despacho de importación de la firma strong foliados del 01 al 300, se deja constancia que ante un error en la foliatura se ha procedido a foliar nuevamente en la parte de abajo a partir de la foliatura 183; un bibliorato de despachos de importación de la firma strong foliados del 01 al 350, se deja constancia que por error involuntario la foliatura del 192 pasa al 194, lo cual no significa que falten hojas, solo una equivocación en la foliatura; un bibliorato de invoice a nombre de la firma mh electrónica, foliados del 01 al 255, con la foliatura 132, 132 (bis) validas; un bibliorato con solicitud de remesa del banco regional de la firma strong, foliados del 01 al 427, dejando constancia que la foliatura 413, 413 (bis) es valida; foja 1 al 244- estado de cuenta de la firma strong s. a., del banco Sudameris; foja 1 al 306- liquidaciones de despacho de importaciones del año 2010, de la firma strong s. a.; foja 1 al 295- órdenes de compra de la firma manager consultoria, balance general de los años 2009 y 2010, de lucinea lopez faria rodriguez, ficha de inscripción catastral de la firma suprema comercial s. a., formularios de la set n° 157, auditoria impositiva; declaración jurada de no estar en quiebra de la firma suprema comercial s. a.; escritura de constitución de la firma suprema comercial s.a. otros documentos; 23 carpetas archivadoras, conteniendo las mismas, curriculum vitae, pasajes de bus, a nombre de oscar ariel escudero, certificados de nacionalización, formulario 120 de pago de iva, a nombre de la empresa caribbean service import-export s. a., período fiscal 2012, formulario 120 a nombre de la firma braex import-export, y también de la firma muñe s. a, del período 2012. constitución de sociedad, de nombre mitrcx. carátulas de escrituras en blanco del escribano oscar ariel escudero. informe de auditoría de la firma american srl, realizado por la lic. nilsa estela maris romero. formulario 120 a nombre de la firma m. h. electrónica s. a. y de american srl, del periodo 2012. formulario n° 157 a nombre de la firma strong s. a., periodo 2010. extractos de cuenta corriente de la firmas american srl y ...//...

BOG. NORMATIVE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... de m. h. electrónica del banco continental. formulario n° 120 de la firma fera s. a y de strong s. a. constitución de la entidad minera ita s. a. poder general para asuntos judiciales y administrativos otorgados por la firma m. h. electrónica s. a., a los abogados gustavo chamorro, ángel chamorro y rolando guillén. órdenes de compra de la firma choice. constitución de la entidad tupa rape. constitución de la entidad caverna import. documentos varios a nombre de la firma construct service. formulario n° 120 a nombre de muñe s. a. informes de auditoría interna y externa a nombre de la señora lucinea lópez faria rodríguez, de los períodos 2009 y 2010, también de american srl y de m. h. electrónica s. a., del período 2010. informe de auditoría de strong s. a. dictámen de auditoria externa de reno internacional srl, del año 2009 y de import- export rowch srl, de fecha 31/12/08. formularios de la set a nombre de strong s. a.; un sobre conteniendo dos talonarios de pagaré y dos de recibo de dinero. CAJA 11. BIBLIORATO NRO. 4. FOJAS 01 AL 210. CONTIENE FACURAS - INVOICE - DESPACHOS ADUANEROS. STRONG S.A.: fojas 1 - caratula strong s.a. caja nro. 11 - mes de abril - año: 2005; fojas 2 al 12 - diario general strong s.a. año 2005; fojas 13 al 39 - facturas a nombre de strong s.a. año 2005; fojas 40 al 230 - facturas a nombre de strong s.a. año 2005. CAJA N° 11. BIBLIORATO N° 06: foja 01 al 239- facturas varias del mes de junio de 2005, a nombre de strong s. a.; foja 240 al 529- facturas varias del mes de mayo de 2005, a nombre de strong s. a. CAJA 12-BIBLIORATO NRO. 12. FOJAS 01 AL 144. CONTIENE LIQUIDACION DE ARBITRAJE - AVISO DE DEBITO - BANCO SUDAMERIS - TITULARES STRONG S.A. - M.H. ELECTRONICA S.A.: fojas 01 al 111 - contiene liquidacion de arbitraje - aviso de debito - banco sudameris - titular strong s.a. - fecha noviembre 2010; fojas 112 al 144 - contiene aviso de debito - liquidacion de arbitraje a nombre de mh electronica s.a. - banco sudameris - fecha noviembre 2010. CAJA N° 13. TALONARIOS DE FACTURAS: (01) talonario de factura de la firma braex, con (08) hojas usadas; (01) talonario de recibo de dinero de la firma m. h. electrónica s. a., sin uso.; (01) talonario de factura de la firma m. h. electrónica s. a., con (04) hojas usadas; (01) talonario de factura de la firma strong s. a., con (10) hojas usadas; (01) talonario de factura de la firma strong s. a., con (01) hoja usada; (03) talonario de factura de la firma manhattan s. a., sin uso; (01) talonario de factura de la firma manhattan s. a., con (03) hojas usadas. CAJA N° 14. DESPACHOS ADUANEROS DE LA EMPRESA AMERICAN SRL, DE DICIEMBRE 2010: BIBLIORATO N° 01: foja 01 al 327- liquidaciones de despacho a nombre de la firma american srl, del año 2010, junto con los respectivos invoice y packing list. así también, se encuentran una serie de facturas a nombre de la firma american srl.; BIBLIORATO N° 02: foja 01 al 776- despachos aduaneros del periodo comprendido entre los meses de enero y julio de 2010, a nombre de american srl, los mismos cuentan con sus respectivas liquidaciones, así como también los invoice y los packing list. CAJA N° 15. BIBLIORATO N° 01: fojas 01 a 128 solicitud de remesa de orden de pago al exterior, cargo banco regional, a nombre de la firma strong s.a., entre las fechas 21/11/2011 al 29/12/2011. BIBLIORATO N° 02: fojas

01 a 287 solicitud de remesa de orden de pago al exterior, cargo banco regional, a nombre de la firma strong s.a., entre las fechas 30/09/2011 al 18/11/2011. BIBLIORATO N° 03: fojas 01 a 16 solicitud de transferencia al exterior, cargo banco continental s.a.e.c.a, a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 17 solicitud de transferencia al exterior, ordenante american s.r.l., banco bbva; fojas 18 factura proforma, membrete tabes s.a., a nombre de american s.r.l.; fojas 19 comprobante de deposito, cargo banco continental, en la cuenta de la firma american s.r.l.; fojas 20 detalle de operación de remesa, con el sello de banco bbva; fojas 21 factura proforma, con membrete de all tobacco s.r.l., a nombre de american s.r.l.; fojas 22 deposito a cuenta de american s.r.l, cargo banco bbva; fojas 23 solicitud de transferencia al exterior, ordenante american s.r.l., banco bbva; fojas 24 solicitud de transferencia al exterior, cargo banco continental s.a.e.c.a, a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 25 a 26 factura proforma, membrete dhanraj import inc., a nombre de american s.r.l.; fojas 27 recibo de dinero por debito en cuenta, cargo banco continental s.a.e.c.a, a nombre de american s.r.l.; fojas 28 solicitud de transferencia al exterior, ordenante american s.r.l., banco bbva; fojas 29 solicitud de transferencia al exterior, cargo banco continental s.a.e.c.a, a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 30 comprobante de transferencia al exterior, cargo banco continental s.a.e.c.a., a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 31 a 64 solicitud de transferencia al exterior, cargo banco continental s.a.e.c.a, a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 65 a 66 solicitud de transferencia al exterior, cargo sudameris bank, a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 67 comprobante de deposito cargo banco continental s.a.e.c.a., a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 68 a 69 solicitud de transferencia al exterior, cargo banco continental s.a.e.c.a, a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 70 factura proforma, membrete de a p agriscience limited, a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 71 a 85 solicitud de transferencia al exterior, cargo banco continental s.a.e.c.a, a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 86 nota de american s.r.l., al banco bbva, firmado por felipe ramon duarte; fojas 87 a 91 solicitud de transferencia al exterior, cargo banco continental s.a.e.c.a, a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 92 a 96 solicitud de transferencia al exterior, ordenante american s.r.l., banco bbva; fojas 97 factura de exportacion a nombre de la firma american s.r.l., beneficiario federacao das cooperativas agropecuarias do estado de santa Catarina; fojas 98 a 100 solicitud de transferencia al exterior, cargo banco continental s.a.e.c.a, a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 101 comprobante de remesa cargo banco continental s.a.e.c.a., a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 102 nota de american s.r.l al banco continental s.a.e.c.a., firmado por felipe ramon duarte; fojas 103 reporte de debito en cuenta banco continental s.a.e.c.a., a nombre de american s.r.l.; fojas 104 comprobante de debito en cuenta banco continental s.a.e.c.a. a nombre de american s.r.l.; fojas 105 nota de american s.r.l. al banco bbva, firmado por felipe ramon duarte; fojas 106 a 110 aviso de debitos/creditos, cargo banco continental s.a.e.c.a., a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 111 a 112 nota de american s.r.l. al banco bbva, ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... firmado por felipe ramon duarte; fojas 113 a 127 transferencias al exterior y comprobantes de depositos en cuenta, cargo sudameris bank, a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 128 a 166 comprobantes de transferencias al exterior, cargo banco bbva, a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 167 a 246 solicitud de transferencia al exterior, cargo banco continental s.a.e.c.a, a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 247 a 255 documentos de autovehiculos a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 256 a 280 liquidacion de despacho a nombre de la firma american s.r.l.; fojas 281 a 334 solicitud de transferencia al exterior, cargo banco bbva, a nombre de la firma american s.r.l.; bibliorato n° 04; a foja 01 al 314- solicitudes de remesas de orden de pago al exterior del banco regional a nombre de strong s. a., en un periodo comprendido entre el 22/08/11 al 30/09/11. BIBLIORATO N° 05: foja 01 al 193- solicitudes de remesas de orden de pago al exterior del banco regional a nombre de strong s. a., en un periodo comprendido entre el 02/06/11 al 25/07/11; bibliorato n° 06; foja 01 al 113- solicitudes de emisiones de transferencias sobre el exterior de sudameris bank a nombre de strong s. a., en el periodo comprendido entre el 09/06/11 al 14/10/11. CAJA 16. BIBLIORATO NRO. 01. FOJAS 01 AL 426. CONTIENE CONSULTAS DE CTAS. CTES. STRONG S.A. - EXTRACTOS MH ELECTRONICA S.A.: fojas 01 al 19 - impresión de pagina web del banco regional - cuenta cte. moneda dolares - titular strong s.a. - fecha 21/09/2010; fojas 20 al 45 - estado de cuenta banco regional - cta. cte. titular strong s.a. - envios de mensajes s.w.i.f.t de la empresa strong s.a. - fecha 31/08/2010; fojas 46 - caratula manager consultoria - extractos; fojas 47 al 187 - impresión de extracto cta. cte. titular strong s.a. - varios mensajes s.w.i.f.t. de la empresa strong y mh electronica s.a. - fecha 15/09/2010; fojas 188 - transferencia entre cuentas de mh electronica y braex import export - fecha 02/02/2011; fojas 189 al 287 - banco regional - mensaje s.w.i.f.t. enviado por mh electronica s.a. - fecha 04/11/2010; fojas 288 al 290 - banco regional - mensajes s.w.i.f.t. enviado por confianza trading s.r.l. - fecha 11/03/2010; fojas 291 al 307 - banco regional - mensajes s.w.i.f.t. enviado por mh electronica s.a. y confianza trading s.r.l. - fecha 10/28/2010; fojas 308 al 322 - banco regional - mensajes s.w.i.f.t. enviado por confianza trading s.r.l. - mh electronica s.a. - fecha 20/10/2010; fojas 323 - manager consultoria - swift ; fojas 324 al 426 - banco regional - mensajes s.w.i.f.t. enviado por strong s.a., mh electronica s.a. - fecha 30/09/2010; BIBLIORATO N° 02: foja 01- mandamiento de allanamiento de fecha 15 de junio de 2012, en la causa caratulada "supuesto hecho punible contra el medio ambiente n° 6440/12"; foja 02 al 133- avisos de débitos, transferencias emitidas al exterior del banco regional, realizadas por la firma strong s. a., en los meses de setiembre y octubre del 2010; foja 134 al 277- bill of lading a nombre de m.h. electrónica s. a. y american srl.; foja 278 al 285- curriculum vitae de clara aurora godoy flores; BIBLIORATO NRO. 03. FOJAS 01 AL 143. CONTIENE AVISOS DE DEBITOS EN CTA. CTE. - LIQUIDACIONES DE ARBITRAJE - STRONG S.A.: fojas 01 al 143 - banco sudameris - avisos de debitos de cta. cte. 1729680 - titular

strong s.a. – liquidaciones de arbitrajes – titular strong s.a. fecha octubre de 2010. BIBLIÓRATO NRO. 04. FOJAS 01 AL 241. 32 BIS – 33 BIS – 62 BIS. CONTIENE BILL OF LADING – RECIBOS VARIOS – AVISOS DE REMISIONES – STRONG S.A. - MH ELECTRONICA S.A. - BANCO REGIONAL – BANCO SUDAMERIS; fojas 01 al 06 – certificado de aptitud tecnica – recibos manager consultoria – bill of lading – formulario para solicitud de remesas banco regional – strong s.a. – lista de numeros de internos de telefono manager consultoria – fecha 22/09/2010; fojas 07 al 19 – banco regional – aviso de debito transferencias emitida al exterior – titular strong s.a. – fecha 11/10/2010; fojas 20 – banco sudameris – liquidacion de arbitraje – titular strong s.a. – fecha 10 noviembre 2010; fojas 21 al 55 - aviso de debito titular strong s.a. – liquidacion de arbitraje - banco sudameris – fecha 10 noviembre 2010; fojas 56 al 94 – banco regional - formulario para solicitud de remesas de orden pago al exterior – aviso de debito transferencia emitida al exterior – titular strong s.a. – fecha 19 de octubre de 2010. fojas 95 al 204 – banco sudameris aviso de debito - liquidacion de arbitraje – fecha 27 de octubre de 2010; fojas 205 al 214 – liquidacion de arbitraje banco sudameris – titular strong s.a – fecha 20 de octubre de 2010; fojas 215 – bill of lading – titular mh electronica s.a.; fojas 216 al 241 – banco regional – aviso de debito transferencia emitida al exterior – titular strong s.a. – formulario para solicitud de remesas de orden de pago al exterior – banco regional – fecha 21/09/2010. BIBLIÓRATO NRO. 5- FOJAS 01 AL 190. CONTIENE LIQUIDACION DE ARVITRAJE – AVISO DE DEBITO DE TRANSFERENCIAS – BANCO SUDAMERIS – STRONG S.A.; fojas 01 al 190 – aviso de debito – liquidacion de arbitraje – banco sudameris – titular strong s.a. – fecha octubre de 2010. CAJA 17. BIBLIÓRATO NRO. 1. FOJAS 01 AL 397. CONTIENE RECIBOS VARIOS Y FOTOCOPIAS DE CHEQUES BANCO BBVA – VALES A FUNCIONARIOS – CONTROL DE ACCESO DE FUNCIONARIOS – AMERICAN S.R.L.; fojas 01 – caratula manager consultoria – diciembre – setiembre – octubre – noviembre – diciembre – 2008; fojas 02 al 04 – boleta de deposito del instituto de prevision social – amercian s.r.l. – fecha 08/01/2009; fojas 05 al 07 – libro compras – titular american s.r.l. – fecha 12/2008; fojas 08 al 15 – recibos a nombre de american s.r.l. – fecha 12/2008; fojas 16 al 21 – fotocopias de cheques de american s.r.l. – banco bbva – fecha diciembre 2008; fojas 22 al – 32 – recibos varios a nombre de american s.r.l – fecha diciembre 2008; fojas 33 al 39 – fotocopias de cheques varios a nombre de american s.r.l. – banco bbva – fecha diciembre 2008; fojas 40 al 56 – recibos varios a nombre de american s.r.l. – fecha diciembre 2008; fojas 57 – fotocopia de cheque banco bbva – titular american s.r.l. – fecha diciembre de 2008; fojas 58 – recibo emitido por manager consuloria para american s.r.l. – fecha noviembre 2008; fojas 59 – caratula manager consultoria – noviembre; fojas 60 – caratula manager consultoria – noviembre; fojas 61 al 63 – libro de ventas – fecha noviembre 2008; fojas 64 - libro compras – fecha noviembre 2008; fojas 65 – libro banco mes de noviembre 2008 – titular american s.r.l.; fojas 66 al 67 – declaracion jurada de salarios – ips – titular office brasil s.a. – fecha octubre 2008; fojas 68 - libro bancos mes de ...////...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... noviembre de 2008 - banco bbva cta.cte. nro. 100-751 296; fojas 69 - salario mes de noviembre de 2008; fojas 70 al 78 - fotocopias de cheques del banco bbva - titular american s.r.l. - fecha noviembre de 2008; fojas 79 al 118 - fotocopia de cheque del banco bbva. - titular american s.r.l. - fotocopias de recibos varios a nombre de american s.r.l. - fecha diciembre 2008; fojas 119 - caratula manager consultoria - octubre; fojas 120 al 158 - recibo a nombre de american s.r.l. - control de entrada y egredo diario - fotocopia de cheque banco bbva titular american s.r.l. - recibos varios a nombre de american s.r.l. - fecha octubre de 2008; fojas 159 al 160 - boleta de deposito instituto de prevision social - a nombre de office brasil s.a. - fecha setiembre 2008; fojas 161 al 172 - recibos varios a nombre de american s.r.l. - fecha octubre de 2008 ; fojas 173 al 174 - control de ingreso diario y egreso; fojas 175 al 218 - fotocopias de cheques banco bbva titular american s.r.l. - recibos varios a nombre de american s.r.l. - control de ingreso diario y egreso - fecha octubre 2008; fojas 219 - boleta de deposito banco continental - cta.cte. 14005745050 - titular jose m. babio - fecha 07/10/2008; fojas 220 al 232 - recibos varios a nombre de american s.r.l. - control de ingreso diario y egreso - fotocopia de cheque banco bbva titular american s.r.l. - fecha octubre 2008; fojas 292 al 297 - vale titular american s.r.l. a nombre de ronald ferrreira - fulgencio aquino gavilan - catalino diaz silva - liz rossana barboza - jose rivas - francisco cubilla - fecha octubre 2008; fojas 298 al 303 - fotocopia de cheque banco bbva titular american s.r.l. - recibos varios a nombre de american s.r.l. - fecha octubre 2008; fojas 304 - caratula manager consultoria - setiembre; fojas 305 al 396 - recibos varios a nombre de american s.r.l. - anticipo de salarios - entradas y egresos de funcionarios - vales varios emitidos a funcionarios american s.r.l. - carta de porte internacional de carretera a nombre de american s.r.l. - fecha mes de setiembre del 2008. BIBLIORATO NRO. 2. FOJAS 01 AL 295. CONTIENE DESPACHOS ADUANEROS - PERMISOS DE LA SENAVE - MANIFIESTO DE CARGAS - LIQUIDACIONES DE DESPACHOS - A NOMBRE DE AMERICAN S.R.L.: fojas 01 al 293 - despachos aduaneros a nombre de american s.r.l. - liquidacion de despachos - permisos de la senave - manifiesto de carga - recibos varios - facturas a nombre de american s.r.l. - fecha setiembre 2008; fojas 294 al 295 - hoja de autorizacion emitido por american s.r.l. a favor del despachante de aduanas carlos cabrera escurra - autorizacion ante el banco continental para la realizacion de las operaciones de despacho y pago - fecha setiembre de 2008. Dictamen Pericial de Auditoria Forense N°27/2014 del Departamento Tecnico - Seccion Auditoria Forense foliado del 01 al 753, agregado al expediente judicial realizado en el marco del Anticipo Jurisdiccional del Prueba. Informe Pericial N° 134-2013-LF-DT-SIF-RBF del Departamento Tecnico - Seccion Informatica, con disco compacto tipo CD-R80 marca TDK serie: LH3136PL21111988D5. Fs. 455 y sgtes. Del expediente judicial. Se ordenó impresión del contenido del disco por providencia de fecha 22 de agosto de 2014, a ser presentada en la audiencia preliminar o en su defecto en juicio oral y publico. Informe Pericial N°135-2012-LFDT-SIF-RBF del Departamento Tecnico-

sección Informática, fs. 464 al 468 del expediente judicial con 31 discos compactos, a fs. 462 del expediente judicial. Se ordenó impresión del contenido del disco por providencia de fecha 22 de agosto de 2014, a ser presentada en la audiencia preliminar o en su defecto en juicio oral y público. Respuesta de Asistencia Jurídica internacional de la República Federativa del Brasil formalizada mediante requerimiento fiscal N°187 de fecha 18 de noviembre de 2013 (Asuntos Internacionales del Ministerio Público), a ser presentada en audiencia preliminar o en su defecto en juicio oral y público. Respuesta de Asistencia Jurídica internacional del Reino de España formalizada por requerimiento fiscal N° 38 de fecha 11 de julio de 2014 (Asuntos internacionales del Ministerio Público). a ser presentada en audiencia preliminar o en su defecto en juicio oral y público. Respuesta de exhorto al gobierno de Estados Unidos de América sobre correo electrónicos "Gmail" "Hotmail". a ser presentada en audiencia preliminar o en su defecto en juicio oral y público. Informe de la Dirección Nacional de Aduanas con relación al pedido de informe oficio N°175 de fecha 30 de abril de 2014 contraseña de entrada en 14000067715H, sobre si la firma STRONG SA. Registra transferencia de mercaderías en recinto aduanero, a ser presentada en audiencia preliminar o en su defecto en juicio oral y público. Dictamen de PERICIA CALIGRAFICA que fuera ordenada por A.I N°53 de fecha 06 de febrero de 2014, como anticipo jurisdiccional de prueba, a ser presentado durante la audiencia preliminar o en su defecto durante el desarrollo del Juicio Oral y Público. Dictamen de PERICIA DOCUMENTOLOGICA, ordenada por A.I N°79 de fecha 11 de febrero de 2014, como anticipo jurisdiccional de prueba, a ser presentado durante la audiencia preliminar o en su defecto durante el desarrollo del Juicio Oral y Público. Dictamen de PERICIA CONTABLE FINANCIERA, a ser presentado en la audiencia preliminar o en su defecto en el del Juicio Oral y Público. PERICIALES: 1.-PERICIA DE AUDITORIA FORENSE, ordenada por A.I. N°1009 de fecha 11 de julio de 2013 del Jgado Penal de Garantías N°5, bajo las reglas del anticipo jurisdiccional de prueba. Dictamen Pericial N°27/2014 del Departamento Técnico - Sección Auditoria Forense foliado del 01 al 753, agregado al expediente judicial. PERICIA INFORMATICA, ordenada por A.I. N°375 de fecha 22 de marzo de 2013 y A.I N°60 de fecha 05 de febrero de 2013 bajo las reglas del anticipo jurisdiccional de Prueba. Informe Pericial N° 134-2013-LF-DT-SIF-RBF del Departamento Técnico - Sección Informática, con disco compacto tipo CD-R80 marca TDK serie: LH3136PL211111988D5. Fs. 455 y sgtes. Del expediente judicial. Informe Pericial N°135-2012-LFDT-SIF-RBF del Departamento Técnico- sección Informática, fs. 464 al 468 del expediente judicial con 31 discos compactos, a fs. 462 del expediente judicial.-----

V- EL MINISTERIO PÚBLICO SOLICITO EN SUS ALEGATOS

FINALES: "...El Ministerio Público a través de estos Representante Fiscales vienen a sostener ACUSACION en contra de los ciudadanos SADY ELIZABETH CARISSIMO, ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN y JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN. .../ / / ."

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Vic. Paraná
VIC. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...Con relación a la acusada SADY ELIZABETH CARISSIMO es TIPICA, y el Ministerio Público solicita que sea incursionada definitivamente dentro de lo dispuesto en los SIGUIENTES ART. DEL CÓDIGO PENAL: por la comisión de los siguientes hechos punibles; contra la seguridad de la convivencia de las personas ASOCIACION CRIMINAL - ART 239 inc 1) numeral 2 (...participara de ella) con art. 29 inc 2), Co - autora - pena de 6 meses a 5 AÑOS de pena privativa de libertad; contra la prueba documental - PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS art. 246 inc 1) segunda parte concordancia con el art. 29 inc. 1) modalidad de uso de 6 meses a 5 AÑOS pena privativa de libertad; contra las relaciones jurídicas... capítulo I contra la prueba testimonial - DECLARACION FALSA art. 243 inc 1) primera parte, en concordancia con el art. 29 inc 1). El que presentara.. de 6 meses a 5 años de pena privativa de libertad y contra la restitución de bienes - LAVADO DE DINERO- art. 196 inc 1) segunda parte, disimulara su procedencia, numerales 1) violación de derechos de marca 4) la q reprime el tráfico ilícito de estupefaciente y 6) contrabando, del Código penal - en concordancia con el art. 29 inc. 2do. Modalidad: el que disimulara la procedencia de un objeto proveniente de un hecho antijurídico de 6 meses a 5 años marco penal. Con relación al acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN sostenemos que se ha probado ASOCIACIÓN CRIMINAL, y solicita la calificación dentro del Art. 239 (Asociación Criminal) inciso 1° numeral 2 (fuera miembro de la misma o participara de ella) en concordancia con el artículo 31 (complicidad) del Código Penal; PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS: Art. 246 segunda alternativa (Uso de un documento no autentico), inciso 2° numerales 1 y 2 en concordancia con el 29 inc. 1°... modalidad de uso de 6 meses a 5 AÑOS pena privativa de libertad. DECLARACIÓN FALSA, Art. 243 inc. 1° primera parte en concordancia con el art. 29 inc. 1°; El que presentara.. de 6 meses a 5 años de pena privativa de libertad; LAVADO DE DINERO: Art. 196 (Lavado de dinero), inciso 1° - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1 (184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos), 4 (Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6 (art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 31, todos del Código Penal. Con relación a JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN el hecho punible de ASOCIACIÓN CRIMINAL, y solicita la calificación dentro del Art. 239 (Asociación Criminal) inciso 1° numeral 2 (fuera miembro de la misma o participara de ella) en concordancia con el artículo 31 (complicidad) del Código Penal; PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS: Art. 246 segunda alternativa (Uso de un documento no autentico), inciso 2° numerales 1 y 2 en concordancia con el 29 inc. 1° modalidad de uso de 6 meses a 5 AÑOS pena privativa de libertad; DECLARACIÓN FALSA, Art. 243 inc. 1° primera parte en concordancia con el art. 29 inc. 1°;;, El que presentara..

de 6 meses a 5 años de pena privativa de libertad; LAVADO DE DINERO: Art. 196 (Lavado de dinero), inciso 1° - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1 (184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos), 4 (Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6 (art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 31, todos del Código Penal. Durante el desarrollo de este Juicio Oral y Público, el Ministerio Público ha demostrado suficientemente la existencia del hecho punible de ASOCIACION CRIMINAL y la participación de los acusados en la comisión de este hecho punible: SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ, en carácter de coautora de este hecho punible de "Asociación Criminal", previsto y penado por el artículo 239, inciso 1°, numeral 2° del Código Penal, en concordancia con el artículo 29 inc. 2° del mismo cuerpo legal. Con relación al acusado ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN: ASOCIACIÓN CRIMINAL, y solicita la calificación dentro del Art. 239 (Asociación Criminal) inciso 1° numeral 2 (fuera miembro de la misma o participara de ella) en concordancia con el artículo 31 (complicidad) del Código Penal; con relación al acusado JUAN GABRIEL ROLON: ASOCIACIÓN CRIMINAL, y solicita la calificación dentro del Art. 239 (Asociación Criminal) inciso 1° numeral 2 (fuera miembro de la misma o participara de ella) en concordancia con el artículo 31 (complicidad) del Código Penal. Esquema montado en la asociación criminal, que fue probado en juicio: se ha probado en juicio a través de una serie de elementos de prueba de distinta naturaleza, orientadas a determinar, entre otros aspectos, la existencia y conformación del grupo criminal del cual formaron parte los acusados SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ, ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, y JUAN GABRIEL ROLON SERVIN y el modo de utilización de empresas investigadas para dar apariencia de licitud al origen y movimiento de altas sumas de dinero ingresadas a varias cuentas bancarias que provenían de actividades ilícitas, para lo cual se utilizaron documentos contables, tributarios y comerciales todos adulterados. Los elementos colectados, entre ellos declaraciones testimoniales e informes de la subsecretaría de Estado de Tributación, Abogacía del Tesoro, etc., claramente traslucen que el esquema fue montado primigeniamente en la consultora Manager ubicada en Enrique Giménez y Edgar Marecos del Barrio Pablo Rojas de Ciudad del Este en el año 2010, la que contaba con los recursos físicos, humanos y contables para poder desarrollar la actividad de ingeniería requerida para reactivar comercialmente (inicialmente) 7 empresas con poca actividad comercial, estructurarlas en cuanto a su representación o conformación societaria y utilizarlas para la movilización de sumas de dinero provenientes de actividades ilícitas. La dirección recayó sobre el contador Felipe Ramón Duarte, y los demás se diferenciaban entre aquellos de mando medio, dedicados a la coordinación de acciones relacionadas al ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...manejo de las cuentas corrientes de las empresas y el control del movimiento de éstas. Además estaban, los encargados de dotar y elaborar técnicamente las documentaciones contables y tributarias requeridas por el sistema estatal y bancario para poder incursionar en el sector comercial financiero y, por último, los de mando ejecutor u operativo dedicados a la recaudación de las sumas de dinero y su traslado a entidades bancarias, que a la vez se hallaban vinculados a la dirección de alguna de las empresas, lo que les permitía operar en el sistema sin inconvenientes pero siempre en coordinación con el mando superior y medio del grupo. Todas estas circunstancias se demuestran con los elementos comunes que presentan las empresas manejadas por el grupo, (entre ellas 1) STRONG S.A., 2) MANNATAN S.A, 3) MUÑE SA. 4) AMERICAN S.RL., 5) NIFAPLUS PARAGUAY S.A, 6) BRAEX S.A, MH electrónica S.A., BRAEX S.A., las que fueron reactivadas en el año 2010 y habilitadas las cuentas bancarias ese mismo año en algunos casos, y otros actualizaban los datos personales de los nuevos socios y/o representantes legales, e inmediatamente iniciaban los movimientos de grandes sumas de dinero a través de las cuenta en los diferentes bancos. En ese sentido, todas las empresas aportaron al sistema bancario varios datos iguales o repetidos como correos electrónicos, dirección de Manager Consultoria, números de teléfonos -que resultaron estar registrados a nombre de los imputados Nilsa Romero y Felipe Duarte- mismas personas que operaban en las cuentas, que resultaron ser empleados de la consultora Manager -de Felipe Duarte y Nilsa Romero- y de Forex Paraguay S.A., lo que denota un patrón de operaciones y utilización de las empresas que solamente tienen existencia en los papeles, pero no en una actividad económica lícita real, a lo cual se denomina empresas fachada, de conformidad con las tipologías descritas por el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional). Como se observa claramente en el cuadro de arriba, las siete empresas que dependían de Felipe Ramón Duarte, estaban directamente vinculadas a Manager y a él, lo cual se puede verificar con los datos idénticos que iban declarando tanto en instituciones públicas como en privadas, donde en prácticamente en las 7 empresas siempre tienen la misma dirección, el teléfono, el correo electrónico o tienen a personas vinculadas a éstas de diferentes formas, sea como accionistas, contadores, síndicos, funcionarios y otros. Asimismo, de las evidencias (contrato de alquiler de los salones 206/207 por Felipe Duarte) de la extracción de datos de computadoras, del acta de allanamiento de la casa de cambios Forex S.A.) claramente surge que en el año 2011, el esquema amplió sus operaciones, ya que uno de los cerebros de la organización, Felipe Ramon Duarte en ese año se asoció con el gerente de la casa de cambios Forex Paraguay, el taiwanés, Tai Wu Tung, circunstancia que se demuestra con el contrato firmado entre Felipe Duarte, Tai Wu

Tung y Gustavo Cespedes, para el uso y explotación de la casa de cambios Forex Paraguay S.A. en Ciudad del Este de fecha 16 de mayo de 2011, LEIDA EN JUICIO aportado por la denunciante Nélida Reyes quien también declaró al respecto (fs. 452 del tomo III) y con el contrato de alquiler firmado por Felipe Ramón Duarte con el Shopping Internacional para el alquiler del segundo piso locales 205, 206 y 207, (fs. 431 tomo III) lugar en el que funcionaba la casa de cambios FOREX PARAGUAY S.A., bajo la gerencia de Tai Wu Tung y su plantel de empleados. Así, se tiene que el esquema que estaba siendo utilizado por Felipe Ramón Duarte desde MANAGER CONSULTORÍA, y luego fijo otro centro de operaciones desde la sucursal de la casa de cambios, lugar desde el cual dirigía el esquema el Sr. Tai Wu Tung quien coordinaba las principales actividades que ejecutaba la Srta. Sady Elizabeth Carissimo. De los elementos colectados sobre el movimiento de sumas de dinero en el sistema financiero a través de empresas que presentaban elementos o datos comunes, se verifica que en el año 2010 el grupo de personas entre ellos Felipe Ramon Duarte, Nilsa Romero de Duarte, Zulma Duarte, ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, Oscar Vicente Cespedes, Liz Baboza, Victor Lara, Tai Wu Tung, SADY CARISIMO BAEZ, y JUAN ROLON ingresa al esquema en el mes de Junio de 2011 y otras personas más, puso en funcionamiento a diez empresas de fachada, que antes de que el grupo las tomasen tenían poca o nula actividad comercial. (NOMBRES: 1) STRONG S.A. 2) MANNHATTAN S.A., 3) BRAEX S.A., 4) MUÑE S.A, 5) AMERICAN SRL, 6) NIFAPLUS S.A., 7) MH ELECTRONICA S.A, 8) SAN JOSSUE S.A., 9) MEGA TECH S.A., 10) MART GON S.A. Luego de la vinculación de los miembros del grupo a estas las personas jurídicas, estas, pese a que realizaron algunas transacciones verificables ante el Ministerio de Hacienda y Aduanas, sólo existieron en papeles, no tenían una sede física distinta a la de Manager ni tampoco tenían empleados propios. ALLANAMIENTO EN CASA DE CAMBIOS FOREX PARAGUAY: 29/ DIC/ 2011: El MINISTERIO PUBLICO ha realizado allanamiento en la casa de CAMBIOS FOREX PARAGUAY, probado con la lectura del acta de allanamiento ante este contradictorio público, En esa oportunidad fue incautada también copia de contrato de alquiler del local 205, 206 y 207 del shopping internacional suscripto entre los señores Felipe Ramón Duarte y el Shopping Internacional; de lo que surge que uno de los conductores de la organización arbitró los medios físicos para el funcionamiento del segundo centro de operaciones para recaudar las sumas de dinero, que sería base del otro conductor de la organización, el gerente de Forex, Tai Wu Tung. Así también se halló copia del contrato de explotación de sucursal y agencia firmado por Gustavo Céspedes (Presidente de la casa de cambios Forex Paraguay) y Tai Wu Tung, que lo legitimó para realizar operaciones en dicha sucursal, y para ello acompañaba...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.

Juiz Penal

VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...de cerca las operaciones realizadas por la acusada sobre la utilización de las cuentas bancarias de las empresas y a la vez manejaba a sus empleados para el movimiento de los activos, desde la casa de cambios sucursal Shopping Internacional, pues en el mismo allanamiento en la citada casa de cambios, se encontraban los señores Daniel Alberto Benitez, Edgar Reguera Saavedra, Eduardo José María, Sirley Marlene Rodas Benítez, Lourdes Rocío Barreto Picco y Sady Elizabeth Carisimo Báez, quienes resultaron ser los mismos que operaron en las diferentes cuentas bancarias de las empresas fachada, principalmente operativos de la cuenta de STRONG S.A., ante los bancos SUDAMERIS BANK S.A, BBVA PARAGUAY S.A. y REGIONAL SAECA, los que nunca tuvieron un vínculo laboral con la firma STRONG S.A., si con la casa de cambio FOREX PARAGUAY S.A., de la que eran empleados, sin embargo actuaban por instrucciones de la acusada Sady Carissimo Báez. ALLANAMIENTO EN MANAGER CONSULTORIA: 30 de agosto de 2016: Otra circunstancia relevante se obtuvo con el allanamiento de fecha 30 de agosto de 2012, de las oficinas de la consultora MANAGER, propiedad de los contadores Felipe Ramón Duarte y Nilsa Stella Romero de Duarte, oportunidad en que incautaron varios documentos relacionados a la consultora MANAGER, tales como planilla de funcionarios o nómina de empleados, entre ellos a Sady Elizabeth Carissimo Báez (presidente de STRONG S.A.), Elvio Denis González (operó en MH ELECTRONICA y STRONG S.A), Juan Rolón (Accionista de STRONG S.A. y operó con MH ELECTRONICA), Alcides González (accionista de STRONG S.A., de MANHATTAN S.A., operó en las cuentas de MH ELECTRONICA, MUÑE S.A, BRAEX S.A. AMERICAN SRL), Luciano Adorno (síndico de MANHATTAN S.A. y MUÑE S.A.), Oscar Céspedes (Vicepresidente de STRONG S.A., empleado de Forex Py S.A., operó en las cuentas de STRONG S.A., MH ELECTRONICA S.A., AMERICAN SRL.), Luis Ojeda Palacios (accionista de MANHATTAN S.A.), Liz Barboza (accionista de MUÑE S.A. empleada de Manager), Feliciano Candia (Accionista de Manhattan S.A., síndico de STRONG S.A., operó en MH ELECTRONICA S.A, STRONG S.A y AMERICAN SRL), Sonia Garcete (empleada de Manager, opero en STRONG S.A. y MH ELECTRONICA), según comprobantes y solicitudes remitidas por los bancos. Asimismo se levantaron constancias de pago de salarios, autorizaciones para realizar operaciones bancarias y documentaciones relacionadas a las empresas STRONG S.A., M.H. ELECTRONICA S.A, MANHATAN S.A., NIFAPLUS PARAGUAY S.A, BRAEX S.A., AMERICAN SRL Y MUÑE S.A, (fs. carpeta fiscal 49.12 tomo I) cuyo desarrollo es observable a simple vista en el informe de la auditoria forense realizada bajo las reglas del anticipo jurisdiccional de prueba (A.I. N°1009 de fecha 11/07/2013). ALLANAMIENTO EN EL EDIFICIO PRIMAVERA, 08 de enero de 2013: Otra circunstancia que respalda el

hecho de la existencia y utilización de empresas fachada, así como la estructuración de un esquema en donde cada miembro bajo la coordinación de sus superiores desarrollaba tareas necesarias para el lavado de activos, se da en el informe que se elaboró sobre los documentos incautados del allanamiento de fecha 08 de enero de 2013, en las oficinas alquiladas por la firma ZUAT S.A. (propiedad de otro imputado Edgar Feliciano Candia) ubicada en el segundo piso del edificio Primavera en Ciudad del Este, lugar en el que estaba escondida la imputada SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ, quien fue hallada en posesión de varios: a) documentos originales y sellos relacionados nuevamente a las empresas STRONG S.A, MANHATTAN S.A., AMERICAN S.R.L., MUÑE S.A., BRAEX IMPORT & EXPORT S.A., M.H. ELECTRONICA S.A., NIFAPLUS PARAGUAY S.A.. MART GON S.A., entre otras firmas; b) de dicha evidencia se desprende que efectivamente las empresas utilizadas eran de maletín, pues solo se hallaban en carpetas, solo existían en documentos y c) esos documentos originales como balances, documentos contables adulterados, tachados, despachos de importación sobrescritos para ser reutilizados fueron hallados nada más que en poder nuevamente de la acusada SADY CARISSIMO BAEZ, considerada en mando medio en la asociación criminal. Con el escenario así organizado por Felipe Ramón Duarte, TAI WU TUNG, y con la INTERVENCION del grupo de persona vinculadas a las mismas, entre ellas los acusados SADY ELIZABERT CARISIMO BAEZ, ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN y JUAN ROLON toma el control de varias empresas ya creadas, pero con escasa actividad comercial, entre ellas STRONG S.A., M.H. ELECTRONICA S.A., BRAEX S.A., MANHATTAN S.A., MUÑE S.A., NIFAPLUS S.A., AMERICAN S.R.L., MEGA TECH S.A., MART GON S.A Y SAN JOSSUE S.A., empresas que se dedicaron al movimiento multimillonario de dinero a través del sistema financiero sin ningún tipo de respaldo documental o con el sustento de documentación apócrifa, por lo cual la única finalidad de estas personas jurídicas era disimular el origen del dinero proveniente de actividades ilícitas, para que no sean detectadas por los organismos de prevención. Con relación a la acusada SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ, con las pruebas producidas durante el desarrollo de este JUICIO ORAL y público se ha demostrado que la conducta de la ACUSADA SADY ELIZABETH CARISSIMO es TIPICA, su conducta se halla incursionada dentro de lo dispuesto en los SIGUIENTES ART. DEL CÓDIGO PENAL: Por la Comisión de los siguientes hechos punibles: 1) Hecho Punible Contra la seguridad de la convivencia de las personas ASOCIACION CRIMINAL – ART 239 inc 1) numeral 2 con art. 29 inc 2), el Ministerio Publico ha demostrado suficientemente la existencia del hecho punible de ASOCIACION CRIMINAL y la participación de la acusada en la comisión de este hecho punible, en carácter de coautora de este hecho punible de "Asociación .../ / ...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...Criminal", previsto y penado por el artículo 239, inciso 1°, numeral 2° del Código Penal, en concordancia con el artículo 29 inc. 2° del mismo cuerpo legal. El Ministerio Público sostiene que la acusada SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ formo parte del grupo criminal encabezado por los imputados Felipe Ramón Duarte y Tai Wu Tung, el primero de ellos con vasta experiencia en el área e ingeniería contable y tributaria y el segundo en materia de casas de cambios y movimiento de activos en ese sector, ambos conocimientos avalados por los documentos incautados en el allanamiento realizado en el edificio Primavera, reflejados en el informe de Auditoría Forense y en informes recabados por el Ministerio Público. En ese contexto, la participación de la acusada no tuvo un inicio brusco, sino que Sady Carissimo Baez desde el año 2008 ingresó a trabajar a la consultora Contable Manager propiedad de Felipe Duarte y Nilsa Romero de Duarte, según consta en informe de IPS, empresa a la que estuvo legalmente vinculada desde el año 2010 al 2012 y curriculum vitae hallado en la computadora incautada en poder de la propia Sady Carissimo, donde refiere haber trabajado en Manager Consultoria.- (se prueba con las documentales admitidas para el juicio levantados del allanamiento del Edificio Primavera, Extracion de Datos de las computadoras incautadas). En el año 2010 incursionó en el esquema diseñado para el lavado de activos, nada más que como representante legal y presidente de una de las empresas de existencia solo en papeles, STRONG S.A., según acta asamblearia de fecha 18 de enero de 2010 celebrada ya en sede de la consultora Manager, sito en Enrique Giménez y Edgar Marecos de Ciudad del Este, consultora manejada por Felipe Duarte y Nilsa Romero de Duarte.- (se prueba con las documentales admitidas para el juicio levantados del allanamiento del Edificio Primavera, AUDITORIA FORENSE, realizada bajo las reglas del Anticipo por la Lic Sheila Giménez, testificales, documentos levantados de los diferentes bancos.). Así, se tiene que en el mes de mayo de 2011 la acusada empezó a operar desde la sucursal de la casa de cambio con los demás miembros del grupo.- (Extracción de datos, Auditores del BCP, acta de allanamiento, documentos incautados). Prueba de ello, en el allanamiento realizado en fecha 29 de diciembre de 2011 en el interior de los locales 206 y 207 del Shopping Internacional, ubicado sobre la Avda. Adrián Jara casi Ita Ybate de Ciudad del Este, lugar en el que funcionaba la casa de Cambios denominada FOREX PARAGUAY S.A., se encontró a SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ, trabajando en el lugar sin ser empleada de Forex Py S.A. e igualmente varios documentos identificados como solicitudes de transferencias de dinero al exterior de diferentes entidades bancarias, contratos, fotocopias de cédulas de identidad, entre ellas: 1) solicitud de transferencia internacional del BBVA de fecha 24/05/2011 ordenante STRONG S.A. beneficiario MULITEX LIMITED por valor de USD79.569 a

HONG KONG , con fotocopia de cedula de identidad a nombre de VICTOR ANDRES LARA BARBOZA, 2) Mensaje SWIFT BANCO REGIONAL de fecha 11/10/2011, transacción N°35-806676 valor USD. 200.000 ordenante STRONG S.A., invoice proforma 00220011 beneficiario CHANGSHU ZEZONE HOME TEXTILE CO LTD - CHINA, 3) Mensaje SWIFT BANCO REGIONAL de fecha 11/10/2011 transacción N°35-806694 valor USD. 100.000 invoice proforma Z823008 beneficiario SUNLIT JEWELRY FACTORY LTD DONGGUAN GUANGDONG -CHINA, 4) solicitud de Emisión de Transferencia Banco Sudameris de fecha 13/01/2011 valor USD. 16.980 ordenante STRONG S.A. beneficiario TOTAL GSM LLC - EE.UU, 5) solicitud de Emisión de Transferencia Banco Sudameris de fecha 02/07/2011 valor USD. 120.000 ordenantes STRONG S.A. beneficiario KEWANG INTERNACIONAL TRADING CO LIMITED- CHINA, 6) consulta de transferencia- usuario Cristian David Larroza- Banco BBVA por USD50.000 - STRONG S.A. Operación N°244597 beneficiario MULITEX LIMITED, fecha de transferencia 09/06/2011, 7) consulta de transferencia- usuario Sady Elizabeth Carísimo Báez- Banco Regional por USD 40.000 - STRONG S.A de fecha 01/07/2011 beneficiario Z CHEN YONG HU CO. LTD. YIWU - CHINA Invoice 55-66, 8) consulta de transferencia- usuario Sady Carísimo Báez- Banco Regional por USD90.000 - STRONG S.A de fecha 01/07/2011 beneficiario SHANDONG WANDA BOTO TYRE CO. LTD - CHINA operación 35-742180, 9) consulta de transferencia- usuario Sady Carísimo- Banco Regional por USD.50.000 - STRONG S.A de fecha 01/07/2011 beneficiario GYSHE GROUP LIMITED - HONG KONG invoice N° W5211 operación 35-742713 10) solicitud de transferencia BBVA ordenada por STRONG S.A. por valor de USD 109.995 de fecha 02/06/2011, beneficiario Shishi Longzheng Import and Export Trade Co Ltd. CHINA factura comercial SOS509, 11) consulta de transferencia- usuario Cristian Larroza- Banco BBVA por USD 100.000 - STRONG S.A, FECHA 03/05/2011 beneficiario CARNABY GENERAL TRADING LLC DUBAI EMIRATOS ÁRABES UNIDOS factura comercial K708, 12) constancia de transferencia Swift de fecha 02/09/2011 valor de USD 1826 referencia de operación 35-783281 beneficiario LIANYUNGANG YILIAN INTERNATIONAL TRADE CO LTD YIWU ZHEJIANG - CHINA; 13) consulta de transferencia- solicitada por SAN JOSSUE S.A. Banco BBVA por USD 51.000 de fecha 11/10/2011 beneficiario SUMMIT INTERNACIONAL INDUSTRIAL LIMITED KOWLOON - HONG KONG factura comercial F35100 numero de operación 308012, 14) consulta de transferencias banco Regional por valor de USD 5.000 operación N°35-750733 de fecha 14/07/2011 beneficiario WEI ZHENG - TEXAS EE.UU. (carpeta fiscal tomo I), operaciones que fueron consultadas con las entidades bancarias intervinientes de lo que resultó que efectivamente fueron realizadas y en todos los casos autorizadas por la ...//...

ABOG. NORMA MONTECIRMA D.O.

Abog. Rosa Ortiz
Actuaria Judicial
VI C. J. Alto Paraná

VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...acusada SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ, presidenta de la firma Strong S.A. Así también, las evidencias ACTAS ASAMBLEARIAS admitidas como PRUEBA PARA ESTE JUICIO, revelan que la acusada ha tenido activa participación en otras empresas manejadas por el grupo en el periodo de tiempo que las mismas fueron reactivadas, así se tiene que actuó como secretaria de acta de la Asamblea General Ordinaria N° 01, de fecha 15.04.10 de la firma Braex Import & Export (propiedad de Zulma Duarte y Valdir Tenutti). Ese mismo rol cumplió en la Asamblea General Ordinaria N°09, de fecha 03 de marzo del año 2010, llevada a cabo por la firma Manhattan S.A. (propiedad de Alcides Ramon Gonzalez Bazan y Edgar Feliciano Candia), actuó como secretaria de Acta de Asamblea General Ordinaria N° 07, de fecha 09 de febrero del 2010, de la firma Nifaplus Paraguay S.A. (propiedad de Felipe Duarte y Nilsa Romero) y por último en fecha 20/07/2010 actuó como secretaria de Acta Asamblearia N° 05 de la firma MUÑE S.A., (propiedad de Liz Barboza Lara y Victor Lara). Para el tiempo que la acusada ofició de secretaria en diferentes empresas vinculadas al grupo, la misma ya fue designada como Presidente de la firma STRONG S.A., conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 05, de fecha 18 de enero del 2010. Más allá del rol que le cupo desempeñar en la asociación, se tiene que también realizó operaciones de introducción de activos ilícitos por la firma M.H. ELECTRONICA S.A., una en el año 2010, identificada como transferencia al exterior por valor de USD. 22.840 de fecha 13 de diciembre de 2010 y otras tres transferencias al exterior en el año 2011 identificadas como operaciones todas de fecha 03 de junio de 2011 para diferentes proveedores por valor de USD 84.128, USD 78.000, USD.25.000 ante el Banco Regional. Lo expuesto trasluce que el sitio ideal para el desarrollo de todo el esquema delictivo en este caso, fue justamente en principio un estudio de contabilidad "Manager", lugar donde efectivamente la acusada y demás personas involucradas elaboraron; a) las actas asamblearias, los balances comerciales, declaraciones juradas y contratos a "medida"; b) para reactivar las empresas a ser utilizadas, mediante documentos todos de contenido falso, c) lo que hizo posible que las instituciones públicas y privadas -Bancarias y Financieras- crean que existía una empresa, d) Creían falsamente que estas empresas pagaba sus impuestos, que generaba ganancias y que proporcionaba mano de obra laboral (todo en apariencia), y e) es justamente en este lugar donde Sady E. Caríssimo, emprendió acciones cruciales para hacer creer al sistema financiero y al sector público, que estaba al frente de una empresa de gran trayectoria comercial, supuestamente vinculada a grandes empresas comerciales en Ciudad del Este. Finalmente, con su accionar la procesada hizo posible promover en colaboración con otras personas un gran centro de lavado de activos. Otro aspecto importante del

sitio ideal para la incursión del esquema delictual es que el estudio contable, por el rubro al cual se dedicaba tuvo posibilidad de acceder a las documentaciones pertenecientes a otras firmas consideradas clientes reales de Manager Consultoría, circunstancia que fue aprovechada por el grupo para enviar notas dirigidas a los bancos, indicando que existen vínculos comerciales justamente con esas empresas que contrataron los servicios de Manager Consultoría de manera lícita en algún momento dado, y en prueba de ello, los testigos que han comparecido en Juicio y las documentales leídas (respuestas dadas por las diferentes empresas, DENUNCIAS realizadas) que acreditan este extremo. No puede dejar de observarse tampoco, que según constancias obrantes en la investigación la acusada era la mejor custodia que podían tener los documentos que la vinculaban a STRONG S.A y otras Firmas, lo cual revela también la fidelidad que la Srta. Sady tenía para con la asociación de la que formaba parte. FUNDAMENTO DE LA TIPICIDAD: Analizados los elementos fácticos y probatorios sobre las conductas atribuidas a la hoy acusada, se tiene que el tipo penal de "Asociación Criminal", precautela o protege la seguridad de la convivencia de las personas, en ese sentido, en particular prohíbe o proscribire que una persona se organice con otras, de forma tal que su finalidad sea la comisión de hechos punibles. Así, objetivamente las condiciones que exige el tipo penal son: a. la existencia de una organización que posea una estructura jerárquica, b. que la finalidad de la misma sea realizar hechos punibles y c. que el autor sea miembro o participe de dicha organización. De los elementos probados en JUICIO ORAL Y PUBLICO SE TIENE que la acusada SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, fue parte activa de una organización dirigida por los imputados Felipe Ramon Duarte -desde manager consultoria- y por Tai Wu Tung - desde la casa de cambio Forex Paraguay S.A.-, montadas a los efectos de lavar activos provenientes de actividades ilícitas. Tuvo contacto con Felipe Duarte y Nilsa Romero en el año 2008, cuando ingresó a trabajar a Manager, bajo las órdenes de Stella Maris Romero de Duarte en el cargo de recepcionista. Con el transcurso del tiempo obtuvo la confianza de Stella Maris Romero de Duarte y Felipe Ramón Duarte y desde entonces pasó a ocupar un lugar intermedio en la organización, lugar desde el cual realizó varias acciones tendientes a reactivar empresas consideradas de fachada, cuya contabilidad estaba a cargo de los contadores Nilsa Stella Romero de Duarte, Felipe Ramón Duarte y Zulma Catalina Duarte y operaciones desde el año 2011 a cargo de Tai Wu Tung. En consecuencia, se puede afirmar que la conducta de SADY ELIZABETH CARISSIMO reúne los elementos objetivos del tipo penal de asociación criminal: al hallarnos ante una estructura jerárquicamente organizada, con cabezas visibles, ocupando la acusada el mando medio en la misma, considerando que se encargaba de coordinar.../ / / ...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... las acciones necesarias para el movimiento de las cuentas bancarias de las empresas citadas y mediante ello coordinar el movimiento de las personas que se desempeñaban como operativos. En cuanto al aspecto subjetivo, sobre la base de los elementos de convicción disponibles, se puede afirmar que la conducta de SADY CARISSIMO BAEZ es dolosa, puesto que participó desde el inicio mismo de los emprendimientos delictuosos precedentemente descriptos y sabía que el dinero provenía de dudosa fuente ya que varios testigos refieren la forma en que se realizaban las transacciones en su mayoría eran en efectivo y tenía como seguro de que las transacciones no venían de fuentes lícitas, ya que la misma en su condición de FUNCIONARIA de MANAGER, ACEPTA ser PRESIDENTE DE UNA EMPRESA (EMPRESA DE FACHADA) LA MISMA TENIA PLENO CONOCIMIENTO QUE LA EMPRESA NO EXISTIA COMO TAL, TENIA CONOCIMIENTO DE QUE LAS OTRAS 6 EMPRESAS VINCULADAS A FELIPE ERAN DE FACHADA, SABIA QUE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO ERAN LOS QUE APARECIAN COMO EMPRESARIOS, SOCIOS POR MAS DE 400 MILLONES DE GUARANIES, SABIA QUE SUS COMPAÑEROS NO REUNIAN LAS CONDICIONES ECONOMICAS PARA SER LOS DUEÑOS DE LAS ACCIONES EN LA S.A., SABIA QUE LAS EMPRESAS FACHADAS no operaban de una manera regular y además desde uno o dos lugares, siempre realizaba u ordenaba la realización de varias transacciones. En cuanto al aspecto volitivo del dolo, se puede afirmar que la señora Sady Carissimo anhelaba la realización del hecho punible de Asociación Criminal, ya que esto le traía beneficios económicos, puesto que al estar en un mando medio, le redundaba en mayores beneficios; cuanto más rentable era el negocio, más también le convenía a la hoy procesada. Ante tales circunstancias se puede afirmar entonces que la acusada tenía por seguro el resultado que acarrearía su conducta en el esquema criminal y anhelaba que así fuese, puesto que le traía beneficio económico, por lo que se concluye que la conducta de SADY ELIZABETH CARISSIMO es típica. De igual manera, su conducta deviene antijurídica, por la ausencia de una causal de justificación. Asimismo se verifica la reprochabilidad, pues la autora a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que la acción de formar parte de una agrupación de personas dedicadas a realizar actividades ilícitas se encuentra reprobada por el ordenamiento jurídico, y no estar imposibilitada de conducirse conforme a dicho conocimiento, decidió proceder en tal sentido. Finalmente, ante la concurrencia de los presupuestos referidos y en atención a que no se dan en la persona de la acusada otros presupuestos que excluyan su punibilidad, se concluye que la conducta de Sady Elizabeth Carissimo Báez es punible. Finalmente, con relación al grado de participación de Sady Elizabeth Carissimo, se puede afirmar que

la misma obró por sí y como miembro de la organización criminal, en acuerdo con los señores Felipe Duarte y Ta Wu Tung, de modo tal que tenía el dominio sobre la realización del hecho, de lo cual se deduce que su conducta reúne además los requisitos del artículo 29, inc. 2° del C.P. Por todo lo expresado, esta Representación Fiscal tiene la convicción de que Sady Elizabeth Caríssimo Báez, es coautora del hecho punible de "Asociación Criminal", previsto y penado por el artículo 239, inciso 1°, numeral 2° del Código Penal, en concordancia con el artículo 29 inc. 2° del mismo cuerpo legal. ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN: ASOCIACIÓN CRIMINAL, y solicita la calificación dentro del Art. 239 (Asociación Criminal) inciso 1° numeral 2 (fuera miembro de la misma o participara de ella) en concordancia con el artículo 31 (complicidad) del Código Penal; El Ministerio Público incorporó una serie de evidencias de distinta naturaleza, orientadas a determinar, entre otros aspectos, la existencia y conformación del grupo criminal del cual formó parte el acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN y el modo de utilización de empresas investigadas para dar apariencia de licitud al origen y movimiento de altas sumas de dinero ingresadas a varias cuentas bancarias que provenían de actividades ilícitas, para lo cual se utilizaron documentos contables, tributarios y comerciales todos adulterados.- TEORIA DEL CASO. El Ministerio Público sostiene que el acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, como operario, formó parte del grupo criminal encabezado por los imputados Felipe Ramón Duarte y TaiWuTung, el primero de ellos con vasta experiencia en el área e ingeniería contable y tributaria y el segundo en materia de casas de cambios y movimiento de activos en ese sector, ambos conocimientos avalados por los documentos incautados en el allanamiento realizado en el edificio Primavera, SE HA PROBADO CON el informe de Auditoría Forense y en informes recabados por el Ministerio Público. En ese contexto, la participación del acusado se inició gradualmente desde el mes de mayo de 2.008, cuando ingresó a trabajar a la Consultora Contable Manager (centro de operaciones del mismo) propiedad de FELIPE DUARTE y NILSA ROMERO DE DUARTE, según consta en el informe reflejado por Auditoría Forense donde se encuentran recibos de liquidación de salarios, liquidación de Aguinaldos, recibos comunes por pago de salarios, todos ellos siendo el empleador FELIPE RAMÓN DUARTE. El Sr. ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, integró luego desde el año 2010 juntamente con otras personas entre ellas los co imputados Liz Rossana Barboza _ su esposa_, el hermano de ésta Víctor Andrés Lara Barboza y varias otras más, en Ciudad del Este, una asociación dedicada a prestar servicios de transferencias al extranjero de sumas de dinero provenientes de personas que se dedicaban a la comercialización de productos falsificados (piratería), narcotráfico, contrabando, entre otros ilícitos; a través del sistema financiero...///.

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... sobrepasando los controles y sistemas de prevención del lavado de dinero, organización que estaría dirigida por Felipe Ramón Duarte y TaiWuTung. Entró inicialmente a trabajar como auxiliar contable con un salario de Gs. 1.658.232, contratado por Felipe Ramón Duarte, a pedido de su entonces novia Liz Rossana Barboza, su actual esposa, según manifestaciones vertidas por el acusado en ocasión de prestar declaración ante el Ministerio Público. Recibiendo su liquidación de la firma Manager Consultoría en el mes de noviembre del año 2010, aproximadamente. En el mes de Noviembre del año 2010 incurrió en el esquema diseñado para el lavado de activos, como accionista, de la firma STRONG S.A., según acta N° 6 de fecha 08 de noviembre de 2010; y como accionista, representante legal y Presidente de una de las empresas de fachada, MANHATTAN S.A., según acta asamblearia N° 11 de fecha 15 de Julio de 2011, actas que fueran elaboradas en las oficinas de Manager Consultoría, conforme a declaraciones testimoniales. A inicios del año 2011, pasó a trabajar exclusivamente con Felipe Ramón Duarte tras ganarse su confianza con los casi dos años de trabajo, ofreciéndole una mejor paga consistente en la suma de guaraníes dos millones doscientos mil (Gs. 2.200.000), hasta el mes de octubre del año 2011 recibió propuesta de "encabezar" una de sus empresas llamada "Manhattan S.A." con un salario de guaraníes tres millones (Gs. 3.000.000) (Recibo de salario en auditoria forense, pericia caligráfica dictamen N°87/2015 con resultado positivo de su firma). Cabe destacar que el acusado en ese tiempo tenía registrado a su nombre un automóvil de la marca DAEWOO cielo año 1997, no registraba bienes inmuebles a su nombre, contaba con una tarjeta de crédito cuya línea de crédito era de guaraníes un millón (Gs. 1.000.000) habilitada a su nombre del banco Continental, no tenía dinero depositado en ninguna entidad del sistema bancario y financiero, lo cual nos presenta una precaria situación económica, SE PRUEBA CON LA AUDITORIA CONTABLE, PERICIA FINANCIERA - CONTABLE. PERICIA CALIGRAFICA. Más allá del rol que le cupo desempeñar en la asociación, se tiene que ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN también realizó operaciones de ingreso de activos ilícitos por diversas empresas como ser las firmas M.H. ELECTRONICA S.A., MUÑE S.A, MANHATTAN S.A (hoy FERA S.A), AMERICAN S.R.L, NIFAPLUS PARAGUAY S.A, BRAEX S.A, todas estas operaciones fueron realizadas estando el mismo vinculado a STRONG S.A. ESTO FUE PROBADO EN JUICIO CON LAS DECLARACIONES de los señores que han comparecido en JUICIO FUNCIONARIO DE FOREX Y FUNCIONARIO DE MANAGGER. Con documentales leído y exhibas en JUICO: Auditoria forense: Pericia documentologica realizada por la Lic Maria sotto de Imas. PERICIA financiera contable realizada por el Lic. Walter Oviedo. FUNDAMENTO DE LA TIPICIDAD ALCIDES: Analizados los elementos fácticos y probatorios sobre las conductas

atribuidas al hoy acusado, se tiene que el tipo penal de "Asociación Criminal", precautela o protege la seguridad de la convivencia de las personas, en ese sentido, en particular prohíbe o proscribte que una persona se organice con otras, de forma tal que su finalidad sea la comisión de hechos punibles. Así, objetivamente las condiciones que exige el tipo penal son: a). la existencia de una organización que posea una estructura jerárquica, b). que la finalidad de la misma sea realizar hechos punibles y c) que el autor sea miembro o participe de dicha organización, ya sea sosteniéndola económicamente, promoviendo apoyo logístico, prestando o promoviendo servicios. De los elementos arrojados a la investigación surge que el acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, fue parte activa como colaborador de una organización montada a los efectos de lavar activos provenientes de actividades ilícitas, dirigida por los imputados Felipe Ramón Duarte –desde manager consultoría- y por TaiWuTung – desde la casa de cambio Forex Paraguay S.A-, donde también se encontraba Sady Elizabeth Carísimo. El acusado tuvo contacto con Felipe Duarte en el año 2008, cuando ingresó a trabajar a Manager, prestando servicios bajo las órdenes de FELIPE RAMÓN DUARTE Y SADY ELIZABETH CARISSIMO. Con el transcurso del tiempo, ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN obtuvo la confianza de FELIPE RAMÓN DUARTE quien tenía como mano derecha a SADY ELIZABETH CARISSIMO y desde el año 2010 pasó a ocupar un lugar como operativo en la organización, lugar desde el cual realizó varias acciones que sustentaron la apariencia de legalidad a empresas consideradas de fachada, cuya contabilidad estaba a cargo de los contadores Nilsa Stella Romero de Duarte, Felipe Ramón Duarte y Zulma Catalina Duarte y operaciones desde el año 2011 a cargo de TaiWuTung, lo que generó el escenario para que este grupo de personas tome el control de varias empresas ya creadas, pero con escasa actividad comercial, entre ellas STRONG S.A., M.H. ELECTRONICA S.A., BRAEX S.A., MANHATTAN S.A., MUÑE S.A., NIFAPLUS S.A., AMERICAN S.R.L., MEGA TECH S.A., MART GON S.A Y SAN JOSSUE S.A., empresas que se dedicaron al movimiento multimillonario de dinero a través del sistema financiero con el sustento de documentación apócrifa, por lo cual la única finalidad de estas personas jurídicas era disimular el origen del dinero proveniente de actividades ilícitas, para que no sean detectadas por los organismos de prevención. En consecuencia, se puede afirmar que la conducta de ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN reúne los elementos objetivos del tipo penal de asociación criminal, al hallarnos ante: a) una estructura jerárquicamente organizada, con cabezas visibles, ocupando el acusado un lugar como operativo en la misma; b) su función fue realizar gestiones ante las entidades bancarias, avalados con documentos APOCRIFOS, y otras labores como ser trasladar dinero, que sean necesarias para el ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... movimiento de las cuentas bancarias de las empresas citadas, por instrucciones de FELIPE RAMÓN DUARTE Y SADY ELIZABETH CARÍSSIMO. En cuanto al aspecto subjetivo, sobre la base de los elementos de convicción disponibles, se puede afirmar que la conducta de ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN es dolosa, puesto que participó de los emprendimientos delictuosos precedentemente descriptos y sabía que el dinero provenía de fuentes ilícitas ya que varios testigos refieren la forma en que se realizaban las transacciones que en su mayoría eran en efectivo, asimismo sabía que su vinculación como accionista de la firma Strong S.A., Presidente de la firma MANHATTAN S.A., así como con las otras empresas no eran reales y por tanto los documentos respaldatorios tampoco, en consecuencia tenía como seguro que los comercios operaban de una manera irregular y que las transacciones que se realizaban en el sistema financiero bajo su intervención, tenían como finalidad blanquear capitales, conforme al esquema creado por medio de la Consultora Manager. De igual manera, su conducta deviene antijurídica, por la ausencia de una causal de justificación. Asimismo se verifica la reprochabilidad, pues el autor a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que la acción de formar parte de una agrupación de personas dedicadas a realizar actividades ilícitas se encuentra reprobada por el ordenamiento jurídico, y no estar imposibilitado de conducirse conforme a dicho conocimiento, decidió proceder en tal sentido. Finalmente, ante la concurrencia de los presupuestos referidos y en atención a que no se dan en la persona del acusado otros presupuestos que excluyan su punibilidad, se concluye que la conducta de ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN es punible. Por todo lo expresado, esta Representación Fiscal tiene la convicción de que ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, es cómplice del hecho punible de "Asociación Criminal", previsto y penado por el artículo 239, inciso 1º, numeral 2 del Código Penal, en concordancia con el artículo 31 (complicidad), del mismo cuerpo legal. JUAN GABRIEL ROLÓN: ASOCIACIÓN CRIMINAL, y solicita la calificación dentro del Art. 239 (Asociación Criminal) inciso 1º numeral 2 (fuera miembro de la misma o participara de ella) en concordancia con el artículo 31 (complicidad) del Código Penal; El Ministerio Público incorporó una serie de evidencias de distinta naturaleza, orientadas a determinar, entre otros aspectos, la existencia y conformación del grupo criminal del cual formó parte el acusado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN y el modo de utilización de empresas investigadas para dar apariencia de licitud al origen y movimiento de altas sumas de dinero ingresadas a varias cuentas bancarias que provenían de actividades ilícitas, para lo cual se utilizaron documentos contables, tributarios y comerciales todos adulterados.-(TEORIA DEL CASO). El Ministerio Público sostiene que el acusado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, como operario,

formó parte del grupo criminal encabezado por los imputados Felipe Ramón Duarte y Tai Wu Tung, el primero de ellos con vasta experiencia en el área e ingeniería contable y tributaria y el segundo en materia de casas de cambios y movimiento de activos en ese sector, ambos conocimientos avalados por los documentos incautados en el allanamiento realizado en el edificio Primavera, reflejados en el informe de Auditoría Forense y en informes recabados por el Ministerio Público. (MEDIOS DE PRUEBAS: RESULTADOS DE LA AUDITORIA FORENSE, PERICIA FINANCIERA CONTABLE, DOCUMENTOLOGICA: En ese contexto, la participación del acusado no tuvo un inicio brusco, sino que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN desde el mes de Junio del año 2011 a la edad de 21 años, ingresó a trabajar a la consultora Contable Manager (centro de operaciones del mismo) propiedad de FELIPE DUARTE y NILSA ROMERO DE DUARTE, según consta en el informe reflejado por Auditoría Forense donde se encuentran recibos de liquidación de salarios, liquidación de Aguinaldos, recibos comunes por pago de salarios, todos ellos siendo el empleador FELIPE RAMÓN DUARTE, asimismo se encuentran recibos de dinero de Strong S.A en distintos conceptos, En el mes de Julio del año 2011 incurrió en el esquema diseñado para el lavado de activos, como accionista legal y vicepresidente de una de las empresas de fachada, STRONG S.A., según acta asamblearia N° 08 de fecha 15 de Julio de 2011, acta que fue elaborada dentro de las oficinas de Manager Consultoría, conforme a las declaraciones testimoniales colectadas, inclusive, dicha deliberación nunca se llevó a cabo. Más allá del rol que le cupo desempeñar en la asociación, se tiene que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN también realizó operaciones de introducción de activos ilícitos por diversas empresas como ser las firmas M.H. ELECTRONICA S.A., MUÑE S.A, MANHATTAN S.A (hoy FERA S.A), AMERICAN S.R.L, NIFAPLUS PARAGUAY S.A, BRAEX S.A, todas estas operaciones fueron realizadas estando el mismo vinculado a STRONG S.A. FUNDAMENTO DE LA TIPICIDAD JUAN GABRIEL: Analizados los elementos fácticos y probatorios sobre las conductas atribuidas al hoy acusado, se tiene que el tipo penal de "Asociación Criminal", precautela o protege la seguridad de la convivencia de las personas, en ese sentido, en particular: a) prohíbe o proscribe que una persona se organice con otras, b) de forma tal que su finalidad sea la comisión de hechos punibles. Así, objetivamente las condiciones que exige el tipo penal son: a) la existencia de una organización que posea una estructura jerárquica, b) que la finalidad de la misma sea realizar hechos punibles y c) que el autor sea miembro o participe de dicha organización, ya sea sosteniéndola económicamente, promoviendo apoyo logístico, prestando o promoviendo servicios. De los elementos arrojados a la investigación surge que el acusado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, fue parte activa como colaborador...// //...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...de una organización montada a los efectos de lavar activos provenientes de actividades ilícitas, dirigida por los imputados Felipe Ramón Duarte –desde manager consultoría- y por Tai Wu Tung – desde la casa de cambio Forex Paraguay S.A., donde también se encontraba Sady Elizabeth Caríssimo. El acusado tuvo contacto con Felipe Duarte en el año 2011, cuando ingresó a trabajar a Manager, prestando servicios bajo las órdenes de FELIPE RAMÓN DUARTE Y SADY ELIZABETH CARISSIMO. Con el transcurso del tiempo, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN obtuvo la confianza de FELIPE RAMÓN DUARTE quien tenía como mano derecha a SADY ELIZABETH CARISSIMO y desde entonces pasó a ocupar un lugar como operativo en la organización, lugar desde el cual realizó varias acciones que sustentaron la apariencia de legalidad a empresas consideradas de fachada, cuya contabilidad estaba a cargo de los contadores Nilsa Stella Romero de Duarte, Felipe Ramón Duarte y Zulma Catalina Duarte y operaciones desde el año 2011 a cargo de Tai Wu Tung, lo que generó el escenario para que este grupo de personas tome el control de varias empresas ya creadas, pero con escasa actividad comercial, entre ellas STRONG S.A., M.H. ELECTRONICA S.A., BRAEX S.A., MANHATTAN S.A., MUÑE S.A., NIFAPLUS S.A., AMERICAN S.R.L., MEGA TECH S.A., MART GON S.A Y SAN JOSSUE S.A., empresas que se dedicaron al movimiento multimillonario de dinero a través del sistema financiero sin ningún tipo de respaldo documental o con el sustento de documentación apócrifa, por lo cual la única finalidad de estas personas jurídicas era disimular el origen del dinero proveniente de actividades ilícitas, para que no sean detectadas por los organismos de prevención. En consecuencia, se puede afirmar que la conducta de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN reúne los elementos objetivos del tipo penal de asociación criminal, al hallarnos ante una estructura jerárquicamente organizada, con cabezas visibles, ocupando el acusado un lugar como operativo en la misma, su función fue realizar gestiones ante las entidades bancarias, avalados con supuesto documentos legales, y otras labores como ser trasladar dinero, que sean necesarias para el movimiento de las cuentas bancarias de las empresas citadas, por instrucciones de FELIPE RAMÓN DUARTE Y SADY ELIZABETH CARISSIMO. En cuanto al aspecto subjetivo, sobre la base de los elementos de convicción disponibles, se puede afirmar que la conducta de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN es dolosa, puesto que participó de los emprendimientos delictuosos precedentemente descriptos y sabía que el dinero provenía de fuentes ilícitas ya que varios testigos refieren la forma en que se realizaban las transacciones que en su mayoría eran en efectivo, asimismo sabía que su vinculación como Vice Pte de la firma Strong, así como con las otras empresas no eran reales y por tanto los documentos respaldatorios tampoco, en consecuencia tenía como seguro que los comercios operaban de una

manera irregular y que las transacciones que se realizaban en el sistema financiero bajo su intervención, tenían como finalidad blanquear capitales, conforme al esquema creado por medio de la Consultora Manager. De igual manera, su conducta deviene antijurídica, por la ausencia de una causal de justificación. Asimismo se verifica la reprochabilidad, pues el autor a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que la acción de formar parte de una agrupación de personas dedicadas a realizar actividades ilícitas se encuentra reprobada por el ordenamiento jurídico, y no estar imposibilitado de conducirse conforme a dicho conocimiento, decidió proceder en tal sentido. Finalmente, ante la concurrencia de los presupuestos referidos y en atención a que no se dan en la persona del acusado otros presupuestos que excluyan su punibilidad, se concluye que la conducta de Juan Gabriel Rolón Servían es punible. Por todo lo expresado, esta Representación Fiscal tiene la convicción de que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, es coautor del hecho punible de "Asociación Criminal", previsto y penado por el artículo 239, inciso 1º, numeral 2 del Código Penal, en concordancia con el artículo 31 (complicidad), del mismo cuerpo legal. Con relación al hecho punible de PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS: Con relación a la acusada SADY ELIZABETH CARISIMO: Las operaciones de transferencia de dinero al exterior solicitadas por Sady Carissimo (como representante de STRONG S.A.) ante los bancos Regional, Sudameris Bank y BBVA, fueron realizadas desde el 27 de agosto de 2010 hasta el 04 de noviembre de 2011, periodo de durante el cual la acusada llegó a presentar 1.091 facturas proformas o proform invoice, facturas o invoice. Así, a cada formulario de solicitud de transferencia la acusada adjuntaba la respectiva factura supuestamente emitida -a STRONG S.A.- por alguno de sus proveedores domiciliados en el exterior, de manera a justificar que las transferencias se solicitaban en concepto de pago a los mismos. No obstante, se sintetizan a continuación las fechas de las primeras y de las últimas presentaciones realizadas ante cada banco, por parte de la acusada Sady Carissimo, así como la sumatoria de documentos de los que se sirvió la misma en dicho periodo tiempo. En ese sentido, ha quedado suficientemente corroborado que las 1.091 facturas proforma/proform invoice o facturas/invoice antes mencionadas; no fueron emitidas por las personas que en ellas se consignan como proveedores. Así por ejemplo, con relación a la transferencia por importe de USD 30.000 solicitada al banco BBVA el 16 de agosto de 2011, oportunidad en la que Sady Carissimo presentó la factura proforma "PO 00478" en la cual aparecía consignado el membrete de MARTINE NADEGE SARTHOU 185S.E 2ND AVENUE MIAMI FLORIDA33138 USA, cabe señalar que a través de la asistencia jurídica internacional solicitada al gobierno de los Estado Unidos, el mismo informó mediante nota de fecha 30 de abril de.../ / / ...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...2014 que agentes especiales del Departamento de HSI (U.S. Department of Homeland Security Investigation), entrevistaron a la Sra. Martine Nadege Sarthou, domiciliada en la ciudad de Miami; quien negó haber emitido documentos para el Paraguay y afirmó no haber enviado mercaderías al país, al respecto puede verse el informe agregado a fojas 3499 y 3450 del cuaderno de investigación fiscal. En el mismo informe, con relación a la presentación de la factura supuestamente emitida por la firma norteamericana AUTO PLANET COLLISION SPECIALIST INC., la cual fue acompañada a una solicitud de transferencia de USD. 10.000 el 22 de julio de 2011, se señala que: "agentes especiales de HSI a través del sistemas oficiales registran que dicha compañía no ha exportado al Paraguay, en una entrevista con el dueño de la empresa de nombre Fabio Matos, expreso que no realizo negocios con STRONG S.A., que el invoice cuyos números se le exhibe no le pertenece, ya que el que utiliza tiene numeración 02454 por tanto ni se asemeja al que se le exhibe", de ello se infiere por tanto que el documento presentado por la acusada ante el banco Regional no proviene de la empresa AUTO PLANET COLLISION SPECIALIST. El informe se encuentra agregado a fs. 3499 y sptes del cuaderno de investigación fiscal. Con relación a la transferencia por importe de USD 60.000 realizada el 8 de agosto de 2011 por el BBVA a pedido de Sady Carissimo en representación de STRONG S.A., quien presentó la factura H7749 como respaldo de la solicitud, mediante el mismo informe se acredita que la factura no proviene de quien aparece como su emisor, dado que agentes del U.S. Department of Homeland Security entrevistaron a los señores Yong Ping Chen y Gui Zhu Chen domiciliados en la ciudad de Miami, y al respecto mencionaron que su empresa CCTV Security Inc. nunca ha tenido negocio con STRONG S.A., dicha información a su vez fue corroborada por el organismo de investigación estadounidense, con lo que se confirma que la factura H7749, no proviene de CCTV Security Inc. Con respecto a la presentación del INVOICE N° 66879 con membrete de MAURICIO IMP EXP LTDA realizada el 16 de setiembre de 2010, el cual fue acompañado a la solicitud de transferencia de USD. 30.000 dirigida al banco Regional, se puede afirmar que el documento no proviene de dicha firma pues de acuerdo al informe remitido por el gobierno de la República de Chile (agregado a fs. 2872 a 2889 del tomo XIV del cuaderno de investigación fiscal) la empresa Chilena MAURICIO IMPORT EXPORT no realizó exportaciones a la República del Paraguay, por tanto no ha emitido el invoice presentado por la acusada ante la entidad bancaria. A la misma conclusión se arriba con respecto a las facturas proforma o invoice N° 51369 y NR 2824 supuestamente emitidas por IMPORT EXPORT HO KUAI KIO y CEDAR KINGDOM CORPORATION LIMITED respectivamente, las cuales fueron presentadas por la acusada el 27 de agosto de 2010, para justificar la solicitud de

transferencia de las sumas de USD. 70.000 y USD. 15.000 a China, dado que la Dirección Nacional de Aduanas ha informado que las empresas mencionadas no se hallan registradas en el sistema sofia como proveedores de mercaderías. En cuanto a demás facturas proforma presentadas por la acusada ante los bancos Regional, Sudameris Bank y BBVA Paraguay S.A., también se encuentra acreditado que las mismas no provienen de las personas que figuran como sus emisoras dado que a partir de la confrontación de los extractos de la cuenta corriente de STRONG S.A. (abierta en dicho banco) con la planilla de importación remitida junto con el informe de la Dirección Nacional de Aduanas, queda revelado que no existen registros de compras de mercaderías provenientes de Emiratos Árabes, Islas Caimán, Pakistán y Macao; sin embargo, varias fueron las transferencias con destino a dichos países (todos estos documentos obran en informe de Aduanas. Sumado a lo anterior se tienen los testimonios de los señores Víctor Román, Lourdes Rocío Olmedo y Mario Añazco, quienes coincidieron en señalar a Tai Wu Tung y Sady Carissimo, como las personas que en realidad confeccionaban las facturas proforma que luego eran presentadas a los bancos junto con las solicitudes de transferencia de sumas de dinero al extranjero. La versión aportada por dichos testigos, se fortalece con el resultado de la extracción de datos de dos soportes magnéticos incautados en el allanamiento realizado a las oficinas de Cambios Forex S.A., sucursal Shopping Internacional, el 29 de diciembre de 2011. Las matrices de las facturas proforma se encuentran en formato digital, donde se puede observar claramente que desde allí eran modificados sus contenidos de acuerdo a las necesidades del grupo criminal. Asimismo, se ha verificado que en cada una de las fechas indicadas en la planilla arriba expuesta, la acusada Sady Elizabeth Carissimo se sirvió de estos 650 documentos presentándolos ante sucursales de los bancos BBVA Paraguay S.A., Sudameris Bank y Regional en Ciudad del Este, mediante los informes remitidos por dichas entidades bancarias a los que se acompañan las copias autenticadas de todos los formularios de solicitudes de transferencias al extranjero autorizadas por Sady Carissimo en su carácter de representante de STRONG S.A., en los que se distinguen claramente: la fecha de presentación, así como los casos en que la acusada personalmente realizaba los trámites como mandataria. Como fue explicado, a estos formularios eran acompañadas las facturas proforma, utilizadas para justificar en qué concepto se realizaba cada transferencia al extranjero y el supuesto destinatario. Entonces, así quedan delimitados los hechos a ser analizados a la luz del tipo penal previsto por el artículo 246, inciso 1º - segunda parte, del C.P., los cuales se atribuyen a la acusada Sady Carissimo y en ese orden de ideas se realizan las siguientes consideraciones: El tipo penal que es objeto de la presente acusación se .../ / / ...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...refiere a la modalidad de "USO DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS". En este tipo penal el bien protegido hace referencia al documento como medio de prueba y en especial al soporte material de la declaración atribuida auténticamente a una persona. Al respecto, primeramente debemos determinar el concepto de documento. "En un sentido amplio, documento es toda materialización de un dato, hecho o narración, es decir, todo objeto que sea capaz de recoger algún dato, o una declaración de voluntad o pensamiento atribuible a una persona y destinado a entrar en el tráfico jurídico.". De todo esto se desprende que los documentos tienen tres tipos de funciones. La primera hace referencia a la perpetuación que consiste "...en fijar sobre un soporte determinado la declaración de pensamiento que, por regla implicará el reconocimiento de determinados hechos relevantes dentro de una relación jurídica.". La segunda función tiene que ver con la prueba, o la capacidad probatoria del mismo, que se refiere a que la documentación sólo puede probar que la declaración se ha hecho: "Lo que consta es la declaración de pensamiento y ella es también lo que es susceptible de ser probado.". Y la tercera función hace referencia a la garantía del documento, ya que la declaración debe poder ser imputada a una persona determinada. Ahora debemos determinar lo que se entiende por auténtico, en cuanto a un documento se refiere. Al respecto, un documento es auténtico cuando la declaración contenida en el mismo proviene de la persona que aparece como su emisor; o sea, que un documento será "no auténtico" cuando la persona designada o supuestamente instituida como emisor no haya declarado tales ideas. Pese a que el tipo penal en análisis prevé dos modalidades diferentes, y que esta representación pública tiene evidencia suficiente de que los documentos apócrifos han nacido en la sede de la propia organización criminal, en cuanto a la conducta atribuida a la acusada, en la norma se establece el primer elemento que se describe como "El que (...) usara un documento no auténtico...". La conducta descrita señala que el sujeto activo debe utilizar un documento en el cual se señala una declaración de voluntad proveniente de una persona determinada pero que en realidad no haya efectuado dicha declaración. Igualmente, el tipo penal del presente análisis tiene un elemento subjetivo adicional que se describe como "...intención de inducir en las relaciones jurídicas al error sobre su autenticidad...". Esto significa, que el sujeto activo quiere que el receptor del documento atribuya los hechos declarados en el mismo como si hubieran sido hechos por quien figura como emisor. En el caso en particular, nos encontramos ante la presencia de facturas, concretamente facturas proforma o "invoice" o "proform invoice" y debemos señalar las características de las mismas. En primer lugar, las facturas proforma señalan cuatro datos muy importantes que se refieren: al concepto de la transacción, al valor económico que tienen la misma, a la

persona que enajena el bien o servicio y a la persona que lo adquiere. Con dicho documento se pretende acreditar que las personas que figuran como clientes adquirieron de las personas que figuran como vendedoras, los bienes por los importes y en el concepto que en ellas se consignan. Ello equivale a afirmar que las operaciones y los valores otorgados a las mismas, pueden ser atribuidos a personas en particular; ya que en las facturas proforma o "invoice" aparecen los membretes o datos de identificación personal correspondientes al emisor como vendedoras de los bienes que en ellas se señalan. Por último, las facturas proforma tienen un fin específico en el tráfico jurídico; la acreditación de la existencia de la operación en ella consignada y la identidad de las personas que intervinieron en el negocio jurídico. En el caso en particular, en las fechas detalladas en el cuadro que se anexa al presente requerimiento la Señora Sady Caríssimo presentó a los bancos Sudameris Bank, BBVA Paraguay S.A y Regional SAECA, las facturas proforma antes mencionadas. Previamente dichas facturas proforma fueron elaboradas o confeccionadas por otros integrantes de la organización criminal y no por las personas que figuran como sus autores, lo cual se ha podido acreditar mediante: los informes remitidos por las entidades bancarias, testimonios, el resultado de la pericia de extracción de datos de dos soportes magnéticos (discos) incautados de las oficinas de la casa de cambio Forex Paraguay S.A., los informes de la Dirección de Aduanas que mencionan que las personas que figuran como vendedores no se encuentran registradas como proveedores y los informes de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio Público, en los que se menciona que consultados respecto de las operaciones consignadas en las facturas proveedores, los supuestos proveedores negaron haber expedido tales documentos. Ahora bien, como ya fue expuesto, para la configuración del hecho punible de uso de documentos no auténticos, a nivel de tipicidad objetiva se requiere de la existencia de: un documento (entendido como un objeto capaz de recoger algún dato, o una declaración de voluntad o pensamiento atribuible a una persona). En ese sentido, se puede afirmar que todas las facturas individualizadas en el cuadro precedente son documentos, pues mediante cada una de ellas se pretendió afirmar que Strong S.A. (supuesto cliente) adquirió bienes de las personas que figuran como vendedoras. Dado que el vendedor es quien debe emitir la factura proforma, de ello se deduce que tal que dicha afirmación es atribuible al supuesto emisor. En segundo lugar, se requiere que dicho documento sea no auténtico, es decir, que no provenga de la persona que aparece como su autor. Al respecto, se puede afirmar que las facturas proformas presentadas por Sady Caríssimo no son auténticas, ya que no fueron emitidas por las personas que figuran como sus autores, sino por otras personas integrantes de la organización ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL.

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

...///...criminal. En tercer lugar, en cuanto al elemento uso, el termino usar, implica "servirse de algo". En este caso, dicho elemento también se encuentra corroborado dado que en cada una de las fechas indicadas en el cuadro precedente, Sady Carissimo presentó a los bancos las facturas proforma acompañándolas a las solicitudes de transferencias de sumas de dinero al exterior, las cuales se encuentran fechadas. Por otra parte, el uso debe darse en el contexto de las relaciones jurídicas. Como es sabido, una relación jurídica implica un vínculo entre dos o más personas, regulado por normas jurídicas, del cual se derivan derechos y obligaciones entre éstos. De ello se infiere fácilmente que la relación entre la señorita Sady Carissimo Baez como representante legal de Strong S.A. y los bancos Sudameris Bank, BBVA Paraguay S.A y Regional SAECA, es de naturaleza jurídica, dado que se encontraba regulada por la ley, resoluciones del B.C.P. y la Superintendencia de Bancos, así como los respectivos contratos bancarios. Todo lo anterior, permite concluir que la conducta analizada reúne todos los elementos objetivos del tipo penal de uso de documentos no auténticos. Una vez reunidos todos los elementos objetivos del uso de documentos no auténticos, nos abocamos al análisis de los elementos subjetivos del tipo. En este sentido, nos encontramos ante un hecho punible doloso. Como es sabido, el dolo comprende un aspecto cognoscitivo y otro volitivo del autor con relación a todos los elementos que constituyen el tipo legal. En ese orden de ideas se encuentra corroborado que la señorita Sady Elizabeth Carissimo Baez tenía pleno conocimiento de que las facturas proformas o "invoice" no provenían de las personas que figuraban como sus emisores, sino que fueron confeccionadas por otras personas de la organización criminal en las oficinas de Forex y Manager, además los tenía a su disposición, podía servirse de estos documentos en el tráfico jurídico y así lo hizo, lo cual permite afirmar que Sady Carissimo actuó con dolo. Igualmente, el tipo penal del presente análisis tiene un elemento subjetivo adicional que se describe como "...intención de inducir... al error sobre su autenticidad...". Dicho elemento también se encuentra verificado, dado que Sady Elizabeth Carissimo se sirvió de las facturas proforma no auténticas con el propósito de justificar el destino del dinero a ser remesado por las entidades bancarias (haciendo creer que las facturas fueron emitidas por proveedores y que por tanto las remesas corresponden a pagos de mercaderías). En consecuencia, se puede afirmar que la conducta de la acusada Sady Elizabeth Carissimo Baez es TÍPICA. De igual manera, su conducta deviene ANTIJURÍDICA, por la ausencia de una causal de justificación. Además la misma es REPROCHABLE, pues la acusada a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que su conducta no le estaba permitida por el ordenamiento jurídico y no estar imposibilitada de conducirse conforme a dicho conocimiento,

decidió proceder en tal sentido. Finalmente, ante la concurrencia de los presupuestos referidos, igualmente se da la punibilidad. Por otra parte, con relación al grado de participación de Sady Elizabeth Carissimo en el hecho punible que se le atribuye, se puede afirmar que al momento del hecho la acusada tenía el dominio sobre su realización por lo que su conducta reúne además uno de los requisitos del artículo 29, inc. 1° del C.P. En consecuencia, surge a criterio de esta Representación Fiscal la certeza de que SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, es autora del hecho punible de "PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS", en la modalidad de uso, previsto y penado por el artículo 246, inciso 1° - segunda parte, del Código Penal, en concordancia con el artículo 29 inc. 1° del mismo cuerpo legal. Con relación al acusado ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN: Las operaciones de transferencia de dinero al exterior solicitadas por ÁLCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN ante los bancos Regional, Sudameris Bank, BBVA, tanto por la empresa donde el mismo era accionista (STRONG S.A), y en la que era Presidente (MANHATTAN S.A.) como para las demás empresas (M.H ELECTRÓNICA S.A, MUÑE S.A, ETC) fueron realizadas en el período que era accionista de Strong S.A. y presidente de Manhattan S.A, periodo durante el cual el acusado presentó facturas proformas o proform- invoice, facturas o invoice. Para justificar el motivo de las transferencias, el acusado adjuntaba a cada formulario de solicitud de transferencia la respectivas facturas proformas o proform invoice, facturas o invoice, supuestamente emitidas por alguno de los proveedores domiciliados en el exterior de la empresa STRONG S.A y las demás empresa donde operó, de manera a demostrar que las transferencias se solicitaban en concepto de pago a sus proveedores. El acusado realizó dichas operaciones para la firma Manhattan S.A. de la cual era Representante legal y Presidente, es decir, que en carácter de mandante, mediante el Banco Regional en las siguientes operaciones: (Bibliorato N° 82, Manhattan S.A. fojas 105, 106, 107, 114, 115, 136, 137, 138, 357, 358, 359, 360, 361 y 362). 11/11/11, mandatario: Juan Rolón, U\$S 6.500, beneficiario: Javier Bernardo Gratz, EEUU, INVOICE N° 1892. Se consigna en el invoice a Manahattan S.A. un número de RUC que no pertenece a esta firma: 80051732-6 (el correcto es RUC 80024637). 06/09/11, mandatario: Juan Rolón, U\$S 9.800, beneficiario: ValoxOpticalLab., EE UU; INVOICEN° 215447. En este punto hay que resaltar que el invoice mismo habla por sí mismo de su inautenticidad, debido a que la operación de transferencia se realiza para la firma Manhattan S.A. y en el invoice está consignado la firma MH ELECTRONICA S.A. 18/11/11, mandatario: Elvio Denis, U\$S 2.000, beneficiario: Castell Telecom. Ltda, CHILE, INVOICE PCO 154. 06/09/11, mandatario: Juan Rolón, U\$S 48.354, beneficiario: WenzhouSantelon, CHINA, INVOICE K5008: 06/09/11, mandatario: Juan ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI Ç. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Rolón, U\$S 12.795, beneficiario: American Internacional Cargo Service, CHINA, INVOICE N°664452. Siendo accionista de la firma STRONG S.A. el acusado actuó sin embargo como mandatario de algunas operaciones de transferencias ante el Banco Regional S.A., según el detalle siguiente: (bibliorato N° 9 y 18 STRONG S.A.). *Las transferencias son de la cuenta corriente de Strong S.A. y el invoice se consigna a MH ELECTRONICA S.A., lo que demuestra por sí misma la inautenticidad del invoice. En ese sentido, se corroboró suficientemente que las facturas proforma/proforminvoice o facturas/invoice, no fueron emitidas por las personas que en ellas se consignan como proveedores, conforme se demuestra con las siguientes informaciones obtenidas por medio de la asistencia jurídica internacional e informes del Sistema SOFIA de la Dirección Nacional de Aduanas de Paraguay: Con relación a la transferencia en la que Alcides Ramón González Bazán firmó como mandatario de la firma STRONG S.A., y como ordenantes Sady Carísimo y Cristian Larroza por importe de U\$S 60.000 (dólares americanos sesenta mil) realizada en fecha 25 de noviembre de 2011, por el Banco Regional S.A., éste presentó el INVOICE N° LO6932, en el cual aparece consignado el membrete de MARCOLIN USA. (Bibliorato N° 61, Strong S.A., fs. 100). Al respecto, informes del sistema SOFIA de Aduanas refieren que esta compañía nunca remitió mercaderías a la firma STRONG S.A., lo cual demuestra que el dinero remitido no fue para el pago del invoice referido en la transferencia.- (Bibliorato N°65, Aduanas Strong S.A. En fecha 18 de noviembre de 2011 en carácter de mandante el acusado firma junto a Elvio Denis, por la firma Manhattan S.A., la transferencia de U\$S 2.000 (dólares americanos dos mil) presentó el INVOICE N° PCO 154, en el cual aparece consignado el membrete de CASTEL TELECOMUNICACIONES LTDA de Chile. Es decir, la transferencia fue en concepto de comercio exterior, pago de proveedores. Sin embargo, informes de Aduanas dan cuenta que la Empresa Castel Telecomunicaciones Ltda nunca remitió mercaderías a la firma Manhattan S.A. lo cual demuestra que el documento utilizado, invoice es falso. Informes de todas las exportaciones realizadas por esta firma a Paraguay con el listado de todos los despachos demuestran que ninguno fue para la firma Manhattan S.A. (Bibliorato N° 87 y 264 Aduanas de Manhattan S.A.). El acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN actuó también como como mandatario de M.H. ELECTRÓNICA S.A. en el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2010 y el 20 de junio de 2011, donde realizó 76 (setenta y seis) operaciones de transferencias al exterior adjuntando INVOICES de empresas que supuestamente remiten mercaderías y que contrastados con las importaciones realizadas por la firma MH Electrónica S.A. se verifica su inexistencia. Así mismo realizó operaciones de transferencia para la firma MUÑE S.A. para la cual realizó un total de 8 operaciones



813

[Handwritten signature]

[Handwritten text]

de transferencias, entre el 04 de noviembre de 2011 y el 27 de diciembre de 2011. Presentó el INVOICE GTY 851 de la empresa TOPSUN IMPORT EXPORT S.A. por U\$S 25.000 que acompaña la solicitud de transferencia del banco regional la cual firma como mandatario. En cuanto a dicha factura invoice, se puede afirmar que el documento no proviene de su autor, el supuesto proveedor la empresa chilena TOP SUN IMPORT EXPORT S.A., sustentado con el informe remitido por el gobierno de la República de Chile, del que surge que dicha empresa no se encuentra asociada a ninguna de las empresas fachada investigadas (Registro Nacional de Aduanas - Chile); por tanto no ha emitido los invoices presentados por el acusado ante la entidad bancaria. (Bib. Tomo II Asistencia Jurídica Internacional Tomo II, fs. 402 y 403). Para la firma BRAEX IMPORT EXPORT S.A. el acusado Alcides Ramón González Bazán realizó cuatro (4) operaciones de transferencias en carácter de mandatario ante el banco Regional a destinos como China, EE UU, Singapur, Taiwan, anexando INVOICE con todas las operaciones realizadas. Sumado a lo anterior se tienen los testimonios de los señores Víctor Lorenzo Román y Sonia Carolina Garcete Dos Santos, quienes coincidieron en señalar que dentro las oficinas de Manager Consultoría y la Casa de Cambios Forex Paraguay, se confeccionaban las facturas proforma que luego eran presentadas a los bancos junto con las solicitudes de transferencia de sumas de dinero al extranjero. La versión aportada por dichos testigos, se fortalece con el resultado de la extracción de datos de soportes magnéticos, que fueron incautados en el allanamiento realizado a las oficinas de Cambios Forex S.A., sucursal Shopping Internacional en fecha 29 de diciembre de 2011 y dentro del edificio Primavera segundo piso en fecha 08 de Enero del 2013. De dicha extracción se obtuvo que las matrices de las facturas proforma se encuentran en formato digital, donde se puede observar claramente que desde allí eran modificados sus contenidos de acuerdo a las necesidades del grupo criminal. Entonces, así quedan delimitados los hechos a ser analizados a la luz del tipo penal previsto por el artículo 246, inciso 1° - segunda alternativa, (Uso) del C.P., en concordancia con el inciso 2° numerales 1 y 2 los cuales se atribuyen al acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN y en ese orden de ideas se realizan las siguientes consideraciones: El tipo penal que es objeto de la presente acusación se refiere a la modalidad de "USO DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS". En este tipo penal el bien protegido hace referencia al documento como medio de prueba y en especial al soporte material de la declaración atribuida auténticamente a una persona. Al respecto, primeramente debemos determinar el concepto de documento. "En un sentido amplio, documento es toda materialización de un dato, hecho o narración, es decir, todo objeto que sea capaz de recoger algún dato, o una declaración de voluntad o pensamiento atribuible a una ...////...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...persona y destinado a entrar en el tráfico jurídico.”. De todo esto se desprende que los documentos tienen tres tipos de funciones. La primera hace referencia a la perpetuación que consiste “...en fijar sobre un soporte determinado la declaración de pensamiento que, por regla implicará el reconocimiento de determinados hechos relevantes dentro de una relación jurídica.”. La segunda función tiene que ver con la prueba, o la capacidad probatoria del mismo, que se refiere a que la documentación sólo puede probar que la declaración se ha hecho: “Lo que consta es la declaración de pensamiento y ella es también lo que es susceptible de ser probado.”. Y la tercera función hace referencia a la garantía del documento, ya que la declaración debe poder ser imputada a una persona determinada. Ahora debemos determinar lo que se entiende por auténtico, en cuanto a un documento se refiere. Al respecto, un documento es auténtico cuando la declaración contenida en el mismo proviene de la persona que aparece como su emisor; o sea, que un documento será “no auténtico” cuando la persona designada o supuestamente instituida como emisor no haya declarado tales ideas. Pese a que el tipo penal en análisis prevé dos modalidades diferentes, y que esta representación pública tiene evidencia suficiente de que los documentos apócrifos han nacido en la sede de la propia organización criminal, en cuanto a la conducta atribuida al acusado, en la norma se establece el primer elemento que se describe como “El que (...) usara un documento no auténtico...”. La conducta descrita señala que el sujeto activo debe utilizar un documento en el cual se señala una declaración de voluntad proveniente de una persona determinada pero que en realidad no haya efectuado dicha declaración. Igualmente, el tipo penal del presente análisis tiene un elemento subjetivo adicional que se describe como “...intención de inducir en las relaciones jurídicas al error sobre su autenticidad...”. Esto significa, que el sujeto activo quiere que el receptor del documento atribuya los hechos declarados en el mismo como si hubieran sido hechos por quien figura como emisor. En el caso en particular, nos encontramos ante la presencia de facturas, concretamente facturas proforma o “invoice” o “proforminvoice” y debemos señalar las características de las mismas. En primer lugar, las facturas proforma señalan cuatro datos muy importantes que se refieren: al concepto de la transacción, al valor económico que tienen la misma, a la persona que enajena el bien o servicio y a la persona que lo adquiere. Con dicho documento se pretende acreditar que las personas que figuran como clientes adquirieron de las personas que figuran como vendedoras, los bienes por los importes y en el concepto que en ellas se consignan. Ello equivale a afirmar que las operaciones y los valores otorgados a las mismas, pueden ser atribuidos a personas en particular; ya que en las facturas proforma o “invoice” aparecen los membretes o datos de identificación

personal correspondientes al emisor como vendedoras de los bienes que en ellas se señalan. Por último, las facturas proforma tienen un fin específico en el tráfico jurídico; la acreditación de la existencia de la operación en ella consignada y la identidad de las personas que intervinieron en el negocio jurídico. En el caso en particular, ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, presentó ante las entidades bancarias las facturas proforma antes mencionadas. Previamente dichas facturas proforma fueron elaboradas o confeccionadas por otros integrantes de la organización criminal y no por las personas que figuran como sus autores, lo cual se ha podido acreditar mediante: los informes remitidos por las entidades bancarias, testimonios, el resultado de la pericia de extracción de datos de soportes magnéticos (discos) incautados de las oficinas de la casa de cambio Forex Paraguay S.A y la oficina del Edificio Primavera, los informes de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio Público, en los que se menciona que consultados respecto de las operaciones consignadas en las facturas proveedores, los supuestos proveedores negaron haber expedido tales documentos. Ahora bien, como ya fue expuesto, para la configuración del hecho punible de uso de documentos no auténticos, a nivel de tipicidad objetiva se requiere de la existencia de: un documento (entendido como un objeto capaz de recoger algún dato, o una declaración de voluntad o pensamiento atribuible a una persona). En ese sentido, se puede afirmar que todas las facturas individualizadas en el cuadro precedente son documentos, pues mediante cada una de ellas se pretendió afirmar que las empresas STRONG S.A, M.H ELECTRÓNICA S.A, BRAEX S.A, MANHATTAN S.A (hoy FERA S.A) AMERICAN S.R.L, MUÑE S.A (supuestos clientes) adquirieron bienes de las personas que figuran como vendedoras. Dado que el vendedor es quien debe emitir la factura proforma, de ello se deduce que tal afirmación es atribuible al supuesto emisor. En segundo lugar, se requiere que dicho documento sea no auténtico, es decir, que no provenga de la persona que aparece como su autor. Al respecto, se puede afirmar que las facturas proformas presentadas por ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN no son auténticas, ya que no fueron emitidas por las personas que figuran como sus autores, sino por otras personas integrantes de la organización criminal. En tercer lugar, en cuanto al elemento uso, el termino usar, implica "servirse de algo". En este caso, dicho elemento también se encuentra corroborado dado que ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN presentó a los bancos las facturas proforma acompañándolas a las solicitudes de transferencias de sumas de dinero al exterior, las cuales se encuentran fechadas. Por otra parte, el uso debe darse en el contexto de las relaciones jurídicas. Como es sabido, una relación jurídica implica un vínculo entre dos o más personas, regulado por normas jurídicas, del cual se derivan derechos y obligaciones entre éstos. ...///...



ABOG. NÓRMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...De ello se infiere fácilmente que la relación entre ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAÁN como accionista de Strong S.A. y como presidente de Manhattan S.A. y los bancos Sudameris Bank, Regional SAECA y BBVA S.A., es de naturaleza jurídica, dado que se encontraba regulada por la ley, resoluciones del B.C.P. y la Superintendencia de Bancos, así como los respectivos contratos bancarios. Todo lo anterior, permite concluir que la conducta analizada reúne todos los elementos objetivos del tipo penal de uso de documentos no auténticos. Una vez reunidos todos los elementos objetivos del uso de documentos no auténticos, nos abocamos al análisis de los elementos subjetivos del tipo. En este sentido, nos encontramos ante un hecho punible doloso. Como es sabido, el dolo comprende un aspecto cognoscitivo y otro volitivo del autor con relación a todos los elementos que constituyen el tipo legal. En ese orden de ideas se encuentra corroborado que ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN tenía pleno conocimiento de que las facturas proformas o "invoice" no provenían de las personas que figuraban como sus emisores, sino que fueron confeccionadas por otras personas de la organización criminal en las oficinas de Forex y Manager, además los tenía a su disposición, podía servirse de estos documentos en el tráfico jurídico y así lo hizo, lo cual permite afirmar que ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN actuó con dolo. Igualmente, el tipo penal del presente análisis tiene un elemento subjetivo adicional que se describe como "...intención de inducir... al error sobre su autenticidad...". Dicho elemento también se encuentra verificado, dado que ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN se sirvió de las facturas proforma no auténticas con el propósito de justificar el destino del dinero a ser remesado por las entidades bancarias (haciendo creer que las facturas fueron emitidas por proveedores y que por tanto las remesas corresponden a pagos de mercaderías). En consecuencia, se puede afirmar que la conducta del acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN es TÍPICA. De igual manera, su conducta deviene ANTIJURÍDICA, por la ausencia de una causal de justificación. Además la misma es REPROCHABLE, pues el acusado a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que su conducta no le estaba permitida por el ordenamiento jurídico y no estar imposibilitada de conducirse conforme a dicho conocimiento, decidió proceder en tal sentido. Finalmente, ante la concurrencia de los presupuestos referidos, igualmente se da la punibilidad. Por otra parte, con relación al grado de participación de ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN en el hecho punible que se le atribuye, se puede afirmar que al momento del hecho el acusado tenía el dominio sobre su realización por lo que su conducta reúne además uno de los requisitos del artículo 29, inc. 1º del C.P. En consecuencia, surge a criterio de esta Representación Fiscal la certeza de que ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, es



ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN

autor del hecho punible de "PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS", en la modalidad de uso, previsto y penado por el artículo 246, inciso 1° - segunda alternativa (uso), del Código Penal, en concordancia con el inciso 2° numerales 1 y 2 y con el artículo 29 inc. 1° del mismo cuerpo legal. Con relación JUAN ROLÓN SERVIAN: Las operaciones de transferencia de dinero al exterior solicitadas por JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN ante los bancos Regional, Sudameris Bank y Atlas, tanto por la empresa donde el mismo era vicepresidente (STRONG S.A) como para las demás empresas (M.H ELECTRÓNICA S.A, MUÑE S.A, ETC) fueron realizadas en el período que era accionista y vicepresidente de STRONG S.A, periodo durante el cual el acusado presentó facturas proformas o proformainvoice, facturas o invoice. Para justificar el motivo de las transferencias, a cada formulario de solicitud el acusado adjuntaba la respectivas facturas proformas o proformainvoice, facturas o invoice supuestamente emitidas por alguno de los proveedores domiciliados en el exterior de la empresa STRONG S.A y las demás empresa donde operó, de manera a demostrar que las transferencias se solicitaban en concepto de pago a sus proveedores. En ese sentido, se corroboró suficientemente que las facturas proforma/proformainvoice o facturas/invoice, no fueron emitidas por las personas que en ellas se consignan como proveedores, conforme se demuestra con las siguientes informaciones obtenidas por medio de la asistencia jurídica internacional: Con relación a la transferencia en la que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN actuó como ordenante de la firma STRONG, por importe de USD 100.000 (dólares americanos cien mil) realizada en fecha 4 de Noviembre de 2011 por el Banco Regional, este presentó el invoice H77568 en la cual aparecía consignado el membrete de CCTV SECURITY INC. (Miami - Florida - USA). Al respecto el gobierno de los Estado Unidos, informó mediante nota de fecha 30 de abril de 2014 que agentes especiales del Departamento de HSI (U.S. Department of Homeland Security Investigation), entrevistaron a los señores Yong Ping Chen y GuiZhuChen domiciliados en la ciudad de Miami, quienes manifestaron que su empresa CCTV Security Inc. nunca ha tenido negocio con STRONG S.A., dicha información a su vez fue corroborada por el organismo de investigación estadounidense, con lo que se confirma que la factura H77568, no proviene de CCTV Security Inc. El acusado también actuó como ordenante de la firma STRONG. S.A., ante el Sudameris Bank, en cuanto a la presentación de los INVOICE N° 3202554 en fecha 26 de Octubre del 2011 por valor de U\$ 14.000 (dólares americanos catorce mil); INVOICE N° 852655 realizada en fecha 31 de Octubre del 2011 por valor de U\$ 110.000 (dólares americanos cientos diez mil); asimismo como mandatario de M.H. ELECTRÓNICA S.A. adjuntando el INVOICE N° 84576 en fecha 01 de Julio del 2011 por valor de U\$ 70.500 (dólares americanos setenta mil quinientos). En ...//.../...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...cuanto a dichas facturas, se puede afirmar que los documentos no provienen de su autor, el supuesto proveedor la empresa chilena MUNDITOYS, sustentado con el informe remitido por el gobierno de la República de Chile, del que surge que dicha empresa no se encuentra asociada a ninguna de las empresas fachada investigadas (Registro Nacional de Aduanas - Chile); por tanto no ha emitido los invoices presentados por el acusado ante la entidad bancaria. Sumado a lo anterior se tienen los testimonios de los señores Víctor Lorenzo Román y Sonia Carolina Garcete Dos Santos, quienes coincidieron en señalar que dentro las oficinas de Manager Consultoría y la Casa de Cambios Forex Paraguay, se confeccionaban las facturas proforma que luego eran presentadas a los bancos junto con las solicitudes de transferencia de sumas de dinero al extranjero. La versión aportada por dichos testigos, se fortalece con el resultado de la extracción de datos de soportes magnéticos, que fueron incautados en el allanamiento realizado a las oficinas de Cambios Forex S.A., sucursal Shopping Internacional en fecha 29 de diciembre de 2011 y dentro del edificio Primavera segundo piso en fecha 08 de Enero del 2013. De dicha extracción se obtuvo que las matrices de las facturas proforma se encuentren en formato digital, donde se puede observar claramente que desde allí eran modificados sus contenidos de acuerdo a las necesidades del grupo criminal. Entonces, así quedan delimitados los hechos a ser analizados a la luz del tipo penal previsto por el artículo 246, inciso 1º - segunda alternativa, (Uso) del C.P., en concordancia con el inciso 2º numerales 1 y 2 los cuales se atribuyen al acusado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN y en ese orden de ideas se realizan las siguientes consideraciones: El tipo penal que es objeto de la presente acusación se refiere a la modalidad de "USO DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS". En este tipo penal el bien protegido hace referencia al documento como medio de prueba y en especial al soporte material de la declaración atribuida auténticamente a una persona. Al respecto, primeramente debemos determinar el concepto de documento. "En un sentido amplio, documento es toda materialización de un dato, hecho o narración, es decir, todo objeto que sea capaz de recoger algún dato, o una declaración de voluntad o pensamiento atribuible a una persona y destinado a entrar en el tráfico jurídico.". De todo esto se desprende que los documentos tienen tres tipos de funciones. La primera hace referencia a la perpetuación que consiste "...en fijar sobre un soporte determinado la declaración de pensamiento que, por regla implicará el reconocimiento de determinados hechos relevantes dentro de una relación jurídica". La segunda función tiene que ver con la prueba, o la capacidad probatoria del mismo, que se refiere a que la documentación sólo puede probar que la declaración se ha hecho: "Lo que consta es la declaración de pensamiento y ella es también lo que es susceptible

de ser probado.". Y la tercera función hace referencia a la garantía del documento, ya que la declaración debe poder ser imputada a una persona determinada. Ahora debemos determinar lo que se entiende por auténtico, en cuanto a un documento se refiere. Al respecto, un documento es auténtico cuando la declaración contenida en el mismo proviene de la persona que aparece como su emisor; o sea, que un documento será "no auténtico" cuando la persona designada o supuestamente instituida como emisor no haya declarado tales ideas. Pese a que el tipo penal en análisis prevé dos modalidades diferentes, y que esta representación pública tiene evidencia suficiente de que los documentos apócrifos han nacido en la sede de la propia organización criminal, en cuanto a la conducta atribuida al acusado, en la norma se establece el primer elemento que se describe como "El que (...) usara un documento no auténtico...". La conducta descripta señala que el sujeto activo debe utilizar un documento en el cual se señala una declaración de voluntad proveniente de una persona determinada pero que en realidad no haya efectuado dicha declaración. Igualmente, el tipo penal del presente análisis tiene un elemento subjetivo adicional que se describe como "...intención de inducir en las relaciones jurídicas al error sobre su autenticidad...". Esto significa, que el sujeto activo quiere que el receptor del documento atribuya los hechos declarados en el mismo como si hubieran sido hechos por quien figura como emisor. En el caso en particular, nos encontramos ante la presencia de facturas, concretamente facturas proforma o "invoice" o "proforminvoice" y debemos señalar las características de las mismas. En primer lugar, las facturas proforma señalan cuatro datos muy importantes que se refieren: al concepto de la transacción, al valor económico que tienen la misma, a la persona que enajena el bien o servicio y a la persona que lo adquiere. Con dicho documento se pretende acreditar que las personas que figuran como clientes adquirieron de las personas que figuran como vendedoras, los bienes por los importes y en el concepto que en ellas se consignan. Ello equivale a afirmar que las operaciones y los valores otorgados a las mismas, pueden ser atribuidos a personas en particular; ya que en las facturas proforma o "invoice" aparecen los membretes o datos de identificación personal correspondientes al emisor como vendedoras de los bienes que en ellas se señalan. Por último, las facturas proforma tienen un fin específico en el tráfico jurídico; la acreditación de la existencia de la operación en ella consignada y la identidad de las personas que intervinieron en el negocio jurídico. En el caso en particular, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, presentó ante las entidades bancarias las facturas proforma antes mencionadas. Previamente dichas facturas proforma fueron elaboradas o confeccionadas por otros integrantes de la organización criminal y no por las personas que figuran como sus autores, lo cual se ha podido ...// /...



ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANÁ
820



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...acreditar mediante: los informes remitidos por las entidades bancarias, testimonios, el resultado de la pericia de extracción de datos de soportes magnéticos (discos) incautados de las oficinas de la casa de cambio Forex Paraguay S.A y la oficina del Edificio Primavera, los informes de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio Público, en los que se menciona que consultados respecto de las operaciones consignadas en las facturas proveedores, los supuestos proveedores negaron haber expedido tales documentos. Ahora bien, como ya fue expuesto, para la configuración del hecho punible de uso de documentos no auténticos, a nivel de tipicidad objetiva se requiere de la existencia de: un documento (entendido como un objeto capaz de recoger algún dato, o una declaración de voluntad o pensamiento atribuible a una persona). En ese sentido, se puede afirmar que todas las facturas individualizadas en el cuadro precedente son documentos, pues mediante cada una de ellas se pretendió afirmar que las empresas STRONG S.A, M.H ELECTRÓNICA S.A, BRAEX S.A, MANHATTAN S.A (hoy FERA S.A) AMERICAN S.R.L, MUÑE S.A (supuestos clientes) adquirieron bienes de las personas que figuran como vendedoras. Dado que el vendedor es quien debe emitir la factura proforma, de ello se deduce que tal que dicha afirmación es atribuible al supuesto emisor. En segundo lugar, se requiere que dicho documento sea no auténtico, es decir, que no provenga de la persona que aparece como su autor. Al respecto, se puede afirmar que las facturas proformas presentadas por JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN no son auténticas, ya que no fueron emitidas por las personas que figuran como sus autores, sino por otras personas integrantes de la organización criminal. En tercer lugar, en cuanto al elemento uso, el termino usar, implica "servirse de algo". En este caso, dicho elemento también se encuentra corroborado dado que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN presentó a los bancos las facturas proforma acompañándolas a las solicitudes de transferencias de sumas de dinero al exterior, las cuales se encuentran fechadas. Por otra parte, el uso debe darse en el contexto de las relaciones jurídicas. Como es sabido, una relación jurídica implica un vínculo entre dos o más personas, regulado por normas jurídicas, del cual se derivan derechos y obligaciones entre éstos. De ello se infiere fácilmente que la relación entre JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN como vicepresidente y accionista de Strong S.A. y los bancos Sudameris Bank, Regional SAECA y Atlas, es de naturaleza jurídica, dado que se encontraba regulada por la ley, resoluciones del B.C.P. y la Superintendencia de Bancos, así como los respectivos contratos bancarios. Todo lo anterior, permite concluir que la conducta analizada reúne todos los elementos objetivos del tipo penal de uso de documentos no auténticos. Una vez reunidos todos los elementos objetivos del uso de documentos no auténticos, nos abocamos al análisis de los elementos

subjetivos del tipo. En este sentido, nos encontramos ante un hecho punible doloso. Como es sabido, el dolo comprende un aspecto cognoscitivo y otro volitivo del autor con relación a todos los elementos que constituyen el tipo legal. En ese orden de ideas se encuentra corroborado que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN tenía pleno conocimiento de que las facturas proformas o "invoice" no provenían de las personas que figuraban como sus emisores, sino que fueron confeccionadas por otras personas de la organización criminal en las oficinas de Forex y Manager, además los tenía a su disposición, podía servirse de estos documentos en el tráfico jurídico y así lo hizo, lo cual permite afirmar que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN actuó con dolo. Igualmente, el tipo penal del presente análisis tiene un elemento subjetivo adicional que se describe como "...intención de inducir... al error sobre su autenticidad...". Dicho elemento también se encuentra verificado, dado que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN se sirvió de las facturas proforma no auténticas con el propósito de justificar el destino del dinero a ser remesado por las entidades bancarias (haciendo creer que las facturas fueron emitidas por proveedores y que por tanto las remesas corresponden a pagos de mercaderías). En consecuencia, se puede afirmar que la conducta del acusado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN es TÍPICA. De igual manera, su conducta deviene ANTIJURÍDICA, por la ausencia de una causal de justificación. Además la misma es REPROCHABLE, pues el acusado a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que su conducta no le estaba permitida por el ordenamiento jurídico y no estar imposibilitada de conducirse conforme a dicho conocimiento, decidió proceder en tal sentido. Finalmente, ante la concurrencia de los presupuestos referidos, igualmente se da la punibilidad. Por otra parte, con relación al grado de participación de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN en el hecho punible que se le atribuye, se puede afirmar que al momento del hecho el acusado tenía el dominio sobre su realización por lo que su conducta reúne además uno de los requisitos del artículo 29, inc. 1° del C.P. En consecuencia, surge a criterio de esta Representación Fiscal la certeza de que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, es autora del hecho punible de "PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS", en la modalidad de uso, previsto y penado por el artículo 246, inciso 1° - segunda alternativa (uso), del Código Penal, en concordancia con el inciso 2° numerales 1 y 2 y con el artículo 29 inc. 1° del mismo cuerpo legal. Preceptos Jurídicos Aplicables: Conforme a las disposiciones de los artículos 14, 15 y 18 del Código Procesal Penal, el hecho punible pertenece a la categoría de acción pública, correspondiendo al Ministerio Público la legitimación activa de la persecución penal. En ese orden de ideas, los hechos atribuidos a Sady Elizabeth Carissimo Baéz, que se hallan acreditados con los elementos de convicción colectados se corresponden...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDÓ,
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...con lo dispuesto en el Art. 239 (Asociación Criminal) inciso 1º numeral 2º en concordancia con el artículo 29 inciso 2º del Código Penal; Art. 243 inc. 1º primera parte (Declaración Falsa) en concordancia con el art. 29 inc. 1º; Art. 246 inc. 1º segunda parte, 2º (Producción de documentos no auténticos) en concordancia con el 29 inc. 1º y Art. 196 inc. 1º segunda parte, numeral 1º, 4º y 6º e inc. 4º del Código Penal, modificado por el art. 1º de la ley 3440/2008, (Lavado de Dinero) en concordancia con el art. 29 inc. 2º del mismo cuerpo legal. Por lo señalado precedentemente, esta Representación Pública, formula acusación, en contra de la ciudadana SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, por los hechos punibles de: ASOCIACIÓN CRIMINAL, DECLARACIÓN FALSA, PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS Y LAVADO DE DINERO y solicita la calificación dentro del art. 239 inciso 1º numeral 2º del C.P. en concordancia con el art. 29 inc. 2º del mismo cuerpo legal, así como dentro del art. 243, inciso 1º primera parte, del art. 246, inciso 1º - segunda parte en concordancia con el 29 inc. 1º y del art. 196, inc. 1º - segunda parte numerales 1,4º,6º e inc. 4º del C.P. en concordancia con el art. 29 inc. 2º del mismo cuerpo legal- ley3440/08-, ANTIJURIDICA: considerando que a más de cumplir con los elementos del tipo legal, su conducta no se halla amparada por ninguna de las causas de justificación (legítima defensa, estado de necesidad justificante. REPROCHABLE; el acusado es una persona capaz, conoce la antijuridicidad de su conducta, y mismo así sabiendo de las consecuencia, HA COMETIDO EL HECHO DESCRITO PRECEDENTEMENTE. MEDICION DE LA PENA: El grado del reproche es lo que determinará la gravedad de la pena. En este caso se ha acreditado la existencia del hecho punible con una expectativa de pena de HASTA OCHO AÑOS DE PENA PENITENCIARIA. ASIMISMO el acusado es y era persona capaz al momento de la realización del hecho, no es un deficiente mental art. 23 C.P, no ha existido un error de prohibición ni error de prohibición evitable Art. 22 C.P. CRITERIOS DE MEDICION EN LA LEGISLACION ACTUAL: FASES EN LA MEDICION: EXPECTATIVA DE PENA DE HASTA 08 AÑOS DE EDAD para LA ESTAFA, y hasta 10 AÑOS para la LESION DE CONFIANZA. ART. 67 MARCOS PENALES EN CASO DE CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES ESPECIALES: FASES EN LA MEDICION: 1. ESTABLECER EL TIPO PENAL: ESTAFA Y ACTIVIDADES PELIGROSAS EN LA CONSTRUCCION. 2. DETERMINAR EL MARCO PENAL: de 5 a 10 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD. 3. CONTEMPLAR ALTERNATIVAS DE SANCION (PPL, MULTA, PENÀ PATRIMONIAL, MEDIDAS, ETC) pena privativa de libertad. 4. INDIVIDUALIZACION DE LA PENA. OTRAS REGLAS COMUNES: OPCIONES PARA LA INDIVIDUALIZACION FINAL: TOMAR EL TERMINO MEDIO DEL MARCO PENAL COMO PUNTO DE PARTIDA: PARTIR DEL MINIMO: en caso de mayor cantidad de agravantes. CONDUCTA ANTE

EL DERECHO. RELATO PRECISO Y CIRCUNSTANCIANDO DE LOS HECHOS ATRIBUIDOS A LA ACUSADA: La Srta. SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ, quien fue empleada de la firma contable "Manager Consultoría" de Felipe Ramón Duarte desde el año 2008 aproximadamente, integró desde el año 2010 juntamente con otras personas en Ciudad del Este, una asociación dedicada a prestar servicios de transferencias al extranjero de sumas de dinero provenientes de personas que se dedicaban a la comercialización de productos falsificados (piratería), narcotráfico, contrabando, entre otros ilícitos; a través del sistema financiero sobrepasando los controles y sistemas de prevención del lavado de dinero, organización que estaría dirigida por Felipe Ramón Duarte y Tai Wu Tung. En tal carácter, uno de los roles que asumió la acusada, fue la representación de la empresa denominada STRONG S.A., así como el manejo de otras empresas del grupo criminal, entre ellas M.H. Electronica S.A, y a través de ellas realizó varias acciones ante entidades públicas y privadas para disimular el origen de grandes cantidades de dinero que provenían de la comercialización de piratería, narcotráfico, contrabando y otros delitos, y así insertar esas sumas al sistema financiero, para que luego de varias operaciones desaparezcán. Tales acciones se dieron en un primer momento, mediante la manifestación y presentación de documentaciones con información que no se corresponde con la realidad comercial de la empresa que representaba, para reflejar que el estado patrimonial de la empresa Strong S.A., era elevado y que su movimiento comercial era muy rentable, cuando en realidad se trataba de una empresa que operaba por años a pérdida. Luego, una vez que las sumas de dinero ingresaron a las cuentas, sobrepasando los controles de prevención y detección de Lavado de Dinero, la acusada en ocasiones realizaba las transacciones de remesas al exterior y en otras (la mayoría) realizaba todos los trámites para la transacción, autorizando la operación de transferencia, pero entregando el dinero y la documentación a terceros que se presentaban a los bancos a realizar las citadas transferencias con una supuesta justificación en concepto de pago de proveedores de mercaderías en el extranjero. Con los documentos emitidos supuestamente por esos proveedores, pero que en la realidad falsos, logró que salga del país la suma de USD. 292.299.287 (Dólares americanos Doscientos noventa y dos millones doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y siete). Para obrar de la forma precedentemente descripta, la acusada el 18 de enero de 2010, mediante acta asamblearia de la firma STRONG S.A., la acusada Sady Carissimo Báez, asumió la dirección de la empresa, juntamente con Oscar Vicente Céspedes Fernández, mismo periodo en el que el contador era el señor Felipe Ramón Duarte. A lo largo del año 2010, la acusada desde el espacio asignado en la consultora Manager, ubicada en Enrique Giménez ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... y Edgar Marecos del Barrio Pablo Rojas de Ciudad del Este, en coordinación con los demás integrantes del grupo, se encargó de reunir las sumas de dinero provenientes de las actividades ilícitas ya mencionadas. En estas condiciones, se presentó ante las entidades bancarias (SUDAMERIS S.A., 27 de julio de 2010; REGIONAL, el 25 de agosto de 2010 y BBVA, el 17 de marzo de 2011) y solicitó la habilitación de cuentas corrientes en dólares, oportunidad en que adjuntó varios documentos entre ellos balances comerciales, declaraciones juradas, contratos con terceros, listado de clientes, despachos de importación, para demostrar que la empresa por ella presidida manejaba millones de guaraníes en forma mensual y anual, según esos documentos provenientes de la compra, venta e importación de mercaderías con comerciantes de Ciudad del Este, logrando con ello insertarse al sistema bancario como cuenta correntista de empresas supuestamente altamente rentables y con un flujo de movimiento comercial muy alto, cuando la realidad contable económica de las mismas era totalmente otra y los documentos eran apócrifos, los que fueron presentados al solo efecto de poder operar con la finalidad de que no sean rechazadas o informadas sus operaciones a la SEPRELAD (Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero). Con todo el esquema ya estructurado, empezó a operar formalmente y directamente desde el 27 de agosto de 2010, para lo cual depositó altas sumas de dinero en la cuenta bancaria del Banco Regional SAECA, y para justificar las millonarias transacciones, presentó declaraciones juradas de impuestos adulteradas con montos aumentados a fin de justificar el movimiento de esas sumas en la cuenta. Como se ha dicho, los mencionados depósitos no solamente eran realizados por parte de la acusada, sino por parte de otros miembros operativos de la organización, quienes realizaban las transacciones por órdenes, sea de Sady Carissimo, sea de Felipe Duarte. La acusada para ello elaboraba las solicitudes de transferencia al exterior, consignaba el monto y el destino de las remesas. La acusada, asimismo, en la oportunidad de solicitar que el dinero salga del país, justificaba que los montos en cuestión eran para pagar a proveedores de mercaderías que se hallaban en el extranjero. Estas solicitudes fueron presentadas por la acusada ante cada entidad bancaria juntamente con una factura -invoice- o factura proforma -proform invoice-, que no condicen con verdaderas transacciones de comercio internacional, y que eran fabricadas tanto en las sedes de Manager como de Forex. Así las cosas, una vez que se obtuvo un perfil aparente de alto movimiento financiero asociado a las cuentas bancarias de STRONG S.A., la acusada bajo la dirección de Felipe Duarte y Tai Wu Tung, presentó más documentaciones, concretamente declaraciones juradas de impuestos mensuales, identificadas como IVA, en los que en el rubro de "enajenación de bienes", manejaba millones de guaraníes, sin embargo

todas esas circunstancias y movimientos comerciales no podían sustentarse porque no eran reales. Posteriormente, luego de un acuerdo entre los cabecillas del grupo criminal, Sady Carissimo cambió su puesto principal de operaciones que se encontraba en la sede de Manager Consultoría sobre Enrique Giménez y Edgar Marecos y se trasladó a otro centro de operaciones en el mes de mayo de 2011, concretamente, en la casa de cambio FOREX PARAGUAY S.A., que operaba en el segundo piso del Shopping Internacional, lugar que sirvió a la acusada para juntar fácilmente las sumas de dinero con la cooperación de los empleados de la casa de cambios Forex S.A., quienes desde esa etapa se acercaban a la acusada para recibir las instrucciones y realizar los ingresos de sumas de dinero a las cuentas bancarias sobre las que tenía control, así distintas personas recurrían a ella, quien en coordinación con los cerebros de la organización, daba instrucciones de qué cuenta usar; tanto para el depósito, como para remesar al exterior, qué monto remesar, qué destino e inclusive le proporcionaba los documentos que necesitaban presentar ante los bancos (comprobantes de depósito y solicitudes de transferencia, facturas falsificadas, etc.) todo esto, cuando la acusada no se encargaba de realizar las operaciones personalmente. Cuando los empleados de Manager Consultoría y de Forex Paraguay S.A., finalizaban las operaciones que les eran ordenadas, al terminar el encargo le devolvían a Sady el acuse de recibo de las operaciones realizadas siempre que fueran canalizadas desde ese lugar, ya que la misma operativa se realizaba a la par desde Manager Consultoría, pero con la intervención de Felipe Duarte y con otras empresas. Además, la acusada realizó también varias acciones ante instituciones públicas, a fin de poder operar con la citada empresa, así se tiene que en fecha 26 de marzo de 2010 se presentó ante la Sub-secretaria de Estado de Tributación -SET- y actualizó los datos tributarios de STRONG S.A., oportunidad en que la acusada consignó como domicilio fiscal; Calle Enrique Giménez y Edgar Marecos del Barrio Pablo Rojas de Ciudad del Este y declaró asimismo poseer depósitos de Strong S.A., en varios puntos de Ciudad del Este; uno ubicado en las inmediaciones del centro de la ciudad más conocido como "Complejo Pereira", otro ubicado en el Shopping Lion (Depósitos 504-505) micro centro de la ciudad, y finalmente un depósito ubicado en el Barrio San José, también de esta ciudad, sobre los que los arrendatarios negaron haber dado en depósito y negaron vínculo con STRONG S.A.. Todos estos documentos (contratos de locación) fueron también presentados ante el Banco Regional. Así también, en fecha 23 de marzo de 2010, presentó ante la Abogacía del Tesoro el libro de acta de asamblea correspondiente al año 2009, y otras documentaciones necesarias, tales como; a. Acta de Asamblea General Ordinaria N° 05 de fecha 18 de enero del 2010, en local social ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...Enrique Giménez y Edgar Marecos, sobre elección de autoridades siendo designada en dicho acto como Presidenta la firma STRONG S.A. , la Sra. SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BÁEZ, como Vicepresidente el Sr. OSCAR CESPEDES , como Sindico Suplente la Sra. BLASIDA MYRIAN ALVAREZ GALLARDO; b. Acta General Ordinaria N°7 de fecha 18.03.2011 designan presidente a Sady Carissimo; c. Acta General Ordinaria N°8 de fecha 15 de julio de 2011 nuevos accionistas Juan Rolon y Alcides Gonzalez; (empleados de Felipe Duarte). d. Balance Impositivo STRONG S.A. ejercicio fiscal del año 2009, firmado por Felipe Ramon Duarte -contador- presentado mediante nota firmada por la procesada SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BÁEZ, en su calidad de Presidenta de la firma STRONG S.A., en fecha 23 de marzo del 2010, haciendo alusión además a varios documentos; e. Nota presentada en fecha 06 de abril de 2011 sobre presentación de libros de acta, asamblea, copia de balance general, copia del ultimo IVA, informe del síndico 2010 Blasida Alvarez Gallardo; f. Copia de Formulario 120 -IVA - correspondiente al mes de marzo del 2011 N°12000602257; g. Nota presentada en fecha 09 de agosto de 2011 presenta copia de acta de asamblea, copia del registro de asistencia y copia del ultimo IVA; h. Copia de Formulario 120 -IVA - correspondiente al mes de junio del 2011 N°12000747842; i. Por último, el acta de asamblea general ordinaria N°06, de fecha 08 de noviembre de 2010, en la cual se presentan los accionistas Alcides González Bazán y Cristian David Larroza, designan a Sady Carissimo Baez como presidenta, Cristian David Larroza como vicepresidente, Blasida Alvarez Gallado como síndico titular y Leticia Noemí Arce como secretaria. Una vez más aquí, tanto los balances comerciales como las declaraciones juradas de impuestos presentados ante la Abogacía del Tesorero fueron adulterados, pues presentan montos aumentados con relación a la actividad real de la empresa dirigida por la acusada, los que fueron presentados a los efectos de obtener la autorización administrativa para operar como sociedad. SADY ELIZABETH CARISIMO, Hechos punibles contra la restitución de bienes - LAVADO DE DINERO- art. 196 inc 1) segunda parte, numerales 1) 4) y 6) e inciso 4to del Codigò penal - en concordancia con el art. 29 inc. 2do. Antes de iniciar la fundamentación del porqué esta representación fiscal considera que los hechos punibles aquí investigados se encuadran en el tipo penal de Lavado de dinero, conviene mencionar grosso modo en qué consiste esta actividad delictual. Si bien se podría afirmar que radica en la actividad consistente en permitir a los delincuentes el disfrute de los beneficios adquiridos ilícitamente, sin que el Estado o los organismos de seguridad lo detecten y consecuentemente tales bienes les sean secuestrados o decomisados. Para una mejor comprensión, se describe a continuación las etapas del Lavado de Activos: COLOCACIÓN: es la etapa inicial del proceso de lavado, en la cual el dinero

sucio, ya sea en efectivo o cualquier medio representativo de procedencia ilícita cambia de ubicación y se realiza mediante varias formas, entre ellas; el depósito de dinero en efectivo en diversas cuentas bancarias en cuentas simples o mancomunadas en una o más entidades bancarias. Las modalidades son actividades que no están prohibidas, es decir en sí mismas no constituyen ilícitos e inclusive forman parte de la economía real. **ESTRATIFICACION O CONVERSION:** consiste en intercalar en varios negocios o instituciones financieras ya sea en forma física, por medio del depósito o transferencia electrónica, lo importante es adquirir bienes para transferirlo o transmutarlo con otros de procedencia lícita (cheques) tiende a ocultar el origen, erradicar cualquier nexo posible entre el dinero colocado y su origen, siendo lo más frecuente las transferencias a paraísos fiscales a los efectos de que circulen, aquí se pueden dar establecimientos de empresas fantasmas que permiten realizar operaciones ficticias que permiten justificar el origen de los fondos o bienes. La transferencia electrónica es el método más importante de conversión. **INTEGRACION E INVERSION:** Es la última etapa donde los fondos que proceden de actividades delictivas se utilizan en operaciones financieras dando la apariencia de ser operaciones legítimas. i. **Hechos antijurídicos subyacentes:** Para determinar las acciones realizadas por la acusada para la disimulación, cabe referirse al origen de los fondos que fueron introducidos al sistema bancario, es decir de las sumas de dinero que ingresaron a las cuentas de todas las firmas manejadas por el grupo criminal y concretamente por la firma STRONG S.A., y a este respecto se pueden mencionar que no es solamente una la actividad ilícita que proporcionaba los fondos para la realización de las transacciones, sino que eran varias y la mayoría de estas forman parte de los presupuestos requeridos por el art. 196 inc 1°, los cuales se detallan a continuación: Primero, la acusada en el año 2010, periodo en el que se la vincula con el esquema de lavado de dinero, fue procesada en el marco de una investigación por delitos marcarios, fue así que en fecha 06 de abril de 2010, el Ministerio Público allanó un depósito ubicado en el edificio "Makro" 5to piso, oportunidad en que hallaron lentes falsificados de varias marcas, descriptos según acta de procedimiento fiscal labrada en el marco de la investigación N°2928/2010 caratulada "SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ S/ FALSIFICACION DE MARCAS", como: "... 13 cajas de lentes de sol de la marca DIOR, con 192 unidades en cada caja; 7 cajas con lentes de sol DIOR con 450 unidades en cada caja; 22 cajas con lentes de sol DIOR con 480 unidades en cada caja; 22 cajas con 480 unidades de lentes de sol DIOR; 11 cajas con 450 unidades de lentes de sol DIOR; 08 cajas con 500 unidades de lentes de sol DIOR; 20 cajas con 192 unidades de lentes de sol DIOR, 13 cajas con 500 unidades de lentes de sol GIVENCHY; 2 cajas con 400 ...///...



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...unidades de lentes de sol GIVENCHY; 14 cajas con 400 unidades de lentes de sol ARMANI; 2 cajas con 567 unidades de lentes de sol de CHANEL; 2 cajas con 522 unidades de lentes de sol CHANEL; 3 cajas con 324 unidades de lentes de sol CHANEL; 3 cajas con 567 unidades con lentes de sol CHANEL; 15 cajas con 400 unidades de lentes de sol GUCCI, , 2 cajas con 580 unidades de lentes CHANEL, 1 caja con 450 unidades de lentes de sol CHANEL, 14 cajas con 500 unidades de lentes de sol DIESEL, 4 cajas con 580 unidades de lentes de sol OAKLEY, 3 cajas con 192 lentes de sol DIOR, 9 cajas con 480 unidades de lentes de sol DIOR, 3 cajas con 500 unidades de lentes de sol DIOR, 2 cajas con 700 unidades de lentes de sol DOLCE Y GABANA, 1 caja con 550 unidades de lentes de sol OAKLEY, 2 cajas con 648 unidades de lentes de sol OAKLEY, 1 caja con 400 unidades de lentes de sol OAKLEY, 11 cajas con 448 unidades de lentes de sol OAKELY, 3 cajas con 400 unidades de lentes de sol ARMANI, 1 caja con 450 unidades de lentes de sol GUCCI, 1 caja con 580 unidades de lentes de sol CHANEL, 1 cajas con 400 unidades de lentes de sol GIVENCHY, 1 cajas con 658 unidades de lentes de sol GIVENCHY, 1 caja con 500 unidades de lentes de sol DIESEL, 3 cajas con piersing con diseños PLAY BOY y HELLO KITTY...". En el marco de ese proceso, según constancias de esos autos, la acusada solicitó ser beneficiada con un criterio de oportunidad y ofreció como reparación del daño la destrucción de las mercaderías falsificadas. Lo cual fue resuelto por A.I.N° 751 de fecha 09 de junio de 2010 dictado por el Juez de Garantías, Cesar Nider Centurión, que calificó la conducta de SADY ELIZAEBTH CARISIMO en lo previsto en el art. 184 del Código Penal (violación de derechos marcarios) en concordancia con el art. 29 del mismo cuerpo y fue beneficiada con un criterio de oportunidad (fs. 8 y sgtes del bibliorato hechos subyacentes). La cantidad de productos falsificados hallados en poder de la acusada - quien al momento de presentarse a la justicia y hacerse responsable de los productos, por la firma Strong S.A., denotan que los mismos estaban destinados al mercado de ciudad del Este, para su comercialización, actividad vinculada a la acusada y al grupo criminal, debe recordarse a este respecto que el criterio de oportunidad exige un estándar donde se exige la existencia de un delito, entiéndase un hecho típico, antijurídico reprochable y punible, que si bien ordinariamente debería ir a un juicio oral y público para una condena o absolución, en virtud del principio de oportunidad y el Ministerio Público podrá solicitar la prescindencia de la persecución penal, en razón de la insignificancia del hecho o del escaso reproche del autor, por lo cual el estándar de hecho jurídico es plenamente superado, y la Srta. SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ no solamente sabía el origen de los bienes, sino que participaba de otros tipos de hechos punibles que no son objeto de esta investigación, pero que sí son relevantes para demostrar

que si había mucho dinero en juego, era porque provenía de varias actividades ilícitas. En este contexto, al verificar la carpeta de clientes del Banco Regional que se ofrece, la propia acusada mediante nota de fecha 10 de septiembre, expresó que la empresa STRONG S.A. se dedicaba a la importación y distribución de lentes de sol, cuando meses se hallaron productos falsificados, del cual se hizo responsable. Segundo, se tienen como hechos subyacentes, otras actividades ilícitas conexas al lavado de dinero; concretamente, se tiene que en oportunidad de allanarse la casa de cambio Forex Paraguay, (29.12.2011) se halló en el lugar la fotografía de una persona frente a unos panes de droga, la que fue objeto de investigación y resultó que la persona de la fotografía es el señor SHIH SHE TUNG, hermano de TAI WU TUNG. Tai Wu Tung, hoy imputado, fue gerente de la casa de cambio Forex Paraguay, según contrato firmado con el presidente de dicha entidad cambiaria y planilla de funcionarios remitida por la matriz de la entidad cambiaria.(fs. 56 bibliorato 242). Conforme se fue investigando la situación de SHIH SHE TUNG, la denunciante Sra. Nélide Reyes Ayala mencionó que las sumas de dinero remesadas al exterior provenían del narcotráfico, y en ese sentido, el señor SHIH SHE TUNG, fue condenado a cinco años de pena privativa de libertad por tenencia sin autorización de sustancias estupefacientes por sentencia definitiva N°16 de fecha 08 de junio de 2012, en el marco de la causa N°8201/2011, por un hecho ocurrido en fecha 05 de octubre de 2011. (fs. 1102 y 1103 del tomo 6 de la carpeta fiscal), conforme se podrá observar en la propia fotografía y de los hechos descriptos que el señor Tung fue encontrado en la vía pública con una bolsa negra que contenía 4 panes tipo ladrillo embalados con cinta adhesiva que contenían en total 3, 783 Kg. de marihuana prensada. En ese sentido, si bien el hecho punible condenado no se encuentra dentro del catálogo ya citado, la condena de este tipo de hechos fue por un procedimiento abreviado y en razón de una flagrancia, lo cual no permitió profundizar aún más la investigación, en cuanto a por qué el señor Tung tenía la droga, de donde la sacó y donde la llevaba. Por tanto, no se condenó al señor Tung por tráfico o comercialización de drogas por una dificultad probatoria, sin embargo, no cabe en el razonamiento lógico que una persona solamente posea la droga sin ser adicto, y no la tiene para la venta. Además, conviene señalar que no se estaba ante una cantidad máxima de drogas para el consumo, que está establecido según nuestra legislación en 10 g, sino ante 3.783 gramos, que significa que el señor Tung, en el hipotético caso de que hubiera sido para su consumo, circunstancia no demostrada en ese caso, tenía para su consumo diario máximo por el periodo de más de un año calendario. En tercer lugar, la casa de cambios Forex Paraguay –sucursal Ciudad del Este-, a través de los imputados, también se erigió en captador de sumas de dinero provenientes de .../ / /...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
M.C.J. ALTO PARANÁ
830



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...actividades también vinculadas al narcotráfico, y se tiene que una de las personas involucradas en dicha actividad - narcotráfico-, identificada como Carlos Alberto Cantero Medina, fue empleado de Forex Paraguay S.A., en fecha 08 de setiembre de 2011 hasta el 20 de octubre de 2011 (ver fs. 40 al 42 del bibliorato N°242 informe de FOREX), el cual está vinculado de manera directa a los señores Gilberto Ramón Caballero y Juan José Caballero Galeano, todos procesados en el marco de la causa N°9138/2012 "Ezequiel De Souza y otros s/ Tráfico de Drogas peligrosas y otros" por la incautación de 1.865 kilos de cocaína, cinco aeronaves, armas de fuego y laboratorio artesanal, en fecha 10 de noviembre de 2012 (ver fs. 323 del bibliorato de Hechos Subyacentes), consecuentemente se puede afirmar que parte del dinero producido por narcotraficantes a gran escala -de ellos se incautó el mayor cargamento de Cocaína en la historia del Paraguay- era también utilizado por el esquema aquí expuesto para darle una apariencia de lícito. De todo esto surge que los procesados en la respectiva causa por narcotráfico están vinculados al esquema de lavado de dinero investigado, ello se ve respaldado ya que una empresa relacionada a Gilberto Ramón Caballero y Juan José Caballero, denominada TOP TECH S.A., fue establecida como cliente de la empresa investigada SAN JOSSUE IMPORT EXPORT S.A., empresa portafolio que era manejada por el imputado, gerente de Forex Paraguay S.A, Tai Wu Tung, ante el banco BBVA Paraguay S.A. Y, en la oportunidad de abrir la cuenta corriente en dólares, la firma San Jossue S.A. declaró como lista de clientes a la empresa TOP TECH S.A., (ver fs. 65 bibliorato 147 banco BBVA S.A.) empresa directamente relacionada con Gilberto Ramón Caballero Galeano y José Galeano Caballero, según consta en las actuaciones de la causa N° 10949/2012 "Gilberto Ramón Caballero y otro s/ Asociación Criminal y otros" radicada ante la Unidad Penal N°1 de la Fiscalía Regional de Ciudad del Este (ver fs. 357 del tomo Hechos Subyacentes). Según estas actuaciones, existirían negocios comunes realizados entre la firma Top Tech y Juan José Caballero Galeano, uno de los procesados en la causa principal de narcotráfico, de donde viene una vez más que la firma Top Tech, cliente de la firma San Jossue, que está directamente vinculada al presente caso de Lavado de Dinero, con lo que se estaría moviendo por esta vía dinero proveniente del Narcotráfico, además nótese que los movimientos bancarios realizados por San Jossue S.A., en su mayoría se hicieron en efectivo, una de las características de este tipo de hechos punibles que facilita la obtención de grandes cantidades de dinero en efectivo y de baja denominación. En cuarto lugar, se tiene que otro de los imputados Edgar Feliciano Candia (representante legal de la firma ZUAT S.A. según contrato a fs. 1058 de la carpeta fiscal), empresa que arrendaba el lugar donde fue detenida la acusada Sady Carisimo en posesión de

documentaciones originales de todas las firmas investigadas, fue procesado por hechos de Contrabando, concretamente por una carga relacionada a carteras falsificadas de las marcas LOUIS VUITTON, HERMES PARIS, CHANNEL, CHLOE, ROBERTO CAVALLI, GOYAR PARIS, hecho que fue detectado por el departamento de investigación aduanera de la Dirección Nacional de Aduanas, procedimiento realizado en fecha 18 de abril de 2012, identificado como causa N° 231/201 radicada en la unidad especializada en hechos punibles contra la propiedad Intelectual. Como resultado de este proceso, por A.I. N.° 03 de fecha 9 de julio de 2009, se calificó la conducta de Edgar Feliciano Canda como Contrabando, según lo prescripto en el art. 336 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero" y se le otorgó la suspensión condicional del procedimiento por la retención de 184 unidades de carteras de la marca LOUIS VUITTON, HERMES, CHANEL, CHLOE, ROBERTO CAVALLI Y GOYAR. Aunque los hechos datan de fecha posterior a la primera intervención del Ministerio Público, estas no son producto de casos aislados, ya que desde todas las perspectivas se ha señalado que los imputados y en especial la ahora acusada forman parte de un esquema criminal a gran escala. Cabe destacar también que el imputado desde la constitución de la firma STRONG S.A., firma vinculada a la acusada, fue designado síndico (2005). Y, dentro del esquema de lavado de dinero mediante el uso de empresas portafolio, se desempeñó como representante legal y accionista de la empresa MANHATTAN S.A desde el 15 de julio de 2011 y fue operativo en todas las demás empresas Investigadas, entre ellas American SRL, vinculada a Felipe Ramón Duarte Villalba. En quinto lugar, dentro de la organización criminal que se expuso, se tiene al señor Alberto Da Silva Bartels, vinculado a la empresa AMERICAN S.R.L., empresa que también es objeto de investigación. El señor Da Silva, en el año 2004 fue procesado en la República Federativa del Brasil por un hecho de mega contrabando de cigarrillos, conocido con el nombre de OPERATIVO BOLA DE FOGO, dicho imputado está directamente vinculado a FELIPE RAMON DUARTE y a las empresas tabacaleras para las que la firma STRONG S.A. remesaba al exterior identificadas como Kaiser Paraguay S.A. Esta persona está siendo procesada en el Brasil por delitos contra el orden tributario, lavado de dinero y ocultamiento de bienes, derechos o valores, contrabando, asociación, cuadrilla o banda, falsificación de documentos públicos, falsificación ideológica y corrupción activa, todos estos relacionados básicamente con transacciones relativas al contrabando de cigarrillo en el Brasil, cuya sede tenía en la triple frontera, y su vinculación se da con empresas brasileras y paraguayas. El informe final sobre la situación actual de la citada persona y los hechos que se le atribuyen están pendientes de cooperación que ya ha sido solicitada, pero .../ / / ...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.

Juez Penal

VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... que aún no han retornado, por lo que se ofrece como diligencia pendiente. En sexto lugar, también se tiene que una de las remesas que tuvo como destino Chile, concretamente a la firma Import-Export Humberto Solimano, por valor de USD. 11.000 de fecha 09 de setiembre de 2011, ha sido rastreada mediante la asistencia jurídica internacional y según informe de las autoridades Chilenas, se tiene que la sociedad importación-exportación y transportes Humberto Paolo Solimano Quiroga con RUT 76.098.593-7 constituida el 23 de abril de 2010 y con inicio de actividades en julio de 2010, está relacionada directamente con su principal accionista, el señor Humberto Paolo Solimano Quiroga quien fue condenado por el delito consumado de tráfico ilícito de estupefacientes en abril de 2013 (Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 149 de fecha 21 de febrero de 2014), con lo cual se puede notar el estrecho vínculo de este grupo criminal con el narcotráfico internacional de estupefacientes. En séptimo, pero no último lugar se tiene que otro de los imputados, accionista de STRONG S.A., en el año 2010, el Sr. Alcides Ramón González Bazan, que en realidad era empleado de Manager y operativo del imputado Felipe Ramón Duarte, en la oportunidad de brindar declaración expresó que el flujo de reales que él ingresaba a las cuentas bancarias provenían también de tres mujeres brasileras que traían pegado al cuerpo reales de Foz de Iguazu de contrabando cruzando el puente, las que se dirigían al banco, donde le esperaba este imputado, y una vez que accedía a los reales, negociaba con los bancos y depositaba en las cuentas de las distintas empresas entre ellas STRONG S.A., MUÑE S.A., MANHATTAN S.A., M.H ELECTRONICA S.A. Con estas circunstancias fácticas, se tiene que no solamente el dinero que se movió durante el tiempo que estuvo intacta la organización provenía de los hechos punibles ya explicitados, sino de cualquier criminal que pretendiese blanquear o lavar su dinero, bastaba con pagar los servicios que eran prestados por Felipe Ramón Duarte y Tai Wu Tung. ii. Disimulación de objetos: Los productos de todas las actividades precitadas fueron captados por el esquema montado para el lavado de activos mediante el uso de empresas que actuaban de fachada con una aparente actividad comercial, que le permitió ingresar al sistema bancario. Los elementos colectados en el marco de la investigación permiten inferir que la acusada realizó varias acciones ante entidades públicas y entidades financieras orientadas a disimular el origen real de millones de dólares USD. 292.299.287 (Dólares americanos Doscientos noventa y dos millones doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y siete) sumas que logró insertar en el sistema financiero. Para poder realizar las multimillonarias transacciones realizadas algunas en forma personal por parte de la acusada y otras a través de otras personas, se pueden identificar las siguientes acciones cometidas personalmente por la Srta. Sady Caríssimo: 1.- Siendo empleada de Felipe Ramón

Duarte, se vinculó a la representación legal de la firma STRONG S.A., según se prueba con el acta asamblearia de fecha 18 de enero de 2010, autorizada por los accionistas españoles Maximo Balbino Reija y José Cisnero Herrero, los que según informe de la Dirección General de Migraciones no registran entradas al país, motivo por el cual se ha solicitado asistencia jurídica internacional por parte de Brasil y España, la cual está pendiente de contestación, pero se ofrecerá como diligencia pendiente, ya que se pone en duda la veracidad también de las firmas mencionadas, ya que según declaraciones de testigos el único que verdaderamente habría ingresado al país habría sido el señor Maximo Balbino, no así el señor José Cisneros quien nunca ingresó al país porque siempre fue representado por aquel. Misma situación se registra con relación a la señora Mariana López González, la que según informe de banco habilitó una cuenta a nombre de Strong S.A., en el año 2010, sin embargo según su registro migratorio, ésta salió del país en el año 2009. Antes de dicha fecha la empresa STRONG. S.A., tenía actividad comercial poco significativa, periodo comercial que comprendió desde su constitución año 2005 hasta el año 2009, tiempo en el que era contador de la firma el imputado Felipe Ramón Duarte, según consta en las declaraciones testimoniales e informe de la Municipalidad de Minga Guazú sobre comunicación de cierre temporal año 2006. 2.- En fecha 23 de marzo de 2010, a fin de cumplir con los requisitos administrativos, en carácter de representante legal, presentó ante la abogacía del tesoro documentos contables y tributarios con montos diferentes a los documentos de los mismos periodos presentados por la acusada ante los bancos y la sub secretaria de Estado de Tributación. Respecto a la DDJJ presentada - IVA 120 febrero de 2010- se realizó un cotejo con relación al número de entrada presentado ante la SET, el que resultó coincidente; sin embargo, difiere en el contenido, pues de la lectura del cuadro "monto a favor del contribuyente y del fisco" presentan diferencias entre lo arrimado a la Abogacía del Tesoro y la S.E.T., es decir existen valores que en uno es indicado y en el otro no, acotando en este punto que ambas declaraciones juradas, tienen la misma fecha de presentación. A simple vista se observa que se trata del mismo formulario sin embargo el presentado ante la Abogacía presenta montos a favor del contribuyente por valor de gs. "8.351.040", y el de la SET "0" de lo que resulta la falsedad del documento. Se tiene una segunda presentación en fecha 26 de abril de 2011 por parte de la acusada nuevamente ante la Abogacía, concretamente el formulario IVA Marzo 2011 el que comparado con el formulario DDJJ IVA Marzo 2011 presentado por la acusada ante el Banco SUDAMERIS BANK S.A., al tiempo de utilizar las cuentas bancarias, resulta que la DDJJ presentada ante el BANCO posee montos aumentados (B. 67.pag.105), tal como se observa; Para mejor ilustración es necesario acotar algunos puntos de...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI. C. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... coincidencias entre los documentos usados por la acusada en ambas entidades, como ser: 1) Fecha de presentación de la Declaración Jurada; coinciden. 2) Periodo declarado - marzo/2011; coinciden 3) Numero de orden N° 12000602257 coinciden. La diferencia se da en la consignación de los valores, como muestra se tiene que el cuadro de "Debito Fiscal por operaciones gravadas", presentada ante Abogacia del Tesoro es la suma de "Gs. 339.475.297", sin embargo en la presentada ante el Sudameris Bank S.A., hablamos del mismo documento, mismo cuadro la suma que se registra es de "Gs. 52.335.225.650" (suma ficticia) lo cual equivale a una multiplicación del monto por 150. Pues bien, siguiendo con la descripción de los documentos presentados por la Sra. SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BÁEZ, ante la Abogacia del Tesoro, tenemos Formulario 120 - IVA - junio del 2011, la misma comparada con la DDJJ de mismo mes y año también presentada ante el SUDAMERIS BANK S.A., presenta diferencias con los montos declarados y presentados ante la Abogacia del Tesoro y ante el Ministerio de Hacienda, obrantes a (B. 67. Fs.115), (B.28. Fs.180) y Declaración Jurada de IVA - Formulario 120- ante la SET. (B. 64. Fs. 141). Se tiene por tanto que la DDJJ presentada ante el SUDAMERIS BANK S.A., no tiene número de orden, los valores consignados son totalmente diferentes en comparación a la declaración presentada ante la Abogacia del Tesoro, como ejemplo: el casillero de Debito fiscal por operaciones gravadas - monto de las operaciones - tenemos que en la declaración jurada de IVA - Junio/2011 - la suma de "Gs. 380.566.040" (Debito fiscal por operaciones gravadas), y en el mismo cuadro mismo documento la arrimada a la SET, tenemos la suma de "Gs. 3.250.032.231" (debito fiscal por operaciones gravadas) rectificado, la diferencia muy elevada, es conforme a la lectura de tales documentos que nos permiten concluir que la procesada ha declarado falsamente tanto a las instituciones públicas como a las entidades bancarias y financieras a fin de disfrazar el origen de las sumas de dinero e insertarse al sistema fiscal, comercial y financiero, como representante legal de una empresa muy solvente. No solamente se observan estas irregularidades con los formularios de IVA, sino con los balances que fueron presentados a la Abogacia del Tesoro, de lo cual se pudo verificar el siguiente, Balance Strong S.A. año 2009. (B.67. fs. 89/90). En ese sentido, según informe de la SET, la firma STRONG S.A., fue objeto de Auditoria Impositiva Externa en el ejercicio fiscal 2009, pero su Auditor nuevamente fue el Sr. Felipe Ramón Duarte y como contadora suscribió el documento "Balance Impositivo" la Lic. Nilsa Romero de Duarte, esposa e investigada también en la presente causa. Si bien dicho Balance impositivo, no fue firmado por la procesada, ella sí fue responsable de la presentación de tales documentos ante la Abogacia del Tesoro y ante la SET, conforme se expuso más arriba. Entre el balance

del ejercicio 2009, presentado por Sady Carisimo y el presentado para la auditoría externa tampoco es idéntico, conforme se observa a continuación: Documento analizado en el marco de la Auditoría Externa presentada ante la SET (B.67. fs. 61 y siguientes). Es bueno aclarar en este punto, que el Balance General Impositivo administrativamente no se exige que sea presentado ante la SET, empero los valores del mismo deben estar reflejados en la Declaración Jurada de Renta, formulario 101 del mismo ejercicio fiscal, y como demostración tenemos que el Balance Impositivo del ejercicio fiscal del 2009 presentado por SADY CARISSIMO ante la Abogacía del Tesoro, conforme lo establece el Art. 10 de Decreto N° 638/08, también presenta montos diferentes al formulario 101 RENTA 2009, presentado ante la SET. Documento remitido por la SET, cuyo monto difiere del balance 2009 presentado por la acusada ante la Abogacía del Tesoro, y si coincide con el balance 2009 auditado por Felipe Ramón Duarte. (B.64. pag. 109 y sgtes). Siguiendo con el análisis del Balance General Impositivo año 2009, presentado ante la Abogacía del Tesoro, se tiene que ese mismo balance año 2009 difiere del presentado ante la SET para la auditoría y consecuentemente de la DDJJ 101 año 2009, es decir la acusada nuevamente uso un balance con montos abultados pues difieren de lo declarado en el formulario 101 de Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2009. De los comparativos precedentemente expuestos, se refleja una manipulación de documentos en forma bien determinada, con la finalidad de inducir al error sobre el estado patrimonial de la empresa Strong S.A., ante alguna entidad bancaria, para que el perfil económico financiero sea coherente con la multimillonaria suma que introducida a las cuentas en el tiempo que operaron. 3.- En fecha 26 de marzo de 2010, la acusada al tiempo de actualizar datos tributarios ante la SET y con el objetivo de poner en circulación la empresa por ella presidida, presentó datos falsos y a la vez datos que vinculan a la firma con la consultora Manager, lo cual se prueba con el formulario de actualización de datos de la SET en el que consignó -domicilio fiscal- en la calle Edgar Marecos y Enrique Giménez del Barrio Pablo Rojas, que resultó corresponder a la sede de Manager, consignó también los datos catastrales de un inmueble, que resultó registrado a nombre de Nilsa Romero de Duarte -imputada- asimismo, declaró la existencia de tres inmuebles como depósitos de STRONG S.A., cuyos titulares negaron haber tenido vínculo con la empresa STRONG S.A., ya que en algunos casos negaron directamente tal vinculación porque el depósito estaba siendo arrendado por otra persona, lo cual forma parte de las evidencias ofrecidas. Según informe de Catastro, el primer local declarado en el formulario de actualización pertenece a la Consultora Manager, propiedad del Sr. Felipe Ramón Duarte Villalba y la Sra. Nilsa Romero de Duarte, asimismo el número .../.../...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 061- 512.448, declarado, según informe de Copaco S.A., se halla registrado a nombre de Nilsa Stella Romero de Duarte. Con relación a los demás locales declarados por la acusada ante la SET, estos fueron todos cotejados; con relación al depósito ubicado en el Barrio San José, la titular, Sra. Marlene María Royer, por nota de fecha 14 de julio de 2014, remitió las copias autenticadas de los contratos sobre dicho depósito de las que resultó que fueron arrendados por el Sr. Felipe R. Duarte Villalba, en representación de la firma PLASPAR S.A. (B. 268. Pag.373 y sgtes) y no por la firma STRONG S.A., circunstancia que demuestra la conexión existente entre la acusada y el sr. Felipe Duarte. Ante esta situación se reiteró a la Sra. Marlene María Royer, informe si la misma ha suscripto el contrato de alquiler con la Sra. SADY E. CARÍSSIMO, en representación de la firma STRONG S.A. ya que un ejemplar de dicho contrato fue presentado ante el Banco Regional al tiempo de que la acusada abrió cuenta, contestando en fecha 19 de agosto de 2014, que nunca formalizó con la procesada en representación de la firma STRONG S.A. ningún contrato e inclusive negó la firma obrante en el documento utilizado. Con relación al otro depósito declarado por la acusada en agosto de 2011, supuestamente ubicado en el 5to., piso del Shopping Lion, sobre la Av. Rgto. Piribebuy casi Pai Perez, específicamente los depósitos 504 y 505. En fecha 30/05/14, nota mediante, la administración de dicho Shopping, remitió los contratos de los depósitos de referencia del periodo de tiempo citado por la acusada y ninguno se encontraba a nombre de STRONG S.A., como se podrá observar depósito N° 504 y 505, fue arrendado por el Sr. AMITKUMAR RAMANLAL CHAUDHARI (fs. 399 y sgte. B. 268), con lo cual se evidencia una vez más la adulteración de instrumentos privados para aparentar un perfil diferente. Con los documentos remitidos por la administración del Shopping Lion de Ciudad del Este, demuestran una vez mas que la acusada proporciono a la SET datos que no corresponden a la verdad, y a la vez hacen a la carencia de recursos físicos de la firma STRONG S.A. (B. 268.pag. 399 y sgtes). La acusada Sady Carisimo también consignó un número de teléfono celular 0973.646322, el que resulto registrado según informe de Nucleo S.A., a nombre de AMITKUMAR RAMANLAL CHAUDHARI, locatario del depósito del Shopping Lion, el que mediante declaración testimonial expreso que el Sr. Felipe Ramón Duarte, fue su contador, que no sabía que los números de depósitos y el número de celular fueron proporcionados ante la SET por la firma STRONG S.A., alegó además que nunca autorizó que sean proporcionados dichos datos. Esta circunstancia evidencia que el señor Felipe Duarte, con sus años de experiencia en el área contable y con la importante cartera de clientes que poseía, no hizo otra cosa más que usar y abusar de las bases de datos que fue adquiriendo. 4.- La acusada también, a través de su representación, reactivó a la persona jurídica

STRONG S.A., a fin de utilizarla y dar apariencia lícita a los activos que iban a ingresar a las cuentas bancarias, se sostiene que la empresa STRONG S.A., fue una empresa que tenía una fachada legal pero operaba para el lavado de dinero desde el año 2010, esto en razón que desde dicha fecha ingresó como presidenta del Directorio la acusada. La empresa no tenía instalaciones edilicias propias ni alquiladas, sino que ante todos los entes públicos y privados consignó la dirección que resultó ser de Manager Consultoría, donde físicamente la acusada trabajaba para la consultora contable; los depósitos que mencionó poseer no fueron arrendados por STRONG S.A., los teléfonos que consignó como pertenecientes a STRONG S.A. "061.512.448" "061, 518.723" y otros, resultaron registrados a nombre de los imputados Nilsa Romero y Felipe Duarte, lo cual se demuestra con los informes de COPACO S.A. No tenía empleados registrados ante IPS en el periodo que movió más de USD. 200.000.000. A excepción de María Emilce González –registrada de mayo a agosto de 2011 (B. 255) , por Strong S.A., según registro de IPS, sin embargo ésta, declaró que nunca trabajó para STRONG S.A.; que en ese tiempo trabajaba para Manager Consultoría y estaba bajo órdenes de Nilsa Romero y Felipe Duarte. La firma en cuestión tampoco poseía libros contables que reflejen el movimiento diario y real de la empresa según se prueba con el informe de auditoría forense, ya que supuestamente manejaba millones de guaraníes en el rubro de compra, venta e importación. En ese mismo sentido en el allanamiento del edificio Primavera se hallaron talonarios de facturas con membrete de STRONG S.A., casi sin uso. Además de ello, tampoco tenía clientes, según se prueba con informes de varias empresas, están negaron haber operado con la firma STRONG S.A., por lo cual todos o casi todos los datos consignados como correspondientes a STRONG S.A., realmente pertenecían a la consultora Contable Manager, que era además la proveedora de la nómina de supuestos clientes, y el lugar para la adulteración de los documentos que le fueren necesarios para operar "legalmente". 5.- La acusada también se presentó ante tres entidades bancarias a las cuales presento Balances Generales con montos ficticios y aumentados comparados con las declaraciones RENTA presentadas ante la SET y comparados con los balances originales hallados en poder de la acusada. Como se dijo, presentó declaraciones juradas de IVA adulteradas y con montos aumentados en comparación con las mismas declaraciones juradas de mismo mes y año presentadas ante la SET. Declaró ante los bancos que la empresa por ella presidida presumía de un nivel de ventas mensual y tenía un estado patrimonial determinado, que no se compadecía con la realidad. Presentó copias autenticadas de despachos de importación adulterados que presentan montos aumentados en comparación con los despachos reales. Presentó listado de clientes de STRONG S.A., los que negaron tener . . . / / / ...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...trato comercial con esa firma. Presentó contratos de prestación de servicios con empresas locales que posteriormente negaron la existencia de esos contratos y sus respectivas firmas. Proporcionó datos como domicilio, correo electrónico, teléfonos, referencias comerciales o personales que resultaron todos vinculados a las otras empresas "M.H. ELECTRONICA S.A." "AMERICAN SRL" "BRAEX S.A" y a la consultora Manager. En resumida síntesis, todas las documentaciones citadas fueron maquilladas y aparentaban un movimiento comercial millonario de STRONG S.A., y mediante tales presentaciones la acusada habilitó tres cuentas corrientes bancarias en dólares, ingresó sumas de dinero de diferentes formas, deposito en efectivo, cheques, operaciones de cambio y arbitraje, que se prueba con los comprobantes remitidos por los bancos. Luego alegó que esas millonarias sumas de dinero provenían de la venta y compra de mercaderías, respaldadas en los documentos presentados -aumentados- y que fueron remesadas al exterior de manera casi inmediata, verificándose que en la cuenta de los tres bancos el dinero ingresaba y hora después era remesada al exterior realizándose en ciertas ocasiones en un solo día hasta 27 transferencias. Todas estas operaciones; ingreso masivo de reales y dólares a las cuentas, su casi inmediata salida fuera del país, revelan una de las modalidades de lavado de activo, que efectivamente se verificó con relación a STRONG S.A., por intervención de la acusada Sady Carissimo y sus colaboradores. Todas las actividades hasta ahora descritas fueron perpetradas a los efectos de aparentar, algo que en realidad la empresa no era, una importante importadora de productos, pues todas y cada una de las facturas realizadas, fueron realmente confeccionadas por el grupo criminal y faltan a la verdad, además los clientes que fueron informados a los tres bancos de plaza donde operaron también negaron su vinculación con la firma y finalmente las importaciones realizadas por Strong S.A. no conciben con el monto remesado. Del desarrollo de todo lo aquí descrito y con el resumen del cuadro de las empresas investigadas, sólo con relación a Strong S.A., directamente vinculada con la acusada se tiene que durante los años 2010 y 2011 se realizaron remesas por valor de USD. 267.352.649,41 (dólares americanos doscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve con cuarenta y un centavos) contra un total de USD 942.401,40 (dólares americanos novecientos mil cuatrocientos uno con cuarenta centavos) de importación lo que equivale a prácticamente 300 veces más el valor de lo realmente fue importado por la firma. OPERACIONES REALIZADAS POR LA ACUSADA SADY CARISSIMO EN REPRESENTACION DE STRONG S.A. ANTE EL SUDAMERIS BANK S.A. En fecha 27 de julio de 2010 -seis meses después- la acusada Sady Carissimo, actualizó datos de la firma y su representación, a fin de utilizar la cuenta corriente

habilitada N°20 172 968-0 dólares. La procesada proveyó al Banco datos, indicando la dirección de Manager Consultoría como dirección de STRONG S.A., consigno el teléfono N°061.518.723. En fecha 22 de setiembre de 2011, la acusada suscribió juntamente con Juan Gabriel Rolón Servian - imputado-, solicitud de identificación del cliente, oportunidad en la que brindo como datos comerciales de STRONG S.A., número de empleados "7" (falso) y como referencias comerciales a AMERICANS S.A "061. 501.182" y BRAEX S.A teléfono "061.510. 326". (fs. 12 B. 28). Datos que resultaron estar vinculados a Felipe Duarte Villalba, Nilsa Romero de Duarte y Zulma Duarte Villalba. Al tiempo de presentar la nota de fecha 29 de julio de 2011, arrimo un ejemplar de contrato de prestación de servicios, entre Strong S.A., representada por Sady Carissimo e Ibrahim Bazzoun en representación de Bazzoun Trading S.A. En ese sentido, mediante nota de fecha de 2014, el representante legal de Bazzoun Trading, el Sr. Ibrahim Bazzoun, negó haber firmado contrato con STRONG S.A. ni con Sady Carissimo, y negó, asimismo que la firma estampada en el documento le perteneciera (ver fs.48 y 49 bibliorato 28). La acusada utilizó la cuenta corriente dólares Sudameris Bank N°20-172968/0 de STRONG S.A., cuatro días después de actualizar los datos, así en fecha 01 de setiembre de 2010 (b. 36) en un solo día realizo cinco operaciones de transferencias al exterior; 1) N° 2043639 Valor USD. 21.450., beneficiario Beijing Blic Light Industrial Products 2) Valor USD. 70.000 beneficiario Chen Xin Yiwu Yongnan Lingerie Co. Ltd. 3) valor USD. 40 .000 beneficiario Glorymax Industrial Company 4) valor USD. 30.000 beneficiario Xinyu Industrial Co. China 5) valor USD. 21.000 beneficiarios Winmax Imp. Exp. LTD China y así fue operando hasta el 21 de diciembre de 2011 (b. 58) operación N°2060704 valor USD. 100.000 Beneficiario H DAYA INTERNATIONAL CO LTD. China, previo depósito de dinero en efectivo o cheque de terceros en la cuenta, operaciones realizadas por personal de Forex Paraguay y de Manager Cosultoría. Las operaciones de transferencia al exterior desde el 01 de setiembre de 2010, en todos los casos fueron autorizadas por la acusada, mediante solicitudes firmadas, dicho documento acompañado del invoice, como se podrá observar. En ese sentido, se tiene que la acusada realizo más de 268 operaciones de transferencias al exterior mediante el uso de la cuenta corriente dólares, hasta el 21 de diciembre de 2011 (extracto de cuenta a fs. 198 al 319 B.28). Ante este banco, por instrucción de la acusada operaron los empleados de Manager Consultoria y Forex Paraguay casa de cambio. Operaciones realizadas por la acusada Sady Elizabeth Carissimo Báez ante el Banco Regional SAECA. En fecha 25 de agosto de 2010, como representante legal de la empresa STRONG S.A. con RUC N°80029081-0, Sady Carissimo Báez, conjuntamente con Oscar Vicente Céspedes (empleado de Manager y ...//...

ABDG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VIC. S. ACTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...posteriormente de FOREX S.A. cambios desde el 09 de julio de 2011 fs. 56 bibliorato 242) solicitó ante el Banco Regional SAECA, sucursal de Ciudad del Este, la apertura de la cuenta corriente en dólares N°7481907, realizó un depósito inicial de USD. 5000 (dólares americanos cinco mil), y consigno en dicho contrato como dirección de la empresa "calle Enrique Giménez y Edgar Alcides Marecos del barrio Pablo Rojas", como teléfono "N° 061.512.448" – (ver fs. 22 B. 2). Al tiempo de la vinculación de la acusada a la entidad bancaria, en la ficha única del cliente del banco de fecha 25.08.2010 consigno los siguientes datos; referencias comerciales "...Manager Consultoria, teléfono 061. 514. 981, Brasfumo S.A. teléfono 064421164 y Plaspar S.A., teléfono 061.510326"; origen de los fondos y sucesivos depósitos "compra venta de mercaderías", firmado por Sady Elizabeth Carissimo- Strong S.A. En la ficha única de Cliente – Persona Jurídica de fecha 16.06.2011, la acusada Sady Carissimo consigno los siguientes datos por la empresa STRONG S.A., ante el Banco, "...nivel de ventas. Gs. 60.236.524.727, utilidad Gs. 934.852.072, número de empleados 6 (seis) correo electrónico Strong_py@hotmail., referencias comerciales "American SRL teléfono 061.518.723, Muñe S.A., teléfono 0983.436.010..." (Fs. 42 B. 2). En ficha única de cliente persona física de fecha 16.06.2011, la acusada expreso ser comerciante, como datos de la empresa, dirección de la empresa Strong S.A., calle Cnel. Enrique Giménez y Edgar Marecos, teléfono 061. 518.723, correo electrónico sady@strongsa.com, sueldo Gs. 6.000.000, otros ingresos Gs.1.000.000. Gastos-total Gs. 3.000.000, referencias personales "Lic. Felipe Duarte teléfono 0983.978.000, Lic. Nilsa Romero, 0983.626.106 y Abog. Raquel Fernández..." (fs. 54,55,56 B. 2). De dichos documentos suscritos por la acusada surge que la misma consigno como datos comerciales de STRONG S.A., dirección y números de teléfonos que resultaron estar registrados a nombre Nilsa Romero de Duarte y Felipe Ramón Duarte, ya que la dirección "Enrique Giménez y Edgar Marecos del barrio Pablo Rojas corresponde a la consultora Manager, Finca N°1552 cuenta corriente catastral N° 26-0145-32, inmueble registrado a nombre de NILSA STELLA ROMERO DE DUARTE (ver fs. 295 y 296 del bibliorato 251). Con relación a los números de teléfonos declarados por la acusada como pertenecientes a Strong S.A, "061 512.448" y "061. 518,723", resultan que estos se hallan registrados a nombre de Nilsa Romero de Duarte y de Felipe Ramón Duarte respectivamente (ver Fs. 10 de bibliorato Copaco) lo que devela el vínculo con los imputados Felipe Ramón Duarte y Nilsa Romero, quienes inclusive fueron citados por la acusada como referencias personales de esta. Asimismo, a simple vista es observable que declara como teléfono de contacto con STRONG S.A. "061. 518.723" y a la vez declara como teléfono de contacto con la empresa AMERICAN SRL "061.518.723", tratándose del mismo número de contacto,

verificándose así el vínculo de la acusada con las demás empresas portafolio investigadas. Posteriormente, una vez iniciada las operaciones financieras, se han detectado también varios cheques a la orden y al portador depositados en la cuenta de STRONG S.A, los cuales alegó la acusada que provenían del pago de clientes por mercaderías, se tiene que los libradores de dichas órdenes de pago negaron tener vínculos comerciales con la firma STRONG S.A., tal es el caso de la empresa COPIADORAS DEL PARAGUAY S.A., la que mediante nota de fecha 17 de julio de 2014, informo que no tuvo vínculo con STRONG S.A., y que el Cheque N°10415257 valor USD 10.150 de fecha 25 de setiembre de 2011 lo emitió para pagar un préstamo con el señor FELIPE RAMON DUARTE por la suma de USD. 30.000 (ver fs. 288 al 298 B. 268), de dicha circunstancia se desprende que los cheques depositados en la cuenta de STRONG S.A., cuyas sumas fueron transferidas al exterior no provinieron de la compra- venta de mercaderías. En mismo sentido, se tiene operaciones similares con cheques de KD SURF S.A., cuyo N° 797.305 valor USD. 80.000 y N°797.308 valor USD. 40.255, que fueron depositados en la cuenta corriente dólares de STRONG S.A., respecto a esta transacción el representante legal de dicha empresa, sr. Ademir de Menezes, mediante nota de fecha 30 de junio de 2014, manifestó que no realizo negocios con STRONG S.A. y que inclusive esos cheques fueron cobrados en ventanilla del banco (ver fs 353 y sgtes, bibliorato N°268). Operaciones de depósito en la cuenta N°35-11-7481907 utilizada para realizar las remesas al exterior. En ese orden se tiene que mediante solicitud de fecha 25 de agosto de 2010, firmada por Sady Carisimo y Oscar Vicente Cespedes y posteriormente actualizada por solicitud de fecha 04 de octubre de 2011, la acusada Sady Carissimo juntamente con el imputado Juan Gabriel Rolon Servian solicitaron la apertura de cuenta para realizar depósitos en guaraníes N°35-10-7529625 y mediante nota de fecha 25 de agosto de 2010, actualizada en fecha 04 de octubre de 2011 Sady Carissimo y Juan Gabriel Rolon Servian, solicitaron apertura para operaciones de depósitos cuenta en dólares N°35-11-7481907 (fs. 119 y 121 tomo 2), operaciones que fueron efectivamente realizadas por intervención de la acusada SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, quien realizo varios depósitos en la cuenta corriente dólares habilitada a nombre de STRONG S.A., fondos que una vez ingresados fueron remesados al exterior. Asi se tiene que la acusada ante el banco Regional realizò varios depósitos de sumas de dinero al sistema bancario, entre ellas; 1) Operación N°4045807 de fecha 10.10.2011 depósito de cheque N°10560497 valor USD. 40.000, cuenta N°7481907 STRONG S.A. firma Sady Carisimo Baez. (fs.227 bibliorato 4); 2) Operación N°4691804 de fecha 23.12.2011 depósito de cheque N°10554538; 10642472; 10642693; 10415679 valor USD. 83.897 ...///...



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... Cuenta N°7481907 STRONG S.A. Firma Sady Carisimo Baez. (fs. 258 B. 4).
3) Operación N°4581589 de fecha 05.01.12 depósito de cheque N°110554543 valor USD 100.000 STRONG S.A., Cuenta N°7481907. Firma Sady Carisimo Báez. (fs. 428 B 4). En cuanto a las operaciones de depósitos de efectivo y cheques de terceros en cuenta de la firma STRONG S.A., se tiene que otros miembros de la organización han colaborado con la acusada para el ingreso de dichas sumas al sistema financiero, tal es el caso de los imputados; 1.- Liz Rosana Barboza (presidenta de MUÑE S.A empleada de Manager), quien en fecha 21 de setiembre de 2010 realizo un deposito en la cuenta de STRONG S.A. por valor de USD. 71.773, previa operación de cambio de guaraníes a dólares realizadas con el banco regional (ver fs. 49 bibliorato N°3); en fecha 27 de setiembre de 2010, deposito la suma de USD. 57.377., (ver. Fs. 62 bibliorato N°3). 2.- Víctor Lara Barboza (Vicepresidente de MUÑE S.A. empleado de FOREX S.A según informe Forex S.A., fs. 56 bibliorato 242), en fecha 28 de setiembre de 2011 depósito en la cuenta de STRONG S.A., la suma de USD. 380.000, previa operación de cambio de guaraníes a dólares. (ver. Fs. 50 bibliorato 3). 3.- Mario Añazco (empleado de forex S.A., sucursal Shopping Internacional -fs. 56 bibliorato 242) el mismo día realizo varios depósitos de altas sumas en la cuenta de STRONG S.A., así en fecha 26 de setiembre de 2011 deposito la suma de USD. 300.000, previa operación de cambio guaraníes a dólares (ver fs. 51 bibliorato N°3); la suma de USD. 31.958 previa operación de cambio guaraníes a dólares (ver fs. 52 del bibliorato N°3), la suma de USD. 61.000, previa operación de cambio guaraníes a dólares (ver fs. 53 del bibliorato N°3) y también en fecha 20 de mayo de 2011 realizo un depósito de USD. 31.213 previa operación de cambio guaraníes a dólares.(ver fs. 54 bibliorato 3). 4.- Graciela Villalba (despachante de aduanas vinculada a las empresas M.H Electronica, Strong S.A.) realizo depósitos en la cuenta de STRONG S.A., en fecha 20 de mayo de 2011 USD. 31.213 (ver fs. 55 bibliorato 3); en fecha 31 de mayo de 2001 USD. 40.349, (ver fs. 56 bibliorato 3) en fecha 31 de mayo de 2011 USD. 65.952, (ver fs. 57 bibliorato N°3). 5.- Oscar Vicente Céspedes (accionista de STRONG S.A., empleado de FOREX S.A, según informe a fs. 56 bibliorato 242 y MANAGER) realizo depósitos y operaciones de cambio por la empresa STRONG S.A., en fecha 11 de mayo de 2011 deposito la suma de USD 100.000, (ver fs. 67 bibliorato N°67). 6.- Eduardo José Benítez (empleado de FOREX S.A. a fs. 56 bibliorato 242) realizo depósitos en fecha 05 de octubre de 2011 por valor de USD. 895.653 (ver fs. 88 B. 3); en fecha 23 de noviembre de 2011 cambio por USD. 400.000 (ver fs. 98 B. 3). Operaciones de cambio y arbitraje realizados por STRONG S.A y BANCO REGIONAL. En ese orden se tiene que la acusada en representación de STRONG S.A., realizo operaciones de cambio y arbitraje de reales a dólares, cuyos productos fueron

depositados en la cuenta N°35-11-7481907 Dolares Regional STRONG S.A. De las boletas sin membretes, con diferentes nombres y fechas que fueron levantadas de la sucursal de la casa de cambio Forex S.A., por supervisores de la Superintendencia de Bancos en fecha 30 de diciembre de 2011, y según informe de la entidad bancaria REGIONAL SAECA, resultaron que 10 operaciones correspondían a operaciones de arbitraje realizadas por STRONG S.A., y el BANCO Regional. SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA AL EXTERIOR. Respecto a las solicitudes de transferencias de fondos al exterior se tiene que la acusada desde el 27 de agosto de 2010), ordenó que los fondos despostados en la cuenta dólares se remesen al extranjero en concepto de pago a proveedores internacionales, entre ellas; 1) operación N°35-806676 valor USD 200.000, beneficiario CHANGSHU ZEZONE HOME TEXTILE CO LTD (fs. 140 tomo 13); firmada por Sady Carissimo. 2) operación N°35-806694 valor USD. 100.000, beneficiario SUNLIT JEWELRY FACTORY LTD- CHINA (fs. 144 tomo 13); firmada por Sady Carissimo. 3) operación N°35-742713 valor USD. 50.000 beneficiario GYSHE GROUP LIMITED - HONG KONG (Fs. 230 tomo 9) firmada por Sady Carissimo. 4) operación N°8-742746 valor USD. 40.000 beneficiarios Z CHEN YONG HU CO LTD. (fs. 232 tomo 9) firmada por Sady Carissimo. 5) operación N°35-742180 valor USD. 90.000 beneficiario SHANDONG WANDA BOTO TYRE CO LTD- CHINA (fs. 227 tomo 9), firmada por Sady Carissimo. Como se puede ver, la acusada ordeno la transferencia de fondos en representación de la firma STRONG S.A., a los beneficiarios cuyos datos fueron descriptos y aseveró eran para el pago de mercaderías que enviarían a Paraguay, sin embargo según informe de la Dirección Nacional de Aduanas, se tiene que ninguno de esos proveedores o datos consignados como beneficiarios de las remesas se hallan registrados en Aduanas como vendedores de mercaderías para la República del Paraguay. En cuanto a las demás operaciones de transferencia de dinero al exterior, se tiene que en fecha 27 de agosto de 2010, la acusada ya ordenó varias transferencias entre ellas, una de suma USD. 70.000 al beneficiario IMPORT EXPORT HO KUAI KIO- MACAU China, oportunidad en que presento el Invoice N°51369 de fecha 27 de agosto de 2010, mensaje SWIFT de fecha 30.08.2010 (ver fs. 2,3 y 4 bibliorato N°7); el mismo día -27-08-2010, realizo otra transferencia al exterior por valor de USD. 15.000 Beneficiario Cedar Kingdon Corporation Limited China, (ver fs. 5 y 6) dichos proveedores según informe remitido por la Dirección Nacional de Aduanas no se hallan registrados en el sistema sofia como proveedores de mercaderías, siendo la última transferencia en fecha 29 de diciembre de 2011. Así se tiene que Sady Elizabeth Carissimo Baez, sólo en el banco Regional SAECA, realizó más de 1100 (mil cien) operaciones de transferencias al exterior, entre ellas a países como PAKISTAN, operación identificada como..././...



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... transferencia de fecha 27 de setiembre de 2010 a favor de CROWNMED INSTRUMENTS CO. Valor USD. 10.000 Banco Regional (ver fs. 122 y 123 bibliorato N°7); otras a Emiratos Arabes Unidos, operación de fecha 01 de octubre de 2010 por valor de USD. 120.000 a favor de CARNABY GENERAL TRADING LLC. (ver fs. 169 y 170 del bibliorato N°7), a la INDIA, operación de fecha 27 de mayo de 2011 por valor de USD. 120.803 beneficiario MAHAAN EXPORTS MUMBAI; a SUIZA operación de fecha 10 de agosto de 2011 por valor de USD. 91.000 Beneficiario ASOP COMPANY S.A., (ver fs. 231 y 232 bibliorato N°10) siendo la última transferencia de fecha 29 de diciembre de 2011 por valor de USD. 20.000 a favor de SHENZHEN HUAHUI IMPORTS CHINA (ver. Fs. 8 bibliorato 2). Entre los países beneficiados con las trasferencias al exterior se tiene a Pakistan, país considerado y ubicado al tiempo de la remesa - año 2010- , en la lista del GAFI, según informe remitido por la SEPRELAD obrante a fojas 1635 del tomo 8 de la carpeta fiscal, como país de ALTO RIESGO NO COOPERANTE, respecto del cual el GAFI advierte los riesgos que entraña trabajar con dicho país debido a deficiencias detectadas y falta de compromiso de su gobierno. OPERACIONES REALIZADAS POR LA ACUSADA ANTE EL BANCO BBVA PARAGUAY S.A. En fecha 17 de marzo de 2011, la acusada Sady Carisimo juntamente con David Larroza, aperturo la cuenta corriente dólares N°0101011715 (fs. 109 y sgte. B.21). Registro de firma de los solicitantes la Sra. SADY E. CARÍSIMO y CRISTIAN D. LARROSA. Mediante solicitud de vinculación y actualización de la persona jurídica solicitante - STRONG S.A.- llenados por la Sra. SADY E. CARÍSIMO BÁEZ, consigno como domicilio la calle Enrique Gimenez c/ Edgar Marecos (fs. 157 y sgtes). Asimismo, ante el BBVA BANCO, la acusada SADY E. CARÍSIMO BÁEZ, presento listado de clientes entre ellos AMERICAN S.R.L., MUÑE S.A., NIFAPLUS S.A. (empresas investigadas), y además Tabacalera Hernandarias, Globo Sat S.A., Michele S.A., Importadora Audi S.A. y Ferrari cubiertas negaron negocios y vinculación alguna. Por nota de fecha 21 de marzo de 2011, dirigida al BBVA Banco, firmada por la procesada SADY E. CARÍSSIMO BÁEZ y CRISTIAN D. LARROSA, autorizó a operar en cuenta corriente a las siguientes personas: a) Felipe Ramón Duarte (contador de la firma STRONG S.A.); b) María Graciela Villalba, con funciones de despachante, captadora de clientes; c) Celso Ozuna, funcionario de Forex Paraguay S.A., (B.242). El primer depósito en cuenta se realizó en fecha 15 de marzo de 2011 por valor de USD. 10.405 hasta el 17 de agosto de 2011. (fs. 19 y sgtes B. 20). La acusada, tres días después de abrir la cuenta, realizó la primera transferencia al exterior en fecha 21 de marzo de 2011 por valor de USD. 30.000, beneficiario Lee Yueh Po en Tai pei hasta el 12 de agosto por valor de USD. 55.350, beneficiario Hung Chia Wen en Hong Kong y realizo 441 operaciones de transferencias al exterior,

ascendiendo a la suma de USD. 23.955.201. La acusada según expresó realizó transferencias para el pago de proveedores en el extranjero, sin embargo, entre los destinos a países como Emiratos Árabes, Islas Caimán, y Macao, como se podrá observar en la imagen, se observan conceptos de supuestas compras de bolígrafo por valor de USD 80.000, cuando en realidad, según el informe de Aduanas, no se registran importaciones de ese país, ni de los otros mencionados (todos estos documentos obran en el B. 20 - BBVA). Así también en las cuentas de Strong S.A. BBVA Paraguay S.A., operaron las siguientes personas, empleados de Manager Consultoria y Forex Paraguay. FUNDAMENTO DE LA TIPICIDAD / SADY CARISSIMO-LAVADO DE DINERO: De conformidad con todo lo expresado hasta aquí, se había conformado un grupo criminal estructurado y dedicado a obtener beneficios económicos mediante el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas, es en esa tesitura que en el presente apartado se desarrolla el tipo penal en cuestión, y es a los efectos de sustentar como operó esta conducta punible que se debe hacer un análisis del mismo. Aquí, el bien jurídico protegido por el tipo penal de "LAVADO DE DINERO", es la restitución de los bienes. En ese sentido, conviene aclarar que tales bienes: A) se refieren no a todo tipo de bienes, sino a aquellos, que hayan sido adquiridos u obtenidos de forma ilegítima, B) de modo tal que su posesión o dominio no se encuentre debidamente justificado, por haber sido producto de un crimen o de algún tipo de hecho punible preestablecido por el código penal y no de cualquier tipo de actividad ilícita. Para poder afirmar la punibilidad de la conducta de Sady Elizabeth Carissimo Báez, deben darse previamente la tipicidad, antijuridicidad, reprochabilidad y punibilidad. En ese orden de ideas, corresponde verificar en primer término los elementos de la tipicidad objetiva y luego de confirmarse éstos, los de la tipicidad subjetiva. En esa línea de análisis, el tipo objetivo del Art. 196 inc. 1º, segunda parte del C.P., describe los siguientes elementos objetivos: a. objeto provehiente de un hecho antijurídico y b. disimulación de la procedencia de dicho objeto. De conformidad con la hipótesis inicial, el Ministerio Público se avocó a verificar si el dinero ingresado al sistema financiero por Sady Carissimo era proveniente de un hecho antijurídico. Ahora bien, en el sentido del Art. 196 inc. 1º C.P., para poder continuar con la fundamentación se entiende por objeto a todo aquello que tenga valor patrimonial (esta idea abarca a las cosas muebles e inmuebles y derechos sobre las mismas), mientras que un hecho antijurídico es aquel que cumple con los presupuestos de uno de los tipos legales enunciados en el Art. 196 inc. 1º CP y no está amparado por una causa de justificación. En consecuencia, un objeto proviene del hecho antijurídico cuando se obtiene mediante la intervención de alguien, el propio autor o un tercero, que comete un hecho típico y ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.,
Juez Penal
VI-C.J. ALTO PARANÁ
846



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

.../ / / ...antijurídico. Es así, que se puede sostener que el dinero (ingresado al sistema financiero) representa un valor patrimonial y que éste es el producto de las ganancias obtenidas a partir de: la venta de mercaderías ingresadas como contrabando, la venta de estupefacientes y la comercialización de productos falsificados, corroborado en cada caso mediante los elementos de convicción individualizados precedentemente. Por lo cual se puede concluir que el dinero (ingresado al sistema financiero) representa un objeto proveniente de un hecho antijurídico en el sentido del Art. 196 C.P. Por otra parte, disimular la procedencia, en el sentido del artículo 196, inc. 1º, implica disfrazar o hacer menos perceptible una cosa a través de maniobras que conducen al error a quien pueda estar en capacidad de conocer su origen ilícito. En este caso, la acusada Sady Elizabeth Caríssimo Báez ha disfrazado el verdadero origen del dinero ante entidades bancarias (para que no sea descubierto por el organismo estatal de prevención), aparentando ser el producto de operaciones de comercio nacional e internacional (pago de clientes) a fin de lograr su integración al sistema financiero mediante el ingreso de tales sumas de dinero al patrimonio de terceras personas a través de transferencias realizadas hacia países del extranjero. Asimismo, las sumas de dinero transferidas en el extranjero provenían, como se ha descrito, de actividades previstas en la Ley n.º 1340/88 "Que reprime el tráfico ilícito de Estupefacientes y Drogas Peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de fármacodependientes"; en el art. 184b del Código Penal, y los previstos en el art. 336 de la ley n.º 2422/04 (Código Aduanero), parte de ellos cometidos en el país, parte en el extranjero, entendiéndose Brasil y Chile, hasta el momento de la investigación, que hasta la fecha sigue con relación a otros procesados. En cuanto a la tipicidad subjetiva, se sostiene finalmente que Sady Elizabeth Caríssimo Baez ha actuado con dolo de primer grado, pues conocía y quería la concurrencia de cada una de las circunstancias que realizan los elementos del tipo objetivo. Es decir, sabía que el verdadero origen del dinero recibido no era lícito, que éste no provenía de actividades comerciales de la firma STRONG S.A., Además sabía que su conducta permitía disfrazar el origen e hizo incurrir en este error a instituciones públicas y privadas, ya que de otra manera no sería posible ingresar el objeto al sistema bancario. Ella tampoco tenía las condiciones económicas para ser la presidenta de una firma que "importaba" por valor de USD. 292.299.287 y además conocía perfectamente las artimañas realizadas para engañar tanto al sistema financiero, como a varios organismos estatales y sin embargo, anheló que esto ocurra, lo cual queda evidenciado con las órdenes que impartía a sus subordinados y las operaciones que personalmente realizaba. Consecuentemente, se puede afirmar que la conducta de Sady Caríssimo es típica. ANTIJURÍDICA, REPROCHABLE Y PUNIBLE:

De igual manera, su conducta deviene antijurídica, por la ausencia de una causal de justificación. Además la misma es reprochable, pues la acusada a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que su conducta no le estaba permitida por el ordenamiento jurídico y teniendo también la suficiente capacidad cognitiva y volitiva para optar por no operar de ese modo, sin embargo lo hizo. Tampoco se observa que en el tipo penal o en la persona de la Srta. Sady Carissimo se den otros presupuestos de punibilidad o algún impedimento por parte de aquella, por tanto, ante la concurrencia de los presupuestos referidos se confirma la punibilidad de la conducta de la acusada. Con relación al grado de participación de Sady Elizabeth Carissimo, se puede afirmar que la misma no obró sola, sino de acuerdo con los demás procesados, de modo tal que mediante su contribución al hecho, permitió de manera relevante que el hecho punible investigado se realizara. En consecuencia, Sady Elizabeth Carissimo Baez es coautora del hecho punible de "LAVADO DE DINERO", previsto y penado por el artículo 196, inciso 1º, segunda parte, del Código Penal. Por ende, esta Representación Fiscal, sostiene que la conducta de la acusada Sady Elizabeth Carissimo Baez, debe ser inculpada en el artículo 196, inciso 1º - segunda parte, numeral 1º, 4º, 6º, en concordancia con el artículo 29, inc. 2º, todos del Código Penal. ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN: LAVADO DE DINERO: Art. 196 (Lavado de dinero), inciso 1º - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1 (184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos), 4 (Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6 (art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 31, todos del Código Penal. Antes de iniciar la fundamentación del porqué esta representación fiscal considera que los hechos punibles aquí investigados se encuadran en el tipo penal de Lavado de dinero, conviene mencionar a grosso modo en qué consiste esta actividad delictual. Si bien se podría afirmar que radica en la actividad consistente en permitir a los delincuentes el disfrute de los beneficios adquiridos ilícitamente, sin que el Estado o los organismos de seguridad lo detecten y consecuentemente tales bienes les sean secuestrados o decomisados. Para una mejor comprensión, se describe a continuación las etapas del Lavado de Activos: COLOCACIÓN: es la etapa inicial del proceso de lavado, en la cual el dinero sucio, ya sea en efectivo o cualquier medio representativo de procedencia ilícita cambia de ubicación y se realiza mediante varias formas, entre ellas; el depósito de dinero en efectivo en diversas cuentas bancarias en cuentas simples o mancomunadas en una o más entidades bancarias. Las modalidades son actividades que no están prohibidas, es decir en sí mismas no constituyen ilícitos e inclusive forman parte de la economía real. ESTRATIFICACION O CONVERSION: consiste en intercalar en varios negocios o instituciones ...////...



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...financieras ya sea en forma física, por medio del depósito o transferencia electrónica, lo importante es adquirir bienes para transferirlo o transmutarlo con otros de procedencia lícita (cheques) tiende a ocultar el origen, erradicar cualquier nexo posible entre el dinero colocado y su origen, siendo lo más frecuente las transferencias a paraísos fiscales a los efectos de que circulen. Aquí se pueden dar establecimientos de empresas fantasmas que permiten realizar operaciones ficticias que permiten justificar el origen de los fondos o bienes. La transferencia electrónica es el método más importante de conversión. INTEGRACION E INVERSION: Es la última etapa donde los fondos que proceden de actividades delictivas se utilizan en operaciones financieras dando la apariencia de ser operaciones legítimas. i. Hechos antijurídicos subyacentes: Para determinar las acciones realizadas por el acusado para la disimulación, cabe referirse al origen de los fondos que fueron introducidos al sistema bancario, es decir de las sumas de dinero que ingresaron a las cuentas de todas las firmas manejadas por el grupo criminal y concretamente por la firma STRONG S.A., de la cual es accionista y de la firma Manhattan S.A. Presidente, y a este respecto se pueden mencionar que no es solamente una la actividad ilícita que proporcionaba los fondos para la realización de las transacciones, sino que eran varias y la mayoría de estas forman parte de los presupuestos requeridos por el art. 196 inc 1°, los cuales se detallan a continuación: Primero, la hoy acusada Sady Elizabeth Carissimo (representante legal de Strong S.A) en el año 2010, periodo en el que se la vincula con el esquema de lavado de dinero, fue procesada en el marco de una investigación por delitos marcarios, fue así que en fecha 06 de abril de 2010, el Ministerio Público allanó un depósito ubicado en el edificio "Makro" 5to piso, oportunidad en que hallaron lentes falsificados de varias marcas, descriptos según acta de procedimiento fiscal labrada en el marco de la investigación N°2928/2010 caratulada "SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ S/ FALSIFICACION DE MARCAS", como: "...13 cajas de lentes de sol de la marca DIOR, con 192 unidades en cada caja; 7 cajas con lentes de sol DIOR con 450 unidades en cada caja; 22 cajas con lentes de sol DIOR con 480 unidades en cada caja; 22 cajas con 480 unidades de lentes de sol DIOR; 11 cajas con 450 unidades de lentes de sol DIOR; 08 cajas con 500 unidades de lentes de sol DIOR; 20 cajas con 192 unidades de lentes de sol DIOR, 13 cajas con 500 unidades de lentes de sol GIVENCHY; 2 cajas con 400 unidades de lentes de sol GIVENCHY; 14 cajas con 400 unidades de lentes de sol ARMANI; 2 cajas con 567 unidades de lentes de sol de CHANEL; 2 cajas con 522 unidades de lentes de sol CHANEL; 3 cajas con 324 unidades de lentes de sol CHANEL; 3 cajas con 567 unidades con lentes de sol CHANEL; 15 cajas con 400 unidades de lentes de sol GUCCI, , 2 cajas con 580 unidades de lentes CHANEL, 1 caja con 450 unidades de

lentes de sol CHANEL, 14 cajas con 500 unidades de lentes de sol DIESEL, 4 cajas con 580 unidades de lentes de sol OAKLEY, 3 cajas con 192 lentes de sol DIOR, 9 cajas con 480 unidades de lentes de sol DIOR, 3 cajas con 500 unidades de lentes de sol DIOR, 2 cajas con 700 unidades de lentes de sol DOLCE Y GABANA, 1 caja con 550 unidades de lentes de sol OAKLEY, 2 cajas con 648 unidades de lentes de sol OAKLEY, 1 caja con 400 unidades de lentes de sol OAKLEY, 11 cajas con 448 unidades de lentes de sol OAKELY, 3 cajas con 400 unidades de lentes de sol ARMANI, 1 caja con 450 unidades de lentes de sol GUCCI, 1 caja con 580 unidades de lentes de sol CHANEL, 1 cajas con 400 unidades de lentes de sol GIVENCHY, 1 cajas con 658 unidades de lentes de sol GIVENCHY, 1 caja con 500 unidades de lentes de sol DIESEL, 3 cajas con piercing con diseños PLAY BOY y HELLO KITTY...". En el marco de ese proceso, según constancias de esos autos, Sady Elizabeth Carísimo solicitó ser beneficiada con un criterio de oportunidad y ofreció como reparación del daño la destrucción de las mercaderías falsificadas. Lo cual fue resuelto por A.I N° 751 de fecha 09 de junio de 2010 dictado por el Juez de Garantías, César Nider Centurión, que calificó la conducta de la misma en lo previsto en el art. 184 del Código Penal (violación de derechos marcarios) en concordancia con el art. 29 del mismo cuerpo y fue beneficiada con un criterio de oportunidad (fs. 8 y sgtes del bibliorato hechos subyacentes). La cantidad de productos falsificados hallados en poder de la hoy acusada Sady Elizabeth Carísimo – quien al momento de presentarse a la justicia y hacerse responsable de los productos, por la firma Strong S.A., denotan que los mismos estaban destinados al mercado de ciudad del Este, para su comercialización, actividad vinculada al grupo criminal, debe recordarse a este respecto que el criterio de oportunidad requiere un estándar donde se exige la existencia de un delito, entiéndase un hecho típico, antijurídico reprochable y punible, que si bien ordinariamente debería ir a un juicio oral y público para una condena o absolución, en virtud del principio de oportunidad y el Ministerio Público podrá solicitar la prescindencia de la persecución penal, en razón de la insignificancia del hecho o del escaso reproche del autor, por lo cual el estándar de hecho jurídico es plenamente superado, y Sady Elizabeth Carísimo no solamente sabía el origen de los bienes, sino que participaba de otros tipos de hechos punibles que no son objeto de esta investigación, pero que sí son relevantes para demostrar que si había mucho dinero en juego, era porque provenía de varias actividades ilícitas. En este contexto, al verificar la carpeta de clientes del Banco Regional que se ofrece, la propia Sady Elizabeth Carísimo mediante nota de fecha 10 de septiembre, expresó que la empresa STRONG S.A. se dedicaba a la importación y distribución de lentes de sol, cuando meses atrás se hallaron productos falsificados, del cual se hizo responsable. ...// /...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... Segundo, se tienen como hechos subyacentes, otras actividades ilícitas conexas al lavado de dinero; concretamente, se tiene que en oportunidad de allanarse la casa de cambio Forex Paraguay en fecha 29 de Diciembre del 2011 se halló en el lugar la fotografía de una persona frente a unos panes de droga, la que fue objeto de investigación y resultó que la persona de la fotografía es el señor SHIH SHE TUNG, hermano de TAI WU TUNG. TaiWuTung, hoy imputado, fue gerente de la casa de cambio Forex Paraguay, según contrato firmado con el presidente de dicha entidad cambiaria y planilla de funcionarios remitida por la matriz de la entidad cambiaria. (fs. 56 bibliorato 242). Conforme se fue investigando la situación de SHIH SHE TUNG, la denunciante Sra. Nélida Reyes Ayala mencionó que las sumas de dinero remesadas al exterior provenían del narcotráfico, y en ese sentido, el señor SHIH SHE TUNG, fue condenado a cinco años de pena privativa de libertad por tenencia sin autorización de sustancias estupefacientes por sentencia definitiva N°16 de fecha 08 de junio de 2012, en el marco de la causa N°8201/2011, por un hecho ocurrido en fecha 05 de octubre de 2011. (fs. 1102 y 1103 del tomo 6 de la carpeta fiscal), conforme se podrá observar en la propia fotografía y de los hechos descriptos que el señor Tung fue encontrado en la vía pública con una bolsa negra que contenía 4 panes tipo ladrillo embalados con cinta adhesiva que contenían en total 3, 783 Kg. de marihuana prensada. En ese sentido, si bien el hecho punible condenado no se encuentra dentro del catálogo ya citado, la condena de este tipo de hechos fue por un procedimiento abreviado y en razón de una flagrancia, lo cual no permitió profundizar aún más la investigación, en cuanto a por qué el señor Tung tenía la droga, de donde la sacó y donde la llevaba. Por tanto, no se condenó al señor Tung por tráfico o comercialización de drogas por una dificultad probatoria, sin embargo, no cabe en el razonamiento lógico que una persona solamente posea la droga sin ser adicto, y no la tiene para la venta. Además, conviene señalar que no se estaba ante una cantidad máxima de drogas para el consumo, que está establecido según nuestra legislación en 10 g, sino ante 3.783 gramos, que significa que el señor Tung, en el hipotético caso de que hubiera sido para su consumo, circunstancia no demostrada en ese caso, tenía para su consumo diario máximo por el periodo de más de un año calendario. En tercer lugar, la casa de cambios Forex Paraguay –sucursal Ciudad del Este-, a través de los imputados, también se erigió en captador de sumas de dinero provenientes de actividades también vinculadas al narcotráfico, y se tiene que una de las personas involucradas en dicha actividad – narcotráfico-, identificada como Carlos Alberto Cantero Medina, fue empleado de Forex Paraguay S.A., en fecha 08 de setiembre de 2011 hasta el 20 de octubre de 2011 (ver fs. 40 al 42 del bibliorato N°242 informe de FOREX), el cual está vinculado de manera directa a los señores

Gilberto Ramón Caballero y Juan José Caballero Galeano, todos procesados en el marco de la causa N°9138/2012 "Ezequiel De Souza y otros s/ Trafico de Drogas peligrosas y otros" por la incautación de 1.865 kilos de cocaína, cinco aeronaves, armas de fuego y laboratorio artesanal, en fecha 10 de noviembre de 2012 (ver fs. 323 del bibliorato de Hechos Subyacentes), consecuentemente se puede afirmar que parte del dinero producido por narcotraficantes a gran escala -de ellos se incautó el mayor cargamento de Cocaína en la historia del Paraguay- era también utilizado por el esquema aquí expuesto para darle una apariencia de lícito. De todo esto surge que los procesados en la respectiva causa por narcotráfico están vinculados al esquema de lavado de dinero investigado, ello se ve respaldado ya que una empresa relacionada a Gilberto Ramón Caballero y Juan José Caballero, denominada TOP TECH S.A., fue establecida como cliente de la empresa investigada SAN JOSSUE IMPORT EXPORT S.A., empresa portafolio que era manejada por el imputado, gerente de Forex Paraguay S.A, Tai Wu Tung, ante el banco BBVA Paraguay S.A. Y, en la oportunidad de abrir la cuenta corriente en dólares, la firma San Jossue S.A. declaró como lista de clientes a la empresa TOP TECH S.A., (ver fs. 65 bibliorato 147 banco BBVA S.A.) empresa directamente relacionada con Gilberto Ramón Caballero Galeano y José Galeano Caballero, según consta en las actuaciones de la causa N° 10949/2012 "Gilberto Ramón Caballero y otro s/ Asociación Criminal y otros" radicada ante la Unidad Penal N°1 de la Fiscalía Regional de Ciudad del Este (ver fs. 357 del tomo Hechos Subyacentes). Según estas actuaciones, existirían negocios comunes realizados entre la firma Top Tech y Juan José Caballero Galeano, uno de los procesados en la causa principal de narcotráfico, de donde viene una vez más que la firma Top Tech, cliente de la firma San Jossue, que está directamente vinculada al presente caso de Lavado de Dinero, con lo que se estaría moviendo por esta vía dinero proveniente del Narcotráfico, además nótese que los movimientos bancarios realizados por San Jossue S.A., en su mayoría se hicieron en efectivo, una de las características de este tipo de hechos punibles que facilita la obtención de grandes cantidades de dinero en efectivo y de baja denominación. En cuarto lugar, se tiene que otro de los imputados Edgar Feliciano Candia (representante legal de la firma ZUAT S.A. según contrato a fs. 1058 de la carpeta fiscal), empresa que arrendaba el lugar donde fue detenida la hoy acusada Sady Carísimo en posesión de documentaciones originales de todas las firmas investigadas, fue procesado por hechos de Contrabando, concretamente por una carga relacionada a carteras falsificadas de las marcas LOUIS VUITTON, HERMES PARIS, CHANNEL, CHLOE, ROBERTO CAVALLI, GOYAR PARIS, hecho que fue detectado por el departamento de investigación aduanera de la Dirección Nacional de Aduanas, procedimiento...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO,
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... realizado en fecha 18 de abril de 2012, identificado como causa N° 231/201 radicada en la unidad especializada en hechos punibles contra la propiedad Intelectual. Como resultado de este proceso, por A.I. N.° 03 de fecha 9 de julio de 2009, se calificó la conducta de Edgar Feliciano Candia como Contrabando, según lo prescripto en el art. 336 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero" y se le otorgó la suspensión condicional del procedimiento por la retención de 184 unidades de carteras de la marca LOUIS VUITTON, HERMES, CHANEL, CHLOE, ROBERTO CAVALLI Y GOYAR. Aunque los hechos datan de fecha posterior a la primera intervención del Ministerio Público, estas no son producto de casos aislados, ya que desde todas las perspectivas se ha señalado que los imputados forman parte de un esquema criminal a gran escala. Cabe destacar también que Edgar Feliciano Candia desde la constitución de la firma STRONG S.A., fue designado síndico (2005). Y, dentro del esquema de lavado de dinero mediante el uso de empresas portafolio, se desempeñó como representante legal y accionista de la empresa MANHATTAN S.A desde el 15 de julio de 2011 y fue operativo en todas las demás empresas Investigadas, entre ellas American SRL, vinculada a Felipe Ramón Duarte Villalba. En quinto lugar, dentro de la organización criminal que se expuso, se tiene al señor Alberto Da Silva Bartels, vinculado a la empresa AMERICAN S.R.L., empresa que también es objeto de investigación. El señor Da Silva, en el año 2004 fue procesado en la República Federativa del Brasil por un hecho de mega contrabando de cigarrillos, conocido con el nombre de OPERATIVO BOLA DE FOGO, dicho imputado está directamente vinculado a FELIPE RAMON DUARTE y a las empresas tabacaleras para las que la firma STRONG S.A. remesaba al exterior identificadas como Kaiser Paraguay S.A. Esta persona está siendo procesada en el Brasil por delitos contra el orden tributario, lavado de dinero y ocultamiento de bienes, derechos o valores, contrabando, asociación, cuadrilla o banda, falsificación de documentos públicos, falsificación ideológica y corrupción activa, todos estos relacionados básicamente con transacciones relativas al contrabando de cigarrillo en el Brasil, cuya sede tenía en la triple frontera, y su vinculación se da con empresas brasileras y paraguayas. El informe final sobre la situación actual de la citada persona y los hechos que se le atribuyen han sido solicitados como asistencia jurídica internacional al Brasil y el informe ya ha sido recibido. En sexto lugar, también se tiene que una de las remesas que tuvo como destino Chile, concretamente a la firma Import-Export Humberto Solimano, por valor de USD. 11.000 de fecha 09 de setiembre de 2011, ha sido rastreada mediante la asistencia jurídica internacional y según informe de las autoridades Chilenas, se tiene que la sociedad importación-exportación y transportes Humberto Paolo Solimano Quiroga con RUT 76.098.593-7 constituida el 23 de abril

de 2010 y con inicio de actividades en julio de 2010, está relacionada directamente con su principal accionista, el señor Humberto Paolo Solimano Quiroga quien fue condenado por el delito consumado de tráfico ilícito de estupefacientes en abril de 2013 (Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 149 de fecha 21 de febrero de 2014), con lo cual se puede notar el estrecho vínculo de este grupo criminal con el narcotráfico internacional de estupefacientes. En séptimo, pero no último lugar se tiene que otro de los imputados, accionista de STRONG S.A., en el año 2010, el Sr. Alcides Ramón González Bazán, que en realidad era empleado de Manager y operativo del imputado Felipe Ramón Duarte, en la oportunidad de brindar declaración expresó que el flujo de reales que él ingresaba a las cuentas bancarias provenían también de tres mujeres brasileras que traían pegado al cuerpo reales de Foz de Iguazú de contrabando cruzando el puente, las que se dirigían al banco, donde le esperaba este imputado, y una vez que accedía a los reales, negociaba con los bancos y depositaba en las cuentas de las distintas empresas entre ellas STRONG S.A., MUÑE S.A., MANHATTAN S.A., M.H ELECTRONICA S.A; dichas circunstancias también fueron mencionadas por JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN al momento de prestar declaración ante el Ministerio Público. Con estas circunstancias fácticas, se tiene que no solamente el dinero que se movió durante el tiempo que estuvo intacta la organización provenía de los hechos punibles ya explicitados, sino de cualquier criminal que pretendiese blanquear o lavar su dinero, bastaba con pagar los servicios que eran prestados por Felipe Ramón Duarte y Tai Wu Tung. ii. Disimulación de objetos: Los productos o las ganancias obtenidas de todas las actividades precitadas fueron captados por el esquema montado por FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y TAI WU TUNG, a través de la Consultora Manager y la casa de cambio FOREX, para facilitar el lavado de activos mediante el uso de empresas que actuaban de fachada con una aparente actividad comercial, que le permitió ingresar al sistema bancario. En cuanto a la participación del acusado en el esquema delictual, para poder realizar las multimillonarias transacciones, algunas en forma personal y a través de otras personas, se pueden identificar las siguientes acciones: 1.- Siendo empleado de Felipe Ramón Duarte en Manager Consultoría, se vinculó a la firma STRONG S.A., según se prueba con el acta asamblearia N° 6 de fecha 08 de Noviembre del 2.010 donde se lo designa como accionista. Además, se vinculó a la firma MANHATTAN S.A. luego denominada FERA S.A. según acta asamblearia N° 11 del 15 de julio de 2011 donde fue electo Presidente, inscripto en la SET como Representante Legal. Estampó su firma en ambos casos en contrato de transferencia de acciones, en relación a la firma Manhattan S.A. en fecha 15 de julio de 2011 y en relación a la firma Strong en fecha 29 de noviembre de 2010. (Pericia Caligráfica, dictamen N° 87/2015, .../ / / ...



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... con resultado positivo). Dichas circunstancias, en lo que respecta a lo sustentado por el acta asamblearia, como el contenido del contrato fueron totalmente montados, situación que puede ser corroborada con las declaraciones brindadas en sede del Ministerio Público por Leticia Arce (funcionaria de Manager) quien manifestó que dichas deliberaciones nunca existieron, que todo era montado dentro de Manager Consultoría por órdenes de Felipe Ramón Duarte, inclusive existía formatos pre establecidos donde solamente eran modificados los datos como ser fecha entre otros.

2.- Conforme a los informes colectados del Ministerio de Hacienda, Informconf e I.P.S, se tiene que ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN no tenía capacidad económica para la compra de acciones, en primer lugar el mismo no figuraba como contribuyente, (Bib. 64 Strong, fs. 5) sino como vinculado a Strong S.A. y a Manhattan S.A. Inscripto ante IPS sólo como asegurado dependiente, así mismo la empresa Manhattan no se encuentra registrado en I P S., lo que confirma que no tiene empleados a su cargo. (Bib. N° 255). No tenía inmuebles a su nombre, y sólo figura a su nombre un automóvil de la marca Daewoo de escaso valor, según informes de los Registros Públicos respectivos (Bibliorato N° 90 de Manhattan S.A. fojas 117 a 121).

3.- En fechas 30 de agosto de 2011 ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN al tiempo de solicitar su vinculación como cuenta correntista por la firma MANHATTAN S.A., ante el Banco Regional, presentó datos falsos y a la vez datos que vinculan a la firma con la consultora Manager, lo cual se prueba con el formulario de actualización de datos (persona física) donde el mismo declaró como domicilio laboral Avda. Adrián Jara c/ Boquerón, Edificio Salah, 7mo. Piso, que a dicha fecha ya no se funcionaba en el lugar, sino que en las oficinas de Manager Consultoría, corroborable con la última patente expedida a la firma correspondiente al año 2011 abonada en el mes de abril de 2011, consignó el número 061 511.954 como perteneciente a Manhattan S.A. sin embargo la línea pertenecía a otra co imputada María Graciela Villalba Pereira y transferida luego a su madre María Casilda Montaña de Villalba, (Bib. N° 90 Manhattan S.A. informes varios) conforme a los informes provenientes de COPACO (Bibliorato N° 272, COPACO).

4.- Conforme a todo lo colectado durante el transcurso de la investigación, se sostiene que la empresa STRONG S.A., fue una empresa que tenía una fachada legal pero operaba para el lavado de dinero desde el año 2010, momento en que fue reactivado por Felipe Ramón Duarte siendo uno de sus accionistas Alcides Ramón González Bazán. La empresa no tenía instalaciones edilicias propias ni alquiladas, sino que ante todos los entes públicos y privados consignó la dirección que resultó ser de Manager Consultoría, donde físicamente el acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN trabajaba para la consultora contable. (Auditoria forense). No tenía empleados registrados ante IPS en el periodo que movió más de USD.

200.000.000. A excepción de María Emilce González –registrada de mayo a agosto de 2011 por Strong S.A., según registro de IPS, sin embargo ésta, declaró que nunca trabajó para STRONG S.A.; que en ese tiempo trabajaba para Manager Consultoria y estaba bajo órdenes de Nilsa Romero y Felipe Duarte. La firma en cuestión tampoco poseía libros contables que reflejen el movimiento diario y real de la empresa según se prueba con el informe de auditoría forense, ya que supuestamente manejaba millones de guaraníes en el rubro de compra, venta e importación. En ese mismo sentido en el allanamiento del edificio Primavera se hallaron talonarios de facturas con membrete de STRONG S.A., casi sin uso. Además de ello, tampoco tenía clientes, según se prueba con informes de varias empresas, éstas negaron haber operado con la firma STRONG S.A., por lo cual todos o casi todos los datos consignados como correspondientes a STRONG S.A., realmente pertenecían a la consultora Contable Manager, que era además la proveedora de la nómina de supuestos clientes, y el lugar para la adulteración de los documentos que le fueren necesarios para operar “legalmente”. La misma operativa fue desarrollada en relación a la firma MANHATTAN S.A. al tiempo de incluirse como titular de la cuenta corriente en dólares el acusado declaró que la firma tenía 4 (cuatro) funcionarios, sin embargo, informes de IPS no registran empleados a nombre de Manhattan S.A., no está registrado como patronal. 5.- El acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN al presentarse ante el banco Regional S.A. en su carácter de Presidente de la firma, adjuntó Declaraciones Juradas (IVA-120) con montos ficticios y aumentados comparados con las declaraciones presentadas ante la SET pese a corresponder al mismo período. Hizo lo mismo ante banco Sudameris al tiempo de solicitar su inclusión en la cuenta N° 20/194662/3, en la cual se depositó la suma de U\$S 6.000 pero que no fue movimentada. Declaró ante los bancos que la empresa a la cual el mismo se encontraba vinculado presumía de un nivel de ventas mensual y tenía un estado patrimonial determinado, que no se compadecía con la realidad declarando que las ventas oscilaban los quinientos mil millones de guaraníes obteniendo así un alto perfil de cliente de 33.000.000.000,00 de dólares para la firma Manhattan S.A. (Perfil del cliente banco Regional Bibliorato N° 81, fojas 57). En síntesis, todas las documentaciones citadas fueron maquilladas y aparentaban un movimiento comercial millonario de MANHATTAN S.A., de STRONG S.A. y mediante tales presentaciones a las entidades bancarias el acusado, abrió cuentas y justificó sus operaciones para el ingreso de sumas de dinero bajo diversas formas, depósito en efectivo, cheques, operaciones de cambio y arbitraje, que se prueba con los comprobantes remitidos por los bancos, tanto para STRONG S.A. como para otras empresas en las cuales operó como ser MANHATTAN S.A. luego FERA S.A.; ...//.../...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ
856



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... M.H ELECTRÓNICA S.A, MUÑE S.A, BRAEX S.A, AMERICAN S.R.L. Luego alegó que esas millonarias sumas de dinero provenían de la venta y compra de mercaderías, respaldadas por los documentos presentados, montos de dinero fueron remesadas al exterior de manera casi inmediata, al respecto se verificó que en la cuenta de los bancos el dinero ingresaba y horas después eran remesados al exterior, esta operación en ciertas ocasiones se realizaba en un promedio de hasta 27 transferencias. Todas estas operaciones; ingreso masivo de reales y dólares a las cuentas y su casi inmediata salida fuera del país, revelan modalidades de lavado de activo, que a su vez responden a la primera y segunda fase del proceso de lavado de activos LA COLOCACION Y LA TRANSFORMACIÓN O ESTRATIFICACIÓN, circunstancias que efectivamente se observaron, con relación a STRONG S.A., M.H ELECTRÓNICA S.A, MUÑE S.A, MANHATTAN S.A (hoy FERA S.A) BRAEX S.A, AMERICAN S.R.L., por intervención del acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN quien en la estructura obedecía órdenes de Felipe Ramón Duarte y Sady Elizabeth Carísimo. Todas las actividades hasta ahora descritas fueron perpetradas por el grupo criminal, donde ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN realizó acciones activas primeramente en carácter de auxiliar contable en la Consultoría Manager y luego como accionista de la firma STRONG S.A., más tarde como Presidente y Representante Legal de la firma MANHATTAN S.A. a los efectos de aparentar, algo que en realidad la empresa STRONG no era, una importante importadora de productos y MANHATTAN S.A. una importadora de electrónicos y más tarde una firma proveedora de alimentos en un club de Ciudad del este, según declaración de Aníbal Zacarías Aranda Coronel la firma MANHATTAN S.A. proveía solamente las facturas sin prestar realmente el servicio de buffet que efectivamente era prestado sólo por el club social Área 1 quien carecía de factura legal razón por la cual utilizaba las facturas de Manhattan S.A. Así mismo, el acusado y los demás intervinientes utilizaron facturas ante las entidades bancarias, que previamente fueron confeccionadas por el grupo criminal, por tanto faltan a la verdad, sumado a que los supuestos clientes negaron su vinculación con la firma y finalmente las importaciones realizadas por STRONG S.A, M.H ELECTRÓNICA S.A, MUÑE S.A, MANHATTAN S.A (hoy FERA S.A) BRAEX S.A, AMERICAN S.R.L. no condicen con el monto remesado comparado con lo declarado ante Aduanas durante los años 2010 y 2011. OPERACIONES REALIZADAS POR EL ACUSADO ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN EN REPRESENTACION DE STRONG S.A. ANTE EL SUDAMERIS BANK S.A Y REGIONAL S.A.E.C.A; MANHATTAN S.A. Y LAS DEMÁS EMPRESAS DEL GRUPO. El acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, solicita su ingreso como titular junto a Edgar Feliciano Candia González el 30 de agosto de 2011, a la Cuenta Corriente

en dólares habilitada anteriormente por ILO ANTONIO OLIVEIRA e IVETE DE SOUZA; para lo cual presentó copia de la Asamblea General Ordinaria N° 11 del 15 de julio año 2011. Por intermedio de la citada cuenta se remesaron al exterior la suma de U\$S 4.621.014,00. ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN inició sus operaciones a partir del mes de septiembre del año 2011, sin embargo, numerosas operaciones seguían siendo firmadas por ILO ANTONIO OLIVEIRA DE SOUZA, pese a haber enajenado todas las acciones a favor de Alcides Ramón González y de Edgar Feliciano Candia González. Al tiempo de la vinculación del acusado la entidad bancaria, en la ficha única del cliente persona física, el mismo expresó ser Contador, sin embargo no contaba en ese tiempo con título universitario que lo habilite como tal, datos de la empresa, dirección de la empresa Manhattan S.A. en el edificio Salah 7mo piso oficina 13, sin embargo, en ocasión de la constitución al lugar de inspectores de la SET, asentaron en actas que la empresa Manhattan S.A. no fijaba domicilio en dicho lugar, sino que en la calle Cnel. Enrique Giménez y Edgar Marecos, teléfono 061. 512448. Del análisis de los documentos presentados en los bancos ante el Banco Regional se observa la misma operativa de referencia documental que en el Banco Sudameris, se observó que se consignó como datos comerciales de STRONG S.A., dirección y números de teléfonos que resultaron estar registrados a nombre Nilsa Romero de Duarte y Felipe Ramón Duarte, ya que la dirección "Enrique Giménez y Edgar Marecos del barrio Pablo Rojas corresponde a la consultora Manager; con relación al número de teléfono declarado por el acusado como pertenecientes a Strong S.A, "061 512.448", resulta que se halla registrado a nombre de Nilsa Romero de Duarte (cónyuge de Felipe Ramón Duarte y propietaria de Manager Consultoría) lo que devela el vínculo con los imputados Felipe Ramón Duarte y Nilsa Romero. Todos estos datos también coincidentes con los datos proporcionados por la firma Manhattan S.A. lo que denota la vinculación de los componentes de ambas firmas con el Sr. Felipe Ramón Duarte Villalba y su grupo. Así mismo, en la Financiera FINEXPAR S.A. se presentó el sr. ILO ANTONIO OLIVEIRA y apertura una cuenta corriente en dólares en fecha 14 de julio del año 2011 _ un día antes de enajenar todas sus acciones a favor del hoy acusado_ y junto con su esposa Ivete de Souza Oliveira, operó inmediatamente firmando por todas las transferencias remitidas al exterior mediante el banco Regional SAECA, mediante la cual en un período de quince días, remesó la suma de dólares 1.456.867,00 (dólares americanos un millón, cuatrocientos sesenta y seis mil). Además, hay que resaltar el hecho de que la Financiera FINEXPAR S.A. no realiza directamente operaciones de transferencia sino por intermedio de entidades bancarias. Para remitir las transferencias solicitadas por su cliente MANHATTAN S.A. utilizó el banco Regional, entidad en la cual ésta...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal
V.C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... firma es titular de una cuenta corriente en dólares y mediante la cual realiza transferencias al exterior. Situación que pasa inadvertida pese a ser la misma empresa con distintos accionistas en un mismo periodo de tiempo. Lo que denota la total falta de coherencia en las operaciones y el descuido de los integrantes de la asociación criminal en lo que refiere a la formalidad de la documentación, debido a que se presentan a habilitar una cuenta en dólares personas que a dicha fecha ya no tenían nada que ver en relación a Manhattan S.A. Otros miembros del esquema criminal valiéndose de documentaciones vinculantes al acusado, se presentaron ante las entidades bancarias para o solicitar ser incluidos en las cuentas abiertas. Es así que, el hoy ya acusado Cristian Larroza en fecha 31 de enero de 2011 y posteriormente Juan Rolón en el mes de Septiembre del 2011, ambos en carácter de vicepresidente de Strong S.A. respectivamente (en periodos diferentes), solicitaron su vinculación a la cuenta abierta en Sudameris Bank, a fin de utilizar la cuenta corriente habilitada N°20 172 968-0 dólares. En dicha ocasión Juan Gabriel Rolón Servián (acusado) suscribió juntamente con Sady Elizabeth Carísimo Báez (acusada), la solicitud de identificación del cliente, oportunidad en la que brindo como datos comerciales de STRONG S.A., número de empleados "7" (falso) y como referencias comerciales a AMERICANS S.A "061. 501.182" y BRAEX S.A teléfono "061.510. 326", indicó la dirección de Manager Consultoría como dirección de STRONG S.A., consigno el teléfono N°061.512448, todos estos datos resultaron estar vinculados a Felipe Duarte Villalba, Nilsa Romero de Duarte y Zulma Duarte Villalba (hermana de Felipe Ramón Duarte Villalba). En esta oportunidad presentaron varios documentos y entre ellos, el acta N° 08 de fecha 15 de julio de 2011 y el Contrato de transferencia de acciones de fecha 15 de agosto de 2011 firmado también por Alcides Ramón González Bazán como accionista. Así mismo la firma Strong S.A., utilizó la cuenta corriente en dólares N°20-172968/0 abierta en el Sudameris Bank de STRONG S.A., mediante la cual se remesaron la suma de dólares 139.348.289 al exterior operaciones acompañadas del invoice correspondiente. De igual manera, el acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN durante su vinculación a STRONG S.A. como accionista y en MANHATTAN S.A. como Presidente y Representante Legal realizó depósitos y transferencias para varias de las firmas fachadas investigadas como ser M.H ELECTRÓNICA S.A., AMERICAN S.R.L., MUÑE S.A. y BRAEX IMPORT EXPORT S.A. Respecto a las solicitudes de transferencias de fondos al exterior en el banco Regional SAECA, se tiene que el acusado, empezó a realizar dichas operaciones aproximadamente luego de un mes de ser incluido en la cuenta corriente de la firma Manhattan S.A., es decir en el mes de septiembre del año 2.011. Sin embargo el anterior titular de dicha cuenta en dólares Sr. Ilo Antonio Oliveira continuaba

firmando como mandante de la cuenta corriente pese a haber vendido al Sr. Alcides Ramón González Bazán el total de sus acciones en fecha 15 de julio de 2011. De la misma forma, ante dicha entidad bancaria (Banco Regional) operó para otras empresas investigadas en el esquema, como ser M.H ELECTRÓNICA S.A donde realizó operaciones de depósitos en cheque y efectivos, cambios y remesas al exterior; MUÑE S.A realizó depósitos y remesas al exterior; MANHATTAN S.A remesas al exterior; BRAEX S.A remesas al exterior; todas ellas para el supuesto pago de proveedores de mercaderías. Cabe resaltar que informes oficiales de la DNA sistema SOFIA dan cuenta que la firma Manhattan S.A. registra una sola importación en el año 2011 por la suma de U\$S 22.190 procedente de Uruguay y origen de la mercadería China donde el Proveedor es WENZHOU LIGTH PRODUCT ART SCRAF IMP. EP. CO. LTD. FUNDAMENTO DE LA TIPICIDAD ALCIDES RAMON GONZALEZ: De conformidad a todo lo expresado hasta aquí, se corroboró que se formó un grupo criminal estructurado y dedicado a obtener beneficios económicos mediante el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas, es en esa tesitura que en el presente apartado se desarrolla el tipo penal en cuestión, y es a los efectos de sustentar y adecuar la conducta de ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, por lo que deviene pertinente hacer un análisis del mismo. Aquí, el bien jurídico protegido por el tipo penal de "LAVADO DE DINERO", es la restitución de los bienes. En ese sentido, conviene aclarar que tales bienes se refieren no a todo tipo de bienes: A) sino a aquellos, que hayan sido adquiridos u obtenidos de forma ilegítima, de modo tal que su posesión o dominio no se encuentre debidamente justificado, B) por haber sido producto de un crimen o de algún tipo de hecho punible preestablecido por el código penal y no de cualquier tipo de actividad ilícita. Para poder afirmar la punibilidad de la conducta de ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, deben darse previamente la tipicidad, antijuridicidad, reprochabilidad y punibilidad. En ese orden de ideas, corresponde verificar en primer término los elementos de la tipicidad objetiva y luego de confirmarse éstos, los de la tipicidad subjetiva. En esa línea de análisis, el tipo objetivo del Art. 196 inc. 1º, segunda alternativa del C.P., describe los siguientes elementos objetivos: a. objeto proveniente de un hecho antijurídico y b. disimulación de la procedencia de dicho objeto. De conformidad con la hipótesis inicial, el Ministerio Público se avocó a verificar si el dinero ingresado al sistema financiero por ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN era proveniente de un hecho antijurídico. Ahora bien, en el sentido del Art. 196 inc. 1º C.P., para poder continuar con la fundamentación, se entiende por objeto a todo aquello que tenga valor patrimonial (esta idea abarca a las cosas muebles e inmuebles y derechos sobre las mismas), mientras que un hecho antijurídico es aquel que cumple con los presupuestos de uno de los tipos ...////...

ABOG. NORMANIVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...legales enunciados en el Art. 196 inc. 1° CP y no está amparado por una causa de justificación. En consecuencia, un objeto proviene del hecho antijurídico cuando se obtiene mediante la intervención de alguien, el propio autor o un tercero, que comete un hecho típico y antijurídico. Es así, que se puede sostener que el dinero (ingresado al sistema financiero) representa un valor patrimonial y que éste es el producto de las ganancias obtenidas a partir de: A) la venta de mercaderías ingresadas como contrabando, B) la venta de estupefacientes, C) y la comercialización de productos falsificados, corroborado en cada caso mediante los elementos de convicción individualizados precedentemente. Por lo cual se puede concluir que el dinero (ingresado al sistema financiero) representa un objeto proveniente de un hecho antijurídico en el sentido del Art. 196 C.P. Por otra parte, disimular la procedencia, en el sentido del artículo 196, inc. 1°, implica disfrazar o hacer menos perceptible una cosa a través de maniobras que conducen al error a quien pueda estar en capacidad de conocer su origen ilícito. En este caso, el acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN con su intervención en el hecho logró disfrazar el verdadero origen del dinero ante las entidades bancarias (para que no sea descubierto por el organismo estatal de prevención), de esa manera facilitó el ingreso del dinero ilícito a la economía formal, aparentando ser el producto de operaciones de comercio nacional e internacional (pago de clientes), y finalmente se realizaron transacciones de grandes sumas de dinero, que a su vez eran transferidas hacia países extranjeros; así el dinero se diversificaba y se reincorporaba al mercado al momento de ser recepcionados por los beneficiarios finales. Asimismo, las sumas de dinero transferidas en el extranjero provenían, como se ha descrito, de actividades previstas en la Ley n.° 1340/88 "Que reprime el tráfico Ilícito de Estupefacientes y Drogas Peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de fármacodependientes"; en el art. 184b del Código Penal, y los previstos en el art. 336 de la ley n.° 2422/04 (Código Aduanero), parte de ellos cometidos en el país, parte en el extranjero, entiéndase Brasil y Chile, hasta el momento de la investigación, que hasta la fecha sigue con relación a otros procesados. En cuanto a la tipicidad subjetiva, se sostiene finalmente que ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN ha actuado con dolo de primer grado, pues conocía y quería la concurrencia de cada una de las circunstancias que realizan los elementos del tipo objetivo. Es decir, sabía que el verdadero origen del dinero recibido no era ilícito, que éste no provenía de actividades comerciales de la firma STRONG S.A (donde era accionista), ni de MANHATTAN S.A. (donde era Presidente y Representante Legal), además sabía que su conducta permitía disfrazar el origen e hizo incurrir en este error a instituciones públicas y privadas, ya que de otra manera no sería posible



REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE JUSTICIA

ingresar el objeto al sistema bancario. Él tampoco tenía las condiciones económicas para ser accionista de una firma que "importaba" por valor de USD. 292.299.287 y Presidente y Representante Legal de otra firma que también "importaba" por valor de U\$S 4.621.014. Además conocía perfectamente las artimañas realizadas para engañar tanto al sistema financiero, como a varios organismos estatales y sin embargo, anheló que esto ocurra, lo cual queda evidenciado con las operaciones que personalmente realizaba. Consecuentemente, se puede afirmar que la conducta de ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN es típica. De igual manera, su conducta deviene antijurídica, por la ausencia de una causal de justificación. Además la misma es reprochable, pues el acusado a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que su conducta no le estaba permitida por el ordenamiento jurídico y teniendo también la suficiente capacidad cognitiva y volitiva para optar por no operar de ese modo, sin embargo lo hizo. Tampoco se observa que en el tipo penal o en la persona de ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN se den otros presupuestos de punibilidad o algún impedimento por parte de aquella, por tanto, ante la concurrencia de los presupuestos referidos se confirma la punibilidad de la conducta del acusado. Con relación al grado de participación de ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, se puede afirmar que su intervención en el esquema criminal fue a modo de ayuda o colaboración, no tenía dominio en su actuar en la organización, no manejaba todo el espectro de lo que se estaba realizando, no conocía la cartera de clientes, ni tampoco tenía conocimiento profesional o técnico clave, simplemente cumplió instrucciones de Felipe Ramón Duarte y Sady Carísimo, para facilitar la comisión del hecho punible de Lavado de Dinero. En consecuencia, ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN es cómplice del hecho punible de "LAVADO DE DINERO", previsto y penado por el artículo 196, inciso 1º, segunda alternativa, del Código Penal. Por ende, esta Representación Fiscal, sostiene que la conducta del acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, debe ser incursada en el artículo 196, inciso 1º - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1(184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos), 4(Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6(art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 31, todos del Código Penal. JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN: LAVADO DE DINERO: Art. 196 (Lavado de dinero), inciso 1º - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1 (184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos), 4 (Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6 (art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 31, todos del Código Penal. Antes de iniciar la fundamentación del porqué esta representación fiscal considera que los hechos punibles aquí investigados se encuadran en el tipo penal de Lavado de dinero, conviene mencionar a grosso modo en qué consiste ...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI. C. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...esta actividad delictual. Si bien se podría afirmar que radica en la actividad consistente en permitir a los delincuentes el disfrute de los beneficios adquiridos ilícitamente, sin que el Estado o los organismos de seguridad lo detecten y consecuentemente tales bienes les sean secuestrados o decomisados. Para una mejor comprensión, se describe a continuación las etapas del Lavado de Activos: COLOCACIÓN: es la etapa inicial del proceso de lavado, en la cual el dinero sucio, ya sea en efectivo o cualquier medio representativo de procedencia ilícita cambia de ubicación y se realiza mediante varias formas, entre ellas; el depósito de dinero en efectivo en diversas cuentas bancarias en cuentas simples o mancomunadas en una o más entidades bancarias. Las modalidades son actividades que no están prohibidas, es decir en sí mismas no constituyen ilícitos e inclusive forman parte de la economía real. ESTRATIFICACION O CONVERSION: consiste en intercalar en varios negocios o instituciones financieras ya sea en forma física, por medio del depósito o transferencia electrónica, lo importante es adquirir bienes para transferirlo o transmutarlo con otros de procedencia lícita (cheques) tiende a ocultar el origen, erradicar cualquier nexo posible entre el dinero colocado y su origen, siendo lo más frecuente las transferencias a paraísos fiscales a los efectos de que circulen, aquí se pueden dar establecimientos de empresas fantasmas que permiten realizar operaciones ficticias que permiten justificar el origen de los fondos o bienes. La transferencia electrónica es el método más importante de conversión. INTEGRACION E INVERSION: Es la última etapa donde los fondos que proceden de actividades delictivas se utilizan en operaciones financieras dando la apariencia de ser operaciones legítimas. i. Hechos antijurídicos subyacentes. Para determinar las acciones realizadas por el acusado para la disimulación, cabe referirse al origen de los fondos que fueron introducidos al sistema bancario, es decir de las sumas de dinero que ingresaron a las cuentas de todas las firmas manejadas por el grupo criminal y concretamente por la firma STRONG S.A., y a este respecto se pueden mencionar que no es solamente una la actividad ilícita que proporcionaba los fondos para la realización de las transacciones, sino que eran varias y la mayoría de estas forman parte de los presupuestos requeridos por el art. 196 inc 1°, los cuales se detallan a continuación: Primero, la hoy acusada Sady Elizabeth Carissimo (representante legal de Strong S.A) en el año 2010, periodo en el que se la vincula con el esquema de lavado de dinero, fue procesada en el marco de una investigación por delitos marcarios, fue así que en fecha 06 de abril de 2010, el Ministerio Público allanó un depósito ubicado en el edificio "Makro" 5to piso, oportunidad en que hallaron lentes falsificados de varias marcas, descritos según acta de procedimiento fiscal labrada en el marco de la investigación N°2928/2010) caratulada "SADY



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

ELIZABETH CARISSIMO BAEZ S/ FALSIFICACION DE MARCAS”, como: “...13 cajas de lentes de sol de la marca DIOR, con 192 unidades en cada caja; 7 cajas con lentes de sol DIOR con 450 unidades en cada caja; 22 cajas con lentes de sol DIOR con 480 unidades en cada caja; 22 cajas con 480 unidades de lentes de sol DIOR; 11 cajas con 450 unidades de lentes de sol DIOR; 08 cajas con 500 unidades de lentes de sol DIOR; 20 cajas con 192 unidades de lentes de sol DIOR, 13 cajas con 500 unidades de lentes de sol GIVENCHY; 2 cajas con 400 unidades de lentes de sol GIVENCHY; 14 cajas con 400 unidades de lentes de sol ARMANI; 2 cajas con 567 unidades de lentes de sol de CHANEL; 2 cajas con 522 unidades de lentes de sol CHANEL; 3 cajas con 324 unidades de lentes de sol CHANEL; 3 cajas con 567 unidades con lentes de sol CHANEL; 15 cajas con 400 unidades de lentes de sol GUCCI, 2 cajas con 580 unidades de lentes CHANEL, 1 caja con 450 unidades de lentes de sol CHANEL, 14 cajas con 500 unidades de lentes de sol DIESEL, 4 cajas con 580 unidades de lentes de sol OAKLEY, 3 cajas con 192 lentes de sol DIOR, 9 cajas con 480 unidades de lentes de sol DIOR, 3 cajas con 500 unidades de lentes de sol DIOR, 2 cajas con 700 unidades de lentes de sol DOLCE Y GABANA, 1 caja con 550 unidades de lentes de sol OAKLEY, 2 cajas con 648 unidades de lentes de sol OAKLEY, 1 caja con 400 unidades de lentes de sol OAKLEY, 11 cajas con 448 unidades de lentes de sol OAKELY, 3 cajas con 400 unidades de lentes de sol ARMANI, 1 caja con 450 unidades de lentes de sol GUCCI, 1 caja con 580 unidades de lentes de sol CHANEL, 1 cajas con 400 unidades de lentes de sol GIVENCHY, 1 cajas con 658 unidades de lentes de sol GIVENCHY, 1 caja con 500 unidades de lentes de sol DIESEL, 3 cajas con piercing con diseños PLAY BOY y HELLO KITTY...”

En el marco de ese proceso, según constancias de esos autos, Sady Elizabeth Caríssimo solicitó ser beneficiada con un criterio de oportunidad y ofreció como reparación del daño la destrucción de las mercaderías falsificadas. Lo cual fue resuelto por A.I N.º 751 de fecha 09 de junio de 2010 dictado por el Juez de Garantías, Cesar Nider Centurión, que calificó la conducta de la misma en lo previsto en el art. 184 del Código Penal (violación de derechos marcarios) en concordancia con el art. 29 del mismo cuerpo y fue beneficiada con un criterio de oportunidad (fs. 8 y sgtes. del bibliorato hechos subyacentes). La cantidad de productos falsificados hallados en poder de la hoy acusada Sady Elizabeth Caríssimo – quien al momento de presentarse a la justicia y hacerse responsable de los productos, por la firma Strong S.A., denotan que los mismos estaban destinados al mercado de ciudad del Este, para su comercialización, actividad vinculada al grupo criminal, debe recordarse a este respecto que el criterio de oportunidad requiere un estándar donde se exige la existencia de un delito, entiéndase un hecho típico, antijurídico...//...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... reprochable y punible, que si bien ordinariamente debería ir a un juicio oral y público para una condena o absolución, en virtud del principio de oportunidad y el Ministerio Público podrá solicitar la prescendencia de la persecución penal, en razón de la insignificancia del hecho o del escaso reproche del autor, por lo cual el estándar de hecho jurídico es plenamente superado, y Sady Elizabeth Carissimo no solamente sabía el origen de los bienes, sino que participaba de otros tipos de hechos punibles que no son objeto de esta investigación, pero que sí son relevantes para demostrar que si había mucho dinero en juego, era porque provenía de varias actividades ilícitas. En este contexto, al verificar la carpeta de clientes del Banco Regional que se ofrece, la propia Sady Elizabeth Carissimo mediante nota de fecha 10 de septiembre, expresó que la empresa STRONG S.A. se dedicaba a la importación y distribución de lentes de sol, cuando meses atrás se hallaron productos falsificados, del cual se hizo responsable. Segundo, se tienen como hechos subyacentes, otras actividades ilícitas conexas al lavado de dinero; concretamente, se tiene que en oportunidad de allanarse la casa de cambio Forex Paraguay en fecha 29 de Diciembre del 2011 se halló en el lugar la fotografía de una persona frente a unos panes de droga, la que fue objeto de investigación y resultó que la persona de la fotografía es el señor SHIH SHE TUNG, hermano de TAI WU TUNG. Tai Wu Tung, hoy imputado, fue gerente de la casa de cambio Forex Paraguay, según contrato firmado con el presidente de dicha entidad cambiaria y planilla de funcionarios remitida por la matriz de la entidad cambiaria. (fs. 56 bibliorato 242). Conforme se fue investigando la situación de SHIH SHE TUNG, la denunciante Sra. Nélica Reyes Ayala mencionó que las sumas de dinero remesadas al exterior provenían del narcotráfico, y en ese sentido, el señor SHIH SHE TUNG, fue condenado a cinco años de pena privativa de libertad por tenencia sin autorización de sustancias estupefacientes por sentencia definitiva N°16 de fecha 08 de junio de 2012, en el marco de la causa N°8201/2011, por un hecho ocurrido en fecha 05 de octubre de 2011. (fs. 1102 y 1103 del tomo 6 de la carpeta fiscal), conforme se podrá observar en la propia fotografía y de los hechos descriptos que el señor Tung fue encontrado en la vía pública con una bolsa negra que contenía 4 panes tipo ladrillo embalados con cinta adhesiva que contenían en total 3, 783 Kg. de marihuana prensada. En ese sentido, si bien el hecho punible condenado no se encuentra dentro del catálogo ya citado, la condena de este tipo de hechos fue por un procedimiento abreviado y en razón de una flagrancia, lo cual no permitió profundizar aún más la investigación, en cuanto a por qué el señor Tung tenía la droga, de donde la sacó y donde la llevaba. Por tanto, no se condenó al señor Tung por tráfico o comercialización de drogas por una dificultad probatoria, sin embargo, no cabe en el razonamiento lógico que una persona solamente posea la droga sin ser adicto, y no



PODER JUDICIAL
"CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

la tiene para la venta. Además, conviene señalar que no se estaba ante una cantidad máxima de drogas para el consumo, que está establecido según nuestra legislación en 10 g, sino ante 3.783 gramos, que significa que el señor Tung, en el hipotético caso de que hubiera sido para su consumo, circunstancia no demostrada en ese caso, tenía para su consumo diario máximo por el periodo de más de un año calendario. En tercer lugar, la casa de cambios Forex Paraguay –sucursal Ciudad del Este-, a través de los imputados, también se erigió en captador de sumas de dinero provenientes de actividades también vinculadas al narcotráfico, y se tiene que una de las personas involucradas en dicha actividad –narcotráfico-, identificada como Carlos Alberto Cantero Medina, fue empleado de Forex Paraguay S.A., en fecha 08 de setiembre de 2011 hasta el 20 de octubre de 2011 (ver fs. 40 al 42 del bibliorato N°242 informe de FOREX), el cual está vinculado de manera directa a los señores Gilberto Ramón Caballero y Juan José Caballero Galeano, todos procesados en el marco de la causa N°9138/2012 “Ezequiel De Souza y otros s/ Trafico de Drogas peligrosas y otros” por la incautación de 1.865 kilos de cocaína, cinco aeronaves, armas de fuego y laboratorio artesanal, en fecha 10 de noviembre de 2012 (ver fs. 323 del bibliorato de Hechos Subyacentes), consecuentemente se puede afirmar que parte del dinero producido por narcotraficantes a gran escala -de ellos se incautó el mayor cargamento de Cocaína en la historia del Paraguay- era también utilizado por el esquema aquí expuesto para darle una apariencia de lícito. De todo esto surge que los procesados en la respectiva causa por narcotráfico están vinculados al esquema de lavado de dinero investigado, ello se ve respaldado ya que una empresa relacionada a Gilberto Ramón Caballero y Juan José Caballero, denominada TOP TECH S.A., fue establecida como cliente de la empresa investigada SAN JOSSUE IMPORT EXPORT S.A., empresa portafolio que era manejada por el imputado, gerente de Forex Paraguay S.A, Tai Wu Tung, ante el banco BBVA Paraguay S.A. Y, en la oportunidad de abrir la cuenta corriente en dólares, la firma San Jossue S.A. declaró como lista de clientes a la empresa TOP TECH S.A., empresa directamente relacionada con Gilberto Ramón Caballero Galeano y José Galeano Caballero, según consta en las actuaciones de la causa N° 10949/2012 “Gilberto Ramón Caballero y otros s/ Asociación Criminal y otros” radicada ante la Unidad Penal N°1 de la Fiscalía Regional de Ciudad del Este (ver fs. 357 del tomo Hechos Subyacentes). Según estas actuaciones, existirían negocios comunes realizados entre la firma Top Tech y Juan José Caballero Galeano, uno de los procesados en la causa principal de narcotráfico, de donde viene una vez más que la firma Top Tech, cliente de la firma San Jossue, que está directamente vinculada al presente caso de Lavado de Dinero, con lo que se estaría moviendo por esta vía dinero proveniente del Narcotráfico, además ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... nótese que los movimientos bancarios realizados por San Jossue S.A., en su mayoría se hicieron en efectivo, una de las características de este tipo de hechos punibles que facilita la obtención de grandes cantidades de dinero en efectivo y de baja denominación. En cuarto lugar, se tiene que otro de los imputados Edgar Feliciano Candia (representante legal de la firma ZUAT S.A. según contrato a fs. 1058 de la carpeta fiscal), empresa que arrendaba el lugar donde fue detenida la hoy acusada Sady Carissimo en posesión de documentaciones originales de todas las firmas investigadas, fue procesado por hechos de Contrabando, concretamente por una carga relacionada a carteras falsificadas de las marcas LOUIS VUITTON, HERMES PARIS, CHANNEL, CHLOE, ROBERTO CAVALLI, GOYAR PARIS, hecho que fue detectado por el departamento de investigación aduanera de la Dirección Nacional de Aduanas, procedimiento realizado en fecha 18 de abril de 2012, identificado como causa N° 231/201 radicada en la unidad especializada en hechos punibles contra la propiedad Intelectual. Como resultado de este proceso, por A.I. N.° 03 de fecha 9 de julio de 2009, se calificó la conducta de Edgar Feliciano Candia como Contrabando, según lo prescripto en el art. 336 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero" y se le otorgó la suspensión condicional del procedimiento por la retención de 184 unidades de carteras de la marca LOUIS VUITTON, HERMES, CHANEL, CHLOE, ROBERTO CAVALLI Y GOYAR. Aunque los hechos datan de fecha posterior a la primera intervención del Ministerio Público, estas no son producto de casos aislados, ya que desde todas las perspectivas se ha señalado que los imputados forman parte de un esquema criminal a gran escala. Cabe destacar también que Edgar Feliciano Candia desde la constitución de la firma STRONG S.A., fue designado síndico (2005). Y, dentro del esquema de lavado de dinero mediante el uso de empresas portafolio, se desempeñó como representante legal y accionista de la empresa MANHATTAN S.A desde el 15 de julio de 2011 y fue operativo en todas las demás empresas Investigadas, entre ellas American SRL, vinculada a Felipe Ramón Duarte Villalba. En quinto lugar, dentro de la organización criminal que se expuso, se tiene al señor Alberto Da Silva Bartels, vinculado a la empresa AMERICAN S.R.L., empresa que también es objeto de investigación. El señor Da Silva, en el año 2004 fue procesado en la República Federativa del Brasil por un hecho de mega contrabando de cigarrillos, conocido con el nombre de OPERATIVO BOLA DE FOGO, dicho imputado está directamente vinculado a FELIPE RAMON DUARTE y a las empresas tabacaleras para las que la firma STRONG S.A. remesaba al exterior identificadas como Kaiser Paraguay S.A. Esta persona está siendo procesada en el Brasil por delitos contra el orden tributario, lavado de dinero y ocultamiento de bienes, derechos o valores, contrabando, asociación, cuadrilla o banda, falsificación



13.01
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

RECEBIDO

867

Alcaldía Municipal
San José

de documentos públicos, falsificación ideológica y corrupción activa, todos estos relacionados básicamente con transacciones relativas al contrabando de cigarrillo en el Brasil, cuya sede tenía en la triple frontera, y su vinculación se da con empresas brasileras y paraguayas. El informe final sobre la situación actual de la citada persona y los hechos que se le atribuyen están pendientes de cooperación que ya ha sido solicitada, pero que aún no han retornado, por lo que se ofrece como diligencia pendiente. En sexto lugar, también se tiene que una de las remesas que tuvo como destino Chile, concretamente a la firma Import-Export Humberto Solimano, por valor de USD. 11.000 de fecha 09 de setiembre de 2011, ha sido rastreada mediante la asistencia jurídica internacional y según informe de las autoridades Chilenas, se tiene que la sociedad importación-exportación y transportes Humberto Paolo Solimano Quiroga con RUT 76.098.593-7 constituida el 23 de abril de 2010 y con inicio de actividades en julio de 2010, está relacionada directamente con su principal accionista, el señor Humberto Paolo Solimano Quiroga quien fue condenado por el delito consumado de tráfico ilícito de estupefacientes en abril de 2013 (Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 149 de fecha 21 de febrero de 2014), con lo cual se puede notar el estrecho vínculo de este grupo criminal con el narcotráfico internacional de estupefacientes. En séptimo, pero no último lugar se tiene que otro de los imputados, accionista de STRONG S.A., en el año 2010, el Sr. Alcides Ramón González Bazán, que en realidad era empleado de Manager y operativo del imputado Felipe Ramón Duarte, en la oportunidad de brindar declaración expresó que el flujo de reales que él ingresaba a las cuentas bancarias provenían también de tres mujeres brasileras que traían pegado al cuerpo reales de Foz de Iguazu de contrabando cruzando el puente, las que se dirigían al banco, donde le esperaba este imputado, y una vez que accedía a los reales, negociaba con los bancos y depositaba en las cuentas de las distintas empresas entre ellas STRONG S.A., MUÑE S.A., MANHATTAN S.A., M.H ELECTRONICA S.A; dichas circunstancias también fueron mencionadas por JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN al momento de prestar declaración ante el Ministerio Público. Con estas circunstancias fácticas, se tiene que no solamente el dinero que se movió durante el tiempo que estuvo intacta la organización provenía de los hechos punibles ya explicitados, sino de cualquier criminal que pretendiese blanquear o lavar su dinero, bastaba con pagar los servicios que eran prestados por Felipe Ramón Duarte y Tai Wu Tung. ii. Disimulación de objetos: Los productos o las ganancias obtenidas de todas las actividades precitadas fueron captados por el esquema montado por FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y TAI WU TUNG, a través de la Consultora Manager y la casa de cambio FOREX, para facilitar el lavado de activos mediante el uso de empresas que actuaban de fachada con una aparente ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... actividad comercial, que le permitió ingresar al sistema bancario. En cuanto a la participación del acusado en el esquema delictual, para poder realizar las multimillonarias transacciones, algunas en forma personal y a través de otras personas, se pueden identificar las siguientes acciones: 1.- Siendo empleado de Felipe Ramón Duarte en Manager Consultoría, se vinculó a la firma STRONG S.A., según se prueba con el acta asamblearia N° 8 de fecha 15 de Julio del 2011 donde se lo designa como vicepresidente, además, figura el registro de asistencia y depósito de acciones de la misma fecha donde JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN asentó su firma estableciendo que el mismo posee acciones por Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones); sin embargo, solamente un mes después, es decir, el 15 de agosto del 2011, se celebró el contrato de transferencia de acciones. Dichas circunstancias, en lo que respecta a lo sustentado por el acta asamblearia, como el contenido del contrato fueron totalmente montados, situación que puede ser corroborada con las declaraciones brindadas en sede del Ministerio Público por Leticia Arce (funcionaria de Manager) quien manifestó que dichas deliberaciones nunca existieron, que todo era montado dentro de Manager Consultoría por órdenes de Felipe Ramón Duarte, inclusive existía formatos pre establecidos donde solamente eran modificados los datos como ser fecha entre otros. 2.- Conforme a los informes colectados del Ministerio de Hacienda, Informconf e I.P.S, se tiene que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN no tenía capacidad económica para la compra de acciones, en primer lugar el mismo no figuraba como contribuyente, asimismo, contaba con demandas por distintos montos totalizando la suma aproximada de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil), asimismo, figuraba como asalariado; todo esto durante el período que se vinculó a la firma STRONG S.A. 3.-En fechas 22/09/2011 y 03/10/2011 JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN al tiempo de solicitar su vinculación como cuentacorrentista por la firma STRONG S.A, ante el Sudameris Bank y Banco Regional respectivamente, presentó datos falsos y a la vez datos que vinculan a la firma con la consultora Manager, lo cual se prueba con el formulario de actualización de datos (persona física) donde el mismo declaró como domicilio laboral la calle Edgar Marecos y Enrique Giménez del Barrio Pablo Rojas, que resultó corresponder a la sede de Manager, consignó también número telefónico laboral que se encontraba registrado a nombre de Nilsa Stella Marys Romero de Duarte (cónyuge de Felipe Ramón Duarte) conforme a los informes provenientes de COPACO. 4.- Conforme a todo lo colectado durante el transcurso de la investigación, se sostiene que la empresa STRONG S.A., fue una empresa que tenía una fachada legal pero operaba para el lavado de dinero desde el año 2010, momento en que fue reactivado por Felipe Ramón Duarte siendo su representante legal la hoy acusada Sady



869

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

Elizabeth Caríssimo. La empresa no tenía instalaciones edilicias propias ni alquiladas, sino que ante todos los entes públicos y privados consignó la dirección que resultó ser de Manager Consultoría, donde físicamente el acusado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN trabajaba para la consultora contable. No tenía empleados registrados ante IPS en el periodo que movió más de USD. 200.000.000. A excepción de María Emilce González –registrada de mayo a agosto de 2011 por Strong S.A., según registro de IPS, sin embargo ésta, declaró que nunca trabajó para STRONG S.A.; que en ese tiempo trabajaba para Manager Consultoría y estaba bajo órdenes de Nilsa Romero y Felipe Duarte; La firma en cuestión tampoco poseía libros contables que reflejen el movimiento diario y real de la empresa según se prueba con el informe de auditoría forense, ya que supuestamente manejaba millones de guaraníes en el rubro de compra, venta e importación. En ese mismo sentido en el allanamiento del edificio Primavera se hallaron talonarios de facturas con membrete de STRONG S.A., casi sin uso. Además de ello, tampoco tenía clientes, según se prueba con informes de varias empresas, están negaron haber operado con la firma STRONG S.A., por lo cual todos o casi todos los datos consignados como correspondientes a STRONG S.A., realmente pertenecían a la consultora Contable Manager, que era además la proveedora de la nómina de supuestos clientes, y el lugar para la adulteración de los documentos que le fueren necesarios para operar “legalmente”. 5.- El acusado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN también al presentarse ante las dos entidades bancarias, adjuntó Declaraciones Juradas (IVA-120) con montos ficticios y aumentados comparados con las declaraciones presentadas ante la SET pese a corresponder al mismo periodo. Declaró ante los bancos que la empresa a la cual el mismo se encontraba vinculado presumía de un nivel de ventas mensual y tenía un estado patrimonial determinado, que no se compadecía con la realidad. En síntesis, todas las documentaciones citadas fueron maquilladas y aparentaban un movimiento comercial millonario de STRONG S.A., y mediante tales presentaciones a las entidades bancarias el acusado, abrió cuentas y justificó sus operaciones para el ingreso de sumas de dinero bajo diversas formas, depósito en efectivo, cheques, operaciones de cambio y arbitraje, que se prueba con los comprobantes remitidos por los bancos, tanto para STRONG S.A. como para otras empresas en las cuales operó como ser M.H ELECTRÓNICA S.A, MUÑE S.A, MANHATTAN S.A (hoy FERA S.A) BRAEX S.A, AMERICAN S.R.L. Luego alegó que esas millonarias sumas de dinero provenían de la venta y compra de mercaderías, respaldadas por los documentos presentados, montos de dinero fueron remesadas al exterior de manera casi inmediata, al respecto se verificó que en la cuenta de los bancos el dinero ingresaba y horas después eran remesados al exterior, ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

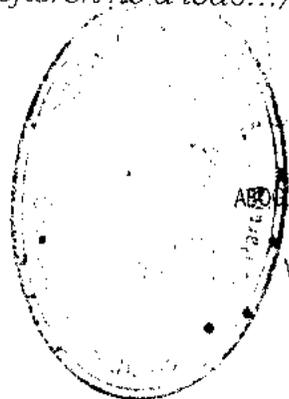


PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

...///...esta operación en ciertas ocasiones se realizaba en un promedio de hasta 27 transferencias. Todas estas operaciones; ingreso masivo de reales y dólares a las cuentas y su casi inmediata salida fuera del país, revelan modalidades de lavado de activo, que a su vez responden a la primera y segunda fase del proceso de lavado de activos LA COLOCACION Y LA TRANSFORMACIÓN O ESTRATIFICACIÓN, circunstancias que efectivamente se observaron, con relación a STRONG S.A., M.H ELECTRÓNICA S.A, MUÑE S.A, MANHATTAN S.A (hoy FERA S.A) BRAEX S.A, AMERICAN S.R.L., por intervención del acusado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN quien en la estructura obedecía órdenes de Felipe Ramón Duarte y Sady Elizabeth Caríssimo. Todas las actividades hasta ahora descriptas fueron perpetradas por el grupo criminal, donde JUAN GABRIEL ROLON realizó acciones activas primeramente en carácter de ordenanza y luego como Vice Pte. de la firma STONG S.A. hasta su desvinculación, a los efectos de aparentar, algo que en realidad la empresa STRONG no era, una importante importadora de productos. Así mismo, el acusado y los demás intervinientes utilizaron facturas ante las entidades bancarias, que previamente fueron confeccionadas por el grupo criminal, por tanto faltan a la verdad, sumado a que los supuestos clientes negaron su vinculación con la firma y finalmente las importaciones realizadas por STRONG S.A, M.H ELECTRÓNICA S.A, MUÑE S.A, MANHATTAN S.A (hoy FERA S.A) BRAEX S.A, AMERICAN S.R.L. no condicen con el monto remesado comparado con lo declarado ante Aduanas durante los año 2010 y 2011. OPERACIONES REALIZADAS POR EL ACUSADO JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN EN REPRESENTACION DE STRONG S.A. ANTE EL SUDAMERIS BANK S.A Y REGIONAL S.A.E.C.A. El acusado JUAN GABRIEL ROLON, el 22 de Septiembre del 2011, en su carácter de Vice Pte. de la firma Strong, solicitó su vinculación a la cuenta abierta en Sudameris Bank, a fin de utilizar la cuenta corriente habilitada N°20 172 968-0 dólares. En la misma fecha, JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN suscribió juntamente con SADY ELIZABETH CARÍSSIMO (acusada), la solicitud de identificación del cliente, oportunidad en la que brindo como datos comerciales de STRONG S.A., número de empleados "7" (falso) y como referencias comerciales a AMERICANS S.A "061. 501.182" y BRAEX S.A teléfono "061.510. 326", indicó la dirección de Manager Consultoría como dirección de STRONG S.A., consigno el teléfono N°061.512448, todos estos datos resultaron estar vinculados a Felipe Duarte Villalba, Nilsa Romero de Duarte y Zulma Duarte Villalba (hermana de Felipe Ramón Duarte Villalba). JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN desde el 19 de Octubre del 2011, utilizó la cuenta corriente en dólares N°20-172968/0 abierta en el Sudameris Bank de STRONG S.A., así en dicha fecha, en un solo día realizo nueve operaciones de transferencias al exterior; dichas operaciones en todos los casos fueron autorizadas

por el acusado, mediante solicitudes firmadas, dicho documento acompañado del invoice correspondiente. De igual manera, ante Sudameris Bank, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN durante su vinculación a STRONG S.A, realizó depósitos para las firmas fachadas investigadas M.H ELECTRÓNICA S.A y AMERICAN S.R.L. Asimismo, en fecha 03 de Octubre de 2011, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, solicitó ante el Banco Regional SAECA, sucursal de Ciudad del Este, su vinculación a la cuenta corriente en dólares N°7481907. Al tiempo de la vinculación del acusado la entidad bancaria, en la ficha única del cliente persona física, el mismo expresó ser empresario, como datos de la empresa, dirección de la empresa Strong S.A., calle Cnel. Enrique Giménez y Edgar Marecos, teléfono 061. 512448. De dichos documentos suscritos por el acusado surge que ante el Banco Regional realizó la misma operativa de referencia documental que en el Banco Sudameris, se observó que consignó como datos comerciales de STRONG S.A., dirección y números de teléfonos que resultaron estar registrados a nombre Nilsa Romero de Duarte y Felipe Ramón Duarte, ya que la dirección "Enrique Giménez y Edgar Marecos del barrio Pablo Rojas corresponde a la consultora Manager; con relación al número de teléfono declarado por el acusado como pertenecientes a Strong S.A, "061 512.448", resulta que se halla registrado a nombre de Nilsa Romero de Duarte (cónyuge de Felipe Ramón Duarte y propietaria de Manager Consultoría) lo que devela el vínculo con los imputados Felipe Ramón Duarte y Nilsa Romero). Respecto a las solicitudes de transferencias de fondos al exterior se tiene que la acusado, empezó a realizar dichas operaciones dos días después de su vinculación a la cuenta, es decir desde el 06 de Octubre del 2011 oportunidad en la cual realizó seis remesas al exterior como ordenante de STRONG S.A. De la misma forma, ante dicha entidad bancaria (Banco Regional) operó para otras empresas investigadas en el esquema, como ser M.H ELECTRÓNICA S.A donde realizó operaciones de depósitos en cheque y efectivos, cambios y remesas al exterior; MUÑE S.A realizó depósitos y remesas al exterior; MANHATTAN S.A remesas al exterior; BRAEX S.A remesas al exterior; todas ellas para el supuesto pago de proveedores de mercaderías. FUNDAMENTO DE LA TIPICIDAD JUAN GABRIEL ROLON: De conformidad a todo lo expresado hasta aquí, se corroboró que se formó un grupo criminal estructurado y dedicado a obtener beneficios económicos mediante el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas, es en esa tesitura que en el presente apartado se desarrolla el tipo penal en cuestión, y es a los efectos de sustentar y adecuar la conducta de JUAN GABRIEL ROLON, por lo que deviene pertinente hacer un análisis del mismo. Aquí, el bien jurídico protegido por el tipo penal de "LAVADO DE DINERO", es la restitución de los bienes. En ese sentido, conviene aclarar que tales bienes se refieren no a todo...//X...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABO. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

...///...tipo de bienes, sino a aquellos, que hayan sido adquiridos u obtenidos de forma ilegítima, de modo tal que su posesión o dominio no se encuentre debidamente justificado, por haber sido producto de un crimen o de algún tipo de hecho punible preestablecido por el código penal y no de cualquier tipo de actividad ilícita. Para poder afirmar la punibilidad de la conducta de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, deben darse previamente la tipicidad, antijuridicidad, reprochabilidad y punibilidad. En ese orden de ideas, corresponde verificar en primer término los elementos de la tipicidad objetiva y luego de confirmarse éstos, los de la tipicidad subjetiva. En esa línea de análisis, el tipo objetivo del Art. 196 inc. 1º, segunda alternativa del C.P., describe los siguientes elementos objetivos: a. objeto proveniente de un hecho antijurídico y b. disimulación de la procedencia de dicho objeto. De conformidad con la hipótesis inicial, el Ministerio Público se avocó a verificar si el dinero ingresado al sistema financiero por JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN era proveniente de un hecho antijurídico. Ahora bien, en el sentido del Art. 196 inc. 1º C.P., para poder continuar con la fundamentación, se entiende por objeto a todo aquello que tenga valor patrimonial (esta idea abarca a las cosas muebles e inmuebles y derechos sobre las mismas), mientras que un hecho antijurídico es aquel que cumple con los presupuestos de uno de los tipos legales enunciados en el Art. 196 inc. 1º CP y no está amparado por una causa de justificación. En consecuencia, un objeto proviene del hecho antijurídico cuando se obtiene mediante la intervención de alguien, el propio autor o un tercero, que comete un hecho típico y antijurídico. Es así, que se puede sostener que el dinero (ingresado al sistema financiero) representa un valor patrimonial y que éste es el producto de las ganancias obtenidas a partir de: A) la venta de mercaderías ingresadas como contrabando, B) la venta de estupefacientes y C) la comercialización de productos falsificados, corroborado en cada caso mediante los elementos de convicción individualizados precedentemente. Por lo cual se puede concluir que el dinero (ingresado al sistema financiero) representa un objeto proveniente de un hecho antijurídico en el sentido del Art. 196 C.P. Por otra parte, disimular la procedencia, en el sentido del artículo 196, inc. 1º, implica disfrazar o hacer menos perceptible una cosa a través de maniobras que conducen al error a quien pueda estar en capacidad de conocer su origen ilícito. En este caso, el acusado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN con su intervención en el hecho logró disfrazar el verdadero origen del dinero ante las entidades bancarias (para que no sea descubierto por el organismo estatal de prevención), de esa manera facilitó el ingreso del dinero ilícito a la economía formal, aparentando ser el producto de operaciones de comercio nacional e internacional (pago de clientes), y finalmente se realizaron transacciones de grandes sumas de dinero, que a su vez eran transferidas hacia

países extranjeros; así el dinero se diversificaba y se reincorporaba al mercado al momento de ser recepcionados por los beneficiarios finales. Asimismo, las sumas de dinero transferidas en el extranjero provenían, como se ha descripto, de actividades previstas en la Ley n.º 1340/88 "Que reprime el tráfico ilícito de Estupefacientes y Drogas Peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de farmacodependientes"; en el art. 184b del Código Penal, y los previstos en el art. 336 de la ley n.º 2422/04 (Código Aduanero), parte de ellos cometidos en el país, parte en el extranjero, entendiéndose Brasil y Chile, hasta el momento de la investigación, que hasta la fecha sigue con relación a otros procesados. En cuanto a la tipicidad subjetiva, se sostiene finalmente que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN ha actuado con dolo de primer grado, pues conocía y quería la concurrencia de cada una de las circunstancias que realizan los elementos del tipo objetivo. Es decir, sabía que el verdadero origen del dinero recibido no era lícito, que éste no provenía de actividades comerciales de la firma STRONG S.A (donde era vicepresidente y accionista), además sabía que su conducta permitía disfrazar el origen e hizo incurrir en este error a instituciones públicas y privadas, ya que de otra manera no sería posible ingresar el objeto al sistema bancario. Él tampoco tenía las condiciones económicas para ser vicepresidente y accionista de una firma que "importaba" por valor de USD. 292.299.287 y además conocía perfectamente las artimañas realizadas para engañar tanto al sistema financiero, como a varios organismos estatales y sin embargo, anheló que esto ocurra, lo cual queda evidenciado con las operaciones que personalmente realizaba. Consecuentemente, se puede afirmar que la conducta de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN es típica. De igual manera, su conducta deviene antijurídica, por la ausencia de una causal de justificación. Además la misma es reprochable, pues el acusado a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que su conducta no le estaba permitida por el ordenamiento jurídico y teniendo también la suficiente capacidad cognitiva y volitiva para optar por no operar de ese modo, sin embargo lo hizo. Tampoco se observa que en el tipo penal o en la persona de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN se den otros presupuestos de punibilidad o algún impedimento por parte de aquella, por tanto, ante la concurrencia de los presupuestos referidos se confirma la punibilidad de la conducta del acusado. Con relación al grado de participación de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, se puede afirmar que su intervención en el esquema criminal fue a modo de ayuda o colaboración, A) no tenía dominio en su actuar en la organización, B) no manejaba todo el espectro de lo que se estaba realizando, C) no conocía la cartera de clientes, D) ni tampoco tenía conocimiento profesional o técnico clave, E) simplemente cumplió instrucciones de Felipe ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C. ALTO PARANÁ

874



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... Ramón Duarte. F) para facilitar la comisión del hecho punible de Lavado de Dinero. En consecuencia, JUAN GABRIEL ROLÓN es cómplice del hecho punible de "LAVADO DE DINERO", previsto y penado por el artículo 196, inciso 1º, segunda alternativa, del Código Penal. Por ende, esta Representación Fiscal, sostiene que la conducta del acusado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, debe ser incursada en el artículo 196, inciso 1º - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1(184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos), 4(Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6(art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero) ; en concordancia con el artículo 31, todos del Código Penal. Así como lo han expresado mis colegas se halla probada la tipicidad de la CONDUCTA DE LOS ACUSADOS en los hechos Punibles claramente expresado, siendo. La conducta de la ACUSADA SADY ELIZABETH CARISSIMO es TIPICA, su conducta se halla incursionada dentro de lo dispuesto en los SIGUIENTES ART. DEL CÓDIGO PENAL: Por la Comisión de los siguientes hechos punibles: 1) Hecho Punible Contra la seguridad de la convivencia de las personas ASOCIACION CRIMINAL - ART 239 inc 1) numeral 2 (...participara de ella) con art. 29 inc 2). Co - autora - pena de 6 meses a 5 AÑOS de pena privativa de libertad. 2) Hecho Punible contra la prueba documental - PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS art. 246 inc 1) segunda parte concordancia con el art. 29 inc. 1) modalidad de uso de 6 meses a 5 AÑOS pena privativa de libertad. 3) Hecho punible contra las relaciones jurídicas... capitulo I contra la prueba testimonial - DECLARACION FALSA art. 243 inc 1) primera parte, en concordancia con el art. 29 inc 1). El que presentara.. de 6 meses a 5 años de pena privativa de libertad. 4) Hechos punibles contra la restitución de bienes - LAVADO DE DINERO- art. 196 inc 1) segunda parte, disimulara su procedencia, numerales 1) violación de derechos de marca 4) la q reprime el tráfico ilícito de estupefaciente y 6) contrabando, del Código penal - en concordancia con el art. 29 inc. 2do. Modalidad: El que disimulara la procedencia de un objeto proveniente de un hecho antijurídico. ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, Por la Comisión de los siguientes hechos punibles de ASOCIACIÓN CRIMINAL, y solicita la calificación dentro del Art. 239 (Asociación Criminal) inciso 1º numeral 2 (fuera miembro de la misma o participara de ella) en concordancia con el artículo 31 (complicidad) del Código Penal; 6 meses a 5 años de pena privativa de libertad o MULTA, en concordancia con el art. 67 del se atenua la pena por la complicidad (31) que remite al 67 del cp. PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS: Art. 246 segunda alternativa (Uso de un documento no autentico), inciso 2º numerales 1 y 2 en concordancia con el 29 inc. 1º ... modalidad de uso de 6 meses a 5 AÑOS pena privativa de libertad. DECLARACIÓN FALSA, Art. 243 inc. 1º primera parte en concordancia con el art. 29 inc. 1º; El que presentara.. de 6 meses

a 5 años de pena privativa de libertad. LAVADO DE DINERO: Art. 196 (Lavado de dinero), inciso 1° - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1 (184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos), 4 (Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6 (art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 31, todos del Código Penal. 6 meses a 5 años de pena privativa de libertad o MULTA, en concordancia con el art. 67 del se atenúa la pena por la complicidad (31) que remite al 67 del CP. JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, por los Supuestos hechos punibles de: ASOCIACIÓN CRIMINAL, y solicita la calificación dentro del Art. 239 (Asociación Criminal) inciso 1° numeral 2 (fuera miembro de la misma o participara de ella) en concordancia con el artículo 31 (complicidad) del Código Penal; 6 meses a 5 años de pena privativa de libertad o MULTA, en concordancia con el art. 67 del se atenúa la pena por la complicidad (31) que remite al 67 del CP. PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS: Art. 246 segunda alternativa (Uso de un documento no autentico), inciso 2° numerales 1 y 2 en concordancia con el 29 inc. 1° modalidad de uso de 6 meses a 5 AÑOS pena privativa de libertad. DECLARACIÓN FALSA, Art. 243 inc. 1° primera parte en concordancia con el art. 29 inc. 1°; El que presentara.. de 6 meses a 5 años de pena privativa de libertad. LAVADO DE DINERO: Art. 196 (Lavado de dinero), inciso 1° - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1 (184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos), 4 (Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6 (art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 31, todos del Código Penal. 6 meses a 5 años de pena privativa de libertad o MULTA, en concordancia con el art. 67 del se atenúa la pena por la complicidad (31) que remite al 67 del CP. 2) ANTIJURIDICA, Conforme al Art. 14 inc. 1 num. 4 se define el hecho antijurídico como "La conducta que cumpla con los presupuestos del tipo legal y no esté amparada por una causa de justificación". Entonces, se considera que un hecho es antijurídico cuando atenta a lo dispuesto en el orden jurídico. El primer elemento para medir la antijuridicidad es que se trate de una conducta descrita en la Ley (Típico). El segundo elemento es descartar la presencia de una causa de justificación o permiso para atentar contra el bien jurídico, es decir, al antijuridicidad sólo existe en los casos que no se presenten una causa de justificación (permiso legal para atentar en determinadas circunstancias contra el orden jurídico). Causas de justificación: Tiene como efecto la eliminación o anulación de la antijuridicidad. Legítima Defensa: Tiene su fundamento en la C.N en el Art. 15 donde "se garantiza la legítima defensa". El Código Penal en su Art. 19 reza: "No obra antijurídicamente quien realizara una conducta descrita en el tipo legal de un hecho punible cuando ella fuere necesaria y racional para rechazar o desviar una agresión presente y antijurídica a un bien jurídico propio o ajeno". La legítima defensa se presenta...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...cuando a causa de una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos repeleliendo una agresión exista la necesidad de la defensa y que no exista provocación dolosa suficiente por parte del agredido o de la persona a quien se defiende. SOLO PUEDE HABER LEGÍTIMA DEFENSA FRENTE A UNA AGRESIÓN ANTIJURÍDICA SINO SE PRODUCE TAL SITUACIÓN, NO HABRÁ ACTO JUSTIFICADO. Estado de necesidad. Conforme al Art. 20 del C.P "No obra antijurídicamente quien en una situación de peligro presente a un bien jurídico propio o ajeno, lesionara el mismo u otro bien para impedir un mal mayor que no sea evitable de otra manera" "No obra antijurídicamente quien realizara el tipo legal de un hecho punible por omisión cuando no podía ejecutar la acción sin violar otro deber igual o de mayor rango". A diferencia de la legítima defensa, en el estado de necesidad justificante no existe agresión humana sino una situación de peligro para un bien jurídico, puede provenir del hombre, cosas, animales, etc; la lesión del bien jurídico amenazado para salvar otro de mayor valor. El estado de necesidad es otra causa de justificación o licitud de vital importancia y consiste en obrar por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno respecto a un peligro real, actual o inminente, no ocasionado dolosamente por el agente, para que exista el estado de necesidad no deben existir medios lícitos para evitarlo. Sostenemos que la conducta de los acusados Sady Elizabeth Carissimo, Alicides Ramón González Bazan y Juan Rolón es Antijurídica, considerando que a más de cumplir con los elementos del tipo legal, la conducta no se halla amparada por ninguna de las causas de justificación. No han obrado en legítima defensa ante la inexistencia de agresión antijurídica, ni estado de necesidad justificante, los mismos no realizaron las acciones con el fin de salvaguardar un bien jurídico de mayor valor propio o ajeno. 3) REPROCHABLE, Conforme al Art. 14 inc. 1 num 5, la reprochabilidad se define como "reprobación basada en la capacidad del autor de conocer la antijuridicidad del hecho realizado y de determinarse conforme a ese conocimiento". La reprochabilidad es el reproche basado en la capacidad del autor o partícipe del hecho de conocer que su conducta atenta contra el derecho y debe comportarse conforme a las normas. Tiene como función atribuir la responsabilidad penal a la persona. El fundamento de la reprochabilidad es la capacidad de la persona de optar libremente a favor o en contra del derecho, el reproche sólo puede hacerse a aquel que al realiza la conducta sea capaz de auto determinarse. El elemento intelectual de la reprochabilidad: el conocimiento o la cognoscibilidad de la antijuridicidad. El elemento intelectual de la reprochabilidad consiste en el conocimiento o la posibilidad de conocer -cognoscibilidad- la antijuridicidad de la conducta. Las cuestiones a precisar son: Qué tiene que conocer el autor?, Cuando

podemos afirmar que un sujeto que no conocía la antijuridicidad de su conducta hubiese podido conocerla?. Quien realiza dolosamente un hecho del tipo penal actúa con conocimiento de que su actuar es ilícito o contrario al orden jurídico. Este conocimiento de la antijuridicidad no es necesario que vaya referido al contexto exacto del precepto legal, basta con que el autor tenga motivos suficientes para saber que el hecho cometido está jurídicamente prohibido y que es contraria a las reglas de convivencia. Contenido del conocimiento de la antijuridicidad. Objeto de conocimiento: El sujeto debe conocer la ilicitud de su comportamiento. Se exige que el autor conozca, al menos, que su comportamiento puede dar lugar a la utilización de la fuerza coactiva del Estado. El autor por convicción -el que se siente obligado a infringir por creencias religiosas, políticas, etc- no se encuentra en un error de prohibición. Forma y grado de conocimiento. Será suficiente "una valoración paralela en la esfera del profano", o "una valoración general correspondiente al mundo intelectual del autor". El conocimiento ha de ser actual, pero no es necesario que, en el momento del hecho, el sujeto esté pensando precisamente en que su conducta es antijurídica. Tampoco es necesario un conocimiento seguro, sin ninguna duda, de la antijuridicidad de la conducta. La reprochabilidad tiene un fundamento: el autor conoce la antijuridicidad del hecho y aun así lo realiza. **EXISTEN ELEMENTOS QUE DEMUESTRAN** que la conducta desarrollada por los acusados, tenía como finalidad el ocultamiento de una actividad ilícita prohibida en el ordenamiento jurídico, la conducta es reprochable. Sostenemos que son reprochables los acusados Sady Elizabeth Carissimo, Alicides Ramon Gonzalez Bazan y Juan Rolon, son personas capaces, conocían la antijuridicidad de su conducta, y mismo así sabiendo de las consecuencias, **HAN COMETIDO EL HECHO DESCRITO PRECEDENTEMENTE**, no se identifica que exista alguna situación que implique que **LOS ACUSADOS ACTUARON** por error o desconocimiento de la antijuridicidad de su accionar, porque hayan estado con trastornos mentales u otras situaciones especiales. No existen elementos que excluyan la reprochabilidad como ser (Art. 22 Error de Prohibición, trastorno mental Art. 23, exceso por confusión o terror Art. 24 o inexigibilidad de otra conducta Art. 25). **4) PUNIBLE:** Finalmente sostenemos que el hecho es punible, al ser un hecho antijurídico que es reprochable en su autor y además reúne todos los elementos de la punibilidad, por lo que pasamos a analizar la medición de la pena a la luz del art. 65 del Código penal, en relación a cada ACUSADA. **SADY ELIZABETH CARISSIMO, BASE PARA LA MEDICION DE LA PENA.** El grado del reproche es lo que determinará la gravedad de la pena. Así se tiene que en relación a la acusada **SADY ELIZABETH CARISSIMO** lo siguiente: En este caso se ha acreditado la existencia de los hechos punibles de **ASOCIACION CRIMINAL ART 239 inc 1) numeral 2** (.participara de...//...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ

878



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...ella) con art. 29 inc 2) Co - autora. DECLARACION FALSA art. 243 inc 1) primera parte, en concordancia con el art. 29 inc 1) autora. PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS art. 246 inc 1) segunda parte concordancia con el art. 29 inc. 1) modalidad de uso AUTORA. LAVADO DE DINERO, art. 196 inc 1) segunda parte, disimulara su procedencia, numerales 1) violación de derechos de marca 4) la q reprime el tráfico ilícito de estupefaciente y 6) contrabando, del Código penal - en concordancia con el art. 29 inc. 2do. CO AUTORA. Con una expectativa de pena de 6 meses hasta 5 años de pena privativa de LIBERTAD conforme a los niveles de calificación acreditado en juicio... SE TIENE CONCURSO DE HECHOS PUNIBLES, conforme al art. 70 del CODIGO PENAL. En este articulo la regla es de la siguiente manera: que debe ser analizada la conducta conforme al marco penal más grave (5 años), que la pena no podrá ser inferior a la mínima prevista para los demás hechos (6 meses). La pena será aumentada racionalmente, pudiendo alcanzar la mitad del límite legal máximo indicado. OPCIONES PARA LA INDIVIDUALIZACION FINAL DE LA PENA: TOMAR EL TERMINO MEDIO DEL MARCO PENAL COMO PUNTO DE PARTIDA: en caso de varias conductas atenuantes. PARTIR DEL MINIMO: en caso de mayor cantidad de agravantes. EN RELACION A LA ACUSADA SADY ELIZABETH CARISIMO se toma el término medio del marco penal más GRAVE. 5 AÑOS, como punto de partida. El término medio es de 2 años y seis meses. Aquí al realizar el análisis de circunstancias generales en favor y en contra de la acusada se tiene: 1º. Móviles y del Fines del autor: Para realizar este análisis se tiene en cuenta la conducta desplegada por la acusada SADY ELIZABETH CARÍSIMO, en ese contexto tenemos que la procesada al participar del esquema adquiere un status dentro del círculo laboral, pasa de una simple funcionaria administrativa, para convertirse funcionaria de "confianza", y asumir así roles de relevancia dentro del esquema - compartir oficinas con los jefes - , con el compromiso de obtener ciertos beneficios de índole laboral, en el sentido de presentarse en la hora y vestimenta deseada, y recibir en compensación un ingreso salarial mayor. (Agrava la pena). 2º. Forma de realización del hecho y los medios empleados: la hoy procesada Sady Elizabeth Carísimo, al asumir la Presidencia de la firma STRONG S.A., inicia una serie de actos y/o acciones encadenados con su status de confianza dentro del esquema, en esa idea la procesada dirige las acciones conducentes para la obtención de beneficios, utilizando mecanismos ilícitos como ser la simulación económica desplegada por la empresa que dirige; es decir, permite que un funcionario colega de trabajo, fabrique un instrumento, refrenda la misma dicho documento y al mismo tiempo permite que salga a circulación generando cierta seguridad económica y jurídica a tales instrumentos. Como dato de los medios utilizados tenemos que la misma hasta

llegaba a firmar documentos en blanco, para luego imprimir en ese mismo papel el formulario de transferencias, que posteriormente eran utilizados en el sistema bancario, de manera que no se interrumpa las acciones ilícitas; autorizaba la utilización de su nombre con tal de obtener los fines propuestos (Agrava la pena). 3º. La intensidad de la energía utilizada en la realización del hecho: en este caso la procesada Sady E. Carísimo, en su calidad de Presidente de la firma STRONG S.A., ha posibilitado un sin número de acciones que hicieron posible ingresar al sistema económico-financiero el dinero proveniente de actividades ilícitas, y decimos ilícitas, porque en el debate del juicio oral y público se ha demostrado con cabalidad la instrumentación falsa de las declaraciones juradas, los invoice fabricados entre otras tantas acciones desplegadas por la procesada que perfectamente se puede encuadrar a la figura de la intensidad – intensidad que se puede colegir de la cantidad de transferencias remitidas a diario a través de las diferentes entidades bancarias, la cantidad de documentos firmados para posibilitar dichas remesas, la cantidad de acciones realizadas para obtener un perfil bancario que permita como persona jurídica moverse con libertad – en resumen tenemos un aproximado de más cuatro mil transferencias al exterior, quedando más que demostrado la intensidad, sinónimo de conducta en este caso, la utilizada por la procesada para realización del hecho. 4º. La importancia de los deberes infringidos: en este punto es relevante destacar la posición de garante que tiene la procesada Sady E. Carísimo, en atención a su rol de representante legal (Presidente) de la firma STRONG S.A., ante instituciones públicas, lo cual la convierte en cabeza visible y por ende, sujeta a una mayor responsabilidad, en cuanto a que avala instrumentos contables y financieros sumamente delicados y vitales a la hora de generar autorizaciones y/o habilitaciones. 5º. La relevancia del daño y del peligro ocasionado: En este contexto analizamos que la conducta desplegada por Sady E. Carísimo, en relación al daño que ocasiona al Estado, en permitir y/o asegurar bienes ilícitos, entiéndase provenientes de actividades ilícitas – lavado de dinero - que van en perjuicio a la seguridad jurídica y financiera de un Estado de derecho. La actividad realizada por la procesada es la de simular que los bienes que llegan a nombre de la firma que representa, son productos de actividades comerciales reales. 6º. Las consecuencias reprochables del hecho: la procesada Sady E. Carísimo, conocía y sabía de la ilicitud de su conducta, en el sentido que el dinero ingresado por la misma al sistema financiero no tenía sustento documental, y para justificar su origen fabricaban documentos para darle el ropaje legal, utilizaba dichos documentos para presentarlos antes las instituciones públicas (set aduanas abogacía del tesoro) y bancarias por ende recalcamos que conocía y sabía de los mecanismos necesarios para...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... la realización el hecho punible. 7°. Condiciones personales, culturales, económicas y sociales del autor: la procesada Sady E. Carísimo, es considerada una persona de escasos recursos, estudiante de la carrera de contabilidad, (agrava la pena), tenía la capacidad de conocer la conducta desarrollada, no es analfabeta, todas las conductas desarrolladas lo hacía conociendo de sus consecuencias. 8°. La vida anterior del autor: conforme se ha demostrado durante el desarrollo del juicio oral, como así también en las pericias llevadas a cabo a la procesada Sady E. Carísimo, la misma se desenvolvía como funcionaria – recepcionista inicialmente – de la Consultora de Contabilidad Manager, para luego pasar a formar parte de la estructura montada para delinquir, siempre en el mismo grupo contable, para luego, pasar a ocupar un cargo de importancia dentro de la Casa de Cambio de Forex – operadora de mesa de cambios – sin dejar de vincularse con los propietarios de la firma Manager Consultoría; en resumen, la procesada tenía conocimiento, en más la misma había afrontado un proceso penal por falsificación. 9°. Conducta posterior a la realización del hecho: al inicio del proceso la Sra. Sady E. Carísimo, no ha colaborado con los investigadores para el descubrimiento total del esquema creado, recién cuando la investigación ha tenido avances y se comenzó a dilucidar cómo funcionaba el mismo, como así también la colaboración de los co-procesados, la misma ha brindado más información, en el desarrollo del juicio oral y público ha informado del modus operandi, confirmando toda la conducta por ella desarrollada dentro del esquema de asociación criminal creado. 10°. Actitud del autor frente a las exigencias del derecho y en especial, la reacción respecto condenas anteriores o salidas alternativas al proceso que implique la admisión de los hechos: Con relación a este punto podemos manifestar con plena certeza que la conducta accionada por la procesada demuestra una actitud de no sometimiento a las disposiciones ya sean morales o normativas; en otros términos, no tenía miedo y con ese espíritu desafiante fue observada la procesada en las primeras citaciones a prestar declaración indagatoria, no asumía en absoluto la responsabilidad en los hechos punibles a las que estaba sindicada, y que durante el juicio fue suficientemente demostrada. Sin embargo, se tiene que la acusada ESTUVO procesada por VIOLACION DE LA LEY DE MARCAS, admitió los hechos a fin de ser beneficiada con una salida procesal más benigna; en ese sentido, ha procedido a reparar el daño causado con su conducta y ha sido beneficiada con un CRITERO DE OPORTUNIDAD (AGRAVA la pena). Finalmente los agentes fiscales consideran una pena ajustada a derecho la **pena privativa de libertad de cuatro (04) años, en relación a la acusada SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ.** En relación a cada ACUSADO ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN, BASE PARA LA MEDICION DE LA PENA: El grado del reproche

es lo que determinará la gravedad de la pena. Así se tiene e en relación al acusado ALCIDES RAMON GOZNALEZ BAZAN lo siguiente: En este caso se ha acreditado la existencia de los hechos punibles de ASOCIACION CRIMINAL Art. 239 inciso 1° numeral 2 (fuera miembro de la misma o participara de ella) en concordancia con el artículo 31 (complicidad) del Código Penal. DECLARACION FALSA, Art. 243 inc. 1° primera parte en concordancia con el art. 29 inc. 1° AUTOR. PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS Art. 246 segunda alternativa (Uso de un documento no autentico), inciso 2° numerales 1 y 2 en concordancia con el 29 inc. 1° AUTOR. LAVADO DE DINERO, Art. 196 (Lavado de dinero), inciso 1° - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1 (184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos), 4 (Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6 (art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 31 (COMPLICIDAD). Con una expectativa de pena de 6 meses hasta 5 años de pena privativa de LIBERTAD conforme a los niveles de calificación acreditado en juicio. SE TIENE CONCURSO DE HECHOS PUNIBLES, conforme al art. 70 del CODIGO PENAL. En este artículo la regla es de la siguiente manera: que debe ser analizada la conducta conforme al marco penal más grave (5 años), que la pena no podrá ser inferior a la mínima prevista para los demás hechos (6 meses). La pena será aumentada racionalmente, pudiendo alcanzar la mitad del límite legal máximo indicado: 6 meses a 5 años de pena privativa de libertad o MULTA, en concordancia con el art. 67 del se atenúa la pena por la complicidad (31) que remite al 67 del CP. ART. 67 MARCOS PENALES EN CASO DE CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES ESPECIALES: EN RELACION AL ACUSADO ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN se toma el término medio del marco penal más GRAVE. 5 AÑOS, como punto de partida. El término medio es de 2 años y seis meses. Aquí al realizar el análisis de circunstancias generales en favor y en contra del acusado se tiene: 1°. Móviles y del Fines del autor: en el caso del procesado Alcides R. González Bazan, tenemos que el mismo ha solicitado pertenecer o formar parte del esquema, en atención a que como compañero laboral de la Sra. Sady E. Carísimo, veía los beneficios que gozaba la misma, hecho que motivo el pedido y la posterior aceptación de formar parte del esquema apoyando con acciones que pongan en movimiento tanto la firma STRONG S.A., como así también la MANHATTAN S.A.; obteniendo por supuesto un beneficio salarial mayor a la poseía. 2°. Forma de realización del hecho y los medios empleados: la conducta desplegada en este caso por el procesado Alcides González Bazán, es el haber permitido con las supuestas compras de las acciones de las firmas investigadas, poner en movimiento empresas comercialmente dormidas o de cero actividad comercial, para realización de este hecho se ha valido de medios no idóneos como ser movimientos comerciales ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

...///... ficticios, cte. 3°. La intensidad de la energía utilizada en la realización del hecho: la ambición es un vehículo especial para la comisión de los hechos punibles, tal como señaláramos en numeral 1°; entonces, visto de esta perspectiva tenemos que la conducta realizada por el procesado Alcides González Bazán, se dota una intensidad tal que ha permitido al igual que la co procesada Sady E. Carísimo, ingresar en reiteradas ocasiones bienes de origen ilícito al sistema financiero. 4°. La importancia de los deberes infringidos: cabe destacar que el procesado como supuesto accionista de las firmas investigadas, le compete un rol mucho más exigente a la hora de valorar los informes impositivos y las medidas financieras a ser adoptadas en diferentes sesiones asamblearias; por ende, la posición de garante que indica este inciso es mayor. 5°. La revelación del daño y del peligro ocasionado: en este contexto se analiza la conducta del procesado Alcides González Bazán, que siendo accionista de las firmas investigadas, el mismo ingresaba en diversas ocasiones al sistema financiero bienes de origen ilícito o sea a más de accionista cumplía roles de ordenanza, todo esto en detrimento al sistema económico y financiero del Estado Paraguayo. 6°. Las consecuencias reprochables del hecho: con relación al procesado Alcides González Bazán, no existe mayor diferencia con relación a lo expresado en el punto anterior. 8° La vida anterior del autor: el procesado ingreso a trabajar en la firma Manager Consultoría en el año 2008, en el cargo de auxiliar contable; posteriormente pasa a trabajar directamente con el Sr. Felipe R. Duarte, en virtud a que tendría privilegios en cuanto a la hora de trabajo, y un mayor ingreso laboral e incluso acepto la propuesta ser representante de la firma Manhattan. 7°. Condiciones personales, culturales, económicas y sociales del autor: el procesado Alcides González Bazán, al tiempo del inicio de la investigación era estudiante de Contabilidad, entro a trabajar en dicha área, por lo que se tiene la convicción de que es capaz de conocer las diligencias realizadas por el mismo y su participación en el esquema. 9°. Conducta posterior a la realización del hecho: una formulado imputación contra el procesado Alcides González Bazán, el mismo se ha puesto a disposición del Ministerio Publico colaborando con datos que permitan ir diseñando la investigación. 10°. Actitud del autor frente a las exigencias del derecho y en especial, la reacción respecto condenas anteriores o salidas alternativas al proceso que implique la admisión de los hechos: desde el inicio el procesado ha tenido una actitud sumisa de colaboración con la investigación. No se tiene registro de antecedentes penales. Finalmente estos agentes fiscales consideran una pena ajustada a derecho **la pena privativa de libertad de TRES (03) años en relación al acusado ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN.** En relación a cada ACUSADO JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN, BASE PARA LA MEDICION DE LA PENA: El grado

del reproche es lo que determinará la gravedad de la pena. Así se tiene e en relación a la acusada JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN lo siguiente: En este caso se ha acreditado la existencia de los hechos punibles de ASOCIACION CRIMINAL Art. 239 (Asociación Criminal) inciso 1° numeral 2 (fuera miembro de la misma o participara de ella) en concordancia con el artículo 31 (complicidad) del Código Penal. DECLARACION FALSA, Art. 243 inc. 1° primera parte en concordancia con el art. 29 inc. 1° AUTOR. PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS, Art. 246 segunda alternativa (Uso de un documento no autentico), inciso 2° numerales 1 y 2 en concordancia con el 29 inc. 1° AUTOR. LAVADO DE DIENERO, Art. 196 (Lavado de dinero), inciso 1° - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1 (184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos), 4 (Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6 (art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 31 COMPLICE. Con una expectativa de pena de 6 meses hasta 5 años de pena privativa de LIBERTAD conforme a los niveles de calificación acreditado en juicio... SE TIENE CONCURSO DE HECHOS PUNIBLES, conforme al art. 70 del CODIGO PENAL. En este artículo la regla es de la siguiente manera: que debe ser analizada la conducta conforme al marco penal más grave (5 años), que la pena no podrá ser inferior a la mínima prevista para los demás hechos (6 meses). La pena será aumentada racionalmente, pudiendo alcanzar la mitad del límite legal máximo indicado. ART. 67 MARCOS PENALES EN CASO DE CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES ESPECIALES: EN RELACION A LA ACUSADO JUAN GABRIEL ROLON SERIAN se toma el término medio del marco penal más GRAVE. 5 AÑOS, como punto de partida. El término medio es de 2 años y seis meses. 1°. Móviles y del Fines del autor: en el caso del procesado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN, tenemos que el mismo ingresó a trabajar como ordenanza de Manager Consultoría luego formó parte del esquema a pedido de su jefe Felipe Ramón Duarte Villalba quien le prometió un importante aumento salarial más comisiones por operaciones realizadas si el mismo formaba parte de la empresa Strong S.A, por lo que siendo el mismo de escasos recursos lo aceptó. 2°. Forma de realización del hecho y los medios empleados: la conducta desplegada por Juan Gabriel Rolón Servían, es el haber permitido con las supuestas compras de las acciones de las firmas investigadas, poner en movimiento empresas comercialmente dormidas o de cero actividad comercial, para realización de este hecho se ha valido de medios no idóneos como ser movimientos comerciales ficticios, etc, proveidos por su jefe o en ausencia de éste por Sady Caríssimo, que el procesado solamente las presentaba ante las entidades correspondientes. 3°. La intensidad de la energía utilizada en la realización del hecho: la ambición es un vehículo especial para la comisión de los hechos punibles, tal como señaláramos en numeral 1°; ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... entonces, visto de esta perspectiva tenemos que la conducta realizada por el procesado JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN, se dota de una intensidad tal que ha permitido ingresar en reiteradas ocasiones bienes de origen ilícito al sistema financiero. 4°. La importancia de los deberes infringidos: cabe destacar que el procesado como vicepresidente y accionista de la firma STRONG S.A, supuestamente le compete un rol mucho más exigente a la hora de valorar los informes impositivos y las medidas financieras a ser adoptadas en diferentes sesiones asamblearias; por ende, la posición de garante que indica este inciso es mayor. Sin embargo, en este caso, el procesado no tenía en su poder esa valoración de informes ya que el mismo se incluyó a un esquema que funcionaba con bastante anterioridad a raíz de un problema surgido con el accionista y vicepresidente anterior, su inserción se dio a fin de que se siga operando dentro de las entidades financieras. 5°. La revelación del daño y del peligro ocasionado: en este contexto se analiza la conducta del procesado Juan Gabriel Rolón Servian, que siendo vicepresidente y accionista, el mismo ingresaba en diversas ocasiones al sistema financiero bienes de origen ilícito o sea a más de accionista cumplía roles de ordenanza siguiendo instrucciones de su jefe Felipe Duarte o en ausencia del mismo Sady Caríssimo, todo esto en detrimento al sistema económico y financiero del Estado Paraguayo. 6°. Las consecuencias reprochables del hecho: con relación al procesado Juan Gabriel Rolón Servian, no existe mayor diferencia con relación a lo expresado en el punto anterior. 8° La vida anterior del autor: el procesado ingreso a trabajar en la firma Manager Consultoría en el año 2011, en el cargo de ordenanza; posteriormente con el mismo cargo, pasa a trabajar directamente con el Sr. Felipe R. Duarte, primeramente a fin de llevar útiles a Sady Caríssimo en la oficina de Forex S.A, actuaba de chofer, o llevaba grandes cantidades de dinero a Sady Caríssimo, luego a raíz de una diferencia surgida entre Felipe Duarte y otro miembro del esquema criminal, solicitó al procesado que formara parte de Strong S.A a cambio de un mejor salario, por lo que el mismo aceptó. 7°. Condiciones personales, culturales, económicas y sociales del autor: el procesado Juan Gabriel Rolón Servian, cursó hasta el segundo año de la carrera de contabilidad, sin embargo, por su juventud y falta de experiencia en el ramo, no era capaz de conocer a cabalidad las diligencias realizadas y su participación en el esquema. 9°. Conducta posterior a la realización del hecho: una vez formulada imputación contra el procesado JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN, el mismo se ha puesto a disposición del Ministerio Público colaborando con datos importantes que permitieron ir diseñando la investigación. 10°. Actitud del autor frente a las exigencias del derecho y en especial, la reacción respecto condenas anteriores o salidas alternativas al proceso que implique la admisión de los hechos: desde el inicio

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

el procesado ha tenido una actitud sumisa de colaboración con la investigación. No se tiene registro de antecedentes penales. Finalmente estos agentes fiscales consideran una pena ajustada a derecho la **pena privativa de libertad de DOS (02) años en relación al acusado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN...**

VI- LA DEFENSA TÉCNICA: En representación de la acusada SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, el Abogado DERLYS DAMIÁN MARTINEZ GIMÉNEZ solicitó en sus ALEGATOS FINALES: "...Esta representación técnica admite los hechos formulado en la acusación por los representantes del Ministerio Público pero con algunas reservas, en este caso particular en donde tiene muchas aristas, se trata de un caso de lavado de dinero de montos impresionantes que solo se comparan en presupuestos de un Estado, sin embargo los hoy acusados, en caso de SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ quien es una persona humilde, cuestión de que si bien no fue desconocida en el tramo del proceso por el Ministerio Público, no se le ha dado la importancia que le corresponde, el Ministerio Público comprende que son personas humildes y que no se han beneficiado con el esquema, para nosotros es un hecho central para determinar el grado de reprochabilidad, no hace falta que digamos que SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ es una persona de condición humilde, se mantuvo siempre y no ha variado durante el tiempo que trabajo en MANANGER y hasta hoy, en su momento la fiscalía realizo un análisis profundo de los bienes de los acusados, no se ha encontrado ningún solo bien registrado a nombre de mi defendida, al contrario se han confirmado que la misma vive en una casa humilde de CONAVI, con su madre enferma y sus hermanos, lo llamativo del caso en donde se habla de millones de dólares, las personas aquí acusadas son personas de condición humilde, el Ministerio Público ha reconocido en el tramo del proceso que SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ se vinculó al FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA y su esposa, por ende a la firma MANAGER inicialmente como secretaria, luego se le ha destinado a otras dependencias, resaltó el Ministerio Público que SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ era presidente de la firma STRONG S.A, de hecho es así, pero el Ministerio Público dejo de resaltar que la misma era solo en los papeles presidente, esta empresa existía luego se convirtió en empresa de maletín para formar este esquema y remesar dinero al exterior, se ha probado en juicio que los acusados y SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ eran simples funcionarios de MANAGER, se retiraron de la firma STRONG S.A por estos problemas, no tenían participación en la creación de este esquema, no tuvieron participación en los beneficios de los creadores, SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ recibía un salario por el trabajo que realizaba, empezó con sueldo mínimo y aumento...//...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VEC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... mínimamente, nunca gano sumas de dineros, nunca recibió ingreso que permita obtener que ella participaba de los beneficios que generaba este esquema, se ha resaltado que SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ figuraba en los papeles de la firma STRONG S.A como presidente, pero no era accionista, lo cual de cierta forma indica que tenía un grado de compromiso menor incluso en relación a otros imputados que figuran como accionista de estas empresas, en líneas generales la defensa reconoce y asume los hechos relatados por el Ministerio Público, hacemos reserva de algunas cuestiones en especial al hecho punible de lavado de dinero, la defensa admite que una parte del dinero remesado al exterior podría tener una parte ínfima, pues resulta más que evidente que la mayor parte provenía del comercio de Ciudad del Este, si bien el Ministerio Público para sostener el hecho ilícito hizo referencia de siete casos aproximadamente, en las que aparece involucradas personas que tenían relación con las personas que estaban comprometidas con este esquema, evidentemente los casos aislados mencionados por el Ministerio Público no justifican el movimiento de una suma tan alta de dinero, en el caso particular que concierne a SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ en el caso concreto por el cual se le vincula por el caso de falsificación, un caso donde se había incautado quinientas cajas de lentes que presumiblemente sería falsificados, obviamente un caso como ese jamás podría haber movido semejante cantidad de dinero, los más SEISCIENTOS MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS, de ese monto solo una parte fue remesada por la firma STRONG S.A en la cual estaba vinculada SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, recordemos que en el marco de este esquema varias empresas maletín fueron creadas como STRONG S.A esta vinculada SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ y en las demás no, es un hecho que se debe tener en cuenta para no cargar todo el peso a la misma, tuvo participación la misma pero no de todas las remesas remitidas al exterior, una parte ínfima pudo haber tenido participación pero la denunciante y testigo provenía del comercio de Ciudad del Este, la testigo menciona los nombres de los comercios para facilitar las remesas al exterior, queremos llamar la atención del tribunal no podemos considerar que todo lo remesado al exterior por las empresas, jamás toda esa suma de dinero, lo cual se debe sopesar a la hora de determinar la importancia o el daño a consecuencia de este hecho punible de lavado de dinero, el Ministerio Público ha señalado que SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ no ha colaborado con la investigación, lo cual resulta falso, porque en la etapa preparatoria en las declaraciones indagatorias brindo datos que confirman que el principal responsable de este esquema, en la segunda oportunidad brindo datos de cómo se operaba conjuntamente con funcionarios bancarios y en la tercera oportunidad dió nombres completos de las entidades bancarias, así como lo volvió a hacer al inicio

de este juicio, desde el inicio por su defensa técnica y material asumió los hechos que realmente sucedieron en relación a ella y nuevamente brindó las informaciones que estaban a su alcance, en este juicio no hubo controversia en los hechos, a pesar de tratarse de un hecho complejo, es este caso no hubo controversia en los hechos, al primera acusada que brindo su declaración y decir que no colaboro se trata de falsedad, teniendo en cuenta que las controversias irán sobre los puntos que hemos resaltado, simplemente hacer necesario las salvedades a fin de justificar las pretensiones jurídicas expresadas con el Ministerio Público en la cual estamos de acuerdo, si bien no existen hechos sustanciados ni controvertidos creemos necesarios hacer referencia de algunos testigos, como ninfa Pedroso propuesta por el Ministerio Público, quien se desempeña como administradora afirmo ante este tribunal que SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ era una simple funcionaria que cumplía horarios, VÍCTOR ROMÁN y EDUARDO también afirmaron lo mismo que SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ era funcionaria que cumplía horarios, y que percibía un salario fijo, los otros testigos aportados por SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ confirmaron que nunca mostro un acenso económico, siempre mantuvo la misma condición antes de trabajar en MANAGER, estas pruebas avalan la posición asumida por esta defensa, lo cual sin relevante por lo que el grado de reprochabilidad a que se prestó a este esquema y no obtuvo ningún grado de beneficio económica es distinto, como de los acusados menos de SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, en definitiva no ponemos reparo con la calificación propuesta por el Ministerio Público con la salvedad en el hecho punible de lavado de dinero, tampoco oponemos reparo a la pretensión punitiva formulada por el Ministerio Público en la cual estamos de acuerdo, sin embargo creemos que el tribunal debe realizar un análisis más profundo respecto a la pena pues existen circunstancias que fueron minimizadas o ignoradas por el Ministerio Público para justificar la pena que fuera requerida por el Ministerio Público que es aceptada por esta defensa técnica, en este sentido el Ministerio Público había señalado como circunstancia agravante que SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ era estudiante de la carrera de contabilidad al tiempo del hecho estaba cursando el primer año de administración de empresas, nosotros no sostenemos que la misma ignoraba los hechos que estaba aconteciendo, pero la misma nunca no dimensiono la gravedad del hecho, estamos hablando de un esquema que captaba del dinero que provenía del comercio de Ciudad del Este, cada año existe una tendencia, con eso decimos que esa informalidad que es algo irregular que se debe aceptar como regular que forma parte de esta ciudad, estos trámites que se hacina para justificar las remesas,, eran aceptados por los bancos, en cada banco había personas que verificaban ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... las documentaciones y daban su aval, estos hechos en teoría no perjudicaban a nadie ni siquiera al Estado porque hasta hoy no escuchamos que el Ministerio Público diga que dejó de generar ingreso, este hecho no perjudicó a nadie, en este contexto es fácil comprender que las personas que SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ era una simple funcionaria no tenía razones que los hechos cometidos eran graves más allá de los montos manejados por este esquema, quien más quien menos comete pequeños deslices de violaciones legales diariamente, al no emitir facturas entre otras cosas, en el caso de la función pública vemos pequeños hechos, ante la unidad fiscal dice que está presente pero no lo están lo cual es producción de documento de contenido falso, son hechos que si vamos a hacer riguroso sería un hecho punible, diariamente se realiza estas prácticas que se marcan dentro de la adecuación fiscal, este es el contexto que tenía SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, todos estos trámites se realizaban ante la vista, mirada y consentimiento de varios funcionarios bancarios, obviamente en este contexto la misma no dimensionaba la gravedad, conforme a estos argumentos los hechos de la acusación son hechos que sucedieron con la salvedad de algunas circunstancias, esta defensa considera el hecho y las calificaciones y las pretensiones en relación a la acusada SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ...”

Los representantes del acusado ALCIDES RAMÓN GONZALEZ BANZAN, Abogados LUIS REGUINALDO BARRIOS BAZAN y RAMÓN VALLEJOS, solicitaron: “...Por lo señalado precedentemente, esta Representación Pública, formula acusación, en contra del ciudadano ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN, por los hechos punibles de: ASOCIACIÓN CRIMINAL, DECLARACIÓN FALSA, PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS Y LAVADO DE DINERO y solicita la calificación dentro del Art. 239 (Asociación Criminal) inciso 1° numeral 2 (fuera miembro de la misma o participara de ella) en concordancia con el artículo 31 (complicidad) del Código Penal; Art. 243 inc. 1° primera parte (Declaración Falsa) en concordancia con el art. 29 inc. 1°; Art. 246 (Producción de Documentos No Auténticos) segunda alternativa (Uso de un documento no autentico), inciso 2° numerales 1 y 2 en concordancia con el 29 inc. 1° y Art. 196 (Lavado de dinero), inciso 1° - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1(184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos), 4(Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6 (art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 31, todos del Código Penal. Asimismo que se disponga la APERTURA A JUICIO ORAL Y PÚBLICO. Para el efecto, se remiten las actuaciones descriptas en el exordio de esta presentación. Art. 239 (Asociación Criminal) inciso 1° numeral 2 (fuera miembro de la misma o participara

de ella) en concordancia con el artículo 31 (complicidad) del Código Penal. Artículo 239.- Asociación criminal: 1° El que: 1. creara una asociación estructurada jerárquicamente u organizada de algún modo, dirigida a la comisión de hechos punibles; 2. fuera miembro de la misma o participara de ella; 3. la sostuviera económicamente o la proveyera de apoyo logístico; 4. prestara servicios a ella; o 5. la promoviera, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2° En estos casos, será castigada también la tentativa. 3° Cuando el reproche al participante sea infimo o su contribución fuera secundaria, el tribunal podrá prescindir de la pena. 4° El tribunal también podrá atenuar la pena con arreglo al artículo 67, o prescindir de ella, cuando el autor: 1. se esforzara, voluntaria y diligentemente, en impedir la continuación de la asociación o la comisión de un hecho punible correspondiente a sus objetivos; o 2. comunicara a la autoridad competente su conocimiento de los hechos punibles o de la planificación de los mismos, en tiempo oportuno para evitar. Artículo 31.- Complicidad: Será castigado como cómplice el que ayudara a otro a realizar un hecho antijurídico doloso. La pena será la prevista para el autor y atenuada con arreglo al artículo 67. Para poder entender mejor la norma a la cual el Ministerio público trata de subsumir la conducta de mi defendido, es necesario remitirnos a la Ley 1015/97 Art. 2° Inc. d, que nos aclara el alcense y significado de la palabra BANDA CRIMINAL. "banda criminal": asociación estructurada u organizada de tres o más personas con la finalidad de cometer hechos punibles o concretar sus fines por la vía armada, y los que las sostengan económicamente o les provea de apoyo logístico; y, Desde un principio mi defendido, ha manifestado ante el mismo Ministerio Público en oportunidad de la audiencia de Indagatoria Previa (Obrante a fs. X a X), que en ningún momento el mismo ha formado parte de una asociación con fines ilícitos, siempre ha manifestado su calidad de empleado, trabajando en directa dependencia del Señor Felipe Ramón Duarte Villalba y la Sra. Nilsa Estela Romero de Duarte, que cumplía funciones primeramente administrativas para luego pasar a cargo del Señor Felipe Ramón Duarte Villalba a realizar trabajos de ordenanza siempre por orden y cuenta de este último. Estas afirmaciones no son meras estrategias de defensa de esta representación, sino que fue expuesto, sostenido y probado en juicio oral por los mismos representantes del Ministerio Público, a través de las diferentes testificales ofrecidos por el Órgano Acusador, las innumerables documentales que fueron producidas ante el tribunal, además de haberse confirmado plenamente esta cualidad por los Peritos Forenses en oportunidad de la Exposición de la Pericia Documentológica y el Informe Pericial Contable que fuera determinante para arribar a esta conclusión. En lo que se refiere a las testificales, es oportuno hacer mención que en oportunidad de la ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...declaración testifical brindada por el señor Arnaldo Javier Versa Jara ante el tribunal en fecha 13/07/16, al ser requerido por la señora presidenta por el conocimiento de las partes, y de forma especial en cuanto se refirió al señor Alcides Ramón González Bazán el mismo ha manifestado que tanto que como el, el mismo era compañero de trabajo suyo, primero en Manager Consultoría y luego funcionario del señor Felipe Ramón Duarte Villalba, así mismo ante la Pregunta de esta defensa en cuanto a la Función desempeñada por Alcides Ramón González Bazán, en mismo respondió que su trabajo consistía en cargar datos en los registros contables. o menos importante es hacer mención que en oportunidad de la declaración testifical de la Denunciante Principal de estos hechos investigados la señora Nélida Reyes, testifical rendida ante este Tribunal en fecha 20/07/16, la misma ha manifestado conocer al señor Alcides Ramón González Bazán como funcionario del señor Felipe Ramón Duarte. En fecha 28/07/16 en oportunidad de la declaración testifical brindada por la señora María Emilce González Benitez al ser requerida por la señora presidenta por el conocimiento de las partes, en cuanto se refirió al señor Alcides Ramón González Bazán la misma ha manifestado que el mismo era compañero de Trabajo y que realizaba labores de Auxiliar en la Firma Contable Manager (sic). En fecha 28/07/16 en oportunidad de la declaración testifical brindada por la señora Andresa Egidia Báez, al ser requerida por la señora presidenta por el conocimiento de las partes la misma ha manifestado que conoce a Alcides Ramón González Bazán por haber sido el mismo compañero de trabajo en la Firma Consultora Manager. En oportunidad de la declaración testifical rendida ante el Tribunal por la señora Ninfa María Pedroso Aquino, al preguntado del conocimiento de las partes, en relación al señor Alcides ramón González Bazán, la misma ha manifestado conocerle por haber sido compañero de trabajo ambos en la firma Manager Consultoría y que el mismo realizaba labores de carga de datos. De Igual manera la señora Leticia Noemi Arce, al momento de prestar declaración testifical ante este Tribunal, ha manifestado conocer al señor Alcides Ramón González Bazán por ser el mismo compañero de trabajo suyo cuando esta desempeñaba labores en la Consultora Manager, acotando que este se encargada de cargar datos contables y que cumplía labores en directa dependencia del señor Felipe Ramón Duarte Villalba. La testigo Sonia carolina Garcete Dos Santos, en oportunidad de su declaración testifical rendida ante este tribunal ha manifestado conocer al Señor Alcides Ramón González Bazán por haber sido el mismo compañero de trabajo de la misma en la Firma Manager Consultoría, que cumplía varias funciones pero de forma tajante aseveró su calidad de ordenanza del señor Felipe Ramón Duarte Villalba, así mismo ha manifestado que todas las empresas que son investigadas en esta causa eran manejadas única y

exclusivamente por el señor Felipe Ramón Duarte Villalba y no por mi defendido, como pretendiera presentarlo ante este Tribunal el Ministerio Público. En lo que se refiere a la calidad de empleado del Señor Alcides Ramón González Bazán en directa dependencia del señor Felipe Ramón Duarte Villalba, son innumerables las constancias en autos y las pruebas ofrecidas, producidas y probadas ante este Tribunal, y al solo efecto de mencionar algunos paso a detallar cuanto sigue. Prueba Documental Obrante en el Bibliorato N° 90 Manhattan S.A. 1- Certificado de Trabajo de Alcides Ramón González Bazán, por Gs. 3.000.000, con el logo de Manager Consultoría, firmado por el Lic. Felipe Ramón Duarte Villalba, con una antigüedad de 5 años, certificado expedido en fecha 20 de febrero del año 2012, fs. 134. Prueba Documenta Obrante en el Bibliorato 255. Bibliorato D.6 I.P.S. 1- Informes Foliados del 1 al 336, en donde la institución informa la calidad de empleado del señor Alcides Ramón González Bazán. Prueba Documental Obrante en el Bibliorato N° 59, caja N° 6. 1- Liquidación de salarios, empleador Lic. Felipe Ramón Duarte, trabajador Alcides Ramón Duarte; fs. 48,67,85,104,125,144,168,182,193 y 210. En cuanto esta defensa se refiere a las pericias ofrecidas por el Ministerio Público como elemento probatorio, las cuales has sido producida ante este tribunal, esta parte se remite de Forma especial a la Auditoría Forense y a la Pericia Contable Financiera. La auditoría Forense que fuera Practicada por la Lic. Sheyla Mariel Giménez López, Perito Contable con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 2633, ha concluido según el informe presentado en la presente causa, obrante en la Pagina 64, gráfico N° 11 que el señor Alcides Ramón González Bazán se desempeñaba como Funcionario del Señor Felipe Ramón Duarte. Sigue informando la misma perito que: En la Caja 6/ 1 se encuentran varios documentos que reflejan pagos en distintos conceptos. Se observan recibos de Liquidación de Salario (Conforme al Art. 235 del Código del Trabajo), figurando Felipe Ramón Duarte Villalba en carácter de EMPLEADOR. Así mismo adjunta a su informe planillas de liquidación de salarios en las páginas 64 al 66 primera parte. Nuevamente aclara la perito que al pie de cada recibo se observa una firma en el campo Firma del Empleado, lo cual justifica que mi defendido en todo momento se desempeñaba como empleado del señor Felipe Ramón Duarte. Además informa de la existencia recibos de Liquidación de Aguinaldos (Conforme al Art. 244 del Código del Trabajo), figurando Felipe Ramón Duarte Villalba en carácter de EMPLEADOR, en donde nuevamente aclara que al pie de cada recibo se observa una firma en el campo Firma del Empleado, lo cual nuevamente deja de manifiesto y más que aclarado, que mi defendido en todo momento se desempeñaba como empleado del señor Felipe Ramón Duarte. Estos sin número de documentos se encuentran agregados en el informe final de la Perito Lic. Sheyla Mariel Giménez López, en las paginas ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IRONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ

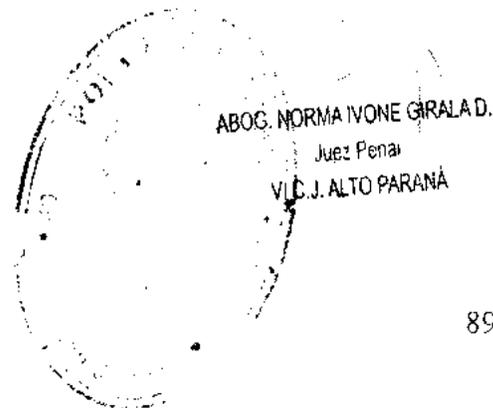


PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 64 al 70 del mencionado Informe Pericial. En este orden de ideas pasamos al informe de la Pericia Contable Financiera realizado por el Perito Lic. WALTER O. OVIEDO B., Perito Contable, con Matrícula N° 2415 de la Corte Suprema de Justicia, en donde taxativamente el perito informa en la Página 29 de su informe que: 1- En las siguientes imágenes se observan Liquidaciones en concepto de pago de salario de diciembre 2011 y aguinaldo correspondiente al año 2011 del Sr. Alcides R. González Bazán. Como se puede apreciar el sueldo del Sr. Alcides R. González Bazán en el periodo de mes citado precedentemente ascendía a Gs. 3.000.000.- (Guaraníes Tres millones) mensuales. El perito hace mención a unas imágenes que son agregados a su informe respectivo haciendo alusión a las liquidaciones en Concepto de pago de salario recibidos por el señor Alcides Ramón González Bazán de parte de su empleador el señor Felipe Ramón Duarte Villalba, agregando las respectivas imágenes a las que hace referencia en la Página 30 del referido informe. Si estos elementos probatorios no fuesen suficientes para sustentar la calidad de empleado de mi defendido, que el mismo cumplía labores en directa relación de dependencia del Señor Felipe Ramón Duarte, estaríamos negando toda la labor probatoria desarrollada ante este Tribunal. Y siguiendo este razonamiento lógico, más que necesaria para subsumir la conducta desplegada por el señor Alcides Ramón González Bazán, nos encontramos que el mismo siempre ha estado obrando en su calidad de Funcionario, empleado que siempre ha estado cumpliendo sus labores bajo la dirección del Coprocesado en esta causa quien es el Señor Felipe Ramón Duarte. Mal entonces podríamos hablar de la existencia de una supuesta Asociación Criminal con fines de realizar hechos punibles (tendiendo a su calidad e empleado), porque esa es la conducta penalmente relevante, requerida y reprimida por el Art. 239 del C.P., peor aún sería entender que el señor Alcides Ramón González Bazán haya sido miembro de la misma o que haya participado en ella,, teniendo en cuenta que el objeto de la Asociación Criminal según el Código Penal tiene como fin la Comisión de Hechos Punibles. El órgano Acusador no ha arrimado pruebas de convicción a este tribunal en donde siquiera se haga referencia a la voluntad de mi defendido en haber dado su consentimiento o siquiera aun haber estado en conocimiento de los reales objetivos del esquema Creado, dirigido y ejecutado por quienes realmente tenían el dominio quienes son el señor Felipe Ramón Duarte Villalba, Tai Wu Tung y la denunciante la ciudadana Nelida Reyes, quienes sí, han tenido conocimiento desde el principio sobre la finalidad del esquema cual era el envío de transferencias al exterior a través de las empresas de maletín, que fuera creadas por ellos y han utilizado en su buena fe a mi defendido el señor Alcides Ramón González Bazán, quien es realmente víctima de este perverso esquema. No menos

oportuno es hacer mención al numeral 2 del Inc 1° del Art. 239., la cual dice, / fuera miembro de la misma o participara de ella.../ y que si fuera así, mi defendido hubiese tenido algún rédito personal, situación está solo existente en la imaginación de los Agentes del Ministerio Público, ya que ni siquiera se han dignado a probar dicho extremo alegado. Concluyendo esta primera parte, podemos deducir que el señor Alcides Ramón González Bazán siempre ha estado desempeñando labores en directa dependencia del señor Felipe Ramón Duarte, y que la conducta desplegada por el mismo y ante la inexistencia del Dolo en su conducta, pues el mismo jamás ha tenido la Voluntad y menos el Conocimiento en formar parte de la referida Asociación, condición fundamental. Art. 243 inc. 1° primera parte (Declaración Falsa) en concordancia con el art. 29 inc. 1°. Artículo 243.- Declaración falsa: 1° El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2° El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa. El ministerio público acusa que el señor Alcides ramón González Bazán, ha presentado declaraciones de carácter jurada ante los entes Facultados para recibirla o haber invocado tal declaración. Una vez más esta representación niega categóricamente que la conducta de mi defendido se encuentre subsumida dentro de la conducta descrita en el mencionado articulado y menos aún que la misma se encuadre dentro del tipo penal solicitado y reprimido por la norma penal. Hace referencia el Ministerio Público que fueron presentadas declaraciones de carácter Jurada ante los Órganos encargados en recibirla, situación está totalmente falsa y una vez más solo existente en la imaginación de los señores Agentes Fiscales. El tribunal hasta el hartazgo ha recibido innumerables elementos probatorios que avalan lo sostenido por esta defensa en cuanto se refiere a la presentación de las declaraciones juradas y que las mismas, si bien en ella figuraba como titular el señor Alcides Ramón González, jamás fue el antes nombrado quien haya presentado estos documentos antes los órganos encargados de recibirla (SET, ADUANAS, ABOGACIA DEL TESORO), quienes realmente siempre han presentado estas informaciones de Carácter Jurada fueron los Señores Felipe Ramón Duarte y la Señora Nilsa Estela Romero de Duarte, contadores de las empresas de maletín e ideólogos del esquema investigado en la presente causa, debo manifestar también al Tribunal que esta deducción no es una mera suposición de esta defensa, sino es a consecuencia de las instrumentales, testificales y pericias que fueron desarrolladas y probadas ante este tribunal. En primer lugar se debe tener en cuenta las testificales ofrecidas ante este tribunal y que todas en su momento han sostenido de forma contestes, que las...//...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal





PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... firmas de maletín siempre han sido manejadas y orquestadas por el Señor Felipe Ramón Duarte y la Señora Nilsa Estela Romero de Duarte. Así mismo la Auditoria Forense y la Pericia Contable Financiera, cuyos resultados son incuestionables en relación a quienes eran las personas encargadas de presentar las declaraciones Juradas ante los Entes encargados de recibirlas. El señor Arnaldo Javier Versa Jara en oportunidad de prestar declaración testifical ante este tribunal, en fecha 13/07/16, ha manifestado que era el encargado de la parte contable, así mismo ha declarado que los Balances eran preparados por los encargados de acuerdo a las directivas que ordenaba el señor Felipe Ramón Duarte Villalba, aclarando que el mismo decía. "quiero que aparezca esta u otra situación en el Balance". La señora Andresa Egidia Báez, en oportunidad de su declaración testifical ante este tribunal llevada a cabo en fecha 29/07/16., específicamente ha manifestado que su función era la de preparar los Balances Contables de las Empresas Strong S.A.; Braex S.A.; Manhattan S.A. y las demás empresas de maletín siempre por orden y encargo directo del Señor Felipe Ramón Duarte, quien le daba las instrucciones y los datos a ser consignados en los Balances a ser preparados y maquillados acorde a lo solicitado por este último. Al ser requerida la misma por la representante del Ministerio Público en cuanto a la veracidad o no de los datos consignados en los Balances, la misma respondió que confeccionaba dos Balances, una Real para la SET y la otra con datos irreales para los Bancos. Al preguntado, siempre por el Ministerio Público si quien daba las Órdenes para confeccionar los mencionados Balances, la misma respondió de forma taxativa que era Felipe Ramón Duarte Villalba. Al preguntado del Ministerio Público sobre si ella tenía conocimiento de otras personas que realizaban la misma labor (confeccionar Balances), esta respondió que solamente ella realizaba por orden del señor Felipe Duarte y que antes de ella esta labor lo realizaba el señor Arnaldo Javier Versa Jara. Al preguntado por esta defensa sobre si alguna vez ha recibido órdenes del señor Alcides Ramón González Bazán a fin de que esta confeccione o altere los Balances Contables, la misma respondió que no, y agregó que solamente recibía instrucciones del Lic. Felipe Duarte para el efecto. La testigo Leticia Noemí Arce, quien también prestara declaración ante este tribunal ha manifestado que el Lic. Felipe Duarte era quien ordenaba todo lo que se debía hacer. La Pericia Documentológica practicada por la Lic. María Sotto de Imas, Perito Contable con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 1233, en el desarrollo de la pericia, punto uno de la misma ha informado. 1-Mencione el Perito cual es el mecanismo de acceso y las modalidades de presentación de las Declaraciones Juradas de los formularios 120 - IVA- y 101 - Renta, indicando los requisitos exigidos para su presentación ante la Sub Secretaria

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

de Estado de Tributación. La Resolución General (SET) N° 1/07 de fecha 15 de enero de 2007, textualmente dice: "Capítulo I, Declaración Jurada y Pago Sección I De La Presentación: Artículo 1°.- La presentación de las declaraciones juradas y el pago del impuesto resultante podrán hacerse en momentos distintos, dentro de los plazos previstos en el calendario detallado en el artículo 4° de la presente Resolución. Artículo 3°.- Los Formularios de Declaraciones Juradas aprobados en el Artículo precedente podrán ser obtenidos, en su versión física (formato preimpreso), por los Contribuyentes o Responsables, por cualquiera de los siguientes medios: a) Imprimiéndolos en blanco, desde la página WEB de la SET (www.set.gov.py); b) Imprimiéndolos, ya llenados, utilizando el software "Módulo del Contribuyente" que podrá ser descargado gratuitamente desde la página WEB de la SET indicada en el literal precedente. Alternativamente, este software podrá ser obtenido gratuitamente en locales al efecto habilitados por la SET, en los que los interesados deberán proveer Discos Compactos (CD) para que el software sea grabado en dichos dispositivos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días computables a partir del momento de su entrega. Estos Formularios también podrán ser utilizados por los Contribuyentes o Responsables, en su formato digital, desde la página WEB de la SET, conforme a los procedimientos que se indican en la presente Resolución. Todos los Formularios preimpresos en blanco son de libre reproducción y comercialización, siempre y cuando conserven la integridad del formato con la versión establecida oficialmente por la SET. Cualquiera que sea el medio empleado para la obtención y llenado de los Formularios, los Contribuyentes o Responsables debe presentarlos en los locales autorizados por la SET debidamente firmados, o vía Internet en caso de elegirse esta opción. La defensa realiza especial mención a esta última opción otorgada por la SET para la presentación de las declaraciones Juradas "Vía Internet" por ser este el mecanismo utilizado por el señor Felipe Duarte y Nilsa Romero de Duarte para las presentaciones de las declaraciones juradas, Formularios 120 y 101 respectivamente. Todo esto consta en el informe de la pericia Documentológica específicamente en las páginas 7 y 8 del informe Pericial. La pericia Contable Financiera que fuera practicada por el Lic. WALTER O. OVIEDO B., Perito Contable, con Matrícula N° 2415 de la Corte Suprema de Justicia, ha informado a este tribunal sobre las direcciones de Correos Electrónicos que fueran denunciados ante la SET, direcciones electrónicas estas a las cuales eran enviadas las contraseñas de las empresas de maletín a objeto de tener el acceso correspondiente vía WEB a la SET y así realizar las presentaciones de las declaraciones Juradas sean estas Formularios 120 o 101 respectivamente. En el Punto A Numeral 1, Pag. 10 de Informe pericial, el forense concluye sobre los datos tributarios (denominación social, RUC, ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... dirección, teléfono, correo electrónico, representantes legales y personas vinculadas, entre otros) desde el registro inicial hasta la última actualización consignados ante la SET por las personas jurídicas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. Las direcciones denunciadas como correos electrónicos de las por las personas jurídicas STRONG S.A. y MANHATTAN S.A. impositivo@manager.com.py, administracion@manager.com.py, esto podrá ser observado en las páginas 14 y 15 del informe pericial. De igual forma en la página 185, informa al tribunal sobre los CONTADORES de MANAGER CONSULTORÍA realizando un cuadro sinóptico de los profesionales contables de las firmas investigadas, indicando los vínculos existentes, entre si y entre las empresas en cuestión y el periodo de tiempo en el que intervinieron. También informa el perito en la página 185, sobre quiénes son los socios o representantes legales de la firma MANAGER CONSULTORIA, e indica la actividad principal y secundaria de la misma. Asimismo, indica si ha sufrido modificaciones en su denominación. Respuesta: Según documentación analizada se observa como socios propietarios de la firma de Fantasía MANAGER CONSULTORIA a Felipe Ramón Duarte Villalba y a Nilsa Stella Maris Romero de Duarte. Así mismo informa al tribunal en la página 186 de su informe, que el nombre Manager Consultoría responde a un nombre de fantasía, corroborado mediante facturas contado, emitidas a American S.R.L., figurando en la factura como correo electrónico nilsa@manager.com.py., con RUC 1047566-4., dirección Calle Coronel Enrique Giménez esq. Edgar A. Marecos. Sigue informando en la página 187 que también se observa factura contado original de Manager Consultoría de Felipe Ramón Duarte Villalba, figurando en la factura como correo electrónico manager@manager.com.py, con RUC 1183133-2., dirección Calle Coronel Enrique Giménez esq. Edgar A. Marecos, emitida a American S.R.L. Sigue informando el profesional forense en la página 188, que también se observa Certificado con membrete de Manager Consultoría Avda. Coronel Enrique Giménez esq. Edgar Alcides Marecos Barrio: Pablo Rojas Teléfono: (+595 61)-512448 (RA) www.manager.com.py - E mail: manager@manager.com.py, con fecha 06/07/2010, que expresa cuanto sigue: Certificamos que Marley Fulber Hermes, con cédula de identidad n° 3.989.607, de nacionalidad paraguaya, domiciliada en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, desempeña el cargo de Auditora Junior, desde el año 2009, con una remuneración promedio mensual de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones). Dejamos constancia que la citada desempeña sus funciones a nuestra entera satisfacción. A lo que hubiere lugar, se expide el presente certificado a pedido de la interesada. Se observa una firma con sello de la empresa y aclaración Lic. Felipe Ramón Duarte Villalba Socio. Al pie se observa escrito a mano unas líneas en idioma

897

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA

portugués, y al finalizar se puede leer el nombre de Marco Colombo. A continuación en la página 190 del mismo informe, hace mención de la existencia de la copia simple de una nota de MANAGER CONSULTORIA, dirigida a NOELIA PINO, Gerente de Sucursal de Ciudad del Este, de fecha 11 de octubre de 2010. Suscriben el documento, FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, con CI N° 1.183.133, domiciliado en la calle las Palmeras del Barrio Boquerón II, en nombre y representación de MANAGER CONSULTORIA, en carácter de socio principal. Se citan los servicios que presta la consultoría y claramente en ella se puede notar que denuncia como correo electrónico una vez más contacto@manager.com.py. Este cumulo de informaciones en relación a los correos electrónicos denunciados ante la SET como correos electrónicos de las empresas de maletín y la página WEB de la firma Manager, como también los correos electrónicos de los principales socios o Accionistas de la Firma Manager Consultoría el señor Felipe Ramón Duarte y la señora Nilsa Romero de Duarte, deja a las claras a este tribunal el vínculo existente en forma directa con los Antes Nombrados, la relación directa en cuanto a los datos proporcionados a la SET y la única posibilidad de que estos, al recibir las contraseñas en los correos denunciados, hayan sido los únicos responsables por los datos presentados. Primero porque solamente ellos tenían acceso a los mencionados correos electrónicos y Segundo porque ellos eran los contadores quienes crearon estas empresas y por ende ambos son los únicos responsables por estos informes. Todo esto deja al descubierto que los contadores Felipe Ramón Duarte y Nilsa Romero de Duarte eran las únicas personas responsables de las contraseñas digitales proporcionadas por la SET a fin de ser presentadas las declaraciones juradas ante la SET y los demás órganos facultados en recibir los mencionados documentos con carácter de declaración Jurada. Por lo tanto esta representación técnica solicita al tribunal, ante la nula intervención de mi defendido en el hecho tipificado como DECLARACION FALSA, ante la falta de elementos probatorios que sostengan la conducta delictuosa del señor Alcides González Bazán en relación al tipo penal solicitado, el tribunal rechace la acusación por los argumentos esgrimidos en el desarrollo de esta defensa. Art. 246 (Producción de Documentos No Auténticos) segunda alternativa (Uso de un documento no autentico), inciso 2° numerales 1 y 2 en concordancia con el 29 inc. 1°. Artículo 246.- Producción de documentos no auténticos: 1° El que produjera o usara un documento no auténtico con intención de inducir en las relaciones jurídicas al error sobre su autenticidad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa. 2° Se entenderá como: 1. documento, la declaración de una idea formulada por una persona de forma tal que, materializada, permita conocer su contenido y su autor; 2. no auténtico, un documento que no provenga de la persona que figura...//...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...como su autor. 3° En estos casos será castigada también la tentativa. 4° En los casos especialmente graves, la pena privativa de libertad podrá ser aumentada hasta diez años. En este punto la norma es muy clara en relación a la segunda alternativa cuyo verbo rector es, el que USARA. Cabe a esta defensa realizar un análisis del significado del verbo USAR (raíz de la palabra usara) que es la acción castigada en la norma antes descripta. Usar: Según el diccionario de la real academia española: esta palabra viene del latín usus que es uso y su significado es emplear, aprovechar una cosa. La palabra usar hace referencia a utilizar algún objeto con un fin determinado. Cabe destacar que la acción de usar o utilizar un elemento solamente se puede dar de forma consiente y con la plena voluntad de querer ser beneficiada con el uso que se dará a la cosa usada. Desde otra perspectiva también se puede decir que las personas usan a otras personas para sus fines, en este sentido es un proceso negativo de la humanidad, cuando una persona usa a otra es un aspecto negativo de sus características, porque se lo está utilizando y las personas no deben ser usadas para fines de terceros. Realizada el análisis del verbo rector de la norma, que requiere al acusado la conducta Usar, conocido su real significado, la defensa pasa a manifestar al tribunal que la conducta desplegada por mi defendido no es justamente la que requiere la norma, pues el mismo en ningún momento se ha valido o ha usado documento alguno en beneficio propio, si bien se ha presentado documentos de contenido apócrifo ante entidades bancarias con el fin de respaldar operaciones bancarias, estas jamás fueron usadas por él, sino más bien por quienes las producían y si las usaban como son los señores Felipe Ramón Duarte, el señor Tai Wu Tung y la señora Nélida Reyes, estas personas nombradas anteriormente si han usado los documentos de contenidos no auténticos, han usado conscientemente y a sabiendas del contenido falso de los mismos, y lo más importante, lo han usado con claras intenciones de beneficiarse con ellas pues eran los documentos que respaldaban sus operaciones y les generaban un importante dividendo en consecuencia. Una vez más esta representación técnica debe manifestar al tribunal que los extremos alegados en defensa de nuestro defendido es producto de los elementos probatorios desarrollados ente este colegiado, contestemente han manifestado los testigos que las documentaciones de contenido apócrifo eran todas pero absolutamente todas elaboradas en las oficinas de la Consultora Manager, es más, han manifestado que todas ellas eran producidas por orden del señor Felipe Ramón Duarte a objeto de respaldar las operaciones Bancarias que el mismo juntamente con Tai Wu Tung y Nélida Reyes realizaban con los Bancos de Plaza. Así mismo las pericias informáticas llevadas adelante en este juicio han demostrado que los Invoices o Facturas Pro Formas eran impresas por orden de los antes citados y a

899

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

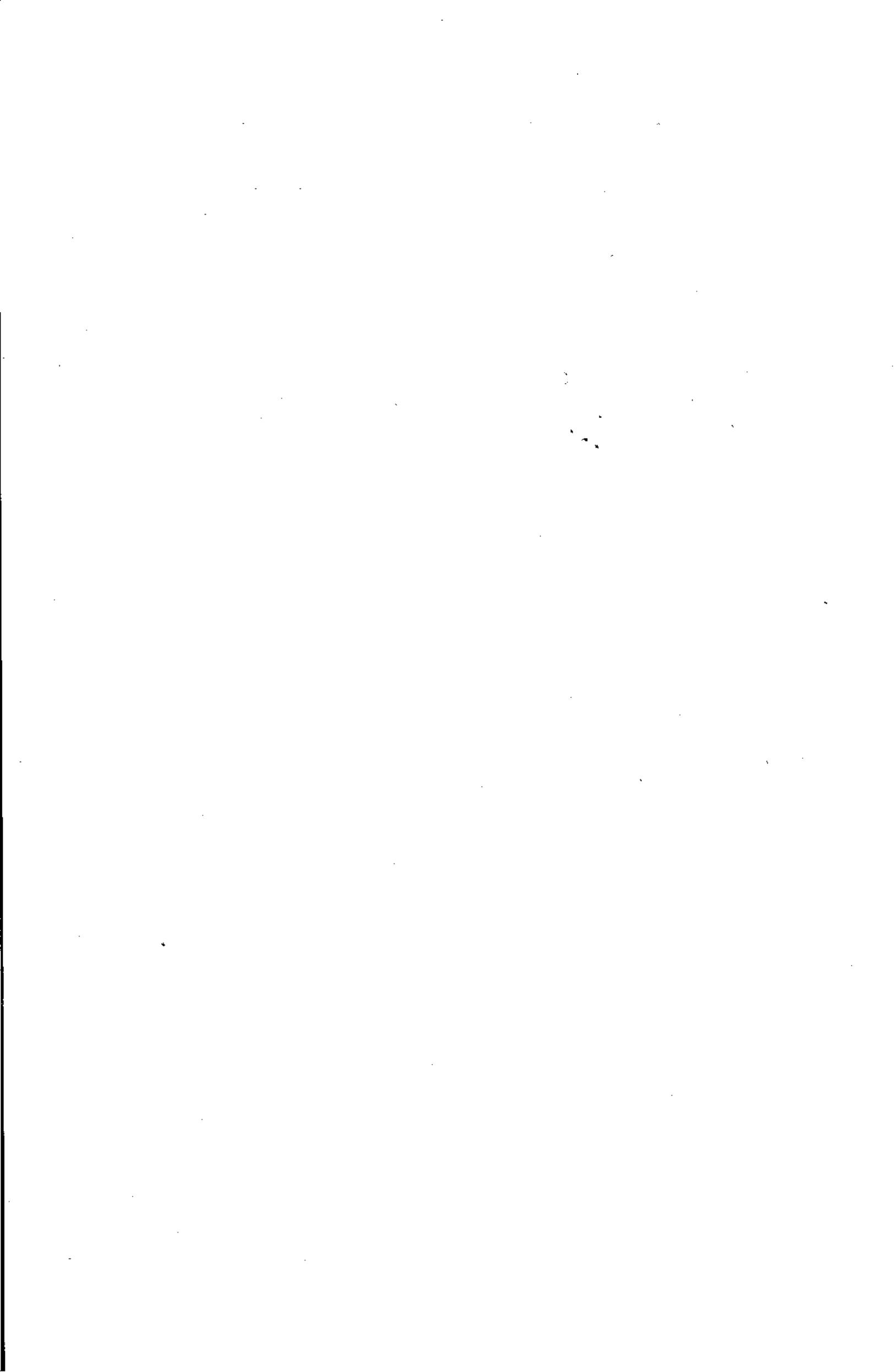
ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

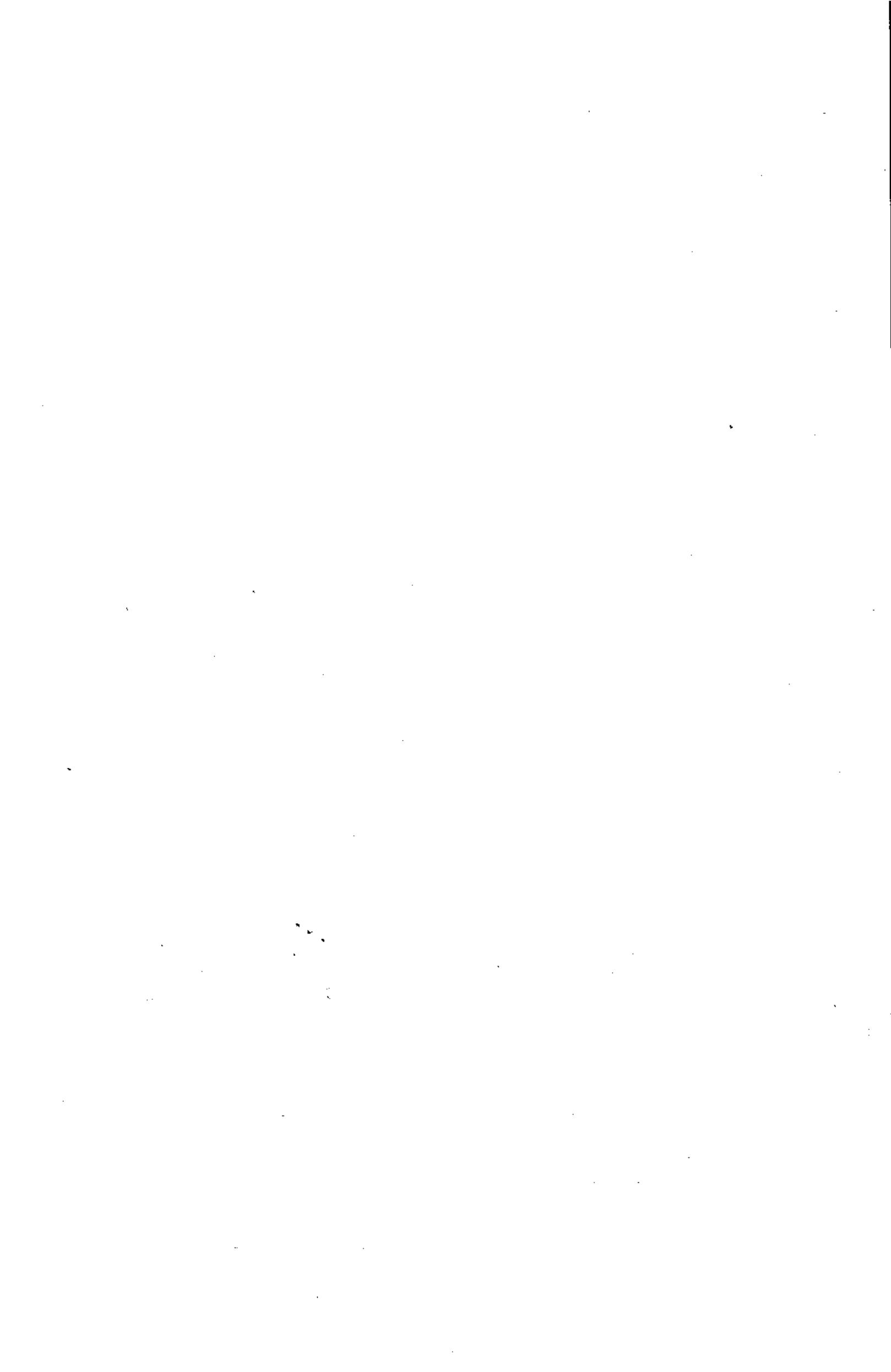
la medida de sus necesidades, jamás han sido usadas por mi defendido y menos aún producidas por él. En oportunidad de la Audiencia de Indagatoria Previa llevada adelante en el Ministerio Público, Alcides Ramón González Bazán ha manifestado que las facturas Proformas o Invoices, eran facilitadas todas por el Lic. Felipe Ramón Duarte, manifestando el en aquella ocasión que las mismas eran impresas por el Funcionario Edgar Larroza quien se desempeñaba como técnico de informática en la empresa Manager Consultoría de donde él también era funcionario, ha manifestado en esa ocasión desconocer si las mismas eran de contenido falso o eran reales, pero presumía de su autenticidad ya que eran presentados a entes financieros cuyos gerentes y personales encargados de verificar los mismos nunca han reclamado por ellos, menos aún cuestionar la autenticidad o no de los documentos presentados, por lo que al parecer de mi defendido cumplían con todas las exigencias requeridas y por lo tanto no adolecían de ningún defecto formal. En este punto es importante hacer mención que mi defendido no es un conocedor de comercio exterior y menos aún de cuestiones relacionadas de transacciones bancarias, el mismo se limitaba solamente a cumplir órdenes de sus jefes inmediatos, quienes en este caso eran el señor Felipe Duarte y la señora Nilsa Romero de Duarte, ellos si manejaban con exactitud estas cuestiones. Sonia Carolina Garcete Dos Santos, en oportunidad de brindar testimonio ante el tribunal, dijo que las facturas proformas o invoices eran impresas en las oficinas de Manager Consultoría, desconociendo en ese entonces si las mismas eran de contenidos reales o falsos, pero presumía de su autenticidad ya que los mismos eran enviados a los bancos de plaza. También ha manifestado que el señor Felipe Duarte era quien ordenaba se imprimiera dichas facturas como las ordenes de transferencias. Andresa Egidia Báez, en fecha 29/07/16, ha testificado ante este tribunal manifestando que el señor Edgar Larrosa era el funcionario encargado de realizar las Impresiones de la facturas proformas o invoices, siempre bajo la orden del señor Felipe Duarte, como también manifestó que las ordenes de transferencia eran confeccionadas por la señora Sady Carissimo siempre por orden del jefe Felipe Duarte. Juan Gabriel Rolón Servián, en oportunidad de declarar ante este tribunal ha manifestado que todo se realizaba por orden exclusiva del señor Felipe Duarte, así mismo ha confirmado que las solicitudes de transferencias eras realizadas por la señora Sady Carissimo, de la misma manera confirmo lo expuesto por mi defendido ante este tribunal y ante el ministerio Público, que las facturas proformas o invoices eran impresas en las oficinas de Manager Consultoría. El escribano OSCAR ARIEL ESCUDERO PORTILLO titular del registro notarial N° 561, en oportunidad de declarar ante este tribunal ha manifestado que el mismo era quien se apersonaba en la Consultoría Manager a objeto de realizar la escrituras de conformación de ...//...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ







PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... sociedades de las empresas que ahora sabemos son de maletín o de existencia solo en los papeles, también ha manifestado no conocer a mi defendido el Señor Alcides Ramón González Bazán, afirmo no conocer a ninguno de los firmantes de las actas de constitución como también no recuerda si las actas de constitución fueron firmadas ante él, pero sí que Felipe Ramón Duarte las enviaba en Asunción ya todas firmadas. Manifiesta que siempre fue contratado por Felipe Duarte y que este era quien le pagaba por sus servicios aclarando que siempre fue en efectivo. En ocasión de la presentación del informe la pericia informática realizada por el Perito Informático del Ministerio Público, Ingeniero Roberto Barrios, quien ha procedido a la desgravación y extracción de datos de dos celulares y una computadora, ha informado haber realizado la extracción de los datos encontrados en la computadora que fuera incautada en ocasión al allanamiento de la casa de Cambios Forex S.A. de Ciudad del Este, llegando a la conclusión de haber encontrado en su mayor parte, documentos parecidos a proformas o invoices, no pudiendo determinar el usuario de la maquina puesta en pericia por el simple motivo de no habersele solicitado como punto de pericia. Las documentaciones extraídas son las mismas o por lo menos parecidas a las ofrecidas como documentos probatorios por el Ministerio Público en relación a la facturas proformas o invoices presentadas por Felipe Ramón Duarte, Tai Wu Tung y Nelida Reyes ante las entidades bancarias a objeto de respaldar las operaciones de remesa de dinero enviadas al exterior por las empresas de maletín que como saben VV.SS., eran manejadas por Felipe Ramón Duarte. De la pericia practicada por el Lic. WALTER O. OVIEDO B., Perito Contable, con Matricula N° 2415 de la Corte Suprema de Justicia, se desprende que el Señor Felipe Duarte era quien tenía el dominio de todas las actuaciones realizadas ante los entes financieros y bancarios, consta en su informe de la existencia de una copia simple de una nota de MANAGER CONSULTORIA, dirigida a NOELIA PINO, Gerente de Sucursal de Ciudad del Este, de fecha 11 de octubre de 2010. Suscriben el documento, FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, con CI N° 1.183.133, domiciliado en la calle las Palmeras del Barrio Boquerón II, en nombre y representación de MANAGER CONSULTORIA, en carácter de socio principal. Se citan los servicios que presta la consultoría y en cuyo membrete se lee la dirección www.manager.com.py, correo electrónico contacto@manager.com.py. Ambas páginas de la nota está firmadas y tienen el sello de aclaración de LIC. FELIPE RAMON DUARTE VILLALBA, Consultoría MANAGER, Enrique Giménez e/ Edgar A. Marecos Barrio Pablo Rojas, Ciudad del Este, prueba más que suficiente a más de las tantas ya probadas en este juicio a fin de sostener que el dominio de todas actuaciones con las Entidades Bancarias, Entes Estatales como (SET, ADUANAS, ABOGACIA DEL TESORO) las tenía el señor Felipe Duarte y la

901

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ

señora Nilsa Romero de Duarte, contadores de las empresas de maletín, jefes directos de mi defendido. No menos oportuno V.S., es hacer mención en cuanto a las escrituras Públicas, constitución de sociedades, ventas de acciones de las Empresas Societarias investigadas en esta causa, las cuales eran en su totalidad eran elaboradas ante un Escribano Público, con registro habilitado por la Misma Corte Suprema de Justicia. Vuelvo a repetir de la importancia de esta acotación en relación a la participación del escribano escudero en este mejunje y es al objeto de poner en evidencia que jamás mi representado pudo siquiera haber dudado de la legalidad de todo lo actuado. Nada más y nada menos todo era refrendado por un escribano público, de renombre y acreditado ante el Colegio de Escribanos del Paraguay y miembro honorable de la Sociedad de escribanos del Paraguay, miembro fundador de la sociedad de Notarios Públicos de habla Latina. Alcides Ramón González Bazán, en su calidad de empleado en dependencia directa jamás ha cuestionado las actuaciones de su jefe, pues estaba convencido ser poseedor del más alto grado de confianza de parte de este y que por ese motivo el mismo fue seleccionado de entre muchos para realizar las tareas que este le encomendaba y más aún confiarle sus empresas. Alcides Ramón González Bazán no tuvo la intención de producir documentos no autenticos, no hubo dolo en su actuar. Falta afinar el pedido de la existencia del dolo. Art. 196 (Lavado de dinero), inciso 1º - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1(184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos), 4(Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6 (art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 31, todos del Código Penal: Una vez más y de forma muy especial, debemos analizar la conducta que reprime esta norma, y en ese sentido el Art. 196, segunda alternativa, castiga la disimulación de un objeto proveniente de un hecho antijurídico. A tal efecto debemos desmenuzar el significado para nuestra legislación de la palabra OBJETO y los hechos antijurídicos de las cuales podría derivar el hecho de lavado de dinero. Según la ley 1015/97, en su artículo 2 Definiciones, inc. a) define la palabra Objeto de la siguiente manera. Objeto: los bienes obtenidos o derivados directa o indirectamente de la comisión de un delito tipificado en esta ley. A los efectos del Art. 196 que reprime y castiga el Lavado de Dinero, se entenderá como hecho antijurídico los previstos en los artículo y de forma especial a lo acusado por el Ministerio Público en este caso 1-184b Violación del derecho de Autor y Derechos Conexos, 2- 4- Ley 1340/88 y sus modificaciones, 3- Art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero). Si bien la misma norma establece en su último párrafo que el lavado de dinero será considerado como un hecho punible autónomo y que para su persecución no se requerirá sentencia sobre el hecho antijurídico subyacente, el ministerio público no ha podido siquiera demostrar en estadio alguno de este proceso que los Objetos (bien tangible, ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ 902



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... dinero) remesados a través de las entidades bancarias hayan sido productos de los tipos penales referidos y requeridos por esta norma como hecho antijurídico subyacente y menos aún entonces podría probar que Alcides Ramón González Bazán haya sido la persona que con su actuar disimulara la procedencia de los referidos objetos. Siguiendo este razonamiento la defensa pasa mencionar las testimoniales que fueran brindadas ante este Tribunal y de forma muy especial hare referencia al testimonio del SEÑOR JUAN CARLOS JAQUET GARCÍA, testifical prestada ante este tribunal en fecha 28/07/16, el mismo ha manifestado ser Agente Especial de la SENAD que cumplía funciones en la SENAD en el Cargo de Director del Departamento de Delitos Financieros (Lavado de Dinero) y como tal declaró. Que le llamo la atención la real y casi nula capacidad adquisitiva de los propietarios y socios de las empresas de maletín; Afirmó la directa intromisión de las Instituciones Bancarias de forma a facilitar las operaciones de remesas al exterior; Que la tipología del esquema utilizado era el LLAMADO FUSIBLE, significando que fusible son las personas que en el caso de ser descubiertos serán los primeros en quemarse de manera servir de protección al principal. Afirmó que quien manejaba todo el Esquema era Felipe Ramón Duarte Villalba. Al ser preguntado por esta defensa si de acuerdo a su experiencia ha logrado concluir sobre el origen ilícito de los fondos, el mismo ha respondido que NO. El señor GREGORIO MAYOR OXILIA supervisor de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, ha declarado en oportunidad de rendir testimonio ante este tribunal cuanto sigue: Que los bancos operaban con las empresas de maletín con el pleno consentimiento y conocimiento de que todas eran manejadas por Felipe Ramón Duarte. Tal fue el caso que los mismos bancos han informado a la Superintendencia que sus oficiales de cumplimiento han realizado la visita correspondiente al Sr. Felipe Duarte de manera que este diera las explicaciones por las operaciones de las empresas investigadas. Las Sanciones aplicadas a los bancos que operaban con las empresas de maletín, fueron por la negligencia y no por lavado de dinero. Al ser sancionado los Bancos Regional, Sudameris, BBVA por la institución madre de todos los bancos como lo es el BCP nada más que por su negligencia, nada obsta a esta defensa sostener que el BCP no ha considerado lavado de Dinero todo el operativo realizado por las empresas de Maletín. Mal entonces el Tribunal podrá concluir que las remesas enviadas el exterior a través de los bancos de plaza, hayan sido con fines de lavado de dinero. Son 600.000.000 US\$, que fueron remitidas el exterior, suma esta que solo podría ser resultado de un comercio fluido de importación y venta de mercaderías, lo que todos saben y nade quiere decir es que estas remesas son productos del comercio realizado en Ciudad del Este y que en ciudad del este existe un altísima evasión impositiva, y la Evasión Impositiva no se encuentra entre los



903

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA

delitos previstos en el Art. 196 como hecho antijurídico subyacente necesario para la configuración del hecho punible de Lavado de Dinero. Cuando llegamos a estas instancias procesales, a etapas finales nos hacemos varias preguntas, acá nosotros nos enfrentamos a una eficacia del estado para el control de actividad económica, el estado hace lo que quiere, que incluso es ineficaz con el mismo sistema de migración, por ejemplo nació en Chile hace 35 años y me pidieron varios tipos de documentos, sin embargo viene un chino, saca radicación o nacionalidad hace lo que quiere y el estado bien gracias, este chino vino a hacer toda situación e implicar a estas personas, la SEPRELAD, ley de bancos modificadas en el 96 para prever, aduanas abogacías del tesoro. Están los segundones, los acusados son tres pelagatos que fueron llevados al banquillo, el procesado Bazán hace dos años y seis meses está en prisión domiciliaria, seis meses en prisión, pidió cuatro veces la revisión y le negaron porque el Ministerio Público alegó peligro de fuga y obstrucción de la investigación, los abogados sabemos que las audiencias que uno de los indicios de que iban a retirar y depositar sumas de dinero, luego dice la agente que Bazán solicitó pertenecer al esquema criminal porque pidió de ganar Gs. 1.700.000 y luego a Gs. 3.000.000, entonces ahí paso a formar parte de este esquema criminal, con respecto al delito en sí, en este caso destaco quien dijo no es relevante que no se hayan beneficiado es decir si no es relevante que se hayan beneficiado son delincuentes, hijas del derecho de la escuela impositiva del siglo XVIII, la defensa solicita por lo manifestado precedentemente que los cuatro tipos penales la absolución de culpa y pena de nuestro defendido de ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN...”-----

El representante público del acusado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, Abogado DANIEL AVALOS solicitó: "...Esta defensa pública, ya oídas las alegaciones del Ministerio Público y de los demás colegas, esta defensa hace referencia de algunas consideraciones puntuales a modo de que la defensa tenga una finalidad en su rol como establece la ley, en un juicio penal en donde eventualmente pueda decaer una sentencia o absolución, deseo manifestar de que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN ingreso a trabajar en la empresa FOREX y bajo la dirección exclusiva de FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA en tiempo de trabajo lo llevo de siete meses, como ordenanzas con un salario mínimo, al cabo de unos tiempo este señor que lo contrato en el carácter de empleado le ofrece un pedestal a fin de ocupar la vicepresidencia de STRONG S.A, así mismo también bajo el engaño y promesa de ganar un poco mejor, deseo señalar de que el salario con el cual culmino en las empresas es de Gs. 2.200.000 y en tal sentido el señor FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA en su carácter de propietario y empresario de las remesas...//...



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... que ya se ha indicado en este juicio, que por cierto como se ha podido despejar, estas circunstancias no puede ser conocida a la persona que hoy en día se le juzga por los hechos punibles manejados por este tribunal, ellos fueron sorprendidos por su buena fe, a tal punto de que le coloca en la figura de un instrumento para el fin propuesto en la acción y conducta desplegada por FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA, tal es así de que mi defendido ha ejercido funciones por estricto, este señor como sabemos de qué todo trabajador solo debe obedecer lo hacía ciegamente y en la creencia de lo que hacía era correcta, es decir, la conducta del mismo era inclusiva al error, la persona de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN conforme a esta defensa considera que la conducta del mismo es incursionada dentro del art.18 del Código Penal, por lo tanto no tenía el dominio ni el conocimiento pleno de la actividad desplegada en la empresa, así mismo deseo señalar de las declaraciones prestadas ante este tribunal de las que son de la más relevante conforme la actividad y posición de la misma la Lic. Walter Oviedo en donde cuando fuera consultado por la defensa y por el tribunal si mi defendido y los demás acusado, de la suma de cuatrocientos millones el mismo tenía condiciones, en este sentido bastante elocuente lo cual no tenía la capacidad para formar parte, lo cual no podemos atribuirle de formar parte activa de manera directa del hecho punible juzgado en este acto, así mismo debo señalar de que la declaración de JUAN CARLOS JAQUETT operador de la SENAD y a la defensa más le intereso en el sentido de colaboración prestada por mi defendido al hecho por la dimensión que este representaba en la causa juzgada, así mismo de la propia denunciante Nélica Reyes quien manifestó de maneras claras que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN era nada más que un mandado, así mismo deseo señalar de que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN su conducta no tiene presupuesto legal requerida para la tipicidad que es el dolo, lo cual es tener conocimiento, dominio y querer obtener un resultado, sin embargo era un trabajador que cumplía órdenes y no podía desatender una obligación, mi defendido no tenía derecho de conocer su era legal o no su existencia, esta defensa se aboca y solicita al tribunal analizar todas las atribuciones dadas por el Ministerio Público, las instrumentales, para la medición de la pena, el grado de reproche y su especial colaboración al hecho investigad, no puedo dejar de manifestar al tribunal de que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN empezó como todo ciudadano de bien queriendo tener el sustento para su familia en este sentido ingreso en esta empresa y para muy mala suerte de él, era una empresa que lo llevo al pozo, todo su sueño se ve truncado, es padre de familia y me duele que un ciudadano que haya sido manipulado por personas en este sentido que manejaba un esquema una estructura y que por un salario mísero debe ser condenado, mi defendido es padre

905

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ

de familia y vive con sus padres, no tiene condición económica, por lo tanto dejo a consideración de manera humana porque la justicia debe ser humana de tal manera de que la sociedad sea coherente, podamos hacer justicia justa y recta para cada uno de ellos, que sea de la medida justa y si debe ser considerado su absolución que así lo sea..."-----

PREGUNTA DE SUBSUNCION: ¿Se halla demostrada la existencia de los **HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS ASOCIACION CRIMINAL; CONTRA LA PRUEBA DOCUMENTAL: PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS; CONTRA LAS RELACIONES JURÍDICAS: DECLARACION FALSA y CONTRA LA RESTITUCIÓN DE BIENES: LAVADO DE DINERO?** ¿Se halla demostrada la autoría de los acusados **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN y ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** de los hechos punibles que se les atribuyen? ¿La conducta de los acusados **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN y ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** es punible?-----

EN CUANTO AL HECHO:

Que, respetando el deber de fundamentación exigido por la Constitución Nacional y la ley procesal, corresponde realizar el análisis de las pruebas producidas durante el desarrollo del Juicio Oral y Público a los efectos de responder a la cuestión sobre la existencia del hecho punible juzgado. Así el Tribunal Colegiado de Sentencia al analizar los hechos a la luz de la sana crítica racional, teniendo en cuenta el aporte común de los medios ofrecidos por las partes en conflicto (testimoniales, documentales, periciales e instrumentales) y sin discusión alguna, tiene por probados los hechos en que se sustentara la acusación.-

En tal sentido, se ha verificado que desde inicios del año 2010 empezó a funcionar un esquema diseñado para que grandes cantidades de dinero provenientes de actividades ilícitas sean depositadas en bancos de plaza y remesadas al exterior. Para dicho fin, estructuraron un sistema con otras personas, entre ellas los acusados **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, JUAN .../.../...**

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... **GABRIEL ROLÓN SERVÍAN** y **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN**, para lo cual pergeñaron una serie de instrumentos que los vincularon a empresas con poca actividad comercial previa, entre las cuales fueron identificadas: **STRONG S.A., M.H. ELECTRONICA, S.A., BRAEX S.A., MANHATTAN S.A., MUÑE S.A., AMERICAN S.R.L., SAN JOSSUE S.A., NIFAPLUS PARAGUAY S.A., MART GON S.A.,** y **MEGA TECH S.A.**, las que después de la intervención del grupo criminal, iban modificando la estructura societaria y registrando mismos domicilios, socios, directivos, números de teléfono, correos electrónicos, contadores y síndicos ante varias entidades financieras. Utilizando dichas empresas, movilizaron capitales simulando diferentes tipos de actividades comerciales que en realidad nunca existieron. A estos efectos utilizaron entidades bancarias de Ciudad del Este, tales como **BANCO REGIONAL SAECA, BANCO ATLAS S.A., BBVA PARAGUAY S.A., BANCO CONTINENTAL S.A., SUDAMERIS BANK S.A., BANCO ITAU** y **FINANCIERA FINEXPAR S.A.**, mediante cuentas corrientes habilitadas a nombre de las citadas empresas y en todos los casos justificaron que esas sumas de dinero provenían de actividades comerciales de compra, venta e importación de mercaderías que supuestamente estaban reflejadas en los estados contables, vale decir en balances comerciales, declaraciones juradas de impuestos: formulario 120 IVA y formulario 101 RENTA, despachos de importación y listado de clientes locales presentados por los acusados ante el sistema bancario, cuando en realidad la mayoría de los datos no eran coincidentes con la realidad. Las sumas de dinero captadas ingresaron en el sistema bajo modalidades diferentes: depósitos en cuenta de dinero en efectivo, dólares, cheques de terceros, y acreditación en cuenta por operaciones de cambio (reales-guaraníes-dólares), operaciones de arbitraje (reales-dólares).-----

Asimismo, entre las actividades realizadas por el grupo criminal se identificaron las siguientes: captación de clientes interesados en mover o remesar sumas de dinero en el anonimato a cambio de un porcentaje por el servicio, coordinación para recaudar el dinero físicamente, sea en cheques, sea en efectivo y preparar las documentaciones, comprobantes de depósitos, solicitudes de transferencia al exterior y otras autorizaciones para mover los fondos a la cuenta. Dichas operaciones primeramente las realizaban en las oficinas de **MANAGER** consultoría, año 2010 y posteriormente también desde la sucursal de la casa de Cambio **FOREX PARAGUAY S.A.** Una vez que las sumas de dinero se hallaban disponibles en las cuentas corrientes; se ordenaba sean remesadas casi en su totalidad a países extranjeros, tales como Afganistán, Estados Unidos de América,

907

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONÉ GIRALD.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ

Panamá, Chile, Pakistán, Irán, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, República Popular de China, Corea del Norte, India, y otros. Al tiempo de las operaciones, algunos de estos países eran considerados como jurisdicciones de alto riesgo y no cooperantes o jurisdicciones con deficiencias estratégicas, de acuerdo al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) organismo internacional encargado de establecer las políticas de prevención, detección y persecución de Lavado de Dinero.-----

Igualmente quedo demostrado que a fin de justificar las remesas, se declaraba el pago por mercaderías provenientes de proveedores de esos países a nuestro país. Para dicho efecto, se hacia la solicitud bancaria y adjuntaba facturas proforma -proform invoice- o facturas -invoice-, supuestamente emitidas por esos proveedores, pero quedo demostrado que las mismas eran preparadas en la firma Manager inicialmente y luego también desde la casa de cambios Forex. Por su parte, la Dirección Nacional de Aduanas de Paraguay informo que no registró ingreso de mercaderías para las empresas supuestamente importadoras e incluso en la mayoría de los casos las empresas proveedoras tampoco figuraban como proveedores de mercaderías al Paraguay y las pocas empresas que si eran proveedoras, no realizaron transacción alguna con las investigadas.-----

Que, a efectos de realizar los hechos referidos, se procedió a la reactivación de empresas constituidas legalmente pero con actividad comercial poco relevante, con una vinculación directa de alguno de los miembros de la organización criminal, sea en la representación legal o en la masa accionaria. Una vez lograda esa fase, la inserción de estos capitales en el sistema bancario, a través de aperturas y utilización de cuentas corrientes de bancos, previa justificación a través de documentos falsos de sus ingresos. Luego a la puesta en circulación de las sumas de dinero a través de transferencias al exterior, logrando insertar al sistema financiero más de USD. 600.000.000 (dólares americanos seiscientos millones) durante los años 2010 y 2011, para que luego tales sumas de dinero desaparezcan en miles de transacciones a varios países.-----

Los hechos referidos han sido probados por diversos medios, como ser las periciales, donde los peritos intervinientes han presentado sus conclusiones y explicitados en audiencia. Entre ellos se menciona la **PERICIA INFORMATICA**, diligenciada por el Lic. **RAFAEL BARRIOS FALCON**, refiere sobre la extracción de datos de computadoras, principalmente los archivos existentes, entre ellos pudo observar facturas o invoice, recibos, datos de empresas comerciales, bancos entre otros. Por su parte, el resultado de la ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA MONTE GHALAD
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... pericia caligráfica de firmas, letras y números de los acusados **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN y ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN**, diligencia esta realizada por el Lic. **DARÍO BENÍTEZ**, da cuenta que los documentos incautados, actas de directorio de las firmas de maletín, depósitos bancarios etc., son de puño y letra de los acusados. Igualmente se ha valorado las conclusiones de la **PERICIA DOCUMENTOLOGICA**, a cargo de la Lic. **MARÍA SOTTO DE IMAS**, referente a presentación de las Declaraciones Juradas de los formularios 120 - IVA- y 101 - Renta, los requisitos exigidos para su presentación ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, las inconsistencias detectadas en las declaraciones juradas de los formularios 120 - IVA - y 101 -RENTA, presentados ante las entidades Bancarias y Financieras, concluyendo además que en base al análisis de la documentación examinada se tiene que los contenidos presentados ante instituciones públicas y las presentadas ante las entidades bancarias y financieras son diferentes, correspondiendo al mismo periodo fiscal, atendiendo que las documentaciones (en formato de declaración jurada) presentadas ante las instituciones bancarias y financieras son de mayor monto.-----

Que, la **PERICIA CONTABLE FINANCIERA**, diligenciada por el Lic. **WALTER O. OVIEDO B.**, de las firmas **STRONG S.A. y MANHATTAN S.A.**, se basó sobre los datos tributarios (denominación social, RUC, dirección, teléfono, correo electrónico, representantes legales y personas vinculadas, entre otros), nóminas de accionistas y perfil económico de los accionistas de las personas jurídicas de las citadas firmas en el periodo de 2010 al 2012, vinculaciones existentes entre las personas jurídicas de **STRONG S.A. y MANHATTAN S.A.** como ser: direcciones, números telefónicos, dirección de correos electrónicos, representantes legales, accionistas y contadores, transferencias de acciones en el periodo comprendido entre los años 2008 al 2012, montos mensuales declarados según Formulario IVA- 120- de las personas jurídicas, remesas de dinero al exterior, cuadro demostrativo de los Balances Generales arrimados por las firmas investigadas al tiempo de solicitar las aperturas de cuentas (Bancos, Financieras, casa de cambio), diferencias observadas entre las Declaraciones Juradas (IVA y RENTA) presentadas por personas jurídicas de **STRONG S.A. y MANHATTAN S.A.** ante las diferentes entidades financieras; con las Declaraciones Juradas (IVA y Renta) presentadas por las mismas firmas anteriormente mencionadas ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación correspondiente al mismo periodo fiscal, las transferencias de dinero a través de las cuentas de las personas jurídicas

909

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ

mencionadas a los países integrantes de las listas generadas por el GAFI (grupo de acción financiera internacional) y la OFAC.-----

Igualmente fue valorada la **PERICIA DE AUDITORIA FORENSE**, diligenciado por la Lic. **SHEILA GIMÉNEZ**, concluyendo sobre las documentaciones bancarias incautadas en el marco de la investigación de la causa, refiriendo sobre cuentas corrientes en las entidades bancarias, depósitos en efectivo, arbitrajes, cambio de divisas, formalizando una descripción de las diversas operaciones realizadas por los representantes legales de las firmas investigadas y acusados, como ser transferencias o remesas de dinero, documentos vinculatorios entre los analizados que estén relacionados con los imputados y/o firmas investigadas, personas que autorizan y/o firman los formularios de transferencias de dinero al exterior por empresa, documentos relacionados a operaciones de cambio y arbitraje de divisas realizadas por las firmas, documentos relacionados a declaraciones juradas relacionadas a operaciones de cambio y arbitraje de divisas realizadas por las firmas, datos de la persona que se presenta a realizar la operación, datos de la entidad interviniente, cantidad arbitrada o cambiada discriminada por firma, balances generales de las empresas investigadas y elementos vinculantes entre ellas, constancia de operaciones de cambio de divisas.-

Igualmente, este Tribunal ha analizado y valorado una gran cantidad de documentos, incautados en allanamientos o recabados por vía de informes, así como las escrituras de constitución de sociedad, las actas de sesión de directorio que eran confeccionadas en el firma **MANAGER** (lo cual quedo corroborado con la pericia informática), ratificadas por los testigos **NINFA MARÍA PEDROZO AQUINO, LETICIA NOEMI ARCE, SONIA CAROLINA GARCETE DOSANTOS, ARNALDO JAVIER VERZA JARA, ELVIO DANIEL DENIS GONZALEZ** (ex funcionarios de dicha firma precitada), quienes refirieron sobre la función y trabajo de cada uno de los acusados, quienes además de ser funcionarios inscriptos como tal en planilla de empleados del Instituto de Previsión Social eran directores accionistas de las empresas investigadas. Igualmente **SIRLEY MARLENE RODAS BENÍTEZ, EDGAR REGUERA SAAVEDRA, EDUARDO JOSE MARIA BENITEZ, VICTOR LORENZO ROMAN** (ex empleados de la firma FOREX PY), hicieron referencia específica sobre la función de la acusada **SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ**. Igualmente presto declaración el escribano **OSCAR ARIEL ESCUDERO PORTILLO**, encargado de la elaboración de varias escrituras públicas incautadas, quien hizo referencia que actuaba a ruego de **FELIPE ...///...**

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... **RAMON DUARTE**, para lo cual incluso se trasladaba hasta Ciudad del Este, vale decir fuera de su asiento registral.-----

Se tiene además la testifical de la denunciante **NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA**, quien formaliza una detallada narración del funcionamiento del esquema y la participación de cada uno de los acusados. La misma ratifico en juicio los hechos expuestos en la denuncia formalizada (con la cual se diera inicio a la investigación), al igual que lo expresado en oportunidad de declarar bajo las reglas del anticipo jurisdiccional de prueba, explicando el modus operandi y forma en que fuera conformado el esquema, componentes y funciones, en cada caso aclarando sobre los encargados o responsables de realizar los diferentes actos desde el lugar que ocuparan como empleados de las firmas **MANAGER** y **FOREX**, aclarando que el esquema fue montado a objeto de captar interesados o clientes para remesar al exterior utilizando empresas de maletín, confirmando que hacían todos los días como un millón y medio de dólares dependiendo del cupo que les daban los bancos.-----

A más de los testigos precitados, los funcionarios bancarios **CHRISTIAN RAMÓN PALACIOS ANDINO PALACIOS** y **RUBÉN RAMÓN RAMÍREZ BENÍTEZ** refirieron sobre las operaciones bancarias, documentaciones requeridas y los distintos procedimientos realizados en sede bancaria, lo cual es valorado a fin de entender el funcionamiento del sistema financiero y las operaciones realizadas a través de los mismos.-----

Que, resultado muy esclarecedor la información brindada por los funcionarios del Banco Central del Paraguay **GREGORIO VICENTE MAYOR OXILIA**, **AMERICO WILFRIDO LOPEZ NOGUERA** y **SALVADOR MATTIAS ROBUSTELLA GOLDSCHMIDT** realizaron un relato de los hechos y la forma que han tenido conocimiento, efectuaron un análisis del contenido de la copia del disco duro que se le entregara y han referido sobre las intervenciones realizadas en la casa de cambio **FOREX PARAGUAY**, ratificando el funcionamiento irregular de dicha entidad financiera tanto en Ciudad del Este como en Salto del Guaira, así como las sanciones aplicadas a los bancos **REGIONAL SAECA**, **BANCO ATLAS S.A.**, **BBVA PARAGUAY S.A.**, **BANCO CONTINENTAL S.A.**, **SUDAMERIS BANK S.A.**, refiriendo la negligencia de las entidades bancarias referidas. Los citados testigos ratificaron la remesa irregular de dinero al exterior, así como el modus operandi, el uso de facturas proformas-invoice del exterior que prácticamente era de tres mil a cuatro mil, que eran documentos confeccionados en la firma

911

ABOG. NORMA IVONÉ GIRALD.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANÁ

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

MANAGER, utilizados estos como respaldo, vale decir presentado a las citadas entidades bancarias a fin de justificar las remesas al exterior, refiriendo además sobre la labor de la súper Intendencia de bancos que inicia una inspección puntual en los cuatro bancos con respecto a las operaciones realizadas por las empresas **STRONG S.A, MUÑE S.A, BRAEX IMPOR EXPORT S.A**, entre otros, así como el funcionamiento irregular de la casa de cambios **FOREX PY** sea en Ciudad del Este como en Salto del Guaira.-----

Por su parte, el testigo **JUAN CARLOS JACQUET GARCIA** (Agente Especial de la SENAD), refirió sobre el procedimiento realizado en el año 2011 denominado "**ÁGUILA NEGRA**", en donde se había incautado 1700 kilos de cocaína aclarando que fue la mayor incautación de cocaína realizada en el país y que dentro de ese procedimiento fue aprehendido **GILBERTO RAMÓN CABALLERO**, quien tenía una franquicia de **FOREX** en la ciudad de Salto del Guairá. El citado testigo sostuvo que se formó una asociación a partir de la cual se prepararon las documentaciones que deberían de avalar la apertura cuentas en los bancos y luego para realizar las remesas al exterior, que según su investigación eran documentaciones de contenido falso confeccionadas en **MANAGER CONSULTORÍA**, al igual que los "invoice" para remesar dinero al exterior, agregando además que para la apertura de cuenta en los bancos presentaban declaraciones juradas que no se correspondía a las declaraciones obrantes en el mismo periodo fiscal en la sede de Secretaria de Estado de Tributación, significando además que la temática era recoger dinero de las personas que iban a remesar al exterior, depositar en los bancos y que después en cuentas habilitadas hacían estas remesas de dinero al extranjero.-----

Cabe destacar que cada una de las testificales fueron declaraciones hechas bajo juramento ante este órgano Colegiado, cada una de las pruebas presentadas referidas fueron examinadas por este Tribunal Colegiado están relacionadas con los extremos (existencia del hecho). Así, las distintas piezas probatorias no hacen más que reconstruir la verdad histórica, por lo que nos encontramos que se halla sobradamente probada la existencia de los hechos punibles de **ASOCIACION CRIMINAL, PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS, DECLARACION FALSA** y **LAVADO DE DINERO**, en la forma referida precedentemente. Es importante destacar que la defensa de los acusados no han objetado en modo alguno la existencia de los hechos punibles, sino por el contrario, pues los hechos también fueron relatados por los propios ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDI
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...acusados, que en un extenso y pormenorizado relato refirieron sobre el funcionamiento del esquema y las personas involucradas en cada caso. Es mi voto.-

Los demás integrantes del Tribunal se adhieren al voto de la preopinante por idénticos fundamentos.-----

AUTORIA

Que, habiéndose demostrado la existencia del hecho punible, pasamos al estado de responsabilidad de los acusados **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN** y **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** en la comisión de los hechos punibles de **ASOCIACION CRIMINAL, PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS, DECLARACION FALSA** y **LAVADO DE DINERO**, y la autoría de los mismos. -----

En este contexto y tras el análisis y valoración de la prueba rendida en juicio, podemos los Miembros de este Tribunal llegar a la conclusión de que se halla abundantemente fundada y probada la participación de los acusados **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN** y **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** en la comisión de los hechos punibles de **ASOCIACION CRIMINAL, PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS, DECLARACION FALSA** y **LAVADO DE DINERO**.-----

En dicho contexto, con relación directa a la acusada **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ** se encuentra la firma **STRONG S.A.** Las pruebas documentales y más específicamente las pericias documentológicas dan cuenta que la firma **STRONG S.A.**, fue constituida por Escritura Pública N° Uno, de fecha 11 de marzo del 2005, ante la escribana Emma Centurión de Espínola, con registro notarial N° 257, ubicada en Lambaré, calle Madre Eugenia Ravasco N° 355. La sociedad fue conformada por el Sr. Maximo Reija López, ciudadano español pasaporte N° 33827988-W, quien actuó en nombre propio y también como representante, en función al poder que le fuera otorgado por el Sr. José Cisneros, ciudadano español con pasaporte N° AA343296 y el ciudadano paraguayo el Sr. Jorge Daniel Rodríguez, con C.I.N ° 4.046.062. **SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ**, quien fue empleada de la firma contable "Manager Consultoría" desde el año 2008 aproximadamente, integró desde el año 2010 juntamente con otras personas

913.

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

una asociación dedicada a prestar servicios de transferencias al extranjero de sumas de dinero provenientes de personas que se dedicaban a la comercialización de productos falsificados (piratería), narcotráfico, contrabando, entre otros ilícitos; a través del sistema financiero sobrepasando los controles y sistemas de prevención del lavado de dinero. En tal carácter, uno de los roles que asumió la acusada, fue la representación de la empresa denominada STRONG S.A., así como el manejo de otras empresas del grupo criminal, entre ellas M.H. Electronica S.A, y a través de ellas realizó varias acciones ante entidades públicas y privadas para disimular el origen de grandes cantidades de dinero que provenían de la comercialización de piratería, narcotráfico, contrabando y otros delitos, y así insertar esas sumas al sistema financiero, para que luego de varias operaciones desaparezcan. Tales acciones se dieron en un primer momento, mediante la manifestación y presentación de documentaciones con información que no se corresponde con la realidad comercial de la empresa que representaba, para reflejar que el estado patrimonial de la empresa STRONG S.A., era elevado y que su movimiento comercial era muy rentable, cuando en realidad se trataba de una empresa que operaba por años a pérdida. Luego, una vez que las sumas de dinero ingresaron a las cuentas, sobrepasando los controles de prevención y detección de Lavado de Dinero, la acusada en ocasiones realizaba las transacciones de remesas al exterior además de los trámites para la transacción, autorizando la operación de transferencia, pero entregando el dinero y la documentación a terceros que se presentaban a los bancos a realizar las citadas transferencias con una supuesta justificación en concepto de pago de proveedores de mercaderías en el extranjero. Con los documentos emitidos supuestamente por esos proveedores, pero que en la realidad es falso, logró que salga del país la suma de USD. 292.299.287 (Dólares americanos Doscientos noventa y dos millones doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y siete). La acusada el 18 de enero de 2010, mediante acta asamblearia de la firma STRONG S.A., asumió la dirección de la empresa, juntamente con Oscar Vicente Céspedes Fernández, mismo periodo en el que el contador era el señor Felipe Ramón Duarte. Desde el espacio asignado en la consultora Manager, ubicada en Enrique Giménez y Edgar Marecos del Barrio Pablo Rojas de Ciudad del Este, en coordinación con los demás integrantes del grupo, se encargó de reunir las sumas de dinero provenientes de las actividades ilícitas ya mencionadas. En estas condiciones, se presentó ante las entidades bancarias (SUDAMERIS S.A., 27 de julio de 2010; REGIONAL, el 25 de agosto de 2010 y BBVA, el 17 de marzo de 2011) y solicitó la habilitación de cuentas corrientes en dólares, oportunidad en que adjuntó varios documentos entre ellos ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... balances comerciales, declaraciones juradas, contratos con terceros, listado de clientes, despachos de importación, para demostrar que la empresa por ella presidida manejaba millones de guaraníes en forma mensual y anual, según esos documentos provenientes de la compra, venta e importación de mercaderías con comerciantes de Ciudad del Este, logrando con ello insertarse al sistema bancario como cuenta correntista de empresas supuestamente altamente rentables y con un flujo de movimiento comercial muy alto, cuando la realidad contable económica de las mismas era totalmente otra y los documentos eran apócrifos, los que fueron presentados al solo efecto de poder operar con la finalidad de que no sean rechazadas o informadas sus operaciones a la SEPRELAD (Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero). Con todo el esquema ya estructurado, empezó a operar formalmente y directamente desde el 27 de agosto de 2010, para lo cual depositó altas sumas de dinero en la cuenta bancaria del Banco Regional SAECA, y para justificar las millonarias transacciones, presentó declaraciones juradas de impuestos adulteradas con montos aumentados a fin de justificar el movimiento de esas sumas en la cuenta. La acusada, asimismo, en la oportunidad de solicitar que el dinero salga del país, justificaba que los montos en cuestión eran para pagar a proveedores de mercaderías que se hallaban en el extranjero. Estas solicitudes fueron presentadas por la acusada ante cada entidad bancaria juntamente con una factura *-invoice-* o factura proforma *-proform invoice-*, que no condicen con verdaderas transacciones de comercio internacional, y que eran fabricadas tanto en las sedes de Manager como de Forex. Una vez que se obtuvo un perfil aparente de alto movimiento financiero asociado a las cuentas bancarias de STRONG S.A., la acusada presentó más documentaciones, concretamente declaraciones juradas de impuestos mensuales, identificadas como IVA, en los que en el rubro de "enajenación de bienes", manejaba millones de guaraníes, sin embargo todas esas circunstancias y movimientos comerciales no podían sustentarse porque no eran reales. Posteriormente, Sady Carissimo se trasladó a otro centro de operaciones en el mes de mayo de 2011, concretamente, en la casa de cambio FOREX PARAGUAY S.A., que operaba en el segundo piso del Shopping Internacional, lugar que sirvió a la acusada para juntar fácilmente las sumas de dinero con la cooperación de los empleados de la casa de cambios Forex S.A., quienes desde esa etapa se acercaban a la acusada para recibir las instrucciones y realizar los ingresos de sumas de dinero a las cuentas bancarias sobre las que tenía control, así distintas personas recurrían a ella, quien en coordinación con los cerebros de la organización, daba instrucciones de qué cuenta usar; tanto para el deposito, como para remesar al exterior, qué monto remesar, qué destino e inclusive le proporcionaba los

915

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ

documentos que necesitaban presentar ante los bancos. Además, la acusada realizó también varias acciones ante instituciones públicas, a fin de poder operar con la citada empresa, así se tiene que en fecha 26 de marzo de 2010 se presentó ante la Sub-secretaria de Estado de Tributación -SET- y actualizó los datos tributarios de STRONG S.A., oportunidad en que la acusada consignó como domicilio fiscal; Calle Enrique Gimenez y Edgar Marecos del Barrio Pablo Rojas de Ciudad del Este y declaró asimismo poseer depósitos de Strong S.A., en varios puntos de Ciudad del Este; uno ubicado en las inmediaciones del centro de la ciudad más conocido como "Complejo Pereira", otro ubicado en el Shopping Lion (Depósitos 504-505) micro centro de la ciudad, y finalmente un depósito ubicado en el Barrio San José, también de esta ciudad, sobre los que los arrendatarios negaron haber dado en depósito y negaron vínculo con STRONG S.A. Todos estos documentos (contratos de locación) fueron también presentados ante el Banco Regional. En fecha 23 de marzo de 2010, presentó ante la Abogacía del Tesoro el libro de acta de asamblea correspondiente al año 2009, y otras documentaciones necesarias, tales como Acta de Asamblea General Ordinaria N° 05 de fecha 18 de enero del 2010, en local social Enrique Gimenez y Edgar Marecos, sobre elección de autoridades siendo designada en dicho acto como Presidenta la firma STRONG S.A. , la Sra. SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BÁEZ, como Vicepresidente el Sr. OSCAR CESPEDES , como Sindico Suplente la Sra. BLASIDA MYRIAN ALVAREZ GALLARDO; Acta General Ordinaria N°7 de fecha 18.03.2011 designan presidente a Sady Carissimo; Acta General Ordinaria N°8 de fecha 15 de julio de 2011 nuevos accionistas a los acusados Juan Rolon y Alcides González; Balance Impositivo STRONG S.A. ejercicio fiscal del año 2009, presentado mediante nota firmada por la procesada SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BÁEZ, en su calidad de Presidenta de la firma STRONG S.A., en fecha 23 de marzo del 2010, haciendo alusión además a varios documentos; Nota presentada en fecha 06 de abril de 2011 sobre presentación de libros de acta, asamblea, copia de balance general, copia del ultimo IVA, informe del síndico 2010 Blasida Alvarez Gallardo; Copia de Formulario 120 - IVA - correspondiente al mes de marzo del 2011 N°12000602257; Nota presentada en fecha 09 de agosto de 2011 presenta copia de acta de asamblea, copia del registro de asistencia y copia del ultimo IVA; Copia de Formulario 120 -IVA - correspondiente al mes de junio del 2011 N°12000747842; Por último, el acta de asamblea general ordinaria N°06, de fecha 08 de noviembre de 2010, en la cual se presentan los accionistas Alcides González Bazán y Cristian David Larroza, designan a Sady Carísimo Baez como presidenta, Cristian David Larroza como vicepresidente, Blasida Alvarez Gallado como síndico titular y Leticia ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Noemi Arce como secretaria. Los balances comerciales como las declaraciones juradas de impuestos presentados ante la Abogacía del Tesoro fueron adulterados, pues presentan montos aumentados con relación a la actividad real de la empresa dirigida por la acusada.-----

Este Tribunal ha corroborado estas circunstancias al analizar específicamente el resultado de la pericia documentológica diligenciada por la Lic. María Sotto de Imas, Perito Contable, la cual es bastamente explicativa en cuanto a la documentación analizada por la misma en la forma ya referida. Igualmente se ha valorado los documentos incautados en el allanamiento realizado en fecha 29 de diciembre de 2011 en el interior de los locales 206 y 207 del Shopping Internacional, ubicado sobre la Avda. Adrián Jara casi Ita Ybate de Ciudad del Este, lugar en el que funcionaba la casa de Cambios denominada FOREX PARAGUAY S.A., se encontró a **SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ**, trabajando en el lugar sin ser empleada de Forex Py S.A. e igualmente varios documentos identificados como solicitudes de transferencias de dinero al exterior de diferentes entidades bancarias, contratos, solicitud de transferencia internacional del BBVA de fecha 24/05/2011 ordenante STRONG S.A. beneficiario MULITEX LIMITED por valor de USD79.569 a HONG KONG, con fotocopia de cedula de identidad a nombre de VICTOR ANDRES LARA BARBOZA, 2) Mensaje SWIFT BANCO REGIONAL de fecha 11/10/2011, transacción N°35-806676 valor USD. 200.000 ordenante STRONG S.A., invoice proforma 00220011 beneficiario CHANGSHU ZEZONE HOME TEXTILE CO LTD - CHINA 3) Mensaje SWIFT BANCO REGIONAL de fecha 11/10/2011 transacción N°35-806694 valor USD. 100.000 invoice proforma Z823008 beneficiario SUNLIT JEWELRY FACTORY LTD DONGGUAN GUANGDONG -CHINA 4) solicitud de Emisión de Transferencia Banco Sudameris de fecha 13/01/2011 valor USD. 16.980 ordenante STRONG S.A. beneficiario TOTAL GSM LLC - EE.UU 5) solicitud de Emisión de Transferencia Banco Sudameris de fecha 02/07/2011 valor USD. 120.000 ordenante STRONG S.A. beneficiario KEWANG INTERNACIONAL TRADING CO LIMITED- CHINA 6) consulta de transferencia- usuario Cristian David Larroza- Banco BBVA por USD50.000 - STRONG S.A. Operación N°244597 beneficiario MULITEX LIMITED, fecha de transferencia 09/06/2011 7) consulta de transferencia- usuario Sady Elizabeth Carísimo Báez- Banco Regional por USD 40.000 - STRONG S.A de fecha 01/07/2011 beneficiario Z CHEN YONG HU CO. LTD. YIWU - CHINA Invoice 55-66 8) consulta de transferencia- usuario Sady Carísimo Báez- Banco Regional por USD90.000 - STRONG S.A de fecha 01/07/2011 beneficiario SHANDONG WANDA

917

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

BOTO TYRE CO. LTD – CHINA operación 35-742180 9) consulta de transferencia- usuario Sady Carísimo- Banco Regional por USD.50.000 – STRONG S.A de fecha 01/07/2011 beneficiario GYSHE GROUP LIMITED - HONG KONG invoice N° W5211 operación 35-742713 10) solicitud de transferencia BBVA ordenada por STRONG S.A. por valor de USD 109.995 de fecha 02/06/2011, beneficiario Shishi Longzheng Import and Export Trade Co Ltd. CHINA factura comercial SOS509, 11) consulta de transferencia- usuario Cristian Larroza- Banco BBVA por USD 100.000 – STRONG S.A, FECHA 03/05/2011 beneficiario CARNABY GENERAL TRADING LLC DUBAI EMIRATOS ÁRABES UNIDOS factura comercial K708 12) constancia de transferencia Swift de fecha 02/09/2011 valor de USD 1826 referencia de operación 35-783281 beneficiario LIANYUNGANG YILIAN INTERNATIONAL TRADE CO LTD YIWU ZHEJIANG-CHINA; 13) consulta de transferencia- solicitada por SAN JOSSUE S.A.–Banco BBVA por USD 51.000 de fecha 11/10/2011 beneficiario SUMMIT INTERNACIONAL INDUSTRIAL LIMITED KOWLOON–HONG KONG factura comercial F35100 numero de operación 308012 14) consulta de transferencias banco Regional por valor de USD 5.000 operación N°35-750733 de fecha 14/07/2011 beneficiario WEI ZHENG - TEXAS EE.UU. (carpeta fiscal tomo I), operaciones que fueron consultadas con las entidades bancarias intervinientes de lo que resultó que efectivamente fueron realizadas y en todos los casos autorizadas por la acusada **SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ**, presidenta de la firma Strong S.A.-----

Que, por su parte al acusado **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** se vincula como accionista de la firma **STRONG** y electo Presidente de la firma **MANHATTAN S.A.** Se vinculó como empleado de la firma contable “Manager Consultoría” en el cargo de auxiliar contable desde el mes de mayo de 2.008 aproximadamente, con un salario básico mínimo. Posteriormente en el año 2010, tras la propuesta de un mejor salario como empleado de **FELIPE RAMÓN DUARTE**, el acusado se integró conjuntamente con otras personas en Ciudad del Este, a las firmas de Strong S.A. y más adelante en el año 2011, a MANHATTAN S.A. Uno de los roles que asumió el acusado fue el de accionista de la empresa denominada STRONG S.A., cargo que ocupó el 08 de noviembre de 2010 y como presidente de la firma MANHATTAN S.A. desde el 15 de julio de 2011, así como el manejo de otras empresas del grupo criminal, entre ellas M.H. Electrónica BRAEX IMPORT EXPORT S.A., AMERICAN S.R.L., MUÑE S.A., y a través de ellas realizó varias acciones ante entidades públicas y privadas para disimular el origen de grandes cantidades de dinero que provenían de la comercialización de ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... piratería, narcotráfico, contrabando y otros delitos, y así insertar esas sumas al sistema financiero, para que luego de varias operaciones desaparezcan. El señor **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** desde el espacio de la consultora Manager, en coordinación con los demás integrantes del grupo, se encargó de reunir sumas de dinero provenientes de actividades ilícitas. Tales acciones se dieron en un primer momento, mediante la manifestación y presentación de documentaciones con información que no se corresponde con la realidad comercial de la empresa que representaba, para reflejar que el estado patrimonial de la empresa **MANHATTAN S.A.**, era elevado y que su movimiento comercial era muy rentable, cuando en realidad se trataba de una empresa que operaba por años a pérdida. Una vez obtenidas las aprobaciones correspondientes en las entidades bancarias, las sumas de dinero ingresaron a las cuentas sobrepasando los controles de prevención y detección de Lavado de Dinero, el acusado en ocasiones realizaba las transacciones de remesas al exterior y en otras (la mayoría) todos los trámites para la transacción, autorizaba la operación de transferencia, entregaba el dinero y la documentación a terceros que se presentaban a los bancos a realizar las citadas transferencias con una supuesta justificación en concepto de pago de proveedores de mercaderías en el extranjero. En estas condiciones, **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** se presentó ante el Banco Regional SAECA en fecha 30 de agosto de y solicitó la inclusión en la cuenta corriente en dólares, ya habilitada anteriormente por ILO ANTONIO OLIVEIRA e IVETE OLIVEIRA DE SOUZA a nombre de la firma **MANHATTAN S.A.** el 06 de junio de 2011. Asimismo en nombre de la empresa **STRONG S.A.** realizó remesas de dinero al exterior en carácter de **mandatario**, como así mismo en representación de la firma Manhattan S.A. en carácter de **ordenante**, justificando que los montos en cuestión eran para pagar a proveedores de mercaderías, que se hallaban en el extranjero. Estas solicitudes fueron presentadas por el acusado ante cada entidad bancaria juntamente con una factura -invoice- o factura proforma -proform invoice- que no condicen con verdaderas transacciones de comercio internacional, y que eran elaboradas tanto en las sedes de Manager como de Forex. **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN**, cumplía labores bajo las direcciones de los jefes del esquema y de **SADY ELIZABETH CARÍSSIMO** quienes le daban instrucciones sobre los montos a remesar, el destino e inclusive le proporcionaban los documentos que se precisaban para presentar ante los bancos siendo el centro de operaciones la Consultora Manager y la casa de cambio FOREX. Por medio de la intervención de **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZAN** se logró que salga del país la suma de **USD. 292.299.287** (Dólares americanos doscientos noventa y dos millones doscientos

919

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANÁ

noventa y nueve mil doscientos ochenta y siete) por la firma STRONG S.A., más la suma total de U\$S 4.621.014,00 (Dólares americanos cuatro millones, seiscientos veinte y un mil, catorce) por Banco Regional, por la firma MANHATTAN S.A. Además, el acusado Alcides Ramón González Bazán operó en otras empresas como ser M.H ELECTRÓNICA S.A ante el Banco Regional y Sudameris, a través de sus respectivas cuentas realizó depósito de cheques y dinero en efectivo, operaciones de cambios y remesas al exterior en carácter de mandatario (persona que se presenta a realizar la operación); en MUÑE S.A ante el Banco Regional realizó depósitos y remesas al exterior; MANHATTAN S.A (hoy FERA S.A) realizó remesas al exterior a través del Banco Regional; BRAEX S.A también remesas al exterior ante el Banco Regional; NIFAPLUS PARAGUAY S.A donde realizó operaciones de depósitos en dólares americanos ante el Banco Regional y por último AMERICAN S.R.L en la cual realizó depósito de efectivo en moneda extranjera ante el Banco BBVA S.A. Sudameris y remesas al exterior a través del Banco Atlas.-----

Que, con respecto al acusado **JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN**, quedo demostrado que se vinculó como ordenanza desde el mes de junio de 2011 a la firma contable "Manager Consultoría", con un salario de G. 1.100.000 (Un millón cien mil de guaraníes). El mismo ratifica en juicio que recibió la propuesta para formar parte de la firma STRONG S.A. en carácter de Vicepresidente a cambio de un aumento salarial más comisiones por los trámites que realizara. Así por por Acta de Asamblea n.º 08 de fecha 15 de julio de 2011 fue designado Vice Pte. de la firma Strong, además en dicho acto asentó su firma en la planilla de asistencia y depósito de acciones. Un mes después, específicamente en fecha 15 de Agosto del 2011 se realizó un contrato de transferencia de acciones, por dicho documento JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, que en aquel entonces contaba con 21 años de edad, adquirió de CRISTIAN LARROZA 40 acciones equivalentes a G. 400.000.000; (guaraníes cuatrocientos millones). Al tiempo en que adquirió las acciones no se hallaba registrado como contribuyente ante el Ministerio de Hacienda, registraba demandas de casa de electrodomésticos y operaciones morosas de telefonías por un valor aproximado de G. 7.500.000, (siete millones quinientos mil guaraníes). En representación de la firma STRONG, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN se presentó ante las entidades bancarias, (REGIONAL en fecha 03 de Octubre del 2011 y SUDAMERIS en fecha 22 de Setiembre del 2011) S.A y solicitó su inclusión a las cuentas corrientes en guaraníes y dólares habilitadas con anterioridad por la acusada SADY ELIZABETH CARÍSSIMO quien se desempeñaba como presidenta de Strong. S.A. Para dicho efecto JUAN GABRIEL ROLÓN...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... SERVÍAN adjuntó varios documentos a los Bancos citados como ser el acta por el que fue vinculado a STRONG S.A, contrato de transferencia de acciones, declaraciones juradas correspondientes a los seis meses anteriores a su vinculación, y declaró como domicilio laboral "calle Edgar Marecos c/ Enrique Giménez" (mismo domicilio que Manager Consultoría) y como teléfono laboral 061-512448 que se hallaba registrado a nombre de Nilsa Stella Marys Romero de Duarte. De esa manera JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN se insertó al sistema bancario para facilitar las operaciones de depósitos y transferencias de grandes cantidades de dinero de origen ilícito, por medio de las cuentas de STRONG S.A, empresa que según los documentos presentados era altamente rentable y con un flujo de movimiento comercial muy alto, cuando la realidad contable económica de la misma era totalmente otra y los documentos eran apócrifos. Todo este mecanismo con la finalidad de que las entidades financieras establezcan un perfil financiero según las actividades comerciales declaradas, para que las operaciones realizadas no sean detectadas por los controles administrativos de prevención de Lavado de Dinero y se logre movilizar los capitales al exterior. Con todo el esquema ya estructurado, el acusado también paso a formar parte del esquema bajo las direcciones de superiores y de la acusada SADY ELIZABETH CARÍSSIMO quien le daban instrucciones sobre los montos a remesar, el destino e inclusive le proporcionaban los documentos que se precisaban para presentar ante los bancos (solicitudes de transferencias, facturas falsificadas, etc), siendo el centro de operaciones la Consultora Manager y la casa de cambio Forex. Entonces JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, a nombre de la empresa STRONG S.A, solicitó remesas de dinero al exterior tanto en carácter de mandatario como ordenante, justificando que los montos en cuestión eran para pagar a proveedores de mercaderías, que se hallaban en el extranjero. Estas solicitudes fueron presentadas por el acusado ante cada entidad bancaria juntamente con una factura -invoice- o factura proforma -proforminvoice-, que no condicen con verdaderas transacciones de comercio internacional, y que eran elaboradas tanto en las sedes de Manager como de Forex. Con la intervención de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN a por medio de las cuentas habilitadas de la empresa Strong, de la que el mismo era vicepresidente, se logró que salga del país a la suma aproximada de USD. 292.299.287 (Dólares americanos Doscientos noventa y dos millones doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y siete). Además, el acusado, operó en otras empresas como ser M.H ELECTRÓNICA S.A ante el Banco Regional y Sudameris, a través de sus respectivas cuentas realizó depósito de cheques y dinero en efectivo, operaciones de cambios y remesas al exterior en carácter de mandatario (persona que se presenta a realizar

921

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

la operación); en MUÑE S.A ante el Banco Regional realizó depósitos y remesas al exterior; MANHATTAN S.A (hoy FERA S.A) realizó remesas al exterior a través del Banco Regional; BRAEX S.A también remesas al exterior ante el Banco Regional; NIFAPLUS PARAGUAY S.A donde realizó operaciones de depósitos en dólares americanos ante el Banco Regional y por último AMERICAN S.R.L en la cual realizó depósitos de cheques en moneda extranjera ante el Banco Sudameris y remesas al exterior a través del Banco Atlas.-----

Que, se tiene conocimiento del funcionamiento del esquema y la participación de los acusados a través de las testificales de personas que trabajaban sea en la firma **MANAGER**, pues depusieron ante el Tribunal bajo juramento de ley los ciudadanos **NINFA MARÍA PEDROZO AQUINO, LETICIA NOEMI ARCE, SONIA CAROLINA GARCETE DOSANTOS, ARNALDO JAVIER VERZA JARA, ELVIO DANIEL DENIS GONZALEZ**, como también ex funcionarios de **FOREX PY: SIRLEY MARLENE RODAS BENÍTEZ, EDGAR REGUERA SAAVEDRA, EDUARDO JOSE MARIA BENITEZ, VICTOR LORENZO ROMAN**. Muy importante al momento de la valoración resulto la información incorporada al proceso a través de la declaración de la denunciante **NÉLIDA CONCEPCIÓN REYES AYALA**, quien primeramente testifico bajo las reglas del anticipo jurisdiccional de prueba, ratificando que **ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN** era funcionario de **MANAGER** y por su parte **SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ** era la representante legal de **STRON S.A.** y también funcionaria de la casa de cambio **FOREX**, y **JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN** era funcionario también de **MANAGER** y que trabajaron juntos realizando operaciones a través de entidades bancarias utilizando empresas ficticias, de la cual formaban parte los acusados, remesando todos los días como un millón y medio de dólares dependiendo del cupo que les daban los bancos. La misma manifestó además que a **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ** le había conocido siendo funcionaria de **MANAGER** y que a la vez era la representante legal de la empresa **STRONG S.A**, ella preparaba las facturas, la que cerraba las operaciones en el banco y la que firmaba los documentos para enviar solo por la empresa **STRONG S.A**, los dueños, los gerentes de los bancos y los clientes eran conscientes de que esas operaciones eran ilegales. El señor **ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN** era funcionario del señor **MANAGER** y también representante de algunas empresas al igual que **JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN**, ambos representantes y firmante de las empresas ficticias, para lo cual todos recibían un porcentaje como por ejemplo la señora **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ** quien era la que más recibía como cinco mil...//...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...dólares de forma mensual y también los otros funcionarios. Agrego que cuando armaron la empresa la señora **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ** se fue a trabajar en representación de **FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA** en la mesa de cambio, es decir, cerrar las operaciones con los clientes, preparar las facturas, firmar el invoice y cerrar las operaciones con los bancos de la mesa como por ejemplo **BANCO BBVA, BANCO SUDAMERIS, BANCO REGIONAL** y **BANCO CONTINENTAL**. Agrego además que dentro del esquema montado la cabeza era **FELIPE RAMÓN DUARTE VILLALBA**, luego seguía la señora **NILSA ROMERO, TAI WU TUNG**, la misma y luego ya le seguía la acusada **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ**, aclarando que dentro de la cabeza del esquema no estaban **ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN** y **JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN**, pues de ellos solo se utilizaban sus firmas.-----

A estas pruebas deben sumarse las documentales, entre las que se destacan, al momento de ser valoradas las siguientes: **1)**- Lectura de la declaración testifical bajo las reglas del anticipo jurisdiccional de pruebas de **ANDRESA EGIDIA BAÉZ**, la cual da cuenta del esquema montado y que activaba primeramente desde la firma MANAGER, personas que intervinieron en el mismo y la función de cada uno de los acusados. **2)**- Lectura de la declaración testifical bajo las reglas del anticipo jurisdiccional de pruebas de **MARIA DEL ROSARIO ACOSTA QUEIROLO**. **3)**- Lectura de locación de franquicia de la casa FOREX PARAGUAY al señor TAI WU TUNG, el cual da cuenta del funcionamiento irregular y violatorio de normas específicas en el funcionamiento de la casa de cambios, lo cual fuera ratificada por los funcionarios de la Súper Intendencia del B.C.P., desde la cual se organizaba el esquema de remesas al exterior. **4)**- Escrito de denuncia, que fuera presentada por **NELIDA CONCEPCION REYES**, que fue la noticia criminis, sobre la cual se inicia la investigación fiscal. Dicha denuncia fue ratificada y empleada en sendas declaraciones de la denunciante, sea ante el Tribunal como ante el Juzgado de Garantías como prueba anticipada, quien refiere en forma pormenorizada sobre el esquema, el modus operandi y las personas que han intervenido en la ejecución. **5)**- Lectura integral del acta de allanamiento de la casa de cambios FOREX, donde se procediera a incautar un sin número de documentos, sometidos a análisis específicos y luego pericias, cuyas conclusiones fueron presentadas, proyectadas y explicitadas en audiencia, a las que ya se hace alusión, y que demuestra en forma fehaciente la existencia del hecho como la autoría, circunstancia valorada en tal sentido por el Tribunal. **6)**- Nota por el cual SEPRELAD envía a la UIF por la cual se inició la Causa 49/12 ante Delitos Económicos, atendiendo la sospecha de haber

923

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO DADAÑÁ

sido montado un esquema cuya función era la remesa de dinero al exterior. **7)-** Lectura íntegra del acta de allanamiento de MANNAGER Consultoría, de donde igualmente fueron incautados documentos y archivos en sistema informático, donde se verifica que en dicha firma eran confeccionadas las actas de directorio, así como las facturas pro forma utilizadas para justificar ante las entidades bancarias las remesas al exterior, así como los contratos de alquiler de salones del Shopping Internacional: a) 2011-Felipe Duarte y el administrador del Shopping, b) 2011-Felipe Duarte y Gustavo Céspedes (Dueño de la Casa de Cambios Forex), c) 2011-Gustavo Céspedes y el Shopping Internacional. **8)-** Lectura íntegra del Acta de allanamiento del Edificio Primavera, de donde, al igual que en otros lugares, fueron relevados sendos documentos que fueron íntegramente descriptos en la presente resolución, sujetos a pericias caligráficas, con el resultado ya especificado, al igual que las auditorías forenses, pericias documentológicas, financiera y contable, y donde consta además la detención de la acusada Sady E. Carissimo. **9)-** Lectura íntegra del acta de deslacre de evidencias realizada bajo las reglas del anticipo jurisdiccional. Toda esa evidencia documentológica fue íntegramente remitida al Juzgado, enunciada, ofrecida y admitida como prueba, valorando sobre su pertinencia en atención a que dan cuenta de la comisión de los hechos punibles acusados, el montaje del esquema, la creación de las empresas de maletín, sus integrantes, declaraciones falsas en formularios presentados ante el SET y entidades financieras etc., facturas pro forma o INVOICE. **10)-** Lectura íntegra del acta de inventario de evidencias realizado bajo las reglas del anticipo. **11)-** Lectura de las respuestas que hicieron las diferentes empresas mencionadas por Felipe Duarte y su círculo diciendo que son sus clientes ante los bancos. **12)-** Lectura de la denuncia formulada por Karim Damani sobre producción de documentos no auténticos así como la lectura de la pericia en su parte conclusiva que fuera diligenciada durante la investigación de dicha causa. **13)-** Lectura de los informes de Aduanas, que dan cuenta la inexistencia del ingreso de mercaderías a nombre de las empresas de maletín. **14)-** Lectura de los Informes de IPS, los que dan cuenta que los acusados figuraban igualmente como empleados de la firma MANAGER. **15)-** Asistencia Jurídica Internacional de Estados Unidos, Brasil, España y Chile, que dan cuenta de informes recabados sobre supuestas remesas a empresas o personas, las cuales no fueron realizadas.-----

Que, merece especial atención los informes requeridos vía Asistencia Internacional de los referidos países, atendiendo los hechos alusivos en los mismos. Al respecto, en fecha de 05 de mayo de 2014 el Agente Fiscal ...//...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...Abg. Juan Emilio Cabañas, Agente Fiscal a cargo de la dirección de asuntos internacionales y asistencia jurídica externa (Convención Interamericana sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, NASSAU), solicito informe a las autoridades de la República de Chile en el marco de la presente causa, y en ese sentido han remitido el informe policial N° 127 de la policía de investigaciones de Chile, que en uno de los puntos informa que dentro de los antecedentes aportado, se indica que a través de las empresas fachadas que se utilizaban para blanquear capitales, tales como Strong S.A., Muñe S.A., Manhattan S.A., MH Electrónica, Braex Import Export S.A., AMERICAN SRL, MH Electrónica SA, Braex Import Export SA, American SRL, MH Electrónica SA, Braex Import Export SA, AMERICAN S.R.L., Ninfa plus Paraguay SA, Mega Tech SA, Mart-gon SA, se efectuaron transferencias de divisas al exterior durante los años 2009 y 2012, mediante entidades bancarias como BBVA S.A., Sudameris Bank S.A., Banco Regional SAECA, Banco Continental, Banco Amambay, Banco Atlas S.A. y Banco Do Brasil, todos emplazados en Ciudad del Este y Agencias en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, en concepto de pagos a los supuestos proveedores de Bienes, sin embargo, algunos bienes no ingresaban al país como contraprestación de esos pagos y en algunas ocasiones ingresaba una cantidad menor a la suma remitida al exterior. Estas sumas se presume que provendrían del narcotráfico. Por otro lado, el Juzgado de instrucción N° 52 de Madrid con relación a las gestiones solicitadas por las autoridades paraguayas se participa: que con relación a los solicitados se adjunta copias de los DNI, datos personales, domicilios y fotografías. Referente a los antecedentes se participa que según consta en la base de datos de la DGP, se adjunta copia de los Juzgados de Madrid donde se denuncia a José Cisneros Herrero y Máximo Balbino Reija López, así como la detención de éste último en Lugo. Además adjunta informe sobre la empresa Strong SA, según consta en el Registro Mercantil Central de empresas donde constan los representantes legales CIF y demás datos. En la declaración prestada por Máximo Balbino Reija López, el mismo refiere que conoce a José Cisneros Herrero por ser socio del mismo de la empresa Strong en Paraguay, con domicilio en Ruta Internacional km. 12,5 de Minga Guazú, con teléfono número (00595) 973887587 y 064421377 que se dedica a la compra venta de hierro. Que José Cisneros Herrero jamás cumplió con el aporte del 50 % que debió haber abonado y que dicha circunstancia le ocasiono un grave perjuicio, por lo que presentó denuncia en contra del mismo en Paraguay por entender que es el competente. Por otro lado José Cisneros Herrero en oportunidad de presentar denuncia, manifestó que ha constituido sociedad denominada Strong S.A. con domicilio en Ruta Internacional km. 12,5 de Minga

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

925

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Guazú, que se dedica a la compra venta de chatarra. Que ha constituido por el 50% con el señor Máximo Balbino Reija López. Manifiesta que desde la constitución de dicha sociedad su socio el señor Máximo no ha rendido cuentas al compareciente, por lo que el mismo se siente engañado, al considerar que ha podido ser víctima de una estafa de tres millones de Euros. Que también ha entregado la suma de ciento veinte y tres mil euros para ser invertido en la sociedad, que tampoco ha sido rendido. En otro punto refiere información relativa a la supuesta existencia de la mercantil Strong SRL en Barcelona y Coruña de España y que consultado la base de datos no se ha hallado relación alguno con las personas físicas objeto del presente documento. Igualmente el departamento de seguridad nacional (DHS), división investigaciones (HSI), Agregaduría en Buenos Aires, Informa los resultados de los pedidos. 1- en relación a la transferencia realizada por Strong S.A., a Martine Nadege Sarthou el 16 de agosto de 2011 por 30.000 \$ americanos y transferidos por MH Electrónica S.A. a favor de Martine Nadege Sarthou el 06 de diciembre de 2010 por 10.000 \$ americanos, dichos fondos fueron transferidos al Bank of América vía BBVA Paraguay con cuenta N° 111201090300505. En oportunidad de la citación por agentes especiales Martine negó cualquier relación de actividades comerciales, y en la entrevista dijo que recibe de su ex marido Mohamad Dia que está en Paraguay quién tiene una compañía denominada Road Star, manifestó que no lo había visto en 5 años. Sarthou manifestó que no conoce los nombres de Strong S.A., M.H. Electrónica S.A. y American S.R.L. y que no ha hecho exportaciones a Paraguay. En relación a las transferencias realizadas por Strong S.A a Auto planet Collision Specialist, Inc., el 22 de julio del 2011 por 10.000 \$ americanos, dichos fondos fueron transferidos al banco Wachovia vía BBVA Paraguay (compañía verdadera, legal, registrada en el Estado de florida) propiedad de Fabio Matos, el mismo manifestó haber recibido 20.000 \$ americanos en 2 pagos de su madre por la venta de un inmueble. Matos entrego copias de los documentos de su banco que muestra haber recibido la transferencia de Strong. Los agentes mostraron un recibo proporcionado por Paraguay a Matos y el dijo que el recibo utilizado por Strong es falso, y que el recibo "proforma invoice 02454" ni se asemeja a los recibos de su empresa, inclusive los verdaderos recibos no contiene más de tres números y finalmente que nunca tuvo vendedores en su empresa ya que es dueño y trabajador solitario y que estaría dispuesto a acusar a quién haya usado sin su permiso el nombre de su empresa. 2-En relación a las transferencias realizadas por American S.R.L. a SNS Communications, Inc., el 09 de diciembre de 2010 por 39.600 \$ americanos, los fondos fueron transferidos al banco Wachovia vía BBVA. SNS Communications, Inc., (compañía verdadera, legal, registrada en el Estado...//...)

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... de Connecticut) propiedad de Munroe quién manifestó que había cerrado por competencia con la empresa A & T. El mismo no recuerda haber recibido dicha transferencia y no ha tenido cuenta con el banco Wachovia, y no conoce los nombres Strong S.A., M.H. Electrónica S.A., ni American SRL. 3-En relación a las transferencias realizadas por Strong S.A. a CCTV SECURITY, INC., el 08 de agosto de 2011 por 60.000 \$ americanos. Los fondos fueron transferidos al banco Wachovia NA de Florida vía BBVA Paraguay. (Compañía verdadera, legal, registrada en el Estado de Florida), propiedad de Yong Ping Chen y Gui Zhu Chen. En las entrevistas realizadas, inicialmente los empleados de dicha compañía negaron haber recibido transferencias bancarias de Paraguay, lo cual HSI considera falsas declaraciones. Esta información evidencia que las remesas efectuadas al exterior no llegaban a destino indicado en las facturas pro forma o invoice, así como delitos subyacentes.-----

Que, toda la documentación concerniente incautada en sendos allanamientos diligenciados por representantes del Ministerio Publico, al igual que los soportes informáticos levantados como evidencia, fueron sometidas a sendas pericias y auditadas, las que dan cuenta del esquema montado, sus componentes y los medios utilizados. Entre ellos se menciona además la valoración efectuada a la **PERICIA INFORMATICA**, diligenciada por el Lic. **RAFAEL BARRIOS FALCON**, la cual refiere sobre la extracción de datos de computadoras, principalmente los archivos existentes, entre ellos pudo observar facturas o invoice, recibos, datos de empresas comerciales, bancos entre otros. Por su parte, el resultado de la pericia caligráfica de firmas, letras y números de los acusados **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, JUAN GABRIEL ROLON SERVÍAN** y **ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN**, diligencia esta realizada por el Lic. **DARÍO BENÍTEZ**, da cuenta que los documentos incautados, actas de directorio de las firmas de maletín, depósitos bancarios etc., son de puño y letra de los acusados. Igualmente se ha valorado las conclusiones de la **PERICIA DOCUMENTOLOGICA**, a cargo de la Lic. **MARÍA SOTTO DE IMAS**, referente a presentación de las Declaraciones Juradas de los formularios 120 - IVA- y 101 - Renta, los requisitos exigidos para su presentación ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, las inconsistencias detectadas en las declaraciones juradas de los formularios 120 - IVA - y 101 - RENTA, presentados ante las entidades Bancarias y Financieras, concluyendo además que en base al análisis de la documentación examinada se tiene que los contenidos presentados ante instituciones públicas y las presentadas ante las entidades bancarias y financieras son diferentes, correspondiendo al mismo periodo

927

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

fiscal, atendiendo que las documentaciones (en formato de declaración jurada) presentadas ante las instituciones bancarias y financieras son de mayor monto. A su vez, la **PERICIA CONTABLE FINANCIERA**, diligenciada por el Lic. **WALTER O. OVIEDO B.**, de las firmas **STRONG S.A.** y **MANHATTAN S.A.**, se basó sobre los datos tributarios (denominación social, RUC, dirección, teléfono, correo electrónico, representantes legales y personas vinculadas, entre otros), nóminas de accionistas y perfil económico de los accionistas de las personas jurídicas de las citadas firmas en el periodo de 2010 al 2012, vinculaciones existentes entre las personas jurídicas de **STRONG S.A.** y **MANHATTAN S.A.** en el periodo comprendido entre los años 2008 al 2012, montos mensuales declarados según Formulario IVA- 120- de las personas jurídicas, remesas de dinero al exterior, cuadro demostrativo de los Balances Generales arrojados por las firmas investigadas al tiempo de solicitar las aperturas de cuentas (Bancos, Financieras, casa de cambio), diferencias observadas entre las Declaraciones Juradas (IVA y RENTA) presentadas por personas jurídicas de **STRONG S.A.** y **MANHATTAN S.A.** ante las diferentes entidades financieras; con las Declaraciones Juradas (IVA y Renta) presentadas por las mismas firmas anteriormente mencionadas ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación correspondiente al mismo período fiscal, las transferencias de dinero a través de las cuentas de las personas jurídicas mencionadas a los países integrantes de las listas generadas por el GAFI (grupo de acción financiera internacional) y la OFAC. Por su parte, la **PERICIA DE AUDITORIA FORENSE**, diligenciado por la Lic. **SHEILA GIMÉNEZ**, concluye sobre las documentaciones bancarias incautadas en el marco de la investigación de la causa, refiriendo sobre cuentas corrientes en las entidades bancarias, depósitos en efectivo, arbitrajes, cambio de divisas, formalizando una descripción de las diversas operaciones realizadas por los representantes legales de las firmas investigadas y acusados, como ser transferencias o remesas de dinero, documentos vinculatorios entre los analizados que estén relacionados con los imputados y/o firmas investigadas, personas que autorizan y/o firman los formularios de transferencias de dinero al exterior por empresa, documentos relacionados a operaciones de cambio y arbitraje de divisas realizadas por las firmas, documentos relacionados a declaraciones juradas relacionadas a operaciones de cambio y arbitraje de divisas realizadas por las firmas, datos de la persona que se presenta a realizar la operación, datos de la entidad interviniente, cantidad arbitrada o cambiada discriminada por firma, balances generales de las empresas investigadas y elementos vinculantes entre ellas, constancia de operaciones de cambio de divisas.-----

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Que, por su parte, los funcionarios del Banco Central del Paraguay **GREGORIO VICENTE MAYOR OXILIA, AMERICO WILFRIDO LOPEZ NOGUERA** y **SALVADOR MATTIAS ROBUSTELLA GOLDSCHMIDT** realizaron un relato de los hechos y la forma que han tenido conocimiento, así como la participación de los acusados quienes fueran investigados, determinando sobre la participación de los mismos dentro del esquema a través de firmas comerciales que remesaban al exterior a través de los bancos **REGIONAL SAECA, BANCO ATLAS S.A., BBVA PARAGUAY S.A., BANCO CONTINENTAL S.A., SUDAMERIS BANK S.A.**, refiriendo además sobre la labor de la súper Intendencia de bancos que inicia una inspección puntual en los cuatro bancos con respecto a las operaciones realizadas por las empresas **STRONG S.A, MUÑE S.A, BRAEX IMPOR EXPORT S.A**, vinculada a los acusados.-----

También fue valorada la versión brindada por el testigo **JUAN CARLOS JACQUET GARCIA** (Agente Especial de la SENAD), sostuvo que se formó una asociación criminal a partir de la cual se prepararon las documentaciones que deberían de avalar la apertura cuentas en los bancos y luego para realizar las remesas al exterior, que según su investigación eran documentaciones de contenido falso confeccionadas en **MANAGER CONSULTORÍA**, al igual que los "invoice" para remesar dinero al exterior, agregando además que para la apertura de cuenta en los bancos presentaban declaraciones juradas que no se correspondía a las declaraciones obrantes en el mismo periodo fiscal en la sede de Secretaria de Estado de Tributación.-----

Que, conforme a los hechos probados en juicio y tras realizar la valoración de los elementos que lo sustentan, las conductas atribuidas a los acusados **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN** y **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** deben ser analizadas a la luz de los tipos penales de: **ASOCIACIÓN CRIMINAL, DECLARACIÓN FALSA, PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS Y LAVADO DE DINERO.**-----

Que, resulta necesario determinar sobre la participación de la acusada **SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ** en los hechos referidos, consecuentemente corresponde analizar la conducta de la misma a la luz de los hechos probados y pruebas valoradas, a fin de inserir su conducta dentro del tipo penal de **ASOCIACIÓN CRIMINAL**. Como ya se ha referido, se ha incorporado y valorado dentro del proceso pruebas suficientes que determinan la ...///...

929

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ

...///...existencia y conformación del grupo criminal del cual formó parte la acusada y el modo de utilización de empresas investigadas para dar apariencia de licitud al origen y movimiento de altas sumas de dinero ingresadas a varias cuentas bancarias que provenían de actividades ilícitas, para lo cual se utilizaron documentos contables, tributarios y comerciales todos adulterados. Así, se ha demostrado que la acusada **SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ** formó parte de un grupo criminal reflejados en el informe de Auditoría Forense y en sendos documentos incautados. Sady Carissimo Báez en el año 2008 ingresó a trabajar a la consultora Contable Manager, empresa a la que estuvo legalmente vinculada desde el año 2010 al 2012. En el año 2010 es designada como representante legal y presidente de STRONG S.A., según acta asamblearia de fecha 18 de enero de 2010 celebrada ya en sede de la consultora Manager. Los elementos colectados, entre ellos declaraciones testimoniales e informes de la sub-secretaría de Estado de Tributación, Abogacía del Tesoro, etc., refieren al respecto. Igualmente se ha demostrado que dentro de la consultora MANAGGER se coordinaban todas las acciones relacionadas al manejo de las cuentas corrientes de las empresas y el control del movimiento de éstas. Dentro de la estructura, estaban los encargados de dotar y elaborar técnicamente las documentaciones contables y tributarias requeridas por el sistema estatal y bancario para poder incursionar en el sector comercial financiero y, por último, los de mando ejecutor u operativo dedicados a la recaudación de las sumas de dinero y su traslado a entidades bancarias, que a la vez se hallaban vinculados a la dirección de alguna de las empresas. Dichos extremos han sido demostrados con las documentales incautadas sometidas luego a pericia, que además han certificado que todas las empresas montadas dentro del esquema aportaron al sistema bancario varios datos iguales o repetidos como correos electrónicos, dirección de Manager Consultoria, números de teléfonos, lo que denota un patrón de operaciones y utilización de las empresas que solamente tienen existencia en los papeles o empresas fachada, de conformidad con las tipologías descritas por el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional). Las siete empresas estaban vinculadas a Manager y a él, lo cual se puede verificar con los datos idénticos que iban declarando tanto en instituciones públicas como en privadas, donde en prácticamente en las 7 empresas siempre tienen la misma dirección, el teléfono, el correo electrónico o tienen a personas vinculadas a éstas de diferentes formas, sea como accionistas, contadores, síndicos, funcionarios y otros. Asimismo, de las evidencias claramente surge que en el año 2011, el esquema amplió sus operaciones, ya que a la firma Manager se asocia la casa de cambios Forex Paraguay, el taiwanés, Tai Wu Tung, circunstancia que se demuestra con el

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

contrato firmado entre Felipe Duarte, Tai Wu Tung y Gustavo Céspedes, para el uso y explotación de la casa de cambios Forex Paraguay S.A. en Ciudad del Este de fecha 16 de mayo de 2011, aportado por la denunciante Nérida Reyes quien también declaró al respecto dando pormenorizados detalles, y con el contrato de alquiler firmado por Felipe Ramón Duarte con el Shopping Internacional para el alquiler del segundo piso locales 205, 206 y 207, lugar en el que funcionaba la casa de cambios FOREX PARAGUAY S.A., bajo la gerencia de Tai Wu Tung y su plantel de empleados, entre quienes se encontraba la acusada, quien coordinaba las principales actividades. Del resultado de pericias y específicamente la auditoria forense, se revela el movimiento de sumas de dinero en el sistema financiero a través de las empresas que presentaban elementos o datos comunes, se verifica que en el año 2010 el grupo de personas entre ellos la acusada, puso en funcionamiento varias empresas de fachada. Luego de la vinculación de los miembros del grupo a las empresas STRONG S.A, M.H. ELECTRONICA ETC., estas, pese a que realizaron algunas transacciones verificables ante el Ministerio de Hacienda y Aduanas, sólo existieron en papeles, no tenían una sede física distinta a la de Manager ni tampoco tenían empleados propios. Así, se tiene que en el mes de mayo de 2011 la acusada empezó a operar desde la sucursal de la casa de cambio con los demás miembros del grupo, conforme se corrobora en el allanamiento realizado en fecha 29 de diciembre de 2011 en el interior de los locales 206 y 207 del Shopping Internacional, ubicado sobre la Avda. Adrián Jara casi Ita Ybate de Ciudad del Este, lugar en el que funcionaba la casa de Cambios denominada FOREX PARAGUAY S.A., donde se encontró a **SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ**, trabajando en el lugar sin ser empleada de Forex Py S.A. e igualmente varios documentos identificados como solicitudes de transferencias de dinero al exterior de diferentes entidades bancarias, contratos, fotocopias de cédulas de identidad, entre ellas: 1) solicitud de transferencia internacional del BBVA de fecha 24/05/2011 ordenante STRONG S.A. beneficiario MULITEX LIMITED por valor de USD79.569 a HONG KONG , con fotocopia de cédula de identidad a nombre de VICTOR ANDRES LARA BARBOZA, 2) Mensaje SWIFT BANCO REGIONAL de fecha 11/10/2011, transacción N°35-806676 valor USD. 200.000 ordenante STRONG S.A., invoice proforma 00220011 beneficiario CHANGSHU ZEZONE HOME TEXTILE CO LTD - CHINA 3) Mensaje SWIFT BANCO REGIONAL de fecha 11/10/2011 transacción N°35-806694 valor USD. 100.000 invoice proforma Z823008 beneficiario SUNLIT JEWELRY FACTORY LTD DONGGUAN GUANGDONG -CHINA 4) solicitud de Emisión de Transferencia Banco Sudameris de fecha 13/01/2011 valor USD. 16.980 ordenante STRONG S.A. beneficiario TOTAL GSM LLC - EE.UU 5) solicitud de Emisión de...///...

931

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

...///... Transferencia Banco Sudameris de fecha 02/07/2011 valor USD. 120.000 ordenante STRONG S.A. beneficiario KEWANG INTERNACIONAL TRADING CO LIMITED- CHINA 6) consulta de transferencia- usuario Cristian David Larroza- Banco BBVA por USD50.000 - STRONG S.A. Operación N°244597 beneficiario MULITEX LIMITED, fecha de transferencia 09/06/2011 7) consulta de transferencia- usuario Sady Elizabeth Carísimo Báez- Banco Regional por USD 40.000 - STRONG S.A de fecha 01/07/2011 beneficiario Z CHEN YONG HU CO. LTD. YIWU - CHINA Invoice 55-66 8) consulta de transferencia- usuario Sady Carísimo Báez- Banco Regional por USD90.000-STRONG S.A de fecha 01/07/2011 beneficiario SHANDONG WANDA BOTO TYRE CO. LTD-CHINA operación 35-742180 9) consulta de transferencia- usuario Sady Carísimo- Banco Regional por USD.50.000-STRONG S.A de fecha 01/07/2011 beneficiario GYSHE GROUP LIMITED-HONG KONG invoice N° W5211 operación 35-742713 10) solicitud de transferencia BBVA ordenada por STRONG S.A. por valor de USD 109.995 de fecha 02/06/2011, beneficiario Shishi Longzheng Import and Export Trade Co Ltd. CHINA factura comercial SOS509, 11) consulta de transferencia- usuario Cristian Larroza- Banco BBVA por USD 100.000-STRONG S.A, FECHA 03/05/2011 beneficiario CARNABY GENERAL TRADING LLC DUBAI EMIRATOS ÁRABES UNIDOS factura comercial K708 12) constancia de transferencia Swift de fecha 02/09/2011 valor de USD 1826 referencia de operación 35-783281 beneficiario LIANYUNGANG YILIAN INTERNATIONAL TRADE CO LTD YIWU ZHEJIANG-CHINA; 13) consulta de transferencia- solicitada por SAN JOSSUE S.A.-Banco BBVA por USD 51.000 de fecha 11/10/2011 beneficiario SUMMIT INTERNACIONAL INDUSTRIAL LIMITED KOWLOON-HONG KONG factura comercial F35100 numero de operación 308012 14) consulta de transferencias banco Regional por valor de USD 5.000 operación N°35-750733 de fecha 14/07/2011 beneficiario WEI ZHENG-TEXAS EE.UU. (carpeta fiscal tomo I), operaciones que fueron consultadas con las entidades bancarias intervinientes de lo que resultó que efectivamente fueron realizadas y en todos los casos autorizadas por la acusada **SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ**, presidenta de la firma STRONG S.A. En esa misma oportunidad fue incautada también copia de contrato de alquiler del local 205, 206 y 207 del shopping internacional suscripto entre los señores Felipe Ramón Duarte y el Shopping Internacional, además de copia del contrato de explotación de sucursal y agencia firmado por Gustavo Céspedes (Presidente de la casa de cambios Forex Paraguay) y Tai Wu Tung, que lo legitimó para realizar operaciones en dicha sucursal. En dicha diligencia también fueron encontrados los señores Daniel Alberto Benítez, Edgar Reguera Saavedra, Eduardo José María, Sirley...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVÓNE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...Marlene Rodas Benítez y Lourdes Rocío Barreto Picco, quienes resultaron ser los mismos que operaron en las diferentes cuentas bancarias de las empresas fachada, principalmente operativos de la cuenta de STRONG S.A., ante los bancos SUDAMERIS BANK S.A, BBVA PARAGUAY S.A. y REGIONAL SAECA, pero que no tenían ningún vínculo laboral con la firma STRONG S.A., sí con la casa de cambio FOREX PARAGUAY S.A., de la que eran empleados. Documentos valorados en juicio también fueron obtenidos en el allanamiento de fecha 30 de agosto de 2012, de las oficinas de la consultora MANAGER, oportunidad en que incautaron varios documentos relacionados a dicha firma, tales como planilla de funcionarios o nómina de empleados, entre ellos a Sady Elizabeth Carissimo Baez (presidente de STRONG S.A.), Elvio Denis González (operó en MH ELECTRONICA y STRONG S.A.), Juan Rolon (Accionista de STRONG S.A. y operó con MH ELECTRONICA), Alcides González (accionista de STRONG S.A., de MANHATTAN S.A., operó en las cuentas de MH ELECTRONICA, MUÑE S.A, BRAEX S.A. AMERICAN SRL), Luciano Adorno (síndico de MANHATTAN S.A. y MUÑE S.A.), Oscar Céspedes (Vicepresidente de STRONG S.A., empleado de Forex Py S.A., operó en las cuentas de STRONG S.A., MH ELECTRONICA S.A., AMERICAN SRL.), Luis Ojeda Palacios (accionista de MANHATTAN S.A.), Liz Baborza (accionista de MUÑE S.A. empleada de Manager), Feliciano Candia (Accionista de Manhattan S.A., síndico de STRONG S.A., operó en MH ELECTRONICA S.A, STRONG S.A y AMERICAN SRL), Sonia Garcete (empleada de Manager, opero en STRONG S.A. y MH ELECTRONICA), según comprobantes y solicitudes remitidas por los bancos. Asimismo se levantaron constancias de pago de salarios, autorizaciones para realizar operaciones bancarias y documentaciones relacionadas a las empresas STRONG S.A., M.H. ELECTRONICA S.A, MANHATAN S.A., NIFAPLUS PARAGUAY S.A, BRAEX S.A., AMERICAN SRL Y MUÑE S.A, documentos estos que sirvieron de sustento para pericia y consta en el informe de la auditoria forense realizada bajo las reglas del anticipo jurisdiccional de prueba. Las pruebas referidas revelan la existencia y utilización de empresas fachada, así como la estructuración de un esquema en donde cada miembro bajo la coordinación de sus superiores desarrollaba tareas necesarias para el lavado de activos, lo cual a su vez se evidencia con el informe que se elaboró sobre los documentos incautados del allanamiento de fecha 08 de enero de 2013, en las oficinas alquiladas por la firma ZUAT S.A., ubicada en el segundo piso del edificio Primavera en Ciudad del Este, lugar en el que estaba escondida **SADY ELIZABETH CARÍSSIMO BAEZ**, quien fue hallada en posesión de varios documentos originales y sellos relacionados nuevamente a las empresas STRONG S.A, MANHATTAN S.A., AMERICAN S.R.L., MUÑE S.A., BRAEX IMPORT

933

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

& EXPORT S.A., M.H. ELECTRONICA S.A., NIFAPLUS PARAGUAY S.A., MART GON S.A., entre otras firmas. Del análisis de las evidencias colectadas en dicha oportunidad se desprende que efectivamente las empresas utilizadas eran de maletín, pues solo se hallaban en carpetas, solo existían en documentos y esos documentos originales como balances, documentos contables adulterados, tachados, despachos de importación sobrescritos para ser reutilizados fueron hallados nada más que en poder nuevamente de la acusada SADY CARISSIMO BAEZ, considerada en mando medio en la asociación criminal. Así también, las evidencias revelan que la acusada ha tenido activa participación en otras empresas manejadas por el grupo en el periodo de tiempo que las mismas fueron reactivadas, actuando como secretaria de acta de la Asamblea General Ordinaria N° 01, de fecha 15.04.10 de la firma Braex Import & Export, en la Asamblea General Ordinaria N° 09, de fecha 03 de marzo del año 2010, llevada a cabo por la firma Manhattan S.A. (propiedad de Alcides Ramon Gonzalez Bazan y Edgar Feliciano Candia), actuó como secretaria de Acta de Asamblea General Ordinaria N° 07, de fecha 09 de febrero del 2010, de la firma Nifaplus Paraguay S.A. (propiedad de Felipe Duarte y Nilsa Romero) y por último en fecha 20/07/2010 actuó como secretaria de Acta Asamblearia N° 05 de la firma MUÑE S.A., (propiedad de Liz Barboza Lara y Víctor Lara). Para el tiempo que la acusada ofició de secretaria en diferentes empresas vinculadas al grupo, la misma ya fue designada como Presidente de la firma STRONG S.A., conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 05, de fecha 18 de enero del 2010. También realizó operaciones de introducción de activos ilícitos por la firma M.H. ELECTRONICA S.A., una en el año 2010, identificada como transferencia al exterior por valor de USD. 22.840 de fecha 13 de diciembre de 2010 y otras tres transferencias al exterior en el año 2011 identificadas como operaciones todas de fecha 03 de junio de 2011 para diferentes proveedores por valor de USD 84.128, USD 78.000, USD.25.000 ante el Banco Regional.-----

Que, a la luz de los hechos probados y la conducta atribuida a la hoy acusada, se tiene que el tipo penal de "Asociación Criminal", precautela o protege la seguridad de la convivencia de las personas, atendiendo que prohíbe que una persona se organice con otras, de forma tal que su finalidad sea la comisión de hechos punibles. Las condiciones que exige el tipo penal son: a. la existencia de una organización que posea una estructura jerárquica, b. que la finalidad de la misma sea realizar hechos punibles y c. que el autor sea miembro o participe de dicha organización. De los elementos probatorios surge que la acusada SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, fue parte activa de una organización ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///...dirigida inicialmente desde MANAGER CONSULTORIA y luego también desde la casa de cambio FOREX PARAGUAY S.A, montadas a los efectos de lavar activos provenientes de actividades ilícitas.-----

La acusada obtuvo la confianza de sus patrones y desde entonces pasó a ocupar un lugar intermedio en la organización, lugar desde el cual realizó varias acciones tendientes a reactivar empresas consideradas de fachada y operaciones desde el año 2011, empresas que se dedicaron al movimiento multimillonario de dinero a través del sistema financiero sin ningún tipo de respaldo documental o con el sustento de documentación apócrifa, por lo cual la única finalidad de estas personas jurídicas era disimular el origen del dinero proveniente de actividades ilícitas, para que no sean detectadas por los organismos de prevención. En consecuencia, se puede afirmar que la conducta de SADY ELIZABETH CARISSIMO reúne los elementos objetivos del tipo penal de asociación criminal, al hallarnos ante una estructura jerárquicamente organizada, con cabezas visibles, ocupando la acusada el mando medio en la misma, considerando que se encargaba de coordinar las acciones necesarias para el movimiento de las cuentas bancarias de las empresas citadas y mediante ello coordinar el movimiento de las personas que se desempeñaban como operativos. En cuanto al aspecto subjetivo, se puede afirmar que la conducta de SADY CARISSIMO BAEZ es dolosa, puesto que participó desde el inicio mismo de los emprendimientos delictuosos precedentemente descriptos y sabía que el dinero provenía de dudosa fuente ya que varios testigos refieren la forma en que se realizaban las transacciones en su mayoría eran en efectivo y tenía como seguro de que las transacciones no venían de fuentes lícitas, ya que los comercios no operaban de una manera regular y además desde uno o dos lugares, siempre realizaba u ordenaba la realización de varias transacciones. Ante tales circunstancias se puede afirmar entonces que la acusada tenía por seguro el resultado que acarrearía su conducta en el esquema criminal y anhelaba que así fuese, puesto que le traía beneficio económico, por lo que se concluye que la conducta de SADY ELIZABETH CARISSIMO es típica. De igual manera, su conducta deviene antijurídica, por la ausencia de una causal de justificación. Asimismo se verifica la reprochabilidad, pues la autora a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que la acción de formar parte de una agrupación de personas dedicadas a realizar actividades ilícitas se encuentra reprobada por el ordenamiento jurídico, y no estar imposibilitada de conducirse conforme a dicho conocimiento, decidió proceder en tal sentido. Ante la concurrencia de los presupuestos referidos y en atención a que no se dan en la



935

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

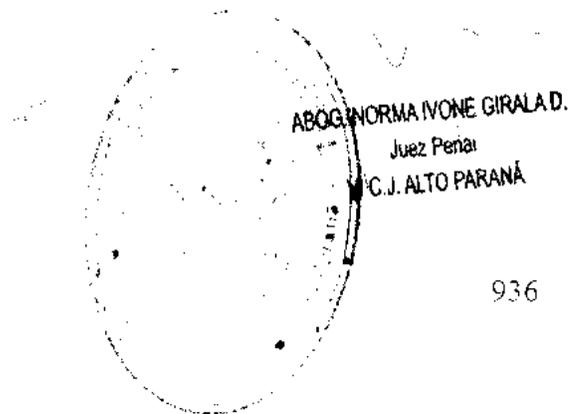
ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

persona de la acusada otros presupuestos que excluyan su punibilidad, se concluye que la conducta de Sady Elizabeth Caríssimo Báez es punible. Finalmente, con relación al grado de participación de Sady Elizabeth Caríssimo, se puede afirmar que la misma obró por sí y como miembro de la organización criminal, de modo tal que tenía el dominio sobre la realización del hecho, de lo cual se deduce que su conducta reúne además los requisitos del artículo 29, inc. 2º del C.P.-----

Que, se analiza también la conducta de la acusada a fin de verificar si puede ser inserida dentro del tipo penal de **DECLARACIÓN FALSA**. Al respecto, se debe resaltar que el 17 de marzo de 2011, fue presentado ante el banco BBVA Paraguay S.A. el formulario de manifestación de bienes y estado patrimonial de STRONG S.A., en el cual Sady Elizabeth Caríssimo declaró expresamente los siguientes valores: "caja Gs. 2.837.075.380, mercaderías exentas Gs. 812.492.645, gravadas Gs. 315.818" "Mercaderías Gs.4.134.638.882" (fs. 229 y 230 B. 21). Igualmente fue presentada declaración jurada correspondiente al impuesto anual - IRACIS 2010 y declaraciones juradas de IVA ante la SET, de cuyo análisis comparativo surge que los valores declarados ante la entidad bancaria no se compadecen con la realidad, en razón de que la firma STRONG S.A., no tuvo actividad comercial en el nivel declarado en ese documento, ello corroborable con los movimientos declarados ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, contrastable con la carencia de recursos físicos como locales, depósitos, empleados, estructuras o clientes que podrían haber justificado el movimiento comercial a esos niveles.-----

Asimismo, el formulario del BBVA Paraguay S.A., sobre manifestación de bienes posee en la parte de final un texto en donde se deja expresa constancia que para todos los efectos legales los firmantes declaran "**bajo fe de juramento**" que todo manifestado en cuanto a bienes es fiel reflejo de la situación patrimonial de la firma STRONG S.A., siendo responsable de esta situación la procesada SADY E. CARÍSIMO BÁEZ. Similar presentación realizó ante el banco Regional y el Sudameris Bank en oportunidades de habilitar las cuentas corrientes en dólares y Banco Sudameris S.A., así como al actualizar los datos y perfiles operativos. Así por ejemplo, el 10 de setiembre de 2010 mediante una nota presentada al banco Regional la acusada expresó "la actividad en que nos dedicamos es específicamente importación, representación y distribución de electrónicos, telefonía en general, lentes de sol, anteojos e insumos de tabacalera el movimiento diario pretendido en nuestra cuenta corriente es de ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal





PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... USD 200.000 a USD 300.000 y promedio mensual de USD 4.500.000, esto movimientos es tanto en cheque como efectivo dólares americanos y reales con su equivalencia en dólares. Referente a los cheques depositados en la cuenta corriente, es por cobro a los clientes por las ventas de mercaderías, tanto en el mercado de ciudad del Este y Salto del Guaira...".En la misma oportunidad presento el listado de sus supuestos clientes: " 1) importadora Audi S.A.Z 2) Samurai S.A. (casa Nippon) 3) Mina India SRL 4) KD SURF S.A., 5) Casa Americana S.A. 6) Audio Phone S.A. 7) Icomp S.A. 8) Grupo Michele S.A. (Michelle bebidas) 9) J.COM Informatica SRL 10) Memory Center S.A. 11) American SRL. 12.) Brasfumo del Paraguay 13) Tabacalera Hernanderias S.A., 14) Kaiser Paraguay Ind. Y Com S.A. 15) Bazzoun Trading S.A. 16) S.I. EVEREST SRL. 17) Best Buy S.A." y adjunta una lista de proveedores del exterior. Asimismo, menciona que los accionistas de las empresa los señores José Cisneros Herrero y Maxino Balbino Reija, actualmente están radicados en España, pero regresan en forma periódica..." firma Sady Carissimo y Oscar Vicente Céspedes.-----

Las personas mencionadas por la declarante han negado vínculo comercial o de cualquier índole con la firma STRONG S.A., conforme se evidencia en informes remitidos y valorados en juicio. Así, la empresa IMPORTADORA AUDI S.A., a través de Mateus Borges Fernández, mediante nota de fecha 14 de julio de 2014, menciona que "la empresa no ha tenido vínculo con la firma STRONG S.A.", si menciona haber tenido vínculo con FELIPE RAMON DUARTE quien fue contador de esa firma durante el periodo 2010 y 2011. La empresa Grupo Michelle S.A. con RUC N°80034371-9 a través de Said Samir Sarhan y mediante nota de fecha 10 de junio de 2014, informa que no tuvo vinculo comercial con STRONG S.A., que si durante el año 2010 tuvo relación profesional con Lic. Felipe Ramón Duarte en carácter de auditor externo. La empresa MINA INDIA a través de Ezequiel De Oliveira, mediante nota de fecha 19 de mayo de 2014, menciona que "Shopping Mina India no ha tenido vínculo con la firma STRONG S.A. La empresa BAZZOUN TRADING S.A., a través de Ibrahim Bazzoun, mediante nota de fecha 19 de mayo de 2014, menciona que "la empresa no ha tenido vínculo con la firma STRONG", si menciona haber tenido vinculo profesional con FELIPE RAMON DUARTE y NILSA ROMERO DE DUARTE, en el rubro de contabilidad y auditoría, desde el año 2007. La empresa KD SURF S.A., a través de Ademir de Menezes mediante nota de fecha 19 de mayo de 2014, informa que no tuvo vínculo comercial con STRONG S.A. La empresa ICOMPY S.A., a través de Vaclav Jose Spitz, mediante nota de fecha 16 de mayo de 2014, informa que no ha tenido vínculo con STRONG S.A. La empresa



937

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

con STRONG S.A. La empresa Audio Phone S.A., a través de Ali Abdul Hussein Fahs, mediante nota de fecha 05 de agosto de 2014, informa que no tiene vínculo comercial con la firma STRONG S.A. La empresa JB importaciones S.A. mediante nota de fecha 19 de mayo de 2014 firmada por Jin Man Baig, informo que no tuvo vínculos con la empresa STRONG S.A., solo con AMERICAN SRL. La empresa GLOBO SAT S.A., mediante nota, negó que haya tenido vínculos comerciales con STRONG S.A., si utilizo los servicios de contabilidad de Felipe Duarte. Similar presentación realizó ante el Banco Sudameris Bank S.A. clientes Importadora Audi S.A., Globo SAT S.A., Michelle S.A., S.I. Everest SRL, Bazzoun Trading S.A., KD Surf S.A. y BBVA Paraguay S.A. Globo Sat S.A., Michelle S.A., Ferrari Cubiertas SRL, todas las empresas citadas negaron tener vinculación comercial con Strong S.A. Por otra parte, el 28 de setiembre de 2010, ante el banco Regional SAECA, Sady Carissimo presentó los siguientes documentos; "...balances de los periodos 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009; IVA agosto y provisorio de Setiembre...". En relación a dicha presentación se tiene que la acusada arrimó copia autenticada del balance general comparativo 2010-2009 de la firma STRONG S.A., firmado por el contador, Lic. Felipe Ramón Duarte, David Larroza, accionista y Sady Elizabeth Carissimo, representante legal y en el mismo fueron consignados valores completamente diferentes a los contenidos en la declaración jurada expuesta en el formulario 101 renta 2010 presentado ante la SET. El citado balance comparado con el Formulario 101 período 2010 presentado ante la SET por la acusada en representación de STRONG S.A., a simple vista presenta montos aumentados, como bien expone la perito al concluir sobre la pericia documentologica. Al presentar balances sobre el estado patrimonial con montos aumentados la acusada sostuvo un movimiento comercial que no se compadecía con la realidad y mucho menos con lo declarado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación. Así también, la acusada presentó ante el banco Regional y Sudameris Bank, el balance correspondiente al ejercicio año 2009-2008, firmado por Felipe Ramón Duarte –contador– y Sady Elizabeth Carissimo –representante legal– el que, en el campo de "caja" aparece consignado el monto de Gs. 558.686.262 y en el campo "total activos" la suma de Gs. 7.414.131.096", valores que fueron aumentados en comparación con la declaración jurada 101 año 2009–rectificativa-, presentada ante la SET, ya que en la presentación ante la SET consta "caja" Gs. 73.254.369, y "total activos" Gs. 5.915.010.197". Con relación a los Balances Comerciales relacionados a la firma STRONG S.A., se destaca que oportunidad de allanarse el edificio primavera en fecha 08 de enero de 2013, en poder de la acusada Sady Carisimo Baez se encontraron balances comerciales originales de STRONG S.A., ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... correspondientes al periodo comparativo 2008-2009 y 2009-2010, los que analizados en pericia documentologica, tampoco coinciden con los balances presentados por la acusada ante el Banco Regional SAECA.-----

Así se tiene que entre las documentaciones incautadas sometidas a auditoria forense, se hallaron dos balances originales de la firma STRONG S.A., ambos del ejercicio 2008-2009, tienen a simple vista montos diferentes entre ellos mismos, por ejemplo uno -total activos Gs. 5.916.010.197 y otro correspondiente al mismo periodo -total activo Gs. 6.115.010.97, ambos fueron sometidos y descriptos en la auditoria forense bajo las reglas del anticipo jurisdiccional de prueba. Dichos balances a la vez son completamente diferentes al balance 2008-2009 presentado por la acusada ante banco Regional y Sudameris, "total activo: Gs. 7.414.131.096", que se encuentra firmado por Sady Elizabeth Carissimo (representante legal). Con relación al balance ejercicio 2009-2010 de la firma STRONG S.A., se tiene, que el balance original de dicho periodo también fue hallado en poder de la acusada al tiempo del allanamiento, el que se encuentra firmado por Felipe Ramón Duarte (contador) David Larroza (accionista) y Sady Carissimo (representante legal) respecto del cual también se verifica posee valores diferentes al balance general del mismo periodo 2009-2010 presentado ante el Banco Regional, Sudameris Bank y BBVA S.A., ejemplo en el campo de "TOTAL ACTIVOS" presentado ante el Banco Gs. 9.301.484.461 y en el campo TOTAL ACTIVOS del balance original hallado en poder de la acusada consta "Gs. 6.572.378.138". Se verifica consecuentemente que las presentaciones ante los tres bancos poseen valores que no coinciden con la realidad y aumentados en comparación a los declarados ante la SET, consignados por la acusada bajo declaración jurada con el fin de demostrar ante la entidad bancaria un cierto nivel de movimiento comercial, que plasmado en los balances le permitió ingresar al sistema financiero y operar con productos bancarios. En cuanto a las declaraciones juradas de impuestos presentadas por la acusada, a los bancos Sudameris Bank, Regional y BBVA, la acusada expresó mediante nota al Banco Regional SAECA que presentó declaración jurada IVA formulario 120 correspondiente al mes de agosto de 2010, respecto del cual el perito concluye que contiene montos ficticios y absolutamente diferentes a los declarados ante la Sub secretaria de Tributación-SET- correspondiente al mismo periodo, verificable igualmente a simple vista, pues en la declaración IVA agosto 2010 "Declaración Jurada original" ante el banco declara en concepto de enajenación de bienes la suma de "Gs. 36.986.256.300" y ante la SET, formulario 120 IVA agosto 2010 "Declaración jurada original" en concepto de enajenación de bienes, monto "Gs.743.961.491", lo que revela el contenido falso del documento presentado ante el Banco. La misma presentación realizó ante el Banco BBVA S.A. y Sudameris Bank S.A.-----



939
ABOG. NORMA IVONE GIRALD,
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

Igualmente, de la documentación colectada y sometida a pericia, surge que la acusada presentó antes las tres entidades bancarias varias copias autenticadas por escribanía de declaraciones juradas de IVA con valores aumentados e irreales, como ser la declaración jurada IVA JUNIO 2010, "Declaración Jurada Original" en la cual declara en el campo "enajenación de bienes y prestación de servicios gravados Gs. 218.948.400", mismo rubro banco Sudameris y BBVA "Gs. 37.458.656.000" las que a la vez contrastadas con la declaración jurada IVA JUNIO 2010 presentada ante la SET "Declaración Jurada Original", figura en el campo Enajenación de bienes y prestación de servicios gravados "Gs. 0". Respecto al formulario 120 IVA octubre de 2011 STRONG S.A., ante el Regional SAECA y Sudameris S.A, rubro "Enajenación de bienes y prestación de servicios gravados "57.760.467.822" y misma declaración ante la SET mismo rubro "Gs. 710.222.668". Declaración jurada Renta 101 año 2010 arrimada al banco Regional y BBVA presenta montos aumentados comparados con la DDJJ Renta 101 año 2010 presentada ante la SET, ambas declaraciones juradas "Originales". Ssegún surge de acta analizada y dictamen pericial de auditoría Forense, la acusada al tiempo de allanamiento realizado en el edificio Primavera, estaba en posesión de una cantidad de documentos relacionados a varias empresas entre ellas STRONG S.A., como ser documentos identificados como formularios de declaraciones juradas que tenían papel pegado en los números de orden y montos, que correspondían a STRONG S.A. y resultaron coincidir con los presentados ante las entidades bancarias. La acusada declaró ante el Banco Regional SAECA, tener vínculo comercial con la empresa BAZZOUN TRADING S.A., el 29 de julio de 2011, al tiempo de solicitar la apertura de la cuenta corriente oportunidad en que arrimó un ejemplar de contrato de prestación de servicios, entre Strong S.A. representada por Sady Carissimo e Ibrahim Bazzoun en representación de Bazzoun Trading. En ese sentido, mediante nota, el representante legal de Bazzoun Trading, el Sr. Ibrahim Bazzoun, negó haber firmado contrato con STRONG S.A., con Sady Carissimo, y negó, asimismo que la firma estampada en el documento le perteneciera y que no realizó operación de pago de mercaderías a través de Strong S.A. La acusada, con respecto al movimiento comercial y patrimonial de STRONG S.A., declaró ante el banco BBVA S.A. haber tenido trato comercial con la empresa KD SURF S.A., según términos del contrato de fecha 02 de marzo de 2011 presentado por la acusada, supuestamente firmado por el señor Karin Damani en representación de KD SURF S.A., sin embargo mediante nota, el representante legal de la firma KD SURF S.A., manifestó que no tuvo vínculo comercial con la empresa STRONG S.A., que desconoce la existencia de dicho contrato y que la ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

...///... firma allí consignada no le corresponde al Sr. Karin Damani, e incluso realizó una denuncia ante la fiscalía por el supuesto hecho punible de producción de documento no auténtico que radica ante la Unidad Fiscal N° 08.-----

Que, siguiendo en la misma línea, se tiene que al tiempo de habilitar la cuenta corriente en dólares ante el banco Regional SAECA, declaró ser arrendataria de un depósito, propiedad de Marlene Royer, y para sustentar su manifestación presentó una copia autenticada por la escribana Nélida Martínez, del Contrato de fecha 03 de enero de 2010 entre Marlene Maria Royer De Collante y Sady Carissimo Baez sobre el deposito N°7 manzana H finca N°10576 vigencia del 03 de enero de 2010 al 02 de enero de 2011. Sobre dicho contrato se requirió informe a la Sra. Marlene María Royer quien mediante nota negó haber firmado contrato con Sady Carissimo Baez, y que la firma inserta en el documento no le pertenece, agregando que sobre ese mismo deposito firmó contrato con Felipe Ramón Duarte, este último en representación de PLASPAR S.A., de lo expuesto surge la falsedad de la información proporcionada a la entidad. A la luz de los documentos referidos y valorados por el Tribunal, se concluye que efectivamente la acusada realizó declaraciones falsas a los bancos Regional, BBVA S.A., respectivamente; utilizando documentos no auténticos a fin de demostrar una supuesta actividad económica que implicaba la necesidad de realizar pagos a proveedores y así justificar el movimiento de activos en la cuenta bancaria. Con el mismo propósito ante el Banco Sudameris Bank S.A, la acusada presentó copias de "Despachos de Importación", los que presentan adulteraciones, en los montos consignados, ello resulta de la simple comparación con los despachos de importación, cuyo informe fue proveido por la Dirección Nacional de Aduanas, específicamente en el valor de la mercadería importada, siendo que los valores reales no coinciden con los valores de los despachos presentados al banco, consignando montos muchos mayores que el declarado en Aduanas, con ello declaró al sistema financiero y obtuvo simulando tener una determinada actividad comercial, perfiles operativos que le permitieron remesar a través del citado Banco, solo en el año 2011 más de USD. 139.348.289. (ciento treinta y nueve millones, trescientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve dólares). La adulteración de los despachos N° 110018ICO4000651J, 11018IC04000652K, 11018IC04000022R, surge de la simple comparación de los mismos con la planilla de importación de la firma STRONG S.A., remitida por la DNA, que contiene valores declarados totalmente diferentes. Con relación a los despachos de importación, se tiene que ejemplares de despachos preparados para ser adulterados con papeles

941

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VIC. J. ALTO PARANÁ

pegados y recortados, sobre escritos, papeles pegados cubriendo ítems de determinados casilleros con los que cuenta el documento, fueron hallados en poder de la acusada, oportunidad de allanarse el edificio primavera, concretamente se hallaron evidencias relacionadas a los siguientes despachos de importación de STRONG S.A., que concuerdan con los presentados por la acusada en el banco citado, según informe de auditoría forense. Del análisis de las documentaciones presentadas por la acusada Sady Carissimo Báez ante las entidades bancarias con las que operó (Regional SAECA, BBVA Paraguay S.A. y Sudameris Bank S.A.), concretamente de aquellas que contienen declaraciones realizadas bajo juramento y que versan sobre el estado patrimonial de la firma Strong S.A. y su respectivo flujo o movimiento comercial, individualizado como "*manifestación de bienes*" (que a su vez se remiten o sustentan en los "balances comerciales", "declaraciones juradas", "Despachos de Importación", "listado de clientes" "contrato de prestación de servicios con terceros"), surge la falsedad de todos los valores declarados bajo juramento por la acusada ante cada entidad ya que no reflejaban la situación patrimonial real de la empresa, como así también la falsedad de los documentos a los que tales declaraciones se remiten ya que fueron maquillados al solo efecto de que la entidad bancaria le permita realizar operaciones en un perfil o volumen determinado o según el caso referenciaban la supuesta clientela de la empresa la que también es falsa. En todos los casos la procesada Sady Carissimo, presento esos documentos e inclusive los Balances Generales fueron firmados por ella, éste a la vez se refleja en el formulario de Renta -101- del mismo ejercicio fiscal que el balance y formulario de IVA - 120.-----

El tipo legal de "**DECLARACIÓN FALSA**", precautela la seguridad de las relaciones jurídicas, prohibiendo pronunciarse con falsedad en ciertas situaciones e instituciones. Los **elementos objetivos** que exige el tipo penal atribuido a la acusada, son: a.) la presentación de una **declaración jurada**, b.) que dicha declaración sea **falsa**, c.) que se realice ante un **ente facultado a recibirla**. "Declarar", en el sentido del Art. 243 inc. 1° CP, implica dar a entender o dar a conocer hechos. Por otra parte, otro requisito es que la declaración sea **jurada**, entendiéndose por ésta como la afirmación de hechos ante un ente competente para examinar dicha declaración, así también requiere que esa declaración jurada sea **falsa**, entendiéndose por falsedad, la falta de coincidencia del contenido de la declaración con una porción de la realidad o cuando el contenido de la afirmación no coincide con la realidad. Finalmente a nivel de tipicidad objetiva, el tipo legal requiere además que la presentación sea realizada **ante** ...////...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...**un ente facultado a recibirla.** Los elementos "**declaración jurada**" - "**falsa**" han sido plenamente corroborados en razón de que la acusada proporcionó a las entidades bancarias datos sobre el estado patrimonial y movimiento comercial de la firma STRONG S.A. Dicha declaración versó sobre el activo-pasivo y el movimiento comercial (compra - venta) de la empresa STRONG S.A., sobre la identidad de supuestos vínculos con comerciantes de Ciudad del Este; sobre supuestos contratos de prestación de servicios con empresas de ciudad del Este; sobre valores de importación asentados en despachos aduaneros, los que resultaron ser todos de contenido falso sea porque los valores fueron aumentados, sea porque en realidad las personas señaladas como clientes negaron tal vinculación, sea porque las operaciones comerciales aludidas nunca existieron o eran de menor valor. Todo ello con el fin de que las tres entidades bancarias intervinientes, Sudameris Bank S.A., Regional SAECA y BBVA Paraguay S.A., generen un perfil (económico financiero de cliente) tal que le habilitara a realizar operaciones de gran volumen en términos monetarios. Dicha declaración fue manifestada bajo juramento, como puede apreciarse en los respectivos formularios de manifestación de bienes. Con relación al elemento "**ante un ente facultado**", teniendo en cuenta las disposiciones de la ley 1015/97 modificada por ley 3783/2009 y sus respectivas reglamentaciones Resolución SEPRELAD N°172, art. 13 de la ley 1015.97, las entidades bancarias son sujetos obligados por las normativas de dicha ley en materia de prevención de lavado de dinero y Financiamiento del terrorismo, estableciéndose como corolario de esa obligación y conforme surge del art. 14 y 15 de la citada ley.-----

En cuanto al **tipo subjetivo** de la conducta analizada, el mismo exige dolo por parte del autor, lo cual en el caso que nos ocupa implica verificar si la acusada actuó conociendo y queriendo todos y cada uno de los elementos objetivos del tipo. Es importante aclarar que la procesada conocía el carácter de los documentos presentados pues se desempeñaba como "Auxiliar Contable" en la consultora Manager, es decir que conocía la naturaleza de los documentos que firmó y posteriormente presentó ante los Bancos. La modalidad utilizada por la acusada; al presentar documentaciones contables de contenido falso, declaraciones de impuestos adulteradas, contratos apócrifos sobre trato con clientes, copias autenticadas de despachos de importación con montos adulterados; denota que la misma conocía la falsedad de tales documentos, por tanto la no existencia del estado patrimonial y flujo comercial expuestos en los documentos. La acusada no sólo conocía lo que implicaba abultar los montos que representaban los activos y

943

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

los montos que representaban las enajenaciones de bienes, sino que a la par quería realizar esta conducta por ser beneficiosa a sus intereses. Finalmente, también tenía como seguro que con su conducta la entidad bancaria se persuadiría de la veracidad de tales manifestaciones y por tanto le permitiría operar en el sistema financiero conforme a la capacidad económica de la empresa presidida por la acusada y anheló hacerlo, por lo que se concluye que la conducta de Sady Elizabeth Carissimo Báez es TÍPICA. No se observa causa de justificación o permiso del ordenamiento jurídico para la realización de la conducta típica, por lo que se puede afirmar que la conducta es ANTIJURÍDICA. En cuanto a la reprochabilidad, no se identifica que exista alguna situación que implique que la acusada actuó por error o desconocimiento de la antijuridicidad de su accionar, porque haya estado con trastornos mentales u otras situaciones especiales, por lo que la conducta de Sady Carissimo Báez deviene también REPROCHABLE. Finalmente, ante la concurrencia de los presupuestos referidos y en atención a que no se dan en la persona de la acusada otros presupuestos que excluyan su punibilidad, se concluye que la conducta de Sady Elizabeth Carissimo Baez es PUNIBLE. Finalmente, con relación al grado de participación de Sady Elizabeth Carissimo, conforme a las probanzas, se puede afirmar que la misma obró por sí de modo tal que tenía el dominio sobre la realización del hecho, de lo cual se deduce que su conducta reúne además los requisitos del artículo 29, inc. 1º del C.P.-----

Con respecto al tipo penal de **PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS**, se verifica al analizar las operaciones de transferencia de dinero al exterior solicitadas por Sady Carissimo (como representante de STRONG S.A.) ante los bancos Regional, Sudameris Bank y BBVA, las que fueron realizadas desde el 27 de agosto de 2010 hasta el 04 de noviembre de 2011, periodo de durante el cual la acusada llegó a presentar 1.091 *facturas proformas o proform invoice, facturas o invoice*. A cada formulario de solicitud de transferencia, la acusada adjuntaba la respectiva factura supuestamente emitida -a STRONG S.A.- por alguno de sus proveedores domiciliados en el exterior, de manera a justificar que las transferencias se solicitaban en concepto de pago a los mismos. Para este Tribunal, ha quedado suficientemente corroborado que las 1.091 facturas *proforma/proform invoice o facturas/invoice* antes mencionadas, no fueron emitidas por las personas que en ellas se consignan como proveedores. Así por ejemplo, con relación a la transferencia por importe de USD 30.000 solicitada al banco BBVA el 16 de agosto de 2011, oportunidad en la que Sady Carissimo presentó la factura proforma "PO 00478" en la cual aparecía consignado el membrete de ...////...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...////... MARTINE NADEGE SARTHOU 185S.E 2ND AVENUE MIAMI FLORIDA33138 USA, cabe señalar que a través de la asistencia jurídica internacional solicitada al gobierno de los Estado Unidos, el mismo informó mediante nota de fecha 30 de abril de 2014 que agentes especiales del Departamento de HSI (U.S. Department of Homeland Security Investigation), entrevistaron a la Sra. Martine Nadege Sarthou, domiciliada en la ciudad de Miami; quien negó haber emitido documentos para el Paraguay y afirmó no haber enviado mercaderías al país. En el mismo informe, con relación a la presentación de la factura supuestamente emitida por la firma norteamericana AUTO PLANET COLLISION SPECIALIST INC., la cual fue acompañada a una solicitud de transferencia de USD. 10.000 el 22 de julio de 2011, se señala que: *"agentes especiales de HSI a través del sistemas oficiales registran que dicha compañía no ha exportado al Paraguay, en una entrevista con el dueño de la empresa de nombre Fabio Matos, expreso que no realizo negocios con STRONG S.A., que el invoice cuyos números se le exhibe no le pertenece, ya que el que utiliza tiene numeración 02454 por tanto ni se asemeja al que se le exhibe"*, de ello se infiere por tanto que el documento presentado por la acusada ante el banco Regional no proveniente de la empresa AUTO PLANET COLLISION SPECIALIST. El informe se encuentra agregado a fs. 3499 y sgtes del cuaderno de investigación fiscal. Con relación a la trasferencia por importe de USD 60.000 realizada el 8 de agosto de 2011 por el BBVA a pedido de Sady Carissimo en representación de STRONG S.A., quien presentó la factura H7749 como respaldo de la solicitud, mediante el mismo informe se acredita que la factura no proviene de quien aparece como su emisor, dado que agentes del U.S. Department of Homeland Security entrevistaron a los señores Yong Ping Chen y Gui Zhu Chen domiciliados en la ciudad de Miami, y al respecto mencionaron que su empresa CCTV Security Inc. nunca ha tenido negocio con STRONG S.A., dicha información a su vez fue corroborada por el organismo de investigación estadounidense, con lo que se confirma que la factura H7749, no proviene de CCTV Security Inc. Con respecto a la presentación del INVOICE N° 66879 con membrete de MAURICIO IMP EXP LTDA realizada el 16 de setiembre de 2010, el cual fue acompañado a la solicitud de transferencia de USD. 30.000 dirigida al banco Regional, se puede afirmar que el documento no proviene de dicha firma pues de acuerdo al informe remitido por el gobierno de la República de Chile (agregado a fs. 2872 a 2889 del tomo XIV del cuaderno de investigación fiscal) la empresa Chilena MAURICIO IMPORT EXPORT no realizó exportaciones a la República del Paraguay, por tanto no ha emitido el invoice presentado por la acusada ante la entidad bancaria. A la misma conclusión se arriba con respecto a las facturas proforma o

945

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

invoice N° 51369 y NR 2824 supuestamente emitidas por IMPORT EXPORT HO KUI KIO y CEDAR KINGDOM CORPORATION LIMITED respectivamente, las cuales fueron presentadas por la acusada el 27 de agosto de 2010, para justificar la solicitud de transferencia de las sumas de USD. 70.000 y USD. 15.000 a China, dado que la Dirección Nacional de Aduanas ha informado que las empresas mencionadas no se hallan registradas en el sistema SOFIA como proveedores de mercaderías.-----

Que, también ha sido probado en juicio que las demás facturas proforma presentadas por la acusada ante los bancos Regional, Sudameris Bank y BBVA Paraguay S.A. no provienen de las personas que figuran como sus emisoras. Dicha situación se evidenciara a la confrontación de los extractos de la cuenta corriente de STRONG S.A. con la planilla de importación remitida junto con el informe de la Dirección Nacional de Aduanas, queda revelado que no existen registros de compras de mercaderías provenientes de Emiratos Árabes, Islas Caimán, Pakistán y Macao. Sumado a lo anterior se tienen los testimonios de los Nélide Reyes, Víctor Roman, Lourdes Rocío Olmedo y Mario Añazco, quienes coincidieron en señalar a Tai Wu Tung y Sady Carissimo, como las personas que en realidad confeccionaban las facturas proforma que luego eran presentadas a los bancos junto con las solicitudes de transferencia de sumas de dinero al extranjero. La versión aportada por dichos testigos, se fortalece con el resultado de la extracción de datos de dos soportes magnéticos incautados en el allanamiento realizado a las oficinas de Cambios Forex S.A., sucursal Shopping Internacional el 29 de diciembre de 2011. Las matrices de las facturas proforma se encuentran en formato digital, las que fueron a su vez exhibidas en juicio, donde se puede observar claramente que desde allí eran modificados sus contenidos de acuerdo a las necesidades del grupo criminal. Asimismo, se ha verificado que en cada una de las fechas indicadas en la planilla arriba expuesta, la acusada Sady Elizabeth Carissimo se sirvió de estos 650 documentos presentándolos ante sucursales de los bancos BBVA Paraguay S.A., Sudameris Bank y Regional en Ciudad del Este, mediante los informes remitidos por dichas entidades bancarias a los que se acompañan las copias autenticadas de todos los formularios de solicitudes de transferencias al extranjero autorizadas por Sady Carissimo en su carácter de representante de STRONG S.A., en los que se distinguen claramente: la fecha de presentación, así como los casos en que la acusada personalmente realizaba los trámites como mandataria. Consecuentemente, queda demostrada la existencia del tipo penal previsto por el artículo 246, inciso 1° - segunda parte, del C.P. ...//.../...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ
946



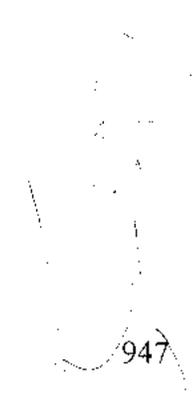
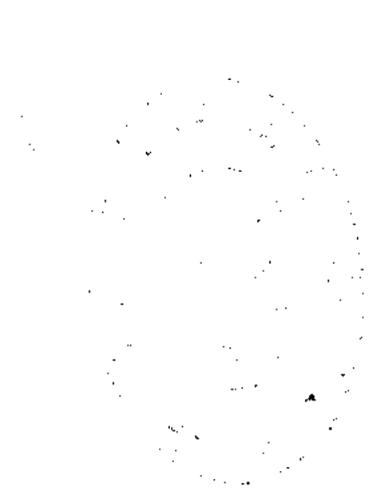
PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... aclarando que se refiere a la modalidad de **“USO DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS”**. En este tipo penal el bien protegido hace referencia al documento como medio de prueba y en especial al soporte material de la declaración atribuida auténticamente a una persona. Al respecto, primeramente debemos determinar el concepto de documento. *“En un sentido amplio, documento es toda materialización de un dato, hecho o narración, es decir, todo objeto que sea capaz de recoger algún dato, o una declaración de voluntad o pensamiento atribuible a una persona y destinado a entrar en el tráfico jurídico.”* De todo esto se desprende que los documentos tienen tres tipos de funciones. La primera hace referencia a la perpetuación que consiste *“...en fijar sobre un soporte determinado la declaración de pensamiento que, por regla implicará el reconocimiento de determinados hechos relevantes dentro de una relación jurídica.”* La segunda función tiene que ver con la prueba, o la capacidad probatoria del mismo, que se refiere a que la documentación sólo puede probar que la declaración se ha hecho: *“Lo que consta es la declaración de pensamiento y ella es también lo que es susceptible de ser probado.”* Y la tercera función hace referencia a la garantía del documento, ya que la declaración debe poder ser imputada a una persona determinada.-----

Ahora debemos determinar lo que se entiende por auténtico, en cuanto a un documento se refiere. Al respecto, un documento es auténtico cuando la declaración contenida en el mismo proviene de la persona que aparece como su emisor; o sea, que un documento será *“no auténtico”* cuando la persona designada o supuestamente instituida como emisor no haya declarado tales ideas.-----

Pese a que el tipo penal en análisis prevé dos modalidades diferentes, en la norma se establece el primer elemento que se describe como *“El que (...) usara un documento no auténtico...”*. La conducta descripta señala que el sujeto activo debe utilizar un documento en el cual se señala una declaración de voluntad proveniente de una persona determinada pero que en realidad no haya efectuado dicha declaración. Igualmente, el tipo penal del presente análisis tiene un elemento subjetivo adicional que se describe como *“...intención de inducir en las relaciones jurídicas al error sobre su autenticidad...”*. Esto significa, que el sujeto activo quiere que el receptor del documento atribuya los hechos declarados en el mismo como si hubieran sido hechos por quien figura como emisor. En el caso en particular, nos encontramos ante la presencia de facturas, concretamente facturas proforma o *“invoice”* o *“proform invoice”* y debemos señalar las características de las mismas. En primer lugar, las facturas proforma señalan



Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

cuatro datos muy importantes que se refieren: al concepto de la transacción, al valor económico que tienen la misma, a la persona que enajena el bien o servicio y a la persona que lo adquiere. Con dicho documento se pretende acreditar que las personas que figuran como clientes adquirieron de las personas que figuran como vendedoras, los bienes por los importes y en el concepto que en ellas se consignan. Ello equivale a afirmar que las operaciones y los valores otorgados a las mismas, pueden ser atribuidos a personas en particular; ya que en las facturas proforma o "invoice" aparecen los membretes o datos de identificación personal correspondientes al emisor como vendedoras de los bienes que en ellas se señalan. Por último, las facturas proforma tienen un fin específico en el tráfico jurídico; la acreditación de la existencia de la operación en ella consignada y la identidad de las personas que intervinieron en el negocio jurídico. En el caso en particular, quedo demostrado en juicio que la Señora Sady Carissimo presentó a los bancos Sudameris Bank, BBVA Paraguay S.A y Regional SAECA, las facturas proforma antes mencionadas. Previamente dichas facturas proforma fueron elaboradas o confeccionadas por otros integrantes de la organización criminal y no por las personas que figuran como sus autores, lo cual se ha podido acreditar mediante: los informes remitidos por las entidades bancarias, testimonios, el resultado de la pericia de extracción de datos de dos soportes magnéticos (discos) incautados de las oficinas de la casa de cambio Forex Paraguay S.A., los informes de la Dirección de Aduanas que mencionan que las personas que figuran como vendedores no se encuentran registradas como proveedores y los informes de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio Público, en los que se menciona que consultados respecto de las operaciones consignadas en las facturas proveedores, los supuestos proveedores negaron haber expedido tales documentos.-----

Ahora bien, como ya fue expuesto, para la configuración del hecho punible de **uso de documentos no auténticos**, a nivel de tipicidad objetiva se requiere de la existencia de: un **documento** (entendido como un objeto capaz de recoger algún dato, o una declaración de voluntad o pensamiento atribuible a una persona). En ese sentido, se puede afirmar que todas las facturas colectadas como evidencia son documentos, pues mediante cada una de ellas se pretendió afirmar que Strong S.A. (supuesto cliente) adquirió bienes de las personas que figuran como vendedoras. Dado que el vendedor es quien debe emitir la factura proforma, de ello se deduce que tal que dicha afirmación es atribuible al supuesto emisor. En segundo lugar, se requiere que dicho documento sea **no auténtico**, es decir, ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI. C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... que no provenga de la persona que aparece como su autor. Al respecto, se puede afirmar que las facturas proformas presentadas por Sady Caríssimo no son auténticas, ya que no fueron emitidas por las personas que figuran como sus autores, sino por otras personas integrantes de la organización criminal, de la forma probada y ya referida precedentemente. En tercer lugar, en cuanto al elemento **uso**, el termino usar, implica "servirse de algo". En este caso, dicho elemento también se encuentra corroborado dado que en cada una de las fechas indicadas en el cuadro precedente, Sady Carissimo presentó a los bancos las facturas proforma acompañándolas a las solicitudes de transferencias de sumas de dinero al exterior, las cuales se encuentran fechadas.-----

Por otra parte, el uso debe darse en el contexto de las **relaciones jurídicas**, lo cual implica un vínculo entre dos o más personas, regulado por normas jurídicas, del cual se derivan derechos y obligaciones entre éstos. De ello se infiere fácilmente que la relación entre la señorita Sady Carissimo Baez como representante legal de Strong S.A. y los bancos Sudameris Bank, BBVA Paraguay S.A y Regional SAECA, es de naturaleza jurídica, dado que se encontraba regulada por la ley, resoluciones del B.C.P. y la Superintendencia de Bancos, así como los respectivos contratos bancarios. Todo lo anterior, permite concluir que la conducta analizada reúne todos los elementos objetivos del tipo penal de **uso de documentos no auténticos**.-----

Una vez reunidos todos los elementos objetivos del **uso de documentos no auténticos**, nos abocamos al análisis de los elementos subjetivos del tipo. En este sentido, nos encontramos ante un hecho punible doloso. Como es sabido, el dolo comprende un aspecto cognoscitivo y otro volitivo del autor con relación a todos los elementos que constituyen el tipo legal. En ese orden de ideas se encuentra corroborado que la señorita Sady Elizabeth Caríssimo Baez tenía pleno conocimiento de que las facturas proformas o "invoice" no provenían de las personas que figuraban como sus emisores, sino que fueron confeccionadas sea por ella o por otras personas de la organización criminal en las oficinas de Forex y Manager, además los tenía a su disposición, podía servirse de estos documentos en el tráfico jurídico y así lo hizo, lo cual permite afirmar que Sady Carissimo actuó con dolo. Igualmente, el tipo penal del presente análisis tiene un elemento subjetivo adicional que se describe como "**...intención de inducir... al error sobre su autenticidad...**". Dicho elemento también se encuentra verificado, dado que Sady Elizabeth Caríssimo se sirvió de las facturas proforma no auténticas con el

949

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

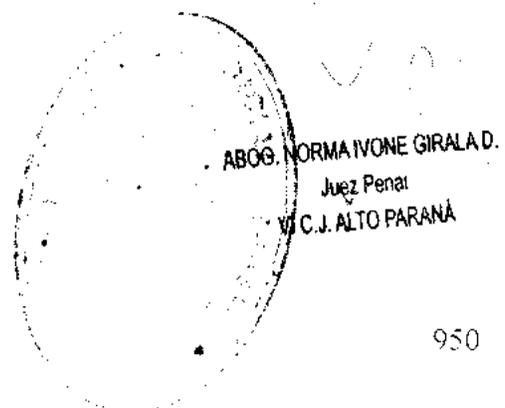
Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

propósito de justificar el destino del dinero a ser remesado por las entidades bancarias. En consecuencia, se puede afirmar que la conducta de la acusada Sady Elizabeth Caríssimo Baez es TÍPICA.-----

De igual manera, su conducta deviene ANTIJURÍDICA, por la ausencia de una causal de justificación. Además la misma es REPROCHABLE, pues la acusada a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que su conducta no le estaba permitida por el ordenamiento jurídico y no estar imposibilitada de conducirse conforme a dicho conocimiento, decidió proceder en tal sentido. Finalmente, ante la concurrencia de los presupuestos referidos, igualmente se da la punibilidad. Por otra parte, con relación al grado de participación de Sady Elizabeth Caríssimo en el hecho punible que se le atribuye, se puede afirmar que al momento del hecho la acusada tenía el dominio sobre su realización por lo que su conducta reúne además uno de los requisitos del artículo 29, inc. 1° del C.P. En consecuencia, surge a criterio de esta magistratura en el grado de certeza de que SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, es autora del hecho punible de "PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS", en la modalidad de uso, previsto y penado por el artículo 246, inciso 1° - segunda parte, del Código Penal, en concordancia con el artículo 29 inc. 1° del mismo cuerpo legal.-----

Que, en cuanto al otro tipo penal atribuido a la acusada **SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ** de lavado de dinero, se debe apuntar primeramente que esta actividad consiste en permitir a los delincuentes el disfrute de los beneficios adquiridos ilícitamente, sin que el Estado o los organismos de seguridad lo detecten y consecuentemente tales bienes les sean secuestrados o decomisados. Dicha actividad pasa por varias etapas, como ser la COLOCACIÓN, que es la etapa inicial del proceso de lavado, en la cual el dinero sucio, ya sea en efectivo o cualquier medio representativo de procedencia ilícita cambia de ubicación y se realiza mediante varias formas, entre ellas; el depósito de dinero en efectivo en diversas cuentas bancarias en cuentas simples o mancomunadas en una o más entidades bancarias. Las modalidades son actividades que no están prohibidas, es decir en si mismas no constituyen ilícitos e inclusive forman parte de la economía real. ESTRATIFICACION O CONVERSION: consiste en intercalar en varios negocios o instituciones financieras ya sea en forma física, por medio del depósito o transferencia electrónica, lo importante es adquirir bienes para transferirlo con otros de procedencia lícita (cheques) tiende a ocultar el origen, erradicar cualquier nexo posible entre el dinero colocado y su origen, siendo lo más frecuente las transferencias a paraísos fiscales a los efectos de que circulen, aquí se pueden...//...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal





PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...dar establecimientos de empresas fantasmas que permiten realizar operaciones ficticias que permiten justificar el origen de los fondos o bienes.. La transferencia electrónica es el método más importante de conversión. INTEGRACION E INVERSION: Es la última etapa donde los fondos que proceden de actividades delictivas se utilizan en operaciones financieras dando la apariencia de ser operaciones legítimas.-----

Para determinar las acciones realizadas por la acusada para la disimulación, cabe referirse al origen de los fondos que fueron introducidos al sistema bancario, es decir de las sumas de dinero que ingresaron a las cuentas de todas las firmas manejadas por el grupo criminal y concretamente por la firma STRONG S.A., y a este respecto se pueden mencionar que no es solamente una la actividad ilícita que proporcionaba los fondos para la realización de las transacciones, sino que eran varias y la mayoría de estas forman parte de los presupuestos requeridos por el art. 196 inc 1°. Primero, la acusada en el año 2010, periodo en el que se la vincula con el esquema de lavado de dinero, fue procesada en el marco de una investigación por delitos marcarios, fue así que en fecha 06 de abril de 2010, el Ministerio Público allanó un depósito ubicado en el edificio "Makro" 5to piso, oportunidad en que hallaron lentes falsificados de varias marcas, descriptos según acta de procedimiento fiscal labrada en el marco de la investigación N°2928/2010 caratulada "SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ S/ FALSIFICACION DE MARCAS". En el marco de ese proceso, según constancias de esos autos, la acusada solicitó ser beneficiada con un criterio de oportunidad y ofreció como reparación del daño la destrucción de las mercaderías falsificadas, lo cual fue resuelto por A.I N.º 751 de fecha 09 de junio de 2010 dictado por el Juez de Garantías Cesar Nider Centurión, que calificó la conducta de SADY ELIZABETH CARISSIMO en lo previsto en el art. 184 del Código Penal (violación de derechos marcarios) en concordancia con el art. 29 del mismo cuerpo y fue beneficiada con un criterio de oportunidad, lo cual corrobora la existencia de un hecho subyacente.-

Como segundo hechos subyacentes, se tienen que en oportunidad de allanarse la casa de cambio Forex Paraguay, se halló en el lugar la fotografía de una persona frente a unos panes de droga, la que fue objeto de investigación y resultó que la persona de la fotografía es el señor SHIH SHE TUNG, hermano de TAI WU TUNG, gerente de la casa de cambio Forex Paraguay, según contrato firmado con el presidente de dicha entidad cambiaria y planilla de funcionarios remitida por la matriz de la entidad cambiaria. La denunciante Sra.

951

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

Nélida Reyes Ayala mencionó que las sumas de dinero remesadas al exterior provenían del narcotráfico, y en ese sentido, el señor SHIH SHE TUNG, fue condenado a cinco años de pena privativa de libertad por tenencia sin autorización de sustancias estupefacientes por sentencia definitiva N°16 de fecha 08 de junio de 2012, en el marco de la causa N°8201/2011, por un hecho ocurrido en fecha 05 de octubre de 2011.-----

En tercer lugar, la casa de cambios Forex Paraguay –sucursal Ciudad del Este, a través de los imputados, también se erigió en captador de sumas de dinero provenientes de actividades también vinculadas al narcotráfico, y se tiene que una de las personas involucradas en dicha actividad –narcotráfico- identificada como Carlos Alberto Cantero Medina, fue empleado de Forex Paraguay S.A., en fecha 08 de setiembre de 2011 hasta el 20 de octubre de 2011, el cual está vinculado de manera directa a los señores Gilberto Ramón Caballero y Juan José Caballero Galeano, todos procesados en el marco de la causa N°9138/2012 “Esequiel De Souza y otros s/ Trafico de Drogas peligrosas y otros” por la incautación de 1.865 kilos de cocaína, cinco aeronaves, armas de fuego y laboratorio artesanal, en fecha 10 de noviembre de 2012. Consecuentemente se puede afirmar que parte del dinero producido por narcotraficantes a gran escala era también utilizado por el esquema aquí expuesto para darle una apariencia de lícito. De todo esto surge que los procesados en la respectiva causa por narcotráfico están vinculados al esquema de lavado de dinero investigado, ello se ve respaldado ya que una empresa relacionada a Gilberto Ramón Caballero y Juan José Caballero, denominada TOP TECH S.A., fue establecida como cliente de la empresa investigada SAN JOSSUE IMPORT EXPORT S.A., empresa portafolio que era manejada por el imputado, gerente de Forex Paraguay S.A, Tai Wu Tung, ante el banco BBVA Paraguay S.A. Y, en la oportunidad de abrir la cuenta corriente en dólares, la firma San Jossue S.A. declaró como lista de clientes a la empresa TOP TECH S.A., empresa directamente relacionada con Gilberto Ramón Caballero Galeano y José Galeano Caballero, según consta en las actuaciones de la causa N° 10949/2012 “Gilberto Ramón Caballero y otro s/ Asociación Criminal y otros” radicada ante la Unidad Penal N°1 de la Fiscalía Regional de Ciudad del Este.-----

En cuarto lugar, se tiene que otro de los imputados Edgar Feliciano Candia, empresa que arrendaba el lugar donde fue detenida la acusada Sady Carisimo, fue procesado por hechos de *Contrabando*, concretamente por una carga relacionada a carteras falsificadas de las marcas LOUIS VUITTON, ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... HERMES PARIS, CHANNEL, CHLOE, ROBERTO CAVALLI, GOYAR PARIS, hecho que fue detectado por el departamento de investigación aduanera de la Dirección Nacional de Aduanas, procedimiento realizado en fecha 18 de abril de 2012, identificado como causa N° 231/201 radicada en la unidad especializada en hechos punibles contra la propiedad Intelectual. Como resultado de este proceso, por A.I. N.° 03 de fecha 9 de julio de 2009, se calificó la conducta de Edgar Feliciano Candia como Contrabando, según lo prescripto en el art. 336 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero" y se le otorgó la suspensión condicional del procedimiento por la retención de 184 unidades de carteras de la marca LOUIS VUITTON, HERMES, CHANEL, CHLOE, ROBERTO CAVALLI Y GOYAR.-----

En quinto lugar, dentro de la organización criminal que se expuso, se tiene al señor Alberto Da Silva Bartels, vinculado a la empresa AMERICAN S.R.L., empresa que también es objeto de investigación. El señor Da Silva, en el año 2004 fue procesado en la Republica Federativa del Brasil por un hecho de mega contrabando de cigarrillos, conocido con el nombre de OPERATIVO BOLA DE FOGO, dicho imputado está directamente vinculado a FELIPE RAMON DUARTE y a las empresas tabacaleras para las que la firma STRONG S.A. remesaba al exterior identificadas como Kaiser Paraguay S.A. Esta persona está siendo procesada en el Brasil por *delitos contra el orden tributario, lavado de dinero y ocultamiento de bienes, derechos o valores, contrabando, asociación, cuadrilla o banda, falsificación de documentos públicos, falsificación ideológica y corrupción activa*, todos estos relacionados básicamente con transacciones relativas al contrabando de cigarrillo en el Brasil, cuya sede tenía en la triple frontera, y su vinculación se da con empresas brasileras y paraguayas.-----

En sexto lugar, también se tiene que una de las remesas que tuvo como destino Chile, concretamente a la firma Import-Export Humberto Solimano, por valor de USD. 11.000 de fecha 09 de setiembre de 2011, ha sido rastreada mediante la asistencia jurídica internacional y según informe de las autoridades Chilenas, se tiene que la sociedad importación-exportación y transportes Humberto Paolo Solimano Quiroga con RUT 76.098.593-7 constituida el 23 de abril de 2010 y con inicio de actividades en julio de 2010, está relacionada directamente con su principal accionista, el señor Humberto Paolo Solimano Quiroga quien fue condenado por el delito consumado de tráfico ilícito de estupefacientes en abril de 2013, con lo cual se puede notar el estrecho vínculo de este grupo criminal con el narcotráfico internacional de estupefacientes.-----

953

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ

En séptimo, lugar se tiene que otro de los imputados, accionista de STRONG S.A., en el año 2010, el Sr. Alcides Ramón González Bazan, que en realidad era empleado de Manager, en la oportunidad de brindar declaración indagatoria ante este Tribunal ratifico que el flujo de reales que él ingresaba a las cuentas bancarias provenían también de tres mujeres brasileras que traían pegado al cuerpo reales de Foz de Iguazu de contrabando cruzando el puente, las que se dirigían al banco, donde le esperaba este imputado y una vez que accedía a los reales, negociaba con los bancos y depositaba en las cuentas de las distintas empresas entre ellas STRONG S.A., MUÑE S.A., MANHATTAN S.A., M.H ELECTRONICA S.A.-----

Que, con estas circunstancias fácticas, se tiene que el dinero que se movió durante el tiempo que estuvo operando la organización provenía de los hechos punibles ya explicitados, sino de otras personas no identificadas e inclusive de varias si identificadas plenamente por los acusados, la denunciante y otros testigos que comparecieron ante el Tribunal, quienes han hecho alusión a empresas y/o personas que utilizaron o se valieron del esquema para remesar al exterior, por lo cual, a criterio del Tribunal todas ellas (personas físicas y jurídicas) deben ser investigadas en forma exhaustiva por el Ministerio Publico, al igual que la conducta de los directivos de entidades bancarias, específicamente aquellos en los que se ha operado para remesar en forma dolosa al exterior sumas varias veces millonarias, a objeto de determinar sobre la conducta de los mismos, máxime que todos ellos han sido investigados por la súper intendencia del B.C.P., recibiendo sanciones conforme informaran los funcionarios responsables.-----

No cabe duda alguna que los productos de todas las actividades precitadas fueron captados por el esquema montado para el lavado de activos mediante el uso de empresas que actuaban de fachada con una aparente actividad comercial, que le permitió ingresar al sistema bancario. El Ministerio Publico ha demostrado sin lugar a dudas que la acusada realizó varias acciones ante entidades públicas y entidades financieras orientadas a disimular el origen real de millones de dólares **USD. 292.299.287 (Dólares americanos Doscientos noventa y dos millones doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y siete)** sumas que logró insertar en el sistema financiero.-----

Para poder realizar las multimillonarias transacciones realizadas algunas en forma personal por parte de la acusada y otras a través de otras personas, la misma ha realizado una serie de acciones, conforme ya ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE PARANÁ

...///... fuera relatado, vinculándose como representante legal de la firma STRONG S.A. En fecha 23 de marzo de 2010, a fin de cumplir con los requisitos administrativos, en carácter de representante legal, presentó ante la abogacía del tesoro documentos contables y tributarios con montos diferentes a los documentos de los mismos periodos presentados por la acusada ante los bancos y la sub secretaria de Estado de Tributación. Respecto a la DDJJ presentada-IVA 120 febrero de 2010- se realizó un cotejo con relación al número de entrada presentado ante la SET, el que resultó coincidente; sin embargo, difiere en el contenido, pues de la lectura del cuadro "monto a favor del contribuyente y del fisco" presentan diferencias entre lo arrimado a la Abogacía del Tesoro y la S.E.T., es decir existen valores que en uno es indicado y en el otro no, acotando en este punto que ambas declaraciones juradas, tienen la misma fecha de presentación. Dichos documentos han sido exhibidos en audiencia y a simple vista se observa que se trata del mismo formulario sin embargo el presentado ante la Abogacia presenta montos a favor del contribuyente por valor de gs. "8.351.040", y el de la SET "0" de lo que resulta la falsedad del documento. Se tiene una segunda presentación en fecha 26 de abril de 2011 por parte de la acusada nuevamente ante la Abogacia, concretamente el formulario IVA Marzo 2011 el que comparado con el formulario DDJJ IVA Marzo 2011 presentado por la acusada ante el Banco SUDAMERIS BANK S.A., al tiempo de utilizar las cuentas bancarias, resulta que la DDJJ presentada ante el BANCO posee montos aumentados. Dicha conducta ha sido reincidente pues ha realizado varias presentaciones similares, como se pudo observar en documentos incorporados al proceso y sometidos a pericia, el cual refleja una manipulación de documentos en forma bien determinada, con la finalidad de inducir al error sobre el estado patrimonial de la empresa Strong S.A., ante alguna entidad bancaria, para que el perfil económico financiero sea coherente con la multimillonaria suma que introducida a las cuentas en el tiempo que operaron.-----

La acusada, a través de su representación, reactivó a la persona jurídica STRONG S.A., a fin de utilizarla y dar apariencia lícita a los activos que iban a ingresar a las cuentas bancarias. Ha sido demostrado en juicio que la empresa STRONG S.A., fue una empresa que tenía una fachada legal pero operaba para el lavado de dinero desde el año 2010, esto en razón que desde dicha fecha ingresó como presidenta del Directorio la acusada. La empresa no tenía instalaciones edilicias propias ni alquiladas, sino que ante todos los entes públicos y privados consignó la dirección que resultó ser de Manager Consultoría, donde físicamente la acusada trabajaba para la consultora contable; los depósitos que

955

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.

Juez Penal

VIC. J. ACTO PARANÁ

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

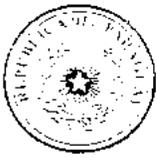
mencionó poseer no fueron arrendados por STRONG S.A, los teléfonos que consignó como pertenecientes a STRONG S.A. "061.512.448" "061, 518.723" y otros, resultaron registrados a nombre de Nilsa Romero y Felipe Duarte, lo cual se demuestra con los informes de COPACO S.A. No tenía empleados registrados ante IPS en el periodo que movió más de USD. 200.000.000. A excepción de Maria Emilce Gonzalez -registrada de mayo a agosto de 2011 (B. 255), por Strong S.A., según registro de IPS, sin embargo ésta, declaró que nunca trabajo para STRONG S.A.; que en ese tiempo trabajaba para Manager Consultoria. La firma en cuestión tampoco poseía libros contables que reflejen el movimiento diario y real de la empresa según se prueba con el informe de auditoría forense, ya que supuestamente manejaba millones de guaraníes en el rubro de compra, venta e importación. En ese mismo sentido en el allanamiento del edificio Primavera se hallaron talonarios de facturas con membrete de STRONG S.A., casi sin uso. Además de ello, tampoco tenía clientes, según se prueba con informes de varias empresas, están negaron haber operado con la firma STRONG S.A., por lo cual todos o casi todos los datos consignados como correspondientes a STRONG S.A., realmente pertenecían a la consultora Contable Manager, que era además la proveedora de la nómina de supuestos clientes, y el lugar para la adulteración de los documentos que le fueren necesarios para operar "legalmente".-----

La acusada también se presentó ante tres entidades bancarias a las cuales presento balances generales con montos ficticios y aumentados comparados con las declaraciones RENTA presentadas ante la SET y comparados con los balances originales hallados en poder de la acusada. Declaró ante los bancos que la empresa por ella presidida presumía de un nivel de ventas mensual y tenía un estado patrimonial determinado, que no se compadecía con la realidad. Presentó copias autenticadas de despachos de importación adulterados que presentan montos aumentados en comparación con los despachos reales. Presentó listado de clientes de STRONG S.A., los que negaron tener trato comercial con esa firma. Presentó contratos de prestación de servicios con empresas locales que posteriormente negaron la existencia de esos contratos y sus respectivas firmas. Proporcionó datos como domicilio, correo electrónico, teléfonos, referencias comerciales o personales que resultaron todos vinculados a las otras empresas "M.H. ELECTRONICA S.A." "AMERICAN SRL" "BRAEX S.A" y a la consultora Manager.-----

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

En resumida síntesis, todas las documentaciones citadas fueron maquilladas y aparentaban un movimiento comercial millonario de STRONG S.A., y mediante tales presentaciones la acusada habilitó tres cuentas corrientes bancarias en dólares, ingresó sumas de dinero de diferentes formas, depósito en efectivo, cheques, operaciones de cambio y arbitraje, que se prueba con los comprobantes remitidos por los bancos. Luego alegó que esas millonarias sumas de dinero provenían de la venta y compra de mercaderías, respaldadas en los documentos presentados -aumentados- y que fueron remesadas al exterior de manera casi inmediata, verificándose que en la cuenta de los tres bancos el dinero ingresaba y hora después era remesada al exterior realizándose en ciertas ocasiones en un solo día hasta 27 trasferencias. Todas estas operaciones; ingreso masivo de reales y dólares a las cuentas, su casi inmediata salida fuera del país, revelan una de las modalidades de lavado de activo, que efectivamente se verificó con relación a STRONG S.A., por intervención de la acusada Sady Carissimo y sus colaboradores. Ha sido demostrado en juicio que todas las actividades descriptas fueron perpetradas a los efectos de aparentar una importante importadora de productos.-

Que, la copiosa prueba documental y la auditoria forense revelan las operaciones realizadas por la acusada Sady Carissimo en representación de Strong S.A. ante cada una de las entidades financieras. Así se tiene que en fecha **27 de julio de 2010**, la acusada actualizó datos de la firma y su representación, a fin de utilizar la cuenta corriente habilitada N°20 172 968-0 dólares en el SUDAMERIS BANK S.A. En fecha 22 de setiembre de 2011, la acusada suscribió juntamente con Juan Gabriel Rolon Servian una solicitud de identificación del cliente, oportunidad en la que brindo como datos comerciales de STRONG S.A., número de empleados (falso) y como referencias comerciales a AMERICANS S.A "061. 501.182" y BRAEX S.A teléfono "061.510. 326", que resultaron estar vinculados a Felipe Duarte Villalba, Nilsa Romero de Duarte y Zulma Duarte Villalba. Al tiempo de presentar la nota de fecha 29 de julio de 2011, arrimo un ejemplar de contrato de prestación de servicios, entre Strong S.A., representada por Sady Carissimo e Ibrahim Bazzoun en representación de Bazzoun Trading S.A. En ese sentido, mediante nota de fecha de 2014, el representante legal de Bazzoun Trading, el Sr. Ibrahim Bazzoun, negó haber firmado contrato con STRONG S.A. ni con Sady Carissimo, y negó, asimismo que la firma estampada en el documento le perteneciera, conforme prueba documental arrimada. La acusada utilizó la cuenta corriente dólares Sudameris Bank N°20-172968/0 de STRONG S.A., cuatro días después de actualizar los datos, así en fecha 01 de setiembre de 2010. En un solo

957

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

día realizo cinco operaciones de transferencias al exterior; 1) N° 2043639 Valor USD. 21.450., beneficiario Beijing Blic Light Industrial Products 2) Valor USD. 70.000 beneficiario Chen Xin Yiwu Yongnan Lingerie Co. Ltd. 3) valor USD. 40 .000 beneficiario Glorymax Industrial Company 4) valor USD. 30.000 beneficiario Xinyu Industrial Co. China 5) valor USD. 21.000 beneficiario Winmax Imp. Exp. LTD China y así fue operando hasta el 21 de diciembre de 2011 (b. 58) operación N°2060704 valor USD. 100.000 Beneficiario H DAYA INTERNATIONAL CO LTD. China, previo depósito de dinero en efectivo o cheque de terceros en la cuenta, operaciones realizadas por personal de Forex Paraguay y de Manager Cosultoria. Las operaciones de transferencia al exterior desde el 01 de setiembre de 2010, en todos los casos fueron autorizadas por la acusada, mediante solicitudes firmadas, dicho documento acompañado del invoice, como se podrá observar.-En ese sentido, se tiene que la acusada realizo más de 268 operaciones de transferencias al exterior mediante el uso de la cuenta corriente dólares, hasta el 21 de diciembre de 2011, conforme revela el extracto remitido vía informe por la citada entidad bancaria.----

Que, en cuanto a las operaciones realizadas por la acusada ante el Banco Regional S.A.E.C.A, se tiene que en fecha **25 de agosto de 2010**, como representante legal de la empresa STRONG S.A. con RUC N°80029081-0, conjuntamente con Oscar Vicente Céspedes solicitó ante el Banco Regional SAECA, sucursal de Ciudad del Este, la apertura de la cuenta corriente en dólares N°7481907, realizó un depósito inicial de USD. 5000 (dólares americanos cinco mil), y consigno en dicho contrato como dirección de la empresa "*calle Enrique Giménez y Edgar Alcides Marecos del barrio Pablo Rojas*", como teléfono "N° 061.512.448". Al tiempo de la vinculación de la acusada a la entidad bancaria, en la ficha única del cliente del banco de fecha **25.08.2010** consigno los siguientes datos; referencias comerciales "*...Manager Consultoria, teléfono 061. 514. 981, Brasfumo S.A. teléfono 064421164 y Plaspar S.A., teléfono 061.510326*"; origen de los fondos y sucesivos depósitos "*compra venta de mercaderías*", firmado por Sady Elizabeth Carissimo- Strong S.A. En la ficha única de Cliente – Persona Jurídica de fecha **16.06.2011**, la acusada Sady Carissimo consigno los siguientes datos por la empresa STRONG S.A., ante el Banco, "*...nivel de ventas. Gs. 60.236.524.727, utilidad Gs. 934.852.072, número de empleados 6 (seis) correo electrónico Strong_py@hotmail., referencias comerciales "American SRL teléfono 061.518.723, Muñe S.A., teléfono 0983.436.010..." (Fs. 42 B. 2).* En ficha única de cliente persona física de fecha **16.06.2011**, la acusada expreso ser comerciante, como datos de la empresa, dirección de la empresa ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

...///... Strong S.A., calle Cnel. Enrique Giménez y Edgar Marecos, teléfono 061. 518.723, correo electrónico sady@strongsa.com, sueldo Gs. 6.000.000, otros ingresos Gs.1.000.000. Gastos-total Gs. 3.000.000, referencias personales "Lic. Felipe Duarte teléfono 0983.978.000, Lic. Nilsa Romero, 0983.626.106 y Abog. Raquel Fernández..." De dichos documentos suscritos por la acusada surge que la misma consigno como datos comerciales de STRONG S.A., dirección y números de teléfonos que resultaron estar registrados a nombre Nilsa Romero de Duarte y Felipe Ramón Duarte, ya que la dirección "Enrique Giménez y Edgar Marecos del barrio Pablo Rojas corresponde a la consultora Manager. Con relación a los números de teléfonos declarados por la acusada como pertenecientes a Strong S.A, "061 512.448" y "061. 518,723", resultan que estos se hallan registrados a nombre de Nilsa Romero de Duarte y de Felipe Ramón Duarte respectivamente. Asimismo, a simple vista es observable que declara como teléfono de contacto con STRONG S.A. "061. 518.723" y a la vez declara como teléfono de contacto con la empresa AMERICAN SRL "061.518.723", tratándose del mismo número de contacto, verificándose así el vínculo de la acusada con las demás empresas portafolio investigadas. Posteriormente, una vez iniciada las operaciones financieras, se han detectado también varios cheques a la orden y al portador depositados en la cuenta de STRONG S.A, los cuales alegó la acusada que provenían del pago de clientes por mercaderías, se tiene que los libradores de dichas órdenes de pago negaron tener vínculos comerciales con la firma STRONG S.A., tal es el caso de la empresa COPIADORAS DEL PARAGUAY S.A., la que mediante nota de fecha 17 de julio de 2014, informo que no tuvo vínculo con STRONG S.A., y que el Cheque N°10415257 valor USD 10.150 de fecha 25 de setiembre de 2011 lo emitió para pagar un préstamo con el señor FELIPE RAMON DUARTE por la suma de USD. 30.000. De dicha circunstancia se desprende que los cheques depositados en la cuenta de STRONG S.A., cuyas sumas fueron transferidas al exterior no provinieron de la compra- venta de mercaderías. En mismo sentido, se tiene operaciones similares con cheques de KD SURF S.A., cuyo N° 797.305 valor USD. 80.000 y N°797.308 valor USD. 40.255, que fueron depositados en la cuenta corriente dólares de STRONG S.A., respecto a esta transacción el representante legal de dicha empresa, Sr. Ademir de Menezes, mediante nota de fecha 30 de junio de 2014, manifestó que no realizo negocios con STRONG S.A. y que inclusive esos cheques fueron cobrados en ventanilla del banco. En ese orden se tiene que mediante solicitud de fecha 25 de agosto de 2010, firmada por Sady Carisimo y Oscar Vicente Cespedes y posteriormente actualizada por solicitud de fecha 04 de octubre de 2011, la acusada Sady Carissimo juntamente con el acusado Juan Gabriel Rolon Servian

959

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.

Juez Penal:

VI C.J. ALTO PARANÁ

solicitaron la apertura de cuenta para realizar depósitos en guaraníes N° 35-10-7529625 y mediante nota de fecha 25 de agosto de 2010, actualizada en fecha 04 de octubre de 2011 Sady Carissimo y Juan Gabriel Rolon Servian, solicitaron apertura para operaciones de depósitos cuenta en dólares N°35-11-7481907 operaciones que fueron efectivamente realizadas por intervención de la acusada SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, quien realizo varios depósitos en la cuenta corriente dólares habilitada a nombre de STRONG S.A., fondos que una vez ingresados fueron remesados al exterior. Así se tiene que la acusada ante el banco Regional realizó varios depósitos de sumas de dinero al sistema bancario. En cuanto a las operaciones de depósitos de efectivo y cheques de terceros en cuenta de la firma STRONG S.A., se tiene que otros miembros de la organización han colaborado con la acusada para el ingreso de dichas sumas al sistema financiero. Así, Liz Rosana Barboza (presidenta de MUÑE S.A empleada de Manager), quien en fecha 21 de setiembre de 2010 realizo un depósito en la cuenta de STRONG S.A. por valor de USD. 71.773, previa operación de cambio de guaraníes a dólares realizadas con el Banco Regional en fecha 27 de setiembre de 2010, deposito la suma de USD. 57.377. Víctor Lara Barboza (Vicepresidente de MUÑE S.A. empleado de FOREX S.A según informe Forex S.A., en fecha 28 de setiembre de 2011 depósito en la cuenta de STRONG S.A., la suma de USD. 380.000, previa operación de cambio de guaraníes a dólares. Mario Añazco, empleado de Forex S.A., sucursal Shopping Internacional, el mismo día realizo varios depósitos de altas sumas en la cuenta de STRONG S,A, Así en fecha 26 de setiembre de 2011 deposito la suma de USD. 300.000, previa operación de cambio guaraníes a dólares, la suma de USD. 31.958 previa operación de cambio guaraníes a dólares, la suma de USD. 61.000, previa operación de cambio guaraníes a dólares y también en fecha 20 de mayo de 2011 realizo un depósito de USD. 31.213 previa operación de cambio guaraníes a dólares. Graciela Villalba (despachante de aduanas vinculada a las empresas M.H Electronica, Strong S.A.) realizo depósitos en la cuenta de STRONG S.A., en fecha 20 de mayo de 2011 USD. 31.213, en fecha 31 de mayo de 2001 USD. 40.349, en fecha 31 de mayo de 2011 USD. 65.952. Oscar Vicente Céspedes (accionista de STRONG S.A., empleado de FOREX S.A, realizo depósitos y operaciones de cambio por la empresa STRONG S.A., en fecha 11 de mayo de 2011 deposito la suma de USD 100.000. Eduardo José Benítez realizo depósitos en fecha 05 de octubre de 2011 por valor de USD. 895.653, en fecha 23 de noviembre de 2011 cambio por USD. 400.000.-----

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Que, la acusada en representación de STRONG S.A., realizo operaciones de cambio y arbitraje de reales a dólares en el banco REGIONAL, cuyos productos fueron depositados en la cuenta N°35-11-7481907. De las boletas sin membretes, con diferentes nombres y fechas que fueron levantadas de la sucursal de la casa de cambio Forex S.A., por supervisores de la Superintendencia de Bancos en fecha 30 de diciembre de 2011, y según informe de la entidad bancaria REGIONAL SAECA, resultaron que 10 operaciones correspondían a operaciones de arbitraje realizadas por STRONG S.A., y el BANCO Regional. Respecto a las solicitudes de transferencias de fondos al exterior se tiene que la acusada desde el 27 de agosto de 2010), ordenó que los fondos depositados en la cuenta dólares se remesen al extranjero en concepto de pago a proveedores internacionales. Conforme a la prueba documental y pericial, se tiene la operación N°35-806676 valor USD 200.000, beneficiario CHANGSHU ZEZONE HOME TEXTILE CO LTD, firmada por Sady Carissimo. Operación N°35-806694 valor USD. 100.000, beneficiario SUNLIT JEWELRY FACTORY LTD- CHINA, firmada por Sady Carissimo. Operación N°35-742713 valor USD. 50.000 beneficiario GYSHE GROUP LIMITED - HONG KONG, firmada por Sady Carissimo. Operación N°8-742746 valor USD. 40.000 beneficiario Z CHEN YONG HU CO LTD, firmado por Sady Carissimo. Operación N°35-742180 valor USD. 90.000 beneficiario SHANDONG WANDA BOTO TYRE CO LTD- CHINA, firmada por Sady Carissimo. Como se puede ver, la acusada ordeno la transferencia de fondos en representación de la firma STRONG S.A., a los beneficiarios cuyos datos fueron descriptos y aseveró eran para el pago de mercaderías que enviarían a Paraguay, sin embargo según informe de la Dirección Nacional de Aduanas, se tiene que ninguno de esos proveedores o datos consignados como beneficiarios de las remesas se hallan registrados en Aduanas como vendedores de mercaderías para la República del Paraguay. En cuanto a las demás operaciones de transferencia de dinero al exterior, se tiene que en fecha 27 de agosto de 2010, la acusada ya ordenó varias transferencias entre ellas, una de suma USD. 70.000 al beneficiario IMPORT EXPORT HO KUI KIO- MACAU China, oportunidad en que presento el Invoice N°51369 de fecha 27 de agosto de 2010, mensaje SWIFT de fecha 30.08.2010; el mismo día -27-08-2010, realizo otra transferencia al exterior por valor de USD. 15.000 Beneficiario Cedar Kingdon Corporation Limited China. Dichos proveedores, según informe remitido por la Dirección Nacional de Aduanas no se hallan registrados en el sistema SOFIA como proveedores de mercaderías, siendo la última transferencia en fecha 29 de diciembre de 2011. Conforme quedo corroborado, la acusada Sady Elizabeth Carissimo Báez, realizo en el banco Regional SAECA más de 1100 (mil cien) operaciones de transferencias al exterior,

961

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

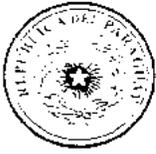
entre ellas a países como PAKISTAN, operación identificada como transferencia de fecha 27 de setiembre de 2010 a favor de CROWNMED INSTRUMENTS CO. Valor USD. 10.000 Banco Regional; otras a Emiratos Árabes Unidos, operación de fecha 01 de octubre de 2010 por valor de USD. 120.000 a favor de CARNABY GENERAL TRADING LLC.; a la INDIA, operación de fecha 27 de mayo de 2011 por valor de USD. 120.803 beneficiario MAHAAN EXPORTS MUMBAI; a SUIZA operación de fecha 10 de agosto de 2011 por valor de USD. 91.000 Beneficiario ASOP COMPANY S.A.; siendo la última transferencia de fecha 29 de diciembre de 2011 por valor de USD. 20.000 a favor de SHENZHEN HUAHUI IMPORTS CHINA. Entre los países beneficiados con las trasferencias al exterior se tiene a Pakistan, país considerado en la lista del GAFI, según informe remitido por la SEPRELAD como país de ALTO RIESGO NO COOPERANTE.-----

Que, igualmente la acusada ha realizado operaciones ante el banco BBVA S.A. Conforme consta en sendos documentos, en fecha 17 de marzo de 2011, la acusada Sady Carisimo juntamente con David Larroza aperturo la cuenta corriente dólares N°0101011715. Presento listado de clientes entre ellos AMERICAN S.R.L., MUÑE S.A., NIFAPLUS S.A. y además Tabacalera Hernandarias, Globo Sat S.A., Michele S.A., Importadora Audi S.A. y Ferrari cubiertas que negaron negocios y vinculación alguna. Por nota de fecha 21 de marzo de 2011, dirigida al BBVA Banco, firmada por la procesada SADY E. CARÍSSIMO BÁEZ y CRISTIAN D. LARROSA, autorizó a operar en cuenta corriente a las siguientes personas: a) Felipe Ramón Duarte (contador de la firma STRONG S.A.); b) María Graciela Villalba, con funciones de despachante, captadora de clientes; c) Celso Ozuna, funcionario de Forex Paraguay S.A. El primer depósito en cuenta se realizó en fecha 15 de marzo de 2011 por valor de USD. 10.405 hasta el 17 de agosto de 2011. La primera transferencia al exterior fue realizada en fecha 21 de marzo de 2011 por valor de USD. 30.000, beneficiario Lee Yuch Po en Tai pei hasta el 12 de agosto por valor de USD. 55.350, beneficiario Hung Chia Wen en Hong Kong y realizo 441 operaciones de tranferencias al exterior, ascendiendo a la suma de USD. 23.955.201. La acusada según expresó realizo transferencias para el pago de proveedores en el extranjero, sin embargo, entre los destinos a países como Emiratos Árabes, Islas Caimán, y Macao, como se podrá observar en la imagen, se observan conceptos de supuestas compras de bolígrafo por valor de USD 80.000, cuando en realidad, según el informe de Aduanas, no se registran importaciones de ese país, ni de los otros mencionados. En las cuentas de Strong S.A. BBVA Paraguay S.A., ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... operaron otras personas, empleados de Manager Consultoría y Forex Paraguay, quienes depusieron ante el Tribunal.-----

De conformidad a los hechos probados en juicio, se había conformado un grupo criminal estructurado y dedicado a obtener beneficios económicos mediante el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas. El bien jurídico protegido por el tipo penal de "LAVADO DE DINERO", es la restitución de los bienes. Conviene aclarar que tales bienes no refiere a todo tipo de bienes, sino a aquellos, que hayan sido adquiridos u obtenidos de forma ilegítima, de modo tal que su posesión o dominio no se encuentre debidamente justificado, por haber sido producto de un crimen o de algún tipo de hecho punible preestablecido por el código penal y no de cualquier tipo de actividad ilícita.-----

Para poder afirmar la punibilidad de la conducta de **Sady Elizabeth Caríssimo Báez**, deben darse previamente la tipicidad, antijuridicidad, reprochabilidad y punibilidad. En ese orden de ideas, corresponde verificar en primer término los elementos de la tipicidad objetiva y luego los de la tipicidad subjetiva. En esa línea de análisis, el tipo objetivo del Art. 196 inc. 1º, segunda parte del C.P., describe los siguientes elementos objetivos: a. objeto proveniente de un hecho antijurídico y b. disimulación de la procedencia de dicho objeto. De conformidad con la hipótesis inicial, el Ministerio Público ha demostrado que el dinero ingresado al sistema financiero por Sady Caríssimo era proveniente de hechos antijurídicos. Ahora bien, a tenor de lo preceptuado en el artículo referido, se entiende por objeto a todo aquello que tenga valor patrimonial, mientras que un hecho antijurídico es aquel que cumple con los presupuestos de uno de los tipos legales enunciados en el Art. 196 inc. 1º CP y no está amparado por una causa de justificación. En consecuencia, un objeto proviene del hecho antijurídico cuando se obtiene mediante la intervención de alguien, el propio autor o un tercero, que comete un hecho típico y antijurídico. Es así, que se puede sostener que el dinero ingresado al sistema financiero representa un valor patrimonial y que éste es el producto de las ganancias obtenidas a partir de la venta de mercaderías ingresadas como contrabando, la venta de estupefacientes y la comercialización de productos falsificados, corroborado en cada caso mediante los elementos de convicción individualizados precedentemente, por lo cual se puede concluir que el dinero ingresado al sistema financiero representa un objeto proveniente de un hecho antijurídico en el sentido del Art. 196 C.P.-----

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

963
ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

Por otra parte, disimular la procedencia, en el sentido del artículo 196, inc. 1°, implica disfrazar o hacer menos perceptible una cosa a través de maniobras que conducen al error a quien pueda estar en capacidad de conocer su origen ilícito. En este caso, se ha demostrado que la acusada **Sady Elizabeth Caríssimo Baéz** ha disfrazado el verdadero origen del dinero ante entidades bancarias, aparentando ser el producto de operaciones de comercio nacional e internacional (pago de clientes) a fin de lograr su integración al sistema financiero mediante el ingreso de tales sumas de dinero al patrimonio de terceras personas a través de transferencias realizadas hacia países del extranjero. Asimismo, las sumas de dinero transferidas en el extranjero provenían, como se ha descripto, de actividades previstas en la Ley n.º 1340/88 “*Que reprime el tráfico Ilícito de Estupefacientes y Drogas Peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de fármacodependientes*”; en el art. 184b del Código Penal, y los previstos en el art. 336 de la ley n.º 2422/04 (Código Aduanero), parte de ellos cometidos en el país, parte en el extranjero, entiéndase Brasil y Chile.-----

En cuanto a la tipicidad subjetiva, se sostiene finalmente que Sady Elizabeth Caríssimo Báez ha actuado con dolo de primer grado, pues conocía y quería la concurrencia de cada una de las circunstancias que realizan los elementos del tipo objetivo. Es decir, sabía que el verdadero origen del dinero recibido no era lícito, que éste no provenía de actividades comerciales de la firma STRONG S.A. Además sabía que su conducta permitía disfrazar el origen e hizo incurrir en este error a instituciones públicas y privadas, ya que de otra manera no sería posible ingresar el objeto al sistema bancario. Ella tampoco tenía las condiciones económicas para ser la presidenta de una firma que “importaba” por valor de **USD. 292.299.287** y además conocía perfectamente las artimañas realizadas para engañar tanto al sistema financiero, como a varios organismos estatales y sin embargo anheló que esto ocurra, lo cual queda evidenciado con las órdenes que impartía a sus subordinados y las operaciones que personalmente realizaba, conforme quedo patente al analizar la prueba documental y las testificales rendidas en juicios. Consecuentemente, se puede afirmar que la conducta de Sady Caríssimo es típica. De igual manera, su conducta deviene antijurídica, por la ausencia de una causal de justificación. Además la misma es reprochable, pues la acusada a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que su conducta no le estaba permitida por el ordenamiento jurídico y teniendo también la suficiente capacidad cognitiva y volitiva para optar por no operar de ese modo, sin embargo lo hizo. Tampoco se observa que en ...////...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... el tipo penal o en la persona de la Srta. Sady Carissimo se den otros presupuestos de punibilidad o algún impedimento por parte de aquella, por tanto, ante la concurrencia de los presupuestos referidos se confirma la punibilidad de la conducta de la acusada.-----

Con relación al grado de participación de Sady Elizabeth Caríssimo, se puede afirmar que la misma no obró sola, sino de acuerdo con los demás procesados, de modo tal que mediante su contribución al hecho, permitió de manera relevante que el hecho punible investigado se realizara. En consecuencia, Sady Elizabeth Caríssimo Baez es coautora del hecho punible de "LAVADO DE DINERO", previsto y penado por el artículo 196, inciso 1º, segunda parte, del Código Penal. Una de las circunstancias que agravan el tipo penal de "LAVADO DE DINERO" se da cuando el autor haya actuado como miembro de una banda formada para la realización continuada de lavado de dinero. En ese sentido, como ha sido expuesto en el acápite precedente, se encuentra más que corroborado que la acusada Sady Elizabeth Caríssimo Báez formaba parte no sólo de una banda, sino de una organización criminal permanente y destinada para ese fin. Consecuentemente, la conducta de la acusada Sady Elizabeth Caríssimo Baez, debe ser incursada en el artículo 196, inciso 1º - segunda parte, numeral 1º, 4º, 6º con el agravante establecido en el inciso 4º del mismo artículo, en concordancia con el artículo 29, inc. 2º, todos del Código Penal.-----

Que, siguiendo con la mismo análisis, resulta necesario determinar sobre la participación del acusado **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** en los hechos referidos, consecuentemente corresponde analizar la conducta del mismo a la luz de los hechos probados a fin de insertarla dentro del tipo penal de **ASOCIACIÓN CRIMINAL**. Para dicha actividad, se pasa a analizar y valorar la prueba aportada por el Ministerio Público, habida cuenta fuera incorporada un gran número de documentos y evidencias orientadas a determinar la existencia y conformación del grupo criminal del cual formó parte el acusado **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** y el modo de utilización de empresas investigadas para dar apariencia de licitud al origen y movimiento de altas sumas de dinero ingresadas a varias cuentas bancarias que provenían de actividades ilícitas, para lo cual se utilizaron documentos contables, tributarios y comerciales todos adulterados.-----

Que, el Ministerio Público había sostenido y logro demostrar en juicio que el acusado **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** formó parte del grupo

965
ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANA

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

criminal junto con otros acusados e imputados, reflejados en el informe de Auditoría Forense y en copiosa prueba documental a la que ya se hizo referencia pormenorizadamente. En ese contexto, la participación del acusado se inició gradualmente desde el mes de mayo de 2.008, cuando ingresó a trabajar a la Consultora Contable Manager, según consta en el informe reflejado por Auditoría Forense donde se encuentran recibos de liquidación de salarios, liquidación de aguinaldos, recibos comunes por pago de salarios. Integró desde el año 2010, una asociación dedicada a prestar servicios de transferencias al extranjero de sumas de dinero provenientes de personas que se dedicaban a la comercialización de productos falsificados (piratería), narcotráfico, contrabando, entre otros ilícitos; a través del sistema financiero sobrepasando los controles y sistemas de prevención del lavado de dinero, organización que estaría dirigida por otros imputados. Entró inicialmente a trabajar como auxiliar contable en Manager Consultoria con un salario de Gs. 1.658.232, recibiendo su liquidación de la firma precitada en el mes de noviembre del año 2010, cuando incursiona en el esquema diseñado para el lavado de activos, como accionista, de la firma STRONG S.A., según acta N° 6 de fecha 08 de noviembre de 2010; y como accionista, representante legal y Presidente de una de las empresas de fachada, MANHATTAN S.A., según acta asamblearia N° 11 de fecha 15 de Julio de 2011, actas que fueran elaboradas en las oficinas de Manager Consultoría, conforme a declaraciones testimoniales rendidas en juicio y ratificadas por el mismo acusado. A inicios del año 2011, pasó a trabajar exclusivamente con Felipe Ramón Duarte tras ganarse su confianza con los casi dos años de trabajo, ofreciéndole una mejor paga consistente en la suma de guaraníes dos millones doscientos mil (Gs. 2.200.000), hasta el mes de octubre del año 2011, recibiendo propuesta de "encabezar" una de sus empresas llamada "Manhattan S.A." con un salario de guaraníes tres millones (Gs. 3.000.000), circunstancia que se demuestra con el *recibo de salario, en auditoria forense, en pericia caligráfica dictamen N°87/2015 el cual ratifica se trata de su firma. En ese tiempo, el acusado en tenía registrado a su nombre un automóvil de la marca DAEWOO cielo año 1997, no registraba bienes inmuebles a su nombre, contaba con una tarjeta de crédito cuya línea de crédito era de guaraníes un millón (Gs. 1.000.000) habilitada a su nombre del banco Continental, no tenía dinero depositado en ninguna entidad del sistema bancario y financiero, lo cual nos presenta una precaria situación económica.*-----

Los elementos colectados, demuestran que el esquema fue montado primigeniamente en la consultora Manager, ubicada en Enrique ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... Giménez y Edgar Marecos del Barrio Pablo Rojas de Ciudad del Este en el año 2010, la que contaba con los recursos físicos, humanos y contables para poder desarrollar la actividad requerida con el objeto de reactivar comercialmente diez empresas que se encontraban con poca actividad comercial, estructurarlas en cuanto a su representación o conformación societaria con personas en algunos casos sin experiencia comercial y utilizarlas para la movilización de sumas de dinero provenientes de actividades ilícitas. Los integrantes del esquema se diferenciaban entre aquellos de mando medio, dedicados a la coordinación de acciones relacionadas al manejo de las cuentas corrientes de las empresas y el control del movimiento de éstas. Además estaban, los encargados de dotar y elaborar técnicamente las documentaciones contables y tributarias requeridas por el sistema estatal y bancario para poder incursionar en el sector comercial financiero y, por último, los de mando ejecutor u operativo dedicados a la recaudación de las sumas de dinero y su traslado a entidades bancarias, que a la vez se hallaban vinculados a la dirección de alguna de las empresas. En ésta categoría se encuentra el acusado **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN**, donde estas distribuciones de tareas específicas le permitían operar en el sistema sin inconvenientes pero siempre en coordinación con el mando superior y medio del grupo. Todas estas circunstancias se demuestran con los elementos comunes que presentan las empresas manejadas por el grupo, las que fueron reactivadas en el año 2010 y habilitadas las cuentas bancarias ese mismo año. En el caso de la firma MANHATTAN S.A. las cuentas corrientes en dólares fueron habilitadas en el año 2011. En ese sentido, todas las empresas aportaron al sistema bancario, conforme a los documentos que hacen a la identificación del cliente, varios datos iguales o repetidos como correos electrónicos, dirección de Manager Consultoría, números de teléfonos -que resultaron estar registrados a nombre de los imputados Nilsa Romero y Felipe Duarte-mismas personas que operaban en las cuentas, que resultaron ser empleados de la consultora Manager- de Felipe Duarte y Nilsa Romero- y de Forex Paraguay S.A., lo que denota un patrón de operaciones y utilización de las empresas que solamente tienen existencia en los papeles, pero no en una actividad económica lícita real, a lo cual se denomina empresas fachada, de conformidad con las tipologías descriptas por el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional). Todas las empresas de fachada estaban directamente vinculadas a Manager lo cual se puede verificar con los datos idénticos que iban declarando tanto en instituciones públicas como en privadas, donde en prácticamente en las siete empresas siempre tienen la misma dirección, el teléfono, el correo electrónico o tienen a personas vinculadas a éstas de diferentes formas, sea como accionistas,

967

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

contadores, síndicos, funcionarios y entre ellos el acusado, lo cual revela en forma clara la auditoria forense y pericia documentológica. Asimismo, el esquema amplió sus operaciones, cuando pasan a operar también desde la casa de cambios Forex Paraguay, circunstancia que se demuestra con el contrato firmado entre Felipe Duarte, TaiWuTung y Gustavo Céspedes, para el uso y explotación de la casa de cambios Forex Paraguay S.A. en Ciudad del Este de fecha 16 de mayo de 2011, aportado por la denunciante Nélica Reyes quien también declaró al respecto y con el contrato de alquiler firmado por Felipe Ramón Duarte con el Shopping Internacional para el alquiler del segundo piso locales 205, 206 y 207, lugar en el que funcionaba la casa de cambios FOREX PARAGUAY S.A., bajo la gerencia de TaiWuTung y su plantel de empleados.-----

Que, otros elementos probatorios que demuestran la existencia del esquema y sus participantes se obtuvo en el allanamiento de fecha 30 de agosto de 2012, de las oficinas de la consultora MANAGER, oportunidad en que incautaron varios documentos relacionados a la consultora MANAGER, tales como planilla de funcionarios o nómina de empleados, entre ellos a SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ (presidente de STRONG S.A.), Elvio Denis González (operó en MH ELECTRONICA y STRONG S.A.), JUAN ROLÓN (Accionista de STRONG S.A. y operó con MH ELECTRONICA), **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** (accionista de STRONG S.A., Presidente de MANHATTAN S.A., operó en las cuentas de MH ELECTRONICA, MUÑE S.A, BRAEX S.A. AMERICAN SRL), Luciano Adorno (síndico de MANHATTAN S.A. y MUÑE S.A.), Oscar Céspedes (Vicepresidente de STRONG S.A., empleado de ForexPy S.A., operó en las cuentas de STRONG S.A., MH ELECTRONICA S.A., AMERICAN SRL), Luis Ojeda Palacios (accionista de MANHATTAN S.A.), Liz Barboza (accionista de MUÑE S.A. empleada de Manager), Feliciano Candia (Accionista de Manhattan S.A., síndico de STRONG S.A., operó en MH ELECTRONICA S.A, STRONG S.A y AMERICAN SRL), Sonia Garcete (empleada de Manager, operó en STRONG S.A. y MH ELECTRONICA), según comprobantes y solicitudes remitidas por los bancos. Asimismo se evidencia constancias de pago de salarios, autorizaciones para realizar operaciones bancarias y documentaciones relacionadas a las empresas STRONG S.A., M.H. ELECTRONICA S.A, MANHATTAN S.A., NIFAPLUS PARAGUAY S.A, BRAEX S.A., AMERICAN SRL Y MUÑE S.A, cuyo desarrollo es observable a simple vista en el informe de la auditoria forense realizada y explicitada en juicio por los peritos responsables. Respalda además la existencia y utilización de empresas fachada el informe que se elaboró sobre los documentos incautados del allanamiento de fecha 08 de enero de 2013; ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... en las oficinas alquiladas por la firma ZUAT S.A., ubicada en el segundo piso del edificio Primavera en Ciudad del Este, oportunidad que fueron encontrados varios documentos originales y sellos relacionados nuevamente a las empresas STRONG S.A, MANHATTAN S.A., AMERICAN S.R.L., MUÑE S.A., BRAEX IMPORT & EXPORT S.A., M.H. ELECTRONICA S.A., NIFAPLUS PARAGUAY S.A., MART GON S.A., entre otras firmas. De dicha evidencia se desprende que efectivamente las empresas utilizadas eran de maletín, solo existían en documentos y esos documentos originales como balances, documentos contables adulterados, tachados, despachos de importación sobrescritos, etc. **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** también realizó operaciones de introducción de activos ilícitos por diversas empresas como ser las firmas M.H. ELECTRONICA S.A., MUÑE S.A, MANHATTAN S.A., AMERICAN S.R.L, NIFAPLUS PARAGUAY S.A, BRAEX S.A, todas estas operaciones fueron realizadas estando el mismo vinculado a STRONG S.A.---

Que, el tipo penal de "**Asociación Criminal**", precautela o protege la seguridad de la convivencia de las personas, en ese sentido, en particular prohíbe o proscribire que una persona se organice con otras, de forma tal que su finalidad sea la comisión de hechos punibles. Así, objetivamente las condiciones que exige el tipo penal son: a. la existencia de una organización que posea una estructura jerárquica, b. que la finalidad de la misma sea realizar hechos punibles y c. que el autor sea miembro o participe de dicha organización, ya sea sosteniéndola económicamente, promoviendo apoyo logístico, prestando o promoviendo servicios. De los elementos arrimados durante al proceso, surge que el acusado **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN**, fue parte activa como colaborador de una organización montada a los efectos de lavar activos provenientes de actividades ilícitas, de la forma ya descripta precedentemente. En consecuencia, se puede afirmar que la conducta de **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** reúne los elementos objetivos del tipo penal de asociación criminal, al hallarnos ante una estructura jerárquicamente organizada, con cabezas visibles, ocupando el acusado un lugar como operativo en la misma, su función fue realizar gestiones ante las entidades bancarias, avalados con supuesto documentos legales, y otras labores como ser trasladar dinero, que sean necesarias para el movimiento de las cuentas bancarias de las empresas citadas. En cuanto al aspecto subjetivo, se puede afirmar que la conducta de **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** es dolosa, puesto que participó de los emprendimientos delictuosos precedentemente descriptos y sabía que el dinero provenía de fuentes ilícitas ya que varios testigos refieren la forma en que se realizaban las transacciones que en su mayoría eran en

969

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

efectivo, asimismo sabía que su vinculación como accionista de la firma Strong S.A., presidente de la firma MANHATTAN S.A., así como con las otras empresas no eran reales y por tanto los documentos respaldatorios tampoco.-----

De igual manera, su conducta deviene antijurídica, por la ausencia de una causal de justificación. Asimismo se verifica la reprochabilidad, pues el autor a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que la acción de formar parte de una agrupación de personas dedicadas a realizar actividades ilícitas se encuentra reprobada por el ordenamiento jurídico, y no estar imposibilitado de conducirse conforme a dicho conocimiento, decidió proceder en tal sentido. Finalmente, ante la concurrencia de los presupuestos referidos y en atención a que no se dan en la persona del acusado otros presupuestos que excluyan su punibilidad, se concluye que la conducta de **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** es punible, considerando este Tribunal que el mismo es cómplice del hecho punible de "**Asociación Criminal**", previsto y penado por el artículo 239, inciso 1º, numeral 2 del Código Penal, en concordancia con el artículo 31 del mismo cuerpo legal.-----

Que, en cuanto a la declaración falsa, se verifica que el 30 de agosto de 2011, **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN**, se presentó ante el Banco Regional a fin de solicitar su vinculación a la cuenta corriente de MANHATTAN S.A. N° 7528812 en dólares. Para sustentar su solicitud de incorporación presentó el acta de asamblea N° 11 de fecha 15 de julio de 2011 y contrato de transferencia de acciones que hacen a su cargo como Pte. de la firma MANHATTAN S.A., sumado a las declaraciones juradas de IVA correspondiente a varios meses anteriores a su supuesto ingreso en calidad de Presidente y accionista de la firma. Consta la incorporación del Acta N° 6 del 08 de noviembre de 2.010 sobre el contrato de compra-venta de acciones de Máximo Balbino Reija López y José Cisneros, donde adquiere la masa accionaria de la firma Strong S.A. junto con Cristian David Larrosa, y que fueron utilizados por la acusada Sady Elizabeth Carísimo a fin de *incluir* en la cuenta corriente en dólares ya habilitada en el banco Regional S.A. y Sudameris a Cristian David Larrosa. En el formulario de identificación del cliente **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** declaró ser de profesión contador, como lugar de trabajo la Empresa Manhattan S.A., en el cargo de presidente, con un ingreso total de G. 6.000.000 (seis millones de guaraníes).-----

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Que, en pericia documentológica fue realizada la comparación de la declaración jurada de IVA presentadas ante la SET, de la cual surge que los valores declarados ante la entidad bancaria no se compadecen con la realidad, en razón de que la firma MANHATTAN S.A., no tuvo actividad comercial en el nivel declarado en ese documento, ello corroborable con los movimientos declarados ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, contrastable con la carencia de recursos físicos como locales, depósitos, empleados, estructuras o clientes que podrían haber justificado el movimiento comercial a esos niveles. En tal sentido, se tiene documentación que demuestra que la firma Manhattan S.A. presentó ante la SET el formulario 101 (IRACIS) correspondiente al año 2010, en el cual el rubro venta de bienes figura la suma de guaraníes 7.610.454 y en el rubro de venta de servicios figura el monto de guaraníes 8.868.728, totalizando los ingresos brutos la suma de guaraníes 16.479.182. Sin embargo, en el banco Regional S.A. el acusado presentó el formulario 101 (IRACIS) de la firma Manhattan S.A. del mismo periodo en el cual el rubro venta de bienes figura la suma de guaraníes 374.744.542.020, lo que demuestra que dicha declaración jurada es falsa. Misma situación se evidencia en el con el balance impositivo de la firma Manhattan S.A. del periodo comprendido entre el 01/01/2011 y el 31/10/2011, rubricado por ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN como representante legal y presidente de la citada firma, presentado por éste en el banco Regional S.A.E.C.A. El monto consignado en el rubro ventas de mercaderías gravadas es de Gs. 352.021.262.608. De los documentos incautados y peritados, se deduce que ante el banco Regional S.A., el acusado declaró un total de ventas de mercaderías del periodo comprendido entre el mes de enero a octubre del año 2.011 de Gs. 352.021.262.608 y en el mismo periodo declaró ante la SET en el rubro de enajenación de bienes la suma de Gs. 37.103.819, lo que demuestra, una vez más, que el monto declarado ante el banco es falso. Lo declarado ante al Banco Regional supera en gran cantidad a lo declarado ante la SET correspondiente a los meses de mayo a septiembre del 2011 en el rubro 1 (monto de las operaciones del periodo y determinación del débito fiscal) y rubro 5 (detalle de las compras del periodo y determinación del crédito fiscal para operaciones gravadas). Cabe destacar que ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN fue accionista de la firma Strong S.A. desde el mes de noviembre del año 2010, periodo en el cual fueron presentados en el banco Regional las DD.JJ. señaladas precedentemente en ocasión de la inclusión de Juan Gabriel Rolón. Similar presentación fue realizada ante Sudameris Bank en fecha 22 de Septiembre del 2011 en oportunidad que Juan Gabriel Rolón Servián solicitara su vinculación a la cuenta corriente que la empresa STRONG S.A poseía en dicha entidad bancaria,

971

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ

donde adjuntó el acta de asamblea y contrato de transferencia de acciones que hacen a su incorporación a dicha empresa, documentos éstos que se encuentran firmados conjuntamente con Alcides Ramón González Bazán como accionista. Teniendo en cuenta la fecha de su presentación ante Sudameris Bank, las declaraciones juradas de IVA corresponden a los meses de Marzo del 2011 a Agosto del 2011, donde de la misma manera, los montos declarados en los rubros 1 y 5 ante el banco superan en montos a los presentados ante la S.E.T correspondientes al mismo período. En el mes de Marzo del 2011 ante el Banco Sudameris, presentó ante dicha entidad bancaria DD.JJ 120 rectificativa con N° de orden 12000602257, sin número de orden de declaración que rectifica, con fecha de supuesta presentación ante la SET del 11/04/2011; sin embargo ante la SET en la misma fecha se ha presentado DD.JJ 120 original con el mismo número de orden que la rectificativa presentada ante el Banco, lo que demuestra la falsedad de dicha declaración, montada con el solo fin de operar ante la entidad bancaria. Igual situación se evidencia en varios documentos más, declaración jurada presentada ante entidades bancarias.-----

Que, del análisis de las documentaciones presentadas por **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** ante las entidades bancarias, concretamente de aquellas que contienen declaraciones realizadas bajo juramento, entre las que se encuentran la ficha única de identificación del cliente y las que sustentan el estado patrimonial de la firma Manhattan S.A., su respectivo flujo o movimiento comercial, individualizado como "declaraciones juradas", surge la falsedad de todos los valores declarados bajo juramento por el acusado ante cada entidad ya que no reflejaban la situación patrimonial real de la empresa y tampoco los datos consignados como persona física; datos que en su conjunto hacen a la determinación del perfil del cliente. Todos esos datos indicados fueron maquillados por un lado para que las entidades bancarias le permitan realizar operaciones en atención a un perfil financiero que admita movilizar grandes cantidades de dinero y por otro lado que las documentaciones presentadas sirvan para justificar sus operaciones ante eventuales desbordes de su perfil, que sean detectados por los bancos durante sus controles, verificaciones, monitoreo y que el sistema no emita las alertas correspondientes. **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN**, presentó esos documentos (formulario de IVA - 120), aclarando en este punto que el IVA, implica conocer el movimiento comercial de mes a mes, al ente facultado en recibirla, en este caso las entidades bancarias.-----

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

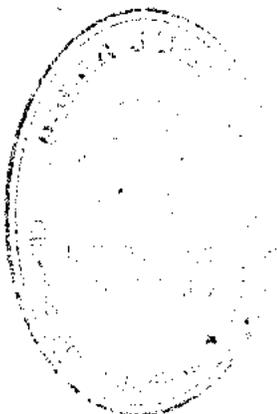


ABOG. NORMA IVONE GIRALDO
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

El tipo legal de “Declaración Falsa”, precautela la seguridad de las relaciones jurídicas, en dicho contexto prohíbe pronunciarse con falsedad en ciertas situaciones. Los elementos objetivos que exige el tipo penal atribuido al acusado, son: a.) la presentación de una declaración jurada, b.) que dicha declaración sea falsa, c.) que se realice ante un ente facultado a recibirla. Cada uno de los elementos del tipo penal ya fuera expuesto al analizar la conducta de la acusada Sady Elizabeth Carissimo. En cuanto a la tipicidad objetiva, el tipo legal requiere además que la presentación sea realizada ante un ente facultado a recibirla. Los elementos “declaración jurada” – “falsa” se corroboraron, en razón de que el acusado proporcionó a las entidades bancarias datos personales falsos para hacer creer que se trataba de una persona confiable que se dedicaba al comercio, declaró ser contador, siendo que no cuenta con el título universitario que lo habilite, como comerciante independiente en la firma MANHATTAN S.A. de la cual era Presidente, y como accionista de la firma STRONG S.A., siendo que era únicamente funcionario asalariado de Manager Consultoria. Con relación al elemento “ante un ente facultado”, la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, SEPRELAD, se constituyó en un organismo técnico y autoridad de aplicación de la Ley, 1015/97 y su modificatoria la Ley 3783/09, reglamentado por el Dto. N.º 4561/10, que le faculta por Ley a regular por medio de reglamentaciones las obligaciones, las actuaciones y los procedimientos para prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica para la realización de los actos destinados al lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, conforme a los acuerdos y tratados internacionales ratificados por el Paraguay. En ese sentido por el art. 13 de la referida ley se estableció el catálogo de sujetos obligados, quienes deben dar cumplimiento a las disposiciones en materia de prevención de lavado de dinero y Financiamiento del terrorismo, conforme a la Resolución N° 172/10, modificatoria de la Resolución 60/09, “Que aprueba el reglamento de prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo para sujetos obligados supervisados y fiscalizados por la superintendencia de bancos”. Aplicados estos conceptos al caso particular, la entidad bancaria como sujeto obligado de la ley se erige en el ente facultado para recibir declaraciones juradas sobre el estado patrimonial y movimiento comercial de las personas jurídicas, así como los datos de la ficha del cliente, que ingresa al sistema financiero, conforme surge del art. 14 y 15 de la citada ley.-----



973
ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

En cuanto al tipo subjetivo de la conducta analizada, el mismo exige dolo por parte del autor, lo cual en el caso que nos ocupa implica verificar si el acusado actuó conociendo y queriendo todos y cada uno de los elementos objetivos del tipo. El procesado conocía el carácter falso de los mismos pues fue funcionario de Manager”, es decir, conocía la naturaleza de los documentos que presentó ante los bancos, también sabía que no era en la realidad accionista de la firma STRONG S.A., ni Presidente y Representante Legal de la Firma MANHATTAN S.A., sino sólo en papeles. No se observa causa de justificación o permiso del ordenamiento jurídico para la realización de la conducta típica, por lo que se puede afirmar que la conducta es antijurídica. En cuanto a la reprochabilidad, no se identifica que exista alguna situación que implique que el acusado actuó por error o desconocimiento de la antijuridicidad de su accionar, porque haya estado con trastornos mentales u otras situaciones especiales, por lo que la conducta de **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** deviene también reprochable. Ante la concurrencia de los presupuestos referidos y en atención a que no se dan en la persona del acusado otros presupuestos que excluyan su punibilidad, se concluye que la conducta de **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** es punible. Con relación al grado de participación de **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN**, se puede afirmar que el mismo obró por sí de modo tal que tenía el dominio sobre la realización del hecho, de lo cual se deduce que su conducta reúne además los requisitos del artículo 29, inc. 1° del C.P. Consecuentemente, este Tribunal ha arribado a la convicción de que **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN**, es autor del hecho punible de “**Declaración Falsa**”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 243, inciso 1° del Código Penal en concordancia con el art. 29 inc.1° del mismo cuerpo legal.-----

Que, pasando a analizar el tipo penal de Producción de Documentos No Auténticos atribuido al acusado, se verifica una serie de documentos donde consta operaciones de transferencia de dinero al exterior solicitadas por **ÁLCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** ante los bancos Regional, Sudameris Bank, BBVA, tanto por la empresa donde el mismo era accionista (STRONG S.A), y en la que era Presidente (MANHATTAN S.A.) como para las demás empresas (M.H ELECTRÓNICA S.A, MUÑE S.A, ETC), las que fueron realizadas en el período que era accionista de Strong S.A. y presidente de Manhattan S.A, verificando que el mismo presentó facturas proformas o proform- invoice. Para justificar el motivo de las transferencias, el acusado adjuntaba a cada formulario de solicitud de transferencia la respectivas facturas proformas o proform ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... invoice, facturas o invoice, supuestamente emitidas por alguno de los proveedores domiciliados en el exterior de la empresa STRONG S.A y las demás empresa donde operó, de manera a demostrar que las transferencias se solicitaban en concepto de pago a sus proveedores. El acusado realizó dichas operaciones para la firma Manhattan S.A. de la cual era representante legal y Presidente, es decir, que en carácter de mandante, mediante el Banco Regional en las siguientes operaciones: 11/11/11, mandatario: Juan Rolón, U\$S 6.500, beneficiario: Javier Bernardo Gratz, EEUU, **INVOICE** N° 1892. Se consigna en el invoice a Manahttan S.A. un número de RUC que no pertenece a esta firma: 80051732-6. 06/09/11, mandatario: Juan Rolón, U\$S 9.800, beneficiario: ValoxOpticalLab., EE UU; **INVOICEN**° 215447, donde la operación de transferencia se realiza para la firma Manhattan S.A. y en el invoice está consignado la firma **MH ELECTRONICA S.A.** 18/11/11, mandatario: Elvio Denis, U\$S 2.000, beneficiario: Castell Telecom. Ltda, CHILE, **INVOICE** PCO 154. 06/09/11, mandatario: Juan Rolón, U\$S 48.354, beneficiario: WenzhouSantelon, CHINA, INVOICE K5008. 06/09/11, mandatario: Juan Roló, U\$S 12.795, beneficiario: American Internacional Cargo Service, CHINA, **INVOICE** N°664452.-----

Que, se verifica además que siendo accionista de la firma **STRONG S.A.** el acusado actuó como mandatario de algunas operaciones de transferencias ante el Banco Regional S.A. En ese sentido, se corroboró suficientemente que las facturas proforma/proforminvoice o facturas/invoice, no fueron emitidas por las personas que en ellas se consignan como proveedores, conforme se demuestra con las informaciones obtenidas por medio de la asistencia jurídica internacional e informes del Sistema SOFIA de la Dirección Nacional de Aduanas de Paraguay. Con relación a la transferencia en la que Alcides Ramón González Bazán firmó como mandatario de la firma STRONG S.A., y como ordenantes Sady Carísimo y Cristian Larroza por importe de U\$S 60.000 (dólares americanos sesenta mil) realizada en fecha 25 de noviembre de 2011, por el Banco Regional S.A., éste presentó el INVOICE N° LO6932, en el cual aparece consignado el membrete de MARCOLIN USA. Al respecto, informes del sistema SOFIA de Aduanas refieren que esta compañía nunca remitió mercaderías a la firma STRONG S.A., lo cual demuestra que el dinero remitido no fue para el pago del invoice referido en la transferencia. En fecha 18 de noviembre de 2011 en carácter de mandante el acusado firma junto a Elvio Denis, por la firma Manhattan S.A., la transferencia de U\$S 2.000 (dólares americanos dos mil) presentó el INVOICE N° PCO 154, en el cual aparece consignado el membrete de CASTEL



075
ABOG. NORMATIVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

TELECOMUNICACIONES LTDA. de Chile. Sin embargo, informes de Aduanas dan cuenta que la Empresa Castel Telecomunicaciones Ltda. nunca remitió mercaderías a la firma Manhattan S.A. lo cual demuestra que el documento utilizado, invoice es falso. Informes de todas las exportaciones realizadas por esta firma a Paraguay con el listado de todos los despachos demuestran que ninguno fue para la firma Manhattan S.A.-----

Que, ha sido demostrado que el acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN actuó también como como mandatario de M.H. ELECTRÓNICA S.A. en el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2010 y el 20 de junio de 2011, donde realizó 76 (setenta y seis) operaciones de transferencias al exterior adjuntando INVOICES de empresas que supuestamente remiten mercaderías y que contrastados con las importaciones realizadas por la firma MH Electrónica S.A. se verifica su inexistencia. Así mismo realizó operaciones de transferencia para la firma MUÑE S.A. para la cual realizó un total de 8 operaciones de transferencias, entre el 04 de noviembre de 2011 y el 27 de diciembre de 2011. Presentó el INVOICE GTY 851 de la empresa TOPSUN IMPORT EXPORT S.A. por U\$\$ 25.000 que acompaña la solicitud de transferencia del banco regional la cual firma como *mandatario*. En cuanto a dicha factura invoice, se puede afirmar que el documento no proviene de su autor, el supuesto proveedor la empresa chilena TOP SUN IMPORT EXPORT S.A., sustentado con el informe remitido por el gobierno de la República de Chile, del que surge que dicha empresa no se encuentra asociada a ninguna de las empresas fachada investigadas (Registro Nacional de Aduanas – Chile); por tanto no ha emitido los invoices presentados por el acusado ante la entidad bancaria, circunstancia que ha confirmado el informe sobre Asistencia Jurídica Internacional. Para la firma BRAEX IMPORT EXPORT S.A. el acusado Alcides Ramón González Bazán realizó cuatro (4) operaciones de transferencias en carácter de *mandatario* ante el banco Regional a destinos como China, EE UU, Singapur, Taiwan, anexando **INVOICE** con todas las operaciones realizadas. Varios testigos (ex funcionarios de Manager y Forex) y hasta el mismo acusado había ratificado que dentro las oficinas de Manager Consultoría y la Casa de Cambios Forex Paraguay, se confeccionaban las facturas proforma que luego eran presentadas a los bancos junto con las solicitudes de transferencia de sumas de dinero al extranjero.-----

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

La versión aportada por los testigos, se fortalece con el resultado de la extracción de datos de soportes magnéticos, que fueron incautados en el allanamiento realizado a las oficinas de Cambios Forex S.A., sucursal Shopping Internacional en fecha 29 de diciembre de 2011 y dentro del edificio Primavera segundo piso en fecha 08 de Enero del 2013. De dicha extracción se obtuvo que las matrices de las facturas proforma se encuentran en formato digital, donde se puede observar claramente que desde allí eran modificados sus contenidos de acuerdo a las necesidades del grupo criminal. Consecuentemente, quedan delimitados los hechos a ser analizados a la luz del tipo penal previsto por el artículo 246, inciso 1° (segunda alternativa) del C.P., en concordancia con el inciso 2° numerales 1 y 2 los cuales se atribuyen al acusado **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN**.....

El tipo penal que es objeto de la presente acusación se refiere a la modalidad de **“Uso de Documentos no Auténticos”**. En este tipo penal el bien protegido hace referencia al documento como medio de prueba y en especial al soporte material de la declaración atribuida auténticamente a una persona. Ya se ha determinado el concepto de documento, sus funciones, lo que se entiende por auténtico en cuanto a un documento se refiere, así como los elementos objetivos y subjetivos del tipo penal al analizar la conducta de la acusada Sady Elizabeth Carissimo. En cuanto a la conducta atribuida al acusado Alcides Ramón González Bazan, en la norma se establece el primer elemento que se describe como “El que (...) usara un documento no auténtico...”. La conducta descripta señala que el sujeto activo debe utilizar un documento en el cual se señala una declaración de voluntad proveniente de una persona determinada pero que en realidad no haya efectuado dicha declaración. Igualmente, el tipo penal del presente análisis tiene un elemento subjetivo adicional que se describe como “...intención de inducir en las relaciones jurídicas al error sobre su autenticidad...”. Esto significa, que el sujeto activo quiere que el receptor del documento atribuya los hechos declarados en el mismo como si hubieran sido hechos por quien figura como emisor. En el caso en particular, los peritos de la auditoria forense han explicitado sobre las facturas proforma o “invoice” o “proforminvoice”, indicando que señalan cuatro datos muy importantes que se refieren: al concepto de la transacción, al valor económico que tienen la misma, a la persona que enajena el bien o servicio y a la persona que lo adquiere. Indicaron además que con dicho documento se pretende acreditar que las personas que figuran como clientes adquirieron de las personas que figuran como vendedoras, los bienes por los importes y en el concepto que en ellas se consignan, lo cual equivale a afirmar que las operaciones y los valores otorgados a



977
ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

las mismas, pueden ser atribuidos a personas en particular, ya que en las facturas proforma o "invoice" aparecen los membretes o datos de identificación personal correspondientes al emisor como vendedoras de los bienes que en ellas se señalan. Por último, aclararon que las facturas proforma tienen un fin específico en el tráfico jurídico, cual es la acreditación de la existencia de la operación en ella consignada y la identidad de las personas que intervinieron en el negocio jurídico. En el caso en particular, **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN**, presentó ante las entidades bancarias las facturas proforma antes mencionadas. Previamente dichas facturas proforma fueron elaboradas o confeccionadas por otros integrantes de la organización criminal y no por las personas que figuran como sus autores, lo cual se ha podido acreditar mediante los informes remitidos por las entidades bancarias, testimonios, el resultado de la pericia de extracción de datos de soportes magnéticos (discos) incautados de las oficinas de la casa de cambio Forex Paraguay S.A y la oficina del Edificio Primavera, los informes de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio Público, en los que se menciona que consultados respecto de las operaciones consignadas en las facturas proveedores, los supuestos proveedores negaron haber expedido tales documentos. Todas las facturas individualizadas son documentos, pues mediante cada una de ellas se pretendió afirmar que las empresas STRONG S.A, M.H ELECTRÓNICA S.A, BRAEX S.A, MANHATTAN S.A AMERICAN S.R.L, MUÑE S.A adquirieron bienes de las personas que figuran como vendedoras. En segundo lugar, se requiere que dicho documento sea no auténtico, es decir, que no provenga de la persona que aparece como su autor, y en este caso, puede afirmar que las facturas proformas presentadas por **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** no son auténticas, ya que no fueron emitidas por las personas que figuran como sus autores, sino por otras personas integrantes de la organización criminal. En tercer lugar, en cuanto al elemento uso, dicho elemento también se encuentra corroborado dado que **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** presentó a los bancos las facturas proforma acompañándolas a las solicitudes de transferencias de sumas de dinero al exterior, las cuales se encuentran fechadas. El mentado "uso" debe darse en el contexto de las relaciones jurídicas, lo cual implica un vínculo entre dos o más personas, regulado por normas jurídicas, del cual se derivan derechos y obligaciones entre éstos. De ello se infiere fácilmente que la relación entre **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAÁN** como accionista de Strong S.A. y como presidente de Manhattan S.A. y los bancos Sudameris Bank, Regional SAECA y BBVA S.A., es de naturaleza jurídica, dado que se encontraba regulada por la ley, resoluciones del B.C.P. y la Superintendencia de Bancos, así como los respectivos contratos bancarios. ...///...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... Concluimos consecuentemente que la conducta analizada reúne todos los elementos objetivos del tipo penal de uso de documentos no auténticos.-----

Una vez reunidos todos los elementos objetivos del uso de documentos no auténticos, pasamos a los elementos subjetivos del tipo. Se trata de un hecho punible doloso. Como es sabido, el dolo comprende un aspecto cognoscitivo y otro volitivo del autor con relación a todos los elementos que constituyen el tipo legal. A criterio del Tribunal, se encuentra corroborado que **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** tenía pleno conocimiento de que las facturas proformas o "invoice" no provenían de las personas que figuraban como sus emisores, sino que fueron confeccionadas por otras personas de la organización criminal en las oficinas de Forex y Manager, además los tenía a su disposición, podía servirse de estos documentos en el tráfico jurídico y así lo hizo, lo cual permite afirmar que **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** actuó con dolo.-----

Igualmente, el tipo penal del presente análisis tiene un elemento subjetivo adicional que se describe como "...intención de inducir... al error sobre su autenticidad...". Dicho elemento también se encuentra verificado, dado que **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** se sirvió de las facturas proforma no auténticas con el propósito de justificar el destino del dinero a ser remesado por las entidades bancarias, haciendo creer que las facturas fueron emitidas por proveedores y que por tanto las remesas corresponden a pagos de mercaderías. En consecuencia, se puede afirmar que la conducta del acusado **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** es típica. De igual manera, su conducta deviene antijurídica, por la ausencia de una causal de justificación. Además la misma es reprochable, pues el acusado a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que su conducta no le estaba permitida por el ordenamiento jurídico y no estar imposibilitada de conducirse conforme a dicho conocimiento, decidió proceder en tal sentido. Finalmente, ante la concurrencia de los presupuestos referidos, igualmente se da la punibilidad. Con relación al grado de participación de **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** en el hecho punible que se le atribuye, se puede afirmar que al momento del hecho el acusado tenía el dominio sobre su realización por lo que su conducta reúne además uno de los requisitos del artículo 29, inc. 1º del C.P. Existe pues la certeza de que **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN**, es autor del hecho punible de "**Producción de Documentos no Auténticos**", en la modalidad de uso, previsto y penado por el artículo 246, inciso

979
ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

1° - segunda alternativa (uso), del Código Penal, en concordancia con el inciso 2° numerales 1 y 2 y con el artículo 29 inc. 1° del mismo cuerpo legal.-----

Que, corresponde analizar si la conducta del acusado se adecua a la descrita en el tipo penal de **“lavado de dinero”**. A fin de evitar repeticiones, se omite ya reiterar en qué consiste esta actividad delictual y las diferentes etapas, pues ya se hizo referencia in extenso al respecto, al igual que a los hechos antijurídicos subyacentes, refiriendo en forma pormenorizada sobre el origen de los fondos que fueron introducidos al sistema bancario, es decir de las sumas de dinero que ingresaron a las cuentas de todas las firmas manejadas por el grupo criminal, presupuestos requeridos por el art. 196 inc 1°, atendiendo que básicamente son los mismos hechos ya mencionados al hacer alusión a la conducta de la acusada Sady Elizabeth Carissimo. En tal sentido la causa identificada bajo el N° 2928/2010 caratulada “SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ S/ FALSIFICACION DE MARCAS”; la causa N°8201/2011 referente a violación de la Ley 1.340/88; la causa N°9138/2012 “Ezequiel De Souza y otros S/ Trafico de Drogas peligrosas y otros” por la incautación de 1.865 kilos de cocaína, cinco aeronaves, armas de fuego y laboratorio artesanal, en fecha 10 de noviembre de 2012, donde se verifica la incautación del mayor cargamento de cocaína en la historia del Paraguay; causa N° 231/201 radicada en la unidad especializada en hechos punibles contra la propiedad Intelectual; el caso de Alberto Da Silva Bartels (vinculado a la empresa AMERICAN S.R.L.) procesado en la República Federativa del Brasil por delitos contra el orden tributario, lavado de dinero y ocultamiento de bienes, derechos o valores, contrabando, asociación, cuadrilla o banda, falsificación de documentos públicos, falsificación ideológica y corrupción activa, tras un procedimiento conocido con el nombre de OPERATIVO BOLA DE FOGO; el caso que involucra a Humberto Paolo Solimano Quiroga quien fue condenado por el delito consumado de tráfico ilícito de estupefacientes en abril de 2013 (Nota MP/DAI/DAJI/AC N° 149 de fecha 21 de febrero de 2014) en Chile, con lo cual se puede notar el estrecho vínculo de este grupo criminal con el narcotráfico internacional de estupefacientes.-

Igualmente se debe atender lo expuesto por **Sr. Alcides Ramón González Bazán**, quien en la oportunidad de brindar declaración expresó que el flujo de reales que él ingresaba a las cuentas bancarias provenían también de tres mujeres brasileras que traían pegado al cuerpo reales de Foz de Iguazu de contrabando cruzando el puente, las que se dirigían al banco, donde le esperaba este imputado, y una vez que accedía a los reales, negociaba con los ...////...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... bancos y depositaba en las cuentas de las distintas empresas entre ellas STRONG S.A., MUÑE S.A., MANHATTAN S.A., M.H ELECTRONICA S.A; dichas circunstancias también fueron mencionadas por JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN al momento de prestar declaración ante el Tribunal. Los productos o las ganancias obtenidas de todas las actividades precitadas fueron captados por el esquema montado a través de la Consultora Manager y la casa de cambio FOREX, para facilitar el lavado de activos mediante el uso de empresas que actuaban de fachada con una aparente actividad comercial, que le permitió ingresar al sistema bancario. En cuanto a la participación del acusado en el esquema delictual, para poder realizar las multimillonarias transacciones, algunas en forma personal y a través de otras personas, se pudo corroborar varias acciones. Siendo empleado en Manager Consultoría, se vinculó a la firma STRONG S.A., según se prueba con el acta asamblearia N° 6 de fecha 08 de Noviembre del 2.010 donde se lo designa como accionista. Además, se vinculó a la firma MANHATTAN S.A., según acta asamblearia N° 11 del 15 de julio de 2011 donde fue electo Presidente, inscripto en la SET como Representante Legal. Estampó su firma en ambos casos en contrato de transferencia de acciones, en relación a la firma Manhattan S.A. en fecha 15 de julio de 2011 y en relación a la firma Strong en fecha 29 de noviembre de 2010, corroborado en pericia caligráfica, dictámen N° 87/2015. Dichas circunstancias, nunca existieron, pues los testigos, ex compañeros de trabajo y el mismo acusado, han aportado datos sobre que todo era montado dentro de Manager Consultoría, inclusive existía formatos pre establecidos donde solamente eran modificados los datos como ser fecha entre otros.-----

Que, conforme a los informes colectados del Ministerio de Hacienda, Informconf e I.P.S, se tiene que **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** no tenía capacidad económica para la compra de acciones, en primer lugar el mismo no figuraba como contribuyente, sino como *vinculado* a Strong S.A. y a Manhattan S.A. Inscripto ante IPS sólo como asegurado dependiente, así mismo la empresa Manhattan no se encuentra registrado en I P S., lo que confirma que no tiene empleados a su cargo. No tenía inmuebles a su nombre, y sólo figura a su nombre un automóvil de la marca Daewoo, según informes de los Registros Públicos respectivos. En fechas 30 de agosto de 2011, el acusado, al tiempo de solicitar su vinculación como cuenta correntista por la firma MANHATTAN S.A., ante el Banco Regional, presentó datos falsos. La auditoría forense ha revelado que la empresa STRONG S.A., fue una empresa que tenía una fachada legal pero operaba para el lavado de dinero desde el año 2010, siendo uno de sus accionistas **Alcides Ramón**

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

981

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

González Bazán. La empresa no tenía instalaciones edilicias propias ni alquiladas, sino que ante todos los entes públicos y privados consignó la dirección que resultó ser de Manager Consultoría, donde físicamente el acusado trabajaba. La misma *operativa* fue desarrollada en relación a la firma MANHATTAN S.A. al tiempo de incluirse como titular de la cuenta corriente en dólares el acusado declaró que la firma tenía 4 (cuatro) funcionarios, sin embargo, informes de IPS no registran empleados a nombre de Manhattan S.A., no está registrado como patronal.-----

Que, el acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN al presentarse ante el banco Regional S.A. en su carácter de Presidente de la firma, adjuntó Declaraciones Juradas (IVA-120) con montos ficticios y aumentados comparados con las declaraciones presentadas ante la SET pese a corresponder al mismo período. Hizo lo mismo ante banco Sudameris al tiempo de solicitar su inclusión en la cuenta N° 20/194662/3, en la cual se depositó la suma de U\$S 6.000 pero que no fue movimentada. Declaró ante los bancos que la empresa a la cual el mismo se encontraba vinculado presumía de un nivel de ventas mensual y tenía un estado patrimonial determinado, que no se compadecía con la realidad declarando que las ventas oscilaban los quinientos mil millones de guaraníes obteniendo así un alto perfil de cliente de 33.000.000.000,00 de dólares para la firma Manhattan S.A. En síntesis, todas las documentaciones citadas fueron maquilladas y aparentaban un movimiento comercial millonario de MANHATTAN S.A., de STRONG S.A. y mediante tales presentaciones a las entidades bancarias el acusado, abrió cuentas y justificó sus operaciones para el ingreso de sumas de dinero bajo diversas formas, depósito en efectivo, cheques, operaciones de cambio y arbitraje, que se prueba con los comprobantes remitidos por los bancos, tanto para STRONG S.A como para otras empresas en las cuales operó como ser MANHATTAN S.A. luego FERA S.A.; M.H ELECTRÓNICA S.A, MUÑE S.A, BRAEX S.A, AMERICAN S.R.L. Luego alegó que esas millonarias sumas de dinero provenían de la venta y compra de mercaderías, respaldadas por los documentos presentados, montos de dinero fueron remesadas al exterior de manera casi inmediata. Todas estas operaciones; ingreso masivo de reales y dólares a las cuentas y su casi inmediata salida fuera del país, revelan modalidades de lavado de activo, que a su vez responden a la primera y segunda fase del proceso de lavado de activos LA COLOCACION Y LA TRANSFORMACIÓN O ESTRATIFICACIÓN, circunstancias que efectivamente se observaron, con relación a STRONG S.A., M.H ELECTRÓNICA S.A, MUÑE S.A, MANHATTAN S.A (hoy FERA S.A) BRAEX S.A, AMERICAN S.R.L., por intervención del acusado **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** quien ...////...

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... en la estructura obedecía órdenes de sus superiores jerárquicos dentro de la estructura. Todas las actividades fueron perpetradas por el grupo criminal, donde **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** realizó acciones activas primeramente en carácter de auxiliar contable en la Consultoría Manager y luego como accionista de la firma STRONG S.A., más tarde como Presidente y Representante Legal de la firma MANHATTAN S.A. Así mismo, el acusado y los demás intervinientes utilizaron facturas ante las entidades bancarias, que previamente fueron confeccionadas por el grupo criminal, por tanto faltan a la verdad, sumado a que los supuestos clientes negaron su vinculación con la firma y finalmente las importaciones realizadas por STRONG S.A, M.H ELECTRÓNICA S.A, MUÑE S.A, MANHATTAN S.A., BRAEX S.A, AMERICAN S.R.L. no condicen con el monto remesado comparado con lo declarado ante Aduanas durante los año 2010 y 2011.-----

Que, entre operaciones realizadas por el acusado en representación de STRONG S.A. ante el SUDAMERIS BANK S.A y REGIONAL S.A.E.C.A; se ha corroborado que solicita su ingreso como titular junto a Edgar Feliciano Candia González el 30 de agosto de 2011, a la Cuenta Corriente en dólares habilitada anteriormente por ILO ANTONIO OLIVEIRA e IVETE DE SOUZA; para lo cual presentó copia de la Asamblea General Ordinaria N° 11 del 15 de julio año 2011. Por intermedio de la citada cuenta se remesaron al exterior la suma de U\$S 4.621.014,00. Inicia sus operaciones a partir del mes de septiembre del año 2011, sin embargo, numerosas operaciones seguían siendo firmadas por Ilo Antonio Oliveira de Souza, pese a haber enajenado todas las acciones a favor de Alcides Ramón González y de Edgar Feliciano Candia González. Al tiempo de la vinculación del acusado la entidad bancaria, en la ficha única del cliente persona física, el mismo expresó ser contador, pese a no serlo, proveyendo además otros datos de la empresa, dirección de la empresa Manhattan S.A. en el edificio Salah 7mo piso oficina 13, lo cual también era falso, corroborado durante la constitución al lugar de inspectores de la SET. Así mismo, en la Financiera FINEXPAR S.A. se presentó el Ilo Antonio Oliveira y apertura una cuenta corriente en dólares en fecha 14 de julio del año 2011 un día antes de enajenar todas sus acciones a favor del hoy acusado, y junto con su esposa Ivete de Souza Oliveira, operó inmediatamente firmando por todas las transferencias remitidas al exterior mediante el banco Regional SAECA, mediante la cual en un periodo de quince días, remesó la suma de dólares 1.456.867,00 (dólares americanos un millón, cuatrocientos sesenta y seis mil). La citada financiera no realiza directamente operaciones de transferencia

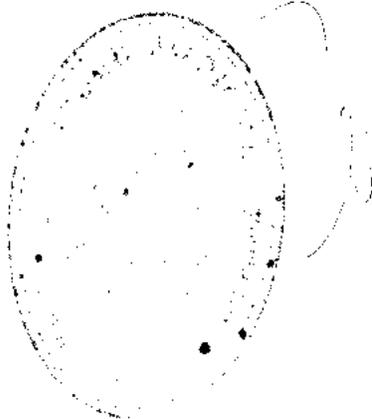
Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

983

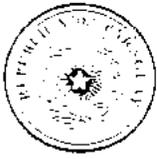
sino por intermedio de entidades bancarias. Para remitir las transferencias solicitadas por su cliente MANHATTAN S.A. utilizó el banco Regional, entidad en la cual ésta firma es titular de una cuenta corriente en dólares y mediante la cual realiza transferencias al exterior. Así mismo la firma Strong S.A., utilizó la cuenta corriente en dólares N°20-172968/0 abierta en el Sudameris Bank de STRONG S.A., mediante la cual se remesaron la suma de dólares 139.348.289 al exterior operaciones acompañadas del invoice correspondiente. De igual manera, el acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN durante su vinculación a STRONG S.A. como accionista y en MANHATTAN S.A. como Presidente y Representante Legal realizó depósitos y transferencias para varias de las firmas fachadas investigadas como ser M.H ELECTRÓNICA S.A., AMERICAN S.R.L., MUÑE S.A. y BRAEX IMPORT EXPORT S.A. El acusado, empezó a realizar dichas operaciones e transferencias de fondos al exterior en el banco Regional SAECA en el mes de septiembre del año 2.011. De la misma forma, ante dicha entidad bancaria operó para otras empresas investigadas en el esquema, como ser M.H ELECTRÓNICA S.A donde realizó operaciones de depósitos en cheque y efectivos, cambios y remesas al exterior; MUÑE S.A realizó depósitos y remesas al exterior; MANHATTAN S.A remesas al exterior; BRAEX S.A remesas al exterior; todas ellas para el supuesto pago de proveedores de mercaderías. Los informes oficiales de la DNA, sistema SOFIA, dan cuenta que la firma Manhattan S.A. registra **una sola** importación en el año 2011 por la suma de **U\$S 22.190** procedente de Uruguay y origen de la mercadería China donde el Proveedor es WENZHOU LIGTH PRODUCT ART SCRAF IMP. EP. CO. LTD.-

Que, de conformidad a los hechos probados, se puede afirmar que se formó un grupo criminal estructurado y dedicado a obtener beneficios económicos mediante el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas, del cual formaba parte **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN**. El bien jurídico protegido por el tipo penal de "**Lavado de Dinero**", es la restitución de los bienes, pero no todo tipo de bienes, sino a aquellos, que hayan sido adquiridos u obtenidos de forma ilegítima. Para poder afirmar la punibilidad de la conducta del acusado, deben darse previamente la tipicidad, antijuridicidad, reprochabilidad y punibilidad. En ese orden de ideas, corresponde verificar en primer término los elementos de la tipicidad objetiva y luego de confirmarse éstos, los de la tipicidad subjetiva.-----

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

En esa línea de análisis, el tipo objetivo del Art. 196 inc. 1º, segunda alternativa del C.P., describe los siguientes elementos objetivos: a. objeto proveniente de un hecho antijurídico y b. disimulación de la procedencia de dicho objeto. El Ministerio Público ha demostrado que el dinero ingresado al sistema financiero por ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN era proveniente de hechos antijurídicos. Un objeto proviene del hecho antijurídico cuando se obtiene mediante la intervención de alguien, el propio autor o un tercero, que comete un hecho típico y antijurídico. A la luz de los hechos probados, se puede sostener que el dinero ingresado al sistema financiero representa un valor patrimonial y que éste es el producto de las ganancias obtenidas a partir de la venta de mercaderías ingresadas como contrabando, la venta de estupefacientes y la comercialización de productos falsificados, corroborado en cada caso mediante los elementos de convicción ya referidos. Por otra parte, disimular la procedencia, en el sentido del artículo 196, inc. 1º, implica disfrazar o hacer menos perceptible una cosa a través de maniobras que conducen al error a quien pueda estar en capacidad de conocer su origen ilícito. En este caso, el acusado ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN con su intervención en el hecho logró disfrazar el verdadero origen del dinero ante las entidades bancarias, de esa manera facilitó el ingreso del dinero ilícito a la economía formal, aparentando ser el producto de operaciones de comercio nacional e internacional y finalmente se realizaron transacciones de grandes sumas de dinero, que a su vez eran transferidas hacia países extranjeros.-----

En cuanto a la tipicidad subjetiva, se sostiene finalmente que **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** ha actuado con dolo de primer grado, pues conocía y quería la concurrencia de cada una de las circunstancias que realizan los elementos del tipo objetivo. Es decir, sabía que el verdadero origen del dinero recibido no era lícito, que éste no provenía de actividades comerciales de la firma STRONG S.A ni de MANHATTAN S.A. Además sabía que su conducta permitía disfrazar el origen e hizo incurrir en este error a instituciones públicas y privadas, ya que de otra manera no sería posible ingresar el objeto al sistema bancario. Él tampoco tenía las condiciones económicas para ser accionista de una firma que "importaba" por valor de USD. 292.299.287 y Presidente y Representante Legal de otra firma que también "importaba" por valor de U\$S 4.621.014. Consecuentemente, se puede afirmar que la conducta del acusado es típica. De igual manera, su conducta deviene antijurídica, por la ausencia de una causal de justificación. Además la misma es reprochable, pues el acusado a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que su conducta no le estaba

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

985

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VI C.J. ALTO PARANÁ

permitida por el ordenamiento jurídico y teniendo también la suficiente capacidad cognitiva y volitiva para optar por no operar de ese modo, sin embargo lo hizo. Tampoco se observa que en el tipo penal o en la persona de **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** se den otros presupuestos de punibilidad o algún impedimento por parte de aquella, por tanto, ante la concurrencia de los presupuestos referidos se confirma la punibilidad de la conducta del acusado. Con relación al grado de participación del mismo, a criterio de este Tribunal, su intervención en el esquema criminal fue a modo de ayuda o colaboración, pues no tenía dominio en su actuar en la organización, no manejaba todo el espectro de lo que se estaba realizando, no conocía la cartera de clientes, ni tampoco tenía conocimiento profesional o técnico clave, simplemente cumplió instrucciones destinadas a facilitar la comisión del hecho punible de Lavado de Dinero. En consecuencia, **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** es cómplice del hecho punible de "LAVADO DE DINERO", debiendo ser incursada su conducta en el artículo 196, inciso 1º - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1(184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos),4(Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6(art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 31, todos del Código Penal.-----

Que, este Tribunal para analizar la conducta atribuida al acusado **JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN**, a la luz de los tipos penales de **ASOCIACIÓN CRIMINAL, DECLARACIÓN FALSA, PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS Y LAVADO DE DINERO**.-----

Como ya se tiene referido, el Ministerio Público logro demostrar la existencia y conformación del grupo criminal del cual formó parte el acusado **JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN** y el modo de utilización de empresas investigadas para dar apariencia de licitud al origen y movimiento de altas sumas de dinero ingresadas a varias cuentas bancarias que provenían de actividades ilícitas, para lo cual se utilizaron documentos contables, tributarios y comerciales todos adulterados. No existe duda de que el acusado **JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN**, formó parte de dicho grupo, circunstancia esta corroborada en el informe de Auditoría Forense y en sendos informes. La participación del acusado se inicia en el mes de Junio del año 2011, cuando ingresó a trabajar a la consultora Contable Manager, según consta en el informe presentado por Auditoría Forense, donde se encuentran recibos de liquidación de salarios, liquidación de aguinaldos, recibos comunes por pago de salarios. Asimismo se encuentran recibos de dinero de Strong S.A en distintos conceptos. Las documentaciones incautadas durante la ...//...

Abog. Mirta Aguayo
Juz. Penal



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... etapa investigativa y admitidas como prueba fueron valoradas por el Tribunal y así se concluye también que en el mes de Julio del año 2011 incurrió en el esquema diseñado para el lavado de activos, como accionista legal y vicepresidente de una de las empresas de fachada, STRONG S.A., según acta asamblearia N° 08 de fecha 15 de Julio de 2011, la que al igual que todas las demás actas, fueron elaboradas dentro de las oficinas de Manager Consultoría, conforme a las declaraciones testimoniales colectadas y ratificada en juicio por el acusado. Ya se hizo referencia en forma profusa sobre la formación y conformación del esquema, modus operandi y estructura del mismo, por lo cual se omite reproducirlos nuevamente, aclarando que el acusado era el responsable del traslado del dinero a ser remesado a entidades bancarias, vinculándose además a la dirección de alguna de las empresas. Todas estas circunstancias se demuestran con los elementos comunes que presentan las empresas manejadas por el grupo, las que fueron reactivadas en el año 2010 y habilitadas las cuentas bancarias ese mismo año. En ese sentido, todas las empresas aportaron al sistema bancario, conforme a los documentos que hacen a la identificación del cliente, varios datos iguales o repetidos como correos electrónicos, dirección de Manager Consultoría, números de teléfonos, etc, lo que denota un patrón de operaciones y utilización de las empresas que solamente tienen existencia en los papeles, pero no en una actividad económica lícita real. Igualmente se tiene que **JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN** también realizó operaciones de introducción de activos ilícitos por diversas empresas como ser las firmas M.H. ELECTRONICA S.A., MUÑE S.A, MANHATTAN S.A (hoy FERA S.A), AMERICAN S.R.L, NIFAPLUS PARAGUAY S.A, BRAEX S.A, todas estas operaciones fueron realizadas estando el mismo vinculado a STRONG S.A.-----

Analizados los elementos fácticos y probatorios sobre las conductas atribuidas al hoy acusado, se tiene que el tipo penal de **“Asociación Criminal”**. De los elementos arrojados a la investigación surge que el acusado **JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN**, fue parte activa como colaborador de una organización montada a los efectos de lavar activos provenientes de actividades ilícitas. El acusado tuvo contacto con Felipe Duarte en el año 2011, cuando ingresó a trabajar a Manager, prestando servicios bajo las órdenes de FELIPE RAMÓN DUARTE Y SADY ELIZABETH CARISSIMO. Con el transcurso del tiempo, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN obtuvo la confianza de FELIPE RAMÓN DUARTE quien tenía como mano derecha a SADY ELIZABETH CARISSIMO y desde entonces pasó a ocupar un lugar como operativo en la organización, lugar desde el cual realizó varias acciones que

987
ABOG. NORIA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. María Aguayo
Juez Penal

sustentaron la apariencia de legalidad a empresas consideradas de fachada, entre ellas STRONG S.A., M.H. ELECTRONICA S.A., BRAEX S.A., MANHATTAN S.A., MUÑE S.A., NIFAPLUS S.A, AMERICAN S.R.L., MEGA TECH S.A., MART GON S.A Y SAN JOSSUE S.A., empresas que se dedicaron al movimiento multimillonario de dinero a través del sistema financiero. En consecuencia, se puede afirmar que la conducta de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN reúne los elementos objetivos del tipo penal de asociación criminal, al hallarnos ante una estructura jerárquicamente organizada, con cabezas visibles, ocupando el acusado un lugar como operativo en la misma, su función fue realizar gestiones ante las entidades bancarias, avalados con supuesto documentos legales, y otras labores como ser trasladar dinero, que sean necesarias para el movimiento de las cuentas bancarias de las empresas citadas, por instrucciones de FELIPE RAMÓN DUARTE Y SADY ELIZABETH CARÍSSIMO

En cuanto al aspecto subjetivo, sobre la base de los elementos de convicción disponibles, se puede afirmar que la conducta de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN es dolosa, puesto que participó de los emprendimientos delictuosos precedentemente descriptos y sabía que el dinero provenía de fuentes ilícitas ya que varios testigos refieren la forma en que se realizaban las transacciones que en su mayoría eran en efectivo, asimismo sabía que su vinculación como Vice Pte. de la firma Strong, así como con las otras empresas no eran reales y por tanto los documentos respaldatorios tampoco, en consecuencia tenía como seguro que los comercios operaban de una manera irregular y que las transacciones que se realizaban en el sistema financiero bajo su intervención, tenían como finalidad blanquear capitales, conforme al esquema creado por medio de la Consultora Manager. De igual manera, su conducta deviene antijurídica, por la ausencia de una causal de justificación. Asimismo se verifica la reprochabilidad, pues el autor a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que la acción de formar parte de una agrupación de personas dedicadas a realizar actividades ilícitas se encuentra reprobada por el ordenamiento jurídico, y no estar imposibilitado de conducirse conforme a dicho conocimiento, decidió proceder en tal sentido. Finalmente, ante la concurrencia de los presupuestos referidos y en atención a que no se dan en la persona del acusado otros presupuestos que excluyan su punibilidad. Por todo lo expresado, este Tribunal tiene la convicción de que **JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN**, es coautor del hecho punible de **“ASOCIACIÓN CRIMINAL”**, previsto y penado por el artículo 239, inciso 1º, ...//...



Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... numeral 2 del Código Penal, en concordancia con el artículo 31 (complicidad), del mismo cuerpo legal.-----

Que, con respecto al hecho punible de **DECLARACIÓN FALSA**, se tiene que el 03 de Octubre del 2011, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, se presentó ante el Banco Regional a fin de solicitar su vinculación a la cuenta corriente de STRONG S.A abierta con anterioridad por la hoy acusada Sady Elizabeth Carissimo conjuntamente con otro de los imputados. Para sustentar su solicitud de incorporación presentó el acta de asamblea y contrato de transferencia de acciones que hacen a su cargo como Vice Pte de la firma STRONG S.A, sumado a las declaraciones juradas de IVA correspondiente a los seis meses anteriores a su supuesto ingreso en calidad de vicepresidente y accionista de la firma. En el formulario de identificación del cliente JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN declaró ser de profesión empresario, como lugar de trabajo la Consultora Manager en el cargo de Auxiliar Contable, con antigüedad de 6 años, con un ingreso total de G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes). De la simple lectura y comparación de la declaración jurada de IVA posteriores presentadas ante la SET, surge que los valores declarados ante la entidad bancaria no se compadecen con la realidad, en razón de que la firma STRONG S.A., no tuvo actividad comercial en el nivel declarado en ese documento, ello corroborable con los movimientos declarados ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, contrastable con la carencia de recursos físicos como locales, depósitos, empleados, estructuras o clientes que podrían haber justificado el movimiento comercial a esos niveles .Tenemos que ante el Banco Regional en el mes de Abril del 2011, presentó una declaración jurada rectificativa con número de orden 12000638893, con fecha de supuesta presentación ante la SET del 09/05/2011, sin embargo ante la SET presentaron la misma declaración rectificativa con número de orden 120001302402 y rectifican el orden N° 12000638893, con fecha de presentación anterior a la del banco, específicamente 26/04/2011, lo que demuestra que dicha DD.JJ 120 es falsa. También se ha verificado que lo declarado ante al Banco Regional supera en gran cantidad a lo declarado ante la SET correspondiente a los meses de mayo a septiembre del 2011 en el rubro 1 (Monto de las operaciones del período y determinación del débito fiscal) y rubro 5 (Detalle de las compras del período y determinación del crédito fiscal para operaciones gravadas); todo esto con el fin de reflejar el supuesto estado patrimonial de la empresa como elevado con movimiento rentable para que sus operaciones no sean rechazadas. Similar presentación el acusado realizó ante Sudameris Bank en fecha 22 de Septiembre del 2011 en

989

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.

Juez Penal

VIC. J. ALTO PARANÁ

Abog. Miria Aguirre
Juez Penal

oportunidad de solicitar su vinculación a la cuenta corriente que la empresa STRONG S.A poscía en dicha entidad bancaria, donde adjuntó el acta de asamblea y contrato de transferencia de acciones que hacen a incorporación a dicha empresa; teniendo en cuenta la fecha de su presentación ante Sudameris Bank, las declaraciones juradas de IVA corresponden a los meses de Marzo del 2011 a Agosto del 2011, donde de la misma manera, los montos declarados en los rubros 1 y 5 ante el banco superan en montos a los presentados ante la S.E.T correspondientes al mismo período, como se puede notar a continuación. En el mes de Marzo del 2011 ante el Banco Sudameris, presentó ante dicha entidad bancaria DD.JJ 120 rectificativa con N° de orden 12000602257, sin número de orden de declaración que rectifica, con fecha de supuesta presentación ante la SET del 11/04/2011; sin embargo ante la SET en la misma fecha se ha presentado DD.JJ 120 original con el mismo número de orden que la rectificativa presentada ante el Banco (12000602257); lo que demuestra la falsedad de dicha declaración, montada con el solo fin de operar ante la entidad bancaria; igual situación descripta e ilustrada más arriba correspondiente a la DD.JJ 120 del mes de Abril del 2011 ocurre ante Sudameris Bank. Los documentos incautados, la pericia documentologica y auditoria forense practicada surge sin lugar a dudas que las presentaciones ante el Banco Regional y Sudameris Bank poseen valores que no coinciden con la realidad y aumentados en comparación a los declarados ante la SET, consignados por el acusado bajo declaración jurada con el fin de demostrar ante la entidad bancaria un cierto nivel de movimiento comercial, que le permitió ingresar al sistema financiero con un perfil acorde a una supuesta actividad económica rentable y operar con productos bancarios. De estas documentaciones presentadas por JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN ante las entidades bancarias, surge la falsedad de todos los valores declarados bajo juramento por el acusado ante cada entidad ya que no reflejaban la situación patrimonial real de la empresa y tampoco los datos consignados como persona física; datos que en su conjunto hacen a la determinación del perfil del cliente. JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, presentó esos documentos (formulario de IVA-120), aclarando en este punto que el IVA, implica conocer el movimiento comercial de mes a mes, al ente facultado en recibirla, en este caso las entidades bancarias.-----

Este Tribunal ya ha analizado los elementos objetivos y subjetivos del tipo legal de "Declaración Falsa", vale decir, la presentación de una declaración jurada, que dicha declaración sea falsa y que se realice ante un ente facultado a recibirla. A la luz de los documentos analizados, no existe duda ...///...



ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Maria Aguayo
Juez Penal

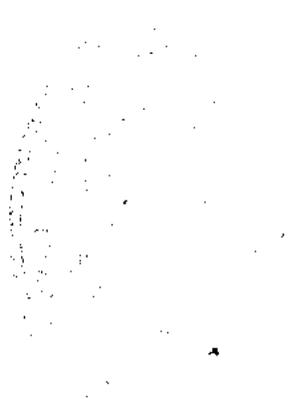


PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... sobre la afirmación de hechos ante un ente competente para examinar dicha declaración. Así también requiere que esa declaración jurada sea falsa, entendiéndose por falsedad, la falta de coincidencia del contenido de la declaración con una porción de la realidad o cuando el contenido de la afirmación no coincide con la realidad, circunstancia esta ya expuesta precedentemente. Finalmente a nivel de tipicidad objetiva, el tipo legal requiere además que la presentación sea realizada ante un ente facultado a recibirla. El acusado, proporcionó a las entidades bancarias datos personales falsos para hacer creer que se trataba de una persona confiable que se dedicaba al comercio, que se desempeñaba como auxiliar contable en la consultora Manager y que representaba a la firma STRONG S.A., empresa con un movimiento comercial no acorde con la realidad, todo ello con el fin de que las dos entidades bancarias intervinientes, Sudameris Bank S.A. y Regional SAECA S.A., generen un perfil (económico financiero de cliente) tal que le habilitara a realizar operaciones de gran volumen en términos monetarios, como así también justificar sus operaciones. Dichas instituciones bancarias, reúnen la categoría de "ente facultado", a la luz de leyes especiales ya citadas, vale decir son instituidos como sujeto obligado o en ente facultado para recibir declaraciones juradas sobre el estado patrimonial y movimiento comercial de las personas jurídicas, así como los datos de la ficha del cliente, que ingresa al sistema financiero.-----

En cuanto al tipo subjetivo de la conducta analizada, el mismo exige dolo por parte del autor, lo cual en el caso que nos ocupa implica verificar si el acusado actuó conociendo y queriendo todos y cada uno de los elementos objetivos del tipo. En tal sentido, es dable acotar que el procesado conocía el carácter de los documentos presentados que servían de soporte o formas de expresión de las declaraciones, pues fue funcionario de Manager", es decir que conocía la naturaleza de los documentos que presentó ante los Bancos, también sabía que no era en la realidad Vicepresidente de la firma STRONG S.A., sino solo en papeles. Finalmente, también tenía como seguro que con su conducta la entidad bancaria se persuadiría de la veracidad de tales manifestaciones y por tanto le permitiría operar en el sistema financiero conforme a su trayectoria profesional y la capacidad económica de la empresa STRONG. S.A., donde el mismo era accionista y vicepresidente y anheló hacerlo, por lo que se concluye que la conducta de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN es típica. No se observa causa de justificación o permiso del ordenamiento jurídico para la realización de la conducta típica, por lo que se puede afirmar que la conducta es antijurídica. En cuanto a la reprochabilidad, no se identifica que exista alguna situación que implique que el acusado actuó por



ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
 Juez Penal
 VIC. J. ALTO PARANÁ

Abog. Martín Aguayo
Juez Penal

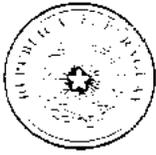
error o desconocimiento de la antijuridicidad de su accionar, porque haya estado con trastornos mentales u otras situaciones especiales, por lo que la conducta de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN deviene también reprochable. Ante la concurrencia de los presupuestos referidos y en atención a que no se dan en la persona del acusado otros presupuestos que excluyan su punibilidad, se concluye que la conducta del acusado es punible. Con relación al grado de participación de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, este Tribunal ha arribado a la convicción de que el mismo obró por sí de modo tal que tenía el dominio sobre la realización del hecho, de lo cual se deduce que su conducta reúne además los requisitos del artículo 29, inc. 1º del C.P. Consecuentemente, se lo declara autor del hecho punible de **"DECLARACIÓN FALSA"**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 243, inciso 1º del Código Penal en concordancia con el art. 29 inc.1º del mismo cuerpo legal.-----

Que, en cuanto al tipo penal de **"PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS"**, se verifica que las operaciones de transferencia de dinero al exterior solicitadas por **JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN** ante los bancos Regional, Sudameris Bank y Atlas, tanto por la empresa donde el mismo era vicepresidente (STRONG S.A) como para las demás empresas (M.H ELECTRÓNICA S.A, MUÑE S.A, ETC) fueron realizadas en el período que era accionista y vicepresidente de STRONG S.A, periodo durante el cual el acusado presentó facturas proformas o proforminvoice, facturas o invoice. Para justificar el motivo de las transferencias, a cada formulario de solicitud el acusado adjuntaba la respectivas facturas proformas o proforminvoice, facturas o invoice supuestamente emitidas por alguno de los proveedores domiciliados en el exterior de la empresa STRONG S.A y las demás empresa donde operó, de manera a demostrar que las transfcrencias se solicitaban en concepto de pago a sus proveedores. En tal sentido quedo plenamente demostrado que dichos documentos o facturas no fueron emitidas por las personas que en ellas se consignan como proveedores, informaciones esta obtenida por medio de la asistencia jurídica internacional.-----

Con relación a la transferencia en la que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN actuó como ordenante de la firma STRONG, por importe de USD 100.000 (dólares americanos cien mil) realizada en fecha 4 de Noviembre de 2011 por el Banco Regional, este presentó el invoice H77568 en la cual aparecía consignado el membrete de CCTV SECURITY INC. (Miami-Florida-USA). Sin embargo, el gobierno de los Estado Unidos, informó mediante nota de fecha 3.///...



ABOG. NÓRMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... 30 de abril de 2014 que agentes especiales del Departamento de HSI (U.S. Department of Homeland Security Investigation), entrevistaron a los señores Yong Ping Chen y GuiZhuChen domiciliados en la ciudad de Miami, quienes manifestaron que su empresa CCTV Security Inc. nunca ha tenido negocio con STRONG S.A., dicha información a su vez fue corroborada por el organismo de investigación estadounidense, con lo que se confirma que la factura H77568, no proviene de CCTV Security Inc.-----

El acusado también actuó como ordenante de la firma STRONG. S.A., ante el Sudameris Bank, en cuanto a la presentación de los INVOICE N° 3202554 en fecha 26 de Octubre del 2011 por valor de U\$ 14.000 (dólares americanos catorce mil); INVOICE N° 852655 realizada en fecha 31 de Octubre del 2011 por valor de US 110.000 (dólares americanos cientos diez mil); asimismo como mandatario de M.H. ELECTRÓNICA S.A. adjuntando el INVOICE N° 84576 en fecha 01 de Julio del 2011 por valor de U\$ 70.500 (dólares americanos setenta mil quinientos). Los documentos, ha sido plenamente demostrado, no provienen de su autor, vale decir del supuesto proveedor la empresa chilena MUNDITOYS, corroborado al verificar el informe remitido por el gobierno de la República de Chile, del que surge que dicha empresa no se encuentra asociada a ninguna de las empresas fachada investigadas (Registro Nacional de Aduanas-Chile); por tanto no ha emitido los invoices presentados por el acusado ante la entidad bancaria. Sumado a lo anterior se tienen los testimonios de Nélida Reyes, Víctor Lorenzo Román y Sonia Carolina Garcete Dos Santos, quienes coincidieron en señalar que dentro las oficinas de Manager Consultoría y la Casa de Cambios Forex Paraguay, se confeccionaban las facturas proforma que luego eran presentadas a los bancos junto con las solicitudes de transferencia de sumas de dinero al extranjero, circunstancia esta explicitada en forma pormenorizada por el acusado. La versión aportada por los testigos, se fortalece con el resultado de la extracción de datos de soportes magnéticos, que fueron incautados en el allanamiento realizado a las oficinas de Cambios Forex S.A., sucursal Shopping Internacional en fecha 29 de diciembre de 2011 y dentro del edificio Primavera segundo piso en fecha 08 de Enero del 2013. De dicha extracción se obtuvo que las matrices de las facturas proforma se encuentren en formato digital, donde se puede observar claramente que desde allí eran modificados sus contenidos de acuerdo a las necesidades del grupo criminal. Consecuentemente, quedan delimitados los hechos a ser analizados a la luz del tipo penal previsto por el artículo 246, inciso 1°-segunda alternativa,



993

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

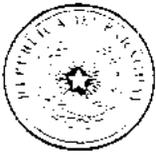
Abog. Norma Giraldo
Juez Penal

(Uso) del C.P., en concordancia con el inciso 2° numerales 1 y 2 los cuales se atribuyen al acusado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN.-----

El tipo penal que es objeto de la presente acusación se refiere a la modalidad de "Uso de Documentos no Auténticos". En este tipo penal el bien protegido hace referencia al documento como medio de prueba y en especial al soporte material de la declaración atribuida auténticamente a una persona. Ya se ha referido sobre la definición de "documento" y lo que se entiende por "auténtico", concluyendo en forma positiva que las facturas o invoice son documentos no auténticos, atendiendo que no proviene de la persona que aparece como su emisor, pues ha sido demostrado sin lugar a dudas que los documentos apócrifos han nacido en la sede de la propia organización criminal. En cuanto a la conducta atribuida al acusado, en la norma se establece el primer elemento que se describe como "El que (...) usara un documento no auténtico...". La conducta descripta señala que el sujeto activo debe utilizar un documento en el cual se señala una declaración de voluntad proveniente de una persona determinada pero que en realidad no haya efectuado dicha declaración. Igualmente, el tipo penal del presente análisis tiene un elemento subjetivo adicional que se describe como "...intención de inducir en las relaciones jurídicas al error sobre su autenticidad...". Esto significa, que el sujeto activo quiere que el receptor del documento atribuya los hechos declarados en el mismo como si hubieran sido hechos por quien figura como emisor. En el caso en particular, nos encontramos ante la presencia de facturas, concretamente facturas proforma o "invoice" o "proforminvoice", cuyas características ya fueron explicitadas en otro apartado, señalando las características de las mismas y su importancia, atendiendo que señalan datos muy importantes referidos al concepto de la transacción, al valor económico que tienen la misma, a la persona que enajena el bien o servicio y a la persona que lo adquiere. Con dicho documento se pretende acreditar que las personas que figuran como clientes adquirieron de las personas que figuran como vendedoras, los bienes por los importes y en el concepto que en ellas se consignan. Ello equivale a afirmar que las operaciones y los valores otorgados a las mismas, pueden ser atribuidos a personas en particular; ya que en las facturas proforma o "invoice" aparecen los membretes o datos de identificación personal correspondientes al emisor como vendedoras de los bienes que en ellas se señalan. Por último, las facturas proforma tienen un fin específico en el tráfico jurídico; la acreditación de la existencia de la operación en ella consignada y la identidad de las personas que intervinieron en el negocio jurídico. En el caso en particular, JUAN GABRIEL ROLÓN ...///...



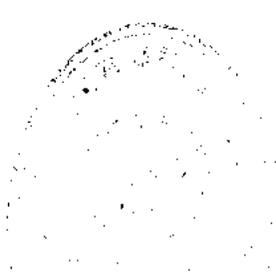
ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal.
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...SERVIÁN, presentó ante las entidades bancarias las facturas proforma antes mencionadas. Previamente dichas facturas proforma fueron elaboradas o confeccionadas por otros integrantes de la organización criminal y no por las personas que figuran como sus autores, lo cual se ha podido acreditar mediante: los informes remitidos por las entidades bancarias, testimonios, el resultado de la pericia de extracción de datos de soportes magnéticos (discos) incautados de las oficinas de la casa de cambio Forex Paraguay S.A y la oficina del Edificio Primavera, los informes de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio Público, en los que se menciona que consultados respecto de las operaciones consignadas en las facturas proveedores, los supuestos proveedores negaron haber expedido tales documentos.-----

Que, para la configuración del hecho punible de uso de documentos no auténticos, a nivel de tipicidad objetiva se requiere de la existencia de un documento. Se puede afirmar que todas las facturas precitadas son documentos, pues mediante cada una de ellas se pretendió afirmar que las empresas STRONG S.A, M.H ELECTRÓNICA S.A, BRAEX S.A, MANHATTAN S.A., AMERICAN S.R.L, MUÑE S.A., adquirieron bienes de las personas que figuran como vendedoras. Dado que el vendedor es quien debe emitir la factura proforma, de ello se deduce que tal que dicha afirmación es atribuible al supuesto emisor. Se requiere además que dicho documento sea no auténtico, es decir, que no provenga de la persona que aparece como su autor. Al respecto, se puede afirmar que las facturas proformas presentadas por JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIÁN no son auténticas, ya que no fueron emitidas por las personas que figuran como sus autores, sino por otras personas integrantes de la organización criminal. En cuanto al elemento uso, el termino usar, implica "servirse de algo". En este caso, dicho elemento también se encuentra corroborado dado que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIÁN presentó a los bancos las facturas proforma acompañándolas a las solicitudes de transferencias de sumas de dinero al exterior, las cuales se encuentran fechadas. El uso se dio dentro de relaciones jurídicas, atendiendo la relación entre el acusado como vicepresidente y accionista de Strong S.A. y los bancos Sudameris Bank, Regional SAECA y Atlas, la cual es de naturaleza jurídica, dado que se encontraba regulada por la ley, resoluciones del B.C.P. y la Superintendencia de Bancos, así como los respectivos contratos bancarios. En este entender, este Tribunal entiende que la conducta analizada reúne todos los elementos objetivos del tipo penal de uso de documentos no auténticos.-----



ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANÁ

Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

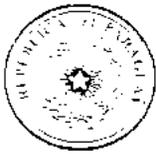
Que, reunidos todos los elementos objetivos del uso de documentos no auténticos, pasamos al análisis de los elementos subjetivos del tipo. En este sentido, nos encontramos ante un hecho punible doloso. Como es sabido, el dolo comprende un aspecto cognoscitivo y otro volitivo del autor con relación a todos los elementos que constituyen el tipo legal. En el presente juicio, ha sido plenamente demostrado que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN tenía pleno conocimiento de que las facturas proformas o "invoice" no provenían de las personas que figuraban como sus emisores, sino que fueron confeccionadas por otras personas de la organización criminal en las oficinas de Forex y Manager, además los tenía a su disposición, podía servirse de estos documentos en el tráfico jurídico y así lo hizo, lo cual permite afirmar que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN actuó con dolo.-----

Que, el tipo penal objeto de análisis, tiene un elemento subjetivo adicional que se describe como "**intención de inducir al error sobre su autenticidad**". Dicho elemento también se encuentra verificado, dado que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN se sirvió de las facturas proforma no auténticas con el propósito de justificar el destino del dinero a ser remesado por las entidades bancarias; conducta similar a la de los demás acusados; haciendo creer que las facturas fueron emitidas por proveedores y que por tanto las remesas corresponden a pagos de mercaderías. En consecuencia, se puede afirmar que la conducta del acusado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN es típica. De igual manera, su conducta deviene antijurídica, por la ausencia de una causal de justificación. Además la misma es reprochable, pues el acusado a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que su conducta no le estaba permitida por el ordenamiento jurídico y no estar imposibilitada de conducirse conforme a dicho conocimiento, decidió proceder en tal sentido. Finalmente, ante la concurrencia de los presupuestos referidos, igualmente se da la punibilidad.-----

Ahora bien, en cuanto al grado de participación del acusado en el hecho punible que nos ocupa, este Tribunal entiende que al momento de desplegar la conducta antijurídica, el acusado tenía el dominio sobre su realización. En consecuencia, se tiene por probado que **JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN** es autor del hecho punible de "**PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS**", previsto y penado por el artículo 246 inciso 1º - segunda alternativa (uso), del Código Penal, en concordancia con el inciso 2º numerales 1 y 2 y con el artículo 29 inc. 1º del mismo cuerpo legal.-----



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Que, por último, corresponde analizar si la conducta del acusado se adecua a la descripta en el tipo penal de **"lavado de dinero"**. A fin de evitar repeticiones, se omite ya reiterar en qué consiste esta actividad delictual y las diferentes etapas, pues ya se hizo referencia in extenso al respecto, al igual que a los hechos antijurídicos subyacentes, refiriendo en forma pormenorizada sobre el origen de los fondos que fueron introducidos al sistema bancario, es decir de las sumas de dinero que ingresaron a las cuentas de todas las firmas manejadas por el grupo criminal, presupuestos requeridos por el art. 196 inc 1°, atendiendo que básicamente son los mismos hechos ya mencionados al hacer alusión a la conducta de la acusada Sady Elizabeth Caríssimo. En tal sentido la causa identificada bajo el N° 2928/2010 caratulada **"SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ S/ FALSIFICACION DE MARCAS"**; la causa N°8201/2011 referente a violación de la Ley 1.340/88; la causa N°9138/2012 **"EZEQUIEL DE SOUZA Y OTROS S/ TRAFICO DE DROGAS PELIGROSAS Y OTROS"** por la incautación de 1.865 kilos de cocaína, cinco aeronaves, armas de fuego y laboratorio artesanal, en fecha 10 de noviembre de 2012, donde se verifica la incautación del mayor cargamento de cocaína en la historia del Paraguay; causa N° 231/201 radicada en la unidad especializada en hechos punibles contra la propiedad Intelectual; el caso de Alberto Da Silva Bartels (vinculado a la empresa AMERICAN S.R.L.) procesado en la República Federativa del Brasil por delitos contra el orden tributario, lavado de dinero y ocultamiento de bienes, derechos o valores, contrabando, asociación, cuadrilla o banda, falsificación de documentos públicos, falsificación ideológica y corrupción activa, tras un procedimiento conocido con el nombre de **OPERATIVO BOLA DE FOGO**; el caso que involucra a Humberto Paolo Solimano Quiroga quien fue condenado por el delito consumado de tráfico ilícito de estupefacientes en abril de 2013.-----

Los productos o las ganancias obtenidas de todas las actividades ilícitas precitadas fueron captados por el esquema montado a través de la Consultora Manager y la casa de cambio FOREX, para facilitar el lavado de activos mediante el uso de empresas que actuaban de fachada con una aparente actividad comercial, que le permitió ingresar al sistema bancario. En cuanto a la participación del acusado en el esquema delictual, para poder realizar las multimillonarias transacciones, algunas en forma personal y a través de otras personas. Del resultado de la pericia documentológica, la auditoria forense e informes remitidos por entidades bancarias, resulta que el acusado, siendo empleado de Manager Consultoría, se vinculó a la firma STRONG S.A., según se

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

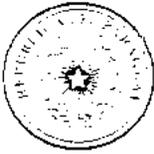
Abog. Mirta Aguayo
Juez Penal

prueba con el acta asamblearia N° 8 de fecha 15 de Julio del 2011 donde se lo designa como vicepresidente. En el registro de asistencia y depósito de acciones de la misma fecha figura que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN asentó su firma estableciendo que el mismo posee acciones por Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones), constatándose igualmente que un mes después, el 15 de agosto del 2011, se celebró el contrato de transferencia de acciones. Todas estas actas eran preparadas en Manager Consultoría, conforme relatara el acusado al momento de prestar declaración ante el Tribunal, siendo corroborado con las testificales de la denunciante Nelida Reyes, así como de ex empleados de Manager Consultoría, quienes ratificaron que dichas deliberaciones nunca existieron, que todo era montado dentro de dicha firma y que inclusive existía formatos pre establecidos donde solamente eran modificados los datos como ser fecha entre otros.-----

A su vez, informes remitidos por el Ministerio de Hacienda, Informconf e I.P.S, refieren que JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN no tenía capacidad económica para la compra de acciones, pues ni siquiera estaba inscripto como contribuyente, figuraba como moroso y con demandas por sumas pequeñas considerando el volumen que según el mismo operaba, además de totalizando la suma aproximada de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil), e incluso figuraba como asalariado, todo esto durante el periodo que se vinculó a la firma STRONG S.A. Siguiendo con la línea trazada, en fechas 22/09/2011 y 03/10/2011, al tiempo de solicitar su vinculación como cuentacorrentista por la firma STRONG S.A, ante el Sudameris Bank y Banco Regional respectivamente, el acusado presentó datos falso. Conforme ha sido probado en juicio, la empresa STRONG S.A., fue una empresa que tenía una fachada legal pero operaba para el lavado de dinero desde el año 2010, momento en que fue reactivado, siendo su representante legal Sady Elizabeth Carissimo. La empresa no tenía instalaciones edilicias propias ni alquiladas, no tenía empleados registrados ante IPS en el periodo que movió más de USD. 200.000.000, A excepción de María Emilce González (registrada de mayo a agosto de 2011 por Strong S.A., según registro de IPS). Sin embargo ésta declaró que nunca trabajo para STRONG S.A., sino para Manager Consultoría. La firma en cuestión tampoco poseía libros contables, según se prueba con el informe de auditoría forense, a pesar que según declaraban, manejaba millones de guaraníes en el rubro de compra, venta e importación. Tampoco tenía clientes, según se prueba con informes de varias empresas que negaron haber operado con la firma STRONG S.A., por lo cual todos o casi ...///...



ABUG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///...todos los datos consignados como correspondientes a STRONG S.A., realmente pertenecían a la consultora Contable Manager, que era además la proveedora de la nómina de supuestos clientes, y el lugar para la adulteración de los documentos que le fueren necesarios para operar "legalmente".-----

Que, ha sido plenamente demostrado que el acusado presento ante las dos entidades bancarias Declaraciones Juradas (IVA-120) con montos diferentes con las declaraciones presentadas ante la SET pese a corresponder al mismo período. Ante los que la empresa a la cual el mismo se encontraba vinculado tenía un nivel de ventas mensual y un estado patrimonial determinado, que no se compadecía con la realidad. En síntesis, todas las documentaciones citadas fueron maquilladas y aparentaban un movimiento comercial millonario de STRONG S.A., y mediante tales presentaciones a las entidades bancarias el acusado, abrió cuentas y justificó sus operaciones para el ingreso de sumas de dinero bajo diversas formas, deposito en efectivo, cheques, operaciones de cambio y arbitraje, que se prueba con los comprobantes remitidos por los bancos, tanto para STRONG S.A como para otras empresas en las cuales operó como ser M.H ELECTRÓNICA S.A, MUÑE S.A, MANHATTAN S.A (hoy FERA S.A) BRAEX S.A, AMERICAN S.R.L. Luego alegó que esas millonarias sumas de dinero provenían de la venta y compra de mercaderías, respaldadas por los documentos presentados, montos de dinero fueron remesadas al exterior de manera casi inmediata, pues informes bancarios corroboran que el dinero ingresaba en la cuenta de los bancos y horas después eran remesados al exterior. Todas estas operaciones; ingreso masivo de reales y dólares a las cuentas y su casi inmediata salida fuera del país, revelan modalidades de lavado de activo, que a su vez responden a la primera y segunda fase del proceso de lavado de activos LA COLOCACION Y LA TRANSFORMACIÓN O ESTRATIFICACIÓN, circunstancias que efectivamente se observaron, con relación a STRONG S.A.,M.H ELECTRÓNICA S.A, MUÑE S.A, MANHATTAN S.A., BRAEX S.A, AMERICAN S.R.L., por intervención del acusado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN quien en la estructura obedecía órdenes de entre otros de Sady Elizabeth Caríssimo. Así mismo, el acusado ha utilizado facturas de contenido falso ante las entidades bancarias y finalmente las importaciones realizadas por STRONG S.A,M.H ELECTRÓNICA S.A, MUÑE S.A, MANHATTAN S.A., BRAEX S.A, AMERICAN S.R.L. no condicen con el monto remesado comparado con lo declarado ante Aduanas durante los año 2010 y 2011, a tenor del informe remitido por dicha institución. En el marco de esas actividades, quedo demostrado que el acusado



ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANA

*Abog. Norma Aguirre
Juez Penal*

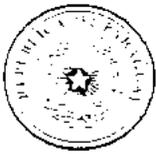
realizó acciones activas primeramente en carácter de ordenanza y luego como Vice Pte. de la firma STONG S.A.-----

Que, a fin de proceder a remesar al exterior, el acusado JUAN GABRIEL ROLON, el 22 de Septiembre del 2011, en su carácter de Vice Pte. de la firma Strong, solicitó su vinculación a la cuenta abierta en Sudameris Bank, a fin de utilizar la cuenta corriente habilitada N°20 172 968-0 dólares. En la misma fecha, suscribió juntamente con SADY ELIZABETH CARÍSSIMO la solicitud de identificación del cliente, oportunidad en la que brindo como datos falsos, como ya se tiene referido. Desde el 19 de Octubre del 2011, utilizó la cuenta corriente en dólares N°20-172968/0 abierta en el Sudameris Bank de STRONG S.A., así en dicha fecha, en un solo día realizo nueve operaciones de transferencias al exterior, habiendo el mismo autorizado todas ellas, mediante solicitudes firmadas, las que ha sido demostrado eran acompañadas del invoice ideado dentro de la estructura. Igualmente el acusado, durante su vinculación a STRONG S.A, realizó depósitos para las firmas fachadas investigadas M.H ELECTRÓNICA S.A y AMERICAN S.R.L. Asimismo, en fecha 03 de Octubre de 2011, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, solicitó ante el Banco Regional SAECA, sucursal de Ciudad del Este, su vinculación a la cuenta corriente en dólares N°7481907. La auditoria forense revela que ante el Banco Regional realizó la misma operativa de referencia documental que en el Banco Sudameris. Respecto a las solicitudes de transferencias de fondos al exterior se tiene que la acusado, empezó a realizar dichas operaciones dos días después de su vinculación a la cuenta, es decir desde el 06 de Octubre del 2011 oportunidad en la cual realizó seis remesas al exterior como ordenante de STRONG S.A. También opero para otras empresas componentes del esquema, como ser M.H ELECTRÓNICA S.A donde realizó operaciones de depósitos en cheque y efectivos, cambios y remesas al exterior; MUÑE S.A realizó depósitos y remesas al exterior; MANHATTAN S.A remesas al exterior; BRAEX S.A remesas al exterior; todas ellas para el supuesto pago de proveedores de mercaderías.-----

De conformidad a los hechos probados en la audiencia de debate, quedo demostrado la conformación de un grupo criminal estructurado y dedicado a obtener beneficios económicos mediante el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas. Consecuentemente, se pasa a desarrollar el tipo penal en cuestión a los efectos de verificar la adecuación de la conducta de **JUAN GABRIEL ROLON**. El bien jurídico protegido por el tipo penal de "**Lavado de Dinero**", es la restitución de los bienes, pero no todo tipo de bienes, sino a aquellos, que...///...



ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... hayan sido adquiridos u obtenidos de forma ilegítima. Para poder afirmar la punibilidad de la conducta del acusado, deben darse previamente la tipicidad, antijuridicidad, reprochabilidad y punibilidad. En ese orden de ideas, corresponde verificar en primer término los elementos de la tipicidad objetiva y luego de confirmarse éstos, los de la tipicidad subjetiva.-----

En esa línea de análisis, el tipo objetivo del Art. 196 inc. 1º, segunda alternativa del C.P., describe los siguientes elementos objetivos: a. objeto proveniente de un hecho antijurídico y b. disimulación de la procedencia de dicho objeto. El Ministerio Público ha demostrado que el dinero ingresado al sistema financiero por el acusado era proveniente de hechos antijurídicos. Un objeto proviene del hecho antijurídico cuando se obtiene mediante la intervención de alguien, el propio autor o un tercero, que comete un hecho típico y antijurídico. A la luz de los hechos probados, se puede sostener que el dinero ingresado al sistema financiero representa un valor patrimonial y que éste es el producto de las ganancias obtenidas a partir de la venta de mercaderías ingresadas como contrabando, la venta de estupefacientes y la comercialización de productos falsificados, corroborado en cada caso mediante los elementos de convicción ya referidos. Por otra parte, disimular la procedencia, en el sentido del artículo 196, inc. 1º, implica disfrazar o hacer menos perceptible una cosa a través de maniobras que conducen al error a quien pueda estar en capacidad de conocer su origen ilícito. En este caso, el acusado JUAN GABRIEL ROLON con su intervención en el hecho logró disfrazar el verdadero origen del dinero ante las entidades bancarias, de esa manera facilitó el ingreso del dinero ilícito a la economía formal, aparentando ser el producto de operaciones de comercio nacional e internacional y finalmente se realizaron transacciones de grandes sumas de dinero, que a su vez eran transferidas hacia países extranjeros.-----

En cuanto a la tipicidad subjetiva, se sostiene finalmente que JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN ha actuado con dolo de primer grado, pues conocía y quería la concurrencia de cada una de las circunstancias que realizan los elementos del tipo objetivo. Es decir, sabía que el verdadero origen del dinero recibido no era lícito, que éste no provenía de actividades comerciales de la firma STRONG S.A ni de MANHATTAN S.A. Además sabía que su conducta permitía disfrazar el origen e hizo incurrir en este error a instituciones públicas y privadas, ya que de otra manera no sería posible ingresar el objeto al sistema bancario. Él tampoco tenía las condiciones económicas para ser accionista de una firma que

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC. ALTO PARANÁ

Abog. Ulises Agrayo
Juez Penal

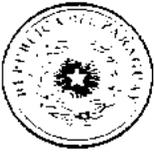
“importaba” por valor de USD. 292.299.287 y además conocía perfectamente las artimañas realizadas para engañar tanto al sistema financiero, como a varios organismos estatales y sin embargo, anheló que esto ocurra, lo cual queda evidenciado con las operaciones que personalmente realizaba. Consecuentemente, se puede afirmar que la conducta de JUAN GRABRIEL ROLÓN SERVÍAN es típica. De igual manera, su conducta deviene antijurídica, por la ausencia de una causal de justificación. Además la misma es reprochable, pues el acusado a sabiendas de la antijuridicidad de su conducta, es decir, conociendo que su conducta no le estaba permitida por el ordenamiento jurídico y teniendo también la suficiente capacidad cognitiva y volitiva para optar por no operar de ese modo, sin embargo lo hizo. Tampoco se observa que en el tipo penal o en la persona de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN se den otros presupuestos de punibilidad o algún impedimento por parte de aquella, por tanto, ante la concurrencia de los presupuestos referidos se confirma la punibilidad de la conducta del acusado.-----

Con relación al grado de participación de JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN, se puede afirmar que su intervención en el esquema criminal fue a modo de ayuda o colaboración, no tenía dominio en su actuar en la organización, no manejaba el sistema, no conocía la cartera de clientes, ni tampoco tenía conocimiento profesional o técnico clave. Paso a ser un ordenanza bajo el mando de quienes dirigían el esquema, por lo cual se lo considera cómplice. Consecuentemente, este Tribunal sostiene que la conducta del acusado **JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN**, debe ser incursada en el artículo 196, inciso 1º, segunda alternativa: disimulación, numerales: 1(184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos),4(Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6 (art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 30, todos del Código Penal.-----

Por tanto el cúmulo de elementos probatorios citados que fueron todos valorados en forma armónica y en su conjunto como lo impone el principio de la sana crítica, resulta suficientemente contundente como para desvirtuar el principio de inocencia que ampara a los acusados **SADY ELIZABETH CARISSIMO BÁEZ, JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN** y **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** y declarar en consecuencia autores de los **HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS ASOCIACION CRIMINAL; CONTRA LA PRUEBA DOCUMENTAL: PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS; CONTRA LAS RELACIONES JURÍDICAS: DECLARACION FALSA y CONTRA LA RESTITUCIÓN DE BIENES: ...////...**



ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... **LAVADO DE DINERO**, objeto del presente juzgamiento. Los demás integrantes del Tribunal se adhieren al voto de la preopinante por idénticos fundamentos.-----

REPROCHABILIDAD:

Que el Tribunal Colegiado de Sentencia ha analizado precedentemente la **tipicidad** por el cual se ha comprobado suficientemente, que en la conducta típica de los acusados ha concurrido los elementos objetivos y subjetivos del tipo, como así también al estudiar la **antijuridicidad** por el cual se ha comprobado que la conducta de **SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN** y **ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN**, son contrarias al orden jurídico y no se encuentra amparada por ninguna causa de justificación. Luego de haber terminado con el análisis del injusto conformado por estos dos elementos, hemos analizado la reprochabilidad apuntando directamente a la capacidad de los acusados de conocer la antijuridicidad de sus conductas y la de comportarse conforme a ese conocimiento, por lo que una vez definido el "merecimiento", se llega a la conclusión en forma unánime que habiéndose configurado íntegramente la conducta en cuanto a la estructura del hecho punible corresponde finalmente establecer la **PUNIBILIDAD**.-----

VOTO DEL TRIBUNAL EN MAYORIA:

Que, atento a la calificación hecha precedentemente y el proceso analítico realizado nos conduce hacia la necesidad de aplicar una sanción y teniendo en cuenta que se ha demostrado suficientemente la vulneración de cuatro tipos penales, es decir, la existencia de concurso de delitos y en especial teniendo en cuenta el **SISTEMA DE MEDICION ABIERTO**, nos lleva a considerar lo establecido en el art. 70 y demás concordantes del Código Penal a lo cual nos referiremos más adelante, como así también nos conduce a la aplicación del artículo 65 del Código Penal, como base de la medición: "1°. La medición de la pena se basará en el grado de reproche aplicable al autor o partícipe y considerará los efectos de la pena en su vida futura en sociedad. 2°. Al determinar la pena, el tribunal sopesará todas las circunstancias generales en favor y en contra del autor y particularmente:..." Circunstancias que serán analizadas con relación a los acusados **SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN** y **JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN**, en consideración a la edad de los mismos, vínculos familiares, actitud de los mismos durante el juicio y el

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ

1003

Abog. Norma Ivone Giraldo
Juez Penal

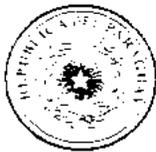
sometimiento al procedimiento y teniendo en cuenta el impacto que la sanción a ser aplicada pueda generar en la vida de los reos, la posibilidad de reinserción social, pretendida por la Constitución Nacional según el art. 20 en consonancia con instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre derechos humanos o PACTO DE SAN JOSE DE COSTA RICA, aprobada y ratificada por Ley Nro 1/89 y protocolos adicionales aprobados por nuestro país, que forma parte del plexo jurídico normativo nacional.-----

Reiteramos, que luego de haberse tipificado convenientemente la conducta desplegada por caña uno de los acusados, corresponde pasar a la siguiente etapa de la medición judicial cual es la determinación del Marco Penal o determinación de la pena, que es el acto por el cual el Tribunal en mayoría fija las consecuencias de los hechos punibles, teniendo en consideración que se ha demostrado suficientemente la transgresión de 4 (cuatro) tipos penales, todos dentro del ámbito del "delito" situación que nos conduce a aplicar como base, directamente lo establecido en el art. 70 de C.P., que estatuye cuanto sigue: Medición de la pena en caso de varias lesiones de la Ley. Inc. 1ro. Cuando el mismo hecho punible transgreda varias disposiciones penales o la misma disposición penal varias veces o cuando varios hechos punibles del mismo autor sean objeto de un procedimiento...", así mismo en el inciso 2do. Establece que: "La pena será aumentada racionalmente pudiendo alcanzar la mitad del límite legal máximo indicado en el inciso anterior" y teniendo en consideración lo establecido en el artículo citado, y la existencia de CONCURSO de hechos punibles demostrado suficientemente en el contradictorio, encuadrándose la conducta de los Acusados: 1)-**SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ**, 2)-**JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN y 3)-ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN**, dentro de las disposiciones de los arts. 239, 246, 243, y 193 del Código penal paraguayo, con un marco penal del tipo base de seis meses a cinco años, como se podrá observar en el siguiente cuadro:

1-Asociacion Criminal-art 239 C.P.	6 meses a 5 años
2-Produccion de Doc. no autenticos-art.246C.P.	6 meses a 5 años
3-Declaracion Falsa-art. 243C.P.	6 meses a 5 años
4- lavado de dinero, art. 196 -C.P.	6 meses a 5 años

Conforme a las normas citadas y en especial a lo indicado en el inciso 2do del art. 70 de C.P. que estatuye: "La pena podrá ser aumentada en los casos de concurso, hasta el máximo de la pena prevista en el marco penal más.../ / ...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... grave, e incluso superarla hasta la mitad más”, para este Tribunal colegiado de sentencia en mayoría al determinar el mínimo y el máximo del marco penal, procede a sumar a la pena máxima prevista en el tipo base cual es de 5 años, la mitad de la misma, teniendo como resultado, un nuevo marco penal, cual es, **de SEIS meses a SIETE años y SEIS meses**, de pena privativa de libertad, la cual en adelante servirá para la determinación de la sanción aplicable o fijación de la pena a cada uno de los acusados, por el sistema de medición abierta, pasando a continuación a sopesar con cada una de las circunstancias a ser llevada en cuenta dentro del marco de lo probado en juicio para establecer el quantum de la pena. -

Teniendo en consideración que en esta etapa el punto referencial principal es la REPROCHABILIDAD por ser este elemento el MEDIDOR de la SANCION, y el fundamento de la pena, según establece el art. 2do, inc. 2do del Código Penal, siendo el sustento de la aplicación de las penas la PREVENCIÓN y la PROTECCIÓN de la sociedad, traemos a colación lo establecido en el art. 20 de la C.N., donde se establece que el fin de la pena es la protección de la sociedad y la readaptación del sujeto a una vida sin delinquir trayendo a colación principalmente los Principios de Prevención general de protección a la sociedad y en especial con respecto al procesado para su reinserción. -----

Así tenemos el art. 65 del C.P., ya citado y el más importante para la individualización, como así también es el medio que utilizaremos para establecer las bases para la medición de la pena, así en su art. 1ro. Establece que: *‘La medición de la pena se basara en la reprochabilidad del autor y será limitada por ella, se atenderán también los efectos de la pena en su vida futura en sociedad’* y en base a las consideraciones citadas pasamos a sopesar las circunstancias generales a favor o en contra de cada uno de los acusados, acorde a la norma legal citada precedentemente comenzando con la acusada **SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ.**-----

El Tribunal colegiado de sentencia en mayoría, ANTES de sopesar con cada una de las circunstancias establecidas en el art. 65 del C.P., cree necesario traer nuevamente a colación cada uno de los tipos penales infringido por la Acusada SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ ya analizado con anterioridad a los efectos de una mejor medición de la pena y es cuanto sigue:

- 1- **ASOCIACION CRIMINAL:** art. 239 inc 1) Nral. 2 en cc con el art. 29 inc. 2) **CO - AUTORA.**-----



1005

ABOG. NORMA MONTE GIRALD.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

Abog. Norma Aguiro
Juez Penal

2- DECLARACION FALSA: art. 243 inc 1) en concordancia con el art. 29 inc. 1) **AUTORA.**-----

3- PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS: art. 246 inc 1) Segunda parte, en concordancia con el art. 29 inc. 1) **AUTORA.**-----

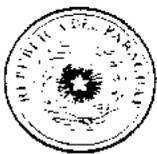
4- LAVADO DE DINERO: art. 196 inc 1) segunda parte, numerales 1) violación de derechos de marca 4) la q reprime el tráfico ilícito de estupefaciente y 6) contrabando, del Código penal – en concordancia con el art. 29 inc. 2do. **CO AUTORA.**-----

1°.Móviles y Fines del autor: Para realizar este análisis se tiene en cuenta la conducta desplegada por la acusada SADY ELIZABETH CARÍSIMO BAEZ, así mismo cual fue la motivación que lo ha llevado a la realización del tipo penal y tenemos que la procesada SADY ELIZABETH CARISSIMO, ha participado activamente del esquema montado, en primer lugar como una Funcionaria administrativa para que posteriormente, en poco tiempo pasar a ocupar el cargo más alto, de rango superior llegando a ser PRESIDENTA de la firma STRONG S.A., con todas las responsabilidades inherentes al cargo asumiendo su rol en forma activa, con conocimiento de la ilicitud de su conducta, percibiendo un **salario superior** acorde al nuevo cargo asumido, SALARIO, lo cual es el motivo principal para configurar el injusto penal, habiéndose demostrado en el contradictorio y de esta forma el motivo por el cual la acusada ha participado en la realización del tipo penal, siendo el MOVIL ECONOMICO, lo cual es considerado circunstancia agravante.-----

2°.La actitud frente al derecho: aquí llevamos en consideración el comportamiento que tuvo SADY ELIZABETH CARISSIMO frente al ordenamiento jurídico en general, ya sea impositivo, no solo penal, y en tal situación la acusado ha incumplido varias disposiciones como el haber declarado falsamente ante organismo privado (banco) y el ente estatal (hacienda), declaraciones, balances, declaraciones juradas falsas, adulteración de despachos, ha actuado en total desprecio a la norma, lo cual también constituye circunstancias agravantes.-----

3°.Forma de realización del hecho y los medios empleados: En este caso llevamos en cuenta la argucia, artimañas, engaños utilizados para la perpetración de más de un hecho punible y la forma de realización del hecho y por sobre todo el resultado que se pretende imputar es una consecuencia directa de la concurrencia directa de la conducta del autor, es así que se ha demostrado suficientemente durante el contradictorio que la Acusada Sady Elizabeth Carissimo, siendo Presidenta de la firma STRONG S.A., ha desplegado una conducta activa ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

...///... para la concreción del principal objetivo de las empresas de fachadas o de maletín cual es obviar el cumplimiento de las disposiciones legales para alcanzar el fin, cuya ilegalidad era conocida perfectamente por la misma, participado dentro del esquema siendo una de las personas que integraba el mando de la firma, dando órdenes activamente, ordenando la confección de boletas de depósitos, de transferencias, montos de transferencias y la individualización de las personas o entidades beneficiadas con la transferencia al exterior; actuar que en su carácter de presidenta, hizo a que no se interrumpa las acciones ilícitas; autorizando la utilización de su nombre con tal de llegar o de consumar el objetivo de la firma (Agrava la pena).-----

4°.La intensidad de la energía utilizada en la realización del hecho; En este caso en referencia a SADY ELIZABETH CARISSIMO, se encuentra ausente la intensidad de la energía criminal debido a que cuando la misma asumió la presidencia de STRONG S.A., el esquema estaba montado y el cargo a la que fue nombrada fue a fin de cumplir con los requisitos que exige el funcionamiento de la firma a la cual se la nombro como representante, sin embargo la misma seguía cumpliendo instrucciones de los ideólogos del esquema criminal montado, por lo que esta circunstancia es considerado ambivalente.-----

5°.Actitud del autor frente a las exigencias del derecho, en especial, la reacción respecto a condenas anteriores o salidas alternativas al proceso que impliquen la admisión de los hechos; Conforme a lo establecido en la Ley 3440/08 , esta nueva circunstancia agregada, haciendo referencia a la reincidencia, la actitud que tiene el autor frente al derecho y con relación a este punto podemos manifestar con plena certeza que la conducta accionada por la procesada demuestra una actitud de sometimiento a las disposiciones ya sean morales o normativas; en otros términos, la misma en el contradictorio ha asumido en absoluto la responsabilidad en los hechos punibles atribuidole, y que durante el juicio fuera suficientemente demostrada. Así mismo la Acusada SADY ELIZABETH CARISSIMO, TUVO un proceso anterior por el hecho punible de VIOLACION DE LA LEY DE MARCAS, habiendo admitió los hechos a fin de ser beneficiada con una salida procesal más benigna; en ese sentido, ha procedido a reparar íntegramente el daño causado con su conducta y ha sido beneficiada con un CRITERO DE OPORTUNIDAD, circunstancia considerada como positiva).-----

ABOG. NORMA MONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA

Abog. Mónica Aragón
Juz. Penal

6°.La vida anterior del autor y las condiciones personales y económicas:

conforme al sistema jurídico actual por el cual se establece el derecho penal de acto, el cual implica el juzgamiento e imposición de la sanción por el hecho cometido y no por la persona, no obstante es dable mencionar que la acusada, llevaba una vida normal, tiene una familia constituida estable, es una persona joven. Se ha demostrado que la misma continua viviendo con su madre y nunca ha salido del seno familiar formando parte de una familia y en tal situación, económicamente no ha habido incremento ni disminución de su patrimonio ni de su familia que nos lleve a soslayar que la misma haya obtenido un beneficio patrimonial considerable al formar parte del esquema criminal, más del salario que ganaba, no se ha demostrado que la misma haya ganado algún emolumento extraordinario por haberse prestado al esquema lo cual se considera como circunstancias atenuantes.-----

CONCLUSION: Por lo que el Tribunal de sentencia en mayoría teniendo en cuenta el marco penal citado, y todas las circunstancias sopesadas tanto a favor y en contra, las técnicas de la sana crítica y la valoración en forma conjunta de todos los criterios y conforme a lo dispuesto en el Código Penal, en sus **artículos 2 Principios de reprochabilidad y proporcionalidad:** "1-No habrá pena sin reprochabilidad, 2-La gravedad de la pena no podrá exceder los límites de la gravedad del reproche penal"; como así también en el **artículo 3, Principio de prevención:** "Las sanciones penales tendrán por objeto la readaptación de los condenados y la protección de la sociedad"; y con todo lo expuesto precedentemente, consideramos justa y prudente la aplicación de una sanción a **SADY ELIZABETH CARISIMO**, correspondiente a **CUATRO AÑOS Y SEIS MESES** de pena privativa de libertad.-----

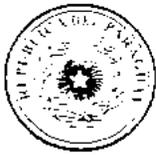
A continuación pasaremos a sopesar con cada una de las circunstancias en relación al acusado **ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN**, Así se tiene que en relación a dicho acusado ha sido demostrado durante el contradictorio la comisión de los siguientes hechos punibles:

1- ASOCIACION CRIMINAL: Art. 239 inciso 1° numeral 2 en concordancia con el artículo 31 del Código Penal. **COMPLICIDAD.**-----

2- DECLARACION FALSA: Art. 243 inc. 1° primera parte en concordancia con el art. 29 inc. 1°. **AUTOR.**-----



ABUS. NORMA IVONÉ GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



3- PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS: Art. 246 Segunda parte (modalidad de Uso) inciso 2° numerales 1 y 2 en concordancia con el 29 inc. 1° **AUTOR.**-----

4- LAVADO DE DINERO: Art. 196, inciso 1° - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1 (184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos), 4 (Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6 (art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 31 del Código Penal. **COMPLICIDAD.**-----

Ante la subsunción de la conducta de **ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN**, en los hechos punibles citados y en especial consideración al hecho punible de Asociación Criminal y Lavado de dinero, donde se ha demostrado el grado de reprochabilidad reducido y la participación en carácter de cómplice lo cual nos remitiría a la aplicación del art. 67 del Código Penal, sin embargo habida cuenta que en relación al hecho punible de DECLARACION Falsa y PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS, la participación del mismo ha sido en carácter de autor, por lo que nos veta la posibilidad de la aplicación directa del artículo 67 del C.P., citado, Debido a los niveles de calificación acreditado en juicio, lo cual como se dijera, no amerita la aplicación del art. 67, y si la consideración del grado de reprochabilidad dentro de la circunstancias a ser sopesada a continuación, teniendo en cuenta el SISTEMA DE MEDICION ABIERTA; por lo que pasamos directamente a realizar el análisis de las circunstancias generales a favor y en contra del acusado **ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN**, de conformidad a lo establecido en el art. 65 del Código Penal y es cuanto sigue:

1°. Móviles y Fines del autor: en el caso del procesado Alcides R. González Bazan, tenemos que el mismo por ser compañero laboral de la Sra. Sady E. Caríssimo, veía los beneficios que gozaba la misma, hecho que motivo la aceptación de formar parte del esquema criminal, aportando con la compra de acciones que han puesto en movimiento tanto la firma STRONG S.A., como así también como presidente de la firma MANHATTAN S.A.; obteniendo por supuesto un beneficio salarial mayor a lo que poseía , por lo que el motivo principal por el cual el acusado ha participado en forma activa para la concreción del tipo penal ha sido el MOVIL ECONOMICO, lo cual constituye una circunstancia agravante.-----

2°. Forma de realización del hecho y los medios empleados: la conducta desplegada en este caso por el procesado Alcides González Bazán, es el haber permitido con las supuestas compras de las acciones de las firmas investigadas,

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA

Alcides R. González Bazán
Juez Penal

poner en movimiento empresas comercialmente inactivas que se encontraban en total inactividad comercial, quien tenía pleno conocimiento de la ilicitud de conducta y de igual forma ha llevado adelante con una astucia y conducta engañosa concretando así los hechos punibles a favor del esquema criminal montado, lo cual recae en forma negativa.-----

3°.La importancia de los deberes infringidos: cabe destacar que el procesado como accionista y Presidente de Manhattan S.A., le compete un rol mucho más exigente a la hora de valorar los informes impositivos y las medidas financieras a ser adoptadas en diferentes supuestas sesiones asamblearias; por ende, como ciudadano conocía perfectamente el perjuicio ocasionado, considerado una circunstancias ambivalente.-----

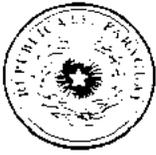
4°.La relevancia del daño y del peligro ocasionado: en este contexto se analiza la conducta del procesado Alcides González Bazán, que siendo accionista de las firmas investigadas, el mismo ingresaba en diversas ocasiones al sistema financiero bienes de origen ilícito o sea a más de accionista cumplía roles de ordenanza, todo esto en detrimento al sistema económico y financiero del Estado Paraguayo, lo cual es agravante.-----

5°.La vida anterior del autor: habiendo el sistema actual suprimido el derecho penal de autor por el cual la vida anterior ya no se castiga, e implementando el derecho penal de acto. Así también el procesado no posee antecedentes de ningún tipo, o condena anteriores, lo que incluso no fue valorada por el Ministerio Público, sin embargo este tribunal de sentencia lo debe valorar en forma positiva.-----

6°.Condiciones personales, culturales, económicas y sociales del autor: el procesado Alcides González Bazán, al tiempo del inicio de la investigación era estudiante de Contabilidad, entro a trabajar en dicha área, por lo que se tiene la convicción de que es capaz de conocer las diligencias realizadas por el mismo y su participación en el esquema, es una persona joven de fácil reinserción a la sociedad, por lo que se establece un punto intermedio a la hora de incrementar el reproche.-

7°.Conducta posterior a la realización del hecho: al haberse formulado imputación correspondiente dentro del marco de la presente causa en contra el Alcides González Bazán, el mismo se ha puesto a disposición del Ministerio Público colaborando con la investigación, la misma actitud ha demostrado ante el Tribunal Colegiado de sentencia, habiendo corroborado suficientemente al momento...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...////... de prestar declaración indagatoria, lo cual sin dudas opera en forma positiva a favor del acusado.-----

8º. Actitud del autor frente a las exigencias del derecho, en especial, la reacción respecto a condenas anteriores o salidas alternativas al proceso que impliquen la admisión de los hechos: Conforme a lo establecido en la Ley 3440/08, esta nueva circunstancia agregada, haciendo referencia a la reincidencia, la actitud que tiene el autor frente al derecho y con relación a este punto podemos manifestar con plena certeza que el acusado no posee antecedente penales, o condenas anteriores y el mismo demuestra una actitud de sometimiento al proceso desde el inicio, circunstancia considerada como positiva.-----

CONCLUSION: Sopesado todas las circunstancias precitadas tanto a favor y en contra y utilizando las reglas de la sana crítica, y la aplicación del grado de reprochabilidad dentro de las circunstancias citadas, con la valoración conjunta de todas y cada uno de los criterios, y conforme a lo dispuesto en el Código Penal, en sus **artículos 2 Principios de reprochabilidad y proporcionalidad:** "1-No habrá pena sin reprochabilidad, 2-La gravedad de la pena no podrá exceder los límites de la gravedad del reproche penal"; como así también en el **artículo 3, Principio de prevención:** "Las sanciones penales tendrán por objeto la readaptación de los condenados y la protección de la sociedad"; consideramos que LA SANCION JUSTA aplicable es la de **TRES AÑOS Y SEIS MESES** de pena privativa de libertad al acusado **ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN.**-----

Por último, con relación al acusado **JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN**, tenemos a continuación los hechos punibles cometidos por el mismo y habiéndose fijado un nuevo marco penal de seis meses a siete años y seis meses de pena privativa de libertad por la existencia de concurso (art. 70 c.p.), conforme a las fundamentaciones citadas precedentemente, y es cuanto sigue:

1- ASOCIACION CRIMINAL: Art. 239 inciso 1º numeral 2 en concordancia con el artículo 31 del Código Penal. **COMPLICIDAD.**-----

2- DECLARACION FALSA: Art. 243 inc. 1º primera parte en concordancia con el art. 29 inc. 1º. **AUTOR.**-----

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VIC.J. ALTO PARANÁ

Abog. Mónica Aguayo
Juez Penal

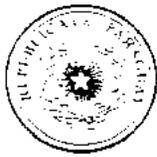
3- PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS: Art. 246 Segunda parte (modalidad de Uso) inciso 2° numerales 1 y 2 en concordancia con el 29 inc. 1° **AUTOR.**-----

4- LAVADO DE DINERO: Art. 196, inciso 1° - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1 (184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos), 4 (Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6 (art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 31 del Código Penal. **COMPLICIDAD.**-----

Encontrándose subsumida la conducta de **JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN** en los hechos punibles citados y en especial consideración a los dos hechos punibles de Asociación Criminal y Lavado de dinero, donde se ha demostrado el grado de reprochabilidad reducido y la participación en carácter de cómplice del acusado JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN, lo cual nos remitiría a la aplicación del art. 67 del Código Penal. Sin embargo habida cuenta que en relación al hecho punible de: DECLARACION FALSA y PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS, la participación del mismo ha sido en carácter de autor, situación que nos veta o nos IMPIDE la posibilidad de aplicación directa del artículo 67 del C.P., citado, Debido a los niveles de calificación de cada uno de los hechos punibles acreditado en juicio, lo cual no amerita la aplicación del art. 67, y si la consideración del grado de reprochabilidad reducido dentro de la circunstancias a ser sopesada a continuación, teniendo en cuenta el SISTEMA DE MEDICION ABIERTA; por lo que pasamos directamente a realizar el análisis de las circunstancias generales a favor y en contra del acusado JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN de conformidad a lo establecido en el art. 65 del Código Penal y es cuanto sigue:

1°. Móviles y del Fines del autor: en el caso del procesado JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN, tenemos que el mismo ingresó a trabajar como ordenanza en Manager Consultoría luego formó parte del esquema criminal pasando a ser accionista y Vicepresidente de la firma STRONG S.A. con un importante aumento salarial más comisiones por operaciones realizadas, pasando a obtener un beneficio patrimonial superior acorde con el nuevo cargo, por lo que el motivo principal que lo ha llevado al acusado ha tener participación dentro del esquema criminal es el móvil ECONOMICO, lo cual reeditúa como circunstancias negativas en referencia al acusado.-----

ASOC. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
V. C. J. ALTO PARANÁ



2º. Forma de realización del hecho y los medios empleados: la conducta desplegada por Juan Gabriel Rolón Servían a partir de aquel momento es activa a modo de ayuda o colaboración en algunos casos, habiendo realizado por medios no idóneos movimientos comerciales ficticios, depósitos de dinero, transferencia proveídos por su jefe o en ausencia de éste por Sady Caríssimo, que el procesado las presentaba ante las entidades correspondientes a sabiendas de su falsedad, utilizando argucia y engaño como forma de perpetración de cada uno de los hechos punibles, autorizaba el uso de su nombre y datos en el esquema para que se pueda cumplir el fin propuesto por lo que igualmente es considerada circunstancia agravante.-----

3º. La intensidad de la energía utilizada en la realización del hecho: habiéndose demostrado que para montar el esquema criminal como así también para dar continuidad a la misma, el procesado JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN, ha colaborado para la planificación precisa para llevar adelante mecanismos de perfección al cometer el hecho y habiendo así mismo reiteración en la misma conducta, así como ocultación o simulación del hecho. La ambición es un vehículo especial para la comisión de los hechos punibles, visto desde esta perspectiva tenemos que todas y cada una de las conductas ilícitas realizada por el procesado JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN, al no tener el dominio total para llevar adelante acciones, y encunto a energía criminal utilizada es intermedia debido a que el esquema ya se encontraba montado y el acusado dio continuidad al mismo sin mucho esfuerzo, es decir, en este caso, el procesado no tenía en su poder esa valoración de informes ya que el mismo se incluyó a un esquema que funcionaba con bastante anterioridad a raíz de un problema surgido con el accionista y vicepresidente anterior, su inscripción se dio a fin de que se siga operando dentro de las entidades financieras por lo que puede considerarse también un punto intermedio en las circunstancias atenuantes y agravantes.-----

4º. La importancia de los deberes infringidos: cabe destacar que el procesado como vicepresidente y accionista de la firma STRONG S.A, le compete llevar adelante un rol mucho más exigente a la hora de valorar los informes impositivos y las medidas financieras a ser adoptadas en diferentes supuestas sesiones asamblearias; por ende, la posición de garante que indica este inciso es mayor, y con la certeza de que el acusado sabia y conocía perfectamente de la ilicitud de sus actos, e igualmente llevo adelante las actividades a favor del esquema criminal, lo cual es negativa para el acusado.-----

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C. J. ALTO PARANA

Abog. María Aguayo
Juez Penal

5°.La relevancia del daño y del peligro ocasionado: en este contexto se analiza la conducta del procesado Juan Gabriel Rolón Servian, que siendo vicepresidente y accionista, el mismo ingresaba en diversas ocasiones al sistema financiero bienes de origen ilícito o sea a más de accionista cumplía roles de ordenanza siguiendo instrucciones del jefe superior inmediato o en ausencia del mismo la de Sady Caríssimo, todo esto en detrimento al sistema económico y financiero del Estado Paraguayo, lo cual es considerado agravante.-----

6°.La vida anterior del autor: En este caso habiendo el sistema actual suprimido el derecho penal de autor por el cual se veda el análisis de la conducta anterior e implementándose el derecho penal de acto. No obstante es dable mencionar dentro del contexto mencionado que JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN, es una persona joven de fácil reinserción a la sociedad, por lo que el tribunal de sentencia en mayoría lo valora como circunstancia atenuante.-----

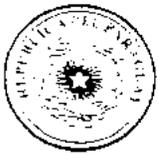
7°.Conducta posterior a la realización del hecho: una vez formulada imputación contra el procesado JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN, el mismo se ha puesto a disposición del Ministerio Público, mostrando un sometimiento obediente al proceso, la colaboración con el esclarecimiento del hecho, informando el modus operandi de la asociación criminal, que permitieron ir diseñando la investigación, esta misma conducta ha mantenido durante el contradictorio, inclusive ha mostrado arrepentimiento y ha pedido disculpas públicas ante el Tribunal, lo cual constituye sin dudas circunstancias atenuantes a favor del acusado.-----

8-Actitud del autor frente a las exigencias del derecho, en especial, la reacción respecto a condenas anteriores o salidas alternativas al proceso que impliquen la admisión de los hechos: Conforme a lo establecido en la Ley 3440/08, esta nueva circunstancia agregada, haciendo referencia a la reincidencia, la actitud que tiene el autor frente al derecho y con relación a este punto podemos manifestar con plena certeza que el acusado no posee antecedente penales, o condenas anteriores y el mismo demuestra una actitud de sometimiento al proceso desde el inicio, circunstancia considerada como positiva.-----

CONCLUSION: Habiendo sopesado todas y cada una de las circunstancias precitadas tanto a favor y en contra y utilizando las reglas de la sana crítica, y la aplicación del grado de reprochabilidad dentro de las circunstancias citadas, con la valoración conjunta de todas y cada uno de los criterios, y conforme a lo dispuesto en el Código Penal, en sus **artículos 2 Principios de reprochabilidad y ...////...**

[Faint signature and stamp area]

ABC. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ



...///... **proporcionalidad:** "1-No habrá pena sin reprochabilidad, 2-La gravedad de la pena no podrá exceder los límites de la gravedad del reproche penal"; como así también en el **artículo 3, Principio de prevención:** "Las sanciones penales tendrán por objeto la readaptación de los condenados y la protección de la sociedad, POR TANTO, este Tribunal Colegiado de Sentencia en mayoría, considera que la sanción justa aplicable es la de **TRES AÑOS Y SEIS MESES** de pena privativa de libertad, al acusado **JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN** que el condenado pasará a cumplir la pena en la Penitenciaría Regional de Ciudad del Este en libre comunicación y a disposición del Juzgado Penal de Ejecución. -----

VOTO EN DISIDENCIA DE LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ABOG. NORMA IVONNE MARIE GIRALA DIEZ: esta Magistratura, así codificado, atendiendo que el grado del reproche es lo que determinará la gravedad de la pena y conforme a la bases de la medición de la misma, considera ajustado a derecho las penas requeridas por los representantes del Ministerio Público, por los fundamentos que paso a exponer.-----

Con respecto a la acusada **SADY ELIZABETH CARISIMO**, ha sido acreditado la existencia de los hechos punibles de **ASOCIACION CRIMINAL:** art. 239 inc.1) numeral 2 (participara de ella) con art. 29 inc 2) **Co - autora;** **DECLARACION FALSA:** art. 243 inc 1) primera parte, en concordancia con el art. 29 inc 1) **autora;** **PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS:** art. 246 inc 1) segunda parte concordancia con el art. 29 inc. 1) modalidad de uso **autora;** **LAVADO DE DINERO:** art. 196 inc 1) segunda parte, disimulara su procedencia, numerales 1) violación de derechos de marca 4) la que reprime el tráfico ilícito de estupefaciente y 6) contrabando, del Código penal - en concordancia con el art. 29 inc. 2do. **Co - autora**, con una expectativa de 6 meses hasta 5 años de pena privativa de libertad conforme a los niveles de calificación acreditada en juicio.-----

Que, siendo varios hechos punibles los calificados y probados en juicio, debe aplicarse lo establecido en el **Artículo 70.- Medición de la pena en caso de varias lesiones de la ley:** "...1° Cuando el mismo hecho punible transgreda varias disposiciones penales o la misma disposición penal varias veces o cuando varios hechos punibles del mismo autor sean objeto de un procedimiento, el autor será condenado a una sola pena que será fijada en base a la disposición que prevea el marco penal más grave. Dicha pena no podrá ser inferior a la mínima prevista por los marcos penales de las otras

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Norma Aguayo
Juez Penal

disposiciones lesionadas.... 3° Cuando una de las disposiciones lesionadas prevea, obligatoria o facultativamente, una prohibición de conducir o una medida, el tribunal deberá ordenarla junto con la pena principal....”-----

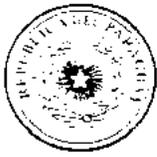
Conforme a la norma transcripta, la regla se aplica de la siguiente manera: debe ser analizada la conducta conforme al marco penal más grave (5 años); y la pena no podrá ser inferior a la mínima prevista para los demás hechos (6 meses); la pena será aumentada racionalmente, pudiendo alcanzar la mitad del límite legal máximo indicado. Se tiene como opciones para la individualización final de la pena: tomar el término medio del marco penal como punto de partida: en caso de varias conductas atenuantes o partir del mínimo en caso de mayor cantidad de agravantes. Pasando a aplicar dicha regla, se toma el término medio del marco penal más grave como punto de partida, vale decir 5 años, siendo el término medio de 2 años y seis meses. Seguidamente se pasa a realizar el análisis de las circunstancias generales en favor y en contra de la acusada:

1°. Móviles y del Fines del autor: Para realizar este análisis se tiene en cuenta la conducta desplegada por la acusada SADY ELIZABETH CARÍSIMO, en ese contexto tenemos que la procesada al participar del esquema adquiere un status dentro del círculo laboral, pasa de una simple funcionaria administrativa, para convertirse funcionaria de “confianza”, y asumir así roles de relevancia dentro del esquema – compartir oficinas con los jefes - , con el compromiso de obtener ciertos beneficios de índole laboral, en el sentido de presentarse en la hora y vestimenta deseada, y recibir en compensación un ingreso salarial mayor. (Agrava la pena).-----

2°. Forma de realización del hecho y los medios empleados: la hoy procesada Sady Elizabeth Carisimo, al asumir la Presidencia de la firma STRONG S.A., inicia una serie de actos y/o acciones encadenados con su status de confianza dentro del esquema, en esa idea la procesada dirige las acciones conducentes para la obtención de beneficios, utilizando mecanismos ilícitos como ser la simulación económica desplegada por la empresa que dirige; es decir, permite que un funcionario colega de trabajo, fabrique un instrumento, refrenda la misma dicho documento y al mismo tiempo permite que salga a circulación generando cierta seguridad económica y jurídica a tales instrumentos. Como dato de los medios utilizados tenemos que la misma hasta llegaba a firmar documentos en blanco, para luego imprimir en ese mismo papel el formulario de transferencias, que posteriormente eran utilizados en el sistema bancario, de manera que no ...///...

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Norma Ivone Girala D.
Juez Penal



...///... se interrumpa las acciones ilícitas; autorizaba la utilización de su nombre con tal de obtener los fines propuestos (Agrava la pena).-----

3°. La intensidad de la energía utilizada en la realización del hecho: en este caso la procesada Sady E. Carísimo, en su calidad de Presidente de la firma STRONG S.A., ha posibilitado un sin número de acciones que hicieron posible ingresar al sistema económico-financiero el dinero proveniente de actividades ilícitas, y decimos ilícitas, porque en el debate del juicio oral y público se ha demostrado con cabalidad la instrumentación falsa de las declaraciones juradas, los invoice fabricados entre otras tantas acciones desplegadas por la procesada que perfectamente se puede encuadrar a la figura de la intensidad, intensidad que se puede colegir de la cantidad de transferencias remitidas a diario a través de las diferentes entidades bancarias, la cantidad de documentos firmados para posibilitar dichas remesas, la cantidad de acciones realizadas para obtener un perfil bancario que permita como persona jurídica moverse con libertad. En resumen tenemos un aproximado de más cuatro mil transferencias al exterior, quedando más que demostrado la intensidad, sinónimo de conducta en este caso, la utilizada por la procesada para realización del hecho.-----

4°. La importancia de los deberes infringidos: en este punto es relevante destacar la posición de garante que tiene la procesada Sady E. Carísimo, en atención a su rol de representante legal (Presidente) de la firma STRONG S.A., ante instituciones públicas, lo cual la convierte en cabeza visible y por ende, sujeta a una mayor responsabilidad, en cuanto a que avala instrumentos contables y financieros sumamente delicados y vitales a la hora de generar autorizaciones y/o habilitaciones.-----

5°. La relevancia del daño y del peligro ocasionado: En este contexto analizamos que la conducta desplegada por Sady E. Carísimo, en relación al daño que ocasiona al Estado, en permitir y/o asegurar bienes ilícitos, entiéndase provenientes de actividades ilícitas - lavado de dinero - que van en perjuicio a la seguridad jurídica y financiera de un Estado de derecho. La actividad realizada por la procesada es la de simular que los bienes que llegan a nombre de la firma que representa, son productos de actividades comerciales reales. -----

6°. Las consecuencias reprochables del hecho: la procesada Sady E. Carísimo, conocía y sabía de la ilicitud de su conducta, en el sentido que el dinero ingresado por la misma al sistema financiero no tenía sustento documental, y para justificar

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. María Aguayo
Juez Penal

su origen fabricaban documentos para darle el ropaje legal, utilizaba dichos documentos para presentarlos antes las instituciones públicas (set aduanas abogacia del tesoro) y bancarias por ende recalcamos que conocía y sabía de los mecanismos necesarios para la realización el hecho punible.-----

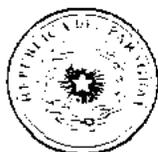
7°. Condiciones personales, culturales, económicas y sociales del autor: la procesada Sady E. Carísimo, es considerada una persona de escasos recursos, estudiante de la carrera de contabilidad. Se trata de una persona joven que puede llevar una vida sin delinquir a criterio de esta magistratura, consecuentemente reinsertarse en la sociedad.-----

8°. La vida anterior del autor: conforme se ha demostrado durante el desarrollo del juicio oral, la misma había afrontado un proceso penal por falsificación.-----

9°. Conducta posterior a la realización del hecho: al inicio del proceso la Sra. Sady E. Carísimo, no ha colaborado con los investigadores para el descubrimiento total del esquema creado, recién cuando la investigación ha tenido avances y se comenzó a dilucidar cómo funcionaba el mismo, como así también la colaboración de los co-procesados, la misma ha brindado más información, específicamente en el desarrollo del juicio oral y público, donde ha informado del modus operandi, confirmando todo la conducta por ella desarrollada dentro del esquema de asociación criminal creado.-----

10°. Actitud del autor frente a las exigencias del derecho y en especial, la reacción respecto condenas anteriores o salidas alternativas al proceso que implique la admisión de los hechos: Con relación a este punto podemos manifestar con plena certeza que la conducta accionada por la procesada demuestra una actitud de no sometimiento a las disposiciones ya sean morales o normativas; en otros términos, no tenía miedo y con ese espíritu desafiante fue observada la procesada en las primeras citaciones a prestar declaración indagatoria, no asumía en absoluto la responsabilidad en los hechos punibles a las que estaba sindicada, y que durante el juicio fue suficientemente demostrada. Sin embargo, se tiene que la acusada ESTUVO procesada por VIOLACION DE LA LEY DE MARCAS, admitió los hechos a fin de ser beneficiada con una salida procesal más benigna; en ese sentido, ha procedido a reparar el daño causado con su conducta y ha sido beneficiada con un criterio de oportunidad (Agrava la pena).----

ABUJ. NORMA IVONE GIRALD.
 Juez Penal
 VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

En consecuencia así codificado y conforme a la bases de la medición de la pena y con sujeción a las reglas de la sana critica, considero una pena ajustada a derecho la pena privativa de libertad de cuatro (04) años para la acusada **SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ**,-----

Con respecto al acusado **ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN**, ha sido acreditado la existencia de los hechos punibles de **ASOCIACION CRIMINAL**: art. 239 inc.1) numeral 2 (fuera miembro de la misma o participara de ella) en concordancia con el artículo 31 **complicidad** del Código Penal; **DECLARACION FALSA**: art. 243 inc. 1º primera parte en concordancia con el art. 29 inc. 1º **autor**; **PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS**: Art. 246 segunda alternativa (Uso de un documento no autentico), inciso 2º numerales 1 y 2 en concordancia con el 29 inc. 1º, **autor**; **LAVADO DE DINERO**: art. 196 inciso 1º - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1 (184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos), 4 (Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6 (art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 31 **complicidad**, con una expectativa de 6 meses hasta 5 años de pena privativa de libertad conforme a los niveles de calificación acreditada en juicio.-----

Que, siendo varios hechos punibles los calificados y probados en juicio, debe aplicarse lo establecido en el **Artículo 70.- Medición de la pena en caso de varias lesiones de la ley**: "*...1º Cuando el mismo hecho punible transgreda varias disposiciones penales o la misma disposición penal varias veces o cuando varios hechos punibles del mismo autor sean objeto de un procedimiento, el autor será condenado a una sola pena que será fijada en base a la disposición que prevea el marco penal más grave. Dicha pena no podrá ser inferior a la mínima prevista por los marcos penales de las otras disposiciones lesionadas.... 3º Cuando una de las disposiciones lesionadas prevea, obligatoria o facultativamente, una prohibición de conducir o una medida, el tribunal deberá ordenarla junto con la pena principal....*"-----

Conforme a la norma transcripta, la regla se aplica de la siguiente manera: debe ser analizada la conducta conforme al marco penal más grave (5 años); y la pena no podrá ser inferior a la mínima prevista para los demás hechos (6 meses); la pena será aumentada racionalmente, pudiendo alcanzar la mitad del límite legal máximo indicado. Se tiene como opciones para la individualización final de la pena: tomar el término medio del marco penal como punto de partida: en caso de varias conductas atenuantes o partir del mínimo en

ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

1019

Abog. Norma Ivone Giralda
Juez Penal

caso de mayor cantidad de agravantes. Pasando a aplicar dicha regla, se toma el término medio del marco penal más grave como punto de partida, vale decir 5 años, siendo el término medio de 2 años y seis meses. Seguidamente se pasa a realizar el análisis de las circunstancias generales en favor y en contra del acusado:

1°. Móviles y del Fines del autor: en el caso del procesado Alcides R. González Bazan, tenemos que el mismo ha solicitado pertenecer o formar parte del esquema, en atención a que como compañero laboral de la Sra. Sady E. Carisimo, veía los beneficios que gozaba la misma, hecho que motivo el pedido y la posterior aceptación de formar parte del esquema apoyando con acciones que pongan en movimiento tanto la firma STRONG S.A., como así también la MANHATTAN S.A.; obteniendo por supuesto un beneficio salarial mayor a la poseía.-----

2°. Forma de realización del hecho y los medios empleados: la conducta desplegada en este caso por el procesado Alcides González Bazán, es el haber permitido con las supuestas compras de las acciones de las firmas investigadas, poner en movimiento empresas comercialmente dormidas o de cero actividad comercial, para realización de este hecho se ha valido de medios no idóneos como ser movimientos comerciales ficticios, etc.-----

4°. La importancia de los deberes infringidos: cabe destacar que el procesado como supuesto accionista de las firmas investigadas, le compete un rol mucho más exigente a la hora de valorar los informes impositivos y las medidas financieras a ser adoptadas en diferentes sesiones asamblearias; por ende, la posición de garante que indica este inciso es mayor.-----

5°. La revelación del daño y del peligro ocasionado: en este contexto se analiza la conducta del procesado Alcides González Bazán, que siendo accionista de las firmas investigadas, el mismo ingresaba en diversas ocasiones al sistema financiero bienes de origen ilícito o sea a más de accionista cumplía roles de ordenanza, todo esto en detrimento al sistema económico y financiero del Estado Paraguayo.-----

7°. Condiciones personales, culturales, económicas y sociales del autor: el procesado es una persona joven, tiene una familia formada, hijos que mantener. A criterio de esta magistratura, puede reinsertarse laboralmente y dentro de la sociedad llevando una vida sin delinquir.-----

ABOG. NORMA IVONÉ GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

9°. Conducta posterior a la realización del hecho: el procesado se ha puesto a disposición del Ministerio Público colaborando con datos importantes que permitieron ir diseñando la investigación.-----

10°. Actitud del autor frente a las exigencias del derecho y en especial, la reacción respecto condenas anteriores o salidas alternativas al proceso que implique la admisión de los hechos: desde el inicio el procesado ha tenido una actitud sumisa de colaboración con la investigación. No cuenta con antecedentes penales ni judiciales, lo cual es sopesado en forma positiva.-----

En consecuencia así codificado y conforme a la bases de la medición de la pena y con sujeción a las reglas de la sana crítica, considero una pena ajustada a derecho la pena privativa de libertad de tres (03) años para el acusado **ALCIDES RAMON GONZALEZ BAZAN**.-----

Con respecto al acusado **JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN**, ha sido acreditado la existencia de los hechos punibles de **ASOCIACION CRIMINAL:** art. 239 inc.1) numeral 2 (fuera miembro de la misma o participara de ella) en concordancia con el artículo 31 **complicidad** del Código Penal; **DECLARACION FALSA:** art. 243 inc. 1° primera parte en concordancia con el art. 29 inc. 1° **autor;** **PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS:** Art. 246 segunda alternativa (Uso de un documento no autentico), inciso 2° numerales 1 y 2 en concordancia con el 29 inc. 1°, **autor;** **LAVADO DE DINERO:** art. 196 inciso 1° - segunda alternativa, (disimulación) numerales: 1 (184b Violación del Derecho de Autor y Derechos Conexos), 4 (Ley 1340/88 y sus modificaciones), 6 (art. 336 Ley 2422/04 Código Aduanero), en concordancia con el artículo 31 **complicidad**, con una expectativa de 6 meses hasta 5 años de pena privativa de libertad conforme a los niveles de calificación acreditada en juicio.-----

Que, siendo varios hechos punibles los calificados y probados en juicio, debe aplicarse lo establecido en el **Artículo 70.- Medición de la pena en caso de varias lesiones de la ley:** "**1° Cuando el mismo hecho punible transgreda varias disposiciones penales o la misma disposición penal varias veces o cuando varios hechos punibles del mismo autor sean objeto de un procedimiento, el autor será condenado a una sola pena que será fijada en base a la disposición que prevea el marco penal más grave. Dicha pena no podrá ser inferior a la mínima prevista por los marcos penales de las otras disposiciones lesionadas.... 3° Cuando una de las disposiciones lesionadas**

ABOG. NORMA IVONE GIRALDO.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA

Abog. M. A. Aguayo
Juez Penal

prevea, obligatoria o facultativamente, una prohibición de conducir o una medida, el tribunal deberá ordenarla junto con la pena principal..."-----

Conforme a la norma transcripta, la regla se aplica de la siguiente manera: debe ser analizada la conducta conforme al marco penal más grave (5 años); y la pena no podrá ser inferior a la mínima prevista para los demás hechos (6 mscs); la pena será aumentada racionalmente, pudiendo alcanzar la mitad del límite legal máximo indicado. Se tiene como opciones para la individualización final de la pena: tomar el término medio del marco penal como punto de partida: en caso de varias conductas atenuantes o partir del mínimo en caso de mayor cantidad de agravantes. Pasando a aplicar dicha regla, se toma el término medio del marco penal más grave como punto de partida, vale decir 5 años, siendo el término medio de 2 años y seis meses. Seguidamente se pasa a realizar el análisis de las circunstancias generales en favor y en contra del acusado:

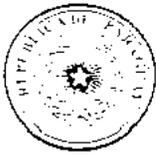
1º. Móviles y del Fines del autor: en el caso del procesado **JUAN GABRIEL ROLÓN SERVIAN**, tenemos que el mismo ingresó a trabajar como ordenanza de Manager Consultoría, pasando luego a formar parte del esquema a pedido de su jefe Felipe Ramón Duarte Villalba, quien le prometió un importante aumento salarial más comisiones por operaciones realizadas si el mismo formaba parte de la empresa Strong S.A, por lo que siendo el mismo de escasos recursos lo acepto.-----

2º. Forma de realización del hecho y los medios empleados: la conducta desplegada por el acusado es haber permitido con las supuestas compras de las acciones de las firmas investigadas, poner en movimiento empresas comercialmente dormidas o de cero actividad comercial. Para realización de este hecho se ha valido de medios no idóneos como ser movimientos comerciales ficticios, etc, proveídos por su jefe o en ausencia de éste por Sady Carissimo, que el procesado solamente las presentaba ante las entidades correspondientes.-----

4º. La importancia de los deberes infringidos: cabe destacar que el procesado como vicepresidente y accionista de la firma STRONG S.A, supuestamente le compete un rol mucho más exigente a la hora de valorar los informes impositivos y las medidas financieras a ser adoptadas en diferentes sesiones asamblearias; por ende, la posición de garante que indica este inciso es mayor. Sin embargo, en este caso, el procesado no tenía en su poder esa valoración de informes ya que el mismo se incluyó a un esquema que funcionaba con bastante anterioridad, ...//.../...

ABOG. NORMA IVONE GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

[Firma manuscrita]
Juez Penal



PODER JUDICIAL

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

...///... desempeñándose como un ordenanza, pese al cargo de relevancia que ocupara.-----

5°. **La revelación del daño y del peligro ocasionado:** en este contexto se analiza la conducta del procesado Juan Gabriel Rolón Servian, que siendo vicepresidente y accionista, el mismo ingresaba en diversas ocasiones al sistema financiero bienes de origen ilícito o sea a más de accionista cumplía roles de ordenanza siguiendo instrucciones de su jefe Felipe Duarte o en ausencia del mismo Sady Caríssimo, todo esto en detrimento al sistema económico y financiero del Estado Paraguayo.

7°. **Condiciones personales, culturales, económicas y sociales del autor:** el procesado es una persona joven, tiene una familia formada, hijos que mantener. A criterio de esta magistratura, puede reinsertarse laboralmente y dentro de la sociedad llevando una vida sin delinquir.-----

9°. **Conducta posterior a la realización del hecho:** el procesado se ha puesto a disposición del Ministerio Público colaborando con datos importantes que permitieron ir diseñando la investigación.-----

10°. **Actitud del autor frente a las exigencias del derecho y en especial, la reacción respecto condenas anteriores o salidas alternativas al proceso que implique la admisión de los hechos:** desde el inicio el procesado ha tenido una actitud sumisa de colaboración con la investigación. No cuenta con antecedentes penales.-----

Por tanto, basado en las consideraciones mencionadas precedentemente, esta magistratura considera ajustada a derecho la aplicación de una pena privativa de libertad de dos (2) años para el acusado **JUAN GABRIEL ROLON SERVIAN. Es mi voto.**-----

Finalmente toda la resolución que ponga fin de una instancia, debe pronunciarse sobre las costas procesales, y en este sentido es criterio de éste Tribunal imponer las costas en el orden causado conforme al Art. 261 del C.P.P., reza *“Toda decisión de que ponga término al procedimiento o a un incidente, se pronunciará sobre el pago de las costas procesales. Estas serán impuestas en el orden causado a la parte vencida, salvo que el Tribunal halle razón suficiente para eximir las totalmente o imponerlas en el orden causado”.*-----



ABOG. NORMA IVONE GIRALA D.
Juez Penal
VIC. J. ALTO PARANÁ

Abog. María Agustina
Juan Ferial

POR TANTO EL TRIBUNAL COLEGIADO DE SENTENCIA, DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.-----

R E S U E L V E:

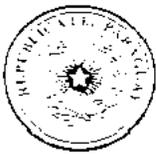
1). DECLARAR la competencia de este Tribunal Colegiado de Sentencia, en razón de la materia y la jurisdicción territorial para el juzgamiento de la presente causa.-----

2). QUE SE HALLA PROBADA la existencia de los hechos punibles contra la seguridad de la convivencia de las personas **ASOCIACION CRIMINAL**; contra la prueba documental: **PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS**; contra las relaciones jurídicas: **DECLARACION FALSA** y contra la restitución de bienes: **LAVADO DE DINERO**.-----

3)- QUE SE HALLA PROBADA fehacientemente la autoría y responsabilidad de los acusados **SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ, ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN y JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN**, en los hechos punibles juzgados en este acto.-----

4)- CALIFICAR LA CONDUCTA antijurídica de la acusada **SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ** incursionándola dentro de las previsiones de los artículos 239 inc. 1º, numeral 2 en concordancia con el artículo 29 inc. 2º; artículo 246 inc. 1º segunda parte concordancia con el art. 29 inc. 1º; artículo 243 inc. 1º primera parte, en concordancia con el art. 29 inc. 1º; artículo 196 inc. 1º segunda parte, numerales 1, 4 y 6, en concordancia con el art. 29 inc. 2º del Código penal.-----

ABOG. NORMA IVONÉ GIRALD.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANA



5)- **CALIFICAR LA CONDUCTA** antijurídica del acusado **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN** incursionándola dentro de las previsiones de los artículos 239 inc. 1° numeral 2 en concordancia con el artículo 31 del Código Penal; artículo 243 inc. 1° primera parte en concordancia con el art. 29 inc. 1°; artículo 246 segunda alternativa, inciso 2° numerales 1 y 2 en concordancia con el 29 inc. 1°; artículo 196 inc. 1° segunda alternativa, numerales: 1, 4 y 6, en concordancia con el artículo 31.-----

6)- **CALIFICAR LA CONDUCTA** antijurídica del acusado **JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN** incursionándola dentro de las previsiones de los artículos 239 inc. 1° numeral 2 en concordancia con el artículo 31 del Código Penal; artículo 243 inc. 1° primera parte en concordancia con el art. 29 inc. 1°; artículo 246 segunda alternativa, inc. 2° numerales 1 y 2 en concordancia con el 29 inc. 1°; artículo 196, inc. 1° segunda alternativa, numerales: 1, 4 y 6, en concordancia con el artículo 31.-----

7)- **CONDENAR** a la acusada **SADY ELIZABETH CARISSIMO BAEZ**, sin apodo ni sobrenombre, con C.I. N° 3.551.173, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltera, nacida en fecha 08 de enero de 1988, en la ciudad de Horqueta, hija de Carlos Carissimo y de doña María Elena Báez de Carissimo, con domicilio en el Km 11, Villa Conavi, a cinco casas del tanque de agua y con domicilio procesal en Área 4, Manzana 22, Lote 14 de esta ciudad, de los hechos punibles juzgados, a la pena privativa de libertad de **cuatro años y seis meses** (voto en mayoría), que deberá guardar en la Correccional de Mujeres "JUANA MARIA DE LARA", en libre comunicación y a disposición del Juzgado de Ejecución.-----

8)- **CONDENAR** al acusado **ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BAZÁN**, sin apodo ni sobrenombre, con C. I. N° 1.489.208, nacido en Ciudad Pte. Stroessner, en fecha 16 de marzo de 1980, hijo



1025

Abog. María Inés Leguayo
Juez Penal

ABOG. NORMA IVONE GIRALD. D.
Juez Penal
VI C.J. ALTO PARANÁ

de Ranulfo González Acosta y Bernarda Vitalina Bazán de González; casado, estudiante de la carrera de Contabilidad, domiciliado en la ciudad de Pte. Franco, calle Carlos A. López entre Las Mercedes y Bernardino Caballero, casa de muralla marrón, en el Barrio Las Mercedes; de los hechos punibles juzgados, a la pena privativa de **tres años y seis meses** (voto en mayoría), que deberá guardar en la Penitenciaría Regional Local; en libre comunicación y a disposición del Juzgado de Ejecución.-----

9)- CONDENAR al acusado **JUAN GABRIEL ROLÓN SERVÍAN**, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, con Cédula de Identidad N° 3.172.088, nacido en fecha 11 de setiembre de 1990 en Ciudad del Este, hijo de Anibal Rolón Morán y Edita Servian de Rolón, desempleado, con domicilio real en el Km. 7 Barrio Carolina camino a don Bosco sobre la Avda. 8 de Diciembre a 3 cuadras del Colegio San Francisco de Asís, vivienda de material de ladrillos vistos con rejas de color blanco y murallas de color verde, del hecho punible a la pena privativa de **tres años y seis meses** (voto en mayoría), que deberá guardar en la Penitenciaría Regional Local; en libre comunicación y a disposición del Juzgado de Ejecución.-----

10)- UNA VEZ FIRME y EJECUTORIADO el presente fallo remitir las actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal, previa comunicación al Tribunal Superior de Justicia Electoral para los fines legales pertinentes.-----

11)- IMPONER las costas procesales a los condenados.-----

12)- ANOTAR, registrar, notificar y remitir ejemplar a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-----

Ante mí:

[Faint handwritten notes and signatures]

NORMA IVONE GIRALDÍ
Juez Penal
VI. C. J. ALTO PARANÁ